

A S. E. el Sr. Ministro del Interior.

MEMORIA

M. D. Pizarro

PRESENTADA AL

CONGRESO NACIONAL DE 1881

POR

EL MINISTRO DE

JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCION PÚBLICA



DOCTOR D. MANUEL D. PIZARRO



BUENOS AIRES

IMPRESA DE LA PENITENCIARIA

1881



SEÑORES SENADORES Y DIPUTADOS:

Cumplo el deber de presentaros la Memoria del Ministerio á mi cargo. Los Anexos que la acompañan, dan á conocer el estado de las diversas reparticiones de su dependencia.

Ellos demuestran tambien, suprimido el abrumador detalle, imposible de determinar y extraño á un documento de esta clase, cuál ha sido la labor administrativa en los pocos meses trascurridos desde que fui llamado á servirlo; revelan el espíritu de que está animada, los rumbos á que se dirige, y el espacio que con vuestro concurso espera recorrer en las diversas líneas de proyeccion que varios de sus actos principales diseñan sobre el mapa de una futura y próxima labor.

Son movimientos iniciales al abrir la marcha de un nuevo período constitucional de gobierno; estudios de reconocimiento y observacion del terreno; actos preparatorios que esperan vuestra sancion lejislativa para su realizacion ó complemento.

Pasaré á la esposicion.

INSTRUCCION PÚBLICA

La instruccion del pueblo como resorte de gobierno y elemento de rejeneracion social, es hoy la preocupacion del mundo entero.

Destinada á propagar la nocion del *bien* en todas sus manifestaciones; á despertar é ilustrar el sentimiento del *deber* en todas las clases sociales y condiciones de la vida humana; á crear la aptitud necesaria para realizar el uno y cumplir el otro en armonia con un designio providencial, la instruccion del pueblo es la cuestion social por excelencia, que en sí reúne y condensa todos los problemas de este órden, cuya solucion prepara ó determina en su desenvolvimiento.

Elemento de libertad y de órden en las relaciones políticas de los pueblos; agente poderoso del adelanto y progreso de las Naciones en sus relaciones económicas y sociales, la instruccion pública es la medida y prestigiosa enseña de su civilizacion; ha llegado á ser en nuestros dias objeto principal é importantísimo de la Administracion; forma uno de los primeros deberes del Gobierno en épocas normales, y constituye así uno de los rasgos característicos y prominentes del siglo.

Ella debe, por lo tanto, atraer de preferencia vuestra atencion, como desde el primer momento atrajo también la mia.

En nuestros cortos años de vida organizada y regular, no hemos sido indiferentes ni hemos permanecido estraños á este movimiento universal de la sociedad moderna. Arrebatados por el espíritu de la época, hemos seguido en vertiginoso jiro sus evoluciones, en medio de nuestras últimas convulsiones de organizacion política, y el mundo ha saludado con merecido aplauso nuestro entusiasta esfuerzo en

esta nueva lucha con la ignorancia—lucha cristiana de todas las naciones, que no arranca lágrimas sino que las enjuga; que no derrama sangre humana sino que la restaña; que no abate, en fin, ni esclaviza al hombre, sino que lo emancipa y eleva sobre sí mismo y sobre la naturaleza que de todas partes le oprime, y que él sujeta á su dominio por el estudio y el conocimiento de las leyes inmutables que la gobiernan, hasta hacerla servir á su albedrío, aprisionada en la máquina á vapor, ó convertida en mensajera de su pensamiento y en eco misterioso de su voz en la corriente eléctrica.

Empero nuestro propio entusiasmo nos ha sido funesto. Afanados por llegar al término de una jornada que no tiene término, nos hemos apresurado á tocar las altas cumbres de la instrucción pública, y hemos abandonado el valle inmenso que se extiende al pié de ellas y las sustenta. Hemos formado así el Colejio y la Academia para los estudios superiores, profesionales ó científicos, y hemos descuidado la Escuela Primaria y la educación común del pueblo; hemos construido el Observatorio Astronómico, y hemos mirado con indiferencia ó desdeñada la Escuela de Artes y Oficios.

En este estado, bien pudiera decirse que hemos apartado nuestra vista del polvo sudoroso de la tierra para fijar la mirada en el brillante polvo de los cielos, y que hemos llevado la mano á las estrellas para contar su número, medir su volúmen, ó ponderar su densidad, sin observar que el celeste reflejo de los astros solo sirve á poner de manifiesto la indijente desnudez del pueblo, sin alcanzar á satisfacer su hambre ni á iluminar su intelijencia.

Este rasgo es característico y demuestra por sí solo el

estado de la instruccion pública Hemos construido el Observatorio Astronómico para estudios que recrean y deleitan, olvidando la Escuela de Artes y Oficios que nutre la intelijencia, robustece el corazon para la virtud, desarrolla las fuerzas musculares para los afanes de la vida, alimenta al hombre con un trabajo honrado, hace prosperar la industria y el comercio, desenvuelve las fuerzas productoras del país, alienta el espíritu de especulacion y de empresa, esparce la felicidad y bienestar jeneral por la satisfaccion de las necesidades mas apremiantes de la existencia, permitiendo al mayor número dedicarse á la contemplacion de las verdades abstractas y á los puros goces del espíritu, y contribuye de este modo mas eficazmente á la elevacion intelectual y moral del pueblo, que el estudio solitario y silencioso del sabio en su gabinete de observacion sideral.

La instruccion pública que se desarrolla en la instruccion primaria y en la educacion comun del pueblo, como en su jermen y bases naturales, no está, pues, debidamente organizada ni convenientemente distribuida.

Nos hemos preocupado mas de *brillar* por nuestras recientes creaciones en está materia, que de *ilustrar* verdaderamente al pueblo, y hemos subordinado lo *necesario* á lo *útil* y lo *útil* á lo *bello* de la instruccion pública.

Nos hemos preocupado mas de lo *material* que de lo *formal* en ella, y hemos creido haberlo hecho todo en la construccion de nuestros Colejios y Academias y en la fundacion de nuestros Museos, Gabinetes y Bibliotecas, accesibles solo á cierta clase y número de personas, pero enteramente inútiles y completamente estraños á las masas populares que han permanecido tan ignorantes y desvalidas como antes.

Hemos comenzado así por donde debiéramos concluir, y la instrucción pública encerrada en estrechos límites, y sin el carácter verdaderamente popular que le asignan nuestras instituciones democráticas, marcha de esta suerte al acaso, sin orden, sin método, sin sistema, sin unidad y sin propósitos.

A qué leyes obedece? A ninguna. Qué propósitos la inspiran; á qué fines sociales responde? A ninguno; como no sea la tradicional preparación de nuestros hombres públicos en las carreras profesionales y científicas de nuestras antiguas Universidades.

Cuáles son los pasos progresivos de su desenvolvimiento en armonía con la índole de nuestras instituciones políticas y con las exigencias nuevas de nuestra sociabilidad? No sabriais decirlo, y apenas si podriais hacer otra cosa que aventurar opiniones vagas y meramente conjeturales, tratándose de fijar el carácter que reviste, la proporción en que se encuentran los estudios científicos con los meramente literarios, y las relaciones en que la instrucción pública se halla con la población, el comercio, la industria, las artes, ó las ciencias.

Sin leyes que la reglamenten, sin estadística que la demuestre, sin censo que nos descubra sus relaciones, todo en ella marcha al acaso y se resiente de un estado de cosas semejante.

A costa de grandes sacrificios pecuniarios, hemos hecho algo en lo material para fomentarla y difundirla en cierto grado, bajo la influencia mas ó menos viva de nuestras preocupaciones tradicionales por los estudios políticos y morales que hemos enriquecido con otros nuevos y mas estensos, y que hemos recargado inconsideradamente con nuestros

programas de enseñanza preparatoria, estraños en gran parte á su objeto, y que hacen perder á la instruccion en intensidad lo que se le da en estension; pero aparte de esto nada hemos hecho en lo fundamental; nos faltan planes de *instruccion jeneral y universitaria*, que reglen, metodicen y dirijan la instruccion pública en el sentido de nuestras exigencias sociales, y segun los propósitos de la Constitucion al encomendar al Congreso la facultad de «proveer á lo conducente á la prosperidad del país, al adelanto y al bienestar de las provincias, y al *progreso de la ilustracion, dictando planes de instruccion jeneral y universitaria, y promoviendo la industria, la inmigracion, la colonizacion de tierras de propiedad nacional, la introduccion y el establecimiento de nuevas industrias,* » etc. Art. 67.

Yo creo asi poder observar que la instruccion pública carece hasta el presente de propósitos definidos, y no reviste el carácter de jeneralidad é intencion económica que la Constitucion visiblemente le asigna, en armonia con las exigencias de nuestro presente y futuro estado social.

Esta falta de relacion en los estudios; esta falta de unidad en el conjunto; esta falta de leyes, de sistema, de propósitos en la instruccion pública, hace que la Nacion disipe en gran parte estérilmente sus tesoros, y que sean escasos y menguados los frutos que de ella recoja.

Permitidme, Señores, la injenua franqueza de este juicio, tratando patrióticamente con vosotros el mas importante asunto de familia en el seno de la Asamblea Nacional. Debo á los lejisladores de mi país, en el puesto que ocupo, la austera verdad de mis opiniones, cualesquiera que ellas sean, y no sabia disimular en esta ocasion un estado de cosas

que miro como incompatible con los sacrificios que la Nacion hace, y con los intereses y las conveniencias públicas que ella debe consultar en esta materia; y no temo comprometer la seriedad de estas opiniones ante el juicio favorable y lisonjero con que M. Hippeau nos honra desde el extranjero, observando nuestros progresos relativos y recientes en ella. Su aplauso, merecido en verdad, antes está destinado á crear en nosotros un estímulo, que á producir el plácido reposo de la satisfaccion; y en todo caso, si las observaciones que acabo de presentar á vuestra consideracion son esactas, pienso que es mas patriótico y vale siempre mas merecerlo que obtenerlo.

INSTRUCCION PRIMARIA Y EDUCACION COMUN

Por una falsa interpretacion del artículo 5^o de la Constitucion, que impone á las Provincias el deber de asegurar, con su administracion de justicia y réjimen municipal, la instruccion primaria y la educacion comun del pueblo, como condiciones indispensables de la garantia que el Gobierno Jeneral presta al goce y ejercicio de sus instituciones, se ha creido que la instruccion primaria es estraña á la accion directa de los poderes nacionales; que ella es del resorte esclusivo de los poderes locales, y que la Nacion solo puede intervenir en su direccion y desarrollo por subvenciones ó subsidios del tesoro público.

La instruccion primaria ha quedado asi en manos de las Municipalidades y Gobiernos de Provincia, como objeto menos importante de la instruccion pública y constitucionalmente estraño á la accion directa de los poderes polí-

ticos de la Nacion, consagrados á mas altos y encumbrados oficios.

Reputo insostenible esta teoria constitucional, y creo que es llegado el momento de que la Nacion reivindique sus plenos poderes en lo relativo á la instruccion primaria y á la educacion comun del pueblo.

La instruccion primaria es á la *instruccion pública* en jeneral, lo que la raiz al árbol: ella es al *progreso de la ilustracion*, lo que el árbol al fruto que produce.

Mal podria por lo tanto, aquella falsa teoria, nacida de una falsa interpretacion del artículo 5^o de la Constitucion, avenirse y conformarse con el testo espreso del artículo 67, que declara corresponder al Congreso el deber de «proveer al progreso de la ilustracion, dictando *planes de instruccion jeneral y unversitaria*».

En este precepto constitucional se comprende evidentemente el deber de proveer á la instruccion primaria bajo la autoridad de la Nacion, con sujecion á sus leyes y por el órgano de sus propios poderes. La instruccion primaria no es ni puede ser materia estraña á un *plan de instruccion jeneral*, ni elemento indiferente ó estraño al *progreso de la ilustracion*.

Al imponer la Constitucion á las Provincias el deber de asegurar con su administracion de justicia y réjimen municipal, la instruccion primaria, como condicion de la garantia nacional acordada al libre goce y ejercicio de sus instituciones, no ha hecho otra cosa que crear asi una *doble fuerza* en favor de la instruccion pública. La Constitucion no ha podido disimularse la importancia de la instruccion primaria, como elemento indispensable al desarrollo de la instruccion pública y al progreso de la ilustracion; y al impo-

ner á las Provincias el deber de asegurar la primera, no ha hecho otra cosa, repito, que crear una *doble fuerza*, que dilate y dé mayores ensanches á este primer elemento y base natural de la instrucción pública en sus desenvolvimientos ulteriores.

Pero no ha podido jamas, sin ponerse en contradiccion consigo misma, sustraer á la accion directa del Gobierno Jeneral la instrucción primaria, encomendando su administracion y direccion técnica á la accion esclusiva de los poderes locales.

Por el contrario, imponiendo al Congreso el deber de proveer al progreso de la ilustracion, y á las Provincias el de asegurar la instrucción primaria, ha vinculado á un propósito comun la accion de ambas administraciones, nacional y provincial; ha aunado sus esfuerzos en la tarea de educar al pueblo, de elevar la condicion de las masas populares, de preparar á los ciudadanos para la práctica del gobierno representativo republicano; ha hecho, en fin, de las Provincias agentes auxiliares y subsidiarios de la Nacion, ruedas complementarias destinadas á secundar, auxiliar y completar el impulso nacional.

Creo, pues, que es llegado el momento de restablecer la verdadera intelijencia constitucional en este importante asunto, proveyendo la Nacion por sí misma y con sus propios elementos, á la instrucción primaria en todo el territorio de la República; sin que por eso las provincias y vecindarios dejen de cumplir tambien por su parte y con sus propios recursos, los deberes respectivos que en este punto les imponen la Constitucion y leyes locales.

La instrucción primaria, abandonada á las Municipalidades y Gobiernos de Provincia, sin otra intervencion de

los Poderes Públicos de la Nación que la que les confiere la ley de 25 de Setiembre de 1871 para el fomento de ella por subvenciones del tesoro nacional, yace en el mas deplorable estado de postracion y abatimiento, pesando desastrosamente en la instruccion media y superior de nuestros Colejios y Universidades.

Podeis juzgar del estado de la instruccion primaria bajo el réjimen actual, por el estado solo de nuestros edificios para escuelas de primera enseñanza. Estas se encierran en el estrecho *rancho* de nuestras campañas, ó en la mezquina ó inadecuada casa de vecindad de nuestras ciudades.

Alli estan con su inscripcion en tinta de colores, que borra la lluvia ó el rocío de la tarde, para anunciar al alumno su existencia de la víspera, pero que este no encuentra en la mañana del siguiente dia, en que solo descubre sus borrados caractéres que han quedado como una desagradable mancha sobre el muro, esperando que el pincel del blanqueador haga desaparecer de las paredes, pero no de nuestras costumbres é instituciones escolares, ese informe borron que denuncia ante el pueblo el abandono de la instruccion primaria, y compromete en el concepto público la seriedad de nuestros propósitos por la instruccion media y superior en nuestros Colejios y Universidades.

No es este un detalle que pueda pasar desapercibido á vuestra observacion. Hoy no se discute ya la conveniencia de tener edificios adecuados para escuelas; el pensamiento y la doctrina de Horacio Mann han dado ya la vuelta al mundo, y hoy solo es materia de investigacion y controversia el mejor y mas apropiado sistema de construccion y decoracion de los edificios destinados á la primera instruccion de la niñez.

Y cuando M. Laveleye, en su «Instrucción del Pueblo», indica la necesidad de que la sociedad haga para la escuela lo que la Edad Media ha realizado tan admirablemente en sus Iglesias, y el Egipto en sus Templos, haciendo concurrir todas las artes para grabar profundamente en el espíritu y en el corazón del hombre, por medio de sus símbolos, las verdades abstractas de su culto, convirtiendo la Iglesia en un verdadero libro, como lo había sido en mas alto grado todavía el templo egipcio; cuando enseña que el edificio para escuela debe ser sencillo en su estilo, pero de elegancia real por la armonía de sus líneas y proporciones, empleando en su construcción ladrillos de colores, en combinaciones varias, como se hace en Alemania; cuando observa que debe tener sus jardines de flores de vívidos colores, y de plantas trepadoras que coronen el edificio, de suerte que sea á la vista deleitoso, y le den un aspecto agradable y atrayente; cuando observa que el interior debe ser decorado con cuadros que ilustren las lecciones del maestro, con mapas numerosos, con grandes imágenes que representen hechos históricos de heroísmo y de virtud; con estatuas y bustos de los grandes hombres, con piezas minerales, trozos de árboles y plantas, objetos de medidas del sistema métrico, y demas que sirvan á dar por la vista algunas nociones y cierto gusto y afición por las ciencias naturales; cuando observa que es por los ojos que debe abrirse el espíritu del niño, y hacerle penetrar lo que se quiere inculcar en él; cuando propone, en fin, con este objeto, la fabricación en grande escala de cosas ingeniosas para las escuelas primarias, y estraña que no se haya fabricado todavía con este objeto, un papel de entapizar en que se dibujen grandes cartas jeográficas, monumentos ó retratos, figuras de anatomía, de agricultura, de botánica, etc., como lo pro-

pone M. Tempels; cuando todo esto sucede y pasa por el mundo, nosotros que tanto nos ufamamos del estado de la instruccion pública por algunas construcciones para Colejios de instruccion secundaria y edificios para Academias y Facultades de nuestras Universidades, estamos recien por saber si deberemos ó no tener edificios adecuados para Escuelas de primera enseñanza, ó si estas habrán de vejetar eternamente en nuestras casas de vecindad, ó en el *rancho* de nuestras campañas, siendo objeto de terror y de muerte para el niño que frecuenta aquellos lugares sombríos y mal-sanos.

Sin embargo, las subvenciones nacionales para el fomento de la instruccion primaria en las Provincias, estan destinadas en primer término á *la construccion de edificios para escuelas públicas*.

Pero resulta que, estando abandonada á las Provincias y Municipalidades la administracion de los fondos y direccion técnica de la instruccion primaria, ellas pueden emplear los que de la Nacion reciben, ya en el objeto indicado, ya en la adquisicion de mobiliario, libros y útiles de enseñanza, pago de sueldos de los maestros, etc.; y de esta suerte queda eludido y burlado el objeto primero de la ley, que solo sirve á descargar á las Provincias y Municipalidades de los deberes propios que la Constitucion y leyes locales les imponen con relacion á la instruccion primaria, disipándose muchas veces en objetos estraños de ella, los dineros que la Nacion destina al fomento de la misma.

Sabeis, señores Senadores y Diputados, lo que en provincia pasa á este respecto. En el solo interes de tener opcion á una suma mayor del tesoro nacional, se votan fuertes

cantidades con destino á la instruccion primaria, y de esta suerte se hacen pesar esclusivamente sobre el tesoro de la Nacion, los gastos que juntamente con él debieran ser sufragados con las rentas y dineros de las Municipalidades y Gobiernos locales. Las Municipalidades y Gobiernos de Provincia descargan de este modo en la Nacion sus compromisos y deberes constitucionales en lo relativo á la instruccion primaria, no siendo raro encontrar que los propios fondos que la Nacion destina á ella, toman distinta direccion y reciben aplicacion estraña á su objeto, bajo la administracion de aquellas.

El mal es grave y exige remedio pronto y eficaz, ya sea que se conserve el sistema de subvencionar la instruccion primaria en las Provincias, ó bien que la Nacion costée establecimientos propios á este objeto, dejando que aquellas cumplan por su parte, y con sus recursos propios, los deberes que la Constitucion y leyes respectivas les impongan en esta materia.

De todos modos, si el sistema observado hasta hoy ha de continuar en vijencia, será necesario establecer como condicion indispensable de la subvencion, que los gastos á que la Nacion provea, han de ser precisamente los de las escuelas públicas que se hallen instaladas en local y edificios propios, conforme al sistema y planos que la Nacion tiene señalados y ha distribuido inútilmente entre los Gobiernos y Municipalidades de Provincia.

Esta sola reforma daria por resultado ver pobladas en corto tiempo nuestras campañas, y hermoseados nuestros municipios con edificios públicos para escuelas, que serian á la vez un ornato de nuestras ciudades y un monumento de nuestra civilizacion y cultura.

El Gobierno ha prestado especial atencion á este asunto, como lo vereis por los documentos públicos que acompañan esta Memoria, y cree que es facil proveer en corto tiempo á esta primera exigencia de la instruccion pública, si se toma por base un contrato en grande escala para la construccion de esta clase de edificios, en condiciones económicas de periodicidad en el pago, que permitan satisfacerlo sin el menor gravámen extraordinario para las rentas públicas, y con el solo fondo que la Nacion vota anualmente para subvencionar la instruccion primaria y la educacion comun en las Provincias.

Ya sea que se adopte el sistema de asociar la accion nacional á la de las municipalidades y gobiernos locales, ó bien que se deje á estas diversas fuerzas educacionales obrar separada é independientemente, en órbitas concéntricas sobre un mismo plano, reputo indispensable reglamentar la instruccion primaria por una legislacion especial, y creo que seria altamente conveniente á la difusion regular y metódica de ella, comenzar por el establecimiento de una Escuela Graduada de primer órden, y convenientemente reglamentada, en cada centro importante de poblacion, sin perjuicio de los demas establecimientos de este jénero que pudieran y debieran fundarse en ellos, segun sus recursos y necesidades.

• Para todo esto, basta la suma aproximativa de cuatrocientos mil pesos fuertes que la Nacion invierte anualmente de sus rentas, en subvenciones y fomento á la instruccion primaria con tan escasos resultados, que no basta á eximirla de la necesidad de atender por sí misma á este ramo de la instruccion pública en los establecimientos de enseñanza secundaria que directamente sostiene.

Existe una íntima relacion y dependencia en todos los grados de la instruccion pública, que impide á los superiores desarrollarse fuera de ciertas proporciones con los grados inferiores. No es posible, por lo tanto, ver prosperar y desarrollarse convenientemente la instruccion pública en las Escuelas Especiales, Colejios y Universidades que la Nacion costea, sino en proporcion al desarrollo de la instruccion primaria y de la educacion comun del pueblo, que ha quedado en manos de poderes estraños. Los inconvenientes que de aquí resultan son ya sensibles, y han obligado á la Nacion á fundar escuelas primarias anexas á los Colejios de enseñanza media, y á crear en las Escuelas Normales cursos preparatorios de primera instruccion para la admision de los alumnos normales á los cursos de este grado.

Podeis, señores Senadores y Diputados, daros cuenta esacta de todo esto por los actos oficiales del Ministerio á mi cargo, é informes respectivos de los Rectores y Directores de tales Establecimientos, que figuran en los Anexos; y espero que en mérito de ellos me perdonareis la insistente persistencia con que trato de recomendar á vuestra consideracion la instruccion primaria, que no es, por cierto, menos digna de vuestra atencion que cualquiera de los otros grados de la instruccion pública.

Yo debo recordar á este respecto, que no hace muchos años que el Ministro de Instruccion Pública en Francia, M. Duruy, esponia tambien la situacion de la enseñanza primaria en aquel país, y proclamaba la necesidad de reformas fundamentales en ella. Nosotros no solo tenemos que *reformular*, sino que *crearlo todo* en este ramo.

Bien sé que, apesar del abandono y consiguiente atraso en la instruccion popular, podemos todavia desarrollar

y en los últimos años hemos realmente desarrollado, la instrucción pública en cierto grado y con cierto lustre para la Nación. La instrucción pública ha florecido muchas veces en medio de masas ignorantes y de naciones casi bárbaras en el seno mismo de la mas adelantada civilización. La España con sus célebres Universidades, la Europa entera durante largos siglos, presenta ejemplos de un fenómeno semejante que tiene su explicación en las ideas, en las costumbres, en las instituciones, en las preocupaciones de la época.

No la tendría hoy entre nosotros que podemos llegar á reproducir el fenómeno, creando un verdadero anacronismo político y social, rodeado de todos los peligros que M. Laveleye señala, cuando estudiando la influencia de la instrucción jeneral del pueblo en sus relaciones con la producción y la riqueza pública, con la política y el movimiento democrático de las sociedades modernas, dice : « si se mantiene en las esferas superiores la ilustración, la riqueza, el egoísmo, y en las inferiores la ignorancia la miseria, la envidia, fácil es preveer y esperar trastornos y convulsiones sangrientas; » tanto mas temibles, agrego yo á mi vez, cuanto que tendrían de su parte la ley y la justicia, la razón pública que señala la injusticia de semejante estado social, y la autoridad de nuestras instituciones políticas que lo condenan.

Es en prevision de tales acontecimientos para el por venir, y respondiendo á ideas y propósitos que forman una convicción y determinan la política del Gobierno en este ramo, que ha procurado y se propone fomentar la instrucción primaria y la educación comun del pueblo, como lo ha hecho, desde luego, en la medida y límites de las disposiciones vijentes, y aun forzando talvez, en

ocasiones, su espíritu y alcance, ora por la creacion de escuelas primarias en los Colejios Nacionales y lugares sujetos á la jurisdiccion federal en los Territorios y Colonias de su dependencia; ora por la introduccion de cursos preparatorios de primera enseñanza para los alumnos de las Escuelas Normales, y por la fundacion de nuevos establecimientos de esta clase en algunas Provincias; ora procurando despertar en otras el interes y el estímulo para la fundacion de ellas y para la construccion de edificios apropiados á la instruccion primaria del pueblo; ora en fin, creando el Consejo Nacional de Educacion con facultades estensas en lo relativo á la educacion comun en todo el territorio de la República, encargándolo de redactar la Ley de Instruccion Primaria que debe rejir en adelante, y de promover lo conducente al mas pronto establecimiento de un sistema completo de edificios para escuelas de instruccion primaria en la Capital, distribuidos convenientemente y combinados entre sí segun la densidad de la poblacion en cada barrio de la ciudad, y con encargo de preparar los estudios indispensables á la creacion de una Escuela de Artes y Oficios que responda á las necesidades industriales del país, sin perjuicio de las que en menor escala y como simples Salas de Asilo ó Escuelas de Reforma para la niñez abandonada y callejera, habran de establecerse tambien en algunas Provincias, etc.

Es asi que se han fundado, con algunas escuelas primarias en las Colonias y Territorios Nacionales, la Escuela Graduada anexa al Colejio Nacional de Córdoba, las Escuelas Normales de Niñas en Catamaaca y Salta; que se hacen los trabajos preparatorios para el establecimiento de la Escuela Normal en Córdoba, y la traslacion de la del Rosario á la ciudad de Santa Fé en los

términos y condiciones de la ley de 25 de Setiembre de 1875, y que se han realizado, en fin, todos los demas actos de que instruyen los Anexos de esta Memoria. Entre los que esperan vuestra aprobacion, se encuentra la creacion misma del Consejo Nacional de Educacion en que fué refundida la antigua Comision Nacional, para poder atender, con mayor economia en los gastos, á las exigencias de la situacion nacida de la federalizacion de esta ciudad y su municipio, que puso á cargo de la Nacion la administracion y direccion técnica de sus establecimientos escolares, y de instruccion media y superior, antes á cargo de la Provincia.

Fué la idea del Gobierno al crear esta institucion que habrá de recibir modificaciones de forma, si mereciese vuestra aprobacion y hubiese de continuar con carácter permanente, centralizar, bajo la direccion del Ministerio del ramo, y conservando en lo posible las instituciones escolares de esta ciudad en el acto de su federalizacion, la administracion y direccion técnica de las escuelas primarias y de la educacion comun, dando unidad á la accion del Gobierno Jeneral en este ramo, y haciendo desaparecer el estado de dispersion de los elementos que destina á él bajo la varia y mas ó menos irregular administracion de las municipalidades y gobiernos locales.

Determinar la proporcion en que estos poderes han de concurrir con el Gobierno Jeneral, y combinar su accion eficiente en la labor comun, si no han de obrar independiente y separadamente, es obra de la ley, y su discusion estraña al momento actual. El Ministerio os presentará en oportunidad su pensamiento netamente formulado en un proyecto de ley, y podrá entrar en consideraciones detalladas al tratar las varias cuestiones que con tan importante

asunto se relacionan, despues de haber meditado el pensamiento del Consejo Nacional, á quien por el decreto de su creacion fué encargado preparar el respectivo proyecto, segun acabo de indicarlo.

Creo, asi, mismo, inoportuno entrar en detalles sobre los arreglos celebrados con el Exmo. Gobierno de la Provincia á mérito de la ley de 23 de Setiembre último, por lo que se refiere á la instruccion pública y demas ramos de la administracion, afectos al Ministerio á mi cargo. El Acuerdo Jeneral de 9 de Diciembre último, encargó al Exmo. Señor Ministro del Interior la conduccion de esos arreglos, que serán especialmente sometidos á vuestra consideracion, en conformidad á lo dispuesto por la citada ley de 23 de Setiembre del año anterior.

Puedo, sin embargo, anticiparos que todos los establecimientos de instruccion pública de la Capital, están hoy, en virtud de ellos, á cargo del Gobierno Jeneral, que provee á su sostenimiento y se ocupa de su organizacion; habiendo sido necesario abrir créditos especiales para sus gastos, por no haber en el Presupuesto partidas destinadas á este objeto, y ser indispensable atender desde luego á esta nueva clase de servicios nacionales.

Los Anexos á que en mas de una ocasion habré de referirme, os darán el conocimiento necesario en todos estos asuntos.

INSTRUCCION SECUNDARIA Y SUPERIOR

En Noviembre último tuve ocasion de practicar una lijera visita de inspeccion al Colejio Nacional del Rosario que,

como se sabe, es reputado y tenido por uno de los primeros establecimientos de su clase en la República. Este Colejio, en dia de anunciada visita de inspeccion del Ministro del ramo, esperada por su Director y personal docente en número no menor de veinte profesores, en hora de estudio y funcionando sus clases, solo presentaba de cuarenta á cincuenta alumnos en sus aulas.

Se me informó que la matrícula doblaba este número, pero que estando el Colejio fuera de la ciudad, la asistencia se hacia difícil é irregular.

El Colejio Nacional de Santiago del Estero no ha podido reunir *diez* alumnos para los estudios del cuarto año, que al fin ha sido preciso habilitar para un número menor, que no pasa de siete. Este Colejio, como podreis observarlo en el informe respectivo de su Director, cuenta treinta y tres alumnos en las clases de estudios preparatorios.

Llamo vuestra atencion, señores Senadores y Diputados, al informe del Director de la Escuela de Injenieria en San Juan, de fecha 8 de Setiembre próximo pasado. Ese informe demuestra que la clase de Mecánica, á cargo del profesor Courtois, tiene *un* alumno; la de Construcciones á cargo del mismo, *un* alumno; la de Metalurjia, á cargo del señor Tello, *un* alumno; la de Química Analítica, á cargo del mismo, *un* alumno; la de Álgebra Superior, á cargo del señor Lejeune, *un* alumno, la de Estereotomía, á cargo del mismo profesor, *un* alumno.

Son *seis* asignaturas, *tres* profesores, y alumnos. . . . solamente *dos*!

Solo *dos* estudiantes hacen estos cursos y frecuentan las aulas de las asignaturas mencionadas. La Escuela tiene un total de *veintiun* alumnos, de los cuales *diez* son becados,

y como tales, costeados por el Tesoro Nacional con una asignacion mensual para su subsistencia.

No sería aventurado decir que estos diez alumnos, en su mayor parte, cuando no en su totalidad, perderian toda vocacion y amor al estudio, el dia que la Nacion les retirara la beca y dejara de proveer á su subsistencia.

Quedarían entonces solo *once* alumnos en aquella Escuela, que cuesta hoy á la Nacion sobre veinte mil pesos fuertes al año.

Consultando el informe del señor Rector del Establecimiento, vereis cómo juzgan aquellos jóvenes la instruccion que en esta Escuela reciben; empero, permitidme referir un episodio que es orijinal y de grande enseñanza para el acierto en el ejercicio de vuestras funciones.

Un dia, el *solo y único* alumno de ciertas asignaturas de esta Escuela, recibe una lijera amonestacion de uno de los profesores por su inasistencia á las aulas. El discípulo lleva á mal la observacion del profesor, y se retiró de ellas, resuelto á no sentarse mas en sus bancas. El profesor tiene entonces que capitular con el discípulo para que vuelva á recibir sus lecciones como antes, pero toda capitulacion trae consigo el pago de los gastos de guerra, y el alumno, que sin duda sabe mas de diplomacia que de Algebra, Mineralojia ó Química Analítica, concluye una capitulacion que le asegura parte del sueldo del profesor, por continuar oyendo sus lecciones!

Creo, Señores, que esta es una leccion elocuentísima, dada por aquel niño al Congreso y al Poder Ejecutivo de la Nacion, sobre el estado de la instruccion pública y disciplina de nuestros Colejios y Escuelas Especiales. Ella me exime de continuar así el estudio que habia comenzado, y des-

pues de recordar la enseñanza del alumno, permitidme llamar vuestra atención á las quejas de los Directores de estos Establecimientos, lamentando la inasistencia de los alumnos y la indolencia de los padres por la conducta de sus hijos en las aulas y fuera de ellas por su inasistencia, indisciplina y falta de contracción al estudio.

Diversas causas, sin duda, responden á estos resultados. La situación del Colejio del Rosario en las afueras de la ciudad, dificulta realmente en algo la asistencia diaria del alumno á sus aulas, y esplica en parte los escasos resultados que la Nación obtiene de él. La inmediación y contigüidad de la Escuela de Ingeniería al Colejio Nacional de San Juan, donde se cursan muchas de las asignaturas del plan de estudios de aquella, puede también esplicar el escaso número de sus alumnos.

Pero qué esplicación tiene este fenómeno en el Colejio Nacional de Santiago del Estero, frecuentado por solo treinta y tres alumnos de estudios preparatorios, sin que hayan podido reunirse *diez* para los estudios del 4^o año?

Yo creo poder señalar á esto una causa jeneral y permanente: el estado de la instrucción primaria. El número de alumnos en las Escuelas Superiores y Colejios de instrucción secundaria, depende necesariamente del número de alumnos en las Escuelas primarias, y guarda con aquella una relación proporcional determinada.

Esto en cuanto al número de alumnos; que por lo que hace á su asistencia á las aulas y á su aprovechamiento en los estudios, aparte de las relaciones jenerales entre uno y otro grado, y de los conocimientos que en el primero se adquieren y facilitan su desenvolvimiento en el segundo, como de los hábitos de estudio que en él se forman y preparan al niño

para la observacion y el estudio de los grados superiores, creo que las facilidades mismas que se acuerdan á la instruccion gratuita en nuestros Colejios y Escuelas Especiales, contribuyen, entre otros vicios y defectos de organizacion interna, á tales resultados.

Question sobremanera debatida es esta de la ensenanza gratuita. La Constitucion de 1853 la impuso á las Provincias como condicion de la garantia acordada á sus instituciones locales. La Constitucion del 53 se referia solo á la *instruccion primaria*, dirigida, como se sabe, á la masa general de la poblacion, al pueblo, en la acepcion comun de esta palabra. Sin embargo, la reforma de 1860, suprimió de la Constitucion el deber impuesto á las Provincias de dar *gratuitamente* la instruccion primaria; y de esta suerte reaccionaba contra aquel primer sistema, dejándolas en aptitud de desenvolver uno ú otro, en lo que les era propio en la materia.

Empero, si la ensenanza gratuita puede, y en mi concepto debe sostenerse con relacion á la instruccion primaria, no creo que este sistema deba estenderse á la instruccion media y superior de nuestros Colejios y Escuelas Especiales.

No hablaré del recargo que ella impone á nuestro Presupuestó, ni de la injusticia que envuelve este sistema en la distribucion del impuesto y de los gastos públicos de la Administracion, que talvez, en la orijinalidad del carácter *yankee*, pudiera fundar una inculpacion de malversacion ó dilapidacion de los fondos del tesoro. Me basta indicar á este respecto lo que pasa en naciones mas adelantadas y mas ricas que la nuestra, para concluir en este punto, que en todo caso, y concediendo al sistema actual cuanto se quiera en obsequio á la mayor difusion de la ensenanza, si esta

ha de ser gratuita en nuestros Colejios y Escuelas Especiales para los que carecen de medios de fortuna, no encontrar azon plausible para acordarla del mismo modo, es decir, gratuitamente, á los que no se hallan en las mismas condiciones. Tal es entre otros objetos de administracion, el alcance del Decreto de fecha 9 de Febrero del corriente año.

No era este, sin embargo, el objeto que me proponia al llamar vuestra atencion sobre el particular. Queria sí, explicar por este medio la postracion evidente de los estudios de instruccion secundaria en el abandono de los discípulos y la negligencia de los padres, de que se quejan en sus Informes los Rectores y Directores de nuestros Colejios, en razon de la indiferencia misma que por tales estudios inspira la enseñanza gratuita; y á este fin me permitireis recomendaros las justas observaciones de M. Cousin: «los estudiantes siguen con mucho mas celo y asiduidad los cursos que pagan.»

Yo agregaria que los padres toman tambien mayor interes por el aprovechamiento de sus hijos, y que el interes es proporcional á la importancia de los gastos de su educacion, y casi nulo cuando no completamente negativo en la enseñanza gratuita, como lo demuestra una vez mas nuestra propia esperiencia.

M. Cousin observa que «el auditorio de un curso gratuito es una platea de teatro á que se va por entretenimiento y pasatiempo, mas que por amor á la instruccion.» «Se viene una vez para no volver mas, dice, si el profesor no nos halaga el oido,» y yo pudiera decir, recordando el ejemplo de la Escuela de Ingenieria de San Juan, que se viene una vez para no volver mas, si el profesor ó el Estado no nos halaga tambien el bolsillo.

La Nacion se constituye asi en la necesidad no solo de

costear gratuitamente la instruccion, sino tambien de pagar un sueldo al que la recibe, lo que de suyo acusa el estado de abatimiento de la instruccion primaria y el desprestijio de los estudios en los establecimientos nacionales de segunda enseñanza.

Y sin embargo, la instruccion secundaria, aunque se dirige á la parte menos numerosa de la poblacion, forma lo que se llama las *clases ilustradas*, y son estas, á la larga, las que comunican á la Nacion sus calidades y sus vicios; sus inclinaciones buenas ó malas, como se observa constantemente y se ha dicho alguna vez. Ellas, segun la espresion de M. Thiers, forman la Nacion y hacen el pueblo entero por el contagio de sus ideas y sentimientos.

De este modo, Señores Senadores y Diputados, la depresion de la instruccion primaria trae consigo la depresion de la instruccion media, y por una peculiaridad nuestra, hija talvez de la antigua tradicion colonial, produce la plétora de la instruccion universitaria, tan funesta para la Nacion bajo sus condiciones actuales.

No os alarmeis, Señores, por este juicio. Espero que me encontrareis razon en todo. No soy de los que por espíritu de innovacion y orijinalidad que mas merece el nombre de estravagancia y sospechosa escentricidad, declaman contra la instruccion universitaria, y no pueden sin deprimirla, hacer propaganda por la educacion comun. Al contrario, tengo por la instruccion universitaria toda la estimacion y aprecio que se le acuerda entre las naciones cultas y civilizadas, y que no puede dejar de prestarle quien verdaderamente se interese por la instruccion pública y la elevacion intelectual y moral de la sociedad en que vive. A este respecto, y solo á este respecto,

profeso la doctrina de M. Renan, quien observa juiciosamente que «la fuerza de la instruccion primaria en Alemania viene de la fuerza de la instruccion superior en aquel país»; pues la instruccion del pueblo no es sino *un efecto* de la elevada cultura de ciertas clases sociales; y no estoy distante de pensar como él que el país en que se forme, como en los Estados Unidos, una enseñanza popular considerable, sin séria instruccion superior, espíará largo tiempo esta falta, por su mediocridad intelectual, la groseria de sus costumbres, su espíritu superficial, etc.

Es la Universidad quien ha hecho la Escuela, digo con él, y con él sostengo que no el institutor primario sino la ciencia jermánica, venció en Sadowa.

Pero si no puede negarse que la cultura superior del espíritu entraña un alto interés social para la Nacion,—y debemos en este sentido esforzarnos por difundir y jeneralizar los estudios superiores y universitarios,—tampoco puede en justicia desconocerse que la instruccion pública debe ser integral, y no dirigirse casi exclusivamente á las ciencias médicas y á las políticas y sociales, como desgraciadamente se hace hasta hoy entre nosotros, con gran desproporcion entre los servicios y los consumos públicos, en este jénero de producciones científicas.

He dicho que la instruccion debe ser integral, y esto basta para apartar toda idea de exclusion en el terreno de las investigaciones y conocimientos científicos; pero es bueno recordar que es al progreso y al descubrimiento de las ciencias físicas y matemáticas, que se refieren las portentosas revoluciones que el siglo ha operado en la guerra, en el comercio, en la industria, en las artes;

y estas ciencias tienen en nuestros estudios universitarios un lugar secundario por la complejidad de nuestros Colegios de enseñanza media, y su desproporcionada multiplicación en la República, para servir casi exclusivamente á las carreras profesionales del foro y de la medicina, y muy principalmente de la primera.

Un solo hecho bastará para demostrar la exactitud de esta observación. Al lado de cada Colegio de instrucción media, se había formado como un abceso una Escuela de Derecho, que el Gobierno acaba de suprimir por el Decreto de 30 de Noviembre del año pasado.

Observad un fenómeno singular que indica visiblemente las corrientes de la opinión y la dirección en que se encaminan los estudios. Mientras la Nación costea en San Juan una Escuela de Ingeniería con profesores y discípulos rentados del tesoro público, y aquella Escuela tiene solo *un alumno* para los cursos de Mecánica, de Álgebra, de Química Analítica y demás ramos de las ciencias físicas y matemáticas, y puede á duras penas reunir *veintiun alumnos*, pagando hasta sus placeres y sus ocios, se agrupan espontáneamente al rededor de los Colegios Nacionales profesores *gratuitos*, y se fundan Escuelas de Derecho que nacen como por ensalmo y se alimentan á sí mismas, produciendo dolorosos esfuerzos para desprenderlas del cuerpo á que se adhieren como otros tantos pólipos de la instrucción pública, que no basta á estirpar la acción oficial del Gobierno que las suprime y separa de aquellos establecimientos, porque van á organizarse de nuevo en frente de ellos, bajo la protección de los poderes locales y al amparo de las preocupaciones reinantes.

No os hablaré, Señores Senadores y Diputados, de los

ha de ser gratuita en nuestros Colejios y Escuelas Especiales para los que carecen de medios de fortuna, no encontrar azon plausible para acordarla del mismo modo, es decir, gratuitamente, á los que no se hallan en las mismas condiciones. Tal es entre otros objetos de administracion, el alcance del Decreto de fecha 9 de Febrero del corriente año.

No era este, sin embargo, el objeto que me proponia al llamar vuestra atencion sobre el particular. Queria sí, explicar por este medio la postracion evidente de los estudios de instruccion secundaria en el abandono de los discípulos y la negligencia de los padres, de que se quejan en sus Informes los Rectores y Directores de nuestros Colejios, en razon de la indiferencia misma que por tales estudios inspira la enseñanza gratuita; y á esté fin me permitireis recomendaros las justas observaciones de M. Cousin: «los estudiantes siguen con mucho mas celo y asiduidad los cursos que pagan.»

Yo agregaria que los padres toman tambien mayor interes por el aprovechamiento de sus hijos, y que el interes es proporcional á la importancia de los gastos de su educacion, y casi nulo cuando no completamente negativo en la enseñanza gratuita, como lo demuestra una vez mas nuestra propia esperiencia.

M. Cousin observa que «el auditorio de un curso gratuito es una platea de teatro á que se va por entretenimiento y pasatiempo, mas que por amor á la instruccion.» «Se viene una vez para no volver mas, dice, si el profesor no nos halaga el oido,» y yo pudiera decir, recordando el ejemplo de la Escuela de Injenieria de San Juan, que se viene una vez para no volver mas, si el profesor ó el Estado no nos halaga tambien el bolsillo.

La Nacion se constituye asi en la necesidad no solo de

costear gratuitamente la instruccion, sino tambien de pagar un sueldo al que la recibe, lo que de suyo acusa el estado de abatimiento de la instruccion primaria y el desprestijio de los estudios en los establecimientos nacionales de segunda enseñanza.

Y sin embargo, la instruccion secundaria, aunque se dirige á la parte menos numerosa de la poblacion, forma lo que se llama las *clases ilustradas*, y son estas, á la larga, las que comunican á la Nacion sus calidades y sus vicios; sus inclinaciones buenas ó malas, como se observa constantemente y se ha dicho alguna vez. Ellas, segun la espresion de M. Thiers, forman la Nacion y hacen el pueblo entero por el contajio de sus ideas y sentimientos.

De este modo, Señores Senadores y Diputados, la depresion de la instruccion primaria trae consigo la depresion de la instruccion media, y por una peculiaridad nuestra, hija talvez de la antigua tradicion colonial, produce la plétora de la instruccion universitaria, tan funesta para la Nacion bajo sus condiciones actuales.

No os alarmeis, Señores, por este juicio. Espero que me encontrareis razon en todo. No soy de los que por espíritu de innovacion y orijinalidad que mas merece el nombre de estravagancia y sospechosa escentricidad, declaman contra la instruccion universitaria, y no pueden sin deprimirla, hacer propaganda por la educacion comun. Al contrario, tengo por la instruccion universitaria toda la estimacion y aprecio que se le acuerda entre las naciones cultas y civilizadas, y que no puede dejar de prestarle quien verdaderamente se interese por la instruccion pública y la elevacion intelectual y moral de la sociedad en que vive. A este respecto, y solo á este respecto,

profeso la doctrina de M. Renan, quien observa juiciosamente que «la fuerza de la instruccion primaria en Alemania viene de la fuerza de la instruccion superior en aquel país»; pues la instruccion del pueblo no es sino *un efecto* de la elevada cultura de ciertas clases sociales; y no estoy distante de pensar como él que el país en que se forme, como en los Estados Unidos, una enseñanza popular considerable, sin séria instruccion superior, espíará largo tiempo esta falta, por su mediocridad intelectual, la groseria de sus costumbres, su espíritu superficial, etc.

Es la Universidad quien ha hecho la Escuela, digo con él, y con él sostengo que no el institutor primario sino la ciencia jermánica, venció en Sadowa.

Pero si no puede negarse que la cultura superior del espíritu entraña un alto interés social para la Nacion,—y debemos en este sentido esforzarnos por difundir y generalizar los estudios superiores y universitarios,—tampoco puede en justicia desconocerse que la instruccion pública debe ser integral, y no dirigirse casi exclusivamente á las ciencias médicas y á las políticas y sociales, como desgraciadamente se hace hasta hoy entre nosotros, con gran desproporcion entre los servicios y los consumos públicos, en este jénero de producciones científicas.

He dicho que la instruccion debe ser integral, y esto basta para apartar toda idea de exclusion en el terreno de las investigaciones y conocimientos científicos; pero es bueno recordar que es al progreso y al descubrimiento de las ciencias físicas y matemáticas, que se refieren las portentosas revoluciones que el siglo ha operado en la guerra, en el comercio, en la industria, en las artes;

y estas ciencias tienen en nuestros estudios universitarios un lugar secundario por la complejidad de nuestros Colegios de enseñanza media, y su desproporcionada multiplicación en la República, para servir casi exclusivamente á las carreras profesionales del foro y de la medicina, y muy principalmente de la primera.

Un solo hecho bastará para demostrar la exactitud de esta observación. Al lado de cada Colegio de instrucción media, se había formado como un absceso una Escuela de Derecho, que el Gobierno acaba de suprimir por el Decreto de 30 de Noviembre del año pasado.

Observad un fenómeno singular que indica visiblemente las corrientes de la opinión y la dirección en que se encaminan los estudios. Mientras la Nación costea en San Juan una Escuela de Ingeniería con profesores y discípulos rentados del tesoro público, y aquella Escuela tiene solo *un alumno* para los cursos de Mecánica, de Álgebra, de Química Analítica y demás ramos de las ciencias físicas y matemáticas, y puede á duras penas reunir *veintiun alumnos*, pagando hasta sus placeres y sus ocios, se agrupan espontáneamente al rededor de los Colegios Nacionales profesores *gratuitos*, y se fundan Escuelas de Derecho que nacen como por ensalmo y se alimentan á sí mismas, produciendo dolorosos esfuerzos para desprenderlas del cuerpo á que se adhieren como otros tantos pólipos de la instrucción pública, que no basta á estirpar la acción oficial del Gobierno que las suprime y separa de aquellos establecimientos, porque van á organizarse de nuevo en frente de ellos, bajo la protección de los poderes locales y al amparo de las preocupaciones reinantes.

No os hablaré, Señores Senadores y Diputados, de los

inconvenientes sociales de este estado de cosas en la instruccion pública, que vosotros conoceis y sabeis apreciar mejor, pero permitidme señalar á tal estado, independientemente de las preocupaciones sociales y de los hábitos tradicionales de nuestra educacion, una causa jeneral y permanente en la organizacion de la instruccion media y en la complexion misma de nuestros Colejios de enseñanza secundaria, que fomentan y perpetúan aquellas preocupaciones y hábitos tradicionales.

No nos hemos preocupado de las cuestiones que se refieren á la *organizacion* de la instruccion secundaria. Hemos consagrado en ella, talvez sin advertirlo, las heredadas predisposiciones de espíritu de una civilizacion anterior que encuentra hoy jeneral condenacion en las ideas, pero que se mantiene en las costumbres públicas, porque las instituciones educacionales no se han encargado de llevar á ellas su influencia en armonia con las nuevas ideas predominantes. La organizacion de la instruccion secundaria es ogaño como antaño, destinada á *preparar* al alumno para los estudios universitarios en las carreras de la abogacia y de la medicina, en que se resuelven y se terminan tales estudios.

Los cursos de nuestros Colejios son y se denominan cursos de *estudios preparatorios*, porque preparan para estas carreras con sujecion á los programas universitarios; y el haber incorporado el griego á los ya tan recargados programas de los Colejios Nacionales, no tuvo otro oríjen que completar los que exijia la Universidad de Buenos Aires para la continuacion de los cursos superiores.

La organizacion de la instruccion secundaria no ha recibido modificacion alguna de las nuevas ideas, y es hoy

como en otro tiempo, destinada á *preparar* al alumno para los estudios *universitarios* que se caracterizan en los conocimientos científico-legales de nuestra predileccion tradicional, influyendo asi el Colejio en la Universidad, y la Universidad en el Colejio para perpetuar esta misma tradicion.

Con relacion á la instruccion media, hemos creido haberlo hecho todo por haber resucitado una ó dos lenguas muertas, agregado dos ó tres idiomas vivos á sus programas, y recargado estos últimos inconsiderada é irreflexivamente con un número tal de asignaturas, que solo sirve para abrumar y desterrar al alumno, produciendo asi el vacio en las aulas, por falta de organizacion y de método, en este como en los demas grados de la instruccion pública; y en la perspectiva de una carrera que abre las puertas á los honores y á los puestos públicos del gobierno y de la política, los mas valientes acometen la empresa de seguir aquellos *cursos preparatorios*, seguros de que no se les exigirá en instruccion, sino la superficialidad de sus estensos programas en esta multiplicidad de asignaturas y ramos de la enseñanza.

Nuestro sistema de educacion no consulta, pues, el interes jeneral, ni es apto por su naturaleza para desenvolver y fomentar en el mayor número las múltiples relaciones en que la actividad de los hombres se manifiesta.

Hoy nadie niega el valor ó la importancia de la instruccion que asegura al que la obtiene, los medios ó la capacidad de ganar la subsistencia; y aun puede decirse que este es para la gran mayoria el verdadero fin de la educacion.

Todos admiten la proposicion abstracta de que la instruccion que habilita á la juventud para todas las funciones

útiles de la vida, es la que merece de preferencia la protección del Gobierno; todos ven en este punto el vacío en el sistema actual de nuestros Colegios; todos señalan las deficiencias ó los excesos; y es tiempo ya de investigar y determinar qué género de instrucción convendría sustituirles.

Tenemos Colegios, costeados por la Nación, cuyos programas preparan para las carreras profesionales, á una minoría de la sociedad que por su posición y su influencia, es la única que puede aprovechar de sus beneficios, salvo escasas excepciones; y esta circunstancia da á nuestra enseñanza secundaria, contra nuestras intenciones y á pesar de nuestros esfuerzos, un carácter de exclusión y de parcialidad que está muy lejos de armonizar con nuestras instituciones políticas.

Las materias del programa de enseñanza son en su totalidad obligatorias para todos los alumnos, sea cual fuere la carrera ó profesión á que se dediquen, lo que es ya una restricción impuesta á la instrucción general del pueblo, porque no pocas de estas materias, ó son inaplicables, ó casi inútiles á otras carreras que no sean las del foro, de las letras ó de las funciones públicas: y muchas de ellas solo son de utilidad á los que cultivan la literatura clásica á que muy pocos se dedican entre nosotros.

Por qué, pues, obligar á que estudien tales materias los que después no tendrán motivo de ejercitarlas?

El comerciante, el mecánico, el marino, por ejemplo, no necesitan latín ni griego, ó por lo menos, lo necesitan muy poco para que valga la pena de hacerles perder tanto tiempo en aprenderlo.

Esta educación clásica obligatoria se impone desatendiendo intereses esenciales, y retrayendo de acercarse á los

Colejios á los que, sin tales trabas, irian á prepararse para otras ocupaciones, menos brillantes acaso, pero no menos indispensables y dignas de la atencion del Gobierno.

La ambicion de nuestras carreras universitarias en el foro y en la medicina está ya colmada. Nuestros establecimientos la han favorecido directamente; y ya es tiempo de emprender una reforma que, adaptando su enseñanza á las diversas aspiraciones, vocaciones y tendencias populares, penetre en todos los gremios sociales, y los inicie igualmente en los conocimientos que han menester para asociarse á la vida nacional, é impulsar su progreso por el comercio, la industria y todos los medios que hacen la prosperidad de las naciones modernas.

No hemos abierto estos rumbos á la instruccion popular, y asi hemos despoblado los Colejios y producido la plétora en las Universidades. ¿Es esta una contradiccion? No; es un resultado lójico y natural. Con catorce Colejios de *estudios preparatorios* en la República, sin contar los particulares, es natural que la afluencia de alumnos á las Universidades esté en proporcion de este número de fuentes emisoras, aunque la vida sea en ellas mismas débil y escasa. No hay en esto la menor contradiccion, y lo prueba el hecho innegable del número de graduados que anualmente ponen en circulacion nuestras Facultades Universitarias, con el escaso número de alumnos de nuestros Colejios de enseñanza secundaria.

Y no es que repute excesivo el número de Colejios de instruccion secundaria, sino viciosa su organizacion é inadecuada su distribucion en el territorio de la República. Para proveer de alumnos á las Facultades de Derecho y de Medicina en nuestras Universidades, bastarian cuatro

Colejios de *estudios preparatorios* que, consultando las mayores comodidades deseables, podrian situarse con una organizacion adecuada en la ciudad de Buenos Aires y de Córdoba, de Tucuman y de San Juan ó Mendoza; mientras que en el resto de la República podrian conservarse los demas establecimientos de este jénero, con una organizacion conveniente para preparar los demas ramos de instruccion superior, ó para desarrollar con cierta profundidad los estudios propios de este segundo grado de la instruccion pública, que demasiada importancia tienen en sí mismos para que no merezcan ser en sí mismos consultados y atendidos como objetos directos de la instruccion popular en las clases menos numerosas de la sociedad.

No se trata, pues, de disminuir el número de estos establecimientos, sino por el contrario, de multiplicarlos en cuanto sea posible y lo permitan los recursos de que la Nacion puede disponer, y en todo caso, de clasificarlos y diseminarlos en el país metódicamente, segun la índole de su institucion y los fines sociales á que deban servir, en armonía con las exigencias de una instruccion pública integral.

Bajo el punto de vista de la constitucion compleja y heterojenea de nuestros establecimientos de instruccion secundaria, yo creo poder decir en la actualidad lo que hace mas de un siglo decia M. Rolland d' Erceville, dirijiéndose al Parlamento de Paris: «temo que en nuestros Colejios, el mayor número de jóvenes pierdan el tiempo que en ellos pasan, aprendiendo los unos lo que les es inútil y aun nocivo, y los otros sin aprender lo que les es necesario y aun indispensable saber.»

Este y no otro es el resultado de la desorganizacion en que

se encuentran los estudios, confundida en sus programas la enseñanza clásica con la científica, y una y otra con la *especial* destinada á los alumnos que se dedican al comercio, á la industria, etc.

Creo, pues, que es llegado el tiempo de organizar la instruccion pública segun estas indicaciones jenerales, meto- dizándola y deslindando en nuestros establecimientos de instruccion secundaria, la enseñanza *profesional* de la que M. de Salvandy ha denominado *especial*; la científica de la meramente literaria, etc.; adaptando á estas clasificaciones y fines diversos de ella, los programas de estudios y su distribucion en Colejios ó Institutos que respondan por una organizacion peculiar, á tan diversos objetos y fines de la instruccion pública.

Tales fueron con relacion á la enseñanza profesional, las miras y propósitos del Gobierno, cuando al nombrar por decreto de 7 de Febrero último la Comision encargada de preparar la organizacion de la Universidad Nacional de la Capital, relacionándola con la de Córdoba, dispuso que esa organizacion se relacionara tambien con los Colejios Nacionales de instruccion secundaria, en los términos que espresa el citado Decreto.

Pienso, Señores Senadores y Diputados, que en este como en los demas grados de la instruccion pública, se hace necesario llamar la ley en su auxilio para fijar metódicamente la enseñanza, resolver las múltiples cuestiones que con ella se relacionan, y asegurar por fin, la suerte del profesado, cuya incertidumbre no es el menor de los inconvenientes que se notan en esta materia.

Actos administrativos cuya importancia é influencia dura lo que las circunstancias ó el juicio inestable de un

personal constantemente renovado en el Gobierno, quieran darle de seriedad y consistencia, han garantido pasajeramente y de un modo mas ó menos débil, la suerte del profesor en nuestras Universidades, encomendando su nombramiento y remocion á sus Facultades y Consejo Superior ; y en los Colejios y demas establecimientos de instruccion secundaria, actos de igual naturaleza han creado la inseguridad de su destino, en su nombramiento anual, en su fácil é inmotivada remocion despues de él, y en su dotacion mas ó menos proporcionada y liberal, segun los motivos determinantes de actualidad ó de circunstancias, llamados así á resolver por sí mismos todas estas cuestiones de vital interes para la enseñanza y la instruccion pública.

No necesito deciros la influencia desastrosa que un estado de cosas semejante, ejerce en estas, suprimiendo todo estímulo en el profesor, haciendo imposible todo sistema en la enseñanza, y dificultando el acierto mismo de la eleccion en el nombramiento.

No me reprocheis el carácter público en que os hago estas observaciones que podriais talvez devolverme como merecida censura de mis propios actos. Al contrario, sirva este carácter público para autorizarlas y para encomendar á la ley una estabilidad que jamas podrá producir la conviccion personal y la voluntad individual de los llamados á crearla en la práctica, sin el concurso y necesario auxilio de una disposicion legal.

No insistiré mas tiempo en estas observaciones, Señores Senadores y Diputados; las precedentes bastan á instruirlos del estado de la instruccion pública, á señalar sus necesidades primordiales, y á confirmar el juicio que dejo emitido acerca de ella, cuando afirmo que marcha al acaso,

sin orden, sin método, sin sistema, sin unidad y sin propósitos. Vuestro patriotismo está interesado en salvarla, y vuestra ilustracion sabrá hacer surgir del caos en que se encuentra, la armonia y el orden que necesita para servir los destinos de una Nacion que si es gloriosa en el pasado, está llamada á ser grande en el porvenir.

Feliz de mi si asociado á vuestras tareas, puedo en algo servir á su grandeza ó á su gloria!

Pero permitidme recordar que nada hay en la ciencia que pueda ser estraño á la grandeza ó á la gloria de una Nacion, y que los conocimientos humanos en relacion á la naturaleza sensible, no son en manera alguna superiores á las altas cuestiones del espíritu.

Nada perderia la Nacion en revivir los tiempos de Bosuet ó de Gerson en el estudio de la Teolojia que la Alemania coloca á la cabeza de sus investigaciones científicas y forma la primera de sus Facultades Universitarias.

Las cuestiones teológicas, tales como las ha propuesto y las ha tratado San Agustin, alcanzan á todo lo que hay de mas profundo y mas sutil en la metafísica, y son bajo este punto de vista, y como la metafísica misma, *de una perpetua y eterna actualidad*, ha dicho Dalloz.

En un pueblo cristiano, la ciencia de Dios no puede ser proscrita sin llevar un ataque á los altares y alarmar la conciencia relijiosa del pueblo, que una sabia política aconseja siempre respetar y tener en lo posible, unida por el vínculo de una misma fé.

No soy yo quien lo dice; lo enseña la prudencia, lo demuestra la esperiencia, y lo dijeron ya tantos otros artes que viniera yo á recordarlo, como una causa jeneral, entre los motivos especiales que fundan el Decreto de 12 de Enero del

presente año, organizando provisoriamente y á solicitud del Señor Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, la Facultad de Teología y Ciencias Sagradas.

Estaba en ello empeñado, con el interes científico y religioso del pueblo, el crédito y el nombre mismo de la Nacion por el respeto que debe á los actos realizados al amparo de sus leyes y bajo la garantia de la fé pública. Fué aquella, en su orijen, una Universidad Pontificia, fundada de sus propias rentas por un Obispo, para servir en primer término al estudio de estas ciencias, y no es decoroso para la Nacion servirse de ella en la difusion de la enseñanza, mutilando la ciencia misma, y burlando el propósito civilizador y cristiano de su fundador.

Creo, Señores Senadores y Diputados, que debeis conservar esta Facultad en los estudios superiores de las Universidades de la Nacion, al organizarlas definitivamente. Ella contribuirá de seguro á la formacion del clero nacional en las condiciones de ilustracion y de ciencia que requieren sus augustas funciones y los intereses políticos, religiosos y sociales de la República que con ella se relacionan.

La Francia misma ha dado en ocasiones tal importancia á este asunto, que en el interes de sostener y realzar sus Facultades de Teología y Ciencias Sagradas, ha llegado á exigir un título ó grado académico en ellas, para el servicio de Curatos, Canonjias, Vicarias y otros empleos eclesiásticos; y no puede negarse cómo una disposicion semejante contribuiria poderosamente á la formacion de un clero ilustrado, haciendo en gran parte desaparecer las preocupaciones de la ignorancia, y elevando el nivel intelectual y moral del pueblo.

Es este siempre el resultado de una mas alta cultura del espíritu, y de una instruccion pública integral.

Por lo demas, el Gobierno al reorganizar provisoriamente esta Facultad en la Universidad de Córdoba, ha consultado los derechos del clero en lo relativo al nombramiento de profesores, disponiendo que, con arreglo á los Estatutos Universitarios, la Facultad presente el candidato con acuerdo del Obispo Diocesano para su nominacion; lo que consulta el interes científico de la Facultad, el interes religioso de la Iglesia, y el interes político del Estado en estos nombramientos.

Una organizacion semejante no carece de precedentes en el ejemplo de otras naciones.

Y aquí, Señores Senadores y Diputados, se nos presenta de nuevo una de las mas altas cuestiones en la organizacion de la instruccion pública, que habia ya insinuado al hablar de nuestros establecimientos de instruccion secundaria. La instruccion pública en nuestras Universidades ¿ha de ser oficial? ¿ha de ser independiente de los poderes políticos? ¿habrán de combinarse y deberán estas dos influencias concurrir á la enseñanza?

Creo haber manifestado suficientemente mis opiniones acerca de esta cuestion fundamental, que habrá de ocupar en breve vuestra atencion. Puesto que la instruccion pública es elemento de libertad y de orden en las relaciones políticas de los pueblos y agente poderoso del adelanto y progreso de las naciones en sus relaciones económicas y sociales, ella interesa al individuo y á la sociedad, al pueblo y al Gobierno, y todos deben asi ser llamados á influir, cada uno por su parte, en la direccion de la enseñanza.

Tal es la base dada por el Decreto de 7 de Febrero último, á la Comision nombrada para preparar los trabajos de organizacion de la Universidad Nacional de la Capital,

cuando por su artículo 3^o dispone que « la Comision procurará vincular convenientemente á la Universidad, á los graduados en ella, llamándolos á hacer parte de la Asamblea Universitaria á fin de que intervengan por este medio en su gobierno y direccion, dando así una base popular á la eleccion de sus funcionarios principales y á la solucion de los asuntos de importancia ó gravedad para la enseñanza ó buena administracion del establecimiento, en los casos en que la Asamblea debe ser llamada á deliberar en tales asuntos, para impedir asi que se apodere de la Universidad el espíritu estacionario y de cuerpo, siempre nocivo á la libertad y á los progresos de la ilustracion.»

Hay siempre un grave inconveniente en conservar la instruccion pública bajo la influencia directa y sin control de los poderes políticos. En la enseñanza superior principalmente, estos inconvenientes son de la mayor gravedad, y afectan lo que con razon se ha llamado el alma y la condicion esencial de la alta cultura científica: la independencia absoluta en las especulaciones de este órden, el espíritu de investigacion, libre y esento de las trabas con que lo liga la intervencion oficial.

Pero no puede negarse, por otra parte, el estado de abatimiento á que los estudios superiores quedarian reducidos en nuestro estado social sin la accion eficiente del Gobierno en su desenvolvimiento, y los peligros de otro órden que, para su progreso y adelanto, traeria una organizacion enteramente autonómica de nuestras Universidades, bastando para apercibirse de ello, volver la vista al estado anterior de los estudios en la Universidad de Córdoba, y al estado en que el Gobierno encuentra los de la Universidad de Buenos Aires al recibirse de ella.

Aparte de los inconvenientes casi insuperables que el espíritu científico ha encontrado y encontraría siempre para desenvolverse por sí mismo, en nuestro presente estado social, la Constitucion plenamente autonómica de nuestras Universidades, traeria con la ya esperimentada relajacion de sus estudios, la laxitud de sus investigaciones científicas, el espíritu de estacionarismo y de rutina, propio de un organismo extraño á toda influencia exterior, y destinado á reproducir constantemente los mismos fenómenos vitales por la jeneracion constante y permanente de un idéntico espíritu en su direccion técnica.

Se hace asi necesario prevenir los inconvenientes del *espíritu universitario* en el movimiento científico, por cierto grado de influencia del poder público en la marcha y direccion de estos establecimientos, debiendo refrescarse periódicamente el aire de sus claustros en las corrientes populares de la opinion y de la ciencia exterior.

Tales son, Señores Senadores y Diputados, las ideas y propósitos del Gobierno á este respecto.

Tal el estado de la instruccion pública de que debia informaros.

J U S T I C I A

La Justicia Nacional sigue su curso regular bajo el imperio de la Constitucion y de las leyes.

Defectos y vicios orgánicos que la esperiencia revela de dia en dia, reclaman, sin embargo, vuestra atencion para su mejoramiento.

No es de estos el menor la falta de un poder de inspeccion y vijilancia en la Suprema Corte sobre los demas Tribunales de la Nacion, donde la incuria ó negligencia de un Juez puede, y no pocas veces sucede que llega á esterilizar la accion de la justicia por una administracion pesada y tardía que fácilmente podria prevenir ó corregir la superintendencia del Tribunal Superior.

En mas de una ocasion han podido constatarse los efectos de esta organizacion deficiente, que la ley debe complementar en obsequio á la mas pronta administracion de justicia y á los intereses públicos y privados que ella consulta.

De otro modo habremos organizado permanentemente la irresponsabilidad judicial, como resultado inevitable de la inamovilidad de los Jueces, y de la ausencia de un poder superior é inmediato de observacion y control en la administracion jeneral de la justicia.

La responsabilidad social del majistrado por su incuria ó negligencia, desaparece entre las formas del procedimiento mismo, con que se encubre y disculpa ante el juicio público que permanece estraño al mecanismo interno de los Tribunales. Ella es casi nula en presencia de las consideraciones mismas debidas al majistrado, mientras no se constate de un modo evidente su abandono ó laxitud en el cumplimiento de sus deberes oficiales. Su posicion misma acalla las quejas mas fundadas, ó le asegura de muchos un juicio benévolo y complaciente, que desautoriza toda crítica á su conducta, y tiende á hacer ineficaz su responsabilidad social.

La responsabilidad legal es todavia mas difícil de fijar en actos cuya criminalidad es siempre discutible, y que

desapareceria envuelta en las combinaciones de un juicio político, las mas veces estraño en sus fallos á la justicia misma.

Tenemos asi la irresponsabilidad judicial mas completa al abrigo de la inamovilidad constitucional destinada á garantir la independencia de los Jueces.

Esta independencia no puede, sin embargo, ser absoluta, sin constituir un serio peligro en la administracion de la justicia. Es siempre necesario que el Jue¿ se sienta responsable de sus actos, como de sus omisiones, ante un poder superior que vijile y observe su conducta oficial.

Los Estados de la Union Americana, comprendiendo los inconvenientes de la inamovilidad judicial, por la dificultad de hacer efectiva la responsabilidad legal, han buscado en la eleccion periódica de los Jueces, el modo de hacer práctica su responsabilidad social ante el pueblo que los elije, y han reformado en este sentido muchas de sus constituciones de Estado.

Compréndense fácilmente las ventajas de este sistema, y las fuertes y poderosas consideraciones políticas en que se funda; es sin disputa el mas adelantado y perfecto en el orden de las instituciones democráticas; pero á pesar de todo, no me atreveria á sostenerlo para el réjimen de la justicia nacional, en el estado actual de las costumbres públicas. Debemos ciertamente imitar en esto el ejemplo de la Union Americana que ha conservado el sistema de la inamovilidad judicial en los funcionarios de la Union; pero debemos tambien proveer, en lo posible, á los inconvenientes de este sistema, creando la superintendencia de la Suprema Corte sobre los Tribunales inferiores de la Nacion, que haga desaparecer en parte los inconvenientes

del arbitrario y de la irresponsabilidad, previniendo ó corrigiendo descuidos culpables y abusos mas ó menos graves, que afectan seriamente los derechos individuales y los intereses públicos vinculados á la pronta y recta administracion de la justicia.

Como causas meramente locales del retardo en cierto género de asuntos judiciales, puede y debe señalarse la ausencia de funcionarios importantes en la Administracion. Los Territorios y Colonias Nacionales, administrados por simples Jueces de Paz, no tienen ante quien ventilar las causas de mayor importancia que se sustraen á la jurisdiccion de aquellos, ó requieren conocimientos y aptitudes profesionales que no reúnen esos empleados subalternos. Ha sucedido así que, habiéndose perpetrado en estos lugares delitos y crímenes cuya gravedad los escluye de la limitada jurisdiccion de un Juez de Paz, no se ha encontrado en la ley el Juez llamado á conocer y sentenciar en este género de causas. Los Jueces de Seccion mas inmediatos al lugar en que se ha cometido el delito, han creído que el juzgamiento de la causa estaba fuera de su jurisdiccion, y se han escusado de conocer en ella, paralizándose así la accion de la justicia y la satisfaccion debida á la vindicta pública.

Se hace por lo tanto necesario proveer á estos inconvenientes por la creacion de una jurisdiccion apropiada en los Territorios y Colonias Nacionales, ya sea que se establezca en ellos un nuevo Tribunal, ó que se adscriba el conocimiento de las causas y negocios judiciales de cierta importancia, y que esceden á la capacidad y funciones regulares de un Juez de Paz, á la jurisdiccion del Juez Nacional de Seccion mas inmediato.

En algunas Secciones Judiciales falta tambien el Procu-

rador Fiscal, cuyas funciones son accidentalmente desempeñadas por un Fiscal *ad hoc* en los casos que requieren indispensablemente la intervencion de este funcionario.

Este sistema, calculado para producir algunas economias al Tesoro, presenta serios inconvenientes, y no responde al propósito económico de que toma orijen; ó es tan mezquina la economia que produce, que en realidad no merece conservarlo en presencia de los inconvenientes á que, por otra parte, da lugar.

Desde luego puede observarse que el pago de honorarios de los Fiscales *ad hoc*, insume á corta diferencia, el sueldo de estos funcionarios; mientras que su nombramiento especial por el Juez de la causa, en cada caso ocurrente, suprime la importancia de sus funciones, que queda subordinada á la influencia que en ellas toma el Juez mismo por el nombramiento, confundiéndose de esta suerte funciones diversas, llamadas á obrar con independencia una de otra, y á manifestarse muchas veces en sentido contrario, segun su índole respectiva.

« La falta de un Procurador Fiscal que, representando la accion pública de la Nacion, pueda ejercitarla en los diferentes y variados casos que ocurran, decia en su informe anual de 1869 uno de nuestros Jueces Seccionales, es digna de hacerse sentir. Librar al celo de los particulares la persecucion y castigo de los delitos, en paises como los nuestros, acostumbrados por causas bien conocidas, á dejarlo todo á la vijilancia de los funcionarios y autoridades, es consagrar su impunidad; y el espediente que la ley propone, es ineficaz, pues nadie quiere asumir para un solo caso determinado, el odioso rol de fiscal. Mas de una vez en este Juzgado se ha hecho palpable esta necesidad, pues existen causas pendientes de dos años á esta parte, en que no se puede adelan-

tar un solo paso, por falta de abogado que acepte el cargo de Procurador Fiscal *ad hoc*; de manera que hasta se ha perdido ya la oportunidad y conveniencia de la conclusion de estos juicios. »

Facil es observar todavia que si es evidente la incompatibilidad del doble carácter del Juez y parte en el juicio, esta misma incompatibilidad existe en jeneral para el nombramiento de Fiscales *ad hoc* por los Jueces de Seccion, en las causas que ellos están llamados á conocer y resolver como tales, y que si es tolerable en algun caso especial por impedimento ó escusacion del titular, no se puede erijir en sistema por razon de economia en los gastos.

El Gobierno se ha visto asi obligado á hacer algunos nombramientos de Fiscales Nacionales en algunas Secciones Judiciales, dotando estos empleos con parte de los fondos destinados al pago de honorarios de los Fiscales *ad hoc* y con las rentas votadas para gastos eventuales de justicia; pero no ha podido proveer en esto de un modo jeneral por falta de una disposicion legal.

Sabeis, Señores Senadores y Diputados, cuál es el estado de la justicia penal en toda la República. Nuestra lejislacion vijente en esta materia, es todavia la antigua lejislacion española, incompatible hoy con los adelantos de la ciencia y con las costumbres públicas.

La dura penalidad de esa lejislacion, propia del atraso y de la dureza de los siglos pasados, ha quedado en completo desuso en la práctica. No seria posible aplicarla en nuestros días. La prudencia de los Jueces, la discrecion del Tribunal, el arbitrio judicial ha venido á sustituirla, creando asi el arbitrario, la incertidumbre y la duda en tan grave materia.

Era necesario proveer ya á tan anómala situacion, y con fecha 25 de Octubre del año pasado, el Ministerio se dirigió á la Comision Revisora del Proyecto de Código Penal, requiriendo la terminacion de sus trabajos para presentarlos al Congreso en las presentes sesiones. La Comision ha contestado presentando aquel Proyecto con las reformas que ha creido oportunas, y muy luego será elevado á vuestra consideracion con el informe respectivo, que tambien forma parte de los Anexos de esta Memoria.

No puedo anticiparos un juicio sobre la importancia de esta obra que, dada inmediatamente á la estampa para ser distribuida como objeto de estudio á las personas competentes, acaba de ser recien publicada, y espera la crítica del juicio público. Sin embargo, la ilustracion y competencia de sus autores la abona desde luego, y creo que en el corriente año podreis dotar á la República de su Ley Penal.

Ninguna obra humana es perfecta; y sean cuales fueren las deficiencias que esta ley pueda presentar, creo que es siempre mas ventajoso tener una Ley Penal deficiente, ó menos perfecta, que no tenerla absolutamente. Los vacios que pueda ofrecer el nuevo Código, los vicios de que pueda adolecer, mas en la práctica que en el estudio teórico de él, habrán de revelarse; y tiempo hay de corregir sus errores, de llenar sus deficiencias, ó de modificar sus imperfecciones, si las hubiere.

Habria deseado presentaros tambien el Código de Minería, y tal fué el objeto de la nota que en el mismo dia 25 de Octubre último, se dirigió al encargado de su redaccion, Dr. Rodriguez; pero esa nota no ha tenido contestacion hasta hoy, y juzgo por algunas publicaciones de

la prensa, que no es prudente esperar la terminacion de la obra en corto tiempo.

La Ley de 23 de Setiembre del año próximo pasado, al federalizar la ciudad de Buenos Aires y su municipio, dejó á cargo de los Tribunales de la Provincia, la administracion de Justicia en la Capital, interin el Congreso provee á la organizacion de los Tribunales Nacionales de la misma. Creó asi una jurisdiccion nacional, como resultado de la federalizacion del territorio, y confirió accidentalmente esta jurisdiccion á los Tribunales de la Provincia, convertidos de esta suerte en Tribunales Nacionales Interinos.

No es conveniente conservar largo tiempo esta situacion complexa en tribunales que revisten un doble carácter, nacional y provincial á la vez. Ella suprime, en el hecho, el gobierno constitucional de la Capital, dejándolo en manos de poderes estraños, ó de carácter equívoco, que puede dar lugar á complicaciones y conflictos que la prudencia y el interes comun aconsejan preveer y alejar. El Poder Judicial es un poder político de la mas alta importancia, que por la naturaleza de sus funciones, está llamado á intervenir en los asuntos principales de la vida social; y no es conveniente dejar espuestos á la doble influencia de los principios antagónicos que trabajan nuestro réjimen constitucional, esta considerable masa de intereses sociales que pueden recibir complicaciones, ó sufrir lesion en un sentido ú otro, de parte de aquella doble influencia, actuando simultánea ó alternativamente en tribunales que, si en razon de su orjén responden mas directamente al principio federativo, no pueden sustraerse plenamente á la influencia unionista de su jurisdiccion accidental, que ha de aspirar á convertirse en permanente y estable.

Se hace así necesario suprimir en el mas breve tiempo, esta causa de complicaciones probables, haciendo desaparecer un interinato incompatible con el gobierno constitucional de la Capital, y peligroso para los intereses públicos de la Provincia de Buenos Aires, sometidos á la influencia de poderes igualmente estraños á ella, por el carácter nacional que hoy invisten los tribunales de la Capital, llamados á intervenir no solo sobre las personas y negocios que en esta radican, sino tambien sobre cosas y personas estrañas á ellos, que radican fuera del territorio federalizado, y que sin embargo quedan sujetas, en esta viciosa organizacion, á la jurisdiccion local de la Capital.

Desde luego se presenta como incuestionable el principio de que una vez declarado federal el municipio de Buenos Aires, no puede ya imperar legalmente, un día mas sobre las personas y las cosas que en él radican, ningun poder público, ningun funcionario político de la Provincia. Las Provincias no ejercen el poder delegado á la Nacion (art. 108); el Presidente de ella es el jefe inmediato y local de la Capital (art. 86, inciso 3); el Congreso ejerce en esta una *legislacion esclusiva* (art. 67, inciso 27); y todo procedimiento, toda ley, todo acto que tienda á conferir jurisdiccion en el territorio federalizado á los poderes públicos de la Provincia, es inconstitucional, es depresivo de la autoridad nacional, da lugar y ocasion á controversias sobre su validez, y crea causas de complicaciones y trastornos de todo jénero, que el patriotismo y la prudencia aconsejan alejar, y que la ley de 23 de Setiembre último ha querido hacer cesar y evitar en adelante.

Verdad es que esta misma ley por consideraciones de un órden especial, ha encargado provisoriamente de la admi-

nistracion de justicia en la Capital á los tribunales de la Provincia; pero ni ella ni otra cualquiera, puede *prorogar jurisdiccion* á los tribunales de Provincia, sobre personas ó cosas sujetas á la *jurisdiccion nacional*. Esta jurisdiccion es improrogable á las Provincias, que no pueden por la Constitucion ejercer el poder delegado á la Nacion. La ley de 23 de Setiembre no ha creado, pues, una jurisdiccion prorogada que seria en sí la negacion de aquella ley en su espíritu y alcance. Ella ha convertido accidentalmente en Tribunales Nacionales los Tribunales de la Provincia, sujetándolos por esto solo á la jurisdiccion y leyes nacionales, con mengua de la soberania local y de la autonomia propia de la Provincia de Buenos Aires.

Conviene conservar un dia mas semejante estado de cosas? A qué interes de la Provincia ó de la Nacion responderia esta anómala situacion?

A ninguno; antes al contrario, tanto la Nacion como la Provincia están vivamente interesadas en hacerlo desaparecer, hoy mejor que mañana.

Es por esto que el Ministerio se ha dado prisa á preparar, por medio de una Comision *ad hoc*, los trabajos legislativos conducentes á la organizacion de los Tribunales Nacionales de la Capital, y procedimientos judiciales que en ellos hayan de seguirse.

Creo, Señores Senadores y Diputados, que en esta materia no debemos apartarnos mucho de las prácticas recibidas. Por lo que hace á la organizacion de los Tribunales de la Capital, no veo grandes inconvenientes en adoptar una organizacion análoga á la que ha dado ya la ley á los Tribunales Federales, bajo el régimen unipersonal de los tribunales de 1^ª instancia, y de un tribunal colec-

tivo compuesto de una ó dos Cámaras para el juzgamiento de las causas en 2^ª instancia, y nada mas; pudiéndose apelarse de ellas, como de cualquier Juez de Seccion, para ante la Suprema Corte Nacional, en los casos especiales en que esta está llamada á conocer y decidir en última instancia de conformidad á las leyes vijentes, y sin perjuicio de la jurisdiccion privativa que estas mismas confieren á la Suprema Corte, con arreglo al artículo 101 de la Constitucion.

Por lo demas, las leyes de procedimientos nacionales, integradas convenientemente con las disposiciones relativas á los juicios universales de testamentaria y concurso jeneral de acreedores, que se sustraen á la jurisdiccion de los Jueces de Seccion, pueden servir admirablemente de norma en los procedimientos de los Tribunales Nacionales de la Capital, hasta tanto pueda el Congreso dedicarse con mas calma, y libre de las premiosas atenciones del momento, á mejorar esta parte de nuestra actual lejislacion.

A mas de que este sistema trae consigo la unidad consiguiente en todos los procedimientos de la justicia nacional, tiene en su apoyo la jurisprudencia ya establecida en su interpretacion durante diecisiete años de ejercicio, y la ventaja de que las Provincias mismas hayan procurado modelar sobre estas leyes sus propios procedimientos, arrastradas por la brevedad y sencillez de los trámites que establecen, la consiguiente economia en los gastos y la prontitud en la administracion de la justicia.

La pesadez en el procedimiento, y los crecidos gastos que ella impone en juicios que se eternizan, agotando la paciencia, labrando la salud é insumiendo la fortuna de los particulares en enojosos litijios, es la causa principal del

desprestijio en que ha caido la administracion de justicia en esta ciudad, y el primero de los inconvenientes á que es necesario proveer por una justicia *recta, pronta y barata*.

Sobre estas ideas y con estos propósitos, os presentaré oportunamente el proyecto relativo á la organizacion de los tribunales y ley de enjuiciamiento de la Capital, si causas accidentales impidiesen á la Comision nombrada terminar en breve plazo los trabajos de que está encargada.

Yo debiera aqui daros cuenta de los arreglos relativos á la administracion de justicia, celebrados por el Exmo. Señor Ministro del Interior con S. E. el Señor Gobernador de la Provincia; pero tanto esos arreglos como los referentes á la instruccion pública en la Capital, y demas que con la citada ley de 23 de Setiembre se relacionan, deben ser especialmente sometidos á las deliberaciones del Congreso, y me limito asi á comunicaros que en virtud de ellos, fueron entregadas á la Nacion las Cárceles de esta ciudad que están hoy bajo su inmediata direccion.

La Cárcel Penitenciaria de la Capital viene á satisfacer una necesidad de primer orden. y puede ser utilizada en beneficio de la Nacion y de las Provincias, mejorando el sistema penal en toda la República.

Hasta hoy la penalidad discrecional de nuestros Tribunales, oscilaba entre la impunidad y la muerte del sentenciado.

Sin presidios seguros, sin cárceles penitenciarias, el servicio militar en fronteras por un tiempo mas ó menos largo, y en condiciones mas ó menos gravosas, era por lo regular la única atenuacion de la pena capital, la que se reservaba para los mas altos grados de criminalidad, pero que rara vez imponian los Jueces, cediendo á la benévola influencia de las ideas filantrópicas y humanitarias de la época.

La desercion de los mas famosos criminales, y con ella la impunidad del delincuente, era asi de ordinario, con la desmoralizacion que llevaba al ejército, el resultado natural de este sistema, que habrá de modificarse y cambiar fundamentalmente con la sancion del Código Penal y la nacionalizacion de la Cárcel Penitenciaria.

Esta puede, durante algunos años, servir á la República entera, recibiendo, mediante un arreglo con los Gobiernos de Provincia, los sentenciados por sus Tribunales.

Los crecidos gastos que demanda la custodia y sosten de este establecimiento, disminuirían de esta suerte para la Nacion, y las Provincias mismas verían disminuir los no menos crecidos que se verán obligadas á hacer, una vez sancionado aquel Código.

La Cárcel Penitenciaria, que en estos momentos sirve tambien de prision á los encausados, puede cómodamente alojar setecientos cuatro sentenciados. Es un Establecimiento de primer orden, que escede en mucho á las necesidades de la Nacion, si solo ha de recibir en sus celdas silenciosas y en sus dilatados pabellones á los condenados por sentencia de los Tribunales Nacionales.

Todo indica asi la conveniencia del proyectado arreglo con los Gobiernos de Provincia, para lo cual seria indispensable desalojar de aquel edificio los cuatrocientos procesados que hoy ocupan el mayor número de sus celdas habitadas.

El réjimen del establecimiento ganaria asi mismo considerablemente con una medida de esta clase, que será siempre necesario adoptar mas adelante.

Debo tambien llamar vuestra atencion, Señores Senadores y Diputados, á la Cárcel Correccional de la Capital. Ella

es detestable, y requiere ser atendida de un modo especial. Casi puedo decir que aquello no merece el nombre de Cárcel Correccional, sino de infierno de vivos, en que se ven hacinados en un estrecho y nauseabundo recinto, fétido y malsano, hombres, niños y mujeres, mal separadas y divididas estas de aquellos, entre los cuales alterna el pilluelo de doce á quince años, con el sexajenario ó el adulto, mas ó menos avezado al crimen.

Nada os diré, Señores Senadores y Diputados, del régimen á que estos establecimientos obedecen actualmente ó habrán de ajustarse en adelante, y mucho dejaré de decir en lo que con la Justicia se relaciona.

Es la primera vez que el Ministerio á mi cargo se ocupa de las Cárceles, y puede hablaros del régimen á que deben ajustarse. No las tenia antes la Nacion, y no podia ocuparse de todos estos asuntos de administracion y de gobierno interior, en medio de nuestras cuestiones y convulsiones periódicas de organizacion nacional.

Aquellas cuestiones han pasado, y al siguiente dia se presentan estas otras.

No podemos sin embargo hacerlo todo en una hora. Cada dia trae consigo su tarea. Fuerte es la nuestra en la hora presente, y no poco habremos hecho, si conseguimos hacer lo que la actualidad reclama urjentemente.

No nos anticipemos, pues, al tiempo, y dejemos á los que en pos de nosotros vienen, el cuidado de hacer lo que no nos fué dado, ni tuvimos tiempo de realizar.

Harto tenemos para ocupar útilmente nuestra hora de labor, con lo que llevo espuesto, y me falta decir todavia; y escuso por lo tanto entrar en otro orden de ideas y en consideraciones menos prácticas que las que dejo consignadas en lo relativo á la Justicia.

C U L T O

A la cabeza de la Constitucion de la República, y entre las declaraciones, derechos y garantias que ella consagra, se encuentra la siguiente : «El Gobierno Federal sostiene el Culto Católico, Apostólico Romano.»

Esta disposicion constitucional no siempre ha sido bien interpretada.

¿Cuál es su espíritu y alcance?

El respeto á las tradiciones nacionales és la piedad filial de los pueblos, ha dicho un escritor contemporaneo. ¿Será aquella declaracion constitucional un acto de condescendencia con las preocupaciones del pasado, un acto de piedad filial con el fanatismo y la ignorancia de nuestros abuelos?

Este pensamiento es sacrilego y absurdo. La Constitucion no ha podido organizar y perpetuar las preocupaciones, el fanatismo y la ignorancia del pueblo ; ella no ha podido convertir al Gobierno de la República en agente ó instrumento del embrutecimiento nacional.

A esta conclusion llegan, sin quizá pensar en ello, los que creen que aquella prescripcion constitucional no tiene otro alcance para los poderes políticos de la Nacion, que sufragar los gastos del Culto Católico. Las manifestaciones exteriores de este Culto, sus ritos, sus prácticas esternas, sin el espíritu que las anima, sin su doctrina, sin su moral, sin su dogma, no son sino preocupacion y fanatismo.

Sostener el Culto Católico, Apostólico, Romano, no importa, pues, *costearlo*, ó simplemente sufragar sus gastos. Importa sostenerlo en su doctrina, en su moral y en su dogma, como elemento de civilizacion y de gobierno. Importa *sustentarlo* en todo sentido ; protegerlo y defenderlo de

todo ataque ó agresion; fomentarlo en su espíritu y en el desarrollo de su doctrina; servirle de apoyo y de *sosten* en todas sus manifestaciones; protegerlo, defenderlo, *sostenerlo*, en fin, en toda ocasion, y bajo las diversas formas de lejitima y necesaria accion de parte de los poderes políticos de la República.

Aquella declaracion no encierra un propósito banal de la Constitucion. Hay en ella un propósito deliberado de política fundamental que la Constitucion ha procurado garantir y asegurar eficazmente, cuando en el artículo 76 prescribe que para ser Presidente ó Vice-Presidente de la Nacion, se requiere, entre otras condiciones, ser ciudadano arjentino de oríjen, « *y pertenecer á la comunion católica, apostólica romana.* »

La Constitucion ha hermanado asi los nombres de *Arjentino* y de *Católico*, fundiendo en un solo molde la comunion política y la comunion relijiosa del pueblo; y ha buscado en la nacionalidad y el bautismo del Jefe de la Nacion, en su patriotismo y en su *credo*, la garantia de sus propósitos, al ligar perdurablemente con el vínculo de una misma ley la relijion y la patria de los arjentinos.

La Constitucion ha ido todavia mas adelante; ha sellado estos propósitos con un juramento solemne, *por Dios y los Santos Evangelios*, que el Jefe de la República debe prestar á la faz de la Nacion, prometiendo en el seno de la Asamblea Nacional desempeñar *con lealtad* sus funciones, y observando y haciendo observar *fielmente* la Constitucion, la cual ni siquiera ha dejado á las leyes orgánicas la fórmula de este juramento, que ella misma precisa en su artículo 80, para no dejar relajar su espíritu en la movilidad de las opiniones del gobierno libre

Mantener la unidad religiosa del pueblo en medio de la libertad civil de cultos, garantida á la conciencia individual de los habitantes de la República, tal es el propósito fundamental de la Constitucion en esta materia, respondiendo con sabiduria á conveniencias permanentes de orden político y bienestar social.

La Iglesia Argentina, integrada en el número de sus Pastores por la consagracion del Ilmo. Señor Obispo Esquiú para la silla vacante de la Diócesis de Córdoba, es gobernada por ellos con celo y con prudencia, prestando el debido acatamiento á la Autoridad y á las leyes de la Nacion.

El Gobierno ha cumplido fielmente estos propósitos de la Constitucion dentro de sus atribuciones, y en la medida que vuestras leyes han señalado á su accion para el fomento del Culto Católico.

Lijeras dificultades producidas por el roce de autoridades diversas y por el ejercicio mismo de la libertad, han llegado á presentarse y han ajitado alguna vez débilmente la opinion. Son males que duran poco, y que se curan por sí mismos bajo el imperio de nuestras instituciones, consultadas con lealtad y observadas fielmente.

Al hablar de la instruccion pública, he recordado ya algunos actos del Gobierno, que se relacionan con la Iglesia y la formacion de un clero nacional ilustrado. El interes de los Obispos es creciente en este sentido, y es digna de mencionarse con aplauso su conducta, que no omite sacrificios para la creacion de Seminarios en que aquel se eduque y se prepare convenientemente para las funciones de su ministerio. Yo creeria faltar á un deber de justicia, si al hablar de este asunto no mencionase

con aplauso el celo y la virtud de los Ilmos. Obispos de Salta y de Cuyo, que han edificado á espensas de la caridad pública y de sus escasas rentas, en todo ó en parte, Seminarios apropiados, procurando dar en ellos mayor desarrollo á la instruccion, y acostumbrando á sus alumnos á la práctica de las virtudes cristianas.

Corren anexos á esta Memoria los documentos relativos á este asunto, y cumpla el deber de manifestar que el Gobierno ha atendido y atiende del mejor modo posible y con los escasos recursos del Presupuesto, á las necesidades de los Seminarios de la República.

Tampoco ha desatendido el Gobierno las Misiones á las tribus salvajes. Una mision especial dirigida por el señor Vicario del Arzobispado, fué costeadada en 8 de Enero último á las reducciones indias de la Patagonia. Encontrareis igualmente en los Anexos el resultado de ella, y los demas datos é informes relativos á Misiones entre los indios.

Hay en lo relativo al Culto un asunto de la mayor importancia, sobre el que creo deber llamar vuestra atencion; es la division eclesiástica de las Diócesis.

El inmenso territorio que se estiende desde el Cabo de Hornos á Bolivia, y desde los Andes á la embocadura del Rio de la Plata en el Atlántico, está dividido en cuatro Diócesis y una Arqui-Diócesis para el gobierno eclesiástico de la República, y en catorce Provincias y dos Gobernaciones Políticas, sin contar la de la Capital para el gobierno civil.

Creeis, Señores Senadores y Diputados, que esta division corresponde á las exigencias de una proporcional y acertada division eclesiástica? Creeis que es posible el gobierno de la Iglesia Arjentina con sus sillas episcopales á inconmensurables distancias, con una poblacion diseminada en un

vasto territorio, que es necesario atravesar por caminos frágos unas veces, despoblados otras, sin que alcance jamás á sus fronteras, donde es mas necesaria, la influencia religiosa, la palabra y la accion del Episcopado?

Yo bien sé la contestacion que á esto puede darse. Es el efecto de la necesidad, se dice; puesto que no es posible multiplicar las Catedrales por los crecidos gastos que imponen al tesoro.

Creo que la observacion ni es esacta en sí misma, ni responde á la dificultad que se señala, desde que no se desconoce la necesidad de llevar la influencia religiosa fuera del radio de nuestras ciudades, á las poblaciones lejanas de nuestras campañas y dilatados territorios.

Sostenemos actualmente varias Misiones entre los indios que, ó se gobiernan por sí mismas, ó son atendidas ó administradas por el Arzobispado desde su asiento en esta Capital.

Por qué no podria crearse, por ejemplo, un Obispo de Misiones, sin Cabildo, pero con la potestad de orden y de jurisdiccion episcopal, que sin acrecentar las erogaciones del tesoro, facilitase el ejercicio de las funciones pastorales en aquellos lugares? Por qué no podria regularizarse en igual forma la division de nuestras dilatadas Diócesis creando, del mismo modo, Vicarías ú Obispados que salvarsen aquellos inconvenientes?

La observacion propuesta es, pues, mas aparente que real, desde que las erogaciones del tesoro serian, á corta diferencia, las mismas, y se habria atendido á una necesidad de primer orden en el gobierno eclesiástico de la Nacion.

Llamo muy especialmente vuestra atencion, Señores Sena-

es detestable, y requiere ser atendida de un modo especial. Casi puedo decir que aquello no merece el nombre de Cárcel Correccional, sino de infierno de vivos, en que se ven hacinados en un estrecho y nauseabundo recinto, fétido y malsano, hombres, niños y mujeres, mal separadas y divididas estas de aquellos, entre los cuales alterna el pilluelo de doce á quince años, con el sexajenario ó el adulto, mas ó menos avezado al crimen.

Nada os diré, Señores Senadores y Diputados, del régimen á que estos establecimientos obedecen actualmente ó habrán de ajustarse en adelante, y mucho dejaré de decir en lo que con la Justicia se relaciona.

Es la primera vez que el Ministerio á mi cargo se ocupa de las Cárcels, y puede hablaros del régimen á que deben ajustarse. No las tenia antes la Nacion, y no podia ocuparse de todos estos asuntos de administracion y de gobierno interior, en medio de nuestras cuestiones y convulsiones periódicas de organizacion nacional.

Aquellas cuestiones han pasado, y al siguiente dia se presentan estas otras.

No podemos sin embargo hacerlo todo en una hora. Cada dia trae consigo su tarea. Fuerte es la nuestra en la hora presente, y no poco habremos hecho, si conseguimos hacer lo que la actualidad reclama urjentemente.

No nos anticipemos, pues, al tiempo, y dejemos á los que en pos de nosotros vienen, el cuidado de hacer lo que no nos fué dado, ni tuvimos tiempo de realizar.

Harto tenemos para ocupar útilmente nuestra hora de labor, con lo que llevo espuesto, y me falta decir todavia; y escuso por lo tanto entrar en otro orden de ideas y en consideraciones menos prácticas que las que dejo consignadas en lo relativo á la Justicia.

C U L T O

A la cabeza de la Constitución de la República, y entre las declaraciones, derechos y garantías que ella consagra, se encuentra la siguiente: «El Gobierno Federal sostiene el Culto Católico, Apostólico Romano.»

Esta disposición constitucional no siempre ha sido bien interpretada.

¿Cuál es su espíritu y alcance?

El respeto á las tradiciones nacionales es la piedad filial de los pueblos, ha dicho un escritor contemporáneo. ¿Será aquella declaración constitucional un acto de condescendencia con las preocupaciones del pasado, un acto de piedad filial con el fanatismo y la ignorancia de nuestros abuelos?

Este pensamiento es sacrílego y absurdo. La Constitución no ha podido organizar y perpetuar las preocupaciones, el fanatismo y la ignorancia del pueblo; ella no ha podido convertir al Gobierno de la República en agente ó instrumento del embrutecimiento nacional.

A esta conclusión llegan, sin quizá pensar en ello, los que creen que aquella prescripción constitucional no tiene otro alcance para los poderes políticos de la Nación, que sufragar los gastos del Culto Católico. Las manifestaciones exteriores de este Culto, sus ritos, sus prácticas esternas, sin el espíritu que las anima, sin su doctrina, sin su moral, sin su dogma, no son sino preocupación y fanatismo.

Sostener el Culto Católico, Apostólico, Romano, no importa, pues, *costearlo*, ó simplemente sufragar sus gastos. Importa sostenerlo en su doctrina, en su moral y en su dogma, como elemento de civilización y de gobierno. Importa *sustentarlo* en todo sentido; protegerlo y defenderlo de

todo ataque ó agresion; fomentarlo en su espíritu y en el desarrollo de su doctrina; servirle de apoyo y de *sosten* en todas sus manifestaciones; protegerlo, defenderlo, *sostenerlo*, en fin, en toda ocasion, y bajo las diversas formas de lejitima y necesaria accion de parte de los poderes políticos de la República.

Aquella declaracion no encierra un propósito banal de la Constitucion. Hay en ella un propósito deliberado de política fundamental que la Constitucion ha procurado garantir y asegurar eficazmente, cuando en el artículo 76 prescribe que para ser Presidente ó Vice-Presidente de la Nacion, se requiere, entre otras condiciones, ser ciudadano arjentino de oríjen, « *y pertenecer á la comunion católica, apostólica romana.* »

La Constitucion ha hermanado asi los nombres de *Arjentino* y de *Católico*, fundiendo en un solo molde la comunion política y la comunion religiosa del pueblo; y ha buscado en la nacionalidad y el bautismo del Jefe de la Nacion, en su patriotismo y en su *credo*, la garantia de sus propósitos, al ligar perdurablemente con el vínculo de una misma ley la religion y la patria de los arjentinos.

La Constitucion ha ido todavia mas adelante; ha sellado estos propósitos con un juramento solemne, *por Dios y los Santos Evangelios*, que el Jefe de la República debe prestar á la faz de la Nacion, prometiendo en el seno de la Asamblea Nacional desempeñar *con lealtad* sus funciones, y observando y haciendo observar *fielmente* la Constitucion, la cual ni siquiera ha dejado á las leyes orgánicas la fórmula de este juramento, que ella misma precisa en su artículo 80, para no dejar relajar su espíritu en la movilidad de las opiniones del gobierno libre

Mantener la unidad religiosa del pueblo en medio de la libertad civil de cultos, garantida á la conciencia individual de los habitantes de la República, tal es el propósito fundamental de la Constitucion en esta materia, respondiendo con sabiduria á conveniencias permanentes de órden político y bienestar social.

La Iglesia Argentina, integrada en el número de sus Pastores por la consagracion del Ilmo. Señor Obispo Esquíu para la silla vacante de la Diócesis de Córdoba, es gobernada por ellos con celo y con prudencia, prestando el debido acatamiento á la Autoridad y á las leyes de la Nacion.

El Gobierno ha cumplido fielmente estos propósitos de la Constitucion dentro de sus atribuciones, y en la medida que vuestras leyes han señalado á su accion para el fomento del Culto Católico.

Lijeras dificultades producidas por el roce de autoridades diversas y por el ejercicio mismo de la libertad, han llegado á presentarse y han ajitado alguna vez débilmente la opinion. Son males que duran poco, y que se curan por sí mismos bajo el imperio de nuestras instituciones, consultadas con lealtad y observadas fielmente.

Al hablar de la instruccion pública, he recordado ya algunos actos del Gobierno, que se relacionan con la Iglesia y la formacion de un clero nacional ilustrado. El interes de los Obispos es creciente en este sentido, y es digna de mencionarse con aplauso su conducta, que no omite sacrificios para la creacion de Seminarios en que aquel se eduque y se prepare convenientemente para las funciones de su ministerio. Yo creeria faltar á un deber de justicia, si al hablar de este asunto no mencionase

con aplauso el celo y la virtud de los Ilmos. Obispos de Salta y de Cuyo, que han edificado á espensas de la caridad pública y de sus escasas rentas, en todo ó en parte, Seminarios apropiados, procurando dar en ellos mayor desarrollo á la instruccion, y acostumbrando á sus alumnos á la práctica de las virtudes cristianas.

Corren anexos á esta Memoria los documentos relativos á este asunto, y cumpla el deber de manifestar que el Gobierno ha atendido y atiende del mejor modo posible y con los escasos recursos del Presupuesto, á las necesidades de los Seminarios de la República.

Tampoco ha desatendido el Gobierno las Misiones á las tribus salvajes. Una mision especial dirigida por el señor Vicario del Arzobispado, fué costeadada en 8 de Enero último á las reducciones indias de la Patagonia. Encontrareis igualmente en los Anexos el resultado de ella, y los demas datos é informes relativos á Misiones entre los indios.

Hay en lo relativo al Culto un asunto de la mayor importancia, sobre el que creo deber llamar vuestra atencion; es la division eclesiástica de las Diócesis.

El inmenso territorio que se estiende desde el Cabo de Hornos á Bolivia, y desde los Andes á la embocadura del Rio de la Plata en el Atlántico, está dividido en cuatro Diócesis y una Arqui-Diócesis para el gobierno eclesiástico de la República, y en catorce Provincias y dos Gobernaciones Políticas, sin contar la de la Capital para el gobierno civil.

Creéis, Señores Senadores y Diputados, que esta division corresponde á las exigencias de una proporcional y acertada division eclesiástica? Creéis que es posible el gobierno de la Iglesia Arjentina con sus sillas episcopales á inconmensurables distancias, con una poblacion diseminada en un

vasto territorio, que es necesario atravesar por caminos fragosos unas veces, despoblados otras, sin que alcance jamás á sus fronteras, donde es mas necesaria, la influencia relijiosa, la palabra y la accion del Episcopado?

Yo bien sé la contestacion que á esto puede darse. Es el efecto de la necesidad, se dice; puesto que no es posible multiplicar las Catedrales por los crecidos gastos que imponen al tesoro.

Creo que la observacion ni es esacta en sí misma, ni responde á la dificultad que se señala, desde que no se desconoce la necesidad de llevar la influencia relijiosa fuera del radio de nuestras ciudades, á las poblaciones lejanas de nuestras campañas y dilatados territorios.

Sostenemos actualmente varias Misiones entre los indios que, ó se gobiernan por sí mismas, ó son atendidas ó administradas por el Arzobispado desde su asiento en esta Capital.

Por qué no podria crearse, por ejemplo, un Obispo de Misiones, sin Cabildo, pero con la potestad de orden y de jurisdiccion episcopal, que sin acrecentar las erogaciones del tesoro, facilitase el ejercicio de las funciones pastorales en aquellos lugares? Por qué no podria regularizarse en igual forma la division de nuestras dilatadas Diócesis creando, del mismo modo, Vicarías ú Obispados que salvarsen aquellos inconvenientes?

La observacion propuesta es, pues, mas aparente que real, desde que las erogaciones del tesoro serian, á corta diferencia, las mismas, y se habria atendido á una necesidad de primer orden en el gobierno eclesiástico de la Nacion.

Llamo muy especialmente vuestra atencion, Señores Sena-

dores y Diputados, sobre este importante asunto. La actual division eclesiástica de la República compromete valiosos intereses morales, y el crédito mismo de los poderes políticos de la Nación por la irregularidad y desproporcion inaudita que mantiene en el servicio del Culto, con grave daño del sentimiento religioso de los pueblos, y como consecuencia necesaria, de la moral pública y privada que preside á todo el órden social en las naciones civilizadas.

Hay, Señores Senadores y Diputados, por lo que respecta al Culto, otros asuntos de la mayor importancia, que bien merecen fijar vuestra atencion, y que solo insinuaré de paso, y en jeneral, por pertenecer á al accion conjunta del gobierno civil y de la autoridad eclesiástica. Tales son los que se refieren á la espedicion de las causas eclesiásticas, principalmente en las Provincias que no son cabeza de Obispado; los que tratan de la tramitacion de las formas de sus procedimientos, del grado de sus apelaciones y de la organizacion de sus tribunales; los que conciernen á la jurisdiccion castrense en los ejércitos de mar y tierra de la República, á las facultades del Vicario Jeneral y Capellanes del Ejército, y á las demas escenciones y gracias llamadas privilegios castrenses; los relativos al nombramiento de Curas Párrocos y sus emolumentos, á sus funciones en el órden civil para la formacion de la estadística y para el rejistro del estado de las personas en los Libros Parroquiales, á que se refiere el Código Civil de la Nacion, etc, etc. Todos estos asuntos y otros de igual ó mayor importancia, que se relacionan con las funciones del poder político y de la autoridad eclesiástica, como los que se refieren al alto Patronato del Gobierno, deben ser claramente fijados y definidos por Concordatos con la Santa Sede, para sacarlos del estado de controversia, de abandono, de desórden, de incertidumbre

y de duda en que se encuentran, determinando de un modo permanente las importantes y variadas relaciones que ellos crean y establecen, tanto en el órden civil como en el eclesiástico, y entre las diversas autoridades de uno y otro estado.

Creo que no debo ocupar mas tiempo vuestra atencion con asuntos menos importantes en este ramo, y de que podreis instruiros por los informes y documentos anexos de esta Memoria.

M. D. PIZARRO.

Abril 28 de 1881.



ANEXOS

DE

INSTRUCCION PÚBLICA



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

SUMARIO—Acuerdo sobre la entrega al Gobierno Nacional, de las Escuelas Comunes de la Provincia de Buenos Aires—Nota y Decretos creando el Consejo Nacional de Educacion y nombrando sus empleados—Nota del Superintendente sobre creacion de una Escuela de Artes y Oficios—Contestacion del Ministerio—Idem del Centro Industrial Argentino ofreciendo su concurso para el establecimiento de la Escuela de Artes y Oficios—Respuesta del Ministerio—Idem al Superintendente sobre el gobierno de las Escuelas Normales—Idem del Superintendente solicitando la entrega de los fondos pertenecientes al Consejo, y resolucion recaida—Idem al Gobernador de Buenos Aires sobre las dificultades con que tropieza el Superintendente para la liquidacion de dichos fondos—Idem al Superintendente sobre la liquidacion practicada por órden del Gobierno de Buenos Aires, de los fondos del Departamento de Escuelas de la Capital—Idem del Superintendente quejándose de que el Banco de la Provincia se niega á permitir extracciones de dinero ordenadas por el Consejo—Contestacion del Ministerio—Nota del Superintendente pidiendo la derogacion del decreto reglamentario de la ley de subvenciones—Contestacion del Ministerio—Nota del Superintendente acompañando una dirigida al Consejo Provincial de Educacion, sobre fondos, útiles, muebles, etc.—Contestacion del Ministerio y copia de la del Gobierno de Buenos Aires sobre el mismo asunto.

Acuerdo sobre la entrega al Gobierno Nacional de las Escuelas Comunes de la Provincia de Buenos Aires.

De conformidad con el Acuerdo Jeneral de fecha 9 de Diciembre ppdo., el Ministro del Interior en nombre del Gobierno Nacional por una parte, y por otra el Gobernador y los Ministros del P. E. de la Provincia, han arreglado lo siguiente:

Primero. — El Consejo Superior de Educacion procederá á hacer entrega al Gobierno de la Nacion, de las Escuelas Comunes de la Ciudad.

Segundo. — Los fondos pertenecientes á la Educacion Comun, se di-

vidirán en proporción del producido por recaudación de la Contribución Directa, según el término medio de los últimos tres años.

En las testamentarias pendientes hasta la fecha de este Acuerdo, la división de los fondos procedentes de herencias trasversales, se hará en proporción al valor de los bienes ubicados en la Ciudad ó en la Campaña, haciéndose la cuenta correspondiente.

Tercero. — La propiedad de la Escuela Normal de Maestras será entregada también al Gobierno Nacional, abonando este, de los fondos que le correspondan de los de la Educación Común, lo invertido en ella por la Provincia.

En fé de lo cual firman el presente Acuerdo, á doce de Enero de mil ochocientos ochenta y uno. — A. DEL VISO — J. J. ROMERO — MARIANO DEMARIA — CARLOS D'AMICO — Departamento del Interior — Buenos Aires, Enero 21 de 1881 — Comuníquese, publíquese é insértesen el Registro Nacional. — ROCA — A. DEL VISO — BERNARDO DE IRIGOYEN — M. D. PIZARRO — BENJAMIN VICTORICA — S. CORTINES.

Nota al Señor D. D. F. Sarmiento acompañándole copia de los decretos por los que se establece el Consejo Nacional de Educación y se le nombra Superintendente del mismo.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1881.

Al Señor D. Domingo F. Sarmiento.

Tengo el placer de poner en conocimiento de Vd. los decretos en copia adjuntos, por los cuales se instituye el Consejo Nacional de Educación y se nombra á Vd. Superintendente Jeneral.

El Gobierno de la Nación ha creído deber preocuparse seriamente del estado de la Instrucción Primaria en la República, y al instituir el Consejo Nacional de Educación para atender de inmediato al régimen y administración de las Escuelas de la Capital, ha pues-

to bajo su direccion la instruccion primaria en las Colonias y Territorios Nacionales á que el Gobierno debe tambien proveer directamente, y que hasta el presente se dispensaba de un modo irregular y empirico, sin obedecer á sistema ó principio educacional alguno.

No podia descuidar la educacion comun en las Provincias á que la Nacion concurre por *fuertes* subvenciones del tesoro público, y ha dispuesto así mismo que sus Escuelas queden bajo la inspeccion y vijilancia del Consejo, con sujecion á las leyes de subvencion, cuidando de que los fondos que la Nacion distrae á este objeto, se empleen convenientemente en provecho de la instruccion jeneral del pueblo.

La República tiene en esto un interes palpitante bajo el triple concepto de sus mas caras conveniencias políticas, económicas y sociales.

No necesito entrar en detalladas consideraciones sobre este particular al dirijirme á Vd; pero el Gobierno de la Nacion ha debido observar el peligro social que presenta para el porvenir una clase numerosa y desprovista de toda instruccion al lado de otra cuyo nivel intelectual se ha pretendido elevar de preferencia, en los multiplicados establecimientos de instruccion secundaria y superior, que abren las puertas á las carreras profesionales ó científicas y á los puestos públicos de la administracion y del gobierno, pesando desigualmente en el movimiento educacional de la República.

Tiempo es ya de restablecer el equilibrio en este punto, y de prevenir los males que someramente dejo indicados, contrayendo de un modo especial la atencion y la accion pública al fomento y desarrollo de la educacion comun del pueblo, en su mas lata significacion; economizando, si necesario fuere, sobre los crecidos gastos públicos de la instruccion secundaria y superior, accesible por lo regular á una clase social que debe proveer á ella por si misma en justicia y equidad, haciendo así mas trascendentales y proficuos los beneficios mismos de la enseñanza en estos ramós.

La esperiencia y el ejemplo de otros pueblos mas adelantados y mas ricos, ha demostrado en este punto la injusticia y los inconvenientes de la enseñanza gratuita, que, á mas de injusta y sobremanera onerosa al Estado, es en si misma contraria al adelanto de la juventud, por falta de estímulo en los profesores, y de interes inmediato y positivo en los alumnos y en los padres de familia que gratuitamente envian sus hijos á los Colejios del Estado.

Si esto, aunque discutible, es tolerable tratándose de la Instrucción Primaria y de la Educación Común del pueblo, es bajo todo concepto insostenible cuando de la Instrucción Superior y Secundaria se trata; por cuya razón el Gobierno de la Nación se encuentra dispuesto á economizar sobre estos crecidos gastos de la instrucción pública, para atender de preferencia los que con la educación común se relacionan.

Es con tales ideas y propósitos que el Gobierno ha dispuesto en el decreto que instituye la creación del Consejo, las medidas conducentes al establecimiento de un sistema completo de Escuelas en la Capital, y de una Escuela de Artes y Oficios, de primer orden, que respondan á las necesidades industriales y educacionales del país, ordenando la adquisición ó construcción de edificios apropiados á tales objetos. Una de las causas principales á que debe atribuirse el estado de la educación popular en la República, es la falta de edificios convenientemente adaptados al objeto á que se destinan. La enseñanza y disciplina debe necesariamente resentirse de este estado de imperfección en los edificios, y la existencia misma de la escuela, sujeta á cambios y alteraciones que afectan naturalmente su régimen interno, viene á ser efímera y de transitorios y fugaces resultados.

Es pues, el pensamiento del Gobierno proveer desde luego á la construcción sistemada de edificios adecuados para la enseñanza primaria de la Capital, según las necesidades y densidad de la población, y llenar este propósito bajo la influencia y dirección del Consejo, respecto á los Establecimientos similares de las Provincias que hayan de gozar de la protección nacional bajo el amparo de las leyes de subvención á la educación común en ellas.

Estas leyes han hecho el objeto primero y principal de sus jenerosos beneficios, la construcción de tales edificios en las Provincias, para lo cual la Nación ha costado planos y presupuestos que se han distribuido con profusión á las Municipalidades y Gobiernos locales; pero contra las previsiones mismas de la ley, este importante asunto en la educación, ha sido casi completamente descuidado de pueblos y gobiernos.

Esto solo, salvo raras y honrosas excepciones, acusa jeneral indolencia y el estado de la educación popular en la República.

Formada la educación del pueblo como objeto de ocupación accidental y transitoria, ya que no se puede prescindir de ella por completo en el estado actual de las ideas y de la opinión pública al respecto, apenas se ha consultado dar á las unas y á la otra satisfacción fugaz, por el establecimiento de algunas escuelas que llevan

en sí mismas un jérmen de muerte por el local y condiciones inadecuadas en que se establecen, y que hoy se cierran en un punto para abrirse mañana en otro, sin dar á la educacion una base segura y permanente en la construccion de edificios propios para la enseñanza, que revele la fé sincera y permanente del creyente y del apóstol en estos lijeros templos de la intelijencia y de la moralidad pública.

El Gobierno de la Nacion espera que el Consejo Nacional de Educacion, que por tantos títulos es Vd. llamado á presidir, llevaria en este sentido su poderosa influencia á los pueblos todos de la República, calcando sobre esta primera base y fundamento legal de las subvenciones nacionales á la educacion comun en las Provincias, la razon de ser de sus beneficios tan solicitados como estériles por lo regular, para la instruccion popular. Cuidará, pues, el Consejo, con arreglo á las disposiciones del Decreto adjunto, no solo de que las subvenciones nacionales á la Educacion Comun en las Provincias, se empleen útilmente en ellas, sino que se empleen de preferencia en la construccion de edificios destinados á la Educacion Comun.

Pero no basta en este punto la accion oficial; es necesario asociar al pueblo al movimiento educacionista para impedir los inconvenientes de la accion puramente oficial, cuyos errores pueden ser fatales á la República.

El Consejo, encargado de preparar el Proyecto de Ley de Educacion, debe combinar con prudencia y discrecion la doble accion del pueblo y del gobierno en asunto que tanto interes ofrece á los que mandan como á los que obedecen.

En el propósito de proveer á peligros é inconvenientes sensibles de la organizacion escolar de la Capital, el Decreto adjunto ha suprimido los distritos escolares. Ese Decreto, aunque destinado á establecer fundamentalmente el gobierno escolar en la República, es de carácter accidental y transitorio en sí mismo, y espera de la ley su sancion definitiva en puntos que esta debe consultar con prudencia, y modificar con el carácter de disposicion permanente que le es peculiar y propio.

El Gobierno espera de la discrecion y sabiduria de los miembros del Consejo Nacional de Educacion, y de la esperiencia probada del Señor Superintendente Jeneral, que prestarán la mayor atencion y estudio á una ley llamada á influir tan poderosamente en la Educacion Popular, y que no es difícil preveer será adoptada en las Provincias como regla y norma para sus instituciones escolares.

Los demas artículos del Decreto se complementan, y esplican por si mismos el pensamiento del Gobierno que debe traducir en su accion el Consejo Nacional de Educacion, y en sus disposiciones la ley que la sabiduría del Consejo está llamada á proyectar.

Al comunicar á Vd. los proyectos adjuntos, de orden de S. E. el Señor Presidente de la República para su ejecucion y cumplimiento, solo me resta felicitar sinceramente al experimentado educacionista cuyo concurso reclama en esta ocasion el Gobierno de la República, contando con el probado patriotismo de su larga vida pública.

Tengo con tal motivo el placer de saludar á Vd. con las consideraciones de mi personal estimacion.

M. D. PIZARRO.

Decreto creando el Consejo Nacional de Educacion.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Enero 28 de 1881.

Por cuanto es urgente proveer al gobierno de las Escuelas de la Capital para no dañar á la educacion comun por la interrupcion de los cursos escolares. —

Y considerando:

1º Que mientras el Honorable Congreso no dicte la Ley de Educacion que ha de rejir en el territorio federalizado, corresponde al Poder Ejecutivo adoptar las medidas conducentes al réjimen y administracion de sus escuelas, tanto mas, cuanto que la ley nacional de 21 de Setiembre último, le autoriza suficientemente para adoptar las medidas y hacer los gastos que su ejecucion demande;

2º Que es conveniente conservar entretanto las disposiciones escolares que han estado en vijencia, en cuanto ellas sean adaptables y compatibles con el gobierno constitucional de la Capital.

3º Que es igualmente conveniente y económico reunir en un solo departamento la administracion de los establecimientos de

educacion á que la Nacion provee directamente, ó por subvenciones del Tesoro Público.

Por tanto :

El Presidente de la República —

DECRETA :

Art. 1º Interin el H. Congreso provee por una ley especial á la educacion comun en el territorio de la Capital, continuarán vijentes en ella las instituciones escolares de la Provincia, con las modificaciones que establece el presente decreto.

Art. 2º El Departamento de la Capital formará un solo distrito escolar, quedando por lo tanto sin efecto las disposiciones del § 4º del cap. 2º de la Ley Provincial de 26 de Setiembre de 1876 y demás disposiciones esparcidas en el cuerpo de ellas que se relacionan con las funciones escolares del distrito.

Art. 3º Créase un Consejo Nacional de Educacion, á cuyo cargo estará la direccion facultativa y la administracion jeneral del distrito escolar de la Capital, con arreglo á las disposiciones de la citada ley.

Art. 4º El Consejo Nacional de Educacion se compondrá de un Superintendente Jeneral, Presidente del mismo, y de ocho vocales, que serán Inspectores de Educacion, nombrados por el Poder Ejecutivo y rentados con los fondos del Tesoro Nacional.

Art. 5º Mientras el Honorable Congreso designe los sueldos que deberán gozar los miembros del Consejo y empleados de su Secretaria, quedan estos fijados en el modo y forma siguiente :

Superintendente : sueldo mensual de.....	₡ 500
Ocho Vocales, Inspectores de Educacion á ₡ 250 cada uno	> 2000
Secretario.....	> 250
Pro-Secretario.....	> 200
Contador Mayor.....	> 200
Dos contadores auxiliares á ₡ 150 cada uno.....	> 300
Un Bibliotecario y Archivero.....	> 120
Un Oficial 1º.....	> 120
Tres escribientes á ₡ 60 cada uno.....	> 180
Un mayordomo.....	> 40
Un portero.....	> 20

Art. 6º El Consejo Nacional de Educacion se hará cargo de

todos los fondos, útiles y pertenencias del Departamento Escolar de la Capital, dando cuenta de ello al Ministerio de Instrucción Pública con el correspondiente informe.

Art. 7º El Presidente del Consejo con acuerdo de este, procederá inmediatamente á proyectar para el municipio de la Capital, la construcción de edificios para escuelas bajo un sistema completo que responda á las necesidades de la población según su densidad, á cuyo efecto, elejirá los terrenos de propiedad pública ó particular en que convenga construir los edificios; determinará en un plano del municipio la ubicación de los terrenos elejidos, y hará trazar por un arquitecto competente en esta clase de construcciones, los planos y presupuestos de las escuelas que sea necesario edificar. Proyectará así mismo la construcción ó adquisición de un edificio apropiado para el mas pronto establecimiento de una Escuela de Artes y Oficios que responda á las necesidades industriales del país, pudiendo elejirlo entre los de propiedad pública que puedan ser adaptados al efecto.

Art. 8º La Contaduría del Consejo Nacional de Educación abrirá una cuenta especial al Distrito Escolar de la Capital, la que arrancará con el Haber que le corresponde por liquidación de fondos con la Administración Escolar de la Provincia.

Art. 9º Quedan bajo la dirección facultativa y administrativa del Consejo Nacional de Educación las escuelas de las Colonias y Territorios nacionales á los que proveerá el Consejo por medio de sus Inspectores con los fondos del Tesoro Nacional, destinados á la educación común en ellos.

Art. 10. Queda también á cargo del Consejo el fomento de las escuelas que las provincias sostienen por subvenciones nacionales; y sus atribuciones son las conferidas á la Comisión Nacional de Educación por la ley de 25 de Setiembre de 1871 y demás disposiciones vijentes.

Art. 11. Queda en consecuencia suprimida la Comisión Nacional de Educación, dándose las gracias á nombre del Gobierno á los señores que actualmente la componen, por los importantes servicios que han prestado al país en ese destino.

Art. 12. El Consejo Nacional de Educación arbitrará las disposiciones convenientes para garantir la fiel inversión de los fondos que se distribuyen á las provincias en virtud de la ley de subvenciones á la educación común, y las propondrá al Ministerio de Instrucción Pública para su adopción.

Art. 13. Se elevarán por conducto del Consejo y se despacharán con su informe, todos los expedientes ó jestionés sobre construcción y reparación de edificios para escuelas en las provincias, colonias y tierras nacionales, adquisición de mobiliario y material científico, pago de sueldos y demás gastos á cargo del Tesoro Nacional.

Art. 14. La Contaduría del Consejo abrirá una cuenta jeneral á las escuelas subvencionadas de las provincias y á las de las Colonias y Territorios nacionales, bajo la denominación de «Educación Comun de la Nación», cuyo Haber lo formarán las rentas votadas á este efecto en el Presupuesto Jeneral.

Art. 15. Quedan así mismo á cargo del Consejo, la Biblioteca Nacional y el fomento de las Bibliotecas Populares, con arreglo á las disposiciones vijentes, cuyos gastos se cargarán á la cuenta jeneral de que habla el artículo anterior.

Art. 16. El Consejo funcionará diariamente en un edificio apropiado, al que se trasladará la Biblioteca Nacional y el Archivo de la estinguida Comisión Nacional de Educación, recibiendo de ellos bajo el correspondiente inventario, de que dará cuenta al Ministerio y dispondrá la conservación bajo inventario, del material científico que se adquiriera para proveer á los establecimientos de educación, el que estará á su cargo y del que deberá llevar prolija cuenta, con expresión de las adquisiciones que se hagan y del destino que ellas reciban.

Art. 17. Los miembros del Consejo ejercerán la inspección de los establecimientos de educación en el territorio de la Capital, en las provincias, colonias y territorios nacionales, periódicamente y según las necesidades públicas lo requieran, no pudiendo ausentarse á la vez más de cuatro inspectores, á fin de que el Consejo pueda funcionar diariamente.

Art. 18. Queda en consecuencia derogado el decreto de Febrero 20 de 1879, que crea cuatro inspectores de instrucción primaria en las provincias.

Art. 19. El Presidente del Consejo presentará á principios de Abril un informe especial y detallado sobre el estado de la educación en el territorio de la Capital, que comprenda la estadística de la enseñanza primaria en ella, métodos y plan de estudios vijentes, con las reformas que sea necesario introducir y el proyecto de ley de educación que ha de presentarse al H. Congreso.

Art. 20. El Consejo dictará su Reglamento Interno y lo presen-

tará al Ministerio de Instrucción Pública para su aprobación, pudiendo interinamente adoptar el de la estinguida Comisión Nacional ó el del Consejo Jeneral de Educación de la Provincia con las consiguientes modificaciones.

Art. 21. Comuníquese, publíquese y dése al R. N.

ROCA.

M. D. PIZARRO.

Decreto nombrando el personal del Consejo Nacional de Educación.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 1° de 1881.

Siendo necesario nombrar el personal del Consejo Nacional de Educación, el Presidente de la República

DECRETA :

Art. 1° Nómbrase Superintendente Jeneral de Educación, al ciudadano D. Domingo F. Sarmiento, y Vocales Inspectores del Consejo á los Señores Dr. D. Miguel Navarro Viola, Dr. D. Alberto Larroque, Dr. D. José Antonio Wilde, D. Adolfo Van Gelderen, D. Federico de la Barra, Dr. D. José M. Bustillo, D. Carlos Guido Spano y D. José A. Broches.

Art. 2° Nómbrase para la Secretaría del Consejo: Secreterio, D. Julio A. Costa; Pro-Secretario, D. Trinidad Osuna; Bibliotecario y Archivero, D. Pedro Quiroga; Oficial 1°, D. Augusto Belin; Contador Mayor, D. Aureliano García; Contadores Auxiliares; D. Antonio García y García y D. Claudio Campos; Escribientes; D. Florentino A. Losa, D. Camilo Lopez y D. Vicente Parpal; Mayordomo, D. N. Rey.

Art. 3° El Consejo Nacional de Educación procederá á instalarse y recibirse de los fondos y demas dependencias del mismo, con arréglo al Decreto de 28 de Enero ppdo. y á los convenios celebrados por el Sr. Ministro del Interior con el Sr. Gobernador de la

Provincia, que se comunicarán en copia á los nombrados; debiendo el Consejo dar oportunamente cuenta de lo obrado.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al R. N.

ROCA.

M. D. PIZARRO.

**Nota del Superintendente Jeneral de Educacion, sobre
la creacion de una Escuela de Artes y Oficios,**

Superintendente Jeneral de Educacion.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1881.

Señor Ministro:

Por el decreto de 28 de Enero ppdo., el Consejo Nacional de Educacion queda encargado de proyectar la adquisicion ó construccion de un edificio adecuado para la creacion de una *Escuela de Artes y Oficios* que responda á las necesidades industriales del país, que es de esperar ordenará el Congreso en sus próximas sesiones.

Para llenar esta comision, el infrascrito conceptúa necesario se determinen las materias de enseñanza, y crée que entra en las atribuciones de su cargo elevar al ilustrado criterio de V. E. algunas consideraciones preliminares.

Mucha aceptacion tiene la idea de fundar « Escuelas de Artes y Oficios », á semejanza de Chile y el Perú, que lo hicieron sucesivamente, aprovechando de los conocimientos de M. Jarriez, Director jubilado de la Escuela de Artes y Oficios de Chalons.

Los cursos y ramos de enseñanza eran por tanto, los mismos que en Francia.

No creo escusado poner en conocimiento del señor Ministro algunos pormenores interesantes sobre la *Escuela de Artes y Oficios* de Chile. Constaba de un vasto local, dotado de un motor á vapor para la maquinaria y talleres, de instrumentos y herramientas, de profesores competentes, y salones y dormitorios para sesenta alumnos, que ganaban un real diario. El producto inevitable de su industria se vendia á bajo precio; y los talleres particulares sufrían

ron un tanto por la competencia del Estado, *produciendo* á menor costo.

La enseñanza era teórica y práctica, y en ambos ramos completa. En el examen final de 4^o año se daba al examinando el grabado de una máquina, cuyo croquis debía reproducir en la pizarra sin instrumentos, al ojo, para mostrar que conocia y entendia el mecanismo; dibujomatemático de la máquina,—modelo en madera—ejecucion en madera, hierro, acero, bronce, etc, segun lo indicaba el orijinal. Es escusado detallar la instruccion recibida, pues los testos de Jarriez corren impresos en castellano en cuatro volúmenes

Terminaron sus estudios unos doce ó mas alumnos, y el Gobierno tuvo que preguntarse entonces, qué haria con aquellos artífices an altamente preparados? y fué necesario emplearlos de maquinistas y aun de foguistas de las pocas máquinas que poseia entonces.

Pero sobrevinieron 12 mas por año, y despues todo el curso, y el Gobierno se sintió embarazado y abrumado por un artículo de que no habia demanda. Nadie solicitaba tales artesanos, y ellos no podian montar talleres de su cuenta.

El Gobierno acabó por mandarlos á las Provincias, y habilitar talleres públicos para que tomasen aprendices y divulgasen sus conocimientos. En toda la estension de Chile no habia entonces sino oficios de herreria, carpinteria, etc., sin los estranjeros que traen consigo un arte mas avanzado. En Chile abunda el carbon de piedra, y cuando han llegado mas tarde máquinas de arar, de aprensar alfalfa, trillar, etc., han sido imitadas y en algunos casos perfeccionadas, debiendo aquellos alumnos haber contribuido mucho á facilitar la adaptacion de las máquinas á las necesidades del pais, é inventar algunos aparatos. Creo tambien que en la guerra del Perú, el Gobierno ha debido encontrar para el equipo del ejército y de la escuadra, esclentes ausiliares en estos maestros de talleres.

Téngase presente que aún ahora, la emigracion europea no es numerosa en aquellos paises trasatlánticos, y que siendo la poblacion chilena indijena en su mayor parte, el Gobierno puede transmitirle conocimientos teóricos é industriales de que tradicionalmente carece.

Por otra parte, los Estados-Unidos cuentan hoy con 50 millones de habitantes, con el mayor depósito de carbon de piedra, los mayores bosques y el mayor número de caidas de agua como

motores naturales, á mas de la aptitud tradicional heredada de la raza inglesa y la facultad inventiva en maquinarias, aparatos, etc. tan desarrollada, que parece ya una aptitud de raza nueva.

Con todas estas condiciones favorables, y una gran industria ya desenvuelta, los Estados-Unidos y los Estados de por si han andado muy medidos, sin embargo, para fundar Escuelas de Artes y Oficios, ó Industriales puramente.

Habiendo el Congreso en diversas ocasiones, dado hasta medio millon de acres de tierras públicas á los Estados que se propusiesen fundar Escuelas de Agricultura teórico-prácticas, con agregacion de cursos científicos de ramos industriales, se dictaron leyes en 21 Estados para fundarlas, y casi todas fueron principalmente dedicadas á la Agricultura, que requiere necesariamente una estension de terreno léjos de las grandes ciudades como punto de ubicacion. La ley de California destina la cesion del Congreso á la creacion de un « Colejio de Agricultura y Artes Mecánicas », que será llamado Colejio de Agricultura, Minería y Artes Mecánicas; el Estado de Iowa lo llamó: Colejio y Quinta de Agricultura; »—el de Kansas: « Colejio Agrícola del Estado »; y así los demas.—Massachusetts reconoció personería jurídica á los síndicos de una sociedad que habia creado un *Instituto Tecnológico* con una sociedad de Artes, un Museo y una Escuela de ciencia industrial, ayudando por medios adecuados al desarrollo, progreso y aplicacion práctica de las ciencias en conexion con las Artes, Agricultura, Manufacturas y Comercio ».

Baste para formarse idea de la clase de instruccion dada en este establecimiento, ver los cursos correspondientes al 4º y último año de estudios de los alumnos, pues ellos presuponen los ya hechos en los tres años anteriores.

4º año—*Curso de Ingenieria Mecánica*—Construccion de máquinas y estudios de los motores—Cálculo de las fuerzas y proporciones de las partes de la máquina, maquinaria de mano, motores hidráulicos, ruedas acuáticas, incluyendo turbinas, calderas de calentar, máquinas de vapor, de firme, marítimas, etc., etc., etc.—(Sigue una larga enumeracion.)

II *Curso de Ingenieria Civil y Topografía*—Se refiere todo á la arquitectura, matemáticas aplicadas á la carpintería y construcciones.

III *Curso de Química Práctica*—Preparacion de productos químicos, combustion y leña, lectura sobre historia y economia política, ins-

truccion en zoolojía, fisiolojía y botánica, estenso estudio del frances y del aleman; el primero puede ser sustituido por el italiano.

IV—*Curso de Injenieria de Minas*—Construccion de maquinarias, jeolojía del carbon, fierro, cobre, plomo, zinc, cal, yeso, plata, oro, etc., con particular referencia á las localidades norte americanas, planos y secciones jeolójicas—Minas, canteras y otras obras á cielo raso, detalles de la mineria en el pais, etc.

Todavía siguen cursos de arquitectura como profesion especial, á mas de los principios jenerales.— Conocimientos de ciencias y literatura, táctica militar, métodos y aparatos de instruccion, etc.

Este programa de que apenas extractamos lo mas esencial, constituye verdaderamente una « Escuela de Artes y Oficios » como las que llevan este nombre en Chile y el Perú. Pero cuáles serian las aplicaciones prácticas de esta instruccion industrial en nuestro pais? Una, vemos claramente, es la arquitectura; pero como tenemos tambien arquitectos alemanes, franceses y sobretodo italianos, que son parte integrante de nuestra sociedad, no vemos lo que el pais ganaria con preparar á grandes costos, arquitectos que no por eso serian empleados de preferencia por los particulares ni el gobierno— no creemos de mas aplicacion la parte de mineria, pues funciona una escuela en San Juan hace años, y ha sido necesario habilitarla para dar diplomas de injieneria civil, á fin de que los alumnos aprovechen sus estudios. Construirian máquinas? máquinas para qué industria, que no las tengan perfectas los paises industriales?

Este es un punto que debe considerarse. La República Arjentina no será en largo tiempo pais industrial. Fáltanle brazos, instintos ó tradiciones industriales, carbon, caidas de agua y leña, como motores. Cuando una industria ofrece utilidad, se piden por el correo las máquinas, y los maquinistas sobran para montarlas. En Tucuman se condensaron 700,000 arrobas de azucar, el año que se hicieron venir los nuevos aparatos inventados al efecto.

Una fábrica que se instale, construirá y compondrá máquinas de vapor, sin necesidad de que sea arjentino el Director ó los obreros mecánicos. Las máquinas, como los tejidos, se producen en grandes usinas, con grandes capitales, y poderosas máquinas y aparatos para obtener mayor y mas perfecta cantidad de productos, al mas bajo precio. Si conviene, económicamente hablando y para mayor seguridad, obtener de Mr. Krupp nuestros cañones, conviene con

mas razon obtener las máquinas que habremos de usar, de las grandes fábricas donde se espiden por millares.

En Chile no se necesitaron mas de tres turbinas en cuatro años, y aunque se hicieron en el país por lo sencillas, mas hubiera valido encargarlas á Europa por el menor precio y mayor seguridad del trabajo.

Tenemos ya alumnos de Escuelas de Minas y de Escuelas Normales que no hallan ocupacion, no obstante su idoneidad.

Qué haria el Estado, cuando empezaran á salir de sus Escuelas, los mecánicos que hubiese educado?

No es así en Francia, Estados-Unidos, países de gran desarrollo industrial, bajo mil formas, y donde un jefe de taller ó de fábrica instruido, será preferido á los que no lo sean en igual grado; ya se practica esto en las inmensas usinas de Krupp, del Creuzot, en Springfield, y en las minas de hierro de los Estados-Unidos, donde patrones, mayordomos, jefes de talleres son escojidos segun la mayor reputacion de instruccion, teoría y práctica de que gozan en sus respectivos países.

Cree, pues, el infrascrito que debe pensarse muy seriamente antes de fundar una « Escuela de Artes y Oficios », que dotada de material completo, edificios, motores y aprendices sin salario, podria competir por lo pronto con ventaja con la industria libre y por tanto dañarla, y terminados los cursos, no sabria el Gobierno donde colocar sus mecánicos. Diríase que habria hecho felices á algunos? Los Gobiernos no se encargan de proveer de medios de vivir, sino en vista de consideraciones sociales de otro carácter.

III—Otra forma de « Escuela de Artes y Oficios » tenemos en esta parte de América, y es la de la Ciudad de Montevideo, que el infrascrito ha visitado en este mes. Esta es simplemente una *Casa de Reforma*, pues es este el nombre consagrado, aunque en realidad sea una Escuela donde se aprenden *artes y oficios*.

Los Jueces de Paz recojen los niños vagos, ó sin padres, ó con padres viciosos, y los jueces ordinarios y de Policia remiten á aquella Escuela á los que son convictos de faltas. Algunas familias mandan niños indómitos, para corregir en tiempo malos hábitos ó propensiones viciosas.

Así se han reunido cuatrocientos muchachos, y segun el Director y lo que pudo observar el infrascrito, la moral era excelente, la disciplina y orden admirables, y la instruccion elemental completa. Todos ejecutan música en un instrumento (desgraciadamente

de cobre) y todos los que dan satisfaccion, participan de los juegos gimnásticos y acrobáticos que desarrollan fuerza muscular, y de que gustan mucho.

El Gobierno aprovecha el trabajo, haciendo componer armas de fuego, construir lanzas, mochilas, equipos, monturas, correaes, ropas, etc., y hay escelentes obreros, con buenos maestros de litografía, telegrafía, fotografía, carpintería, ebanistería, herrería, hojalatería, broncearía y muchas otras industrias de diaria y fácil aplicación.

A este respecto, el infrascrito se permitirá dar su opinion particular y manifestar su predileccion antigua por esta clase de establecimientos. Se han perdido en Buenos Aires los manuscritos completísimos que el infrascrito mandó desde Nueva York, para servir de guía por el conocimiento de un establecimiento igual en aquella ciudad, al que convendría crear aquí.

Las grandes ciudades tienen sus enfermedades propias, que es preciso estar curando siempre, como la sarna en las grandes majadas.

Hay en ellas morralla humana, deshechos pútridos ó corruptibles; el niño abandonado, ó callejero, ó sin padres, ó arrojado en brazos de la miseria, ó vicioso por herencia, contagio ó disposicion natural. Estas escrescencias, estos musgos y hongos que se desenvuelven en los rincones fétidos y oscuros de la sociedad, producen mas tarde el ratero, el ladron, el asesino, el ébrio, el habitante incurable del hospital ó de la Penitenciaría.

Los Gobiernos municipales ó civiles deben, como los curas que tienen cura de almas, estirpar estos jérmenes en tiempo, y librar á la sociedad futura de sus estragos.

Fuera de Nueva York, en una quinta donde á mas de edificios y talleres, la tierra cultivable abunda, hay una casa de refujio ó de reforma, como la de Montevideo, á donde la Policia envía la espuma ó la borra humana infantil que recoge en las calles, y los jueces á los juveniles delincuentes y á los niños sin padres ó tutores, cuando estos son viciosos é incorrejibles.

Tiènese á los recién venidos en un *chiquero* aparte, á fin de que no contaminen moral ó físicamente á la masa, hasta que bañados, lavados, espurgados y refrenados, den prendas de entrar en la buena vía.

Una circunstancia que no debe olvidarse, es que el establecimiento, educando siempre á sus huéspedes, no se propone precisamente

darles oficio, sino prepararlos para vivir honradamente. Así mantienen comunicacion con todo el país, ofreciendo dar los niños que se muestran dóciles y moralizados, á quienquiera que ofrezca garantías de buen trato, ya sea labrador ó artesano, rico ó pobre, para correr con su sosten hasta la mayor edad, tomándolo por aprendiz. De este modo el establecimiento se descarga honorablemente del recargo de responsabilidades en ciudad de mas de un millon de habitantes y que suministra por lo tanto, mucha materia espuesta al vicio desde la infancia.

No convendria ensayar algo de este jénero en Buenos Aires, ciudad populosa, donde nadie se cuida de meter el brazo, calando la superficie tranquila hasta el fondo del fango, vicio y miseria que aquellas apariencias encubren?

Hay una Casa de Huérfanos y otra de Huérfanas, y deben pasar de seiscientos los niños que mantiene el Estado. Para las mujeres habia rentas instituidas por un filántropo; y bueno es que el Estado pague los dineros de que echó mano.

Pero para los hombres qué se ha provisto? por qué los mantiene y conserva el Estado en su poder? qué le dan en cambio? qué les enseña? qué harán cuando adultos?

Todas estas consideraciones ha debido tener presentes el infrascrito al pensar en el local adecuado para una Escuela de Artes y Oficios, que desde luego debe ser fuera de las grandes ciudades, aunque cerca de Ferro-Carriles para la fácil comunicacion, sin que daño al propósito una cierta estension de terreno para trabajos agrícolas, aun de aquellos que reclaman el riego del sudor de la frente, pues no son monjes ni muñecos de alcorza los que va á educar el Estado, sino reales y verdaderos hombres, peones y *ganapanes*, pues no es un título de nobleza, como resultaria de los mismos á huérfanas, fruto del desórden voluntario ó fatal, el que se les eduque á espensas de todos, con agravio del honrado pero pobre labrador ó zapatero, cuyos hijos serian abandonados á su propia suerte, si la madre no hubiese sido honrada. . . entonces estaria ahí la beneficencia pública para recibir al niño en sus maternales brazos y conducirlo desde el torno al pecho de la nodriza y de allí al Colejio de Huérfanas, y del Colejio de Huérfanas (si es linda y aprende el piano y toda clase de bordados que no dan nada) acaso al desórden de donde habia salido.

Hace veinte años que se estorbó hacer una Escuela Normal afectada al Colejio de Huérfanas.

IV—No deben ir muy desencaminadas estas ideas, puesto que el

Congreso de los Estados-Unidos, despues de haber dotado de tierras á los Estados para que hicieran Colejios de Agricultura y Artes Mecánicas, instituyó en el Distrito Federal de Colombia, una Casa de Reforma segun el tenor de la ley que me permito traducir; si bien es cierto que debe ser sostenida por las rentas de la ciudad capital y no con fondos nacionales, que parece no es costumbre invertir en nada que á la ciudad capital se refiera, pues en materia de educacion, el Consejo de Síndicos que con el Gobernador de la ciudad está á la cabeza de ella, aseguraba en 1873 en su informe, no haber recibido jamas auxilio de rentas del gobierno jeneral; y si en otra parte insinuaba la conveniencia y justicia de acordar á la capital algunos millares de acres de tierras públicas, lo hacia reclamando para el Distrito de Colombia, no un favor especial sino participar del favor que habia acordado el Congreso á los Estados, que en materia de educacion no dependian de él.

LEY DEL CONGRESO, DE MAYO 15 DE 1870.

Art. 1^o La Comision de Síndicos de la Escuela de Reforma del Distrito de Colombia hará formar presupuestos mensuales por los funcionarios adecuados del Territorio de Colombia para los gastos de aquellos niños enviados á dicha Escuela por las autoridades de Washington y Georgetown y demas del Distrito, y por los cuales dichas autoridades estan respectivamente obligadas á pagar un dolar y cincuenta céntimos por semana, que será su obligacion pagar en adelante. El monto de lo debido por dichas ciudades respectivamente, será pagado por ellas á requisicion de la Comision, y si no fuera pagada dentro de los diez dias de la notificacion la suma debida, correrá con un interés del 1 p 8 mensual hasta que sea pagada.

Art. 2^o De aqui en adelante todo niño de menos de diez y seis años, privado de hogar ó de medios de vivir, ó que sea vicioso é incorregible, ó que ande vagando sin el cuidado de parientes ó amigos y cuyos padres, si los tuviere en el Distrito, no tuviesen los medios de pagar sus gastos en dicha Escuela, será enviado á la Escuela de Reforma, y mantenido á espensas de la ciudad ó distrito en cuyo territorio hubiere sido encontrado, por el Juez de Policia Correccional, el Gobernador del territorio, ó la Comision de Síndicos de dicha Escuela.

Art. 3^o Todo niño enviado á la Escuela de Reforma permanecerá en ella hasta los 21 años de edad, á no ser que fuere despe-

dido antes ó entregado como aprendiz á una persona adecuada, por la Comision de Síndicos; pero ningun niño será mantenido en la Escuela despues que el Superintendente haya informado que está completamente correjido.

Art. 3º Siempre que exista en la Escuela un número de niños tal, que no puedan ser atendidos convenientemente en ella, será la obligacion del Presidente de la Comision de Síndicos informar del hecho á los Tribunales de Policia, quienes no mandarán niños á dicha Escuela mientras tengan aviso de que no pueden recibirse.

Art. 4º Todo el que indujere ó intentare inducir á escaparse algun niño de dicha Escuela, que diere asilo ó escondiere algun niño escapado de dicha Escuela, será pasible de ser condenado por delito y pagar una multa que no esceda de cien dollars, ni sea menor de diez — Dicha multa será pagada al Tesorero de la Comision de Síndicos — Los Síndicos, el Superintendente ó cualquier policial, tendrá facultad, y será al mismo tiempo de su deber, arrestar á cualquier niño escapado de dicha Escuela y reintegrado en ella.

Art. 5º La suma de diez mil dollars será aplicada de cualquier recurso de Tesoreria que no tenga otra aplicacion, para pagar el sueldo anual del Superintendente que será de mil quinientos dollars, de dos ayudantes del mismo con 750 dollars cada uno, de una matrona con 600 dollars y para demas profesores, gastos incidentales, vestuario, subsistencia y servicio.

Art. 6º El Ministro del Interior está autorizado para comprar un nuevo terreno adecuado para dicha Escuela, que será elegido por él mismo y por la Comision de Síndicos, en el que se erijirán los edificios necesarios para mantener trescientos niños, por el arquitecto del Capitolio, bajo la direccion del Ministro del Interior y la Comision de Síndicos, destinándose una suma de cien mil dollars para este propósito—Antes de emplearse parte alguna de esta suma, el Arquitecto del Capitolio elevará para su aprobacion al Ministerio del Interior, planos detallados de los edificios á construir. El importe total del terreno y de los edificios no escederá de cien mil dollars.

Habiéndose invitado á varios vecinos de las diversas parroquias para proceder á la apertura de nuevas escuelas, espusieron algunos de ellos que, conviniendo hacerlo en los barrios apartados donde pululan los niños hoy vagos y callejeros, costaria reunirlos en las Escuelas, mientras no se haga compulsiva en la práctica la

asistencia á ellos; y que no cuidándose mucho los padres pobres é ignorantes de educar á sus hijos, no ejerciendo sobre ellos por las mismas causas mucha autoridad, se hacia sentir la necesidad de una casa de correccion, ya para que sirviese *ad terrorem* para influir en los ánimos infantiles, ya para recoger efectivamente los niños vagos, viciosos y abandonados que sobreabundan, y la Policia no sabe donde colocar aún en el caso de ser sorprendidos *infraganti delicto*. Hace años que se descubrieron organizaciones poderosas de rateros de lana en la plaza 11 de Setiembre, con almacenes de depósito, y encubridores (*réceleurs*), para la venta regular y segura de aquella culpable industria. Otro tanto sucedia en el desembarco de carbon de piedra al que concurrían niños, los cuales lo desparramaban á designio en el tránsito para recogerlo despues, almacenarlo y venderlo en gruesas partidas.

Ocupaban corrales abandonados, donde mantenian centinelas avanzadas, que instruian á guisa de telégrafos de brazos señalando cualquiera novedad alarmante, á fin de prevenir en tiempo los grupos que pasaban jugando, haciéndose así impalpables para la Policia, mediante aquellas precauciones.

Cuando haya de hacerse obligatoria la enseñanza en ciertos distritos, el Superintendente habrá de reclamar el auxilio de la vijilancia pública y habrán de echarse de menos entonces, lugares de retencion de los juveniles delincuentes, mientras se provee lo conveniente.

Para terminar estas observaciones, y coincidiendo en ellas el Consejo Nacional de Educacion, me permitiria indicar que podria establecerse una «Escuela de Agricultura» y de las artes mecánicas que á ella se refieren y con la estension de terreno suficiente para una explotacion útil y lo menos onerosa posible, á que concurrirían los jóvenes que la guerra ó las epidemias dejaron sin padres y están á cargo del Gobierno de la Provincia; ó bien una «Escuela de Artes y Oficios» práctica, con la instruccion técnica indispensable escluyendo la mineria, la arquitectura, por no conducir á resultados que pueden obtenerse de otro modo.

Con esta observacion en cuyo espíritu concurre el Consejo Nacional de Educacion, tengo el honor de saludar al señor Ministro con mi distinguida consideracion.

D. F. SARMIENTO.
J. A. Costa.
Secretario.

A S. E. el señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública Dr. D. M. D. Pizarro.

Nota contestando la dirigida por el Superintendente Jeneral de Educacion en 26 de Febrero, sobre la Escuela de Artes y Oficios.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1881.

Al Señor Superintendente Jeneral de Educacion.

He recibido y me es grato contestar la nota que el señor Superintendente Jeneral, de acuerdo con el Consejo Nacional de Educacion, ha dirigido á este Ministerio con fecha 26 de Febrero último.

La instruccion técnica de una Escuela de Artes y Oficios presenta tanta variedad de materias y ramos de enseñanza, cuanta es la aplicacion que puede tener la ciencia á los diversos ramos de la industria y de las artes en su mas alta estension.

Una instruccion tan vasta, imposible de dar en un solo establecimiento de educacion, se presta por las naciones mas adelantadas, en escuelas especiales que dividen de mil modos esta enseñanza.

No es por lo tanto, raro encontrar en ellas instituciones como la Escuela de Relojeria de «Cluses», destinada á formar obreros para las diversas partes de la fabricacion de los relojes y á preparar la instruccion de los que se dedican á fabricantes, visitantes de relojeria, etc, ó como la «Escuela de la Martinière» en «Lyon», destinada á formar obreros para los tejidos de seda, y otras semejantes.

Esto no excluye, sin embargo, de un mayor ó menor número de tales escuelas en un solo Instituto que toma entonces el nombre jenérico de «Escuela de Artes y Oficios.»

La naturaleza y estension de sus estudios teóricos y de aplicacion científico-industrial varía á lo infinito, siendo imposible reducir á una fórmula precisa y única, sus programas de enseñanza y plan jeneral de estudios.

De aquí la inmensa variedad de estas Escuelas; desde la «Escuela de Reforma» para los niños ó juventud desgraciada á que se refiere Vd. en su precitada nota, y que, como su solo nombre lo indica, antes que una institucion de preparacion industrial, en el sentido propio de esta palabra, es una institucion social de be-

neficiencia y moralidad pública, destinada á operar la reforma en las costumbres de una clase digna de compasion, y á prevenir sus hábitos viciosos, garantiendo á la sociedad de sus criminales extravíos en el porvenir; hasta el «Conservatorio de Artes y Oficios» que en Francia comprende á la vez un establecimiento científico, verdadero museo de la industria, y dos establecimientos de enseñanza industrial, uno de instruccion primaria dada en una escuela elemental de bellas artes aplicadas á la industria, y otro de enseñanza superior en cursos de ciencias aplicadas á las artes; ó como las Escuelas de Artes y Oficios de Chile y del Perú que se mencionan en su ya citada nota, la «Escuela Central de Artes y Manufacturas», ó la Escuela de Artes y Oficios de *Chalons-sur-Marne*, de *Angers*, ó de *Aix* en la misma Francia, y otras tales en América y Europa.

No es posible, pues, en medio de esta inmensa variedad de especies, determinar con precision lo que ha de constituir siempre el programa ó plan de estudios de una Escuela de este jénero; y tanto por esta razon, como por ser esa determinacion de programas, materia estraña al Decreto de 28 de Enero, destinado á organizar el Consejo Nacional de Educacion y no la proyectada Escuela Nacional de Artes y Oficios, á que se hace referencia en uno de sus artículos, debió el Gobierno abstenerse como lo hizo, de entrar en detenidas esplicaciones á este respecto, al ordenar que el Consejo proyectara lo conducente á la adquisicion ó construccion del edificio en que ella debe ser establecida.

Pero el Consejo siente, como el Sr. Superintendente Jeneral, que para el desempeño de su cometido en este punto, le es indispensable conocer de antemano la estension del programa ó plan de estudios de la mencionada Escuela, para relacionarlo con la designacion del local, condiciones de capacidad y adaptabilidad del edificio á las materias y ramos de la enseñanza industrial en ella; entrando en detenidas y variadas consideraciones de todo jénero, al consultar á este Ministerio sobre el particular, para concluir por insinuar la conveniencia de establecer una «Escuela de Reforma», ó una «Escuela Agronómica», cuya existencia en manera alguna excluye el establecimiento de aquella otra que responde á objetos y fines diversos.

Las oportunas indicaciones de la nota que contesto sobre el establecimiento de estas Escuelas, que no son estrañas á los propósitos y miras del Gobierno, demuestran la ilustracion y compe-

tencia del Consejo Nacional de Educacion en la dificil y delicada mision que desempeña; pero esto mismo debió tener presente el Gobierno para no entrar en una esposicion detallada sobre la naturaleza y estension de los estudios de la Escuela de Artes y Oficios, al encargar al Consejo Nacional de Educacion, proyectar lo relativo al edificio de la misma; y librando á la ilustracion y recto juicio del Sr. Superintendente Jeneral y demas miembros de aquel, el estudio científico de tan importante asunto, debió limitarse como lo hizo, á indicar de un modo jeneral que el edificio debiera ser apropiado á las *necesidades industriales del pais*.

El Gobierno cree haber dado con esto suficiente base al Consejo Nacional de Educacion, en lo relativo á las condiciones del edificio de la mencionada Escuela para los trabajos preparatorios de que ha sido encargado por el Decreto de 28 de Enero último, y entiende que con solo esto queda su pensamiento netamente formulado, sin que le sea indispensable entrar prematuramente en la confeccion de un programa ó plan jeneral de estudios, que no podria adoptarse sin la opinion ni el voto del Congreso á quien incumbe, por la Constitucion, dictar los planes de instruccion jeneral y universitaria.

Al proyectar la creacion de una «Escuela Nacional de Artes y Oficios», el Gobierno de la Nacion ha debido observar, como los señores del Consejo lo han observado, el favor y jeneral prestigio de que goza esta idea en toda la República; y ha debido comprender fácilmente que el espíritu público, lentamente elaborado, hasta formar asi una aspiracion nacional, no se alucina ni se engaña cuando de creaciones tales se trata.

El Gobierno de la República, por otra parte, ha debido tener presente al proyectarla, en confirmacion de aquel juicio, la inmensa estension del territorio nacional, la rica variedad de sus productos naturales, ofrecidos diariamente como estímulo á la industria de la inmigracion extranjera; ha debido observar la abundancia de materia prima que diariamente se esporta para manufacturas y confecciones de otros paises; ha debido tener en cuenta el yacimiento de otros en sus inexplorados y ricos veneros naturales; ha debido calcular el desenvolvimiento progresivo de la agricultura y del comercio por el número y estension de nuestras colonias agrícolas y la dilatacion de nuestras líneas férreas, hasta los confines de la República; y estudiando y calculando todo esto y mucho mas, ha debido concluir que todó ello hace inevitable en una

época mas ó menos próxima, un desenvolvimiento industrial que es obra del patriotismo acelerar, y para el que debe la prudencia del estadista preparar oportuna y convenientemente la poblacion nacional, en armonia con las necesidades actuales y el destino inevitable de la Nacion por las consideraciones de su constitucion fisica y económica.

El estado actual de nuestra población industrial es deplorable.— El hace que sea imposible utilizarla en el servicio de nuestras actuales líneas férreas, y que la Nacion pague á caro precio estos servicios, al obrero y al industrial extranjero. Si se exceptúa la línea del Ferro Carril del Oeste, perteneciente á la Provincia de Buenos Aires, todas las demas estan en manos de obreros, maquinistas ó industriales de esta clase, siendo milagrosa escepcion encontrar en los trenes ó talleres de los Ferro Carriles, un obrero ó industrial argentino, si se encuentra alguna vez. Y á la verdad que no sabría darse razon plausible, por qué las líneas de los Ferro-Carriles de la Nacion no hubieran de ser servidas en sus talleres y en sus trenes, por obreros, mecánicos ó industriales argentinos, debidamente preparados, arrebatando asi parte de la poblacion nacional á la ignorancia, á la holgazaneria, á la miseria y la criminalidad, que es la consecuencia y el efecto de tales causas y antecedentes.

Recuerda el Señor Superintendente Jeneral en su estensa nota, que la sola Provincia de Tucuman ha condensado en sus máquinas, recientemente importadas sobre 700,000 arrobas de azúcar en solo un año.—Cuánta será en este solo ramo la produccion de Tucuman en diez años mas? Qué rol tiene actualmente en la elaboracion de este artículo de consumo diario, y cuál está reservado para el porvenir al obrero, al industrial argentino, si no se le prepara debidamente para su asociacion intelijente á este ramo de la industria nacional? Muy pronto las máquinas de abrillantar el arroz habrán dado impulso soberano á esta otra produccion, y el arroz de la Carolina dejará de figurar en nuestras importaciones, como han cesado de figurar las harinas de Chile y Estados Unidos por la produccion de los trigos y harinas de Santa-Fé, que hoy sirven para alimentar en el Exterior á las poblaciones industriales de otros paises; y aquí conviene preguntar de nuevo cuál es el rol que desempeña el obrero, el mecánico, el industrial nacional en nuestros molinos á vapor, y cuál es el que le está designado para mañana en las operaciones de la naciente

industria de Tucuman, para lo concerniente á la preparacion del arroz?

Las artes y las industrias son hermanas y su familia es larga.

La prosperidad de la una se comunica inmediatamente á las demas.

La industria azucarera, para no hablar de otra, por haber elegido esta el Sr. Superintendente Jeneral en su nota, viene á animar y poner en movimiento la larga projenie del fundidor, del cerrajero, del mecánico, etc.

La ruptura de un muelle, de un tornillo, de una pieza importante de las máquinas recientemente introducidas á la Provincia de Tucuman, paraliza la labor del Injénio de azúcar y pone en movimiento la frágua del herrero, ó el taller de fundicion en el Rosario ó Buenos Aires, por no tenerlo en aquella Provincia.

El servicio de esas máquinas llama en su auxilio al mecánico intelijente, para que no se rompan en manos de la ignorancia, consumiendo valores y vidas siempre caras.

Alli está el industrial arjentino, cruzado de brazos en presencia del desastre que su ignorancia ó la casualidad acaba de producir. Mudo, silencioso, ignorante de lo que pasa; muriéndose de hambre talvez, pensando con amargura en su familia tan pobre y miserable como él, sueña para él y para los suyos sueños de bienestar que le inspira el sentimiento natural de la propia felicidad, y que su ignorancia solo le ofrece realizar por los caminos sangrientos del crimen, mientras otros mas felices pueden convertir honradamente en grata realidad por la solicitud y prevision del estadista de su lejana patria.

Por qué en vez de pedir prestado al extranjero el injenio de los suyos, no preparará la República convenientemente el injenio de los propios?

No encuentro la razon porque la Nacion haya de vivir eternamente uncida y subyugada á la suerte de la industria extranjera en las manufacturas y confecciones de importancia diaria, sin preparacion á elaborarlas un dia con la materia prima que para ellas entrega en su esportacion anual á manos estrañas, vinculando de un modo fatal su vida económica á las vicisitudes actuales de las Naciones á quienes se entrega en duro y humillante vasallaje.

El Gobierno de la Nacion no puede, por lo tanto, asentir á la insinuacion de que la República no será jamas, ó por lo menos

no lo será en corto tiempo, un pueblo industrial; ni que baste, en las condiciones de su constitucion física y económica, la creacion de una «Escuela de Reforma», para la niñez abandonada ó callejera, y el establecimiento de una «Escuela Agronómica» para el progreso de su agricultura y de su industria!

En cuanto á lo primero, piensa el Gobierno que el Consejo Nacional de Educacion debe hacer estensivo tan plausible y natural propósito á mayor número de poblaciones, proyectando el establecimiento de dos ó tres «Escuelas de Reforma» en el litoral y en el interior de la República, convenientemente situadas para servir á todos los pueblos de la misma, y en cuanto á lo segundo tiene de antemano formulado su juicio en documentos oficiales que han visto la luz pública, al manifestar al Gobierno de Salta en nota de este Ministerio, de fecha doce de Enero que es de esperar que el H. Congreso, «apercibido de la alta conveniencia que ofrece al pais la debida preparacion de los habitantes de la República en los ramos de agricultura que está llamado á difundir, procure impulsar en ese sentido la educacion popular, haciendo entrar este jénero de estudios, como elemento principal, en el sistema educacional de la misma.»

Sinembargo, estando estas escuelas á cargo del Ministerio del Interior, el de Instruccion Pública se abstiene en esta ocasion de hacer al Consejo Nacional de Educacion indicacion alguna práctica á este respecto.

Por lo demas, el establecimiento de la proyectada Escuela Nacional de Artes y Oficios, es á juicio del Gobierno Jeneral una necesidad á que la Nacion debe procurar desde luego, no solo con la perspectiva de un interes industrial, sino tambien al punto de vista de un interes intelectual y moral para ella. (A este respecto creo poder recordar en esta nota, y encomendar á la consideracion del Señor Superintendente Jeneral y demás miembros del Consejo Nacional de Educacion, los elocuentes conceptos de Mr. Chanchard ante el Cuerpo Lejislativo de Francia, en su informe del 28 de Noviembre de 1868. «Asociar el estudio teórico á la práctica de las artes útiles, *completando, si es necesario, los conocimientos adquiridos en una primera educacion; ayudar y fecundar el trabajo más humilde por sabias y provechosas comunicaciones con la ciencia; elevar, por esto mismo, con gran ventaja y provecho del cuerpo social el nivel intelectual de las poblaciones industriales, es ciertamente en el orden moral,*

un primer objeto digno de un gobierno *liberal y popular*. Preparar por este medio á la industria y al comercio, ajentos suficientemente instruidos, que entran con las luces de la teoria y la habilidad y destreza de la ejecucion en *la lucha abierta entre todas las Naciones*, es un asunto del órden económico asegurar el reclutamiento de nuestra armada industrial en condiciones de superioridad por lo concerniente á las artes de la paz.» — Creo haber contestado así á la nota del Señor Superintendente Jeneral, sin tener necesidad de entrar al detalle del plan de estudios y programas de la proyectada Escuela Nacional de Artes y Oficios, que debo responder á las necesidades industriales del país y cuya importancia espera el Sr. Presidente de la República, será debidamente apreciada por los Señores miembros del Consejo Nacional de Educacion, para merecerles toda la dedicacion de su ilustracion y patriotismo, á objeto de preparar lo conducente á su mas pronta y conveniente instalacion.

Dejando así contestada la espresada nota, aprovecho la oportunidad de saludar con mi consideracion muy distinguida al Señor Superintendente Jeneral y demás Vocales del Consejo.

M. D. PIZARRO.

Nota del «Centro Industrial Argentino» ofreciendo su concurso para el establecimiento de la Escuela de Artes y Oficios.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1881.

Exmo. Señor Ministro de Instruccion Pública, Dr. D. Manuel D. Pizarro.

En la sesion ordinaria que el Consejo de Administracion de este Centro celebró anoche, se leyó la nota que con fecha 3 del corriente pasó el Señor Ministro al Superintendente Jeneral de Educacion, sobre la Escuela Nacional de Artes y Oficios, la que han publicado los diarios de esta Capital.

El Consejo de Administracion sabe que no tiene carácter alguno oficial que lo autorice á dirigirse á V. E.; pero, representante de una asociacion cuyo fin es contribuir por todos los medios lejitimos á su alcance al fomento de la produccion natural, y al desarrollo del Arte Industrial en la República, faltaría á su deber si en esta ocasion no lo hiciera, á fin de manifestar á nombre de los industriales arjentinos, su gratitud por el decidido empeño que V. E. demuestra en sostener esta Institucion que, como el Señor Ministro dice, "goza « del favor y jeneral prestijio en toda la República, y que el Gobierno « no ha comprendido que el espíritu público, lentamente elaborado « hasta formar así una aspiracion nacional, no se alucina ni se en- « gaña cuando de creaciones tales se trata. »

La lectura de esa nota hace nacer en el ánimo la conviccion de que el Gobierno se preocupa de colocar al industrial arjentino en aptitud de aprovechar « la abundancia de materia prima, que diariamente se esporta para ir á enriquecer la manufactura y confecciones de otros paises, » y de favorecer el Arte Industrial en la República, cuyo ideal, teniendo en cuenta la profusion de producto con que la naturaleza nos ha dotado, no tiene limite asignable.

Por esta razon, el Consejo de Administracion, en nombre del Centro Industrial Arjentino, se hace un honor en ofrecer sus servicios, sin limitacion alguna en la esfera que le corresponde, siempre que ellos puedan ser útiles á los nobles propósitos que guian al Gobierno.

Aprovecho la ocasion de ofrecer al Señor Ministro mi consideracion y respeto.

Agustin Silveyra.
Leandro Crozat
Jerente.

Nota al Presidente del Centro Industrial Arjentino, contestando la que dirijió con fecha 8 del corriente, sobre la Escuela de Artes y Oficios.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1881.

Sr Presidente del Centro Industrial Arjentino.

Acuso á Vd. recibo de su nota fecha 8 del corriente mes, en la que á nombre de la Corporacion que dirige, felicita á este Ministerio

por el empeño decidido con que propende á la creacion de una Escuela de Artes y Oficios, y en la que ofrece sus servicios en la esfera que le es propia.

Agradezco sinceramente sus manifestaciones de adhesion á una idea que se impone á todos los ánimos con su propia importancia, y la que el Gobierno de que formo parte, traducirá en un hecho tiempo há reclamado con exigencia perentoria por nuestra naciente industria. Cábeme asi mismo, Sr. Presidente, la satisfaccion de aceptar en nombre del Gobierno la valiosa oferta que hace á nombre de esa asociacion para coadyuvar á la realizacion de la idea que hoy preocupa al Gobierno, el que en hora oportuna, utilizará su deferente ofrecimiento como prenda de mejor éxito en la empresa.

Con tal motivo, saludo al Sr. Presidente y en Vd. á todos los miembros de esa corporacion distinguida.

M. D. PIZARRO.

Nota al Superintendente del Consejo Nacional de Educacion, sobre el gobierno de las Escuelas Normales.

Ministerio de Justicia, Culto ó Instruccion Pública.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1881.

Al Sr. Superintendente Jeneral de Educacion.

A fin de prevenir cualquier error de parte del Consejo Nacional de Educacion en lo relativo al gobierno de las Escuelas Normales de la Capital, é impulsado por la publicacion que se registra en el adjunto número de «La Tribuna Nacional», me apresuro á reproducir por la presente la contestacion dada á la consulta que ese Consejo creyó deber hacer á este Ministerio por una Comision de su seno.

Las Escuelas Normales son consideradas jeneralmente como Establecimientos de instruccion media ó secundaria. Ellas no están por lo tanto sujetas al gobierno y direccion de ese Consejo, que no tiene sobre este particular, por el decreto de su creacion, otras atri-

buciones que las conferidas á la estinguida Comision Nacional de Educacion por las leyes y disposiciones vijentes.

Aunque la ley de 13 de Octubre de 1875 dispone para las Escuelas Normales de Maestras de instruccion primaria que, terminado el primer curso de enseñanza, ellas sean entregadas por el P. E. de la Nacion, á las Provincias que se obliguen á sufragar los gastos que demande su sosten, ya sea en su totalidad, ya sea acogiéndose á la ley de 25 de Setiembre de 1879, esta disposicion no es ni puede ser aplicable á las Escuelas Normales de la Capital, que habrán de depender siempre del Gobierno Jeneral, cuya jurisdiccion es por la Constitucion, esclusiva en el territorio de la misma, correspondiéndole asi proveer directamente á la educacion popular en ella, como se espresa en el Decreto de creacion del Consejo.

Quizá sea conveniente que las Escuelas Normales de Maestros de Instruccion Primaria en la Capital, y aun en las Provincias, mientras hayan de estar á cargo de la Nacion, queden bajo la direccion y gobierno del Consejo Nacional de Educacion. Este Ministerio se inclina á creer que asi debe ser, y piensa aún mas: cree que todas las Escuelas Normales, aún las de varones que están hoy á cargo de la Nacion, deben quedar bajo la direccion y gobierno del Consejo, á pesar de considerarse jeneralmente estos Establecimientos segun ya se ha dicho, como establecimientos de primer grado en la instruccion media y secundaria; pero de todos modos, esto dependerá de la organizacion que haya de dar al Departamento Escolar de la República la ley que el Consejo está llamado á proyectar.

Mientras esa ley no se dicte, el P. E. de la Nacion no puede alterar las leyes vijentes, que colocan estos Establecimientos bajo su inmediata y directa administracion.

Es por esto que el decreto de creacion del Consejo no confiere al mismo otras atribuciones sobre ellas, que las que dichas leyes confieren á la mencionada y estinguida Comision Nacional de Educacion.

En consecuencia, reproduzo por la presente, para la mejor inteligencia del Consejo, lo que espresé de viva voz á los Señores de la Comision á que antes me he referido; sin perjuicio de lo que el Consejo resuelva para lo sucesivo en la ley que está encargado de proyectar. Las Escuelas Normales en la Capital y en el resto de la República, quedan bajo la inmediata y directa administracion del Gobierno en que las colocan las leyes vijentes.

Esperando que el Señor Superintendente Jeneral ponga el contenido

de esta nota en conocimiento del Consejo, me es grato saludarle con mi consideracion muy distinguida.

M. D. PIZARRO.

Nota del Superintendente Jeneral de Educacion, solicitando la entrega de los fondos correspondientes al Consejo que preside.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1881.

Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública

Habiéndose nombrado, desde la instalacion de este Consejo, una Comision compuesta de los Señores Navarro Viola y Federico de la Barra, para ejecutar lo acordado entre el Señor Ministro del Interior y el Gobierno de Buenos Aires para la separacion de jurisdicciones y valores, á que dicho acuerdo se refiere, se acercaron al Consejo Provincial de Escuelas, que debía, por su parte, nombrar otra Comision, y que nombró en efecto, á fin de deslindar las sumas correspondientes.

Urjiendo, sin embargo, el arreglo de este punto primordial, volvió ayer la Comision antedicha y para ahorrar frases, me permito trascribir el informe de dichos comisionados :

« Sr. Superintendente — Terminada la sesion de hoy (25), constituidos en comision, pasamos al despacho del Sr. Presidente provisorio del Consejo Jeneral de Educacion de la Provincia, á efecto de arreglar los puntos pendientes, respecto de la division de los dineros que corresponden á esa reparticion y á la nacional; en razon de no haberse aún recibido en nuestra Secretaria el aviso convenido de estar terminada la liquidacion.

» Hemos sido sorprendidos al saber allí, sin tener de ello un conocimiento previo que habría ahorrado nuestra entrevista, que ese punto ha sido directamente tratado, ó se está tratando, con el Sr. Ministro de Instruccion Pública, á quien se remitirá la liquidacion. — Como ha cesado así de hecho nuestro cometido, hemos creído no deber aguardar á la próxima sesion, para ponerlo

« en conocimiento de Vd. ; pues talvez convendria se entendiese Vd. sobre el particular directamente tambien con el Sr. Ministro, vista la urgencia que hay de que aquellos fondos sean puestos á la órden de esta Reparticion Nacional. »

S. E. el Sr. Ministro se servirá proveer lo conveniente, á fin de que no carezca esta Reparticion de todo recurso, pues pelagra la pronta construccion de edificios de Escuelas con la inseguridad de los fondos que han de destinarse á este urgente servicio.

Estando á fines de Febrero, deben pagarse á los maestros las planillas de sueldos de dos meses corridos, y es de toda urgencia que el Director de Escuelas de la Provincia, que por la Ley de Educacion Comun está únicamente autorizado para librar contra el Banco Provincial estos pagos, trasmita á dicho Banco órden de considerar en adelante al Superintendente de Escuelas, como único representante en el Banco de los fondos de Escuelas del Municipio de Buenos Aires, depositados ya, ó que lo fueren en adelante en el Banco.

Asimismo ha de estenderse dicha autorizacion á lo que resultare debe entregarse á este Consejo, segun los acuerdos del caso.

Sin estas disposiciones, la accion del Consejo queda paralizada, y espuesta la administracion de las Escuelas á retardos en los pagos y provision de útiles, pues aun para entregar los que están en depósito, se ponen dilatorias.

Preténdese ademas que está acordado, aunque no se haya hecho público tal acuerdo, que el Consejo Jeneral de la Provincia quedará encargado de la gestion judicial de herencias ú otras causas, quedando asi dependiente este Consejo de las resoluciones sobre jurisdiccion, que ante sí le sea conveniente establecer.

Tengo con este motivo, el honor de saludar al Sr. Ministro.

D. F. SARMIENTO

J. A. Costa.

Secretario.

Nota al Gobierno de Buenos Aires, sobre las dificultades con que tropieza el Superintendente Jeneral de Educacion para la liquidacion de los fondos correspondientes al Departamento Escolar de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1881.

A S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

Pongo en manos de V. E. copia autorizada de la nota que ha dirigido á este Ministerio el Superintendente Jeneral, dando cuenta de las dificultades con que ha escollado el Consejo Nacional de Educacion para la liquidacion de los fondos pertenecientes al Departamento Escolar de la Capital en su division con los del Consejo Superior de Educacion de la Provincia.

El decreto de fecha 28 de Enero ppdo. dispone en su artículo 6º, que el Consejo Nacional de Educacion se haga cargo de todos los fondos, útiles y pertenencias del Distrito Escolar de la Capital, de los que le correspondan por liquidación de los mismos con la administracion escolar de la Provincia, liquidacion que debe efectuarse con arreglo á lo establecido en los acuerdos celebrados por el Ministro del Interior con ese Gobierno.

Debido sin duda á que no se ha remitido por un olvido involuntario copia del mencionado decreto, es que el Gobierno de V. E. no ha dictado aun las medidas conducentes á su cumplimiento en la parte que le corresponde.

A fin de subsanar este error y de que se proceda cuanto antes á la entrega de los dineros que por la referida liquidacion deban corresponder á la administracion del Consejo Nacional de Educacion, la adjunto á V. E. en copia legalizada, encareciéndole su mas pronto despacho, pues de ello depende que la accion del Gobierno y del Consejo Nacional sea eficaz y no esponga á la administracion de las Escuelas á retardos en los pagos de sueldos y en la provision de útiles, todo lo que perjudica en gran manera la educacion popular.

Con este motivo, me es grato presentar una vez mas á V. E. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

M. D. PIZARRO.

Nota al Superintendente Jeneral de Educacion, referente á la liquidacion practicada por orden del Gobierno de Buenos Aires, de los fondos del Departamento Escolar de la Capital.

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1881.

Al Sr. Superintendente Jeneral de Educacion.

En nota fecha 14 del corriente, espresé por el órgano de Vd. al Consejo Nacional de Educacion, remitiéndole los antecedentes relativos á la liquidacion de los fondos del Departamento Escolar de la Capital, pasados al Sr. Ministro del Interior por el Sr. Gobernador de la Provincia, que la remision de tales antecedentes tenia por objeto habilitar al Consejo Nacional para el desempeño de las funciones que le están encomendadas con relacion á los mismos.

La liquidacion practicada de orden del Gobernador de la Provincia no es ni puede ser definitiva. Es pura y simplemente una cuenta como otra cualquiera que se presenta entre partes, para su reconocimiento y aceptacion mútua, como para las observaciones á que ella pudiera dar lugar.

Este Ministerio no ha aprobado esa liquidacion; se ha abstenido de pronunciarse sobre ella, dejándolo esto á cargo del Consejo Nacional que Vd. preside y que está en consecuencia habilitado por el decreto de su creacion y espíritu de las notas anteriores que sobre este asunto le han sido dirigidas, para observarla, impugnarla ó desconocerla en cuanto no sea conforme á derecho y á las bases acordadas entre el Exmo. Sr. Ministro del Interior y el Sr. Gobernador de la Provincia.

La liquidacion practicada pues, que ha sido remitida á ese Consejo y á que se refiere su nota del 18 del corriente, no tiene ni puede tener el carácter definitivo que Vd. indica: 1^o porque ella no ha sido reconocida ni aceptada entre partes, siendo, repito, el rol de ese Consejo objetarla y discutirla segun las indicaciones mismas de la nota que contesto; y 2^o porque aun despues de esto y de practicada que sea la liquidacion de dichos fondos con la intervencion de ese mismo

Consejo, en conformidad á las bases acordadas entre ambos Gobiernos, la liquidacion que en tales términos se concluya no es ni puede ser por sí misma definitiva, desde que los acuerdos de Gobierno que sirven de base á la liquidacion, están por la Ley sujetos á la revision y aprobacion del Consejo.

Puede, pues, ese Consejo objetar la liquidacion practicada de orden del Gobernador de la Provincia, que le ha sido remitida á los efectos del Decreto de 28 de Enero, como puede asi mismo dirigirse por sí al Banco en que se encuentran depositados los fondos que le pertenecen, para disponer de ellos en la parte que le corresponde, con toda la amplitud de facultades que le acuerda el decreto de su creacion y las disposiciones legales que, como parte integrante del mismo, estan comprendidas en dicho decreto, en cuanto no deroga sino que autoriza, dándoles el carácter de una disposicion nacional transitoria, contenida en la ley Provincial de 26 de Setiembre de 1876.

Estas disposiciones autorizan suficientemente al Consejo para proceder por sí en estas materias, dando al Gobierno cuenta de lo obrado como en el decreto de su creacion se ordena. En su consecuencia, este Ministerio aprueba la resolucion de ese Consejo, de pasar aquella cuenta á la Contaduria del mismo para formular las objeciones y descargos que reclama la falsa imputacion de partidas no debidas, y espera que adoptará por sí las medidas conducentes á la entrega é inversion de los fondos que le pertenecen como por resoluciones reiteradas de este Ministerio está dispuesto.

Dejando asi contestada la nota del Sr. Superintendente Jeneral, me es grato saludarlo con mi distinguida consideracion y aprecio.

M. D. PIZARRO.

NOTA del Superintendente Jeneral de Educacion, quejándose de que el Banco de la Provincia se niega á permitir estracciones de dinero ordenadas por el Consejo.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1881.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Habiéndose remitido al Banco Provincial nota del Superintendente á nombre del C. N. de Educacion, transcribiendole el párrafo

de la nota del Sr. Ministro fecha 21 del corriente, núm. 306, que indicaba la oportunidad y derecho de dirigirse al Banco para la estraccion de fondos pertenecientes á las Escuelas, ha contestado este de palabra al Sr. Consejero Barra que se apersonó al efecto, que por los estatutos del Banco es requerido que la estraccion se haga por orden del que impuso los fondos, hallándose estos actualmente á la orden del Consejo de la Provincia; lo que pongo en conocimiento de V. E. para que se sirva proveer lo que estime conveniente, debiendo tenerse en cuenta que el Consejo de Educacion Provincial, escudándose en falta de órdenes de su Gobierno, se ha negado en todo caso á proveer á lo que se le pide á nombre de este Consejo, ya sea por Comisiones mandadas á entenderse verbalmente con él, ya sea por notas que no contesta.

Debo prevenir á V. E. que el Consejo Provincial continúa jirando sobre los fondos del Banco sin otra limitacion que la que él mismo se imponga, pues están á su disposicion.

Dios guarde á V. E.

D. F. SARMIENTO

J. A. Costa

Secretario.

Nota al Superintendente Jeneral de Educacion, contestando la anterior

Buenos Aires, Marzo 31 de 1881.

Al Sr. Superintendente Jeneral de Educacion.

Tengo el agrado de contestar la nota número 54, fecha de ayer, en que Vd. comunica los pasos dados por el Consejo que preside cerca del Banco de la Provincia para percibir los fondos del Departamento Escolar de la Capital, en él depositados.

En el interes simplemente de obviarse dificultades y de abundar en todo jénero de consideraciones, se ha dirigido en la fecha por este Ministerio á S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia la nota ad-

junta en copia, solicitando nuevamente se sirva disponer lo conducente á la libre disposicion de los fondos de pertenencia del Consejo Nacional de Educacion que Vd. preside; contando con la seguridad de que este acto bastará á hacer desaparecer los inconvenientes y dificultades que Vd. indica en la nota precitada.

Debo prevenir al Consejo por el órgano del Sr. Superintendente Jeneral, que conviene recibirse desde luego del saldo que arroja la cuenta practicada por la Contaduria del Consejo Provincial, para atender así inmediatamente á las necesidades apremiantes de la Educacion, que el Consejo ha representado á este Ministerio en notas anteriores.

Esto no excluye el derecho del Consejo Nacional para objetar aquella cuenta en el sentido de la nota de este Ministerio de fecha 21 del corriente. Con arreglo á las indicaciones de la misma y disposiciones del decreto de 28 de Enero ppdo., el Consejo recibe provisionalmente esos fondos, observa la cuenta de la Contaduria del Consejo Provincial en la forma que entienda ser mas arreglada á derecho y en ejercicio de las atribuciones que le han sido conferidas por el Gobierno de la Nacion, esperando sobre todo esto, la resolucion final del Congreso, á quien está reservado por la Ley encaminar en último resorte los arreglos celebrados por el Exmo. Señor Gobernador de la Provincia sobre este y demas asuntos procedentes de la federalizacion de esta Ciudad.

Tengo con este motivo, el placer de saludar á Vd. con mi acostumbrada consideracion.

M. D. PIZARRO.

Nota del Superintendente Jeneral de Educacion, pidiendo la derogacion del decreto reglamentario de la ley de subvenciones.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1881.

Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Por el decreto de 28 de Enero se dispone que este Consejo arbitrará las disposiciones convenientes para garantir la fiel inversion de los fondos que se distribuyen á las Provincias en virtud de la ley de

subvenciones á la educacion comun, y las propondrá al Ministerio de Instruccion Pública para su adopcion.

Han ocurrido ya varios casos de reclamar Gobernadores ó sus agentes el pago de la parte que al Tesoro Nacional corresponderia en la adquisicion de libros, muebles, etc, reducidos á pedir simplemente el pago sobre una factura sin firma que se dice estar comprada á un librero, sin haber depositado previamente á la órden de este Consejo lo que ha de servir de base á la proporción de la subvencion.

Cuando es un Ajente, ni la molestia se toma de acreditar su personeria ni dar cuenta del número de Escuelas, de Maestros y de alumnos para quienes van destinados tales libros, de manera que en Provincia que es de temer no tenga mil niños en escuelas públicas, tocara á cada uno cuarenta y dos libros al año, pues el pedido ha de hacerse, sin que ley ni reglamentos lo digan, para las necesidades del año, pues que van á ser provistas con el presupuesto del año.

Causa este desórden un decreto de 1877 en que, con el ánimo de facilitar la adquisicion de estos útiles, se permitia á los Sres. Gobernadores nombrar Ajentes en Buenos Aires, y jestionar su encargo, omitiendo al parecer ciertas formalidades precisas que el mismo decreto menciona, pero olvidando las que decretos anteriores imponian y son esenciales para cortar posibles abusos.

Las solicitudes últimas y que este Consejo ha desechado vienen reducidas á dar el simple aviso de haber comprado el valor de la adjunta factura y pedir la parte de subvencion que corresponde.

Puede ocurrir que los agentes de dichas compras se pongan de acuerdo con poco escrupulosos libreros, para presentar facturas por un costo tal, que deducidos los libros que se suponen vendidos á un tercio ó dos tercios, se sustraiga de la factura presentada el valor de lo que debia entregar la Provincia ó una parte de ella y sea el Tesoro Nacional recargado en el pago, si no carga con todo él.

Como este abuso reclama pronto y eficaz remedio, el infrascrito ha dirigido circular á los Sres. Gobernadores, recordándoles lo que la ley y reglamentos prescriben, á fin de ahorrárrales procedimientos irregulares.

Pero seria conveniente para cerrar la puerta á la repeticion de casos semejantes, que el Gobierno derogase el decreto de 14 de Setiembre de 1877, pues se reduce á admitir agentes ante el Consejo en nombre de Gobernadores que probablemente no mandan los fondos requeridos, sino que cuentan negociarlos en plaza para de-

sempeñar la formalidad de depositarlos en el Banco mientras se declara la parte de subvencion que el Gobierno Nacional reconoce sobre aquella base nominal.

Los pedidos hechos son tan abundosos en provision de libros, que si realmente sus Lejislaturas han votado esas sumas, ó han salido de la Tesoreria Provincial para venir á Buenos Aires á disposicion del Consejo, por bien empleadas deben darse dichas sumas sin necesidad por este año de añadirles las de la subvencion, porque estando ya comprados, son mas que suficientes para las necesidades de los alumnos.

Dios guarde al Sr. Ministro.

D. F. SARMIENTO.

J. A. Costa.

Secretario.

Nota al Superintendente Jeneral de Educacion, contestando la anterior en que pide la derogacion del decreto reglamentario de la ley de subvenciones.

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Buenos Aires, Abril 25 de 1881.

Al Señor Superintendente Jeneral de Educacion.

Las observaciones de la nota del Sr. Superintendente Jeneral referentes á los abusos á que puede dar lugar la ley de 25 de Setiembre de 1871 sobre subvenciones á la educacion comun á las Provincias, y el Decreto reglamentario de la misma, fecha 14 de Setiembre del 77, son de tal suerte evidentes, que entre otras muchas inspiraron la disposicion del decreto de 28 de Enero del corriente año, por el cual se encarga al Consejo Nacional de Educacion, arbitrar y proponer al Gobierno las disposiciones convenientes para garantir la fiel inversion de los fondos que se distribuyen á las Provincias en virtud de aquella ley.

Sin embargo, la derogacion del citado decreto reglamentario, de

Setiembre 14 del 77, que el Sr. Superintendente solicita como medio de poner coto á estos abusos, mas que posibles, probables, no alcanzaria á dar el resultado que se busca, desde que esa medida no traiga la derogacion de la ley que autoriza el procedimiento mismo que por este medio se desea hacer desaparecèr.

Es por esto que el decreto de 28 de Enero ordenó que el Consejo propusiera las disposiciones conducentes á *garantir la fiel inversion* de los fondos, nó á *suprimir* las subvenciones creadas por la ley, y que no podria el P. E. dejar sin efecto, contra la expresa disposicion de aquella, y el derecho que la misma confiere á los Gobernadores de Provincia.

Precisamente el decreto de 14 de Setiembre del 77, cuya derogacion se solicita, es conducente á garantizar los fondos de las subvenciones nacionales y, si ese decreto se deroga, se suprimen las únicas garantías tomadas al efecto, dejando, sin embargo, en toda su fuerza y vigor la disposicion legal que autoriza á los Gobernadores de Provincia á procurarse por agentes especiales el material de sus Escuelas, reclamando de la Nacion la parte proporcional que aquella ley les dá derecho á percibir de este, en razon de tales gastos en la Instruccion Pública.

No cree por lo tanto el Gobierno que debe deferir á la indicacion del Sr. Superintendente Jeneral, en la derogacion de aquel decreto, y se persuade que, en todo caso, esta medida jamás ligaria los actos realizados bajo el imperio de las disposiciones vijentes.

Se hace necesario así, ya que no sea prudente ni convenga de modo alguno, suprimir las subvenciones á la educacion comun en las Provincias, arbitrar medidas positivas que en la ley misma, que el Consejo está encargado de proyectar, ó separadamente, den aquel resultado, y no este sobremanera desastroso á la instruccion primaria y á la educacion comun.

Tengo con este motivo, la satisfaccion de saludar á V. con mi mas distinguida consideracion.

M. D. PIZARRO.

Nota del Superintendente Jeneral de Educacion, acompañando una dirigida al Consejo Provincial de Educacion, sobre fondos, útiles, muebles, etc.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1881.

*Al Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública
Dr. D. Manuel D. Pizarro.*

Tengo el honor de acompañar á V. E. la nota que, por necesidad remito al Consejo Provincial, pues no obteniendo de nadie respuesta sobre anteriores solicitudes, va á quedar establecido de hecho que este es una sucursal y dependencia de aquel, pues en materia de muebles, asuntos judiciales, archivos y dineros, se nos contesta lo mismo.

Un decreto del Gobierno Nacional obliga personalmente á todo arjentino y habitante, porque las leyes nacionales son la ley del país, y el sustituto de Director Jeneral, que es el inspirador de todos estos subterfujios, como tesoreros, guarda-almacenes contador etc., de aquella oficina, incluso el Consejo, están obligados personalmente á obedecer, sin que sea necesaria la orden ni venia de su Gobierno.

Estamos á 10 de Marzo; el decreto es de 28 de Enero, y aun no se ha puesto en funciones este Departamento Nacional, porque no cuenta con fondos, útiles, libros, antecedentes, etc., etc.

El infrascrito ha improvisado para remitir las planillas y datos estadísticos, una oficina de estadística, que es el muelle real de esta clase de trabajos.

Tengo el honor de saludar al Sr. Ministro con mi mas distinguida consideracion.

D. F. SARMIENTO.

J. A. Costa.

Secretario.

CÓPIA

Superintendente Jeneral de Educacion.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1881.

Al Sr. Presidente del Consejo Jeneral de Educacion de la Provincia.

Tengo el honor de dirigirme á V. pidiéndole se sirva ordenar lo necesario, para que sean suministrados á este Consejo los siguientes antecedentes que, por el momento son indispensables en esta Administracion.

Una lista nominal de los Maestros y Subpreceptores con diploma segun conste del libro respectivo.

Los planos de los Distritos Escolares, levantados últimamente por los Inspectores de Escuelas.

Los asuntos pendientes, relativos al Departamento Escolar de la Capital.

Los censos escolares de los Distritos de la Capital.

Los libros de estadística y formularios impresos correspondientes á los Distritos de la Ciudad.

Al mismo tiempo, pido al Sr. Presidente ordene se deje tomar copia al Contador de esta Oficina, D. Aureliano Garcia, de las planillas de sueldos y gastos pagados por el mes de Diciembre último.

Dios guarde á V.

Firmado.

D. F. SARMIENTO.

Julio A. Costa.

Secretario.

Es copia

J. A. Costa.

Secretario.

Nota al Superintendente Jeneral de Educacion, contestando la anterior.

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1881.

Al Sr. Superintendente Jeneral de Educacion.

En contestacion á la nota de Vd., núm. 16, de fecha 10 del presente mes, adjunto á Vd. copia de la nota que este Ministerio ha recibido del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia y los antecedentes que en la misma se mencionan, los que han sido recabados recientemente del Ministro del Interior y pasan al Consejo Nacional de Educacion que Vd. preside, á los efectos del decreto de 28 de Enero último.

Teniendo ese Consejo por el citado decreto funciones propias que le están claramente designadas, no se comprende que él haya de considerarse como una sucursal y dependencia del Consejo Provincial, pues en el ejercicio de sus funciones no está en manera alguna sujeto ni dependiente de él, ni cree este Ministerio que de hecho haya de producirse semejante resultado por el abandono que sus miembros hagan de las atribuciones que les hayan sido conferidas para realizar de hecho y de derecho los fines de su institucion.

Dios guarde á Vd.

M. D. PIZARRO.

Nota del Gobierno de Buenos Aires, relativa al mismo asunto.

Gobernador de la Provincia.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1881.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

He tenido la honra de recibir el 5 del corriente á última hora, la nota de V. E. fecha 3, acompañando otra del Superintendente Jeneral

de Educacion, en la que V. E. se sirve hacerme presente que por el artículo 6.^o del Decreto de 28 de Enero, se dispone que el Consejo Jeneral de Educacion se haga cargo de todos los fondos, útiles y pertenencias del Distrito Escolar de la Capital; que este Gobierno no ha dictado las medidas conducentes á su cumplimiento en la parte que le corresponde, debido sin duda á que no le fué comunicado, y me remite copia de él, á fin de salvar esa omision y de que se proceda cuanto antes á la entrega de los dineros que deban corresponder á la administracion del Consejo Nacional de Educacion.

Me hago un deber en contestar á V. E., que aun cuando no habia recibido comunicacion del mencionado decreto, este Gobierno se habia apresurado á cumplir por su parte el acuerdo celebrado con el Exmo. Sr. Ministro del Interior, comisionado al efecto por su Excelencia el Sr. Presidente de la República, que sustancialmente es lo mismo que dispone ese decreto.

El acuerdo referente á las Escuelas, fué celebrado y acordado por el Sr. Presidente de la República en 12 de Enero de este año; en él se dispuso:

Que el Consejo Superior de Educacion de la Provincia procediera á hacer entrega al Gobierno de la Nacion, de las Escuelas Comunes de la Ciudad.

Que los fondos de la Educacion Comun se dividieran en proporcion del producido por recaudacion de la Contribucion Directa, segun el término medio de los últimos tres años.

En la misma fecha, 12 de Enero, este Gobierno espidió un decreto mandando se practicasen los actos necesarios para cumplir ese acuerdo, que fué comunicado al Exmo. Sr. Ministro del Interior, el que acusó recibo de la comunicacion en nota del 12 de Enero.

No hay duda alguna que las Escuelas de la Ciudad fueron entregadas al Exmo. Gobierno Nacional.

En cuanto á los fondos, el decreto de mi Gobierno, recibido por el de V. E., y no observado, disponia que — el Consejo Superior de Educacion procediera á verificar la division y entrega de los fondos pertenecientes á la Educacion Comun, de conformidad á lo dispuesto en el acuerdo celebrado con el Exmo. Sr. Ministro del Interior, y que la Contaduria Jeneral liquidara lo invertido por la Provincia en la Escuela Normal de Maestras.

El Consejo Superior ha hecho una estensa liquidacion, que me he permitido remitir en copia al Exmo. Sr. Ministro del Interior, antes de recibir la nota de V. E., porque ignoraba que aquel Sr. no conti-

nuara en esta parte desempeñando la comision que se le ha conferido para los arreglos provenientes de la Ley de Capital.—E inmediatamente de recibir del Consejo Superior ese trabajo, que ha demandado el tiempo indispensable para compulsar libros y hacer operaciones numéricas complicadas, ordené se pusiera á disposicion del Gobierno Nacional, de que V. E. forma parte, la suma que resultaba á favor de las Escuelas de la Capital, y así lo hice saber al remitir copia de esa liquidacion.

El respeto que mi Gobierno debe al de la Nacion, le ha inducido siempre á proceder en este asunto con la mayor actividad, y es así como, habiendo celebrado el acuerdo para la entrega de las escuelas el 12 de Enero, el mismo día tiró el decreto mandándolo cumplir, y habiendo recibido la liquidacion el día 4 de Marzo á las 3 p. m., el día 5 á la 1 p. m. la remitía en copia al Exmo. Señor Ministro del Interior, y ponía los fondos á su disposicion.

Estas esplicaciones llevarán al ánimo de V. E. el convencimiento de que si mi Gobierno no ha cumplido el decreto de 28 de Enero, porque no lo conocia, ha puesto todo empeño en cumplir el acuerdo celebrado, tanto mas obligatorio para la Provincia, cuanto que lleva al pié la firma del Exmo. Señor Presidente de la República, y que no habria vacilado un momento en hacer estos actos para con el Señor Superintendente de Educacion, si hubiera sabido que tal era la intencion del decreto de 28 de Enero, ó que estaba para ello comisionado por V. E.

Reitero á V. E. las seguridades de mi consideracion mas distinguida.

J. J. ROMERO.

CÁRLOS D'AMICO.

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública

Buenos Aires, Marzo 14 1881.

Contéstese en los términos acordados, solicítense del Señor Ministro del Interior los antecedentes que se mencionan en la precedente nota; remítanse al Consejo Nacional de Educacion á los efectos del Decreto de 28 de Enero último, y archívese.

PIZARRO.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES

SUMARIO—Acuerdo sobre la entrega de la Universidad de Buenos Aires al Gobierno Nacional—Decreto nombrando una Comisión encargada de proyectar el Estatuto Universitario, Plan de Estudios, etc., para su organización—Nota del Rector interino de la misma, comunicando el personal de que se componen las diversas Facultades, y Decreto recaído—Solicitud de dos alumnos del Colegio de la «Inmaculada Concepción» en Santa-Fé, pidiendo ingresar á la Facultad de Medicina de la Capital, y resolución recaída.

Acuerdo sobre la entrega de la Universidad de Buenos Aires al Gobierno Nacional

De conformidad con el Acuerdo Jeneral de fecha 9 de Diciembre último, el Ministro del Interior, en nombre del Gobierno Nacional, por una parte, y por la otra el Gobernador y los Ministros del P. E. de la Provincia, han arreglado lo siguiente:

El Gobierno de la Provincia procederá á hacer efectiva la entrega de la Universidad de la Provincia al Gobierno de la Nación, remitiendo aquel á este todos los asuntos referentes á ella y á cualquiera de las Facultades que la forman, que obren en su poder.

En fé de lo cual firman el presente Acuerdo en Buenos Aires, á 18 de Enero de mil ochocientos ochenta y uno.

A. DEL VISO—J. J. ROMERO—MARIANO
DEMARIA—CÁRLOS D'AMICO.

Departamento del Interior

Buenos Aires, Enero 18 de 1881.

Aprobado ; comúntquese publíquese é insértese en el R. N.

ROCA.

A. DEL VISO. — BERNARDO DE IRIGOYEN
M. D PIZARRO. — S. CORTINES
BENJAMIN VICTORICA.

Decreto nombrando una Comision encargada de proyectar el Estatuto Universitario, Plan de Estudios, etc., para la organizacion de la Universidad de la Capital.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1881.

Dobiendo procederse á la organizacion de la Universidad de la Capital, con arreglo al artículo 86 inciso 16 de la Constitucion Nacional; y siendo necesario proveer interinamente al réjimen y administracion de ella:

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase una Comision compuesta de los Drs. D. Nicolás Avellaneda, D. J. B. Alberdi, D. Vicente G. Quesada, D. M. P. de Peralta y D. Eduardo Wilde, encargada de proyectar el Estatuto Universitario, Plan de Estudios y demas pertinente á la definitiva organizacion de la Universidad de la Capital.

Art. 2º La Comision nombrada procederá relacionando en su organizacion la Universidad de la Capital con la Nacional de Córdoba, en lo relativo al plan de instruccion universitaria, admision de exámenes y diplomas de competencia, como establecimientos que dependen igualmente de la Nacion y responden, bajo el imperio de una lejislacion comun, á idénticos propósitos. Deberá asimismo relacionar el plan de estudios universitarios con los preparatorios de los Colejios Nacionales ó particulares de segunda enseñanza, teniendo presente la disposicion de la ley nacional de 30 de Setiembre de 1878.

Art. 3º La Comision procurará vincular convenientemente á la Universidad, á los graduados en ella, llamándolos á hacer parte de la Asamblea Universitaria, á fin de que intervengan por este medio en su gobierno y direccion, dando así una base popular á la eleccion de sus funcionarios principales, y á la solucion de los asuntos de importancia ó gravedad para la enseñanza ó buena administracion del Establecimiento, en los casos en que la Asamblea deba ser llamada á deliberar en tales asuntos, para impedir así que se apo-

dere de la Universidad el espíritu estacionario ó de cuerpo, siempre nocivo á la libertad y á los progresos de la ilustracion.

Art. 4^o La Comision deberá espedirse en cuanto sea posible, antes del primero de Mayo del corriente año, y á mas tardar, en todo el mes de Julio próximo, á fin de elevar sus trabajos á la consideracion del H. Congreso en sus próximas sesiones, y que este pueda, consultarlos y relacionarlos con los de la Comision nombrada por decreto de 26 de Noviembre de 1878 para la organizacion de la Universidad Nacional de Córdoba, y con los que muy luego deben presentar las diversas Facultades de la misma.

Art. 5^o Interin la Comision nombrada prepara estos trabajos y el H. Congreso provee á la definitiva organizacion de la Universidad de la Capital, esta se compondrá de las cuatro facultades siguientes:

- 1^o La de Filosofia y Humanidades.
- 2^o La de Ciencias Físico-Matemáticas.
- 3^o La de Ciencias Médicas.
- 4^o La de Derecho y Ciencias Sociales.

Art. 6^o Quedan por lo tanto refundidas en una sola Facultad la de Matemáticas y la de Ciencias Físico-Naturales establecidas por el decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia, de 26 de Marzo de 1874.

Art. 7^o Queda en vijencia para el réjimen y administracion de la Universidad el citado decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia, en cuanto sea compatible con el gobierno constitucional de la Capital y no se oponga á las disposiciones del presente decreto.

Art. 8^o Debiendo el Poder Ejecutivo Nacional hacer el nombramiento de los nuevos miembros académicos de cada Facultad, de que habla el artículo 8^o del citado decreto de 26 de Marzo del 74, quedan revalidados por el presente los nombramientos ya efectuados por el Poder Ejecutivo de la Provincia, y solo se harán por el Poder Ejecutivo Nacional, para integrar el espresado número de las vacantes que de ellos hubiere en cada Facultad.

Art. 9^o El Decano de la Facultad de Medicina, encargado interinamente del Rectorado de la Universidad, procederá á su reorganizacion en la forma establecida por el presente decreto, dando cuenta al Poder Ejecutivo de las vacantes que deben ser provistas, para proceder desde luego á la eleccion de Rector, Decano y demas empleados que deban elejirse con arreglo al Título 3^o del decreto de 26 de Marzo del 74.

Art. 10^o Queda refundido en el Colejio Nacional de Instruccion Secundaria, el Departamento de Estudios Preparatorios anteriormente existente en la Universidad.

Art. 11^o El Rector del Colejio Nacional procederá bajo la direccion de la Facultad de Humanidades, á que dicho establecimiento quede adserito á la organizacion y distribucion de los ramos de enseñanza, evitando la repeticion de sus aulas.

Art. 12^o El Rector del Colejio comunicará oportunamente al Ministerio de Instruccion Pública el resultado de esta organizacion para el nombramiento del personal docente en la forma acostumbrada.

Art. 13^o Comuniquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.

M. D. PIZARRO.

Nota del Rector interino de la Universidad de la Capital, comunicando el personal de que se componen las diversas Facultades, y decreto recaído.

Universidad Nacional de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1881.

*Á S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública,
Dr. D. Manuel D. Pizarro.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9 del Superior Decreto de fecha 7 del que rije, tengo el honor de dirijirme al Sr. Ministro, adjuntándole orijinales las notas recibidas de los señores Decanos de las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales, de Ciencias Médicas y de Humanidades y Filosofia, en las que se menciona el personal académico de cada una de ellas, y el orijen de sus nombramientos.

Del estudio de ellas se deduce que la Facultad de Derecho tiene completo el número de Académicos, pues apesar de no existir sino cinco de los nombrados por el Poder Ejecutivo de la Provincia, la Facultad ha nombrado los restantes hasta el número de quince, de acuerdo con el artículo 10^o, título II del Decreto Orgánico de 26 de Marzo de 1874.

La Facultad de Ciencias Médicas conserva ocho de los nombrados primitivamente por el Poder Ejecutivo y siete por la Facultad misma. Debo prevenir á V. E. que de los ocho, los Dres. Aberg y Larrosa han cesado en su mandato por el largo período de ausencia de esta ciudad, que los coloca en las condiciones establecidas al final del artículo 11^o título II del Decreto, ya citado; habiendo además el segundo presentado á la Facultad de Ciencias Médicas la renuncia que me permito adjuntar á V. E., en la cual declina también el cargo de Catedrático de Fisiología, cuya cátedra se halla desempeñada por el sustituto nombrado por la Facultad, Dr. D. Francisco Támini. Dicha renuncia la pondré en conocimiento de la Facultad para que oportunamente nombre al que deba sustituirlo, si V. E. no resolviere lo contrario.

La Facultad de Humanidades y Filosofía está completamente integrada, y existen cinco miembros de los nombrados por el P. E. y diez por la Facultad, según se vé por la lista respectiva.

Respecto á la de Ciencias Físico-Naturales y de Matemáticas, llevo al Sr. Ministro la relación de los Sres. miembros académicos, profesores y empleados existentes antes de su refundición, á fin de que V. E. tenga conocimiento exacto de su composición anterior.

Saludo al Sr. Ministro atentamente.

MANUEL PORCEL DE PERALTA.

José Garcia Fernandez.

Secretario Jeneral.

Decreto nombrando miembros de la Facultad de Medicina y de la de Ciencias Físico-Matemáticas de la Capital.

Departamento de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1881.

Vista la precedente nota del Sr. Rector interino de la Universidad de la Capital, y considerando:

1^o Que es necesario integrar la Facultad de Medicina y determinar en esta los miembros académicos de las estinguidas Facul-

tades de Matemáticas y de Ciencias Físico-Naturales y los que han de formar la de Ciencias Físico-Matemáticas.

El Presidente de la República

DECRETA :

Art. 1º Nómbrase miembros académicos de la Facultad de Medicina de la Capital á los Dres. D. Ignacio Pirovano y D. Felipe Ardenghi en reemplazo de los Dres. Ernesto Aberg y Santiago Larrosa.

Art. 2º Formarán la Facultad de Ciencias Físico—Matemáticas los siguientes señores: Dr. Jerman Burmeister, Francisco Lavalle, Miguel Puiggari. Dr. Rafael R. de los Llanos, Luis Silveira, Santiago Brian, Tomás Peron, Guillermo White, Emilio Rosetti, Carlos Encina, Pedro N. Arata, Juan Coquet, Juan J. Kyle, Carlos Berg y Jorge Coquet.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al R. N.

ROCA.

M. D. PIZARRO.

Solicitud de dos alumnos del Colejio de la "Inmaculada Concepcion" en Santa-Fé, pidiendo ingresar á la Facultad de Medicina de la Capital, y resolucion recaída.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1881.

Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Exmo. Señor:

Los abajo firmados, estudiantes del Colejio de la Inmaculada Concepcion, de la Provincia de Santa Fé, ante V. E. nos presentamos y esponemos: Que habiendo terminado nuestros estudios preparatorios en el referido Colejio, y deseando cursar en esta Capital las asignaturas de la Facultad de Medicina, venimos á

suplicar á V. E. que, en vista de los Certificados que acompaña-
mos, se digne concedernos el ingreso á la referida Facultad. Será
gracia y justicia, Exmo. Señor.

Alejandro Echagüe—Gregorio J. Cabral.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aiecs, Marzo 12 de 1881.

Estando comprendidos en el artículo 5^o de la ley de 30 de Se-
tiembre de 1878 los estudios del Colejio de la Ciudad de Santa-Fé,
establecido por autoridad del Gobierno de aquella Provincia, sin
que sean por lo tanto aplicables al mismo las disposiciones que
rijen á los Colejios particulares por el Decreto reglamentario de
la misma de fecha 8 de Marzo de 1879; y debiendo en consecuen-
cia admitirse en las Universidades y Colejios de la Nacion
los certificados de aquel Colejio, legalcense en la forma de estilo
los que acompañan los solicitantes para su admision en la Uni-
versidad Nacional de la Capital, y á fin de evitar en lo sucesivo
solicitudes de este carácter, téngase la presente como resolucion
jeneral, comuniquese á quienes corresponde, publíquese y ar-
chivese.

ROCA.

M. D. PIZARRO.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA,
FACULTAD DE MEDICINA Y DE CIENCIAS SAGRADAS DE LA MISMA

SUMARIO — Nota del Rector de la Universidad Nacional de Córdoba sobre el nombramiento de Profesor de Higiene Pública y Privada y Patología, y Decreto recaído—Idem al Rector pidiéndole prepare y remita al Ministerio el Plan de Estudios y Reglamento Orgánico de la Universidad—Respuesta del Rector sobre este asunto—Decreto nombrando Profesores de la Facultad de Medicina—Nota del Rector pidiendo se le autorice para adquirir obras de Derecho y de Medicina para la Biblioteca Universitaria, y Decreto recaído—Idem del Rector pidiendo se incorpore á la Universidad la Escuela de Teología del Seminario Conciliar—Decreto mandando incorporar á la Universidad la Facultad de Teología y Ciencias Sagradas, y preparar su Reglamento, Plan de Estudios, etc.—Nota del Rector avisando haber dado cumplimiento á este Decreto.

Nota del Rector de la Universidad de Córdoba, sobre el nombramiento de Profesor de Higiene Pública y Privada y Patología, y Decreto recaído.

Universidad de Córdoba.

Córdoba, Octubre 8 de 1880.

Al Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública de la Nación.

Tengo el honor de dirijirme á V. E. sobre el asunto que paso á esponer.

La Facultad de Medicina, desde su instalacion, ha tropezado con serios inconvenientes en el desenvolvimiento gradual de su

enseñanza. En efecto, por lo reducido de su personal docente, se ve en la necesidad de dejar para luego asignaturas, cuyo aprendizaje debía distribuirse en los diferentes años que constituyen la enseñanza escolar, con visible perjuicio de los alumnos, que encontrarán materias acumuladas, en sus últimos cursos.

Tal situación la obliga á cambiar constantemente el plan de estudios que ha adoptado, y á colocarse en condiciones desventajosas para entrar en reciprocidad con otros institutos análogos; reciprocidad cuya conveniencia es altamente visible, sobre todo si se trata de la Facultad de Medicina de Buenos Aires.

El año próximo pasado, en tiempo oportuno, se solicitó la provision de la Cátedra de Higiene Pública y Privada, que segun el plan de estudios referido, debía cursarse en tercer año. Como el Presupuesto actual no la ha dotado, el ilustre Claustro, considerando que seria en extremo deficiente el estudio hecho por los alumnos del curso indicado sin la materia espresada, ha nombrado interinamente al Dr. D. Guillermo Achával para rejentarla, á solicitud de la Facultad de Medicina, y con cargo de dar oportuna cuenta de este nombramiento al Exmo. Gobierno Nacional.

Esa Facultad, y aun la Universidad misma, distrayendo fondos destinados para otros servicios, ha asignado al Catedrático enunciado, que desde hace dos meses desempeña su clase dignamente, la modesta retribucion de ochenta pesos mensuales.

Como la Facultad ha considerado imposible que la asignatura de Patología Jeneral pueda ser desempeñada por el Profesor de Fisiología, por ser tan vasta esta materia, y requerir por sí sola una instruccion especial del que ha de enseñarla, se ha unido á la de Higiene.

En tal virtud, espero que el Exmo. Gobierno Nacional se dignará aprobar lo obrado por el Claustro, y á la vez nombrar al Dr. D. Guillermo Achával en el carácter de Profesor de Higiene Pública y Privada y Patología Jeneral.

Saludo al Señor Ministro con mi acostumbrado afecto.

Dios guarde á V. E.

Alejo C. Guzman.

J. Diaz Rodriguez.

Secretario Jeneral.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1880.

Apruébase el proceder de que se dá cuenta en la precedente nota, y nómbrase Profesor de Higiene Pública y Privada y Patología de la Universidad de Córdoba al Dr. D. Guillermo Achával. Comuníquese y publíquese.

AVELLANEDA.

S. CORTINEZ.

Nota al Rector de la Universidad de Córdoba, pidiéndole prepare y remita al Ministerio el Plan de Estudios y Reglamento Orgánico de dicha Universidad.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1880.

Al Señor Rector de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por el artículo 2º del Decreto en que se aprobó el Estatuto Jeneral para el régimen de esa Universidad, y en conformidad á lo dispuesto en el artículo 55 de este último, se dispuso que el Consejo Superior por medio de las Facultades respectivas, preparase y presentase al Gobierno, á la brevedad posible, los Reglamentos especiales para su régimen interno, acompañados del correspondiente Plan de Estudios y demas conducente á la definitiva organizacion de ese importante Establecimiento.

En esta virtud, y siendo urgente terminar esos trabajos, espero que el Sr. Rector, aprovechando las facilidades que para su terminacion ofrece el periodo de vacaciones, dispondrá sean elevados al Gobierno antes del 1º de Marzo en que la Universidad debe abrir nuevamente sus cursos.

Aprovecho esta ocasion para reiterar al Sr. Rector la espresion de mis sentimientos de particular estimacion y aprecio.

M. D. PIZARRO.

Respuesta del Rector á la nota anterior del Ministerio sobre Plan de Estudios, etc.

Universidad de Córdoba.

Córdoba, Diciembre 20 do 1880.

Al Exmo. Sr. Ministro de J. C. é Instruccion Pública de la Nacion, Dr. D. Manuel D. Pizarro.

Tengo el honor de participar á V. E. que he recibido su nota fecha 30 de Noviembre último (B. 441), contraida á comunicarme que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del «Estatuto Jeneral», y 2º de la superior resolucion con que él se puso en vijencia, desea que antes del 1º de Marzo sean elevados al Ministerio los estatutos especiales (plan de estudios, reglamento organico, etc.) de cada una de las Facultades que constituyen esta Universidad, á fin de que esta quede con ellos definitivamente organizada.

Despues de laboriosas tareas, estos trabajos, ya concluidos, han sido presentados al Honorable Consejo Superior, quien ha encargado de su revision y exámen á una comision, que aprovechando el periodo de vacaciones, terminará su mandato antes del dia señalado por V. E. en la nota que contesto. No tengo, pues, duda alguna de que podré satisfacer los recomendables deseos del Sr. Ministro, que son los propios tambien, como jefe de esta casa, en el tiempo que se digna fijarme en su precitada comunicacion.

Reitero á V. E. la seguridad de mi particular estimacion y aprecio.

Dios guarde al Sr. Ministro.

Alejo C. Guzman.

J. Diaz Rodriguez.

Secretario Jeneral.

Decreto nombrando Profesores en la Facultad de Medicina de Córdoba,

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1880

El Presidente de la República,

DECRETA :

Art. 1º Nómbrase Profesor de Patología y Clínica Médica en la Facultad de Medicina de Córdoba, al Dr. D. A. Ortiz Herrera.

Art. 2º Nómbrase igualmente para ocupar la Cátedra de Patología Esterna y Clínica Quirúrgica, al Dr. D. Juan B. Jil, y en reemplazo de este en la Cátedra que desempeña, al Dr. D. N. García Coronado.

Art. 3º Nómbrase Profesor de Anatomía de la misma Facultad, al Dr. D. Teodosio Luque.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. D. PIZARRO.

Nota del Rector de la Universidad de Córdoba, pidiendo se le autorice para comprar obras de Derecho y de Medicina para la Biblioteca, y Decreto recaído.

Córdoba, Diciembre 22 de 1880.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública de la Nación, Dr. D. Manuel D. Pizarro.

Tengo el honor de dirigirme al Sr. Ministro con el asunto que paso á espresar.

Los Profesores de Materia Médica y Terapéutica, y de Topografía y Análisis Algebraico, fueron nombrados con fecha 6 de

Marzo último, y el de Derecho Administrativo y Estadística con la de 27 de Octubre, razón por la que existe en poder del Rector la suma de *mil quinientos cincuenta y siete pesos sesenta y seis centavos fuertes* (pesos fuertes 1557,⁶⁶/₁₀₀), procedente de los sueldos relativos á esos catedráticos desde el 1^o de Enero hasta el día de su nombramiento, en que, según superior decreto, recién lo empezaron á gozar.

Esta cantidad, que representa una economía para el Tesoro, á juicio del que suscribe, debe ser empleada en beneficio de la Biblioteca, que, como V. E. mismo ha presenciado, por su reducido número de obras, no corresponde á su objeto, ni á la altura en que se halla este Establecimiento.

Espero, pues, que el Sr. Ministro me autorizará para comprar con ella algunos libros, que me propongo encargar á Europa, y que, según mis indicaciones, deberán versar sobre Medicina, de que carece absolutamente el Instituto, y sobre jurisprudencia universal.

Tal es lo que se puede hacer por lo pronto en favor de la Biblioteca; esperando fundadamente que V. E., que tanto interés ha demostrado por ella, procurará, desde luego, elevarla al rango que le corresponde.

Ofrezco al Sr. Ministro mis respetos é invariable afecto y distinción.

Dios guarde á V. E.

Alejo C. Guzman.
J. Díaz Rodríguez.
Secretario Jeneral.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1880.

Vista la precedente nota del Sr. Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, y la necesidad de dotar su Biblioteca de obras indispensables al servicio de las respectivas Facultades, y careciendo de ellas, muy especialmente en ciencias médicas y jurídicas;

El Presidente de la República,

DECRETA :

Art. 1º Autorízase al Rector para invertir hasta la suma de 155,66 pesos fuertes, procedente de las economías de que dá cuenta en su nota anterior, en la adquisición de obras de Medicina y Jurisprudencia, para la espresada Biblioteca.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

ROCA.

M. D. PIZARRO.

Nota del Rector de la Universidad solicitando se incorpore á ella la Escuela de Teología del Seminario Conciliar.

Córdoba, Diciembre 27 de 1880.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública de la Nación, Dr. D. Manuel D. Pizarro.

Tengo el honor de dirigirme á V. E. sobre un asunto, del que ya tuve la satisfacción de hablarle durante su perinanencia en esta Capital, y del que me ocuparé con la brevedad que exigen las multiplicadas atenciones del Sr. Ministro. El es de gran importancia para el Establecimiento que dirijo; y lo pongo en manos de V. E. confiado en su indisputable ilustracion, y en el interes con que mira todo lo que se refiere á esta casa.

Hablo de la creacion de una Facultad de Teología en ella, que, complementando con su enseñanza las carreras científicas abiertas á la juventud, coloque á la Universidad en condiciones de figurar con ventaja al lado de sus hermanas de América.

El Instituto que presido fué inaugurado con los estudios que hoy reclamo de V. E., y que hasta hace poco ha tenido: ellos fundaron su gloria; y su lejitima fama fué en gran parte, la obra de aquellos

teólogos que formó en su escuela, y que, cumpliendo el lema de sus armas, *llevaron su nombre ante las jentes*.

Esos estudios vendrían á llenar ahora el profundo vacío que su ausencia ha dejado entre nosotros, y á satisfacer seguramente la aspiración jeneral, que los desea. Es indudable también que prepararían profesores ilustrados, favoreciendo á la vez por el título académico, la noble y delicada carrera del sacerdocio.

Las Ciencias Sagradas se enseñan en las universidades mas célebres del mundo; y el mismo Exmo. Gobierno Nacional, comprendiéndolo así, al trasladar las de este Establecimiento al Seminario Conciliar de Nuestra Señora de Loreto, dejó al primero el derecho de recibir á los alumnos del segundo los exámenes anuales, que hasta hoy tiene, y conferirles los grados respectivos.

Esta circunstancia, á mi juicio, facilita mi propósito; pues que él, salvo el mas acertado proceder de V. E., podría realizarse incorporando á la Universidad la Escuela de Teología que existe en el mencionado Colejio de Loreto, con el rango de Facultad, bajo las siguientes bases, que me ha presentado su Rector.

1^ª La Facultad comprenderá por ahora siete asignaturas: Teología Dogmática, Teología Moral, Derecho Conónico, Derecho Público Eclesiástico, Hermenéutica Sagrada, Historia Eclesiástica y Elocuencia Sagrada.

2^ª Los profesores que deberán desempeñar estas materias serán cuatro, por ahora, por cuanto no todas ellas exigirán clases diarias; debiendo añadirse un catedrático mas á los tres que actualmente enseñan esos ramos en el Seminario, si se llegase á fundar la Facultad.

3^ª Esta confeccionará su reglamento orgánico, plan de estudios, y demas estatutos especiales, los que, despues de obtener la aprobación del Obispo, serán presentados á la del Honorable Consejo Superior.

3^ª El nombramiento de los profesores de la Facultad será hecho por el Obispo, á indicación de la misma.

Por el Concilio de Trento, los Seminarios deben estar bajo la dependencia inmediata del Diocesano respectivo; y es por esta razón que en las bases anteriores se confieren á este las atribuciones espresadas. Por igual motivo los cursos de Teología deberán seguir en el Colejio de Loreto; mientras que en la Universidad, en cuyo Consejo Superior la Facultad tendrá su representación, se

verificarán los exámenes, tesis, colacion de grados, matriculaciones, etc.

La instalacion del Instituto propuesto, representa para el Tesoro de la Nacion un gasto insignificante; pues que de los cuatro profesores que se estiman necesarios para su apertura, existen tres.

Concluiré manifestando á V. E. que no es nuevo el pensamiento que he consignado en esta nota; que en 1874, el Ilustre Claustro comisionó al Dr. Lucero para presentarlo al Ministerio, ignorando el que suscribe el resultado de sus jestionés; y que, por fin, con el favorable despacho de esta peticion, se cumplirán los deseos del ilustre fundador del Establecimiento, Dr. Trejo y Sanabria, que lo destinó especialmente á los estudios teolójicos.

Aprovecho esta ocasion para ofrecer á V. E. el homenaje de mis respetos y alta consideracion.

Dios gnarde al Señor Ministro.

Alejo C. Guzman.
J. Diaz Rodriguez.
Secretario Jenoral.

Dereto mandando incorporar á la Universidad de Córdoba la Facultad de Ciencias Sagradas, y preparar su Reglamento, Plan de Estudios, etc.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Enero 12 de 1881.

Vista la precedente nota del Sr. Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, y considerando :

1º Que todo establecimiento literario digno de este nombre, debe comprender en su instituto la universalidad de las Facultades Científicas para la enseñanza ;

2º Que interesa en alto grado á la República conservar en la Universidad Nacional la Facultad de Teolojia y Ciencias Sagradas, como base para la formacion de un clero nacional ilustrado, que suprima los errores y preocupaciones de la ignorancia en las múltiples rela-

ciones de la vida social, que se fundan en las exactas nociones y legítima influencia del principio religioso;

3° Que á este propósito civilizador responde en su origen la fundación de aquel establecimiento por el Sr. Trejo y Sanabria, con rentas propias, y es conveniente y justo dar satisfacción al voto patriótico de su fundador, mientras la Nación conserve á su cargo el Establecimiento ;

4° Que trasladadas al Seminario Conciliar de Córdoba las cátedras de Teología, Derecho Canónico y demas de la Facultad de Ciencias Sagradas, estas no han sido suprimidas por disposición legislativa alguna, y antes al contrario, su existencia es mantenida por disposiciones varias de carácter administrativo del Gobierno Jeneral, que autorizan la recepcion de exámenes, pruebas y colacion de grados académicos de los que en el Seminario cursan los estudios superiores en las materias y ramos de enseñanza de esta Facultad ;

5° Que corresponde, en todo caso, al Honorable Congreso Legislativo dictar los planes de instruccion universitaria, segun el artículo 6° de la Constitucion de la República, á cuyo efecto deben serle sometidos con el «Proyecto de Estatuto Jeneral de la Universidad» y elevados á su consideracion, los reglamentos especiales para el régimen de las diversas Facultades y respectivo Plan de Estudios,—recepcion de los exámenes y colacion de grados y títulos profesionales, que el Consejo Superior de la Universidad debe preparar con arreglo al artículo 55 del Estatuto Jeneral, provisionalmente aprobado por el Poder Ejecutivo ;

6° Que es conveniente mantener en el Seminario Conciliar de Cordoba las cátedras de las diversas asignaturas de esta Facultad, desde que su traslacion á la Universidad no ofrece ventajas para la Enseñanza, y solo serviria para duplicar los gastos del Tesoro Nacional por la repeticion de idénticos cursos en el Seminario y en la Universidad, siendo inútiles en esta desde que en aquel se educan los que se dedican á la carrera del sacerdocio á quienes mas de inmediato interesan tales estudios :

Por tanto :

El Presidente de la República

DECRETA

Art. 1° Las aulas de la Facultad de Teología y Ciencias Sagradas

continuarán en el Seminario Conciliar de Córdoba bajo la dirección de SS. Ilma. el Señor Obispo Diocesano.

Art. 2º El Consejo Superior de la Universidad preparará por medio de la Facultad de Ciencias Sagradas, el reglamento especial para el régimen de ella, su plan de estudios y demas concerniente á la organizacion de dicha Facultad, y lo elevará oportunamente al Gobierno con arreglo á lo dispuesto en el artículo 55 del Estatuto jeneral, para ser elevado al Honorable Congreso Lejislativo, previa la aprobacion del Poder Ejecutivo.

Art. 3º Interin el Soberano Congreso dicte las disposiciones concernientes á la reorganizacion de la Universidad, por la aprobacion de los proyectos de «Estatuto Jeneral», reglamentos y respectivo plan de estudios de sus diversas Facultades, la de Teología y Ciencias Sagradas existente en el Seminario Conciliar, comprenderá las asignaturas siguientes:

Teología Dogmática, Teología Moral, Derecho Canónico, Derecho Público Eclesiástico, Hermenéutica Sagrada, Historia Eclesiástica, Elocuencia Sagrada.

Art. 4º Los profesores de la Facultad serán nombrados con arreglo al artículo 21 inciso 8º del Estatuto Universitario, previa aprobacion del Ilmo. señor Obispo Diocesano, en su presentacion al Poder Ejecutivo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

ROCA
M. D. PIZARRO

Nota del Rector de la Universidad de Córdoba dando cuenta de haberse incorporado al Establecimiento la Facultad de Ciencias Sagradas.

Universidad de Córdoba

Córdoba, Marzo 19 de 1881.

Al Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la Nacion, Dr. D. Manuel D. Pizarro

Tengo el honor de dirijirme á V. E. participándole que, en cumplimiento del superior decreto fecha 14 de Enero último, quedó defi-

nitivamente incorporada á esta Universidad, el 16 de este mes, la Facultad de Teología y Ciencias Sagradas, asistiendo la mayoría de los miembros que actualmente la componen á la sesion que celebró el Claustro ese dia.

Esta Facultad se ha organizado, designando al Dr. D. David Luque para ocupar el puesto de Decano, y al Dr. D. Jacinto Roque Rios para desempeñar el de Delegado.

El Honorable Consejo Superior, por medio de él la preparará desde luego su Reglamento Orgánico y Plan de Estudios, á fin de que estos trabajos vayan, si es posible, con los que sobre el mismo objeto, han confeccionado las demas Facultades de esta Universidad.

Oportunamente tambien someteré á la aprobacin ó del Exmo. Gobierno Nacional el nombramiento del profesor que haya de dictar la cátedra de Hermenéutica Sagrada.

Aprovecho esta nueva ocasion para ofrecer á V. E. mis acostumbrados respetos y alta consideracion.

Dios guarde al Señor Ministro.

Nicéforo Castellano
J. Diaz Rodriguez.
Secretario Jeneral.

ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS DE CORDOBA

SUMARIO—Nota del Presidente de la Academia avisando el nombramiento de su sucesor, Dr. Doering, y Resolucion recaida—Idem del Decano de la misma proponiendo modificaciones al Reglamento, y Decreto recaido—Idem del Presidente de la misma proponiendo las personas para miembros correspondientes y activos, y Decretos recaidos—Idem del mismo Presidente, proponiendo el nombramiento del Señor Seelstrang para miembro de la Comision Directiva, y Resolucion recaida—Idem del Departamento de Ingenieros, haciendo presente la conveniencia de terminar cuanto antes el edificio de la Academia, y Decreto recaido—Idem del Presidente de la Cámara de Diputados, comunicando el aplazamiento del Proyecto de Ley que autoriza la inversion de 60,000 \$ fts. para la terminacion del edificio de la Academia—Decreto integrando la Comision encargada de los trabajos de aquel edificio—Idem al Rector de la Universidad de Córdoba sobre la conveniencia de continuar por secciones el edificio.

Nota del Presidente de la Academia Nacional de Ciencias, avisando el nombramiento de su sucesor, Dr. Doering, y Resolucion recaida.

Academia Nacional de Ciencias.

Córdoba Junio 8 de 1880.

*Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública,
Dr. D. Miguel Goyena.*

Tengo el honor de comunicar á V. E. que, estando próximos á vencerse los dos años que, segun el Reglamento, debe durar en su cargo el Presidente, la Comision Directiva ha elegido para reemplazarme al Dr. D. Oscar Doering, á quien deberé entregar

dicho cargo el día 8 de Agosto venidero, si el Superior Gobierno tiene à bien aprobar la mencionada eleccion.

Con tal motivo, me es grato reiterar al Señor Ministro las seguridades de mi consideracion mas distinguida.

Dios guarde à V. E.

Dr. H. Weyenbergh.
Presidente.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Julio 31 de 1880.

Apruébase el nombramiento recaído en la persona del Dr. D. Oscar Doering para Presidente de la Academia Nacional de Ciencias de Córdoba, hecho por la Comision Directiva de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de sus Estatutos.

Comuníquese, publíquese, y dése al R. N.

AVELLANEDA.
S. CORTINEZ.

Nota del Decano de la Academia Nacional de Ciencias de Córdoba, proponiendo modificaciones al Reglamento de la misma, y Decreto recaído,

Córdoba Julio 21 de 1880.

*Al Exmo Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública,
Dr. D. Miguel Goyena.*

En las últimas sesiones de la Academia, la Comision Directiva se ha ocupado de la revision del Reglamento, y en virtud de la autorizacion que le confiere el art. 35, ha modificado algunos articulos con el objeto de regularizar aun mas la marcha del Instituto.

Estas modificaciones que sometemos á la aprobacion del Superior Gobierno, son las que figuran en la planilla que acompaño á V. E.; ellas han sido indicadas por la necesidad de uniformar nuestro Reglamento con el nuevo Estatuto de la Universidad Nacional.

La reforma del artículo 29, que V. E. podria tomar por una innovacion, no tiene mas objeto que conformar el Reglamento á la práctica, pues hace mas de dos años que el Colector de la Universidad no administra los fondos de la Academia, desde que esta quedó separada de aquella.

Con tal motivo, me es grato saludar al Sr. Ministro con mi mas alta consideracion y respeto.

Dios guarde á V. E.

Dr. H. Weyenbergh.

Presidente.

Departamento de Instruccion Pública,

Belgrano, Agosto 11 de 1880.

Atentas las consideraciones espuestas en la presente comunicacion del Decano de la Academia Nacional de Ciencias de Córdoba, y de acuerdo con lo prescrito en el artículo 35 del Reglamento que la rije, aprobado en 22 de Junio de 1878; el Presidente de la República:

DECRETA :

Art. 1º Apruébanse las presentes modificaciones al Reglamento de la Academia Nacional de Ciencias, propuestas por la Comision Directiva de la misma.

Hágase saber en contestacion, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.

S. CORTINEZ.

Forma actual de los artículos**Modificación propuesta**

Art. 7.º Los catedráticos de la Facultad de Ciencias Físico-matemáticas de la Universidad Mayor de San Carlos formarán la Comisión Directiva de la Academia, etc.

Art. 9. Los miembros de la Comisión Directiva, á mas de la dotación ordinaria á título de catedráticos de la Universidad, tendrán un sobresueldo en compensación del recargo de sus tareas.

Art. 21. La Academia publicará:

- 1º Actas
- 2º Boletín
- 3º Conferencias y otros trabajos populares.
- 4º Testos para la enseñanza.

Art. 23. El Boletín. contendrá:

- 1º Las disposiciones oficiales que se relacionen con la Universidad Nacional y con la Academia.

Art. 29. Los fondos presupuestados para la Academia se administrarán por el Colector de la Universidad; pero su inversión queda á la sola y única disposición de la Comisión Directiva.

Art. 34. Las publicaciones adquiridas por canje, siempre que formen volúmenes enteros, serán depositadas en la Biblioteca de la Universidad Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de la Facultad de Ciencias Físico-matemáticas.

Art. 7. Seis catedráticos de la Facultad de Ciencias Físico-matemáticas de la Universidad Nacional formarán la Comisión Directiva de la Academia, etc.

Art. 9. Los miembros de la Comisión Directiva gozarán de un sueldo en compensación de sus trabajos.

Art. 21. (Suprimir el inciso 4º por corresponder á la Facultad de Ciencias que se ha encargado de la publicación de textos).

Art. 23. El Boletín. contendrá:

- 1º Las disposiciones oficiales que se relacionen con la Academia

Art. 29. El Presidente administrará los fondos de la Academia de conformidad á las disposiciones que la Comisión Directiva adoptare.

Art. 34. Las publicaciones adquiridas por canje, siempre que formen volúmenes enteros, serán depositadas en la Biblioteca de la Universidad Nacional.

Notas del Presidente de la Academia Nacional de Ciencias, proponiendo las personas para miembros correspondenciales y activos, y Decretos recaídos.

Academia Nacional de Ciencias.

Córdoba, Junio 8 de 1880.

Al Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública, Dr. D. Miguel Goyena.

Tengo el honor de remitir á V. E. las recomendaciones especiales que deben acompañar los nombres de las personas que la Comision Directiva ha resuelto proponer al Superior Gobierno para miembros de la Academia; son los siguientes:

Para Miembros Corresponsales.

- Dr. D. A. Baron de Thümen, de Munich.
- › Don E. H. von Baumhauer, de Harlem.
 - › › J. L. Cabanis, de Berlin.
 - › › Guillermo Kobelt, de Viena.
 - › › P. L. Sclater, de Londres.

Para Miembros Activos.

- D. Arturo Scelstrang, Córdoba.
- › Ramon Lista, Buenos Aires.
 - › Estanislao Zeballos, Buenos Aires.
 - › Enrique Linch Arrebálzaga, Buenos Aires.
 - › Manuel Eguia, Buenos Aires

Esperando que el Superior Gobierno se servirá ratificar la eleccion que la Comision Directiva ha hecho de estos Señores, cuya cooperacion puede ser de mucho interes para este Instituto, me es grato ofrecer nuevamente al Señor Ministro las seguridades de mi mayor consideracion y respeto.

Dr. H. Weyenbergh.
Presidente.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1880.

Atenta la precedente comunicacion del Presidente de la Academia Nacional de Ciencias de Córdoba,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para la espresada Academia en calidad de miembros corresponsales á los Sres. Dr. Baron A. de Thümen de Munich, Dr. D. E. H. von Baumhauer de Harlem, Dr. D. J. L. Cabanis, de Berlin, Dr. D. Guillermo Kobelt, de Viena, y Dr. D. P. L. Sclater, de Londres; de miembros activos á los Sres. Dr. Arturo Seelstrang, de Córdoba, D. Ramon Lista, de Buenos Aires, Dr. D. Estanislao Zeballos, de Buenos Aires, D. Enrique Linch Arrebálzaga, de Buenos Aires y D. Manuel Eguia, de Buenos Aires.

Art. 2º Comuniquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.

M. D. PIZARRO.

RECOMENDACIONES

El Profesor Dr. D. E. H. von Baumhauer, consejero honorario de Estado, Secretario de la Sociedad de Ciencias de Holanda, ha prestado y sigue prestando importantes servicios al Instituto habiéndose encargado de la espedición de nuestras publicaciones destinadas á las Sociedades Científicas europeas, como tambien de mandarnos todas las que nos sean remitidas en canje, servicios que de algun modo deben reconocerse. Como químico, el Dr. von Baumhauer se ha conquistado una fama europea con sus escritos.

El Dr. Arturo Seelstrang, actualmente catedrático de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de la Universidad Nacional, es bien conocido en este país como topógrafo; sus estudios históricos y sus mapas de diferentes puntos, entre los que citaré el

de la República que hizo para la Esposicion de Filadelfia, han sido recibidos con aplauso jeneral.

El Dr. D. A. Baron de Thümen. Este conocido micólogo ha publicado ya sus estudios sobre los hongos del pais, coleccionados por el Dr. Lorentz.

El D. Ramon Lista, celoso explorador de las partes australes del pais, es el conocido autor de varios viajes que ha hecho á esas partes que ha descrito, y no precisa por cierto una recomendacion especial ante el Exmo. Gobierno Nacional.

El Dr. D. Estanislao Zeballos desde años atras se ha hecho conocer como naturalista aventajado, por sus numerosas publicaciones sobre los productos del pais y por su obra sobre la Patagonia.

El Dr. D. Guillermo Kobelt, conocido malacólogo que ultimamente ha publicado una obra con láminas sobre la fauna de los moluscos de este pais.

D. Manuel Eguía, propuesto al Exmo. Gobierno en virtud del art. 20 del Reglamento de la Academia Nacional de Ciencias, (véase Boletin de la Academia, T. I. p. 297).

El Dr. D. P. L. Sclater, Secretario de la Sociedad Zoológica de Londres; este célebre ornitólogo se ha ocupado mucho de las aves de Sud-America y ha publicado una cantidad de articulos y obras que en este sentido tratan de la fauna del pais.

El Dr. D. J. L. Cabanis, Conservador del Museo de Berlin y célebre ornitólogo, ha hecho un estudio especial de las aves de la República Argentina, estudio que ha publicado en varios periódicos científicos.

D. Enrique Lynch Arrebálzaga, Naturalista arjentino ya bastante conocido por sus estudios sobre la fauna del Baradero y sobre los dipteros del pais en jeneral.

Academia Nacional de Ciencias.

Córdoba, Diciembre 21 de 1880.

*Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública,
Dr. D. Manuel D. Pizarro.*

Tengo el honor de acompañar á V. E. las recomendaciones especiales que deben remitirse al tiempo de ser propuesta alguna per-

sona para formar parte de este Instituto, habiéndose resuelto en la última sesion de la Comision Directiva, proponer á los siguientes Señores:

Para Miembros Corresponsales,

Dr. D. C. F. Rammelsberg — de Berlin.

» » Martin Websky — » »

Para Miembros Activos,

D. Emilio Rosetti — de Buenos Aires.

» Enrique Lopez — de Córdoba.

Esperando que el Superior Gobierno se dignará ratificar la eleccion que la Comision Directiva ha hecho de estos Señores, cuya cooperacion puede ser de mucho interes para la Academia, me es grato reiterar al Sr. Ministro, las seguridades de mi mas alta consideracion y aprecio.

Dios guarde á V. E.

Oscar Doering.

Presidente.

P. A. Conil.

Secretario.

Buenos Aires, Enero 4 de 1881.

Interin se provee convenientemente á la reorganizacion de la Academia Nacional de Ciencias Esactas, suspéndase la expedicion de Diplomas de miembros honorarios y corresponsales de la misma.

Avísese en contestacion, publíquese y archívese.

PIZARRO.

RECOMENDACIONES

El Sr. Dr. D. C. F. Rammelsberg y el Sr. Dr. D. Martin Websky de Berlin.

Estos Señores son Profesores de la Universidad de Berlin y miembros de la Academia Real de Ciencias, en Prusia.

La mineralojia argentina les debe adelantos importantes, por sus

descripciones de varios minerales de este país, que son sumamente interesantes y escasos, y completamente nuevos algunos de ellos.

El Dr. Rammelsberg, al hacer los análisis químicos de algunos, encontró que era enteramente desconocida su composición, y que son erróneos los trabajos anteriores sobre minerales de igual clase que existen.

El Dr. Websky, estudiando la cristalografía de los mismos, descubrió particularidades especiales y nuevas de su morfología.

Los trabajos sobre los minerales de la República Argentina, publicados por estos Señores, son considerados como pertenecientes á lo más interesante que hasta hoy se ha dado á luz en este sentido.

El Sr. D. Emilio Rosetti, de Buenos Aires, es autor del conocido «Informe sobre la practicabilidad de un Ferrocarril trasandino» (Buenos Aires, 1870), que ha sido reproducido en las revistas científicas de Europa. También ha dado á conocer (en los Anales de la Sociedad Científica) sus estudios sobre el peso específico de varias maderas del país, que, sobre materia de la física, es tal vez el único trabajo que hasta hoy se haya publicado en la República.

El Sr. Dr. D. Enrique Lopez, de Córdoba Jefe de la Oficina de Estadística de la misma Provincia, ha dado á luz varios trabajos sobre estadística, tanto en periódicos como en folletos publicados por cuenta del Gobierno de esta Provincia.

Oscar Doering.

Presidente.

P. A. Conil

Secretario.

Nota del Presidente de la Academia de Ciencias, proponiendo el nombramiento del Señor Seelstrang para miembro de la Comisión Directiva, y Resolución recaída.

Córdoba, Diciembre 24 de 1880.

Al Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública
Dr. D. Manuel D. Pizarro.

El Señor D. Francisco Latzina, habiendo renunciado la cátedra

que rejeñaba en la Universidad Nacional, no puede ya formar parte de la Comision Directiva de este Instituto que, segun el articulo 7º del Reglamento, debe ser compuesta de seis Catedráticos de la Facultad de Ciencias Fisico — Matemáticas de la espresada Universidad.

En su última sesion, la Comision Directiva ha acordado proponer al Señor D. Arturo Seelstrang en reemplazo de su miembro saliente, Señor D. Francisco Latzina; lo que tengo el honor de comunicar á V. E., para que, en caso sea aprobada esta eleccion por el Superior Gobierno, se sirva V. E. nombrar al Señor Seelstrang en la calidad indicada.

Como algunos de los miembros de dicha Comision van á encontrarse ausentes durante las vacaciones, debiendo efectuar escursiones científicas, me permito suplicar al Señor Ministro se digne ocuparse de este asunto lo mas pronto que le sea posible, para que la Comision no deje de celebrar sus sesiones por falta de quorum.

Me es grato aprovechar la ocasion para saludar al Señor Ministro con mi mas distinguida consideracion y respeto.

Oscar Doering.

Presidente.

P. A. Conil.

Secretario.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Enero 4 de 1881.

Debiendo reorganizarse convenientemente la Academia Nacional de Ciencias Esactas con arreglo á su indole y ley de su creacion, suspéndase el nombramiento que se solicita. Avisese en contestacion, publíquese y archívese.

PIZARRO.

Nota del Departamento de Ingenieros haciendo presente la conveniencia de terminar á la brevedad posible el Edificio de la Academia de Ciencias, y Decreto recaído,

Departamento de Ingenieros Civiles,

Buenos Aires, Abril 20 de 1880.

Señor Sub-Secretario del Departamento de Justicia, Culto, é Instruccion Pública.

Segun me ha informado verbalmente el Señor Rector de la Universidad de Córdoba, los fondos disponibles para la construccion del Edificio de la Academia ascienden á la cantidad de diez mil pesos, sin contar lo que se ha entregado al Empresario á cuenta de trabajos que aun no han sido liquidados.

Para terminar el Edificio se habian presupuestado las obras en ochenta mil pesos fuertes; de estas se han terminado los muros y construido las bóvedas y azoteas; lo que representa un valor de veinte mil fuertes; asi es que seria necesario disponer de sesenta mil fuertes para proceder á efectuar las obras de reboques, entrepisos, escalera y frisos, yeseria, herreria y carpinteria.

Las pinturas, vidrios y muebles para la instalacion de las aulas, biblioteca y museo mineralógico, no han sido presupuestados.

El cuerpo de edificio en el fondo, destinado á museo, y el enlozado de los patios, tampoco han sido presupuestados.

En el inciso 10º item 7º del presupuesto del corriente año, se asigna la cantidad de mil doscientos fuertes al mes para construcciones y reparaciones, sumas que en caso no hayan sido gastadas, se podrian destinar para la pintura y vidrios.

La Comision Administradora ha procedido á hacer ejecutar los reboques sin licitacion previa, ni conocer el precio que debe abonarse al empresario.

Para salvar esta dificultad, convendria autorizar á la Comision para que proceda á oír propuestas para la ejecucion de los reboques con sujecion á las especificaciones que se han remitido al Injenero Inspector en Córdoba; y siendo urgente conocer el precio que

debe abonarse por los reboques ya ejecutados, convendria limitar la licitacion á un término mas corto que el que designa la ley.

Para las demas obras tambien hay especificaciones y detalles en la oficina del Inspector; asi es que se podria proceder á la licitacion tan pronto como se disponga de la suma indicada.

Con lo espuesto, el Señor Sub-Secretario podrá informar al Señor Ministro sobre los puntos á que se refiere su carta fecha de ayer.

Dios guarde á Vd.

Guillermo White.

Belgrano, Agosto 2 de 1880.

Visto lo espuesto por el Departamento de Ingenieros sobre la conveniencia que hay en terminar á la brevedad posible el edificio destinado para la Academia Nacional de Ciencias de Córdoba;

El Presidente de la Republica

DECRETA :

Art. 1º Pídase al H. Congreso vote los fondos necesarios.

2º Autorízase á la Comision inspectora y administradora para sacar á licitacion las obras de reboques, entre-pisos, escalera y frisos, yeseria, herreria y carpinteria que aun faltan para la completa terminacion del edificio, con sujecion á las especificaciones de que el Departamento ha instruido al Inspector.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.

S. CORTINEZ.

Nota del Presidente de la Cámara de Diputados, comunicando el aplazamiento del Proyecto de Ley que autoriza la inversion de 60,000 pesos fuertes para la terminacion del Edificio de la Academia de Ciencias.

El Presidente de la Cámara de Diputados.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1880.

Al Exmo. Sr. Presidente de la República.

Tengo el honor de comunicar á V. E. que esta Cámara, en sesion de hoy, ha tenido á bien aplazar hasta las sesiones del año próximo, la consideracion del proyecto de ley autorizando la inversion de ₧ 60000 en la terminacion del edificio destinado para Academia en Córdoba, que está incluido en el decreto de próroga.

Dios guarde á V. E.

Vicente P. Peralta.

J. Alejo Ledesma.

Secretario,

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1880

Acúseso recibo, y publíquese.

M. D. PIZARRO.

Decreto integrando la Comisión encargada de los trabajos del Edificio de la Academia de Ciencias.

Departamento de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1880.

Debiendo continuarse la construcción del edificio destinado á la Academia Nacional de Ciencias de Córdoba, y siendo necesario integrar la Comisión encargada de dichos trabajos.

El Presidente de la República

DECRETA :

Art. 1º Nómbrase para integrar la espresada Comisión á los señores doctores Filemon Posse, Rector del Colejio Nacional, D. Jerónimo Cortes, catedrático de derecho administrativo de la Universidad y D. Alejandro Vieira, catedrático de economía política y de derecho constitucional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

ROCA.

M. D. PIZARRO.

Nota al Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, indicándole la conveniencia de continuar por secciones el Edificio de la Academia de Ciencias.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1880.

Al Sr. Rector de la Universidad de Córdoba.

En la lijera visita de inspección que durante mi corta permanencia hice á los establecimientos científicos y de educación que la Na-

cion costea, anticipé al Sr. Rector la indicacion verbal de adelantar por secciones el Edificio de la Academia Nacional de Ciencias Esactas, habilitando en el departamento que permita la inmediata y sucesiva traslacion de los gabinetes, museos y demas dependencias de la Academia que aun permanecen en la Universidad con inconvenientes graves para uno y otro Establecimiento, asi en lo material como en lo formal.

El procedimiento administrativo seguido hasta hoy, de adelantar el edificio conjuntamente con toda su traza y á medida que lo permitan los escasos fondos de que es posible disponer, hace que no pueda entreverse el día en que ese edificio haya de prestar algun servicio, y que se espere todo de su inmediata conclusion por la erogacion de una fuerte suma del Tesoro, lo que en las actuales circunstancias no seria prudente esperar del H. Congreso en medio del crecido número de necesidades de todo jénero á que es indispensable tender con preferencia.

Se hace por lo tanto necesario modificar en esto la direccion administrativa adoptada, emprendiendo la continuacion del edificio por secciones ó departamentos que, habilitados convenientemente, permitan la traslacion sucesiva de los gabinetes y museos que permanecen en la Universidad, lo que en el hecho tiene para esta última la importancia de una nueva construccion en ella, desde que le permitirá utilizar inmediatamente la parte de su propio edificio que deje inocupado la Academia; y pondrá al Sr. Rector en condiciones de poder restituir gradualmente al Colejio Nacional adyacente las localidades desocupadas en este por falta de capacidad del propio edificio de la Universidad.

Reputo de consideracion esta reforma para la buena marcha y direccion de todos esos establecimientos y juzgo que la falta de atencion á este detalle al parecer de poca importancia, ha producido en ella perturbaciones serias á que será indispensable atender en adelante.

Instalada provisoriamente la Academia Nacional de Ciencias Esactas en el edificio de la Universidad, la falta en éi de condiciones apropiadas, mantiene en cierto modo estacionario el desenvolvimiento de aquella institucion, paralizandó su accion en todo sentido: á que se agrega que la Academia ha comenzado por considerarse parte integrante de la Universidad, y ha concluido por convertirse en una nueva Facultad de Ciencias Esactas de esta, contrariando los fines de su propia institucion y el propósito mani-

fiesto de la Ley de su creacion, como ya lo observaron los Sres. Burmeister y Gould en su comunicacion á este Ministerio, de 24 de Enero del corriente año.

Dotar á la Nacion de una corporacion científica, independiente de la Universidad que, como la Academia de Paris y otras de Europa, fuese formada por personas altamente distinguidas en la ciencia, encargadas de fomentar relaciones de este jénero con las demas Naciones, desarrollando y estimulando el cultivo de ella en la República, y sirviendo como consejero científico en los casos ocurrentes; tal fué en su orijen el objeto primordial é inmediato de la Academia Nacional de Ciencias Esactas, que habiendo comenzado su marcha regular y satisfactoria, como los Sres. Gould y Burmeister lo observan en su precitada comunicacion, se desvió de ella en el período de la organizacion de la Universidad, pasando á esta algunos de sus miembros para constituir en otros la Facultad de Ciencias Esactas, perdiendo asi la Academia por esta misma operacion su primitivo carácter y alcanzando la Facultad de la Universidad el antiguo nombre y las atribuciones de la Academia Nacional y sus miembros la delicada posicion y difícil rol que les impondria una Academia Científica europea.

Preveo, Sr. Rector, que mientras no se derogue ó modifique la ley de su institucion, ha de ser necesario organizar nuevamente la Academia de Ciencias Esactas, independizándola plenamente de la Universidad; y á este efecto es conveniente reparar el tiempo perdido bajo la Direccion administrativa seguida de la construccion del edificio que se destina, habilitando con los fondos jirados sobre el presupuesto del corriente año y contando con igual suma del ejercicio próximo, el departamento que ella permita preparar para la traslacion gradual de la Academia á su propio edificio, hasta producir la completa separacion é independencia de estas dos instituciones de carácter é índole diversa.

Esperando que el Sr. Rector acepte las medidas conducentes á la mas pronta realizacion de este propósito, me es grato saludarle con las consideraciones de mi mayor estimacion y particular aprecio.

M. D. PIZARRO.



OBSERVATORIO NACIONAL

SUMARIO—Informe Anual sobre los trabajos y estado del Observatorio en 1880—
Idem sobre la marcha de la Oficina Meteorológica del mismo—Idem sobre
los trabajos del Comité Internacional de Pesos y Medidas, reunido en
Paris, y en el cual fué representada la República Argentina por el Dr.
Gould, Director del Observatorio Nacional.

Informe anual sobre los trabajos y estado del Observatorio Nacional.

Observatorio Nacional.

Córdoba, Marzo 19 de 1881.

A. S. E. el Señor Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública, Dr. D. Manuel D. Pizarro.

Tengo el honor de elevar á V. E. mi informe sobre la actividad y estado del Observatorio Nacional en el año 1880.

En él no se ha publicado ningun volúmen de Resultados, habiendo sido interrumpida la impresion del segundo tomo á principios de Junio. Pero no se han omitido esfuerzos para que esta demora, lamentable por muchas razones, fuese aprovechada en someter el contenido á todos los mas escrupulosos medios de comprobacion y exámen que permitieron las circunstancias. Se ha impreso de antemano un apéndice, conteniendo tablas numéricas para facilitar el cálculo de las precesiones, tanto por necesitarse en las computaciones diarias del establecimiento, como en el objeto de descubrir por medio de su uso práctico todos los errores tipográficos antes de entregarlas á la publicidad. Entretanto la obra de la impresion ha pasado ya su primer y mas difícil estado, que consiste en alla-

nar las varias dificultades técnicas y de detalle que se oponen á la ejecucion de trabajos de una clase inusitada, y se halla ahora en plena actividad. Este segundo tomo de los «Resultados del Observatorio, » contiene las observaciones instrumentales hechas en el año 1872, ya reducidas á su debida forma. Hay unas 1800 determinaciones prolijas de las posiciones de 410 estrellas australes, fuera de 300 otras de estrellas fundamentales del hemisferio boreal. Estas observaciones principiaron el último dia de Mayo de aquel año, y las posiciones que resultan han de formar parte del gran Catálogo Jeneral. Ademas, hay 128 Zonas, cuya observacion se principió el 9 de Setiembre, y que contienen como 13400 observaciones, todas las cuales han sido calculadas con el mayor esmero, y referidas las posiciones que resultan al equinoxio medio del momento en que principió el año 1875. Estas forman parte del otro catálogo deducido de un exámen ó escrutinio sistemático de la rejion del cielo incluida entre los paralelos de 23° y 80° de declinacion austral. Aunque á causa de la magnitud de la tarea, la ejecucion del plan orijinario exijia forzosamente métodos de observacion y procedimientos que no pueden dar una esactitud igual á la que se consigue cuando se aplican los mas preciosos y delicados métodos del arte instrumental, puedo declarar á V. E. que el grado de esactitud que se ha conseguido en la observacion y computacion de las zonas, parece ahora muy superior á lo que me habia atrevido á esperar, resultando los errores probables, segun se deducen de la evidencia interna, considerablemente inferiores á los que se hallan en obras anteriores de la misma clase.

A estos resultados, que forman la mayor parte del volúmen, se agregan otros de importancia permanente, y el todo va precedido de una descripcion minuciosa de los instrumentos.

Las observaciones del año 1873, que tambien se hallan preparadas para la impresion, son mucho mas numerosas y requerirán dos tomos. Creo que las de cada uno de los años posteriores, hasta 1880 inclusive, podrán caber en un solo volúmen; pero aun de esta manera se necesitan diez tomos, los que deben llevar los números 2 á 11; puesto que la «Uranometria Argentina» ya se ha publicado como tomo 1 de los «Resultados del Observatorio Nacional. » A estos tienen que añadirse los dos catálogos, siendo el primero el de las zonas y el otro el Catálogo Jeneral de posiciones determinadas con toda la prolijidad que permite el estado actual de la astronomia. El primero de estos, que ya se halla casi listo para

la prensa, y contiene mas de 105000 observaciones cuidadosamente calculadas y sistemáticamente ordenadas, apenas podrá darse en menos de dos tomos de 600 páginas cada uno, los que llevarian los números 12 y 13, quedando el Catálogo Jeneral para formar el tomo 14.

Es verdad que las observaciones han exijido un trabajo cuya severidad solo los esperimentados en tales obras pueden comprender; pero tampoco escapará á la apreciacion de ningun inteligente cuán grande ha sido la empresa. Lo que no llama la atencion es la enorme tarea de los cálculos correspondientes, y no habria exajeracion en afirmar que cada hora de observacion requiere veinte horas de computaciones, de las que una parte considerable exige el mayor tino y conocimientos intimos tanto de los detalles minuciosos instrumentales, como de la teoria de la astronomia práctica. Es debido á la falta de la bastante colaboracion de esta clase, que recién ahora se publican los resultados de las observaciones hechas en 1872. Es la necesidad mas urgente del Observatorio conseguir la cooperacion de mayor número de computadores esperimentados; con ella los trabajos podrian adelantarse con gran rapidez.

La posicion del Observatorio ante el mundo científico parece ya establecida á un nivel que en mi creencia responde á los deseos de sus fundadores y amigos. Ha tenido la ventaja de poder jactarse de nobles y dignos rivales, lo que siempre da estímulo y aliento. Y si un sentimiento de delicadeza no me lo impidiese, podria citar manifestaciones espontaneas de los astrónomos de ambos hemisferios, que llevarian el convencimiento á los mas incrédulos, de que la República Arjentina ha recibido un continjente de honor y gloria pacífica á causa de su Observatorio Nacional que hubiera sido difícil conseguir de otra manera, por un precio mil veces mayor que los gastos pecuniarios del establecimiento.

Las observaciones que se han hecho en el Observatorio Arjentino durante el año 1880, han sido numerosas hasta un grado que jamas se alcanzó en otro tiempo ó en otra parte, y que difícilmente se repetirá, para las de igual clase. En este año se hicieron 31,034 observaciones de 10,874 estrellas diferentes para el Catálogo Jeneral, fuera de 2,820 observaciones de estrellas fundamentales para determinar las correcciones instrumentales. Este trabajo colosal se efectuó esclusivamente por los ayudantes titulares del establecimiento, y en gran parte durante mi ausencia, que principió el 16 de Junio. Sabiendo que las observaciones para el Catálogo tenian

que cerrarse con el año, y queriendo que esta gran empresa no sufriese á causa de mi ausencia, se entregaron á fatigas casi desconocidas en la historia de la astronomia, para que no faltase nada al fin deseado. — No se omitió precaucion ninguna que pudiera asegurar mas esatitud ó evitar peligro de error : y parece que la manera en que las observaciones se verificaron, merece un aplauso igual al que se debe á la cantidad de ellas. No habria creido posible que se alcanzase tal éxito, y tampoco habria permitido trabajos tan severos, hallándome presente, por temor de daños permanentes en la salud de los astrónomos. Habiéndose verificado la tarea, deseo que el recuerdo de ella se inscriba en una página tan duradera de la historia de la República, como ha de ocupar en la historia de la astronomia. De los que han conseguido un recuerdo eterno á causa de sus esfuerzos y sacrificios, explorando los paises bárbaros, ó los desiertos, ó las rejiones polares, ó las alturas de la atmósfera, ó las profundidades del mar, — de los que han quedado coronados de gloria por su valor y hazañas en la guerra en la tierra ó en el mar, serán pocos los que se hayan sometido á tan grandes sacrificios: menos aun aquellos cuyo objeto haya sido mas noble, y todavia mas raros los que hayan conseguido un éxito igual.

El número total de las observaciones hechas para el Catálogo Jeneral escede de 121,000. Aun no sé cuántas son las estrellas distintas; pero reunidos los números de estrellas diferentes observadas en cada año, desde 1872 hasta 1880 inclusive, llega el total á mas de 41,500. Si se estima en la cuarta parte de esta cifra el número de las observaciones repetidas en los diferente años, quedará siempre un número superior á 30,000 y un término medio de cuatro observaciones de cada estrella.

La obra de la observacion para el Catálogo queda asi esencialmente conculida, pero se continúa actualmente con el objeto de fijar con mayor esatitud las posiciones relativas de las etrellas fundamentales, como tambien de determinar las posiciones de estrellas individuales en algunos cúmulos. Quedan para efectuarse tres cuartas partes de los cálculos de las observaciones de 1880, la mitad de los correspondientes al año 1879, y quizá la tercera parte de los que se relacionan con los tres años 1876, 1877 y 1878. En este apuro hemos tenido la desgracia de perder los servicios importantes del Sr. Wiggin que ha tenido que regresar á Estados Unidos por razones apremiantes de familia.

La historia del Observatorio puede atestiguar que me he abstenido de pedir mas recursos que los absolutamente necesarios, y creo que en ningun tiempo podrá negarse que estos hayan sido económicamente administrados. Solo una necesidad tan urgente como la que acabo de poner en conocimiento de V. E., podria animarme á pedir mayores recursos. Pero despues de una revista prolija de la situacion actual, me he resuelto á manifestarle la gran importancia de conseguir por uno ó dos años la cooperacion de computadores adicionales, ya experimentados en cálculos astronómicos.

Los trabajos de computacion han adelantado mucho durante el año, pero como puede inferirse de lo ya informado á V. E., no han podido seguir la marcha de las observaciones.

Las 760 zonas han sido revisadas de nuevo y copiadas para la prensa, mientras que la formacion del gran Catálogo deducido de ellas, se halla ya muy avanzado. Las reducciones para convertir las posiciones aparentes en el momento de la observacion en las medias, correspondientes al principio del año, se han calculado hasta el 1^o de Mayo de 1880, como tambien las correcciones instrumentales para todo el año; con escepcion de algunas fechas de Noviembre y Diciembre. El catálogo de las estrellas observadas en 1874, ha sido concluido, y las determinaciones provisorias para el año 1875, están verificándose.

En mi último informe ofrecí á S. E. el Sr. Ministro, algunos datos relativos al cometa del mes de Febrero de 1880, los que creí podían tener un interes especial en aquel tiempo, aunque estaban propiamente fuera de lugar en un documento escrito para dar cuenta de las obras de 1879. Todo lo que se dijo entonces se ha confirmado completamente mas tarde, y me es agradable informar á V. E. que la primera y última observacion del cometa, así como el mayor número de observaciones, se ha hecho en el Observatorio Argentino. Actualmente queda universalmente reconocido que aquel cometa es el mismo del año 1843; y en una sesion de la Sociedad Real Astronómica fué declarado por el Presidente que de las observaciones hechas en Córdoba, dependerán principalmente nuestros conocimientos sobre su órbita.

La determinacion telegráfica de las lonjitudes entre varios puntos de ambas costas del Atlántico y de las islas intermedias, que se practicó durante los años 1878 y 1879, mediante los cables submarinos, por una espedicion naval de los Estados Unidos, se concluyó un año hace, y se publicó en el mes de Octubre. Por

medio de estas operaciones se ha incluido un punto de la ciudad de Buenos Aires en la gran red de longitudes telegráficas que pronto ha de circundar el globo terrestre, y las determinaciones análogas ya hechas dentro de los límites de la República, adquieren así un valor muy superior. Por esta razón, espero que en una fecha no remota, podrá verificarse de nuevo la determinación de la longitud entre los Observatorios de Córdoba y Santiago de Chile. El valor de la longitud de este Observatorio, al Oeste de Greenwich, que hasta ahora he empleado, y que depende de la del Observatorio Nacional Chileno, deducida del transporte de cronómetros, es 4 h. 16 m. 45 s. El que resulta de la longitud de Buenos Aires, deducida de los resultados obtenidos por la expedición Norte-americana, es 4 h. 16 m. 48 s. Puesto que este último valor depende de la combinación de muchas determinaciones distintas, que pueden permitir una acumulación de los errores aislados, me parece bien que por lo pronto se emplee el término medio de los dos valores, mas bien que uno u otro de ellos. Así adopto como el mas probable hasta tener mas datos, el promedio de los dos, ó sea 4 h. 16 m. 46 s. 5. Que el error que quede no puede ser muy grande, se comprenderá facilmente teniendo presente que para esta latitud un segundo de tiempo en la longitud, representa una distancia que no excede de 395 metros. Hasta la fecha de establecerse el Observatorio, la posición de Córdoba y de todos los puntos del Interior cuyas longitudes dependian de esta, eran erróneas en los mapas oficiales, en algo mas de veinticinco kilómetros.

Durante el año se han recibido muchos libros y publicaciones, regalados por otros Observatorios ó gobiernos, como tambien por individuos particulares, de manera que ya tenemos una pequeña biblioteca astronómica que basta para satisfacer las exigencias del uso ordinario.

Los instrumentos quedan sin cambio de importancia, fuera de una pequeña desgracia sufrida por el círculo meridiano en el mes de Junio. Deseando medir el poder ó grado de aumento de uno de los oculares que aun no se habia empleado, se le colocó en el instrumento; pero por algun descuido en la construcción, que no era posible sospechar siquiera, y que aun me parece incomprendible, no permitió colocarle en su posición sin tocar el sistema de hilos de araña, del que dependen todas las observaciones. Antes de saber que el lente se aproximaba al círculo, todos los veinte y cinco

hilos fijos, con tres de los cinco hilos micrométricos, se rompieron, y al aplicar el ojo al ocular no se vió nada sino los restos de hilos rotos. La estremada fineza de los hilos, y la prolijidad requerida para su colocacion, casi hacian perder la esperanza de reponerlos; de modo que estábamos amenazados de una interrupcion en nuestra obra por un período de tres ó cuatro meses, mientras se mandaba el reticulo á Europa para rehacerse. En este gran apuro me resolví á solicitar el auxilio del Sr. Perrin, relojero en esta, cuya destreza é ingeniosidad ha contribuido tantas veces á hacer reparaciones ó construcciones instrumentales que dificilmente pudieran verificarse en muchas de las ciudades grandes de Europa. Felizmente tenia conmigo dos capullos de araña de la clase mas fina, y con la ayuda del Sr. Perrin todos los hilos fueron repuestos en Córdoba; de manera que despues de diez dias, quedó restablecido el instrumento en un estado quizás mejor que antes del accidente. La pérdida de tiempo ocasionada por la necesidad de las estensas observaciones y cálculos que se requerian para determinar debidamente las posiciones de los nuevos hilos, fué considerable, ademas de la interrupcion de las observaciones mientras el instrumento estaba en parte desarmado; pero antes del primer dia de Julio todo marchaba ya segun la rutina anterior. Al apreciar la cantidad enorme de las observaciones conseguidas, debe tenerse tambien en cuenta este intervalo, durante el cual fué imposible el uso del instrumento.

Las composturas necesarias para rehabilitar el edificio, despues de las averias hechas por el huracan del año anterior, se han practicado en cuanto los recursos lo permitian, aunque quedan todavia los vestijios de los destrozos de aquel dia. Tambien ha sido menester reponer los pisos de madera en la torre del ecuatorial y la pieza del sud-oeste por haberse hundido á consecuencia de estar podridas las estremidades de los durmientes, que descansaban en los ladrillos de las paredes. Al poner los nuevos durmientes, han sido saturadas con alquitran las puntas hasta la distancia de medio metro, para evitar igual inconveniente en lo venidero. Los caminos se han rehecho; tambien se ha compuesto el cerco al rededor del establecimiento y el porton principal, hasta el punto de dejarlos seguros; aunque temo que no han de durar mucho tiempo, y seguramente no podrán resistir otra tormenta fuerte. El techo de zinc se ha rehecho y ha recibido la pintura necesaria.

El personal del establecimiento ha consistido de los señores D. Juan M. Thome, Ayudante 1^o y encargado del Observatorio durante mi ausencia, D. Eujenio Bachmann, Ayudante 2^o, D. Gualterio G. Davis y D. Francisco E. Wiggin, á quienes se agregó D. C. W. Stevens en-calidad de computador. En Noviembre el señor Wiggin se vió súbitamente forzado, por asuntos domésticos, á dejar su puesto, para el que fué nombrado el señor Stevens. Ya he referido á V. E. lo que se debe á estos caballeros de parte de la ciencia, del Observatorio y del país. Séame solo permitido agregar la espresion de mi gratitud personal, pues me hicieron posible dejar el país por un periodo de casi seis meses, sabiendo siempre que el Observatorio seguia su marcha regular, y que las observaciones se hicieron con una actividad muy superior á la que rejia cuando yo estaba presente.

Con el permiso de V. E. he contratado para el año corriente un astrónomo fotógrafo para empezar de nuevo las observaciones fotográficas celestes, interrumpidas hace algunos años. Espero poder dar cuenta al fin del corriente año de adelantos importantes en este sentido.

Dios guarde á V. E.

B. A. Gould.

Informe anual sobre la marcha de la Oficina Meteorológica

Oficina Meteorológica Argentina.

Córdoba, Marzo 19 de 1881

*A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública,
Dr. D. Manuel D. Pizarro.*

Al elevar á V. E. mi informe relativo á la marcha de la Oficina Meteorológica, me es agradable poder anunciarle que ya ha llegado á dar frutos que en alto grado responden á los fines que

motivaron su establecimiento. No quedan ahora desconocidas las relaciones climatéricas ni la meteorología del vasto territorio de la Nación Argentina, sino que se han sacado á luz por los esfuerzos de hombres jenerosos que, animados por el deseo de hacer sacrificios en pró de la ciencia y del país, se han ofrecido gratuitamente, sin tener en cuenta las molestias inseparables de la verificación de observaciones regulares y sistemáticas á horas prescritas y á menudo muy incómodas.

Ya se ha reunido una gran cantidad de observaciones hechas en muchas partes del país con esmero y prolijidad, habiendo sido elaboradas en esta Oficina á punto que permiten su entrega para imprimirse. Hay material para muchos tomos, de los cuales ninguno dejará de contribuir con datos sumamente valiosos, no solamente para la climatología del país, sino para el adelanto de la ciencia de la meteorología. No faltan ahora para esto sino los detalles mecánicos de la impresion, y el tiempo necesario para ordenar y arreglar el material.

Para conseguir este gran objeto no ha sido menester que la Nación contribuya sino con el costo de los instrumentos y los gastos necesarios para la trascripcion y el arreglo de las observaciones recibidas. No ha habido otras espensas fuera del costo de la impresion de los resultados.

El segundo tomo de los Anales se habia impreso hasta mas de sus tres cuartas partes, cuando la prósecucion de la obra quedó imposibilitada por la interrupcion de las comunicaciones postales á principios de Junio. Al restablecerse estas, me era necesario ausentarme del país por unos meses, de manera que la impresion del volúmen ha quedado suspendida en la página 365, y recien ahora puede empezarse de nuevo. Contiene las observaciones hechas en Bahia Blanca y Corrientes con discusiones prolijas de los climas de ambos puntos, y algunas investigaciones de interes é importancia para la meteorología en jeneral. Espero verle concluido con poca demora, y tengo el mayor deseo de activar la publicacion de la gran cantidad de material que ya espera su impresion. Solo los cortos recursos de que puedo disponer, ponen un límite á esta.

Durante el año 1880 se distribuyeron instrumentos á los señores cuyos nombres van á continuacion.

OBSERVADORES	PUNTOS	Barómetros	Termómetros	Pluviómetros	Veletas
D. Eduardo Noailles.....	Salta.....	1	2	1	1
« A. Benecke.....	Rio Cuarto.....	1	2	1	—
« I. R. Berwyn.....	Chubut.....	1	2	1	1
« Juan G. Walker.....	Olavarria.....	—	—	1	1

En el mismo año se han recibido las siguientes observaciones, hechas todas sistemáticamente con arreglo á las instrucciones publicadas por esta Oficina.

PUNTOS	OBSERVADORES	PERÍODOS
Buenos Aires.....	D. Emilio Rosetti....	Todo el año
Bahia Blanca.....	« Felipe Caronti...	id
Tatay.....	« Juan A. Scarlett..	id
San Antonio de Arco.	« Francisco Ruiz...	id
Chacra de Matanzas..	« Enrique W. Fort...	id
Dolores.....	« O. Smith.....	id
Salado.....	« J. Blythman.....	id
Olavarria.....	« Juan G. Walker...	Enero á Junio
Chubut.....	« R. J. Berwyn.....	Julio á Diciembre
Corrientes.....	D. Eduardo Fitz-Simon..	Todo el año
Goya.....	D. Luis Carton.....	id
Paraná.....	« Francisco Pádula..	Enero á Noviembre
Villa Hernandarias...	« Martin Schaffter..	Enero á Octubre
Curuzú - Cuatiá.....	« Carlos Wybert...	Todo el año
Villa Formosa (Gran Chaco).....	Dr. « Luis J. Fontana y D. L. Zambrini..	id
Rosario (Santa Fé)...	Rev. « José R. Wood...	Febrero á Setiembre
Córdoba.....	Observatorio Nacional....	Todo el año
Saladillo (Provincia de la Rioja).....	« Magin Puig....	id
Santiago del Estero..	« Luis Roseron....	id
Mendoza.....	Departamento Nacional de Agronomía.....	id
San Juan.....	D. Cesáreo Aberastain	id
Tucuman.....	« Carlos Ledger....	Enero á Julio, Octubre á Diciembre
Salta.....	Presb. D. Eduardo Noailles	Todo el año
Nueva Palmira (R. O.)	D. Felipe A. Berardo.	id

Al mapa de la República, preparado para el primer tomo de los Anales, he agregado los puntos nuevos en donde había observadores hasta el año 1879. Este mapa, en una escala algo aumentada, se agregará al volúmen jeneral que está para publicarse.

Sin mas comentarios paso á un resumen jeneral y algo grotesco de los resultados proporcionados por las observaciones recientes. Y como estos no se incluyeron en mis informes de los dos años próximo pasados, reasumo en una serie de quadritos los resultados medios deducidos de todas las observaciones hechas durante estos años en aquellos puntos, para los cuales no se han publicado aun los valores análogos. Los datos se han proporcionado por los siguientes observadores:

Para *Tandil*, por el Sr. D. Enrique Spika desde 1876, Julio 1^o hasta 1879 Diciembre 31.

Para *Dolores*, por el Sr. D. O. Snyth, Jefe de la Estacion del Ferro-Carril del Sud, bajo la direccion del Sr. Administrador D. Jorge Cooper, desde 1878 Julio 1^o, hasta 1880 Diciembre 31.

Para *Salado*, por el Sr. D. J. Blythman, Jefe de Estacion del Ferro Carril del Sud, bajo la direccion del Sr. Administrador D. Jorge Cooper, desde 1878 Julio 1^o hasta 1880 Diciembre 31.

Para el partido « *25 de Mayo*, » por los Sres. D. Francisco Vogel y D. Thomas Shoobridge, desde 1877 Marzo 1^o, hasta 1879 Enero 31.

Para la *Chacra de Matanzas*, por varios observadores, bajo la direccion del Sr. D. Enrique W. Ford, administrador de la Compañia de Tramways de la Ciudad de Buenos Aires, desde 1877 Enero 1^o, hasta 1880 Diciembre 31.

Para la *Estancia del Tatay*, por los señores D. B. K. Theobald y D. Juan A. Scarlett, desde 1876 Febrero 1^o, hasta 1880 Diciembre 31.

Para *San Antonio de Areco*, por el señor D. Francisco Ruiz y Castro, desde 1879 Marzo 1^o, hasta 1880 Diciembre 31.

Para *Nueva Palmira*, (R. O.) por el señor Vice-Cónsul Arjentino, D. F. A. Berardo, desde 1876 Enero 1^o, hasta 1880 Diciembre 31; faltando Marzo, Julio, Octubre y Diciembre de 1880.

Para *Concordia*, por el señor D. Jerman Frey, desde 1875 Diciembre 1^o, hasta 1878 Diciembre 31.

Para el *Rosario*, por los señores D. Thomas y D. José R. Wood, desde 1875 Febrero 1^o, hasta 1880 Setiembre 30; faltando Enero y Febrero 1879, y Enero 1880.

Para *Paraná*, por los señores Profesores D. Antonio Lauria y D. Francisco Pádula, desde 1875 Mayo 1^o, hasta 1880 Noviembre 30, faltando Setiembre á Diciembre 1875, Octubre 1876, y Diciembre 1879.

Para *Villa Hernandarias*, por miembros de la familia del señor D. Martin Schaffter, desde 1877 Enero 1^o, hasta 1880 Octubre 31.

Para *Curuzú-Cuatiá*, por el señor D. Carlos Wybert, durante el año 1880.

Para *Goya*, por el señor D. Luis Carton, desde 1876 Mayo 1^o, hasta 1880 Diciembre 31.

Para *Villa Formosa*, por los señores Dr. D. Luis J. Fontana y D. Luis Zambrini, desde 1879 Junio 1^o, hasta 1880 Diciembre 31.

Para *Mendoza*, por el Departamento de Agronomía, bajo la direccion del señor D. Francisco Roca Sanz, desde 1875 Noviembre 1^o, hasta 1880 Diciembre 31.

Para *San Juan*, por los señores D. Rafael Moyano (1873 Mayo 1^o, á Setiembre 30), D. Luis Valençon (1874 Abril 1^o, á Agosto 31), D. Juan A. Quiroga (1875 Enero 1^o, á 1878 Diciembre 31, faltando Agosto 1878) y D. Cesareo Aberastain (1879, Enero 1^o, á 1880 Diciembre 31; faltando Febrero, Junio y Julio 1879).

Para *Rioja*, por el señor Dr. D. Juan Biolet y Massé, desde 1876 Mayo 1^o, hasta 1878 Octubre 31.

Para la estancia *Saladillo*, (cerca de la Rioja), por el señor D. Magin Puig, desde 1878 Octubre 1^o, hasta 1880 Diciembre 31.

Para el Injenio *Pilciao*, por el señor D. Federico Schickendantz, desde 1873 Enero 1^o hasta 1874 Marzo 31, y desde 1877 Marzo 1^o hasta 1879 Mayo 31.

Para *Santiago del Estero*, por el señor D. Luis Roseron, desde 1873 Setiembre 1^o, hasta 1880 Diciembre 31, faltando once meses en varias fechas.

Para *Tucuman*, por el señor Dr. D. Eujenio Rab, desde 1873 Noviembre 1^o, hasta 1874 Diciembre 31; por el señor D. José W. Norval, desde 1876 Diciembre 1^o, hasta 1877 Noviembre 30, y por el señor D. Carlos Ledger, desde 1879 Diciembre 1^o, hasta 1880 Diciembre 31.

Para *Salta*, por los señores D. F. Roca Sanz, D. Joaquin Guasch, y Dr. Max Siewert, desde 1873 Enero 1^o hasta 1876 Mayo 31, y por el señor Presbitero D. Eduardo Noailles, desde 1879 Setiembre 1^o, hasta 1880 Diciembre 31, habiéndose referido las alturas del barómetro al nivel de la Quinta de Agronomía.

Para *Villa Occidental*, por el Sr. D. Luis J. Fontana, desde 1878 Enero 1º, hasta 1879 Abril 30.

Para *Ushuia* en la Tierra del Fuego, por el Sr. D. Tomas Bridges, Misionero inglés á los indios, desde 1876 Enero 1º hasta 1879 Julio 31.

Temperatura en grados centígrados

MES	Tandil	Dolores	Salado	25 de Mayo	Chacara de Matanzas	Talay	San Antonio de A. reco	Nueva Palmira
Enero.....	21.4	20.4	21.2	22.2	24.4	24.3	22.3	23.6
Febrero.....	21.3	20.7	21.4	22.4	24.5	23.3	22.9	22.6
Marzo.....	19.3	18.1	18.9	21.4	22.1	21.3	20.5	21.5
Abril.....	14.3	14.9	14.5	15.7	17.9	16.4	16.0	17.0
Mayo.....	10.7	11.8	11.4	11.4	14.3	12.4	12.5	13.4
Junio.....	7.5	9.7	9.3	8.3	11.9	9.9	10.4	11.1
Julio.....	8.4	9.2	8.9	9.8	12.3	10.4	10.3	11.9
Agosto.....	8.9	10.6	10.4	10.1	12.9	10.6	11.4	12.2
Setiembre.....	10.9	12.0	12.4	12.2	14.2	12.6	12.2	13.8
Octubre.....	13.5	14.2	14.6	15.4	17.0	15.2	15.1	16.6
Noviembre....	17.0	18.4	18.9	19.4	21.7	19.8	20.0	19.3
Diciembre....	18.5	20.8	21.3	20.8	23.9	22.3	23.1	21.7
Media.....	14.1	14.8	15.1	15.1	17.8	16.4	15.8	16.5
Máxima.....	35.2	35.0	37.2	38.0	42.0	41.3	37.0	38.0
Minima... ..	2.8	1.0	4.0	9.2	0.0	2.3	1.6	1.2

Temperatura en grado centigrado

MES	Concordia	Rosario	Farasá	Villa Hor- mandaria	Curuzú Cuatiá	Goya	Villa For- mosa	Mendoza
Enero.....	25.8	24.2	24.9	25.9	26.4	25.6	27.3	23.0
Febrero.....	24.9	24.0	24.6	25.1	25.5	25.5	27.3	25.3
Marzo.....	24.3	21.8	23.4	24.1	22.4	24.7	25.0	19.9
Abril.....	18.8	17.6	18.4	18.9	20.6	20.4	22.1	14.9
Mayo.....	14.2	13.9	14.8	14.8	14.5	16.7	16.9	10.1
Junio.....	12.6	11.0	12.6	13.6	18.6	15.0	18.9	7.6
Julio.....	13.2	11.6	13.1	13.6	18.5	15.7	18.9	8.0
Agosto.....	13.4	12.4	14.1	14.7	17.4	16.1	19.5	9.8
Setiembre.....	16.2	14.6	15.9	16.0	14.8	17.4	18.4	12.9
Octubre.....	18.4	17.6	18.1	18.9	18.4	19.8	22.0	16.8
Noviembre.....	21.4	20.5	22.0	12.6	22.4	21.8	24.7	20.9
Diciembre.....	23.8	22.5	23.2	24.3	26.4	24.7	26.9	23.4
Media.....	19.0	17.2	18.0	19.2	20.5	20.0	21.9	15.8
Máxima.....	42.0	38.7	37.4	42.4	38.6	36.0	38.6	38.0
Minima.....	0.6	2.8	1.2	1.2	4.2	0.4	3.8	7.5

Temperatura en grado centigrado

MES	San Juan	Rioja	Saladillo	Pilciao	Santiago del Estero	Tucuman	Salta	Ushuaia
Enero.....	25.5	27.8	25.8	27.3	27.8	25.6	22.2	11.8
Febrero.....	25.3	26.2	25.4	26.5	26.8	24.0	21.9	9.9
Marzo.....	23.4	25.0	21.3	24.7	25.1	23.1	19.3	7.9
Abril.....	17.9	19.2	17.5	19.3	20.6	20.2	17.5	6.3
Mayo.....	13.5	15.0	13.3	13.7	16.6	15.7	14.8	3.7
Junio.....	10.1	12.3	10.5	9.8	13.9	13.3	11.9	1.0
Julio.....	10.9	13.6	10.3	9.4	14.7	13.4	12.3	0.2
Agosto.....	14.0	15.0	13.4	13.4	15.6	15.8	14.7	0.8
Setiembre.....	16.5	20.0	14.8	18.9	19.2	18.6	16.4	4.4
Octubre.....	19.9	23.6	18.8	25.3	22.7	21.2	18.4	5.9
Noviembre.....	23.5	25.1	23.4	25.7	26.2	23.5	21.2	9.2
Diciembre.....	25.7	27.4	26.2	28.1	27.7	25.3	21.8	9.5
Media.....	18.3	19.9	18.6	19.7	21.2	20.0	17.8	6.3
Maxima.....	40.0	43.2	42.0	43.7	45.0	40.0	43.0	27.0
Minima.....	2.8	2.0	4.5	8.1	1.9	1.7	5.8	10.5

Presion Barométrica en milímetros de mercurio

MES	Tandil	Dolores	Salado	25 de Mayo	Chacra de Matanzas	Tatay	San Antonio de Arco	Nueva Palmira
Enero.....	741.77	757.13	755.80	754.25	757.33	749.99	753.86	758.45
Febrero.....	742.64	758.69	757.31	754.02	758.28	750.47	756.80	758.70
Marzo.....	744.79	760.98	759.95	754.22	759.55	751.34	758.87	759.54
Abril.....	744.26	762.09	760.69	754.47	760.48	752.87	760.08	760.98
Mayo.....	745.14	762.38	761.08	756.49	761.69	754.25	760.47	762.62
Junio.....	745.71	761.71	760.79	758.17	762.35	755.24	760.19	763.72
Julio.....	744.19	762.65	761.31	756.38	761.59	754.19	760.32	762.46
Agosto.....	746.17	763.84	762.53	759.11	762.91	755.55	759.86	763.54
Setiembre.....	745.28	765.14	763.65	756.53	763.03	756.92	763.49	757.02
Octubre.....	743.96	761.73	760.70	754.97	761.02	753.84	760.17	761.23
Noviembre.....	742.22	758.87	758.11	754.59	758.97	751.51	756.65	759.61
Diciembre.....	740.16	757.40	755.92	752.07	756.71	749.60	755.19	757.61
Media.....	743.84	761.17	759.94	755.56	760.34	753.00	759.14	760.69
Máxima.....	763.91	779.99	779.69	774.25	778.13	770.77	775.25	778.94
Mínima.....	726.66	742.87	740.34	742.35	745.53	736.02	745.97	745.87

Presion Barométrica en milímetros de mercurio.

MES	Concordia	Rosario	Paraná	Villa Horandarias	Curuzú Cuatiá	Goya	Villa Formosa	Mendoza
Enero.....	754.85	756.77	752.30	754.41	761.28	754.19	749.82	691.99
Febrero.....	755.01	756.40	752.79	755.28	759.47	754.90	752.23	692.32
Marzo.....	755.22	757.59	753.59	755.80	760.21	755.90	753.28	692.50
Abril.....	756.66	759.35	755.46	756.92	760.40	757.35	755.65	694.16
Mayo.....	759.21	760.37	756.90	758.92	761.20	759.36	757.03	694.33
Junio.....	760.34	761.68	757.98	759.16	760.67	760.06	757.94	694.43
Julio.....	759.13	760.91	756.82	758.53	760.12	758.45	757.27	693.88
Agosto.....	760.83	761.04	758.03	760.47	759.83	759.68	757.03	694.86
Setiembre.....	758.16	761.36	757.87	759.67	762.91	758.96	758.60	695.81
Octubre.....	757.36	759.61	755.54	757.23	761.08	757.22	756.55	693.71
Noviembre.....	756.15	757.59	753.40	755.26	759.86	755.48	753.68	692.68
Diciembre.....	754.36	755.88	752.71	753.38	757.46	751.00	750.89	691.78
Media.....	757.20	759.25	755.71	757.10	760.37	757.23	755.39	693.50
Máxima.....	770.63	778.39	772.32	777.49	771.70	774.82	772.00	720.02
Mínima.....	741.57	742.88	739.77	741.89	750.20	742.43	743.69	680.25

Presion Barométrica en milímetros de mercurio.

MES	San Juan	Rioja	Saladillo	Pilciao	Santiago del Estero	Tucuman	Salta	Ushuaia
Enero.....	704.85	714.78	689.29	692.74	741.40	720.38	660.79	742.08
Febrero.....	705.73	715.00	689.55	692.67	741.77	720.98	660.97	740.65
Marzo.....	706.88	714.65	692.37	693.83	742.45	721.44	661.43	743.05
Abril.....	708.93	715.37	693.69	694.31	744.27	723.09	662.50	744.29
Mayo.....	708.20	717.64	693.43	696.44	745.52	723.51	662.49	741.76
Junio.....	709.36	718.98	692.76	696.72	746.48	723.76	663.26	736.23
Julio.....	709.03	717.44	692.04	695.49	745.28	723.19	663.20	733.68
Agosto.....	707.47	719.06	692.29	697.79	746.62	724.33	662.96	739.04
Setiembre.....	708.65	716.24	695.53	694.93	744.09	722.98	663.35	741.86
Octubre.....	706.82	715.00	692.60	692.54	742.85	721.38	662.70	742.94
Noviembre....	705.05	714.85	690.34	692.46	741.71	720.86	661.59	742.88
Diciembre....	700.24	713.78	689.04	690.82	740.98	720.13	660.95	742.67
Mé dia.....	706.87	716.36	691.79	694.32	743.16	722.17	662.15	740.94
Máxima.....	722.00	730.80	711.01	709.06	761.95	736.44	678.40	771.10
Mínima.....	683.00	702.95	677.40	681.23	730.49	708.98	646.42	708.32

Humedad Relativa en milésimos de la saturacion.

MES	Tandil	Dolores	Salado	25 de Mayo	Chacra de Matanzas	Tatay	San Antonio de Areco	Nueva Palmira
Enero.....	641	704	659	717	568	657	659	664
Febrero.....	631	765	697	689	625	708	654	698
Marzo.....	754	794	745	807	614	787	741	762
Abril.....	812	797	781	851	614	835	799	786
Mayo.....	817	835	825	870	619	843	856	816
Junio.....	799	860	860	898	621	892	891	818
Julio.....	791	881	863	855	639	899	897	813
Agosto.....	774	857	860	822	631	872	852	813
Setiembre.....	762	832	800	770	660	845	799	752
Octubre.....	730	782	774	736	643	787	788	723
Noviembre....	727	759	752	783	628	767	724	718
Diciembre....	677	673	660	688	600	736	643	695
Media.....	743	795	774	795	625	809	786	762
Mínima.....	170	200	80	40	20	140	160	220

Humedad Relativa en milésimos de la saturacion.

MES	Concordia	Rosario	Paraná	Villa Hermandarias	Curuzú-Cuatiá	Goya	Villa Formosa	Mendoza
Enero.....	608	678	676	673	835	756	702	628
Febrero.....	687	691	680	695	881	757	725	669
Marzo.....	732	781	762	757	890	801	753	750
Abril.....	830	818	843	826	898	844	733	810
Mayo.....	820	840	836	801	852	860	821	804
Junio.....	862	847	832	816	881	851	803	818
Julio.....	837	844	797	800	875	838	822	795
Agosto.....	798	835	771	790	887	807	756	745
Setiembre.....	750	794	735	751	895	776	693	718
Octubre.....	725	737	707	724	830	753	628	708
Noviembre....	705	730	746	719	851	750	711	678
Diciembre....	645	680	682	714	829	729	701	653
Media.....	757	780	761	760	867	794	591	736
Minima.....	280	160	230	100	390	220	210	140

Humedad Relativa en milésimos de la saturacion.

MES	San Juan	Rioja	Saladillo	Picazo	Santiago del Estero	Tucuman	Salta	Ushuaia
Enero.....	664	569	466	427	565	715	791	658
Febrero.....	657	635	513	524	636	770	861	711
Marzo.....	669	674	699	560	718	807	837	688
Abril.....	694	692	676	578	742	806	809	760
Mayo.....	659	697	658	587	711	789	800	804
Junio.....	667	667	637	626	663	827	743	845
Julio.....	656	641	635	585	611	836	689	885
Agosto.....	614	555	518	519	559	742	687	853
Setiembre....	644	596	513	385	565	717	674	760
Octubre.....	640	499	538	382	571	660	706	692
Noviembre....	651	580	583	373	585	687	737	670
Diciembre....	656	588	564	377	566	745	762	690
Media.....	656	606	581	508	621	761	757	750
Minima.....	10	70	240	0	120	210	50	90

Presion Media del vapor atmosférico en milímetros de mercurio

MES	Tandil	Dolores	Salado	25 de Mayo	Chacra de Matanzas	Tatay	San Antonio de Areco	Nucera Palмира
Enero.....	11.73	12.46	12.12	13.81	12.96	14.23	12.86	14.22
Febrero.....	11.42	13.86	12.86	13.26	14.20	14.58	13.19	14.10
Marzo.....	12.45	12.31	11.95	14.98	12.30	14.67	12.73	15.55
Abril.....	9.96	10.14	9.63	11.35	9.95	11.63	10.97	11.89
Mayo.....	8.01	8.79	8.69	8.90	7.86	9.34	9.44	9.62
Junio.....	6.31	7.92	7.84	7.60	6.78	8.46	8.70	8.35
Julio.....	6.68	7.81	7.50	8.00	7.11	8.78	8.54	8.74
Agosto.....	6.71	8.31	8.10	7.80	7.47	8.76	8.82	8.86
Setiembre.....	7.49	8.78	8.66	8.10	8.39	9.39	8.54	9.08
Octubre.....	8.46	9.42	9.53	9.29	9.56	10.24	10.00	10.22
Noviembre.....	10.38	11.86	12.19	13.11	12.23	13.20	12.40	11.95
Diciembre.....	10.50	12.14	12.24	12.23	13.47	14.75	13.10	13.31
Media.....	9.06	10.18	10.01	10.44	10.06	11.35	10.56	11.00
Máxima.....	30.49	24.39	24.57	32.04	41.83	29.88	25.04	33.43
Mínima.....	2.40	3.31	1.99	1.07	0.24	1.87	4.09	2.16

Presion Media del vapor atmosférico en milímetros de mercurio

MES	Concordia	Rosario	Paraná	Villa Hermandarias	Curuzú-Cuatiá	Goya	Villa Formosa	Mendoza
Enero.....	15.13	15.86	15.49	16.48	21.60	18.20	18.72	12.98
Febrero.....	15.30	15.19	15.40	16.31	21.61	18.24	19.41	13.86
Marzo.....	16.98	15.31	16.33	17.04	18.22	18.70	17.70	13.07
Abril.....	13.64	12.56	13.43	13.72	16.64	14.80	14.43	10.30
Mayo.....	10.08	10.30	10.69	10.45	10.98	12.45	12.05	7.63
Junio.....	9.08	8.61	9.41	9.86	14.37	11.26	13.38	6.60
Julio.....	10.05	8.97	9.22	9.64	14.78	11.53	13.46	6.53
Agosto.....	9.42	9.21	9.49	10.27	13.49	11.40	13.13	7.00
Setiembre.....	10.24	10.01	10.01	10.53	11.73	11.73	10.95	8.12
Octubre.....	11.37	10.99	10.87	12.01	13.58	13.16	12.38	10.17
Noviembre.....	13.18	12.98	14.71	14.69	17.49	15.26	16.28	12.49
Diciembre.....	13.74	13.79	14.30	16.21	21.10	16.85	18.17	14.17
Media.....	12.08	11.68	11.97	12.98	16.30	14.33	14.57	10.16
Máxima.....	24.82	30.11	27.40	34.68	32.28	29.10	32.50	42.94
Mínima.....	4.18	2.54	3.10	1.04	3.56	3.62	3.20	1.32

**Presion Media del vapor atmosférico en
milímetros de mercurio**

MES	San Juan	Rioja	Saladillo	Piciao	Santiago del Estero	Tucuman	Salta	Ushuaia
Enero	16.32	14.55	11.15	10.72	14.93	17.35	15.48	7.12
Febrero.....	16.04	15.47	11.58	12.37	14.90	17.73	15.73	6.71
Marzo.....	14.45	15.45	12.69	12.07	16.22	17.05	14.26	5.67
Abril.....	10.47	11.22	9.93	9.00	13.29	14.35	12.12	5.46
Mayo.....	7.66	8.92	7.61	6.39	10.12	10.77	10.02	4.85
Junio	6.24	7.14	6.11	5.37	7.90	9.48	7.91	4.20
Julio	6.46	7.53	5.91	4.83	8.19	9.85	7.31	4.06
Agosto.....	7.45	6.95	5.93	5.36	7.33	10.24	8.64	4.28
Setiembre	9.16	8.77	6.44	5.39	8.78	11.69	9.51	4.44
Octubre.....	11.06	10.55	8.39	8.17	11.21	12.35	11.02	4.80
Noviembre....	14.13	13.32	12.40	9.23	14.37	14.74	13.62	5.80
Diciembre.....	16.30	15.35	13.25	9.88	15.00	17.13	14.70	6.28
Media.....	10.92	10.63	9.48	8.21	11.61	13.62	11.47	5.37
Máxima	42.95	25.03	24.31	20.62	33.43	37.37	30.61	18.54
Mínima.....	0.20	3.48	1.80	0.0	2.31	4.40	0.70	0.52

Cantidad de lluvia en milímetros

MES	Tandil	Dolores	Salado	25 de Mayo	Chacara de Matanzas	Tatay	San Antonio de Areco	Nueva Palmira
Enero	40.7	77.8	86.0	62.2	75.8	99.5	155.2	75.4
Febrero.....	52.7	175.8	56.4	33.8	53.8	46.8	56.8	41.6
Marzo.....	259.3	52.6	51.0	205.9	123.9	121.8	106.0	58.4
Abril.....	87.8	23.3	27.7	160.0	110.1	75.7	24.8	62.8
Mayo	78.5	61.9	83.1	63.2	98.6	77.7	82.0	50.5
Junio.....	42.8	99.1	82.9	30.3	76.8	42.7	62.0	48.0
Julio.....	51.2	43.4	44.2	51.6	59.4	37.7	45.6	53.1
Agosto.....	26.9	36.3	34.3	29.0	70.4	26.7	21.5	42.5
Setiembre....	44.3	21.9	27.2	39.8	59.0	42.3	28.8	27.3
Octubre.....	70.0	46.9	45.6	93.4	58.0	62.6	68.4	97.0
Noviembre....	49.8	80.8	109.3	86.4	80.3	96.1	76.9	64.8
Diciembre....	70.7	69.5	76.1	96.9	88.8	100.6	101.6	70.2
TOTAL.....	874.7	789.3	723.8	952.5	954.9	830.2	829.6	691.7

Cantidad de lluvia en milímetros.

MES	Concordia	Rosario	Paraná	Villa Hermandarias	Curuzú-Cuatiá	Goya	Villa Formosa	Mendoza
Enero	157.6	101.8	120.3	83.3	139.0	173.2	169.0	9.4
Febrero	104.0	68.5	91.4	98.4	83.5	112.8	181.5	15.7
Marzo	159.9	116.1	133.7	173.4	77.9	139.8	344.0	31.1
Abril	167.0	112.0	86.5	126.8	57.0	126.0	31.0	56.4
Mayo	79.8	40.9	44.0	39.7	75.3	92.4	195.0	1.6
Junio	92.7	32.4	11.5	42.5	163.3	20.2	117.5	10.5
Julio	51.4	33.3	26.1	23.4	151.6	44.6	31.5	5.8
Agosto	33.4	54.9	30.4	43.8	112.5	27.6	89.2	4.8
Setiembre	55.6	84.8	53.4	44.2	57.0	50.0	31.5	8.8
Octubre	118.0	52.1	97.9	125.9	72.0	77.0	187.5	22.4
Noviembre	56.6	146.7	106.4	78.6	95.2	125.6	147.5	20.4
Diciembre	95.4	134.6	147.4	143.0	104.7	135.6	64.8	15.6
TOTAL.....	1171.4	978.1	949.1	1023.0	1189.0	1124.8	1590.0	202.5

Cantidad de lluvia en milímetros

MES	San Juan	Rioja	Saladillo	Pilciao	Santiago del Estero	Tucuman	Salta	Ushuaia
Enero	12.7	72.1	12.2	340.8	63.3	149.1	94.1	46.1
Febrero.....	10.0	37.1	21.2	222.5	61.9	164.5	169.5	51.3
Marzo.....	17.3	54.8	150.6	149.4	133.5	112.7	88.6	45.2
Abril.....	29.9	16.4	4.8	54.2	36.9	32.6	43.1	41.1
Mayo.....	3.0	2.0	10.8	26.9	13.1	16.2	35.8	49.7
Junio.....	4.5	8.1	0.6	10.4	9.6	14.1	2.7	68.6
Julio.....	—	9.7	9.2	3.6	10.9	21.2	—	42.5
Agosto.....	—	7.3	14.9	4.4	2.2	2.2	5.4	42.4
Setiembre	—	.0	35.2	0.5	26.7	6.6	15.4	12.7
Octubre	30.0	13.8	69.8	59.9	27.4	34.9	17.0	41.9
Noviembre.....	15.0	42.2	27.8	24.6	52.9	76.7	53.5	32.7
Diciembre	14.7	39.7	36.0	97.9	67.6	136.0	69.6	37.4
TOTAL.....	137.1	303.2	393.1	995.1	506.0	766.8	594.7	511.6

Villa Occidental

MES	Presion Barométrica	Temperatura	Presion del Vapor admosférico	Humedad Relativa	Lluvia
Enero.....	751.23	26.0	19.76	793	247.8
Febrero.....	751.81	26.4	20.92	823	70.0
Marzo.....	755.33	26.7	20.66	796	76.0
Abril.....	753.99	22.5	17.18	844	247.2
Mayo.....	756.89	19.2	13.40	797	16.0
Junio.....	755.37	17.9	12.89	824	72.5
Julio.....	756.36	18.2	12.59	793	117.0
Agosto.....	757.56	19.3	11.65	684	12.0
Setiembre.....	754.23	21.7	14.06	712	78.5
Octubre.....	754.16	22.6	14.09	682	178.0
Noviembre.....	752.65	26.4	18.14	720	444.0
Diciembre.....	752.52	26.4	17.08	694	74.5
Media.....	753.75	23.3	16.79	775	—
Máxima.....	767.50	39.8	33.43	—	—
Mínima.....	742.50	7.0	3.92	190	—

En estos cuadros no se hallan los resultados deducidos de las observaciones hechas en Buenos Aires, Bahía Blanca, Córdoba, Corrientes, San Luis, ni en varios otros puntos donde se han hecho observaciones sistemáticas de menor estension, por haber sido publicados estos en mis informes anteriores. La importantísima serie de observaciones en Bahía Blanca, que se debe á la consagracion del señor Caronti, continúa aun sin interrupcion. Esta serie que principió con el año 1860, es ya mas larga de la que se haya conseguido para ningun punto del continente Sud-Americano, y su importancia se aumenta por ser la obra de un solo observador, así que no es necesario tener en cuenta la existencia de diferencias personales. Cada año que se agrega á esta preciosa serie, acrecienta por esta razon su valor en una proporcion mucho mayor.

Estos veintiuñ años de observaciones vienen á confirmar de una manera independiente y completa el notable resultado deducido hace tres años, de las observaciones del señor Eguia en Buenos Aires, que la temperatura media despues de restadas las correcciones de un carácter local, se disminuye y aumenta en razon

esacta del incremento ó disminucion de la cantidad de las manchas en la superficie del sol. Continuándose algunos años mas, creo que permitirá aun otras inferencias jenerales é importantes.

Tengo el gusto de poder añadir que ya se hallan establecidas tres nuevas estaciones en puntos importantes del territorio nacional. Gracias al interes y apoyo del señor Cooper, Administrador del Ferro-Carril del Sud, han principiado las observaciones en el pueblo de Ayacucho; tambien el señor D. R. J. Berwyn ha emprendido las observaciones en la colonia Chubut, en la Patagonia, y el señor D. A. Benecke en la ciudad de Rio Cuarto. De los datos que han de suministrarse desde estos puntos especialmente importantes, es- pero valiosos resultados.

El limitado personal del Observatorio y el escesivo recargo de sus deberes, ha hecho muy dificil que se mantengan las observaciones meteorológicas de una manera sistemática, tanto por falta del tiempo necesario, como á causa de observaciones astronómicas que deben verificarse á las mismas horas de las meteorológicas. Y como las observaciones meteorológicas no forman parte de los trabajos de un establecimiento astronómico, fuera de lo poco que se necesita para el cálculo de las correcciones para la refraccion atmosférica, me han aflijido mucho en años pasados tanto la necesidad de hacerlas como el peligro de verme obligado á abandonarlas. Al mismo tiempo he reconocido la gran importancia de hacer en un punto del pais á lo menos, observaciones horarias de una manera análoga á aquella en que se hacen en los observatorios físicos de primera clase en el hemisferio boreal, donde se dedica esclusivamente á estas no mas, los esfuerzos de dos ó tres Ayudantes. Hay es verdad, muchos sistemas de aparatos automáticos para conseguir este objeto por medio de procedimientos mecánicos ó fotográficos; pero todos estos son tan complicados que exigen no solo un precio muy elevado para su construccion, sino tambien un cuidado constante en su empleo. Efectivamente, me parece que la atencion que requieren es muy comparable con la que se necesita para hacer las observaciones personalmente, á menos de esponerse al peligro de que los resultados sean sumamente inseguros.

Ahora tengo el placer de anunciar á V. E. que dichas dificultades parecen haberse vencido en gran parte, y que desde bastante tiempo tenemos funcionando en el Observatorio instrumentos que dan horariamente los principales elementos meteorológicos con toda la esactitud requerida, sin exigir mas molestia ni trabajo personal

que el que se necesitaba para las tres observaciones diarias á horas fijas. Este fin tan anhelado no se ha conseguido por medio de aparatos complicados y pretensiosos, sino por arreglos sencillos, aunque especiales, que dan para cada elemento independientemente un registro automático que puede ser leído y preparado de nuevo en cualquier hora, admitiendo al mismo tiempo una comprobacion satisfactoria de la esactitud de los resultados. Asi no interrumpen otras ocupaciones en horas ó momentos inconvenientes, ni exigen atencion en tiempos absolutamente fijos. Los instrumentos mismos como todos los de la Oficina Meteorológica, se deben á la renombrada casa de Negretti y Zambra en Londres, y las obras de relojería á los señores Perrin Hermanos en Córdoba, cuya habilidad nos ha servido tanto en años pasados; pero una gran parte de las invenciones y espedientes empleados, ha sido ideada y ejecutada en el Observatorio mismo. Los Señores Davis y Estevens, astrónomos ayudantes, han contribuido á esto con mucho ingenio y destreza, tanto en los conceptos como en el arreglo de los aparatos mismos y en los números, esperimentos y pruebas que se han necesitado.

El aparato termómetro que se introdujo en Diciembre de 1877, consiste en una serie de termómetros del nuevo sistema Negretti y Zambra para averiguar la temperatura del mar en varias profundidades. Estos se hallan espuestos en una casilla al lado austral del Observatorio, construida con todas las precauciones necesarias para que se indique la verdadera temperatura del aire libre. Una varilla de bronce enlazada con un reloj, libera cada hora una pieza de metal cuya remocion permite que el termómetro dé media vuelta. La columna mercurial se separa entonces del depósito por haber cerca de esta una estrechura hecha á este objeto, y pasa á la otra estremidad del tubo invertido. Hallándose puesta la graduacion con referencia al largo de la columna asi cortada, cuya cantidad es relativamente muy pequeña, no solo se conserva sin cambio el registro de la temperatura que habia en el momento en que el termómetro se dió vuelta, sino que tenemos este registro con gran esactitud. A este aparato se han añadido ahora otros termómetros de la misma clase, pero de depósito húmedo, munidos de depósitos especiales para cuando hiele, aunque durante la mayor parte del año el agua se halla en una pequeña arteza convenientemente puesta. La seguridad que puede atribuirse á este aparato, se comprueba por medio de termómetros finos de construccion ordinaria, colocados tanto dentro de la misma casilla como en otra cercana.

El barómetro consiste de un aneróide grande provisto de un reloj, hallándose entre los dos un cilindro vertical y jiratorio, impelido por el reloj. Un delicado lápiz puesto en conexión con el barómetro por medio de una cadena atada al eje del puntero, registra su posición horariamente en un papel envuelto en el cilindro, marcando así la posición del puntero. A frecuentes intervalos el barómetro recibe un pequeño golpe de un martillo que también se halla en conexión con el movimiento del reloj, con el objeto de asegurar á la cajita del vacío la debida sensibilidad. Sin embargo, no se deja de observar el gran barómetro normal con intervalos de pocas horas, sea de día ó de noche, lo que proporciona un comprobante continuo, pues que todas las indicaciones se reducen á las del barómetro normal, y las variaciones que puedan manifestarse en las diferencias entre los dos instrumentos, dan una medida segura del grado de exactitud que se consigue con el registro automático. En seis días de la semana hay trabajos sin interrupción en la pieza donde los barómetros se encuentran, mientras de noche los observadores astronómicos pasan continuamente por la puerta de la misma. Así puede leerse el barómetro normal muy á menudo de día y de noche sin inconveniente, costumbre que se ha establecido. Solo en los Domingos y aquellas noches en que las nubes impiden las observaciones astronómicas, se necesita un cuidado especial.

La veleta lleva en su extremidad inferior un cuño en forma de flecha, abajo del cual se mueve en dirección del Norte al Sur una cinta de papel igual á la que se emplea en los aparatos telegráficos. El mismo reloj que mueve el papel, dá un golpe cada media hora con un martillo que se halla abajo del papel y del eje de la veleta, haciendo así en el papel la impresión de la flecha en la posición que actualmente ocupa, y registrando así la dirección del viento. A este que es el sistema del finado Sr. Coffin, se ha agregado por los señores Perrin un pequeño aparato en forma de una rueda en el martillo mismo, la que andando á cada golpe el intervalo de un diente, y teniendo en su circunferencia una serie de cifras para indicar las horas, imprime en el papel un registro de la hora al lado de la dirección del viento.

La velocidad del viento se registra autográficamente por medio de un pequeño aparato telegráfico, ideado por el señor Stevens y construido por los señores Perrin. El anemómetro de Robinson registra la velocidad ó fuerza del viento, por medio de la distancia

recorrida por el viento en un intervalo conocido. Me parece que no cabe duda de que este instrumento es el mas exacto, asi como el mas cómodo de su clase; sinembargo la esperiencia me ha enseñado que contiene algunos defectos graves. La friccion entre las varias partes de la maquinaria que se necesita para registrar los resultados, es muy apreciable y tambien varia considerablemente. Aun la temperatura influye perceptiblemente en las indicaciones, especialmente el calor del sol de verano, pudiendo las dilataciones que este produce en el mecanismo interno, hacer variar la velocidad registrada, por algunos kilómetros en una hora.

Todos los inconvenientes mencionados parece que se han vencido en el aparato actual. Del anemómetro se han quitado todas las ruedas que sirven para registrar mas de cien kilómetros, y en la circunferencia de la principal se han puesto clavijas de alambre en los puntos correspondientes á los kilómetros redondos. Siempre que por la rotacion de la rueda una de estas clavijas pasa por la vertical, toca con un resorte delicado que cierra momentáneamente un circuito telegráfico que pasa por el aparato registrador en el Observatorio. Este aparato consiste en un registro de Morse de la construccion orijinaria, al cual se ha agregado un reloj que hace andar la cinta con regularidad, y marca horariamente en ella una raya de lapiz. El número de puntos telegráficos que se hallan entre las señas de la hora, es el de los kilómetros recorridos por el viento durante la misma, y la numeracion se comprueba regularmente por las indicaciones de la rueda que queda en el anemómetro. Tengo la conviccion de que las indicaciones de este aparato son sumamente exactas, mientras que el trabajo personal que se requiere para conseguir los registros, es relativamente pequeño.

Asi tenemos actualmente observaciones horarias fidedignas de la temperatura del aire libre, de la evaporacion en él, de la presion atmosférica y de la direccion y fuerza del viento. El aparato ha costado poco dinero, y su uso exige menos sacrificios de los que se necesitaban para hacer las observaciones tridiurnas en las horas fijadas. Es verdad que esto solo se conseguiria en un establecimiento donde los trabajos siguen casi sin interrumpirse durante todas las horas del dia y de la noche; de manera que los pequeños cuidados necesarios, pueden prestarse con mucha frecuencia; sinembargo ha servido para librar al Observatorio de atenciones que interrumpian seriamente sus propios trabajos astronómicos, aunque tenian una gran importancia para nuestros estudios meteorológicos.

Hubo un fenómeno meteorológico el año pasado que llamó fuertemente la atención pública por su gran influencia en los intereses materiales y por los perjuicios que hizo en el país. Me refiero á los frios y nevadas fuertes que acaeciendo en la fecha inusitada de mediados de Setiembre, destruyeron las frutas que ya principiaban á formarse, y ocasionaron la muerte de millares de ganados. He dedicado un tiempo considerable al estudio de este fenómeno con la esperanza de poder descubrir algo que pudiera ser útil para un caso semejante en los años venideros. Con tal que nuestras observaciones se hubiesen practicado por un periodo mas estenso, ó aun en un número algo mayor de puntos, creo que habria sido ya posible determinar las posiciones de las líneas isotermas para una parte muy considerable del país; y conocidas estas, seria posible deducir inferencias importantes. Pero actualmente han sido infructuosos todos los esfuerzos en este sentido por la falta de material suficiente. Continuándose y estudiándose las observaciones meteorológicas por algunos años todavía, y especialmente aumentándose algo el número de puntos de observacion en las provincias del Oeste, creo que no habrá de ser difícil que la venida de una ola de frio semejante sea anunciada telegráficamente con dos ó tres dias de anticipacion para todo el litoral.

Lo que consta para el año pasado es que una caída de la temperatura, que principió cerca de San Juan y Mendoza en la noche del 10 al 11 de Setiembre atravesó el país marchando en la direccion hacia el Norte y Oeste. La duracion del fenómeno fué de unos ocho dias, y ocupó mas ó menos igual tiempo para pasar de los Andes hasta el litoral. Parece que el dia 16 debe haber sucedido en la Cordillera un trastorno atmosférico mediante el cual las capas superiores de la atmósfera se invirtieron con las inferiores, formando así una especie de remolino vertical que se ha propagado rápidamente tanto hacia el Norte como hacia el Sur, siguiendo las faldas de los Andes, y que la larga ola que así se formó en una estension casi paralela al meridiano, se trasladó hasta el Atlántico con una velocidad inferior á la de en tren de Ferro-Carril. En las provincias del Oeste el mínimo de la temperatura tuvo lugar unas 30 ó 36 horas despues que comenzó á bajar, y á este siguió otro mínimo menos pronunciado. Pero en su marcha hacia el Este, estas olas se confundieron, dando lugar á una duracion mayor del periodo del frio.

El efecto mas fuerte de este fenómeno parece que se manifestó en

Mendoza durante la tarde del 12 de Setiembre y en San Juan algunas horas despues, hallándose la temperatura unos 15° á 20° centígrados abajo de la normal para la fecha del año. Heló en las provincias de Mendoza y la Rioja, aunque la estacion se hallaba ya tan avanzada. El 14 llegó el mínimo hasta Salta, siendo la temperatura 4° 6 á las dos de la tarde, ó 18° 7 abajo de la media para la misma fecha, segun las observaciones hechas en años anteriores. El mayor efecto se sintió en Córdoba durante el día 13, en el Rosario, Paraná, Villa Hernandarias y Corrientes el 14, en Goya el 15 y 16; en Bahía Blanca, Dolores y la Estancia Tatay el 17, y en la ciudad de Buenos Aires el 18, en cuyo día la temperatura se halló un poco mas de 11° abajo de la normal.

Con el adelanto de la meteorolojía me parece probable que en una fecha no remota será posible reconocer el desarrollo de los fenómenos de esta clase, seguir su marcha á traves del continente, y por medio del telégrafo anunciar con mucha aproximacion el dia y aun la hora en que debe esperar su llegada á un punto dado, permitiendo así que se tomen las precauciones necesarias, haciendo todo de una manera semejante á aquella en que se sigue la marcha de otros disturbios atmosféricos en los paises ó distritos donde hay muchos puntos de observacion.

Espero que los trabajos de esta oficina y sus desinteresados colaboradores contribuyan á acelerar la llegada de esta época.

Dios guarde á V. E.

B. A. Gould.

**Informe sobre los trabajos del Comité Internacional
de Pesos y Medidas, de Paris.**

Observatorio Nacional Argentino.

Córdoba, Marzo 9 de 1881.

*A S. E. el Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública,
Dr. D. Manuel D. Pizarro.*

Cumpliendo con la indicacion de S. E. el Señor Ministro de Instruccion Pública, acepté hace dos años el nombramiento con el cual

el « Comité International des Poids et Mésures » me habia honrado, designándome como uno de sus miembros. Los trabajos de dicha comision se hacen principalmente por correspondencia, teniendo lugar solo una reunion anual de los miembros, la que se verifica en Paris en el mes de Setiembre.

Creyendo que la intencion del Comité habia sido mas bien hacer una distincion á la Nacion Arjentina que á mi presonalmente, y no habiendo podido asistir á la sesion del año anterior, me pareció muy importante no faltar á la de 1880, lo que se acordó con el Sr. Ministro á principios del año. Y como habia razon para creer que la Conferencia Internacional celebraría entonces su reunion sexennial, el Señor Presidente de la República se sirvió conferirme el honroso cargo de representar á la Nacion en dicha Conferencia.

Hallándose interrumpidas las comunicaciones postales, á causa de los disturbios ocurridos en el pais, no recibí debidamente las notificaciones sobre la fecha de las reuniones, y asi aproveché la primera oportunidad para ponerme en marcha, saliendo de Córdoba el 16 y embarcándome en Buenos Aires, el 21 de Julio.

Quizá no parezca á V. E. inoportuno que reasuma brevemente el orijen y objeto del « Comité Internacional ».

Ya en el año 1870 se habia convocado en Paris un Congreso de representantes de varias naciones con el objeto de estender y regularizar el sistema métrico de pesos y medidas. La guerra se opuso el buen éxito de este empeño, que forzosamente se postergó hasta un tiempo mas oportuno. Asi en 1872 se reunió en aquella ciudad la llamada « Commission Internationale du Mètre », la que dió los primeros pasos tendentes al objeto deseado, fijando, despues de largos estudios y discusiones, los principios que debian seguirse al construir prototipos nuevos internacionales, y reuniendo los resultados de sus trabajos en una serie de cuarenta resoluciones.

Conforme á las indicaciones de la « Commission Internationale du Mètre », y por invitacion de la Francia, se reunió en Paris el 1º de Marzo de 1875 un Congreso compuesto de los representantes diplomáticos y científicos de veinte naciones. Despues de una larga serie de sesiones, los trabajos de este Congreso terminaron con la adopcion de la « Convention du Mètre », la que fué debidamente firmada el 20 de Mayo de 1875.

Por esta Convencion se dispuso que se estableceria en Paris, á costa de las naciones contrayentes, un Bureau Internacional de Pesos y Medidas, de carácter científico y permanente, el cual fun-

cionaria bajo la direccion y superintendencia esclusiva de un « Comité Internacional » hallándose puesto este bajo la autoridad de una Conferencia Jeneral de Pesos y Medidas, formada de los delegados de todos los Gobiernos contrayentes.

El Gobierno Frances se comprometió á facilitar la adquisicion ó la construccion de un edificio especialmente adaptado á las exigencias del caso, el cual, ademas de el local para la conservacion de los prototipos, contendria tambien salas para la instalacion de los comparadores y balanzas, un laboratorio, una biblioteca, una sala de archivos, piezas para los trabajos de funcionarios y alojamientos para el personal de guardia y servicio. Igualmente se comprometió á tomar las disposiciones necesarias para que el Bureau fuese reconocido como establecimiento de utilidad pública.

El « Comité Internacional » debia consistir de catorce miembros, pertenecientes todos á diferentes Estados. El Reglamento, agregado á la Convencion orijinaria, designó los primeros miembros y dispuso que el Comité mismo llenaria provisoriamente las vacantes que pudieran tener lugar en su seno, en los intervalos entre las reuniones de la Conferencia. Las elecciones definitivas de los miembros se harian por la Conferencia misma, saliendo la mitad en cada reunion de ella, sin perjuicio de ser reelegibles.

El Comité, asi constituido, fué encargado de la adquisicion y arreglo del edificio, de la construccion de los aparatos é instrumentos necesarios, de la direccion de los trabajos del Bureau y de todos los trabajos metrobójicos que los Estados contrayentes decidieran hacer ejecutar en comun, de la verificacion, recepcion y conservacion de los prototipos internacionales, de la formacion, dentro de limites establecidos, del presupuesto anual y de la distribucion del mismo entre los Estados contrayentes segun una escala ya fijada. Ademas tiene que dirigir á todos los Gobiernos de los paises de que se compone, un informe anual sobre el total de sus operaciones cientificas, técnicas y administrativas, y sobre las del Bureau que dirige.

Todas las comunicaciones del Comité con los Gobiernos de las Naciones contrayentes deben hacerse por intermedio de sus representantes diplomáticos en Paris, y para la Francia misma, dirigiéndose al Ministro de Relaciones Exteriores.

La Conferencia Jeneral de Pesos y Medidas debe reunirse en Paris por convocacion del Comité Internacional una vez en cada seis años, cuando menos, y tiene la mision de discutir y activar las me-

didias necesarias para el fomento y perfeccionamiento del sistema métrico, como tambien de sancionar las nuevas determinaciones meteorológicas que pueden haberse hecho en el intervalo de cada reunion. Pero puesto que la primera de estas reuniones tendrá por objeto especial la sancion y distribucion de los nuevos prototipos, solo se convocará cuando dichos prototipos se hallen en estado de presentarse.

El Bureau Internacional está encargado de lo siguiente :

1. De todas las comparaciones y verificaciones de los nuevos prototipos del metro y del kilogramo.
2. De la conservacion de los prototipos internacionales.
3. De confrontar periódicamente los padrones nacionales con los prototipos internacionales y con sus comprobantes, como tambien los termómetros normales.
4. De la comparacion de los nuevos prototipos con los padrones fundamentales de pesos y medidas no métricas, empleadas en diferentes paises y en las ciencias.
5. De la verificacion y comparacion de medidas jeodésicas.
6. De la confrontacion de los padrones y escala de precision cuya verificacion puede ser requerida, sea por los Gobiernos ó por sociedades científicas, ó aun por sabios ó artistas.

Tales son las disposiciones fundamentales de las cuales depende el Bureau Internacional, ya establecido como organizacion permanente y trabajando con una actividad que prometen resultados de la mayor importancia para la humanidad y la ciencia.

Por disposiciones especiales de la Conferencia, el Comité Internacional se constituyó antes de la adopcion formal de la « Convencion del Metro » la que no podia entrar á rejir hasta el principio del año 2876; y la seccion francesa de la Comision de 1872 quedó encargada de continuar con la concurrencia del Comité Internacional, los trabajos que le habian sido confiados para la confeccion de los prototipos.

Despues de largos exámenes, el Comité elijió, como la localidad mas conveniente de todas las disponibles para el establecimiento del Bureau, el terreno ocupado por el pabellon Breteuil en el parque de St-Cloud. Este que se halla cerca de Sévres, fué cedido por el Gobierno Frances para el uso del Bureau, durante todo el tiempo que pudiera necesitarlo, y alli se ha fijado ese establecimiento internacional.

Las construcciones difíciles de los edificios fueron terminadas

en el año 1878. Fuera de lo que se requiere para la administracion y el servicio como para el alojamiento del personal algo numeroso del Bureau, comprende laboratorios químico y fisico, un taller mecánico, salas de observacion y comparacion, depósitos subterráneos para la conservacion de los prototipos, máquinas á vapor, aparatos para hacer, y depósitos para guardar el hilo, etc. Las salas de comparacion contienen un gran número de pilares aislados que descansan sobre cimientos macizos y sirven para la instalacion de los instrumentos y aparatos. Tienen paredes huecas de metal corrugado por las cuales circula el agua, sea pura ó salada, proveniente de aparato calentadores ó frigoríficos, de manera que la temperatura puede establecerse á cualquier grado desde 0° hasta 50° ó aun mas, y conservarse sin cambio esencial durante un tiempo indefinido.

Ya se han adquirido é instalado instrumentos para la determinacion de dilatacion absoluta; comparadores para metros «*à bouts y à traits*»; balanzas para pesar en el agua y en el vacio, como tambien para poder pesar en el aire sin abrir su caja; aparatos para determinar los coeficientes de dilatacion por métodos ópticos; barómetros y termómetros normales de precision microscópica y de varios sistemas; cathetómetros, higrómetros, máquina para dividir, termómetros de aire, de alcohol anático y de alcohol methítico, y los demas aparatos necesarios para las investigaciones fisicas ya emprendidas. Todos son de las construcciones mas finas y prolijas que la ciencia conoce hasta ahora, habiendo sido ideada una parte muy considerable de ellos para los objetos especiales á que se aplican. Aun otros aparatos de la mayor fineza y prolijidad están ya pedidos á los mecánicos mas eminentes de varios paises. Además, tiene el Bureau algunos metros y kilogramos de diferentes formas, tambien series de pesos, todo hecho de platiniridio casi químicamente puro.

Parece casi increible que todo esto haya sido adquirido y los importantes trabajos del establecimiento hechos con las sumas relativamente pequeñas que se han puesto á disposicion del Comité. Estas no montan sino á cuatrocientos mil francos para el edificio y aparatos, con un gasto anual que en su término medio solo ha ascendido á 19,000 pesos fuertes para todos los demas gastos. La cuota que corresponde á cada uno de los paises contribuyentes, se determina por medio de una escala que depende de dos elementos, siendo uno de ellos la poblacion del pais y el otro el uso

del sistema métrico que se hace en él. Es escusado decir que los miembros del Comité no gozau de remuneracion alguna, ni de emolumentos directos ó indirectos, fuera de los que reciben de sus gobiernos respectivos. En el año 1879 el Comité se encontró tan embarazado por la falta de recursos y por el atraso proveniente de las demoras de algunos Estados en la entrega de sus cuotas, que la buena marcha de sus trabajos estuvo gravemente amenazada. Da gusto referir que el Sr. Bischoffshcinr, tan distinguido ciudadano frances ya conocido por su liberalidad para varias instituciones científicas, salvó esta dificultad contribuyendo con la suma de veinte mil francos para costear el gran comparador universal que estaba en construccion, y dejando así libre la misma cantidad para los objetos jenerales del Bureau.

A fines de 1879 se habían ya resuelto varias cuestiones preliminares importantes, por medio de estudios prolijos hechos por miembros del Comité ó por el Bureau. Entre estas, ademas de la grande cuestion relativa al material de los prototipos, pueden mencionarse nuevas determinaciones del peso especifico y del coeficiente de dilatacion del platino y de los metales que le acompañan, como tambien de las ligas de estos metales; estudios de las influencias que ejercen sobre el valor del micrómetro, el arreglo del foco en los microscópios, y su inclinacion; el carácter mas conveniente de la superficie en la cual se trazarán las líneas de la graduacion y la forma correspondiente que estas deben tener; investigaciones de la relacion que existe entre el grado de aumentacion óptica y la precision de las mediciones, esperiencias y observaciones relativas al sistema adoptado para conseguir y mantener temperaturas determinadas; sobre la fijacion de los puntos 0° y 100° en termómetros de varias clases, y los cambios á que dichos puntos se hallan espuestos; sobre la calibracion de los tubos termómetros, etc. Tambien quedaban hechos los preparativos para la publicacion de una serie de Memorias conteniendo los detalles de las investigaciones de importancia permanente.

Pero el problema mas importante de todos, fué la construccion de los prototipos internacionales. La Comision de 1872 no solamente habia resuelto que el metro y kilogramo internacionales debian representar en lo posible el metro y kilogramo de los archivos franceses, en el estado en que estos se hallan actualmente, sino que habia hecho recomendaciones detalladas relativas á la forma y material de los nuevos prototipos. Por la Convencion solemne

de 1875 fué provisto, en las « disposiciones transitorias » agregadas á esta, que la seccion francesa de la Comision de 1872 quedaria encargada, con la concurrencia del Comité Internacional, de todos los trabajos de construcción de prototipos que anteriormente le habian sido confiados. Tambien se encargó el Comité Internacional de recibir y comparar entre sí los nuevos prototipos, segun las decisiones de la Comision de 1872, bajo reserva de las modificaciones que la esperiencia pudiera indicar mas tarde.

Estas estipulaciones, tan sencillas al parecer, se han prestado á interpretaciones tan diversas, que en mas de una ocasion han puesto en gran peligro de perderse la hermosa empresa internacional, tan cuidadosamente organizada y que tanto honra á la humanidad. Han sido numerosas las cuestiones suscitadas, siendo la mas grave de ellas la que se refiere á la materia empleada. Para esta la Comision habia recomendado una liga compuesta de 90 partes de platino y 10 de iridio, permitiéndose una tolerancia de 2% en exceso ó defecto. Al establecer prototipos monumentales que han de servir por siglos ilimitados, es indispensable que se busquen todas las condiciones de inalterabilidad que se hallen al alcance de la ciencia humana. En cuanto á la conservacion de ellos, deben tomarse todas las precauciones, sean fisicas ó morales, que la esperiencia ó la prevision pueden sugerir. Pero igualmente es menester que se fijen las formas que mejor se presten al objeto, la materia menos sujeta á cambios permanentes moleculares, la composicion mas indestructible que la química conozca, que para la preparacion de esta materia se inventen procedimientos técnicos que aseguren las propiedades de homojencidad, de manera que su coeficiente de dilatacion termal y su gravedad especifica sean constantes é iguales en todas partes, y se tomen aun otras precauciones para asegurar la existencia y conservacion de las condiciones deseadas.

Es evidente que las calidades necesarias son cabalmente aquellas que hacen mas dificil la preparacion de la materia y la investigacion de sus propiedades, tanto fisicas como quimicas. A esto se agrega el costo elevado de los únicos métodos que llenan las condiciones del caso y la excesiva dificultad de conseguirlos puros, aun á cualquier precio. Fué solamente despues de la fecha en que la Comision Internacional se reunió, que por los brillantes trabajos del señor Sainte-Claire Deville se han desarrollado y adelantado los procedimientos quimicos que se relacionan con estos métodos, á punto que permiten que ellos se consigan puros. No es uno de los me-

nores servicios prestados á la ciencia por el Comité Internacional de Pesos y Medidas durante su breve existencia, el haber fomentado y estimulado estos espléndidos descubrimientos.

El ilustre químico M. Stas, miembro Belga del Comité, fué encargado del estudio de las propiedades físicas de los metales platino é iridio, tanto en sus estados de pureza, como cuando se hallan ligadas en diferentes proporciones. La imposibilidad de obtener químicamente puros habia impedido hasta entonces todo conocimiento exacto de sus gravedades específicas y coeficientes de dilatacion, etc., y del efecto que la ligacion puede ejercer en estas propiedades. M. Stas, asociándose con M. Sainte-Claire Deville, se dedicó á este estudio, y al exámen prolijo de la materia que se habia preparado para la construccion de los prototipos, y que entonces estaban empleándose por la seccion francesa para este objeto. Ya en 1874 M. Sainte-Claire Deville, despues de sometida dicha liga de análisis por medio de sus nuevos procedimientos, habia descubierto y anunciado á sus cólegas de la seccion francesa, que esta materia contenia 2.74 por ciento de materias ajenas, de las cuales 2.42 por ciento pueden ser eliminadas por el calor y oxidacion. Pues que la tolerancia extrema permisible á las proporciones de platino é iridio no podia sobrepasar 2 por ciento en exceso ó en defecto, se comprende la gravedad de una declaracion que dos y tres cuartos por ciento de la cantidad total se compone de materias estrañas, y que nueve décimas de estas son de carácter sumamente perjudicial.

Los nuevos estudios confirmaron los resultados anteriores de Deville. Aunque la determinacion de las gravedades específicas se mostró inesperadamente difícil á causa de las pequeñas burbujas que siempre se hallan en una masa de los metales referidos y especialmente en el platino, ha sido posible, sin embargo, fijar un mínimo para los valores. Resultó que la gravedad específica del platino llega á lo menos á 21.46 y la del iridio á 22.38, de manera que el mínimo para la liga de 10 por ciento alcanza á 21.55, pues que tambien se ha comprobado que la liga se efectúa en estas proporciones sin contraccion ni dilatacion alguna. Tambien resultó que la materia que la seccion francesa estaba empleando para la fabricacion de las reglas de las cuales debian mas tarde ser elejidos los prototipos, solo posee una gravedad específica de 21.09 en las partes mejores y de 21.01 en otras, que la proporcion del platino en ellas apenas llega á 87.7 y la del iridio á 95, aunque, segun las decisiones de la Comision, no puede permitirse que estas cantidades sean inferiores á 88.2

y 9.8 respectivamente; que dicha materia incluye próximamente tres por ciento de metales oxidables y volátiles, especialmente el rutenio y el fierro. Además de todo esto hay, aun en la superficie de las reglas, fierro en estado metálico no aligado, y en tal cantidad, que la oxidacion puede reconocerse á la simple vista. El rutenio se oxida con el aire á temperaturas inferiores á 200°, ó abajo de la producida por un incendio ordinario, formando una combinacion muy volátil; el fierro se oxida no solo con el agua, sino al ser espuesto á la atmósfera.

Es innecesario decir que estos resultados se comunicaron inmediatamente á la seccion francesa. No mostrándose ésta dispuesta á purificar ó cambiar su materia, el Comité se halló forzado á hacer conocer al Gobierno Frances, que no podria recibir las reglas y cilindros, destinadas para hacer los prototipos, que se habian confeccionado de esta liga; y á dirigirle la demanda de hacer suspender la fabricacion para que se preparen otros, cuya materia correspondiese á las condiciones puestas por la «Convention du Mètre.» Esta resolucion del Comité fué unánime con escepcion del miembro frances.

Desgraciadamente la seccion francesa no se prestó á esta solucion de la dificultad, aunque habia una minoria muy considerable de sus miembros que pensaba de otra manera. De esta infeliz desidencia han resultado demoras y obstáculos sin número.

El 21 de Agosto llegué á Paris, donde dediqué algunos dias á visitar el establecimiento en Breteuil é informarme determinadamente sobre varios puntos importantes. La reunion del Comité no debia tener lugar hasta el 21 de Setiembre, de manera que me quedaba disponible un mes; por otra parte me esperaba una invitacion oficial para tomar parte en el Congreso jeodésico trienal, compuesto de los delegados de todos los Estados del continente Europeo, que se reuniria en Munich el dia 13 de Setiembre.

Tambien la Asociacion Británica para el Adelanto de la Ciencia debia celebrar su sesion anual en el pueblo Swansea durante la semana, principiando el 25 de Agosto; y para esto habia recibido ya en Febrero un convite oficial. Valiéndome de estas oportunidades he tenido, en el breve intervalo de un mes, el honor de representar la República Argentina en tres asambleas cientificas en tan distintos paises Europeos, siendo dos de ellas internacionales y de número limitado.

El Congreso Jeodésico en Munich se compuso de los delegados

de 16 países, que con tres otros, casualmente no representados en aquella reunion, se habian asociado con el objeto de unificar y combinar los varios trabajos jeodésicos nacionales, y de hacerlos no solo mutuamente comparables, sino á la vez servibles para la determinacion prolija de algunos arcos del meridiano y de paralelos. Habia 36 delegados, de los cuales como la mitad eran Jefes ó altos oficiales de Estado Mayor y la otra mitad Astrónomos ó físicos. Presidió el venerable Jeneral Baeyer. El Señor Sainte Claire Deville, que se habia dedicado con mucho empeño á la preparacion de platíniridio puro para una regla de dos metros, destinada para esta misma organizacion jeodésica, y que vá á ser comparada en el Bureau Internacional de Breteuil, asistió tambien como huésped á esta asamblea. Allí se discutieron puntos de la mayor importancia para el desarrollo y estension de la alta jeodesia, especialmente aquellos que se relacionan con la astronomía y la física. Me ha proporcionado un gran placer el ver el interes que manifestaba en todas partes al saber los progresos de la meteorología y jeografía física en este pais, y los esfuerzos que se hacen para estudiarlos debidamente.

Fuera de la discusion de metros y principios de carácter jeneral científico habia dos asuntos que llamaron la atencion en el mayor grado. El primero de estos lo forman las bellas operaciones recientemente efectuadas, por las cuales se ha efectuado el enlace jeodésico y astronómico de Europa y Africa, juntando las redes trigonométricas de la España y la Arjelia mediante la determinacion relativa, tanto jeodésica como astronómica, de dos puntos en cada pais, formando así un sistema de triángulos que atraviesan el mar mediterraneo. Esta hazaña científica, anhelada desde muchos años, é intentada repetidas veces en balde, acababa de efectuarse con brillante éxito por los esfuerzos de los cuerpos jeodésicos de España y Francia bajo la direccion del Jeneral Ibañez y del Coronel Perrier respectivamente. Las cuatro lineas trasmarinas de estos triángulos, ó mas bien de este cuadrilátero enorme, tienen estensiones que varian entre 270 y 226 kilómetros, siendo estas las distancias mayores que se hayan podido emplear jamas en tales operaciones jeodésicas. Todos los esfuerzos para hacer señas visibles por medio de heliotropios, resultaron ineficaces; pero por el empleo de la luz eléctrica de una gran intensidad, con reflectores adaptados al caso, y valiéndose de telescopios de un poder poco usual en las observaciones terres-

tres, esta magnífica operacion fué llevada á cabo con todo el éxito que pudiera desearse. Así ya será permitido calcular el mayor de los arcos de meridiano trazado hasta ahora sobre la esfera terrestre, entre las islas de Shetland, al norte de Escocia, y el límite septentrional del Desierto de Sahara.

El otro, en el cual también brillaba la España, era la medida de una de las principales bases suizas en las inmediaciones de Argau. La línea elegida se halla sobre el gran camino de Neuchâtel á Berna y tiene una extensión de 2400 metros. El Jeneral Ibañez, jefe del Instituto Jeográfico y Estadístico de la España, había inventado un nuevo sistema para efectuar la medición de bases geodésicas, el que ha sido puesto en práctica con un éxito inesperadamente feliz, en la triangulación de la España que se verifica bajo su dirección. En nombre de su Gobierno ha ofrecido á la Suiza la cooperación de su cuerpo de ingenieros ya adiestrados en estos trabajos. Después de hechos los preparativos necesarios del terreno y de los puntos terminales, vino á Aarberg en Agosto el personal del Instituto Jeográfico de España, acompañado con un wagon de Ferro-Carril que contenía todos los aparatos del caso. Estos, cargados en Madrid, llegaron á Aarberg en cuatro días, habiendo recibido toda clase de facilidades y auxilios de parte de las autoridades francesas. La especialidad del sistema de medir del Jeneral Ibañez consiste en la brevedad de las operaciones, la que contribuye también á la exactitud de los resultados, á causa de la disminución de las variaciones á que se halla espuesto el aparato.

La medición de la base de Aarberg se practicó tres veces. La primera por el cuerpo español, siguiendo su rutina ordinaria, fué verificada en tres días; la segunda se hizo también en tres días, en presencia del personal de la organización geodésica suiza; este efectuó la tercera independientemente, empleando el aparato español, y después de la experiencia de dos días, llegó á terminar la tarea en otros dos, mediando en cada uno de ellos una distancia de 800 metros, como lo habían hecho los españoles. Los cálculos de reducción por la temperatura ó inclinación, y las adiciones se hicieron por duplicado al mismo tiempo que las medidas, andando al mismo paso diario que ellas; de manera que las observaciones de cada día concluyeron antes de la hora de la temperatura máxima, y los cálculos correspondientes se terminaron en el mismo día. Se puede ver claramente que esta rapidez sin ejemplo no se consiguió

á costa de la exactitud, examinando los tres resultados independientes. La primera medida española dió 2.400.0873; llegando así el error medio del resultado solamente á 1. m m. 2. De un exámen detallado de los valores separados que resultaron para las varias secciones de 400 metros, en que se dividió la base entera, resulta que el error probable para cada seccion medida una sola vez, apenas alcanzó á 0.46 de un milimetro; y, medida tres veces, á 0.27mm; siendo el de la base total 0.80 mm, es decir, la tres millonésima parte de su estension. Esto supera la exactitud conseguida por Bache con su renombrado aparato en las medidas del Coast-Survey de los Estados Unidos, con el cual, empleando dos reglas compensadas, llegó en 1857 á medir 1680 metros en un solo dia y 1090 dias en termino medio de ocho dias, efectuando la operacion con la exactitud, desconocida hasta entonces, que se representa por un error medio de un seiscientos mil-avo del total cuando se practica la medida de una sola vez.

Los detalles numéricos de esta operacion notable fueron comunicados al Congreso Jeodésico por la delegacion suiza, que tambien los habia hecho autografiar para ser distribuidos entre los miembros. Despertaron la admiracion jeneral. Que una línea de 2400 metros se mida tres veces en el pequeño intèrvalo de diez dias, y de manera que la incertidumbre del resultado no alcance á un solo milimetro es asombroso, y la demostracion práctica que se ha dado forma una época en la historia de esta clase de operaciones. El nuevo sistema, en que no se emplea sino una sola regla, y la precision de sus resultados, ha motivado una expresion de la opinion en favor del empleo de varias bases, relativamente cortas, en lugar de una ó pocas de mayor estension, tales como se han empleado jeneralmente hasta ahora para las triangulaciones jeodésicas. A la vez ha influido fuertemente para modificar el grado de importancia relativa que se atribuye á las medidas lineares y angulares respectivamente, y muy en favor de aquellas.

La reunion del Comité Internacional de Pesos y Medidas se verificó en Breteuil el 12 de Setiembre, hallándose presentes diez miembros, siendo representadas Alemania, Bélgica, España, Francia, Italia, Noruega, Rusia, Suecia, Suiza. Faltaban los miembros de Austria, Estados Unidos, Hungria, y Turquia. En el porton del establecimiento tremolaban las banderas nacionales de los Estados de la Convencion, mostrándose prominente entre ellas el pabellon arjentino.

Durante el intervalo de su última reunion, el Comité había perdido su miembro frances, el venerable Jeneral Murin, director del Conservatorio de Artes y Oficios, y se había llenado la vacante por la eleccion unánime del distinguido químico M. Dumas, cuyos trabajos y descubrimientos tanto han contribuido á la gloria científica de la Francia desde hace medio siglo, y cuya esperiencia escepcional y estensa influencias, han de contribuido mucho á facilitar los trabajos y ayudar los esfuerzos del Comité.

Durante el año parecen haber desaparecido completamente las desavenencias que impedian la marcha de los trabajos para los que debian concurrir y ayudarse mutuamente el Comité Internacional y la Seccion francesa. Los esfuerzos conciliadores del Comité han encontrado un apoyo eficaz de parte del gobierno frances; el nuevo director del Conservatorio de Artes y Oficios ha contribuido importantemente en el mismo sentido, y no han faltado en ninguna parte manifestaciones del deseo jeneral de obrar de acuerdo en pró del fin comun. No ha habido cuestion de importancia en el seno del Comité que no se haya decidido por unanimidad, ni pedido hecho que no haya recibido una contestacion satisfactoria.

La seccion francesa ha puesto fin á las demoras y postergaciones, entregando al Comité dos metros, uno confeccionado de la liga ya mencionada y otro de platiniridio prácticamente puro, preparado industrialmente por M. Mallhey, de Lóndres, segun las indicaciones de M. Sainte-Claire Deville. La cantidad de sustancias estrañas contenidas en esta composicion no llega á la cuarta parte de uno por ciento, como lo han demostrado los análisis de M. M. Stas y Deville. Tambien se ha entregado un kilógramo confeccionado del mismo metal, y todos estos han sido sometidos por el Búreau á los estudios mas prolijos, tanto fisicos como quimicos. Así se ha constatado que la tolerancia de errores puede ser reducida á la décima parte de la que la Comision de 1872 habia puesto como limite; y despues de formulada dicha tolerancia en la forma mas esacta de dos y medio por mil como limite del error en la proporcion del iridio al plátino, y fijando los limites superiores para las materias estrañas, en la mitad de uno por mil para el rutenio, uno y medio por mil para el rhodio, y uno por mil para el fierro, ó sea tres por mil para todos, resultó que en el metal proporcionado por el Señor Matthey se halla muchísimo mas puro que lo exigido aun por estos infimos limites. Estos resultados han justificado de la manera mas completa la decision del Comité de que no podia aceptar para los pro-

totipos *internacionales* del metro y del kilogramo, medidas confeccionadas de materia que contiene casi doce veces mas impurezas, y ciento veinticinco veces mas materias oxidables. Por otra parte, el Comité ha resuelto que á todos los Estados que han pedido padrones *nacionales*, se sometiera la eleccion entre recibirlos de platiniroidio puro, con 10 % de idirio, ó de la liga preparada por la seccion francesa; puesto que fuera de la pureza de la materia empleada y de algunas especialidades relativas á las lineas divisorias, las reglas de ambas clases ofrecen las calidades deseadas en igual grado. El Señor Ministro de Relaciones Exteriores se manifestó entaradamente satisfecho de esta solucion del asunto.

El platino iridiado, puro y en la proporecion de diez por ciento, del que actualmente se puede disponer en la cantidad que se necesita, es de una dureza extraordinaria, y de una inalterabilidad excepcional; mientras es capaz de recibir un pulimento manífico, sea especular ó no, que responde á todas las esijencias de las mas finas divisiones de instrumentos astronómicos ó jeodésicos. Sobre uno ú otro de estos pulimentos pueden trazarse rayas muy finas y hondas. Las pequeñas irregularidades dejadas por el pequeño buril en las márgenes de las trazas hechas sobre un pulimento á carbón, pueden ser eliminadas por medio del carbon mismo sin peligro. Y despues de esta operacion, se puede sumerjir la lámina en ácido clorhídrico diluido hirviente, para apartar todo vestijio del hierro dejado por el buril, sin que la fineza de las divisiones se comprometa en lo mas minimo.

Otro paso de la mayor importancia para la buena marcha del Bureau Internacional se hizo por el Gobierno francos á principios de Octubre, estableciendo para la Francia un Bureau Nacional de Pesos y Medidas; disponiendo que la Seccion francesa de la Comision de 1872 seria ayudada en sus tareas por el Bureau Nacional; y ordenando que, despues de concluidas estas tareas, dicho Bureau procederia, de acuerdo con el Bureau Internacional, al exámen de las propiedades físicas, químicas y mecánicas de los metros ó kilogramos pedidos por la Francia. Este Bureau se reúne en el Conservatorio bajo la presidencia del Señor Dumas.

Tambien se ha dado pronto cumplimiento por la seccion francesa á las demandas del Comité, de que se modifiquen las trazas de los metros, y que se agreguen lineas auxiliares. lo que se ha verificado de la manera mas satisfactoria.

Otro pais mas, la Servia, ha entrado en la convencion, y el nú-

mero de países civilizados que no se han asociado á esta fraternidad de naciones, es ya muy limitado. Los Estados contrayentes representan ya una población europea de más de 312 millones, una Norte-Americana de unos 53 millones, una Sud-Americana de 7 millones, y un total de como 375 millones de almas. No llega á 46 millones la población europea no representada en ella, no obstante el gran número de las que aun no hacen uso práctico del sistema métrico.

Los trabajos del Bureau durante el año han sido grandes. Siete metros y diez kilogramos, pertenecientes á nueve naciones independientes, se han confrontado prolijamente con los padrones provisionales, cuyas diferencias con los prototipos internacionales serán determinadas luego que estos se hayan establecido, siendo probable entretanto que dichas diferencias no llegarán á más de uno ó dos micrones, ó á uno ó dos décimos de miligramo.

El primer tomo de los Anales del Bureau se halla ya casi pronto para la publicación, y contiene siete tratados especiales y una Memoria sobre importantes puntos de la termometría, todo por oficiales del Bureau. La Biblioteca se ha organizado y tiene ya un número muy considerable de las obras más importantes que se relacionan con la metrología, de las que casi todas han sido regalos. La instalación de los principales instrumentos ya se ha concluido, aunque quedan algunos de gran importancia que aun no están terminados á causa tanto de la necesidad de economizar las finanzas, como de la lentitud que siempre exigen los aparatos de precisión, la que en este caso debe necesariamente llegar á su máximo.

Antes de concluir este informe ya algo largo, séame permitido agregar algunas palabras sobre un asunto que se relaciona con él. Los inconvenientes que provenían de la gran diversidad de pesos y medidas empleadas en diferentes países y aun amenudo en el mismo país, como también el carácter inconsecuente y arbitrario de ellas, ha llamado desde más de un siglo la atención de los hombres de estado y de ciencia. La manera más sencilla de remediar estas dificultades, es evidentemente que se emplee alguna unidad fundada sobre una base que sea á la vez invariable y natural, para que no quepa duda sobre ella y sea posible reproducirla nuevamente en caso necesario. A otras ventajas se agregaría la importante de que las preocupaciones y celos nacionales que presentan el mayor obstáculo á la aceptación de un sistema

comun, no solo quedarían eliminados por la eleccion de una unidad ofrecida por la naturaleza misma, sino que esta no dejaria de ser un vínculo comun que obraria en contra de estas mismas preocupaciones. Teniendo la unidad de estension linear, todas las demas unidades, sean de medidas, pesos ó monedas, pueden ser deducidas de ella. Ademas, pudieran introducirse asi las mismas relaciones numéricas que se emplean actualmente en la aritmética de todos los paises civilizados.

Hay tres unidades naturales que se han propuesto con este objeto:

1^ª El largo de un péndulo que bate segundos en circunstancias dadas.

2^ª Una parte determinada de alguna dimension de la tierra.

3^ª El largo de una onda de luz de cierta refranjibilidad ó color.

La primera de estas fué recomendada por Talleyrand en 1790, y aceptada en lo principal por la Asamblea Nacional de Francia, la que dió un decreto proveyendo que el largo exacto del péndulo que bate segundos en la latitud 45° fuese determinada por una comision internacional de sabios, y se hicieran propuestas al rey de Inglaterra para que esto se verificase por una comision compuesta de delegados de la Academia de Ciencias y de la Sociedad Real, en número igual. No recibíendose contestacion ninguna, se hicieron las propuestas á otras naciones; de ellas resultó la reunion de una comision internacional en la cual tomaron parte Dinamarca, España, Italia, Paises Bajos, Suecia y Suiza. Pero despues de los trabajos de la celebrada Comision de la Academia francesa, se decidió á favor de la eleccion mas bien de una dimension de la tierra misma.

Mas tarde, en 1824, el parlamento al dictar la ley fundamental de medidas inglesas, definió la yarda en términos del largo de un péndulo que da segundos de tiempo medio, oscilando en un vacío al nivel del mar y en la latitud de Londres. Pero despues de destruidos los antiguos padrones por un incendio, diez años mas tarde, todos los esfuerzos para reproducirlos de esta manera, fracasaron completamente. Estaba ya demostrado que todos los elementos de que se habian servido para la definicion legal, fueron por lo menos muy dudosos. La reduccion al nivel del mar, la hecha por el peso del aire, la gravedad especifica del péndulo empleado, la exactitud de los planos de ágata sobre los que se habian hecho las oscilaciones en los experimentos fundamentales, y finalmente las medidas del péndulo mismo; todo habia salido erroneo. Asi fué menester que los nuevos padrones nacionales que debian reemplazar los

destruidos no se reprodujeran segun las provisiones de la ley fundamental, sino mediante confrontaciones con todos los padrones que habian sido comparados con los orijinales. Desgraciadamente estos nuevos tipos nacionales se construyeron con un bronce especial que se habia inventado para el objeto, pero que parece, segun la experiencia, no poseer el carácter necesario de invariabilidad.

La segunda de las dimensiones propuestas dió lugar al metro. El sistema métrico no fué esclusivamente frances en su orijen, como se cree muy jeneralmente, aunque su perfeccion se debe principalmente á sabios franceses. Resultó de los trabajos de una Comision en que habia delegados de once naciones. Para conseguir los datos necesarios se midió en Francia y España un arco del meridiano que pasó por la ciudad de Paris y se estendió desde Dunquerque hasta Barcelona,—una distancia de diez grados. Esta operacion duró siete años; y despues combinando los resultados con los de los arcos anteriormente medidos en el Perú y en Suecia, y adoptando $\frac{1}{309}$ para la elipticidad de la esferoide terrestre, llegaron al valor aceptado del metro, que debe representar la diez millonésima parte del cuadrante del meridiano. Los adelantos de la ciencia desde entonces han indicado que la tierra no es una esferoide de revolucion, sino una elipsoide de tres ejes desiguales, y que el meridiano que pasa por Paris es en verdad un poco mas largo de lo que resultó de los cálculos de los autores del sistema. Esto tiene poca importancia, aun del lado sentimental, pues que el error de la definicion puede remediarse con la mayor facilidad ó cambiando por muy poco la temperatura normal en que debe tener la dimension deseada, ó lo que sería aun mejor, tomando otro meridiano; pues que hay meridianos, por ejemplo el de la ciudad de Nueva-York, para los cuales parece que el valor actual del metro no es erreneo de una cantidad apreciable. Es claro, sin embargo, que entre las ventajas del sistema métrico, no debe contarse el de reproducirse fácilmente de la naturaleza misma. Además, hay sobrada razon para sospechar que aun las dimensiones de nuestro planeta no gozan de la inalterabilidad en el grado deseado.

La tercera unidad natural que se ha propuesto, la dimension longitudinal de una onda de luz de refranjibilidad conocida, aunque la mas bella de todas, nunca ha podido emplearse, á causa de las dificultades que ofrece en la prácticca. Han faltado hasta los años recientes, los medios de conseguir luz verdaderamente monocromática, que sea inalterable en todas las circunstancias, y tambien se

ha carecido de procedimientos aptos para medir las ondulaciones con la exactitud necesaria, á causa de la exigüidad de ellas. Las medidas mas finas que se habian efectuado hasta principios del año pasado, presentaron discordancias que no permitirian fijar una unidad con la precision necesaria. Solo en el año 1880 se han conseguido resultados de otra clase. Con el descubrimiento del metal Fhalio, hace veinte años, se ha proporcionado un medio de conseguir en cualquier tiempo una luz verdaderamente monocromática y de refranjibilidad conocida; y valiéndose de esta circunstancia, el Señor Mascart, de Paris, ha llegado á construir un aparato sumamente delicado, en el cual las franjas producidas por la interferencia de los rayos de esta luz, despues de retardada una parte de ellos por la fraccion de una onda, se mueven á traves del campo de vista, impelidas por el mismo mecanismo que hace caminar una escala de milímetros que tambien se observa con un telescopio. Mediante tal aparato me parece muy probable que se llegue pronto á definir un metro en términos de una unidad natural que puede ser reproducida á discrecion, dándose aun una nueva aplicacion á la sentencia. La piedra que desecharon los edificadores, ha sido puesta como cabeza del ángulo.

Al concluir, puedo asegurar á V. E. que el Bureau Internacional está marchando con un éxito que deja poco que desear y tambien que el año pasado no ha sido de los menos provechosos para sus trabajos.

Dios guarde á V. E.

B. A. Gould.

COLEJIOS NACIONALES Y ESCUELAS ESPECIALES

SUMARIO—Decreto suprimiendo las Escuelas de Derecho anexas á los Colejios Nacionales—Nota del Ministerio disponiendo que la Escuela de Derecho del Colejio Nacional de Tucuman quede fuera del régimen del Colejio, conforme al decreto que ordena la supresion de las Escuelas de Derecho anexas á los Colejios Nacionales—Decreto creando los derechos de matricula y prueba de curso—Idem reglamentando la inversion de los fondos destinados para gastos en los mismos—Resolucion disponiendo se reciban en el Colejio Nacional del Rosario los exámenes de los alumnos matriculados en los tres primeros años de estudios del Colejio «Colon»—Nota del Rector del Colejio Nacional del Rosario, sobre el resultado de los exámenes—Idem, idem sobre el número de alumnos matriculados—Idem del Rector del Colejio Nacional de Córdoba, y decreto autorizándolo para invertir hasta 1500 \$ fts. en mejoras del Establecimiento—Nota de Rector del Colejio Nacional de Tucuman, proponiendo la forma en que podrá concederse matricula gratis á los alumnos pobres—Contestacion del Ministerio—Idem del Rector del Colejio Nacional de Salta, comunicando que los padres de los alumnos de 6º año, solicitan se les exima del estudio del Griego; informes y resolucion recaida—Informe sobre el resultado de los exámenes del Colejio Nacional de Santiago del Estero—Resolucion integrando con el nombramiento de profesores, los ramos de enseñanza del 4º año de estudios—Nota del Rector haciendo observaciones al decreto sobre derecho de matricula, y resolucion recaida—Contestacion del Ministerio—Informe sobre el resultado de los exámenes del Colejio Nacional de la Rioja—Nota del Rector del Colejio Nacional de Jujuy, sobre el número de alumnos que contendrá el Colejio en 1881.—Informes anuales de los Colejios Nacionales y Escuelas Especiales.

Decreto suprimiendo las Escuelas de Derecho anexas á los Colejios de Instruccion secundaria de la Nacion,

Departamento de Instruccion Publica.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1880

CONSIDERANDO:

1º Que en algunos colejios nacionales de instruccion secundaria, se han establecido escuelas de derecho en que se prepara á la juventud para la carrera del foro, por profesores que prestan gratuitamente este servicio, sin sujecion á un plan de estudios previamente

aprobado por el Gobierno de la Nación y con independencia del régimen de dichos establecimientos; lo que hace sobremanera irregular y deficiente la enseñanza en este ramo, comprometiendo el crédito y disciplina de los Colejios Nacionales, y sirve á dar á los estudios profesionales una direccion inconveniente para los alumnos y peligrosa para los intereses públicos.

2º Que si bien la ley de 24 de Setiembre de 1872 prevee y admite la apertura de cursos profesionales de derecho y ciencias sociales en los colejios de instruccion secundaria, y dispone que sean admitidos en las Universidades de la Nación, los certificados legales de estudios, pudiendo optar en ellas á grados académicos, los que hubieren terminado en los Colejios sus cursos preparatorios y de derecho, sin otros requisitos que los de exámen jeneral y de tesis, dicha ley supone que estos estudios propio de los establecimientos de instruccion superior, se han de seguir y terminar regular y metódicamente, bajo un plan aprobado por el Gobierno, que comprenda cuando menos, las materias indicadas en el artículo 2º de la misma, y con las garantias que ofrece la asistencia diaria de alumnos y profesores rentados, sujetos en todo á la disciplina y régimen de los Colejios.

3º Que se provee suficientemente á la carrera profesional de la Abogacia en las Universidades de la Nación y en las Facultades de Derecho que han fundado y costean las Provincias de Santa Fé y Tucuman, sin que sea necesario acordar facilidades mayores á esta profeseion que pesa ya desigual y desastrosamente en la instruccion y en la vida pública;

Por tanto,

El Presidente de la República;

DECRETA

Art. 1º Terminados los cursos del presente año escolar, quedan cerradas y suprimidas para lo sucesivo, las escuelas de derecho existentes en los Colejios de instruccion secundaria de la Nación.

Art. 2º Los alumnos de las mismas podrán continuar sus cursos en las Universidades Nacionales, recibiendo en ellas los certificados legales de sus estudios jurídicos, acompañados de los preparatorios exigidos por el artículo 1º de la Ley de 24 de Setiembre de 1872; pudiendo los que los hubieren terminado, optar en iguales

condiciones, á grados académicos, de conformidad y con sujecion á lo dispuesto por el artículo 3^o de la mencionada Ley.

Art. 3^o Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

ROCA.
M. D. PIZARRO

Nota al Rector del Colejio Nacional Tucuman, comunicándole que la Escuela de Derecho existente en aquel Establecimiento, queda fuera del régimen del mismo, conforme al Decreto que ordena la supresion de las Escuelas de Derecho anexas á los Colejios Nacionales.

Ministerio de Instruccion Pública.

Enero 18 de 1881

Señor Rector del Colejio Nacional de Tucuman.

He recibido la nota del Sr. Rector, fecha 8 del corriente, á que adjunta el cuadro y clasificaciones de los alumnos de la Facultad de Derecho de esa Provincia, cuyos cursos manifiesta el Sr. Rector se dan bajo la disciplina interna del Colejio á su cargo, no obstante ser aquella institucion de carácter puramente provincial.

Esta circunstancia precisamente y la de ignorar que la Escuela ó Facultad de Derecho de esa Provincia diera sus cursos bajo la disciplina interna de ese Colejio, hizo que ella no fuera comprendida en el Decreto que adjunto en copia legalizada; por el cual se suprimen en los Colejios Nacionales estos estudios, dejando esa Escuela, como la análoga de la Provincia de Santa-Fe, fuera del alcance del Decreto mencionado.

La conveniencia de suprimir en los establecimientos de instruccion secundaria estos estudios á que la Nacion suficientemente provee y en armonia con la índole y carácter de ellos, en las Universidades de la República, ha sido jeneralmente reconocida y se encuentra fundada con detencion en los considerandos del Decreto adjunto.

En esta virtud, é instruido hoy este Ministerio de que la Escuela de Derecho de esa Provincia ha estado bajo la disciplina interna del Colejio que tan dignamente dirige V., tengo la ocasion de comunicar especialmente á V. esa disposicion jeneral, para su ejecucion y cumplimiento en lo sucesivo; quedando en consecuencia esa institucion, como meramente provincial, fuera del réjimen de'ese Colejio.

Con tal motivo, me es grato saludar á V.

M. D. PIZARRO.

Decreto creando los derechos de matrícula y prueba de curso en los Colejios Nacionales.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1881.

CONSIDERANDO:

1º Que la enseñanza jeneral es completamente gratuita en los Colejios Nacionales de Instruccion Secundaria, injusta en si misma, onerosa al Estado, y contraria al adelanto de la juventud y al progreso de la ilustracion, por falta de estimulo en los profesores, de interes en los padres de familia, y de aplicacion y estudio en los alumnos.

2º Que es deber del Gobierno proveer á tales inconvenientes, vinculando al éxito de estos establecimientos el interes de los profesores, la asiduidad y contraccion de los discipulos y la vijilancia de los padres y tutores encargados de su educacion. Por tanto—

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Todo alumno de los Colejios Nacionales de Instruccion Secundaria de la República, deberá matricularse anualmente, á la apertura de los cursos, pagando la suma de (\$ 6) seis pesos fuertes, por derecho de matrícula.

Art. 2º La matrícula se tomará del 15 de Febrero al 15 de Marzo, quedando definitivamente cerrada en este último.

Art. 3º La matrícula espresará el nombre del alumno, su edad, domicilio y asignaturas que habrá de cursar en el año.

Art. 4º Los Rectores y Directores de Colejios llevarán el correspondiente Libro de Matriculas en que asentarán por orden de inscripcion, el nombre del alumno con las demas indicaciones que debe contener el boleto de matrícula, de que habla el artículo anterior.

Art. 5º Cerrada la matrícula, los Rectores y Directores de Colejios enviarán al Ministerio de Instruccion Pública, y á la Contaduria de la Nacion, un duplicado de los asientos del Libro de Matriculas, acompañando el producido de esta con nota á la Contaduria.

Art. 6º En los quince dias anteriores á la apertura de los exámenes anuales, se espedirá á los alumnos que hayan continuado y terminado sus cursos con sujecion á los Reglamentos del Colejio, el correspondiente boleto de prueba de curso, que los habilite para su admision á exámén, pagando por este derecho la suma de seis pesos fuertes (§ 6.)

Art. 7º El Registro de Pruebas de Cursos quedará definitivamente cerrado la vispera del dia en que hayan de comenzar los exámenes, y el resultado de sus asientos, que debarán hacer los Rectores y Directores de Colejios en el Libro respectivo, será elevado por duplicado al Ministerio de Instruccion Pública y á la Contaduria, remitiendo á esta con la correspondiente nota el producido del derecho percibido.

Art. 8º Los alumnos que por falta de recursos, no pudiesen proveer á su educacion y abonar los derechos de matrícula y prueba de curso, que se mencionan en los artículos anteriores, deben comprobar judicialmente esta circunstancia ante el Juez de Seccion ó respectivo Juez Letrado de Provincia, y el Rectqr deberá inscribirlos en la matrícula y otorgarles, en su caso, el correspondiente boleto de prueba de curso, gratuitamente, y anotando esta circunstancia en el Registro ó Libro respectivo.

Art. 9º El derecho de matrícula y de prueba, una vez abonado, no será devuelto, aunque el alumno abandone el curso ó sea reprobado en el exámén.

Art. 10. El producido de estos derechos será distribuido entre los profesores de Colejios que hayan acreditado mayor contraccion

en la enseñanza, y hayan obtenido en ella mejores resultados, según las clasificaciones de la Mesa de Exámen.

Art. 11. El Ministerio adjudicará los fondos espresados, previo informe de las Mesas Examinadoras, que versará con especialidad sobre el resultado de los exámenes en cada materia.

Art. 12. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.

M. D. PIZARRO

Decreto reglamentando la inversion de los fondos destinados para gastos en los Establecimientos Nacionales.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1881.

En el interes de hacer desaparecer abusos que se notan en la inversion de los fondos destinados por la Ley del Presupuesto á gastos en las Oficinas y Establecimientos de Instrucción Pública de la Nacion, como para su mejor administracion,

El Presidente de la República,

DECRETA :

Art. 1º En las planillas mensuales de los Establecimientos Nacionales de Educacion solo se incluirán las partidas relativas al pago de sueldos, gastos de oficina y servicio interno de los respectivos establecimientos.

Art. 2º Los Directores de los Establecimientos de Educacion, al solicitar cualquiera suma ó cantidad para el fomento de las bibliotecas, gabinetes, museos, para compra de mobiliario, para reparaciones ó nuevas construcciones en los edificios, deberán espresar detalladamente la naturaleza de las obras que han de practicarse y acompañar los planos y presupuestos de gastos; ó en su defecto, pedir en los casos previstos por la Ley de Obras

Públicas, que se practiquen previamente dichas delijencias por el Departamento de Ingenieros. Al solicitar libros, instrumentos ó mobiliario, deberán manifestar el número y título de las obras ó de los instrumentos, útiles y objetos de enseñanza, sistema y clase de mobiliario, á fin de atender á su provision en la forma que el P. E. determine.

Art. 3º Estas requisiciones se harán anualmente á la terminacion de cada curso para proveer oportunamente á ellas para el año escolar inmediato; salvo los casos especiales de reparaciones urgentes ó necesidades inmediatas que no admitan demora.

Art. 4º Siempre que por razones especiales haya de autorizarse alguna vez á los Directores de los Establecimientos de Educacion para gastos de esta naturaleza, la Contaduria formará el correspondiente cargo al Establecimiento, quedando su Rector ó Director en la obligacion de rendir cuenta inmédiate y documentada de la inversion de los fondos que ha administrado.

Art. 5º Los Directores de los Establecimientos Nacionales de Educacion procederán á formar un prolijo inventario de todos los libros, útiles y mobiliario existentes á su cargo, y lo elevarán en copia á este Ministerio antes del 30 de Marzo del corriente año.

Art. 6º En lo sucesivo se anotarán en el inventario las modificaciones consiguientes al aumento ó deterioro de los objetos comprendidos en él, y se remitirán á este Ministerio antes del 1º de Enero.

Art. 7º Comuniquese, publíquese y dése al R. N.

ROCA.
M. D. PIZARRO.

Resolucion disponiendo se reciban en el Colejio Nacional del Rosario los exámenes de los alumnos matriculados en los tres primeros años de estudios del Colejio "Colon."

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1880.

Vista la solicitud presentada á este Ministerio por el Director del Colejio « Colon », establecido en la ciudad del Rosario, en la que

pide se reciban en el Colejio Nacional de la misma, los exámenes de sus alumnos matriculados en los tres primeros años de estudios preparatorios; y resultando del anterior informe del Vice-Rector del Colejio Nacional, que la Comision nombrada para inspeccionar el establecimiento, al tenor de la ley de 30 de Octubre de 1878 y decreto reglamentario de 8 de Marzo del año ppdo., ha encontrado que el referido establecimiento ha llenado todos los requisitos prescritos por la ley y decreto mencionados.

SE RESUELVE :

Que se reciban en el Colejio Nacional del Rosario, los exámenes de los alumnos matriculados en los tres primeros años del curso de enseñanza secundaria que se dá en el Colejio « Colon ».

Comuniquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.

M. D. PIZARRO.

Nota del Rector del Colejio Nacional del Rosario, dando cuenta del resultado de los exámenes del Establecimiento, etc.

Rosario, 24 de Diciembre de 1880.

Al Exmo. Señor Ministro de Estado en el Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Manuel D. Pizarro.

Hoy concluyeron recién los exámenes de este Colejio, despues de viente y seis dias de tareas no interrumpidas, y cumpla con el deber de comunicarlo así á V. E. para conocimiento del Exmo. Gobierno.

He consagrado una especial dedicacion á estos actos con que finaliza el año académico de 1880, tanto porque ese era mi deber, cuanto porque, habiendo asumido la direccion del Establecimiento cuando ya el periodo ordinario de los estudios estaba cerrado, era á la vista de las pruebas que rindieran los educandos que iba á for-

mar juicio del estado de la instruccion secundaria en esta localidad, á cuya casa de enseñanza afluye mucha juventud de la provincia y de las vecinas.

Así pues, recomendé á las Mesas Examinadoras que procedieran con toda severidad sin salir por eso de los límites de la justicia: y tengo la satisfaccion de anunciar á V. E. que, dada la preparacion del Establecimiento á mi cargo, el gobierno y el país pueden prometerse de él los mejores frutos para el porvenir, una vez introducidas las reformas que imperiosamente reclama, y que indicaré al Exmo. Gobierno por intermedio de V. E. en la Memoria del año que concluye.

Los alumnos matriculados al principio del curso, fueron en número de 125 en los estudios preparatorios, y de 23 en la Escuela de Comercio anexa al Establecimiento por decreto de 24 de Enero de 1876; pero circunstancias notorias, provenientes de la situación política de la República al finalizar el primer término, motivaron la separacion de muchos de ellos. Así es que, tanto por la ausencia de algunos, cuanto por que otros no se sintieron demasiado fuertes para el exámen, solo se presentaron 97 educandos oficiales á acreditar su aprovechamiento en el año. Entre ellos se han repartido, pues, las clasificaciones acordadas, las mismas que arrojan el siguiente resultado oficial: 2 alumnos *muy distinguidos*, 25 *sobresalientes*, 33 *buenos*, 29 *regulares* y 8 *reprobados*.

Esto por lo que respecta á los discípulos oficiales, cuyas notas detalladas se han publicado oportunamente en la prensa de la localidad; pero habiendo concurrido al Establecimiento 46 educandos libres, tanto de esta ciudad, como del Paraná y San Nicolas de los Arroyos, acogiéndose á los beneficios de la ley de 30 de Setiembre de 1878, creo de mi deber manifestar á V. E. que de las notas de calificación dictadas por los Tribunales Examinadores, corresponden á esos educandos, todos de primero, segundo y tercer años de estudios preparatorios, las que reasumo á continuacion: ninguno *muy distinguido*, 5 *sobresalientes*, 12 *buenos*, 22 *regulares* y 7 *reprobados*.

El total, pues, de los estudiantes examinados en este Colejio es de 143; y como tengo la conciencia de que las clasificaciones obtenidas son dictadas por un espíritu de recomendable imparcialidad y justicia, V. E. puede juzgar por ellas del aprovechamiento de la juventud en el año académico que finaliza. No son, á la verdad, Señor Ministro, las notas honoríficas dispensadas por favoritismo las que revelan el estado de la enseñanza, sino las clasificaciones que

en justicia y con severidad se pronuncian por los Tribunales Examinadores; siendo de notar además que las primeras, como lo ha demostrado la experiencia, desalientan á los jóvenes aprovechados, y preparan para la sociedad, en vez de ciudadanos útiles, verdaderas nulidades patentadas con títulos académicos, y que una vez en el mundo, concluyen por convertirse en parásitos de las naciones. Por eso doy á este detalle de la instrucción toda la importancia que en sí tiene, y por eso también remito el juicio de V. E. á las clasificaciones alcanzadas por los jóvenes educados en este Colejio.

Dejo así cumplido el deber que me impone el Reglamento, y concluyo esta comunicacion manifestando á V. E. que, terminados los exámenes del corriente año, los alumnos á mi cargo han entrado en vacaciones, de conformidad á lo dispuesto en la ley orgánica de los establecimientos nacionales.

Felicito, por último, á V. E., y por intermedio de V. E. al Exmo. Señor Presidente de la República, por los progresos de la juventud educanda de esta Provincia en el año que termina, siéndome grato con este motivo presentar á V. E. el homenaje de mi particular estimacion y respeto.

Dios guarde á V. E.

Eusebio Gomez.

Nota del Rector del Colejio Nacional del Rosario, sobre el número de alumnos matriculados en él.

Rosario, Marzo 27 de 1881.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Tengo el honor de adjuntar al Señor Ministro la nómina de los alumnos matriculados en este Colejio, á que se refieren los dos últimos telégramas de esa superioridad.

Como verá V. E., en la Escuela de Comercio solo se han matriculado tres alumnos, circunstancia que hace imposible la conti-

nuacion de dicha clase, harto desmoralizada desde que empezó á funcionar fuera del local del Colejio, y sin la fiscalizacion inmediata del Rector. El año próximo pasado, apesar de haberse matriculado veintitres estudiantes, solo se presentaron cinco al exámen de fin de curso. Por esta circunstancia el Rectorado cree que debe procederse á la clausura de la espresada clase, ó á su reinstalacion sobre bases mas convenientes.

En cuanto á los alumnos de instruccion primaria á que hace referencia el primer telégrama del Señor Sub-Secretario, debo manifestar á V. E. que la escuela graduada anexa al establecimiento fué suprimida por superior decreto, para crear las clases graduadas de ambos sexos en la Escuela Normal de Señoritas.

Con este motivo saludo atentamente al Señor Ministro.

Eusebio Gomez.

Nota del Rector del Colejio Nacional de Córdoba, y Decreto autorizándolo para invertir hasta la suma de mil quinientos pesos fuertes en mejoras del Establecimiento.

Colejio Nacional de

Córdoba, Diciembre 18 de 1880.

Al Exmo. Sn. Ministro de Instruccion Pública, Dr. D. Manuel D. Pizarro.

Tengo el honor de dirijirme á V. E, poniendo en su conocimiento que pagados los gastos que demanda la creacion de la escuela anexa al Colejio, autorizados por decreto del presente año, quedarán en la caja del establecimiento como mil seiscientos pesos en billetes nacionalizados, que pido á V. E. se sirva autorizarme á invertirlos en varias mejoras del edificio del Colejio, urjentemente reclamadas, como cambiar la puerta de entrada, que por su vejez no presenta un aspecto digno del establecimiento; abrir algunos arcos en los claustros, para dar entrada á la luz y al aire; cubrir la parte exterior

de las bóvedas con una hilada de ladrillos, para evitar filtraciones que ya se notan; mejorar los pisos, poniéndolos de piedra en lo que se pueda, etc.

Las sumas con que me propongo realizar en lo posible las mejoras indicadas, proceden en su mayor parte de economías que he podido hacer, limitándome á gastar de las cantidades del presupuesto lo mas estrictamente necesario, hasta el punto, Señor Ministro, de no haber tenido desde hace años ni un escribiente que me ausilie en los trabajos de Secretaria.

El Celador D. Juan Alba, tan pobre como lleno de méritos, me ha prestado en este sentido su concurso durante tres años; por lo que me permito pedir á V. E. se sirva autorizarme para remunerarle sus servicios con la suma de cien pesos fuertes por una vez, de los fondos existentes en la caja del Colejio.

Durante su breve permanencia en esta, tuve ocasion de hacer á V. E. de palabra las indicaciones que dejo consignadas, lisonjeándome en creer que fueron de su superior aprobacion.

Aprovecho esta ocasion para saludar á V. E. con las consideraciones de mi respeto y aprecio muy distinguido.

Dios guarde á V. E.

Filemon Posse.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1880.

Atento lo espuesto en la precedente nota del Sr. Rector del Colejio Nacional de Córdoba.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Art. 1º Autorízase al espresado Sr. Rector para invertir en las mejoras que propone y que son urjentemente reclamadas en el edificio de dicho establecimiento, hasta la cantidad de un mil quinientos pesos fuertes (₡ 1500) de los fondos que existen en su poder, procedentes de economías hechas en los gastos del mismo.

Art. 2º Autorízasele igualmente para que de los indicados fondos

acuerde por una sola vez á D. Juan Alba, la cantidad de cien pesos fuertes (₱ 100) como remuneracion de los servicios prestados por dicho Señor en los trabajos de Secretaria.

Art. 3º Oportunamente y en la forma prevista por las leyes, rendirá cuenta el Sr. Rector de la inversion de las espresadas sumas.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA
M. D. PIZARRO.

Nota del Rector del Colejio Nacional de Tucuman, proponiendola forma en que podrá concederse Matricula gratis á los alumnos pobres.

Colejio Nacional de Tucuman, Marzo 10 de 1881.

A. S. E. el señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Manuel D. Pizarro.

Tengo el honor de dirijirme á V. E. adjuntando en copia el auto espedido por el Sr. Juez de Seccion, declarándose incompetente para conocer en el juicio informativo de pobreza, promovido por el jóven Garcia ante su Juzgado para justificar esa condicion, á fin de obtener el beneficio gratuito de una matricula para ingresar al Colejio á mi cargo.

Como lo resuelto por el Sr. Juez Federal implica ó comprende los casos venideros, se sigue de aquí que los jóvenes que se creen pobres, se encuentran sin saber ante quien probar judicialmente su pobreza. A fin de que no queden á las puertas del Colejio, privados de la enseñanza, he recibido condicionalmente á los que se dicen pobres, hasta esperar una resolucion de V. E. para que no se perjudiquen cerrando la matricula en el plazo perentorio fijado por el decreto de V. E.

Habria un espediente sencillo que adoptar respecto de estos jóvenes que he admitido condicionalmente, y es que V. E. me auto-

rice para resolver sobre su pobreza, porque es fácil tomar datos inequívocos para conceder ó no la matrícula gratuita, sin hacer favor ni faltar á la justicia. Someto este pensamiento á la resolución de V. E.

Dios guarde á V. E.

José Posse.

Juzgado de Seccion.

Tucuman, Marzo de 1881.

Al señor Rector del Colejio Nacional

Tengo el honor de enviar á V. con la presente, copia autorizada del auto que he espedido en la fecha, que se relaciona con los intereses del Colejio que vd. rejenta; en lo que cumpro con lo prescrito en áquel á su final.

Saludo atentamente al Sr. Rector.

Benigno Vallejo.

Tucuman, Marzo 9 de 1881.

Vista la solicitud de D. Juan García para que este Juzgado declare á su hijo Horacio con opcion al beneficio que acuerda á los alumnos de los Colejios Nacionales, el artículo octavo del decreto del Poder Ejecutivo Nacional fecha nueve de Febrero; oido sobre ella el Sr. Fiscal *ad hoc*, y considerando: Que la jurisdiccion de los jueces federales deriva solo de dos fuentes: Primero, la Constitucion. Segundo, las leyes que haya dictado y dictare el Congreso, siempre que esten de perfecto acuerdo con aquella. Considerando: Que ni de la Constitucion ni de las leyes que nos rijen, se deduce que el caso en cuestion corresponde á la justicia federal—Considerando: Que muy lejos de esto, de la ley que puede considerarse como fundamental en la materia, cual es la de diez y seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos, se deduce con toda claridad

que la presente causa sale de la esfera de los Juzgados Nacionales, pues que su artículo segundo dice:

«Nunca procede de oficio (la Justicia Nacional) y solo ejerce jurisdicción en los casos *contenciosos* en que es requerida á instancia de parte; igual jurisprudencia se desprende de su complementaria de fecha 14 de Setiembre de 1863, siendo como es, incontestable que esta causa es de las que el derecho práctico llama de jurisdicción voluntaria, por oposicion á la de *contenciosa*, única como se acaba de ver que ejercen los Jueces Federales. Declara de perfecta conformidad con la vista fiscal, que el juicio informativo promovido por D. Juan Garcia, no es de la competencia de este Juzgado. Hágase saber, y envíese copia autorizada de este auto al señor Rector del Colejio Nacional por lo que pudiera convenir á los intereses del Establecimiento.

Benigno Vallejo.

Está conforme con su orijinal de que doy fé.

Firmado— *J. Agustin Sal.*
Escribano Nacional.

Nota al Rector del Colejio Nacional de Tucuman, contestando la que dirigió en 10 de Marzo, sobre expedicion de matriculas á los alumnos pobres.

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1881.

Al Sr. Rector del Colejio Nacional de Tucuman.

He recibido la nota del señor Rector, fecha 10 del actual, en que comunica la resolucion del Juzgado Nacional de esa Seccion, declarándose incompetente para conocer en el juicio informativo de declaratoria de pobreza de los alumnos que pretenden matricularse en ese Colejio, y gozar de los beneficios que las leyes acuerdan á las personas de su clase, para los actos de la vida social que requieren

comprobacion judicial de la misma, y que en el caso presente y á los efectos de aquel decreto debia ser, como lo es siempre por su naturaleza, un juicio contencioso entre partes, en que la jurisdiccion nacional se ejerce á solicitud del alumno ó su representante legal, y su pretension se controvierte con el agente fiscal nacional, en representacion de los intereses y dineros públicos que pueden ser comprometidos y defraudados por una falsa prueba ó resolucio judicial fundada en ella.

El carácter contencioso de este juicio es tanto mas evidente, cuanto que no hay ley que preceptúe la enseñanza gratuita en los Colejios, y en el Decreto fecha 9 de Febrero, no solo se trata de los intereses fiscales vinculados á un Establecimiento Nacional de Educacion, como lo ha comprendido el mismo Juez Federal de esa Seccion, al comunicar á V. su auto de fecha 9 del mismo, sino tambien de los mas elevados é importantes de la estadística en la instruccion pública de los Colejios de segunda enseñanza, que aquel Decreto se propone obtener por medio de la matrícula, controlando lijeros informes ó datos menos esactos de Inspectores y Directores de los Establecimientos de Enseñanza Secundaria que la Nacion costea.

Es por esto que el citado Decreto rodeó el acto de la matrícula de todas las solemnidades y garantías del juicio informativo de pobreza, y estableció que esta se produjera ante el respectivo Juez de Seccion ó ante el competente Juez Letrado de Provincia; sin confiar este procedimiento, ni á los Gobernadores de la misma, como ha pretendido alguno, ni á los Rectores de los Colejios, como lo insinúa V. en su nota que contesto, y lo han solicitado algunos otros.

Apruebo, desde luego, la medida provisoria que Vd. ha adoptado, y de que da cuenta en su precitada nota, en presencia de la resolucio del señor Juez Federal que Vd. me comunica; pero esa resolucio de Vd. no puede tener otro carácter que el de meramente interinaria que Vd. le atribuye, hasta tanto los interesados justifiquen, en legal forma y con arreglo á las leyes vijentes sobre la materia y á lo dispuesto en aquel decreto, la calidad de pobreza que los habilite para gozar de los beneficios de la instruccion gratuita, que por razon de su clase les acuerda el mismo.

Teniendo presente que por la Constitucion y principios jenerales de derecho, ningun servicio se presume gratuito, y que en esta condicion se encuentran los de la instruccion pública en los Cole-

jios Nacionales, interin la ley no los declare tales; considerando que el pago de la matricula es una disposicion existente por la Nacion para los Colejios de segunda enseñanza, reproducida por actos varios del Gobierno, anteriores al decreto de 9 de Febrero; que es esta una medida aconsejada por grandes pensadores, que reputan nociva al progreso de la ilustracion la gratuidad de esta enseñanza; y teniendo en cuenta que el citado decreto no hace sino reglamentar en esta parte el pago de la matricula, con evidentes propósitos de mejorar la enseñanza y adelantar la instruccion, facilitándola á las clases menos acomodadas de la sociedad; comprenderá el señor Rector la necesidad de mantener en todo su vigor aquel decreto, no admitiendo sino provisoriamente á los estudios de ese Colejio á los que pretendan seguir sus cursos gratuitamente; y que este interinato no podrá durar sino el tiempo estrictamente necesario para justificar ante el Juez respectivo la calidad legal que exima al postulante en razon de su estremada pobreza, de pagar la módica retribucion de \$fs. 6 anuales de matricula.

Si el señor Juez Federal se declara apesar de todo, incompetente para entender en este asunto, el damnificado debe por sí mismo probar los inconvenientes de una declaratoria improcedente que la orijina en su perjuicio evidente, ya sea recurriendo de esa resolucion con arreglo á las leyes, ya sea presentándose al objeto de la informacion, ante el respectivo Juez Letrado de la Provincia, si así lo estima conveniente.

Este asunto es de puro interes privado, y como tal se sustrae á las providencias del Gobierno, que no puede ni debe tomar á su cargo las jestioncs de particulares que, fundadas en un derecho creado á su favor por autoridad competente, procuren aprovecharse de él y gozar de los beneficios que se acuerdan á su estado ó condicion civil.

Dejando así contestada la nota del señor Rector, me es grato saludarlo con mi consideracion muy distinguida.

M. D. PIZARRO.

Nota del Rector del Colejio Nacional de Salta, comunicando que los padres de los alumnos de 6° año solicitan se les exima del estudio del Griego; informes y resolucion recaida.

Salta. Abril 28 de 1880.

Al Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Me permito dirijirme à V. E. manifestándole que los padres y encargados de los alumnos del 6° año, solicitan sean estos exonerados del estudio del Griego, fundándose en que en el corriente año no tienen tiempo para aprenderlo sino para adquirir lijeras nociones que poco les serviràn para su carrera.

No teniendo este Rectorado facultad para resolver, lo someto à la determinacion de V. E., la que suplico me sea comunicada; entretanto estos alumnos continuan concurriendo à la clase.

Saludo à V. E. con mi acostumbrado respeto.

Dios guarde al Exmo. Señor Ministro.

Juan Francisco Castro.

Agosto 10 de 1880.

Pase en consulta al Consejo superior de la Universidad de Córdoba.

AVELLANEDA
S. CORTINEZ.

Exmo. Señor:

El Consejo Superior, cumpliendo con el decreto que antecede, me encarga manifestar à V. E. que una larga observacion ha demostrado que es absolutamente indispensable, para seguir con provecho los estudios superiores, la preparacion completa que reciben los alumnos en los colejios nacionales. El griego, entre otras, es una de las asignaturas mas necesarias, por la importancia que

ella tiene en la terminolojia científica, prescindiendo de su valor propio como idioma clásico; y por reducido que sea el exámen que de ella desempeñen los estudiantes de 6^o año del Colejio Nacional de Salta, no dejarán de asimilarse los conocimientos mas indispensables, siquiera, de esa lengua.

El Consejo Superior, segundando los deseos del Señor Ministro, trata de mantener siempre, y en todo su vigor, el Plan de Estudios Preparatorios vijente; porque cree que solo asi se formarán hombres distinguidos en las diversas Facultades que tiene esta Universidad.

Y es en esta virtud que, salvo el mas ilustrado juicio de V. E., me permito insinuarle la conveniencia de que se continúe con el estudio del griego en el Colejio de Salta.

Saludo al Señor Ministro con mi alta consideracion.

Córdoba, Setiembre 11 de 1880.

Alejo C. Guzman.

J. Diaz Rodriguez.

Secretario Jeneral.

Universidad de

Córdoba, Setiembre 11 de 1880.

Al Exmo Sr. Ministro de Justicia, Culto, é Instruccion Pública de la Nacion.

Incluyo á V. E. el informe que el Consejo Superior de esta Universidad ha dado en la nota pasada á ese Ministerio por el Rector del Colejio Nacional de Salta, solicitando, en nombre de los padres de los alumnos de 6^o año de estudios preparatorios, que estos sean exonerados del exámen de griego.

Dios guarde al Sr. Ministro.

Alejo C. Guzman.

J. Diaz Rodriguez

Secretario Jeneral.

Setiembre 14 de 1880.

Téngase por resolución lo dictaminado por el Rector de la Universidad de Córdoba.

Hágase saber y archívese.

S. CORTINEZ

Informe sobre el resultado de los exámenes del Colejio Nacional de Santiago del Estero.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Santiago, Noviembre 23 de 1880

Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Los infrascritos Profesores, nombrados por el Rector Canónico Piñero, conforme al decreto fecha 30 de Octubre de 1877, examinadores de los alumnos del Colejio Nacional de esta ciudad y de las Escuelas Normal y Graduada anexas al mismo Establecimiento, en cumplimiento de nuestro deber, venimos á participar á V. E. el resultado que hemos obtenido en el desempeño de nuestro cometido.

Las clasificaciones jenerales de los exámenes escritos y orales de dichos alumnos, han sido en resúmen las siguientes:

COLEJIO NACIONAL

Sobresalientes.....	9
Buenos.....	8
Aplazado en Jeografía.....	1
Reprobado en Historia.....	1
No presentados á exámen.....	9

ESCUELA NORMAL

Distínguido.....	1
Sobresalientes.....	13
No presentado á exámen.....	1

ESUCELA GRADUADA

Distinguidos.....	18
Sobresalientes.....	61
Buenos.....	3
No presentados á exámen.....	107

Como ve V. E. el número de jóvenes examinados ha sido reducido relativamente al de los que han frecuentado nuestras aulas durante el curso escolar recién terminado. Esto no es de extrañar teniendo presente que la mayoría de ellos la forman la 1^a y 2^a sección de la Escuela Graduada, compuesta de niños por lo general de muy poca edad, de los cuales muchos, por esta misma causa, no hallándose suficientemente preparados, quedan en las mismas secciones para rendir exámen en el curso escolar inmediato, agregándose á esto la formalidad y estrictez con que se han exigido las pruebas escritas y orales de todos nuestros alumnos, razon por la cual muchos de ellos no se han presentado, por no esponderse á sacar la vergonzosa nota de reprobados, persuadidos de no haber correspondido á nuestros esfuerzos y á los sacrificios que el Exmo. Gobierno Jeneral hace por su instruccion y educacion.

Hemos hecho una escepcion con los alumnos de la clase de Teneduria de Libros, usando con ellos de suma benignidad en atencion á las muy pocas lecciones que de ese ramo les asigna el Plan de Estudios vijente, y principalmente al continuo cambio de Profesores de la misma asignatura, que en el corto espacio de seis meses, se ha hallado á cargo de cuatro personas, cuyos distintos métodos de enseñanza no han podido dejar de ser un obstáculo al adelanto de los jóvenes.

Volvemos á notar á V. E. lo que ya habiamos consignado en otros informes, á saber: que el estudio de Revista Jeneral de la Historia, que se exige á los becados de 2^o año, no tiene razon de ser, pues estudiando en 1er. año Historia Sagrada y Antigua, lo natural y lójico seria hacerles obligatoria la revista de estas materias, ó mejor todavia, el estudio de las partes restantes de la Historia, terminadas las cuales, no habria dificultad alguna en ajustarse al Plan de Estudios respecto á dicha Revista Jeneral, que no siendo sino un repaso de ese ramo, al presente es inútil sin los estudios previos y detallados que debe suponer, para que los jóvenes puedan entrar siquiera en algunos pormenores relativos á los hechos mas culminantes de la Historia, mientras que ahora, á pe-

sar de los esfuerzos y reconocida competencia del catedrático, á cuyo cargo se encuentra la enseñanza de tal asignatura, no les es posible sino adquirir nociones vagas de ella por falta de suficiente preparacion. De ahí resulta que alumnos por otra parte muy aventajados y de notoria aplicacion y bastante intelijencia, se hallan en los exámenes con serias dificultades cuando se trata de pedirles esplicaciones un tanto determinadas sobre acontecimientos de alguna importancia.

Es cuanto podemos manifestar á V. E. acerca del resultado obtenido en los exámenes de que acabamos de ocuparnos, y de las deficiencias en ellos notadas, las cuales creemos desaparecerán en lo sucesivo; pues tenemos la mas profunda conviccion de que el ilustrado y digno Sr. Ministro de Instruccion Pública, á quien tenemos el honor de dirigir este informe, ha de introducir sabias é importantes reformas en el Plan de Estudios vijente en los establecimientos de educacion costeados por el Gobierno de que V. E. forma parte.

Dios guarde á V. E.

*Teodomiro J. Paz—Juan M. Gonzalez—Atanasio
Rodriguez—Juan A. Garcia—José A. Cortés
Ezequiel Paz—A. Gancedo—E. Lacube—Luis
Roseron.*

Resolucion integrando con el nombramiento de profesores, los ramos de enseñanza del 4° año de estudios en el Colejio de Santiago del Estero.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1881.

Estando provistas en su mayor parte desde años anteriores, las asignaturas que corresponden al 4° año de estudios preparatorios del Colejio Nacional de Santiago del Estero, y no obstante el reducido número de alumnos que han de cursar las aulas de ese año; espídase el decreto acordado integrando con el nombramiento de

profesores, los ramos de enseñanza del mismo ; y por lo que hace á las reparaciones del Colejio, agréguese el informe y presupuesto del Injeniero Stavelius ; pase este espediente á informe del Departamento de Injenieros ; aviseso en contestacion al Rector del Colejio, publíquese y en oportunidad archívese.

M. D. PIZARRO.

Nota del Rector del Colejio Nacional de Santiago del Estero haciendo observaciones al decreto sobre el derecho de matrículas, y Resolucion recaída.

Santiago, Febrero 21 de 1881.

Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Exmo. Sr. Ministro :

Impuesto por «La Tribuna Nacional» de 13 del corriente, de un decreto del Exmo. Gobierno Nacional, fecha 9 del mismo, sobre derecho de matrículas, me permitirá V. E. hacer respetuosamente algunas observaciones respecto del art. 10, que establece que el producido de estos derechos será distribuido entre los Profesores de los Colejios que hayan acreditado la enseñanza y hayan obtenido en ella mejores resultados segun las clasificaciones de la Mesa de Exámenes.

Es sin duda muy plausible el objeto que con esta medida se propone el Exmo. Gobierno Nacional, por cuanto parece estimular con ella á los Sres. Profesores para el mejor desempeño de su gran mision de enseñar ; pero careciendo completamente este Colejio de recursos para atender á sus necesidades mas premiosas, como las de continuas reparaciones, ya en el mobiliario, ya en puertas y cerraduras, ya en goteras y en otras pequeñas reparaciones, ya en libros, papel, tinta, plumas, etc., seria conveniente que el Exmo. Gobierno Jeneral destinase estos fondos á atender dichas necesidades, como se acordó á esta Direccion en nota fecha 27 de Marzo

de 1878, bajo la condicion de pedir permiso á ese Ministerio en cada uno de los casos ocurrentes..

De este modo, Sr. Ministro, es que se ha podido marchar en este establecimiento á mi cargo, si bien no de una manera satisfactoria, á lo menos no con tanto apremio; pues que apesar de esto, he tenido que hacer pagos de mi propio peculio, por el bochorno de que este Colejio aparezca con deudas. Mas como vé V. E., este proceder no es equitativo, y por consiguiente no es dable seguir de este modo en adelante.

Si pues, el Exmo. Gobierno Nacional considera de valor estas respetuosas observaciones, le suplico que se digne hacer una excepcion con este pobrísimo Colejio, acordándole nuevamente lo que le fué concedido por dicha nota fecha 27 de Marzo de 1878.

Dios guarde á V. E.

Canónigo Piñero.

Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1881.

Vista la precedente solicitud, y considerando que la Ley del Presupuesto provee á los gastos de los Colejios Nacionales con rentas propias votadas al efecto :

Que en el interes de regularizar estos gastos y la inversion de los dineros públicos que discrecionalmente se hacian por los Rectores y Directores de los Establecimientos Nacionales de Educacion con desprestijio de las leyes de contabilidad y obras públicas y de las funciones que corresponden al Gobierno como Poder Administrador para juzgar de la necesidad ó conveniencia, precio y calidad de las obras que se practican, se ha dictado el Decreto de Febrero 26 ppdo. restableciendo las disposiciones legales en desuso, y los verdaderos principios de orden y moral administrativa, al disponer que los Rectores presenten en oportunidad los presupuestos de gastos, proveyendo aquel Decreto oportuna y convenientemente á las necesidades que se indican en la precedente nota y al modo de proveer á ellas.

Que un desigño especial que se relaciona no solo con las mejoras de la enseñanza por un mayor estimulo de las profesiones, sino tambien con la estadística de los Colejios Nacionales, decidió al Gobierno á dictar el Decreto de Febrero 26 ppdo. y disponer en

su art. 10 que el fondo de matriculas se destinase á los efectos que él indica. Que no es posible por lo tanto hacer escepciones á lo dispuesto por el espresado decreto.

Se resuelve :

No hacer lugar á la precedente solicitud. Avítese en contestacion, publíquese y archívese.

PIZARRO,

Nota al Rector del Colejio de Santiago del Estero sobre el mismo asunto.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1881.

Al Sr. Rector del Colejio Nacional de Santiago del Estero.

Acuso á V. recibo de su nota fecha 21 del ppdo. mes, en que hace algunas observaciones al decreto por el cual se establece el derecho de matriculas.

Habiendo sido contestada ya su nota de fecha 21 de Octubre ppdo. cuyo contenido es casi idéntico, me limito por lo tanto, á referirme á lo espuesto en dicha contestacion.

Por lo que toca á la ohservacion que V. hace acerca de los crecidos gastos que orijina á los alumnos pobres la comprobacion judicial de la falta de recursos, manifiesto V. que á este respecto existe una ley vijente que dispone que dichas informaciones se hagan gratuitamente y en papel comun. Lo que comunico á V. á los efectos consiguientes.

Dios gnarde á V.

M. D. PIZARRO.

Informe sobre el resultado de los exámenes del Colejio Nacional de La Rioja.

Colejio Nacional de la

Rioja, á 9 de Diciembre de 1880.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública,
Dr. D. Manuel D. Pizarro.

Exmo. Señor:

Terminados los exámenes que cierran el año escolar, tenemos

el honor de remitir á V. E. el cuadro de las clasificaciones que han merecido los alumnos, las que evidenciarán á V. E. que el resultado ha sido satisfactorio, habiéndose notado una mejora sensible en los ramos de matemáticas, comparativamente con los años anteriores.

Tenemos el honor de saludar á V. E. con toda consideracion.

Vicente Garcia Aguilera—Juan Antolinez—F. R. Cugnet—Domingo Agüero—Dermidio Cancho—Magin Puig—Fray Lucas Rodriguez—Agustin Correa—Flaviano de la Colina—D. A. Roque Blace—A. Schmerson—G. Vallejo—Severo Vallejo.

Nota del Rector del Colejio Nacional de Jujuy, sobre el número de alumnos que contendrá el Establecimiento en 1881.

Colejio Nacional de

Jujuy, Diciembre 21 de 1880.

Al señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Tengo el honor de dirigirme á V. E. para decirle que de las cifras contenidas en mi informe referente al año escolar que termina, resulta que para el entrante, nuestro Colejio tendrá los siguientes alumnos en sus diferentes cursos de Enseñanza Secundaria.

Para 1881.	Seguros	Posibles	Total
En el 1er. año.....	21	10	31
“ 2º “	11	3	14
“ 3º “	6	2	8
“ 4º “	9	1	10
“ 5º “	0	0	0
“ 6º “	6	1	17
	<u>53</u>	<u>17</u>	<u>170</u>

Como se ve, queda suprimido el 5^o año en razon de que solo habria para él tres alumnos, y no vale la pena de costearles un profesor. Estos tres alumnos repetirán sus estudios de 4^o año, en lo que ganarán.

Si pues, se acepta la division de clases y años que dejo apuntada, me permitirá someter á la consideracion de V. E. el adjunto proyecto de distribucion para la enseñanza, que comprende las materias, y número de lecciones semanales, con arreglo al Plan de Estudios, y nombre de los Profesores mas indóneos,, con mas la designacion de los sueldos que han tenido en el año transcurrido, á fin de que V. E. indique los que en el entrante deben tener.

A este propósito, debo observar que los Sres. Profesores de la Escuela de Aplicacion han estado mal dotados en relacion á los demas. Su trabajo es mas sostenido durante el dia y durante la noche. Son ellos tambien los que tienen á su cargo la Escuela Nocturna. Yo seria de opinion que los ps. ftes. 75 que gana cada uno de ellos, se elevasen á noventa cuando menos, con cargo de vijilar ellos mismos por turno en las horas de recreo, el orden y buen comportamiento de sus alumnos.

En cuanto á los otros Profesores del Colejio, uno de ellos viene á quedar con mayor número de clases que en el año anterior; es decir, el de Aritmética y Algebra, D. Serjio J. Alvarado; justo será tambien tener en cuenta ese aumento de trabajo al asignarle un sueldo entre los demas.

Repito que el sueldo que lleva cada uno de ellos al márjen, es el que han tenido en el año que acaba de pasar, dejando á V. E. hacer las modificaciones que crea oportunas.

Yo espero que si V. E. consiente en la supresion del Griego, estimando suficientes las razones que me permito dar para ello en el informe anual, tendremos tiempo suficiente para atender á las exigencias que van señaladas al adjunto cuadro.

Por todo lo demas, el número de nuestros Profesores viene á ser el mismo del año que vence.

Saludo á V. E. con mi acostumbrado respeto.

Dios guarde á V. E.

Benjamin Villafañe.

INFORMES ANUALES
DE LOS
COLEJIOS NACIONALES Y ESCUELAS ESPECIALES

Informe Anual del Colejio Nacional de Buenos Aires

Colejio Nacional de

Buenos Aires, Mayo 2 de 1881.

*A S. E. el Sr. Dr. D. Manuel D. Pizarro, Ministro de Justicia, Culto
é Instruccion Pública.*

Señor Ministro:

Tengo el honor de presentar el informe de este Colejio correspondiente á 1880. Debiendo incluir en él un inventario jenaral del Establecimiento, habria sido menester alargarlo escesivamente para ocuparme de muchos puntos que reclaman reformas, y que trataré en comunicaciones especiales contando con la deferencia que el Sr. Ministro se ha servido siempre dispensarme.

Dios guarde al Sr. Ministro.

J. M. Estrada.

§ 1

El cuadro adjunto y la lista que le sigue contienen la estadística de los alumnos del Colejio durante el año transcurrido.

Colejio Nacional de Buenos Aires

AÑOS	Matriculados	Presentes á exámen	Aprobados	Reprobados	Pre'tes á exámen en Marzo	Aprobados	Reprobados
Primer año.....	171	106	40	66	15	11	4
Segundo año.....	78	57	19	38	9	4	5
Tercer año.....	53	42	21	21	25	8	17
Cuarto año.....	35	33	15	18	7	5	2
Quinto año.....	28	28	11	17	9	3	6
Sesto año.....	30	29	16	13	20	13	7
Estudiantes libres..	52						

CURSOS NOCTURNOS

Clase de Fotografía.....	18	
» » Italiano.....	44	
» » Dibujo Natural.....	95	
» » Dibujo Industrial.....	151	
» » Física.....	906	asistentes en 21 lecciones
» » Química.....	1015	asistentes de 26 lecciones
» » Aleman.....	15	

§ 2

En la estadística precedente, por lo que toca á los alumnos regulares del Colejio, resultan dos hechos que exigen esplicaciones.

El primero es la disminucion de su número, relativamente al que llegan á tener en el curso de 1879.

Cuando se abrió el registro de inscripciones, la situacion política del país era amenazadora, y gravísimos conflictos habian ya tenido lugar dentro del recinto de Buenos Aires.

Son, por regla jeneral, nada propios para el desarrollo de la cultura los días de turbulencias en que los padres se distraen de sus atenciones domésticas, absortos por la vida pública, y en que las familias se inquietan y alarman, escesivamente á veces.

Dos circunstancias hacian sobremanera perjudiciales para esto Colejio los disturbios del año pasado.

La Ciudad de Buenos Aires habia sido, principalmente en Febrero, el centro de sucesos que la condenaban á ser teatro de otros mas graves, cuya perspectiva era natural que desalentára á las familias forasteras de enviar sus niños á estudiar en ella.

La naturaleza política que llegó á tomar la cuestion era tal, que sin que me mezcle á dilucidarla impertinentemente aquí, puedo decir que ponía en problema aun la subsistencia del Colejio por ser un establecimiento nacional, ó cuando menos, amenazaba la continuidad regular de sus funciones.

Trayendo á consideracion estos antecedentes, el fenómeno notado se esplica sin grande esfuerzo.

§ 3

El segundo hecho por esplicar es que el número de los alumnos probados en exámenes, no alcanzó á la mitad de los presentados. Otro seria el resultado si la severidad de los exámenes se hubiera atenuado en consideracion á las dificultades con que en la enseñanza hubo de lucharse; pero no habria sido racional proceder con ese criterio, porque la prudencia aconsejaba al revés, limitar la trascendencia de los males, y estorbar que el perjuicio sufrido, por causas accidentales, en los cursos de un año, comprometiera la escuela de los estudios en toda su estension. En virtud de esta razon, los alumnos han sido examinados y clasificados como si las aulas hubieran marcado con la mayor regularidad.

Tenia tambien derecho el Colejio para proceder de esta manera porque los padres de familia no se vieran privados ni por un solo dia del concurso que le compete prestarles en la educacion de sus hijos, aun durante el período mas azaroso de la contienda.

Asi que la cuestion fué llevada al terreno de las armas, muchísimos de los alumnos de quinto y sexto año, se vieron obligados á abandonar las aulas; pero quedaban en aptitud de seguir sus tareas casi todos los del cuarto año y todos los de las clases inferiores, con escepcion de muy pocos pertenecientes al tercer año.

El Colejio no podia ni debia interrumpir sus funciones. Tal fué mi pensamiento para cuya ejecucion adopté todas las medidas conducentes, despues de recibir amplias y esplicitas facultades del Gobierno Nacional, que me permitian obrar con desembarazo en cualesquiera conflictos que ocurrieran.

No obstante, los alumnos de las clases superiores, incluidos los del tercer año, comenzaban á abandonar sus estudios, y tardaron poco en seguirlos los niños mas pequeños, retenidos talvez en sus casas por temores de sus familias.

Muchos esfuerzos hice por evitar la clausura de hecho del Colejio.

A los alumnos medianos, reunidos en sus aulas, los exhorté á continuar sin desmayo en las tareas propias de su edad, dejando la preocupacion de las contiendas sobre los que tenian su responsabilidad, y preparándose por el cultivo de su espiritu y la disciplina de su conciencia, á entrar á la vida política oportunamente y aptos para evitar, cuando ellos influyan en los destinos públicos, escándalos y sacudimientos que avergüencen á la Nacion.

A pesar de todo, el número de los concurrentes se redujo hasta proporciones mínimas, y comenzó á faltarme tambien el concurso de los profesores nacionales, asi que la crisis llegó á su grado máximo.

Reducido el Colejio á dos ó tres divisiones, recargádonos los que estábamos en aptitud de continuar enseñando, las aulas, pocas ó muchas, marcharon aunque imperfectamente, y puedo afirmar que ha sido el único establecimiento nacional que se haya conservado en ejercicio durante toda la época del conflicto.

No podían ir mas allá los esfuerzos de los abnegados Profesores que me ayudaban. De ellos dependia en gran parte conservar el Colejio, y lo conservaron. No estaba á su alcance restablecer la asiduidad de los alumnos á los cursos; de suerte que por mucho que haya sido su mérito, no han podido obtener en el año, el resultado que deseábamos sin esperarlo.

§ 4

Viénense aqui delante de los ojos cuestiones legales y sociales que me obligan á detenerme y considerarlas.

Por universales que sean en nuestros dias las instituciones militares que someten á servicio obligatorio en los ejércitos toda la masa de la poblacion válida, y aunque la novedad relativa de este plan disimule por ahora sus consecuencias, estoy persuadido de que sus resultados ulteriores serán funestos, como acredita la experiencia histórica que lo fueron en las sociedades antiguas, hoy dia imitadas en Europa á causa de prevalecer la fuerza y su equilibrio en el sistema de las relaciones internacionales.

La República Arjentina se ha abstenido hasta el presente de seguir aquellos modelos; pero hay en la organizacion de sus milicias y en el empleo que suele dárselos, errores, equívocos y abusos, pertenecientes unos al orden legal y otros al orden moral, que perjudican la sociedad de la manera mas grave.

Considero un error legal exigir el servicio en las milicias, durante

veinte y ocho y treinta y tres años, y sobre todo fijar su principio en los diez y siete años. Las leyes militares mas exigentes de Europa, sin duda respetando el tiempo necesario para que un jóven complete su aprendizaje escolar y adquiriera alguna consistencia de carácter, se han abstenido de obligar al alistamiento en edad tan temprana. Los ejércitos son una escuela de honor para los hombres, pero son peligrosos para los niños. En todas las naciones, sin escluir la nuestra, aun cuando se quiere fomentar la vocacion militar de los jóvenes, se les educa en Colejios especiales, donde son familiarizados con la disciplina y las fatigas de su profesion, pero nunca se comienza por lanzarlos á los campamentos. Lo que se reputa inconveniente para los militares no se puede considerar bueno para los que no han de serlo. La ley orgánica de la Guardia Nacional incide, sinembargo, en esta contradiccion. Por eso la acuso de un error que todos los padres de familia y todos los educadores arjentinos no pueden menos de percibir.

Si los Gobernadores ó las Lejislaturas de Provincia pueden ó no pueden convocar las milicias y emplearlas en servicio activo aun sin anuncio del Gobierno Federal, es punto constitucionalmente claro á mi juicio, y resuelto por la negativa; pero de hecho subsisten equívocos é interpretaciones contradictorias que no pueden menos de ploducir conflictos, y que desde luego dan margen á un abuso deplorabile. Las milicias son una institucion nacional, y tienen solo dos objetos, que deben llenar dentro de una condicion propia de su naturaleza. Su teatro de funciones es el distrito de cada cuerpo miliciano, como que esas funciones son defensivas, segun la definicion que de ellas hace la Constitucion.

Esto no obstante, se afirma en la práctica política que « movilizar » milicias y « trasladar » milicias, aun fuera del territorio de la Nacion, son términos equivalentes, y por lo tanto, lejítimo convertirlas á las mismas condiciones del Ejército regular. Se disputa que los Gobiernos locales pueden convocarlas y ponerlas en actividad; y de aqui el abuso de que sean empleadas en revoluciones y sacrificadas en obsequio de intereses de partido.

Acumulense todos estos datos y la frecuencia de los disturbios civiles en nuestro país. Entónces se verá de bulto lo que quiero hacer resaltar: que leyes y abusos atentan contra los niños, cosa sagrada, haciéndolos soldados en las revueltas y participes activos de escándalos, en que pelagra su moral, pierden los hábitos regulares del estudio, enconan precozmente su corazon con pasiones políticas

insensatas, y gastan en mayor ó menor medida, el respeto debido á la ley y al principio de autoridad.

Poca cosa llega á ser el daño inmediato que las revoluciones infieren á las casas de enseñanza, si se le compara con el que ocasionan á los adolescentes arrastrados sin escrúpulo á armarse en las contiendas civiles.

§ 5

De la administracion del Colejio durante el año dá cuenta el siguiente Estado.

Colegio Nacional de Buenos Aires.
CUADRO jeneral del movimiento económico del Establecimiento en el ejercicio correspondiente al año de 1880.

ESPLICACIONES	ENTRADAS		ESPLICACIONES	SALIDAS										
	Gobierno Nacional	Matriculas		TOTAL	Sueldos	Gastos Generales	Impresiones	Edificios	Iluminacion	Fondo de Matriculas	Útiles y Composura	Libros y Útiles	Biblioteca	TOTAL
Existencia en 31 de Diciembre 1879			4.297.10	Cuenta N° 33	5.650	79.80	38.	4.151.80	143.96	"	"	"	"	10.073.56
Cuenta N° 33	5.885.59	"	5.885.59	Id " 34	31.320	1.138.33	140.40	313.29	70.68	4.788	164.20	107.80	18.	38.060.70
Id N° 34	32.582.41	5.118	37.700.41											
Saldo á favor del Rector, en 31 de Marzo de 1881	"	"	251.16											
TOTAL MIC.	38.468.	5.118	48.134.26	TOTAL MIC.	36.980	1.218.13	178.40	4.405.09	214.64	4.788	164.20	107.80	18.	48.134.26

Buenos Aires, 31 de Marzo, 1881.

Jose Manuel Estrada.

Nómina de los Profesores y empleados del Colejio en el año 1880.

NOMBRE Y APELLIDO	Nacionalidad	Estado	Edad	Titulo profesional ó grado univer- sitario	Profesion ó em- pleo que ejere ademas del pro- fesorado	Cargo que desem- peña en el esta- blecimiento de la ense- ñanza	Asignaturas que enseña en el es- tablecimiento	SUELDO MENSUAL QUE DEXENGA EN EL ESTABLE- CIMIENTO.		
								Como Profesor	Como emplead anterior	Total
José Manuel Estrada....	Arjentino	Casado	38	Profesor	—	Rector	E. Política I. Ci- vica H. Nacional	100	190	290
Belisario de Oro.....	id	Soltero	28	Abogado	—	V. R'tor	Castellano hist'ia	100	85	185
David Lewis.....	Inglés	id	49	Profesor	—	Prof'eor	Griego	100	—	100
Juan J. J. Kyle.....	Arjentino	Casado	39	Quimico	Quimico	id	Quimica	145	—	145
Emilio Rossetti.....	Italiano	id	40	Injenero	Injenero	id	Fisica	145	—	145
Cárols Berg.....	Ruso	Soltero	36	P. de Cien- cias	—	id	H. Natural	100	—	100
Jacob Larrain.....	Arjentino	id	33	Abogado	Abogado	ic	R. de Historia	100	—	100
Cárols Tassier.....	Español	Casado	52	Injenero	Injenero	id	Dibujo lineal Jcom'ria	100	—	100
Jorje Cadrés.....	Francés	id	39	Profesor	—	id	Lavado, Aljebra Cosmografía	100	—	100
José Hidalgo.....	Español	id	38	id	—	id	Latin	100	—	100
Félix M. Calvo.....	id	id	39	id	—	id	1er. año 1 ^o	100	—	100
Agustin Rizzo Patron..	Arjentino	id	34	id	—	id	Filosofia	100	—	100
Pedro J. Ortiz.....	id	Soltero	24	id	—	id	Historia Arje'na	100	—	100
Marcos Jons.....	id	id	30	id	—	id	Frances	100	—	100
Juvenal Villanueva.....	id	id	26	id	—	id	2 ^o año 2 ^o	100	—	100
José M. Gulta.....	id	id	29	id	—	id	2 ^o año 1 ^o	100	—	100

(continuación)

NOMBRE Y APELLIDO	Nacionalidad	Estado	Edad	Titulo Profesional ó Grado universitario	Profesion ó empleo que ejerce ademas del profesorado	Cargo que desempeña en el establecimiento de la enseñanza	Asignaturas que enseña en el establecimiento	SUELDO MENSUAL QUE DEVENGA EN EL ESTABLECIMIENTO.		
								Como Profesor	Como empleado anterior	Total
Agustin Pressinger	N. Amer'no	Casado	39	Profesor	Ingeniero	Profesor	Inglés	100	—	100
Adolfo Vangelderren ...	Holandes	id	49	id	T. Público	id	Francés Topografía	100	—	100
Agustin Gonzalez	Arjentino	Soltero	27	id	—	id	Topografía 2. defen'es	100	—	100
Juan J. Alvarez	id	id	27	Abogado	—	id	1er. año 2º	100	—	100
Fortunato Toranzos	id	id	38	Profesor	Abogado	—	1er. año 3º	100	—	100
Eduardo Wilde	id	Casado	31	Médico	Médico	—	Higiene	60	—	60
José Aguzany	Italiano	Soltero	47	—	—	—	Historia Nac'nal	125	—	125
Julio Dutille	Francés	Casado	69	—	—	—	151 Musica	68	—	68
Juan Blanco	Arjentino	Soltero	27	—	—	—	Dibujo Nacional	45	—	45
Guillermo Parody	id	Casado	62	—	—	—	Fonografía	40	—	40

Informe anual del Colejio Nacional de Córdoba.

Córdoba, Marzo 8 de 1881.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la Nacion, Dr. D. Manuel D. Pizarro.

En cumplimiento de mi deber, paso á informar á V. E. de la marcha del Colejio á mi cargo, durante el año ppdo.

Aunque la disciplina y el órden se han mantenido en el interior del Colejio en todo su vigor, tengo el pesar de decir á V. E. que la cooperacion de los padres y tutores de los alumnos ha sido tan mala como en los años anteriores.

Es en vano representarles que la educacion de un jóven es la obra comun del hogar y del Colejio, como es en vano requerirles el cumplimiento de los deberes que les impone el Reglamento del Colejio.

Si bien el decreto de 31 de Julio de 1878 tiende á compeler á los padres á que vijilen la asistencia de sus hijos al Colejio, lo que ciertamente llena una sentida necesidad, nada hay resuelto respecto á los niños notoriamente desaplicados y cuyos padres no se cuidan de hacerlos estudiar.

Pienso que seria mas conveniente que V. E. dictara una resolucion, ordenando que los alumnos que se singularicen por su falta de aplicacion, sean devueltos á sus padres, si requeridos estos, no mejoran aquellos de conducta.

La escuela de preparacion anexa al Colejio y que se abrirá el 15 del presente mes, no solo va á mejorar considerablemente la instruccion primaria, sino que dará á los jóvenes la debida preparacion para ingresar con provecho á los estudios secundarios.

El anhelo que V. E. me ha manifestado por el mejoramiento de la educacion de la juventud, dobla mis fuerzas y me hace concebir las mas lisonjeras esperanzas de su ilustrada iniciativa.

En 1879 se matricularon 200 alumnos, y en 1880 solo 160. Esta disminucion debe atribuirse á las franquicias que acuerdan la Ley de 30 de Setiembre de 1878 sobre libertad de ensenanza, y el decreto reglamentario de 1879, pues han rendido exámen como estudiantes libres 34 jóvenes, resultando asi que los alumnos matriculados y

los estudiantes libres hacen una suma casi igual à la de los matriculados en 1879.

En 1880 la clasificacion media ha sido de puntos 14,02, mientras que en 1879 fué de 15,42.

Este retroceso en el resultado de los exámenes debe atribuirse à los disturbios políticos que convulsionaron el país en Junio y Julio del año pasado, obligando à tener cerrado el Colejio durante casi dos meses.

La clasificacion media de los estudiantes libres ha sido de puntos 14,74, superior en algo à la de los matriculados.

Este fenómeno se esplica à mi juicio, por los cambios que en 1880 se hicieron en el personal del profesorado.

V. E. sabe bien que un profesor no se hace en un día, y que à sus aptitudes deben agregarse la odservacion, la esperiencia, el tacto para dirigir la juventud estudiosa y saber trasmitirle sus conocimientos, cosas que seguramente son la obra del tiempo.

La resolucion de 31 de Mayo de 1879, por la que se declara que los profesores de los colejios nacionales solo duran un año en sus empleos, hace que no se miren con apego puestos que tan precariamente se ocupan.

Un profesor nombrado por un año, ni tiempo tiene para prepararse, cuando ya deja de ser profesor, y en la incertidumbre de volver à ser nombrado, poco hace de su parte en ese sentido.

Pienso que V. E. que tanto se preocupa de mejorar la enseñanza, debería disponer que los profesores duren en sus puestos mientras dure su buena conducta.

Creo tambien, señor Ministro, que no es conveniente la demasiada division de la enseñanza, y que su concentracion le daria mas unidad, haria mas ofcaz la responsabilidad de los profesores, mejoraria la condicion de estos por el consiguiente aumento de sueldo, aunque tambien lo tuviera de trabajo.

Repetidas veces he manifestado à los predecesores de V. E. la carencia casi absoluta de material científico, hasta el punto de no haber en este Colejio Gabinete de Física, Laboratorio de Quimica, ni Biblioteca.

Dada la importancia de este Colejio y la necesidad imprescindible de esos materiales para que se haga con provecho la enseñanza de la Física y la Quimica, no dudo que V. E. proveerá de ello al Colejio en la escala que fuere posible.

Los nobles propósitos que V. E. me ha manifestado en conver-

sacion particular, de mejorar la enseñanza en todo sentido, y la seguridad que de ello tengo, me han alentado á presentar á la ilustrada consideracion de V. E. las observaciones que quedan consignadas en este informe, y á ofrecerle mi pobre pero decidida cooperacion.

Con tal motivo, me es altamente satisfactorio ofrecer á V. E. las consideraciones de mi mayor respeto y aprecio.

Díos guarde á V. E.

Filemon Posse.

Informe anual del Colejio Nacional de Tucuman.

Colejio Nacional de

Tucuman, Enero 8 de 1881.

*A S. E. el señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública,
Dr. D. Manuel D. Pizarro.*

Señor Ministro :

Tengo el honor de dar cuenta á V. E. del resultado del año escolar de este Colejio, que terminó con los exámenes de Diciembre último, y para el efecto y como esplicacion del estado de la enseñanza y demostracion de su progreso, adjunto á V. E. el cuadro jeneral y detallado de las clasificaciones por clases en sus respectivas subdivisiones en cursos anuales, como tambien la estimacion numérica hecha sobre cada alumno segun su mérito individual, resultado todo ello del juicio de las mesas examinadoras que han procedido con toda la imparcialidad y severidad del cargo que han desempeñado.

El exámen que V. E. se dignará hacer del cuadro á que me refiero, le dará, no lo dudo, una idea favorable del estado de la enseñanza de este Establecimiento, y desde luego me permito llamar la atencion de V. E. sobre el curso del 5^o año, notabilísimo por la uniformidad y aplicacion de todos los jóvenes de ese curso, que son una verdadera

esperanza de las ciencias y de las letras. En los demas cursos hay jóvenes muy distinguidos, pero se nota un desnivel que aleja la comparacion de unos con otros.

Puedo decir, Sr. Ministro, sin jactancia, que el Colejio esta bien dirigido, y que su actual estado de prosperidad se debe á la estricta disciplina á que están sometidos profesores y alumnos, cada uno dentro de los deberes que impone el reglamento, disciplina que ha costado muchos años de persistencia en hacerla observar, y que ha dado por resultado final que no produzcan escándalos dentro del Establecimiento ni acto alguno de insubordinacion contra sus autoridades internas, ni otras faltas que aquellas muy leves que se castigan con encierro temporal.

Sinembargo de los adelantos de la enseñanza, que revela el cuadro de las clasificaciones, debo decir francamente que aun mejores resultados habria dado el último año escolar, si el Colejio hubiese estado mejor dotado de elementos para las clases. Hace cuatro años que el Colejio no recibe nada, absolutamente nada en libros, en instrumentos, ni en útiles para los gabinetes y para las aulas. Con los fondos de matrículas se han llenado las necesidades mas urgentes, pero mucho falta en elementos para lo que las clases y el plan de enseñanza requieren, si es que se ha de cumplir lo que debe estimarse como obligatorio en los ramos que abraza el plan.

Los fondos de matrículas se destinan todos los años á los fines para que fueron establecidos, pero todos los años se tiene tambien escasez de objetos é instrumentos elementales que no pueden adquirirse con las matrículas, y es por esto que ocurro ahora á V. E. solicitando lo que estimo muy conveniente y necesario para el servicio de las aulas.

La clase de dibujo natural y lavado de planos es lo mas pobre que puede darse en un Colejio, sinembargo de ser este uno de los ramos á que con mas aficion se dedican los alumnos, y al que el plan de estudios dedica mas aparatos de palabras cuando trata del dibujo artístico en el primero y segundo término del 6º año. Ni modelos de yeso, ni bustos, ni estatuas, jamas han venido á este Colejio, fuera de otros objetos prometidos en el plan. Es pues, en su actual estado, una clase en verdadera indijencia.

Debo representar á V. E. las necesidades á que me refiero, y para llenarlas, si el Ministerio tiene los medios de hacerlo, acompaño una lista de los objetos mas indispensables, para que la clase de

dibujo natural y lavado de planos sea un estudio digno de su objeto y de los fines para que se fundó en el Colejio.

Las clases de Física y Matemáticas carecon tambien de útiles y aparatos de esperimentos y demostracion, precisamente en la enseñanza de ramos que deben ser mas prácticos que teóricos. Otro tanto digo de las aulas de jeografia donde no hay colecciones completas de mapas en el sentido que abarca la ciencia, menos todavia de los modernos que corrijen los errores de los antiguos. Todo aqui es escaso é incompleto, al mismo tiempo que necesario para que la jeografia se enseñe como se debe.

A los fines indicados adjunto nomenclaturas y objetos, en listas separadas, de los elementos que cada uno de aquellos ramos necesita para aplicarlos en las clases.

El Gabinete de Química se encuentra en las mismas condiciones de pobreza que los anteriores, y con las mismas necesidades de elementos para la enseñanza. Adjunto una estensa lista de objetos y elementos químicos que ha pasado el profesor, por si V. E. tiene los medios de proveer á las necesidades reclamadas, sino en el todo en parte. Este Gabinete hace muchos años que no recibe ningun refuerzo, siendo el que mas elementos consume por la naturaleza de la enseñanza de la ciencia que representa.

Al hablar á V. E. de las necesidades del Establecimiento en la materia con destino á la enseñanza, tengo que ocupar su atencion con observaciones que tienden al mismo fin respecto del plan de estudios en lo que se refiere á la distribucion de sus ramos.

En conferencia con los profesores, y de comun acuerdo, me han propuesto como muy útil y conveniente á las materias que se enseñan, lo siguiente: establecer un curso de Jeometria plana para el 1º año, en aritmética tres años en vez de dos, distribuidos de este modo: dos años de aritmética práctica en los cursos de 1º y 2º año, y un año de aritmética razonada en el 3er año. En álgebra aumentar un año mas que deberá enseñarse en el 3º y 4º año. En el Dibujo y lavado de planos agregar un año mas de estudios, asignándolo al 4º año.

Estas reformas en la enseñanza práctica no alteran en sus fundamentos el plan de estudios, sino mas bien lo confirman en sus intenciones, pero como yo no tengo facultad para hacerlas obligatorias á alumnos y profesores, y la solicito, si son aceptadas por V. E. para abrir los cursos del próximo año escolar con las reformas que propongo.

Otras reformas de carácter mas radical deben hacerse en el plan de estudios, y es la supresion del latin y del griego que son el tormento de los jóvenes, y comunmente el fantasma que les inspira horror por las letras, y quizás la causa porque van quedando rezagados en el camino, á punto de que en los Colejios solo una octava parte llega á la jornada de los que empezaron los estudios; y aun esos que á fuerza de perseverancia han triunfado de sus repugnancias, examinados de cerca, ellos dirán que no saben lo que aprendieron.

Y es la verdad, Señor Ministro, no saben porque repugna á la razon aprender lo que no tiene aplicacion inmediata, que es el estímulo poderoso del estudio.

Contra todas las razones de los clásicos, tengo una mia, y es la esperiencia de once años en la Direccion de este Colejio, donde entrando y saliendo habrán cursado mas de 1500 jóvenes, y con buenos profesores no ha salido uno solo con aficion al latin, que haya aprendido esa lengua muerta, todos con el mismo horror al estudio de un ramo que es azote del espíritu, cuando no inclina al pedantismo. No es de ahora, Señor, que he propuesto la supresion del latin. Lo he pedido en casi todas mis memorias anuales, y hoy con mayor razon que una autoridad superior á la mia acaba de conseguir esa reforma en una República vecina, en la enseñanza literaria, hablo de la supresion del Latin en Chile, promovida por el Señor Amunátegui, el primer latinista de América y el primero en reconocer lo inúti ó mejor dicho lo pernicioso de su enseñanza por las mismas razones que sienten todos los Directores de Colejios.

Apenas necesito decir á V. E. que lo dicho sobre el Latin es aplicable al Griego con los mismos ó peores inconvenientes, desde que se tenga presente su alfabeto, otro cilicio de la memoria y de la razon.

Dejo establecidas mis ideas sobre este punto, recomendándolas á la consideracion é induljencia de V. E.

Paso ahora á decir á V. E. que el año escolar con 113 alumnos de los cuales han sido espulsados cuatro por reincidencia en faltas de asistencia y aplicacion, y 28 interrumpieron sus estudios por falta de recursos para continuarlos ó por falta de vocacion ó intelijencia, de suerte que solo han llegado á fin de año 81, que son los representados en los cuadros jenerales incorporados á esta memoria.

La escuela preparatoria empezó y concluyó con 21 alumnos y de

esos han sido aprobados 13 para pasar á los cursos del Colejio, número que justifica que han aprovechado bien su tiempo y que la escuela ha dado los mejores resultados, pues de fuera no dan juntas un número igual de alumnos ni tan bien preparados para ser admitidos á los estudios del Establecimiento.

Concluyo por decir á V. E. que en cumplimiento de las disposiciones vijentes, adjunto los inventarios de los Gabinetes de Física, Química é Historia Natural, lo mismo que el de los útiles de todas las clases, el de la Biblioteca y el mobiliario en jeneral.

Aprovecho esta ocasion para saludar á V. E. respetuosamente á quien Dios guarde muchos años.

José Posse.

Informe anual del Colejio Nacional de Corrientes

Colejio Nacional de

Corrientes, Enero 15 de 1881.

*A S. E. el Sr. Ministro de Instruccion Pública de la Nacion, Dr.
D. Manuel D. Pizarro.*

Como informé á S. E. verbalmente, durante mi permanencia en Buenos Aires, el Establecimiento ha tenido que luchar con grandes obstáculos en el último curso escolar.

S. E. ya conoce bien cuáles son las causas, y debo agregar acá que si no fuera por los grandes esfuerzos hechos por el personal docente, no se habria conseguido se verificasen los exámenes jenerales en la época fijada por el Reglamento del Colejio.

Debido á los disturbios políticos, varios de los alumnos abandonaron las aulas y otros, por falta material de tiempo, no pudieron presentarse debidamente preparados para las pruebas á fin de año.

Como tuve el honor de esponer en mi último informe, la buena disciplina se ha arraigado en el Colejio. Los alumnos en jeneral son dóciles y sumisos: no ha ocurrido, en todo el año, un caso gra-

ve de insubordinacion, ni tampoco he tenido que aplicar una sola vez la 8.^a pena del Reglamento. Considero que la disciplina es el principal medio de conseguir la mejora moral é intelectual, y siempre hago esfuerzos para estimular á los alumnos en la observancia de los hábitos de puntualidad, órden y aseo. Vuelvo á decir como en otra ocasion; « Inútil es contar con la cooperacion de los padres, pues muchas veces en lugar de reprender la falta de sus hijos, son los primeros en defenderlos cuando faltan en el cumplimiento de sus tareas; mucho mas completa seria la disciplina y mas eficaces mis esfuerzos, si los padres prestasen su apoyo; tal vez con el tiempo se consiga, pero ahora es en vano esperararlo.

En una de las conferencias que tuve con V. E. últimamente, le hablé sobre la conveniencia de establecer que los alumnos vistiesen un traje uniforme. Ahora pido á V. E. autorizacion para declarar obligatorio para todo alumno el uniforme del Colejio.

Esta medida, puesta en práctica, será un auxiliar poderoso á la disciplina. Se acostumbra ya en todos los grandes establecimientos de educacion en Europa; y aun en varios Colejios de la República.

UNA GRAN NECESIDAD.

En mis informes anteriores he criticado los programas de Estudios y el plan jeneral de enseñanza; segun veo, varios de mis colegas han hecho lo mismo, pero hasta ahora poco ó nada se ha hecho para remediar el mal. No voy á molestar á V. E. recapitulando todo lo que he dicho anteriormente sobre este importante asunto; seria necesario reproducir casi todo cuanto he escrito en mis informes de años pasados, y por otra parte, estoy convencido de que V. E. bien comprende donde existe el mal.

A fines del año 1878 tuve ocasion de conferenciar con el Ministro de Instruccion, de entoncez, sobre la necesidad de una reforma radical, en el plan jeneral de enseñanza, y al mismo tiempo le indiqué la conveniencia de reunir á los Rectores de los 14 Colejios Nacionales para tratar sobre la nueva organizacion de estos Establecimientos, á saber: conocimientos que debe tener el alumno para ser admitido á cursar los estudios preparatorios.—Número de años en que se debe dar la enseñanza.—Ramos y el órden en que deben ser enseñados.—Métodos de enseñanza.—Programas de estudios y vestidos uniformes para todos los Colejios.

Efectivamente en el siguiente mes de Enero se nombró una co-

mision de tres Rectores para estudiar las reformas propuestas, bajo la presidencia del mismo Ministro, pero de las conferencias celebradas solo resultó el establecimiento de una clase de griego y otra de geometría descriptiva y analítica, ramo que fué suprimido anteriormente por pertenecer su estudio mas bien á los cursos superiores que á los preparatorios. Mucho en verdad esperan de V. E. todos los amigos de la educacion en este pais. Felizmente le ha tocado una época en que grandes cosas pueden hacerse en pró de la instruccion del pueblo, y es de creer que el Ministerio á cargo de una persona de su ilustracion y actividad, no dejará pasar tan bella oportunidad para hacer un verdadero bien á la causa de la educacion de la República.

El primer Rector de este Colejio, en su informe del año 69, se espresó como sigue :

«Todavía quedan medidas que adoptar que armonizen y uniformen el trabajo de todos los Colejios, estimulen su actividad, les hagan reaccionar uno sobre otro, escitándoles un espíritu de honrosa competencia.—Soy de opinion que la mejor palanca mediante la cual estas instituciones pueden ser elevadas á su lejítimo grado de utilidad, consistiria en el establecimiento de una nueva Universidad Nacional».

«Entiendo una Universidad comprendiendo en ella y teniendo por base los 14 Colejios Nacionales de la República, tomando por modelo la Universidad de Londres, institucion fundada bajo bases anchas y principios liberales.»

El mismo Rector remitió al Ministro de entonces, Dr. Avellaneda, un calendario de la Universidad de Lóndres, libro que por casualidad vi últimamente en los estantes de la Biblioteca de ese Ministerio, donde ha quedado durante 11 años relegado al olvido.

La Universidad de Lóndres no es un *cuerpo docente* sino un *cuerpo examinante*. No tiene profesores, pero tiene numerosos examinadores para todos los jéneros de conocimientos. Es un tribunal que ofrece á todos sus exámenes, sus grados y sus recompensas.

La Universidad es administrada por un Canciller, Vice-Canciller y 36 agregados, conponiendo el Senado. Además todos los graduados de la Universidad forman una segunda asamblea, la *convocacion*, llamada á reunion por el Senado á lo ménos una vez por año, y estraordinariamente para las cuestiones especiales. Así su forma de gobierno es bi-camarista.

Como me consta que en breve tiempo la Universidad de Buenos Aires, pasará á ser propiedad del Gobierno Nacional, y por consiguiente será puesta bajo la jurisdiccion de V. E., creo que es muy oportuno considerar cuáles deberán ser sus atribuciones en relacion con los Colejios Nacionales. Dejando á un lado toda consideracion con respecto á los estudios superiores, me limitaré á indicar á V. E. como, en mi humilde opinion, podrá ser la Universidad Nacional la verdadera cabeza de nuestros institutos de instruccion secundaria y como, por medio de ella, se podrá armonizar y uniformar el trabajo de todos los Colejios de la Nacion.

Tomando por modelo la de Lóndres, la Universidad Nacional, á lo menos en la parte que se refiere á los estudios preparatorios ó bachillerato, será un cuerpo examimante, tendrá cierto número de examinadores rentados, y los exámenes serian escritos.

Los exámenes serán conducidos por medio de preguntas impresas, cada examinador preparará una serie de preguntas que contienen los puntos principales de los diversos programas. Estas se guardarán en el mas profundo sijilo, asi es que nadie mas que el examinador podrá conocerlas hasta que llegue la época del examen.

En cada Colejio el examen se hará bajo la presidencia y vijilancia continúa de dos delegados nombrados por la Universidad, del Rector, Vice-Rector y una Comision de Catedráticos. A todos los Colejios se remitirá á los Delegados un ejemplar de las preguntas impresas, en una caja sellada, de manera que en todos los Establecimientos de la República, se verifiquen los exámenes el mismo dia, á la misma hora, de las mismas materias y sobre las mismas preguntas. El examinado tendrá que dar contestacion escrita á cada pregunta, en el tiempo que se le concederá, siendo 3 horas.

Al terminar el tiempo fijado, los examinadores tomarán los papeles, se sellarán y se remitirán á los examinadores en Buenos Aires. Despues de revisadas las pruebas, se anunciará públicamente el resultado de los exámenes. Los nombres de los que no posean suficientes conocimientos serán suprimidos, y los que se consideren competentes para pasar, serán publicados en 3 clases, segun su mérito, con los nombres de los Colejios donde estudiaron.

Bajo este sistema de examen, el Gobierno fácilmente veria el estado de la instruccion en cada Colejio, y podria formar una idea esacta de los méritos respectiyos de cada uno, y ademas se estimularia un honroso espiritu de competencia entre todos los Establecimientos.

El discípulo que terminase bien sus estudios preparatorios, obtendría de la Universidad el título de Bachiller, pero antes de conseguirlo habría pasado por tres exámenes—1º matriculación, 2º de subgraduado y 3º examen jeneral.

Ninguno debería ser admitido á seguir estudios superiores sin poseer el título de Bachiller y el Ministerio no debería nombrar á ninguno catedrático que no tuviese el mismo grado.

La Universidad así organizada en sus relaciones con los Colegios, elevaría el nivel intelectual de estos establecimientos. Un cuerpo de inteligentes examinadores dirige la educación, sin enseñar, y siendo el único objeto de la nueva institución examinar y conferir grados, sería, por decirlo así, el centro de todos los establecimientos de instrucción secundaria y superior de la República.

Llamo seriamente la atención de V. E. sobre este importante asunto. Le toca á V. E. la gloria de practicar una grande obra—realizándola, habrá hecho un inmenso servicio que el país entero le agradecerá.

ESCUELA NORMAL

Nuestra Escuela Normal sigue dando buenos resultados; este año terminaron sus estudios cinco alumnos maestros, y á estos, por decreto fecha 23 de Diciembre último se les confirió el título de Maestro Normal.

El siguiente cuadro hará conocer á V. E. los nombres de los graduados de esta Escuela, el año en que se recibieron, y su ocupación actual.

**CUADRO QUE DEMUESTRA EL NÚMERO DE LOS QUE HAN TERMINADO
SUS ESTUDIOS EN LA ESCUELA NORMAL.**

NOMBRES	GRADO OBTENIDO	DESTINO EN LA ESCUELA	DESTINO ACTUAL
D. Leandro Caussat.	Maestro Normal 1876	Becado Nacional	Profesor en el Colegio Nacional
« Nicolas Amoris...	« « «	« Nacional	Director de Esc. pública en la Capital
« Pedro C. Penilla.	« « «	« «	« « « «
« José R. Benitez.	« « «	« Provincial	(Fué Profesor de la Escuela Graduada)
« Dámaso S. Negrete	« « 1877	« «	Sin empleo
« Lorenzo Aquino..	« « «	« «	Director de la Escuela en Mercedes
« Conrado Romero..	« « «	« «	Profesor en el Colegio Nacional
« Eduardo Lotero...	« « «	« «	« « « «
« Melchor Meza....	« « «	« Nacional	Director de Escuela en la Capital
« Alejandro Luga...	« « 1878	« «	Profesor en la Esc. Graduada en Goya
« Marcelino Grabre.	« « «	« Provincial	Director de la Escuela de Caa-Catí
« Fidel Falcon.....	« « «	« «	« « « S'ta Ana
« Pedro Goñalons..	« « 1879	« «	« « « Mburucuyá
« Alfredo Ferreira..	« « «	« «	« « « Esquina
« Regalado Delfino..	« « «	« «	« « « S'to Tomé
« F'cisco Mendiondo	« « «	« Nacional	« « « S. Roque
« Casio Moreira ...	« « 1880	« Provincial	« « « Possadas
« Julian Gomez....	« « «	« «	« « « Saladas
« Eleodoro Toledo..	« « «	« «	« « « S. Luis
« Atanasio Riera...	« « «	« «	« « « Itatí

Por Decreto de Enero 24 del año ppdo. se reformó el plan de estudios de las Escuelas Normales de Maestros de Instrucción Primarias, cuyo plan me fué imposible poner en práctica durante el último curso por las razones que espuse en mi nota á ese Ministerio.

Sin atreverme á poner en duda, en lo mas mínimo, la ilustración y competencia del autor del plan reformado, diré que, á mi juicio, es inadecuado, y que, por bueno que sea en la teoría, su aplicación práctica es imposible

Segun dicho plan, los estudios pedagógicos-teóricos y prácticos

deberán hacerse en 3 años, tiempo completamente insuficiente, dadas la importancia de los ramos por estudios y la edad de los aspirantes al magisterio.

Segun el plan de enseñanza que hasta ahora se ha seguido en esta Escuela, el curso normal dura 4 años, y en lugar de quitarnos un año, como hace la reforma de que hablo, fundándome en mi esperiencia diaria, yo propondria se agregase un año mas.

Sin duda el autor del nuevo plan no habrá tenido presente que en los Colejios Nacionales á que se hallan anexas estas Escuelas, el año escolar se compone de 2 términos y no de tres, y que ademas los alumnos-maestros, con escepcion de las asignaturas peculiares del curso normal, estudian los demas ramos con los alumnos del Colejio. ¿Cómo arreglar entónœs de manera que en un departamento del Establecimiento se den 3 exámenes en el año y en el otro dos?

En mi opinion, Sr. Ministro, y lo mismo he manifestado verbalmente á V. E., nunca conseguiremos formar buenos maestros con semejante plan de enseñanza. Podria tambien, analizando la distribucion de las asignaturas, señalar otros defectos. Solo hablaré de uno, pero si V. E. me ordena, estoy pronto á señalar varios otros. En el segundo año, el alumno-maestro deberá segun el plan nuevo, cursar anatomia, fisiolojia é hijiene, y recién en el tercero estudia Física, Química é Historia Natural. Ahora pregunto yo: no seria conveniente, si no necesario, invertir este orden? Creo que ninguna persona de esperiencia en la materia me podria decir lo contrario.

RESOLUCIONES PENDIENTES

Ultimamente en Buenos Aires he hecho los siguientes pedidos, y V. E. tomando en consideracion su importancia, me prometió verbalmente despacharlos cuanto antes, pero como manifesté que me era imposible quedar en Buenos Aires por mas tiempo, V. E. me ordenó nombrar allí un encargado para remitirme los objetos pedidos, lo que hice efectivamente—

- 1º la cantidad de 500 fts. para refaccion del edificio.
- 2º » » 200 fts. para libros.
- 3º Mobiliario para algunas clases y 4º 200 fts. para la compra de aparatos é ingredientes para los gabinetes científicos.

Segun telégrama que recibí ultimamente del Sr. Subsecretario, Dr. Leon, V. E. aun no habia resuelto nada respecto á mis pedidos, pero confiando en su promesa, espero en breve tiempo un despacho favorable.

Dirección y Profesorado en 1880

NOMBRE Y APELLIDO	Nacionalidad	Años de edad	Estado	Título profesional ó grado universitario que tiene	Profesión ó empleo que tiene además del profesorado	Cargo que desempeña en el Establecimiento	Asignaturas que enseña en el Establecimiento	Sueldo mensual que devenga en el Establecimiento		
								Como Profesor	Como Ex-interior	Total
D. Guillermo Fitz Simon	Inglés	29	Soltero	—	—	V. Rector	Jeog'a. Hist. 1er año Lectura en E. N.	95	—	95
» Tomás Bird.....	»	30	Casado	—	—	Prefecto	Inglés	100	20	120
» José Zubiaga.....	Español	47	»	Ber. en letras	—	Secretario	Latin y Castellano	100	20	120
» Jorje Katzenstein.....	Aleman	38	»	» artes	—	—	Física é H. Natural	180	—	180
» Pádro T. Sanchez.....	Argentino	32	»	Abogado	—	—	Filosofía y Lite'tura	65	—	65
» Santiago Fitz Simon.....	Inglés	31	»	—	—	Rector	Hist. y Pedagogía	120	135	245
» José Amarilla.....	Argentino	32	Soltero	Medico	Medicina	—	Hist. N.º. y d' Ame'ca	60	—	60
» Carlos Luna.....	»	46	Casado	Abogado	J.ª. F.ª. l.	—	E. Polit. é I. Cívica	50	—	50
» Alberto Fainardi.....	Italiano	43	Casado	Médico	Medicina	—	Fisiología é Higiene	50	—	50
» Leandro Causat.....	Argentino	26	Soltero	M.ª. Normal	—	—	Francés	80	—	80
» Salvador Oviedo.....	»	34	Casado	—	—	—	Matemáticas	80	—	80
» Pedro Matosso.....	»	62	Casado	—	M.ª. Top'ª	—	»	65	—	65
» Eduardo Lotero.....	»	21	Soltero	Agrimensor	—	—	5º grado y Caligrafía	80	—	80
» Conrado Romero.....	»	24	Casado	M.ª. Normal	—	—	3er grado	60	—	60
» Jervasio Gomez.....	»	46	Casado	»	—	—	Matemáticas	103	—	103
» Julio Tort y Guitard.....	Español	35	»	—	—	—	4º grado	70	—	70
» Manuel Baro.....	Chileno	30	»	—	—	—	1er »	70	—	70
» Baltasar Ascencio.....	Español	38	»	—	—	—	2º »	60	—	60
» Alfonso Lancelle.....	Aleman	48	»	Ingeniero	—	—	Química	100	—	100
» Faustino Cirio.....	Italiano	60	»	Pintor	—	—	Dibujo Natural	60	—	60

Creendo haber manifestado á V. E. todo lo mas importante, concerniente á la marcha de este Establecimiento confiado á mi cargo, solo me resta saludarle con mi mas distinguida consideracion y respeto.

Dios guarde á V. E.

Santiago S. Fitz Simon

Informe anual del Colejio Nacional del Uruguay.

Colejio Nacional del

Uruguay, Marzo 12 de 1881.

*Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública
Dr. D. Manuel D. Pizarro.*

Tengo el honor de remitir á V. E. el informe que con arreglo á lo dispuesto por el Reglamento y Superior Decreto de 7 de Diciembre de 1870, debe remitirse anualmente y antes del 15 de Marzo al Ministerio de Instruccion Pública.

Con tan poco tiempo que llevo, Exmo Señor, en la práctica del Rectorado y en su ejercicio en el de este establecimiento, se me habran escapado, á no dudarlo, indicaciones que estudiadas sobre el terreno en el presente año escolar, podré con entera conciencia anotarlas en el informe del año próximo.

El desempeño de una comision especial que V. E. se sirvió encomendarme, y el deseo de adjuntar el resultado de los exámenes recibidos en la primera decena de este mes, me han obligado á retardar hasta hoy el envio de este informe,

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi consideracion mas distinguida.

Dios guarde á V. E.

H. Leguizamon.

Colejio Nacional del Uruguay.

Marzo 10 de 1881.

Al Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública de la Nación, Dr. D. Manuel D. Pizarro.

Honrado por el Superior Gobierno con el nombramiento de Rector y Director de Estudios de este establecimiento en 8 de Noviembre del año próximo pasado, tomé posesion de dicho puesto en 10 del mismo, es decir, 15 días antes de empezar los exámenes escritos del 2º término y por consiguiente quince días antes de terminar el año escolar.

Mi informe por esta circunstancia, solo puede abarcar los exámenes finales de curso, los de Marzo corriente y una relacion, que procuraré hacerla á V. E. en los terminos mas ajustados á la verdad, del estado en que se halla el establecimiento en todas sus secciones, acompañando á ella un prolijo inventario del mobiliario, útiles, enseres, etc.

V. E. me ha de permitir igualmente que me tome la libertad de hacerle algunas indicaciones respecto del actual plan de estudios y programas respectivos, los que á mi juicio reclaman una reforma.

EXAMENES

Tanto los escritos como los orales se han practicado con las formalidades exigidas por el reglamento que rije la materia. El resultado en ellos alcanzado por los alumnos es indudablemente satisfactorio, si se tiene en cuenta el tiempo perdido, especialmente por los de 3º, 4º, 5º y 6º año con motivo de la movilizacion de la Guardia Nacional, que tuvo lugar á mediados del año y que obligó á muchos jóvenes á abandonar sus libros para tomar las armas, en sosten de las instituciones seriamente amenazadas por el movimiento subversivo que tenia lugar en las Provincias vecinas de Buenos Aires y Corrientes.

Estos exámenes se han recibido con la seriedad debida por el cuerpo de profesores en su mayor parte. Únicamente fué necesario pedir el concurso de los Srs. Dr. D. Alberto Ugarteche, para

las asignaturas de Higiene, Física, Química é Historia Natural, y Coronel D. Juan Cetz para la de Matemáticas superiores.

El cuadro siguiente manifiesta la clasificacion jeneral obtenida por los alumnos por los seis años de preparatorios en el año 1880, y la que han merecido los que, deficientes en algunas asignaturas en sus exámenes de Diciembre, ó con próroga acordada, han rendido examen en los 10 primeros días del corriente mes.

ESCUELA DE DERECHO

El superior decreto de 30 de Noviembre ppdo, suprimiendo las aulas de Derecho en los Colejios Nacionales de la República en el año 1881, fué recibido en este establecimiento en momentos que se daba comienzo á los exámenes del curso de 1880, cuyas asignaturas asi como el nombre de los catedráticos que las dictaran, van á continuacion.

Derecho Comercial Dr. D. Martin Ruiz Moreno.

Id Civil, Dr. D. J. Mantero.

Id Canónico, Dr. D. Manuel Beretervide.

Id Economía Política, Dr. D. Benjamin Basualdo.

Procedimientos, Dr. D. Torcuato Gilbert.

La Comision Examinadora la compusieron los mismos señores catedráticos, siendo instalada por el insfrascrito. Con el objeto de dar mayor solemnidad al acto, la Direccion pasó invitacion para que concurrieran á presenciar estos exámenes, al Sr. Gobernador de la Provincia, y sus dos Ministros, á los Sres. del Superior Tribunal de Justicia, Fiscal del Estado, Fiscal de Cámara y Juez de Alzada.—Algunos de estos funcionarios concurrieron en determinados dias. Concurrió igualmente el Sr. Jefe de la Inspeccion Jeneral de Educacion que en esos momentos se encontraba en esta ciudad y que en su caracter de funcionario público, se presentó en el establecimiento.

El alumno de 4^o año D. Isidoro Garay, habia presentado una solicitud pidiendo próroga de su examen hasta Marzo de 1881, por razones de familia que le obligaban á ausentarse de esta ciudad. Esta próroga habia sido concedida, antes de recibirse el Superior Decreto de 30 de Noviembre á que antes he hecho referencia, asi es que esta Direccion ha creído deber recibir dichos exámenes, apesar de aquel Decreto, siempre que el solicitante se presentase para el término acordado.

El alumno D. Victoriano E. Montes, que en todos sus exámenes tiene anotada la cláusula de *condicional*, debía rendir en todo el mes de Marzo corriente exámen de varias asignaturas de preparatorios que le faltan; sin que esta condicion fuese llenada, su exámen de Derecho no tendría valor alguno.

Debo dar á V. E. una breve esplicacion de esta anomalia. Cuando en 10 de Noviembre próximo pasado, me hice cargo de la Direccion de este establecimiento, me encontré con una resolucion del Señor Lorentz, Vice-Rector en ejercicio de la Direccion, durante la ausencia de mi antecesor Señor Quiroga, autorizando al Señor Montes para ingresar á la Escuela de Derecho y rendir exámen de las asignaturas de 1er año antes de completar sus estudios preparatorios. Esta resolucion era contraria á precedentes sentados en el Superior Decreto de ese Ministerio de fecha 27 de Setiembre de 1880; pero el Señor Montes en virtud de la concesion que se le habia hecho, se habia preparado ya para rendir exámen de las materias de 1er año de Derecho, de suerte que el obligarle á rendir previamente su exámen de las materias que le faltaban de preparatorios, habria importado: 1º desconocer una resolucion anterior, y 2º perjudicar al Señor Montes. En vista de estos antecedentes, espedí la resolucion que transcribo:

«Uruguay, Noviembre 29 de 1880.»

» En vista de lo informado y de la resolucion precedente, concédese al solicitante rendir exámen de 1er año de Derecho en el próximo Diciembre, y de las asignaturas de preparatorios que le faltan en Marzo del año próximo; debiendo tenerse presente esta última condicion, la cual á no ser llenada en la época señalada, dejará sin efecto alguno el exámen de Derecho concedido.»

« Dada la especialidad del caso, esta resolucion no sentará precedente que pudiera ser invocado en lo sucesivo.»

« Avisese al interesado, remítase copia de esta resolucion al Tribunal de Exámenes de Derecho, y archívese previa reposicion del sello.»

«Firmado — Honorio Leguizamon»

El Señor Montes ha estado enfermo durante toda la época de vacaciones, razon por la cual, acompañando un certificado médico como prueba de su imposibilidad, ha solicitado próroga de un mes mas, la que he creído deber acordarle, por 30 dias improrogables. Cum-

pliendo este término, comunicaré á V. E. el resultado de su exámen.

A propósito de la Escuela de Derecho y de un error que puede perjudicar á uno de sus mas distinguidos alumnos, creo oportuno rectificar en este informe el que se ha padecido al publicar las memorias correspondientes al Ministerio de Instruccion Pública por los años de 1877 y 1878, respecto de las clasificaciones del ex-alumno Dn. Manuel Cigorraga, quien figura como aplazado en los exámenes de 1877 y 1878.

El Sr. Cigorraga, apercibido de la errónea clasificacion con que se le hace figurar en esos años, ha reclamado á esta Direccion y pedido que en vista de los antecedentes del archivo, se testen esas clasificaciones, haciendo constar la verdad.

En efecto, de los documentos archivados consta que dicho Sr. no dió exámen en aquellos años por estar enfermo, y en virtud de prórogas sucesivas que, á solicitud suya, le fueron acordadas hasta 1879, época en que recién dió su exámen de 1er año de Derecho. Verdad es que las distintas acepciones de la palabra *aplazar* significa *diferir, dejar para despues, etc.*, pero tambien lo es que en el lenguaje escolar significan *permitir á un alumno, que no ha rendido una prueba suficiente, vuelva á rendirla en otro plazo*; y el Sr. Cigorraga no se ha encontrado en estas condiciones, y si otros alumnos que en los mismos exámenes figuran con la misma clasificacion de *aplazados*.

En virtud de estas consideraciones, he creido un deber de justicia, despues de bien averiguados los hechos, acceder á lo solicitado por el ex-alumno de la Escuela de Derecho D. Manuel Cigorraga, mandando se testen aquellas clasificaciones, con la nota correspondiente, y haciendo la respectiva rectificacion en este informe.

ESTADO DEL ESTABLECIMIENTO.

El acta é inventario que acompañan á este informe instruirán á V. E. del estado en que se encontraba el establecimiento en el momento en que me hice cargo de él. Apremiado por la necesidad de adjuntar á este informe ese inventario, no he podido esperar por mas tiempo al ex-Vice Rector Dr. Lorentz, cuya ausencia dura hasta hoy, para que me hiciera la correspondiente entrega documentada del Establecimiento, y he tenido que nombrar la comision de que instruye la siguiente resolucion, de que en oportunidad pedí aprobacion á V. E.

Colejio Nacional del Uruguay, Febrero 26 de 1881 .

CONSIDERANDO :

1º Que en fecha 10 de Noviembre del año próximo pasado se dió cuenta á S. E. el Sr. Ministro de Instruccion Pública, de que el Vice Rector Dr. D. Pablo Lorentz, se habia ausentado del establecimiento, sin hacer entrega de él bajo inventario y se reclamó su regreso al efecto, ó autorizacion al Prefecto de Estudios para que le reemplazase .

2º Que dicho señor Lorentz regresó para la época de los exámenes volviéndose á ausentar inmediatamente que estos terminaron, y que esta nueva ausencia dura hasta la fecha.

3º Que no es posible esperar por mas tiempo á dicho empleado, por ser necesario remitir el informe anual al Ministerio antes del 15 de Marzo próximo é incluir en él el inventario del mobiliario y objetos de enseñanza del Establecimiento.

4º Que en 27 de Noviembre próximo pasado el Sr. Jefe de la Inspeccion Jeneral de Educacion, autorizó al Prefecto de Estudios para que acompañado del Decano de los Profesores hiciera la entrega detallada de los útiles, pertenencias y demás enseres del Establecimiento bajo formal inventario, debiendo dar de todo cuenta al Ministerio de Instruccion Pública, adjuntando el duplicado del inventario firmado por ambos ; —

El Rector y Director de Estudios, en vista de esa autorizacion y de la que le confiere el Reglamento en el Capitulo 2º art. 3º .

RESUELVE:

1º Que el Prefecto de Estudios D. Isauro Herrera, acompañado del Decano de los Profesores Dr. D. Agustin M. de Alió y de los Profesores D. Andrés Parodié, D. Jerónimo Picard y D. Manuel Guy, procedan á levantar por duplicado un prolijo y detallado inventario del mobiliario, útiles y demas enseres del Establecimiento.

2º Que se dirija nota al Ministerio de Instruccion Pública, adjuntando copia de esta resolucion, y solicitando su aprobacion correspondiente.

« 3º Que en oportunidad se eleve al Ministerio un ejemplar de « dicho inventario, con las firmas orijinales, y se archive un segundo acompañado de la correspondiente acta de entrega, con firmas « igualmente orijinales.

« 4^o Notifíquese á los nombrados y dèse al Registro correspondiente».

«H. Leguizamón.»

MOBILIARIO NECESARIO.

Como se desprende de la lectura de los documentos que anteceden, la mayor parte del mobiliario actual está bastante deteriorado ó inutilizado, y es de urgencia refaccionar el que aun es susceptible de compostura y reemplazar por nuevo el que está completamente inutilizado. Lo que es de mas urgencia á este respecto, es dotar del necesario para el aula de 6^o año que no tiene ninguno, pues cuando se dotó del suyo, á las otras aulas, el plan de estudios no comprendia sinó 5 años. El 6^o fué creado posteriormente.

En breve elevaré á V. E. el presupuesto correspondiente para llenar esta necesidad.

GABINETE DE FÍSICA.

Durante el año pasado el Gabinete de Física no ha hecho nuevas adquisiciones, si bien ha mejorado el estado de muchos aparatos que no funcionaban por falta de limpieza ó pequeñas descomposturas. Pero aun con ello la enseñanza experimental no puede hacerse debidamente por falta de aparatos de suma importancia.

En Enero 3 de 1880 el Ministerio comunicó al Rector entonces Señor Quiroga, que por resolucion de esta fecha se le habia autorizado para invertir hasta la suma de 700 ₧ en instrumentos de Física y Química, segun presupuestos rémitidos al efecto.

Posteriormente se averiguó que la suma votada no alcanzaba porque el presupuesto habia sido hecho por 500 ₧ en oro, tomando los precios de los Catálogos de Hachette y Salleron de Paris, sin contar gastos de conduccion, embalaje, reduccion de moneda, intereses etc., todo lo que hacia subir á mas de 1000 ₧ el precio de la lista de instrumentos pedidos, una vez puestos en Buenos Aires.

Consta en el archivo de este Establecimiento que se hizo posterior reclamo por el déficit al Ministerio, pero ignoro si el Superior Gobierno asignó nueva suma para el objeto; habiendo solo dispuesto por valor de 200 ₧ oro, mas ó menos, importe de la lista correspondiente al Laboratorio de Química, cuyo pago creo se hizo por Tesoreria Nacional, razon por la cual no puedo fijar la suma con esactitud.

Por otra parte, los 50 ₧ asignados mensualmente por el presupuesto jeneral para fomento del Gabinete de Física y Laboratorio de Quimica, se han ido depositando durante todo el año pasado en la Administracion de Rentas Nacionales de esta ciudad.

De suerte que, el Colejio tiene solo de los fondos que le son propios 600 ₧, mas 500 ₧, mas ó menos, de la suma acordada por la resolucion superior de 3 de Enero de 1880.

Ahora bien, estas dos sumas reunidas bastarian ya para cubrir el precio y gastos de transporte de los instrumentos antes mencionados para el Gabinete de Física, instrumentos cuya necesidad se hace hoy tanto mas sentida, cuanto que el Departamento de Higiene Nacional ha pedido se le remitan mensualmente las observaciones meteorolójicas de este establecimiento, observaciones que no se pueden hacer por falta de instrumentos adecuados.

Mas, cumple á mi deber recordar á V. E. que, segun la ley de contabilidad, el ejercicio de 1880 debe cerrarse en 31 del corriente, y que por consiguiente pasada esa fecha, no podria disponerse de aquellas cantidades, si una resolucion de V. E. no las reservase al objeto á que fueron destinadas. Ruego en consecuencia á V. E. se sirva dictar esa resolucion á objeto de que esos créditos no queden comprendidos en lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Contabilidad.

LABORATORIO DE QUÍMICA.

En el año pasado se hicieron adquisiciones para el Laboratorio, de útiles y algunos instrumentos comprados en Europa por intermedio de la casa Jacobsen y Compañía de Buenos Aires, por valor de 200 y tantos pesos fuertes, incluso gastos de fletes, embalaje, etc. hasta ponerlos en esta ciudad.

Con esos útiles y los que pudieran adquirirse con la suma consignada para el objeto en el presupuesto, la enseñanza esperamental podrá hacerse satisfactoriamente en el presente año escolar.

En el inventario figuran los muebles y aparatos con que actualmente está dotada esta seccion del establecimiento.

BIBLIOTECA

Durante el año pasado y lo que llevamos del corriente, la Biblioteca no ha hecho mas adquisiciones que la de 36 obras que por orden de V. E. se reclamaron de un profesor del Colejio en No-

viembre próximo pasado; y que como lo comuniqué á V. E. en 23 del mismo, quedaban ya catalogadas y en los estantes.

Este año se han recibido el primer tomo del Diccionario Filológico comparado de la lengua castellana, por M. Calandrelli y 2 tomos del Registro Oficial de la Nacion, desde 1810 hasta 1852.

Se nota en esta Biblioteca la falta de documentos y publicaciones oficiales de la Nacion, y como es natural, dado el carácter oficial que ella tiene, esta clase de libros son los mas buscados por el público. En oportunidad pasaré á V. E. una relacion de los documentos que faltan á fin de que se ordene su envío.

Durante el año pasado no se ha abierto al público, como está mandado, ni se ha llevado un registro del número de lectores ni de las obras consultadas, datos ambos de tanta importancia para la estadística. Segun lo tengo dispuesto ya, este año se harán ambas cosas, y tendré el placer de acompañar á mi informe del año próximo una prolija relacion del movimiento de esta reparticion.

El inventario correspondiente á esta seccion solo indica el número de obras y de volúmenes de cada division. Antes del 30 del corriente remitiré á V. E. un catálogo detallado que por su estension no es posible remitirse en el momento, ni creo se podria publicar con este informe.

AULA DE DIBUJO NATURAL

En pocas secciones del establecimiento se nota mayor abandono y mayores destrucciones que en esta.

Por el inventario correspondiente, V. E. podrá notar que casi todos los útiles están deteriorados, incompletos ó totalmente aniquilados.

Hace solo 4 años, segun consta de documentos archivados, el Superior Gobierno hizo el envío de colecciones completas y suficientes para fundar una verdadera academia.

Actualmente nada aparece completo, debiendo notarse que hay colecciones que han desaparecido en su totalidad

Todos esos útiles fueron entregados bajo recibo al profesor del ramo, quien en este año ha sido reemplazado, y quien no sé por qué causa llevaba á su casa particular objetos pertenecientes al Colejio.

He de hacer efectiva la responsabilidad que pesa sobre este señor, por los útiles que recibió, siempre que no dé esplicaciones que satisfagan ó que puedan declinar su responsabilidad.

Colejio Nacional del Uruguay, Febrero 26 de 1881 .

CONSIDERANDO :

1º Que en fecha 10 de Noviembre del año próximo pasado se dió cuenta á S. E. el Sr. Ministro de Instrucción Pública, de que el Vice Rector Dr. D. Pablo Lorentz, se habia ausentado del establecimiento, sin hacer entrega de él bajo inventario y se reclamó su regreso al efecto, ó autorizacion al Prefecto de Estudios para que le reemplazase .

2º Que dicho señor Lorentz regresó para la época de los exámenes volviéndose á ausentar inmediatamente que estos terminaron, y que esta nueva ausencia dura hasta la fecha.

3º Que no es posible esperar por mas tiempo á dicho empleado, por ser necesario remitir el informe anual al Ministerio antes del 15 de Marzo próximo é incluir en él el inventario del mobiliario y objetos de enseñanza del Establecimiento.

4º Que en 27 de Noviembre próximo pasado el Sr. Jefe de la Inspeccion Jeneral de Educacion, autorizó al Prefecto de Estudios para que acompañado del Decano de los Profesores hiciera la entrega detallada de los útiles, pertenencias y demás enseres del Establecimiento bajo formal inventario, debiendo dar de todo cuenta al Ministerio de Instrucción Pública, adjuntando el duplicado del inventario firmado por ambos ; —

El Rector y Director de Estudios, en vista de esa autorizacion y de la que le confiere el Reglamento en el Capitulo 2º art. 3º .

RESUELVE:

1º Que el Prefecto de Estudios D. Isauro Herrera, acompañado del Decano de los Profesores Dr. D. Agustin M. de Alió y de los Profesores D. Andrés Parodié, D. Jerónimo Picard y D. Manuel Guy, procedan á levantar por duplicado un prolijo y detallado inventario del mobiliario, útiles y demas enseres del Establecimiento.

2º Que se dirija nota al Ministerio de Instrucción Pública, adjuntando copia de esta resolucion, y solicitando su aprobacion correspondiente.

« 3º Que en oportunidad se eleve al Ministerio un ejemplar de « dicho inventario, con las firmas orijinales, y se archive un segundo acompañado de la correspondiente acta de entrega, con firmas « igualmente orijinales.

« 4^o Notifíquese á los nombrados y dèse al Registro correspondiente».

«H. Leguizamon.»

MOBILIARIO NECESARIO.

Como se desprende de la lectura de los documentos que anteceden, la mayor parte del mobiliario actual está bastante deteriorado ó inutilizado, y es de urgencia refaccionar el que aun es susceptible de compostura y reemplazar por nuevo el que está completamente inutilizado. Lo que es de mas urgencia á este respecto, es dotar del necesario para el aula de 6^o año que no tiene ninguno, pues cuando se dotó del suyo, á las otras aulas, el plan de estudios no comprendia sinó 5 años. El 6^o fué creado posteriormente.

En breve elevaré á V. E. el presupuesto correspondiente para llenar esta necesidad.

GABINETE DE FÍSICA.

Durante el año pasado el Gabinete de Física no ha hecho nuevas adquisiciones, si bien ha mejorado el estado de muchos aparatos que no funcionaban por falta de limpieza ó pequeñas descomposturas. Pero aun con ello la enseñanza experimental no puede hacerse debidamente por falta de aparatos de suma importancia.

En Enero 3 de 1880 el Ministerio comunicó al Rector entonces Señor Quiroga, que por resolucion de esta fecha se le habia autorizado para invertir hasta la suma de 700 ₧ en instrumentos de Física y Química, segun presupuestos rémitidos al efecto.

Posteriormente se averiguó que la suma votada no alcanzaba porque el presupuesto habia sido hecho por 500 ₧ en oro, tomando los precios de los Catálogos de Hachette y Salleron de Paris, sin contar gastos de conduccion, embalaje, reduccion de moneda, intereses etc., todo lo que hacia subir á mas de 1000 ₧ el precio de la lista de instrumentos pedidos, una vez puestos en Buenos Aires.

Consta en el archivo de este Establecimiento que se hizo posterior reclamo por el déficit al Ministerio, pero ignoro si el Superior Gobierno asignó nueva suma para el objeto; habiendo solo dispuesto por valor de 200 ₧ oro, mas ó menos, importe de la lista correspondiente al Laboratorio de Química, cuyo pago creo se hizo por Tesoreria Nacional, razon por la cual no puedo fijar la suma con esactitud.

Por otra parte, los 50 \$ asignados mensualmente por el presupuesto jeneral para fomento del Gabinete de Física y Laboratorio de Química, se han ido depositando durante todo el año pasado en la Administración de Rentas Nacionales de esta ciudad.

De suerte que, el Colejio tiene solo de los fondos que le son propios 600 \$, mas 500 \$, mas ó menos, de la suma acordada por la resolución superior de 3 de Enero de 1880.

Ahora bien, estas dos sumas reunidas bastarian ya para cubrir el precio y gastos de transporte de los instrumentos antes mencionados para el Gabinete de Física, instrumentos cuya necesidad se hace hoy tanto mas sentida, cuanto que el Departamento de Higiene Nacional ha pedido se le remitan mensualmente las observaciones meteorológicas de este establecimiento, observaciones que no se pueden hacer por falta de instrumentos adecuados.

Mas, cumple á mi deber recordar á V. E. que, segun la ley de contabilidad, el ejercicio de 1880 debe cerrarse en 31 del corriente, y que por consiguiente pasada esa fecha, no podria disponerse de aquellas cantidades, si una resolución de V. E. no las reservase al objeto á que fueron destinadas. Ruego en consecuencia á V. E. se sirva dictar esa resolución á objeto de que esos créditos no queden comprendidos en lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Contabilidad.

LABORATORIO DE QUÍMICA.

En el año pasado se hicieron adquisiciones para el Laboratorio, de útiles y algunos instrumentos comprados en Europa por intermedio de la casa Jacobsen y Compañía de Buenos Aires, por valor de 200 y tantos pesos fuertes, incluso gastos de fletes, embalaje, etc. hasta ponerlos en esta ciudad.

Con esos útiles y los que pudieran adquirirse con la suma consignada para el objeto en el presupuesto, la enseñanza esperamental podrá hacerse satisfactoriamente en el presente año escolar.

En el inventario figuran los muebles y aparatos con que actualmente está dotada esta seccion del establecimiento.

BIBLIOTECA

Durante el año pasado y lo que llevamos del corriente, la Biblioteca no ha hecho mas adquisiciones que la de 36 obras que por orden de V. E. se reclamaron de un profesor del Colejio en No-

viembre próximo pasado; y que como lo comuniqué á V. E. en 23 del mismo, quedaban ya catalogadas y en los estantes.

Este año se han recibido el primer tomo del Diccionario Filológico comparado de la lengua castellana, por M. Calandrelli y 2 tomos del Registro Oficial de la Nación, desde 1810 hasta 1852.

Se nota en esta Biblioteca la falta de documentos y publicaciones oficiales de la Nación, y como es natural, dado el carácter oficial que ella tiene, esta clase de libros son los mas buscados por el público. En oportunidad pasaré á V. E. una relacion de los documentos que faltan á fin de que se ordene su envío.

Durante el año pasado no se ha abierto al público, como está mandado, ni se ha llevado un registro del número de lectores ni de las obras consultadas, datos ambos de tanta importancia para la estadística. Según lo tengo dispuesto ya, este año se harán ambas cosas, y tendré el placer de acompañar á mi informe del año próximo una prolija relacion del movimiento de esta reparticion.

El inventario correspondiente á esta seccion solo indica el número de obras y de volúmenes de cada division. Antes del 30 del corriente remitiré á V. E. un catálogo detallado que por su estension no es posible remitirse en el momento, ni creo se podría publicar con este informe.

AULA DE DIBUJO NATURAL

En pocas secciones del establecimiento se nota mayor abandono y mayores destrucciones que en esta.

Por el inventario correspondiente, V. E. podrá notar que casi todos los útiles están deteriorados, incompletos ó totalmente aniquilados.

Hace solo 4 años, según consta de documentos archivados, el Superior Gobierno hizo el envío de colecciones completas y suficientes para fundar una verdadera academia.

Actualmente nada aparece completo, debiendo notarse que hay colecciones que han desaparecido en su totalidad

Todos esos útiles fueron entregados bajo recibo al profesor del ramo, quien en este año ha sido reemplazado, y quien no sé por qué causa llevaba á su casa particular objetos pertenecientes al Colejio.

He de hacer efectiva la responsabilidad que pesa sobre este señor, por los útiles que recibió, siempre que no dé esplicaciones que satisfagan ó que puedan declinar su responsabilidad.

MUSEO DE HISTORIA NATURAL

Estrañará V. E. que no figure en el inventario jeneral del Establecimiento, el correspondiente al Museo de Historia Natural. La razon de esta falta consiste en que el profesor del ramo y encargado responsable del Museo, no se ha presentado aun en el establecimiento, ni ha dejado persona que lo represente.

Inmediatamente que comparezca exigiré llene esta formalidad y lo comunicaré á V. E.

Sé que en el año pasado el museo ha adquirido algunas aves embalsamadas por el Sr. W. Barrows y pertenecientes á la Ornitología de esta Provincia.

Sé igualmente que se habian hecho tambien algunos pedidos á Europa de objetos que llegaron hace un mes á Buenos Aires, pero ignoro en qué consisten estos objetos, porque no se han recibido aún en este Colejio.

Daré de ello igual noticia á V. E. en oportunidad.

REFACCIONES.

Con la suma votada para el objeto en 18 de Febrero ppdo. se está actualmente refaccionando y aseando el interior del edificio y especialmente las aulas. Trato igualmente de habilitar un salon para actos públicos, el mismo que, con divisiones de madera que podrán ser quitadas en cualquier momento, servirá para oficinas de la Direccion y Secretaria, actualmente reducidas á una pieza en estado de completo desaseo.

PLAN DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS.

El actual plan de Estudios de los Colejios Nacionales ha merecido, y creo que con toda justicia, entusiasmas clojios por parte de nuestros primeros educacionistas y hasta por personas de fuera, de cuya competencia no es permitido dudar, como Mr. Charles Hippeau, el sabio historiador de la instruccion pública en el mundo; pero estos han juzgado á no dudarlo solo del conjunto.

Indudablemente nuestro plan de estudios preparatorios tiene el indiscutible mérito de ser enciclopédico, de no inclinarse mas á un plan literario que á uno científico y vice-versa. Con él nuestros hombres públicos no han querido hacer la preparacion á determinadas carreras ó profesiones, sinó dar á nuestros jóvenes una serie de conocimientos útiles para cualquiera ocupacion á que puedan dedicar-

se posteriormente; en una palabra, se ha querido que de los Colegios Nacionales salgan ciudadanos con una instruccion sinó profunda por lo menos muy vasta, de suerte que los conocimientos adquiridos puedan servirles inmediatamente y tener aplicacion práctica y provechosa.

Pero la misma estension de ese plan supone una reglamentacion especial por la division del tiempo consagrado à cada materia y la mayor ó menor estension que à esta deba darse, y es precisamente en este punto, comprendido en los actuales programas, que creo seria ventajosa y necesaria una reforma.

Por ejemplo, al estudio de las lenguas vivas y especialmente al de la nacional, se destinan los cuatro primeros años, dejando los restantes para el estudio de las lenguas muertas. Creo que unas y otras han sido perfectamente colocadas, pero en el Castellano se exige en 1er. año el estudio completo de la Gramática, dejando los años restantes solo para ejercicios de composicion; indudablemente seria menos pesado para el alumno y por consiguiente mas provechoso estudiar en el primer año solo la Analogia, Ortografia y Análisis analógico, dejando para el 2º año, la Sintaxis, Prosodia y Análisis lógico en el 1er. término y el mismo Análisis lógico y razonado con ejercicios al respecto en el 2º término.

El estudio de la Historia se empieza por la Sagrada y Antigua en el 1er. año, con solo tres lecciones semanales y se sigue con el de la de América y especialmente de la República en 2º.

La Historia Sagrada y Antigua no pueden ser ni medianamente estudiadas en esta forma. Es humanamente imposible hacer estudiar las 80 bolillas que exige el programa en las 80 clases mas ó menos que se puedan dar en el año escolar, pues hay bolillas para las que son necesarias dos y tres clases.

Por otra parte, no es posible que un niño que recién empieza, en el 1er. año á estudiar ejercitando su memoria, pueda retener un millar de nombres Hebreos y Ejipticos con la biografia á cada uno de ellos correspondiente.

Seria indiscutiblemente mas accesible á esas tiernas inteligencias, el estudio, y aun á grandes rasgos, de la Historia patria, la que, aparte de la facilidad que le dan los héroes familiares, tiene en su ayuda el conocimiento jeográfico del teatro de los acontecimientos. Por último, hay hasta razones de moral para suprimir en el 1er. año la Historia Sagrada, al menos con el testo que actualmente se sigue, Duruy.

El estudio del Latin es igualmente impracticable tal cual lo exige el programa. El tiempo de clases no basta ni para la lectura de la materia. Se ha hecho un cúmulo tal de autores, que el alumno está obligado á adquirir casi una librería para conocer solo 30 ó 40 renglones de cada libro, y por consiguiente para concluir por no conocer ninguno. Es fácil comprender que siguiendo este método, el alumno no llegará á conocer el estilo siquiera de cualquiera de los clásicos, con solo ver y traducir unos cuantos de sus versos.

La eleccion misma de los autores consignados en los programas, no ha sido la mas á propósito, ó por lo menos no es ajustada á la graduacion necesaria en toda enseñanza. — En el primer año figura Cornelio Nepote, autor sumamente difícil por su estilo variado y la elevacion de pensamiento. A poco andar llega Tácito, latinista que trata de materias muy difíciles y que siempre va saltando, permítaseme la espresion, de infinitivo á infinitivo, aparte de pertenecer á una escuela poco purista, como son los latinos de fines del primer siglo de nuestra era, época en que el sublime idioma empieza á decaer.

La reconocida ilustracion de V. E. me ha de permitir limitarme á estas restringidas observaciones, para penetrarse de la necesidad de una reforma en los actuales programas. Esta podria llevarse á cabo al final del presente curso, época en la que V. E. convocaria un Congreso de Rectores, quienes, bajo la intelijente direccion de V. E., podrian hacer mucho en el sentido de mejorar los métodos de enseñanza y dar un nuevo impulso á la Instruccion Pública, de que parece tan justamente preocupado el ilustrado Gobierno de que V. E. forma parte.

H. Leguizamon.

Informe anual del Colejio Nacional de Salta.

Colejio Nacional de

Salta, Diciembre 21 de 1880.

Al Exmo. Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Exmo Señor:

Cumpro con el deber de elevar al conocimiento de V. E. el informe

anual sobre la marcha de este Colejio en el año que termina, y por el resultado de los exámenes rendidos por estos alumnos, verá V. E. que no son superfluos los gastos que hace en su conservacion y fomento.

Para facilitar el exámen oral dividi el Cuerpo Docente en tres Comisiones: de Ciencias, de Letras é Idiomas, lo que se sirvió V. E. aprobar por su nota de Noviembre 5 ppdo.

El Plan de Estudios mandado poner en vijencia con fecha 15 de Enero de 1876, se ha seguido estrictamente; los seis cuadros adjuntos demuestran las clasificaciones obtenidas por cada uno de los alumnos de los distintos años de estudios preparatorios.

CUERPO DOCENTE

Los profesores que componen este han dado una prueba mas de su competencia, y me permito recomendarlos á la consideracion de V. E., tanto por su saber que es el resultado de los muchos años que llevan de majisterio, la mayor parte de ellos, quanto por la contraccion con que han desempeñado sus respectivas cátedras. Me permito acompañar una planilla que demuestra el número de horas de clases que semanalmente desempeña cada uno, la materia que dicta y el sueldo mensual que goza, la que servirá á V. E. para que se digne hacer las modificaciones que crea convenientes para el año entrante.

GABINETES.

En mi anterior nota, fecha 14 del corriente, manifesté á V. E. la necesidad sentida que habia en este Colejio de completar el Gabinete de Historia Natural con un gasto de seiscientos fuertes imputables á los fondos sobrantes de este Colejio, y para lo que pedí á V. E. la correspondiente autorizacion.

Careciendo de algunos útiles el Gabinete de Fisica, como el Laboratorio de Quimica, y las clases de Matemáticas, reuni la Comision Interventora en los gastos de este Colejio, y habiendo obtenido su consentimiento, autoricé al profesor de Fisica D. Benjamin A. Dávalos para que comprase en esa algunas pilas eléctricas y aparatos que fuesen necesarios, y para el Laboratorio de Quimica que carece de algunos aparatos de reactivos, vá encargado mi Vice Rector para proporcionar de alli principalmente algunos reactivos que se han agotado en los esperimentos que ha hecho el Sr. D. Otto

Klix en el tiempo que ha desempeñado esta clase en reemplazo de D. Juan Maria Tedin, siendo muy sensible su separacion, habiendo sido nombrado el Dr. D. Hilario Tedin por ese Ministerio á principios de Octubre, pues la competencia de Sr. Klix es indisputable para los varios experimentos que reclama el estudio práctico de este ramo.

Me permito llamar la atencion de V. E. sobre las ciencias exactas, conocedor como V. E. de las grandes ventajas que resultan del estudio práctico de ellas, ya porque contribuyen poderosamente al ensanche de nuestra razon, ya tambien porque ellas nos enseñan á aprovecharnos de las ventajas que nos dán en la vida práctica

Si no fueran suficientes los fondos que lleva el espresado Vice Rector, ruego á V. E. se sirva proporcionarle los que fueren necesarios al mismo para los mas urgentes.

CLASES NOCTURNAS

La asistencia media de artesanos á estas ha sido de setenta alumnos, en el año que espira, bajo la direccion de tres profesores, que en mi concepto son suficientes para dirigir las clases de lectura, escritura, aritmética, jeografía y castellano, y los que darán al pueblo la educacion que reclama para ponerlo en condicion de cumplir sus obligaciones como ciudadano.

BIBLIOTECA DE TESTOS.

Esta está casi agotada, pues para los cursos del año entrante se necesitan algunos ejemplares de Física por Ganot, Historia Natural por Delafosse, de Revista de la Historia por Prevost Paradol y de Historia Arjentina, y para ello me permitirá V. E. emplear el producto de los libros vendidos.

MOBILIARIO.

Este llena las necesidades de estas aulas y galerias, no con lujo, sino con decencia, pues debido á los sobrantes de las cuentas mensuales de este Colejio, he podido costear los muebles que se precisaban, como tribunas, escaños, mesas ó pizarras, de modo que no se orijina mas gasto sino el que se requiere para su conservacion.

EDIFICIO.

El que ocupa este Colejio se ha ido trabajando por partes desde el año 1869, no bajo un nuevo plano sino reformando desde los cimientos el antiguo Convento de la Merced, y hoy ofrece las comodidades para las seis clases de estudios preparatorios y además la clase de Física ocupa un espacioso salon y tres la de Química, faltando solo para completar lo que se trabaje de alto en el primer patio, los dos costados el del Sud y el del Norte, por estar ya contruidos los del Naciente y Poniente. Con este objeto diriji á ese Ministerio una nota con fecha 30 de Diciembre del año ppdo., pidiendo que se me autorice para sacar á licitacion esta parte de obra, la que no podia costar mas de ocho mil fuertes, y sin duda por las premiosas atenciones de ese Ministerio no he obtenido contestacion alguna, y á V. E. toca atender á ella sobre la que me reservo pasarle una nota esplicandole la necesidad que se siente no solo para perfeccionar este edificio, sino tambien como medida económica para ese Gobierno; pues asi se podria traer á los altos del Sud el Juzgado Federal, dar mayor comodidad á la clase de Historia Natural en los del Norte y al cuarto patio traer tambien la Aduana Nacional; de modo que en este Colejio estarian reunidas todas las Oficinas Nacionales, pues que están en ella las del Telégrafo y Correos.

No concluiré este informe sin hacer notar á V. E. que el Vice-Rector de este Colejio se halla recargado con los deberes de Prefecto y Secretario y es por esto que me permito suplicar á V. E. se digne ordenar que el Celador que por disposicion de ese Ministerio es pagado con los fondos de este Colejio, sea quien le sirva de auxiliar, haciendo asi mismo pesado el desempeño de su cargo.

Me es honroso saludar á V. E. con la espresion de mi particular aprecio y distincion.

Dios guarde al Exmo. Señor Ministro.

Juan Francisco Castro.

Informe anual del Colejio Nacional de San Luis.

Colejio Nacional de

San Luis, Diciembre 15 de 1881.

*Al Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D.
Manuel D. Pizarro.*

Cumpliendo con un precepto del Reglamento de los Colejios Nacionales, me es honroso elevar á V. E. el informe sobre la marcha del Establecimiento á mi cargo durante el año escolar de 1880, que ha terminado. Seré muy breve. No siendo este curso sino la continuacion del anterior bajo cualquiera faz que se le mire, me concretaré puramente á hacer notar las necesidades primordiales que á la verdad son pocas, pero algunas de gran importancia para el Colejio y porvenir de esta poblacion, como la creacion del 6^o año; debiendo por lo demas aplicarse en todas sus partes el informe anterior al del presente año; porque de entrar nuevamente en detalles sobre la disciplina, la contraccion y laboriosidad que los Profesores dedican á sus tareas, sobre el respeto mútuo etc. etc., seria repetir lo que ya se ha dicho tantas veces y con tanta justicia; hoy lo único que pudiera hacerse en este sentido en obsequio de la verdad, seria, si posible fuera, tomar las bases con que se ha encomiado este mismo y revestirlo de una significacion mas patética, ya que así se ha manifestado en el curso escolar de que me ocupo. Y no puede ser de otra manera: en los dos primeros años de los seis que tiene el honor el que firma de estar al frente de este Colejio, se dedicó todo el trabajo necesario para regularizar la disciplina, base de toda buena enseñanza, y no se descansó hasta haberla sentado sólida é incommoviblemente; y si fueron grandes los esfuerzos hechos para alcanzar el fin deseado, mayores han sido y serán los beneficios en provecho de la ilustracion de la juventud concurrente á las aulas del Establecimiento. En los cuatro años subsiguientes no ha habido sino que sostener con rijidez el sistema disciplinario establecido, lo que se ha efectuado con suma facilidad; los jóvenes que ingresan cada año pronto se infiltran en la educacion de los demás y siguen las corrientes de moralidad y

respeto que observan en sus condiscípulos mas antiguos en los cursos.

Apesar de ser exigida la disciplina, no es por esto de ningun modo *tiránica* ni odiosa; al alumno se le acuerdan las mismas consideraciones de respeto y cariño que se le exigen.

Es de este modo que ha podido formarse la moral del Establecimiento. Aqui no ocurren esos disturbios que suelen tener lugar ocasionados por los alumnos y que son seguramente fruto de la falta de orden y de mala educacion. El profesor es escuchado con atencion en el dictado de sus asignaturas, hé ahí porque enseña con gusto y se dedica con toda asiduidad à sus tareas, apesar de ser pequeña su remuneracion y porque los resultados son siempre recomendables.

MATRICULA

Los jóvenes matriculados para asistir à los distintos cursos del establecimiento han sido distribuidos del modo siguiente :

Colejio 87, Curso normal 14. Escuela de aplicacion. Escuela nocturna.

El valor del producido de matricula es de ₡ 325, suma de que se ha dado cuenta à la Contaduria con su correspondiente inversion.

EXÁMENES

Con sujecion à las disposiciones del Reglamento, los exámenes dieron principio el 1º de Diciembre; su resultado ha sido muy satisfactorio — La Comision examinadora compuesta del mismo cuerpo de profesores dará à V. E. cuenta de estos actos detalladamente.

Los alumnos que han sido reprobados en asignaturas parciales, presentarán su exámen en Marzo, como algunos que no lo han rendido.

CURSO NORMAL

Dos jóvenes de este curso como lo avisé à V. E. en nota de 9 del actual han terminado la carrera de Maestro-Normal; jóvenes que unidos à los 9 que salieron del mismo, con su diploma el año ppdo harán 11 brazos de civilizacion que el Colejio que tengo el honor de dirigir ha facilitado à la Provincia y que esta aprovechará colocán-

Klix en el tiempo que ha desempeñado esta clase en reemplazo de D. Juan Maria Tedin, siendo muy sensible su separacion, habiendo sido nombrado el Dr. D. Hilario Tedin por ese Ministerio á principios de Octubre, pues la competencia de Sr. Klix es indisputable para los varios experimentos que reclama el estudio práctico de este ramo.

Me permito llamar la atencion de V. E. sobre las ciencias exactas, conocedor como V. E. de las grandes ventajas que resultan del estudio práctico de ellas, ya porque contribuyen poderosamente al ensanche de nuestra razon, ya tambien porque ellas nos enseñan á aprovecharnos de las ventajas que nos dán en la vida práctica

Si no fueran suficientes los fondos que lleva el espresado Vice Rector, ruego á V. E. se sirva proporcionarle los que fueren necesarios al mismo para los mas urgentes.

CLASES NOCTURNAS

La asistencia media de artesanos á estas ha sido de setenta alumnos en el año que espira, bajo la direccion de tres profesores, que en mi concepto son suficientes para dirigir las clases de lectura, escritura, aritmética, jeografía y castellano, y los que darán al pueblo la educacion que reclama para ponerlo en condicion de cumplir sus obligaciones como ciudadano.

BIBLIOTECA DE TESTOS.

Esta está casi agotada, pues para los cursos del año entrante se necesitan algunos ejemplares de Física por Ganot, Historia Natural por Delafosse, de Revista de la Historia por Prevost Paradol y de Historia Arjentina, y para ello me permitirá V. E. emplear el producto de los libros vendidos.

MOBILIARIO.

Este llena las necesidades de estas aulas y galerias, no con lujo, sino con decencia, pues debido á los sobrantes de las cuentas mensuales de este Colejio, he podido costear los muebles que se precisaban, como tribunas, escaños, mesas ó pizarras, de modo que no se origina mas gasto sino el que se requiere para su conservacion.

EDIFICIO.

El que ocupa este Colejio se ha ido trabajando por partes desde el año 1869, no bajo un nuevo plano sino reformando desde los cimientos el antiguo Convento de la Merced, y hoy ofrece las comodidades para las seis clases de estudios preparatorios y ademas la clase de Fisica ocupa un espacioso salon y tres la de Quimica, faltando solo para completar lo que se trabaje de alto en el primer patio, los dos costados el del Sud y el del Norte, por estar ya construidos los del Naciente y Poniente. Con este objeto diriji á ese Ministerio una nota con fecha 30 de Diciembre del año ppdo., pidiendo que se me autorice para sacar á licitacion esta parte de obra, la que no podia costar mas de ocho mil fuertes, y sin duda por las premiosas atenciones de ese Ministerio no he obtenido contestacion alguna, y á V. E. toca atender á ella sobre la que me reservo pasarle una nota esplicandole la necesidad que se siente no solo para perfeccionar este edificio, sino tambien como medida económica para ese Gobierno; pues asi se podria traer á los altos del Sud el Juzgado Federal, dar mayor comodidad á la clase de Historia Natural en los del Norte y al cuarto patio traer tambien la Aduana Nacional; de modo que en este Colejio estarian reunidas todas las Oficinas Nacionales, pues que están en ella las del Telégrafo y Correos.

No concluiré este informe sin hacer notar á V. E. que el Vice-Rector de este Colejio se halla recargado con los deberes de Prefecto y Secretario y es por esto que me permito suplicar á V. E. se digne ordenar que el Celador que por disposicion de ese Ministerio es pagado con los fondos de este Colejio, sea quien le sirva de auxiliar, haciendo asi mismo pesado el desempeño de su cargo.

Me es honroso saludar á V. E. con la espresion de mi particular aprecio y distincion.

Dios guarde al Exmo. Señor Ministro.

Juan Francisco Castro.

Informe anual del Colejio Nacional de San Luis.

Colejio Nacional de

San Luis, Diciembre 15 de 1881.

Al Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Manuel D. Pizarro.

Cumpliendo con un precepto del Reglamento de los Colejios Nacionales, me es honroso elevar á V. E. el informe sobre la marcha del Establecimiento á mi cargo durante el año escolar de 1880, que ha terminado. Seré muy breve. No siendo este curso sino la continuacion del anterior bajo cualquiera faz que se le mire, me concretaré puramente á hacer notar las necesidades primordiales que á la verdad son pocas, pero algunas de gran importancia para el Colejio y porvenir de esta poblacion, como la creacion del 6^o año; debiendo por lo demas aplicarse en todas sus partes el informe anterior al del presente año; porque de entrar nuevamente en detalles sobre la disciplina, la contraccion y laboriosidad que los Profesores dedican á sus tareas, sobre el respeto mútuo etc. etc., sería repetir lo que ya se ha dicho tantas veces y con tanta justicia; hoy lo único que pudiera hacerse en este sentido en obsequio de la verdad, sería, si posible fuera, tomar las bases con que se ha encomiado este mismo y revestirlo de una significacion mas patética, ya que así se ha manifestado en el curso escolar de que me ocupo. Y no puede ser de otra manera: en los dos primeros años de los seis que tiene el honor el que firma de estar al frente de este Colejio, se dedicó todo el trabajo necesario para regularizar la disciplina, base de toda buena enseñanza, y no se descansó hasta haberla sentado sólida é inmoviblemente; y si fueron grandes los esfuerzos hechos para alcanzar el fin deseado, mayores han sido y serán los beneficios en provecho de la ilustracion de la juventud concurrente á las aulas del Establecimiento. En los cuatro años subsiguientes no ha habido sino que sostener con rijidez el sistema disciplinario establecido, lo que se ha efectuado con suma facilidad; los jóvenes que ingresan cada año pronto se infiltran en la educacion de los demás y siguen las corrientes de moralidad y

respeto que observan en sus condiscipulos mas antiguos en los cursos.

Apesar de ser exigida la disciplina, no es por esto de ningun modo *tiránica* ni odiosa; al alumno se le acuerdan las mismas consideraciones de respeto y cariño que se le exigen.

Es de este modo que ha podido formarse la moral del Establecimiento. Aqui no ocurren esos disturbios que suelen tener lugar ocasionados por los alumnos y que son seguramente fruto de la falta de orden y de mala educacion. El profesor es escuchado con atencion en el dictado de sus asignaturas, hé ahí porque enseña con gusto y se dedica con toda asiduidad á sus tareas, apesar de ser pequeña su remuneracion y porque los resultados son siempre recomendables.

MATRICULA

Los jóvenes matriculados para asistir á los distintos cursos del establecimiento han sido distribuidos del modo siguiente :

Colejio 87, Curso normal 14. Escuela de aplicacion. Escuela nocturna.

El valor del producido de matricula es de ₱ 325, suma de que se ha dado cuenta á la Contaduria con su correspondiente inversion.

EXÁMENES

Con sujecion á las disposiciones del Reglamento, los exámenes dieron principio el 1^o de Diciembre; su resultado ha sido muy satisfactorio — La Comision examinadora compuesta del mismo cuerpo de profesores dará á V. E. cuenta de estos actos detalladamente.

Los alumnos que han sido reprobados en asignaturas parciales, presentarán su exámen en Marzo, como algunos que no lo han rendido.

CURSO NORMAL

Dos jóvenes de este curso como lo avisé á V. E. en nota de 9 del actual han terminado la carrera de Maestro-Normal; jóvenes que unidos á los 9 que salieron del mismo, con su diploma el año ppdo harán 11 brazos de civilizacion que el Colejio que tengo el honor de dirigir ha facilitado á la Provincia y que esta aprovechará colocan-

dolos al frente de los mejores establecimientos de educacion, como ha principiado á hacerlo.

Los dos que acaban de rendir sus últimos exámenes, se han despedido de las aulas con pruebas que hablan mucho en obsequio de su competencia y aprovechamiento y no me cabe la menor duda que una vez en los puestos que se les designe obtendrán como los nueve primeros el aplauso y recomendacion del público.

En el presente año fué reformado el Plan de Estudios que rejia para los Cursos normales, reduciendo los cuatros años de estudios á tres solamente.

Sinembargo de ignorar las causas de este cambio en la duracion de los Estudios, y en algunas materias creo hacer notar los inconvenientes que el nuevo plan ha presentado al ponerlo en práctica.

En primer lugar, quedando reducido el tiempo de 4 á 3 años y el mismo número de materias, resulta naturalmente un gran recar-go de trabajo para los alumnos.—En seguida y como consecuencia de lo dicho les falta el tiempo necesario para desarrollar la materia, como compete á jóvenes dedicados á la carrera de la enseñanza, aunque sea elemental, deduciendo que harán mal los estudios, ó únicamente los podrán hacer de parte de las distintas asignaturas.

Por otra parte, este curso es anexo al Colejio, y la mente de su creacion que subsistiera sin ocasionar otros gastos que las becas debiendo darse simultáneamente sus clases con la del Colejio en las materias comunes á ambos, y en la Escuela de aplicacion los peculiares al Curso Normal. En este concepto, aquellas tenian el mismo número de lecciones para los dos cursos; mas por el nuevo plan gran parte de las asignaturas tienen mas lecciones semanales en el Curso Normal que en el Colejio, por lo que los Profesores tienen que dar lecciones adicionales para dicho curso, aumentando asi su trabajo, por lo que deben recibir en justicia alguna remuneracion.

Hay algo mas todavia y que debe tomarse en consideracion: en razon á que los alumnos del Curso Normal dan mas lecciones semanales en una misma asignatura que los del Colejio; no pueden ir á la par con estos y para cumplir con el plan nombrado, el profesor debe hacer dos secciones de las clases (artículo 3º) dedicando á cada una la mitad del tiempo con perjuicio sensible de ambas que pudieran aprovecharlo todo si el estudio fuera el mismo.

Ninguno de los inconvenientes referidos ofrecia el plan anterior.

El plan actual puede ser talvez aplicable á las Escuelas Normales, que tienen su personal propio é independiente de cursos de enseñanza secundaria, mas no esta, siendo como es *anexa* al Colejio Nacional, sus estudios deben armonizarse en cuanto sea posible para evitar dificultades y sacar el resultado que se propone.

ESCUELA DE APLICACION ANEXA

En las aulas de este establecimiento dependiente del Colejio, han recibido educacion en el presente año 277 niños, de los cuales ingresarán 24 el 1er. año en el próximo *Marzo*.

EDIFICIOS.

Hace dos años á que vengo constantemente haciendo notar en los informes anuales y en notas que he dirigido á ese Ministerio, la imperiosa necesidad de refaccionar una parte del edificio de la Escuela de Aplicacion. En el año ppdo. fué comisionado el Sr. Palacios, Ingeniero Nacional, para inspeccionar el edificio y levantar un presupuesto de los trabajos que fueron necesarios hacer. El señor nombrado hizo notar el urgente reparo que exijian dichas refacciones en vista del peligro que corren algunos salones de desplomarse de un momento á otro y de evitar las desgracias que pueden ocurrir, pues funcionan en ellos algunos grados de la Escuela.

El informe y presupuesto del Sr. Palacios fué pasado á ese Ministerio, y de allí no he tenido conocimiento donde ha ido, á pesar de mis repetidas notas insistiendo se acuerde la cantidad suficiente para llevar á cabo la obra mencionada.

Pronto me dirigiré á V. E. en el mismo sentido, haciendo levantar otro presupuesto etc. por persona competente, para que pueda juzgarse con conocimiento de causa con qué apremio hay que atender á la reconstruccion referida; actualmente los dias de lluvia no es posible dar clase en las piezas espresadas por la destilacion de los techos y por el temor de experimentar alguna lamentable desgracia.

Varios otros trabajos de primera necesidad que deben hacerse en el edificio los escuso por haberlos manifestado en los anteriores informes, siendo siempre el obstáculo de su ejecucion la falta de recursos.

Este Colejio solo tiene escasamente los indispensables para su aseo y funcion de clases y seguramente no los que exige su con-

servacion y aun menos para introducir las reformas que cada día reclama un establecimiento de esta naturaleza.

GABINETES.

Se habia descuidado en este Colejio la habilitacion que los gabinetes requieren no votando partida alguna al efecto, como la tienen otros Colejios Nacionales, á pesar de que el Gabinete de Historia Natural y Laboratorio de Química no tenían un solo aparato en qué guardar sus útiles y que el de Física necesita indefectiblemente entre otros aparatos indispensables, de un armario mas.

En vista de mis continuos reclamos al Sr. ex-Ministro Dr. Goiena acordó ₧ 20 mensuales para fomento de gabinetes en el presente año, con los que se ha podido hacer pequeña cosa en ellos; pero si pudiésemos contar en adelante con una partida suficiente se habilitaria del modo que lo exige la enseñanza que en ellos se da, facilitando el estudio y evitando la destruccion á que estan espuestos sus útiles.

Espero que V. E. inspirandose en estos antecedentes, tratará de hacer votar en adelante la partida á que hago alusion y que en todos mis informes he reclamado.

PROFESORADO

Las asignaturas de los distintos cursos del Establecimiento han sido desempeñadas competentemente por los Sres. Profesores.

CURSOS

Dotado como está el Colejio, de los seis años preparatorios, no puede menos de reportar grandes beneficios á los jóvenes de esta Provincia; pueden prepararse aqui mismo con gran ahorro y dificultades para seguir cualquier carrera universitaria; con este motivo el Colejio presenta mayor aliciente á la juventud y sus aulas en adelante serán concurridas por un número mas considerable de alumnos. Ante el temor de verse en la necesidad de cortar los estudios despues del 3^o ó 4^o año, por no haber los otros cursos siguientes, hacia que los jóvenes de la campaña se fuesen desde su principio á Córdoba ú otros Colejios para evitarse la molestia de andar trasladándose de un lugar á otro para hacer sus estudios preparatorios; mas hoy este inconveniente ha desaparecido.

En los exámenes de este año han dado sus últimas pruebas varios alumnos que salen del Establecimiento llevando los conocimientos que se exigen para dar principio á estudios superiores.

Establecidos ya los seis años y vistos los servicios que presta así el Colejio, está en el deber de todos velar por su conservacion. Los gastos aumentados con el establecimiento del 6^o año son además insignificantes, circunstancia que tambien tuvieron en cuenta los Srs. Ministros anteriores para decretar su creacion.

BIBLIOTECA

El cuadro adjunto demuestra el número de obras y volúmenes que posee la Biblioteca:

En conclusion, debo hacer notar que tambien se ha hecho algo por mejorar el mobiliario, dotando á cada aula de una mesa para el profesor etc.; pero hay todavia mucho que hacer: las bancas de que se dispone son insuficientes; se necesita además de varios otros detalles no menos indispensables, para lo que conviene se destine una partida con este fin, como tenian antes todos los Colejios.

Con este motivo, saludo al Señor Ministro con toda consideracion y respeto.

Dios guarde á V. E.

J. F. Mauboussin.

Informe anual del Colejio Nacional de Mendoza.

Colejio Nacional de

Mendoza, Febrero 19 de 1881.

Al Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la Nacion.

Tengo el honor de elevar á V. E. el informe correspondiente al año escolar ppdo.

MATRÍCULA.

El 1° de Marzo se abrió este Establecimiento de educación, y como en años anteriores, desde entonces funcionaron todas las aulas. El número total de matriculados ascendió á setenta y seis.

Formando un cuadro que manifieste el número de alumnos matriculados durante los seis últimos años, resulta el siguiente:

Matriculados en 1875	62
Id. id. 1876	72
Id. id. 1877	86
Id. id. 1878	114
Id. id. 1879	102
Id. id. 1880	76

Se nota que hasta el año 1878 ha ido en aumento el número de estudiantes de enseñanza secundaria y que desde entonces viene disminuyendo. Oportunamente, en mis informes anteriores, he señalado antes que se produjeran los hechos, las causas que han ocasionado tanto el aumento como la disminucion que se nota en el número de alumnos que han asistido á este Colejio durante los años comprendidos en el cuadro que antecede. Me parece innecesario insistir sobre este punto.

Debo hacer notar lo que presiento respecto á los años venideros.

Obsérvase de parte de los padrés de familia un acrescentamiento sensible en el interés que tienen porque sus hijos reciban la enseñanza secundaria; pero por regla jeneral y casi sin escepcion, posponen este interés desde que encuentran medios de conseguir una beca ya sea en un Seminario ó en la Escuela de Marina, en la Escuela Militar ó en la de Minas, en la Escuela Agronómica ó en cualquiera Escuela Normal. Lo que buscan en tal caso los padres de familia, no es tanto la enseñanza para la cual ellos ó sus hijos tienen particular predileccion, sino aquella que por medio de la beca les permite descargarse de los cuidados y preocupaciones que imponen los sentimientos y deberes paternales; y por lo comun preferirán aquella enseñanza que permita á sus hijos vivir mas desahogadamente.

He considerado de mi deber esponer lo que antecede con toda franqueza, porque ello manifiesta como se va pervirtiendo por su base el estímulo natural y el criterio que debe guiar á los estudiantes al elejir tal ó cual enseñanza de las establecidas por la Nacion. Pienso que si todas ellas se reputan útiles y necesarias

para la mejora y progreso social, deben fomentarse con los mismos medios de proteccion; y que si no se considera asi respecto de una de ellas, debe llanamente suprimirse, antes que ponerla en condiciones desfavorables por medios artificiales.

EXÁMENES

Las pruebas de primer término tuvieron lugar en los primeros dias de Julio y las del segundo en los primeros de Diciembre.

Tanto en las pruebas escritas como en las orales han hallado las Comisiones examinadoras respectivas, al compararlas con las de años anteriores, marcado progreso. En las escritas, sobre todo se advierte mayor facilidad en la esposicion, mas propiedad en la forma material y mayor correccion en las ideas.

En cuanto á la clasificacion de las pruebas se ha aceptado por el cuerpo docente una escala de apreciacion que obliga á usar en cada año números relativamente menores para pruebas de igual mérito á las presentadas en años anteriores. Esta medida tiende á elevar paulatinamente el nivel de la enseñanza recibida por los alumnos, y se vé manifiestamente en la práctica que tal proposito se realiza. En este sentido la enseñanza progresa cuanto es posible desear y aun sobrepasa á lo que podía esperarse.

En vista de lo espuesto, el siguiente cuadro dará una idea aproximada del resultado de los exámenes.

EXÁMENES DE 1880

1er. año.

Sobresalientes.....	4
Buenos.....	4
Regulares.....	13
Han perdido el curso.....	4
Reprobados.....	3

2º año.

Muy distinguidos.....	1
Sobresalientes.....	6
Buenos.....	3
Regulares.....	6
Han perdido el curso.....	1

3er. año.

Muy distinguidos.....	1
Sobresalientes.....	1
Buenos.....	4
Regulares.....	1
Han perdido el curso.....	4

4º año.

Sobresalientes.....	2
Buenos.....	3
Regulares.....	2
Han perdido el curso.....	1

5º año.

Sobresalientes.....	2
Buenos.....	4
Han perdido el curso.....	1

6º año.

Sobresalientes.....	1
Buenos.....	2
Han perdido el curso.....	2

Alumnos — Total..... 76

RESÚMEN

Muy distinguidos.....	2
Sobresalientes.....	16
Buenos.....	20
Regulares.....	22
Aprobados.....	60
Han perdido el curso.....	13
Reprobados.....	3

Alumnos — Total..... 76

PLAN DE ESTUDIOS

El actual reclama reforma seria y mesurada. Opino que al emprender el estudio necesario para tal reforma se pida un trabajo

especial sobre este punto á los Directores de los Colegios de enseñanza secundaria, á fin de aprovechar las observaciones sugeridas por la práctica y obtener un resultado que, satisfaciendo nuestras legítimas exigencias de progreso intelectual, reuna condiciones que le den la estabilidad relativa indispensable para producir sus resultados y poder observar prudentemente sus ventajas é inconvenientes. Creo que no es esta la oportunidad para esponer un estudio detenido sobre la materia y que solo corresponde hacer brevisimas indicaciones jenerales á mas de las apuntadas en otra ocasion. En todo caso, si se decretase un nuevo plan, debiera ponerse en práctica en el primer año de estudios y sucesivamente en los demas: de otra manera, se produciria la confusion lamentable que se ha experimentado al poner en práctica los anteriores, perturbando por completo el curso de estudios ya establecido.

El número de enseñanzas establecidas es tan considerable, que solo un estudiante de condiciones excepcionalmente favorables podría, sin sufrir postergaciones, seguirlas con mediana profundidad. Resulta de aqui, que por regla jeneral, los estudiantes de enseñanza secundaria, una vez terminados sus estudios, solo han adquirido un aprendizaje superficial, por mas que profesores y alumnos hayan puesto en accion toda su voluntad. Si una vez terminados los estudios secundarios, estos alumnos afrontan los de cualquier carrera profesional, entran á ellos en mala condicion; porque llevan consigo el veneno de la frivolidad. Si dan por terminada su enseñanza, entran á la vida con gran pedanteria y tales infulas de suficiencia, que se encuentran inhabilitados para aprovechar de las enseñanzas que por todos lados los rodean.

Solo deberian ser obligatorios los ramos de enseñanza que se reputen necesarios para las carreras profesionales establecidas por la Nacion; los demas deberian constituir cátedras especiales á las cuales podria asistirse mediante las condiciones y preparacion necesaria requeridas en cada caso por el reglamento. Para conseguir esto, bastaria dividir en grupos las enseñanzas establecidas en el Plan de estudios de los Colegios Nacionales; cada grupo comprenderia los estudios preparatorios requeridos para cada una de las carreras profesionales establecidas ó que haya de establecer en adelante la Nacion, y el reglamento interno fijaria los que deben exigirse como estudios preparatorios para las cátedras especiales de libre acceso.

Con tal arreglo, los estudios ganarian en seriedad; se pondrian

MATRÍCULA.

El 1º de Marzo se abrió este Establecimiento de educación, y como en años anteriores, desde entonces funcionaron todas las aulas. El número total de matriculados ascendió á setenta y seis.

Formando un cuadro que manifieste el número de alumnos matriculados durante los seis últimos años, resulta el siguiente:

Matriculados en 1875	62
Id. id. 1876	72
Id. id. 1877	86
Id. id. 1878	114
Id. id. 1879	102
Id. id. 1880	76

Se nota que hasta el año 1878 ha ido en aumento el número de estudiantes de enseñanza secundaria y que desde entonces viene disminuyendo. Oportunamente, en mis informes anteriores, he señalado antes que se produjeran los hechos, las causas que han ocasionado tanto el aumento como la disminucion que se nota en el número de alumnos que han asistido á este Colejio durante los años comprendidos en el cuadro que antecede. Me parece innecesario insistir sobre este punto.

Debo hacer notar lo que presiento respecto á los años venideros.

Obsérvase de parte de los padres de familia un acrescentamiento sensible en el interés que tienen porque sus hijos reciban la enseñanza secundaria; pero por regla jeneral y casi sin escepcion, posponen este interés desde que encuentran medios de conseguir una beca ya sea en un Seminario ó en la Escuela de Marina, en la Escuela Militar ó en la de Minas, en la Escuela Agronómica ó en cualquiera Escuela Normal. Lo que buscan en tal caso los padres de familia, no es tanto la enseñanza para la cual ellos ó sus hijos tienen particular predileccion, sino aquella que por medio de la beca les permite descargarse de los cuidados y preocupaciones que imponen los sentimientos y deberes paternales; y por lo comun preferirán aquella enseñanza que permita á sus hijos vivir mas desahogadamente.

He considerado de mi deber esponer lo que antecede con toda franqueza, porque ello manifiesta como se va pervirtiendo por su base el estímulo natural y el criterio que debe guiar á los estudiantes al elegir tal ó cual enseñanza de las establecidas por la Nacion. Pienso que si todas ellas se reputan útiles y necesarias

para la mejora y progreso social, deben fomentarse con los mismos medios de proteccion; y que si no se considera así respecto de una de ellas, debe llanamente suprimirse, antes que ponerla en condiciones desfavorables por medios artificiales.

EXÁMENES

Las pruebas de primer término tuvieron lugar en los primeros dias de Julio y las del segundo en los primeros de Diciembre.

Tanto en las pruebas escritas como en las orales han hallado las Comisiones examinadoras respectivas, al compararlas con las de años anteriores, marcado progreso. En las escritas, sobre todo se advierte mayor facilidad en la esposicion, mas propiedad en la forma material y mayor correccion en las ideas.

En cuanto á la clasificacion de las pruebas se ha aceptado por el cuerpo docente una escala de apreciacion que obliga á usar en cada año números relativamente menores para pruebas de igual mérito á las presentadas en años anteriores. Esta medida tiende á elevar paulatinamente el nivel de la enseñanza recibida por los alumnos, y se vé manifestamente en la práctica que tal proposito se realiza. En este sentido la enseñanza progresa cuanto es posible desear y aun sobrepasa á lo que podia esperarse.

En vista de lo espuesto, el siguiente cuadro dará una idea aproximada del resultado de los exámenes.

EXÁMENES DE 1880

1er. año.

Sobresalientes.....	4
Buenos.....	4
Regulares.....	13
Han perdido el curso.....	4
Reprobados.....	3

2º año.

Muy distinguidos.....	1
Sobresalientes.....	6
Buenos.....	3
Regulares.....	6
Han perdido el curso.....	1

3er. año.

Muy distinguidos.....	1
Sobresalientes.....	1
Buenos.....	4
Regulares.....	1
Han perdido el curso.....	4

4º año.

Sobresalientes.....	2
Buenos.....	3
Regulares.....	2
Han perdido el curso.....	1

5º año.

Sobresalientes.....	2
Buenos.....	4
Han perdido el curso.....	1

6º año.

Sobresalientes.....	1
Buenos.....	2
Han perdido el curso.....	2

Alumnos — Total..... 76

RESÚMEN

Muy distinguidos.....	2
Sobresalientes.....	16
Buenos.....	20
Regulares.....	22

Aprobados..... 60

Han perdido el curso.....	13
Reprobados.....	3

Alumnos — Total..... 76

PLAN DE ESTUDIOS

El actual reclama reforma seria y mesurada. Opino que al emprender el estudio necesario para tal reforma se pida un trabajo

especial sobre este punto á los Directores de los Colegios de enseñanza secundaria, á fin de aprovechar las observaciones sugeridas por la práctica y obtener un resultado que, satisfaciendo nuestras lejitimas exigencias de progreso intelectual, reuna condiciones que le den la estabilidad relativa indispensable para producir sus resultados y poder observar prudentemente sus ventajas é inconvenientes. Creo que no es esta la oportunidad para esponer un estudio detenido sobre la materia y que solo corresponde hacer brevisimas indicaciones jenerales á mas de las apuntadas en otra ocasion. En todo caso, si se decretase un nuevo plan, debiera ponerse en práctica en el primer año de estudios y sucesivamente en los demas: de otra manera, se produciria la confusion lamentable que se ha experimentado al poner en práctica los anteriores, perturbando por completo el curso de estudios ya establecido.

El número de enseñanzas establecidas es tan considerable, que solo un estudiante de condiciones escepcionalmente favorables podría, sin sufrir postergaciones, seguirlas con mediana profundidad. Resulta de aqui, que por regla jeneral, los estudiantes de enseñanza secundaria, una vez terminados sus estudios, solo han adquirido un aprendizaje superficial, por mas que profesores y alumnos hayan puesto en accion toda su voluntad. Si una vez terminados los estudios secundarios, estos alumnos afrontan los de cualquier carrera profesional, entran á ellos en mala condicion; porque llevan consigo el veneno de la frivolidad. Si dan por terminada su enseñanza, entran á la vida con gran pedanteria y tales infulas de suficiencia, que se encuentran inhabilitados para aprovechar de las enseñanzas que por todos lados los rodean.

Solo deberian ser obligatorios los ramos de enseñanza que se reputen necesarios para las carreras profesionales establecidas por la Nacion; los demas deberian constituir cátedras especiales á las cuales podria asistirse mediante las condiciones y preparacion necesaria requeridas en cada caso por el reglamento. Para conseguir esto, bastaria dividir en grupos las enseñanzas establecidas en el Plan de estudios de los Colegios Nacionales; cada grupo comprenderia los estudios preparatorios requeridos para cada una de las carreras profesionales establecidas ó que haya de establecer en adelante la Nacion, y el reglamento interno fijaria los que deben exijirse como estudios preparatorios para las cátedras especiales de libre acceso.

Con tal arreglo, los estudios ganarian en seriedad; se pondrian

al alcance del comun de las inteligencias ; se adaptarian mejor á las aspiraciones y conveniencias de cada uno, y lo que es mas, ya fuera vasto ó circunscrito el campo de enseñanza abarcado por cada grupo de estudios, prestaria utilidad positiva á su objeto y cada profesor podria dar á su cátedra estrictamente el carácter que debe tener.

De este modo, todos los estudios de enseñanza secundaria que se reputen de utilidad jeneral podrian figurar en el plan de estudios de los Colejios. Y no de otra manera podrá desterrarse la superficialidad y pedanteria que amenaza invadir con pasmosa rapidez á nuestra juventud instruida.

En nuestro estado actual, un profesor que se vé obligado á dictar un curso de Geometria descriptiva y aplicada con una leccion semanal, nada sério puede pretender, y por muy bien servido debe darse si consigue de sus alumnos una inteligencia clara y precisa de la definición de tal ciencia y de las nociones mas rudimentales intimamente derivadas. En todo caso, nada útil conseguirá el alumno cualesquiera que sean los estudios ú ocupacion á que posteriormente se dedique. El Latin y el Griego están en igual caso. Lo mismo que digo de estas asignaturas, ocurre con varias otras.

Hay enseñanzas, que si bien son esencialmente necesarias como preparatorias para determinada carrera de las actualmente establecidas, son absolutamente inútiles para las demas y únicamente sirven de traba para que los estudiantes que aspiran á seguir tales carreras se contraigan con la necesaria dedicacion á los estudios preparatorios correspondientes á ellos. Como ejemplos podria citar la Trigonometria esférica, la Agrimensura, la Geometria descriptiva, etc.

ESTUDIOS Y DISCIPLINA

Aun cuando el número de alumnos ha sido menor que el del año anterior, la asistencia diaria al Colejio ha sido mayor. La puntualidad de la asistencia á las aulas ha sido notable.

La disciplina se ha mantenido inalterable durante todo el año y no ha ocurrido el caso de reprimir ningun jénero de faltas colectivas ; y para las individuales han bastado siempre las mas sencillas penas establecidas por el Reglamento.

Debo manifestar en esta ocasion, que me vi obligado á suspender un profesor cuya separacion solicité y obtuve, aunque con alguna demora. Este Señor carecia por completo de las condiciones indispensables para imponerse moralmente á sus alumnos y lejos de

atraerse su aprecio y respeto, involuntariamente por cierto, los existaba con su presencia á la insubordinacion y al desorden. No obstante nunca se produjeron manifestaciones impropias dentro del Colegio. Estos inconvenientes, entre otros, son producidas por la distribucion anual de asignaturas cuando se introducen profesores desconocidos no propuestos por los Rectores.

Desde el 1^o Marzo hasta fin de año, las clases han funcionado con regularidad.

ADMINISTRACION.

Los fondos de que ha podido hacerse uso para atender á los diversos servicios de esta casa han sido muy reducidos: se han compuesto de la economia procedente de los cincuenta fuertes mensuales destinados por el presupuesto para pago de sirvientes, y de un pequeño remanente de cantidades acordadas por el Ministerio en el penúltimo año. Procediendo con estricta economia ha podido atenderse al aseo de la casa, reparacion de los techos, pisos, puertas, ventanas, blanqueo, pinturas, reposicion de vidrios, refaccion del mobiliario. Ademas se ha reconstruido una muralla divisoria derrumbada últimamente por la accion natural del tiempo, se ha construido una nueva letrina perfectamente adecuada á las necesidades del Establecimiento y se ha dado ensanche á uno de los patios.

Sin embargo que dado lo escaso de la suma disponible, se ha atendido con ella á diversas necesidades urgentes, no ha podido alcanzar para satisfacer las de varias aulas, particularmente las de Física, Química, Historia Natural. La Biblioteca se conserva inalterable; no ha podido recibir ninguna mejora ni aumento alguno. Faltan estantes y aparatos adecuados para colocar los bustos destinados para las aulas de Dibujo Natural. Igualmente son indispensables nuevos estantes para las aulas de Química é Historia Natural.

Debo manifestar en esta parte, que las necesidades de las aulas respecto de mobiliario, estan reñidas con la pobrisima condicion del edificio, que en jeneral no admite muebles propiamente adecuados al servicio que deben prestar.

EDIFICIO.

Desde años atrás vengo llamando la atencion sobre el estado ruinoso del edificio, haciendo notar que su solidez es nula, que

subsiste en virtud de apuntalamientos frecuentes, que sus habitaciones son indecentes é inadecuadas para aulas, que no es susceptible de reparaciones y que está muy mal situado.

En esta ocasion y para no insistir en detalles á este respecto, llamo la atencion del Sr. Ministro sobre la nota de 6 de Noviembre último. En ella propongo medios fáciles para proveer á este Establecimiento de una casa que reúna todas las condiciones necesarias.

PERSONAL DOCENTE

Su composicion la detalla el cuadro siguiente:

NOMBRE Y APELLIDO	Nacionalidad	Años de edad	Estado	Titulo profesional que tiene	Profesion que ejerce además del profesorado	Cargo que desempeña además de la enseñanza	ASIGNATURAS QUE DESEMPEÑA EN EL ESTABLECIMIENTO	SUELDO MENSUAL QUE OBTIENE EN EL COLLEJO			T O T A L
								como profesor	como suplente	como profesor interino	
Justo F. Godoy	Arg.	42	casado	Ingeniero	—	Rector	Algebra, Trigonometría y Cosmografía.....	75	125	—	200
Abel Biritos.....	»	34	»	Profesor	—	Vice-Rector	Aritmética práctica y razonada.....	65	60	—	125
Isaac Godoy.....	»	28	soltero	Abogado	Abogado	Tesorero	Castellano y Literatura	100	—	—	100
Adolfo Puebla.....	»	29	casado	Médico	Médico	—	Física é Higiene.....	120	—	—	120
Ventura Gallegos...	Español	32	»	»	Médico	—	Química é H. Natural.	150	—	—	150
Emilio Leal.....	»	30	soltero	Ingeniero	—	—	Geometría, Dibujo lineal y lavado, Teneduría de Libros y Agrimensura.....	110	—	—	110
Julian Barraquero...	Arg.	28	»	Abogado	Abogado	—	Filosofía.....	70	—	—	70
Rodolfo M. Zapata...	»	28	»	Profesor	—	—	Historia.....	80	—	—	80
Gerónimo de la Rosa	»	34	casado	»	—	—	Instrucción Cívica y Economía Política...	70	—	—	70
Héctor M. de Villars	It'liano	30	»	»	—	—	Inglés, Latin y Griego...	160	—	—	160
Raul Legout.....	Francés	63	»	»	—	—	Francés y Geografía...	110	—	—	110
Ernesto Ramirez....	Arg.	27	»	»	—	—	Historia y Dibujo N'ral.	80	—	—	80
Fernando Oro.....	»	35	»	»	—	—	Castellano y Geografía.	90	—	—	90

Por su competencia, honorabilidad y exacto cumplimiento de sus deberes se ha hecho digno de todo elogio. Al hablar así, no considero como formando parte de él al Señor de quien he hecho referencias al tratar de la disciplina del Establecimiento. Es de admirar que haya llegado á formarse un personal tan recomendable, como es el que ha servido durante el año último, pues con los frecuentes cambios á que está espuesto durante cada año con motivo de la distribución anual de asignaturas, es casi imposible obtener un cuerpo docente de mediano mérito.

Cada distribución de asignaturas introduce variaciones en los profesores nombrados, en las cátedras que se les encomienda, en el sueldo asignado y en muchas ocasiones una misma asignatura se divide entre varios profesores. Según esto cualquiera que sea la competencia y dedicación de un Catedrático nada tiene seguro, ninguna enseñanza puede beneficiarse con las ventajas de la experiencia adquirida en su ejercicio y se pierde casi siempre la preparación de los Señores profesores para desempeñar sus Cátedras respectivas. De todo esto resulta que la distribución anual de asignaturas produce siempre intranquilidad y desaliento en el ánimo de los profesores y tiende á desvirtuar y rebajar las altas miras que la Nación ha tenido en vista al establecer los Colegios de enseñanza secundaria.

Si el Sr. Ministro suprimiese para siempre la renovación anual de los profesores, según se ha hecho costumbre de pocos años á esta parte, haría un beneficio considerable á la enseñanza secundaria. Asegurada esta ventaja, se haría posible en todo caso el perfeccionamiento del personal docente de los Colegios, mediante las promociones que se originarían á consecuencia de mala conducta ó incompetencia por parte de los Catedráticos.

Dando por terminado este informe, tengo el honor de saludar al Sr. Ministro con toda consideración y respeto.

Justo F. Godoy

Informe anual del Colejio Nacional de San Juan.

Colejio Nacional de

San Juan, Diciembre 31 de 1880.

Al Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Exmo. Señor :

Tengo el honor de remitir á V. E. el informe anual correspondiente al estado del Colejio á mi cargo en el año escolar que espira, adjuntando al mismo tiempo el relativo á los exámenes, por el que podrá V. E. formar juicio acerca de sus resultados.

Dios guarde á V. E.

Pedro Alvarez.

San Juan , 25 de Diciembre de 1880

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública

Exmo. Señor :

Con ciento doce alumnos principiaron las tareas del Establecimiento en el mes de Marzo, los que fueron distribuidos en los diversos años de estudios de acuerdo con el Libro de Exámenes del año 79 y el de Matrículas del 80.

La concurrencia de nuevos alumnos venidos de las escuelas y la naturaleza misma de los cursos de 1^o y 2^o años, hacen que estos sean siempre los mas numerosos, costando no poco trabajo hacer efectivo el aprovechamiento del mayor número.

Si se compara el total de los alumnos inscritos en el presente año, con el de años anteriores, se observa disminucion notable, y esto debiéndolo indudablemente al estado de pobreza en que el pais se encuentra.

Sus rentas debidas, en gran parte, al intercambio que ha mantenido con las plazas de Chile, hoy se han disminuido reduciéndose por mitad y las clases menos acomodadas de la sociedad encontrado un primer obstáculo para enviar sus hijos al Colejio, en el derecho de matrícula. Despues, en el curso del año ciertas condiciones de aseo y descencia que se exige al alumno y la adquisicion de libros que requiere la enseñanza, alejan del Colejio á muchos jóvenes, que están por otra parte en condiciones de ingresar á él y participar como los de mas de los beneficios de la institucion.

En cuanto á la matrícula, en valde he dado todo el tiempo que he creido necesario para efectuar su pago; nada, sin embargo he podido conseguir.

La supresion del internado y de la concurrencia del Gobierno Nacional, con el contingente de libros y útiles son, por mas fútiles que parezcan, las verdaderas causas á que obedece la disminucion de alumnos que venimos observando.

En relacion tambien está el número de los que se han presentado á exámen, siendo este de ochenta y cuatro, como puede verse por el cuadro siguiente que ademas sintetiza el resultado jeneral de las pruebas finales del presente año escolar.

COMISION EXAMINADORA

El cuerpo de profesores : uno para examinar los cursos de humanidades y la otra para ciencias matemáticas.

La escrupulosidad que cada profesor ha observado, por cuenta propia, como por las reiteradas recomendaciones del Rector, en el acto de rendir las pruebas, mejora notablemente este jénero de trabajo escolar, haciendo á la vez que mas eficaz el exámen, que las calificaciones conferidas al alumno, sean con mucha aproximacion, la verdadera espresion del mérito y competencia individual. Por otra parte, hay mayor garantía en cuanto al éxito de los cursos superiores que exigen buena base y una preparacion conveniente en los alumnos que han de componerlos.

Apesar de esto y del celo que recomiendo siempre á los señores profesores y que hacen efectivo, viene notándose en los alumnos, desde dos años há, un decaimiento, distracciones y abandono progresivos que no se puede conjurar sin el contingente de los padres de familia, cuya apatia y poco interes por el aprovechamiento de sus hijos, viene creando con grave perjuicio de los estudios, respon-

sabilidades para el Rector, que no puede evitar fuera de las puertas del Establecimiento.

Si pudiera conseguir la cooperacion del padre de familia y unirla al esfuerzo del Rector, no tendríamos que lamentar tan fatal circunstancia para los resultados de la enseñanza en este Colejio.

Por otra parte la negligencia del alumno en lo que respecta á sus quehaceres, invade no pocas veces la disciplina interna, causando perturbaciones, que hasta aquí felizmente, no han sido de un carácter grave, pero que reproduciéndose afectarán los intereses del Establecimiento. De lamentar seria en verdad, que la obra de quince años, que ese sentimiento de celo y respeto que ha sido ejemplar en este Colejio, fallase por un desintencionado descuido de los padres de familia, que fian solo en el interes que sus hijos pueden tomarse sin pensar que hay muchos de ellos que pierden lamentablemente el tiempo.

Al concluir este párrafo, quiero hacer presente á V. E. que el cuerpo de profesores, constituido en Comision examinadora, nombró de su seno, despues de concluidos los exámenes, tres miembros que encargó de informar sobre su cometido, cuyo informe tengo el honor de poner, adjunto en manos de V. E.

EDIFICIO

La casa presenta toda la comodidad necesaria para el número de alumnos concurrentes, que nunca ha escedido de la cifra de ciento ochenta, siendo esta el máximo con que pueden contribuir las escuelas de la Provincia, dado el número de alumnos con que ellas cuentan.

En el presente año se ha hecho necesario invertir alguna parte de la subvencion de *cuatrocientos pesos* destinada para gastos en el curso del año, en algunos trabajos de reparacion del edificio, á fin de conservarlo en el mejor estado de decencia y aseo que recomienda la hijiene.

Los salones son cómodos y espaciosos; están todos dotados de bancos norte-americanos, buenas y grandes pizarras, mapas y cuadros.

GABINETES

El Colejio tiene tres departamentos para los gabinetes de Física, Quimica é Historia Natural — Todos ellos cuentan con lo indispen-

sable para atender á las necesidades mas primordiales de la enseñanza.

El de Quimica que vengo formándolo desde hace dos años, es al agrado del profesor, quien se toma gran interes por su conservacion .

Estos gabinetes tenian, antes de ahora, muy buenas subvenciones, con que podian, no solo atenderse sino mejorarse constantemente;— al presente no alcanzan á llenar sus necesidades, con especialidad el de Quimica, que hace de ordinario, gastos en preparaciones y ensayos que los alumnos practican.

En mi memoria del pasado año hice presente al Gobierno, que el departamento de Historia Natural, habia facilitado á la Escuela de Minas, en el carácter de préstamo, algunas colecciones de minerales y fósiles, para la enseñanza de Mineralojía de dicha Escuela. —Sería de sentir que no volviesen al Colejio y que este gabinete quedase asi diezmado en perjuicio de sus intereses y de los objetos para que ha sido creado — La Escuela de Minas cuenta con muy buenas subvenciones y puede holgadamente enriquecerse de cuanto le es necesario, sin desmejorar el Colejio que con harto trabajo ha logrado ponerse en condiciones favorables para hacer mas eficaz la enseñanza de este jénero de estudios.

Espero que el actual Rector de la Escuela tendrá presente esta observacion y devolverá al Colejio, las colecciones á que me refiero, tan luego que allí no sean de una imperiosa necesidad.

BIBLIOTECA

El cuadro que vá á continuacion manifestará á V. E. el número de obras con que cuenta esta reparticion, el que es exactamente igual al del año pasado, sin que un volúmen haya venido á aumentar su dotacion desde algunos años há.

Al contrario, por órden del Sr. Ministro de Instruccion Pública, se entregaron á la Escuela de Minas cuatrocientos volúmenes, para formar su plantel de Biblioteca, sin que haya mediado ningun otro jénero de formalidades; de esta medida di tambien cuenta á ese Ministerio.

La Biblioteca, como es fácil comprenderlo presta valiosos é importantes servicios al Colejio: sus profesores y sus alumnos hacen de ella un consejero diario y no es lójico que en lugar de fomentarla se la diezme para formar una nueva, que bien puede, con

sus propios elementos, procurarse las obras de consulta que necesita.

En el presente año me he visto precisado, dado el abandono en que se encuentra y despues de haberla hecho servir gratuitamente por un alumno del Colejio, á separar de los fondos de matrícula, ocho pesos para remunerarlo, á fin de que mire con mas esmero lo que tiene entre manos. Para esto se ha obtenido el visto bueno de la Comision revisora de cuentas, y espero que V. E. le prestará su aprobacion.

Si V. E. acordase una pequeña subvencion para la Bibioteca, mucho habriamos conseguido en sentido de mejorarla.

Viene en seguida un cnadro demostrativo de la existencia de libros en la Biblioteca de este Colejio.

PLAN DE ESTUDIOS.

La práctica de la enseñanza nos viene demostrando que en el estudio de la Jeometria hay una irregularidad que es preciso salvar: la Jeometria Plana se cursa en el 2.º año y la del Espacio en el 4.º; hay de por medio un año y los alumnos no hacen sino olvidar las nociones que han recojido en el 2.º año, para ir, por consiguiente muy mal preparados al 4.º, haciéndose muy difícil y hasta ineficaz el estudio de la Jeometria en el Espacio.

Convendria que los dos cursos se hicieran continuamente, uno despues del otro, que asi se marcharia mejor.

Otro tanto podríamos decir del estudio del Aljebra, que se hace en un año, debiendo emplearse dos: el Aljebra es el idioma de las matemáticas, razon por la que los estudiantes deben poseerlo del modo mas completo posible, y no tropezar en adelante con dificultades inherentes al conocimiento imperfecto de este importante ramo.

El estudio de la Historia en el 1er. año es otro inconveniente. Los niños de este curso son ordinariamente muy pequeños y en jeneral mal preparados: concluyen la Historia Arjentina y Sagrada y apenas tienen una nocion de ellas. Si se les enseñara solo la Sagrada aprovecharian mas el tiempo.

ESCUELA NOCTURNA.

Esta Escuela es una necesidad en el pais, pues que es la única en su jénero. Desempeñada por empleados del Colejio, bajo mi inmediata direccion y vijilancia, presta á la Provincia escelentes servicios.

Por esta razon me permito recomendar su conservacion, haciendo al mismo tiempo presente que el personal que la sirve es insuficiente, por cuanto hay clases muy numerosas que no pueden atenderse debidamente, sin el concurso de un maestro mas, para que se encargue de la 2.ª seccion, pues siempre es necesario dividir las para su mejor servicio.

Recomiendo á la consideracion de V. E. la reparticion que me ocupa: proteje á la clase menesterosa del pueblo que debe procurarse enseñar, á fin de separarla de la ociosidad y haraganeria, que tantos males trae consigo, haciéndola de hombres honrados y trabajadores.

He procurado que concurren á ella algunos artesanos y aprendices de oficios, estableciéndoles una clase especial, en que adquieren no tan solo los conocimientos mas indispensables de los ramos fundamentales, sino tambien algunas nociones de dibujo, que les es muy útil para el oficio á que se consagran.

El orden con que marcha y los resultados que se obtienen, me hace tomarme por ella gran interes, empeñándome en que sus profesores lo tengan igualmente.

En seguida hay un cuadro demostrativo del número de alumnos examinados en la Escuela Nocturna del Colejio, clasificados segun la nota de exámen y otros segun la edad.

Antes de concluir, Exmo. Señor, séame permitido recomendar á la consideracion de V. E. al cuerpo de profesores, por el interes que se toma por la enseñanza, por los muchos años que tiene de servicios, por su union y puntual asistencia en el cumplimiento de sus deberes; sentimientos todos que han contribuido en gran parte á mantener el orden y respetabilidad, que son el baluarte del sostenimiento, la única garantia de estabilidad de todo Establecimiento de Educacion.

Dios guarde á V. E.

Pedro Alvarez.

San Juan, Diciembre 12 de 1880.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Manuel D. Pizarro.

Señor Ministro :

Los abajo firmados, nombrados en comision por el Sr. Rector para informar á V. E. acerca del resultado jeneral de los exámenes rendidos por los alumnos del Colejio Nacional de esta Provincia en el presente año, tienen el honor de dirigirse á V. E. en el desempeño de su encargo.

Las calificaciones obtenidas por los alumnos y confirmadas por la observacion de cada uno de los firmantes, atestiguan un adelanto bastante sensible en los estudios, notándose á la vez una disminucion en el número de alumnos reprobados ó postergados en relacion al año anterior.

Los motivos, orijen de este resultado, son de sencilla esplicacion. Las medidas enérgicas adoptadas por el Señor Rector, dentro del límite de sus atribuciones, para estimular y compeler á los alumnos al estudio de las diversas materias comprendidas en los programas; la observancia cada vez mas estricta de las disposiciones reglamentarias que rijen la recepcion de las pruebas, y el acuerdo eficaz de todo el cuerpo de profesores para secundar el laudable empeño de la Direccion del Establecimiento, han contribuido poderosamente á suplir la aputia de los padres respecto á la educacion superior de sus hijos, que se hace notar en la mayoria, salvo honrosas escepciones.

Sensible es que á la supresion casi absoluta de los medios coercitivos, haya seguido la omision de establecer premios á la aplicacion, á la moralidad y á la competencia de los alumnos que se distinguan, pues asi queda librado el resultado del progreso intelectual de estos, en la ausencia de la educacion paterna que en jeneral, como lo hemos manifestado, no es posible obtener, casi al solo esfuerzo espontáneo de jóvenes que por su edad son incapaces de apreciar el bien incalculable de la instruccion individual y q' por la misma razon requieren estímulos poderosos para mantener su actividad intelectual en constante ejercicio

En las condiciones espuestas, la accion del profesor, circunscrita por su naturaleza misma, es ó puede ser perdida en parte, debido á

la circunstancia de no disponer de medios disciplinarios eficaces, y por la ausencia de una compensacion honorifica que ofrecer á la dedicacion y al talento de sus discipulos en las pruebas anuales.

Nos permitimos solicitar la ilustrada atencion del Sr. Ministro sobre este punto que juzgamos de importancia, que aceptado podria influir enérgicamente sobre el resultado de los exámenes, en lo sucesivo.

En los cuadros adjuntos encontrará V. E. confirmado lo que dejamos establecido relativamente al éxito de los exámenes, que sin ser absolutamente completo puede afirmarse, con justa imparcialidad, que ha sido satisfactorio, apoyándonos en nuestra propia conviccion y en el juicio de personas estrañas al Establecimiento que los han presenciado.

Con tal motivo nos complacemos en ofrecer á V. E. las manifestaciones de nuestra distinguida consideracion.

Dios guarde á V. E.

Segundino J. Navarro—David Chaves—Manuel Quiroga.

Informe Anual del Colejio Nacional de la Rioja.

Señor Ministro.

Someramente doy cuenta á V. E. de la marcha de este Colejio en el curso de 1880, y le someto mis ideas sobre su porvenir.

I

Me hice cargo de este establecimiento en 1875, y desde entonces en todos mis informes y comunicaciones al Ministerio al digno cargo de V. E., no he dejado de hacer presente la necesidad urgente de ensanchar y dar comodidad al edificio en que funcionamos.

La Comision Interventora no ha sido omisa á su vez, para manifestar al Supremo Gobierno nuestras necesidades.

Actualmente la casa posee quince habitaciones, de las que hay que cercenar cinco que ocupan la Direccion, Secretaria, Porteria y Depósito, quedando diez para que funcionen las aulas, con no pocos inconvenientes.

Desde 1875 en que se paralizó el trabajo del segundo cuerpo del edificio, no ha podido obtenerse su continuacion de los diferentes Ministerios que se han sucedido, á pesar de que con un gasto de \$ 6000, se habria terminado, proporcionando á la casa tres salones espaciosos, una sala para la Biblioteca y un corredor, todo lo cual nos seria de grande utilidad.

No estará fuera de camino que cite á V. E. mi esposicion al respecto en mi informe del año pasado.

Es triste, decia, la historia del edificio de este Colejio. La única parte de la casa, sólida y segura con que contamos, es la que sirvió años pasados á la Casa de Moneda de la Rioja, y que consta de siete habitaciones en buen estado, porque han sido refaccionadas por nosotros. Ahora pasando á la parte de la casa construida espresamente para este Colejio. diré á V. E. que en el primer cuerpo se han invertido \$ 19,000, y mas en 61 varas de edificio de mala calidad, y cuya duracion tiene forzosamente que ser muy corta. Con la mitad de esta suma habria podido levantarse uno de adobe, no solo decente, sino tambien cómodo y seguro. Este edificio no ofrece confianza á la poblacion, ni yo la tengo tampoco en el salon principal, sobre lo cual llamó la atencion del Gobierno de la Nacion la Comision Examinadora de los alumnos de este Establecimiento, en nota de 20 de Diciembre de 1877, y que se registra á fojas 184 y 185 de la Memoria de ese Ministerio correspondiente á 1878.

En euanto al segundo cuerpo, cuya construccion se encomendó á D. Guillermo Zaragoza, las cosas han marchado de mal en peor. Desde principios de Julio de 1875 se paralizó la obra, por orden del entónces Ministro, Dr. Leguizamon, despues de haberse derumbado por dos veces la bóveda del edificio.

El contrato del Sr. Zaragoza, es por \$ 11,000 y mas, y segun sus cuentas tiene por recibir \$ 1800, y segun la Contaduria Jeneral solo \$ 533, aparte de los \$ 2000, que deben retenerse hasta la entrega de la obra, segun el testo del contrato.

El Sr. Zaragoza no tiene recursos para continuar el trabajo, y ha solicitado que se le den, y al presente ofrece romper el contrato por \$ 500.

Todos los antecedentes relativos á este asunto, los he remitido varias veces á ese Ministerio, y deben existir en él, asi como el contrato entre el Sr. Zaragoza y el entonecs Rector, Sr. Parkins.

Posteriormente el Sr. Ministro Leguizamon acordó \$ 1000 al

Sr. Zaragoza para la prosecucion de la obra, debiendo abonarse con ellos por nosotros mismos los materiales que el constructor adquiriese, como en efecto se hizo, no acordándose nueva suma, á causa de la crisis de 1876.

Asi hemos permanecido hasta la fecha, con grave perjuicio de esta casa, estrecha por demas para poder funcionar convenientemente

Creo, Señor, que la manera mas espedita de poner término á las dificultades con el constructor, es separarlo de toda injerencia en este asunto, acordándole los ₧ 500 que pide por romper el contrato, siquiera ello no sea muy justo, por haber recibido ₧ 9000 y mas, cuando lo trabajado se avalúa en ₧ 3000. De lo contrario, seria necesario obligarlo á seguir la obra, por medio de un juicio ante el Juzgado de Seccion.

Como V. E. comprenderá fácilmente, no es posible mantener la disciplina en los patios, con un claustro abierto y lleno de escombros en su inmediacion, provenientes del edificio paralizado, inconveniente de los mas serios, que embaraza siempre el cumplimiento de nuestras disposiciones para con los alumnos fuera de las clases. No es posible mantener en el orden y la disciplina á 300 niños, en un local que no consulta las condiciones requeridas al efecto.

II.

Y ya que doy cuenta á V. E. de un asunto que se relaciona á la vez con la educacion moral y la educacion física, debo esponer á V. E. que hemos hecho cuanto ha estado á nuestro alcance para jeneralizar los preceptos de la hijiene en esta apartada poblacion, y en la cual son desconocidos.

III

Abogo, Señor Ministro, por el restablecimiento de la enseñanza de la jimnasia y la música, dos medios poderosos de perfeccion física y moral. El desarrollo físico del individuo acelera el de las facultades mentales, y la música es un excelente medio de educacion moral, siendo innegable que ella contribuye á suavizar las costumbres, á dulcificar los sentimientos y elevar el carácter moral.

IV

EDUCACION MORAL.

El artículo 5^o del supremo decreto de 8 de Marzo de 1879, que

autorizó la reforma del Plan de Estudios que nos rije, dispone que « dos veces al mes se dictará por el Rector, ó por uno de los Profesores que este designe, una conferencia de moral. Para su mejor desempeño, los Rectores formarán diversas secciones, siendo obligatoria la asistencia para todos los alumnos,» y voy á dar cuenta á V. E. de cómo se ha dado cumplimiento á esta prescripcion, sometiéndole á la vez á su consideracion algunas reflexiones al respecto.

No pudo dictarse por el Honorable Dr. Lastra una disposicion mas acertada, ya que á tan poca cosa está reducida la educacion moral y religiosa de nuestros colejos,—*el estudio del compendio de la Historia Sagrada*, que se enseña en 1er. año.

Desde luego he recomendado al cuerpo docente que no pierda ocasion ni oportunidad de propender á la educacion moral de la juventud que nos está confiada, á fin de arrojar en el alma de nuestros futuros ciudadanos, en la forma mas sencilla posible, las verdades que hacen del cristianismo la base del orden social, y he establecido *todos los jueves* una conferencia de 20 minutos para todos los alumnos de instruccion secundaria, reuniéndolos en el salon principal, reunion á que los alumnos asisten con gusto y que les causa novedad. En estas conferencias se mezcla lo útil á lo agradable, versando sobre deberes del hombre, urbanidad, decoro, hijiene, etc.

En pocas partes será mas imperiosa que en la Rioja la necesidad de dar á la juventud educanda lecciones orales sobre sus deberes como hijos, hermanos hoy, y como ciudadanos, padres, esposos, mas tarde. La Rioja es un pueblo semi-bárbaro, en estado de naturaleza, en el cual las costumbres populares no son solo el resultado de la educacion española, sino el de la dilatada guerra civil y la montonera de tantos años. En el bajo pueblo reina una corrupcion estrema, hija de su supina ignorancia. La prostitucion está en su punto, el robo es para él una cosa habitual: *los padres y madres enseñan á robar á sus hijos pequeños*, y su moral al respecto es de las mas raras. Segun ellos, «*lo que Dios da, lo da para todos*». El trabajador, el jornalero, consume en la pulperia los sábados, domingos y lunes (San Lunes), los escasos ahorros de la semana. Sus viviendas son asquerosas y *el poncho y el chiripá*, eternos encubridores de la miseria, son á la vez envoltorio y cama. Qué puede hacerse con un pueblo semejante? Nuestra labor asidua, constante, no va á estrellarse contra vicios y costumbres inveteradas?. Ni en un siglo tendremos lo que se llama *pueblo* en Francia ó Alemania, y sobre todo en Estados-Unidos. Tan es cierto que estamos aqui li-

diando por educar un pueblo semi-bárbaro, rudo, sin costumbres, sin ideas, que el recuerdo del *Chacho*, caudillo que habría estado perfectamente en las hordas de Jengis-Kan, está vivo todavía, no menos que el de Varela, que por salvaje y feroz, habría ocupado un puesto de honor en los ejércitos de Tamerlan. Puede que dentro de un siglo estas costumbres se hayan cambiado, y el nombre de los primeros educadores que fueron destinados á este lugar á combatir la barbarie, será recordado con el mismo respeto que el de los misioneros destinados en el día á llevar la luz del Evangelio á la Pampa.

Contra estos males no hay otro remedio que elevar la condicion moral é intelectual del pueblo, por medio de la educacion, arrancándole esa costra de barbarie bajo cuyo peso vive aplastado.

La escuela es la gran arena abierta á toda la humanidad, y en la cual los jenios del bien luchan cuerpo á cuerpo por desarmar á nuestras masas brutales del puñal, de la ebriedad y de la mentira. La escuela es la única valla humana posible al desborde terrible de desenfreno, de libertinaje y de muerte en que viven como en un torbellino devorador, las clases desheredadas y profundamente desiguales en la Nacion.

¡Qué triste contraste forman estas reflexiones con la relacion interesante y consoladora de lo que es el pueblo en los Estados Unidos, hecha por un viajero moderno, y del que tomo á la lijera interesantes apuntaciones. «Para hecer la sintesis de todo mi pensamiento, dice, os diré que el secreto de la felicidad y prosperidad del pueblo americano, puede reducirse á estas espresiones: *verdad, tolerancia y benevolencia.*

«La verdad es la base de las relaciones en la sociabilidad americana, y para probar que es asi voy á referiros lo que yo mismo he presenciado.

«Visitaba en Washington una familia respetable; como de costumbre fui un dia de recepcion á saludar á los dueños de casa. Pero la puerta estaba cerrada y solo anunciando mi nombre conseguí entrar. Todo respiraba allí duelo y tristeza. Las jóvenes de la familia estaban encerradas en sus aposentos, la señora hallábase llorosa y desconcertada, el caballero no habia ido al almacen, y los sirvientes á penas se dejaban ver. Creí que alguien de la familia habia muerto. Pronto sinembargo salí de aquel error. Todo aquel aparato verdaderamente lúgubre, toda aquella consternacion, provenia de que Willy (Guillermite), habia sido sorprendido en una mentira. Entró por la mañana en

la despensa, sacó algunos dulces, y preguntado sobre este particular, negó la efectividad de su travesura. He aquí la causa del desastre.

Y bien, el niño desde pequeño se acostumbra á tener horror á la mentira, y prefiere confesar su culpa antes que incurrir en vicio tan detestable.

Sobre esta base de verdad que se respira desde la cuna, todo es fácil y hacedero.

En materia de instruccion pública, v. g., yo he presenciado lo siguiente:

Visité en New-York una famosa Escuela Normal de mujeres para preceptoras. Un hermoso y monumental edificio da cabida á miles de alumnas. En la parte superior del edificio reciben instruccion las jóvenes que se dedican á la carrera del profesorado, y en la parte inferior esas mismas alumnas dan enseñanza á un triple ó cuádruple número de niñas pequeñas, obteniéndose de este modo al mismo tiempo la práctica de la enseñanza y el aprovechamiento inmediato de las que se encuentran en situacion de procurarla.

«Principian las tareas de las alumnas por elevar todas á la vez, en una gran sala destinada al efecto, himnos religiosos á la Divinidad, acompañadas de una sencilla orquesta.

«Terminados estos cánticos, que se componen de ordinario de versículos de la Biblia, dos ó tres de las mismas alumnas dirijen á sus compañeras discursos, que casi siempre tienen por tema el porvenir grandioso de la Union Americana, el deber de amar á la patria y el de sacrificarse por ella, y otras por el estilo.

«Principiase así á fortificar desde los primeros años en el espíritu de los jóvenes estos dos grandes sentimientos, estas dos virtudes cardinales de los pueblos: *la religion de Dios y la religion de la patria.*

«Lijeros y apropiados ejercicios gimnásticos continúan despues, y en seguida la escuela se divide por secciones, segun las clases en que cada una tiene que entrar.

«Yo me dirijí á la clase de Frances. Habia en ella 200 alumnas y solo una profesora. Esta escribió en la pizarra, vertido al frances, el tema ó ejercicio que el dia antes se habia dado en Inglés á las alumnas, para que lo llevasen traducido al primero de estos idiomas. Toma la profesora la lista de las asistentes y con suma rapidez preguntaba al pronunciar cada nombre el número

de faltas que la alumna nombrada habia cometido en la traduccion. Esta contestaba en el acto indicando el número de esas faltas, ó diciendo que la traduccion no las contenia, ó por el contrario, que estaba toda mal hecha. La operacion se verificó en cortisimo tiempo y se pasó á otro tema.

« Me acerqué mientras tanto á la preceptora y le observé que al volver á su casa tendria un gran trabajo en la revision de todas aquellas composiciones para correjirlas, y ella me contestó que no habia necesidad de ello, puesto que todas estaban ya correjidas. ¿ Pero las alumnas habrán dicho la verdad? le observé. No me comprendió al principio; y repetida mi observacion, solo me contestó con una risa estrepitosa, agregando : « *Mentir, ¡ ah ! eso ni siquiera se piensa* ».

« Entonces traté de comprobar por mi mismo la esactitud de lo que aseveraba, y tomando la lista, pedí el tema á 4 ó 5 alumnas que habian confesado haber incurrido en algunas faltas de traduccion.

« Las faltas confesadas eran las mismas que constaban de la respectiva anotacion, las cuales se toman en cuenta al final del año escolar para los efectos de las recompensas ó de los castigos.

« Véese, pues, cuánta es la economia de tiempo y de dinero, fuera de otras ventajas, que produce este sistema de verdad en el ramo solo de la enseñanza pública.

« Entre nosotros, un profesor no basta para atender á 40 alumnos, y alli basta para 200.

« En el repartimiento y percepcion de las contribuciones, los efectos de este sistema son todavia mas ventajosos.

« Sábese que en la Union Americana cada Estado tiene diversos sistemas de impuestos. A veces es directo, ó sobre la renta, ó sobre el capital, ó sobre las industrias, y hay Estados que sostienen las cargas públicas solo con las rentas que hacen pagar á las empresas de ferro-carriles, por el derecho de transitar en el territorio.

En los primeros, llegado el dia de hacer la competente distribucion, despues de las divisiones y subdivisiones consiguientes hasta llegar al *toron*, á la mas estrecha circunscripcion territorial, los vecinos se reunen en el *City-Hall*, ó la sala consistorial, y conocedores de la cuota que les corresponde pagar, se la distribuyen segun sus haberes. A este respecto, nunca se suscitan dificultades. A lo sumo, las observaciones de los contribuyentes

se reducen á criticar la manera de invertir los fondos, ó el propósito á que se les destina. Allí nadie miente, á nadie se le ocurre ocultar el valor de su renta ó de su haber, y si tal hiciera, la reprobacion universal caeria sobre el falsario que con su proceder iba á defraudar á los demas, en tanto cuanto importaba la cantidad ocultada.

« Y entre nosotros cuántas y cuán graves son las dificultades que causa la falta de una manifestacion sincera!

« Debo repetirlo. La presuncion rara vez desmentida de que todo el mundo dice la verdad, la persuacion de que todos son honrados, de que todos emplean la ley, forman la base de las instituciones americanas. Las escepciones no se toman en cuenta sino para castigarlas.

« Y sobre esta base tambien se fundan las grandes empresas particulares.

« Una de estas empresas esencialmente americanas, es la de los ferro-carriles urbanos (tramways).

« Entre nosotros destinase á la explotacion de tales empresas, un gran número de empleados. Cada carro lleva su cochero, un conductor, y es asaltado á cada momento por el Inspector que comprueba en el marcador el número de pasajeros que el conductor ha apuntado.

« Mientras tanto, en la jeneralidad de estas empresas de las ciudades de Estados Unidos, cada carro no lleva mas empleado que el cochero, y son los pasajeros los que sin requisicion de nadie, depositan en una alcancia especial el valor de su pasaje.

« La empresa presume que el público es honrado, y el público corresponde debidamente á esta confianza. Nace de aqui la economía de gastos, la economía de demoras y vejaciones, y lo que es mas, se educa al público que cumple el deber de ser honrado, cuando se le trata como á tal.

« Antes he dicho que la *tolerancia* es otro de los elementos componentes de la sociabilidad americana, y para probarlo con hechos, la dificultad estaria solo en elegirlos de entre los infinitos que vienen á mi memoria.

« Yo visité en Washington una virtuosa y respetable familia, la del rico banquero Mister Riggs,—y esa familia es la mitad protestante y la otra mitad católica. Las habitaciones de esta respiraban ese mismo ambiente de caridad y misticismo de la mayor parte de las casas de Santiago (Chile). Por todas partes velanse en ella

imágenes de santos, rosarios, escapularios, palma bendita y el busto de Pio IX. La otra mitad se caracterizaba por las sectas á que los demas miembros de la familia pertenecian. Pues bien, en ese hogar tranquilo y virtuoso, jamas se oyó una discusion apasionada, jamas se hicieron distinguir los ecos destemplados del fanatismo ó de la intolerancia relijiosa. La familia vivia y vive perfectamente feliz y tranquila, porque la tolerancia y con ella el respeto á las creencias ajenas, imperan ahí como ánjeles tutelares de la concordia comun. Y aquel hogar es la imájen de todos los hogares americanos.

«En la sociedad americana no se conoce lo que aqui llamamos *critica*, es decir, esa predisposicion de encontrar malo, feo ó ridiculo todo aquello que por algun motivo no conviene á nuestros intereses ó á nuestras inclinaciones.

«Si vais, *vert-grat*, á un baile, notareis que parece que á la puerta del salon todos los concurrentes han depuesto sus preocupaciones y vanidades. El baile, la tertulia, el sarao son para divertirse, y los yankees, que todo lo toman por el lado del deber ó de la especulacion, cumplen ese deber y atienden á su propio provecho divirtiéndose. Y el que murmura, critica y hostiliza, no se divierte, solo que sea de la familia de los roedores, ó de los insectos ó reptiles que llevan la ponzoña á donde quiera que se dirijan.

«Un punto especialísimo de la sociedad americana, es la manera como en ella es tratada la mujer.

«La mujer en los Estados Unidos por lo jeneral recibe casi mas instruccion que el hombre. Mientras que este entra á la vida activa de los negocios desde los 15 ó 18 años, aquella permanece en la escuela ó en la Universidad hasta los 25. Y cosa notable, el estudio casi obligatorio de las mujeres es el de una parte al menos de las matemáticas, sobre todo de la jeometría, para dar, dicen, método, consistencia, solidez á su criterio, combatido de ordinario por la imaginacion lijera, propia de su sexo.»

Será necesario citar mas? De qué distinto modo pasan las cosas entre nosotros! El cartabon social es terrible é inexorable; la critica llega muchas veces hasta la maledicencia mas soez, en esa misma sociedad *que carece de sancion moral* para premiar y castigar las acciones de sus miembros, y que con su indiferencia hace que se confunda el mérito y el demérito. El mismo autor citado dice á este respecto: «Si alguna vez la mano de la justicia no alcanza allí al criminal, entonces el veredicto de la opinion, por los millares

de órganos de publicidad que tienen en la prensa, en el meeting, en el club, se levanta airado y tremendo contra el culpable hasta anadarlo.»

«Yo he presenciado escenas de esta naturaleza, y vi una vez á la esposa de un alto personaje político, acusado y convicto de concusion, cambiar en blancas canas, como Maria Antonieta, su esposa cabellera rubia, solo en el trascurso de dos meses, por no poder soportar el castigo que la reprobacion pública impuso al esposo concusionario».

Sucede que la juventud que se educa en nuestros Colejios, mal puede ser la esperanza de la patria, la juventud del porvenir, teniendo á su vista los funestos ejemplos de una sociedad ajitada constantemente por lo que en ella se llama principios ó ideas políticas, y que *no son sino el disfraz grosero con que se busca la satisfaccion de intereses personales y egoistas á costa del Estado.*

Qué porvenir está, pues, reservado á la juventud riojana que llegue á terminar una carrera? Encontrará teatro para su profesion, en nuestras sociedades del interior, pobres, pequeñas y atrassadas? La respuesta no es difícil. Arrastrados por el mal ejemplo que han visto desde su infancia, van indudablemente á convertirse en otros tantos agitadores políticos, buscando el medio de medrar en los puestos públicos. Por este camino no se ve término al horrible malestar de esta sociedad, en la cual no hay hábito de trabajo, ni el buen sentido de buscar en el cultivo de las artes la satisfaccion de sus necesidades.

Cómo entonces formar *el hombre nuevo*, cuyos distintivos sean la franqueza, la enerjia, la entereza de carácter, la severidad, la idoneidad y la hospitalidad en sus costumbres, el valor heroico en el peligro, el amor acendrado á la patria, la devocion religiosa á la familia, el culto ferviente á la amistad, etc.? Lo diré de una vez. Es por medio del sentimiento religioso que los que tenemos la mision de *«enseñar al que no sabe,»* hemos de influir eficazmente en el carácter nacional, que á tan alto fin va nuestro encargo. Pretender emplear para mejorar la condicion de las masas populares, otros medios que no sean los de una educacion religiosa y civil, es hacer un pueblo sin fé, materialista, quitarle aquel gran poder moral, causa de tantas virtudes, de tantas gigantescas empresas, de tantas glorias artisticas, literarias, políticas, civiles y militares.

Un erudito y brillante escritor argentino trazaba con mano maestra en 1875, el cuadro tuctuoso de la situacion de los pueblos

de la República, donde el sentimiento religioso parece proscrito, oscurecidos los principios morales, minado por su base el orden social, y suplantado todo por el materialismo, sacrificándose á veces hasta el honor del individuo ó de la familia en aras del «*Dios éxito*», del «*Dios fortuna*», para proporcionarse goces materiales. No puedo menos que citar sus palabras, que corroboran la certidumbre de mis asertos:

« La ausencia del sentimiento religioso y el olvido de la tradición, dice, son síntomas infalibles de anarquía moral. La anarquía es precursora de la decadencia, como la descomposición es precursora de la muerte. Si se destierra el sentimiento religioso, se debilitará el espíritu nacional. La persecución y el desden por las formas religiosas, han herido hasta la raíz del sentimiento religioso. Ese sentimiento, ha dicho Emilio Montegut, es al seno de la conciencia, lo que el orden al seno del gobierno; establece la armonía, equilibra las facultades, afianza la fé y la pone al abrigo de la duda.

« Aun prescindiendo de estos resultados, agrega, la religión es la cosa mas alta de todas, la religión es el ideal, el ideal visible para todos y cerniéndose misteriosamente por encima de la tierra. Desde el momento en que esa luz de lo ideal brilla en lo alto, palidecen las falsas luces y la claridad es eterna.

« El reinado de la indiferencia y de la utopía, *el deseo exajerado de la felicidad*, lo artificial, el fetiquismo, la puerilidad, el arcaísmo en todas partes, la anarquía en las inteligencias, la tradición rota, *el sentimiento moral ausente*, el alma presa de sueños absurdos y de quimeras livianas; tal es el espectáculo que ofrece la falta de la idea religiosa en el espíritu de las sociedades, como esa soledad habitada por sombras, que se mueven y cuchichean y que suceden al hundimiento del sol.

« Tal es el espectáculo que ofrecen nuestros pueblos jóvenes, faltos de creencias religiosas, gastados y aridescidos por la incredulidad. Espectáculo bizantino, que parece el desfallecimiento de una civilización.

« Predominan las ideas falsas, los espíritus están dislocados, *la moral pervertida*; en desquite abunda el charlatanismo, *la idea de autoridad y el sentimiento de obediencia van menguando como una luz que palidece: la idea del deber no existe ya*, ó no es mas que una máquina de guerra propia para el motín y una palabra que solo profieren las pasiones.

« Tal es la pintura fiel de nuestro estado moral.

» El sentimiento religioso es el aroma incorruptible de la libertad. Nos falta ese sentimiento, y la libertad se corrompe y adultera.

« Síntoma infalible de la ausencia del sentimiento religioso, es la anarquía moral que hoy se siente en todos los ámbitos del país, la perversión de las ideas, que van perdiendo su jenuino y natural sentido en nuestra jerigonza política.

« Esos niños que apedrean á sus maestros, que se insubordinan contra sus superiores, que desobedecen á sus padres, son la vanguardia de la jeneracion de escépticos, que va á hacerse cargo, dentro de diez ó veinte años, de los destinos del país.(1)

« ! Ay de la patria si no reuccionamos contra la indiferencia reinante »

V

El cuerpo docente ha llenado cumplidamente sus deberes durante el año de que doy cuenta, no obstante la escasa remuneracion que recibe por sus servicios; y si el año escolar no ha sido mejor aprovechado, es debido á la falta de elementos con que contamos y á la pobreza jeneral del país, que, como he manifestado en otras ocasiones, se encuentra en condiciones escepcionales respecto de los demas de la República.

En mis informes anteriores he tenido ocasion de manifestar á ese Ministerio, cómo este establecimiento vale algo por su disciplina, faltándole camino que hacer en cuanto á metodolojía, defecto que difícilmente podrá subsanarse inter subsista la disposicion suprema de 2 de Setiembre de 1878, que nos quitó la facultad de proponer los candidatos para las cátedras, y á este respecto decia en mi informe del año anterior: «Es sensible que cuando tanto se aboga por la competencia del cuerpo docente, porque las cátedras no se confien sino á personas idóneas para la enseñanza, ahorrando por este medio tiempo y trabajo á los alumnos, por una disposicion suprema nos haya quitado esa especie de regalia ó de *patronato*, tan natural en los que cargan con la responsabilidad de la direccion de un establecimiento nacional de educacion »

Mi carta al Diputado Nacional por Córdoba, D. Ramon Jil Na-

(1) Acaba de tener lugar el hecho incalificable de haber los alumnos de uno de nuestros Colejios Nacionales, atacado con piedras y palos el carruaje del Obispo Diocesano en el acto en que salía de una iglesia practicando la visita pastoral de su Diócesis.

varro, que publicó la prensa de la República en Octubre de este año sobre el porvenir del profesorado en la Nación, me permito acompañarla en calidad de anexo á esta Memoria.

VI

EDUCACION INTELECTUAL

La Escuela Craduada anexa se ha mantenido en constante progreso, bajo la inteligente direccion del normalista D. Dermidio Carreño. Sus profesores D. Gamaliel y D. Severo Vallejo y Reverendo Padre Lucas Rodriguez, han cooperado eficazmente á que se mantenga en escelente pié, y si ella no da mayores resultados, es debido á la asistencia intermitente de los alumnos, motivada por la estrema pobreza del pais, que en este año se ha dejado sentir como en ningun otro, despues de cuatro años consecutivos de malas cosechas, pues ha llegado al estremo de haberse consumido en el bajo pueblo carne de burro, como en una plaza sitiada por el enemigo. El pan, articulo tambien de primera necesidad, no ha estado al alcance del pobre, pues la harina ha tenido época de valer ₡ 17 el quintal, y el maiz y los porotos ₡ 24 la fanega. El hambre ha obrado fatalmente en nuestra asistencia escolar.

VII

La Escuela Nocturna de adultos da escasos resultados por la indolencia de la clase obrera para aprovechar los beneficios de la instruccion. La noche que concurren 12 alumnos, puede decirse que hay buena asistencia. Poco perderia la provincia con su supresion.

VIII.

El Colejio ha dado buenos resultados en los años 1^o, 4^o y 5^o y menos satisfatorios en los 2^o y 3^o, sin embargo que en todos los cursos se ha trabajado con asiduidad y constancia por el cuerpo de profesores.

Noto en jeneral que las clases de matemáticas ofrecen á estos alumnos mayores dificultades que las otras, así como demanda serio trabajo que adquieran correcta ortografia castellana, sin duda porque para ello es indispensable la buena intelijencia de la sintaxis. Noto tambien que esta juventud, aun la mas adelantada, tiene gran dificultad para espresar sus pensamientos por escrito. Me he dedicado á vencer estos obstáculos, y puedo decir con satisfaccion que

no han sido infructuosas mis diligencias. Las clases de matemáticas han mejorado considerablemente, y he traducido del italiano un opusculito utilísimo para principiar su estudio, y que se ha publicado con el título de *Prolegómeno de Aritmética Mental*, el que espero que allanará mucho la dificultad que á estos alumnos ofrece este estudio, dificultad que á mi juicio estriba en que el cimiento no ha sido bastante sólido.

Para lo demas, he celebrado certámenes de *Aritmética Práctica y Ortografía Castellana* que tendrán lugar en los dos términos del año escolar, institucion que queda establecida para el porvenir. Tambien he logrado establecer con los jóvenes de 4^o y 5^o año una especie de sociedad literaria con el nombre de «*Círculo Instructivo Riojano*», y en la cual se ejercitan en escribir composiciones cuya dificultad se graduará en proporción que vayan adquiriendo facilidad para espresarse por escrito.

La mayoría de los alumnos pertenece á la clase menesterosa; así hemos visto disminuirse nuestras aulas por la pobreza de las familias. El año principió con 86 alumnos y al final solo conservamos 64. Hemos perdido 22 jóvenes, retirados solo por falta de recursos para continuar sus estudios. Por esta razón he pedido al Supremo Gobierno que se me acuerden 100 \$fts. mensuales para subvencionar jóvenes pobres á fin de que no corten su carrera.

IX.

En los años anteriores he tenido ocasion de consignar en mis Memorias algunas observaciones sobre el plan de estudios secundarios, y respetando las razones que la H. Comision, nombrada en 1879 para su reforma, haya tenido para introducir en él las modificaciones vijentes desde el principio del año ppdo., me permito volver sobre este asunto, sirviéndome de excusa su importancia.

Indudablemente el Supremo Gobierno al adoptar el plan actual, se ha inspirado en las ideas de adelanto y progreso, y ha querido que la enseñanza estuviera á la altura del dia; pero si en los países donde la Instrucción Pública es desde siglos atras la preocupacion de los gobiernos, secundados por tantos eminentes educacionistas, y que se hallan en condiciones de tener establecimientos *especiales* para las divorsas carreras, distribuyendo los ramos de enseñanza del modo mas adecuado, y adaptando los respectivos programas en lo posible al objeto á que son destinados, vemos que todavia no se ha llegado á la última forma en los planes de estudios, abstrac-

cion hecha de las modificaciones que de tiempo en tiempo requieren los progresos de los conocimientos humanos ; cuánta dificultad debe ofrecer semejante tarea entre nosotros ! y no pretendo por lo tanto presentar la solucion de tan difícil problema ; pero si juzgo de conveniencia manifestar á V. E. las observaciones que me han sujerido las esperiencias hechas en mi esfera de accion.

Sé que hay quienes sostienen que si no se obtienen hasta hoy en los Colejios Nacionales resultados del todo satisfactorios, es debido á que parte de los profesores que componen el cuerpo docente no posee la competencia necesaria en las materias que enseñan, ó mas bien que desconocen los métodos propios para hacer fácil y agradable el estudio á los jóvenes; por esta razon y porque si tal causa existiera, era mas facil hacerla desaparecer, diriji en primer lugar mi atencion á esta parte de la enseñanza, hasta quedar convencido de que hay que buscar mas bien los inconvenientes por otro lado.

Creo, pues, hallarlos en la acumulacion de tantos ramos en un curso relativamente corto de 6 años, y en los programas en su mayor parte tan estensos, que solo inteligencias privilegiadas pueden recorrerlos con provecho en el tiempo dado, mientras que las medianias gastan los años en esfuerzos estériles; de manera que he sido naturalmente llevado á examinar, si efectivamente todos esos ramos, con la estension con que se dan actualmente, son absolutamente necesarios para llenar el doble objeto de la segunda enseñanza, de dar á los jóvenes una ilustracion jeneral y sólida, que sirva al mismo tiempo de base á los que mas tarde ingresen á las facultades, ó si acaso es dable aumentar el curso en un año.

Me ocuparé primero del segundo caso. El Reglamento fijó la edad de 12 años para la admision en los Colejios, y considero que antes de esta edad la inteligencia no está suficientemente desarrollada para emprender el estudio de los preparatorios; partiendo de este punto de vista y añadiendo que son pocos los que no pierdan al menos un año, tenemos que acaban á los 19 años, edad adecuada tanto para entrar en la vida social, como para incorporarse á las Facultades, cuyo curso es comunmente de otros 6 años: asi aumentar el curso tiene sus inconvenientes.

Pasemos, pues, al primer caso. Constituyen la base de la segunda enseñanza los grupos jenerales siguientes:

- 1 Lenguas extranjeras vivas y muertas.
- 2 Castellano, Literatura y Filosofia.

3 Historia y Jeografia.

4 Matemáticas.

5 Física, Química é Historia Natural; de los que solo las lenguas muertas se podrán suprimir sin dejar un vacio sensible en los conocimientos necesarios en el dia; pero opino que de las asignaturas sueltas se debe eliminar la Economia Politica, porque para aquellos que necesitan esa ciencia, no bastan las nociones que de ella se dan en los Colejios.

Ademas, si deben subsistir los grupos enunciados, se les puede al menos dar una estension tal, que se haga posible un estudio detenido de las materias que comprenden, supliendo la falta de tiempo, con la reduccion de algunos de ellos, á cuyo objeto me permitiré breves consideraciones sobre cada una.

El fin con que se estudian las lenguas estranjeras, es apropiarse las ideas de los pueblos que las hablan, y abrir así nuevos horizontes; por lo que un conocido autor ha dicho con razon *que no se sabe bien la lengua propia sin saber algunas estranjeras*. Entre las modernas, las que mas se recomiendan son el frances y el ingles porque aparte de la facilidad que ofrecen, son las mas habladas y pertenecen á naciones que se cuentan entre las primeras en el desarrollo y la civilizacion del jénero humano. Pero poca o ninguna utilidad pueden reportar si se aprenden imperfectamente.

Es verdad que el Supremo Gobierno ha tratado de subsanar el inconveniente que nace de la circunstancia de limitarse su estudio á solo tres años, disponiendo que en los posteriores se haga uso, por lo menos en un ramo, de testo en una de dichas lenguas; sin embargo, si se hace efectiva esta disposicion, la insuficiencia en los jóvenes trae por consecuencia forzosa, que las mas de las veces tienen que luchar con dificultades para penetrarse bien de nuevas materias, escritas en lenguaje que no les es familiar, de modo que un defecto enjendra tal vez otro mayor.

Mas adelante me ocuparé de demostrar la inconveniencia del estudio del latin en la segunda enseñanza, teniendo en mi apoyo la tendencia jeneral que hoy existe á declararlo facultativo. Sabido es que en Chile acaba de ser abolido su estudio como obligatorio. Por ahora solo diré que numerosas observaciones han sido hechas en las Memorias de los Rectores de los Colejios Nacionales, acerca de las graves dificultades que entraña la pretension de enseñar el latin en el tiempo y en la forma prescrita en el plan de estudios y programas de la asignatura. Qué sucederá ahora que hay que

dividir ese mismo escaso tiempo para la enseñanza de las dos lenguas griega y latina? Lo que no puede dejar de suceder, que el resultado es forzosamente negativo para una y otra.

El segundo grupo, cuyas materias se dan sucesivamente en los 6 años, no me da lugar á observacion alguna, porque desde luego el castellano es útil en cualquiera condicion de la vida, y pienso que con los otros ramos (Literatura y Filosofia), están bien distribuidos de la manera que lo están; y si en rigor, los que se dedican á las ciencias naturales y esactas, pudieran pasarse sin la literatura y la filosofia, no son estas un recargo tan considerable, que no compensen el provecho que les proporcionan.

Llego luego á la Jeografia é Historia. Me parece que á la primera junto con la Historia de América, bastan perfectamente tres años, dándose de ellas las nociones jenerales en 1er. año, y estudiándola detallada en otros dos, debiendo ser destinado el segundo año para Historia y Jeografia de América, de modo que se hace supérflua la Revista de Jeografia; — la de la Historia comprendo que tiene su razon de ser; mas si se atiende á que para que ella tenga lugar en el Plan de Estudios, se enseña la de la Edad Media y Moderna en un solo año, partes que por ser mas próximas á nuestros tiempos, merecen un estudio detenido, el que no es posible en tan corto tiempo, me inclino á sostener que su supresion redundaria en bien para los alumnos, dividiéndose las materias mencionadas en dos años. Y como los alumnos de 1er. año no tienen todavia hábitos de estudios, y son por lo tanto pesadas para ellos las Historias Sagrada y Antigua, conviene acaso incluir la primera en los ramos requeridos para la admision en los Colejios Nacionales.

El cuarto grupo tiene un interes especial. Para los que no han de seguir en el estudio del ramo de matemáticas mas allá de los preparatorios, su objeto es enseñarles á raciocinar y pensar lójicamente, lo que exige que comprendan bien la materia, condicion que por su parte requiere que los programas correspondientes á cada año tengan una estension razonable; por otro lado, aquellos que escogen las ciencias esactas para su carrera, necesitan con mas razon profundizar los elementos, lo que conspira al mismo fin; quiere decir, que el estudio de las matemáticas debe circunscribirse en lo posible á las puras. Ahora bien, comienza el actual Plan de Estudios por la Aritmética Práctica en primer año y por la Aritmética Razonada y Jeometia Práctica en segundo año, ramos estos dos últimos bastante abstracto el primero para los alumnos prin-

cipiantes y el segundo de una estension tal que falta materialmente tiempo para explicarlo en un solo año. De ahí que una parte de los jóvenes adquieren apenas los conocimientos mas superficiales, mientras que otros en consecuencia de las dificultades que hallan á cada paso, caen en una desanimacion tal que deseuidan completamente este estudio, llegando hasta cobrarle antipatia. Este mal se evitaria aumentando el curso de la Aritmética en un término y el de la Jeometría en un año, es decir, dándose la Jeometria Práctica plana en el segundo año y la del Espacio en el tercero. Concluida la Aritmetica Razonada con el primer término del tercer año, la seguiria el Algebra, continuando en cuarto año junto con la Goometria Razonada, como hoy. De este modo el provecho seria mas jeneral y se habrian estudiado en el mismo tiempo que marca el Plan de Estudios, las mismas materias con escepcion de la Trigonometria Rectilinea. Para el quinto año propondria las dos Trigonometrias, porque estando los alumnos ejercitados en buscar las fórmulas de la rectilinea, comprenderán mas facilmente la determinacion de fórmulas nuevas que tienen con las anteriores mucha analogia; con lo que queda el sexto año para aplicar los conocimientos adquiridos en las clases precedentes. Entre los ramos de aplicacion, debe sin duda tener preferencia la Cosmografia, á la que se añadirá la Topografia, cuidando principalmente de dar á conocer á los alumnos los instrumentos matemáticos y familiarizarlos con ellos en lo posible.

Desapareceria así la Jeometria Descriptiva, cuya utilidad de ningun modo desconozco; pero como está comprendida en los programas universitarios, no veo inconveniente alguno en esta supresion.

Réstame la Física, Química, é Historia Natural. A pesar de ser estensos sus programas, he notado que dan jeneralmente resultados satisfactorios; eso no obstante, pienso que su estudio se encierre en los últimos dos años, tanto porque esta modificacion es consecuencia necesaria de las introducidas en la distribucion de los demas ramos, segun las ideas que dejo espuestas, como porque quedando aun vijente la disposicion de que algunos Colejios Nacionales solo funcionen con los tres primeros años, se podria hacer esta estensiva al cuarto año, por cuanto bastaria así para los cuatro años el mismo número de Profesores empleados para los tres primeros, por desaparecer el de Física.

Recapitemos concluyendo. Quedarian segun esto eliminados del Plan de Estudios:

La Historia Sagrada.
 Revista de Jeografía.
 Revista de Historia.
 Latin.
 Griego.
 Jeometría Descriptiva
 Economía Política,

dando con estas supresiones lugar á que se amplien los programas de unos ramos mientras que á otros se asignaria un espacio de tiempo mas largo, dejando subsistentes sus actuales programas, de donde se deduciria el siguiente :

PLAN DE ESTUDIOS

I AÑO

<i>I Término</i>		<i>II Término</i>	
Castellano.....horas	5	Castellano.....horas	5
Frances.....	4	Frances.....	4
Historia Antigua.....	3	Historia Antigua.....	3
Jeografía.....	4	Jeografía.....	4
Aritmética Práctica.....	6	Aritmética Práctica.....	6
	22		22

II AÑO

<i>I Término</i>		<i>II Término</i>	
Castellano.....horas	4	Castellano.....horas	4
Frances.....	3	Frances.....	3
Ingles.....	4	Ingles.....	4
Historia y Jeog. de América..	3	Historia y Jeog. de América..	3
Aritmética Razonada.....	3	Aritmética Razonada.....	3
Jeometría Práctica Plana....	4	Jeometría Práctica Plana....	4
Dibujo Lineal.....	1	Dibujo Lineal.....	1
	22		22

III AÑO

<i>I Término</i>		<i>II Término</i>	
Castellano y Elementos de Gramática Jeneral.....	3	Castellano y Elementos de Gramática Jeneral.....	3
Frances.....	3	Frances.....	2
Teneduria de Libros por partida doble	1	Teneduria de Libros por partida doble.....	1
Ingles.....	3	Ingles.....	3
Historia Griega.....	2	Historia Romana.....	2
Aritmética Razonada.....	2	Algebra	3
Jeomet. Práctica del Espacio	2	Jeomet. Práctica del Espacio.	2
Jeografía.....	3	Jeografía	3
Lavado de Planos.....	3	Lavado de Planos.....	3
	<hr/> 22		<hr/> 22

IV AÑO

<i>I Término</i>		<i>II Término</i>	
Literatura.....	3	Literatura.....	3
Frances.....	3	Frances.....	3
Ingles.....	4	Ingles.....	4
Historia de la Edad Media...	3	Historia de la Edad Media...	3
Algebra	4	Algebra	4
Jeometria Razonada.....	5	Jeometria Razonada.....	5
	<hr/> 22		<hr/> 22

V AÑO

<i>I Término</i>		<i>II Término</i>	
Literatura.....	2	Literatura.....	2
Ingles.....	3	Ingles.....	3
Historia Moderna.....	3	Historia Moderna.....	3
Trigonometria Rectilinea y Esférica	2	Trigonometria Rectilinea y Esférica.....	2
Fisica.....	3	Fisica.....	3
Quimica.....	3	Quimica.....	3
Historia Natural	3	Historia Natural.....	3
Filosofia	3	Filosofia	3
	<hr/> 22		<hr/> 22

VI AÑO

<i>I Término</i>		<i>II Término</i>	
Filosofía	3	Filosofía.....	3
Historia Nacional.....	2	Historia Nacional.....	2
Cosmografía	3	Cosmografía.....	3
Topografía	3	Topografía.....	3
Física	3	Física.....	3
Química	3	Química.....	3
Historia Natural.....	3	Historia Natural.....	3
Higiene.....	1	Higiene.....	1
Instrucción Cívica.....	1	Instrucción Cívica	1
	22		22

X

En este proyecto de Plan de Estudios no figuran el Latin y el Griego como estudios obligatorios, y voy á esponer someramente las razones en que me apoyo para abogar por la supresion de ambos idiomas, cuya conveniencia aun se disputa. Me contraré á hablar del primero, que en cuanto al segundo puede decirse que su inoportunidad es todavia mas evidente, por diferenciarse tanto el Griego moderno del antiguo. Desde luego es evidente la necesidad de formar jeneraciones dotadas de conocimientos útiles, prácticos y positivos, que nos pongan á la altura del progreso moderno y nos acerquen al contacto de las naciones que simbolizan es^t progreso y ocupan el primer puesto en el mundo civilizado.

No se esplica la razon de ese empeño en obligar á nuestra juventud al estudio de lenguas muertas, cuando lo que necesita el país es cultivar estrechas relaciones con los centros obligados del adelanto intelectual, como Inglaterra, Francia, Estados Unidos, Alemania é Italia, cuando la situacion que alcanza la República está demostrando la urgencia de formar hombres de trabajo y de aptitudes positivas, que puedan asimilarse á los grandes pueblos que le sirven de modelo.

Qué es lo que se busca formando latinistas en *tres años* de aprendizaje, para ponerse al habla con los escritores, oradores y poetas de la antigua Roma, y dejándolos inhábiles y en entredicho para comunicarse con naciones de que no es posible prescindir? Procedimiento es este que envuelve un verdadero contrasentido.

El estudio de los idiomas clásicos de la antigüedad es de mero placer intelectual, y está reservado á los que pueden consagrarse

á su cultivo, prescindiendo de las exigencias premiosas de la actualidad. La jeneralidad de nuestra juventud no se halla en esta condicion. La inmensa mayoria de ella tiene que formarse para la vida activa, para la tarea de aplicacion inmediata. Necesita ante todo conocimientos útiles y no simples recreos especulativos.

Sin duda que hay mérito en penetrarse de las bellezas de la lengua del Lacio, como de las del Griego antiguo; pero esto no debe ser por imposicion obligatoria, sino por vocacion especial de los que se sientan con inclinacion á estos estudios y tengan recursos suficientes para consagrarse á ellos, sin ser urjidos por la adquisicion de una carrera científica ó profesional.

El estudio de los idiomas clásicos de la antigüedad, que fué una necesidad para la perfeccion de los idiomas modernos que se derivan de esa fuente, no lo es hoy dia que han alcanzado un grado tan asombroso de adelanto y cuentan con una literatura propia. A nadie puede ocurrirsele que con un estudio superficial de tres años de latinidad, pueda llegarse á la mediana posesion de un idioma como el latin ó el griego antiguo, y que con semejante preparacion se consiga siquiera despertar el gusto por la literatura clásica de la antigüedad.

La esperiencia de todos los pueblos y la de la República misma manifiesta que ese estudio, lejos de alcanzar aquel objeto, no hace mas que infundir aversion en los educandos al cultivo de una literatura que ha sido el martirio de los mejores años de la niñez, y del que jamas reportan provecho en el trascurso de la vida. Los que aprenden latin, sin vocacion ó inclinacion espontanea para ese estudio y con el convencimiento de su inutilidad para el acertado ejercicio profesional, lo hacen solo para satisfacer la exigencia del plan de estudios, y tan presto como han llenado esa formalidad, no solo olvidan las pocas é imperfectas nociones adquiridas, sino que miran con antipatia todo lo que huele á latinidad. Si hay un medio de enajenar los espíritus para el cultivo de la literatura clásica de la antigüedad, ese medio es seguramente la imposicion obligatoria de ese estudio. Sucede que es muy raro el estudiante que pasando dos ó tres años despues de terminar sus estudios, pueda traducir siquiera correctamente unas cuantas frases latinas, fuera de aquellas que se han grabado maquinalmente en su memoria.

« Convengo, dice M. Julio Simon, en que vale mas no estudiar absolutamente las lenguas muertas, que estudiarlas sin aprenderlas ». Ahora bien, es notorio que la inmensa mayoria de los jóve-

nes que han recibido una instruccion clásica, no llegan jamas á poseer bien el latin, y que una vez atravesado el cabo del bachillerato, olvidan casi inmediatamente lo que no han aprendido sino á fuerza de memoria y molestias.

«Las mismas razones que condenan el verso latino, llevarán tarde ó temprano á dejar la enseñanza de las lenguas muertas á cargo de escuelas especiales. ¡Cuánto tiempo perdido!

«Nuestra lengua, se dice, se deriva del latin; es pues necesario, para proceder cronológicamente, comenzar por la lengua madre. Pero el mismo latin es una lengua derivada. Para proceder bien seria necesario enseñar antes del latin los dialectos itálicos y especialmente el sanscrito. Sed lójicos.

«Se dice que el latin es una excelente gimnástica para el espíritu. Pero por qué no ejercitar la intelijencia de vuestros alumnos enseñándoles cosas útiles? Es posible que esos estudios agraden y convengan á ciertos estudiantes escojidos; mas son estériles para los otros, y dejan intactas las facultades del mayor número. En la mayor parte de las carreras útiles, el latin no sirve de nada. Ahora bien, la educacion debe guardar armonia con la vocacion probable del niño»

Los mas aventajados alumnos de latinidad, que por un evento desean profundizar el sentido de un testo latino, nunca se atienen á los propios conocimientos adquiridos, sino que apelan en tales casos á las infinitas interpretaciones de los eruditos que han consagrado su vida á descifrarlas, y que no siempre, sinembargo, están de acuerdo. Esas traducciones é interpretaciones abundan en todos los idiomas modernos, y están fácilmente al alcance de los que las necesitan. Son otras tantas obras maestras de erudicion, á que no podrian llegar jamas latinistas con tres años de aprendizaje, como se pretende formar entre nosotros.

Si hay un estudio que requiere espontaneidad para que reporte algun provecho, es precisamente el del latin ó griego, por lo mismo que su conocimiento no es indispensable para el acertado ejercicio de las carreras científicas ó profesionales. Se puede ser una ilustracion médica ó forense, penetrar los secretos de la Medicina y el Derecho, sin nocion alguna de latin ó griego. Esas ciencias han adelantado tanto y tan inmensamente desde la época de los griegos y los romanos, que los mas ilustres médicos ó abogados de aquellos remotos tiempos históricos, tendrian que rehacer por completo sus conocimientos, á pesar de hablar y escribir con perfeccion

aquellos idiomas clásicos, para nivelar sus conocimientos con las exigencias de la ciencia moderna.

Pero aun en la hipótesis de que el conocimiento de los idiomas griego y latino fuera indispensable para los estudios profesionales, siempre se podría adquirir con mas ventaja ese conocimiento en las versiones francesas, inglesas, españolas ó alemanas, hechas por los eruditos que han consagrado sus vijilias á ellas, que no por un estudio necesariamente superficial, imperfecto y deficiente de tres años, como aquí se pretende. Esto es evidente.

Por el contrario, impulsar el estudio de los idiomas vivos de las naciones que marchan á la cabeza de la civilizacion, vulgarizar su aprendizaje, es el medio mas á propósito para poner al alcance de todos el cultivo de esas literaturas clásicas de la antigüedad sin inspirar tédio ó aversion á la juventud educanda.

Si se aboliese el estudio obligatorio del griego y del latin, los años consagrados estérilmente á ellos, podrian emplearse con mayor provecho, haciendo que los educandos se familiarizasen con los principales idiomas vivos, *cursando y dando exámenes en el mismo idioma que aprenden*. Los alumnos de frances, ingles ó aleman, no deben limitarse á ejercicios de temas y traducciones, sino que las mismas clases deberian ser para ellos un curso práctico que les permitiese hablarlo y escribirlo con cierta facilidad y correccion.

Creo firmemente que hasta hoy el aprendizaje de los idiomas vivos, está muy distante de llenar su objeto. Las imperfectas nociones que los jóvenes adquieren, los habilita á lo mas para traducir; pero la gran mayoría se siente profundamente embarazada para sostener la mas lijera conversacion.

La prosperidad y el engrandecimiento de un país traen como consecuencia necesaria una organizacion administrativa mas adelantada y correcta. Ya no estamos en aquellos tiempos en que bastaba una buena letra para tener acceso preferente á la carrera administrativa.

No forma la competencia del empleado la práctica rutinaria que dan los años. El conocimiento perfecto de los idiomas vivos es indispensable para ciertos empleos. Los empleados en los Ministerios de Gobierno, en las Oficinas de Hacienda, de Guerra y Marina, en las Aduanas, en los Ferro-Carriles, Administraciones de Correos, de Telégrafos, etc., necesitan por lo menos la posesion de dos

de ellos, circunstancia que basta á indicar cierta facilidad de ilustracion de que carecen los que no han hecho ese aprendizaje.

Creo muy conveniente que para fomentar el estudio de los idiomas vivos en nuestros Colejios, el Supremo Gobierno dispusiese que se mandasen á cada uno de ellos algunos ejemplares de los periódicos que se publican en Buenos Aires, en idiomas extranjeros, tales como, » *La Union Francaise,* »—« *Le Courrier de la Plata,* »—« *The River Plate Times,* »—« *The Standard and The River Plate,* »—« *The Herald,* » etc.—Esta medida tan sencilla despertaria el gusto por la lectura en lenguas extranjeras, llevando á los jóvenes estudiantes al terreno de la práctica en los idiomas que aprenden.

XI

Las pruebas que cierran el año escolar de que doy cuenta, han sido en su mayor parte satisfactorias, y no entraré en detalles sobre el particular, por haberse remitido á ese Ministerio los cuadros que espresan los resultados en ambos términos, en conformidad con lo dispuesto en el Supremo Decreto de 3 de Febrero de 1874.

XII

Nuestra Biblioteca no ha sido enriquecida en los dos últimos años, haciendo notable falta ciertas obras, tanto para la instruccion del Cuerpo de Profesores, como para difundir el gusto por la lectura en esta apartada poblacion.

El número de obras prestadas á domicilio en todo el año ascien-
de á 130.

XIII

He terminado, Señor Ministro, esta esposicion. A falta de otro mérito, ella revelará por lo menos el celo que me anima en favor de los intereses de la educacion, y el sincero deseo de corresponder dignamente á la confianza que al Supremo Gobierno plugo depositar en mí.

Rioja, á 15 de Diciembre de 1880.

Vicente Garcia Aguilera.

Rector.

Anexo al informe del Rector del Colejio Nacional de la Rioja.

Proyecto del Dr. Serú, Diputado por San Juan al Congreso Nacional, sobre la forma de los nombramientos de los Directores y Profesores de los Establecimientos Nacionales de Educacion.

ESTÍMULO AL PROFESORADO

Debe hacerse de él una carrera.

Carta del Rector del Colejio Nacional de la Rioja al Sr. D. Ramon Jil Nacarro, Diputado por Córdoba al Congreso Nacional.

Apreciado Señor :

En la sesion de 10 de Setiembre de la Cámara de Diputados, de que V. forma parte, al tratarse del proyecto sobre la forma en que deben hacerse los nombramientos de los Directores y Profesores de los Establecimientos Nacionales de Educacion, terciando V. en el debate, abordó la cuestion lijeramente, pero con buen acopio de razones en favor del porvenir del profesorado de la República, y citando al efecto el ejemplo de lo instituido al respecto en otras secciones de la América del Sud.

Como miembro del cuerpo docente de la Nacion, voy á permitirme esponer á V. algunas observaciones, que condicen con sus opiniones, vertidas en el parlamento.

Ocupado en la instruccion pública desde 14 años atras en la República, llamó mi atencion desde un principio que no se hiciese del Profesorado una carrera, como en todo pais que ha organizado un sistema de instruccion, quitando asi todo estímulo a la importantísima mision de « enseñar al que no sabe », y preparar al futuro ciudadano. El sistema de nombramientos renovados anualmente, como por gracia, y como dejando un camino espedito para la remocion, tiene todos los inconvenientes imaginables y una sola ventaja.

En efecto, baste decir que el profesor puede ser removido sin causa ni motivo, sin mas que no hacerlo figurar en el elenco de

profesores que al empezar el año se hace para cada establecimiento. Cómo puede el profesor mirar un puesto tan efímero, tan sin porvenir, cuya posesion no está garantida ni por su buen desempeño, ni por sus aptitudes? Cómo pueden formarse *especialidades* en los diversos ramos de instruccion, esto es, lingüistas, matemáticos, filósofos, historiógrafos, etc.? Esto es imposible, inter el profesorado sea lo que es al presente, un puesto precario, sin consideracion y mal retribuido.

La constitucion nacional arjentina, como la chilena, garantiza á los empleados nacionales el ejercicio ó posesion de su cargo inter dure su buen desempeño.—Entonces por qué esa escepcion odiosa y hasta humillante para con el profesorado, que la costumbre ó el mal hábito han establecido acá? Será acaso un resabio de nuestra educacion española, que hacia mirar como bajo el oficio de maestro de primera enseñanza, como el de médico?

A este respecto podria citar magníficos ejemplos de lo que puede ya ignorancia, tomados de mi misma patria, pues hoy que allende los Andes se ha dignificado tanto el majisterio, se recuerda con orgullo, para evidenciar nuestros progresos, que en 1831 la Corte de Apelaciones de Santiago condenó á un ladron sacrílego, que habia robado los candeleros á la Virgen en la Iglesia de la Merced, á *servir de maestro de escuela en Copiapó* durante tres años, como pudo condenarlo á ser azotado ó á arrastrar una cadena en el presidio. Y en cuanto á la segunda profesion, recuerdo haber oido decir á una aristocrática familia de la Capital, á propósito de un joven perteneciente á ella, que se dedicaba á la ciencia de Galeno: «Médico y en nuestra familia!!.....»

Nuestros progresos van estinguendo estas preocupaciones; pero inter tanto, queda mucho que hacer para mejorar la suerte de los que consagran sus tareas á mejorar la condicion de la jeneracion que se levanta.

«El Pritáneo de la República debe estar abierto para todos sus buenos servidores.»

En España desde 1813, época en que la instruccion pública se hallaba atrasada en la mayor parte de las naciones de Europa, el ilustre D. Manuel José Quintana redactó un plan que revela sus conocimientos especiales en el particular.

De este plan suscrito en Cádiz en 9 de Setiembre del año citado, con los individuos de la junta encargada de formarlo, y con el título de *Informe de la junta creada por la Rejencia para proponer el*

arreglo de los diversos ramos de instruccion pública," de entre muchas medidas de la mas alta importancia para el desarrollo jeneral de los diversos ramos de instruccion pública, esto es, elemental, preparatoria y científica, solo citaré la que trata de los medios y direccion de la instruccion pública, y en lá cual propone que se asegure la capacidad, la independencía y la subsistencia de los maestros y profesores, nombrándolos mediante oposicion y por órden rigurosa de censura, no pudiendo ser separados sino por causa justa y competentemente probada, y dotándolos suficientemente para que puedan vivir con comodidad y decencia, y asegurándoles una jubilacion decorosa. Como medio de estímulo para los maestros, se asigna la disminucion del número de años para jubilarse á los que saquen mas alumnos sobresalientes y el aumento de sueldos si prefieren continuar en la enseñanza cuando ya tienen derecho á la jubilacion; y para los alumnos las pensiones para que sigan estudios superiores y para salir fuera del reino á completar la instruccion en que hubieren sobresalido.

Este mismo plan fué el que creó en España la *Direccion Jeneral de Estudios*, bajo la autoridad del Gobierno, pero con bastante independencia en el ejercicio de sus funciones, y que debia componerse de cinco individuos.

Ella debia atender á la buena distribucion y versacion de los arbitrios destinados á la instruccion, intervenir en las oposiciones ó cátedras, formar los planes y reglamentos de organizacion, cuidar de la mejora de los métodos y de la redaccion de buenas obras elementales, atender al buen uso, distribucion y aumento de las bibliotecas públicas del reino, visitar los establecimientos de enseñanza, dar, en fin, anualmente cuenta á las Cortes y á la Nacion del estado de la instruccion pública.

Por algunos años, y desde el principio de la Administracion Sarmiento, tuvimos la Inspeccion Jeneral de Colejios (especie de Direccion Jeneral de Estudios), que con celo é intelijencia desempeñó el Sr. D. José Maria Torres, en época muy difícil y embrionaria para nuestros Establecimientos de instruccion preparatoria, hasta que al Congreso plugo suprimirla en 1877, por qué sé yo que razones, y en circunstancias que en Chile se pedia la creacion de igual institucion.

Fue este indudablemente un paso atras que se hizo dar á la instruccion pública.

Volviendo á Chile, desde 1831 y bajo la administracion del Jene-

ral D. Joaquín Prieto, y formando parte de ella el célebre D. Diego Portales, se hicieron en el ramo de instruccion considerables mejoras. Cito al historiador Sotomayor Valdez: « La carrera del profesorado dice, recibió algun estímulo; bien que limitado solo á los profesores del Instituto Nacional.—Por un decreto del 16 de Mayo de 1834, se dispuso que el profesor que sirviera durante seis años continuados alguna cátedra de ciencias ó idiomas en el Instituto, ganaria el sumento de una décima parte de su sueldo, y que este aumento seria de un quinto á los diez años, de dos quintos á los quince, de tres quintos á los veinte, y se duplicaria el sueldo á los treinta, pudiendo el profesor en este último caso jubilarse con su sueldo primitivo integro. El profesor que hubiere servido mas de quince años, tenia derecho á una de las 42 becas de gracia costeadas por el Gobierno en el establecimiento—El profesor imposibilitado por enfermedad antes de concluir los treinta años de servicio, tenia derecho al premio correspondiente á los años que hubiere servido.

La composicion ó traduccion de una obra didáctica que se mandase adoptar para la enseñanza, tendria por premio para el catedrático, autor de tal composicion ó traduccion, el abono de aquel número de años de servicio que designara la junta directora de estudios. »

De paso diré á V. que en catorce años de residencia en la República Arjentina, he publicado varias obritas didácticas, y jamas he sabido, á qué autoridad está cometido su exámen y aprobacion, que en Chile corresponde á la Universidad.

Aquellas medidas, dictadas desde cerca de cincuenta años atras, han dignificado al profesorado, haciendo de él una carrera de donde han salido como Vd. lo manifestó á la Cámara, los Montt, los Varas.—En efecto, en tan alta estima se tiene en aquel pais la noble profesion de la enseñanza, que el Rectorado del Instituto Nacional, se ha considerado por muchos años como una escala para llegar al Ministerio de Instruccion Pública; y no solo los dos notables estadistas citados, sino la mayoria de nuestros hombres públicos han pasado por el profesorado, y en prueba de ello puedo citar á los señores Santa Maria, Lastarria, Vargas Fontecilla, Amunátegui, Risso Patron, Huneeus, Silva, Sifuentes, Solar, Prado, Taforó. El mismo señor Barros Arana, nuestro Ministro hace poco en el Plata, á mas de ser el primero de nuestros historiadores, es un erudito profesor, que á la cabeza del Instituto Nacional, impri-

mió á la enseñanza una marcha próspera y feliz, siguiendo el método experimental.

A estos nombres podría agregar, los de Bello, Ocampo, Gorbea, Minvielle, Sazie, Domeiko, Mora, etc, sabios profesores extranjeros, á quienes Chile ha pagado en consideracion y respeto las luces que le han trasmitido.

Lo espuesto basta para evidenciar la necesidad de dar en la República al profesorado, este arte tan difícil como honroso de enseñar á la juventud, el lugar que le corresponde, elevándolo á la altura y consideracion que ha alcanzado en todas las naciones cultas, y es á Vd., señor Navarro, como al señor Serú, á quienes corresponde el honor de haber llamado la atencion del Parlamento Argentino á tan importante mejora. — El primer paso está dado, y creo firmemente que no será infecundo.

Soy de Vd. muy atento y obsecuente servidor.

Firmado—

Vicente García Aguilera.

Informe anual del Colejio Nacional de Catamarca.

Colejio Nacional.

Catamarca, Diciembre 31 de 1880.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

En cumplimiento de la prescripcion reglamentaria del Colejio, elevo al conocimiento de V. E. el informe anual que ella me impone.

El primero de Marzo se abrió el Establecimiento con el número de alumnos que espresa el cuadro N^o. 1, habiéndome visto precisado, como lo manifesté al Ministerio de V. E., á rechazar jóvenes que solicitaban matricula para la Escuela diurna, por falta de local adecuado; siendo esta la causa de que no sea mayor la concurrencia á los estudios superiores del Colejio; puesto que es la única Escuela que da alumnos á las clases de estudios preparatorios.

Tanto mas sensible era esta deficiencia, cuanto que de los Departamentos mas lejanos los padres de familia mandan sus hijos á ella para que sean convenientemente preparados en la instruccion pri-

maria, pero este obstáculo, que era grave, desaparecerá en virtud de la reforma que se está operando por autorizacion de V. E. en el edificio de la Escuela

Aqui debo hacer notar á V. E. un hecho que hace honor al Establecimiento que dirijo: tres padres de familia, alucinados por ventajas que creen encontrar en el internado, mandaron sus hijos al Colejio de Jesuitas en Santa-Fé; pero despues de un año de estudios, uno de ellos ha vuelto á esta Escuela, en donde ha permanecido otro año para ganar curso en el Colejio. Esto mismo aconteció á otros padres que mandaron tambien sus hijos á Córdoba y Buenos Aires, quienes despues de uno ó dos años, se han visto obligados á hacerlos regresar para continuar acá sus estudios, hasta terminarlos, como sucede actualmente con estudiantes de 3^o y 6^o año.

DISCIPLINA.

El Establecimiento ha marchado desde su fundacion hasta hoy, en el mejor orden y la mas estricta sujecion al Reglamento; prueba de ello que en 16 años de existencia, no ha ocupado la atencion del Ministerio de V. E. por desorden é insurrecciones que son frecuentes en los Colejios. Debido á esto el resultado ha sido siempre satisfactorio y el crédito del Colejio ha subido en las Universidades y Escuelas Normales, á donde han concurrido sus alumnos.

ENSEÑANZA.

Ha sido completa en todos los ramos del Plan de Estudios y aun en las clases supernumerarias de Italiano y Aleman que prescribe el Decreto de fecha 8 de Marzo de 1879. Se han enseñado con estricta religiosidad todas y cada una de las materias designadas en el Programa de Estudios, sin omitir una sola.

Los Profesores han cumplido bien sus deberes, y lo prueba el resultado de los exámenes que han sido tomados con diligente solicitud, cuya verdad revela el cuadro N^o. 2, y podrá atestiguarlo la numerosa concurrencia del Pueblo que los ha presenciado. Por mas que la maledicencia ha pretendido debilitar ú oscurecer el celo y nobles esfuerzos consagrados á la instruccion, los hechos hablan tan en alto que no es posible ni siquiera dudar del alcance obtenido.

Debo sinembargo manifestar que la instruccion superior carecerá siempre de prestijio y no dará los resultados que puede y debe dar, si no se ponen los medios de obtener Profesores competentes y

bien experimentados en la enseñanza de las materias á que se consagran.

Debo decirlo con franqueza, en cumplimiento de mi deber: la compensacion de los profesores de los Colejios es muy inferior á la de un maestro de Escuela, á un escribiente de Oficina ó un Guarda-hilo del Telégrafo; trabajo puramente mecánico, y lo que es mas aun, no tienen espectabilidad alguna en el porvenir, ni siquiera seguridad de continuar en su profesion. De aqui proviene el gravísimo inconveniente de estar ensayando anualmente nuevos Profesores con detrimento de la enseñanza y con trabajo impropio del Director que dedica mas tiempo á formar el Profesor que á cuidar alumnos. Hombres idóneos para la enseñanza no nos vienen de afuera, ni tenemos Establecimientos en donde formarlos; entonces conviene mantener los que han adquirido práctica por los años de enseñanza, porque al menos podrán transmitir á sus alumnos lo que ellos saben; y esto no es poco. El Majisterio no se adquiere en los Colejios y Universidades, sino en las pacientes y cotidianas tareas de una labor perseverante é interesada.

Habria mas conveniencias en reducir los profesores aumentándoles asignaturas y sueldos, que en tener muchos mal compensados, que no puedan vivir decentemente y con la dignidad que requiere su posicion.

El número de 250 alumnos que tiene el Colejio, es relativamente superior al de los otros de la Nacion; pero ascenderia á mas alto grado si la instruccion primaria que le sirve de alimento, fuese mejor atendida.

Esta omision puede ser salvada por el Ministerio de V. E., al nacionalizar la Escuela Normal de varones, anexándola al Colejio. De esta manera, con economia de gastos y con Profesores Normales, competentes como deben ser los que van á formar maestros, el Colejio tendrá el doble número de alumnos que hasta hoy, y mejor preparados en las materias que deben cursar antes de ingresar á él.

El aprendizaje del Griego y Latin en los tres últimos años con cuatro y cinco clases semanales, no dará jamas el resultado que el Gobierno se propusiera al establecerlas, sea quien fuere el que las enseñe. Debieran aumentarse las horas ó distribuirse en otros años, á fin de que los jóvenes puedan instruirse mejor en el conocimiento de estos idiomas; y vendria ademas á salvar los inconvenientes que los alumnos encuentran en las Universidades de Europa, á causa

de esta omision, como acaba de suceder á dos jóvenes de este Colejio, que fueron á continuar su carrera allí.

Conviene tambien aumentar los años de enseñanza en el importantísimo ramo de la Aritmética; no bastan los fijados en el plan de estudios.

Ademas, el dicho plan ha sido confeccionado con el fin objetivo de que los alumnos van á seguir carrera; siendo así que la mayor parte de ellos abandonan los bancos del Colejio antes de cuatro años sin haber adquirido los conocimientos mas indispensables para la vida práctica, con pérdida sensible del tiempo empleado.

Por otra parte, el Programa no comprende materias que son necesarias á la vida del hombre; atiende solo á la instruccion del espíritu, descuidando los otros elementos constitutivos del ser humano, con menosprecio de la enseñanza de la Historia, que nos muestra la conveniencia y utilidad del desarrollo armónico de nuestro ser en su triple elemento de cuerpo, alma y vida. A este propósito respondian la Gimnasia y Música que á causa de las economías, fueron borradas del Plan de Estudios vijente, y que seria de desear fuesen restablecidas á fin de fortalecer el cuerpo y perfeccionar los sentidos nobles de la juventud educanda.

BIBLIOTECA

Mas de una vez, Sr. Ministro, he hecho conocer la necesidad que tiene este Establecimiento de obras de consulta para los alumnos en las diversas asignaturas que cursan. Los libros existentes no satisfacen en su mayor parte esta exigencia, á causa de no ser adecuados.

Por esto se hace mas difícil el estudio para los alumnos, hasta llegar en algunos á ser enojoso, causando en su número el desaliento consiguiente.

Bien podria allanarse este obstáculo, destinando para este objeto los seiscientos pesos fuertes, producidos de la matricula, que se invirtieron en el instrumental de Música, y que el Gobierno de V. E. donó hace poco al de la Provincia, volviendo de esta manera los precitados fondos á prestar el servicio esclusivo, á que por Decreto de su creacion fueron destinados.

He hecho encuadernar una porcion de libros que existian á la rústica sin prestar servicios, y espuestos á la destruccion.

Tambien, de conformidad á la autorizacion del Ministerio, he cambiado las obras duplicadas por la Revista Arjentina que no te-

nia la Biblioteca. Se han sacado los libros y armarios de la pieza ruínosa, y depositado en otra hasta que se trabaje la que debe servir á este objeto.

GABINETE Y MUSEO

En virtud de las reparaciones que mandé hacer en los objetos de Historia Natural y de la autorizacion de V. E. para colocarlos convenientemente en armarios con vidrieras, se encuentran perfectamente acomodados sin peligro de la ruina que los amenazaba; como todo el instrumental del Gabinete de Fisica y Quimica.

Solo sí no es posible atender á la reposicion de lo que se destruye en el servicio de los esperimentos; por no tener una partida especial destinada á este objeto, y ser de todo punto insuficiente, como lo demostré en mi anterior informe, la cantidad de cincuenta pesos para todo gasto del Colegio. Por la economia de 40 á 45 pesos mensuales que bastarian para este objeto, se coloca el Gobierno en la pendiente de gastar miles mas tarde, ó dejar estéril la enseñanza en estas materias.

EDIFICIO

V. E. tiene conocimiento ya del estado ruínoso de una parte grande del edificio del Colegio, y en virtud de la autorizacion conferida, he mandado demoler todo lo que amenazaba caer. Al mismo tiempo he llamado á licitacion para la reconstrucion, de conformidad al plan aprobado, en otra época, por el Departamento de Ingenieros Nacionales. Tan luego como se llenen las prescripciones legales, remitiré las propuestas que se hubieren presentado. En las piezas á construirse entran la Biblioteca, Secretaria y Sala de Profesores, que no pueden sustituirse sino con grande incomodidad, por no haber las bastantes, y por tanto, se hace necesaria la pronta reconstrucion.

ADMINISTRACION Y RENTA

Limitadas las entradas del Colegio á los sueldos de los Empleados, el producido de la matricula, que se invierte en el servicio de la Biblioteca y enseñanza del Italiano y Aleman, y á cincuenta pesos mensuales para gastos internos, su administracion es muy sencilla y enteramente ajustada á la ley; como lo demuestran las cuentas que trimestralmente se remiten á la Contaduria para su exámen y aprobacion.

Concluyo, Sr. Ministro, asegurando que si se atiende medianamente á la Instrucción Primaria, ó se dá mas estension á la Escuela anexa al Colejio, los resultados de la enseñanza continuarán progresivamente satisfactorios, alcanzando á mayor número de jóvenes, que quedan privados en la Escuela diurna y nocturna de sus beneficios, por falta de personal y local. Es verdaderamente consolador el ardiente deseo de la instrucción que se demuestra en la demanda de matricula para ambas Escuelas; y hay conveniencia para el Gobierno y para el pueblo en alimentar este noble sentimiento, allanando los obstáculos y previniendo los inconvenientes.

Me será permitido, Exmo. Sr., recomendar con este motivo, á la consideracion del Gobierno la contraccion y celo de los Profesores y demas Empleados del Colejio al cumplimiento de sus respectivas funciones. Es un acto de justicia, que no puedo omitir sin faltar á mi deber.

Dios guarde á V. E.

Fidel Castro.

Informe anual del Colejio Nacional de Santiago.

Santiago, Marzo 5 de 1881.

Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Cumpliendo con el deber prescrito por las leyes vijentes á los Rectores de los Colejios Nacionales, tengo la satisfaccion de presentar á V. E. la Memoria correspondiente al año 1880, transcribiendo una nota del Señor Director de la Escuela Normal anexa á este Establecimiento á mi cargo, sobre las dificultades que ofrece la observancia del « Nuevo Plan de Estudios » de las Escuelas Normales, reduciendo los cuatro años á tres, sobre lo cual yo tambien diriji otra nota con fecha 6 de Marzo del ppdo. á ese Ministerio, además de un telégrama del 5 del mismo mes y año, la que tambien consigno en el presente Informe, demostrando la absoluta imposibilidad, por defecto del tiempo material, para llenar las disposiciones de di-

cho « Plan » tanto por parte de los Profesores, como de los discípulos, esperando de la reconocida ilustracion de V. E., se digné tomar en consideracion las observaciones sobre materia tan trascendental para la marcha de los Establecimientos de educacion costeados por el Gobierno Jeneral, á fin de obviar las dificultades que en las observaciones mencionadas se manifiestan.

Dios guarde á V. E.

Canónigo Piñero.

OBSERVACIONES JENERALES

NUEVO PLAN DE ESTUDIOS

Siendo de absoluta necesidad la reforma del « Nuevo Plan de Estudios » referente á las Escuelas Normales, me permitirá V. E. consignar aqui la nota que con fecha 6 de Marzo del año ppdo., pasó á ese Ministerio en los términos siguientes: « Las modificaciones que en mi telégrama fecha 5 del corriente, pedia á V. E. me permitiera introducir en el nuevo « Plan de Estudios » de las Escuelas Normales, por ser en parte inaplicablos á la anexa á este Colejio, son las siguientes: »

1º Supresion de tres horas semanales de Aritmética y Jeografía y dos de Historia en la clase de 1er año. »

2º Supresion de dos horas semanales de Aritmética, Jeografía y Pedagogía en 2º año. »

« El excesivo número de clases consagradas á esos ramos, no puede dar un resultado satisfactorio, porque los alumnos materialmente no tienen tiempo de preparar debidamente sus lecciones, ni los Profesores descanso alguno durante la semana, excepto los dias festivos »

Ademas, no existiendo el 4º, 5º y 6º años de preparatorios y no habiendo Profesores nombrados especialmente para enseñar Filosofia, Literatura, Trigonometría y Agrimensura, no es posible hacer práctico dicho « Plan » en lo referente á estos ramos suprimidos en el Establecimiento desde 1876.

Otro tanto debo decir á V. E. respecto de las clases de Canto y Jimnasia que tampoco existen.

De ahí resulta que las reglas establecidas por el artículo 3º, incisos 1º, 2º y 3º de la ley de 21 de Enero último, uniformando

la enseñanza de las Escuelas Normales, solo pueden aplicarse á los ramos pertenecientes á los tres primeros años de preparatorios, que son los únicos que se enseñan en el Establecimiento, y á los que correspondiendo á los tres últimos años, se hallan espresamente comprendidos en la distribución de asignaturas para este Colejio.»

Prescindiendo de las razones anteriormente aducidas, señor Ministro, como no se ocultará á su reconocida ilustracion, el mencionado «Plan» es defectuoso aun bajo el punto de vista hijiánico; pues apenas hay naturaleza que resista seis horas diarias de clase, cuando estas no se dan por mera forma. Así pues, suplico á V. E. se sirva otorgarme la gracia de introducir las referidas modificaciones.

MAESTROS NORMALES

Varios de los jóvenes que han concluido sus estudios y que han recibido sus diplomas que como tales los acreditan, han venido á verme en diferentes ocasiones, para que trate de recubarles del Exmo. Gobierno Nacional, alguna de las Escuelas en cualquiera de los puntos de la República.

Con este motivo, he puesto en conocimiento de ellos la nota que con fecha 31 de Diciembre de 1879, pasé á ese Ministerio y que ahora me permito consignar en esta Memoria, á fin de que V. E. se sirva remediar á estos jóvenes, ocupándolos en las primeras vacantes que queden, ya en los Colejios de la Nación, ya en las Escuelas de los diferentes Estadós.

La nota á que me refiero era como sigue: «Ademas de lo que decia á V. E. en mi nota fecha 18 de Noviembre del ppdo., y de lo que agregó en la Memoria del año que acaba de terminar y que presentaré á principios del entrante, debo imponer á V. E. de lo que ocurre en estos momentos con los Maestros Normales que actualmente se encuentran en ejercicio en las Escuelas de esta Provincia».

Han venido á verme algunos de dichos Maestros para hacerme saber que todos van á hacer sus renunciaciones, por debérseles ocho meses, sin esperanza todavía de que se les pague ni uno solo, con todo de que cuando llega á pagárseles, no es sino de á veinticinco pesos.

Esto es pues, muy grave, Señor Ministro, y hasta cierto punto compromete la dignidad del mismo Gobierno Nacional, que no omite sacrificio alguno en obsequio de la educación pública.

Esto mismo, Señor Ministro, he hecho presente al nuevo Gobernador que se ha recibido bajo los mejores auspicios, por las manifestaciones espontaneas y hasta entusiastas de los habitantes de esta Provincia. El, aprobando mi celo en favor de los jóvenes maestros, me ha prometido hacer todo lo posible por su parte para obviar este inconveniente tan trascendental, encontrando razon á los jóvenes maestros en su justo resentimiento.

« No dudo, pues, Señor Ministro, que V. E. tomará las medidas convenientes para acabar con tan gran escándalo, y confiado en esto, aconsejaré á dichos jóvenes aplacen su resolucion. »

PATIOS

Aun cuando en diferentes notas que he pasado á ese Ministerio, desde el principio de mi Rectorado, respecto de los patios completamente desnudos de árboles y plantas de este Establecimiento, demostrando la conveniencia y aun la necesidad de formar á lo menos, en el mas espacioso que mide como cuarto y medio de cuadra de largo por uno de ancho, un jardin y un huerto y los otros mas reducidos, rodearlos de eucaliptus, como tambien todo el contorno exterior del Colejio, ahora lo consigno en el presente Informe, para que, si V. E. lo estima por conveniente, se digne hacer realizar la idea, ya que ninguno de sus antecesores ha podido llevarla á cabo. Yo considero, Señor Ministro, que estos sitios, adornados de huertos y jardines en los Colejios, son como las plazas de las ciudades hermoseadas por diferentes clases de arboleda para purificar la atmósfera y ofrecer solaz á sus habitantes.

El que entra en estos locales del Colejio Nacional de Santiago del Estero, al distinguir en ellos solo unos cuantos árboles silvestres de algarrobo y chañaras, que por otra parte se hace necesario conservar, siquiera por el verde y la frondosidad sino cual la del Señor D. Federeco Stavelius, Injeniero Nacional, quien se imaginó ver mas bien un *potrero* que el patio de un Establecimiento público de educacion de la Nacion, como lo consigna en su informe pasado al Departamento de Injenieros, y publicado en la Memoria de esta Direccion el año ppdo.

NOTA DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA NORMAL ANEXA A ESTE COLEJIO NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.

Santiago, Noviembre 25 de 1880.

Al Sr. Rector del Colejio Nacional de Santiago del Estero, Dr. D. Martín Piñero.

Aproximándose el tiempo en que V. debe pasar su informe anual del Colejo, que el Exmo. Gobierno de la Nacion ha confiado bajo su direccion y de la Escuela Normal anexa al mismo, paso á darle cuenta del estado de esta, con el objeto de que se sirva transmitirlo al Ministerio de Instrucción Pública.

Bien conocidas son de V. las dificultades que ha presentado el « Nuevo Plan de Estudios », para las Escuelas Normales, por el que se reduce á solo tres años, el curso normal que, segun el antiguo debia durar cuatro.

Mientras tanto, las asignaturas se aumentan en cada año de una manera notable, que viene á ser tan escesivo el trabajo que pesa sobre los alumnos, que les es imposible desempeñar sus tareas con regularidad.

Si estos obstáculos han podido salvarse en parte en el presente año, debido al arreglo del horario de la Escuela Normal con el del Colejo, teniendo en vista las materias y el tiempo designado por dicho « Nuevo Plan de Estudios », en el venidero será acaso imposible obtener el mismo resultado, por cuanto con las nuevas materias que se han agregado, carecen los jóvenes alumnos aun del tiempo material para el estudio de tantas asignaturas.

Por otra parte, se hace necesario salvar definitivamente estos inconvenientes para lo sucesivo, sin olvidar que hay materias, como la Jeometria, Algebra, Jeografia de Europa, Revista de Historia, Anatomía, Fisiolojia é Hijiene, que por su misma naturaleza necesitan mas tiempo y que, sinembargo, se estudian simultaneamente, lo que recargando sobremanera la memoria, olvidan los estudiantes fácilmente las materias por carecer de tiempo para profundizarlas.

El « Plan de Estudios » designa el 3er. año, para la Instruccion Civica. A este ramo, base del estudio de las ciencias sociales, tan ameno como interesante y necesario al hombre en sociedad,

desde que es el que les enseña á conocer sus derechos y sus deberes, destinar una hora semanal, es tiempo demasiado reducido, porque no hay lugar ni aun para aprender de memoria, como debe ser, los 110 artículos de la Constitución, mucho menos para dar razon de ellos, comentándolos y esplicando su sentido.

En vista de estas observaciones, no se ocultará á la ilustrada penetracion de V. la necesidad que hay de reformar dicho «Plan de Estudios». Y ya que V. se ha tomado tanto empeño por la enseñanza de la Instruccion Cívica, seria conveniente que hiciera valer su influencia, como Rector y Director de Estudios del Establecimiento y como Profesor de tan importante ramo, para recabar del Exmo. Gobierno Nacional, que en vez de una hora se designasen dos ó tres al cultivo de una materia cuyo conocimiento, si es de tanta importancia para los Estados bajo cualquier forma de gobierno que se rijan, lo es mucho mas para los que, como el nuestro, están basados en la forma republicano—democrática.

Participo á V. que los alumnos D. Absalon Lopez y D. Abel Taboada, han terminado en el presente año sus estudios, como Maestro Normales, habiendo obtenido de la Comision Examinadora la nota de sobresalientes. Lo que pongo en su conocimiento para que se sirva, con arreglo á la ley de la materia, solicitar del Ministerio de Instruccion Pública, el diploma de Maestro Normal, para cada uno.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar al Sr. Rector la seguridad de mi aprecio y respeto.

Dios guarde á V.

José A. Cortés.

Informe anual de la Escuela Nacional de Ingenieros de San Juan

Escuela Nacional de Ingenieros de San Juan.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1881.

Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Ins'truccion Pública.

Cumpro con el deber de elevar á V. E. el informe anual sobre la

Escuela Nacional de Ingenieros de San Juan que tengo el honor de rejenrar.

Esta Escuela fundada hace nueve años, y adjunta en su orijen al Colejio Nacional, principi6 bajo halagúenos auspicios, saliendo de ella tres aventajados alumnos, que principiaron sus cursos con el que suscribe como profesor único en ese entonces, obteniendo sus diplomas de Ingenieros de Minas, siendo Director de la Escuela el señor D. Emilio Godoy. Despues cay6 en un estado de decadencia que seria largo detallar, y que de hacerlo seria entrar á informar sobre épocas remotas, lo cual no es del caso ahora. Baste decir que aun cuando á veces se hallaban inscritos hasta treinta y dos alumnos, la concurrencia á las clases no pasaba de cinco.

De esta postracion vino á sacarla la ley del Congreso, creando doce becas para alumnos de las distintas Provincias de la República, los cuales han principiado sus estudios el año próximo pasado. Esa medida ha dado cierto grado de estabilidad á la institucion, haciendo que se esterilicen los esfuerzos y sacrificios que ha hecho la Nacion.

ALUMNOS

El número total de alumnos que han cursado los estudios durante el año, es de 21 (veinte y uno) entre becados y no becados, habiendo dado exámen solo quince (15). Entre los seis que no han dado exámen se incluyen dos becados, que han perdido su beca por esa causa.

A primera vista parece una anomalia ese hecho, haciéndose difícil esplicar cómo alumnos salidos de los Colejios Nacionales con brillantes recomendaciones sobre estudios y conducta, estudios que han repetido en la Escuela de Ingenieros, no hayan halládose en aptitud de presentarse á exámen; quedando asi privados de seguir una carrera honorífica y lucrativa, y recibiendo con su espulsion un anatema humillante!

El mal, señor Mnistro, estuvo en que los becados fueron recibidos como internos por el ex-Director del Establecimiento, contra una ley espresa del Congreso y contra la conveniencia, no tan solo bajo el punto de vista moral sino tambien bajo todo otro aspecto. Y aun asi ese internado pudo no haber sido tan funesto, si no se hubiese observado una lamentable condescendencia, escluyendo una racional disciplina. Asi es que á veces algunos alumnos ni á las clases asisten durante meses enteros, llegando á hacer del dia noche y

de la noche dia, resintiéndose su salud y poniéndose inhábiles para el estudio.

De esas resultas, se creyeron que todo les era permitido y que la misma indulgencia se tendría para con ellos en sus exámenes, y así se explica cómo llegaron á persuadirse, de que en la Escuela de Ingenieros *todo era una farsa*, frase que con toda injenuidad se escapa á los alumnos en el consejo de profesores, como consta de acta. Indudablemente que ese medio es excelente para adquirir popularidad é infiltrar un entusiasmo ciego pero funesto en un establecimiento de educacion ; popularidad que comunmente se llama *prestijio*.

Al tomar la direccion de la Escuela, me hacia cargo de una doble y ardua tarea: hacer amar y respetar una razonable severidad despues de haber amado la excesiva indulgencia á la cual habian estado acostumbrados los alumnos.

Me propuse no alterar nada al principio y observar lo que pasaba. La inasistencia continuaba, dando por razones la falta de salud, ó pretextos fútiles.

Algunos alumnos se negaron á dar exámenes de Cosmografía, despues de haber concluido el curso, alegando ser aconsejados así por el Sr. Ex-Director, quien les habia escrito que no diesen exámen. Podia esta haber sido una simple opinion; pero tanto mas mal causaba, cuanto que al dejar la direccion anotó que debian presentarse á exámen.

Resolvi, pues, poner fin á ese estado de cosas. Los profesores y los miembros de la junta administradora calificaban todo ello con la frase de *falta de disciplina*, salvo honrosas escepciones para algunos. En consecuencia indiqué á los alumnos que buscasen casa y se mudasen, lo que efectuaron el 15 de Octubre ppdo.

Exiji la puntual asistencia á las clases, publiqué los nombres de los inconcurrentes, y exiji que diesen exámen de Cosmografía, lo que efectuaron satisfactoriamente.

EXÁMENES.

Los exámenes han sido severos y su resultado satisfactorio.

Los cuadros números 1 y 2 demuestran lo siguiente :

Número total de alumnos.....	21
Alumnos becados.	12

De estos solo dos no han dado exámen.

Ocho alumnos becados han dado exámen de los siguientes ramos:

Dibujo, Cosmografía, Jeometría Plana y del Espacio, Aritmética Razonada, Aljebra Elemental y Trigonometría Rectilínea.

Dos alumnos becados han dado exámen de Jeometría Analítica, Topografía, Trigonometría Esférica, Jeometría Descriptiva.

Los alumnos sin beca son nueve.

Un alumno de estos recibe sueldo de la Nación como cuidador del Laboratorio y Colecciones Mineralógicas. Dió exámen de los ramos siguientes: Dibujo, Metalurjia, Química Analítica Calitativa, Construcciones 1^a parte, Mecánica, Hidráulica.

De los otros ocho alumnos no becados, cuatro han dado exámen de los ramos siguientes:

Aljebra Superior, Topografía, Trigonometría Esférica, Dibujo, Cosmografía, Aritmética, Jeometría, Trigonometría Rectilínea.

LABORATORIO DE QUÍMICA.

El Laboratorio necesita ser completado, pues cuando la Escuela se separó del Colejio Nacional, se dividieron del Laboratorio y reactivos, tambien de las Colecciones Mineralójios, quedando incompleto el Laboratorio de la Escuela, porque toda la coleccion de productos químicos quedó en el Colejio.

Ademas, se hace necesaria, como lo tengo por nota indicado á V. E., la construccion de una chimenea que saque fuera de la pieza los gases nocivos.

Tuve el honor de adjuntar á esa nota la lista de los objetos necesarios.

GABINETE DE FÍSICA.

Todo lo concerniente á la Física quedó en el Colejio Nacional; por eso es que me permití pasar á V. E. una nota sobre los útiles que se hacia mas urjente comprar.

LOCAL.

La casa que ocupa la Escuela pertenece á un particular, y deja mucho que desear. A la salida de los alumnos becados, quedaron muchos cuartos desocupados. El edifieio se compone de dos casas contiguas, de las cuales una se alquiló antes que fuesen los becados y despues se tomó para estos la otra, pertenecientes ambas á un solo dueño.

Esas casas necesitaron ser refaccionadas á costa de la Nación, quedando todo á beneficio del dueño. Son de tal modo incómodas,

que á pesar de que sobran seis piezas, no se puede dejar una de las casas porque las piezas mejores é indispensables para la Escuela como las que ocupan las clases de Dibujo, Laboratorio, Colecciones, etc, estan repartidas en los dos edificios.

Para el estudio de la Física será necesario hacer uso de la buena voluntad del Director del Colejio Nacional, pidiéndole prestados algunos útiles indispensables.

Lo mismo diré respecto á la Quimica.

INSTRUMENTOS TOPOGRÁFICOS Y JEODÉSICOS.

La Escuela cuenta con una coleccion casi completa de escelentes instrumentos en perfecto estado de conservacion, como consta del Inventario levantado. Seria conveniente, sinembargo, comprar un *Taqueometro*, por carecer de él.

Finalmente, Sr. Ministro, es de espear que la Escuela de Ingenieros de San Juan llenará los objetos tenidos en vista por el Congreso y el pais, á cuyo fin no omitiré esfuerzo alguno.

Saludo á V. E. con mi mayor respeto y consideracion.

Dios guarde á V. E.

Estanislao L. Tello.

Escuela Nacional de Ingenieros.

San Juan, Setiembre 8 de 1880

Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Tengo el honor de informar á V. E. sobre el estado actual de esta Escuela de Ingenieros respecto á *local, laboratorio, clases y alumnos.*

LOCAL

Desde que la Escuela se separó del Colejio Nacional, ocupa una casa particular que no presentaba la comodidad deseada. Mi antecesor juzgó necesario arrendar la casa contigua, perteneciente al mismo dueño, por estar comunicadas. Por ambas casas se pagan (\$ 32- 20) *treinta y dos fuertes con veinte centacos curso legal.* El presupuesto solo dá para alquiler de casa la suma de veinte

fuertes, de modo que el escedente es preciso sacarlo de otras partidas.

Fué necesario hacer en la casa varias mejoras, de aseo, reboque, etc. Estas mejoras han sido hechas con la aprobacion de la Comision administradora, aun cuando el dueño de casa no las abona. Pero la casa no presenta aun las comodidades necesarias, porque la parte refaccionada es principalmente en la nueva casa donde habitan los alumnos becados y en las clases de dibujo. La pieza que ocupa el laboratorio de química se anegó completamente por estar á un nivel mas bajo que la acequia, quedando tan húmeda, fria y malsana, que es casi imposible dar clases allí. No hay contrato con el propietario, y por esto es de trepidar hacer nuevos gastos. Seria conveniente hacer un contrato por cuatro ó cinco años. Sin embargo de esto, yo creo que un establecimiento de esta importancia, debia ocupar un edificio perteneciente á la Nacion.

No se escapará á la penetracion de V. E. que cada dia se hacen necesarias nuevas reformas segun las circunstancias y los recursos de la Nacion.

LABORATORIO DE QUÍMICA

En el Laboratorio es indispensable hacer un nuevo trabajo para que los gases deletéreos que resultan de las preparaciones, tengan fácil salida á una chimenea jeneral. Por ahora es preciso salir al patio al efecto. Como los vientos son frecuentes, es imposible preparar nada cuando soplan. Tambien en esto tropezamos con el mismo inconveniente de trabajar en casa ajena y sin contrato.

El Laboratorio carece de una coleccion de productos químicos siendo necesario para dar las clases pedir muchos de ellos, *dados ó prestados*, al Colejio Nacional.

Es igualmente necesario comprar algunos aparatos de Fisica, especialmente para el estudio de la *electricidad*. Pueden encargarse con los fondos depositados en el *Banco Nacional*.

Para el año próximo venidero será preciso dar clase de *química inorgánica* y debe estar el Laboratorio en condiciones de prestar mejor servicio.

CLASES

La distribucion de ellas y alumnos concurrentes es como sigue:

Profesores	Clases	Nº de alumnos	Observaciones
S. Coutois...	{ Mecánica Construcciones	1 R. Martinez 1 " "	
S. Tello.....	{ Metalurgia Química analítica	1 " " 1 " "	
S. Lejeune....	{ Álgebra superior Estereotomía Dibujo	1 D. Lima 1 " " 20 " "	esterno " de los cuales diez becados.
S. Valençon..	{ Aritmética, beca- dos y externos	16	de los cuales diez becados.

Curso Concluido

S. Valençon..	{ Geometría plana y del espacio Para concluirse á fin del mes, los mismos alumnos que en Arit- mética.		el exámen tendrá lugar á fin de año
S. Valençon..	{ Álgebra elemental, 17 alumnos de los cuales 10 becados.		el exámen tendrá lugar á fin de año
S. Godoi.....	{ Trigonometría Rectilínea Cosinografía Geometría analítica Topografía		concluida " suprimida "
S. Tello.....	{ Siendo necesario continuar la Trigonometría, el Sr. Tello se encarga de la <i>Esférica</i> .		dos alumnos

RESÚMEN

El número total de alumnos es veinte y uno, de los cuales diez becados, y de estos al alumno por Santa Fé no se le paga la beca.

Este informe, Sr. Ministro, no puede ser sino muy incompleto por cuanto no he conocido como profesor el régimen observado bajo el punto de vista administrativo, ni las órdenes de ese Ministerio, y ni tampoco la tarea á cargo de los demas Señores profesores.

Todavía me falta remitir á V. E. una copia del inventario, que despues de efectuado, nos ha dado aun otras existencias.

No concluiré este informe, Sr. Ministro, sin esponer ante V. E. la necesidad imprescindible de que por ese Ministerio se dé la orden á este Administrador de Rentas para que pague la beca al alumno por Santa Fe cuyos documentos estan en regla, como he tenido el honor de esponer anteriormente á V. E. por telégrama.

Igualmente es indispensable nombrar al profesor que deba reemplazar al Sr. Godoi en las dos clases principiadas y suspendidas de Geometría Analítica y Topografía. Me permito recomendar á V. E. al ex-alumno de esta Escuela, D. Manuel Quiroga, Ingeniero recibido y competente, esperando fuera de su aprobacion.

Como V. E. dijera en un telégrama á mi antecesor, que se le esperaba para ese nombramiento, no he tomado medida alguna transitoriamente.

Ruego á V. E. resuelva sobre los últimos puntos de este informe, y me dé sus órdenes, que serán ejecutadas puntualmente.

Saludo respetuosamente á V. E., á quien

Dios guarde.

Estanislao L. Tello
Director

Escuela Nacional de Ingenieros.

San Juan, Diciembre 14 de 1880

Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Tengo el honor de dirigirme á V. E. incluyendo dos cuadros que demuestran el resultado de los exámenes finales en esta Escuela.

Desde luego se nota que dos alumnos becados, los Señores Bernabé Gomez, y Manuel Argota, el 1º por Catamarca y el 2º por la Rioja, no se han presentado á exámen. En consecuencia, cumpliendo con los artículos 1º y 2º del Reglamento, reuni el cuerpo de profesores constituidos en Tribunal para deliberar sobre ese hecho, resultando que se levantó un acta cuya copia acompaño á V. E. con firmas orijinales. Por ella pedimos á V. E. resuelva quitar las becas á esos alumnos, pues es de todo punto perjudicial que continúen gozando de ellas. Otros alumnos mas aplicados é inteligentes pueden reemplazarlos.

Igualmente incluyo los certificados de médico que ellos han presentado, para que V. E. resuelva lo mas conveniente.

Dios guarde.

Estanislao L. Tello.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1880

Acúsese recibo, manifestando que el Gobierno aprueba el procedimiento de que se dá cuenta en la anterior nota y acta adjunta respecto á los alumnos becados por las Provincias de Catamarca y Rioja; avísele á los Gobiernos respectivos la resolución de que se dá cuenta, á los efectos consiguientes; publíquense en la Memoria del año próximo los cuadros adjuntos, y archívese avisándose á la Contaduría lo resuelto con relación á los becados Argota y Gomez.

PIZARRO.

VARIAS COMUNICACIONES

SUMARIO.—Nota del Gobernador de Mendoza avisando que envia un Comisionado para adquirir útiles de escuelas y solicitar, si es posible, el establecimiento de una Escuela de Artes y Oficios en aquella Provincia—Contestacion del Ministerio sobre la Escuela de Artes y Oficios—Nota del Ministro Argentino en Francia transcribiendo un párrafo del de Instruccion Pública y Bellas Artes de aquel pais sobre la Educacion de la República Argentina—Nota de D. D. Lewis avisando el resultado de una cuestion habida en la Universidad de Cambridge sobre la enseñanza del Griego—Nota al Gobernador de Córdoba, sobre el libre ejercicio de la profesion de Agrimensor.

Nota del Gobernador de Mendoza avisando que envia un Comisionado para adquirir útiles de Escuelas, y solicitar, si es posible, el establecimiento de una Escuela de Artes y Oficios en aquella Provincia.

Mendoza, Diciembre 18 de 1880.

Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la Nacion

El conductor de la presente, D. Manuel E. Sayanca, Superintendente de Escuelas de esta Provincia, á quien me permito recomendar eficazmente á V. E. se traslada á esa en comision para adquirir los útiles necesarios para dotar convenientemente las Escuelas Fiscales; y al mismo tiempo lleva el encargo de jestionar con V. E. si es posible establecer una Escuela de Artes y Oficios en esta Provincia, bajo las bases que el mismo Señor Sayanca presentará á V. E.

Inútil y ofensivo á la ilustracion de V. E. me parece entrar en

consideraciones sobre la conveniencia é importancia que tiene para esta parte de la República la planteacion de un establecimiento de esta clase, por lo que me asbtengo de entrar en consideraciones al respecto; solo si creo oportuno llamar la atencion de V. E. sobre las condiciones tan económicas en que puede conseguirse su fundacion.

Una de las razones fundamentales que han inducido á este Gobierno para disponer la traslacion del Señor Sayanca á esa, es que los pedidos de útiles para proveer las escuelas, nunca venian en las condiciones y de las clases que se piden, y vienen cargados á un precio tan exajerado que ocasiona al fondo escolar perjuicios de consideracion, desvirtuándose asi la jenerosa proteccion á la Educacion Comun que acuerda la ley nacional.

Este Gobierno abriga la conviccion que esta medida le permitirá dotar las Escuelas de esta Provincia del modo mas conforme con sus necesidades y programa de enseñanza adoptado, y al mismo tiempo importará en las erogaciones que hace la Nacion y esta Provincia, una notable economia.

Confiado en que el Señor Sayanca encontrará en V. E. la buena voluntad y benevolencia que merecen las jestioncs de que va encargado, me honro en reiterar á V. E. la seguridad de mi distinguido aprecio.

ELIAS VILLANUEVA.
Julian Barraquero.

Nota al Gobernador de Mendoza sobre la creacion de una Escuela de Artes y Oficios en aquella Provincia.

Ministerio de Justicia. Culto é Instruccion Pública.

Buenos Aires, Enero 5 de 1881.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza.

He recibido la apreciable nota de V. E., en que comunica haber comisionado al Sr. Superintendente de Escuelas de esa Provincia para tratar cerca de este Ministerio varios asuntos relativos á la

educacion comun en ella, insinuando V. E. el deseo de que se establezca en la misma un Colejio ó Escuela de Artes y Oficios.

En contestacion debo decir á V. E., que me será grato sobremanera atender del modo mas eficaz y en cuanto de mi dependa, al Sr. Superintendente de Escuelas, en todo lo concerniente á la importante comision de que ha sido encargado por V. E.

Por lo demas, siento una viva satisfaccion al ver insinuado por V. E. un pensamiento que en mi opinion, debe formar la base del sistema educacional de la Nacion, contraido hoy á atender de preferencia los establecimientos de educacion secundaria, á espensas de la educacion comun del pueblo, con sacrificio de los mas evidentes principios de justicia, y de los verdaderos intereses sociales, económicos y políticos de la República.

No son ciertamente los intereses de una clase privilegiada, como la que de ordinario frecuenta las bancas de los establecimientos de educacion secundaria ó superior, los que mas debieran preocupar y llamar la atencion de los poderes públicos en las Provincias y en la Nacion; ni son los individuos de ella los que mas han menester de la proteccion de estos para el cultivo de los ramos de enseñanza que en tales establecimientos se presta.

Lo que política, económica y socialmente interesa á la República, es preparar ciudadanos y hombres aptos para la labor y el cumplimiento de los deberes públicos y privados en la vida civil y política de la Nacion, elevando por la educacion comun el nivel intelectual y moral del pueblo para sus oficios diversos; y partiendo de este antecedente, no creo aventurado decir que las verdaderas conveniencias públicas están en reducir los dispendiosos y en gran parte estériles gastos de la Nacion en aquellos establecimientos, para dedicarlos de preferencia á los que se relacionan con la educacion comun en escuelas primarias, escuelas normales, colejios y escuelas agronómicas y de Artes y Oficios, que preparen al industrial ó agricultor arjentino para soportar una competencia con el agricultor ó industrial extranjero, que va haciéndose imposible, y cuyos resultados serán desastrosos en el porvenir para la inmensa mayoría de los ciudadanos en la República.

Puede V. E. juzgar por estas breves indicaciones, con cuánta satisfaccion he recibido la del Gobierno de esa Provincia, en su demanda para el establecimiento de una Escuela de Artes y Oficios: pero si la solicitud de V. E. me ofrece ocasion propicia para es-
teriorizar estas ideas y preparar asi la opinion en la reforma fun-

damental que, à mi juicio, debe hacerse en este ramo, tengo verdadera pena al encontrar que el sistema educacional de la República, no me permite poner por el momento en práctica y realizar tales propósitos, que es de esperar tengan en su hora satisfaccion cumplida de la Ley llamada á consultarlos y desenvolverlos convenientemente.

Dejando así contestada la estimable nota de V. E., me es placentero poder ofrecerle mis sentimientos de consideracion y particular aprecio.

M. D. PIZARRO.

Nota del Ministro Arjentino en Francia, trascribiendo un párrafo del Ministerio de Instruccion Pública y Bellas Artes de aquel país, sobre la educacion en la República Arjentina.

Legacion Arjentina.

Paris, Junio 18 de 1880.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la Nacion.

Señor Ministro:

Por conducto del Ministerio de Instruccion Pública y Bellas Artes de este Gobierno, he recibido un ejemplar del segundo tomo de la Estadística de la Enseñanza Primaria, que comprende la estadística comparada de los años 1829 — 1877, (1 vol. folio.)

En la página 495 encuentro el párrafo siguiente, que copio literalmente, en la seguridad de que V. E. tendrá gran satisfaccion en leerlo, porque en él se hace justicia á los esfuerzos de estos últimos años, hechos en nuestro país en beneficio de la instruccion pública.

« República Arjentina, (1876). La instruccion pública ha hecho en este Estado desde el año 1866, progresos notables. Se los debe,

sobre todo, á los esfuerzos del antiguo Presidente Sarmiento, cuya vida entera ha sido consagrada á la enseñanza, y al Presidente actual, Avellaneda, antes Ministro de Instrucción Pública.

En seguida entra en detalles sobre el número de las Escuelas, de sus alumnos y de los gastos que con ese objeto, hace el Gobierno.

En la primera ocasion tendré el honor de remitir al Departamento al digno cargo de S. E. la obra de que se trata; y mientras tanto, ruego á S. E. se sirva aceptar las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

M. Balcarce.

Nota de D. David Lewis dando cuenta del resultado de una cuestion habida en la Universidad de Cambridge sobre la enseñanza del Griego.

Londres, Noviembre 18 de 1880.

*Al Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública,
de la República Argentina, Dr. Pizarro.*

Exmo. Señor.

En Mayo último fuéme concedida licencia por el predecesor de V. E. para venir á Europa por algunos meses.

El Señor Ministro bondadosamente creyó que seria yo útil al Gobierno, informando respecto á la educacion en sus diversos ramos, y encargóme que así lo hiciera.

Con este motivo he tenido el honor de recorrer algunos establecimientos y remitir mis impresiones á vuestro predecesor.

Esta tiene por objeto dar cuenta á V. E. del resultado de una cuestion que viene discutiéndose en la Universidad de Cambridge, tiempo ha.

Ella es infima al parecer, pero muy importante en el fondo.

El tema era la importancia ó no del Griego, como medio de disci-

plina mental, resultando una gran mayoría en favor de su continuación.

Los argumentos principales sostenidos por los Helenistas son en el fondo los mismos que abogaba el Profesor de la Economía Política, en la Universidad de Oxford, y que el Señor Ministro encontrará reunidos en ese Ministerio, pues tuve la satisfacción de traducir dicho folleto con el objeto de promover este estudio entre la juventud argentina y de hacer conocer las opiniones de distinguidos educacionistas de otros países sobre este, á mi juicio, muy importante punto.

Llamo respetuosamente la atención de V. E. á esta cuestión, pues puede ser discutida en las Cámaras Legislativas, y conviene no olvidar en interés de los Colegios Nacionales, que los certificados de estos no son admisibles en las Facultades de Medicina y de Derecho en la Universidad de Buenos Aires, si no llevan el requisito del estudio de las dos lenguas clásicas.

Sabiendo que todas estas materias interesan á V. E., creo conveniente también notar que personas aquí de la más alta ilustración, combaten la extensión de las materias de enseñanza en la Educación Primaria. Hago esta advertencia, porque no me parece que ocurre lo mismo en la República Argentina, como tuve ocasión de decirlo en las reuniones de la Comisión Nacional de Escuelas.

Esta enseñanza, estando casi totalmente á costa del Estado, el Gobierno está en el deber de hacer que ella sea sólida y útil, y por esto con el debido respecto sugiero que la Lectura, Escritura, Aritmética, Geografía, Teneduría de Libros y la Historia, sean las materias primordiales, sino únicas de la educación primaria.

Con esto doy por terminados mis informes, reservando para comunicar personalmente á V. E. toda cuestión de interés que se promueva, desde la fecha hasta mi partida de aquí, que será en Febrero, para estar allí al abrirse el curso del 81.

Aprovecho esta ocasión para felicitar á V. E. por su elevación al puesto, que no dudo llenará con talento y distinción.

Dios guarde á V. E.

D. Lewis,

Profesor del Colegio Nacional de Buenos Aires.

Nota al Gobernador de Córdoba, sobre el libre ejercicio de la profesion de Agrimensor. (1)

Ministerio de Justicia, Culto é Instrccion Pública

Buenos Aires, Febrero 25 de 1881-

Al Exmo. Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, Dr. D. Miguel Juarez Celman.

Con fecha 13 de Octubre de 1879 la Facultad de Ciencias Fisico-Matemáticas de esa Universidad Nacional, hizo presente á este Ministerio que; á pesar de todas las pruebas de suficiencia é idoneidad de los alumnos que han terminado en ella sus estudios, para la profesion de Agrimensores, tropiezan para el ejercicio de esta con graves dificultades, que en esa y demas Provincias les ofrecen las leyes y disposiciones locales; por cuanto los Gobiernos de Provincia aparecen haber asumido tácitamente la atribucion de reglamentar segun su propio criterio el ejercicio de dicha profesion.

Posteriormente y con fecha 24 de Diciembre último, varios Agrimensores recibidos y alumnos de la Facultad de Ciencias Fisico-Matemáticas, han ocurrido á este Ministerio, como se instruirá V. E. por los documentos adjuntos, esponiendo que el Departamento Topográfico de esa Provincia, en la que pretendian los primeros ejercer su profesion, se ha negado á reconocer sus diplomas, obstaculizando asi el ejercicio de un derecho lejitimamente adquirido, despues de haber llenado satisfactoriamente todas las condiciones que los Estatutos de la Facultad, aprobados por resolucion del Gobierno Jeneral, imponen á los aspirantes al mencionado titulo profesional: esperando que el Gobierno de la República adopte las medidas convenientes á hacer desaparecer estos inconvenientes, por una resolucion jeneral, que garanta en lo sucesivo el libre ejercicio de la profesion de Agrimensor, y asegure á los alumnos de la Universidad en este ramo, las esperanzas lejitimas de obtener un titulo eficaz para el ejercicio de su profesion en todo el territorio de la Nacion.

Para resolver en tan importante asunto, el Gobierno ha creido necesario oír las conclusiones del Sr. Procurador Jeneral de la Nacion, y estas no han podido menos que ser favorables á la representacion de la Facultad de Ciencias Fisico Matemáticas de esa

(1) Esta nota debió incluirse en los anexos de la Facultad de Ciencias Fisico-Matemáticas.

Universidad y á la lejitimapretension de los alumnos y Agrimensores recibidos en la misma

El Gobierno ha dictado por lo tanto en esta fecha la resolucio-
nes del Sr. Procurador Nacional, y espero que el Gobierno de V.
E. adoptará en consecuencia las medidas conducentes al libre ejer-
cicio de la profesion de Agrimensor en esa Provincia por los indi-
viduos que se presenten á ejercerla con el correspondiente título
de idoneidad, emanado de las Universidades ó Institutos Científicos
de la Nacion.

Esta resolucio no importa otra cosa que la consagracion de los
principios constitucionales en esta materia.

Entre las garantias individuales que la Constitucion acuerda á to-
dos los habitantes de la República, el artículo 14 enumera la de
trabajar y ejercer toda industria licita conforme á las leyes que
reglamenten su ejercicio; y por el artículo 67, inciso 16 de la mis-
ma, un poder de lejislacion es espresamente concedido al H. Con-
greso Nacional para proveer lo conducente á la prosperidad del
pais, al adelanto y bienestar de todas las Provincias y al progreso
de la ilustracion, dictando planes de instruccion jeneral y universi-
taria, y promoviendo la industria, la emigracion, etc., por leyes pro-
tectoras de estos fines y por concesiones temporales de privilejios
y recompensas de estímulo.

Estas disposiciones constitucionales disponen, pues, bajo la salva-
guardia del Gobierno Jeneral de la Nacion, los derechos individuales
de sus habitantes para el ejercicio de su profesion é industria, y
subordinan á la accion lejislativa del Congreso las condiciones de
su ejercicio en las profesiones científicas que la Nacion costea en
los establecimientos de esta clase.

Llenadas estas condiciones con arreglo á los Estatutos y disposi-
ciones vijentes para esos Establecimientos, los diplomas ó títulos
de idoneidad que ellos espiden, tienen todo el carácter y autoridad
de un título nacional, que los habilita para el ejercicio de la pro-
fesion respectiva en todo el territorio de la Nacion, sin que las
autoridades ó leyes locales puedan, segun su propio criterio y en
nombre de un derecho propio, limitarlos ó restringirlos desautorizan-
do aquel título, desprestijiando en el hecho los Establecimientos
Científicos de que emanan, y haciendo de esta suerte estériles é
infructuosos los crecidos sacrificios pecuniarios de la Nacion para

proveer en este ramo á necesidades de primer órden en todo el territorio de la Nacion.

Teniendo presente que por el artículo 31 de la Constitucion, las prescripciones de esta con las leyes de la Nacion que en consecuencia dicte el Congreso y los tratados con las potencias estrangeras, son leyes supremas de la Nacion á las que estan obligadas á conformarse las autoridades de cada Provincia, no obstante cualquier disposicion en contrario que contengan las leyes ó constituciones locales, el Sr. Presidente espera que el Gobierno de V. E., acatando debidamente la resolucion de que instruyen los documentos adjuntos, adoptará las medidas conducentes á hacer desaparecer los inconvenientes prenotados, para el ejercicio de la profesion de Agrimensor en esa Provincia por los individuos habilitados al efecto por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de esa Universidad y demas Establecimientos Científicos de la República, con arreglo á sus propios estatutos y demas disposiciones vijentes.

Tengo con este motivo la ocasion de saludar una vez mas á V. E., ofreciéndole las seguridades de mi particular estimacion.

M. D. PIZARRO

ESCUELAS NORMALES NACIO'LES DE MAESTROS

SUMARIO—Informe Anual de la Escuela Normal Nacional de Maestros de la Capital—Decreto confiriendo el Título de Maestro Normal á catorce alumnos de la Escuela Normal Nacional de Maestros del Paraná—Informe Anual de la misma—Decreto confiriendo el Título de Maestro Normal á cuatro alumnos de la Escuela Normal Nacional de Maestros de Tucuman—Informe Anual de la misma—Idem de la Escuela Normal Nacional de Maestros de Mendoza—Decreto confiriendo el Título de Maestro Normal á cuatro alumnos de la Escuela Normal anexa al Colejio Nacional de Corrientes—Idem confiriendo el Título de Maestro Normal á dos alumnos de la Escuela Normal anexa al Colejio Nacional de San Luis—Nota del Rector del Colejio Nacional de Santiago del Estero, avisando que cinco alumnos de la Escuela Normal anexa al Colejio, han terminado sus cursos, y haciendo algunas observaciones sobre los alumnos—maestros que salen de aquella Escuela, y Resolucion recaida—Decreto confiriendo el Título de Maestro Normal á dos alumnos de la Escuela Normal anexa al Colejio Nacional de Santiago del Estero.

Informe de la Escuela Normal de Maestros de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1881.

*Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública,
Dr. D. Manuel D. Pizarro.*

Tengo el honor de presentar á V. E. el informe del instituto que dirijo, correspondiente al año escolar próximo pasado.

RESEÑA RETROSPECTIVA.

La Escuela Normal de Maestros que se confió á mi direccion, abrió sus clases, por órden superior, el 1^o de Julio de 1874, y aunque la

apertura del Instituto fué anunciada con la debida anticipacion, comenzaron la selecciones con un alumno-maestro en 1^{er}. año del Curso Normal y dos alumnos en la Escuela de Aplicacion.

Estos datos son suficientes para demostrar cuánto ha costado arraigar en Buenos Aires la enseñanza normal y cuántos esfuerzos han sido necesarios para remover todos los inconvenientes que fueron presentándose, no siendo el menor de ellos el carecer este Instituto durante largo tiempo de útiles, aparatos, biblioteca, gabinetes y laboratorios, de todo lo cual no se puede prescindir en un establecimiento de educacion secundaria bien organizado.

No relataré la marcha ascendente que siguió la Escuela Normal. Baste decir que á principios de 1877 el número de alumnos que se educaban era de 329, de los que pertenecian:

Al Curso Normal 50.

A la Escuela de Aplicacion 279.

Dos de los alumnos maestros, cuyas circunstancias especiales no les permitian seguir por mas tiempo en la Escuela, pidieron y obtuvieron la venia de rendir exámen, lo que efectuaron satisfactoriamente, ocupándose desde entonces en el profesorado; de manera que á los dos años y algunos meses despues de su fundacion bajo tan pobres auspicios, no habia una sola banca desocupada, y empezaba esta Escuela á producir sus frutos, aún antes del tiempo fijado por los decretos y reglamentos de su creacion.

En el año siguiente terminaron ocho alumnos sus cursos completos, y el año 1878 prometia dar una nueva falanje de maestros bien preparados, cuando á mediados de él, por una resolucion de la Lejislatura Provincial cesaron los alumnos maestros de recibir la pension que gozaban.

Séame permitido reproducir lo que con este motivo manifesté en mi informe del 78:

.....

El efecto inmediato de supresion tan violenta, sin compensacion ó sustitucion alguna, fué que gran parte de los alumnos-maestros abandonaron las bancas de la Escuela: unos porque no siendo internos, no podian en realidad seguir sus estudios sin esta ayuda; otros porque convino á muchos padres aprovechar esa oportunidad para librarse de

un contrato bilateral, anulado ipso facto por faltar á él una de las partes contratantes.

Si los alumnos salientes hubiesen sido los menos aprovechados, poco habria sido el daño.

Pero justamente aquellos que mas conocimientos, tanto jenerales como profesionales habian adquirido en la Normal, fueron los que hallaron mas prontamente colocacion ventajosa en colejos particulares, en escuelas públicas ú ocasion de seguir con brillo sus estudios en la Universidad ó el Colejio Nacional, y de ahí surgió un malestar en las clases, durante el resto del año, que toda la buena voluntad y contraccion de la direccion y del cuerpo docente fueron impotentes para conjurar. Hasta la disciplina se resintió un tanto de esta medida, porque á muchos de los restantes, que no tenian vocacion para el profesorado, les importaba muy poco la reprobacion de sus superiores, puesto que el único peligro que corrian era el ser despedidos de un establecimiento al que no tenian grande amor, ó el cerrárseles una carrera para la que no tenian vocacion decidida.

Hubo un momento, Sr. Presidente, en que, lo confieso francamente, creia la nave perdida, y así lo manifesté en las conversaciones privadas que al respecto tuve con algunos de los miembros del C. J. Fué entonces que propuse al C. J. reducir los años de estudios de 4 á 3, á fin de que, de este modo, con la perspectiva de una conclusion mas rápida de su carrera, quedasen siquiera algunos buenos alumnos. El C. J. que Vd. preside aceptó mi indicacion, y el resultado correspondió á las esperanzas que habia fundado en la medida. Algunos jóvenes inteligentes siguieron frecuentando los cursos, y el primero de Diciembre pude presentar á exámen 69 alumnos maestros divididos de la siguiente manera, etc.....

Sinembargo, no se puede decir que todo se perdiera, porque me consta hoy que algunos de los jóvenes que salieron, han seguido, aunque particularmente, la carrera del majisterio; otros con provecho, sus estudios en los Colejos Nacionales ó la carrera del comercio, y muy satisfactorio me ha sido ver el decreto de V. E. de fecha Diciembre 20, ppdo., que otorga diploma de maestro al joven Casio Moreira, uno de los alumnos mas distinguidos del 1^{er}. año del Curso Normal, el cual, careciendo de recursos en Buenos Aires, fué á Corrientes, ciudad de su nacimiento, á concluir sus estudios.

Tres de los alumnos que permanecieron en la Escuela despues de la supresion de las becas, se graduaron á fines del curso de 1878.

A fines del 79 debian graduarse 17 alumnos; pero una resolucion del C. Jeneral de Educacion de la Provincia, de quien dependió la Escuela hasta el mes de Febrero próximo pasado, ordenó que no hubiese graduacion sino en el mes de Junio de cada año, y son del dominio público las causas que lo impidieron en esa fecha; de manera que recién se hizo efectiva en el mes de Octubre.

Mientras tanto, uno de los que habian concluido su curso murió, y otro no se presentó á exámen, lo que redujo el número de graduados á 15, proporcion mas que ordinaria, si se considera que se eligieron de entre 49 becados, divididos en tres años.

Séame lícito transcribir aquí la nota que con este motivo pasó el Delegado del C. J. de E., así como la resolucion que en ella recayó.

Comision Examinadora de Aspirantes á Maestros.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1880

Señor Presidente del Consejo Jeneral de Educacion Comun. Jeneral D. Domingo F. Sarmiento.

Señor Presidente:

La Comision Examinadora de Aspirantes á Maestros, que en representacion de ese H. Consejo me cupo la honra de presidir, reunida el 4 del corriente en el local de la Escuela Normal de Varones, dió principio á su cometido, estableciendo los temas sobre que debia versar la prueba escrita.

Rendida esta, y clasificadas las respectivas composiciones de los aspirantes, se procedió al exámen de las materias comprendidas en el primer grupo de la prueba oral; practicándose inmediatamente el escrutinio correspondiente, á fin de averiguar si los examinadores habian obtenido la clasificacion que prescriben los artículos 9 y 10 del Reglamento relativo, continuando despues con las asignaturas del 2^o grupo, y dando fin al exámen con la prueba práctica exigida por aquel.

De los 36 aspirantes á maestros optaban al título de Preceptor Superior nueve normales y uno libre y al de Elemental seis normales y veinte libres. De estos treinta y seis aspirantes, solamente los quince alumnos de la Escuela Normal y ocho de los libres obtuvieron el término medio necesario para acordáseles el diploma de Preceptores.

Siete de estos últimos resultaron como sub-preceptores y tres como ayudantes, habiendo suspendido dos su exámen y aplazándose uno por no alcanzar el término medio ni aun para ayudante, que el citado artículo establece. Ocho de los aspirantes que se hicieron inscribir para rendir exámenes, no se presentaron á él: estos señores son: para superiores D. Justo Pascali y D. Gregorio Gallardo; para elementales D. Francisco Leais, D. Vicente L. Marino, y D. Miguel Wolles; y para sub-preceptores D. Manuel Guy, D. Pablo J. Marquez y D. Guillermo D. Bass.

El resultado definitivo, según consta detalladamente del resumen jeneral de clasificaciones que acompaño, es el siguiente:

Preceptores Superiores

Don Juan Tufró	9,	9	Alumnos Normales
« José Campi	9,	8	» »
« Noel Cardinal	9,	7	» »
« Antonio Pesce	9,	5	» »
« Zenon Marquez	9,	5	» »
« Gregorio Baslet	9,	1	» »
« Luis Suarez	9,	1	» »
« Luciano Ferreira	8,	7	» »
« Estéban Pauler	8	6	» »

Sub-Preceptores Superiores

D. Fidel Rossi	6	5	Aspirante libre
----------------	---	---	-----------------

Preceptores Elementales

Don Luis Guillardon	9,	8	Alumnos Normales
« Pastor Haurigot	9,	9	» »
« Bartolomé Galiano	9,	3	» »
« Tomas Piñero	8,	6	» »

« Jorje Susini	8,	5	»	»
« Juan Patetta	8	5	»	»
« Timoteo Fontana	8,	5	Aspirante libre	
« A. Garcia Aparicio	8,	5	»	»
« Norberto Santanera	8,	4	»	»
« Guillermo D. Scasso	8,	3	»	»
« Antonio Romans	8,	1	»	»
« J. Torres y Julians	8,	1	»	»
« A. Fiul y Palao	7,	9	»	»
« Ramon Canbon	7,	9	»	»

Sub-Preceptores Elementales

Don Martin Posse	7	0	Aspirante libre	
« J. A. Rossi	6,	8	»	»
« Utaldo Villarruel	6,	9	»	»
« Dario Arechaga	6,	6	»	»
« Alfonso Carrera	5,	4	»	»
« Silverio Vallejos	5,	5	»	»

Ayudantes Elementales

Don José Cornejo	4,	9	Aspirante libre	
« Alberto C. O'Donnell	4,	9	»	»
« José M. Mazariego	4,	5	»	»

Suspendieron su Exámen

Don M. Pardal Baz
« Andres Burgos.

Aplazado

Don Claudio Calviño.

Debo advertir al señor Presidente, en honor á la verdad, y para dejar constatados los hechos tal cual ellos han pasado, que se ha tenido la mayor consideracion, la mas benévola induljencia con los aspirantes libres, tanto en la designacion de los temas, como en la clasificacion de cada una de las pruebas; y esto por dos razones: la primera porque la Comision ha juzgado que no era equitativo exigir igual suficiencia en los que han hecho por largo tiempo cursos regu-

lares bajo la direccion de Profesores y los que han carecido de idénticas facilidades; y la segunda porque existiendo en la Comision Examinadora personas del cuerpo docente de la Escuela Normal, su propia delicadeza y el deseo de manifestar que se hallaban despojadas de toda prevencion para con los aspirantes libres, han hecho que estos sean considerados mas favorablemente que los normales.

No obstante esto, la estension de los programas y la serie de materias de que debian rendir exámenes los Aspirantes Libres, programas y materias para muchos de ellos completamente desconocidos, han impedido que puedan dar una prueba satisfactoria. La Comision Examinadora, considerando los esfuerzos hechos por algunos aspirantes que actualmente se hallan en ejercicio y la imposibilidad en que se han encontrado de prepararse debidamente, propone á ese Honorable Consejo se sirva pasar una nota á los Escolares de San Juan Evanjelista y Saldillo para que conserven en sus puestos á los señores D. Claudio Calviño y D. J. A. Rossi, que son los dos que ocupan puestos sin estar munidos de sus respectivos diplomas.

“Me permito llamar de un modo muy especial la atencion de esc Honorable Consejo sobre las clasificaciones que demuestran la aptitud en que se encuentran para ejercer dignamente el preceptorado. Los alumnos maestros han probado una solidez y método en sus conocimientos que rarísima vez tiene el que no ha seguido cursos regulares. Los frutos que su enseñanza dará, podcmos valorarlos porque ya se están recojiendo en la Escuela Anexa de Aplicacion, dirigida y ausiliada por preceptores y alumnos formados en la Normal.

“No quiero prescindir de mencionar á los señores Tufro, Campi, Cardinal y Gilardon, que han sorprendido con la lucidez de sus exámenes á los mismos Profesores que tenian conciencia de su mérito.

Pero no es el brillo de uno ó varios alumnos distinguidos lo que admira, sino la uniformidad en el saber de cada uno en cada asignatura, lo que prueba que el resultado es debido al trabajo constante é inteligente de la Direccion y Cuerpo docente.

El resultado es tanto mas satisfactorio si se considera que de cuarenta y un becados, salen 15 preceptores, y nueve de ellos de grado superior. La Escuela Normal debe, pues, felicitarse de ello, y tambien ese

H. Consejo que la ha sostenido, no omitiendo sacrificio para su progreso.

“Dios guarde al señor Presidente.”

Anjel Estrada.

Octubre 18 de 1880.

“Dirijase nota al Director de la Escuela Normal, manifestándole que el Consejo se ha impuesto con satisfaccion del resultado de los exámenes jenerales rendidos por los alumnos de ese establecimiento, haciéndolo así presente á los profesores, y publíquese la presente nota en el periódico oficial.”

D. F. SARMIENTO.

J. A. Costa.

Secretario.

En resúmen: para dar una idea en jeneral del Instituto, reproduzco lo que en Marzo 15 del año próximo pasado manifesté en mi informe correspondiente al año escolar del 79:

.....

“Cuando el Exmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires me nombró Director de esta Escuela Normal de Maestros, encargándome la proyectacion de su reglamento y plan de estudios, recuerdo que el Sr. Ministro de Gobierno me dijo ante el actual Sr. Vice-Presidente del Consejo Jeneral de Educacion, digno promotor de la refundacion en esta Provincia de la institucion normal de maestros, las siguientes palabras: “El Gobierno encomienda á V. el nuevo ensayo que se va á hacer; haga V. todo lo posible para que tenga mejor éxito que los anteriores que, ya por una causa, ya por otra, fracasaron.”

Contesté al Señor Ministro mas ó menos en esta forma: «Acepto señor, el encargo que se me hace; pondré en su ejecucion, en su realizacion y prosecucion, toda mi relativamente escasa intelijencia, mi larga esperiencia y mi firme voluntad. Si el instituto cuya direccion se me confia, no tuviese mejor suerte que los de igual jénero que le precedieron, en tal caso el Exmo. Gobierno juzgará si la causa está

en nuestro modo de ser, ó en la intensidad ó aplicacion de las fuerzas directivas ».

Desde entonces, Sr. Presidente, puedo decir que luelho incesantemente para la conservacion del depósito que se me confió, y no hay mas que leer los informes anuales que he pasado ya á la estinguida Comision Administradora de la Escuela, ya al C. J. que V. preside, para persuadirse de que solamente por una voluntad inquebrantable y el eficaz apoyo del C. J. he podido llegar á decir hoy: «la institucion normal se ha salvado en Buenos Aires. A pesar del cambio administrativo-consiguiente á la vijencia de la actual ley de Educacion; á pesar de estar sujeto á un cambio anual de presupuesto que causa trastornos tan violentos como el de que hablé en mi Memoria del año pasado; apesar de todo lo que mencioné con motivo del exámen de egreso de 1878; apesar de funcionar el Instituto en uua casa que de tado tiene, menos de edificio para escuela normal; apesar de la mala voluntad de aquellos que ven en los maestros que salen de la Normal un peligro para su existencia; apesar de la muerte misma que en los momentos en que escribo estos renglones, acaba de arrebatarnos á uno de los mejores alumnos-maestros, D. Antonio Gomez, que en Junio debia graduarse de profesor; en fin, no obstante tanto y tanto inconveniente con que diariamente batallo, puedo cual nadador atrevido que mal grado viento y corrientes ha llegado á la otra orilla, levantar la cabeza, dar gracias al cielo y sin orgullo, pero sí con lejítima satisfaccion, esclamar: ¡Gracias al apoyo que siempre he encontrado en el Consejo Jeneral y sin el cual todos mis esfuerzos habrian sido vanos, nos hemos salvado! La Escuela Normal existe hoy mas fuerte, mas floreciente que nunca, con 49 alumnos maestros becados; 35 idem aspirantes á becas y unos 60 niños mas ó menos, de los 250 que se hallan aun en la Escuela de Aplicacion, cuyos padres han manifestado ya á la Direccion que, llegados sus hijos á la edad que corresponde, y despues de haber adquirido los conocimientos preparatorios necesarios, piensan hacerles seguir la carrera del profesorado.....

Finalmente, concluyen sus estudios en el presente año ocho alumnos maestros, los mismos que, si siguen en la senda que caminan, espero recibiran en Diciembre próximo el premio de su aplicacion bajo la forma de un diploma de profesor normal que les habilite para ejercer el majisterio con satisfaccion para ellos y ventaja para la Nacion.

ACTUALIDAD

La carrera del profesorado es, sin duda alguna, de las mas hermosas, de las mas dignas que puede abrazar un hombre de bien que ama á sus semejantes. Digo «hombre de bien» porque no es la recompensa pecuniaria la que remunera los desvelos del maestro, la que lo alienta en sus esfuerzos, sino la satisfaccion que experimenta en educar, en consagrarse á formar las jeneraciones futuras. En otros términos, si falta la vocacion, no puede haber maestros, porque el producto material que reporta la profesion no equivale, ni con mucho, á los trabajos y responsabilidades que impone.

Fácilmente se comprenderán entonces las dificultades con que habré tenido que luchar para llegar al grado de prosperidad en que me es satisfactorio comunicar á V. E. se encuentra la Escuela Normal de la Capital. El espíritu mercantil que en esta ciudad domina, la facilidad de conseguir una posicion en cualquier ramo, los espectáculos y reuniones llenos de ardientes atractivos, el natural despejo y la prematura independencia característica de nuestra juventud, son otras tantas causas que apartan de la modesta carrera del majisterio á una multitud de jóvenes que se habrian sujetado, si ellas no existiesen, al constante estudio y á la rigurosa disciplina que hay y debe haber en un establecimiento de este jénero.

No se me ocultaban tales obstáculos, y trabajando incesantemente, he logrado vencerlos; su número y su importancia han servido para animarme y no para rendirme; sé que á mayor sacrificio corresponde mayor mérito, y he deseado merecerlo. Mis aspiraciones se han llenado; el ensayo no ha sido infructuoso como otros anteriores, y existe en Buenos Aires, donde es mas necesaria que en ninguna otra parte, una Institucion Normal que da maestros conocedores de la ardua tarea de la enseñanza, coadyuvadores constantes de su progreso, que interpretan fielmente su mision, y saben tambien cumplirla.

Sin una educacion primaria metódicamente impartida, la segunda enseñanza y la superior nunca prosperarán: caerán por su propia base, porque la juventud carecerá de la debida preparacion. Y una buena educacion primaria no la tendremos con maestros advenedizos, sino con *Maestros Normales* que posean antecedentes escolares, una instruccion no problemática y una conducta moral irreprochable: he aquí por qué es indispensable la Escuela Normal.

ESCUELA DE APLICACION.

En cuanto á los beneficios que podemos esperar de la enseñanza dada por los profesores normales que han egresado en este Instituto, ellos pueden apreciarse por el estado floreciente de la Escuela de Aplicacion, cuyas clases, salvo la del primer grado, estan todas dirigidas por ex-alumnos, con el ausilio de alumnos-maestros que en ella practican.

Esta Escuela de Aplicacion es reputada como la primer Escuela Común de la Nacion, y considerada públicamente, dentro y fuera de la Capital, como una verdadera Escuela Modelo.

Mas de 700 niños, en el año pasado, y 208, desde el 1º de Marzo hasta la fecha, que no han podido admitirse por falta de local, justifican mi afirmacion, abonada tambien por las siguientes notas:

Buenos Aires, Noviembre de 1879.

Señor Presidente del Concejo Jeneral de Educacion de la Provincia.

“Nombrado Presidente de la Comision Examinadora de la Escuela de Aplicacion anexa á la Normal, por la misma Comision, me es agradable cumplir con el deber de informar á su nombre al Consejo que Vd. tan dignamente preside, sobre el resultado de los exámenes que acaban de verificarse.

“La Comision ha quedado completamente satisfecha de ellos, en los seis grados que comprenden el plan: las pruebas han correspondido con ventaja á lo que se esperaba, y apenas si es posible hacer distinciones entre ellos: sinembargo, no dejaré de hacer notar el 5º grado, en el cual se ha visto á niños de 10 á 12 años hacer exposiciones brillantes sobre historia, álgebra, física, etc., recibiendo felicitaciones de los examinadores, á lo cual es indudable que ha contribuido, á la vez que la precoz intelijencia del niño, la competencia y labor del profesor.

“Los cuadros de exámenes que se acompañan, prueban mas plenamente que todo lo que pudiera decirse, el buen resultado obtenido.

“La Comision ha podido notar prácticamente tambien las ventajas del sistema gradual de enseñanza comprendiendo numerosos ramos, adoptado en la Escuela de Aplicacion, sobre el antiguo sistema que

reducir la enseñanza primaria á poco menos que una simple fórmula que no podia ni puede satisfacer nunca los grandes fines que ella tiene y que, entre nosotros, la Constitución se propone, cuales son que todos tengan nociones jenerales sobre los conocimientos humanos, que todos conozcan sus derechos y obligaciones y que tengan los medios de satisfacer las unas y se hallen en condiciones de poder ejercitar los otros; solo así se llena el espíritu de los preceptos constitucionales relativos á la instrucción comun.

“Porque hay que tener presente, que el objeto principal de la instrucción primaria, no es la preparación para la enseñanza secundaria y superior, sino que lo constituye la instrucción de la masa comun de los habitantes.

“Nos admiramos de que los Estados Unidos y la Suiza tengan la gran mayoría de sus individuos conocedores de sus derechos y obligaciones, y no nos apresuramos á imitarlos en la formación de esos ciudadanos.

“Nuestras primeras escuelas comunes con las primeras nociones de gramática, aritmética, jeografía y relijion, nunca nos darán aquel resultado.

“En fin, el primer paso en el buen camino está ya dado. Ojalá que la Escuela de Aplicación sirva de ejemplo en el país, por sus resultados, á la educación comun: de ella saldrán ciudadanos y hombres de trabajo á la vez, como salen de las escuelas americanas.

“Y para concluir, Señor Presidente, quiero referir algunas impresiones personales relativas á la disciplina del Establecimiento, que concuerdan tambien con las de los demas miembros de la Comisión.

“Lo que desde un principio me llamó la atención, es la perfecta y jeneral asistencia y el buen orden fácil y espontáneo de los alumnos; circunstancias que han hecho á la Comisión parecer corto el tiempo ocupado propiamente en la tarea del exámen.

“Dejando así cumplido el encargo que se nos confió, tengo el honor de saludar al señor Presidente, á quien

“Dios guarde muchos años.”

(Firmado)

J. M. LARSEN.

Presidente.

Roberto Livingston.

Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1880

Señor Director Jeneral de Escuelas de la Provincia.

“La Comision nombrada por el Consejo Jeneral de Educacion para presidir los exámenes de la Escuela de Aplicacion anexa á la Normal de Maestros, tiene el honor de dar cuenta del desempeño de su cometido.

Los exámenes han tenido lugar en los dias 15 á 20 del mes de Noviembre último, y su resultado ha correspondido perfectamente al buen nombre del establecimiento.

“Los programas han sido llenados en jeneral completa y satisfactoriamente.

“En cuanto á detalles especiales referentes á cada uno de los grados y clases, mejor que toda indicacion por parte de la Comision lo dirán al Consejo los cuadros mismos de los exámenes.

“Es necesario, sin embargo, consignar en este informe, haciendo acto de estricta justicia y para que sirva á la vez de justo estímulo á sus demas compañeros, el nombre de un alumno del sexto grado, de 12 años de edad, que se ha distinguido escepcionalmente entre todos los examinados, dando prueba de una notable intelijencia y de una contraccion al estudio igual: su nombre es Federico Birabeu.

“La Comision solo tiene que agregar que la disciplina del establecimiento, por lo observado durante los exámenes, es inmejorable.

“Dios guarde al señor Director muchos años.

Por la Comision—

J. M. LARSEN.

Presidente.

Roberto Livingston.

Secretario.

La Escuela de Aplicacion, Sr. Ministro, es el departamento mas importante de una Normal. Es para los estudiantes de maestros algo mas que la clínica para los futuros médicos, que la academia para los abogados. Allí practican; allí experimentan; allí asisten á lecciones modelos; allí critican y son criticados, y sus juicios sirven despues de tema para las discusiones pedagógicas. Sin una buena Escuela de Aplicacion, pueden salir de la Normal escelesentes maestros teóricos;

pero estos serán pésimos profesores cuando se hallen al frente de una escuela ó de una clase.

Ademas, cada uno de los jóvenes profesores, que sale de la Normal, necesita su modelo, para poder calcar sobre él la escuela que rejentare. Si no hay Escuela de Aplicacion, lo que no es admisible, no llevará á su egreso de la Normal ejemplo vivo, sino fuera de sí mismo. Si la Escuela de Aplicacion es mala; si en ella no se observan todos los preceptos filosófico-pedagógicos; si en ella no se ha *aplicado* la metodología, y si las lecciones modelo dadas en ella no son el fruto de la ciencia y de la esperiencia, el nuevo maestro organizará mal la escuela que se le confiare, y entonces la Normal, lejos de llenar su objeto, es contra-ajente. Pero si los alumnos han tenido constantemente ante su vista un modelo tan perfecto como las circunstancias lo permitan; si han practicado en una escuela donde *se aplican* los métodos y procedimientos reconocidos universalmente por buenos, y donde, aun asi mismo, estos se analizan, se pcan, se aquilatan, rechazándose lo que no es *aplicable*, y admitiendo solamente aquello que conviene á la Escuela Argentina, entonces podemos tener confianza en el porvenir de nuestra Educacion Comun; entonces tendremos realmente escuelas que merezcan el nombre de tales, pues cada una de ellas será en lo posible un fac-simile de aquella en que el maestro hizo su aprendizaje práctico.

No carece pues de importancia, muy al contrario, es de suma consideracion el estado de la escuela donde *se aplican* las buenas teorías, y me atrevo á afirmar en jeneral que el seminario de maestros que tiene una buena escuela de práctica anexa, dará siempre, siempre, excelentes profesores.

Por esto me he permitido detenerme algo sobre este tópico, por mas que todo ello es del dominio de V. E.

Otra consideracion mas:

Como antes lo he dicho, nuestra enseñanza secundaria es sumamente defectuosa y carece de solidez, porque le falta la base: una buena instruccion primaria. Este es el motivo por el cual en los colejos nacionales, los primeros dos ó tres años de estudios no son en realidad sino los de la escuela primaria.

En efecto, la enseñanza primaria se divide y debe dividirse, en tres reparticiones que corresponden cada una al estado físico y á la fuerza intelectual del niño.

La primera division, que es la que corresponde á los infantes, es la que se llama primaria *infantil*.

En ella, por medio de conversaciones lectivas y concretas, objetivamente, tanto en el sentido pedagógico, como en el que psicológicamente se da á esta palabra, échase en la mente del niño la simiente de lo que en seguida se ha de cultivar.

En esta division no deben existir lecciones largas ni fatigosas: debe haber en ella movimiento físico, movimiento espiritual, siempre movimiento, tendente todo al desarrollo moral y material del individuo; preparacion constante para aquello que mas tarde ha de volver á aprender, aunque bajo distinta forma. Todo ha de ser concreto, nada abstracto, si bien aplicado cuantas veces se pueda, y casi siempre el buen maestro puede hacer aplicaciones, sin entrar en el campo de las abstracciones.

La segunda division es la primaria *elemental*. Ya el niño ha desarrollado algo mas, tanto física como intelectualmente, habiendo el maestro ó la maestra infantil contribuido no poco á ambos desenvolvimientos. La *dosis instructiva* puede aumentarse sin peligro de indigestion intelectual. El maestro puede atreverse á una que otra abstraccion al alcance del niño, y la objectividad puede aquí ser suplantada, aunque con tino y no con demasiada frecuencia, por la subjetividad. La fuerza de induccion y de deduccion que se ha aumentado por los sencillos ejercicios intelectuales que se hicieron en la division infantil, puede y debe adquirir aquí mayor fuerza aun y aunque partiendo del mismo punto que en la division anterior, tiene el niño alas suficientes para elevarse á mayor altura.

Viene, en fin, la division primaria *superior*, en la cual se trabaja sobre la sólida base edificada en las divisiones anteriores, y habiendo comenzado por simples conversaciones sencillas y concretas, despues de haber pasado por abstracciones al alcance del niño, coronamos la educacion escolar, tratando, ora concreta, ora abstractamente, todo aquello que en la escuela primaria debe aprenderse, bajo el carácter primario de la enseñanza correspondiente.

Es de la escuela primaria superior que debe salir el jóven suficientemente preparado para poder cursar con ventaja la enseñanza secundaria, ó aprender teórico-prácticamente la profesion ó carrera á que su inclinacion le empuja ó el estado de sus padres le obliga, y no podrá hacer con éxito, ni lo primero ni lo segundo, si en la escuela primaria

no ha adquirido las nociones que han de desarrollarse en el curso secundario, ó aplicarse en el aprendizaje de su profesion.

La enseñanza primaria tiene forzosamente que enlazarse, en sus propias divisiones primeramente, y en seguida con la secundaria; si no se atiende á esto, todo lo que hacemos, todo lo que gastamos, será tiempo y dinero perdido.

Necesitamos, pues, escuelas primarias en que por medio de un plano suavemente ascendente, se acostumbre al jóven desde su mas tierna infancia á mirar la ciencia de frente y á familiarizarse con ella, de tal manera que *no se encuentre como trasplantado á una rejion totalmente desconocida*, cuando se le habla en la enseñanza secundaria de ecuaciones, de planos, de volúmenes; es preciso que cuando abandone la escuela, la Trigonometria haya ya dejado de ser para él un misterio de Isis, el logaritmo una esfinge; que haya visto la zoolojia, la fitolojia, la mineralojia y la jeolojia, la fisica química, la hijiene y la agricultura, de suerte que el catedrático de enseñanza secundaria no tenga que perder su tiempo en enseñar lo que no se deberia sino repasar y ampliar bajo su direccion.

Necesitamos que en toda la República haya escuelas graduadas, porque la enseñanza graduada es la única racional; escuelas unidas, porque son las mas económicas bajo todo punto de vista.

Necesitamos realizar en toda la República la santa aspiracion de los Norte-Americanos, que ya es un hecho en la Escuela de Aplicacion de esta Normal: *no mas escuelas separadas para pobres y ricos; educacion comun para todos*. En el instituto que dirijo se veía durante el año escolar ppdo. al hijo del primer majistrado de la República sentado al lado del mas humilde artesano; los del Ministro de Gobierno, del Vice-Presidente del Consejo de Educacion, asi como los de otros altos funcionarios, en la misma clase que el del ordenanza ó portero de la Direccion Jeneral; hijos de médicos, abogados, comerciantes acaudalados, fraternizando con los del carpintero, del albañil, del sirviente. Asi los hijos de los favorecidos por la fortuna y el saber, ó aquellos que reciben en sus casas una educacion mas esmerada, coadyuvan inconcientemente á elevar á sus futuros conciudadanos; se mata en su jérmen el odio latente entre la miseria y la opulencia; se previenen las crisis sociales; se establece la verdadera democracia basada en el amor recíproco, sea cual fuere la posicion del individuo.

Todo esto se consigue levantando la escuela comun al punto de que

el mas encumbrado magnate se convence que la mejor educacion é instruccion se recibe *en la antigua escuela de la patria*, en que antes no soñaba siquiera en colocar á sus hijos, y donde hoy solicita un lugar para ellos, que no siempre consigue, ya por falta de espacio ó porque un humilde mozo de cordel se ha anticipado á pedir la vacante que existia.

He aquí, Señor Ministro, por qué, sin menoscabo de los cursos normales, fué la Escuela de Aplicacion, desde el primer dia de su apertura, el objeto de mi constante atencion; diré mas, de mi cariño; y las escuelas y clases que rejentan los que han practicado en ella, tranquilizan mi conciencia diciéndome que he tenido razon.

INSPECCION ·HIJENICA. MEDICAMENTACION PREVENTIVA Y CONFERENCIAS SOBRE LA MATERIA A LOS MAESTROS Y ALUMNOS-MAESTROS

Mucho tiempo hace, Señor Ministro, que me preocupa la idea de cómo se puede evitar en la Escuela el contagio recíproco de ciertas enfermedades espontáneas ó hereditarias.

El banco escolar de mi invencion, llamado banco Van Gelderen, evita el contacto continuo de los niños entre sí, la miopia, el estrabismo, la desviación de la columna vertebral y el hundimiento del esternon.

Pero esto no basta.

Hay enfermedades tan ocultas, que ni los padres ni los niños llegan á conocerlas, sino cuando los estragos que han hecho son ya casi irremediables; mucho menos puede distinguir las el maestro en la inspeccion diaria que está obligado á hacer antes de entrar los educandos á clase.

¿Cómo distingue el que no es médico ciertas ligeras indisposiciones de una enfermedad contagiosa?

Cómo, por ejemplo, una irritacion pasajera á la vista, de una oftalmia purulenta, de una conjuntivitis granulosa; una irritacion á la garganta de un principio de ulceracion, de un principio de difteria? Cómo averigua si en su escuela hay niños que, bajo la forma de placas mucosas, llevan en sí el mas terrible y destructor de los venenos, que pueden transmitir á sus compañeros bebiendo, como lo hacen, en el mismo vaso?

Necesítase pues, no solamente que haya en toda escuela una inspec-

cion médica periódica y frecuente, sino que al maestro en ejercicio y al futuro maestro se les inicie en ciertos conocimientos que les permitan tomar medidas preventivas y aun represivas de un mal que amenaza ú obra ya.

Lo que en Bélgica y Holanda se hace á este respecto es tan admirable y los resultados que con ello se obtienen tan brillantes y positivos, las cifras de la estadística tan elocuentes, que despues de varias conferencias con el Sr. Dr. D. Emilio Coni, quien durante su viaje á Europa ha tenido ocasion de observar personalmente lo que allá se piensa y se hace en la materia, no he trepidado en aceptar su jeneroso ofrecimiento, estableciendo bajo su direccion y con la cooperacion del Dr. D. Juan José Naon la dicha inspeccion y conferencia periódica.

En cuanto á la medicamentacion preventiva, ella consiste principalmente en aconsejar á los padres el uso de las medicinas reconstituyentes que pueden necesitar sus hijos, ó darlas en la escuela misma á los niños pobres.

El gasto extraordinario que esto puede causar es insignificante, é inmensos los beneficios que resultarán, si esta medida se llegára á jeneralizar en todas las escuelas de la República, tanto particulares como comunes, pues evitará la trasmision de males hereditarios que vienen carcomiendo las constituciones de nuestras jeneraciones sucesivas á un punto que causa horror. Las enfermedades contagiosas dejarán entonces de ejercer su influencia maléfica por falta de contacto de los niños entre sí, y estos, medicamentándose preventiva y represivamente, llegarán á ser padres de familia sanos y fuertes que procrearán á su vez una prole robusta, sin jérmenes destructores ó letales.

CURSO NORMAL

Con el objeto de darme una cuenta exacta del estado en que se hallan las clases normales, dispuse que en el exámen anual ppdo. se formára una sola comision, bajo mi presidencia, para recibir todas las pruebas. He presenciado, pues, los exámenes rendidos en cada una de las asignaturas, y he podido apreciar el grado de adelanto de las clases, así como la competencia y contraccion de los profesores, pudiendo manifestar á V. E. con satisfaccion, que estos han rivalizado en el fiel cumplimiento de sus deberes. En las clases de idiomas he notado alguna deficiencia, orijinada por el descuido tradicional con que se consideran por los alumnos estas asignaturas en nuestros establecimientos de educacion, y adopté medidas para que esto no continúe: los exámenes de idiomas han sido muy rigurosos, y han resultado aplazados en ellos alumnos que en todas las otras asignaturas obtuvieron la clasificacion de muy bien ó sobresaliente. Debo advertir en honor de la verdad, que el profesor de frances es nuevo en la Escuela, y que los alumnos de primer año que han empezado sus estudios con él, tienen una preparacion comparativamente superior á la de los demas cursos que comenzaron con otro catedrático.

El cuadro siguiente demostrará á V. E. el resultado jeneral:

Curso Normal

AÑO	Sobresaliente	Muy bien	Bien	Mal	Sin exámen	Suma	TOTAL
1º	1	5	4	7	2	19	—
2º	1	2	2	—	—	5	—
	2	7	6	7	2	24	24

Curso Preparatorio

GRADO	Sobresaliente	Muy bien	Bien	Mal	Sin exámen	Suma	TOTAL
5º	2	5	14	—	1	22	—
6º	1	6	3	2	2	14	—
	3	11	17	2	3	36	36

Escuela de Aplicacion

GRADO	Sobresaliente	Muy bien	Bien	Mal	Sin exámen	Suma parcial	Suma total	TOTAL
1º—Términos	1	2	2	2	2	9	53	
3º	1	2	14	5	2	44		
2º—Términos	1	1	12	4	1	19	66	
3º	2	7	28	7	3	47		
3º—Términos	1	1	14	1	4	21	52	
3º	3	7	15	2	4	31		
4º—Término	1	7	19	4	4	35	35	206

Debo observar que en el resúmen de las clasificaciones solamente se ha considerado sobresaliente al alumno que en la clase ó grado respectivo obtiene mejor término medio. Así se evita una profusion de clasificaciones de sobresaliente y distinguido á los que en realidad no lo son; porque solo es sobresaliente el que se levanta sobre el nivel comun, y es distinguido únicamente el que se hace mas notable que la jeneralidad de una clase, despertándose mas estímulo para obtener tal distincion.

Los alumnos examinados se dividen estadísticamente.

CURSO NORMAL

Por profesiones de los padres ó tutores

Abogado 1, agricultor 1, boticario *1, capitán de buque 1, carpinteros 2, changador 1, comerciatas 4, costureras 2, eclesiástico 1, estudiante 1, sastres 2, sin profesion 4.

Por nacionalidad de los padres ó tutores

Argentinos 8, Españoles 4, Franceses 3, Paraguayos 2, Italianos 4.

Por nacionalidad de los alumnos

Argentinos 14, Españoles 2, Franceses 2, Italianos 3, Paraguayos 3.

Por edad de los alumnos

Mayores de edad 3, de veinte y un años 1, de veinte 2, de diez y nueve 2, de diez y ocho 5, de diez y siete 8, de diez y seis 3.

CURSO PREPARATORIO NORMAL

Por profesion de los padres ó tutores

Agricultor 1, carpintero 1, comerciantes 4, contador 1, empleados 8, estanciero 1, maestros 2, médicos 2, peon 1, sastres 3, tapicero 1, zapateros 3, sin profesion 8.

Por nacionalidad de los padres ó tutores

Argentinos 25, alemanes 3, brasileros 2, chileno 1, franceses 2, ingles 1, italianos 2.

Por nacionalidad de los alumnos

Argentinos 21, brasileros 1, españoles 4, franceses 3, italianos 2, orientales 2, paraguayos 2, ingles 1.

Por edad de los alumnos

De diez y ocho 1; de diez y siete 4; de diez y seis 5; de quince 7; de catorce 12; de trece 7.

ESCUELA DE APLICACION

Por profesion de los padres ó tutores

Abogados 6, agrimensores 2, almacenero 1, artistas 2, albañiles 2, boticario 1, capataces 2, carpinteros 3, costureras 7, corredores 8, cobradores 2, cigarrero 1, contadores 2, comerciantes 50, confitero 1, empleados 24, encuadernador 1, estancieros 2, estudiantes 4, fondero 1, joyeros 5, lavanderas 4, lanchero 1, litógrafos 3, maestro 1, mayoral 1, médicos 2, músico 1, peones 2, planchadoras 5, rematadores 4, sastres 3, sirviente 1, tapicero 1, tonelero 1, tipógrafos 3, veleros 2, zapateros 2, sin profesion 42.

Por nacionalidad de los padres ó tutores

Argentinos 94, alemanes 2, belga 1, españoles 39, franceses 22, orientales 5, paraguayos 3, portugueses 3, suizos 2, ingleses 2, italianos 33.

Por nacionalidad de los alumnos

Argentinos 181, brasilero 1, españoles 5, franceses 6, orientales 2, paraguayos 3, italianos 8.

Por edad de los alumnos

De seis años 7; de siete 13; de ocho 27; de nueve 32; de diez 40; de once 33; de doce 27; de trece 17; de catorce 6; de quince 4.

Lo que antecede concuerda con el movimiento jeneral de 1880, ó sea :

Curso Normal Preparatorio Normal :

Alumnos matriculados.....	61
» salidos.....	25
	— 36

Escuela de Aplicacion:

Alumnos matriculados.....	250
» salidos.....	44
	— 206

y con el movimiento y asistencia del mismo año, á saber:

Movimiento y asistencia jeneral de la Escuela Normal de Maestros en 1880

MESES	ALUMNOS												TOTAL DE		Asistencia media	
	CURSO NORMAL			ESCUELA DE APLICACION						TOTAL	Entradas	Salidas	Dias hábiles	Asistencia		Ausencia
	Año I	Año II	Año III	I	II	III	IV	V	VI							
Marzo	27	10	6	43	78	43	38	26	16	287	0	23	6236	329	271-1	
Abril	27	10	6	46	79	47	39	24	16	294	13	25	(822	309	272-9	
Mayo	27	10	6	47	78	47	38	24	16	293	5	17	4725	317	277-9	
Junio	27	10	6	49	74	56	37	24	16	299	8	21	5893	838	280-7	
Julio	25	11	6	51	75	58	36	23	16	301	10	25	6907	579	276-3	
Agosto	20	11	6	51	73	57	37	22	15	292	6	15	6468	616	266-8	
Setiembre	20	11	6	51	73	57	37	20	15	290	0	25	6658	587	266-4	
Octubre	19	11	5	53	70	52	35	22	14	281	4	13	5394	502	225-8	
Noviembre	19	5	0	53	66	52	35	22	14	266	0	15	5212	319	217-6	
Diciembre	19	5	0	0	0	0	0	22	14	60	0	5	300	0	60-0	

LOCAL

Como lo he manifestado en informes anteriores, es necesario pensar sin demora en procurar á la Escuela Normal un edificio propio en que puedan funcionar con holgura, tanto las clases normales como las de la escuela de aplicacion. Comedores, salas ó dormitorios jamas podrán ser aulas convenientes. Luz, aire, calor, todo falta ó sobra en ellos, y como consecuencia, si la disciplina es buena, se consigue á fuerza de sacrificio personal constante de los docentes, mientras que la higiene está lejos de ser tal como debe serlo en toda escuela, sobre todo en una normal, como lo seria en un edificio construido *ad hoc*.

La estrechez de la casa que actualmente ocupa este Instituto, es causa tambien de que se pierda gran fuerza docente y de que el costo de cada niño que se educa en la Escuela de Aplicacion (\$ 3.38) sea mucho mayor de lo que seria si pudiésemos educar siquiera 1000 niños; porque en tal caso no seria sino \$ 0.58 por cada alumno, lo que en vista de la educacion que reciben los educandos, es un ejemplo de baratura.

La Escuela Unida (erroneamente llamada graduada, pues todas las escuelas tienen que ser graduadas) ofrece entre otras ventajas el poco costo de la enseñanza; pero es á condicion de que se dé en un local apropiado y en las condiciones requeridas.

Y aquí me parece que debo permitirme llamar la atencion de V. E. sobre lo defectuosas que son en jeneral nuestras construcciones escolares.

Asi mientras que en ninguna parte donde se preocupan de la Higiene escolar, se le ocurre á persona alguna construir edificios escolares á la calle ó incrustados en una cuadra, en medio de paredes de casas vecinas, todavia levantamos planos para escuelas con su frente á calles donde el ruido de los carros que pasan, es suficiente para que en la escuela nadie se entienda, ni el maestro á sí mismo.

Un edificio para escuela es una cuestion tan seria y está sujeta á tantas reglas, que verdaderamente sorprende el que á ninguna se atiende.

Se cree jeneralmente haber hecho una gran adquisicion, cuando en la Capital se compra un terreno de 18 varas por 70, sin acordarse que de cualquier manera que en él se edifique, no se hará jamas una

escuela sujeta á las reglas de la moderna arquitectura escolar; sin tener presente que el terreno de una escuela debe ser una especie de plazofeta, á fin de que la orientacion (que para nada se tiene en cuenta), la iluminacion, calefaccion, ventilacion, forma y otras tantas condiciones, que es imposible sean llenadas sino cuando el terreno es espacioso, puedan ser atendidas.

Nadie parece acordarse que despues de discusiones científicas entre higienistas escolares de primer órden, ha quedado sentado que las escuelas deben estar en el centro de los terrenos respectivos, á fin de tener luz y aire de todos lados, un jardin delante, un prado (préau) detras, y que levantando edificios sin patios interiores, se recupera en economia de construccion gran parte de lo que forzosamente hay que gastar con exceso en terrenos para escuelas urbanas.

La misma Escuela Normal de Maestras nos da un palpable ejemplo de una construccion inadecuada, y basta decir que despues de haberse gastado en ella mas de ps. ftes. 100,000, se ha debido habilitar dormitorios para clases, porque en lugar de una arquitectura seria á la vez que bella, tal como conviene á un Instituto de su jénero, se gastó en apariencias estérieures gran parte de lo que debia haberse aplicado á construir aulas.

El terreno para la construccion de una Escuela Normal de Maestros hace tiempo que está comprado: es la quinta conocida por la de Holmberg. Allí, es cierto, se podria con la tercera parte de lo que se gastó en la Normal de Maestras, levantar un edificio cómodo para la de varones.

Pero edificarlo allí seria caer en el mismo error que cometieron los que construyeron la Normal de Maestras á un extremo de la ciudad: siendo así que las concurrentes al Instituto vienen de todos los barrios de la Capital y tienen que transportarse diariamente desde distancias enormes, con grave inconveniente para los alumnos y para la disciplina de la Escuela misma.

Pero ya que no es posible remediar este mal, á lo menos puede evitarse su repeticion, y creo que no seria difícil encontrar un local central para levantar un Seminario de Maestros, dando al ya comprado otro destino en relacion con su situacion.

BECAS

Desde que presenté mi primer informe en 1875, espuse lo que tantas veces he repetido despues de palabra y por escrito, y es que en una capital como Buenos Aires no se podrá nunca esperar de la Escuela Normal un resultado que corresponda enteramente á las esperanzas y trabajos practicados, mientras las pensiones no escedan de ps. ftes. 14.

En efecto, con esta cantidad es materialmente imposible mantenerse durante los años de estudios, aunque se observara la mas estricta economia; apenas si basta para procurarse los libros que, ademias de los que se dan gratis, los alumnos deben comprar, y para trasladarse á la Escuela cuando el domicilio está distante. La facilidad que encuentra el alumno-maestro para ocupar un empleo que le proporcione el triple ó cuádruplo de su beca, es una fuerte tentacion que puede salir triunfante. Pero no es solo el deseo de ganar y de librarse de la disciplina escolar el que motiva las deserciones; es muchas veces la necesidad de no ser gravosos á sus familias, lo que obliga á algunos jóvenes á dejar una carrera para la cual quizás tienen aptitud y vocacion.

V. E. asi lo ha juzgado, y ha tenido á bien resolver que los alumnos-maestros de la Capital gocen de la misma pension que los demas jóvenes que se eduquen en las Escuelas Normales de la Nacion.

La influencia de tan benéfica medida, se ha hecho sentir inmediatamente.

El número de aspirantes á ingresar en los Cursos Normales aumenta cada dia, y si sigue de esta manera, creo que me verá muy pronto en la necesidad de pedir á V. E. un mayor número de becas. Y es digno de notarse que gran parte de los recientemente matriculados, pertenecen á familias de las mas distinguidas de nuestra sociedad, componiéndose de jóvenes que ayer no mas se habrian inscrito en la facultad de jurisprudencia, medicina ó injenieria, y que hoy estudian para obtener un grado en la del profesorado arjentino.

Por otra parte los educandos, temerosos de perder una pension que les permite vivir decente aunque modestamente durante el tiempo de sus estudios, se aplican con decision, lo que no siempre sucedia antes, porque es inconsiderada la mayoria de la juventud, y á veces los principiantes, sin recordar que se perdian para una carrera que va haciéndose cada dia mas apreciable y respetada, tenian solamente en vista que lo

único á que se esponian era á perder una suma mensual que no alcanzaba para satisfacer sus mas apremiantes necesidades, y que podian recuperar fácil y triplicadamente, empleándose en cualquier estudio ó escritório.

Los alumnos maestros actualmente becados son:

<u>Nombres y Apellidos</u>	<u>Año que cursan</u>
Juan Galiano.....	3º
José Garcia.....	3º
Francisco Viera.....	3º
Marcial Etcheverry.....	3º
Rómulo Albino.....	3º
Tomas Piñero.....	3º
Jenaro Sisto.....	2º
Juan Olivera.....	2º
Enrique Jonas.....	2º
Pablo Pizzurno.....	2º
Mariano Errotaberca.....	2º
Fernando Guerrico.....	2º
Francisco Guerrini.....	2º
José Casadó.....	1º
Miguel Ramognino.....	1º
Alberto Ramirez.....	1º
Pedro Schuster.....	1º
Alberto Ballesteros.....	1º
Emiliano T. Ortiz.....	1º
Pedro Megy.....	1º
José R. Soria.....	1º
Raimundo Robert.....	1º
Ricardo Mendez Casariego.....	1º
Antonio Cárdenas.....	1º
Sebastian Saborido.....	1º
Daniel Santana.....	1º
Mariano Barilari.....	1º
Víctor Rastellini.....	1º
Lorenzo Scasso.....	1º

Guillermo Navarro.....	1º
Pablo Mouret.....	1º
Rafael Gonzalez.....	1º
Emilio Olivé.....	1º
Manuel Amarilla.....	1º
Julian Perez.....	1º
Jaime Agüero.....	2º año Curso Preparatorio.
Abelardo Gomez.....	2º año Curso Preparatorio
Bartolomé Terrile.....	2º año Curso Preparatorio
Han solicitado beca, y no se encuentran actualmente en las condiciones requeridas para obtenerla.	
Juan Canosa.....	3er grado
Joaquin Pastorini.....	2º año Preparatorio.
Ramon T. Scasso.....	2º id id
Juan J. Ochagavia.....	2º id id
José Fernandez.....	3er grado.
Essequiel Gonzalez.....	4º grado.

INSCRIPCION

Finalmente, quedan inscritos hasta la fecha en la matrícula del corriente año escolar.

CURSO NORMAL

1er año.....	23	
2º año.....	7	
3er año.....	10	40
		<hr/>

ESCUELA DE APLICACION

Curso Preparatorio	6º grado.....	20	
	5º grado.....	22	42
		<hr/>	
	4º grado.....	39	
	3er grado.....	57	
	2º grado.....	82	
	1er grado.....	60	238
		<hr/>	<hr/>
Total en ambos departamentos.....			320

SUSPENSION DE BECAS

Pero si bien conviene que el importe de la beca alcance á cubrir las necesidades del que estudia para profesor, es preciso que no gocen del beneficio de la pension estudiantes cuya capacidad intelectual ó conducta moral es un obstáculo para la llegada al fin de la carrera.

Por esto he suspendido en el goce de su beca, desde el 1º de Marzo, á tres alumnos, suspension que V. E. se ha servido aprobar, habiendo prevenido á varios otros, que si en el próximo exámen trimestral no dan pruebas de suficiencia correspondiente, me verá en la imprescindible necesidad de tomar con ellos la misma medida.

En cumplimiento de mi deber, seguiré así sin consideracion alguna, porque pienso que el Estado no puede ni debe costear la educacion y mantencion de jóvenes que no llegarán nunca á prestarle sus servicios como maestros.

EXÁMENES LIBRES

La libertad de enseñar y de aprender es un derecho garantido por la Constitucion, que en la carrera del majisterio se ha exajerado hasta llegar á sus mas intemperantes consecuenias.

Se comprende que pueda adquirirse el título para ejercer una profesion cualquiera, sin necesidad de matricularse, asistir á las clases y escuchar las esplicaciones de los profesores del Instituto, ó de la Facultad que acuerda los grados respectivos.

Pero lo que no se concibe es que los estudiantes libres gocen de mas prerogativas y facilidades en sus exámenes que los estudiantes oficiales. Estos tienen, en efecto, todas las presunciones á su favor, mientras que los libres, completamente desconocidos para la comision examinadora, deben sujetarse, no por animosidad, sino para poder apreciar sus aptitudes, á mayor número de pruebas, mas detenidas, ya que no mas rigurosas. Este es el sistema que dicta la razon y el adoptado en todas las facultades.

Pues bien, Sr. Ministro, en la carrera del majisterio ha sucedido hasta hoy todo lo contrario,

En mi informe al C. J. de E. correspondiente al año 1877, decia lo siguiente:

« Observaré que el modo como se procede hoy en los exámenes libres de maestros, entraña un serio peligro para la Escuela Normal.

« En efecto, mientras que los jóvenes que se educan en este Instituto están, para optar á un título de maestro, obligados á cursar y á practicar durante dos, tres ó cuatro años estudios serios, como son los del programa á que están sujetos, dando un exámen riguroso cada mes, otro cada trimestre, y otro cada año; y despues de todas las pruebas anuales y parciales, una jeneral como la que dieron hace poco, y de cuya seriedad el H. C. que Vd. preside se ha cerciorado por medio de sus miembros delegados, los maestros libres ó los que como tales se presentan, no tienen sino un exámen que dar, y este tan fácil, que la mayoría de los alumnos del 5^o y 6^o grado de la Escuela de Aplicacion (curso normal preparatorio), responderian á él victoriosamente; un exámen mucho mas fácil que ninguno de los parciales que rinden los alumnos-maestros á fines de trimestre.

Presindo del mal que resulta á la educacion comun de poner á la cabeza de las Escuelas maestras cuyos conocimientos no sean sólidos y estensos.

« Pero no puedo ni debo abstenerme de hacer resaltar una desigualdad muy en contra de mis alumnos que, cuando salen de la Escuela Normal con un diploma adquirido á fuerza de constante labor, encuentran que otros?menos aptos, con y sin título, condicionalmente ó no, ocupan los puestos á que aquellos lejitimamente tienen derecho; lo cual ha dado ya lugar á que uno de los maestros elementales que adquirió su título despues de 3 años de estudios, viéndose sin emplot y sin consejo de distrito que le ocupara, entró en la marina nacional, pues no le bastaba para vivir la beca que, para remediar el mal, resolvió el Consejo Jeneral se siguiese dando, hasta que se colocasen, á los alumnos ya recibidos de maestros, bajo condicion de servir de sub-preceptores en la Escuela de Aplicacion.

« No es mi ánimo pedir para mis discípulos un monopolio anti-continental.

« Pero sí creo que se deberia sujetar á los maestros libres que en adelante se presentasen:

- « 1^o A los mismos exámenes anuales de los alumnos-maestros.
- « 2^o A los mismos exámenes de egreso, ambos con arreglo al plan programa de estudios que rije en la Escuela Normal, y en

la misma época en que los alumnos de ella rindan sus pruebas; pudiendo eximirse de los exámenes parciales á todos aquellos aspirantes que produjesen un diploma de maestro otorgado por autoridad competente, y debidamente legalizado, si es de oríjen extranjero.»

Aunque desde el año pasado se ha disminuido en parte esta desigualdad resaltante contra los alumnos normales, obligando á los aspirantes libres á rendir los exámenes de egreso con arreglo al plan de estudios y programa de la Escuela Normal, ello no basta para colocarlos en el órden que la justicia y equidad exigen, puesto que los aspirantes libres se encuentran todavía en condiciones mas favorables que los oficiales, desde que aquellos rinden una sola prueba, eximiéndose de todos los exámenes parciales que estos tienen que sufrir.

La reforma que propuse en 1877, y en que me permito insistir, evitaria el mal que resulta á la educacion comun de poner á la cabeza de las Escuelas maestros de dudosa competencia, é impediria tambien el desaliento que puede cundir entre los alumnos normales al observar que, despues de adquirir un diploma á fuerza de constante labor, encuentran que otros menos aptos, con ó sin título, ocupan los puetos á que ellos tienen derecho.

BIBLIOTECA, GABINETE DE FÍSICA, DE HISTORIA NATURAL Y LABORATORIO.

Como V. E. lo verá mas adelante por el Inventario, la Biblioteca, los Gabinetes Científicos y el Laboratorio, se hallan en un estado rudimentario; lo poco que ha y ha servido sinembargo mucho para la enseñanza práctica de la ciencia.

Me propongo pedir á V. E. autorizacion para encargar á Europa, segun precios de catálogos que obran en mi poder, y con el descuento que se acuerda al comercio, lo que se necesita esencialmente para completar los gabinetes de ciencias físicas, de manera que su enseñanza pueda hacerse toda experimentalmente, asi como las obras necesarias, á fin de que en la Biblioteca hallen los estudiantes la mayor parte de los libros de consulta que les son indispensables.

Calculo que el costo será próximamente de \$f. 8,000—desembolso insignificante si se compara con los resultados ventajosos que con él se obtendrán.

PLAN DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS

La bondad de un plan de estudios consiste principalmente en su prudente graduacion, en la cohesion y concordancia entre las diversas materias, en la perfecta tendencia á la unidad que entre las homojeneas debe existir: tanto bajo este punto de vista como bajo el de estar arreglado á la capacidad intelectual de la mayoría, poco deja que desear el de la Escuela Normal de Maestros.

Todos los años la Direccion y el Cuerpo docente se consultan acerca de las reformas que conviene introducir, de las deficiencias ó de las dificultades que se han notado en la enseñanza, y se procede á la correccion de los programas, que gracias á la constante atencion que se les dedica, me complazco en decir que forman un plan de estudios armónicamente organizado.

En cuanto á la duracion de la enseñanza en el Curso Normal, me permitiré someter á V. E. que, habiendo cesado las causas que motivaron su reduccion, seria conveniente dividirla nuevamente en cuatro años. La mayor parte de los actuales alumnos-maestros, salvo una que otra escepcion, son jóvenes que han hecho sus estudios preparatorios en la Escuela de Aplicacion y que, disciplinados moral é intelectualmente, anhelan no salir de la Normal sino despues de haberse preparado, hasta donde sea posible, para su noble carrera, y de haber aprendido todas las reglas del arte, de estar penetrados de todas las verdades de la ciencia de educar.

Referente á la práctica del plan de estudios, se hace con la mayor estrictez. Cada profesor debe anotar diariamente en un libro que hay al efecto en la Secretaria, la leccion del programa respectivo que ha explicado; al terminar el primer trimestre la mitad del curso se debe haber estudiado, y á la conclusion del segundo trimestre el curso completo; el tercero se dedica al repaso.

Nuestros programas, que van al final del presente informe, son mas estensos que los de algunas Escuelas Normales de Europa, y están á la altura de los primeros del mundo civilizado, á punto de que nada tenemos que envidiar en esta materia á institutos análogos de Alemania, Holanda, Bélgica y Norte-América.

Que ellos se llevan á cabo, lo prueban los informes sobre exámenes que anteceden.

HORARIOS Y DISTRIBUCION DE TAREAS

Los horarios que siguen, inpondrán á V. E. de la distribucion de las tareas escolares.

El alumno maestro viene á las 8 a. m. y recibe leccion hasta las 11, hora en que se retira á almorzar. Vuelve á las 12 para principiari la práctica, y asiste á las lecciones modelo. A las 2 p. m. vuelve á su aula respectiva, donde recibe leccion hasta las 5, retirándose á esta hora hasta el dia siguiente.

Los alumnos de la Escuela de la Aplicacion asisten á sus grados respectivos desde las 10 a. m. hasta las 4 p. m., con intervalos de 10 minutos entre cada hora.

No hay dia feriado en medio de la semana.

Es de desear que, como en la actualidad, esta medida nunca tenga razon de ser entre nosotros, en cuanto á pauperismo de los padres; y por lo que toca á los profesores, ellos arreglan ó deben arreglar sus asuntos privados de manera que puedan llenar sus tareas sin otra interrupcion que los dias designados para fiestas ó vacacion.

AUMENTO A LOS PROFESORES

Los profesores de la Escuela Normal no trabajan únicamente por la remuneracion pecunaria. Conozco su carácter elevado, y el empeño que han tomado siempre en sus respectivas tareas; aun cuando su exiguo sueldo no estaba en relacion con su trabajo, asi lo han probado. Pláceme, señor Ministro, poder darles en esta ocasion un testimonio de ello.

Debo, pues, manifestar á V. E. mi mas sincero agradecimiento por haber puesto á mis comprofesores en igualdad de condiciones con los cuerpos docentes de otros Institutos análogos á la Normal de la Capital, y si bien la materialidad del hecho no influirá en su conducta ulterior, el significado mismo será un estímulo mas para que continúen sirviendo, como hasta hoy lo han hecho, con ciencia y conciencia á la gran causa del progreso intelectual y moral de nuestra querida República Argentina.

Muy reconocido estoy tambien á V. E. por haber concedido al R.

P. Fray Alejandro Brid, un pequeño emolumento. Sé que contrario la modestia de este dignísimo sacerdote, al mencionar que durante tres años ha difundido gratuitamente la enseñanza religiosa en este Instituto, y servido de capellan con un celo y tino dignos de todo encomio, sin manifestar jamás pretensiones de compensación alguna, y sin negarse, muy al contrario, aceptando siempre con gusto todo cargo inherente al profesorado.

MAESTROS NORMALES

La nómina que sigue se refiere á los maestros que han salido de la Escuela Normal.

NOMBRES	DIPLOMA	EJERCICIO ACTUAL
Noel Cardinal.....	Maestro elemental 1876.	Profesor de 5 ^o grado de la Escuela de Aplicacion Siguió estudios para superior
Francisco Bustos.....	Maestro elemental 1876.	Maestro de la Escuela del Bragado
Lorenzo Facio.....	Maestro superior 1877.	Director de la Escuela de Barracas.
Avelino Barrios.....	Maestro superior 1877.	Profesor de la Escuela U. Graduada del Tandil.
Norberto Casco.....	Maestro superior 1877.	Director de la Escuela U. Graduada del Tandil.
Faustino Krause.....	Maestro elemental 1877.	Director de la Escuela San Telmo.
Domingo Krause.....	Maestro elemental 1877.	Director de la Escuela de Almagro.
Belisario Salvadores.....	Maestro elemental 1877.	
Juan Baldrich.....	Maestro elemental 1877.	Profesor del 3er. Grado de la Escuela de Aplicacion.
Vicente Mañay.....	Maestro infantil 1877.	Sub-preceptor de una Escuela en la Concepcion.
Agustin Matienzo.....	Maestro infantil 1877.	Falleció.
Alejandro Bergalli.....	Maestro superior 1879.	Profesor de la Escuela de Aplicacion, 5 ^o Grado
Domingo Pochelu.....	Maestro infantil 1879.	Director de la Escuela Monserrat.
Juan Pateta.....	Maestro superior 1879.	Siguió sus estudios para Maestro Elemental.
Juan Tufro.....	Maestro superior 1880.	Profesor del 4 ^o Grado de la Escuela de Aplicacion.
José Campi.....	Maestro superior 1880.	Profesor en San Fernando.
Noel Cardinal.....	Maestro superior 1880.	Profesor del 6 ^o Grado de la Escuela de Aplicacion.
Antonio Pesci.....	Maestro superior 1880.	
Zenon Marquez.....	Maestro superior 1880.	Director de la Escuela del 25 de Mayo
Gregorio Baslet.....	Maestro superior 1880.	Profesor particular en Buenos Aires.
Luis Suarez.....	Maestro superior 1880.	
Luciano Ferreyra.....	Maestro superior 1880.	Profesor del 2 ^o Grado de la Escuela de Aplicacion
Esteban Paulero.....	Maestro superior 1880.	
Luis Gilardon.....	Maestro elemental 1880.	Continúa sus estudios para Superior.
Pastor Haurigot.....	Maestro elemental 1880.	Sub-preceptor en la Parroquia Catedral al Sud.
Bartolomé Galiano.....	Maestro elemental 1880.	Sub-preceptor de la Parroquia de Balvanera.
Tomas Piñero.....	Maestro elemental 1880.	Continúa sus estudios para Superior.
Jorje Susini.....	Maestro elemental 1880.	
Juan Patetta.....	Maestro elemental 1880.	

V. E. observará dos nombres repetidos.

Aunque por la calidad del diploma se esplica ya este hecho, me permitirá V. E. observar que él es la consecuencia de mi tendencia á ensayar la adaptacion de lo que se practica en Alemania y que tan buen resultado da.

Allí el jóven está durante un cierto tiempo en la Normal, rinde su exámen, y practica durante uno ó dos años fuera del Seminario. En seguida vuelve al Instituto, y recien despues de cursar un año mas los estudios superiores, rinde su exámen de egreso definitivo (abitu- rienten exámen).

Las ventajas de este procedimiento son tan obvias, como difieil el establecerlo todavia entre nosotros. Pero no por esto dejo de aplicarlo cuantas veces me es posible.

Espuesto lo que antecede, réstame ofrecer á V. E. la manifestacion de mi mas respetuosa consideracion.

Señor Ministro:

A. van Gelderen.

**Decreto confiriendo el título de Maestro á catorce
alumnos de la Escuela Normal del Paraná.**

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1880.

Resultando de la nota del Director de la Escuela Normal Nacional del Paraná, fecha Diciembre 9 ppdo., que los catorce alumnos D. Ildefonso D. Monzon, D. Santos J. Britos, Froilan N. Soria, José M. Lopez, Manuel R. Olivera, Ernesto A. Bavio, Antolin B. Rodriguez, Julian S. Barbieri, Fernando M. Ceballos, Eduardo L. Comas, Eliseo B. Oriz, Adolfo S. Castellanos, y Señoritas: Ana A. Lelong, y Catalina Mérou, B. han terminado sus estudios, rindiendo satisfactoriamente las pruebas teórico-prácticas exigidas por el Plan de Estudios

de la Escuela, de conformidad con el artículo 13 del decreto fecha 3 de Marzo de 1876;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1^o Confírese á los referidos ex alumnos el título de Maestro Normal, y espídaseles el diploma correspondiente.

Art. 2^o El Director presidirá el acto de la distribucion de los diplomas.

Art. 3^o Comuníquese, publíquese y dése al R. N.

ROCA.

M. D. PIZARRO

Informe de la Escuela Normal de Maestros del Paraná

Escuela Normal Nacional del

Paraná, Enero 15 de 1881

*Exmo. Señor Ministro de Estado en el Departamento de Justicia,
Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Manuel D. Pizarro.*

Cumplo el deber de elevar á manos de V. E. el adjunto Informe sobre el estado de la Escuela Normal, cuya direccion me fué conferida en Octubre de 1876.

Lo espuesto en ese documento, relativamente á organizacion, adelantos y necesidades de esta institucion, tiene el ilustrado testimonio de V. E., pues que se dignó inspeccionarla, acompañado de cuatro señores, miembros del H. Congreso, y otros caballeros, en los dias 25, 26 y 27 de Noviembre del año pasado.

En el último de aquellos dias, que fueron de grata satisfaccion para cuantas personas pertenecen, en calidad de profesores ó de alumnos,

á la Escuela Normal Nacional del Paraná, V. E., que ya se había impuesto de las necesidades de la enseñanza, tuvo á bien exijirme que le espusiese detalladamente las mas urgentes mejoras, pues se proponia realizarlas, sin otra restriccion que la que los recursos disponibles impusiesen á la accion del Ministerio de V. E.

No pude entonces llenar cumplidamente el referido deseo de V. E., porque, como tuve el honor de manifestarle, era necesario indagar el costo de algunos objetos; y V. E. se sirvió aceptar el ofrecimiento que le hice de completar tan agradable encargo en mi informe anual.

En él, bajo el epígrafe «Material de la Escuela Normal», podrá V. E. encontrar espuestas y valoradas las mejoras mas indispensables; así como, á continuacion del cuadro estadístico del número de alumnos de todas clases y grados, datos que patentizan la necesidad de mejorar tambien los sueldos de los profesores.

Dios guarde á V. E.

José M. Torres.

HISTÓRICO.

La Escuela Normal Nacional del Paraná, aunque no cuenta mas de diez años de existencia, es el primitivo Establecimiento formal de su jénero en la República Argentina.

Desde su creacion, fué provista de una Escuela práctica, modelo y esperimental, que principió con 22 alumnos y hoy cuenta 339.

Fundóse esclusivamente para varones; pero desde hace cinco años, sus dos departamentos proveen á la educacion de ambos sexos.

Durante su primer quinquenio, las condiciones para la admision de alumnos maestros fueron muy moderadas; y los jóvenes que no justificaban aptitud para ingresar en el Departamento Normal, recibian instruccion preparatoria, por espacio de un año escolar, en la Escuela de Aplicacion.

Gradualmente se ha requerido mayor suma de conocimientos á los candidatos para la clase de primer año del Departamento Normal; y desde el año 1878 ningun becado ha sido admitido en la Escuela de Aplicacion.

El curso normal decretado en Junio de 1870, fué reformado y am-

pliado por decreto fecha 30 de Enero de 1877; y su duracion, que era de cuatro años, ha sido aumentada hasta cinco, en virtud del decreto de 19 de Enero de 1880, que agregó nuevas asignaturas al Plan de Estudios.

Se han graduado hasta hoy en esta Escuela 71 de sus alumnos maestros, de los cuales 66 han obtenido el diploma de Profesor Normal, y 5 el de Maestros.

El edificio, aunque hermoso y adaptado á la organizacion especial de esta Escuela, es inferior en amplitud, distribucion y condiciones arquitectónicas, á los que para instituciones del mismo jénero se han construido recientemente en otras naciones, su capacidad no permite acomodar ni siquiera un solo alumno mas en la Escuela de Aplicacion, y difícil seria aumentar hasta cien la concurrencia de noventa y un alumnos maestros, habida el año pasado en el Departamento Normal.

El término medio anual de las sumas de dinero destinadas á esta Escuela en los presupuestos de los diez años transcurridos desde su fundacion, ha sido de 38.839 pesos fuertes para su instalacion, sosten y fomento, ó sea para habilitacion del edificio; nuevas construcciones adquisicion de muebles, de libros para la biblioteca y de aparatos, instrumentos, utensilios é ilustraciones de Física, Química, y Matemáticas, Dibujo é Historia Natural; sueldos del personal docente y de los empleados subalternos; becas para alumnos maestros; libros de testo y útiles de enseñanza, refacciones y limpieza.

Respecto al éxito de la institucion, es de creer que entre muchas personas competentes é ilustradas, hay una sola opinion; y puede decirse que la Escuela Normal Nacional del Paraná está sirviendo de instrumento para difundir en la República un elevado ideal de los fines de la Educacion Comun; ha hecho reconocer por esperiencia práctica, que la inspeccion y la enseñanza de las escuelas son partes de una profesion importante; ha satisfecho la demanda que otras Escuelas Normales, algunos Colejios Nacionales de enseñanza secundaria, y varias escuelas graduadas le han hecho de profesores capaces de aplicar métodos adelantados de enseñanza y disciplina; y por lo tanto, ha llegado á ser considerada como medio de suministrar á las Escuelas Comunes y á los Colejios, inspectores y profesores hábiles y laboriosos, por cuyos trabajos é influencia puede ser grandemente promovido el adelanto de la educacion en el país.

La Escuela Normal del Paraná tiene en su personal docente ocho de los profesores formados en ella, y ha suministrado los demas á diferentes instituciones de educacion pública, á saber: la Jefatura del Departamento de la Provincia de Entre Rios; la Inspeccion de Escuelas de la Provincia de Catamarca; las Escuelas Normales de Maestros de Mendoza y Catamarca; la de Maestras del Rosario, y las anexas á los Colejios Nacionales de Jujuy, San Luis y Santiago del Estero; los Colejios Nacionales de Buenos Aires, Catamarca y Santiago; y las Escuelas Graduadas de Concordia, La Paz, Victoria, Colon y Nogoyá (Entre Rios), las de Ciudad, Vilismano y Paclin (Catamarca), la de Renca (San Luis) y la de Salta.

Sin otras pretensiones que las de servir á la causa de la educacion popular, y sin dejar de reconocer sus propias deficiencias, acusadas reiteradamente en los informes anuales de su Director, deficiencias que el estudio, la esperiencia, y sobre todo, la eficaz accion administrativa del Ministerio de Instruccion Pública, van remediando de año en año, este Instituto de educacion, como algunos mas antiguos de otro jénero bien acreditados en la República, está ya profundamente arraigado en la simpatia, en la confianza y en la consideracion del pueblo.

En la ciudad del Paraná, la cesacion de la Escuela Normal seria considerada como una calamidad pública, y son testimonio irrecusable de esta afirmacion los conceptos espresados por el Sr. D. Domingo Comas, Jefe Político del Departamento del Paraná, en su «Memoria correspondiente al año económico de 1880.»

«El número de nuestras escuelas, — dice el Sr. Jefe Político al Exmo. Gobierno de esta Provincia,—el jénero á que pertenecen y el sistema bajo el cual se educa á los niños en algunas de ellas, hace que el Paraná encierre un grado no escaso de recursos.

«Sinembargo, no tenemos los Establecimientos de Educacion que la poblacion necesita. Y contribuye á aumentar la necesidad, la existencia de la Escuela Normal, cuya organizacion y sistema la colocan en primera línea, y hacen que todos los padres pretendan colocar á sus hijos en ella, con preferencia á cualquiera otra.

«De esta manera las plazas estan enteramente llenas y la deficiencia del sistema de las demas Escuelas Comunes se realiza por los re-

sultados de la Normal que ofrece ejemplos verdaderamente sorprendentes.

«Y es notable la diferencia de los conocimientos de un niño de las clases de aplicación de la Escuela Normal, y otro educado en cualquiera de los otros establecimientos.....

.....

El cuerpo docente superior y los alumnos maestros de la Escuela Normal del Paraná, estiman esos conceptos como un incentivo mas al decidido empeño con que procuran responder á los designios que presidieron á la fundacion de este instituto.

Graduados en la Facultad Normal
GRADOS, NOMBRES Y DESTINOS

GRADO	NOMBRE	DESTINO EN LA ESCUELA NORMAL	DESTINO ACTUAL
Profesores Normales Diciembre de 1874	D. Delfín Jijena.....	Becado provincial por Catamarca. Profesor de Aljebra durante un año en el curso normal.	Profesor del Colejio Nacional de Catamarca.
	D. Félix Avellaneda..	Becado por la Nacion.	Director de la escuela graduada, prov. de Salta.
	D. Francisco Alsina..	Becado nacional por Salta.	Prof. de la escuela graduada prov. de Salta.
	D. Baldomero Quijano	Becado nacional por Salta.	Jefe del Departamento de Edu- cacion de Entre-Rios.
	D. Francisco Romay..	Becado nacional por Catamarca.	Director de la escuela graduada anexa al Colejio Nacional de Catamarca.
	D. Javier Castro.....	Becado nacional por Catamarca.	Profesor del Colejio Nacional de Catamarca
Profesores Normales Diciembre de 1875	D. Alejandro Ruso....	Becado provincial por Catamarca. Profesor de Aljebra durante un año en el curso normal.	Director de la escuela normal anexa al Colejio Nacional de San Luis.
	D. Julio de la Mota...	Becado nacional por Catamarca.	Prof. del Colejio Nacional de Buenos Aires.
Profesores Normales Diciembre de 1876	D. Agustin Gonzalez..	Becado nacional por Córdoba. Profesor de Aljebra durante un año y de Ingles durante un término en el curso normal.	

(Continuación)

GRADO	NOMBRE	DESTINO EN LA ESCUELA NORMAL	DESTINO ACTUAL
Profesores Normales Diciembre de 1876	D. Tomas Millicua....	Becado nacional por Entre-Ríos. Profesor de la escuela de aplicacion durante un año y de Jeografía du- rante un término en el curso norml	Prof. de la escuela normal del Paraná.
	D. Lisandro Salcedo..	Becado nacional por San Juan. Bibliotecario.	Direct. de la escuela normal "Sarmiento" en Mendoza.
	D. Pedro W.F. rnandez	Becado nacional por San Juan.	Direct. de la escuela provincial de Concordia (Entre-Ríos).
	D. Flavio R. Gareca..	Becado nacional por Salta.	Direct. de la escuela Municipi- pal de Salta.
	D. José Cuñado.....	Becado nacional por Jujuy.	Prof. de la escuela normal ane- xa al Colejio Nacional de Jujuy.
	D. Serjio Alvarado....	Becado nacional por Jujuy.	Direct. de la escuela normal anexa al Colejio Nacional de Jujuy.
	D. Manuel Escobar...	Becado nacional por Córdoba.	Prof. de una escuela pública graduada de Buenos Aires.
	D. Abel G. Delgado...	Becado nacional por Catamarca.	Direct. de la escuela Municipi- pal de Catamarca.
	D. José Cortes.....	Becado nacional por Santiago.	Direct. de la escuela normal anexa al Colejio Nacional de Santiago.
	D. Lázaro del Signo..	Becado nacional por Córdoba.	Prof. de la escuela normal
	D. Antonio Alvarez...	Becado nacional por Catamarca.	«Sarmiento» en Mendoza.

(Continuación)

GRADO	NOMBRE	DESTINO EN LA ESCUELA NORMAL	DESTINO ACTUAL
Profesores Normales Diciembre de 1877	D. Juvenal Villanueva	Becado nacional por la Rioja.	Prof. del Colejio Nacional de Buenos Aires.
	D. José Grita.....	Becado por la Nacion.	Prof. del Colejio Nacional de Buenos Aires.
	D. Amado Ceballos...	Becado nacional por Córdoba.	Prof. del Colejio Nacional de la Rioja.
	D. Vicente Perez.....	Becado provincial por Catamarca.	Direct. de la escuela pública de Villismano (Catamarca).
	D. Petronilo Zurita...	Becado provincial por Catamarca.	Prof. de la escuela superior de niños de Santiago.
	D. Adolfo Diaz.....	Becado nacional por Santiago.	Direct. de la escuela pública de Renca (S. Luis).
	D. Demetrio Lucero...	Becado nacional por San Luis.	Prof. de la escuela normal anexa al Colejio Nacional de Jujuy.
	D. José Montero.....	Becado nacional por Tucuman.	Prof. de la escuela normal «Sarmiento» en Mendoza.
	D. Fr'cisco de la Mota	Becado por la Nacion.	Prof. y Secretario de la escuela normal del Paraná.
	D. Gustavo Ferrari..	Becado por la Nacion.	Prof. y Secretario de la escuela normal del Rosario (Santa Fé.)
Profesores Normales Diciembre de 1878	D. Domingo Dabat....	Becado por la Nacion.	Prof. de la escuela normal del Paraná.
	D. Abran Palacios....	Becado por la Nacion.	

(Continuacion)

GRADO	NOMBRE	DESTINO EN LA ESCUELA NORMAL	DESTINO ACTUAL
Profesores Normales Diciembre de 1878	D. Carlos Vergara....	Becado nacional por Mendoza.	Prof. de la escuela normal «Sermiento» en Mendoza.
	D. Pedro Aubone.....	Becado por la Nacion.	Prof. de la escuela normal «Sarmiento» en Mendoza.
	D. Medardo Roldan...	Becado por la Nacion.	Direct. de la escuela pública de «La Paz» (Entre-Rios).
	D. Adolfo Garcia.....	Becado nacional por Santiago.	Direct. de la escuela pública provincial del Paraná.
	D. Dermidio Carreño.	Becado nacional por la Rioja.	Direct. de la escuela graduada anexa al Colejio Nacional de la Rioja.
	D. Andrés Grita.....	Becado nacional por Entre-Rios.	Direct. de la escuela pública de Victoria (Entre-Rios).
	D. Enrique Abásalo...	Becado provincial por Entre-Rios	Prof. de la escuela normal del Paraná.
	D. Alejandro Carbó...	Becado por la Nacion.	Prof. del Colejio Nacional de Corrientes.
	D. José D. Cámara....	Becado por la Nacion.	Prof. del Colejio Nacional de Santiago.
	D. Augusto Argañó...	Becado nacional por Buenos Aires.	Prof. de la escuela normal del Paraná.
Profesores Normales Diciembre de 1879	D. Escequiel Paz.....	Becado nacional por Santiago.	Prof. de la escuela normal del Paraná.
	D. Juan Ceballos.....	Becado por la Nacion.	
	D. Anjel Graffina	Becado por la Nacion.	

(Continuación)

GRADO	NOMBRE	DESTINO EN LA ESCUELA NORMAL	DESTINO ACTUAL
Profesores Normales Diciembre de 1879	D. Solano Ceballos....	Becado por la Nacion.	Prof. de la escuela normal del Paraná.
	D. Raimundo Benitez..	Becado nacional por Corrientes.	Direct. de la escuela normal, prov. de Catamarca.
	D. Flavio Castellanos.	Becado nacional por Catamarca.	
	D. A. Berraondo.....	Becado nacional por San Luis.	Prof. de la escuela normal «Sarmiento» en Mendoza.
	D. Manuel Antequeda	Becado nacional por Mendoza	Prof. de la escuela normal del Paraná.
	D. Ciriaco Zapata.....	Becado por la Nacion.	
	D. Pio Ceballos.....	Becado nacional por Córdoba.	
	D. Hldefonso Monzon..	Becado por la Nacion.	
	Sta. Ana Lelong.....	Becado por la Nacion.	
	D. Santos Birios.....	Becado por la Nacion.	
	D. Froilun Soria.....	Becado nacional por Santiago.	
	Sta. Catalina Merou....	Becado por la Nacion.	
	D. José M. Lopez.....	Becado por la Nacion.	
	D. Manuel Olivera....	Becado nacional por Corrientes.	
D. Ernesto Bavio.....	Becado por la Nacion.		
D. Antolin Rodriguez.	Becado por la Nacion.		
D. Julian Barbieri....	Sin beca.		
D. Fernando Ceballos.	Becado nacional por Córdoba.		
D. Eduardo Comas....	Becado por la Nacion.		
D. Eliseo Oriz.....	Becado por la Nacion.		
D. Adolfo Castellanos.	Becado nacional por Catamarca.		
Profesores Normales Diciembre de 1880			

(Conclusion)

GRADO	NOMBRE	DESTINO EN LA ESCUELA NORMAL	DESTINO ACTUAL
Maestro Normal Diciembre de 1876	D. Javier Gramajo...	Becado nacional por Tucuman.	Direct. de la escuela pública de Caseros (Corrientes).
		D. Mauricio Navarro.	Direct. de la escuela pública de la Merced (Catamarca).
Maestros Normales Diciembre de 1877	D. Agustin Salcedo...	Becado provincial por Catamarca.	Direct. de la escuela pública del Tala (EntreRios).
		D. Delfin Coria.....	Maestro-ausiliar de la escuela pública de Colon (Entre Rios)
Maestro Normal Diciembre de 1878	D. Eduardo Alderete..	Becado nacional por Mendoza.	Direct. de la escuela pública de Nogoyá (Entre-Rios.)
		Becado nacional por Tucuman.	

Segun noticias fidedignas, y por razones bien fundadas, los doce ex-alumnos y las dos ex-alumnas de esta Escuela Normal que se graduaron en Diciembre último, serán propuestos para los empleos siguientes:

Para Inspector Jeneral de Escuelas de la Provincia de Mendoza, Don Santos Biritos;

Para Inspectores de las Escuelas Públicas de la Provincia de Entre-Rios, D. Froilan Soria y D. Eduardo Comas;

Para Profesor de la Escuela Normal del Rosario, D. José Maria Lopez;

Para Profesor de la Escuela Normal del Uruguay, D. Manuel Olivera;

Para Profesores de la Escuela Normal del Paraná, D^{ca} Ana Lelong, D^{ca} Catalina Merou, D. Ernesto Bavio y D. Ildefonso Monzon, en reemplazo de D. Juan Ceballos, D. Solano Ceballos, D. Ciriaco Zapata y Don Anjel Graffigna, que seran nombrados, respectivamente, Director de la Escuela graduada provincial del Paraná, profesor de la Escuela Normal del Uruguay, Director de la Escuela graduada de Gualeguaychú y Director de la Escuela graduada de Gualguay;

Para Profesor de la Escuela Normal Provincial de Catamarca, Don Adolfo Castellanos;

Para Subdirector de la Escuela graduada del Uruguay, D. Fernando Ceballos;

Para Subdirector de la Escuela graduada del Paraná, D. Julian Barbieri;

Para Director de la Escuela elemental del Diamante, D. Antolin Rodriguez;

Para Director de la Escuela elemental del Uruguay, D. Eliseo Oriz.

El Señor Jefe del Departamento de Educacion de Entre-Rios tiene el asentimiento del Exmo. Gobierno de esta Provincia para proponer empleos en sus Escuelas públicas á todos los profesores normales que se hallen sin colocacion en otras provincias.

El Gobierno de Entre-Rios no solo da colocacion á los profesores normales que han ocupado las becas nacionales que le están asignadas en esta Escuela Normal, sino tambien á cuantos de la misma clase quieren servir en las Escuelas de la Provincia.

Entre-Rios es la única Provincia que costea de sus rentas, becas en la Escuela Normal Nacional del Paraná.

DEPARTAMENTO NORMAL

I

Profesores y Asignaturas

(El cuadro siguiente espresa las enseñanzas que los profesores han dado en los departamentos de la Escuela Normal).

PROFESORES	ASIGNATURAS	DEPARTAMENTOS
D. José M. Torres... (Director)	Educacion Jeneral. Principios y procedimientos del arte de enseñar. Organizacion, gobierno, disciplina y manejo de las escuelas. Métodos de enseñanza. Inspeccion de escuelas. Ejercicios de lectura y escritura en las clases de 4 ^o y 5 ^o año.	Curso Normal
D. Gustavo Ferrari (Secretario)	Aritmética. Álgebra. Jeometria.	Curso Normal
Señorita Francisca E... Allyn..... (Regente de la Escuela de Aplicacion).	Lecciones modelos en las clases de los seis grados de la Escuela de Aplicacion. Crítica pedagógica y jimnasia de mujeres y niños.	Escuela de Aplicacion Curso Normal
D. Domingo Rosales... (Presbítero)	Religion y moral.	Escuela de Aplicacion
D. Francisco Soler.... (Médico)	Nociones de Zoolojía.	Anatomia. Fisiolojia. Higiene. Curso Normal

(Continuacion)

PROFESORES	ASIGNATURAS	DEPARTAMENTOS
D. Antonio Lauria....	Física. Trigonometría. Agrimensura. Cosmografía. Química. Ejercicios de cálculo mental y escrito en las clases de 3 ^o y 4 ^o años.	Curso Normal
D. Pedro Scalabrini...	Literatura. Filosofía. Economía política. Historia.	Curso Normal
D. Arturo Goldney....	Inglés. Teneduría de libros. Gimnasia.	Curso Normal
D. Tomas Milicua....	Botánica. Mineralojía. Jeolojía. Psicolojía. Gramática Ejercicios de } Composicion. } Declamacion.	Curso Normal
D. Abran Palacios....	Moral de profesion. Jeografía. Historia Nacional. Instruccion Cívica. Ejercicios de cálculo mental y escrito en las clases de 1 ^o y 2 ^o años.	Curso Normal
Señora Josefina B. de Tarnasi.....	Música vocal.	Curso Normal y Escuela de Aplicacion
D. Mariano Cané.....	Frances.	Curso Normal
D. Ludovico Sartori...	Dibujo (2 ^o , 3 ^o , 4 ^o y 5 ^o años)	Curso Normal

(Conclusion)

PROFESORES	ASIGNATURAS	DEPARTAMENTOS
D. Solano Ceballos....	Lecciones modelos en la clase de 1er. grado. Inspeccion y crítica sobre la enseñanza que los alumnos maestros dan en dicha clase.	Escuela de Aplicacion
D. Anjel Graffina	Lecciones modelos en la clase de 2 ^o grado. Inspeccion y crítica sobre la enseñanza que los alumnos maestros dan en dicha clase.	Escuela de Aplicacion
D. Ciriaco Zapata.....	Lecciones modelos en las clases de 3 ^o y 4 ^o grados. Inspeccion y crítica sobre la enseñanza que los alumnos maestros dan en dichas clases.	Escuela de Aplicacion
D. Juan Ceballos.....	Lecciones modelos en la clase de 5 ^o grado. Inspeccion y crítica sobre la enseñanza que los alumnos maestros dan en dicha clase. Ejercicios de lectura y escritura en las clases de 1 ^o , 2 ^o y 3er años.	Escuela de Aplicacion Curso Normal
D. Alejandro Carbó...	Lecciones modelos en la clase de 6 ^o grado. Inspeccion y crítica sobre la enseñanza que los alumnos maestros dan en dicha clase. Lengua castellana. Moral y Urbanidad. Dibujo (1er año).	Escuela de Aplicacion Curso Normal

El Curso Normal ha recibido íntegramente la importante reforma determinada en el decreto fecha 19 de Enero de 1880, que aumentando hasta cinco años la duracion de los estudios que antes se hacian en cuatro, amplió casi todas las enseñanzas y agregó algunas asignaturas.

En virtud del mencionado decreto se han efectuado las mejoras siguientes:

Moral y Urbanidad.—De esta nueva asignatura, los alumnos maestros de 1^{er} año han recibido dos lecciones semanales, durante el pasado año escolar.

Aritmética.—Antes se desarrollaba esta enseñanza durante el 1^{er} año de estudios y un trimestre del 2^o, dando cinco lecciones semanales; y ha sido mejor desenvuelta, dando el mismo número de lecciones á los alumnos de 1^{er} año, y cuatro á los de 2^o en cada semana.

Algebra.—Enseñábase en los dos trimestres á los alumnos de 2^o año, dándoles cinco lecciones semanales; y se ha enseñado sin apuros y con mas solidez y estension á los alumnos de 3^o, recibiendo estos cuatro lecciones en cada semana de todo el año escolar.

Geometría.—Era estudiada por los alumnos de 3^{er} año; y lo ha sido ventajosamente por los de 4^o—sin alteracion en el número de cinco lecciones semanales,—en razon á estar mejor preparados.

Trigonometría, Agrimensura y Cosmografía.—Estas enseñanzas que antes se daban á los alumnos de 4^o año, han sido dadas á los de 5^o sin alteracion en el número de 4 lecciones semanales.

Física.—Era asignatura del 3^{er} año de estudios, con tres lecciones semanales, y lo ha sido del 4^o con una leccion mas por semana.

Química.—Estudiábanla antes los alumnos de 4^o año, y la han estudiado los de 5^o; aquellos recibian semanalmente dos lecciones; estos han recibido tres en cada semana.

Anatomía, Fisiología é Higiene.—En vez de dos lecciones semanales que sobre estas asignaturas se daban á los alumnos de la clase de 2^o año, se han dado tres en cada semana á los de 3^o.

Historia Natural.—De esta asignatura se han dado las lecciones prescritas en el nuevo curso normal á las clases de 2^o, 3^o, 4^o y 5^o años, cuyos alumnos han adquirido, respectivamente, nociones de Mineralojía, Jeología, Botánica y Zoolojía.

Lenguaje y Gramática.—Estos ramos, que antes eran cursados por las clases de 1^o y 3^o años, recibiendo cada una de ellas tres lecciones

en cada semana, han sido estudiados por los alumnos de 1º, 2º y 3º, que han recibido, respectivamente, tres, dos y dos lecciones semanales.

Frances.—Se ha enseñado á los alumnos de 1º y 2º años, dando, semanalmente, cuatro lecciones á los primeros, y cinco á los segundos, en vez de las cuatro que antes se daban á cada una de estas clases.

Inglés.—En vez de las cuatro lecciones que semanalmente recibía cada una de las clases de 3º y 4º años, se han dado cuatro, tres y tres, respectivamente, á los alumnos de 3º, 4º y 5º.

Teneduría de Libros.—Esta asignatura era una de las correspondientes al 2º año de estudios, y en el nuevo curso normal, figura entre las de 4º. No fué cursada en el año pasado, porque los alumnos de 4º la habían aprendido ya.

Geografía.—Enseñábase antes este ramo, dando cuatro lecciones semanales solo á los alumnos de 1º año; y ha sido enseñada, durante el año pasado, dando el mismo número de lecciones á la misma clase de alumnos, y tres en cada semana también á los de 2º año.

Historia Jeneral.—Solamente los alumnos de la clase de 2º año estudiaban esta asignatura, recibiendo semanalmente tres lecciones; el año pasado la estudiaron los alumnos de 1º, 2º y 3º, teniendo respectivamente, tres, tres y dos lecciones en cada semana.

Historia Nacional é Instrucción Cívica.—Antes se daba una lección semanal de Instrucción Cívica á los alumnos de 3º año, y ha sido dada á los de 4º; agregando á esta asignatura una nueva, la de Historia Nacional; y asignando á la enseñanza de ambos ramos dos lecciones por semana.

Filosofía.—Las tres lecciones que los alumnos del 4º año recibían semanalmente, han sido dadas á los de 5º; y los de 4º han recibido una lección semanal de Psicología aplicada á la educación intelectual.

Economía Política.—Nociones de esta ciencia se han enseñado por primera vez en esta Escuela, dando una lección semanal á los alumnos de 5º año.

Literatura.—Los alumnos de 4º año estudiaban este ramo, recibiendo dos lecciones en cada semana; y lo han estudiado más extensamente los de 5º, recibiendo tres lecciones semanales.

Observación de la Enseñanza en la Escuela de Aplicación.—La

hacian los alumnos de 1^{er} año; y en el año pasado la han hecho, con mejor preparacion, los de 2^o.

Práctica de la Enseñanza en la Escuela de Aplicacion.—En vez de ser prácticos, como lo eran los alumnos maestros de 2^o á 4^o años, lo han sido, y lo serán en adelante, con mejor preparacion, los de 3^o á 5^o año.

Pedagogia.—La enseñanza pedagógica, que antes se daba á las cuatro clases de que se componia el Departamento Normal, ha sido dada mas ampliamente á las cinco clases en que fueron divididos los alumnos maestros, en virtud del nuevo plan de estudios decretado en Enero de 1880. Semanalmente, la clase de 1^{er} año ha recibido dos lecciones; y tres, cada una de las demas clases, de modo que, en vez de las diez lecciones que el plan de 1877 prescribía, se han dado las catorce que prescribe el vijente.

Ejercicios de crítica pedagógica y de Gimnasia de mujeres y niños.—Estos ejercicios, que los alumnos maestros de las clases de 2^o, 3^o y 4^o años aprendian en tiempo quitado alternativamente á otras tareas escolares, han sido mejorados, en virtud del plan de estudios vigente, que les ha dado tiempo especial y mejor lugar entre los ramos correspondientes á los años 3^o, 4^o y 5^o de estudios.

Ejercicios de Lectura, Escritura, Composicion, Declamacion, Canto Cálculo, Dibujo y Gimnasia.—Se han efectuado con estricta sujecion al nuevo plan de estudios; y ha sido notable el progreso realizado en la enseñanza del Dibujo, por la introduccion, en esta Escuela, del excelente método de Krusi.

En suma, la reforma efectuada en las diversas enseñanzas teóricas y prácticas, correspondientes al Departamento Normal de esta Escuela, ha dado un firme impulso á la educacion de nuestros alumnos maestros.

II

Alumnos maestros existentes en el año escolar de 1880, becas que ellos han ocupado, clases en que han cursado y resultados de los exámenes.

CLASE Y NOMBRE	BECAO nacional ó provincial ó sin beca	NOMBRADO por la Nación ó por la Provincia de	CLASIFICACION obtenida en los exámenes	OBSERVACIONES
<i>Clase de 5º año</i>				
D. Ildefonso Monzon.....	Nacional	Por la Nación	Sobresalientes	Se les ha conferido el grado de Profesor Normal.
Señorita Ana Lelong.....	»	»		
D. Santos Biritos.....	»	Santiago		
D. Froilan Soria.....	»	Por la Nación		
Señorita Catalina Merou.....	»	»		
D. José M. Lopez.....	»	Corrientes		
D. Manuel Olivera.....	»	Por la Nación		
D. Ernesto Bavio.....	»	»		
D. Antolin Rodriguez.....	»		
D. Julian Barbieri.....	Sin beca		
D. Fernando Ceballos... ..	Nacional	Córdoba	Buenos	
D. Eduardo Comas.....	»	Por la Nación		
D. Eliseo Oriz.....	»	»	Sobresalientes	
D. Adolfo Castellanos.....	»	Catamarca		
<i>Clase de 4º año</i>				
D. Fabio Orellana.....	Nacional	Catamarca	Sobresalientes	
D. Julio Aguirre.....	»	Mendoza		
Señorita Violeta Lelong.....	Provincial	Entre Rios		
D. Pedro Capdevila.....	Nacional	Mendoza		

17 920/1000
17 784/1000
17 588/1000
15 474/1000

Continuacion

CLASE Y NOMBRE	BECAO nacional ó provincial ó sin beca	NOMBRADO por la Nacion ó por la Provincia de	CLASIFICACION obtenida en los exámenes	OBSERVACIONES	
D. Ramon Lopez.....	Nacional	Tucuman	15 200/1008	Dará nuevo exámen de Jimnasia	
D. Ramon Aranzadi.....	"	Salta	14 200/1008		
D. José G. Cámara.....	Sin beca	Santa Fé	13 589/1008	Dará nuevo exámen de Jimnasia	
D. Silvan Castañeda.....	"	13 244/1008		
D. Eleodoro Calderon.....	Nacional	Entre Rios	11 385/1008	Suspension desde Ju- lio 13. Se retiró enfermo en Abril 30.	
D. Teófilo Aquino.....	"	Córdoba	11 370/1008		
D. Romualdo Cau.....	"	Jujuy			
D. Domingo Astrada.....	"	Córdoba			
<i>Clase de 3er año</i>					
D. José M. Mozon.....	Nacional	Por la Nacion	17 1065/5040	Dará nuevo exá- men de dibujo.	
D. Joaquin Argüelles.....	"	"	17 400/5040		
D. Juan Sanchez.....	"	La Rioja	16 180/5040		
D. Alcides Terzaga.....	"	Buenos Aires	15 4920/5040	Sobresalientes	
D. Celso Latorre.....	"	Por la Nacion	15 1480/5040		
D. Félix Gonzalez.....	"	"	14 592/5040		
D. Torcuato Naverran.....	"	"	14 5750/5040		
D. Antonio Ceballos.....	"	"	14 2865/5040		
D. Jenaro Segura.....	"	Mendoza	14 210/5040		
D. Segundo Gomez.....	"	Por la Nacion	14 180/5040		
D. José Argüello.....	"	Córdoba	13 3000/5040		
					Buenos

(Continuación)

CLASE Y NOMBRE	BECAO nacional ó provincial ó sin beca	NOMBRADO por la Nación ó por la Provincia de	CLASIFICACION obtenida en los exámenes	OBSERVACIONES
Señorita Saturnina Calderon.	Nacional	Por la Nación	12 4856/6840	Dará nuevo exámen de escritura.
D. Javier Acuña.....	» Provincial	Catamarca Entre Ríos	12 4860/6840 12 3263/6840	Dará nuevo exámen de álgebra.
Señorita Delfina Monzon....	Nacional	Por la Nación	12 1077/5840	Dará nuevo exámen de dibujo.
Señorita Clodomira Vera....	» Provincial	» Entre Ríos	12 682/6840 11 4378/5840	Dará nuevo exámen de pedajogía é ingles.
Señorita Maria Sabatté.....	» Nacional	» Santiago	11 4174/5840	Dará nuevo exámen de álgebra.
D. Pedro Barraza.....	Nacional	Santiago	11 2045/6840	Dará nuevo exámen de fisiología, ingles y dibujo. Espulsado.
D. Antonio Seijo.....	Sin beca	»		
<i>Clase de 2º año</i>				
D. Modesto Salcedo.....	Nacional	Buenos Aires	17 63/640	
D. Fidel Fernandez.....	»	San Juan	16 199/640	
D. Augusto Dupuy.....	»	Santiago	15 469/640	Sobresalientes
D. Lidoro Avellaneda.....	»	Por la Nación	15 374/640	
D. Francisco Tapia.....	»	»	14 710/640	Buenos
D. Marcelino Elizondo.....	»	San Juan	13 416/640	

(Continuacion)

CLASE Y NOMBRE	PECADO nacional ó provincial ó sin beca	NOMBRADO por la Nacion ó por la Provincia de	CALIFICACION obtenida en los exámenes	OBSERVACIONES
D. Abelardo Gutierrez.....	Nacional	Salta	12 131/840	
Señorita Dolores Aranzadi...	Provincial	Entre Rios	12 131/840	
Señorita Ana Robles.....	Nacional	Por la Nacion	11 134/840	
D. Ramon Castillo.....	>	>	9 728/840	Dará nuevo exámen de aritmética
D. José M. Solá.....	>	>	8 729/840	
D. Juan Aquino.....	>	>	8 880/840	Dará nuevo exámen de frances y gramática.
<i>Clase de 1er año</i>				
D. Leopoldo Herrera.....	Provincial	Entre Rios	18 429/893	
D. Bernardo Garcia.....	Sin beca	16 175/893	
D. Nicasio Arias.....	Nacional	Córdoba	14 659/893	
D. Jorge Soler.....	>	Corrientes	14 394/893	
D. Ramon Medrano.....	>	Por la Nacion	14 382/893	
D. Tomas Puig.....	>	>	14 154/893	
D. Ricardo Orihuela.....	>	Salta	14 139/893	
D. Fermin Uzin.....	Provincial	Entre Rios	14 105/893	
D. Sebastian Vera.....	>	>	14 86/893	
D. Jorjo Segovia.....	>	>	14 35/893	
D. Escequiel Velazquez.....	Sin beca	13 347/893	
D. Samuel Robles.....	>	13 199/893	
D. Reyes Gatica.....	Nacional	San Luis	13 64/893	Dará nuevo exámen de dibujo.

(Continuación)

CLASE Y NOMBRE	BECADO nacional ó provincial ó sin beca	NOMBRADO por la Nacion ó por la Provincia de	CLASIFICACION obtenida en los exámenes	OBSERVACIONES
D. Marcelino Martínez.....	Provincial	Entre Rios	12. 081/003	Dará nuevo exámen de frances.
D. Pedro Nuñez.....	Nacional	Por la Nacion	12. 081/003	Dará nuevo exámen de pedagogía y jeografía.
D. David Coronado.....	Sin beca	12. 90/093	Dará nuevo exámen de frances.
D. Gregorio Villanueva.....	»	11. 038/003	Dará nuevo exámen de pedagogía y jeografía.
D. Alejandro Parera.....	»	11. 502/003	Dará nuevo exámen de frances.
D. Antenor Jerez.....	Nacional	Santiago	11. 455/003	Dará nuevo exámen de pedagogía y jeografía.
D. Dalmiro Silva.....	»	Corrientes	11. 449/093	Dará nuevo exámen de jeografía, frances y dibujo.
Señorita Luisa Castañeda...	Sin beca	11. 311/003	Dará nuevo exámen de jeografía, frances y dibujo.
D. Domingo Comas.....	»	11. 149/003	Dará nuevo exámen de jeografía, frances y dibujo.
D. Alejandro Senes.....	Nacional	Tucuman	8. 204/003	Dará nuevo exámen de aritmética y jeografía.
D. Gaston Dachary.....	Sin beca		
D. Solano Alvarez.....	Nacional	Por la Nacion		
D. Eloy Lopez.....	Sin beca		Se retiró en Noviembre 27. Enfermo.

(Conclusion)

CLASE Y NOMBRE	BECADO nacional ó provincial ó sin beca	NOMBRADO por la Nacion ó por la Provincia de	CLASIFICACION obtenida en los exámenes	OBSERVACIONES
D. Luis Castañeda.....	Sin beca		Espulsado. Se retiró en Octubre 12.
D. Ramon Zavalía.....	Nacional	Entre Rios		
D. José M. Febre.....	Sin beca		
D. César Escalante.....	»		Se retiró en Noviembre 29.
D. Fidel Rodriguez.....	»		Trasladado á la Escuela Normal de Tucuman en Agosto 3.
D. José Aranzadi.....	»		Enfermo.
D. Justo Ostriz.....	Nacional	Por la Nacion		Se retiró en Marzo 18. Suspenseo.

De los 85 alumnos maestros que en el año escolar de 1879 tuvo el Departamento Normal, tomaron parte en los correspondientes exámenes anuales 72; y no los trece restantes, porque de estos, cinco estaban enfermos, 4 se habían retirado, 1 estaba suspenso y 3 fueron espulsados. De los 91 alumnos que ha tenido el mismo Departamento en el año de 1880, se han examinado 78; siendo los trece restantes: 3 enfermos, 5 retirados, 1 trasladado á la Escuela Normal de Tucuman, 2 suspensos y 2 espulsados.

De los 72 alumnos examinados en Diciembre de 1879, resultaron 17 sobresalientes, 46 buenos, y 9 reprobados. De los 78 examinados en igual mes de 1880, han resultado 25 sobresalientes, 49 buenos y 4 reprobados.

La clase superior del Departamento Normal en 1879 dió al país 13 profesores; de los cuales 4 obtuvieron en sus exámenes jenerales la clasificacion de *sobresalientes* y 9 la de *buenos*. En 1880, ha dado 14 profesores; 9 de ellos *sobresalientes* y 5 *buenos*.

Son, pues, los resultados obtenidos por el Departamento Normal en 1880, superiores á los que alcanzó en 1879; y este adelanto, manifiesto tambien en años anteriores, es debido:

1º A las reformas del plan de estudios, gradualmente efectuadas en virtud de los decretos fechas 30 de Enero de 1877 y 19 de Enero de 1880;

2º Al gradual aumento de exigencias con que son examinadas las condiciones reglamentarias que los aspirantes justifican para ingresar en el Departamento Normal;

3º A las mejoras que mediante el estudio y la experiencia, se van introduciendo en el fondo y en el método de cada una de las diversas enseñanzas;

4º Al celo é intelijencia con que los profesores secundan los designios de la superintendencia de la Escuela;

5º A los hábitos de orden, puntualidad y trabajo que van arraigándose mas y mas fuertemente en los alumnos;

6º A la creciente influencia que la disciplina de la Escuela ejerce en los sentimientos, en las intelijencias y en las voluntades de los alumnos.

III

Importe mensual de las becas ocupadas y de las vacantes en 1880, y en las vacaciones actuales

CLASES	NÚMERO DE ALUMNOS MAESTROS							IMPORTE DE LAS BECAS NACIONALES					
	B E C A D O S							EN 1880		EN ENERO 1881			
	NACIONALES			Suma parcial	PROVINCIALES	TOTAL DE BECADOS	SIN BECA	TOTAL JENRAL	Ocupadas	Vacantes	Ocupadas	Vacantes	
CURSO NORMAL.	1er año	Con 30 \$ mensuales	13	»	13	5	18	15	33	390			
	2o año	Con 15 \$ mensuales	10	1	11	1	12	»	12	315			
	3er año	Con 30 \$ mensuales	13	3	16	3	19	1	20	435			
	4o año	Con 15 \$ mensuales	10	»	10	1	11	1	12	300			
	5o año	Con 30 \$ mensuales	11	2	13	»	13	1	14	360			
			57	6	63	10	73	18	91	1800	»	1260	540

Asignacion mensual del presupuesto de 1880.

Suma 1,800 \$f. asignacion mensual del presupuesto de 1881.

Con las 60 becas asignadas en el presupuesto de 1880.

De los 91 alumnos maestros que el Departamento Normal tuvo en el pasado año escolar, 63 fueron costeados por la Nacion, 10 por la Provincia de Entre Rios y 18 por sus familias.

De los referidos 63 alumnos costeados por la Nacion, 57 ocuparon otras tantas becas de las 60 asignadas á esta Escuela; y las tres restantes divididas en mitades, estuvieron ocupadas por 6 alumnas maestras.

Al terminar el año de 1880, han resultado vacantes 18 becas nacionales, de las cuales 12 pertenecieron á once de los ex-alumnos y á dos ex-alumnas que se graduaron el 24 de Diciembre; 4 á los reprobados y 2 á otros tantos de los que se retiraron.

Las personas en quienes se provean estas becas vacantes no podrán devengar las correspondientes asignaciones hasta el 1^o de Marzo próximo; y como tales asignaciones importarán mensualmente la suma de 540 pesos fuertes, resulta que de la partida que el presupuesto vijente señala para becas á esta Escuela, no se invertirá en este objeto la cantidad de 1080 pesos.

IV

DISTRIBUCION DE LAS BECAS NACIONALES PARA EL AÑO DE 1881.

Becas asignadas en el presupuesto vijente:

60 becas á \$ fts. 30 una..... \$ fts. 1800

1^o *Becas asignadas á cada Provincia por el Exmo. Gobierno Nacional, en virtud de la ley de 8 de Octubre de 1870.*

A Buenos Aires.....	12 becas
A Córdoba.....	6 >
A Corrientes.....	4 >
A Catamarca.....	3 >
A Entre-Rios.....	2 >
A Jujuy.....	2 >
A Mendoza.....	3 >
A Rioja.....	2 >
A Salta.....	3 >
A San Juan.....	2 >

A San Luis.....	2	>
A Santa-Fé.....	2	>
A Santiago del Estero.....	4	>
A Tucuman	3	>
Suma.....	<hr/> 50 becas.	

2^o *Becas actualmente ocupadas:*

	Nº de becas.	Valor de las becas.	Importe mensual.
Por la Nacion.....	14	\$fts. 30	\$fts. 420
Por la Nacion.....	4½	15	60
Por Buenos Aires..	2	30	60
Por Córdoba.....	3	30	90
Por Corrientes	2	30	60
Por Catamarca....	2	30	60
Por Entre Rios...	1	30	30
Por Jujuy.....	1	30	30
Por Mendoza.....	3	30	90
Por, Salta	3	30	90
Por Santa Fé.....	1	30	30
Por Santiago	3	30	90
Por Tucuman	1	30	30
Por Rioja.....	1	30	30
Por San Juan....	2	30	60
Por San Luis.....	1	30	30
	<hr/> 42		<hr/> 30 \$fts. 1260

3^o *Becas para proveer:*

	Nº de becas.	Valor de las becas.	Importe mensual.
Por la Nacion.....	4	\$fts. 30	\$fts. 120
Por Córdoba.....	3	30	90
Por Corrientes....	2	30	60
Por Catamarca....	1	30	30
Por Entre Rios...	1	30	30
Por Jujuy.....	1	30	30
Por Rioja.....	1	30	30

Por San Luis.....	1	30	30	
Por Santiago.....	1	30	30	
Por Tucuman.....	2	30	60	
Por Santa Fé. ...	1	30	30	540
	<hr/>			
	18			

Suma igual á la asignacion del presupuesto. \$fts. 1800

Segun como espresa el 1^o de los tres estados preinsertos, el Poder Ejecutivo de la Nacion distribuyó entre las Provincias 50 de las 70 becas creadas para esta Escuela Normal, por ley promulgada el 8 de Octubre de 1870; debiendo cada Provincia proveer tantas becas como miembros elejia entonces para la Cámara Nacional de Diputados.

Las 20 becas restantes han sido siempre provistas por el Ministerio de Instrucción Pública.

Pero la ley del presupuesto para el ejercicio de 1880 redujo el número de becas en esta Escuela á 60, y tal reduccion subsiste en el presupuesto vijente.

Como demuestran los Estados 2^o y 3^o, hay actualmente 42 becas provistas y 18 vacantes.

Y proveyendo estas últimas, segun indica el Estado 3^o, el Ministerio de Instrucción Pública y todas las Provincias,—excepto la de Buenos Aires, que quizá porque costea de sus propias rentas Escuelas Normales, nunca envió mas de dos alumnos á la del Paraná,—conservarán á su disposicion las becas que le fueron asignadas en virtud de la citada ley.

ESCUELA DE APLICACION

I

PRINCIPIOS Y METODOS DE ENSEÑANZA

Uno de los dos Departamentos de la Escuela Normal se denomina Escuela de *Aplicacion*, porque los alumnos maestros *aplican* en ella los *principios* fundamentales de los *métodos* de enseñanza.

Cuando nuestros alumnos maestros comienzan á practicar en la Escuela de Aplicacion, poseen ya conocimientos bastantes para hacer distincion entre los principios y los métodos.

Los principios son verdades por sí mismos; los métodos son las mismas verdades aplicadas en circunstancias muy varias.

Los principios son como las simientes mas fecundas; los métodos son como esas mismas simientes, ya panificadas y sin vida propia.

Enseñar métodos á los alumnos normales, sin darles á conocer los principios, de los cuales deben ser ilustraciones todos los métodos de enseñanza, seria formar maestros empíricos.

Nuestros alumnos maestros no efectuan ninguna práctica, sin aprender al mismo tiempo la teoria que la razona; ni aprenden ninguna teoria, sin efectuar la práctica que la ejemplifica.

Un Seminario de maestros no puede responder á los fines de su institucion, sino discutiendo los principios científicos de la Educacion, en el Curso Normal, é ilustrándolos prácticamente en la Escuela de Aplicacion.

En nuestro Curso Normal, la enseñanza de los principios pedagógicos comprende, entre sus ilustraciones verbales, la esposicion de los métodos mas experimentados; y estos, por correctas que sean sus propiedades técnicas, no son prescritos á los alumnos maestros practicantes, para que los sigan esclusivamente en la Escuela de Aplicacion; porque así como los principios son inmutables, los métodos son variables; y el éxito de estos últimos no depende únicamente de que esten en conformidad con los principios filosóficos del arte de enseñar, sino tambien, y mucho, del ingenio y de las disposiciones personales de los maestros.

La inventiva y la actividad de los practicantes, deben ser estimuladas individualmente.

Nuestra Escuela Normal asegura la mas amplia libertad á la manifestacion de todo ingenio entre los practicantes. Estos estudian los principios, aprenden los métodos espuestos en el Curso Normal, como ilustraciones de los mismos principios, y dan diariamente enseñanza en la Escuela de Aplicacion, siguiendo cada uno los métodos que estima convenientes, sin imponérsele otra condicion que la de no violar los principios.

Así el alumno maestro que manifiesta ingenio en el arte de enseñar, encarna sus pensamientos en los métodos que los practicantes con

habilidad comun usan en su práctica, produciendo resultados casi tan buenos como los producidos por el practicante dotado de inventiva.

Todo inventor en el arte de enseñar, como todo inventor en cualquier otro arte, inspira con su propio ingenio á miles de sus cólegas, y reproduce sus bellos y benéficos designios por medio de esos mismos miles de agentes dotados de una suma ordinaria de intelijencia y sentido comun.

Pero las personas ingeniosas son tan escasas en la profesion del Majisterio, como en cada una de las demas profesiones; y por eso los métodos que se enseñan en el Curso Normal no tendrian importancia práctica, si no fuesen apropiados al talento capaz de inventar y á las intelijencias comunes; lo cual se consigue discutiendo cada método á la luz de los principios, porque estos constituyen la base comun de todos los métodos.

No es verdadera filosofia de métodos la solamente aplicable á la enseñanza de algunos ramos del saber, y á determinados grados del desarrollo físico, moral é intelectual, sino la que se aplica á todo procedimiento de la Educacion; á todo asunto en el campo entero del cultivo de la sensibilidad, intelijencia y accion humana; á todas las condiciones del espíritu y del cuerpo, sean estos infantiles ó adultos, precoces ó lerdos; y á todo maestro, ora sea preceptor primario, ora profesor, catedrático, rector, ó ministro de Dios.

II

Alumnos, grados y aulas de la Escuela de Aplicacion, en el año de 1880.

NÚMERO DE				
AULAS	GRADOS	ALUMNOS		
		VARONES	MUJERES	TOTAL
2	1er. grado.....	85	57	142
1	2° >	55	18	73
1	3er. >	32	10	42
	4° >	16	5	21
1	5° >	19	13	32
	6° >	20	9	29
5	6	227	112	339

Número de alumnos que ha tenido la Escuela de Aplicacion en cada uno de los años transcurridos desde la fundacion de la Escuela Normal.

En 1871....	22 alumnos	} La instalacion de la Escuela Normal no pudo efectuarse hasta Agosto de 1871 á causa de la guerra civil.
En 1872....	160 >	
En 1873....	90 >	} La disminucion fué ocasionada por los trastornos que produjo la guerra civil
En 1874....	79 >	
En 1875....	146 >	
En 1876....	220 >	
En 1877....	230 >	
En 1878....	238 >	
En 1879....	326 >	
En 1880....	339 >	

En el año escolar de 1879, la Escuela de Aplicacion llegó á tener seis aulas, porque aprovechando tres piezas que eran inútiles por estar muy deterioradas, se construyó un salon en la área de dos de ellas, y se habilitó la otra.

Pero en 1880, fué necesario reducir la misma Escuela á cinco aulas, porque el Departamento Normal que tenia cuatro, ocupó una mas en razon á que habiéndose aumentado hasta cinco años la duracion de los estudios profesionales, los alumnos maestros fueron distribuidos en cinco secciones.

El sistema de enseñanza del Departamento Normal requiere que el número de aulas sea por lo menos igual al de secciones, y que una de las primeras sea bastante estensa para que en ella puedan reunirse todas las segundas.

Pero el sistema de la Escuela de Aplicacion permite que en una misma aula se den dos grados de enseñanza á otras tantas secciones de alumnos, con tal de separarlas siempre que sea inevitable que en algun período de tiempo reciten ambas á la vez.

Esta condicion, propia de todo sistema de clases combinadas, origina sérias dificultades en cualquier escuela graduada que carece de salas de recitacion. Nuestra Escuela de Aplicacion no las tiene, y necesita con urgencia dos; pues solo asi es practicable la mejor distribucion económica del tiempo que los horarios deben determinar para las diversas tareas escolares.

El caso es que los arreglos hechos en 1880, para reducir á cinco aulas la Escuela de Aplicacion, sin disminuir la concurrencia que tuvo en 1879, no pudieron efectuarse sin sacrificar no solo algunos de los requisitos de la buena organizacion escolar, sinó tambien el de la estricta observancia del principio norteamericano del aislamiento de los niños en todas las clases, el cual requiere como condicion pedagógica é hijiénica, que cada niño tenga un pupitre convenientemente separado del de cualquiera de sus condiscípulos mas próximos.

Sin embargo de tantas dificultades, la Escuela de Aplicacion ha sido frecuentada en el año escolar de 1880 por 13 alumnos mas que en 1879; y este hecho por pequeño que parezca, es la espresion de un grande esfuerzo efectuado para satisfacer, siquiera en parte tan exígua relativamente, las peticiones reiteradas de un número siempre creciente

de padres de familia, que anhelan obtener la admision de sus hijos en las clases de aplicacion de esta Escuela Normal.

Dada la concurrencia de 339 alumnos en la Escuela de Aplicacion, no es posible mejorar la organizacion de este Departamento, si no se aumenta su capacidad material; pero el edificio de la Escuela Normal no tiene ya ninguna pieza disponible para este objeto; ni terreno en que poder hacer ninguna nueva construccion.

Por lo tanto, ha llegado á ser urjentisima la necesidad de ensanchar el edificio, mediante la adquisicion de terrenos contíguos de propiedad Particular y de poco precio, en los cuales podrian hacerse nuevas construcciones.

III

Asignaturas y resultados de los Exámenes de la Escuela de Aplicacion en 1880.

PRIMER GRADO

Lectura.—Deletreo.—Escritura.—Cálculo mental.—Nociones de Geografía.— Lecciones sobre objetos.—Dibujo.—Gimnasia.—Canto.

ALUMNOS	{	sobresalientes.....	25
		buenos.....	99
		sin ascenso.....	18

SEGUNDO GRADO

Lectura. — Deletreo. — Escritura. — Aritmética práctica. — Cálculo mental. — Geografía. — Lecciones sobre objetos. — Dibujo. — Gimnasia. — Canto.

ALUMNOS	{	sobresalientes.....	15
		buenos.....	44
		sin ascenso.....	14

TERCER GRADO

Lectura. — Deletreo. — Escritura. — Aritmética práctica. — Cálculo mental. — Geografía. — Lenguaje. — Nociones de Botánica. — Nociones de Zoología. — Dibujo. — Gimnasia. — Canto.

ALUMNOS	{	sobresalientes.....	7
		buenos.....	15
		sin ascensos.....	20

CUARTO GRADO

Lectura. — Deletreo. — Escritura. — Aritmética práctica. — Cálculo mental. — Jeografía y dibujo de mapas. — Lenguaje. — Nociones de Fisiología. — Nociones de Zoología— Dibujo. — Gimnasia. — Canto.

ALUMNOS	{	sobresalientes.....	4
		buenos	9
		sin ascensos..	8

QUINTO GRADO

Lectura, — Deletreo. — Escritura. — Aritmética práctica. — Cálculo mental. — Jeografía y dibujo de mapas. — Lenguaje. — Nociones de Botánica. — Nociones de Zoología. — Nociones de Geometría. — Historia Nacional. — Dibujo. — Gimnasia. — Canto.

ALUMNOS	{	sobresalientes.....	5
		buenos	20
		sin ascenso.....	7

SESTO GRADO

Lectura. — Ortografía. — Caligrafía. — Aritmética. — Cálculo mental — Jeografía y dibujo de mapas. — Gramática. — Nociones de Higiene. — Nociones de Botánica.—Nociones de Geometría. — Historia de América. — Instrucción cívica. — Dibujo. — Gimnasia.— Canto.

ALUMNOS	{	sobresalientes.....	5
		buenos	10
		sin ascenso.....	14

RESÚMEN

ALUMNOS	{	sobresalientes.....	61
		buenos	197
		sin ascenso.....	81
Total.....			339

Número de alumnos de todas clases y edades y de cada sexo en ambos departamentos de la Escuela Normal

CLASES	NÚMERO DE ALUMNOS											
	DE MENOS DE 10 AÑOS DE EDAD		DE 10 AÑOS A 15		DE 15 AÑOS A 20		DE MAS DE 20 AÑOS		TOTAL DE		TOTAL JENERAL	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres		
Escuela de Aplicacion												
1er grado.....	37	37	48	20	3	3	3	3	85	57	142	
2º ».....	2	2	50	16	3	3	3	3	55	18	73	
3er ».....	3	1	29	9	3	3	3	3	32	10	42	
4º ».....	3	3	11	4	5	1	3	3	16	5	21	
5º ».....	3	3	15	13	4	3	3	3	19	13	32	
6º ».....	3	3	5	3	15	6	3	3	20	9	29	
TOTAL PARCIAL.....	39	40	158	65	30	7	3	3	227	112	339	
Curso Normal												
1er año.....	3	3	3	3	24	1	8	3	32	1	33	
2º ».....	3	3	3	3	1	2	9	3	10	2	12	
3er ».....	3	3	3	3	6	6	8	3	14	6	20	
4º ».....	3	3	3	3	6	1	5	3	11	1	12	
5º ».....	3	3	3	3	4	3	8	2	12	2	14	
TOTAL PARCIAL.....	3	3	3	3	41	10	38	2	79	12	91	
TOTAL JENERAL.....	39	40	158	65	71	17	38	2	306	124	430	

Este cuadro estadístico manifiesta que la Escuela Normal tiene once diferentes clases de alumnos.

Todas ellas funcionan diaria y simultáneamente en diez aulas, con otros tantos profesores á la vez.

Esto no tiene, ni debe tener, ejemplos en ninguno de los demás establecimientos nacionales de educaciom.

Pero tal suma de tareas docentes requiere un cuerpo de profesores, para cuyos sueldos no es suficiente la partida que el presupuesto asigna, razon por la cual el Ministerio de Instruccion Pública se vé en la necesidad de hacer esfuerzos para remediar en lo posible esta deficiencia, al decretar anualmente la distribucion de las asignaturas.

El presupuesto vijente señala las siguientes partidas mensuales para sueldo de los profesores, á los Establecimientos que, con sus respectivos número de alumnos, se espresan en seguida:

\$fts.2400	al Colejio Nacional de Buenos Aires, que tiene	—	alumnos	
1600	»	Córdoba,	»	200 »
1500	»	Uruguay,	»	120 »
1400	»	Tucuman,	»	120 »
1400	»	Salta,	»	100 »
1350	»	Mendoza,	»	100 »
1350	»	San Juan,	»	130 »
1350	»	Catamarca,	»	280 »
1500	»	Corrientes,	»	230 »
1350	»	Santiago,	»	250 »
1350	»	San Luis,	»	320 »
1350	»	Jujuy,	»	150 »
1350	»	Rioja,	»	250 »
1655	»	Rosario,	»	200 »
1040	á la Escuela Normal de			
	Profesores del	Paraná,	»	430 »

MATERIAL DE LA ESCUELA NORMAL.

I

EDIFICIO

Por ser insuficiente el número de sus piezas, por la poca estension de sus patios y galerías, y por su carencia de terrenos adyacentes, el edificio de la Escuela Normal es muy deficiente para la aplicacion de los sistemas de enseñanza especiales de esta institucion, cuyos departamentos han llegado á tener 18 profesores y 430 alumnos.

Estas cifras dan á la Escuela Normal del Paraná una importancia que no está en proporcion con la que llegaria á tener bajo otros respectos si su local le permitiese mejorar su organizacion y funcionar cómodamente.

Para satisfacer esta gran necesidad, lo primero que debe y puede hacerse es comprar una casa vieja y un terreno contiguo á ella, cuyos respectivos fondos lindan en línea recta, y precisamente en toda su estension, con los de la Escuela.

La compra de la casa costaria cinco mil pesos fuertes y la del terreno tres mil; pero la suma de estas cantidades es de poca importancia, relativamente al desarrollo de que seria susceptible el establecimiento, con tales adquisiciones.

Es muy sentida la necesidad de entarimar cinco aulas, el Gabinete de Física y la Secretaría, cuyos pavimentos miden en suma 506 varas cuadradas.

Esta mejora es indispensable; pues los pisos de dichas piezas están embaldosados á mas de ser demasiados frios en invierno, y siempre polvorientos, no permiten fijar cómodamente el mobiliario.

El costo de los referidos entarimados á razon de dos pesos por vara cuadrada, seria 1012 pesos fuertes.

II

MUEBLES.

En anteriores informes anuales, he manifestado con insistencia que los pupitres y asientos existentes en ambos departamentos de esta Es-

Escuela Normal, no responden á las exigencias de la higiene escolar moderna.

Para demostrar esta asercion, sustenté mis razonamientos con las doctrinas científicas de algunos de los muchos distinguidos higienistas que se ocupan con empeño en mejorar las condiciones del mobiliario escolar de los Estados Unidos, Suiza, Inglaterra, Suecia, Alemania, Francia y otros paises, donde ya se ha comprendido que evitar las anomalías, y aun deformidades orgánicas, que la defectuosa acomodacion de los niños en las escuelas origina, es asunto de interés nacional.

No necesito, por consiguiente, especificar de nuevo las poderosas razones que aconsejan el reemplazo de los muebles que nuestros alumnos usan en la Escuela por otros de los que se fabrican en el extranjero obedeciendo las sábias prescripciones de los higienistas.

Pero hay otra razon para no demorar mas la adquisicion de pupitres y asientos: esta Escuela llegó el año pasado al extremo de no poder reponer los muebles de esta especie, inutilizados despues de diez años de uso; y tanto por este motivo, como por el aumento de la concurrencia de alumnos, fué indispensable pedir á una casa de comercio de Buenos Aires 30 pupitres (Modelo Higiénico de Sonnenschein, constructor en Lóndres).

El mobiliario que esta Escuela Normal necesita con mas urgencia es el siguiente, de la casa constructora Baker, Prat & C^o, 142 y 144 Grand Street, Nueva York:

“Triumph” Study Desk for one Pupil:

- 100, n^o 1, Normal;
- 50, n^o 2, High School;
- 70, n^o 3, Grammar School;
- 80, n^o 4, Intermediate;
- 2 Normal Lid Desk and Revolving Chair;
- 3 Teachers' Desks;
- 1 Programme Clock, Regulator;
- 6 Book Rest for Library Tables;
- 1 Johnson Revolving Book Case, for Dictionaries;
- 1 Juvet's Time Globe.

El modo mas económico que podria adoptarse para adquirir estos muebles seria que el Ministerio de Instruccion Pública encargase la compra de ellos al Señor Cónsul Jeneral de la República Argentina en

Nueva York, remitiéndole al mismo tiempo una letra de cambio, por valor de 2,500 pesos fuertes.

III

BIBLIOTECA.

Secciones	Obras	Volúmenes
Lengua y literatura española.....	172	266
Literatura nacional.....	7	10
Lengua y literatura francesa.....	69	89
» » inglesa.....	20	20
» » latina.....	2	2
Educacion.....	183	226
Matemáticas puras.....	82	102
» aplicadas.....	25	34
Física.....	26	42
Química.....	20	23
Historia natural.....	51	71
Jeografía.....	50	83
Historia.....	61	142
Filosofía.....	25	42
Bellas Artes.....	17	27
Tecnología.....	1	1
Comercio.....	1	1
Minería.....	2	2
Religion.....	16	25
Medicina.....	20	28
Derecho.....	16	35
Economía Política.....	8	17
Diccionarios.....	39	58
Documentos oficiales.....	34	134
Misceláneas.....	15	38
Publicaciones periódicas.....	11	38
<i>Total de obras y volúmenes.....</i>	973	1 556

En Enero de 1880, la Biblioteca tenía 900 obras en 1475 volúmenes. Comparando estas cifras con sus análogas del estado preinserto, re-

sulta que la Biblioteca ha tenido en el año pasado un aumento de 73 obras en 81 volúmenes.

El estado siguiente especifica este aumento.

Secciones	Nº de obras.
Lengua y literatura castellanas.....	3
— — inglesas.....	1
Educacion	32
Matemáticas puras.	2
Química	4
Historia Natural	3
Jeografía	8
Historia	8
Filosofía.....	2
Bellas Artes.....	2
Medicina	3
Economía Política	1
Diccionarios.....	3
Misceláneas	1

73

En Enero de 1878, la seccion de Educacion solo tenia seis de las muchas obras que sobre la ciencia y el arte de educar debe haber en la Biblioteca de una Escuela Normal de Profesores.

Era extraño y deplorable que este Establecimiento careciese de buenos y abundantes libros pedagógicos, como extraño y deplorable sería que la Biblioteca de cualquier otra escuela profesional careciese de obras, de consultas especiales de la profesion respectiva.

Este vacío de nuestra Biblioteca va llenándose satisfactoriamente gracias al Ministerio de Instruccion Pública, á cuya ilustrada liberalidad se debe que el progreso de la referida seccion pueda espresarse en la forma siguiente:

La Biblioteca en..	$\left. \begin{array}{l} 1878.... 6 \\ 1879.... 66 \\ 1880.... 151 \\ 1881.... 183 \end{array} \right\}$	obras de Educacion.
--------------------	--	---------------------

IV

INSTRUMENTOS E ILUSTRACIONES

Bajo este mismo epígrafe, dije en mi informe anual fecha 1º de Enero de 1880 lo siguiente:

“Esta parte del material de la Escuela Normal comprende los artículos existentes para las diversas enseñanzas que requieren experimentos, percepción de objetos reales é ilustraciones pictóricas.

“Pienso que la forma en que presento la especificación de los instrumentos, aparatos y demas objetos de Física y de Química, patentiza á primera vista que en esta parte de nuestro material científico existen grandes deficiencias; y puedo asegurar que estas no tienen ejemplo en ninguno de los Colegios Nacionales.

“Por otra parte, basta fijar un momento la atención en los objetos que figuran bajo el epígrafe “Ilustraciones Científicas”, para reconocer la escasez de los elementos con que contamos para la enseñanza de la Historia Natural.

“No he incluido los tres cuerpos clásticos de Auzoux (un cuerpo humano sin sexo, un oído y un ojo), pedidos á Francia el año pasado. La casa constructora especial de esta clase de objetos no los ha remitido todavía, porque, como es sabido fija siempre un año de plazo, por lo ménos, para servir todo pedido que se le hace.

“Algunas adquisiciones puede hacer en el presente año nuestro material científico, con la partida que la ley del presupuesto vijente señala para este objeto”

Ahora debo manifestar que la mencionada partida (60 pesos fuertes), que el presupuesto de 1880 señaló “para fomento del Gabinete de Física y del Laboratorio de Química” no se pudo invertir en este objeto; pues el Ministerio de Instrucción Pública se vió en la imprescindible necesidad de emplearla para remediar en parte la deficiencia de la asignación de 880 pesos que el mismo presupuesto señalaba para sueldos de los profesores de esta Escuela.

Razones por las cuales la Escuela Normal Nacional del Paraná es mixta.

I

UN HECHO FAVORABLE AL ADELANTO INTELECTUAL DE LA MUJER ARGENTINA

Los catorce miembros de que se compuso en el año pasado la clase superior del Departamento Normal de esta Escuela, comenzaron, siguieron sin interrupcion y concluyeron sus estudios profesionales bajo mi direccion.

Hago esta manifestacion de complacencia, considerando no solo las buenas aptitudes y cualidades que los recién graduados, como sus antecesores, han adquirido y acreditado para recibir el diploma de Profesor Normal, sinó tambien un hecho favorable al adelanto intelectual de la mujer argentina: el de haber dos señoritas cursado toda la enseñanza Normal, y sido graduadas de profesoras.

Este hecho sin precedente en la República Argentina, se ha producido con éxito feliz; y es demostracion práctica de que ambos sexos pueden asociarse en las aulas y en las salas de exámenes, para seguir ventajosamente cursos de estudios serios.

Verdad es esta que no hubiera sido oportuno proclamar antes, pues como ella contrasta con algunas costumbres tan erróneas como inveteradas respecto á las relaciones sociales entre ambos sexos, su prueba visible debia preceder á su prueba teórica, á fin de que esta no fuese considerada como una utopía por los espíritus preocupados con falsas ideas preconcebidas.

II

LOS MEJORES ESTUDIOS PARA DESARROLLAR LA CULTURA MAS DIGNA DE LA JUVENTUD FEMENINA.

En casi todos los Colejios ó Escuelas de niñas, los estudios están arreglados, reducidos, acomodados, para seguir aplicando la absurda teoría preconcebida sobre la supuesta inferioridad de la intelijencia y de la esfera social de la mujer.

De esta manera injuriosa, las mujeres están indirectamente obligadas

á mostrar que no son capaces de recibir tanta instruccion como los hombres.

Pero forzoso es reconocer que si una cosa es verdad, toda mujer tiene, con su capacidad para adquirirla, el derecho de aprenderla.

Privando de cualquier estudio á las mujeres, los hombres apartan de ellas el rayo de luz bajo cuya influencia se desenvolverian sus capacidades.

Es un funesto error tener todavía representados en nuestras instituciones de educacion los siglos que creian que la mujer no tenia alma; y es agregar el insulto á la injuria, cuando el mecanismo en que se educan las niñas produce mujeres con instruccion inferior á la de los hombres, al esponerlas al desden del mundo.

Resulta así esta iniquidad: habiendo los hombres tomado posesion de los mejores medios de educacion, avergüenzan á las mujeres que ellos mismos han hecho superficiales.

El hecho es que los ejipeos juzgaron que la mujer no tenia alma, y hoy parece que otros pueblos juzgan que tiene poca inteligencia: la infeliz mujer ejipea fué el resultado de la primera de estas teorías; y la frivolidad femenil, en algunas clases sociales, es el fruto de la segunda.

Pero ante la esperiencia de que las mujeres pueden hacer los mismos estudios que los hombres, y con igual éxito, nadie negará con razon á la mujer su capacidad de adquirir toda clase de conocimientos.

¿Se argüirá que siendo los deberes de la mujer diferentes de los del hombre, la instruccion no debe ser igual para ambos; y que si se da á las niñas la misma enseñanza que á los varones, adquirirán hábitos y cualidades que no corresponderán á su sexo?

Si esto fuese verdad, sería una estraña anomalía; la naturaleza no ha provisto una especie de alimento para los hombres y otro para las mujeres; las mismas sustancias se convierten para un sexo en mujer y para el otro en hombre; ninguno de los dos pierde las cualidades de su sexo por respirar un mismo ambiente, ó por la influencia de la luz solar; no hay un aire masculino y un aire femenino; no hay una luz para cada sexo, sería estraño, pues, que por usar un mismo alimento intelectual, las mujeres adquiriesen cualidades peculiares de los hombres, y estos se afeminasen.

No obstante que por su constitucion física, las mujeres se diferen-

cion mucho de los hombres, las condiciones hijiénicas conservadoras de la buena salud física, son las mismas para ambos sexos; y si esto es verdad, una sencilla analogía nos conduce á la conclusion de que las condiciones de la buena salud mental deben ser tambien las mismas para los hombres y las mujeres.

Por grande que pueda ser la diferencia entre los deberes y las funciones intelectuales de los dos sexos, de ninguna manera resulta que debe haber diferencia en los elementos necesarios para el desarrollo intelectual y moral de ambos; pues si sus cuerpos se forman con un mismo alimento animal y vegetal, ¿por qué no han de formarse sus inteligencias y sus corazones con un mismo alimento intelectual, moral y estético?

Así como plantas diversas no aprovechan de igual manera los elementos componentes de un mismo terreno; así como seres de constitucion diferentes no asimilan las sustancias de unos mismos alimentos, sinó del modo conveniente á su naturaleza particular, el hombre y la mujer no aprovecharán idénticamente una misma instruccion: lo que la naturaleza de él convierta en enerjía y vigor, lo convertirá la de ella en dulzura y delicadeza; y es lójico afirmar que una niña llegará á ser tanto mas perfecta mujer cuanto mas sólida y estensa sea su educacion.

La verdadera razon de este argumento no induce á temer que una misma instruccion para ambos sexos conduzca á la mujer á usurpar funciones sociales ó políticas, que puedan ser consideradas como contranaturales de ella; antes bien, muestra que tal instruccion, dada cultivando al mismo tiempo todas las facultades de la niña, la conducirá seguramente á ocupar el lugar que Dios ha designado á la mujer.

Pero aun aceptando la teoria mas restrictiva de los deberes de la mujer, y concediendo que los tiene naturalmente circunscritos en el hogar doméstico, ¿no seria ella mas apta para cumplirlos, como esposa y como madre de las futuras generacioncs de ciudadanos, por estudios sérios, que por las vanas enseñanzas de la mayoria de las escuelas de niñas?

Por ventura ¿deben las mujeres educarse para ser esposas y madres en algun sentido en que no sea igualmente imperativo que los hombres se eduquen para ser esposos y padres?

En verdad que todo ser humano educado con la mayor perfeccion po-

sible, llenará mas cumplidamente sus deberes; y si los padres y los maestros proceden como corresponde al designio de formar mujeres virtuosas, inteligentes é ilustradas, formarán escelentes esposas y madres.

Este aserto parece sustentado por los hechos de las mejores Escuelas Normales Nacionales, fundadas para fomentar la educacion de las mujeres; pues la importancia de tales instituciones consiste principalmente en que propenden á difundir una enseñanza semejante á la de los Colegios de varones.

Y mientras el carácter de las Escuelas modernas de niñas, y la obra que hacen y que prosiguirán, prueban que las mujeres pueden ser educadas por ellas mismas, no son un argumento menos favorable para probar tambien que, en lo esencial, los mejores estudios para desarrollar la cultura mas digna de la juventud femenina, son los preparatorios establecidos para la juventud masculina.

III

AMBOS SEXOS PUEDEN ASOCIARSE EN LAS AULAS Y EN LAS SALAS DE EXÁMENES, PARA SEGUIR VENTAJOSAMENTE CURSOS DE ESTUDIOS SÉBIOS.

Reconocido está como axioma, en materia de Educacion Popular, que el mejor de los sistemas escolares será siempre el que, proveyendo á la cultura física, moral é intelectual—en conformidad con el órden de las relaciones interiores de la familia bien gobernada, en la que el hermano y la hermana se ayudan y reprimen reciprocamente,—prepare mejor al educando para las ulteriores órdenes de relaciones que ha de sostener durante el resto de su existencia.

Pero la tarea de la vida está desempeñada por cada sexo al lado del otro; y, por lo tanto, un conocimiento de las idiosincracias intelectuales del otro sexo, y una conducta recíproca en sus relaciones, son indispensables.

Si están separados hasta la edad de cumplir cada uno su mision; si se educan aparte hasta que el carácter se forme y los hábitos se arraiguen fuertemente en cada uno ¿cómo adquirirán ese conocimiento especial y observarán esa conducta recíproca, tan indispensables para obtener un éxito feliz en las relaciones comunes de la vida?

Educándose ambos sexos separadamente, muchos jóvenes que conclu-

yen sus estudios con la calificacion de sobresalientes, creen haber recibido una educacion completa; pero cuando cada uno de ellos comienza á desempeñar su papel como miembro activo de la sociedad, y como jefe de una nueva familia, suele sentirse mortificado por su carencia de aptitudes para la vida práctica, en la cual su educacion deja mucho que desear; siendo causa muy principal de esta deficiencia la falta de conocimiento de la naturaleza humana, tal como esta se desarrolla en la otra mitad de la raza.

La co-educacion no consiste necesariamente en que ambos sexos sigan juntos en todo caso unos mismos estudios, sinó en que, hasta el punto en que deban seguir unos mismos cursos, hagan juntos sus ejercicios.

Siendo el objeto de los Estudios Preparatorios desarrollar las facultades humanas, el programa de los Colejios de Enseñanza Secundaria es tan adecuado á las necesidades de un sexo, como á las del otro; y comprendiendo los cursos normales, á mas de los elementos de un alto grado de cultura jeneral, la enseñanza teórica-práctica del Arte de Educar, que es comun para los alumnos maestros de uno y otro sexo, juntos pueden prepararse para esta profesion.

Asunto es este que siendo no mas que puramente teórico para quien, sin esperiencia ni observacion, se pronuncia contra las escuelas mistas, es tambien práctico para las personas que hemos tenido una larga y constante esperiencia en esta Escuela Normal.

Hé aquí el resultado de nuestras observaciones :

Cada sexo piensa menos en tener con el otro reuniones de mero pasatiempo cuando ambos frecuentan unas mismas aulas, que cuando se educan en instituciones separadas.

Las infracciones graves contra la disciplina escolar son mas raras en las Escuelas mistas que en aquellas donde los sexos se educan separados.

El orden de las clases se asegura mas fácilmente, si ambos sexos cursan juntos.

Ninguno de ellos es, de ningun modo, un estorbo para el otro en la escuela, sinó, de todos modos, un auxiliar eficaz.

Y es seguro que quien quiera que los observe imparcialmente, encontrará que por término medio jeneral, un sexo no aventaja al otro en ninguno de los ramos que abraza la enseñanza.

Si fuese posible ofrecer á nuestras alumnas facilidades iguales para

su educacion en una escuela aparte, seria una desgracia para ambos sexos la realizacion de semejante arreglo.

¿Se arguirá que este sistema puede menoscabar la dignidad, la modestia y la delicadeza de las señoritas?

La experiencia nos ha demostrado que bajo una disciplina bastante influyente en los sentimientos y en las ideas, la asociacion de señoritas y caballeros, empeñosamente dedicados á estudios científicos, literarios ó artísticos, hace sentir á cada una de ellas, mas que cualquier otra cosa, lo indispensable que le es la dignidad, y le patentiza al mismo tiempo la importancia de la modestia y de la delicadeza, tan altamente estimadas en la mujer por todo cumplido caballero.

El buen efecto que este sistema escolar produce en las señoritas, tiene ámplio testimonio; ningun profesor, ningun alumnos del Departamento Normal, ninguna de cuantas personas observan frecuentemente la marcha de nuestra Escuela, y su influencia en el adelanto intelectual y moral de la ciudad del Paraná, ha notado síntomas de que nuestras alumnas pierdan alguna de las estimables cualidades de su sexo; por el contrario, todo observador ilustrado é imparcial vé que las posee en un grado que en ningun caso es inferior, y en muchos aventaja, al que comunmente alcanzan las señoritas educadas por el sistema que las escluye de la sociedad del otro sexo en las Escuelas.

Y en cuanto á nuestros alumnos el efecto no es menos favorable á la urbanidad, que al orden, á la disciplina y á los estudios.

En un Colejio de jóvenes solos, no es raro que una despreciable minoria use palabras groseras, toleradas por la mayoría solo porque todos son hombres, y, por consentimiento comun entre hombres jóvenes, cualquiera de ellos puede permitirse ciertas licencias; pero, en presencia de señoritas, el pundonor evita semejantes espresiones.

Nuestra disciplina, que está mantenida con no menos firmeza que benevolencia, y reforzada por el ejemplo y la opinion razonada de una gran mayoría de nuestros alumnos, no consentiria que permaneciese entre nosotros el que fuese bastante torpe para decir lo que pudiera interpretarse como ofensivo á la dignidad y á la delicadeza de la mujer.

Felizmente, con el auxilio de pocas palabras de sentido comun dichas á las señoritas alumnas por su Maestra modelo, y á los jóvenes por el Director, se ha despertado un sentimiento moral bastante poderoso para toda emergjencia; y creemos que la dignidad y la delicadeza de

nuestras discípulas están, si cabe, menos espuestas á ofensas en el recinto de esta Escuela, que en paseos campestres, bailes y conciertos.

Paréceme que el hecho de escluir de la sociedad del otro sexo á las mujeres en las escuelas, obra en sus inteligencias como los apagadores de un piano al caer sobre las cuerdas en vibracion; pues en verdad que poco se interesarían las señoritas en los goces sociales, si solo fuesen admitidas á bailes de mujeres, á banquetes de mujeres, á conciertos de mujeres; y si solo se les permite participar de los goces intelectuales en estos términos esclusivos, de seguro que ellas no reportarán las ventajas, ni tendrán el sano estímulo que el sistema de asociacion proporciona.

Lastimoso es que casi todos los esfuerzos hechos para promover el adelanto intelectual de la mujer, esten basados en el sistema de separacion y exclusion.

La experiencia adquirida en esta Escuela Normal debe estimular á las personas que pueden mejorar y difundir la educacion de las mujeres, á facilitarles las ventajas de los mejores Colejios existentes en la República; porque esta experiencia demuestra que la juventud de ambos sexos puede asociarse, no sin gran provecho mutuo en las salas de clases y en las de exámenes, como en las de visitas, tertulias ó conciertos; patentiza que no hay necesidad de aislarlas de los estímulos y simpatias que recíprocamente se dan en las tareas escolares; y en fin, indica la posibilidad de hacer que todas las instituciones de instruccion pública sean nacionales en la mas amplia acepcion de la palabra.

Los medios á que el pueblo de la República provee para fomentar su riqueza intelectual, deben ser libremente accesibles á los hombres y á las mujeres que se forman en los ámbitos de la Nacion; y los honores ó recompensas que se confieren á las adquisiciones intelectuales, esto es las becas, los grados y los diplomas, deben estar al alcance de los hombres y de las mujeres que tengan el gusto de desearlos y las aptitudes para obtenerlos.

El Congreso Pedagógico de París en 1880 y la Escuela Normal Nacional del Paraná.

I

COMPOSICION DEL CONGRESO PEDAGÓGICO Y CUESTIONES QUE LE FUERON PROPUESTAS.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes de la República Francesa, M. Julio Ferry, dando su asentimiento á una proposición de la Comisión de Bibliotecas y Conferencias Pedagógicas, dispuso por circular ministerial fecha 20 de Febrero de 1880, que la primera reunión jeneral de los inspectores de instrucción primaria, los directores y las directoras de las Escuelas Normales, se efectuase en París en ocasión del Congreso de las sociedades científicas, desde el martes 30 de Marzo hasta el viernes 2 de Abril de 1880.

Fueron delegadas para tomar parte en las conferencias pedagógicas, un inspector de escuelas por cada departamento (dos inspectores por todo departamento de mas de cuatro circunscripciones de inspección), los Directores de las Escuelas Normales de Maestros, y las Directoras de las Escuelas Normales de Maestras; componiéndose así un Congreso Pedagógico de 250 miembros.

Cada uno de los espresados funcionarios recibió de la Administración un boleto gratuito para sus viajes de ida y vuelta, así como una indemnización á razón de diez francos diarios.

Las Directoras de las Escuelas Normales fueron recibidas en la Escuela Normal de Maestras del Sena.

La Administración no creyó deber decretar para tal reunión un reglamento definitivo; y propuso como asuntos de estudios las dos cuestiones siguientes:

1º DE LA ORGANIZACION PEDAGÓGICA DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS A CARGO DE UN SOLO MAESTRO CADA UNA;

2º DE LOS MEDIOS DE ASEGURAR LA MEJOR MATRICULACION EN LAS ESCUELAS NORMALES. CONDICIONES DE PREPARACION Y DE ADMISION.

Para facilitar una discusión profunda sobre estos asuntos, el Congreso, á propuesta de la Comisión, se distribuyó en cinco secciones deter-

minadas segun el órden alfabético, y cada una compuesta de 50 miembros .

Las reuniones de seccion se efectuaron en el Liceo San Luis ; y las secciones de la Asamblea Jeneral, en el anfiteatro de la Facultad de Derecho.

En cada seccion y para cada uno de ambos asuntos, un miembro informante, nombrado por la Administracion, fué encargado de esponer la cuestion en un escrito que sirvió de base á la discusion.

Las secciones elijieron sus Presidentes y Secretarios.

En seguida de los debates de seccion, los cinco informantes se concertaron para reunir las propcsiciones adoptadas por las secciones ; proposiciones sobre las cuales la Asamblea Jeneral se pronunció definitivamente.

El Señor Ministro de Instruccion Pública y Bellas Artes presidió la tercera y última Asamblea Jeneral, en la cual el Presidente de las dos primeras le dió cuenta del órden en que las secciones habian hecho sus trabajos sobre las dos cuestiones, y resumió los debates esponiendo los resultados obtenidos por el primer Congreso Pedagójico.

II

ESTADO COMPARATIVO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONGRESO PEDAGÓJICO, RELATIVAS A ESCUELAS NORMALES, Y DE LAS DISPOSICIONES ANALOGAS VIJENTES EN LA ESCUELA NORMAL DEL PARANA.

Resoluciones del Congreso Pedagójico de Paris.

Disposiciones vijentes en la Escuela Normal del Paraná.

Resolucion 1ª

Considerando que en las Escuelas Normales ingresan jeneralmente hijos de familia de mediano bienestar:

Que para estas familias, la asistencia á la Escuela, en la edad en que los hijos podrian contribuir con su trabajo al bienestar comun, equivale á una privacion de recursos.

El Congreso desea que sean concedidos subsidios ó becas á los aspirantes alumnos maestros y á las aspirantas alumnas maestras durante su preparacion.

« Serán costeados por el Tesoro Nacional setenta jóvenes que quieran ingresar á la Escuela Normal establecida en la ciudad del Paraná, para seguir

los cursos como alumnos maestros y dedicarse á la carrera del profesorado en las escuelas de la República. Cada uno de estos alumnos recibirá gratis los libros y útiles de enseñanza, con una pension mensual de veinte pesos fuertes para sus gastos.» (*Artículo 1º de la ley de 8 de Octubre de 1870*).

Actualmente, en virtud de la ley del presupuesto jeneral, la pension es treinta pesos fuertes.

« Los Gobiernos de las Provincias, y las Asociaciones de Educacion establecidas en ellas, podrán enviar libremente jóvenes á la Escuela Normal, bajo las bases de que el Establecimiento les proporcionará gratuitamente libros y útiles de enseñanza.» (*Artículo 5º de la citada ley*).

« Los Poderes Públicos Provinciales, las Asociaciones Protectoras de la Educacion, y los particulares, podrán costear de sus rentas nuevas becas en la Escuela Normal Superior, con tal que los jóvenes que las ocupen llenen las condiciones de admision establecidas.» (*Artículo 12 del decreto reglamentario de 30 de Enero de 1877*).

RESOLUCION 2ª

Considerando que la creacion de Escuelas Preparatorias anexas á las Escuelas Normales, puede presentar dificultades.

El Congreso emite el dictámen: 1º que esta preparacion sea confiada á los maestros y á las maestras de las escuelas públicas; y 2º que los preparadores sean estimulados en este trabajo por todos los medios posibles: primas, recompensas honoríficas.

« Para la provision de las plazas designadas en el artículo anterior, serán preferidos los jóvenes que despues de haber cursado con buenas calificaciones dos ó mas años en los Colejios Nacionales, manifiesten ante sus rectores la voluntad de dedicarse al profesorado, debiendo además admitirseles como válidos los estudios hechos.» (*Artículo 2º de la citada ley*).

« Todo alumno que termine sus estudios en la clase de sexto grado de la Escuela de Aplicacion, y sea aprobado con la ca-

lificación de *muy distinguido*, tendrá derecho á ocupar una de las becas cuya provision corresponde al Poder Ejecutivo Nacional; y en caso de que el número de becas vacantes sea menor que el de alumnos acreedores á ellas, se sortearán los que han de obtenerlas, quedando los demas con opcion á ocupar del mismo modo nuevas vacantes». (Artículo 21 del decreto reglamentario del 30 de Enero de 1877).

RESOLUCION 3ª

Considerando que los estudios preparatorios para las funciones de la enseñanza primaria reclaman, por su naturaleza especial, un grado de juicio jeneralmente subordinado á la madurez de la edad.

El Congreso pide por unanimidad, que ninguna persona sea admitida en la Escuela Normal antes de tener la edad de 16 años cumplidos, á la fecha del 1º de Octubre del año del concurso, los alumnos maestros: y de 15 años cumplidos las alumnas maestras.

Para los unos como para las otras, estiman que la edad de 18 años debe ser el límite máximo de admision la concurso.

« Son condiciones indispensables para que un jóven pueda ingresar en el Curso Normal las siguientes, justificadas ante el Director:

« 1º Haber cumplido diez y seis años de edad.....
(Artículo 7º del citado decreto)

No sería conveniente que la edad de 18 años fuese el límite máximo para la admision en la Escuela Normal del Paraná, porque se han dedicado con mejor éxito á la carrera del profesorado, los que ingresaron en este Establecimiento despues de haber recibido toda, ó casi toda la enseñanza secundaria en los Colejos Nacionales.

RESOLUCION 4ª

Considerando que es á lo menos difícil á los inspectores primarios, por causa de la multiplicidad de sus trabajos, suministrar sobre el mérito intelectual de los aspirantes á la Escuela Normal y, en particular, sobre la aptitud moral de ellos, datos propios para ilustrar suficientemente á la autoridad superior;

Que, por consecuencia, es me-

nester pedir á una mas larga prueba las reseñas necesarias para asegurar las buenas condiciones de la matriculacion.

El Congreso estima que los exámenes para la admision, precedidos de la informacion reglamentaria y del reconocimiento médico, deben efectuarse en la Escuela Normal.

Los aspirantes, luego que los alumnos maestros se ausenten de la Escuela, en vacaciones, serán internados en ella, durante el tiempo necesario, —ocho ó diez dias á lo menos, —para que la Comision Examinadora pueda clasificarlos, con conocimiento de causa, en orden de mérito razonado.

El reglamento actual deberá ser revisado en cuanto á la naturaleza y á la duracion de las pruebas.

RESOLUCION 5 =

Considerando que importa elevar el nivel de los estudios en las Escuelas Normales.

El Congreso desca:

1° *que el certificado de estudios primarios, obtenido en conformidad con un programa oficial bien determinado, sea en adelante exigido á los aspirantes á las becas de las Escuelas Normales.*

2° *que la tarifa de faltas tolerables en la prueba de ortografía sea revisada, y que esta prueba cese de ser eliminadora;*

3° *que el tema para el estilo no se tome esclusivamente de la historia;*

4° *que á la prueba de Aritmética se agreguen elementos de Geometria Práctica;*

5° *que el dibujo á pulso sea objeto de una prueba escrita y una prueba oral;*

6° *que la prueba de escritura consista en parte en una prueba de escritura rápida.*

7° *que las notas asignadas á las diversas pruebas estén afectas á coeficientes en relacion con*

« La edad se justificará con la partida de bautismo, ó, en su defecto, con el testimonio de dos personas respectables; la salud, con el informe de un médico, residente en la ciudad del Paraná; la conducta, con la certificación de la autoridad civil ó eclesiástica de la localidad en que el aspirante haya residido durante el año anterior; el grado de instruccion, con un examen ante el Director y los profesores; y en cuanto á las demas condiciones, el Director exigirá los justificativos que á su juicio sean indispensables para no dejar defraudado el espíritu con que aquellas son requeridas ». (*Artículo 8° del citado decreto*).

Los jóvenes que ingresan en el Curso Normal de la Escuela del Paraná, proceden: unos de los Colejios Nacionales de enseñanza secundaria; otros de la clase de 6° grado de nuestra Escuela de Aplicacion; y los demas, de las Escuelas Comunes.

Los ramos de la instruccion de 6° grado en la Escuela de Aplicacion son;

« Lectura. — Ortografía. — Caligrafía. — Aritmética. — Cálculo mental. — Jeografía y dibujo de mapas. — Gramática. — Nociones de Fisiología. — Nociones de Geometria. — Historia de América. — Instruccion Civica. — Dibujo. — Canto. — Gimnasia ».

« Los exámenes de la clase de 6° grado de la Escuela de Aplicacion se efectuan en la misma forma que los de las clases de Curso Normal ». (*Artículo 16 del decreto de 30 de Enero de 1877*).

la importancia y el grado de dificultad de las materias.

RESOLUCION 6ª

Considerando que el personal docente de las Escuelas Normales está particularmente interesado en que la admision de alumnos sea bien hecha.

El Congreso opina que el personal docente de la Escuela Normal (director y profesores), forme parte de la Comision de exámen de admision, con los inspectores primarios bajo la presidencia del Inspector de Academia.

Las señoras directoras piden que los directores formen parte de las Comisiones de las Escuelas Normales de Maestras.

El Congreso pide además que el número de becas sostenidas en cada Escuela Normal sea igual al número de alumnos necesarios para el nombramiento anual de nuevos maestros ó maestras.

RESOLUCION 7ª

Considerando, por una parte, la posicion de fortuna de las familias; y por otra el interes que hay en que los alumnos maestros posean un caudal de libros clásicos, al entrar en las funciones del Mejjisterio.

El Congreso desea que el equipo (del alumno maestro) sea concedido á las familias mas necesitadas, y que se consigne un crédito en el presupuesto de la Escuela Normal, para suministrar gratuitamente á los alumnos maestros, libros clásicos y estuches de matemáticas, que cada uno de aquellos pueda llevar consigo al dejar la escuela.

Los aspirantes que presentan certificados, acreditando haber cursado dos ó mas años en cualquier Colejio Nacional de enseñanza secundaria (ley citada), ingresan en el Curso Normal, sin prévio exámen.

Los aspirantes procedentes de escuelas comunes, ingresan en el Curso Normal, justificando en un exámen, ante el Director y los profesores, haber adquirido los conocimientos que dan estas escuelas. (Decreto citado).

Una accion unánime, y recursos concurrentes, de la Nacion, las Provincias y los Municipios de la República Argentina, pueden resolver el difícil problema de completar un sistema de Escuelas Normales con un número de alumnos suficientes para dotar de buenos maestros á todas las escuelas comunes.

En cumplimiento de una de las disposiciones contenidas en el artículo 1º ya citado, de la ley de 8 de Octubre de 1870, la Escuela Normal del Paraná suministra gratuitamente á sus alumnos maestros los libros y útiles de enseñanza; y cada ex-alumno se los lleva, dejando en la escuela solamente los libros que le han servido para los ejercicios de la traduccion, y los estuches de Matemáticas, en razon á no ser suficiente la partida que el presupuesto señala para la adquisicion anual de libros y útiles.

RESOLUCION 8ª

En atencion á que, por el compromiso que contraen los alumnos maestros y las alumnas maestras, se hacen deudores de su departamento respectivo, desde el dia de su admision en la Escuela Normal.

El Congreso optina que los efectos del compromiso decenal de los alumnos maestros y de las alumnas maestras, comiencen en el dia de la admision en la Escuela Normal.

Estima, ademas, que los años de permanencia en la Escuela Normal deben contarse á los alumnos maestros como años de prueba para determinar las rentas relativas de su primer empleo, y fijar sus derechos á las promociones de clase mientras dure su carrera, asi como para la pension de jubilacion.

« Todo el que obtenga una de estas plazas, quedará, por el mismo hecho, obligado á dedicarse por tres años á la enseñanza pública, luego que haya terminado sus estudios». (*Artículo 4º de la ley de 8 de Octubre de 1870*).

« Los alumnos becados por la Nacion contraerán, con intervencion de sus padres ó tutores, al ingresar en la Escuela Normal, el compromiso de dedicarse al profesorado por el tiempo que fija la ley de 8 de Octubre de 1870; dejando de dicho compromiso constancia escrita y firmada por el alumno y su padre, tutor ó encargado». (*Artículo 9º del decreto orgánico de 30 de Enero de 1877*).

« Para evitar incertidumbres que perjudican á la posicion de los nuevos profesores, los Gobiernos Proviunciales, al conferir cada una de las becas nacionales de que disponen en la Escuela Normal Superior, espresarán al Ministerio de Instruccion Pública que la respectiva Provincia asegurará la ocupacion del becado, en uno de los mejores empleos escolares, luego que haya obtenido el diploma de Profesor Normal». (*Artículo 10 del mismo decreto*).

RESOLUCION 9ª

Considerando que es necesario dar un firme impulso á los estudios

El Congreso pide que los programas de enseñanza que están en estudio desde 1866 sean publicados.

« El Director de la Escuela Normal, de acuerdo con los profesores, someterá á la aprobacion del Ministerio de Instruccion Pública, al principio de ca-

da curso, programas detallados de los ramos del Curso Normal; y la sujecion á dichos programas será obligatoria; tanto en la enseñanza como en los exámenes.» (*Artículo 5º del Decreto Orgánico de 30 de Enero de 1877*).

En cumplimiento del referido decreto orgánico, que dió mayor estension á los estudios, los programas primitivos fueron reformados; pero su aplicacion en los años escolares de 1877 y 1878, hizo sentir la necesidad de aumentar la duracion del Curso Normal, para impulsar mas los estudios prescritos, é introducir algunas nuevas asignaturas, á fin de llenar, en lo posible, deficiencias experimentadas.

El decreto fecha 19 de Enero de 1880 vino á satisfacer tal necesidad, ensanchando la esfera de los estudios, mediante la distribucion de estos en cinco años, « con el objeto de basar la adquisicion de los conocimientos fundamentales de la educacion práctica en una cultura jeneral de los aspirantes al profesorado, mas sólida que la asequible en los cuatro años asignados hasta el presente al Curso Normal »; y los programas de enseñanza han sido nuevamente ampliados y modificados en el pasado año escolar; pero deben ser objeto de estudio durante unos pocos años mas, para que reciban las mejoras que la esperiencia práctica sugiera, y sea oportuno publicarlos, solicitando el concurso de la opinion pública, para mejorarlos mas y mas.

RESOLUCION 10ª

En atencion á que en el momento del compromiso decenal, los candidatos no se obligan sino con perfecto conocimiento de la situacion;

Que uno de los efectos del compromiso es la pérdida del derecho de presentarse á exámen antes de fenecer el periodo tri-

nal que comienza en el día de la admisión á las Escuela;

Que es de notoriedad pública que, si hay jóvenes poco capaces entre los que resultan eliminados á consecuencia de los exámenes de paso, los hay también que intencionalmente se hacen eliminar;

El Congreso pide que ningún alumno maestro que deje la Escuela, por cualquier motivo, pueda presentarse á las pruebas para obtener el título de capacidad, antes de que termine el periodo trienal de los estudios.

RESOLUCION II =

Considerando que es importante, bajo todos respectos, que los futuros maestros de la infancia vivan en la Escuela como en la familia, y que hagan en aquella, bajo la vijilante autoridad de sus maestros, el aprendizaje de la vida real;

Que el artículo 19 del decreto de 2 de Julio de 1866, relativo á las salidas, les impone un régimen demasiado severo;

El Congreso pide la derogacion del mencionado artículo, y la introduccion, en las Escuelas Normales de Maestros, del uso de las salidas, tal como está adoptado en los demás establecimientos universitarios; en cuanto á las Escuelas Normales de Maestras, estima que esta cuestion debe librarse al criterio de las Directoras.

« Todo alumno cuya conducta, dentro y fuera de la Escuela Normal, no sea la de un digno aspirante al Profesorado, ó que pierda por su culpa cualquier año de estudios, será inmediatamente separado del establecimiento; debiendo en este caso su padre ó tutor, si tal alumno es becado, reembolsar á la Nacion el importe de la beca ocupada, á cuyo efecto estos firmarán compromiso especial al ingreso del alumno en la Escuela.» (*Artículo 11 del Decreto Orgánico de 30 de Enero de 1877*).

En las Escuelas Normales Argentinas no existe el *internado*; y en este asunto como en otros muchos, siguen el ejemplo de las Escuelas Normales Norte-Americanas.

En los debates del Congreso Pedagógico de Paris, los Directores de las Escuelas Normales Francesas han reconocido que la vida de sus alumnos maestros es una vida monacal, y en demasia.

Viviendo los alumnos maestros fuera de la Escuela, aprenden á conducirse mejor, y ad-

quieren el sentimiento de la responsabilidad de sus actos.

No hay mérito en conducirse bien, sino cuando se tiene la posibilidad de conducirse mal.

Sin duda que el mal uso de la libertad lleva consigo estravíos de conducta, y que algunos de estos estravíos podrán ser bastante graves para dar lugar á la espulsion del culpable: siendo necesario en tales casos una disciplina firme que, sin vacilar, aleje de la Escuela al alumno indigno de pertenecer á ella.

Tal es el preservativo mas saludable para toda Escuela Normal; pues con semejante régimen se forman maestros mas serios, y, sobre todo, mejor armados contra los peligros que presenta siempre la libertad á los jóvenes que han estado completamente privados de ella hasta la edad de veinte años.

La siguiente declaracion, tomada de la Circular Anual de la Escuela Normal de Winona (Minnesota), es igual, en su fondo, á la que hacen todas las Escuelas Normales de los Estados Unidos en sus prospectos:

«La disciplina de esta Escuela es completa y esacta. Es de una escuela para educar maestros, y no de una escuela correccional. Supone formado un buen carácter. Todo estudiante que no esté dispuesto á respetar los Reglamentos de la Escuela, la lejitima autoridad del Principal y los maestros ó la sana regla de la *razon*, será prontamente espulsado como indigno de llegar á ser instructor de la juventud.»

RESOLUCIO N. 12

Considerando que las condiciones de la vida material han cambiado profundamente desde que se dictó el decreto de 26 de Diciembre de 1855.

El Congreso pide que ese decreto o sea modificado en todo lo que interesa á la gestion econó-

La pension de cada becado de la Escuela Normal Nacional del Paraná, fué de 20 \$fts. d rante

mica; y que, por ejemplo, la cifra de la pensión se fije, no ya por cabeza de alumno maestro, sino por cabeza de persona alimentada en el establecimiento.

El Congreso estima además que es conveniente proporcionar serios mejoramientos á la situación hecha por las leyes y reglamentos vigentes, á los maestros-agregados y á las maestras-agregadas de las Escuelas Normales.

RESOLUCION 13^a

Considerando que los jóvenes que se preparan para recibirse de maestros, sin pasar por las Escuelas Normales, pueden presentarse ante las Comisiones Examinadoras para obtener el título elemental, sin ninguna restricción;

Que la autorización conferida á los directores y á las directoras, en la circular ministerial de 16 de Octubre de 1879, de presentar los alumnos beneméritos en los exámenes para la obtención del título sencillo antes de terminar sus estudios, no mejora notablemente la situación desfavorable de los alumnos maestros;

Que ningún motivo serio explica la excepción hecha respecto al examen de Historia y de Geografía.

El Congreso pide que la autorización fecha 16 de Octubre de 1879, sea extensiva á todas las materias de examen para el título elemental.

Pide, además, que se agregue por lo menos una prueba pedagógica á las pruebas para el título completo ó facultativo.

RESOLUCION 14^a

Sin insistir sobre los motivos que determinan su voto.

El Congreso pide la supresión radical de todas las equivalencias del título de capacidad.

el trienio de 1871-73; de 30 \$fts. en el trienio de 1874-76; de 25 \$fts. en el trienio de 1877-79; y, desde el año de 1880, ha vuelto á ser de 30 \$fts.

Es necesario, y sería justo mejorar los sueldos de los profesores; sobre todo á los que consagran todo su tiempo á la Escuela.

« Los alumnos que terminen sus estudios y sean aprobados en un examen especial, recibirán el diploma de Profesor Normal.» (Artículo 13 del citado decreto reglamentario).

El diploma de Profesor Normal no tiene equivalencias.

Pero conviene evitar todo cuanto pueda establecerla de

hecho, y contra los fines de nuestras Escuelas Normales.

El título de capacidad para ejercer el Majisterio, se suple en Francia:

1º Por el certificado que el Consejo Académico Departamental espide á toda persona que justifica haber enseñado por espacio de tres años á lo menos, las materias de la instruccion primaria en las escuelas públicas ó libres, autorizadas para recibir practicantes;

2º Por el diploma de bachiller;

3º Por un certificado que acredite que el aspirante ha sido admitido en cualquiera de las escuelas especiales del Estado: la politécnica, la militar de Saint Cyr, la forestal, las de mineros, etc.; ó

4º Por el título de ministro de uno de los cultos reconocidos por el Estado.

Los efectos de esas equivalencias han sido desastrosos para las Escuelas Normales de la Francia, porque á ellas no se dirijen los jóvenes inteligentes é instruidos que pueden obtener tales diplomas ó certificados, para dedicarse á la enseñanza, sino solamente los lerdos é ignorantes. Sin duda que para obtener los referidos diplomas ó certificados, es indispensable haber adquirido una instruccion mas ó menos estensa; pero á los maestros se les debe exigir, no solo una instruccion sólida, sino tambien una seria preparacion pedagógica.

Es posible adquirir una instruccion profunda y obtener grados universitarios, inculso el de Doctor, aun en mas de una Facultad, sin ser por eso capaz de enseñar los primeros rudimentos de la instruccion primaria, y sin tener la menor aptitud para organizar y manejar una escuela.

RESOLUCION 15ª

Considerando que las ventajas resultantes, para la enseñanza pública, de la posesion del título superior ó completo, no cesan sino cuando quien lo posee renuncia sus funciones, y que importa estimular á los jóvenes á tomar este título, elemento esencial de la enseñanza primaria.

El Congreso pide que la indemnización de cien francos que está condicionalmente unida á la posesion del título superior ó completo, se abone á los titulares, cualquiera que sea el sueldo que disfruten, mientras que es en agregados, en cualquier calidad, á una escuela pública.

« La Escuela Normal Nacional del Paraná tiene por objeto especial formar profesores competentes para la enseñanza, inspeccion y superintendencia de las escuelas comunes, y para el magisterio y la direccion de las Escuelas Normales.» (*Artículo 1º del decreto reglamentario de 30 de Enero de 1877*).

La posesion del diploma de Profesor Normal no ha sido ventajosa solamente para la enseñanza pública, sino tambien para los mismos Profesores Normales; pues casi todos estos han obtenido puestos con sueldos relativamente ventajosos.

RESOLUCION 16ª

Considerando que toda acumulacion es perjudicial al desempeño del empleo propio.

Que en lo concerniente á la enseñanza pública, los diversos empleos que se agregan á las funciones del maestro no son mas que obstáculos para ellas.

El Congreso pide que los maestros no sean obligados á ejercer mas funciones que las escolares.

Los Profesores Normales no ejercen mas funciones que las escolares.

RESOLUCION 17ª

Sin juzgar necesario esponer sus motivos

El Congreso pide que los funcionarios de todas clases de la enseñanza primaria, solo dependan de la autoridad universitaria.

En armonía con las instituciones federales de la República Argentina, la Administracion de su Educacion primaria no está ni debe estar, centralizada; y todos los funcionarios nacionales ó provinciales de este ramo, deben ser personas especialmente preparadas cada una para de-

sempeñar bien la parte que se le confiera en la obra de la Educacion Comun, à la cual debe aplicarse, con ciencia y à conciencia, la ley de la division del trabajo, característica de la civilizacion.

RESOLUCION 18^a

Considerando que ningun ciudadano debe sustraerse de servir à la patria con las armas cuando las circunstancias lo exigen;

Que importa, por otra parte, establecer la igualdad entre todos los ciudadanos, bajo este respecto particular.

El Congreso estima que el Maestro debe el servicio militar.

« Todo ciudadano argentino está obligado à armarse en defensa de la patria y de esta Constitucion, conforme à las leyes que al efecto dicte el Congreso y à los decretos del Ejecutivo Nacional. Los ciudadanos por naturalizacion son libres de prestar ó no este servicio por el término de diez años, contados desde el dia en que obtenga su carta de ciudadanía.» (*Artículo 21 de la Constitucion Nacional*).

« Quedan dispensados del servicio activo fuera de su distrito ó departamento, los enrolados en la Guardia Nacional activa que se hallen en las condiciones siguientes:

1^o Los Directores ó Rectores de las Universidades, Escuelas y Colejios;

2^o Los Jefes de Oficina de la Nacion ó de las Provincias;

3^o Los Maestros de Postas;

4^o Los Médicos y Practicantes al servicio de los Hospitales;

5^o Los que no hayan cumplido diez y ocho años de edad;

6^o El hijo único de madre viuda, ó aquel de los hijos que atienda à la subsistencia de esta, ó de un padre septuajenario ó impedido.

(*Artículo 3^o de la ley de enrolamiento de la Guardia Nacional*).

III

MEDIOS DE ASEGURAR UNA SELECTA CONCURRENCIA DE ALUMNOS
MAESTROS EN LAS ESCUELAS NORMALES ARGENTINAS.

La primera condicion para proveer bien los puestos de un servicio público cualquiera, es la abundancia de buenos aspirantes; pues cuanto mas numerosos sean estos, mas fácil será hacer una escelente eleccion.

Habiendo reconocido la República Argentina que los mejores maestros se forman en las Escuelas Normales, menester es preocuparse de atraer hacia estos Establecimientos el mayor número posible de personas jóvenes que, con buenas dotes físicas, morales é intelectuales, aspiren á la profesion de la enseñanza.

Es evidente que la enseñanza normal será tanto mas solicitada cuanto mas atractivos tengan las funciones del majisterio.

Pero los servicios de los educadores de la niñez, no están convenientemente retribuidos.

Con los sueldos que las Provincias, salvo raras escepciones, asignan á los maestros de sus escuelas, estos funcionarios están jeneralmente peor retribuidos que los jornaleros de los oficios mecánicos.

Conviene reconocer que semejante situacion no es adccuada para atraer muchas personas á la carrera del majisterio de la educacion comun.

Si no se proporciona al maestro los medios de vivir, en decorosa mediania por lo menos, es seguro que los aspirantes al majisterio de la primera enseñanza serán pobres de intelijencia, inútiles aun para las ocupaciones manuales mas humildes.

El país tiene derecho á exigir que los maestros difundan los elementos de la cultura jeneral, dando á la juventud una educacion que le desenvuelva todas sus facultades, que la habitúe á la práctica de todos los deberes y que le inculque el amor mas acendrado á las instituciones de la patria; pero por lo mismo, debe asegurarles un razonable bienestar.

Justo es que despues de asídua tarea cotidiana, el maestro pueda descansar tranquilo, que le sca posible satisfacer las primeras necesidades de su vida, que solo tenga una preocupacion: desempeñar bien su escuela; una sola inquietud: obtener resultados uqe respondan á la exigencias de una intelijente inspeccion escolar.

Los maestros abrumados de penuria, necesitarian estar dotados de

una sublime abnegacion, para no abrigar ninguna queja; pero los que creen tener razones lejítimas para quejarse, trabajan mal; y no es fácil imaginarse todo el daño que semejante estado de los ánimos ocasiona á la educacion popular; siendo, como es, casi imposible cumplir bien la mision del majisterio, sin tener un espíritu siempre igual, apacible y jovial.

Conviene que todo gobierno previsor utilice los servicios de los ex-alumnos de las Escuelas Normales recibidos de maestros, confiriéndoles los mejores puestos disponibles. Algo han hecho ya en este sentido algunas Provincias; pero es importante que todas entren resueltamente en esta via.

Conviene tambien dotar de un personal docente especial á las Escuelas Normales. Confiar la direccion y la enseñanza de estos Establecimientos á Profesores Normales, es la solucion esacta de la dificultad que no se resuelve jamás, encargando los cursos normales á profesores ó profesoras que no estén especialmente preparados para formar maestros de primera enseñanza, aunque tales profesores ó profesoras posean una instruccion mas estensa que la de aquellos.

Teniendo toda Escuela Normal un personal docente especial, la preparacion para el majisterio se perfeccionará, porque será dirigida por personas competentes á la vez que instruidas; y la juventud intelijente comprenderá que hay tambien para ella otra carrera importante cuyos estudios especiales se hacen en las Escuelas Normales y conducen á la profesion de la enseñanza.

Tales son los medios mas eficaces de asegurar una selecta concurrencia de alumnos maestros en las Escuelas Normales.

Sin buenos maestros no habrá buenas escuelas; y sin buenas escuelas para la educacion comun de los futuros ciudadanos, las instituciones del país carecerán de la base en que deben afirmarse.

Las grandes instituciones humanas fundamentales y conservadoras del orden y de la libertad, deben ser tratadas como las grandes obras arquitectónicas: necesitan sólidos cimientos; y esos cimientos, sin los cuales se desploman fatalmente, dejando por memoria solo ruinas, porque nada vive librado al capricho de las pasiones y á los errores de la ignorancia, esos cimientos son la educacion y la instruccion de los pueblos.

El problema actual de las Escuelas Normales Argentinas.

La institucion de las Escuelas Normales en la República Argentina ha demostrado y evidenciado ya, fuera de la posibilidad de toda duda, la utilidad, la sabia economia y la necesidad de una preparacion especial, como requisito previo para la profesion de la enseñanza.

Pero es muy escasa la concurrencia de alumnos maestros y alumnas maestras en la mayoria de nuestras todavia pocas y pequeñas Escuelas Normales; razon por la cual estos establecimientos no pueden preparar sino una pequñísima fraccion del número de maestros y maestras que las escuelas comunes requieren.

Y como es condicion exigida por la Constitucion Nacional, que las Provincias aseguren la educacion primaria, necesitan un personal docente bien preparado para las diversas funciones del servicio de las escuelas; pero nunca podrán conseguirlo, para llenar tan patriótico deber, si no sostienen en las Escuelas Normales un gran número de alumnos maestros, á mas de los que la Nacion costea en estos Establecimientos.

En pocas palabras, el estado del asunto es este: la enseñanza normal ha sido bastante ensayada. Respecto á su eficacia é importancia, ha justificado las promesas y esperanzas de sus abogados é iniciadores; pero el suministro de maestros efectuado, responde muy poco á las necesidades de las escuelas, porque los esfuerzos y sacrificios de la Nacion en esta obra de tanto interes social, no están debidamente secundados.

Es obvio que este estado de cosas no debe continuar.

La Nacion tiene adoptada irrevocablemente la doctrina de que es deber y derecho del Estado proveer á los medios de formar maestros para las Escuelas; y proseguirá inevitablemente la obra comenzada, proveyendo á la educacion teórico-práctica, no de maestros para un corto número de escuelas, sino de maestros para todas las escuelas del país.

Es indispensable que todas las Provincias cooperen á llenar este deber, obedeciendo los dictados de la justicia y de la bien entendida economia social, tan sabiamente determinada en la Constitucion de la Nacion Argentina.

Lo que conviene hacer, lo que se puede hacer, lo que se hará en un futuro no muy remoto, es asegurar á toda Escuela pública el servi-

cio de un maestro que haya adquirido las ventajas de la educacion especial necesaria para saber aplicar hábilmente los principios y las reglas del arte de enseñar.

Actualmente, la cuestion esencial, la que reclama con mas urgencia una seria atencion de los hombres llamados á mejorar y propagar la Educacion Popular, no es *qué* se debe hacer, sino *cómo* se debe hacer, esto es, cuál es el mejor modo de dar á cada escuela un buen maestro.

La cuestion de la última década ha sido asegurar que la enseñanza normal sea reconocida como instrumento necesario é importante en el régimen y economia de la Educacion Pública.

El problema que ahora demanda solucion, es proveer á los modos y medios de hacer estensiva la enseñanza normal á todos los maestros.

Uno de los medios adoptados para educar jóvenes con destino al Magisterio de la primera enseñanza, ha sido establecer en cuatro de los Colejios Nacionales que tienen anexas escuelas graduadas, cursos normales compuestos de asignaturas correspondientes al Plan de Estudios Preparatorios vijente en todos los Colejios; y dar el carácter de Escuelas de Aplicacion á dichas Escuelas graduadas; constituyendo con tales elementos las denominadas « Escuelas Normales anexas á los Colejios Nacionales de Corrientes, Jujuy, San Luis y Santiago del Estero ».

Este medio fué uno de los primeros que se adoptaron en el país, con la noble aspiracion de satisfacer en parte la sentida necesidad de formar maestros; pero está lleno de dificultades y sujeto á serias objeciones.

Esas instituciones no pueden producir una eficaz enseñanza normal, por las razones que he aducido en informes anteriores, demostrando que una verdadera Escuela Normal, por su organizacion, régimen, disciplina y métodos especiales de enseñanza, es esencialmente diferente de cualquier otro establecimiento de instruccion preparatoria ó profesional; pero basta la objeccion de que donde quiera que se ha ensayado ese medio, no ha sido justificado por el éxito.

En algunos casos, es practicable, como espediente ó recurso temporario, el agregar un departamento normal á un Colejio ó Escuela Superior; mas como sistema en que pueda tenerse confianza para la educacion especial de un numeroso cuerpo de maestros, sus ventajas y recomendaciones están cien veces sobrepujadas por sus desventajas y por las dificultades que lo embarazan.

Pero ¿por qué no aumentar el número de las Escuelas Normales, hasta tener las que sean bastantes para poder conferir la direccion de cada Escuela comun á un maestro ó maestra normal?

La objecion que puede hacerse á esto es el ser impracticable, en vista de las injentes erogaciones que la instalacion y sosten de un sistema completo de Escuelas Normales realizado en pocos años, ocasionaria al Tesoro Público; pero sabido es que cuando un problema no puede resolverse de una vez, se resuelve gradualmente mediante una serie de operaciones parciales; y si bien es cierto que no son pocas las que de diez años á esta parte se han efectuado en la República, dando por resultado las Escuelas Normales ya existentes en varias Provincias, posible es ejecutar desde luego otras operaciones que, con grande economia de tiempo y de dinero, contribuirian eficazmente á una mas pronta solucion de tan difícil problema.

Los Colejios Nacionales de Catamarca, Corrientes, Jujuy, Rioja, San Luis y Santiago de Estero, que por motivos que á estos establecimientos no les es dado evitar, justifican su existencia, mas por sus Escuelas primarias anexas que por sus aulas de enseñanza secundaria, podrian convertirse en seis grandes Escuelas Normales de Maestros.

Esta reforma es, á todas luces conveniente, necesaria y practicable; conveniente, porque mediante ella se prepararia un gran número mas de jóvenes para las funciones del Majisterio, en vez de los poquísimos que concluyen anualmente sus estudios en los mencionados Colejios, para aumentar el cúmulo escensivo de aspirantes á la carrera de la Medicina ó á la de Derecho; necesaria, porque seria el medio mas eficaz de difundir en aquellas Provincias ideas claras y exactas sobre los verdaderos medios y fines de la Educacion Comun, y porque promoveria seguramente en las mismas Provincias el mejoramiento de la condicion de sus escuelas; y en fin, practicable, porque no orijinaria nuevas erogaciones al Tesoro Nacional; pues la suma de las partidas que la ley del presupuesto jeneral asigna para el sosten de los referidos Colejios, seria suficiente para satisfacer cumplidamente las necesidades de las seis indicadas Escuelas Normales.

Por estas razones, semejante reforma debe ser considerada como un paso fácil, y no corto, que inmediatamente puede darse, en la via de fomentar en la República la importantísima institucion de las Escuelas Normales.

Escuela Normal Nacional del Paraná, Enero 15 de 1881.

José M. Torres.

Decreto confiriendo el título de Maestro á cuatro alumnos de la Escuela Normal de Tucuman.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1880.

Resultando de la nota del Sr. Director de la Escuela Normal de Tucuman, fecha 11 de Diciembre, que los alumnos D. Abraham Alderete, becado de esa Provincia, D. Juan Zabala, becado de la Provincia de San Luis, y las Señoritas Zoila Villafañe, becada por la Nacion, y Catalina Jimenez, becada de esa Provincia, han terminado las pruebas teórico-prácticas exijidas por el plan de estudios de la Escuela, de conformidad con el art. 13 del decreto fecha 3 de Marzo de 1876;

El Presidente de la República

DECRETA :

Art. 1º Confiérese á los referidos ex-alumnos el titulo de Maestro Normal, y espídanseles los diplomas correspondientes.

Art. 2º El Director presidirá el acto de la distribucion de los diplomas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al R. N.

ROCA.

M. D. PIZARRO.

Informe del Director de la Escuela Normal de Tucuman

*Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública,
Dr. D. Manuel D. Pizarro.*

Tengo el honor de elevar á V. E. mi informe correspondiente al año escolar próximo pasado.

La gravedad de los acontecimientos políticos que en dicho año

se produjeron, y las múltiples tareas administrativas que fueron su consecuencia, hubieron de llevar la atención preferente del Ministerio Nacional, en los últimos meses, hacia asuntos de urgencia más apremiante que las reformas que me permitía indicar en mi último informe, para el mejoramiento de esta Escuela Normal.

Por manera que de las dos partes constitutivas de este Informe anual — á saber: la historia escolar del año transcurrido, y el apunte de las reformas y mejoras á introducir, — la segunda no sería este año más que la reproducción exacta, con forma más ó menos variada de la misma materia, tratada en el anterior. Insistiré sin embargo, en esta misma parte; procuraré llevar la persuasión hasta el ánimo tan bien dispuesto del Sr. Ministro, suplicándole que se sirva completar la actual exposición, con la de los mismos hechos que se hayan desarrollado menos someramente en mi Informe de 1879.

Felicítábame el año pasado al poder consignar que ningún incidente digno de mencionarse hubiera ocurrido en este Establecimiento. Idéntica declaración me toca hacer en el documento actual. La exactitud de los alumnos en el cumplimiento de sus obligaciones ha sido aún más espontánea que anteriormente. El mismo sistema disciplinario, fundado en los móviles nobles del corazon, ha producido plenamente sus resultados. Reina el orden sin presión necesaria ni sacudimiento. El sentimiento del deber se ha asimilado tan íntimamente á cada alumno, que rara vez tiene que intervenir el superior para su cumplimiento. Creo que si fuera plenamente comprobado que estas declaraciones mías se ajustan con estricta exactitud á la realidad, como sería posible hacerlo, se reconocería en ello el resultado, poco común quizá en este país, de una voluntad firme y recta aplicada sin tregua ni desmayo á un sano propósito. *Válgame, como dice el Poeta Florentino, Válgame la gran dedicacion y el largo estudio.* (1)

El cuerpo docente todo conoce sus obligaciones y las cumple con notable estrictez.

La distribución de ausencias motivadas durante todo el año escolar entre todos los profesores de la Escuela, arroja apenas *un* día de falta para cada uno de ellos. Este cuerpo docente goza,

(1) Dante, *Inferno*, Canto I.

pues, de una salud ejemplar, á pesar del clima malsano en que vivimos.

Creo que no hay prescripcion hijiénica mas eficaz en jeneral en toda reparticion, que la presencia infalible del jefe que con su ejemplo señala su deber á cada cual.

Me perdonará el Sr. Ministro la parte de elogio propio que estas reflexiones encierran: pero, como quiera que no tengamos mas control de nuestra conducta que la opinion pública, doy este juicio mio á la publicidad para que pueda cualquiera afirmar ó negar su esactitud.

CUERPO DOCENTE

El personal de profesores es insuficiente. Las noventa horas semanales de lecciones repartidas entre cinco profesores (incluso el Director) dan un promedio individual de *diez y ocho* horas de clase para los cursos normales. Esto es excesivo, tratándose de materias que necesitan diaria preparacion, sea cual fuere la experiencia ó ilustracion del profesor. El nombramiento de otro catedrático reduciria un tanto la abrumadora tarea de nuestro escaso personal. No es únicamente el bien del profesor el que procuro al dirigir este pedido, sino tambien el del alumno.

Las fuerzas del hombre son muy limitadas en estos paises tropicales; y es indispensable que aquellas se agoten y no basten para el trabajo de completa preparacion, si las horas de esposicion ante la clase son muy numerosas.

Por otra parte, la dotacion de los profesores no corresponde á sus funciones. Si hemos de pedirles que dediquen todo su tiempo á la Escuela (como es conveniente), es lójico y equitativo tambien que su ocupacion única les permita vivir decentemente. Nadie acepta por mucho tiempo una existencia de sacrificio, mayormente cuando tiene que hacer partícipe de él á su familia. Si á lo módico de la retribucion, se agrega lo precario é inseguro de la posicion, compréndese fácilmente la dificultad con que toca un establecimiento de educacion para hacerse de un personal intelijente y experimentado.

La enseñanza es una profesion—y la mejor prueba de ello es el establecimiento de las escuelas normales. No puede, pues, sin graves perjuicios, confiarse la direccion de una clase á un graduado novel de las universidades, aunque su competencia intelectual nada dejara que desear. La pedagogia participa más del arte que de

la ciencia, en el sentido que el coeficiente de aptitudes personales no puede suplirse con el mas perfecto conocimiento de los métodos, sistemas y procedimientos. La claridad de la esposician, la paciencia que no dejenera en debilidad, la firmeza que no llega a la inflexibilidad, la creacion incesante del ejemplo, de la imájen familiar y esplicativa, el conocimiento rápido de las indoles é idiosincrasias diversas de los alumnos que permiten obrar en el móvil eficaz: son cualidades indispensables al buen profesor—y por cierto que no bastan para asimilárselas ni las lecturas ni los preceptos. Es necesario el *hábito* adquirido por la esperiencia diaria é incesante. *Fit fabricando faber.*

Ahora bien, para conseguir que un verdadero profesor quiera y pueda formarse, es fuerza inspirarle confianza y respeto por su profesion, convenciéndole de que ella es segura, honorable y suficiente para mirar sin inquietud las contingencias futuras. Solo asi obtendremos que la enseñanza sea una carrera, y no como ahora un interinato para salvar un paso difícil, un puente por donde todos transitan y nadie habita.

EL EDIFICIO

No encuentro argumentos nuevos para persuadir al Exmo. Gobierno Nacional, respecto á la falta radical de idoneidad de este edificio para el objeto á que se lo destina.

La comision examinadora del año 1877, al terminar su Informe apuntaba las siguientes sensatas reflexiones:

“El edificio, construido bajo un mal plan cuyos defectos no han podido ser corregidos por las reformas que se le hicieron, no responde debidamente al destino que se le ha dado. Sus salas son angostas, poco aireadas ;... Por otra parte, *todos los salones dan sobre la calle*, y siendo esta una de las mas transitadas “y una de las que sufren mayor trabajo, las tareas del aula son continuamente interrumpidas por el ruido, y hasta los profesores “se ven á cada instante perturbados.”

En mi Informe de 1878 repetia estas observaciones casi en la misma forma, y proponia, siquiera como mejoras relativas, algunas reparaciones que fueron el año siguiente ejecutadas, y tuvieron por resultado aminorar los inconvenientes hijiénicos del Establecimiento: creacion de un aula jeneral para exámenes y conferencias, de un gran patio de recreo y de un diminuto jardin.

Pero los inconvenientes que llamaré *pedagógicos*, no podian ser

destruidos, y subsisten tales cuales los enumeraba en mi informe del año próximo pasado, en una página que me permito trascribir.

« El vicio incurable (del edificio) no está solo en la construcción mezquina, en la ventilación defectuosa, en la distribución de la luz que en muchos salones parece que se ha imaginado con arreglo á todo lo condenado por la ciencia y el buen sentido; no está aun en la construcción de una biblioteca sin ventanas en un clima malsano y bajo el grado 26 de latitud; ni en la disposición anti-higiénica de los *water closets* para los alumnos; ni tampoco en la falta de patio cubierto para los días de lluvia. Dejemos olvidado todo cuanto no atañe sino á la comodidad é higiene. No hagamos siquiera alusión á la habitación del Director, para rechazar la mas lejana sospecha de renovar el alegato *Pro domo sua*; y admitamos que el Director ideal seria un anacoreta, sin familia ni sirvientes..

Queda todavía esta monstruosidad: todas las clases, escepto una, dan sobre la calle, y esta calle, situada á una cuadra del mercado público, es la mas frecuentada y bulliciosa de la ciudad. Durante seis meses del año escolar, no hay posibilidad de dejar las ventanas cerradas: como estas no tienen celosías ni persianas, la atención de los niños se halla á cada instante perturbada por incidentes exteriores. Inútil es agregar que todo carro que pasa, interrumpe por uno ó dos minutos la lección oral.»

De semejante edificio escolar, puede decirse sin exageración que ni los cimientos sirven, puesto que el defecto radical se entraña en la elección del terreno.

Por otra parte, el edificio es estrecho. Aun reduciendo esta Escuela Normal á su mas simple expresión, es decir, á una aula por curso, no responde á las exigencias de una población donde los niños abundan y las escuelas escasean. Las doscientas plazas de la Escuela de Aplicación (4 grados) responden apenas á la mitad de las solicitudes.... Cediendo á la presión exterior, y en oposición con los principios que aquí rijen, he colocado algunos escaños corridos donde ha sido posible, para una parte de los alumnos supernumerarios.

Agregaré que no hay sala especial de detención: tenemos que habilitar una de las aulas. El plan de estudios prescribe la gimnasia: hacemos ejercicios musculares en las clases, varias veces en el día (según el método del profesor belga Docx)—fuera de la hora especialmente dedicada á los ejercicios militares y manejo del *mill*. Pero no tenemos un patio cubierto, un *préau* ó *march-*

ing room, para los días de lluvia, en este país de fiebres intermitentes en que la sola humedad de las galerías puede atacar gravemente la salud.

A todas estas consideraciones, tengo que agregar algunas otras que dan un carácter de más imperiosa necesidad á la reforma que propongo.

Cuando tomé la dirección de este Establecimiento, la Escuela de Aplicación se componía casi exclusivamente de alumnos pertenecientes á la clase pobre é ignorante : tenía un aspecto de refugio, participando á la vez del que ofrece una *ragged school* inglesa y una *colored school* americana. Fué la primera observación que me hicieron el Sr. Ministro de S. M. B. y un ilustrado miembro del Parlamento Inglés, cuando en 1878 nos hicieron el honor de visitar la Escuela.

En mi informe anterior hacía notar como una novedad la presencia de cierto número de niños pertenecientes á las principales familias : este año forman la gran mayoría.

No quiera Dios que pueda decirse jamás que la Dirección ha propendido en lo mínimo á semejante resultado : los primeros que se matriculan son los primeros que se presentan, sin distinción alguna. Hay igualdad absoluta ante la Escuela. La consecuencia de ello es que muchos niños pobres quedarán privados de educación, es decir, de la clase de educación que damos nosotros. Pero en nombre de esa misma igualdad, no podíamos hacer distinción entre los del palacio y los de la buhardilla, que como en la Florencia del siglo XIV, crean una clase privilegiada de artesanos.

Este resultado es debido sin duda á que los padres acomodados, disponiendo de su tiempo, han podido acudir á primera hora el día de la matrícula.

Sea de ello lo que fuere, constatado el hecho—no con el ánimo de manifestar el síntoma favorable que él revela—sino para encajear la urgencia de estender las dimensiones actuales del Establecimiento.

Y de esta materia interesante, paso á ocuparme á continuación.

PROYECTOS DE REFORMA DEL EDIFICIO

Después de establecer la falta de idoneidad de este edificio para Escuela Normal, la comisión examinadora de 1877 agregaba que “sería posible vender el edificio que hoy sirve de Escuela, el cual es valioso, y con el producto de venta, comprar el terreno y además

levantar un suntuoso edificio que respondiese por su construccion, al objeto de su destino." Desgraciadamente ello no seria posible sino reformando por consentimiento benévolo de esta corporacion municipal, el contrato de donacion. El terreno donde está la Escuela, con la parte de edificio entonces existente, fué cedido al Gobierno Nacional con el solo fin de ser Escuela Normal: creo que se llama esto una condicion resolutoria. No es posible, pues, contar con una renta irrealizable, y es menester proyectar otros medios de reforma.

Lo primero que ocurre para ganar espacio, es levantar un segundo piso sobre el actual. Existe en el archivo del Ministerio de Instruccion Pública, un proyecto confeccionado en 1877 por el Sr. Ingeniero nacional de esta seccion: de aquel estudio resulta que su realizacion es posible sin comprometer la seguridad del edificio, y que dicha obra no excederia la suma de *ocho mil pesos fuertes*, siendo su consecuencia inmediata la educacion de 200 niños mas.

Este proyecto haria desaparecer algunos de los inconvenientes que he apuntado; pero no todos, ni aún la mayor parte de ellos.

La reforma realmente fecunda y que con el tiempo se impondrá, es la estension en superficie. Los fondos de este edificio consisten en un terreno estenso y no construido, cuya adquisicion no seria costosa. Podriase edificar allí las aulas de aplicacion, conservando ademas un estenso patio de recreo.

Recien entonces ganaria la Escuela en condiciones hijiénicas y educacionales, acercándose sus dimensiones á las que tienen en todas partes los edificios del mismo jénero.

El plano actual del Establecimiento ocupa un rectángulo de 70 metros de largo por 30 de ancho. Son, pues, 21 areas de superficie.

Sirve para la educacion de 50 á 60 alumnos normales, y 210 á 220 alumnos de aplicacion.

Ahora bien, algunas cifras comparativas podrán dar una idea de la exigüidad relativa de nuestro local.

La Escuela Normal primaria de *Auch* (Francia), destinada á 33 alumnos normales ocupa una superficie total de 85 areas; tiene altos, ademas, pero como este segundo piso está esclusivamente destinado al servicio del internado; no se lo debe tomar en cuenta. La Escuela Normal de *Toulouse* (Francia) tambien tiene dos pisos, y ocupa una estension de 100 areas, cinco veces mas que la nuestra; la de *Neuwied* (Prusia). para 60 alumnos normales, ocupa una superficie de 100 areas.

No multiplico los ejemplos por ser todos ellos análogos y conducentes á demostrar la verdad arriba apuntada. Aun suponiendo que con la anexion del terreno á que hacia referencia, llegara la Escuela á ocupar una superficie de 50 areas, distaria mucho de llenar todas las condiciones de hijiene y amenidad que la moderna pedagogia aconseja como poderosos auxiliares de la educacion.

Creo que obra digna de la actual administracion, seria conoluirlo que la pasada dego inacabado. Todos los habitantes de esta provincia están apercebidos de la importancia que tiene la educacion suministrada con los métodos modernos, y procuran enviar á sus hijos donde creen que se la suministra racional y progresiva. Desgraciadamente, la exiguidad del recinto escolar no responde á las aspiraciones jenerales.

BECAS Y ASISTENCIA

Los datos estadisticos anteriormente suministrados, son los mismos que podria hoy presentar á V. E.. No habiéndose ensanchado el recinto escolar, ni aumentado el número de bancos-escritorios, la asistencia de la Escuela de Aplicacion oscila siempre entre 210 y 220 alumnos. En cuanto á los cursos normales, su asistencia está muy próximamente limitada por el número de becas costeada's por la Nacion y esta Provincia. Las razones esplicativas de todo ello se encuentran en mis dos Informes anteriores, y temeria cansar la atencion del Sr. Ministro, repitiendo esposiciones en las cuales no es fácil introducir variedad.

He procurado demostrar que la facilidad del exámen de ingreso nos causa una pérdida de tiempo considerable, pues tenemos que considerar el primer año de estudios normales, como meramente de preparacion y ensayo. Se hace la seleccion durante ese primer periodo entre los que dan alguna esperanza y los que no: estos tienen que volver á sus hogares, y como no se ha cumplido nunca, que yo sepa, la disposicion legal que ordena la devolucion al tesoro, de las cantidades recibidas por alumnos separados del Establecimiento,—á la pérdida de tiempo se agrega la pérdida de dinero, que pudiera haber tenido un empleo fecundo.

La causa de ese mal es tan fácil de conocer como difícil de remediar. Es la ausencia de escuelas reales en muchas de las provincias que suministran continjente á nuestro Establecimiento. Indudablemente, esto no es sino causa inmediata y no primitiva. La causa primera se liga á un orden de cosas intimas y profundas que

no es dado al legislador corregir—¿Por qué sacrificamos la calidad á la cantidad?. ¿Por qué existió una ley que premiaba el número de escuelas de unas provincias y no la *mejor* escuela de aquellas? ¿por qué preferimos tener *catorce* Colegios de tan distinta complexion y no *tres* como el de Buenos Aires?. Estas preguntas y otras mil que podríamos dirijirnos, no tienen mas respuesta que la que se desprenderia del estudio mismo de la sociabilidad arjentina. El tiempo y el esfuerzo incesante de las jeneraciones, ayudado por la presion de otras civilizaciones potentes, logran hacer que varien las condiciones de la atmósfera nacional. El esfuerzo aislado y momentaneo es tan impotente para lograr ese cambio, como el del pasajero para influir en el movimiento de la nave que lo lleva. *In ea vivimus, movemur et sumus.*

BIBLIOTECA.

* El cuadro adjunto es el resúmen de nuestra biblioteca. Por pobre que ella sea, representa un estado de opulencia comparándola con lo que era hace tres años, cuando yo la recibí. Hay sinembargo, algunas secciones de indijencia tan notable, que creia poder este año contar con un aumento relativamente considerable. La seccion *historia* carece de muchas obras fundamentales, y que han transformado nuestra concepcion de lo pasado.

Aun en una escala inferior, nos hacen falta historias particulares de la mayor parte de los pueblos civilizados. No tenemos Historia de España, ni de Italia, ni de Francia, ni de Inglalaterra—fuera de los compendios clásicos. Tenemos un epitome de las de Alemania y Rusia.

La historia nacional no está mejor representada; ningun autor de la era colonial; ninguno de las Revistas ó Colecciones históricas que tanto honran á este país, y representan una amplia y laboriosa *enquête* proseguida con abnegacion y desinteres. No hemos tenido siquiera la fortuna de recibir aquellas obras nacionales por cuyo carácter de jeneral utilidad, reciben sus autores subvencion del tesoro. La seccion *literatura* no es menos pobre: he solici tado este año la adquisicion de los autores españoles de la coleccion Rivadeneira, y los principales escritores antiguos, con traduccion y comentarios.

No creo que se pueda dar concienzudamente una leccion de historia, de matemáticas, limitando el profesor su preparacion al estudio del testito escolar. Esta asercion parece banal, y en muchas par-

tes no careceria de impertinencia. Y con todo ¿quién podria negar que muchos *profesores* hay que aprenden diaria y servilmente de memoria, la leccion que luego *toman*, es decir, hacen recitar *ex cathedra*?. El mal proviene de dos fuentes; la primera, la principal es la insuficiencia de muchos *empleados* que, por decreto se improvisan profesores de cualquiera asignatura vacante *ad libitum*. La otra fuente del mal está en la carencia de instruccion jeneral incesantemente renovada y acumulada por la lectura y la meditacion de obras maestras. Esta causa tiene su disculpa en la aridez y pobreza de las bibliotecas escolares.

Ambas causas alimentan una de las plagas de las sociedades nuevas, y es la superficialidad. El alumno que encuentra en sus textos citas anónimas, alusiones históricas, ó literarias y no completa su comprension por el comentario nutrido y de fuente que el profesor suministrára, se acostumbra á repetir máximas y sentencias sueltas sin tener la tentacion de verificarlas y restituirlas á su verdadero lugar, es decir, á las obras mismas de los grandes jenios. De ahí provienen los plajios y sustituciones de nuestros literatos de periódico que atribuyen á Pascal lo de Mahoma, á Horacio una máxima de San Pablo, y toman diariamente « *al Pireo por un hombre.* »

Las buenas ó malas costumbres intelectuales se toman en la escuela; y por eso creo necesario que cada establecimiento posea un fondo de libros suficiente para que el profesor muestre á los alumnos el texto mismo del autor citado y les aconseje su lectura.

UN PROYECTO

En Europa, y creo que tambien en los Estados-Unidos, existen algunas escuelas normales primarias que tienen anexas lo que se llama en Alemania *escuelas reales*, ó en Norte-América *escuelas superiores*.

La *escuela superior* comprende el programa de lo que se ha llamado la enseñanza especial. A las materias primarias completadas y profundizadas, se agregan los ramos de mas inmediata utilidad para las carreras del comercio, industria y agricultura. Pero no pueden confundirse estas escuelas con las profesionales de artes y oficios, y otras instituciones en que el alumno practica y sale de ellas conociendo á fondo su profesion.

El objeto de la escuela superior es mas modesto, ó si se quiere, mas jeneral. No hace con los alumnos agricultores, industriales ó comerciantes, pero les suministra los conocimientos jenerales que les

pueden hacer aptos para emprender esas carreras con provecho y honorabilidad.

Ahora bien, ese programa que varía poco con los países y comprende: una ó dos lenguas extranjeras vivas; las matemáticas elementales; las nociones sobre ciencias físicas y naturales, la Economía Política, Teneduría de Libros, aplicacion de la física y química á la industria y á la agricultura—fuera, por supuesto, del estudio de la lengua nativa, de la moral, de la historia y de la jeografía—¿no es precisamente nuestro programa de enseñanza normal?

¿No se podría, entonces, anexar á estos establecimientos profesionales, una escuela superior de enseñanza práctica, en que los cursos fueran comunes, con escepcion del de teoría y práctica de la Pedagogía? En lugar de esta asignatura puramente profesional, podriase incluir para los alumnos libres, un curso de historia del comercio, otro de zootecnia y fitotecnia y otro por fin de elementos de mecánica

Adoptándose un plan de estudios para esta Escuela Normal, análogo al que figura como apéndice de mi último Informe, ó ese mismo si merece la aprobacion del Sr. Ministro, no habria gasto nuevo que hacer. El personal docente de la Escuela Normal sería el de la Superior.

Háse pretendido que la enseñanza de las materias del programa normal, tiene una forma distinta, segun que se dirige á alumnos maestros ó á cualesquiera otros alumnos. Por manera que la enseñanza normal sería una especie de aprendizaje misterioso, lleno de tinieblas para los que no fuesen iniciados. Ello es pura mistificación. Es una de esas preocupaciones de secta y profesion (ó como las llama Bacon: *idolo del teatro*) que solo sirven para espantajo de la ignorancia ó baluarte de la pedanteria. Los principios en que descansa la educacion moderna no están solamente en práctica en las Escuelas Normales, sino en todos los establecimientos de enseñanza. La *inducccion* dirige la mano del alumno de cinco años en el *kindergarten*, lo mismo que la de Berttelot en su laboratorio del Colejio de Francia. No hay artificios ni procedimientos, buenos para que un alumno maestro aprenda jeometría, que sean malos para que los aprenda un futuro industrial. No hay mas que dos métodos en pedagogía como en toda ciencia: el que alcanza su fin y el que lo yerra. Si el método usado en algunas escuelas normales difiere del practicado en algunos colejios, será que en las primeras se enseña bien, y en los segundos se enseña mal. No creo

que pueda haber otra diferencia, mayormente si se advierte que los ramos normales no son ramos de futura enseñanza para el maestro, sino medios de desarrollo intelectual y de *self-education* para lo futuro. A nadie se le ocurre creer que los alumnos—maestros aprendan en cuatro años el frances ó el ingles para enseñarlo; en igual caso están la mayor parte de las otras asignaturas.—No hay, pues, diferencia fundamental en los métodos pedagógicos de las escuelas profesionales y de enseñanza jeneral. Juzgo por lo tanto, que la innovacion que propongo seria fecunda. Creo que todos los hombres pensadores están apercebidos ya de la direccion errada que seguia la educacion arjentina hasta nuestros dias.

La dedicacion esclusiva de la juventud á las humanidades y estudios universitarios, ha producido inmediatamente la obstruccion de las dos únicas carreras liberales. Un escelente elemento social, el sentimiento de igualdad, pervertido por su misma exajeracion y puesto al servicio de inteligencias poco previsoras, ha producido muchos males, y estaba á punto de enjendrarlos irreparables. Las nuevas jeneraciones se acostumbraban á desertar del campo del trabajo productor; el hijo del agricultor, del industrial, del comerciante abandonaba desdeñoso la *estancia* ó el taller. Los desertores de la riqueza nacional encontraban desgraciadamente proteccion en el Gobierno. Creábanse becas en los Colejios; todas las reparticiones de la administracion tenían un sinnúmero de pequeños empleos innecesarios y poco retribuidos, que los estudiantes universitarios ocupaban dos ó tres años, hasta recibir su grado doctoral. El hijo de la viuda indijente ó del artesano, consideraba como una injusticia el no poder *estudiar para doctor*.

Todos querian ser rodajes de la máquina social; ninguno queria ser motor. En las provincias, sobre todo, donde la indolencia de raza encuentra complicidad en la naturaleza, se llegaba insensiblemente al desprecio del trabajo productor.

La lógica imperturbable de las cosas se ha encargado de mostrar á los Gobiernos el peligro y el error cometido. Roto muy pronto el equilibrio entre la produccion incesante y la escasa demanda de médicos y abogados, muchos de estos se encuentran ya, pasada la primera juventud, sin fortuna patrimonial, sin hábitos de trabajo, con un título tan honorifico como poco lucrativo, y desarmados, por fin, ante las exigencias de la lucha encarnizada de la vida moderna.

La reaccion iniciada por las leyes ineludibles de la vida social, está ya segundada por los Gobiernos. Parece que no se seguirá adelan-

te en el camino extraviado. No llegaremos á los estudiantes *sopistas* y á la *ronda de pan y huevo* de Salamanca y Alcalá.

Despues de suprimir las becas de enseñanza secundaria, se impone una lijera contribucion—derecho de matricula—á los cursantes; ademias, se aleja todo pensamiento de crear *facultades provinciales* como la anexa al Colejio Nacional de esta Provincia, y á esta misma le niega toda proteccion el Exmo. Gobierno Nacional.

Por otra parte, foméntase por todas partes la creacion de escuelas primarias, comerciales, de artes y oficios, etc.; el lento conocimiento de la verdad entrará en los espiritus; no será obra fácil ni corta, porque, como dice Tácito, *tardiora sunt remedia quam mala* (1) — pero la reaccion será completa.

Pero al lado ó en lugar de los Colejios superabundantes que se supriman ó transformen, es necesario colocar establecimientos de enseñanza real y práctica. No se ha de destruir la ciencia improductora para dejar la ignorancia en su lugar. Si los jardines no son fuentes de riqueza nacional, mucho menos lo serian los eriales. Creo, por lo tanto, que es tiempo de dar al *mayor número* de los jóvenes arjentinos esa educacion primaria superior, práctica, variada, sólida, que es la única preparacion indispensable y aun útil para los futuros comerciantes, agricultores é industriales. Y es esta conviccion lo que me ha impelido á someter al Señor Ministro el proyecto que en las pájinas que preceden he formulado.

Dios guarde á V. E.

P. Groussac.

(1) *Vita agricolas*—primeras pájinas

**Informe anual de la Escuela Normal de Maestros en
Mendoza.**

Mendoza, Marzo 1° de 1881.

*Al Exmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Justicia,
Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Manuel D. Pizarro.*

Exmo. Sr. Ministro :

Me es grato, en cumplimiento de mi deber, elevar á manos de V. E. el informe anual de la Escuela Normal Nacional de Maestros de Mendoza, por el año escolar de 1880.

El informe que tengo el honor de ofrecer al Sr. Ministro, contiene detalles relativos al personal, material, estudios, resultados y necesidades de esta Institucion, y estas no son imaginarias sino necesidades realmente sentidas, y si subsisten todavia apesar de haberlas denunciado en mi informe anterior, esta Escuela no dará los sazonados frutos que de ella se deben esperar, ni se verán realizadas satisfactoriamente las jenerosas aspiraciones de su creacion.

Confío en que la accion administrativa de V. E. suplirá toda deficiencia, á la vez que estimulará mayor celo de mi parte para colaborar empeñosamente á hacer fecunda la accion del Ministerio de V. E. en todo lo que concierna á esta Escuela Normal.

Sinembargo, apesar de haber luchado con dificultades que son consiguientes á toda nueva institucion, me complazco en señalar á V. E. en el presente informe los progresos alcanzados por esta Escuela Normal durante el año ppdo.

Dios guarde á V. E.

Lisandro J. Salcedo.

RESEÑA DE LA MARCHA DE LA ESCUELA NORMAL Y RESULTADOS OBTENIDOS.

El que suscribe se felicita de poder anunciar al Sr. Ministro que la marcha de este Establecimiento ha ido mejorándose año por año, elevando su crédito como Escuela modelo entre las instituciones escolares de su jénero en el país.

Algunos hombres notables de la República, como del extranjero, han comentado su marcha en conceptos que la honran y la enaltecen, entre ellos el estadista argentino, el ilustre educacionista y notable publicista, D. Domingo F. Sarmiento desde las columnas de «El Nacional», cuya redaccion en jefe estaba encomendada á su cuidado, consideraba esta Escuela como una de las primeras de Sud América; en la «Educacion Comun», redactada tambien por el Sr. Sarmiento, hablando sobre las ocupaciones de algunos Profesores Normales en las Provincias y los resultados que estos darían en el sentido de mejorar las condiciones de la Instruccion Pública, se espresaba así: «Es uno de ellos la Escuela Sarmiento de Mendoza, sobre cuyo estado bajo la direccion del Profesor Normal D. Lisandro J. Salcedo, da favorable y encomiástico informe una comision de ciudadanos ilustrados y capaces».

El Ministro chileno, Sr. Balmaeada, á su paso por esta bella provincia, visitó la Escuela Sarmiento, causándole grata impresion todo cuanto en ella observaba, y el Director tuvo la honra de ser felicitado por todos los visitantes de la manera mas cumplida, por los progresos alcanzados en cuanto á la calidad de la instruccion que se difunde en ella, como por los métodos en práctica y por la severa disciplina de los alumnos.

El Sr. Balmaceda ha felicitado en Buenos Aires al Sr. Sarmiento con palabras las mas congratulatorias, por encontrar en una provincia argentina una Escuela que lleva su nombre, á la altura de las Escuelas de Estados-Unidos.

En la Academia de Bellas Letras en Chile, el Sr. D. Guillermo Puelmar Tuper, que visitó tambien la Escuela Sarmiento, la citaba como un modelo de la buena escuela por su plan de estudios, disciplina, organizacion, enseñanza, etc., con motivo de aspirar á contribuir á hacer modificaciones benéficas en la instruccion en Chile.

El Sr. Superintendente de Escuelas de la Provincia, y miembro de la Comision Administradora, D. Daniel Videla Correa, en

nota dirigida á ese Ministerio á objeto de solicitar, por razones muy atendibles, la construccion de nuevas aulas para esta Escuela, decia: «La Comision Administradora de la Escuela Normal de Maestros de esta Ciudad me ha encargado espresar á V. E. que durante el año escolar trascurrido no ha tenido lugar en dicho Establecimiento ningun incidente capaz de perturbar su marcha regular, y que las pruebas rendidas por los alumnos en los primeros dias de Diciembre, han satisfecho plenamente á la Comision, formando en ella el convencimiento de su buena disciplina y de la esmerada organizacion que han conseguido imprimirle ya su Director y Profesores».

Como un testimonio mas en prueba de la reputacion que tiene conquistada esta Escuela, podré manifestar á V. E. como un feliz augurio para su porvenir, que el nuevo Gobernador de esta Provincia, Sr. D. José M. Segura, animado de los sentimientos mas patrióticos acerca del mejoramiento y difusion de la instruccion popular, acaba de decretar una beca para esta Escuela Normal, manifestándome confidencialmente su sentimiento de no poder ser mas pródigo en esta vez, por no permitirle lo exiguo del Presupuesto.

Concretándome ahora á lo que es objeto especial del asunto que me ocupa, á la marcha de esta Escuela Normal, cuya direccion me está confiada, creo que ha seguido en el último periodo escolar y acentuándose en mas ó menos intensidad la misma progresion ascendente que viene experimentando desde algunos años á esta parte.

La disciplina ha sido observada con severidad por parte de los alumnos maestros, consiguiendo que estos abandonen sus rezagos de la mala escuela, los vicios que habian contraido en otros establecimientos de educacion donde la disciplina es tolerante, y de ser elementos hostiles á la buena marcha de la Escuela, se han transformado en agentes colaboradores de la obra comun.

Es doloroso, Sr. Ministro, ver jóvenes de diez y seis, de diez y ocho años de edad que ingresan al Curso Normal, de otras Escuelas, que para aprender no hayan hecho otra cosa sino recargar la memoria con definiciones no comprendidas con una serie de palabras que se repiten mecánicamente, como si fuera una música especial en la que solo debiera atenderse á la sucesion de los sonidos que producen las voces aprendidas como leccion.

Por el método seguido en la enseñanza de los alumnos, se ha conseguido hacer de ellos un ser pensante, un ser inteligente, que se

esplica concienzudamente cuanto el libro enseña, y á esta aspiracion del Director ha contribuido poderosamente el afanoso empeño con que han trabajado los Profesores y alumnos.

Es fuera de toda duda que en el Curso Normal, que cuenta con 25 alumnos, y que irá aumentando su número año por año, se han llevado á la práctica modificaciones sensibles que han venido á facilitar su buena organizacion, instruccion y disciplina, asi como en la Escuela Sarmiento de Aplicacion, apesar de tener que luchar con algunas dificultades que han impedido su buena marcha.

DEPARTAMENTO NORMAL

I

PROFESORES Y ASIGNATURAS.

El cuadro siguiente manifiesta la enseñanza que los Profesores han dado en los Departamentos de la Escuela Normal :

PROFESORES	ASIGNATURAS	DEPARTAMENTOS
D. Lisandro J. Salcedo (Director)	Pedagogía—Aritmética—Algebra—Geometría—y Lectura en 2 ^o año; Declamación en 1 ^o y 2 ^o años.	Curso Normal.
D. Pedro S. Aubone (Vice-Director)	Lectura en 1er. año, Dibujo y Gimnasia en 1 ^o y 2 ^o años, Teneduría de Libros, Gramática, Geografía, Historia, Anatomía, Fisiología é Higiene, Nociones de Literatura en 2 ^o año.	Curso Normal.
D. Carlos Vergara (Profesor)	Moral y Urbanidad; Aritmética y Cálculo Mental y Escrito; Historia; Geografía; Gramática y Caligrafía en 1er año.	Curso Normal.
D. Carlos L. Lagomaggiore (Profesor)	Música vocal en 1 ^o y 2 ^o años. Id en 4 ^o y 5 ^o grados.	Curso Normal. Escuela de Aplicación
D. Manuel Antequeda (Profesor)	Lecciones modelos en el 1er grado; inspección y crítica de la enseñanza que los alumnos maestros dan en este grado.	Escuela Sarmiento de Aplicación
D. Francisco de la Mota (Profesor)	Lecciones modelos en el 2 ^o y 3er grados; inspección y crítica de la enseñanza que los alumnos maestros dan en estos grados.	Escuela Sarmiento de Aplicación
D. Carmen S. Jijena (Profesor)	Lecciones modelos en el 4 ^o grado; inspección y crítica de la enseñanza dada por los alumnos maestros en este grado.	Escuela Sarmiento de Aplicación
D. Lázaro M. del Signo (Profesor)	Lecciones modelos en el 5 ^o grado; inspección y crítica de la enseñanza dada por los alumnos maestros en este grado.	Escuela Sarmiento de Aplicación

Como V. E. podrá apreciar por el cuadro anterior, todos los Profesores tienen un recargo de tareas que casi superan á sus fuerzas y que si no fuese por la buena voluntad y patriotismo que algunos tienen de servir á su patria, no darian los resultados que esta Escuela recibe en sus importantes servicios.

Cumple á mi deber, haciendo acto de verdadera justicia, recomendar á la consideracion ilustrada de V. E. á cada uno de mis profesores que han manifestado amor por esta institucion, y llenado, secundando las aspiraciones del Director, con delicadeza sus deberes; asi como tambien me es sensible señalar á aquellos que por su mal servicio y decidida incuria para cumplirlos, me han colocado en el caso de tomar aquellas medidas que la prudencia y el deber aconsejan.

El Sub-Director, Sr. Aubone, jóven contraido á sus obligaciones escolares, tiene á su cargo siete materias de enseñanza, ademas de la gimnasia en los dos años del Curso Normal: trabaja 30 horas semanales y recibe la escasa remuneracion mensual de 90 ₡ de curso legal. Su conducta durante el pasado año escolar, es digna de todo encomio.

El Profesor Sr. Vergara, lleva seis asignaturas, y recibe el sueldo mensual de 80 ₡, trabajando 25 horas semanales. Motivos de salud le han impedido asistir mes y dias á sus tareas, por cuya razon su accion ha sido poco fecunda á la buena marcha de la Escuela.

El Profesor Sr. Lagomaggiore, persona culta y educada, ha cumplido sus deberes cual corresponde á su carácter. Ha recibido como Profesor de música de los dos años del Curso Normal y de los grados 4º y 5º de la Escuela de Aplicacion, el escaso sueldo de 30 ₡ mensuales.

El Sr. del Signo ha tenido bajo su inmediata direccion y responsabilidad el 5º grado de la Escuela de Aplicacion. Todo elogio que de este pudiera hacer es pálido si he de proceder con estricta justicia. Su puntualidad ha sido ejemplar, y su grado se ha distinguido de los demas por sus progresos, disciplina y moralidad. El Sr. del Signo ha sido tan celoso en el cumplimiento de sus deberes, que, con afanoso empeño, reunia sus alumnos fuera de las horas de clase para ampliar mas sus conocimientos y poder en los exámenes dar un público testimonio de su consagracion á sus obligaciones. Reune, á todas luces, una verdadera vocacion para la enseñanza,

A cargo del 4º grado ha estado el Profesor Sr. Jijena, y deploro el no poder hacer en su favor el mas lijero elogio; y bien por el contrario, le falta vocacion; está destituido de aquella benevolencia y suavidad que deben caracterizar al buen maestro, para poder obtener el éxito que es deseable en la trasmision de los conocimientos, y sin imponerse á sus discipulos, le sea fácil conquistar ascendiente moral sobre ellos. En vez de seguir el buen ejemplo dado por sus compañeros, Sres. Aubone, del Signo y Lagomaggiore en el cumplimiento de sus deberes, ha esquivado responsabilidades inherentes á su puesto; y estas causas, como otros antecedentes poco dignos para él, me obligaron con fecha 6 de Diciembre, á solicitar de V. E. su separacion del cuerpo docente de esta Escuela.

El Sr. de la Mota, que ha llevado el 2º y 3er. grados, ha sabido responder á la confianza que en él se ha depositado. Como el Sr. del Signo, ha sacrificado algunas horas de descanso para consagrarlas á sus alumnos. Los exámenes de gimnasia de estos grados, han agradado sobremanera al público, arrancándole entusiastas aplausos.

El Profesor Sr. Antequeda ha tenido bajo su inmediata direccion y responsabilidad el primer grado: ha dado á fin de año buenos resultados.

Debo hacer otra justa manifestacion. Todos los Profesores de la Escuela Normal y «Sarmiento» de Aplicacion, reciben el sueldo de 80 ₡ moneda nacional de curso legal. Es de todo punto escaso, si se atiende á que consagran á la Escuela todo su tiempo, y á la tarea grande que tienen que llenar.

Alumnos maestros existentes en el año escolar de 1980, becas que han ocupado, clases en que han cursado y resultados de los exámenes.

CLASE Y NOMBRE	Astencias	Inasistencias	Puntualidad	Conducta	Becado Nacional ó sin beca	Clasificación obtenida en los exámenes	OBSERVACIONES
<i>Clase de Primer año</i>							
Manuel E. Escalante	370	6	M. B.	M. B.	Becado	8.72	Pasará a 2º año
José Villanueva.....	354	22	R.	R.	"	8.49	"
Cesareo Barahona.....	370	6	M. B.	M. B.	"	8.36	"
Rodolfo Baca.....	354	22	R.	R.	"	8.13	"
Modesto Gaviola.....	367	9	B.	R.	Sin beca	8.05	"
Emiliano Ferreira.....	373	3	M. B.	B.	Becado	7.95	"
Juan A. Gomez.....	325	51	M.	R.	"	7.74	"
Ernesto Peñalillo.....	371	5	M. B.	B.	"	7.54	"
Luis Rosas.....	358	18	R.	B.	Sin beca	7.04	Repetirá el año
Manuel Silveti.....	331	45	M.	R.	Becado	6.96	"
Develisio San Martin.....	365	11	B.	B.	Sin beca	6.91	"
Filadelfo Segura.....	334	42	M.	R.	"	6.66	"
Santiago Pintos.....	338	38	M.	R.	"	6.36	"
Luis Ismad.....	359	17	R.	M.	"	5.55	"
Jorje Day.....	360	16	R.	R.	"	5.16	"
Agustin Aguirre.....	226	27	M.	R.	"	4.81	"

(Continuacion)

CLASE Y NOMBRE	Asistencias	Inasistencias	Puntualidad	Conducta	Becado Nacional ó sin beca	Clasificación obtenida en los exámenes	OBSERVACIONES
Julio Marin.....	354	22	R.	B.	Sin beca	4.76	Repetirá el año Fué separado á principios del 2º término Se retiró á mediados del 1er término " " principios " " "
Ernesto Correas.....	140	15	M.	R.	"	—	
Fabriciano Pintos.....	30	15	M.	B.	Becado	—	
David Morales.....	20	4	R.	R.	Sin beca	—	
<i>Curso de Segundo año</i>							
Pedro C. Acosta.....	370	6	M. B.	B.	Sin beca	8.36	Repetirán el curso, por no haberse establecido el 3er año.
Ramon Arrieta.....	349	27	B.	B.	Becado	8.01	
Martin Palero.....	337	29	M.	B.	"	7.16	Repetirán el año por no tener suficiente clasificación.
Pablo Aguirre.....	35	15	M.	B.	Sin beca	—	Ingresó á principios del 2º término y se retiró á mediados de él. Se retiró á principios del 1er término.
Clodomiro Garcia.....	12	"	B.	B.	"	—	

El resultado que arroja el cuadro anterior, no puede ser mas favorable si se consideran las causas con que ha tenido que luchar la Direccion para asegurar la marcha regular de la Escuela. Los alumnos de 1er. año han ingresado á esta Escuela con muy poca ó ninguna disciplina intelectual, con pocos hábitos de orden, acostumbrados á faltar cuando lo encontraban por conveniente; pero gracias á las medidas adoptadas para garantir un buen resultado, inspirados solo por la santidad del propósito y con el ánimo de que se operase en ellos una reaccion favorable, se ha conseguido encaminarlos convenientemente, y hacer que la puntualidad sea en jeneral bien, la conducta buena y que se despierte en ellos el amor á sus deberes, que debe ser la santa aspiracion de todo aquel que aspira á un puesto en el majisterio de 1^o enseñanza.

En la clase de 2^o año, solo 3 alumnos: los Sres. Acosta, Arrieta y Palero, han quedado hasta fin de año y rendido sus exámenes; los alumnos Garcia y Aguirre se retiraron por tener que irse á Buenos Aires, el primero con su familia y el 2^o á continuar sus estudios. El alumno Palero no ha obtenido clasificacion suficiente para pasar á 2^o año; y esto, quedando por esta causa reducido á dos alumnos, he juzgado prudente que los alumnos que lo componen repitan el año que con los que ingresarán del primer año forman un total de once alumnos.

El alumno D. Manuel Silveti, becado por la Nacion, no ha obtenido clasificacion suficiente para pasar al 2^o año, y como consecuencia ha perdido su beca, segun lo dispone el decreto de ese Ministerio de fecha 18 de Marzo de 1879. Muy en breve tendré ocasion de proponer á V. E. el que ha de ocupar dicha vacante.

Al alumno D. Pedro C. Acosta se le adjudicó una beca cuando se hizo la distribucion de estas entre los alumnos del Curso Normal, y en Octubre del mismo año se le retiró por razones espresadas á V. E. en nota de fecha 20 del mismo mes. La vacante fue provista por V. E., designando al jóven D. Cesareo Barahona para ocuparla. La eleccion ha sido muy acertada, y espero que no desmentirá en nada sus buenos antecedentes.

III

PLAN DE ESTUDIOS.

Serian estériles las lecciones de la esperiencia, si los encargados de dar esacto cumplimiento al Plan de Estudios decretado por ese

Ministerio, en 24 de Enero del año que ha terminado, para las Escuelas Normales de instrucción primaria, no señalase los inconvenientes que la práctica va denunciando y las dificultades con que lucha en su ejecución. Hace un año que el «Plan de Estudios» á que me refiero está en vigencia en esta Escuela Normal; tiempo sobrado para estudiar y señalar sus defectos.

Es deficiente en cuanto carece de la enseñanza de materias de alguna importancia como el francés, inglés, teneduría de libros y Economía Política. El valor que debemos conceder al conocimiento de un idioma, depende del uso que háyamos de hacer de él. Este es un hecho jeneralmente admitido. El estudio de los idiomas tiene por justificativo principal, sino único, el deseo de emplearlos como medios para adquirir conocimientos. Las ciencias y las lenguas constituyen el vasto campo de la educación intelectual, y comprenden también la parte mas elevada de la educación profesional.

Y suponiendo que muy en breve sean el francés é inglés ramos de estudio en todas nuestras Escuelas Primarias; sin embargo, muchos de los que van á esas Escuelas para hacer su educación desean estudiar algun idioma, y debian tener la oportunidad de hacerlo: y si queremos mejorar nuestras Escuelas Comunes, como seguramente debe perseguirse este fin, los maestros deberian ser capaces de dar instrucción en alguno de esos idiomas.

Por otra parte, á nadie interesa mas el aprendizaje del francés é inglés que á los alumnos que van á ser maestros; pues es fuera de toda duda que la Francia, Inglaterra, Estados-Unidos, Alemania, Holanda, etc, se preocupan seriamente sobre el medio de mejorar la condicion de la pública instrucción, es decir, perfeccionar todo aquello que á la Escuela primaria se refiere. Los futuros Maestros se verian imposibilitados para seguir el movimiento ascendente de su profesion, que hoy imprimen las naciones mas adelantadas, por falta de poseer ya el francés, ya el inglés, y conceptúo perjuicio de consideracion que recibe este noble país, el no ofrecer al maestro que dirige la instrucción y la educación de centenares de niños, por medio del francés é inglés, la oportunidad de perfeccionarse cada dia, y no condenársele á que permanezca con solo los conocimientos pedagógicos que recibió en la Escuela Normal, ú otros que serian muy escasos y que la práctica hábil é inteligente le pudiera suministrar, comparados con los que recojeria con la lectura de buenos libros, que tanto abundan en idiomas extranjeros.

Todo libro que sale de Alemania ó de Italia, es inmediatamente

traducido al frances ó al ingles La Francia publica anualmente mas de 4000 libros nuevos ; Inglaterra y Estados Unidos mas de 6,000 Por consiguiente en toda Escuela Normal debe enseñarse el frances é ingles, para poner al futuro maestro en condiciones de seguir los adelantos del muudo moderno en la Ciencia y Arte de la Educacion. La Teneduría de Libros es á todas luces una ciencia de importancia y que se recomienda por su grande utilidad, que debiera formar parte de los estudios de una Escuela Normal.

La Economía Política, como parte de la educacion, ocupa un rango muy elevado entre las ciencias prácticas, Para los espíritus habituados al razonamiento científico, no es una materia difícil ; pero exige, sin embargo, los socorros de la enseñanza pública. Como es bueno que la opinion esté ilustrada en todo lo que se refiere al Comercio, todo hombre que haya recibido una educacion completa, debe saber un poco de Economía Política; en cuanto á los que deben tomar parte en el gobierno, esta ciencia les es indispensable. Da un apoyo indirecto á las costumbres morales de trabajo, de justicia, de veracidad ; y á este titulo debe ser enseñada en todas partes.

Emilio Levasseur, insigne jeógrafo y economista, ha demostrado con admirable lucidez, cuanto se ayudan la Jeografía y la Economía Política, desmostrando á la vez su indisoluble hermandad.

Al enseñarse la Jeografía, puede y debe enseñarse la Economía Política en sns fenómenos mas universales y vulgares y en sus leyes mas elementales.

Inmediatamente de recibir la órden de ese Ministerio, que adoptara para la enseñanza en la Escuela el «Plan de Estudios» vijente, no vacilé un instante en ponerlo en práctica, dedicando á su ejecucion un esmerado celo de mi parte, á fin de observar sus bondades como sus defectos.

La duracion del Curso Normal es de 3 años ; tiempo de todo punto insuficiente para desarrollar convenientemente todas las materias que él comprende.

A primera vista se observa que no guarda proporcion el recargo excesivo del «Plan de Estudios » vijente. Por mas que se aspire á que los alumnos maestros posean al dejar la Escuela Normal, una buena preparacion en todos los ramos del programa, se hace imposible por la escasez del tiempo de que se disponen, y por mas que algunos de mis comprofesores luchen desesperadamente para secundar de una manera eficaz el empeño del Director, se encuentran con la insuperable barrera: de la falta de tiempo.

Qué hay que hacer para mejorar la condicion de esta Escuela Normal? Aumentar un año mas de estudio : es decir, que en vez de 3 años en que está desarrollado el «Plan de Estudios, sea en 4, introduciéndose ademas el Francés, Inglés, Teneduria de Libros y Economía Política, y dar á los alumnos mas tiempo de teoria y práctica en los ramos de enseñanza. En apoyo de estas indicaciones, el experimentado educacionista Señor D. José M. Torres, Director actual de la primera Escuela Normal de la República, recomienda á V. E., como una necesidad sentida, y con razones muy sansatas, en sus diversos y bien luminosos informes, la conveniencia que hay de aumentar la duracion de los Cursos Normales. Es una palabra autorizada que no debe desoirse.

Ademas, Señor Ministro, para los alumnos la tarea es escesivamente pesada, y muchas veces les escasea el tiempo para preparar convenientemente sus recitaciones; pues 36 horas semanales es un fuerte trabajo para Profesores y alumnos. Me permito acompañar á este informe un Proyecto de Plan de Estudios, dividido en 4 años, introduciendo en él las materias indicadas ya, y reduciéndolo á 30 horas por semana. Al confeccionarlo, no ha sido otro mi ánimo que zanjar las dificultades que en su ejecucion ha ofrecido el «Plan de Estudios» vijente; consultando tambien que los alumnos puedan recibir una instruccion mas estensa en las materias que comprende.

Proyecto de un nuevo Plan de Estudios para la Escuela Normal Nacional de Maestros de Mendoza.

PRIMER AÑO

Primer Término

<u>Asignaturas</u>	<u>Horas por semana</u>
Aritmética — Cálculo Mental y Escrito.....	5
Jeografía.....	4
Gramática (Lengua Castellana)	3
Historia.....	4
Frances.....	3
Moral y Urbanidad.....	1

Lectura y Escritura.	3
Dibujo.....	2
Canto	2
Ejercicios de Gimnasia.....	2
Observacion de la Enseñanza en la Escuela de Aplicacion....	1
Total.....	30

Segundo Término

<u>Asignaturas</u>	<u>Horas por semana</u>
Aritmética—Cálculo Mental y Escrito.....	5
Jeografía.....	4
Gramática (Lengua Castellana).....	3
Historia.....	4
Frances.....	3
Moral y Urbanidad.....	1
Lectura y Escritura.....	3
Dibujo.....	2
Canto.....	2
Ejercicios de Gimnasia.....	2
Observacion de la Enseñanza en la Escuela de Aplicacion....	1
Total.....	30

Tercer Término

<u>Asignaturas</u>	<u>Horas per semana</u>
Aritmética — Cálculo Mental y Escrito.....	5
Jeografía.....	4
Gramática (Lengua Castellana).....	3
Historia.....	4
Frances.....	3
Moral y Urbanidad.....	1
Lectura y Escritura.....	3
Dibujo.....	2
Canto.....	2
Ejercicios de Gimnasia	2
Observacion de la Enseñanza en la Escuela de Aplicacion....	1
Total.....	30

SEGUNDO AÑO

Primer Término

<u>Asignaturas</u>	<u>Horas por semana</u>
Aritmética y Álgebra	5
Jeografía	4
Gramática (Lengua Castellana).....	3
Historia.....	3
Frances.....	3
Anatomía, Fisiología é Higiene.....	2
Pedagogía	3
Dibujo	2
Canto.....	2
Ejercicios de Gimnasia.....	2
Observación de la Enseñanza en la Escuela de Aplicación....	1
Total.....	<u>30</u>

Segundo Término

<u>Asignaturas</u>	<u>Horas por semana</u>
Álgebra.....	5
Teneduría de Libros.....	2
Historia.....	3
Frances.....	3
Anatomía, Fisiología é Higiene.....	3
Pedagogía	3
Dibujo.....	2
Canto.....	2
Ejercicios de Gimnasia.....	2
Práctica de la Enseñanza en la Escuela de Aplicación	5
Total.....	<u>30</u>

Tercer Término

<u>Asignaturas</u>	<u>Horas por semana</u>
Álgebra.....	5
Teneduría de Libros.....	2

Frances	3
Anatomia, Fisiolojia é Hijiene.....	3
Historia.....	3
Pedagojia	3
Dibujo.....	2
Canto.....	2
Ejercicios de Jimnasia.....	2
Práctica de la Enseñanza en la Escuela de Aplicacion.....	5
Total.....	30

TERCER AÑO

Primer Término

<u>Asignaturas</u>	<u>Horas por semana</u>
Jeometria	4
Literatura y Composicion.....	3
Historia Natural — Mineralojia.....	3
Id Nacional.....	2
Ingles.....	3
Frances.....	1
Pedagojia	3
Dibujo.....	2
Fisica.....	3
Ejercicios de Declamacion.....	1
Práctica de la Enseñanza en la Escuela de Aplicacion.....	5
Total.....	30

Segundo Término

<u>Asignaturas</u>	<u>Horas por semana</u>
Jeometria.....	4
Literatura y Composicion.....	3
Historia Natural — Botánica.....	3
Fisica.....	3
Historia Nacional.....	2
Ingles.....	3
Frances.....	1

Pedagogia	3
Dibujo.....	2
Ejercicios de Declamacion.....	1
Práctica de la Enseñanza en la Escuela de Aplicacion.....	5
Total.....	30

Tercer Término

<u>Asignaturas</u>	<u>Horas por semana</u>
Jeometria.....	4
Literatura y Composicion.....	3
Historia Natural — Zoolejia	3
Fisica.....	3
Historia Nacional.....	2
Ingles.....	2
Frances	1
Pedagogia	3
Dibujo.....	2
Ejercicios de Declamacion.....	1
Práctica de la Enseñanza en la Escuela de Aplicacion.....	5
Total.....	30

CUARTO AÑO

Primer Término

<u>Asignaturas</u>	<u>Horas por semana</u>
Trigonometria y Agrimensura.....	3
Cosmografia.....	2
Filosofia.....	3
Quimica.....	3
Instruccion Cívica.....	1
Economía Política.....	1
Pedagogia	3
Ingles.....	3
Discursos.....	1
Práctica de la Enseñanza en la Escuela de Aplicacion.....	10
Total.....	30

Segundo Término

<u>Asignaturas</u>	<u>Horas por semana</u>
Trigonometria y Agrimensura.....	3
Cosmografia.....	2
Filosofia.....	3
Química.....	3
Instruccion Civica.....	1
Economía Política.....	1
Pedagogia.....	3
Ingles.....	3
Discursos.....	1
Práctica de la Enseñanza en la Escuela de Aplicacion... ..	10
Total.....	30

Tercer Término

<u>Asignaturas</u>	<u>Horas por semana</u>
Trigonometria y Agrimensura....	3
Cosmografia.....	2
Filosofia.....	3
Química.....	3
Instruccion Civica.....	1
Economía Política.....	1
Pedagogia.....	3
Ingles.....	3
Discursos.....	1
Práctica de la Enseñanza en la Escuela de Aplicacion.....	10
Total.....	30

ESCUELA SARMIENTO DE APLICACION.

I.

La Escuela Sarmiento habria contado en sus aulas con un número mayor de alumnos que los que en el presente informe consigno, si sus exigencias hubiesen sido satisfechas; pues fué tal la asistencia de alumnos al primer grado en todo Marzo del año escolar de que doi cuenta, que me ví seriamente comprometido á solicitar del ilustrado

antecesor de V. E. una Profesora mas para este grado, porque el nombrado no daba abasto; pedi fuera nombrada la Profesora Norte-Americana, Señorita Ruth E. Wales, que por esa época llegaba á Buenos Aires, y que me era recomendada desde Estados Unidos, como una notabilidad en la enseñanza, por el Sr. ex-Director de la Escuela Normal de Tucuman, D. Juan W. Stearns, actual Director de la Escuela Normal de Whitewater.

En Mayo fué visitada la Escuela por el entonces Visitador Inspector Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Igarzábal, persona de reconocidos méritos personales, quien deseoso de contribuir en la esfera de su posibilidad á destruir los inconvenientes con que luchaba la Direccion para regularizar la marcha de la Escuela, penetrado de la necesidad de aumentar el personal de la Escuela Sarmiento, y convencido tambien de la alta conveniencia que habria de que su personal docente fuera aumentado con una Profesora, por existir en la mujer disposiciones naturales y condiciones peculiares que la hacen mas apta que el hombre para la direccion de los niños, sobre todo en su primera edad, solicitó del Sr. Ministro Dr. Goyena el nombramiento de una Profesora para el 1^{er} grado, pero su empeño no tuvo el éxito que deseaba. Mi solicitud tambien fué desoída, y por este poderosísimo motivo despedí, ó mejor dicho, negué instruccion en esta Escuela á una gran cantidad de niños que pedian colocacion en ella.

El Sr. Igarzábal frecuentó la Escuela repetidas veces, ya en momentos en que funcionaba como de costumbre, ya en momentos de exámenes, saliendo, segun me lo maniestó mas de una vez, mui complacido de los progresos de la Escuela, representados en los resultados de los alumnos, y llamándole muy especialmente la atencion, los métodos en práctica, como la rigurosa disciplina observada en la Escuela en jeneral.

El Sr. Igarzabal habrá ya informado del estado de esta, de su marcha y de sus necesidades mas apremiantes.

Me decia que esta institucion era una halagüeña esperanza para el porvenir de la educacion en la República; pero este concepto tan favorable lo creo un poco exajerado; y lo seria así, si la accion benéfica del Ministerio de V. E. no escaseara en ella para atender á todas sus exijencias.

Debo declarar á V. E., sin pretension de ningun jénero, que me siento hasta cierto punto satisfecho, como deben experimentar una justa satisfaccion aquellos que con patriótico empeño y buena vo-

luntad, me han acompañado á colocar en el nivel á que hoy se encuentra la «Escuela Sarmiento»; sin embargo, hemos andado poco todavía; mucho nos queda por hacer; pero para seguir adelante en la tarea, necesita esta Escuela personas de elevada delicadeza, que unidas á las honorables que hay, trabajen con celo y perseverancia, con la abnegacion necesaria, para resignarse á sus fatigas, inspirándose en su bien, en su prosperidad, en su porvenir futuro.

Puedo asegurar al Sr. Ministro que la «Escuela Sarmiento» se ha convertido en un centro interesante de instruccion. Los niños vienen á ella de buena gana; estan contentos en la Escuela. Entretenen á sus padres con la narracion de cosas nuevas que aprenden cada dia; se sienten estimulados fuertemente, y su aficion al estudio no admite comparacion con la mas notable aplicacion de las viejas escuelas. En muchos niños se nota una verdadera pasion por venir á la Escuela, y creo que estos resultados son consecuencia de los métodos en práctica.

El propósito de todo el cuerpo docente es, despues de desarrollar convenientemente en el niño los poderes de la intelijencia, mantener su organismo en buen estado de salud, porque como ha dicho Horacio Mann, «solo sobre la ancha y sólida base de la salud, pueden levantarse las mas bellas y sólidas construcciones de la intelijencia.»

En los diversos grados de la «Escuela Sarmiento», es donde los alumnos maestros adquieren la práctica del arte de enseñar. Estos alumnos reciben instruccion teórica en la Clase de Pedagogia, muy especialmente sobre los principios y métodos de enseñanza; mientras que la aplicacion de esos principios y la instruccion necesaria sobre ellos, se hace, como ya lo he dicho, en los diversos grados de la Escuela Sarmiento, al cuidado de los Profesores y bajo su direccion y observaciones.

El profesor señala al alumno maestro su clase, observa su modo de enseñar, nota sus escelencias y defectos: y despues que la clase ha sido despachada, ó que el practicante está solo con él, ó en compañía, no mas que de un condiscipulo maestro, recomienda lo que hizo bien, le muestra cómo hubiera hecho mejor lo imperfecto y corrige lo erróneo, señalando, al proceder, la aplicacion á la práctica de los principios teóricos, de modo que las lecciones de la Escuela de Aplicacion sean realmente una ilustracion de todos los puntos pedagógicos que se han tratado en el Departamento Normal.

II

ASIGNATURAS, GRADOS, AULAS Y RESULTADOS DE LOS EXÁMENES DE LA
"ESCUELA SARMIENTO" EN 1880.*Primer Grado.*

Lectura — Deletreo — Dictado — Aritmética — Cálculo Mental —
Caligrafía — Jeografía — Lecciones sobre Objetos — Dibujo — Len-
guaje — Anatomía — Moral y Urbanidad — Declamacion—Ejercicios
Físicos.

Alumnos	{ Sobresalientes.....	20
	{ Buenos.....	27
	{ Sin ascenso.....	22
En el año, total de	{ Asistencias.....	15,249
	{ Inasistencias.....	2,776

Segundo Grado

Lectura — Deletreo — Dictado — Aritmética — Cálculo Mental —
Caligrafía — Jeografía — Lecciones sobre Objetos — Dibujo — Len-
guaje — Anatomía—Moral y Urbanidad — Declamacion — Ejercicios
Físicos.

Alumnos	{ Sobresalientes	8
	{ Buenos.....	14
	{ Sin ascenso.....	14
En el año, total de	{ Asistencias... ..	6,987
	{ Inasistencias.....	1,187

Tercer Grado

Lectura — Deletreo — Dictado - Aritmética — Cálculo Mental
— Caligrafía — Jeografía — Lecciones sobre Objetos — Dibujo —
Lenguaje — Anatomía — Botánica — Zoolojía — Moral y Urbanidad
— Declamacion y Ejercicios Físicos..

Alumnos	{ Sobresalientes.....	10
	{ Buenos.....	12
	{ Sin ascenso.....	16
En el año, total de	{ Asistencias	8,101
	{ Inasistencias.....	1,727

Cuarto Grado

Lectura — Deletreo — Dictado — Aritmética — Cálculo Mental — Caligrafía — Jeografía — Dibujo de Mapas — Dibujo — Lenguaje — Anatomía — Botánica — Zoolojía — Fisiolojía — Composición — Tabla de Pesos y Medidas — Moral y Urbanidad — Canto — Declamación — Ejercicios Físicos

Alumnos	{ Sobresalientes	2
	{ Buenos.....	8
	{ Sin ascenso	29

En el año, total de {Asiistencias..... 9,047
Inasistencias..... 1,931

Quinto Grado

Lectura — Deletreo — Dictado — Aritmética — Cálculo Mental — Caligrafía — Jeografía — Dibujo — Dibujo de Mapas — Gramática — Nociones de Botánica — Id de Zoolojía — Jeometría — Historia Nacional — Composición — Moral y Urbanidad — Declamación — Canto — Ejercicios Físicos.

Alumnos	{ Sobresalientes	12
	{ Buenos.....	13
	{ Sin ascenso.....	7

En el año, total de {Asistencias..... 7,382
Inasistencias..... 1,121

RESUMEN

Alumnos	{ Sobresalientes.....	52
	{ Buenos.....	74
	{ Sin ascenso	78
Total		204

En el año, en la «Escuela Sarmiento» {Asistencias..... 46,766
Inasistencias..... 8,742

El Departamento de Aplicación ocupa 4 aulas del edificio.

Material de la Escuela Normal**I****EDIFICIO**

El edificio "Escuela Sarmiento" fué mandado construir el año 1873 bajo la progresista administracion del Sr. D. Aristides Villanueva, hombre apasionado por la educacion del pueblo, y á quien esta Provincia le es deudora de las importantes reformas que introdujo en la administracion pública. Fué terminado y entregado al servicio público bajo el ilustrado gobierno del señor D. Francisco Civit, quien siguiendo las huellas de su antecesor, multiplicó su entusiasmo por la causa del pueblo, escitó el patriotismo de todos sus compatriotas amigos de la educacion, para que, colaborando en la obra comun, difundieran la instruccion en todas las capas sociales, multiplicando las Escuelas, para apartar de la miseria, para salvar de las preocupaciones que enjendra la ignorancia, á centenares de niños que reclamaban educacion.

Esta patriótica preocupacion ha sido una de las mejores glorias de la administracion del Sr. Civit.

Este edificio está ubicado en un punto muy céntrico, teniendo capacidad suficiente para contener, á lo sumo, 250 alumnos, consultando la sana higiene y lo que la pedagogía sobre el particular aconseja.

Su terreno mide 4,000 metros cuadrados, pero hace dos años que, penetrado el Gobierno del Sr. D. Elias Villanueva de las ventajas que reportaria á esta Escuela el anexar la parte del terreno que está hácia el poniente del edificio, ordenó fuera cedido, ascendiendo con esta concesion á 5,000 metros cuadrados de superficie.

El edificio, como V. E. tiene ya conocimiento por mis repetidas notas, está en muy mal estado, y es por demas sensible que habiendo importado la cantidad de 37,500 ₪, su duracion haya sido tan corta.

Merced á la atencion y actividad que V. E. le ha prestado, se salvará de los peligros de que está amenazado.

Se han sacado ya á licitacion todas las refacciones que él exige.

Debo manifestar aquí que el estado del edificio ha sido un motivo muy fundado, por cierto, para que algunos padres de familia, temerosos de que pudiera destruirse en un momento dado, por algun temblor, hayan sacado sus hijos de esta Escuela; y esta tambien es

la única causa fundamental de que en el corriente año no se registre en el libro de matrícula el mismo número de alumnos que en el año anterior.

El miembro de la Comision Administradora y Superintendente de Escuelas en la época a que me refiero, Sr. D. Daniel Videla Correa, elevó á ese Ministerio una nota con fecha 2 de Enero de 1880, pidiendo ensanche del edificio, en atencion á que no habia espacio suficiente para contener á todos los alumnos que solicitaban instruccion en esta Escuela. Poco despues el Dr. Igarzábal, al visitar esta Escuela, era del mismo sentir; y por el informe particular que eleva al Departamento de Ingenieros Nacionales el Sr. Valiente, es de opinion contraria.

Me es muy estraño que lo sea, y seguramente porque al estender sus vistas sobre el asunto, no ha consultado las leyes de la hijiene, ni atendido á los preceptos pedagójicos, es que ha formado adversa opinion.

Sabido es que en una aula de determinadas dimensiones debe haber un cierto número de niños que permita la buena hijiene, y sabido es tambien que un Profesor no puede tener á su cargo mas de 50 niños, siendo este número aun demasiado.

Lo que el Sr. Valiente dice, que el edificio puede contener 400 y tantos alumnos, es de todo punto inesacto. Puede contener si, ese número y mucho mas, si la monta está en los alumnos que pueda contener, sin sujetarse á lo que la ciencia aconseja.

Hay, pues, alta conveniencia en dotar á este establecimiento de nuevas aulas, para que así pueda contar con las comodidades suficientes para la enseñanza. Hay urgencia en practicar en el edificio las reformas que en nota de 5 de Enero ppdo. manifesté á V. E., y sobre las cuales se me ordenó remitiera presupuesto, ascendiendo este á la suma de 856 \$ con 27.¹/₂ centavos.

Espero las órdenes consiguientes para llevar á la práctica las mejoras que hay que hacer en el edificio.

II

GABINETE DE FÍSICA, LABORATORIO DE QUÍMICA Y BIBLIOTECA.

La importancia del estudio de las ciencias fisica y quimica, hacen que manifieste á V. E. la carencia completa en esta Escuela del material científico para enseñarlas. Tiempo es ya que exija se dote á esta Escuela Normal de aquellos instrumentos y aparatos mas mo-

ernos é indispensables para que los alumnos puedan recibir todo el fruto que es de esperar con la enseñanza de estas ciencias y siendo estas de suyo experimentales, indispensablemente se requiere el material científico suficiente para aplicar los principios y leyes que las constituyen.

Estas ciencias nos presentan una aplicación práctica de las reglas de las pruebas probables, cuyas bases han sido colocadas por las matemáticas. Sobre este punto y sobre algunos otros, las ciencias físicas son la mejor transición de las fórmulas abstractas de las matemáticas y de la certidumbre de las demostraciones, á las rejiones de la simple probabilidad que presentan los asuntos humanos. Bajo el punto de vista de los conocimientos prácticos, las dos ciencias de que me ocupo son por excelencia la fuente de los conocimientos útiles. De la Física, de la Química, brotan mil corrientes fertilizadoras que se desparraman sobre todas las artes y toda la práctica de la vida.

Estas ciencias no solo son la base de una multitud de profesiones especiales, sino que sirven tambien para guiar á todos los hombres en una multitud de circunstancias diferentes. Para ciertos conocimientos recurrimos á los consejos de un especialista hábil; pero cada uno de nosotros se ve obligado á aplicar alguna ley física ó química en circunstancias en que no puede pedir consejos. Y en la vida civilizada de nuestra época, un jefe de casa tiene todavia mas necesidad de poseer ciertos conocimientos científicos.

En nuestros utensilios domésticos se encuentran palancas, poleas, planos inclinados, y muchas otras máquinas; nos servimos de ventanas, de rejas, de relojes de campana: á cada instante tenemos que examinar si tal ó cual objeto está suficientemente sostenido.

La circulacion del agua en nuestras casas y en nuestros jardines, nos obliga á aplicar sin cesar los principios de la Hidrostática y de la Hidráulica. Las necesidades de la circulacion del aire, del calor, de la ventilacion, del alumbrado á gas, nos obligan á saber los principios que se aplican á los fluidos aeriformes.

No basta con hacer venir los trabajadores cuando alguna cosa se descompone; uno mismo debe comprender la accion de todas las fuerzas naturales, á fin de tomar siempre las precauciones convenientes.

Las aplicaciones inmediatas de la química á la vida ordinaria, son quizá menos numerosas, pero no menos importantes que las de la física. La accion corrosiva de los ácidos y de los alcalinos, el po-

der disolvente del espíritu de vino y de la esencia de trementina para las superficies barnizadas, sobre las cuales no hace efecto el agua; la protección de los jéneros y los muebles contra las sustancias químicas perjudiciales que sirven para ciertos trabajos domésticos, y muchos hechos relativos al lavado, á la cocina y á la conservacion de las provisiones de la casa; todo esto exige ciertos conocimientos químicos.

Siendo pues, á todas luces tan importante el estudio de la Física y de la Química, no pueden enseñarse sin los elementos necesarios para ilustrarlos.

Muy en breve tendré la satisfaccion de enviar una nómina de los instrumentos y aparatos mas indispensables para la enseñanza de estas ciencias, seguro de que serán provistos por ese Ministerio, y no me es dado hacer otra cosa en virtud de la consagracion con que V. E. dirige su atencion á las Escuelas Normales.

Muy pocas palabras diré sobre la Biblioteca para esta Escuela, porque su importancia está muy de manifiesto. Decia en mi anterior informe que la creacion de una Biblioteca para la Escuela, era de una importancia tal, que facilitaria á los alumnos el medio de ensanchar sus conocimientos profesionales, como tambien de las diversas ciencias á que consagran todq el tiempo de sus estudios.

Los mismos Profesores del Instituto Normal recojerian inmensos beneficios, porque teniendo á su disposicion libros de consulta podrian ampliar sus conocimientos, y como consecuencia inmediata, hacer sentir accion tan benéfica sobre sus alumnos.

La Biblioteca de esta Escuela debe ser abundante en textos de pedagogía y libros científicos.

En Enero del corriente año elevé á la aprobacion de V. E. una lista de libros que la Biblioteca Nacional poseia en gran cantidad, con el ánimo de fomentar de alguna manera la escasa Biblioteca que existe en esta Escuela. Ignoro aun si se habrán impartido las órdenes para que esos libros lleguen hasta esta Escuela.

Necesidades que reclaman preferente atencion, y que deben tenerse en cuenta para la buena marcha de la Escuela en 1882.

I

BECAS

El número de becas creadas por la Nacion para esta Escuela, es tan reducido, que ni siquiera llega á satisfacer una cuarta parte de las solicitudes que hay.

Creo de alta importancia para asegurar la instruccion que reciben los alumnos en el Departamento Normal y para que los sacrificios que la Nacion hace no sean estériles, aumentar el número de becas en las Escuelas Normales.

Entraña algunos peligros de ineficacia la concurrencia de alumnos sin beca á la Escuela Normal, que pueden resultar de las condiciones especiales del pais. La falta de hombres competentes en todos los ramos que entre nosotros se nota, y el vasto porvenir que se abre á los bien educados, hace temer que una gran parte de los que vienen á educarse en la Escuela Normal, no sigan despues de recibido su titulo de competencia, el majisterio de la ensenanza, por hallar otras ocupaciones que los soliciten con mayores halagos para sus aspiraciones de posicion, de fortuna ó de mando. Este peligro real para la eficacia de la educacion comun, desapareceria desde el momento en que la mayor parte de los alumnos que concurren al curso normal fueran becados.

Consultando á este respecto los intereses bien entendidos de esta Provincia, creo que habria conveniencia de consignar en el Presupuesto de esta Escuela las becas que tiene derecho de ocupar por las leyes vijentes, en la Escuela Normal de Tucuman. Se observa en esta Escuela el mismo plan de estudios que en aquella. Los titulos profesionales que se espiden en una y otra son de igual mérito. Por otra parte, hay una razon mucho mas poderosa todavia que aconseja tomar este temperamento. Desde que se fundó la Escuela Normal de Tucuman, esta Provincia ha concurrido con sus alumnos á ocupar las becas á que tenia derecho, y debo declarar, en honor de la verdad, que ningun alumno ha concluido sus estudios, perdiendo asi sus fuerzas docentes, que tanto reclaman sus Escuelas Públicas, y la Nacion su dinero, que es el sudor del pueblo.

Ignoro las causas que hayan influido para que esta noble Pro-

vincia no recoja los beneficios que está llamada á producir para ella la Escuela Normal de Tucuman.

II

LIBROS Y ÚTILES

Los libros y útiles del Curso Normal, como de la Escuela de Aplicacion, se distribuyen á todos los alumnos de estos departamentos el 1º de Mayo de cada año: á los primeros se les dan gratis en cumplimiento á las leyes vijentes que así lo disponen, y á la mayor parte de los segundos tambien gratis, porque la situacion de un gran número de padres cuentan con una larga familia, ó lo que ganan en la labor diaria apenas les alcanza para sufragar las mas apremiantes necesidades de la vida; no pueden, pues, atender debidamente á la educacion de sus hijos, y como esta es obligatoria, se ven forzados á mandarlos á la Escuela, la que tiene que proveerlos de los libros y útiles de enseñanza

Los alumnos que pertenecen á familias pudientes, y que concurren á esta Escuela á recibir su instruccion, estan representados por un escaso número comparativamente á los niños pobres.

Habria conveniencia no poca en que el Ministerio de Instruccion Pública arbitrara los medios de que los libros que se solicitan para los establecimientos nacionales de enseñanza, fuesen remitidos sin demora alguna á donde son pedidos, pues su tardanza trae perjuicios de alguna consideracion. Hablo por lo que á esta Escuela respecta.

En Enero solicité de ese Ministerio el envio de libros y útiles para todo el corriente año, y entramos en Marzo, y no tengo ningun conocimiento de que aquellos libros hayan salido aun de Buenos Aires.

Debo manifestar á V. E. que la partida de 50 ₧ señalada en el presupuesto para la compra de libros y útiles, es de todo punto escasa para llenar todas las necesidades de la Escuela. Con esa suma hay que comprar libros y útiles para los Departamentos Normal y de Aplicacion, ascendiendo esta partida en el año á 600 ₧, cantidad realmente insuficiente para llenar el objeto á que se destina. Algunos libros, como Dictionarios, importan 2 ₧; estuches de Dibujo igual precio, y otros cuyo valor es mas.

Se siente la carencia de muebles en los dos Departamentos de la Escuela, como escritorios para Profesores, armarios, muebles para

la oficina de la Direccion, mesas de Dibujo, aparatos y útiles de Gimnasia, y la partida de 600 ₮ deja en blanco estas exigencias.

Esta Escuela podria llenar las necesidades de que hablo, aquellas mas indispensables, si se la dotara de igual suma para este objeto, que la que el presupuesto le acuerda á la Escuela Normal Nacional de Tucuman.

III

PRESUPUESTO

La Escuela en jeneral se resiente del presupuesto que se le ha señalado para su existencia. En él se notan grandes deficiencias, y se conciben fácilmente, si se compara el presupuesto de esta Escuela con el de la Escuela Normal de Tucuman ó la de Maestras de Catamarca.

La Escuela Normal necesita un Secretario para que lleve la correspondencia oficial y la contabilidad, como lo hay en otros Establecimientos Nacionales; dos Celadores como todas las Escuelas Normales de Maestros los tienen, y en verdad que son de grande utilidad por los servicios importantes que prestan.

Siendo de gran necesidad, como lo manifiesto en otra parte de este informe, la creacion de un Gabinete de Fisica y Laboratorio de Quimica, considero muy del caso consignar en el presupuesto una suma para adquisicion del mobiliario científico, con el objeto de asegurar la buena enseñanza de esta ciencia.

No necesito hablar sobre la importancia y necesidad de una Biblioteca en una Escuela Normal; pues siendo su objeto formar Maestros idóneos y capaces de dirigir la instruccion pública en nuestra patria, deben poseer los mayores conocimientos posibles, y siendo las Bibliotecas modelos, medios fáciles de enriquecer la intelijencia, dobo existir en una Escuela Normal, abundante en libros científicos pedagógicos, y didácticos. La que existe recien está en jermen, y se necesita fomentarla de alguna manera para que pueda prestar servicios de alguna importancia á Profesores ó alumnos-maestros.

El edificio construido con esmero y buen gusto, bajo la base de que pueda llenar las exigencias de la Escuela moderna, no cuenta en el presupuesto con ninguna partida para atender á su conservacion. Esta poca prevision puede ocasionar deterioros, que aunque por el momento no sean de consecuencia, dia á dia irán aumentando por las lluvias ó temblores, y costará á la Nacion mayores erogacio-

nes de dinero para remediarlos, y que serian ahorros para la Nacion, si se consagrara en el presupuesto á este objeto, una partida determinada.

Me permito adjuntar á este informe un presupuesto, teniendo en cuenta las necesidades que he indicado para el ejercicio de esta Escuela Normal en 1882.

PRESUPUESTO PARA LA ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE MENDOZA.

1º Director.....	₪	140
2º Vice-Director, Profesor.....	»	90
3º Secretario.....	»	30
4º Para sueldo de Profesores.....	»	750
5º Una Profesora especial.....	»	100
6º Profesor de Música.....	»	50
7º 2 Ayudantes Celadores á 30 ₪ cju.....	»	60
8º Para 10 becas á 15 ₪ cju.....	»	150
9º » formacion de un Gabinete de Física y Laboratorio de Quimica.....	»	100
10. » fomento de la Biblioteca.....	»	50
11. » libros y útiles.....	»	100
12. » servicio interno.....	»	60
13. « conservacion y reficciones del edificio.....	»	50
14. » Portero.....	»	15
Suma.....	₪	<u>1745</u>

IV

PROFESORES

El personal con que esta Escuela cuenta, es escaso para atender á todas las necesidades de la enseñanza. El 1er. grado es siempre muy numeroso, y se hace materialmente imposible atenderlo cual corresponde con un solo Profesor. La tarea es grande, ardua y difícil. Dos Profesores bastarán para dividirlo en dos grandes secciones, y estas subdividir las segun los conocimientos de los alumnos.

El año que ha terminado, el primer grado ha contado setenta y mas alumnos en sus bancas, y siendo materialmente imposible que un solo Profesor atendiese á tanto número de alumnos, me vi en el

caso de pedir á algunos padres de estos que retirasen sus hijos, á fin de facilitar mas al Profesor la enseñanza y direccion de ese grado.

El Curso Normal en el próximo año venidero, tendrá su tercer año, y necesitará tambien nuevos Profesores que se encarguen de las asignaturas que él comprende.

Conceptúo difícil la tarea de nombrar profesores para las Escuelas Normales, que reunan la suficiencia necesaria, que posean el arte de enseñar, como tambien verdadera vocacion para este fin.

Debo ser franco al espresarme sobre este punto, y debo declarar, en honor de la verdad, que la Escuela en el año que ha trascurrido, ha contado entre las filas de su cuerpo docente algunos Profesores que en vez de ser elementos de orden y de progreso, eran mas bien una rémora para ella; queriendo, con aires de suficiencia y con pretexto de desear su bien, hacer, de motu proprio, cuanto á juicio de ellos creian conveniente; pero felizmente la Direccion ha sabido destruir pretensiones tan absurdas y desatinadas, que indudablemente le creaban resistencia; pero para gloria y bien de esta Escuela, esos Profesores no asisten mas á sus aulas.

He oido decir que ha aparecido una «hoja suelta» en Buenos Aires, censurando la marcha de esta Escuela; pero ese libelo que revela malignidad y perfidia del que lo ha escrito, su autor, le niega la paternidad, es decir, no ha tenido coraje, como hombre de honor, de firmar debajo de lo que ha escrito; seguramente porque sabe que en la República Arjentina hay leyes que protejen al hombre honrado, como existen leyes para castigar á los criminales de la prensa.

Estoy seguro que esa propaganda no tendrá eco ni mas importancia que la que su autor le dé. Por mas que pretenda herir la reputacion y buen nombre de que hoy goza esta Escuela entre las personas honradas y sensatas del pais, no lo conseguirá, no. Ese buen nombre, esa reputacion, es adquirida á costa de importantes sacrificios de parte de mis buenos comprofesores, es conquistada á fuerza de algunos años de perseverancia y celo en el cumplimiento del deber.

Esas son voces desautorizadas, que el solo hecho de negarles su autor la firma, prueba evidentemente que todo cuanto el anónimo encierra, es una calumnia.

EXÁMENES

Los exámenes de esta Escuela Normal tuvieron lugar desde el 6 de Diciembre hasta el 11 del mismo. Los escritos en la mañana durante tres horas, y los orales en la noche, funcionando simultáneamente los alumnos del Curso Normal y los de la Escuela de Aplicacion. En ellos se han observado las mas estrictas severidades del caso, no habiendo ocurrido ni el mas pequeño incidente, ni el mas ligero tropiezo, ni la mas insignificante dificultad que turbara la solemnidad del acto.

Los resultados que estos arrojan estan ya consignados en otros puntos de este informe.

Debo hacer notar con satisfaccion y como prueba del creciente interes con que los padres se ocupan de la educacion de sus hijos, que en la jeneralidad de ellos asistieron á los exámenes, y muy especialmente un crecido número de señoras.

El Sr. Gobernador y el Sr. Ministro; los Senadores D. Aristides Villanueva y D. Francisco Civit; los Srs. Diputados Nacionales Dres. Serú y Zapata y el Sr. Villanueva; los miembros del Poder Judicial; algunos miembros del Poder Legislativo; el Presidente de la Municipalidad y algunos miembros de ella; algunos socios de la Sociedad de Beneficencia, y muchas otras personas distinguidas que seria largo enumerar, asistieron á presenciar los exámenes.

La última noche la Escuela estaba de tal manera llena de jente, que no solo todas las localidades que estaban en los salones eran ocupadas, sino que se hacia dificil la circulacion por los corredores y galerias del establecimiento. En esa noche tomaron parte, para amenizar la fiesta, dignas señoritas de la culta sociedad mendocina, ya ejecutando preciosas composiciones en el piano, ya haciendo oír sus voces argentinas ante una numerosísima concurrencia, que las saludaba con merecidos y estrepitosos aplausos. De ellas no consigno en este lugar los nombres, temeroso de ofender modestias delicadas.

Puedo hacer presente á V. E. sin temor de equivocarme, que el interés por la instruccion pública en esta Provincia se va acentuando cada dia con caracteres bien notables, que no deja de ser una bella y halagadora esperanza para el futuro porvenir de nuestro pais.

Al dar por terminado este informe, debo hacer presente á V. E.

que estoy dispuesto á satisfacer de la manera mas cumplida y en cualquier momento cuanta deficiencia pudiera observarse en él.

Dios guarde á V. E.

Lisandro J. Salcedo.

Decreto confiriendo el título de Maestro á cuatro alumnos de la Escuela Normal de Corrientes.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1880.

Resultando de la nota del Sr. Rector del Colejio Nacional de Corrientes, fecha 20 de Diciembre, que los cuatro alumnos D. Casiano Moreira, Atanasio Riera, Elcodoro Toledo y Julián Gomez, han terminado sus estudios satisfactoriamente y las pruebas teórico-prácticas exigidas por el Plan de Estudios de la Escuela Normal, de conformidad con el artículo 13 del decreto de 3 de Marzo de 1876:

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Confírese á los referidos ex-alumnos el título de Maestro Normal, y espídaseles el diploma correspondiente.

Art. 2º El Rector presidirá el acto de la distribución de los diplomas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dese al R. N.

ROCA.

M. D. PIZARRO.

Decreto confiriendo el título de Maestro á dos alumnos de la Escuela Normal anexa al Colejio Nacional de San Luis.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1881.

Resultando de la nota del Sr. Rector del Colejio Nacional de San Luis, fecha 9 del corriente, que los alumnos de la Escuela Normal anexa á ese Colejio, D. Amaro Ojeda y Eriberto Claveles han terminado las pruebas teórico-prácticas exigidas por el plan de estudios de la Escuela Normal, y de conformidad con el artículo 13 del Decreto fecha 3 de Marzo de 1876;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Confiérese á los referidos ex-alumnos el título de Maestros Normales, y espídanseles los diplomas correspondientes.

Art. 2º El Rector presidirá el acto de la distribución de los diplomas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al R. N.

ROCA.
M. D. PIZARRO

Nota del Rector del Colejio Nacional de Santiago, avisando que han terminado sus cursos cinco alumnos de la Escuela Normal anexa á aquel Colejio, y haciendo algunas observaciones respecto de los alumnos maestros que salen de aquella Escuela, y Resolucion recaída.

Santiago, Noviembre 18 de 1879.

Al Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Me es sobremanera grato poner en conocimiento de V. E., que han terminado este año sus Cursos Normales los Sres. D. Raul

Herrera, D. Juan B. Roldan, D. Valentin Jimenez, D. Conrado Peralta y D. José D. Gomez, habiendo obtenido el primero la nota de muy distinguido y los otros la de sobresaliente.

Por tanto, suplico á V. E. se sirva remitirme á la brevedad posible, los diplomas correspondientes.

Al dar cuenta á V. E. de esta materia de tanta importancia y trascendencia para la instruccion pública, creo un deber sagrado del puesto que ocupo como Rector de este Colejio Nacional, al cual está anexa la Escuela Normal, hacer saber á V. E. que el artículo 6º del decreto sobre la creacion de las Escuelas Normales, de fecha 20 de Enero de 1876, aqui no se ha observado con ninguno de los Maestros Normales que han sido ocupados por el Gobierno de esta Provincia, por lo que hace á la retribucion prescrita por el último inciso del citado artículo. El artículo dice :

“ Todo alumno becado por la Nacion contraerá á su ingreso en curso normal, el compromiso de dedicarse por cuatro años, despues de obtenido su diploma de maestro, á la enseñanza pública en las Escuelas que el Gobierno designe, con tal que se le asegure por lo menos la remuneracion acordada á los demas maestros.”

Sin embargo, Sr. Ministro, segun algunos de dichos maestros me han impuesto, haciéndome muy justas observaciones, solo se les paga veinticinco fuertes cada cuatro meses, obligándoseles á firmar haber recibido cincuenta. El pago debia efectuarse á los cuatro meses como he dicho, prolongándose no obstante, muchas veces este tiempo hasta ocho meses, viéndose en la necesidad de vender sus sueldos bastante menos aun de los veinticinco, quedando ademas *siempre* el último cuatrimestre impago.

Sien lo, pues, cierto esto, Sr. Ministro, quedan dichos maestros desobligados del compromiso contraido con el Exmo. Gobierno Nacional, de dedicarse por cuatro años, despues de obtenido su diploma de Maestro, á la enseñanza pública en las Escuelas que el Gobierno designe, segun lo prescribe el mencionado artículo. A lo menos, Sr. Ministro, salvo el ilustrado juicio de V. E., esta es mi opinion; pues que en la clase de Instruccion Civica, he sostenido y sostengo, que todo soldado, á quien no se le pagan religiosamente sus sueldos, no puede ser declarado ni juzgado, ni menos condenado como desertor; por la misma razon, todo Maestro cuyos honorarios no son satisfechos con igual esactitud, queda desligado de su compromiso contraido, desde que no se le han llenado las condiciones

requeridas, mayormente disponiéndolo el mismo último inciso ya citado.

Agradecería mucho á V. E. me hiciera la gracia de declarar oficialmente, por medio de una nota especial, cómo debo proceder á este respecto ; porque los espresados Maestros desean saber á qué atenerse, para poder dedicarse á otra carrera, que siquiera les garantice la subsistencia honorable.

Díos guarde á V. E.

Canónigo Piñero.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1879.

Espídase el decreto acordado, y pase esta nota á la Comisión Nacional de Educación, para que se sirva dictaminar sobre la denuncia que hace el Rector del Colejio Nacional de Santiago del Estero.

AVELLANEDA.

MIGUEL GOYENA.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1880.

Informe el Inspector Nacional de Educación Dn. Antonio Garcia y Garcia.

Pedro Quiroga.

Señor:

Cumpliendo con lo que se me ordena, vengo á informar sobre la denuncia que hace el Sr. Rector del Colejio Nacional de Santiago del Estero en la nota precedente.

Es evidente, Sr., que por la Ley de creacion de las Escuelas Normales, al concederse á un alumno una beca, se verifica un contrato, mediante el cual el alumno se compromete á seguir la carrera del profesorado por un número de años estipulado, bien

entendido, contra una remuneracion compensadora ; ó á devolver el desembolso hecho por su curso.

La nota á que me refiero establece hechos, que desgraciadamente son rigurosamente exactos. como lo he demostrado en mi informe especial acompañando comprobantes, que por estar en poder de la Comision de que es V. digno Secretario, no tengo á la vista.

Es indudable que si el alumno está obligado á servir de profesor cuando haya conseguido su diploma acreditando capacidad é idoneidad, obligada está la otra parte contratante á ocuparlo en su profesion, ó si no fuese posible, á desligarlo de su obligacion de reintegrar al tesoro los desembolsos hechos, como determina la Ley.

Desgraciadamente, todavia son muy pocos los profesores que salen anualmente de las Escuelas Normales para llenar la necesidad que tenemos de maestros.

Lo que no es admisible en ningun concepto, es que se abuse de la obligacion del alumno, empleándolo bajo la promesa de un sueldo nominal, mal pagado y se le pretenda pervertir en sus nociones del bien y del mal, hasta el punto de hacerle firmar recibos por el doble de la suma que deberia *verdaderamente recibir*, aunque no la reciba.

Repugna investigar ciertas operaciones, que revistiendo al parecer un carácter legal, envuelven una fisonomia inmoral muy marcada.

No quisiera cansar la atencion de V. despues de los minuciosos detalles que he acumulado en mi informe, robustecidos con pruebas fehacientes ; pero debo manifestar que la *distraccion* (por no decir peor) de los fondos con que el Exmo Gobierno Nacional, por ley del H. Congreso contribuye para la educacion, tiene, ademas de los perjuicios que resaltan en la decadencia, atraso y disminucion de las escuelas, el mas grave, á mi juicio, de corromper el sentido moral y recto de los jóvenes maestros, que al dar sus primeros pasos en su noble carrera, se encuentran con el dilema : de suscribir á una degradante é indebida imposicion, ó á no poder aplicar sus conocimientos en la profesion, satisfaciendo la deuda contraida para con su país ; ó á buscar otro medio cualquiera de ganarse la vida.

Esto es horrible, Señor, pero es verdad.

Aunque sea escusado, por tenerlo ya manifestado, repetiré, Sr., que el remedio que requieren los abusos que han sido cometidos y que subsisten, tiene que ser forzosamente inmediato, eficaz y radical.

Mientras los Gobiernos de las Provincias nombren á los Consejos de Educacion con facultades subalternas y limitadas, dependiendo sumisos de ellos; mientras los fondos de la Educacion suministrados por la Nacion, ingresen al Tesoro Provincial como recurso de presupuesto de ingreso; mi opinion es que no podrá desarrollarse la educacion en la proporcion en que es indispensablemente urgente que se realice.

No hago frases, Sr., los hechos hablan; ahí estan las estadísticas.

La ignorancia nos invade; crece rápidamente en toda la República, las escuelas disminuyen por falta de recursos en muchas partes, y si en algunas aumentaron, nunca es en la proporcion de las necesidades del aumento visible y constante de la poblacion.

Y no solo debemos hacer esfuerzos por enseñar á todos los que no saben, sino prepararnos con elementos para el aumento futuro.

Creo que con lo que antecede, aunque podria estenderme mucho, cumpla con el deber de informar como se me ha ordenado, absteniéndome de indicar las medidas que tendrán que tomarse imperiosamente para remediar tan importante asunto.

Antonio Garcia y Garcia.

Buenos Aires, Enero 20 de 1881

Con lo informado por el Sr. Inspector Garcia, elévese al Ministerio de Instruccion Pública.

Rafael Ruiz de los Llanos.

Pedro Quiroga.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1881.

Contéstese al Rector del Colejio Nacional de Santiago, que por el Art. 12 del decreto de 28 de Enero se ha encargado al Consejo Nacional de Educacion de proyectar lo conducente á garantir debidamente la inversion de los fondos que la Nacion destina á la Educa-

cion Comun, á lo que se proveerá oportunamente de un modo jeneral.

Con los documentos adjuntos, publíquese y resérvese para la próxima Memoria.

PIZARRO.

Decreto confiriendo el título de Maestros á dos alumnos de la Escuela Normal de Santiago.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1880.

Resultando de la nota del señor Rector del Colejio Nacional de Santiago del Estero, fecha 13 del corriente, que los alumnos becados de ese Colejio D. Abel Taboada y D. Absalon Lopez, han terminado las pruebas teórico-prácticas exijidas por el Plan de Estudios de la Escuela Normal; y de conformidad con el artículo 13 del decreto fecha 3 de Marzo de 1876,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Confírese á los referidos ex-alumnos el título de *Maestro Normal*, y espídenseles los diplomas correspondientes.

Art. 2º El Rector presidirá el acto de la distribucion de los diplomas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.

M. D. PIZARRO.

ESCUELAS NORMALES DE MAESTRAS

SUMARIO—Informe Anual de la Escuela Normal de Maestras de la Capital—Idem de la del Rosario avisando el resultado de los exámenes—Nota de la Directora de la misma, y Resolucion suprimiendo las clases nocturnas que en ella dictaban los Profesores del Colejio Nacional—Nota al Gobierno de Santa-Fé acompañándole copia de la de la Directora de la Escuela Normal de Maestras sobre refaccion y ensanche del local de la misma—Idem al Gobierno de Santa-Fé, contestando la que dirijió sobre traslacion á la capital de esa Provincia, de la Escuela Normal que funciona en el Rosario—Idem del Comisionado del Gobierno de Santa-Fé pidiendo muebles para una Escuela Graduada de Niñas que se establecerá en la Capital de esa Provincia y Decreto recaido—Idem al Gobierno de Córdoba sobre creacion de una Escuela Normal de Maestras—Idem Id. enviándole copia de la dirigida al Rector del Colejio Nacional sobre el local para establecer dicha Escuela—Informe Anual de la Escuela Normal de Maestras de San Juan—Decreto confiriendo el título de Maestras á cuatro alumnas de la Escuela Normal del Uruguay—Informe Anual de la misma—Nota al Gobierno de Tucuman, y copia adjunta de otra de la Municipalidad de dicha Provincia, comunicando que aquella corporacion ha declarado que el edificio de la Escuela Municipal no es apropiado para Escuela Normal, y Resolucion recaida—Informe Anual de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza—Decreto creando una Escuela Normal de Maestras en Salta—Nota al Gobernador de San Luis sobre la instalacion de una Escuela Normal de Maestras.

Informe de la Directora de la Escuela Normal de Maestras de la Capital.

*A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública,
Dr. D. Manuel D. Pizarro.*

Tengo la satisfaccion de presentar al Sr. Ministro el informe sobre la Escuela Normal de Maestras, relativo al año 1880, y cuya direccion me está confiada.

Esta escuela que se ha denominado hasta el presente Escuela Normal de Mujeres de la Provincia de Buenos Aires, fué creada

por decreto de 30 de Julio de 1874 durante el gobierno del Dr. D. Mariano Acosta, siendo Ministro de Gobierno el Dr. Dn. Amancio Alcorta.

El objeto de su fundacion era educar maestras para las escuelas públicas de la Provincia. Todo lo concerniente á la instalacion de la escuela y á su administracion, fué encargado á una Comision nombrada con este fin y compuesta de los siguientes señores :

Presidente : Dr. D. Eduardo Basavilbaso.

Tesorero : D. Martin Berraondo.

Vocales : Dr. D. S. Zavalia, D. B. Aguirre y D. M. Irigoyen.

A falta de un edificio público para instalar la Escuela, la Comision alquiló la casa-quinta de Cambacéres, sita en la ciudad de Buenos Aires, Avenida Santa Lucia, N^o 9. Para obtener mayores comodidades, fué preciso arreglar las diferentes construcciones al efecto, y tanto esta circunstancia, como los acontecimientos políticos que tuvieron lugar en esta Provincia á fines del año 1874, retardaron su primera apertura hasta el 15 de Marzo de 1875.

En Enero de este año (1875) fué nombrado presidente de la Comision Administradora de las Escuelas Normales el Sr. D. José M. Estrada, por renuncia del Dr. Dn. A. Alcorta que habia reemplazado al Dr. Basavilbaso, y el Sr. D. David Lewis sucedió como vocal al Dr. D. Matias Irigoyen.

Con la aprobacion de la *Ley sobre Educacion Comun* y la creacion de un Consejo y Direccion de Escuelas, cesó á fines del año 1875 la Comision Administradora y pasó la Escuela bajo la direccion de esta autoridad, cuyo Presidente y Director era el Sr. D. Domingo F. Sarmiento, y que ha continuado hasta el principio de este año (1881) en su administracion.

Ya en el año 1875 el Superior Gobierno de la Provincia habia asignado un terreno y aceptado planos para dotar la institucion de un edificio propio, pero en tanto que este se construyera, debia la Escuela continuar en el local donde habia sido establecida desde el principio ; pero siendo insuficientes las comodidades para el número de solicitantes, el Consejo Jeneral de Educacion acordó en Abril de 1876 la construccion de tres salones, uno de 13 varas por 7 varas y dos de 6 varas por 10 varas, como asimismo uno de madera de 10 varas por 15 para los ejercicios de gimnástica en dias lluviosos.

El aumento de alumnas y de clases, exigiendo, sin embargo, al comenzar el año 1877, otro ensanche, y retardándose la conclusion

de la obra del nuevo edificio, era preciso proveer de algun modo á esta urgente necesidad, y así el Consejo Jeneral acordó una suma para transformar la construccion de madera en tres salones provisorios de 5 varas por 10 varas cada uno, declarando al mismo tiempo que no haria ningun otro gasto en propiedad ajena, y en consecuencia solicitó de las H. H. Cámaras Provinciales el permiso de invertir la cantidad necesaria para concluir el edificio destinado para la Escuela.

Retardado así el progreso, imposibilitado de aumentar el número de alumnas, ó de ensanchar su plan de estudios, siguió la Escuela en el mismo local hasta Abril del año ppdo., cuando su directora recibió del Consejo Jeneral de Educacion la orden de trasladarla al edificio propio, sito en la ciudad de Buenos Aires, en la calle de Córdoba, donde abrió sus aulas el 26 del mismo mes, empenzando su 6º año de existencia.

II

La Escuela Normal ocupa una manzana de terreno entre las calles de Córdoba, Paraguay, Riobamba y Ayacucho. El edificio tiene su frente de 95 mts. á la calle de Córdoba, con dos alas que se extienden á lo largo de las calles Riobamba y Ayacucho. El terreno está cerrado de tres lados por una pared y tiene en frente una reja de fierro. El fondo está des poblado y se halla entre el lavadero y la habitacion del quintero.

El edificio de Escuela tiene dos pisos ; un corredor de mts. 3.50 de ancho atraviesa cada uno de los pisos en toda su estension.

Las habitaciones del cuerpo principal, que dan sobre el fondo, tienen esposicion al norte ; las de las alas, al contrario, dan hácia el este y el oeste respectivamente.

El piso bajo comprende los salones de clases, la direccion y la secretaria.

El ala oeste está ocupada por el comedor, la cocina y demas oficinas. Una escalera de piedra, en el centro y otras dos de madera, en las alas, llevan hácia el segundo piso, que está destinado para el internado, y donde se hallan ademas las clases de música, dibujo, museo y las habitaciones de la Directora.

Los salones de clase son de muy diferentes tamaños : dos de ellos de 14 mts. de largo por 6.2 mts. de ancho y 5 mts. de alto y pueden contener de 50 á 60 alumnas; otro de 10 mts. de largo por

6 mts. de ancho y 5 mts. de alto de 40 á 50 alumnas; los demás de 6 mts. por 5 mts., son inadecuados para el fin que se tiene en vista, y apenas pueden contener unas 20 alumnas.

Como la parte construida del edificio solo debia servir como departamento para el internado, no tiene todos los salones necesarios para clases, ni las otras divisiones indispensables en una institucion como la Escuela Normal, faltando, entre otras, una sala bastante grande para reunir en ciertas ocasiones á todas las alumnas, cuyo número pasa actualmente de 350; asimismo le falta un local para los ejercicios de la gimnástica y un lugar para el recreo de las alumnas de la escuela de aplicacion anexa.

Las diferentes habitaciones y clases tienen suficiente luz; las puertas están provistas de ventiladores para admitir suficiente cantidad de aire, y las ventauas tienen celosías, que faltan aun, sin embargo, en los corredores, etc.

La puerta principal no está completamente acabada, y las tres que dan al fondo carecen de celosías y de postigos, lo que hace la casa muy poco segura. Ella tiene para-rayos, gas y aguas corrientes, estas en escasa proporcion; pero le falta un depósito y un aljibe, lo que es un grave inconveniente, porque á ciertas horas del día no hay suficiente provision de agua para las necesidades del establecimiento. Los caños de desagüe se abren sobre el suelo en la parte baja del edificio, y en tiempo de lluvia el fondo se inunda totalmente y se pone intransitable durante varios dias.

Debajo del techo, que es de dos aguas, hay un espacio considerable que podria utilizarse como un gran depósito, y que la falta de una escalera hace inaccesible.

III

PRESUPUESTO DE LOS AÑOS 1874 HASTA 1880 inclusive

	1874	1875	1876	1877	1878	1879	1880
A. PERSONAL DOCENTE							
DEL CURSO NORMAL							
Directora.....\$f.	200	200	180	180	180	180	180
Vice-Directora.....	120	120	100	100	100	100	100
Profesor de Idioma Nacional	—	80	60	60	60	60	60
Id de Historia Natural.....	80	80	72	72	72	72	72
Id Matemática.....	40	60	72	72	72	72	72
Id Historia Jeral y Jeografía	40	60	60	60	60	60	60
Id Dibujo Natural.....	40	40	40	40	40	40	40
Id Taquigrafía.....	—	40	—	—	—	—	—
Id Caligrafía.....	—	—	30	30	30	30	30
Id Música.....	40	60	60	60	60	60	60
Id Relijion.....	—	30	—	—	—	—	—
Id Filosofía.....	—	—	—	40	40	40	40
Id Literatura.....	—	—	—	20	20	20	20
Id Física y Química.....	—	—	—	40	40	40	40
Id Gimnástica.....	—	—	—	48	64	64	64
Id Dibujo Lineal y de Mapas	—	—	—	40	40	40	40
Id Frances.....	—	—	—	40	40	40	40
Id Inglés.....	—	—	—	40	40	40	40
B. DE LA ESCUELA DE APLICACION							
Maestra Elemental.....	80	80	60	60	60	60	60
Dos Ayudantas.....	—	60/2	40/2	40/2	40/2	40/2	40/2
Maestra Infantil.....	—	—	—	40	40	40	40
Maestra Superior.....	—	—	—	—	80	80	80
C. BECAS (100)							
—	—	1400	1200	1400	1400	1400	1400
D. EMPLEADOS SUBALTERNOS							
Celadora.....	—	—	30	30	30	30	30
Economa.....	40	40	36	36	36	36	36
Cocinero.....	28	—	32	32	32	32	32
Tres Sirvientes.....	60/3	60/3	60/3	60/3	60/3	60/3	60/3
E. GASTOS DIVERSOS							
Alquiler.....	200	200	200	200	200	200	200
Útiles y Libros.....	120	120	84	84	84	84	84
Eventuales.....	—	148	42	42	42	40	40
Gastos de casa.....	400	—	280	280	280	280	280
Acordado..... { por mes..	1488	2878	2738	3246	3342	3340	3340
{ por año..	17856	34535}	32856	38952	40104	40080	40080
Pagado—Total por año..	2314	27589	32302	37190	33694	33828	34120

IV

PERSONAL DOCENTE DE LA ESCUELA NORMAL EN 1880.

NOMBRES	Asignaturas	Fecha del nombramiento
Emma N. de Caprile, Directora..	Pedagogía	1874
Máxima Lupo, Vice-Directora. }	Historia jeneral	1879
	Jeografía	"
Amalia Kenig, Secretaria.... }	Aritmética	1879
	Jeometría	"
	Algebra	"
María Chapot.....	Frances	1880
María C. de Vernicke.....	Jimnasia	1878
Dr. Abelardo Vilgré..... }	Idioma Nacional	1875
	Literatura y Retórica	1877
Dr. Eduardo L. Holmberg.... }	Zoología	1875
	Botánica	"
	Mineralojía	"
	Física	1877
	Química	"
Dr. Grogorio Uriarte.....	Filosofía	1877
D. Gracioso Panizza.....	Música Vocal y Teoría	1875
D. Guillermo Tallon.....	Inglés	1879
D. Félix Amoretti..... }	Dibujo Lineal	1879
	Id. de Mapas	"
D. Bernardo Troncoso.....	Dibujo Natural	1876
D. Fernando Berghman.....	Caligrafía	1876

DE LA ESCUELA GRADUADA EN 1880.

NOMBRES	Grados.	Fecha de nombramiento
Cecilia Grierson.....	6º	1879
Elena Gastaldi.....	4º	1879
Herminia Justo.....	1º	1878
Josefina Aragoñes.....	2º	1879
Edelmira Echavarría....	3º	1879

V

El instituto normal consta de dos departamentos ligados entre sí, y que se complementan, es decir :

A. La Escuela Normal propiamente dicha, con un curso de 3 años y

B. La Escuela de Aplicacion, una graduada de 6 clases.

Estos dos departamentos no han podido formarse en toda su extension desde el principio ; el estado de la educacion primaria en la Provincia de Buenos Aires, ofrecia serias dificultades á la formacion de los grados superiores.

Para el primer exámen de ingreso, que tuvo lugar en los dias 25 y 26 de Febrero y 1 y 3 de Marzo de 1875, y que solo versó sobre Lectura, Escritura, Gramática y Aritmética, se presentaron 98 señoritas y con ellas se formaron las clases, como lo indica el Cuadro A ; él señala al mismo tiempo cuándo se han instituido las diferentes clases y el aumento anual de alumnas que gradualmente tuvieron. El primer plantel de la escuela de aplicacion, en sus grados infantiles elementales, fué de 8 alumnas.

A medida que se fornaban nuevas clases, se ensanchaba simultaneamente el plan de estudios de la escuela. El reglamento y programa provisorio, presentados al Presidente de la Comision Administradora, habían sido aprobados verbalmente, y solo en Mayo de 1877 fué aprobado el actual reglamento y aumentado el programa con varios ramos.

Las materias de enseñanza, en el curso normal, durante el año ppdo, han sido :

Moral, Psicologia, Lógica, Pedagogia..

Idioma Nacional, Retórica, Literatura, Frances, Ingles.

Aritmética, Aljebra, Jeometria, Dibujo Lineal y de Mapas.

Historia Natural, Fisica, Química, Economia Doméstica.

Jeografia, Historia Jeneral y Nacional, Instruccion Civica.

Música, Jimnasia, Dibujo.

En la enseñanza se sigue el método que la misma naturaleza indica. Se dirige á las alumnas por medio de simples preguntas y por esposiciones familiares, á observar lo que se les presenta y á juzgar por sí, para asegurar de este modo la disciplina mental. Toda enseñanza mecánica está desterrada. A la esposicion sigue la inculcacion y aplicacion de lo espuesto en los puntos mas dificiles. Cada nueva leccion es precedida de la esposicion de la an-

terior por las alumnas, lo que da á la maestra la oportunidad de corregir ideas erróneas, de consolidar la instrucción ya dada, y al mismo tiempo de conocer el progreso de sus alumnas.

El uso de libros de texto es permitido para fortificar y ensanchar los conocimientos, repasando lo tratado en clase; sin hacerlos obligatorios y sin que esto ligue á la maestra á seguir uno determinado.

Además de las repeticiones y exámenes diarios se hace mensualmente un examen escrito; en este cada clase contesta á una serie de preguntas sobre los ramos que han sido tratados durante el tiempo transcurrido; las respuestas son clasificadas y anotadas en el libro de progreso para servir de guía en la clasificación anual y en la promoción de un grado á otro. Cada una de las materias enseñadas en una clase, es obligatoria para todas las alumnas de esta, y solo en casos especiales puede la Directora exceptuar á una de las alumnas de seguir un ramo. Las alumnas del curso normal asisten en determinadas horas á las clases de la escuela de aplicación, en la cual hacen sus primeros ensayos prácticos.

Esta escuela corresponde á dos fines. Permite por una parte, á las alumnas observar el sistema adoptado y los métodos y procedimientos que se siguen en las diferentes materias, como así mismo los medios que se emplean para asegurar la disciplina. En ella hacen, como antes se ha indicado, sus primeros pasos en la práctica. Por otra parte, esta escuela sirve como de base á toda la institución; de ella salen sus mejores alumnas-maestras, ya que, pasando por todos sus grados, llegan por fin al curso normal en un estado de mayor madurez mental que las demás aspirantes.

Ella tiene en la actualidad seis grados, que corresponden á la enseñanza *infantil* (I,II), *elemental* (III,IV) y *superior* (V,VI). Los dos últimos sirven de curso preparatorio para las aspirantes que no pueden ser admitidas directamente al curso normal por falta de conocimientos.

(CUADRO A) Número de Alumnas en los diferentes años y grados

AÑOS	CURSO NORMAL			ESCUELA DE APLICACION GRADOS						TOTAL		TOTAL	EXAMINADAS AL FIN DEL AÑO
	Año 1°	Año 2°	Año 3°	1°	2°	3°	4°	5°	6°	Escuela Normal	Escuela de Aplicacion		
1875 } 1er término. 2° término.	14 22	— —	— —	8 24	— 6	— —	32 33	49 50	— —	14 22	89 113	103 135	130
1876 } 1er término. 2° término.	27 33	11 11	— —	20 20	10 43	— —	41 42	52 58	— —	38 44	123 163	161 207	
1877 } 1er término. 2° término.	54 53	15 15	10 10	13 22	18 15	14 14	17 12	40 35	— —	79 78	102 98	181 176	159
1878 } 1er término. 2° término.	21 20	16 15	12 11	20 31	18 16	16 15	11 11	27 25	16 19	49 46	108 117	157 163	
1879 } 1er término. 2° término.	19 19	11 9	5 4	21 23	15 21	21 25	21 22	28 27	26 27	35 32	132 147	167 179	170
1880 } 1er término. 2° término.	24 24	21 21	5 4	67 66	64 58	50 43	39 32	53 40	17 20	50 49	290 268	340 317	

VI

Las alumnas de la Escuela Normal son de tres categorías : Alumnas Maestras, Aspirantes á Alumnas Maestras, y Alumnas.

A—Alumnas Maestras. Para ser admitida como alumna-maestra al primer año normal, la solicitante debe ser mayor de quince años, probar su buena salud y su moralidad, por certificados de personas idóneas y rendir examen satisfactorio en todas las materias que abarca el programa de la escuela de aplicación. A ellas se les acuerda una subvención, y se les provee de libros y útiles necesarios.

B—Aspirantes á Alumnas Maestras. Las jóvenes que pertenecen á esta categoría deben probar, como en el caso anterior, su salud y moralidad, y haber cumplido catorce años. Según el examen que rinden, se les distribuye en los diferentes grados de la escuela de aplicación, prefiriéndose, si el local no permite recibir á todas las pretendientes, á aquellas que por sus conocimientos pueden ser recibidas en el curso superior de esta Escuela. Las aspirantes que pertenecen á este curso reciben, si sus padres lo solicitan, los libros y útiles gratis, y en caso de haber becas vacantes, se les concede á aquellas que pertenecen al *sexto* grado cuando han pasado á lo menos un semestre en el instituto.

C—Alumnas. Estas pueden pertenecer á cualquier grado de la Escuela ; no debiendo tener menos de seis años ni mas de diez y ocho. Su número depende del local, y puede aumentarse hasta donde alcance este, dando siempre la preferencia en la admisión, á las aspirantes. Pertenecen casi en su totalidad á los cursos infantiles y elementales.

Por Decreto de Julio de 1874, las Cámaras Provinciales acordaron 100 becas de \$ 350 m^c. cada una, para las jóvenes que tuvieran la intención de dedicarse al magisterio, y que se obligaran á servir, después de haber obtenido su diploma de suficiencia, cuatro años en calidad de maestras, en una de las escuelas públicas de la provincia; en caso que después de haber gozado de este privilegio durante algún tiempo no quisieran cumplir con el compromiso que ellas y sus padres hubieran firmado, deberían devolver al tesoro de la Provincia la cantidad recibida. Al principio, no habiendo sobre este punto una reglamentación estricta, se adjudicaron estas becas á quienes las solicitaban, aun á aspirantes de los grados elementales. Pero como muchos padres, aprovechándose de esta facilidad, convirtieron este beneficio para la educación común en perjui-

cio, haciéndolo objeto de una especulación, y obligando á sus hijas á dedicarse á una carrera para la cual no tenían ni disposición ni vocación, se reglamentó, para hacer desaparecer tal abuso, en 1877, la concesión de becas, llevándose á efecto, como se ha indicado anteriormente.

Un artículo del reglamento determinó que la alumna-maestra que perdiera un año de estudios por su propia falta, debería verse privada de la beca hasta tanto hubiera recuperado el tiempo perdido, como asimismo, la supresión de la subvención durante un mes ó varios, si no asistiera con regularidad, ó faltara al cumplimiento de sus deberes.

Como el Consejo Jeneral de Educación, encargado por la Ley sobre Educación Común en la Provincia de Buenos Aires, había dividido las escuelas en *infantiles, elementales y superiores*, á cada una de estas categorías correspondía un año normal. Las alumnas normales podían por lo tanto optar al título de cualquiera de estas categorías, ó interrumpir sus estudios después de un solo año pasado en el curso normal. Muchas se aprovecharon de esto, y los pedidos de diploma de maestra infantil eran tan numerosos, que amenazaban dejar las clases normales de segundo y tercer años sin alumnas. Para evitar este inconveniente y obtener maestras idóneas, el Consejo Jeneral acordó, en Marzo del año próximo pasado, no admitir al examen de egreso sino á las alumnas que hubieran completado el curso normal, ó á lo menos permanecido durante *dos* años en el segundo año normal; al mismo tiempo suprimió del todo la categoría de las maestras infantiles, para evitar de este modo que personas no competentes pudieran obtener título de maestra.

Lo acertado de esta medida ya fué palpable en el exámen jeneral del año próximo pasado: el número de las aspirantes libres solo alcanzó á 25, mientras que en años anteriores había pasado de 100, pues la mayoría se había retirado al ver los programas para la enseñanza elemental.

La alumna normal, una vez pasada esta última prueba, tiene derecho á un diploma que acredite su suficiencia. El diploma le permite solicitar un puesto como maestra, pero no le ha dado hasta el momento ninguna preferencia sobre las maestras libres.

GRADUADAS DE LA ESCUELA NORMAL

NOMBRES Y CATEGORIAS	Clasifica- ciones	OCUPACION ACTUAL
Maestras Superiores, Enero de 1878		
1 Herminia Justo	8.12	Maestra del 1er. grado en la Escuela Normal de Buenos Aires.
2 Maria Lopez	9	Directora de una escuela elemental en la Parroquia de Santa Lucia.
3 Amalia Kenig	9.81	Profesora y Secretaria en la Escuela Normal de Buenos Aires
4 Cecilia Grierson	9.12	Maestra del 6o grado en la Escuela Normal de Buenos Aires.
5 Máxima Lupo	9.90	Profesora y Vice-Directora en la Escuela Normal de Buenos Aires.
6 Ursula de Lapuente	9.89	Directora de la Escuela Graduada en la Parroquia Catedral al Norte.
7 Elina Gonzalez	7.92	Directora de una Escuela Elemental en Belgrano.
8 Josefa Lopez	9.	Directora de una Escuela Elemental en la Parroquia de la Concepcion.
9 Teresa de Villarino	7.70	Directora de una Escuela Elemental en Ayacucho.
10 Carmen Faghiano	7.72	
Maestras Elementales, Enero de 1878:		
11 Edelmira Machado	7.29	Directora de una Escuela Infantil en la Parroquia de la Concepcion.
12 Juana Semin	7.37	Directora de una Escuela Elemental en Moron.
13 Deidamia Palacios	7.66	
Maestras Infantiles, Enero de 1878:		
14 Corina Echenique	7.78	Sub- Preceptora en Balvanera.
15 Isolina Bayo	7.59	Directora de la Escuela Elemental, Dolores.
16 Victorina Larrazabal	7.03	Directora de la Escuela elemental, Las Flores.

NOMBRES Y CATEGORIAS	Clasifica- ciones	OCUPACION ACTUAL
17 Mariana Ashton	7.03	Directora de una Escuela Infantil, Chascomús.
18 Petrona Plot	7.01	
19 Juana Goyena	7.	
<i>Sub Maestras, Enero de 1878:</i>		
20 Maria Blair	6.48	Sub-Preceptora, Catedral al Sud.
21 Margarita Ferreira	6.16	Preceptora, Rivadavia.
22 Felipa Larrosa	5.97	Murió.
33 Luisa R. de Moyano	5.33	Sub-Preceptora, Barracas.
24 Martina Suaznabe	5.28	Sub-Preceptora, Chivilcoy.
25 Carlota Puscualetti	5.15	
26 Rita Bedoya	4.91	Directora de la Escuela Elemental en Juarez.
27 Dolores Alas	4.85	Ayudanta en Catedral al Sud.
28 Leonor Montoya	4.77	Sub-Preceptora, Parroquia del Pilar
29 Emiliana Fernandez	4.70	
30 Concepcion Orfila	4.68	Sub-Preceptora, Barracas.
31 Rita Barrera	4.67	Sub-Preceptora, Tandil.
32 Isabel Wain	4.56	
33 Isabel Liendo	4.03	
<i>Maestras Elementales, Enero de 1879:</i>		
34 Jenara Diaz	8.30	Directora de la Escuela Elemental, San Vicente.
35 Elena Gastaldi	8.60	Maestra de 4º grado en la Escuela Normal de Maestras de B. Aires.
36 Sofia Nattero	7.84	Directora de una Escuela Elemental, Parroquia de la Concepcion.
37 Carmen Moyano	7.22	Directora de una Escuela Infantil en Barracas al Norte.

NOMBRES Y CATEGORIAS	Clasificaciones	OCUPACION ACTUAL
38 Mercedes Nelson	8.26	Directora de una Escuela Infantil en San Nicolás de los Arroyos.
39 Eulalia Zala	8.05	Directora de una Escuela Elemental, Catedral al Norte.
40 Carolina Pajés	8.34	
41 Anjela Correjido	8.59	Directora de la Escuela de Rodriguez.
42 Josefina Aragonés	8.40	Maestra del 2º grado de la Escuela Normal de Buenos Aires.
43 Jenoveva Gonzalez	8,10	
44 Anjela Suarez	7.94	Directora de una Escuela Elemental, Parroquia de Monserrat.
45 Josefina Frish	7.89	
46 Rosa Imperiale	8.82	Directora de la Escuela Elemental, Boca.
47 Graciosa Palla	7.89	Directora de una Escuela Infantil, Parroquia de la Concepcion.
Maestras Infantiles, Enero de 1879:		
48 Juana Tejera	7.77	Directora de una Escuela Infantil, Belgrano.
49 Emilia Colombo	7.47	Sub-Preceptora en Moron.
50 Jacinta Cabal	7.18	Sub-Preceptora.
Sub-Maestras, Enero de 1880:		
51 Anjela Sibone	6.43	Sub-Preceptora en Lujan.
52 Eloisa Valle	6.38	Maestra de Escuela en el Azul.
53 Corina Vasquez	6.28	Sub-Preceptora, Parroquia de Concepcion.
54 Josefa Castillo	6.10	Sub-Preceptora Parróquia del Pilar.
55 Catalina Sanchez	5.54	Murió.
56 Josefa Tello	5.50	Sub-Preceptora, Parroquia de la Concepcion.

NOMBRES Y CATEGORIAS	Clasificaciónes	OCUPACION ACTUAL
Ayudantas, Enero de 1879		
57 Maria Aldeber	4.43	
Maestras Superiores, Octubre de 1880:		
58 Maria Correa	4.48	Directora de una Escuela en la Parroquia del Pilar.
59 Maria Chapot	8.77	Profesora de Frances y Caligrafia en la Escuela Normal de B. Aires.
60 Maria Etchepare	9.20	Maestra Superior en la Escuela Graduada, Catedral al Norte.
61 Emilia Gagnard	8.48	
62 Eufemia Gramondo	8.91	Maestra de la Escuela Normal de Buenos Aires.
Maestras Elementales en Octubre de 1880:		
63 Rosa Cámara	8.55	Directora de la Escuela Elemental, San Fernando.
64 Beatriz Lataillade	7.42	Sub-Preceptora en Barracas al Norte.
65 Brijida Medrano	8.09	Directora de una Escuela en San José de Flores.
65 Maria Pogliano	8.29	Maestra en la Escuela Graduada, Catedral al Norte.
67 Gregoria Plot	7.57	Directora de una Escuela en Chivilcoy.
68 Jenoveva Seijas	8.82	
Sub-maestras en Octubre de 1880:		
69 Vicenta Marquez	6.65	Sub-Preceptora en Barracas.
70 Silvana Bussé	6.31	Sub-Preceptora en Dolores.

Alumnas de la Escuela Normal que obtuvieron su título en exámen libre

NOMBRES Y CATEGORIAS	OCUPACION ACTUAL
Maestras Elementales, Enero de 1877:	
Maria M. de Manguero	Directora de una Escuela Infantil en la Boca.
Enero de 1879:	
Elisa Krause	
Maestras Infantiles, Enero de 1877:	
Justina Suarez	Directora de una Escuela en la Parroquia de San Cristóbal.
Maria Aguilar	Directora de una Escuela en la Parroquia del Pilar.
Antonia Brea	
Enero de 1876	
Emilia Avellaneda	Directora de una Escuela en el Tandil.

TOTAL DE GRADUADAS

Maestras Superiores.....	15
Maestras Elementales.....	23
Maestras Infantiles.....	9
Sub-maestras.....	22
Ayudantas.....	1

VII.

Entre las alumnas-maestras y aspirantes, hay un número de ellas que son pupilas. El internado fué desde el principio destinado para las niñas cuyos padres residían en la campaña, y cada distrito de la Provincia tenía derecho á una beca interna; pero como faltaba local para acomodar un crecido número, nunca se ha podido poner en práctica esta disposición. En 1878, el Consejo Je-

neral determinó que todas las pupilas debian pertenecer á lo menos al 5º grado de la escuela de aplicacion, para no pasar el tiempo concedido á la subvencion (4 á 5 años) sin haber concluido su educacion profesional. Como las aspirantes de la campaña tienen por lo jeneral escasísimos conocimientos, se ha debido aplazar gran número de ellas, aunque se habian reducido las exigencias para con ellas á la menor expresion. Por tal razon, se han llenado varias vacantes en el internado con alumnas cuyos padres residen en la ciudad de Buenos Aires.

Actualmente hay lugar para 30 pupilas. Ellas están bajo la vijilancia de una celadora en todo el tiempo que no asisten á las respectivas clases. Está á cargo de ellas el aseo diario de sus dormitorios y sala de estudio, como tambien el hacer por turno el servicio en el comedor. Como el tiempo destinado para su preparacion profesional es muy breve y su preparacion previa muy poca, no es posible hacerlas ocuparse en otros quehaceres de la casa, escepto los ya indicados. Pueden visitar á sus parientes ó encargados cada segundo Domingo, y recibir la visita de aquellos el Domingo en que no tienen salida.

NÓMINA DE LAS ALUMNAS INTERNAS DESDE 1875 HASTA LA FECHA

Nombres y Domicilio	Fecha de Entrada	Fecha de Salida
Cecilia Grierson, Entre Rios	15-3-75	Enero 1878
Elina Gonzalez, Chivilcoy	31-5-75	Id
Maria Correa, 25 de Mayo	1-3-78	O'bre 1880
Juana Semin, Moreno, cuartel 4	6-4-75	Enero 1878
Concepcion Fernandez, Ensenada	4-4-75	Julio 1878
Jenara Diaz, San Vicente	15-4-75	Enero 1879
Fany Brittain, Lujan	15-3-75	N'bre 1877
Jenoveva Gonzalez, Ensenada	2-4-75	Enero 1879
Anjela Correjido, Rodriguez	1-3-77	Enero 1879
Petrona Plot, 9 de Julio	23-4-75	Enero 1878
Gregoria Plot, Idem	21-4 75	O'bre 1880
Magdalena Otaño, ciudad de Bs. Aires	1-2-80	
Jenoveva Seijas, Chivilcoy	1-3-76	O'bre 1880
Justina Suarez, Moreno	7-4-75	Enero 1877
Emilia Colombo, Moron	1-3-76	Enero 1879
Catalina Sanchez, Lujan	3-5-76	Id id

Nombres y Domicilios	Fecha de Entrada	Fecha de Salida	
		Id	id
Juana Tejera, Belgrano	5-3-77	Id	id
Isabel Passer, Ensenada	5-3-75	Mayo	1875
Isabel Lagrenade, Ranchos	1-3-66	Julio	1880
Urbana Olmos, Dolores	1-3-76	Marzo	1881
Enriqueta Fernandez, ciudad de Bs. Aires	3-4-80		
Julia Fernandez, 25 de Mayo	10-3-79		
Amelia Frish, Tapalqué	3-3-79		
Maria Oderigo, San Fernando	10-3-79		
Norberta Valenzuela, San Isidro	3-3-76		
Herminia Palla, ciudad Buenos Aires	1-3-80		
Anjela Robaccio, Belgrano	1-3-79	D'bre	1880
Catalina Borea, Boca	3-4-80		
Clara Begue, Tandil	3-4-80		
Andrea Benitez, Quilmes	17-3-79	Marzo	1881
Elisa Jimenez, San Vicente	3-4-80		
Rosa Bustamante, ciudad de Bs. Aires	26-4-80	Marzo	1881
Marcelina Ledesma, Saladillo	26-4-80		
Petrona Olivares, Baradero	26-4-80		
Celia Lapalma, Salto	26-4-80		
Encarnacion Novillo, Salto	26-4-80		
Mercedes Gallardo, San Vicente	26-4-80		
Amalia Ballina, ciudad de Bs. Aires	21-6-80		
Catalina Pender, Cármen de Areco	20-8-80		
Cenobia Pardo, Belgrano	23-9-80		
Trinidad Gonzalez, Salto	26-4-80		
Juana Lamas, ciudad Buenos Aires	1881		
Juana Centeno, idem	id		
Modesta Casabat, Salto	id		
Ana Gonzalez, Chivilcoy	id		
Claudia Vivares, id	id		
Felisa Champion, Tigre	id		
Elena Henry, Chivilcoy	id		
Aniceta Acosta, Bs. Aires	id		
Marcelina Martinez, id	id		
Maria Giroud, San José de Flores	id		
Ada Spring, Buenos Aires	id		
Delia Novillo, San Pedro	id		
Rosa Murgoitia id	id		
Manuela Sahuque, Buenos Aires	id		

Nombres y Domicilios	Fecha de Entrada	Fecha de Salida
Sofia Larrosa, San Martin	id	
Constanza Marquez, San Fernando	id	
Dominga Lopez, Buenos Aires	id	
Gregoria Diaz, San Vicente	id	
Maria Cabral, San Isidro	id	

VII

La Escuela Normal carece de una biblioteca, pues los 263 volúmenes que posee son en su mayor parte textos para las escuelas comunes y por lo tanto insuficientes para las necesidades del establecimiento, que precisa *libros de referencia* en las diferentes ciencias y principalmente *obras pedagógicas*. Hasta ahora no ha habido recursos para este objeto. A fin de suplir á la deficiencia, las alumnas normales se reunieron á fines del año 1876, formando la Sociedad «Biblioteca Estímulo» que, por esfuerzos de las socias por donaciones del cuerpo docente y de varios amigos de la educación, como por una contribucion de la Biblioteca Nacional, ha reunido como un millar de volúmenes entre obras científicas, filosóficas y literarias. Esta biblioteca está dirigida por una comision nombrada entre las mismas socias, y ha prestado y presta servicios á la escuela; pero de ningun modo puede bastar á las necesidades de tan importante institucion.

El cuerpo docente, queriendo por su parte contribuir al progreso del Colejio y hacer menos sensible la falta de textos adecuados en las diferentes materias, como de libros de consulta, fundó en 1878 una publicacion bi-mensual «Revista de la Escuela Normal de Maestras» que ha continuado hasta fines del año escolar ppdo.

Dificilísimo se hace el estudio de las ciencias experimentales por la carencia de gabinetes al efecto. El profesor de la materia trata de suplir esta deficiencia con modelos y dibujos; pero este es un pobre recurso cuando se trata de reemplazar las observaciones propias. Adjunto el informe que me ha pasado el Dr. Holmberg, Profesor del ramo.

Sra. Directora de la Escuela Normal de Maestras:

Me es grato presentar á Vd. el informe, cuya redaccion me ha indicado, relativo á las clases de Historia Natural, Física y Química que dicto en el Instituto que Vd. dirige, como asi tambien á las colecciones de que puedo valerme y me valgo para el desempeño de mis tareas como Profesor.

I. BOTÁNICA

El curso de Botánica, hasta ahora ha durado siempre un año habiendo sido raro aquel en que no se ha terminado el programa correspondiente.

Siendo esta, como las otras materias que en el Instituto enseño, una ciencia de observación, era natural que no me concretara á adoptar un texto y á seguirlo servilmente, como se acostumbra, sino á formar el propio texto en la inteligencia de cada una de mis discípulas, indicándoles en clase, y en presencia de los objetos de estudio, la manera de observar.

Pero estas observaciones son limitadas, pues no tenemos los instrumentos mas esenciales para el estudio de tan útil cuanto interesante ramo del saber humano, y no solo carecemos de un microscopio, sino que hasta los mas simples lentes son *desiderata*. Suele hacerse uso en la clase de aquellos de que me valgo en mis propias observaciones, pero comprendo que este sistema no puede seguir empleándose, por cuanto para que observen todas las alumnas, se pierde muchísimo tiempo, lo que se evitaría si esos instrumentos tan indispensables se hallaran á nuestra disposición. Sin observaciones directas de la Naturaleza, mas bien se hace de las Ciencias Naturales una recopilación indijesta y absurda que un noble estímulo del entendimiento humano.

No voy á establecer doctrina aquí sobre la manera de enseñar estas ciencias, motores tan poderosos del progreso moderno, pero debo si manifestar que procuro siempre relacionarlas con sus aplicaciones á la Higiene, á la Agricultura, etc.

Respecto de las colecciones botánicas, remito á Vd. á la parte en que me refiero al Museo.

II ZOOLOGÍA

Tambien ha durado un año el curso de esta materia, dando preferente atención á la Anatomía y á la Fisiología, por cuanto creo que en el sistema actual de educación de la mujer, tan brillantemente planteado hoy en nuestro país, no es posible dejarla ignorar la Higiene, ni los Elementos de Medicina Doméstica, á que siempre me refiero en la primera parte de este curso, y que sin duda pueden ampliar mas tarde, cuando los progresos y evolución de su vida, las coloquen en condiciones de aplicar lo aprendido.

En cuanto á la enseñanza práctica, ella es tan defectuosa cuanto

es posible, no teniendo á nuestra disposicion sino los pobres cuadros murales, que solo sirven para dar una idea limitada de la organizacion del hombre, cuyo estudio anatómico y fisiológico sirve de base al conocimiento de los seres que le son inferiores. Estos por cierto, están mejor representados en nuestras colecciones, no solo por los antecedentes relativos á ellas, sino tambien porque *no cuesta un solo peso* aumentar las existentes, como Vd. tiene ocasion de observarlo todos los dias

Entretanto, puede Vd. consultar la seccion relativa al Museo.

Este curso es corto, y se ha hecho hasta ahora tan práctico como ha sido posible. El tiempo del año que deja libre, se ha destinado hasta ahora para un repaso jeneral de ella y de la Botánica y Zoolojía.

Exijiendo su estudio conocimientos de Física y de Química, se ha dictado el último año de estudios normales, así como la Botánica ha sido materia del primero.

IV FÍSICA

Curso difícil, pues solo puede disponerse de un número muy reducido de aparatos, y estos pertenecientes todos á lo que podriamos llamar el Gabinete Doméstico. No hay, pues, ni un solo instrumento en la Escuela.

Esta carencia ha hecho que el curso se dicte hasta ahora en dos años. Creo dibujar bastante pasablemente para ayudarme en mis esplicaciones; pero así como el peor dibujo vale mas que la mejor esplicacion, así tambien el peor de los objetos naturales es infinitamente superior al mejor de los dibujos orijinados por él.

V. QUÍMICA

El curso dura dos años (2º y 3º); uno para la química inorgánica y otro para la orgánica. Valga aquí lo que he dicho de la Física. Unas pocas sustancias y ningun instrumento—tal es nuestro gabinete.

VI MUSEO

A. Seccion Mineralógica

Existen 100 piezas de minerales y de rocas, muchas repetidas, predominando las últimas. Se encuentran en un armario, donde

tambien por falta de espacio, ha sido necesario colocar provisoriamente muchos otros objetos.

B. Seccion Botánica.

Tenemos un armario lleno de paquetes de plantas, procedentes todas de mi viaje á Córdoba y á las Provincias del Norte. Están clasificadas por familias, muchas hasta el jénero, y un número limitado tiene su nombre específico.

Esta es la Seccion mas importante del Museo, por los resultados científicos que promete. Pero esta es obra lenta, y no puede incluirse en las tareas regulares de las alumnas. Es obra lejitimamente propia del Profesor.

Existe tambien una coleccion de maderas cuyo arreglo exigirá otro armario.

Una de las partes mas interesantes de esta coleccion botánica, es la gran cantidad de semillas obtenidas por mí durante mi viaje. Existen tambien algunos frutos que sirven para la enseñanza.

Si se pudiera cultivar el terreno que queda libre dentro del recinto de la Escuela Normal, podriamos hacer un pequeño jardin botánico, de proporciones sin embrago, mucho mayores que el que se comenzó en el antiguo local.

C. Seccion Zoológica

Esta seccion, la mas rica de todas, presenta tambien el mayor número de dificultades para su arreglo definitivo, precisamente por la carencia completa en que nos hallamos de los utensilios mas indispensables.

Los diversos grupos se hallan representados así :

Mamíferos—10, de algunos solo el cráneo, estando representados los órdenes principales que se encuentran en este país.

Aves—176 los cueros, habiendo pocos armados, lo que es un inconveniente para su aplicacion.—Tenemos tambien 120 pedestales de madera.

Ademas, existen 18 nidos y 69 huevos, en su mayor parte referidos á las especies.

Los primeros órdenes ocupan un armario de 2.^m de alto por 2.^m 50 de ancho, haciéndose necesario, cuando menos, otro igual para los restantes. Todas son argentinas.

Reptiles y Batracios—60 ejemplares representan este grupo en la

Coleccion, y no será por cierto el que menos contribuya al conocimiento de la Fauna Argentina, habiendo entre las piezas algunas de un gran interes científico.

Peces—1 solo.

Moluscos—300 piezas, en su mayor parte especies argentinas.

Insectos—500 ejemplares, clasificados prolijamente en su mayor parte, y todos ellos representantes de la Fauna Argentina.

Miriápodos, Arácnidos y Crustáceos.—Requieren una conservacion especial, por cuya causa están pobremente representados en la Coleccion. Es seguro que esto no será así cuando disponga de los utensilios necesarios, etc.

D. Colecciones formadas en los diversos grados de la Escuela de Aplicacion,

Las señoritas profesoras de la Escuela de Aplicacion, ex-alumnas de la Normal, han formado colecciones de objetos, que sirven para sus respectivos cursos, siendo obtenidos jeneralmente por donacion de las alumnas, medio escelentísimo, y que muestra á la vez el deseo en ellas de perfeccionar su entendimiento por estudios como el de la Naturaleza.

Esas pequeñas colecciones no son hasta el presente otra cosa que núcleos, existiendo en ellas algunas piezas de verdadero interes. Cuando se arregle debidamente la Coleccion de la Escuela Normal, sus objetos podrán servir tambien para la de Aplicacion, y espero que las piezas que esta tuviera y de que careciera aquella, no habria inconveniente en cambiarlas por un número mucho mayor de ejemplares, que se separarian de los duplicados de la coleccion grande, en lo cual habria verdadera ventaja, 1º porque por un lado adquiririan de esta numerosos objetos, y 2º porque así se separarian del gabinete muchos repetidos que tambien pueden servir para establecer canjes con otros coleccionistas, enriqueciéndose así el Museo por el medio mas equitativo que se conoce.

Para conservar esta, ya en cierto modo rica coleccion, no hay en el gabinete mas que el armario grande en que está una parte de las aves y el que contiene los insectos, perteneciendo á la Biblioteca los otros dos armarios en que se halla depositado el resto.

Esperando que mis indicaciones serán atendidas, por su significacion relativa á la mejor enseñanza de materias tan indispensables, y deseando que estas lineas respondan á su invitacion, tengo el honor de saludar á Vd. con toda la consideracion que merece.

Eduardo Ladislao Holmberg.

I. BOTÁNICA

El curso de Botánica, hasta ahora ha durado siempre un año habiendo sido raro aquel en que no se ha terminado el programa correspondiente.

Siendo esta, como las otras materias que en el Instituto enseño, una ciencia de observación, era natural que no me concretara á adoptar un texto y á seguirlo servilmente, como se acostumbra, sino á formar el propio texto en la inteligencia de cada una de mis discípulas, indicándoles en clase, y en presencia de los objetos de estudio, la manera de observar.

Pero estas observaciones son limitadas, pues no tenemos los instrumentos mas esenciales para el estudio de tan útil cuanto interesante ramo del saber humano, y no solo carecemos de un microscopio, sino que hasta los mas simples lentes son *desiderata*. Suele hacerse uso en la clase de aquellos de que me valgo en mis propias observaciones, pero comprendo que este sistema no puede seguir empleándose, por cuanto para que observen todas las alumnas, se pierde muchísimo tiempo, lo que se evitaría si esos instrumentos tan indispensables se hallaran á nuestra disposición. Sin observaciones directas de la Naturaleza, mas bien se hace de las Ciencias Naturales una recopilación indigesta y absurda que un noble estímulo del entendimiento humano.

No voy á establecer doctrina aquí sobre la manera de enseñar estas ciencias, motores tan poderosos del progreso moderno, pero debo sí manifestar que procuro siempre relacionarlas con sus aplicaciones á la Higiene, á la Agricultura, etc.

Respecto de las colecciones botánicas, remito á Vd. á la parte en que me refiero al Museo.

II ZOOLOGÍA

Tambien ha durado un año el curso de esta materia, dando preferente atención á la Anatomía y á la Fisiología, por cuanto creo que en el sistema actual de educación de la mujer, tan brillantemente planteado hoy en nuestro país, no es posible dejarla ignorar la Higiene, ni los Elementos de Medicina Doméstica, á que siempre me refiero en la primera parte de este curso, y que sin duda pueden ampliar mas tarde, cuando los progresos y evolución de su vida, las coloquen en condiciones de aplicar lo aprendido.

En cuanto á la enseñanza práctica, ella es tan defectuosa cuanto

es posible, no teniendo á nuestra disposicion sino los pobres cuadros murales, que solo sirven para dar una idea limitada de la organizacion del hombre, cuyo estudio anatómico y fisiológico sirve de base al conocimiento de los seres que le son inferiores. Estos por cierto, están mejor representados en nuestras colecciones, no solo por los antecedentes relativos á ellas, sino tambien porque *no cuesta un solo peso* aumentar las existentes, como Vd. tiene ocasion de observarlo todos los dias

Entretanto, puede Vd. consultar la seccion relativa al Museo.

Este curso es corto, y se ha hecho hasta ahora tan práctico como ha sido posible. El tiempo del año que deja libre, se ha destinado hasta ahora para un repaso jeneral de ella y de la Botánica y Zoolojia.

Exijiendo su estudio conocimientos de Física y de Química, se ha dictado el último año de estudios normales, así como la Botánica ha sido materia del primero.

IV FÍSICA

Curso difícil, pues solo puede disponerse de un número muy reducido de aparatos, y estos pertenecientes todos á lo que podríamos llamar el Gabinete Doméstico. No hay, pues, ni un solo instrumento en la Escuela.

Esta carencia ha hecho que el curso se dicte hasta ahora en dos años. Creo dibujar bastante pasablemente para ayudarme en mis esplicaciones; pero así como el peor dibujo vale mas que la mejor esplicacion, así tambien el peor de los objetos naturales es infinitamente superior al mejor de los dibujos orijinados por él.

V. QUÍMICA

El curso dura dos años (2º y 3º); uno para la química inorgánica y otro para la orgánica. Vulga aquí lo que he dicho de la Física. Unas pocas sustancias y ningun instrumento—tal es nuestro gabinete.

VI MUSEO

A. Seccion Mineralógica.

Existen 100 piezas de minerales y de rocas, muchas repetidas, predominando las últimas. Se encuentran en un armario, donde

tambien por falta de espacio, ha sido necesario colocar provisoriamente muchos otros objetos.

B. Seccion Botánica.

Tenemos un armario lleno de paquetes de plantas, procedentes todas de mi viaje á Córdoba y á las Provincias del Norte. Están clasificadas por familias, muchas hasta el jénero, y un número limitado tiene su nombre específico.

Esta es la Seccion mas importante del Musco, por los resultados científicos que promete. Pero esta es obra lenta, y no puede incluirse en las tareas regulares de las alumnas. Es obra lejitimamente propia del Profesor.

Existe tambien una coleccion de maderas cuyo arreglo exigirá otro armario.

Una de las partes mas interesantes de esta coleccion botánica, es la gran cantidad de semillas obtenidas por mí durante mi viaje. Existen tambien algunos frutos que sirven para la enseñanza.

Si se pudiera cultivar el terreno que queda libre dentro del recinto de la Escuela Normal, podriamos hacer un pequeño jardin botánico, de proporciones sin embrago, mucho mayores que el que se comenzó en el antiguo local.

C. Seccion Zoológica

Esta seccion, la mas rica de todas, presenta tambien el mayor número de dificultades para su arreglo definitivo, precisamente por la carencia completa en que nos hallamos de los utensilios mas indispensables.

Los diversos grupos se hallan representados asi :

Mamíferos—10, de algunos solo el cráneo, estando representados los órdenes principales que se encuentran en este país.

Aves—176 los cueros, habiendo pocos armados, lo que es un inconveniente para su aplicacion.—Tenemos tambien 120 pedestales de madera.

Ademas, existen 18 nidos y 69 huevos, en su mayor parte referidos á las especies.

Los primeros órdenes ocupan un armario de 2.^m de alto por 2.^m 50 de ancho, haciéndose necesario, cuando menos, otro igual para los restantes. Todas son argentinas.

Reptiles y Batracios—60 ejemplares representan este grupo en la

Coleccion, y no será por cierto el que menos contribuya al conocimiento de la Fauna Argentina, habiendo entré las piezas algunas de un gran interes científico.

Peces—1 solo.

Moluscos—300 piezas, en su mayor parte especies argentinas.

Insectos—500 ejemplares, clasificados prolijamente en su mayor parte, y todos ellos representantes de la Fauna Argentina.

Miriápodos, Arácnidos y Crustáceos.—Requieren una conservacion especial, por cuya causa están pobremente representados en la Coleccion. Es seguro que esto no será así cuando disponga de los utensilios necesarios, etc.

D. Colecciones formadas en los diversos grados de la Escuela de Aplicacion,

Las señoritas profesoras de la Escuela de Aplicacion, ex-alumnas de la Normal, han formado colecciones de objetos, que sirven para sus respectivos cursos, siendo obtenidos jeneralmente por donacion de las alumnas, medio escelentísimo, y que muestra á la vez el deseo en ellas de perfeccionar su entendimiento por estudios como el de la Naturaleza.

Esas pequeñas colecciones no son hasta el presente otra cosa que núcleos, existiendo en ellas algunas piezas de verdadero interes. Cuando se arregle debidamente la Coleccion de la Escuela Normal, sus objetos podrán servir tambien para la de Aplicacion, y espero que las piezas que esta tuviera y de que careciera aquella, no habria inconveniente en cambiarlas por un número mucho mayor de ejemplares, que se separarian de los duplicados de la coleccion grande, en lo cual habria verdadera ventaja, 1º porque por un lado adquiririan de esta numerosos objetos, y 2º porque así se separarian del gabinete muchos repetidos que tambien pueden servir para establecer canjes con otros coleccionistas, enriqueciéndose así el Museo por el medio mas equitativo que se conoce.

Para conservar esta, ya en cierto modo rica coleccion, no hay en el gabinete mas que el armario grande en que está una parte de las aves y el que contiene los insectos, perteneciendo á la Biblioteca los otros dos armarios en que se halla depositado el resto.

Esperando que mis indicaciones serán atendidas, por su significacion relativa á la mejor enseñanza de materias tan indispensables, y deseando que estas líneas respondan á su invitacion, tengo el honor de saludar á Vd. con toda la consideracion que merece.

Eduardo Ladislao Holmberg.

IX.

El año escolar está dividido en dos términos. El primero desde el comienzo de Marzo hasta fines de Junio, y el segundo desde 20 de Julio á Diciembre.

A fines del primer semestre hay un exámen oral verificado por el personal docente; á fin de año hay otro que consiste en pruebas escritas y orales, verificadas por los profesores en presencia de una comision nombrada al efecto. Este exámen es público y durante el último dia se esponen los trabajos de las alumnas: composiciones, dibujos y labores de mano.

Despues del exámen semestral, hay dos semanas de vacaciones y otras diez semanas despues del exámen anual. Todos los dias hábiles, con escepcion de los Sábados, las aulas se abren á las 9½ y se cierran á las 5. Empiezan con la revista y la anotacion de las ausentes, siguen *tres* horas de clase, *media hora* de recreo, y *cuatro* horas mas de clase. Las lecciones duran por lo jeneral 55 minutos; solo en los grados infantiles los cambios se hacen cada 30 minutos. El horario está confeccionado de tal modo, que el cambio en las diferentes materias sirve de descanso á las alumnas.

En la Escuela Normal no hay premios; pero cada alumna, despues de haber cursado el año, tiene derecho á un certificado en que se indican las faltas de asisencia y puntualidad, la nota que merece en órden, conducta y aplicacion, y los términos medios de la clasificacion obtenida en los exámenes semestral y anual.

X

Debido á la traslacion de la Escuela á su nuevo edificio, las clases regulares solo empezaron el 26 de Abril del año ppdo. Como las concurrentes de la Escuela Graduada, en su mayor parte, pertenecian al barrio en que la antigua casa estaba ubicada, se retiraron, y los grados I á V se formaron con alumnas nuevas. El mes de Mayo ofreció pocos dias hábiles, debido á las muchas fiestas y en los siguientes meses de Junio y Julio, la asistencia fné muy limitada por los disturbios politicos. Por estas razones, el exámen semestral y el jeneral, que debian verificarse en Julio, se postergaron hasta el mes de Octubre. Á este último se presentaron 13 alumnas normales, que fueron aprobadas, como resulta de la lista de *Graduadas* (58 á 70).

El número de alumnas ha aumentado considerablemente en el pasado año, porque el local es mas estenso. Cuando se cerró la matricula en Mayo ppdo. ascendia á 340, quedando reducido para fines de año á 291, de las cuales rindieron exámen 271, obteniendo las siguientes clasificaciones.

	Año 3	Año 2	Año 1	VI	V	IV	III	II	I	TOTAL
Distinguidas.....	»	3	4	7	5	16	14	42	23	114
Muy buenas.....	»	3	4	8	16	1	8	0	13	53
Buenas.....	»	6	6	3	8	6	11	9	13	62
Regulares.....	»	1	8	1	10	3	5	4	4	36
Reprobadas.....	»	0	2	0	2	0	2	0	0	6
Ausentes.....	»	1	0	0	6	2	4	5	8	26
Total de exam'das	0	13	24	19	41	26	40	55	53	271

ALUMNAS MAESTRAS EN MARZO DE 1880 Y CLASIFICACIONES OBTENIDAS EN DICIEMBRE DEL MISMO.

Nombres y Apellidos	Becadas	C. Normal	Fecha de Ingreso	Clasificación	Observaciones
1 Maria Etehepare	Sí	3er año	1875		Saliente en Octubre
2 Maria Correa	»	»	1875		»
3 Maria Chapot	»	»	1876		»
4 Eufemia Gramondo	»	»	1875		»
5 Emilia Gagnard	»	»	1875		»
6 Silvana Bussé	»	2 ^o año	1875		»
7 Rosa Cámara	»	»	1875		»
8 Beatriz Lataillade	»	»	1875		»
9 Vicenta Marquez	»	»	1875		»
10 Brijida Medrano	»	»	1775		»
11 Maria Pogliano	»	»	1875		»
12 Gregoria Plot	»	»	1875		»
13 Jenoveya Seijas	»	»	1776		»
14 Maria Anselmo	»	»	1876	5.80	
15 Maria Basso	»	»	1876	7.55	
16 Justina Barral	»	»	1875	6.40	
17 Maria Fosbery	»	»	1876	6.30	
18 Etelvina Gagnard	»	»	1876		Dió exámen en
19 Paula Gonzalez	»	»	1876	7.79	Marzo, 1881
20 Ana Henriquez	»	»	1875	8.21	
21 Luisa Iriart	»	»	1876	8.72	
22 Isabel Lagrenadeo	»	»	1876		Se retiró
23 Dolores Marquez	»	»	1876	6.25	
24 Mélanie Milhas	»	»	1878	6.67	
25 Magdalena Otaño	»	»	1876	6.60	
26 Herminia Palla	»	»	1875	8.20	
27 Leonor Ragut	»	»	1876	7.79	
28 Pilar Sarriera	»	»	1877	6.80	
29 Benilda Abogadro	»	1er año	1878	4.54	
30 Luisa Arriaga	»	»	1878	6.40	
31 Ana Blasco	»	»	1878	6.30	
32 Valentina Bonilla	»	»	1878	6.64	
33 Clementina Castro	»	»	1875	4.46	

Nombres y Apellidoa	Becadas	C. Normal	Fecha de In- greso.	Clasificación	Observaciones
34 Josefa Coronado	Si	1er año	1876	6.	
35 Elisa Chapot	»	»	1876	8.	
36 Segunda Duprat	»	»	1878	6.84	
37 Emilia Ford	»	»	1876	3.30	
38 Tránsito Fulchi	»	»	1879	8.65	
39 Emelina Garcia	»	»	1876	4.90	
40 Jenoveva Gonzalez	»	»	1879	9.55	
41 Elisa Imperiale	»	»	1876	4.27	
42 Concepcion Martinez	»	»	1879	7.	
43 Anjela Menendez	»	»	1879	9.12	
44 Urbana Olmos	»	»	1876	3.52	
45 Leonor Rodriguez	»	»	1875	4.45	
46 Maria Rasore	No	»	1878	7.88	
47 Dolores Ruiz	Si	»	1776	5.45	
48 Constanza Silva	»	»	1878	7.62	
49 Corina Soubiron	»	»	1876	7.40	
50 Josefa Telechea	»	»	1878	7.70	
51 Albina Vasquez	»	»	1878	5.63	
52 Celestina Villar	»	»	1878	6.43	
53 Luisa Berri	»	6º grado	1879	8.60	
54 Adelina Bissone	»	»	1869	9.	
55 Dolores Cabó	»	»	1875		Se retiró
56 Enriqueta Fernandez	»	»	1879	8.30	
57 Julia Fernandez	»	»	1879	8.20	
58 Amelia Frish	»	»	1878	7.20	
59 Cármen Garcia	»	»	1880	7.30	
60 Paula Heredia	»	»	1879	6.50	
61 Escequiela Isaurralde	»	»	1878	7.60	
62 Adela Menard	»	»	1879	8.60	
63 Maria Oderigo	»	»	1879	7.90	
64 Ana Olivari	»	»	1879	7.40	
65 Elena Pajés	»	»	1876	7.60	
66 Herminia Reguero	»	»	1879	7.	
67 Dionisia Sanchez	»	»	1876	4.60	
68 Josefina Sabatté	»	»	1880	7.70	
69 Felisa Salvadores	»	»	1880	8.10	

Nombres y Apellidos	Becadas	C. Normal	Fecha de In- greso	Clasificación	Observaciones
70 Elena Segot	Si	2º grado	1879	8.60	
71 Norberta Valenzuela	»	»	1876	7.20	
72 Adriana Zala	»	»	1878	7.40	
73 Amelia Alcuri	No	5º grado	1880		Se retiró
74 Adelina Anselmo	»	»	1877	7.04	
75 Julia Arditi	»	»	1880		Se retiró
76 Isabel Arroqui	»	»	1880	7.02	
77 Manuela Arroqui	»	»	1870	7.16	
78 Matilde Ascheri	»	»	1876	4.58	
79 Amalia Ballina	Si	»	1880	5.32	
80 Dolores Bararza	No	»	1879	9.37	
81 Clara Bégue	Si	»	1879	8.	
82 Andrea Benitez	»	»	1879	6.68	
83 Catalina Benvenuto	No	»	1879		Se retiró
84 Catalina Borea	Si	»	1879	7.50	
85 Rosa Bustamante	»	»	1880	3.58	
86 Clara Canavesi	No	»	1880		
87 Ana Casas	»	»	1880	7.30	
88 Petrona Castro	»	»	1880		Se retiró
89 Emilia Cerrutti	»	»	1875	5.37	
90 Mercedes Danino	»	»	1876	6.24	
91 Rosa Demartini	»	»	1879	7.30	
92 Amalia Dondi	»	»	1880	7.92	
93 Josefina Durbec	»	»	1878	8.23	
94 Maria Escobedo	»	»	1878	7.76	
95 Rita Féu	»	»	1880		Se retiró
96 Etelvina Fernandez	»	»	1879	4.44	
97 Manuela Ferroni	»	»	1870		
98 Mercedes Gallardo	Si	»	1880	7.30	
99 Trinidad Gastaldi	No	»	1876	6.77	
100 Teresa Gonzalez	»	»	1877	5.	
101 Trinidad Gonzalez	Si	»	1880	7.87	
102 Juana Lanfranco	No	»	1880	6.32	
103 Célia Lapalma	Si	»	1880	7.69	
104 Celina Latapié	No	»	1880	5.18	
105 Marcelina Ledesma	Si	5º grado	1880	7.04	

Nombres y Apellidos	Becadas	C. Normal	Fecha de ingreso	Clasificación	Observaciones
106 Juana Legrand	No	5º grado	1880		Se retiró
107 Mercedes Machin	»	»	1880	7.60	
108 Rosa Machin	»	»	1880	7.	
109 Florentina Marquez	»	»	1878	4.65	
110 Rosa Martinez	»	»	1878	5.02	
111 Indalecia Martinez	»	»	1880	7.71	
112 Manuela Maqueira	»	»	1880	6.68	
113 Encarnacion Novillo	Si	»	1880	5.87	
114 Petrona Olivares	»	»	1880	7.70	
115 Juana Paiva	No	»	1880	8.71	
116 Florinda Peralta	Si	»	1880		
117 Cenobia Pardo	»	»	1880	3.20	
118 Catalina Pender	»	»	1880	4.18	
119 Trinidad Riobó	No	»	1879	7.05	
120 Anjela Robaccion	»	»	1878	6.63	
121 Julia Sanchez	»	»	1878		Se retiró
122 Josefina Suarez	»	»	1880	7.34	
123 Teresa Tasso	»	»	1878	7.50	
124 Adelina Trombert	»	»	1880		Se retiró

Estadística de la Escuela Normal de Maestras del año 1880

MESES	NÚMERO DE ALUMNAS												TOTAL DE			ASISTENCIA MEDIA		
	ESCUELA DE APLICACION						CUR'S NORMALES						Asistencias	Ausencias	De cada alumna	De cada día	ALUMNAS	Por ciento
	GRADOS Infantiles		GRADOS Elem'ntales		GRADOS Superiores		Año I	Año II	Año III	Dias Habiles								
	I	II	III	IV	V	VI				ENTRADAS	SALIDAS		Asistencias	Ausencias				
Marzo.....	67	64	50	39	53	17	24	15	11	67	273	0	10	43	9.4	62.7	94	
Abril.....	70	61	47	34	50	20	24	15	11	340	1	9	4	1236	3.6	309	91	
Mayo.....	67	59	44	34	50	20	24	15	11	332	0	6	15	4586	13.8	306	92	
Junio.....	66	58	43	32	49	20	24	15	11	318	5	14	20	4289	13.3	214.5	66.4	
Julio .. .	63	60	43	27	46	20	24	15	10	309	5	11	19	4650	14.6	245	76.5	
Agosto.....	61	60	43	27	46	20	24	14	8	303	0	1	21	5922	17.5	282	91.3	
Setiembre.....	61	60	42	27	46	19	24	14	0	293	0	1	21	5514	19	263	83	
Octubre.....	61	60	42	26	46	19	24	14	0	292	0	1	18	4912	17.1	273	90	
Noviembre.....	61	59	42	26	46	19	24	14	0	291	0	0	14	3833	13	274	94	
	577	521	396	270	432	191	240	146	73	2868	295	61	163	40862	140.2	248.12	87.17	

XI

De lo espuesto en las pájinas anteriores, sobre el estado pasado y actual de la institucion, resulta que la Escuela no está aun en condiciones de dar todos los beneficios que debiera. El material para las clases es insuficiente y en gran parte inadecuado, lo mismo que el local, demasiado estrecho para sus necesidades.

En cuanto al primer punto, espero que el Sr. Ministro tendrá á bien proveer á la Escuela de todo lo que le falta, y en cuanto al segundo, me permito indicar á V. E. un medio fácil para salvar, siquiera en el próximo año, la dificultad de la falta de espacio; este medio sería la supresion del internado, que ocupa actualmente tres salas como dormitorios, una como estudio y otra como comedor. Dos de los salones dormitorios, que están contiguos, podrian ser transformados en uno, dotándose asi el Colejio de una sala espaciosa de que tanto necesita; la adquisicion de estos salones permitiria aumentar la Escuela con dos clases mas.

En el reglamento que ha rejido hasta el presente, se habia determinado que la Escuela de Aplicacion anexa á la Normal, tendria ocho clases, pero la realizacion de esta idea fué imposible, precisamente por la falta de local. Ya en el año ppdo. ha sido necesario rechazar mas de 150 solicitantes á ingresar, y este año el número de aplazadas hasta la fecha, por la misma causa, pasa ya de 300.

En la actualidad se hace aun mas urgente la dotacion de la Escuela con todo lo que los establecimientos de esta clase tienen en otros paises. Hasta el año ppdo. este Establecimiento no debia formar maestras sino para las escuelas de una Provincia; hoy, pasando á ser propiedad nacional, ha cambiado de fin, y en el porvenir su objeto será proveer de profesoras á las escuelas tanto normales como superiores de toda la República, para que el Gobierno Nacional no se vea ya en la necesidad de contratarlas en el esterior.

Creo escusado insistir en que puede cumplir este fin. Su progreso continuo es bien conocido por la autoridad escolar, bajo cuya direccion ha estado durante 5 años, por las personas estrañas al establecimiento, que han asistido á los exámenes ó la han visitado en varias ocasiones, y por los padres cuyas hijas cursan sus aulas; de manera que me parece inoportuno probarlo de otro modo que por los datos que anteceden y por los programas de los cursos normales, anexos á este informe, que se han seguido durante los años 1879 y 1880, con algunas modificaciones en el último año mas bien en la distribucion que en el fondo.

Pero para que continúe dando los mismos resultados en una esfera mas amplia, es indispensable que se llenen sus necesidades en cuanto á salones, biblioteca, gabinete de ciencias naturales y que se doten equitativamente los profesores, colocándolos en las mismas condiciones que los de otros colejos nacionales, principalmente á las jóvenes que dedican toda su enerjía al adelanto y progreso de la institucion, ya que es preciso reconocer y recompensar sus esfuerzos, procediendo de tal manera que la pesada labor diaria, no les escluya la satisfaccion de hallarse en condiciones que les permitan dedicarse á ella con empeño y agrado.

He terminado, Sr. Ministro, la esposicion que en cumplimiento del deber inherente á las funciones que desempeño, debia elevar á V. E.; y al hacerla, cábeme la satisfaccion de haber respondido en lo posible á los fines de este Instituto, en la seguridad de que en lo sucesivo se desenvolverán no menos prósperamente bajo los auspicios del Ministerio de V. E.

Tengo el honor de saludar al Sr. Ministro con mi mas alta consideracion.

Emma N. de Caprile.

Buenos Aires, Abril de 1881.

**Informe de la Escuela Normal de Maestras del Rosario
dando cuenta del resultado de los exámenes.**

Rosario, Diciembre 22 de 1880.

*A S. E. el Señor Ministro de Instruccion Pública, Dr. D. Manuel
D. Pizarro.*

Tengo el honor de elevar al conocimiento de V. E. los cuatro cuadros estadísticos de las pruebas que en el presente año escolar, han rendido las alumnas de esta Escuela á mi cargo, previniendo á V. E. que el número 5 corresponde al 20 en la graduacion de las clasificaciones, combinacion que he creido deber adoptar, porque da quebrados mas esactos en relacion al mérito.

Determinado numéricamente el grado de adelantos obtenidos, V. E. juzgará con su recto criterio el progreso alcanzado.

A este fin necesito hacer conocer de V. E. la falta de elementos con que han funcionado las clases y el exiguo número de profesores encargados de ejecutar el plan de estudios. Los profesores no han sido mas que tres, lo que obligaba á la Directora á trabajar 6 horas diarias distribuidas en las siguientes asignaturas alternadas

Lectura, escritura, dibujo, aritmética, jeografía, gramática, composicion, labores, frances y canto.

Debo prevenir á V. E. que la jeografía y la gramática no eran de mi obligacion, como tampoco sustituir á los profesores en los casos de enfermedad, como lo he verificado.

A las precedentes consideraciones, debo agregar á V. E. que he tenido un propósito especial en la rijidez y estricta imparcialidad de las pruebas, convencida de que de otro modo, no solo se esteriliza la enseñanza, sino que tambien se perjudica á la misma alumna.

Saludo á V. E. con toda consideracion.

Luisa T. de Freret.

Nota de la Directora de la Escuela Normal de Maestras del Rosario, y Resolucion suprimiendo las clases nocturnas que dictaban los Profesores del Colejio Nacional en el local de dicha Escuela.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1881.

A S. E. el Señor Ministro de Instruccion Pública, Dr. D. Manuel D. Pizarro.

Necesito representar á V. E. la necesidad de sacar del local de la Escuela Normal que dirijo, los Cursos Nocturnos del Colejio Nacional, establecidos al fundarse dicha Escuela.

Esta medida no tuvo ni pudo tener otro carácter que el de provisorio; y efectivamente, la práctica ha venido á demostrar los in-

convenientes que suscita: entre otros son inevitables los destrozos y desaparicion de útiles.

Por otra parte, la concurrencia á dichos Cursos Nocturnos es casi insignificante, pues por lo jeneral no pasa de cinco, y algunas veces ninguno.

Las consideraciones espuestas me hacen esperar que V. E. proveerá favorablemente á lo que dejo solicitado.

Saludo á V. E. con toda consideracion.

Luisa Terny de Freret

Buenos Aires, Enero 19 de 1881.

Sin perjuicio de proveer lo concerniente á las Clases Nocturnas que hayan de dar los Profesores del Colejio Nacional del Rosario, y teniendo en consideracion, con lo espuesto en la precedente nota, que la Escuela Normal anexa á dicho Colejio fué independizada por resolucion anterior, cesan las Clases Nocturnas de los Profesores del Colejio en la mencionada Escuela. Comuniquese á quienes corresponda, publíquese y archívese.

PIZARRO.

Nota al Gobierno de Santa Fé, acompañándole copia de la de la Directora de la Escuela Normal de Mujeres sobre la refaccion y ensanche del local que ocupa el Establecimiento.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Enero 24 de 1881.

A S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia de Santa-Fé

Tengo el honor de adjuntar á V. E. copia legalizada de la nota que ha elevado á este Ministerio la Directora de la Escuela Normal del Rosario, haciendo presente la urjente necesidad de refaccionar el edificio en que actualmente funciona el establecimiento

que está bajo su direccion, y de proceder á darle mayor ensanche, en vista de lo reducido del edificio nacional, en que esa Escuela fué provisionalmente instalada.

Pongo en manos de V. E. la referida nota, llamando la atencion de ese gobierno á la ley de 13 de Octubre de 1875, que establece, como requisito indispensable para la creacion de Escuelas Normales en las Provincias, el ofrecimiento por parte de los gobiernos respectivos, de un local adecuado de propiedad provincial ó municipal, ó su construccion con el concurso de la Nacion, con arreglo á la ley jeneral de subvenciones.

La Escuela Normal del Rosario, como V. E. lo sabe, fué establecida en su principio anexa al Colejio Nacional de la misma ciudad, como un curso especial destinado á llenar provisoriamente la necesidad que se siente, tanto en esa Provincia como en el resto de la Nacion, de dotar á las escuelas de instruccion primaria, de un personal docente de reconocida competencia.

Posteriormente, con fecha 25 de Octubre ppdo., se decretó su separacion completa del Colejio, y contra lo establecido en la mencionada ley de 13 de Octubre de 1875, ha seguido asi funcionando en un local de propiedad nacional, hasta tanto el Gobierno de esa Provincia provea de él con arreglo á la citada ley, y esto asi para no interrumpir los cursos de ese establecimiento con evidente perjuicio de los alumnos.

Ahora que la Directora manifiesta las necesidades anteriormente espuestas, de refaccion y ensanche del edificio, ha llegado la oportunidad de que cese este estado, provyendo ese gobierno del correspondiente edificio, si es que la Escuela ha de continuar los cursos en lo sucesivo.

Aprovecho esta ocasion para ofrecer á V. E. las seguridades de mi consideracion distinguida.

M. D. PIZARRO.

Nota al Gobierno de Santa Fé contestando la que dirigió sobre traslacion á la Capital de esa Provincia, de la Escuela Normal que funciona en la Ciudad del Rosario.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aiees, Marzo 11 de 1881.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fé.

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. de fecha 26 de Febrero, en que ofrece un edificio público para trasladar á la Capital de esa Provincia, con arreglo á la ley nacional de 13 de Octubre de 1875, la Escuela Normal que interinamente fué instalada y funciona en la ciudad del Rosario, en una casa inadecuada de propiedad de la Nacion, hasta tanto ese Gobierno proveyese del edificio correspondiente, con sujecion á la citada ley.

En esta virtud, se hace necesario para ordenar la traslacion de la mencionada Escuela, que el Gobierno de V. E. se sirva, á los efectos de la ley de 25 de Setiembre de 1871, remitir un plano del edificio de propiedad pública municipal ó provincial, á que hábrá de trasladarse la mencionada Escuela, para disponer lo conducente, previo informe del Departamento de Ingenieros Nacionales, como en dicha ley y demas disposiciones vijentes se establece.

Al propio tiempo me es grato comunicar á V. E. en contestacion á su citada nota, que una feliz coincidencia ha hecho concurrir la indicacion de V. E. para el establecimiento de una Escuela de Artes y Oficios en la ciudad del Rosario, con la indicacion de este Ministerio al Sr. Superintendente Jeneral de Educacion, en nota fecha 3 del actual para el establecimiento de 2 ó 3 escuelas de este jénero, en el Litoral é Interior de la República, destinadas á la preparacion industrial y reforma moral de la niñez ó juventud desvalida y callejera, cuya holgazaneria y hábitos viciosos, son una amenaza en el presente, y constituyen un verdadero peligro social en el provenir.

Es indudable que el edificio del actual Colejio, situado á corta distancia de la ciudad comercial del Rosario, y construido en condiciones apropiadas al internado que ha sido posteriormente suprimido

en los Colegios Nacionales, responde admirablemente al objeto indicado; como tambien que las circunstancias de su ubicacion y demas que V. E. indica en su referida nota, lo hacen menos propio y conveniente al objeto de su actual destino, pudiendo con ventaja trasladarse aquel Colegio á los centros mas poblados de la ciudad, donde se encuentran los alumnos que frecuntan sus aulas.— La doblemente feliz idea del Gobierno de V. E., de establecer en aquel edificio una Escuela de Artes y Oficios y de trasladar á la ciudad el Colegio que fuera de ella funciona en la actualidad, seria realizable desde luego, si el Gobierno de V. E. concurriese en los términos de la ley de 25 de Setiembre de 1875, á la adquisicion del edificio de ese Colegio para el establecimiento de la proyectada Escuela.

Solo en estos términos seria posible en el estado actual de los fondos destinados por el Presupuesto Nacional á gastos de Instruccion Pública, habilitar un nuevo edificio en el centro de la ciudad para Colegio de 2^a enseñanza, ya que no fuera conveniente ni esté en las atribuciones del P. E. suprimir un Colegio creado por leyes nacionales, y costeadó de sus rentas en beneficio público.

Este Ministerio que presta así la mas favorable acogida al pensamiento de ese Gobierno, cree que tenga igual aceptacion de parte de V. E., y que sean eficazmente llevadas á la práctica por ese Gobierno y la Municipalidad del Rosario, como V. E. lo indica, para tener la doble satisfaccion de concurrir al establecimiento de esa Escuela de Artes y Oficios y traslacion del Colegio en el sentido de las indicaciones de V. E. y de las altas conveniencias públicas á que responde este doble propósito.

Dejando así contestada la espresada nota, me es grato saludar á V. E. con las consideraciones de mi mayor aprecio.

Dios guarde á V. E.

M. D. PIZARRO.

El Comisionado del Gobierno de Santa-Fé pide el mobiliario para una Escuela Graduada de Niñas que se establecerá en la Capital de esa Provincia, y Decreto recaído.

Exmo. Señor:

El Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Santa-Fé ha resuelto establecer en la Capital una Escuela Graduada de Señoritas, y nombrado las Maestras que deben rejerarla, contando además con un edificio aparente para este fin. Con tal motivo ha tenido á bien comisionarme para solicitar de V. E. el mobiliario necesario para la espresada Escuela como cooperacion del Exmo. Gobierno Nacional, por no haber en aquella Ciudad otra Escuela superior.

En consecuencia, suplico á V. E. se digne acceder á lo que solicito.

Es justicia, etc.

Exmo. Señor.

J. Larguia.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1881.

Atento lo espuesto en la presente comunicacion, en la que se solicita la cooperacion del Gobierno para la instalacion de una Escuela Graduada de Señoritas, creada en la Capital de la Provincia de Santa-Fé.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Autorizase á la Comision Nacional de Educacion para adquirir el mobiliario y útiles necesarios á la instalacion de dicha Escuela, en el concepto de responder al servicio requerido de cincuenta niñas; debiendo, una vez preparado el material, remitirlo á la referida Provincia á disposicion del Inspector de Escuelas, D. Isidro Alcau.

Art. 2º Los gastos que demande la ejecucion de este Decreto, se imputarán al Inciso 15 Item 2 del Presupuesto.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.

M. D. PIZARRO

Nota al Gobierno de Córdoba sobre creacion de una Escuela Normal de Maestras en la Capital de esa Provincia.

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1880.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba.

Consolidada la paz en la República, el P. E. N. se dispone á prestar una atencion preferente al desarrollo de la instruccion del pueblo, sólida base y segura garantia de las instituciones libres que nos rijen.

El problema de la instruccion pública se encuentra apenas planteado en la República, y para robustecer el impulso inicial que recibe en épocas recientes, se hace necesaria la accion cooperativa de los gobiernos locales, encargados de la instruccion primaria, y correlativamente de la preparacion de maestros idoneos que la realicen.

Estudiado el problema en estas sus primeras faces á la luz de las desconsoladoras cifras que arrojaba la estadística escolar, los lejisladores de la Nacion ocurrieron á resolverlo en gran parte, por las leyes de 25 de Setiembre de 1871 y 13 de Octubre de 1875, la primera subvencionando las Escuelas Elementales, y la segunda á las Normales de Mujeres, como ya lo habia verificado con las de varones. Las altas miras del lejislador no se detuvieron en la concepcion de los principios filosóficos de la institucion, y por

esas leyes facilitaron la accion del P. E. que ofreció á las Provincias medios prácticos de desenvolverla en ellas.

Asi ha sucedido: acojiéndose varias Provincias á los beneficios de aquellas prudentes y previsoras leyes, no necesitaron sino pequeños esfuerzos para colocarse en aptitud de levantar el nivel intelectual del pueblo en la instruccion primaria de la juventud y de mejorar la condicion moral de la familia, confiando su educacion á madres instruidas.

Nuestra civilizacion alcanza un grado que no la justificaria si se tuviera á la mujer en otras condiciones que aquellas que se ha sabido conquistar por la educacion en todos los paises cultos— Es al influjo de tales consideraciones, que la institucion normal de Señoritas, al nacer entre nosotros, fué saludada con honroso y alentador aplauso por el Sr. Eaton, Comisionado de la Educacion de los Estados- Unidos.

Es igualmente oportuno recordar que la mujer posee peculiaridades importantes para el majisterio, por su viveza de percepcion, solicitud tierna y persuasiva para la enseñanza, que la hacen superior al hombre en esta linea.

Es, pues, llegado el tiempo de que ninguna Provincia se mantenga retrasada de este progreso tan trascendente, máxime cuando la cifra de los niños que se ven privados de recibir educacion, ha aumentado con los que la reciben muy imperfecta por falta de maestros competentes.

El ilustrado gobierno de esa Provincia ha acreditado en los últimos tiempos un interes vivo por la educacion, y lo invito á aprovechar de las leyes citadas, para que complete el lisonjero cuadro de los establecimientos profesionales que cuenta, instalando un Instituto Normal de Señoritas.

Han trascurrido apenas cinco años desde que se planteó el primero de ellos en la República, y el desarrollo alcanzado alienta á tentar nuevos esfuerzos; los de V. E. serán coronados por un éxito lisonjero; y en tal sentido, me es grato asegurar á V. E. que puede contar con el decidido concurso del Gobierno de la Nacion.

Saludo á V. E. con mi mayor consideracion y aprecio.

M. D. PIZARRO

Nota al Gobernador de la Provincia de Córdoba, enviándole copia de la dirigida al Rector del Colejio Nacional de esa Provincia, sobre el local para establecer la Escuela Normal de Mujeres.

Buenos Aires. Diciembre 2 de 1889

A S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba, Dr. D. Miguel Juarez Celman.

Pongo en manos de V. E. copia autorizada de la nota que este Ministerio ha dirigido en la fecha al Sr. Rector del Colejio Nacional en esa, contestando así la muy apreciable comunicacion de V. E. fecha 9 del ppdo.

Antes de pensar en la construccion de un nuevo edificio para Escuela Normal, he creido que podria utilizarse con ventaja el Colejio mismo que esa Provincia cedió á la Nacion. satisfaciendo de un modo conveniente á la indicacion de V. E. y facilitando conveniente economia para la Nacion, el pensamiento que se tiene en vista, sin salir de los terminos precisos de las leyes de subveccion y fomento á la educacion pública.

El patriótico interes que en los últimos tiempos ha manifestado el Gobierno de esa Provincia por la instruccion y la educacion pública, no menos que el que V. E. manifiesta en su precitada nota en favor de esta nueva creacion, escusan de toda consideracion tendente á representar la conveniencia que habria en habilitar á la brevedad posible el respectivo Departamento de ese Colejio, de suerte que la Escuela Normal pudiera funcionar en los primeros dias de apertura de los cursos del año escolar entrante.

Tengo con este motivo la ocasion de reiterar á V. E. el testimonio de mi particular estimacion y aprecio.

M. D. PIZARRO.

Nota al Rector del Colejio Nacional de Córdoba sobre el mismo asunto.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1880.

Al Sr. Rector del Colejio Nacionalde Córdoba.

Invitado el Gobierno de esa Provincia por nota de este Ministerio fecha 28 de Octubre último para acogerse á los beneficios de las leyes de fomento á la educacion pública, á objeto de establecer en esa ciudad una Escuela Normal de Mujeres en la forma que dichas leyes prescriben, ha contestado adhiriéndose con patriótico interes al pensamiento enunciado; y manifestando que la Provincia de Córdoba ha entregado á la Nacion el espacioso edificio del Colejio á cargo de V. con sus vastas adyacencias y ricas propiedades de su pertenencia, lo que le autoriza á creer que esa Provincia ha correspondido superabundantemente á las condiciones exigidas por las leyes nacionales de la materia para reclamar en favor suyo los beneficios de las mismas en el proyectado establecimiento de la Escuela Normal; solicita que se mande construir por la Nacion un edificio apropiado en la parte inocupada del terreno de la antigua rancheria de ese Colejio, y ofrece como base de la Escuela Normal, la Graduada que esa Provincia con escasos recursos mantiene á sus espensas.

Tomando en consideracion las justas observaciones de ese Gobierno y la escasez de sus recursos para concurrir á la construccion del edificio de la Escuela Normal que hay positivo interes y conveniencia de establecer en esa ciudad, he creido que podia modificarse la indicacion de ese Gobierno y facilitar sobremanera la realizacion del citado propósito; destinando al efecto, en las modificaciones consiguientes al nuevo servicio que se tiene en vista, una parte del vasto edificio de ese Colejio que, por la supresion del internado supongo ha de hallarse hoy casi totalmente desocupado. En esta virtud, y encontrando el Sr. Rector que el establecimiento de la Escuela Normal puede efectuarse en el edificio de ese Colejio sin inconveniente sensible para el mismo, habrá de ponerse en

relacion con el Exmo. Gobierno de esa Provincia para los arreglos consiguientes, acordando las reformas que sea necesarios hacer en el edificio y comunicando oportunamente el resultado de su acuerdo, con los planos y presupuestos de las obras Grato sería al Gobierno de la Nacion poder abrir los cursos de la Escuela Normal de Córdoba en los primeros dias del año escolar entrante, siempre que la idea indicada fuera practicable; y espero por lo tanto que el Sr. Rector prestará á este importante asunto todo el concurso de su patriotismo y decidida voluntad.

Tengo con este motivo el placer de saludar al Sr. Rector con las consideraciones de mi particular aprecio.

M. D. PIZARRO.

Informe Anual de la Escuela Normal de Maestras de San Juan.

San Juan, Diciembre 13 de 1880.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la Nacion.

Tengo el honor de elevar á V. E. el informe correspondiente al año 1880, y con este motivo me es grato ofrecer á V. E. las consideraciones de mi respeto.

Dios guarde á V. E.

Maria L. Villarino.

V. de Carril.

1

Este establecimiento abrió sus clases el 8 de Marzo con 35 alumnas en el Departamento Normal, incluidas 10 becas por la Nacion; estas alumnas han asistido regularmente todo el año, unas 32. En el Departamento de la Escuela de Aplicacion se matricula-

ron 148, de las cuales ha habido una asistencia media de 130 á 135.

El cuadro número 6 demostrará á V. E. la division en grados de este Departamento, por órden de edad.

II

El Plan de Estudios se ha seguido en todas sus asignaturas con la agregacion de la clase de Ingles, para lo cual se autorizó á la Directora. En las horas de clase ha habido alguna diferencia en su duracion, porque, por una parte, es necesario dejar á las niñas el tiempo para estudiar, pues sin este no hay adelanto posible, y por otra el clima tan crudo en el invierno, como abrasador en verano, requiere ejercicio y movimiento para el descanso del cuerpo y de las facultades intelectuales.

III

Los exámenes tuvieron lugar desde el 20 á 28 del ppdo.

De las 35 alumnas que componen el 1er año normal, se presentaron á exámen 31, inclusive las diez becadas por la Nacion. El cuadro número 7 impondrá á V. E. del resultado comparativo de dichos exámenes, como tambien del de la Escuela de Aplicacion.

La Comision Examinadora compuesta de los profesores de la Escuela, bajo la Presidencia de la Directora, ha recibido esta primera prueba oral, por seis dias consecutivos ante una numerosa concurrencia, que ha podido juzgar del nuevo método y adelantos de esta Escuela.

El exámen escrito se ha sujetado en todo al Reglamento de los Colegios Nacionales. Este, en mi opinion, es el verdadero exámen, y principalmente para las alumnas maestras, y por esta razon hemos querido establecerlos estrictamente, como base de nuestros trabajos venideros. El oral está sujeto á mil inconvenientes, tanto por el carácter de las preguntas, como por las diversas impresiones que debe sufrir naturalmente una jóven al presentarse á este acto.

La Sta. Maria Graham, Vice Directora y Encargada por la Directora para informar á V. E. sobre los exámenes de las alumnas normales y de la Escuela de Aplicacion, impondrá á V. E. de su resultado, de las dificultades que hemos tenido que vencer en la enseñanza y en la disciplina para obtener un resultado en mucha parte satisfactorio, pero que no llena completamente mis aspiraciones,

ni las de la distinguida institutriz que está al cabo de la ciencia pedagógica en el país que hace mas progresos sobre el particular.

Es muy importante ser demasiado estricta para pasar de este primer año á las alumnas, porque de esto depende el buen éxito de este Establecimiento, y para que en lo sucesivo se regularice el principio de no emprender nuevos ramos sin que el discípulo esté perfeccionado en los primeros que son la base de la instruccion.

Tambien creo de suma necesidad que por lo menos sean 4 años los estudios del curso normal; no es posible en tres años, sino pasar muy superficialmente tantos ramos del programa, mucho menos cuando las niñas no estan todas suficientemente preparadas; hay jóvenes becasadas que han hecho grandes esfuerzos por cumplir con sus estudios y han conseguido mucho; pero sin embargo no pueden pasar, porque al ingresar á la Escuela, solo poseian los conocimientos estrictamente exigidos por la ley, y seria hacerles un grave mal, pasándolas á otros estudios sin el perfecto conocimiento de los primeros.

IV

En el cuadro número 4 y sus observaciones, se informará V. E. del personal docente de esta Escuela, al cual es indispensable aumentar una profesora mas, y que suplico á V. E. sea Norte Americana; es incuestionable la competencia de estas Señoras: la Señorita Graham que ha llevado con la Directora las tareas de esta Escuela, ha demostrado con su instruccion en los ramos que enseña, su excelente método, y su carácter como maestra, que tiene la facultad de saber comunicar sus conocimientos sin que el niño sufra el menor esfuerzo, y mejorando al mismo tiempo su condicion moral é intelectual.

El 2º año de la Escuela Normal será mucho mas laborioso que el primero, y por esta razon opino que con otra profesora podrian llenarse las necesidades de esta Escuela, que promete ser mucho mas numerosa el año entrante; pues hay muchos padres interesados en colocar sus hijas.

La Señorita Graham ha hecho este año dos clases que no tenia asignadas; la Directora tambien tiene recargo de clases y ocupaciones inherentes á su cargo, y el segundo año que debemos ocuparnos de la práctica, debe tener un trabajo mas asiduo.

Las demas profesoras y profesores han sido esactos, desempeñando con competencia sus deberes.

Las Ayudantas de la Escuela de Aplicacion son recomendables por su conducta, y con la direccion de la Vice-Directora han podido adelantar en el método de enseñanza y obtener un buen resultado en sus grados, pero es indispensable para el 5º grado una profesora titular, esperimentada y competente para ayudarnos en la crítica y práctica de las alumnas normales.

V.

Por el cuadro número 1 y 2 conocerá V. E. la superficie y terreno del edificio de la Escuela, y en sus observaciones, las reformas indispensables que requiere. La luz, la ventilacion y el arreglo de los patios de recreo, son circunstancias que influyen poderosamente para desarrollar las aptitudes del niño para el estudio.

La casa, como dije á V. E. en mi primer informe, es lo mejor que podia encontrarse, no siendo construida para Escuela; se mejoró algo á principios del año, pero los inconvenientes de falta de luz y ventilacion, serán todavia un obstáculo, si no se procura vencerlo en lo posible; creo que esto demandará un pequeño gasto.

VI

No terminaré este informe sin espresar á V. E. la urgente necesidad para esta Escuela de un reglamento interno.

Todos los Gobiernos de la tierra tienen su lejislacion en la cual deben fundarse sus relaciones mutuas.

El reducido Gobierno de la Escuela necesita, pues, una reducida y esclusiva lejislacion, que determine tanto los deberes del maestro como los del discípulo y los padres, y que esta sea aprobada por una autoridad superior.

El fin de esta Ley Escolar es asegurar el amor, la obediencia y orden de este pequeño mundo, para obtener en adelante buenos hijos y ciudadanos respetuosos. Un Reglamento autorizado, porque nosotros hemos tenido el absolutamente indispensable, haria mas fácil la tarea del Maestro, pues para hacer cumplir un orden, que acaso parezca arbitraria á los diferentes miembros del

Establecimiento, tendrá el maestro una autoridad que presentar y ante la cual no habrá oposicion ni discusion alguna.

Son inmensas las ventajas del orden, puntualidad, método y respeto que deben rejar una sociedad cualquiera, y si estos principios no existieran en la Escuela, con seguridad se podria anunciar el desquicio de todos los respetos humanos, pues en ella se forman los hombres verdaderamente relijiosos, los mejores padres y ciudadanos mas amantes á la patria.

Pido, pues, á V. E. autorizacion para hacer un breve Reglamento, que presentaré á vuestra aprobacion, fundado en las necesidades del pais, de los padres, de los profesores y del discipulo, porque esto es lo esencial para que sea paternal y se cumpla sin violencia ni esfuerzo, como tambien para que la Directora de este Establecimiento conserve la relacion que debe existir entre ella y el padre de familia, y pueda su tranquilidad asegurarle el éxito de su trabajo.

Dios guarde á V. E.

Maria L. Villarino de Carril.

San Juan, Diciembre 12 de 1880.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la Nacion.

Tengo el honor de transmitir á V. E. el informe de los exámenes orales y públicos de este establecimiento, que empezaron en Noviembre 20 y concluyeron en Noviembre 28.

Con la escepcion del primero y segundo grado de la Escuela de Aplicacion todos los otros dieron exámenes escritos. La única dificultad que hemos encontrado, ha sido la objecion que unos pocos hicieron para rendir sus exámenes, particularmente el oral. Felizmente para el crédito presente de la Escuela, y el buen éxito en el porvenir, estos no eran únicamente los mejores estudiantes; sino los menos estudiosos de los discípulos.

Los resultados de los exámenes del primero y segundo años han sido sorprendentes, no solamente para los examinadores, sino para las mismas maestras.

La tierra estaba virgen y las semillas bien sembradas, pero la cosecha ha sido mas abundante que la que esperábamos, en un tiempo tan corto.

Las inteligencias de los niños eran frescas y nuevas; libres de los vicios y defectos de una direccion errada.

Ellos han tenido poco que olvidar de sus malos hábitos de estudio, y por consiguiente han adelantado mas que los otros grados, á lo menos en apariencia.

En aritmética, el progreso ha sido notable. Niños de seis hasta diez años de edad, pueden sumar, sustraer, multiplicar y dividir números sencillos, con la mayor facilidad.

La lectura de estos grados es excelente. Los que en Marzo pasado no sabian ninguna palabra impresa, ahora leen perfectamente bien en los dos libros primarios del Sr. Santa Olalla, dando la significacion de casi todas las palabras difíciles y deletreando cada palabra de memoria. Tambien leen letras manuscritas con igual facilidad.

La escritura es buena para niños de tan corta edad, probablemente debido al ejercicio de escribir todo el año las lecciones de lectura.

Uno de los ramos mas interesantes es el de fisiología. Porsupuesto,

el conocimiento no es muy profundo, pero comprenden las ideas que han sido enseñadas.

El dibujo regular, las definiciones bien comprendidas.

El tercer grado ha dado en jeneral un buen exámen escrito, aunque era la primera vez que pasaban por tan estricta prueba.

La Jeografía, Aritmética y Gramática han estado buenas, la última sin embargo ha abrazado muy poco terreno, la materia enseñada ha sido nombres comunes y propios, adjetivos, verbos y sus conjugaciones.

Las clases de música y zoolojía merecen alabanza, pero la lectura es mala y la escritura peor.

Los defectos mas graves que hemos encontrado en todos los grados sin escepcion de la Escuela Normal, es la falta de expresión, y muy á menudo descuido en la lectura. La leccion no es estudiada; las ideas del autor, ó no se comprenden, ó de un modo vago é indistinto. El discípulo atropella las palabras con la idea aparentemente de concluir el párrafo en el tiempo mas corto posible.

Segun nuestra opinion, las causas principales de esto, son los errores en la enseñanza de los primeros años, y la falta de libros buenos de lectura, adaptados al conocimiento de los discipulos y los distintos grados.

La necesidad de una serie de cuadernos de escritura tambien se hace notar. La labor del maestro debe ser lo menos manual posible, y su tiempo es demasiado precioso para perderlo escribiendo copias, cuando hay tantos cuadernos grabados, propios para las escuelas públicas.

Hablando en jeneral, el cuarto grado ha dado resultados buenos, pero muestra muy claramente cuán difícil es deshacer; lo que ha sido mal hecho. Las alumnas han adquirido hábitos malos de estudio y muy poca estabilidad de atencion ó de pensamiento. Solamente el gran cuidado por parte de la maestra y aplicacion intensa por parte de ellas podrá estirpar estos males.

La clase de música es escelente. La de Botánica regular; el tiempo de tres meses de dos lecciones semanales ha sido poco para un exámen estenso.

La aritmética, la gramática y la jeografía tambien son regulares, pero muestran que la facultad de la memoria se ha cultivado casi con la exclusion total de las de la razon y del entendimiento.

En el Curso Normal se ha hallado el mismo defecto; la inhabilidad

para razonar es muy visible en esos ramos donde es necesario pensar mas que aprender de memoria.

Con esta escepcion, la mayor parte de las discipulas normales dan evidencias de que han aprovechado su tiempo de una manera digna de ellas y sus instructores.

Las clases de historia argentina, gramática castellana y moral y urbanidad, son escelentes. Dan pruebas de la aplicacion de las alumnas y del arte de las profesoras

La clase de labor es digna de notarse. Las obras no son las que solamente sirven para adornar, sino las de la mayor utilidad; las que contribuyen á la riqueza y prosperidad de la Nacion. Las medias, las colchas y los guantes se podria creer son hechos en Francia, el pais de las artes útiles tanto como hermosas, en vez de en una de las provincias mas apartadas de la República.

El orden es bastante regular, pero se necesita todavia mucho trabajo para conseguirlo perfecto.

La gimnasia ha hecho mucho para obtener el buen orden. La disciplina necesaria para el buen éxito de una clase de gimnasia, se hace sentir en todos los otros ramos y por todas partes en la vida escolar. El tono fisico se ha elevado y con él el tono moral.

La verdad es el fundamento del bien, y de los dos viene la hermosura. En un cuerpo sano debe haber una alma pura y una inteligencia vigorosa. Los Griegos tuvieron mucha razon cuando cuidaron tanto del cuerpo, y los juegos olimpicos tuvieron otro objeto mas que la diversion del pueblo.

Una de las condiciones mas necesarias para la pureza del alma, es la perfecta salud del cuerpo.

Un autor Norte-Americano dice :

«La mas elevada de todas las artes, es el arte de vivir bien. Mas que la Belleza, la Escultura, la Pintura, la Música ó la Poesia, es la belleza de una vida pura y bien arreglada. En esto todos pueden ser artistas».

Con este motivo, la Comision tiene el honor de espresar á V. E. su consideracion y respeto.

Dios guarde á V. E.

Mary O. Graham .
Victorina L. de Perez
Saturnino S. Araoz.

Decreto confiriendo el título de Maestras á cuatro alumnas de la Escuela Normal del Uruguay.

Departamento de Instrucción Pública

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1880.

Resultando de la nota de la Directora de la Escuela Normal de Maestras del Uruguay, fecha 30 de Noviembre ppdo., que las cuatro alumnas Micaela Arangüen, Alfonsina Peyret, Leopoldina Puentes y Ana Salaberry han terminado sus estudios, rindiendo satisfactoriamente las pruebas teórico-prácticas exigidas por el plan de estudios de la Escuela, de conformidad con el artículo 13 del decreto fecha 3 de Marzo de 1876;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Confírese á las referidas ex-alumnas el título de *Maestra Normal*, y espídenseles el diploma correspondiente.

Art. 2º La Directora presidirá el acto de la distribución de los diplomas.

Art. 3º Comúnquese, publíquese y dése al R. N.

ROCA.

M. D. PIZARRO.

Informe Anual de la Escuela Normal de Maestras del Uruguay

Uruguay, Diciembre 29 de 1880.

A. S. E. el Señor Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública, Dr. D. Manuel D. Pizarro.

Cumplo con el grato deber de informar á V. E. del estado, adelantos y necesidades de la Escuela que tengo el honor de dirijir.

Desde luego, el cuadro núm. 1^o que acompaño á V. E., le demostrará que esta Escuela toma cada dia mayor incremento.

Las cifras comparativas que el cuadro contiene, resumen de la matrícula de cada año, son una prueba irrecusable de que nuestra marcha es progresiva.

El edificio es hoy insuficiente para el número de alumnas. La mente de los fundadores habia sido un plantel, á lo mas de cuarenta alumnas maestras, y en este mismo año han llegado hasta 64 en el Curso Normal.

En cuanto á la Escuela de Aplicacion, hace años que nos vemos en la precision de rehusar un número no despreciable de niños, apesar de admitir muchos mas de los que cabrian realmente, teniendo en cuenta la comodidad y espacio necesarios para los ejercicios.

Esta indicacion, hecha repetidas veces á ese Ministerio, dió por resultado que se me autorizara para hacer levantar un plano y formar un presupuesto para construir un nuevo salon con capacidad bastante, á fin de dar lugar á los niños qu no podemos admitir por falta de espacio.

El espediente se inició y ha corrido todos sus trámites, pero fué despues paralizado por causa independiente de la voluntad de ese Departamento, á quien no obstante su vivísimo deseo, se presentaron dificultades insuperables.

Me permito rogar al Señor Ministro tenga á bien tomarlo en consideracion, restableciendo las cosas al estado que tenian á principios de año, en que el espediente tocaba á su término, para que se pueda llevar á cabo una mejora que produciria grandes beneficios á este Establecimiento, sin mayor sacrificio por parte de la Nacion, pues el costo de las obras alcanza apenas á 2500 pesos fuertes.

El edificio existente, que no está en malas condiciones, necesita sinembargo, en el corriente año, una escasa suma para asco y limpieza, reparando ademas algunos pequeños desperfectos que son inevitables en un Establecimiento cuya concurrencia no baja nunca de 200 alumnos.

El mobiliario es bueno y cómodo, pero necesita ser aumentado, siguiendo la progresion ascendente de la Escuela, principalmente en útiles de enseñanza, pues las alumnas normales no solo deben tener todo lo preciso para hacer práctica la enseñanza, sino conocer tambien todos los útiles y procedimientos que el ojo infatigable de la ciencia moderna, va poniendo al alcance de los maestros, en

cuyo concepto es siempre necesaria una cantidad disponible para su adquisicion.

Debo tambien manifestar al Señor Ministro que los 60 ₪ presupuestados para proveer de libros y útiles á las alumnas de la Escuela Normal y Escuela de Aplicacion, son insuficientes.

En vano se ejerce la mas cuidadosa vijilancia; son muchas las alumnas; son muchas las necesidades para poder alcanzar á todo con tan exigua suma; de suerte que juzgo indispensable su aumento, abrigando la esperanza de que el Señor Ministro lo tendrá presente al formar el presupuesto para el año entrante.

II

Durante el curso último se ha puesto en práctica el Plan de Estudios, reformado por Decreto de 24 de Enero de 1880.

Hace tiempo que venia haciendo presente la urjencia de una reforma en la duracion del curso normal.

Tres años son insuficientes para formar buenas maestras, sobre todo si se tiene en cuenta la poca preparacion exigida al ingreso.

Las materias del Plan son bastantes; casi podríamos decir que esceden los límites de lo indispensable para la enseñanza elemental, pero en tres años, no digo profundizar, ni posesionarse de los conocimientos necesarios para ejercer con fruto el Preceptorado, pueden hacer las alumnas contraídas. Las que poseen dotes especiales, dominan con dificultad la acumulacion de enseñanzas tan diversas, en términos tan limitados, y el cansancio abrumba á las mas persistentes.

Aún suponiendo que la tenacidad salga vencedora en las pocas que llegan á asimilarse las teorías, ¿bastarian estas, con la escasa práctica que en el reducido curso normal tienen las alumnas maestras?

Este Departamento, participando de las mismas opiniones, emprendió la reforma del Plan de Estudios. Dividia la enseñanza en cuatro años, añadiendo á las numerosas materias de estudio, algunos elementos de Literatura, Filosofia, (facultades intelectuales) é Instruccion Cívica.

Estos aditamentos eran insignificantes con el aumento de un año, pero se tropezó con que el curso normal estaba fijado por la ley de 13 de Octubre 1875: y no pudo llevarse á cabo el aumento de tiempo, quedando, sinembargo, subsistentes las nuevas materias

adicionadas; de modo que se agravó el mal y se vino á cerrar el paso para la suficiencia, aun á las alumnas de dotes escepcionales.

No dudo que el Señor Ministro se dignará fijar su consideracion sobre punto de tanta trascendencia, llevando la reforma á término feliz.

En el pasado curso, el 3er año tenía cuatro alumnas especialmente contraídas é inteligentes, y solo con improbos esfuerzos han podido lograr sus empeñosos propósitos, teniendo de menos el estudio de la Física y Química que, segun el Plan precedente, correspondía al 2º año.

Con la aglomeracion de asignaturas no puede darse ensanche á ninguna de ellas sin tiempo, y algunas, como la Aritmética y el Lenguaje, deben tenerlo de sobra, si no se quiere destruir por su base al preceptorado.

El Reglamento vijente exige para el ingreso en la Escuela Normal, el conocimiento de las cuatro reglas de los números enteros, y segun el Plan de Estudios, de aritmética se enseña 1er año y el 1er término del 2º, insuficientes á todas luces para la práctica razonada de las Ciencias en nuestra época.

El Lenguaje, de tan trascendental importancia, tiene el 1º y 2º término del primer año y el Arte de hablar el 1º y 2º término del segundo.

¿Es posible conseguir algo sólido en este tiempo, sobretudo en una Escuela cuyas alumnas han de adquirir conocimientos y la aptitud mucho mas difícil de transmitirlos?

Estas consideraciones persuaden que es imposible continuar de este modo, y que es de todo punto indispensable que el Señor Ministro, penetrado de las causas que se oponen á que lleguemos al mejoramiento á que aspiramos, se digne removerlas con dedicacion especial.

Imponiendo un año mas á las alumnas maestras, ni siquiera se perjudica á las que han enpezado el curso normal.

La gran mayoría no puede alcanzar á prepararse en todas las materias correspondientes á los dos últimos años; las mas se ven obligadas á repetir un año, lo que viene á ser lo mismo respecto al tiempo, y por cierto con muy distintos resultados.

Los inconvenientes podrian salvarse, fijando en tres años el curso normal, como fija la ley, pero estableciendo un año mas de estudios, con el nombre de preparatorio, al que se dejarían las mismas asignaturas del 1er. año, dividiendo despues en tres las que

están hoy acumuladas en el 2º y 3º, dando, como es consiguiente, mucho mas tiempo de estudio á la Gramática, Aritmética, Pedagogia y Práctica en la Escuela de Aplicacion, resorte el mas poderoso para formar buenos maestros en toda Escuela Profesional.

Abrigo la esperanza de que en el curso próximo reanudaremos nuestras tareas bajo los auspicios de reforma tan deseada.

III.

En el Cuadro N.º. 2 encontrará V. E. los nombres del personal docente, con las enseñanzas que cada uno de los Profesores ha tenido á su cargo durante el año, de conformidad con el arreglo de asignaturas, dispuesto por ese Ministerio en Enero último, y que se ha seguido en los tres términos en que está dividido el año escolar sin ninguna alteracion.

El Profesorado de esta Escuela en jeneral es competente. Hijo de las circunstancias escepcionales de la época en que fué nombrado, pues se carecia absolutamente de profesionales adecuados, si alguna deficiencia existe, es compensada por la contraccion, la puntualidad y el buen deseo en el cumplimiento del deber.

La mayoría tiene muchos años de servicios, y en tal concepto es digna de toda consideracion.

Los servicios dan sagrados derechos, que no se podrian desconocer sin grave detrimento de la enseñanza.

La inestabilidad en el Profesorado, mata el estímulo, sin el cual la misma competencia se hace incapaz de instruir. Esta verdad ha sido tan bien comprendida, que no existe un solo pueblo, que se precie de adelantado, en que no esté fijada de un modo definitivo la situacion del Profesor, reconociéndole como mérito incontestable, la antigüedad en la Profesion.

Si tuviera la fortuna de hallar poseido á ese Ministerio de iguales opiniones, cabriamé la satisfaccion de poder robustecer con nuevos y acreditados Maestros, el personal docente de esta Escuela, pero sin desconocer jamas los servicios prestados y la buena conducta.

En el próximo año, hay necesidad de enmendar defectos, notados en el exámen de práctica en la Escuela de Aplicacion. Hace falta un Profesor modelo que venga á robustecer esta parte importantísima de la enseñanza normal.

Con este fin, oportunamente tendré el honor de proponer á V. E. una persona reconocidamente idonea, y aunque el presupuesto de la

Escuela no dé para este gasto preciso, se puede ajustar sin perjuicio para nadie, á dicho presupuesto esta necesidad imperiosamente reclamada.

Si como lo espero, el Sr. Ministro realiza la reforma del Plan de Estudios, en tal caso necesitaremos dos nuevos Profesores, á quienes considero se debe retribuir convenientemente.

No se consigue personal idoneo, especialmente dedicado á la profesion, sin dotarlo de manera que pueda llenar las exigencias y el decoro de su clase.

Conozco demasiado la rectitud del Sr. Ministro para no abrigar la confianza de que tendrá en cuenta mi pedido, al ocuparse del Presupuesto para 1882.

IV

Tuvieron lugar los exámenes con sujecion á lo dispuesto por el Reglamento vijente.

Las mesas examinadoras, formadas en su mayor parte, por el Profesorado de la Escuela, fueron auxiliadas por algunas personas de notoria competencia.

En el cuadro nun. 3, van las clasificaciones obtenidas por las alumnas.

Desde luego se nota la diferencia que existe en la matrícula de cada año. Cuarenta alumnas en primer año, cuatro en tercero. Estos números hablan elocuentemente, y prueban hasta la evidencia que no es posible seguir con el vijente Plan de Estudios.

Cierto es que la mas rigurosa severidad preside á las clasificaciones, desde que las pruebas fueron confiadas casi esclusivamente á los Profesores. Cierto es tambien que las alumnas no tienen preparacion bastante para ingresar al curso normal; pero todo ello no seria óbice para que ganasen el año las mejor dotadas, si no escollasen en la imposibilidad material de aprender el hacinamiento heterojeneo de materias que se les enseña.

Si la familia, la escuela primaria despues, levantasen al alumno bajo un plan gradual y uniforme, seria hasta facil á la enseñanza secundaria y superior, sacar mucho fruto de sus complicados sistemas; pero como la instruccion claudica por su base en esta parte, no hay medio de cosecher grandes resultados en su aplicacion.

Aposar de este inconveniente, esta Direccion, auxiliada por los Profesores, tiende al fin para qué han sido creadas las Escuelas Nor-

males, prefiriendo otorgar pocos diplomas, con tal que los reciban buenas maestras.

La instruccion en la República Arjentina ha tomado mucho vuelo, pero será mayor su desarrollo, si procura asentar sobre sólidos cimientos la enseñanza elemental, cerrando el paso á la insuficiencia, cuando aspira al majisterio.

Los exámenes en la Escuela de Aplicacion han tenido lugar en los tres dias que precedieron á las pruebas orales del curso normal.

No hay clasificaciones individuales porque el exámen en dicha Escuela tiene por principal objeto, apreciar en su conjunto los sistemas y procedimientos empleados en el ejercicio práctico de las alumnas maestras.

En este año no ha sido del todo satisfactoria esta prueba. Obligado ese Departamento, por circunstancias especiales, á confiar la Direccion de la Escuela de Aplicacion á manos jóvenes é inesperadas todavia, se ha resentido como no podía menos de suceder, la enseñanza práctica de las normales, cuya deficiencia hizo notar unánimemente la Comision Examinadora.

Para obviar defecto de tanta trascendencia en nuestro instituto, es que debe dotarse la Escuela de Aplicacion de un Profesor modelo, como he tenido el honor de indicarlo al señor Ministro anteriormente.

V

Las alumnas maestras que han concluido su curso normal en el presente año, son cuatro.

El número de maestras que han recibido su diploma en esta Escuela, asciende á 23, y en el cuadro número 4, verá el Sr. Ministro que solo 4 han dejado de ejercer el majisterio.

Las restantes, en su mayoria en esta Provincia, se dedican al Preceptorado con mas ó menos éxito; pero me cabe la satisfaccion de poder constatar aquí como timbre de gloria para esta Escuela, que todas han ostentado muy dignamente el honroso titulo que recibieron al dejar sus aulas.

VI

El aumento de matricula exige aumento de becas. Diez becas son pocas para un Establecimiento cuya mayoria de alumnas per-

tenece á la clase desacomodada. Las que vienen de los Departamentos, solo á costa de grandes sacrificios pueden sostenerse en esta Capital, donde la vida es cara y difícil.

Muchas han de renunciar á una carrera que apetecen, por falta de medios, y si no se ausilia á las que, apartadas de este centro, tienen vocacion, se establece sin quererlo un privilegio á favor de las que habitan en él, que á peca costa pueden frecuentar nuestras aulas.

VII

La enseñanza de las ciencias naturales no es casi posible en esta Escuela. No solo es poco el tiempo dedicado á estudio tan útil, sino que carecemos de aparatos para la demostracion práctica.

Las ciencias esperimentales no dan un solo paso sin la demostracion real y tangible, por decirlo asi. Proponerse inculcar nociones de fisica, y de quimica sin esperimentos, es perder un tiempo precioso que podria emplearse con mucho mas provecho en otras materias, en las cuales basta la teoria.

Creo que no hay medio de eludir la consignacion de una partida en el presupuesto, por reducida que sea, con destino á la adquisicion de algunos aparatos, inicial de los gabinetes que conseguirán algun dia todas las Escuelas Normales de la República, si han de responder, como no lo dudo, al fin para que fueron creadas.

Interinamente y como un recurso suplementario de alguna eficacia, seria bueno adquirir la coleccion de Mapas de Física, de Johnston, de cuya coleccion disponemos ya para la enseñanza de la Anatomía. No se puede tampoco prescindir de algunos ingredientes para la enseñanza de la Química.

VIII

No hay Biblioteca, Señor Ministro, en esta Escuela.

Es verdad que estamos en la aurora de la vida como Establecimiento de Educacion; pero ocho años son casi un siglo en esa movilidad vertiginosa de la existencia moderna.

En menos tiempo levantan templos admirables á la instruccion en otras naciones ¿Por qué pido siempre y no consigo jamas un plantel de Biblioteca?

Lo he esperado año á año, y estoy segura de que en el venidero el celo reconocido del Señor Ministro satisfará mis deseos.

En ningun Establecimiento es mas indispensable que en una Escuela Normal.

La mayoría de las alumnas son pobres; los Profesores no están bastante remunerados; ni las unas ni los otros pueden procurarse las obras mas indispensables para llonar cumplidamente sus deberes respectivos.

Insisto en que es imperiosa esta necesidad, que no dudo tendrá en cuenta el Señor Ministro en el próximo ejercicio.

IX

Cumplido el objeto de este informe, réstame suplicar al Señor Ministro, tenga á bien fijar su superior atencion en las necesidades consignadas, seguro de que al hacerlas presentes, esta Direccion está impulsada por el único deseo de que esta Escuela corresponda con usura á los sacrificios que hace el pais para su sostenimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Clementina C. de Alió.

Cuadro n. 1

*Matricula de la Escuela Normal del Uruguay desde
su fundacion.*

AÑOS	ESCUELA NORMAL	ESCUELA DE APLICACION	TOTAL
1873	14	—	14
1874	21	—	21
1875	36	—	36
1876	37	62	99
1877	38	130	168
1878	45	132	177
1879	53	142	195
1889	64	150	214

Cuadro Núm. 2

ASIGNATURAS A CARGO DE LOS PROFESORES EN LOS DEPARTAMENTOS
DE LA ESCUELA NORMAL DEL URUGUAY

PROFESORES	ASIGNATURAS	DEPARTAMENTOS
Sra. Da. Clementina C. de Alió. (Directora)	Pedagogia Jeografia y Cosmografia	Curso Normal
D. Juan Czetzy...	Aritmética y Jeometria	Curso Normal
D. Agustin M. Alió	Lectura, Gramática, Ejercicios de Composicion y Declamacion, Filosofia é Instruccion Civica.	Curso Normal
D. Honorio Leguizamón.....	Física, Química, Higiene é Historia Natural.	Curso Normal
Da. Maria R. de Hidalgo	Historia y Canto.	Curso Normal
Da. Toribia C. de Fraga.....	Caligrafia y Ejercicios Ortográficos, Labor y Moral.	Curso Normal
D. José M. Hidalgo	Dibujo.	Curso Normal
Da. Tomasa S. de Mendez	Vice-Directora y 3er. grado Ejercicios Jimnásticos en el	Escuela de Apli'on Curso Normal
Da. Rejina V. de Barenas.....	Segundo Grado	Escuela de Apli'on
Da. Rosalia Cuaz.	Primer Grado	Escuela de Apli'on

Cuadro Núm. 3

CLASIFICACIONES OBTENIDAS POR LAS ALUMNAS DEL CURSO NORMAL EN LOS EXÁMENES DE FIN DEL CURSO DE 1880.

AÑOS DE ESTUDIO	ALUMNAS MATRICULADAS	ALUMNAS PRESENTADAS A RE- N- DIR EXÁMEN	SOBRESA- LIENTES	DISTINGUIDAS	BUENAS	POSTERGADAS
Primer año.....	40	23	3	8	6	6
Segundo año.....	20	9	1	8	—	—
Tercer año.....	4	4	4	—	—	—
Total Jeneral....	64	33	8	16	6	6

Cuadro Núm. 4

MAESTRAS RECIBIDAS EN LA ESCUELA NORMAL DEL URUGUAY DESDE SU FUNDACION

NOMBRE	TITULO OBTENIDO	DESTINO ACTUAL
Da. Toribia C. de Fraga.....	Maestra Normal en 1876	Profesora de Labor, Caligrafía y Ejercicios Ortográficos y Moral en la Escuela Normal del Uruguay.
Da. Tomasa S. de Mendez ...	" "	Vice-Directora de la Escuela Normal del Uruguay, Profesora de la Escuela de Aplicacion y Ejercicios Gimnásticos en el Curso Normal.
Da. Mercedes Z. de Caminos.	" "	Directora de una Escuela Pública en el Rosario del Tala (Entre-Ríos).
Da. Carmen Rodriguez.....	" "	Directora de una Escuela Pública en la Paz (Entre-Ríos)
Da. Julia Busquets.....	" "	Maestra de la Escuela Graduada de la Concepcion del Uruguay (Entre-Ríos).
Da. Rosa Paulsen	" "	Maestra de la Escuela Infantil de Gualaguaiichú (Entre-Ríos).
Da. Alfonsina Parodié.....	" "	Directora de una Escuela Pública en Federacion (Entre-Ríos).
Da. Leonie Parodié.....	" "	No ejerce el magisterio.
Da. Cándida Q. de Retamar..	" "	Directora de una Escuela Pública en Villaguay (Entre-Ríos).
Da. Rosalia Cuaz.....	" "	Maestra en la Escuela de Aplicacion anexa á la Escuela Normal del Uruguay.
Da. Ana D. de Reinafé.....	" "	No ejerce el magisterio.

(Continuacion)

NOMBRE	TÍTULO OBTENIDO	DESBINO ACTUAL
Da. Paula Merentiel.....	Maestra Normal en 1878	Directora de una Escuela Pública en la Victoria (Entre-Ríos).
Da. Ramona Olguin.....	»	Directora de una Escuela Pública en Nogoyá (Entre-Ríos).
Da. Magdalena Añes.....	»	Directora de una Escuela Pública en Colon (Entre-Ríos)
Da. Petrona U. de Beron....	»	Maestra de una Escuela Municipal en la Concepcion del Uruguay (Entre-Ríos).
Da. Aurelia Molina.....	»	Maestra de una Escuela Municipal en la Concepcion del Uruguay (Entre-Ríos).
Da. Maria Bardi.....	» 1879	Maestra de una Escuela Infantil en Colon (Entre-Ríos).
Da. Petrona Eyle.....	»	No ejerce el magisterio.
Da. Laura Lantime.....	»	No ejerce el magisterio.
Da. Amelia Gallardo.....	»	Maestra de la Escuela Infantil de Gualeguay (Entre-Ríos).
Da. Rosa Risso.....	»	Maestra en la Escuela Graduada en la Concepcion del Uruguay (Entre-Ríos).
Da. Nieves Rodriguez.....	»	Profesora en la Escuela Normal del Rosario de Santa Fé.
Da. Ortensia Docco.....	»	Celadora y Profesora Repetidora en la Escuela Normal del Uruguay.

Nota del Gobierno de Tucuman y copia adjunta de otra de la Municipalidad de dicha Provincia, comunicando que aquella Corporacion ha declarado que el Edificio de lo Escuela Municipal, no es apropiado para Escuela Normal; y Resolucion recaida.

Gobernador de la Provincia.

Tucuman, Octubre 23 de 1880.

Al Exmo Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la Nacion.

Tengo el honor de dirigirme á V. E. remitiéndole en copia debidamente legalizada, la nota que con fecha 21 del corriente ha dirigido á este Gobierno la Municipalidad de esta ciudad.

Aprovecho la oportunidad para ofrecer al Sr. Ministro las seguridades de mi consideracion distinguida.

Dios guarde á V. E.

*Miguel M. Nougués
Sisto Teran*

Buenos Aires, Octubre 29 de 1880.

Contéstese al Exmo Gobierno de Tucuman, que el de la Nacion mira con pesar la determinacion de esa Municipalidad de no adelantar sus efuerzos para el establecimiento de una Escuela Normal de Señoritas en la antigua Escuela Municipal de esa ciudad, y que el Gobierno de la Nacion se hará un deber de proceder á la inmediata instalacion de la Escuela Normal, tan luego como el Gobierno ó la Municipalidad de Tucuman, acojiéndose á la ley de Setiembre del 71, quiera concurrir á mejorar las condiciones del edificio ofrecido á este efecto, para lo cual la Nacion contribuirá en la proporcion que determinan las disposiciones vijentes. Publíquese y archívese.

PIZARRO.

Presidente de la Municipalidad.

Tucuman, Octubre 21 de 1880.

A S. S. el Ministro Jeneral de Gobierno.

Tengo el agrado de dirigirme á S. S. acusándole recibo de la nota de 4 del corriente, así como del expediente relativo á la Escuela Normal de Mujeres, ó Escuela Helguera.

Al mismo tiempo comunico á S. S. que en sesion de 19 del presente, se puso en conocimiento de la H. Corporacion que presido, los informes del Departamento de Ingenieros, segun los cuales el referido edificio no es apropiado para Escuela Normal, quedando por este motivo, al objeto de su primer destino, que fué el de Escuela Municipal, como actualmente está sirviendo.

Reitero al Sr. Ministro las seguridades de mi consideracion distinguida.

Gregorio Zavaleta.

Augusto Moulins,

Secretario.

Informe Anual de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza.

Mendoza, Mayo 20 de 1881.

A. S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Tengo el honor de elevar á V. E. el informe de la Escuela Normal de Mendoza por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1880.

Por decreto del Presidente de la República, fechado el 10 de Setiembre 1880, el personal de esta Escuela fué el siguiente:

Directora y Profesora, Sta. *Sara A. Cook*.
Vice-Directora y Profesora, Sta. *Catalina Grant*.
Profesora. Sra. *Cármén P. de Jijena*.
» » *Elena B. de Alvarez*.
» » *Sta. Salomé Duffour*.
» » *Ruth E. Wales*.
Profesor, Dn. *Juan M. Bravo*.
Ayudanta, Sta. *Irene Cantos*.

La Sta. Directora, mi antecesora, me entregó la Escuela en la fecha de Setiembre 28, y el 4 de Octubre se abrió á cargo de las Directoras y Profesoras ya mencionadas.

No hacia mas que dos meses desde la época de las nuevas clasificaciones que hice al tomar á mi cargo la Escuela, hasta los exámenes que se debian dar al fin del año escolar, y puedo decir, Sr. Ministro, con toda sinceridad, que eran los resultados de estos en el Departamento de la Escuela de Aplicacion, tan satisfactorios como pudieran exijirse en una Escuela en que hubieron tenido lugar tantos cambios de Profesoras como en esta han ocurrido desde principios del año.

Mas las alumnas de las dos clases normales merecen muchas alabanzas, no solamente por los resultados obtenidos en los exámenes escritos que se rindieron, sino tambien por los de la prueba muy severa de un examen oral y público que duraba por dos dias, incluyendo los ramos de Aritmética Práctica, Cálculo Mental, Anatomia, Fisiolojia é Higiene, Jeografia, Lectura, Gramática, Música y Relijion. Puedo asegurar á V. E. con mucha satisfaccion de mi parte, que los resultados eran muy buenos, por razon de la aplicacion tan entusiasmada que las alumnas normales habian prestado al desempeñar sus deberes durante los dos meses anteriores.

Cierto es que esta República, por su jenerosidad y proteccion, ofrece á sus hijos grandes oportunidades para la adquisicion de una buena educacion, como Señoritas y como Profesoras, y en mi opinion no hay duda ninguna que las niñas de esta Provincia lo aprecian con mucha gratitud.

Inaugurada el 9 de Julio de 1878 esta Escuela, las clases comenzaron á funcionar desde el 10 del mismo. Se abrieron con cuarenta y siete alumnas maestras, y el número se aumentó antes del fin del año á sesenta y dos. Ingresaron á las clases de la Escuela de

Aplicacion setenta niñas, y fué aumentado este número hasta llegar á ciento treinta y tres.

En los principios del año de 1879 se clasificaron á las alumnas maestras de 1878, en alumnas normales y alumnas de la clase preparatoria, quedando esta clase en la Escuela de Aplicacion. En el año 1879, se registraron en la Escuela veinte y cinco alumnas normales en la clase del primer año, y ciento ochenta y cinco en las clases de la Escuela de Aplicacion.

En Marzo de 1880, se registraron en la Escuela Normal, catorce en la clase del segundo año, y veinte y una en la clase del primer año; de manera que el número total de alumnas normales era treinta y cinco; con ciento noventa y cinco en los seis grados de la Escuela de Aplicacion.

Durante los dos años pasados, 1879 y 1880, se demostró la conveniencia de poner á cargo de Señoras y Señoritas Profesoras, todas las clases de una escuela de mujeres, sin escepcion ninguna, y ademas la necesidad de aumentar cada año el cuerpo docente de esta escuela hasta que sea suficiente para corresponder al número de ingresos á las clases de aplicacion y al número de clases que se forman en la Escuela Normal, segun el Plan de cuatro años de Estudios.

En Diciembre de 1880 habia solamente siete Profesoras, incluyendo la Directora y Vice-Directora, y una Ayudanta para desempeñar los puestos de nueve clases, personal que no bastará para el año 1881, contando con el ingreso y el establecimiento de la tercera clase normal

Digo esto para hacer ver á V. E. la necesidad de Señoritas Profesoras que se siente todavia en esta Escuela, y que se sentirá en los años entrantes, y tengo la conviccion de que al conocer las necesidades de este Establecimiento, se dignará V. E. prestarle la misma ayuda de que ha gozado ya.

Dios guarde á V. E.

ara A. Cook.

Decreto creando una Escuela Normal de Maestras de Instruccion Primaria en la Capital de Salta.

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1881

Por cuanto la preparacion de Maestras idoneas de instruccion primaria es una de las primeras y mas sentidas necesidades de la educacion comun en la República, y el P. E. se encuentra autorizado por la ley de 13 de Octubre de 1875 para establecer una Escuela Normal de Maestras en la Capital de cada Provincia que lo solicite y ofrezca como hase un local adecuado de propiedad pública, y lo construya con el concurso de la Nacion en conformidad á la Ley Nacional de Subvenciones.

Vista la prececente solicitud del representante del Escmo. Gobierno de Salta, con lo informado por el Departamento de Ingenieros é Inspector de Escuelas acerca del edificio que se ofrece para el establecimiento de una Escuela Normal de Maestras en aquella Provincia.

Por tanto:

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Créase una Escuela Normal de Maestras de Instruccion Primaria en la Capital de la Provincia de Salta, bajo la organizacion y plan de enseñanza del decreto de 7 del mes ppdo.

Art. 2º El Gobierno costeará diez becas en la mencionada Escuela, con la dotacion de 14 pfts. mensuales cada una, distribuyéndolas en la forma establecida por el artículo 5º de la citada ley de 13 de Octubre del 75.

Art. 3º El personal docente y la asignacion de la Escuela será el siguiente:

Directora ₱ 120.

Tres Profesoras á 80 ₱ cada una, 240.

Una Ayudanta 40.

Servicio Interno 40.

Art. 4º La Directora queda facultada para distribuir las asignatu-

ras del 1^{er}. año de estudios entre las profesoras que oportunamente se nombrarán, dando cuenta al Ministerio de las disposiciones que adopte al respecto, y de hacer oportunamente el pedido de los libros, útiles y mobiliario necesarios para la instalacion de la Escuela.

Art. 5^o Impútese este gasto al inciso 14, ítem 3 del Presupuesto.

Art. 6^o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.

M. D. PIZARRO

Nota al Gobernador de San Luis sobre la instalacion de una Escuela Normal de Maestras.

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública

Buenos Aires, Enero 5 de 1881.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de San Luis.

En contestacion á la nota de V. E. fecha de Noviembre último, me es satisfactorio decirle que aprecio en alto grado el interes que manifiesta V. E. por el desarrollo y conveniente difusion de la educacion comun en esa Provincia, y que nada me será mas grato en consecuencia, que poder deferir á la solicitud de que se establezca en esa capital una Escuela Normal de Niñas, toda vez que se hayan cumplido las condiciones y términos de la ley de 11 de Octubre de 1875.

Autorizado por esta ley para establecer una Escuela Normal de Maestras de Instruccion Primaria en la capital de cada Provincia que lo solicite y ofrezca como base un local adecuado de propiedad provincial ó municipal, ó que los construya con el concurso de la Nacion, con arreglo á la ley jeneral de subvenciones, me haré siempre un sagrado deber en atender de preferencia este jénero de solicitudes, que responden á necesidades de primer órden en la instruccion pública á cargo de la Nacion.

Hasta hoy se ha prestado atencion preferente á la instruccion secundaria y superior de nuestras Universidades y Colejios Naciona-

les, en que se prepara á la juventud para las carreras científicas ó facultativas, descuidando mas ó menos la instruccion primaria y la educacion comun del pueblo; pero aparte de la irritante injusticia de este procedimiento que desatiende asi la clase mas necesitada y numerosa para hacerla contribuir á la instruccion de la mas acomodada que es quien de ordinario la recibe en nuestras universidades y colejos, y que debe, en todo caso, proveer á ella por si misma,—este sistema presenta el inconveniente de que aun la instruccion secundaria y superior se resiente considerablemente de la falta de preparacion en la instruccion primaria, lo que con frecuencia obliga al Gobierno á abrir cursos elementales en los establecimientos de enseñanza secundaria y superior, con inconvenientes de todo jénero, educacionales y económicos, de la mayor gravedad.

He comprendido asi, desde el primer momento, que si no han de ser estériles y desastrosos los sacrificios de la nacion en sus crecidos gastos de instruccion pública, una reforma radical en esta materia se hace indispensable, é impone al Gobierno la tarea, menos brillante pero mas fecunda, de contraer preferentemente su atencion á la educacion popular por la difusion y conveniente desarrollo de los establecimientos de primera enseñanza, que preparan al ciudadano y habilitan al hombre para los deberes y oficios ordinarios de la vida, y aun para las mismas carreras profesionales y científicas que languidecen en nuestras universidades y colejos por falta de una sólida base á la instruccion que se dispensa en ellos.

He querido entrar en estas esplicaciones para demostrar á V. E. cuánta importancia doy á la solicitud de ese Gobierno, de que se establezca en esa capital una Escuela Normal de Maestras de Instruccion Primaria; pero he debido aplazar momentaneamente esta creacion, en debido acatamiento á la ley y en obsequio al éxito mismo de la proyectada escuela que V. E. propone se establezca provisoriamente en un edificio particular, interin determina el que V. E. me comunica que se construye á este efecto.

El artículo 1º de la citada ley de Octubre del 75 autoriza, es verdad, al Poder Ejecutivo de la Nacion para establecer una Escuela Normal de Maestras de primera instruccion en la capital de cada Provincia que la solicita y ofrece como base un local adecuado de propiedad provincial ó municipal, ó que lo construya con el concurso de la Nacion, con arreglo á la ley de subvenciones, segun se ha dicho ya; pero ni eso ni otra ley alguna, autoriza la creacion

de la Escuela fuera de los términos sabiamente prescritos por ella, como garantía de estabilidad y permanencia, y como condicion indispensable de éxito en las funciones escolares.

Una triste experiencia en la República, ha demostrado prácticamente lo fugaz y efímero de estas creaciones, fuera de las condiciones y términos espresados en la ley.

No es indiferente que la escuela se establezca en este ó en aquel edificio, ni que él sea de propiedad particular ó pública. Son estas, repito, condiciones indispensables de estabilidad y de éxito en creaciones de este jénero, que sin ellas son siempre efímeras y de escasos y dudosos resultados, los que antes sirven para desprestijiar que para fundar sólidamente en la República tan importante institucion; y aun me atrevo á decir que á la falta de edificios adecuados de propiedad pública para los establecimientos de la educacion comun en las provincias, se debe principalmente el estado desfalleciente en que ella se encuentra, apesar de los esfuerzos que la Nacion hace para levantarla de su postracion por medio de su liberal y pródiga ley de subvenciones.

Y es que en las Provincias se ha dado poca ó ninguna importancia á este asunto, descuidando por completo la construccion de edificios públicos para escuelas, que es el primero y principal objeto que la ley de subvenciones tuvo en vista para acordar sus beneficios, y que todos los establecimientos de este jénero que la Nacion subvenciona en ellas, viven una vida transitoria é incierta, sujeta á eventualidades é inconvenientes diversos, en edificios inadecuados de propiedad particular, en que se insumen cantidades considerables por alquileres, con daño evidente para la enseñanza y para el erario público.

Tales son, señor Gobernador, los motivos que me determinan á aplazar el establecimiento de la Escuela Normal que V. E. solicita fundar en un edificio particular, interin se termina el que se halla actualmente en construccion. Todo provisoriato en esta materia tiende á perpetuarse, y suprime los estímulos que deben provocar un órden regular y permanente en ella.

Espero por lo tanto, que V. E. me comunique haberse terminado el edificio destinado á la proyectada Escuela, para cuya construccion debe V. E. contar con la eficaz cooperacion del Gobierno Nacional en los términos de la ley de subvenciones y decreto de reglamentacion de la misma, que entonces me será altamente

satisfactorio proceder sin pérdida de tiempo, á dar satisfaccion cumplida al lejítimo y patriótico deseo de V. E., manifestado en la apreciable nota que dejo así contestada.

Tengo, con tal motivo, el placer de saludar á V. E. con mi mayor consideracion y aprecio.

M. D. PIZARRO.

Nota al Gobernador de Salta manifestándole que el P. E. no puede conceder, como él lo solicita, sin autorizacion del Congreso, la propiedad de la Quinta Agronómica Nacional para venderla, á fin de continuar con su producto la obra de la Cárcel Penitenciaria de esa Provincia.

Buenos Aires, Enero 12 de 1881.

A S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia de Salta.

He recibido la apreciable nota de V. E. en que solicita sea concedido en propiedad al Gobierno de esa Provincia, el Establecimiento Nacional de la quinta teórico-práctica de Agronomía que la Nacion tiene en ella, á objeto de venderla en remate público y destinar el producto de su venta á la continuacion de la obra de la Cárcel Penitenciaria que ese Gobierno tiene en construccion y que se halla suspendida por falta de recursos.

En contestacion debo decir á V. E. que el P. E. no puede sin prévia autorizacion del Congreso, disponer de la propiedad territorial de la Nacion, y por lo tanto se encuentra inhabilitado para deferir á la solicitud de V. E; tanto mas, cuanto es de esperar que el H. Congreso apercibido de la alta conveniencia que ofrece al pais la debida preparacion de los habitantes de la República, en los ramos de agricultura, que ese Establecimiento está llamado á difundir, procure impulsar en este sentido la educacion popular, haciendo entrar este género de estudios, como elemento principal en el sistema educacional de la misma, y aproveche á este efecto en adelante el establecimiento cuya donacion solicita ese Gobierno.

Tengo con este motivo la satisfaccion de saludar á V. E.

M. D. PIZARRO.

INSTRUCCION PRIMARIA EN LAS PROVINCIAS ⁽¹⁾

Sumas pagadas á los Gobiernos de Provincia durante el año 1880, por subvenciones á la Instruccion Primaria en ellas, conforme á la ley de la materia de 25 de Setiembre de 1871.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Fechas de los
Decretos de Pago

Octubre	30	1880	Anticipo del 1er. cuatrimestre, por gastos en la instruccion primaria.....	\$	40,621 32	
Diciembre	1 ^o	"	Id id para el mismo objeto.....	"	32,471 21	73,092 53

PROVINCIA DE LA RIOJA

Enero	19	1880	Útiles para Escuelas..	»	18,993 51	
Setiembre	17	"	Libros para id ..	»	369	
Febrero	8	1881	Saldo del 2 ^o cuatrimestre de 1879.....	»	28 25	
"	"	"	1er. cuatrimestre por gastos de instruccion primaria.....	»	3,187 39	
"	"	"	1er. cuatrimestre y anticipo del 2 ^o por id id	»	4,005 16	
"	"	"	Saldo del 2 ^o cuatrimestre.....	»	416 33	
"	10	"	3er. cuatrimestre.....	»	3,830 76	30,830 40

(1)— Insertamos aquí estos importantes datos, no habiendo sido posible incluirlos entre los Anexos del Consejo Nacional de Educacion página 104, que es el lugar que les corresponde, puesto que en ellos se trata de los gastos nacionales hechos el año pasado 1880, en subvencionar la instruccion primaria, cuya direccion está á cargo del Consejo Nacional.

PROVINCIA DE CATAMARCA

Febrero	19 1880	Libros para las Escuelas de Andalgalá.....	»	219 49	
"	" "	Id id id id Paclin..	»	251 77	
Octubre	8 "	1er. cuatrimestre.....	»	2,437 05	
Febrero	10 1881	Útiles para las Escuelas de Andalgalá.....	»	130 83	3,042 14

PROVINCIA DE SANTA FÉ

Setiembre	9 1880	1er. cuatrimestre y anticipo del 2 ^o	»	6,282 27	
Diciembre	29 "	1er. cuatrimestre.....	»	3,553 17	
Enero	6 1881	Saldo del 1 ^o y 2 ^o cuatrimestres.....	»	388 61	10,224 05

PROVINCIA DE SALTA

Febrero	28 1880	Libros para las Escuelas.....	»	2,130 80	
Marzo	30 "	1er. cuatrimestre.....	»	5,153	
Setiembre	10 "	Anticipo del 2 ^o cuatrimestre.....	»	4,218 32	
Enero	10 1881	Sueldos del Inspector por todo el año 1880.	»	640	
Febrero	5 "	2 ^o cuatrimestre, anticipo del 2 ^o y saldo anterior.....	»	4,959 68	17,101 80

PROVINCIA DE ENTRE-RÍOS

Marzo	28 1880	Libros para las Escuelas.....	»	2,000	
"	15 "	Libros y útiles para id.	»	1,586 40	
Agosto	26 "	Libros para id.....	»	2,860 24	
Octubre	5 "	Anticipo del 1er. cuatrimestre.....	»	7,220	
Febrero	9 1881	1er. cuatrimestre y anticipo del 2 ^o	»	8,602 54	22,269 18

PROVINCIA DE MENDOZA

Febrero	11 1880	2 ^a cuota para la Escuela Guaimallen.....	»	1,397 87	
"	19 "	3 ^a cuota id id id Avellaneda.....	»	5,673 03	
Setiembre	10 "	1er. cuatrimestre.....	»	7,360 61	
Noviembre	20 "	3 ^a cuota para la Escuela Guaimallen.....	»	1,397 87	
Diciembre	29 "	2 ^o cuatrimestre.....	»	7,509 52	
Febrero	11 1881	Libros para las Escuelas.....	»	3,392	26,730 90

PROVINCIA DE CORRIENTES

Febrero	28	1880	Libros para las Escue- las..... »	7,898	41	
Abril	21	»	1 ^o cuota para la Es- cuela de Miñas..... »	4,125	09	12,023 53

PROVINCIA DE SAN LUIS

Enero	19	1880	Útiles para las Escue- las..... »	21,506	23	
Marzo	28	»	1er. cuatrimestre.... »	11,098	50	
Setiembre	9	»	Anticipo del 2 ^o cua- trimestre..... »	12,091	50	
Noviembre	20	»	Id id 3er. id.... »	11,279	63	
Febrero	9	1881	Saldo anterior..... »	881	75	56,857 01

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Febrero	28	1880	Útiles para las Escue- las..... »	1,738	77	
Octubre	20	»	1er. cuatrimestre.... »	3,692	14	
»	27	»	A la Sociedad Católica. »	200		5,630 91

PROVINCIA DE SANTIAGO

Mayo	31	1880	Libros para las Escue- las..... »	5,000		
Febrero	9	1881	1 ^o , 2 ^o y 3er. cuatri- mestres..... »	28,140	37	33,140 37

PROVINCIA DE TUCUMAN

Diciembre	29	1880	1er. cuatrimestre..... »	1,824	94	
»	»	»	Gastos hechos por la Municipalidad duran- te el 1er. cuatrimestre »	377	17	
Enero	12	1881	3ra. cuota para la Es- cuela Helguera..... »	1,491	65	
Febrero	5	»	2 ^o cuatrimestre..... »	1,715	55	
»	»	»	Gastos hechos por la Municipalidad duran- te el 1 ^o y 2 ^o cuatri- mestres..... »	3,112	52	
»	10	»	Útiles para las Escue- las..... »	1,048	90	9,570 82

PROVINCIA DE SAN JUAN

Octubre	29	1880	Libros para las Escue- las..... »	687	50	687 50
---------	----	------	--------------------------------------	-----	----	--------

GASTOS JENERALES

Julio	15 1880	A la Comision Nacional de Educacion, por libros, útiles y fletes..	»	34,033 31	
Setiembre	3 »	A id id para id ...	»	214	
		Sueldos de Inspectores Nacionales por todo el año.....	»	81,700	115,947 31
		Total.....			<u>₪ 417,149 05</u>

La ley del Presupuesto de 1880 asigna para cubrir estos gastos, originados por la Ley de Subvenciones de 25 de Setiembre de 1871, la cantidad anual de 216,000 \$fts; los créditos cuyo abono se ha ordenado, ascienden á 417,149, \$fts. con cinco centavos; de manera que la partida resulta escedida en 201,149 \$fts 5 centavos.

De estos datos se deduce que aun duplicando la suma votada en el Presupuesto, no se alcanzaria á satisfacer los gastos que demanda la ley citada, si se considera que en el cuadro anterior no figuran las cantidades que aun se adeudan, ya porque los Gobiernos respectivos no las han cobrado aún, ya porque la Contaduria aun no se ha expedido en las que han sido cobradas y se encuentran en tramitacionantes de los decretos de pago.

En ningun año han aleazando las sumas del Presupuesto sino para cubrir una parte de los gastos de instruccion primaria que ocasiona esta Ley de Subvenciones, siendo por lo tanto necesario recurrir á créditos suplementarios para cubrir los grandes *deficits* que resultan.

Asi para hacer frente á los gastos de 1880, ha sido menester agregar á la partida del Presupuesto, el crédito suplementario de 3 de Marzo del mismo, por valor de 800 \$fts., el de Enero 22 del corriente año por la suma de ₪ 11,468,39, y el último pedido al H. Congreso para el abono de estas mismas deudas, y que asciende á \$fts 93,702, con 76 centavos.

ANEXOS

DE

JUSTICIA.

CUADROS DEMOSTRATIVOS
DE LAS
CAUSAS TRAMITADAS Y DE LAS CARTAS DE CIUDADANIA ESPEDIDAS
ANTE LA
JUSTICIA NACIONAL DURANTE EL AÑO 1880

SUMARIO—Causas tramitadas ante la Suprema Corte—Idem ante el Juzgado Nacional de lo Civil de Buenos Aires—Idem ante el Juzgado de lo Criminal de idem—Idem ante el Juzgado de Córdoba—Idem ante el de Santa Fé—Idem ante el de Tucuman—Idem ante el de Entre Rios, y Cartas de Ciudadania espedidas—Idem ante el de Corrientes, Cartas de Ciudadania espedidas, y relacion de un grave incidente ocurrido con el Gefe de las Fuerzas Nacionales en aquella Provincia, el cual se negó á dar los informes pedidos por el Juzgado, á causa de haberse quejado varios ciudadanos de haber sido ilegalmente destinados á las tropas de línea—Idem ante el de San Juan—Idem ante el de San Luis—Idem ante el de Mendoza—Idem ante el de la Rioja—Idem ante el de Catamarca, y observaciones sobre el cúmulo de causas que orijinan las deficiencias é imprevisiones de las Leyes de Enrolamiento y Guardia Nacional—Idem ante el de Santiago del Estero—Idem ante el de Salta y Jujuy.

Suprema Corte de Justicia Nacional.

CAUSAS TRAMITADAS ANTE LA SUPREMA CORTE DESDE EL 1^o DE ABRIL DE 1880 HASTA EL 1^o DE ABRIL DE 1881

Suprema Corte de Justicia Nacional.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1881.

Al Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Remito á V. E. la relacion de las causas falladas y pëndientes ante esta Suprema Corte de Justicia Nacional, desde el 1^o de Abril de 1880 hasta igual fecha del corriente año.

Dios guarde á V. E.

J. B. Gorostiaga,

CAUSAS CIVILES	Pendientes	Terminadas
Amparo	2	—
Averias	—	3
Apelaciones de Aduana	1	—
Abordaje	—	1
Apelaciones directas	12	13
Cobro de pesos	27	32
» » seguros	—	1
» » fletes	2	—
» » honorarios	2	2
Competencia	6	3
Consignaciones	—	1
Cumplimiento de Contratos	6	3
Derechos de Aduana	1	5
D-salojo	1	2
Daños y perjuicios	8	8
Despojo	1	3
Entrega de menores	1	1
Injuria por la prensa	—	1
Embargo	1	—
Locacion de obras	—	1
Justicia retardada	3	1
Mejor derecho	1	—
Falsificacion de marcas de fábrica	2	10
Nulidad de contratos	1	—
» » patente de invencion	—	1
» » laudo	1	1
Propiedad	—	2
Privilegio	1	1
Posesion	1	—
Reconocimiento de deudas	1	1
» » de firmas	—	1
Rendicion de cuentas	2	3
Salvataje	—	1
Tercerias	4	4
Bulas de Obispo	—	1
Direccion de letrado	—	1
Revision de sentencia	1	—
Falta de personeria	—	1
Recurso de habeas corpus	2	1
Ciudadania	—	1
Recusacion de un Juez	1	1
Rescicion de contrato	8	1
Inconstitucionalidad de una ley	2	—
Uso de papel sellado	2	1
	104	114

CAUSAS CRIMINALES	Pendientes	Terminadas
Desacato.....	1	1
Escarcelaciones	1	—
Falsificacion	—	1
Homicidio	—	1
Violacion de correspondencia.....	1	—
Suma.....	3	3

RESUMEN

Pendientes.....	107
Terminadas.....	117
Suma.....	<u>224</u>

Buenos Aires, Abril 23 de 1881.

N. Rojo.
Secretario.

Juzgado Nacional de lo Civil de Buenos Aires.

CAUSAS TRAMITADAS EN 1880.

Buenos Aires, Abril 27 de 1881.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Tengo el honor de dirigirme á V. E. remitiéndole la estadística de las causas tramitadas ante este Juzgado durante el año ppdo. de 1880.

Dios guarde á V. E.

Isidoro Albarracin,

CAUSAS	Pendientes	Terminadas
Por averias.....	29	24
» abandonos.....	3	2
» cobro de pesos.....	227	160
» competencias.....	6	6
» cumplimiento de contratos.....	26	22
» choques.....	16	22
» daños y perjuicios.....	17	31
» embargo de mercaderías.....	42	41
» estadias.....	38	51
» escrituración.....	4	5
» cobro de fletes.....	36	47
» informaciones.....	3	2
» lanchajes.....	38	46
» tercerías.....	18	15
» pilotajes.....	6	4
» reconocimiento de firmas.....	—	8
» rendición de cuentas.....	6	3
Fiscales.....	86	14
» falsificación de marcas.....	15	7
» reconocimiento de mercaderías.....	2	—
» cobro de alquileres.....	7	—
Ejecuciones.....	10	10
» exhortos.....	5	5
	640	525

Buenos Aires, Abril 26 de 1881,

Juan Risso.

V. O. B. O. *Isidoro Albarracin.*

Juzgado Nacional de lo Criminal de Buenos Aires

CAUSAS TRAMITADAS EN 1880.

Buenos Aires, Abril 18 de 1881.

Al Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

El infrascrito tiene el honor de dirigirse á V. E. adjuntándole la nómina de las causas terminadas y pendientes del Juzgado á su cargo durante el año de 1880.

Dios guarde á V. E.

Andrés Ugarriza.

CAUSAS	Pendientes	Terminadas
Homicidio.....	15	11
Heridas.....	12	3
Hurto.....	32	3
Desacato.....	11	1
Violacion de correspondencia.....	16	7
Tentativa de incendio.....	2	—
Falsificacion de firmas.....	9	—
Adulteracion de documentos.....	6	—
Conspiracion.....	2	—
Falsificacion.....	5	2
Falsedad.....	2	—
Cohecho.....	2	—
Desercion.....	2	—
Estafa.....	7	—
Sodomia.....	2	—
Soborno.....	3	—
Desórden.....	1	—
Sublevacion.....	1	—
Prajiato.....	1	—
Rebelion.....	1	—
Sustraccion de documentos públicos... ..	1	—
Tropelias.....	2	—
Contrabando.....	10	4
Estradicion.....	22	3
Falsificacion de marcas de fábrica y pa- tentés.....	27	7
Recursos de habeas corpus.....	3	1
Exhortos.....	1	5
Malversacion de fondos públicos.....	2	—
Injurias.....	4	—
Reclamos de baja.....	702	17
Cartas de ciudadanía.....	134	53
Anulacion de patentes de invencion....	1	1
Cumplimiento de contratos.....	4	—
Cobro de pesos.....	47	9
Infraccion á las disposiciones sanitarias.	2	1
Sustraccion de mercaderias de la Adua- na sin los documentos correspondien- tes.....	4	—
Desfraudacion de derechos de Aduana.	22	9
Infraccion de la Ley de Correos.....	—	1
Tercerías.....	6	2
Cobro de derechos de Aduana.....	12	6
Apelaciones " ".....	6	11
Reclamos de Juntas.....	71	—
Indemnizacion de daños y perjuicios....	32	23
Informaciones.....	4	4
Suma.....	1242	161

Buenos Aires, Abril 18 de 1881.

Vº Bº

Andres Ugarriza.

Raimundo Munita.

Juzgado Nacional de Córdoba.**CAUSAS TRAMITADAS EN 1880.**

Córdoba, Enero 26 de 1881.

*Al Exmo. señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública,
Dr. D. Manuel D. Pizarro.*

Tengo la satisfaccion de elevar á conocimiento de V. E. el cuadro demostrativo de las causas tramitadas en este Juzgado en el año que ha terminado.

Conformándome á lo prevenido en nota de ese Ministerio de 22 de Noviembre de 1878 (E. 110), que no ha sido modificada, omito otros detalles, limitándome á especificar las causas concluidas, ó que se hallan en tramitacion. Si V. E. desease otros detalles, me sería grato transmitirlos, tan luego como V. E. se dignase indicarme.

Me permito recordar á V. E. que por la Ley de 3 de Setiembre de 1878, fueron escluidas de la competencia de los Juzgados de Seccion, todas las causas de jurisdiccion concurrente que no excediesen de 500 fts., y que por este motivo no figuran en el estado las causas de menor cuantía, que eran naturalmente numerosas.

Dígnese V. E. aceptar mis respetos y distinguida consideracion. Dios guarde á V. E.

Rafael Garcia.

CAUSAS CIVILES	Pendientes	Terminadas
Cobro de pesos.....	10	18
Jurisdiccion y competencia.....	1	2
Cumplimiento de contratos.....	—	12
Rescision de id.....	1	3
Ejecucion de sentencias.....	3	2
Eviccion.....	—	1
Embargo preventivo.....	—	2
Espropiacion.....	—	1
Terceria de dominio.....	1	—
Juicios en rebeldia.....	—	2
Servidumbre.....	1	—
Interdicto posesorio.....	1	—
Daños y perjuicios.....	1	—
Excepciones del servicio militar.....	—	114

Recursos de <i>habeas corpus</i> por prision indebida.....	—	4
Idem idem de ciudadanos esceptuados.....	—	6
Solicitudes de baja del Ejército.....	—	2
Informaciones sobre incendios por el Ferro C. del N.....	2	—
Nulidad de un convenio celebrado entre acreedores y fallidos.....	1	—
Exhortos dilijenciados.....	—	15
Suma.....	22	184

CAUSAS CRIMINALES	Pendientes	Concluidas
Falsificacion de un despacho telegráfico.....	1	—
Idem de marca de fábrica.....	—	1
Sustraccion de la correspondencia públi- ca.....	—	1
Suma.....	1	2

RESÚMEN

Pendientes.....	23
Terminadas.....	186
Total.....	209

La mayor parte de las causas pendientes, lo están por omision de los interesados, que no instan su prosecucion.

Córdoba, Enero 16 de 1881.

Rafael Garcia.
N. Amuchástegui.
Secretario.

Juzgado Nacional de Santa Fé.

CAUSAS TRAMITADAS EN 1880.

Rosario, Enero 15 de 1881.

Al señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la Nacion.

Tengo el honor de remitir á V. E. el estado de causas que ma-

nifiesta el movimiento de este Juzgado, correspondiente al próximo año pasado de 1880.

Saludo atentamente al señor Ministro.

Fenelon Zuñiría.

Causas quedadas pendientes en primero de Enero de mil ochocientos ochenta.....	144
Causas iniciadas desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta.....	104
Total de causas.....	248

SE BAJAN:

Vueltas al Juzgado Nacional de Córdoba, su orijen..	1	
Remitidas á la Suprema Corte por incompetencia de este Juzgado.....	1	2
		246

SE BAJAN :

Terminadas de las quedadas pendientes de años anteriores en 1º de Enero de 1880.....	44	
Terminadas de las iniciadas desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1880.....	62	106
Quedan pendientes en 1º de Enero de 1881 — Causas..		140

Rosario, 1º de Enero de 1881.

Lisandro Paganini,
Secretario.

Juzgado Nacional de Tucuman.

CAUSAS TRAMITADAS EN 1880.

Tucuman, Enero 10 de 1881.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Tengo el honor de enviar adjunta á V. E. la nómina de las causas tramitadas y pendientes en este Juzgado, en el año 1880 que ha terminado.

Dios guarde á V. E.

Benigno Vallejo.

CAUSAS TERMINADAS

La de apelacion de sentencia arbitral por D. Jerónimo Etchegey, en la cuestion con Da. Josefa A. de Alurralde.

D. Juan C. Mendez, sobre competencia de jurisdiccion.

Mendez y Heller sobre lo mismo.

D. Felipe Posse con D. Gustavo Jumel sobre personeria.

Exhorto del Juez Federal de Catamarca.

Cobro por el Jereute de la sucursal del Banco Nacional, á la sucursal del Banco de San Juan.

D. Francisco Farias contra D. José Antonio Garcia, por perjuicios.

D. Ramon D. Lopez contra el Jefe de la Estacion del Ferrocarril de esta ciudad D. Gustavo Schlegel, por reclamo de averias de un fardo.

Cobro por el Jereute de la sucursal del Banco Nacional, á D. Guillermo Marty.

D. Roberto Cuadros contra D. Gustavo Schlegel, Jefe de la Estacion del Ferrocarril de esta Ciudad, por despachos de fardos de dicha Estacion.

El Jereute de la sucursal del Banco Nacional contra la del Banco de San Juan, sobre reconocimiento de un aviso.

D. Ernesto Wiedamen, en representacion de D. Victor Fermareth, contra el Jereute de la sucursal del Banco Nacional, por cobro de costas.

Mendez y Heller, pidiendo informacion *ad perpetuam*.

D. Juan C. Mendez sobre lo mismo

Cobro por el Jereute de la sucursal del Banco Nacional, á D. Ernesto Wiedamen.

D. Ramon Palacio contra D. Francisco Farias, sobre la entrega de una máquina.

D. José Maria Rojas contra el Jefe de la Estacion del Ferrocarril de esta ciudad, por impuesto como multa de almacenaje.

El Dr. D. Pedro Uriburu por regulacion de honorarios como Fiscal *ad hoc*.

Id del Dr. D. Agustin Vega

Id del Dr. D. Pedro Uriburu.

Carta de Ciudadania espedita á D. Santiago Manuel Leon Weigel.

D. Rojelio Costanti contra D. Enrique Rodriguez, por cobro de honorarios.

D. Nicolas Aguirre contra D. Ernesto Wiedamen, por cobro de pesos.

Id por D. Camilo Soaje y Ca. á D. Ramon D. Lopez.

El Dr. D. Guido Benati, porque se le habilite en su profesion de Médico Cirujano,—queja contra el Tribunal de Medicina.

Da. Elisa Bagli contra Da. Sabina Cuello de Córdoba, sobre que se le otorgue escritura de venta de un terreno.

La Sociedad Padilla Hermanos, reclamando al peon Pascual Aguirre del Jefe Nacional del Enganche.

CAUSAS CRIMINALES

La seguida á Narciso Iriarte, por robo.

Recurso de « habeas corpus » por Ramon Altamiranda.

« Francisco Sepúlveda por su padre Jervasio Sepúlveda.

« de Elías Gomez.

Reclamacion de exoneracion del servicio de la Guardia Nacional fuera de su municipio.

Por Estraton Ibiri.

« Fabriciano Morales.

« Martin Fernandez.

« Evaristo Medina.

« Manuel Rios.

« Baltazar Lema.

« Adolfo Vidard.

« Manuel Avila.

« Emilio Coronel.

« Leonor Prieto.

« Anjel Torres.

« Eusebio Baldez.

« Adolfo Monteagudo.

« N. Villafañe.

« N. Ontiveros.

« José Anjel Jimenez.

« Segundo Lescano.

« Abraham Cano.

« Anacleto Ruiz.

« Cirilo Figueroa.

« Pedro Gonzalez.

CAUSAS PENDIENTES

La de D. Francisco Farias, sobre declaratoria de pobreza.

La del Jereute de la sucursal del Banco Nacional, contra D. Manuel Anavia y el Dr. D. Pedro Uriburu, por cobro de pesos.

La de D. José Antonio García, en representacion de Da. Javiera Reto, contra D. Francisco Farias, por cobro de pesos.

La del Jereute de la sucursal del Banco Nacional, contra D. Flavio Niño y el Dr. D. Belisario Saravia, por cobro de pesos.

La del Dr. D. Luis Arnoz contra D. Enrique Rodriguez, por cobro de honorarios.

La de Da. Josefa A. de Alurralde, cobrando una multa en juicio arbitral con D. Jerónimo Etchegoyen.

Tucuman, Enero 7 de 1881.

José Agustín Sal.

V ° B °

Benigno Vallejo.

Juzgado Nacional de Entre-Ríos

CARTAS DE CIUDADANIA ESPEDIDAS Y CAUSAS TRAMITADAS EN 1880.

Paraná, Diciembre 14 de 1880.

*Al Exmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Justicia,
Culto é Instruccion Pública.*

Tengo el honor de remitir á V. E. el cuadro de las causas tramitadas ante este Juzgado de Seccion á mi cargo, durante el presente año; así como las cartas de ciudadanía espedidas en el referido año.

Dios guarde á V. E.

Antonio Zarco.

CARTAS DE CIUDADANIA

FECHAS	NOMBRES	ESTADO	NACIONALIDAD	PROFESION
1880				
Abril 2.....	Leon Czetz.....	Casado...	Portugues.....	Empleado.
Noviembre 10	V. Bengochea...	«	Español.....	Carpintero

Paraná, Diciembre 14 de 1880.

Miguel Garmendia.
Escribano de Seccion.

CAUSAS TRAMITADAS

CAUSAS	quedadas en tramitacion, pertenecientes al año	
	1879.....	31
»	iniciadas durante el año 1880.....	78
»	terminadas en los » » y pertenecientes á	
	los años anteriores.....	5
»	ante la Corte Suprema para resolucioñ, de años	
	anteriores.....	3
»	terminadas de las iniciadas en el presente año..	37
»	ante la Corte Suprema, para resolucioñ.....	6

		51 109

RESÚMEN

Tramitadas en el año 1880.....	109
Terminadas y ante la Suprema Corte en id	51

Quedan.....	58

Paraná, Diciembre 14 de 1880.

Miguel Garmendia.
Escribano de Seccion.

Juzgado Nacional de Corrientes

CAUSAS TRAMITADAS Y CARTAS DE CIUDADANIA ESPEDIDAS EN 1880, Y RELACION DE UN GRAVE INCIDENTE OCURRIDO CON EL JEFE DE LAS FUERZAS NACIONALES EN AQUELLA PROVINCIA, EL CUAL SE NEGÓ Á DAR LOS INFORMES PEDIDOS POR EL JUZGADO Á CAUSA DE HABERSE QUEJADO VARIOS CIUDADANOS DE HABER SIDO ILEGALMENTE DESTINADOS Á LAS TROPAS DE LÍNEA.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la Nacion.

Tengo el honor de remitir á V. E. el cuadro estadístico de las causas que se han tramitado en este Juzgado de Seccion durante el trascurso del año pasado, notándose paralización á causa de os violentos trastornos que han ajitado á esta Provincia, y aún á la República, y son del dominio público.

Séame permitido dar cuenta á V. E. de un incidente que ha ocurrido en este Juzgado, con motivo del auto de habeas corpus, que merece llamar muy seriamente la atencion del Exmo. Gobierno Nacional, y que adopte aquellas medidas conducentes á fin de que no queden anuladas en la práctica, las mas importantes prescripciones de la Constitucion Nacional y de las Leyes que en su consecuencia se han dictado.

Varios ciudadanos se presentaron á este Juzgado esponiendo que habian sido ilegalmente destinados á las tropas de linea, y pidiendo se ordenase su libertad; pedidos los informes de práctica al Jefe del Cuerpo donde habian sido destinados, se escusó manifestando que el Jefe Superior en cuyo poder estaban los antecedentes, se hallaba momentaneamente ausente, y que así que regresase, espediria los informes pedidos.

Habiendo regresado aquel, y sido requerido nuevamente para que informase, dirijió la nota que en copia tengo el honor de acompañar.

Como V. E. puede notarlo, en ella se dice que ha recibido orden de la Superioridad para no comunicar con los Jueces de Seccion de la Nacion, á objeto de dar informes sobre destino de soldados al servicio de las armas, por ser esto atribucion propia de la Inspeccion y Comandancia Jeneral de Armas.—Dada la existencia de la orden, ¿ha emanado del Poder Ejecutivo de la Nacion, ó simplemente de la Comandancia Jeneral de Armas?

De cualquier modo que sea, V. E. no puede desconocer su gravedad y la conveniencia de que el Exmo. Gobierno Nacional se preocupe de la importancia de adoptar aquellas medidas que lejos de entorpecer la marcha de los Tribunales, la deje franca y espedita, á fin de que los individuos puedan obtener justicia.

El auto de habeas corpus, establecido en Inglaterra y en Estados Unidos con el objeto de proteger al individuo contra los avances del Poder, ha sido en aquellos países vigorizado por las Leyes que de tiempo en tiempo se han dictado para salvar los inconvenientes que la práctica hacia notar, estableciendo penas contra los que se nieguen á contestar los informes que los Jueces les pidan, y entregar al mismo tiempo el preso á disposicion del Juez hasta que se decida sobre su libertad.—De este modo ha llegado este derecho á ser una de las principales bases de la libertad de que gozan, y cada individuo ha podido adquirir una gran confianza de que no será molestado en su libertad sin una orden de autoridad competente, y que en caso contrario, el Juez puede obligar al que lo capturó, cualquiera que sea, á presentarlo ante él y ponerlo en libertad, sin que esto cause el mas mínimo trastrono en la Administracion.

Entre nosotros, á pesar de que tanto las Constituciones Provinciales como la Nacional, protejen al individuo contra las prisiones ó detenciones arbitrarias, solo la Nacion ha dictado la Ley respectiva que haga efectiva en la práctica aquella importante prescripcion constitucional, mientras que la mayor parte de las Provincias han descuidado por completo reglamentar por medio de leyes adecuadas el ejercicio de aquel derecho, quedando así el individuo espuesto á ser molestado en su libertad y sin recurso alguno, salvo la buena ó mala voluntad de la autoridad que lo haya capturado.

La misma Ley Nacional, que es el art. 20 de la de Competencia, único que reglamenta y pone en vigor este derecho, es completamente deficiente, como lo comprueba la práctica de los Tribunales, y tambien el Proyecto de Enjuiciamiento por Jurados, formulado por la Comision que nombró el Exmo Gobierno Nacional, en el cual se prevén los casos que pueden ocurrir, y se vigoriza la accion de la justicia.

Pero, viniendo á la orden dada á los Jefes de Batallon para que no espidan los informes que los Jueces les pidan, no puede desconocerse que ella contraria la prescripcion de la Ley, y dificulta ó imposibilita su aplicacion, dejando á los individuos destinados

ilegalmente á las tropas de línea, sin recurso alguno para obtener su libertad.

La Inspeccion y Comandancia Jeneral de Armas no puede, no debe alterar las formas que la Ley y la Práctica de los Tribunales han establecido para tramitar los recursos de habeas corpus; porque es la autoridad que tiene preso ó detenido á un individuo la que está obligada á informar y obedecer la orden del Juez que lo manda poner en libertad, y no una reparticion militar que tiene su asiento á gran distancia del Juzgado que conoce de la causa, y que podria guardar silencio ó no cumplir las órdenes judiciales, si así le conviniese, ó cumplirlas cuando el destinado hubiese sido trasladado fuera de la jurisdiccion del Juez.

El Juez en esta clase de causas, tiene y debe tener plena jurisdiccion, sin que la autoridad militar pueda trabarle su marcha, so pretexto de ejercer jurisdiccion respecto de sus subalternos, que están sujetos á la jurisdiccion civil en todo lo que no pertenezca á aquella, como no pertenece el auto de habeas corpus, que ni el mismo Presidente de la República puede suspender, sino en los casos y en la forma previstos por la Constitucion Nacional.

Dejo á la consideracion de V. E. el trastorno y confusion que esta medida puede producir en la marcha regular y armónica de las diferentes ramas del Poder, haciendo ineficaces aquellas prescripciones que nuestra sabia Constitucion ha dictado, con la mira de garantir su libertad á los habitantes de este país, y creando acaso conflictos que conviene evitar por una discreta prevision.

Tengo la intima persuacion de que V. E. se preocupará de este asunto, y lo someterá á la consideracion del Exmo. Gobierno de que forma parte, á fin de que se espidan las disposiciones que tiendan á desembarazar la accion de la justicia de los inconvenientes que la orden aludida ha podido crearle.

Con tal motivo, tengo el honor de saludar á V. E. con mi mas distinguida consideracion y respeto.

Dios guarde á V. E.

Carlos Luna.

Batallon 3 de Línea.

Corrientes, Enero 24 de 1881.

Al Sr. Juez Nacional de Seccion, Dr. D. Carlos Luna.

Por resolucion de la Superioridad, se ha prohibido espresamente á los Jefes de Cterpo y otras autoridades subalternas, comunicar con los Juzgados Nacionales de Seccion, á objeto de dar informes sobre destino de soldados al servicio de las armas, por ser esto atribucion esclusiva de la Inspeccion y Comandancia Jeneral de Armas; y en su vista comunico á V. S. que no puedo responder á los puntos que espresan sus oficios del dia de la fecha.

Dios guarde á V. S.

Firmado—

Rudecindo Roca.

Es copia—

Manuel Pedesilla,
Secretario.

CAUSAS CIVILES	Pendientes	Terminadas
Cobro de pesos.....	19	7
Daños y perjuicios	3	1
Filiacion natural	3	
Exoneracion del servicio militar.....	15	7
Habeas corpus.....	7	1
Cumplimiento de sentencia.....	3	—
Cobro de honorarios	3	—
Reclamo de objetos.....	2	—
Cumplimiento de contrato.....	—	1
Deslinde de un campo.....	2	1
Rendicion de cuentas.....	1	—
Reclamo de mercaderias.....	2	—
Contrabando	6	—
Cobro de multas	2	2
Reclamo del vapor Galileo	1	—
Tercerias	5	3
Cobro de encomienda.....	2	—
Declaratoria de pobreza	4	1
Peticion de alimento provisorio.....	1	—
	81	24

RESÚMEN JENERAL.

Causas civiles	—	—
Pendientes	81	—
Terminadas	24	105
<hr/>		
Causas criminales	—	—
Pendientes	4	—
Terminadas	5	9
<hr/>		
Cartas de ciudadanía	—	—
Terminadas	1	—
Pendientes	2	3
<hr/>		
	—	171

Corrientes, Febrero 26 de 1881.

Manuel Pedecilla.

Escribano del Juzgado Nacional.

CAUSAS CRIMINALES	Pendientes	Terminadas
Contra los tripulantes del vapor Galileo en la invasion armada al Paraguay.	1	—
Por homicidio en el Chaco, una de apelacion, y dos en el Rio Paraná.....	—	3
Por homicidio en la Colonia «Ocampo».....	1	—
Contra el Comisario de la Colonia «Resistencia», por crímenes en el ejercicio de su puesto.	—	1
Por presuncion de robo en la Colonia «Fermosa».....	—	1
Por fuga de presos.....	2	—
Total.....	4	5

Corrientes, Febrero 26 de 1881.

Manuel Pedecilla.

Escribano del Juzgado Nacional,

De cualquier modo que sea, V. E. no puede desconocer su gravedad y la conveniencia de que el Exmo. Gobierno Nacional se preocupe de la importancia de adoptar aquellas medidas que lejos de entorpecer la marcha de los Tribunales, la deje franca y espedita, á fin de que los individuos puedan obtener justicia.

El auto de habeas corpus, establecido en Inglaterra y en Estados Unidos con el objeto de proteger al individuo contra los avances del Poder, ha sido en aquellos países vigorizado por las Leyes que de tiempo en tiempo se han dictado para salvar los inconvenientes que la práctica hacia notar, estableciendo penas contra los que se nieguen á contestar los informes que los Jueces les pidan, y entregar al mismo tiempo el preso á disposicion del Juez hasta que se decida sobre su libertad.—De este modo ha llegado este derecho á ser una de las principales bases de la libertad de que gozan, y cada individuo ha podido adquirir una gran confianza de que no será molestado en su libertad sin una orden de autoridad competente, y que en caso contrario, el Juez puede obligar al que lo capturó, cualquiera que sea, á presentarlo ante él y ponerlo en libertad, sin que esto cause el mas mínimo trastorno en la Administracion.

Entre nosotros, á pesar de que tanto las Constituciones Provinciales como la Nacional, protejen al individuo contra las prisiones ó detenciones arbitrarias, solo la Nacion ha dictado la Ley respectiva que haga efectiva en la práctica aquella importante prescripcion constitucional, mientras que la mayor parte de las Provincias han descuidado por completo reglamentar por medio de leyes adecuadas el ejercicio de aquel derecho, quedando asi el individuo espuesto á ser molestado en su libertad y sin recurso alguno, salvo la buena ó mala voluntad de la autoridad que lo haya capturado.

La misma Ley Nacional, que es el art. 20 de la de Competencia, único que reglamenta y pone en vigor este derecho, es completamente deficiente, como lo comprueba la práctica de los Tribunales, y tambien el Proyecto de Enjuiciamiento por Jurados, formulado por la Comision que nombró el Exmo Gobierno Nacional, en el cual se preven los casos que pueden ocurrir, y se vigoriza la accion de la justicia.

Pero, viniendo á la orden dada á los Jefes de Batallon para que no espidan los informes que los Jueces les pidan, no puede desconocerse que ella contraria la prescripcion de la Ley, y dificulta ó imposibilita su aplicacion, dejando á los individuos destinados

ilegalmente á las tropas de línea, sin recurso alguno para obtener su libertad.

La Inspeccion y Comandancia Jeneral de Armas no puede, no debe alterar las formas que la Ley y la Práctica de los Tribunales han establecido para tramitar los recursos de habeas corpus; porque es la autoridad que tiene preso ó detenido á un individuo la que está obligada á informar y obedecer la orden del Juez que lo manda poner en libertad, y no una reparticion militar que tiene su asiento á gran distancia del Juzgado que conoce de la causa, y que podria guardar silencio ó no cumplir las órdenes judiciales, si así le conviniese, ó cumplirlas cuando el destinado hubiese sido trasladado fuera de la jurisdiccion del Juez.

El Juez en esta clase de causas, tiene y debe tener plena jurisdiccion, sin que la autoridad militar pueda trabarle su marcha, so pretesto de ejercer jurisdiccion respecto de sus subalternos, que están sujetos á la jurisdiccion civil en todo lo que no pertenezca á aquella, como no pertenece el auto de habeas corpus, que ni el mismo Presidente de la República puede suspender, sino en los casos y en la forma previstos por la Constitución Nacional.

Dejo á la consideracion de V. E. el trastorno y confusion que esta medida puede producir en la marcha regular y armónica de las diferentes ramas del Poder, haciendo ineficaces aquellas prescripciones que nuestra sabia Constitución ha dictado, con la mira de garantir su libertad á los habitantes de este pais, y creando acaso conflictos que conviene evitar por una discreta prevision.

Tengo la intima persuacion de que V. E. se preocupará de este asunto, y lo someterá á la consideracion del Exmo. Gobierno de que forma parte, á fin de que se espidan las disposiciones que tiendan á desembarazar la accion de la justicia de los inconvenientes que la orden aludida ha podido crearle.

Con tal motivo, tengo el honor de saludar á V. E. con mi mas distinguida consideracion y respeto.

Dios guarde á V. E.

Carlos Luna.

Batallon 3 de Línea.

Corrientes, Enero 24 de 1881.

Al Sr. Juez Nacional de Seccion, Dr. D. Carlos Luna.

Por resolucíon de la Superioridad, se ha prohibido espresamente á los Jefes de Cuerpo y otras autoridades subalternas, comunicar con los Juzgados Nacionales de Seccion, á objeto de dar informes sobre destino de soldados al servicio de las armas, por ser esto atribucíon esclusiva de la Inspeccíon y Comandancia Jeneral de Armas; y en su vista comunico á V. S. que no puedo responder á los puntos que espresan sus oficios del día de la fecha.

Dios guarde á V. S.

Firmado—

Rufecindo Roca.

Es copia—

Manuel Pedecilla,
Secretario.

CAUSAS CIVILES	Pendientes	Terminadas
Cobro de pesos.....	19	7
Daños y perjuicios	3	1
Filiacion natural	3	
Exoneracion del servicio militar.....	15	7
Habeas corpus.....	7	1
Cumplimiento de sentencia.....	3	—
Cobro de honorarios	3	—
Reclamo de objetos.....	2	—
Cumplimiento de contrato.....	—	1
Deslinde de un campo.....	2	1
Rendicion de cuentas.....	1	—
Reclamo de mercaderias.....	2	—
Contrabando	6	—
Cobro de multas	2	2
Reclamo del vapor Galileo	1	—
Tercerias	5	3
Cobro de encomienda.....	2	—
Declaratoria de pobreza	4	1
Peticion de alimento provisorio.....	1	—
	81	24

RESÚMEN JENERAL

Causas civiles	—	—
Pendientes	81	—
Terminadas	24	105
<hr/>		
Causas criminales	—	—
Pendientes	4	—
Terminadas	5	9
<hr/>		
Cartas de ciudadanía	—	—
Terminadas	1	—
Pendientes	2	3
<hr/>		
	—	171

Corrientes, Febrero 26 de 1881.

Manuel Pedevilla,
Escribano del Juzgado Nacional.

CAUSAS CRIMINALES	Pendientes	Terminadas
Contra los tripulantes del vapor Galileo en la invasion armada al Paraguay.	1	—
Por homicidio en el Chaco, una de apelacion, y dos en el Rio Paraná.....	—	3
Por homicidio en la Colonia «Ocampo».....	1	—
Contra el Comisario de la Colonia «Resisten cia», por crímenes en el ejercicio de su puesto.	—	1
Por presuncion de robo en la Colonia «Fer- mosa».....	—	1
Por fuga de presos.....	2	—
Total.....	4	5

Corrientes, Febrero 26 de 1881.

Manuel Pedevilla,
Escribano del Juzgado Nacional,

CARTAS DE CIUDADANIA.

D. Juan A. Echeverrai, mayor de edad, nacionalidad cubano, profesion médico, 27 de Octubre de 1880, estado soltero.

Nota—Dos solicitudes mas están pendientes.

Corrientes, Febrero 26 de 1881.

Manuel Pedecilla,
Escribano del Juzgado Nacional.

Juzgado Nacional de San Juan

CAUSAS TRAMITADAS EN 1880.

Juzgado de Seccion.

San Juan, Marzo 9 de 1881.

Al Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Remito á V. E. el estado de las causas tramitadas y pendientes durante el año próximo ppdo. de 1880.

El cuadro adjunto ha sido confeccionado en la misma forma de los años precedentes, con sujecion á instrucciones anteriores de ese Ministerio.

Con este motivo, es grato al infrascripto ofrecer á V. E. sus respetos.

Dios guarde á V. E.

Natanael Morcillo.

ESCRITURADAS

Causas Criminales

Pendientes.....	2
En tramitacion.....	1
En apelacion.....	1

Causas Civiles

Falladas en definitiva.....	13
-----------------------------	----

CULTO É INSTRUCCION PÚBLICA	587
En tramitacion.....	2
Pendientes.....	14
En apelacion.....	5

VERBALES

Falladas.....	5
Pendientes.....	6
Suma total de causas.....	<u>49</u>

San Juan, Marzo 9 de 1881.

Eusebio Castañeda.
Escribano del Juzgado de Seccion.

Juzgado Nacional de Mendoza

CAUSAS TRAMITADAS EN 1880

Mendoza, Febrero 26 de 1881.

A. S. E. el Señor Ministro de Justicia de la Nacion.

Tengo la satisfaccion de acompañar á V. E. el cuadro estadístico del movimiento de causas en este Juzgado durante el año 1880 que ha terminado.

Aprovecho esta ocasion para saludar á V. E. con mi particular y distinguida consideracion.

C. de la Torre.

CAUSAS CIVILES	PENDIENTES				CRIMINALES.	
	En tramitacion	Para sentencia	Terminadas.	Paralizadas.	Pendientes.	Terminadas.
Cobro de pesos.....	8	4	9	4	—	—
Servidumbre y cobro de pesos.....	—	—	—	1	—	—
Infraccion a la Ley de Elecciones..	—	—	1	—	—	—
Pago por consignacion.....	1	—	1	1	—	—
Habeas corpus.....	1	—	20	—	—	—
Exencion del servicio militar.....	6	—	27	—	—	—
Nulidad de un contrato de alistamiento militar.....	—	2	1	..	—	—
Reivindicacion.....	—	—	1	—	—	—
Alzamiento de un embargo.....	—	—	1	—	—	—
Informacion de viudez y competencia.....	—	—	1	—	—	—
Tercerias de dominio.....	2	2	1	—	—	—
Nulidad de contratos.....	1	—	2	1	—	—
Reintegro del valor de sellos nacionales.....	1	—	—	—	—	—
Declaratorias de pobreza.....	1	—	—	—	—	—
Notificacion de cesion de un crédito	—	1	1	—	—	—
Daños y perjuicios.....	1	—	—	—	—	—
Rendicion de cuentas.....	—	—	1	—	—	—
Cobro de un mueble.....	—	—	1	—	—	—
Otorgamientos de copias.....	—	—	1	—	—	—
Entrega de un terreno.....	1	—	—	—	—	—
Ejecucion de sentencia.....	4	—	2	3	—	—
Cancelacion de un documento.....	—	—	1	—	—	—
Estradicion por parricidio (paralizada por ausencia del reo).....	—	—	—	—	1	—
Falta de enrolamiento en la Guardia Nacional.....	—	—	—	—	1	0
Sustraccion de archivos parroquiales y competencia.....	—	—	—	—	—	1
	27	9	71	10	2	4

RESUMEN

Criminales.....	6
Civiles.....	117
Total Jeneral.....	123

V^o B^o — TORRE.

Mendoza, Febrero 29 de 1881

Juan N. Godoy.
E. de S.

Juzgado Nacional de San Luis**CAUSAS TRAMITADAS EN 1880.**

San Luis, Febrero 18 de 1881.

Al Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la Nación.

De conformidad á lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto de fecha 7 de Diciembre del año 1870, tengo el honor de remitir á V. E. el cuadro estadístico de las causas tramitadas en este Juzgado durante el año 1880.

Con tal motivo, me es grato reiterar á V. E. la seguridad de mi consideracion distinguida.

Juan del Campillo.

CAUSAS CIVILES	Pendientes	Terminadas
Por cobro de cantidad de pesos.....	25	12
Interdicto sobre posesion.....	1	1
Sobre rescision de un contrato.....	—	3
Sobre destinacion ilegal al servicio militar.....	4	1
Interdicto sobre despojo.....	1	—
Por indemnizacion de daños y perjuicios.....	1	3
Sobre baja del Ejército Nacional.....	2	—
Competencia de jurisdiccion.....	1	2
Por falta de cumplimiento de un contrato.....	3	—
Sobre reivindicacion de terrenos.....	2	—
Por devolucion de prendas.....	—	1
Cobro de costas.....	—	3
Regulacion de honorarios.....	—	4
Por cobro de un reloj.....	—	1
Exhortos diligenciados por comision de otros Juzgados.....	—	7
Sobre escepciones del servicio militar.....	22	111
Total.....	62	149

RESUMEN

Causas civiles pendientes.....	62
" " terminadas.....	149
Total.....	211

San Luis, Febrero 18 de 1881.

F. Francisco Barbosa.
Secretario del Juzgado Nacional.

Vº Bº
Juan del Campillo.

Juzgado Nacional de la Rioja**CAUSAS TRAMITADAS EN 1880.**

Rioja, Febrero 25 de 1881.

Al Exmo. Señor Ministro Secretario de Estado de la República Argentina, en el Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Manuel D. Pizarro.

Tengo el honor de remitir á V. E. el cuadro que demuestra el movimiento de causas tramitadas ante este Juzgado durante el año ppdo.

Con tal motivo, tengo el honor de ofrecer á V. E. las seguridades de mi distinguida consideracion.

Dios guarde á V. E.

Mardoqueo Molina.

CAUSAS CIVILES	Pendientes	Terminadas
Cobro de pesos.....	3	5
Cumplimiento de una obligacion de hacer.....	—	1
Interdicto de recobrar la posesion.....	—	1
Exhorto.....	—	1
Cumplimiento de una obligacion de dar.....	1	—
Cobro de honorarios.....	—	5
Sumas.....	4	13
CAUSAS CRIMINALES		
Infraccion de la ley de elecciones.....	6	5
Prision arbitraria.....	1	—
Habeas corpus.....	4	4
Sedicion.....	1	—
Violacion de depósito.....	1	—
Sumas.....	13	9
Resúmenes { Civiles.....	17	
{ Criminales.....	22	
Total.....	39	

Rioja, Diciembre 7 de 1880.

José M. Ararena.
Escribano Nacional.

Juzgado Nacional de Catamarca

CAUSAS TRAMITADAS EN 1880, Y OBSERVACIONES SOBRE EL CÚMULO DE CAUSAS Á QUE DAN LUGAR LAS DEFICIENCIAS É IMPREVISIONES DE LAS LEYES DE ENROLAMIENTO Y GUARDIA NACIONAL.

Catamarca, Febrero 1º de 1881

Al Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la Nacion.

Adjuntos á la presente, me es grato elevar á conocimiento de V. E. dos cuadros estadísticos, uno en resúmen, y detallado el otro, de las causas Civiles y Criminales tramitadas ante este Juzgado Nacional, durante el año que acaba de terminar.

Por ellos se instruirá V. E. de que, apesar de la notoria exactitud de mis apreciaciones, consignadas en las dos notas que diriji sobre el particular á ese Ministerio, en 31 de Diciembre de 1879 y 24 de Mayo último, ha habido un movimiento tal de asuntos, que á escepcion del año 1877, es el que los da en mayor número; pero con la especialidad de versar los mas de ellos sobre diversas exenciones, ya absolutas del *enrolamiento y servicios* en la Guardia Nacional, ó tan solo de este, fuera del distrito de la residencia de los enrolados.

Séame permitido, con este motivo, entrar en algunas reflexiones jurídicas sobre el particular. Como por el artículo 3º de la ley del 13 de Octubre de 1879, quedaron sometidas al conocimiento y decision esclusivos de la Justicia Federal, las causas sobre falta de enrolamiento, como lo estaban tambien desde la del 5 de Julio de 1865, las relativas á las antedichas *exenciones*, era de esperarse que segun lo anunciaba en mi precitada nota del 31 de Diciembre, tendríamos para en adelante mucho mayor número de causas de esta clase; habiendo sucedido todo lo contrario por la sencilla razon de que, como la justicia nacional *nunca procede de oficio* y solo ejerce jurisdiccion en las *causas contenciosas* en que *es requerida* á instancia de parte, á la vez que fueron suprimidos los Fiscales titulares, *únicos* que por su ministerio estaban en el deber de *promover* tales procesos, vino así á quedar frustrado el propósito de la ley de enrolamiento, puesto que los abogados que se designan anualmente por la Suprema Corte, en remplazo de aquellos, lo son tan solo *ad hoc*, ó sea para cuando fueren llamados á funcionar en

los *casos especiales* en que se hiciere necesaria su intervencion, durante el curso de las acusaciones, ó denuncias, que por cierto se abstendrán de entablar los simples ciudadanos, lo mismo que los empleados.

Sin embargo, ocurrió en meses pasados la especialidad de que el Intendente de Policia, animado sin duda de un laudable deseo, constituyó en arresto ó prision á algunos ciudadanos, y tuvo el comediamento de denunciar su falta de enrolamiento, bajo cuya base se les iniciaron los correspondientes procesos con conocimiento y á instancias de los respectivos Fiscales *ad hoc*, pero ellos mismos concluyeron por apartarse despues de las acusaciones y pedir su sobreseimiento, alegando entre otros fundamentos, la falta de *orden escrita* de autoridad competente, la del *sumario ó antecedentes* bastantes para fundar la legalidad de estas prisiones, y muy especialmente, la circunstancia de que habiendo figurado algunos de los procesados en los *enrolamientos anteriores*, sin que existiese ninguna disposicion *expresa* que los *déjase sin efecto*, no consideraban punible su retraimiento al que últimamente se habia hecho por orden del Gobierno, viniendo asi esta nueva imprevision en las leyes y decretos de la referencia, á cimentar aun mas la impunidad en esta clase de faltas.

Por el contrario, cuando en 18 de Julio último fué convocada y en seguida movilizada la Guardia Nacional de esta Provincia, surgieron desde luego opiniones diverjentes, muchas y muy variadas reclamaciones, serias contrariedades, resistencias, y aun algunas medidas violentas, que á no estar animados del espíritu de concordia, prudencia y patriotismo, tanto el personal de este Tribunal, como el del Ejecutivo y Jefe Militar, habrian sobrevenido *contiendas y conflictos* mas ó menos graves, todo ello aparte de las pasiones de partido, debido principalmente á la *falta* de precision en sus conceptos y á la *insuficiencia ó imprecision* de la precitada ley del 5 de Junio de 1865. En efecto, ella parece autorizar tácitamente la existencia de una otra Guardia Nacional que llama *pasiva*, de enrolamientos, organizaciones y servicios tambien *distintos*; de exenciones ya absolutas ó limitadas, espresas las unas y otras aunque sobrentendidas, pero todas ellas de interpretacion *restrictiva*, segun la jurisdiccion establecida por nuestra Corte de Justicia, en la causa 29, página 15, tomo 9^o, serie 1^a de sus fallos; viniendo asi á producirse el movimiento tan extraordinario de asuntos de este jénero á que se refieren las estadísticas adjuntas, en el intervalo de

unas cuantas semanas y no pocos recursos para ante dicha Corte Suprema, que aun siguen distrayendo su atencion de otras causas mas importantes. En cuanto á los demas ramos de la Lejislacion comun, lo mismo que de organizacion y procedimientos de los Tribunales, creo deber limitarme á reproducir mis informes anteriores, acompañando otro ejemplar de los folletos que tengo publicados sobre estas dos últimas materias.

Finalmente me permitiré asimismo llamar nuevamente la atencion de V. E. sobre el contenido de mis comunicaciones de 7 de Abril y 4 de Noviembre últimos, con los antecedentes de su referencia, en lo que respecta al personal de este Tribunal, su Archivo, Biblioteca y mobiliario; en la persuacion de que sus necesidades serán atendidas oportunamente, como lo requieren la dignidad de la Majistratura y el mejor servicio público.

Con tal motivo, me es grato reiterar al Sr. Ministro las consideraciones de mi alto aprecio y respeto.

J. Quiroga.

CAUSAS CIVILES	Terminadas	Pendientes,	Paralizadas	Enapelacion	TOTAL
Solicitando copias de sentencias.....	2	—	—	—	
Cobro ejecutivo de pesos.....	3	1	3	—	
Id ordinario de id.....	—	1	1	—	
Sobre devolucion de un expediente.....	1	—	—	—	
Declaracion de pobreza.....	2	—	—	—	
Sobre cumplimiento de contrato.....	—	1	1	—	
» acumulacion de aulas.....	1	—	—	—	
» personeria.....	1	—	—	—	
» indemnizacion de perjuicios y devolucion de una suma de pesos.....	3	—	1	—	
» arraigos.....	2	—	1	—	
» recursos de <i>habeas corpus</i>	4	—	1	—	
» regulacion y pagos de honorarios.....	—	1	—	—	
» indenizacion de perjuicios.....	1	—	—	—	
» término extraordinario de pruebas.....	—	—	—	—	
» exoneracion del enrolamiento y servicio en la Guardia Nacional.....	8	—	10	—	
» del servicio en la Guardia Nacional fuera del distrito de su residencia.....	5	—	51	9	
» suspension de salida à campaña.....	2	—	1	1	
» cumplimiento de un exhorto.....	—	—	—	1	
	35	4	70	11	
CAUSAS CRIMINALES					
Por inasistencia à una mesa receptora de votos	1	—	—	—	
« falta de enrolamiento en la Guardia Nacio- nal.....	3	—	—	—	
« tentativa de descarrilamiento de trenes....	—	1	1	—	
« revelacion del secreto de la corresponden- cia telegráfica.....	—	—	1	—	
« extravio de correspondencia.....	—	1	—	—	
« desacatos y resistencias al Tribunal.....	—	—	1	—	
Total	39	6	73	11	129

Catamarca, Diciembre 31 de 1880-

V o B o
J. Quiroga.

A. Herrera.
Escribano Nacional.

Juzgado Nacional de Santiago del Estero.**CAUSAS TRAMITADAS EN 1880.**

Santiago, Abril 4 de 1881.

Al Exmo. señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Conforme á lo pedido por el Sub-Secretario de ese Ministerio en su telégrama de fecha 2 del corriente, tengo el honor de remitir á V. E. adjunto á la presente, el cuadro demostrativo de las causas tramitadas en este Juzgado durante el año 1880.

Dios guarde á V.E.

P. Olacchea.

Causas tramitadas.....	10
Terminadas—Por sentencia definitiva.....	3
Por transaccion.....	—
En tramitacion.....	7
Paralizadas por omision de los interesados.....	17

Santiago, Abril 4 de 1881.

Honorio A. Yold.

Escribano Nacional de Seccion.

V. B.

*P. Olacchea y Alcorta.***Juzgado Nacional de Salta y Jujuy.****CAUSAS TRAMITADAS EN 1880.**

Salta, Enero 10 de 1881.

Al Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Tengo el honor de adjuntar á V. E. los cuadros estadísticos de las causas civiles, comerciales y criminales, que se han tramitado en este Juzgado durante el año mil ochocientos ochenta.

Aprovecho esta ocasion para ofrecer á V. E. las consideraciones de mi particular estimacion y respeto.

Dios guarde á V. E.

Federico Ibarguren.

**Causas Civiles, comerciales y criminales tramitadas
año de**

CAUSAS	DEMANDANTES	DEMANDADOS
Juicio ejecutivo.....	Delfina Chaves, Tucuman	Abelino Jaime, Salta
» ordinario por pesos.	Petrona Belmonte, Arj'tina	Rosendo Rodo, Boliviano
» desenganche militar.	Cipriano Salazar, Arj'tino	Fiscal Nacional
» ejecutivo, cantidad de pesos.....	Juan R. Riera, Boliviano	Jorje R. de Llanos, Arj'tino
» nombramiento de árbitros.	Fiscal de la Provincia	Maqui Hermanos, Italianos
» cantidad de pesos...	Santiago Dolorson, Italiano	Rafael Gonzalves Argentino
» ejecutivo, cantidad de pesos.....	Rafael Gonzalves, Arj'tino	Santiago Dolorson, Italiano
» ejecutivo id id.....	Dolores C. de Cornejo id	Jouquin Guash, Español
» » ».....	Boden y Zegner, Aleman	F'rtunato Belmonte Arj'na
» informacion, nacionalidad.....	David Apatie, Salteño	Elieser Wayar, Jujuy
» ejecutivo, cantidad de pesos.....	Boden y Zegner, Aleman	Epifanio Romero, Argentino
» ordinario id id.....	José A. Salaver, Frances	Rosendo Monteal, Salta
» ejecutivo id id.....	Carol y Auspur, Salta	Andrés Cabezas Jujuy
» id id id.....	Ramon Montenegro C'dobés	Francisco Centeno, Salta
» id id id.....	Maria P. Bonifaz, Boliviana	Meliton Graz, Argentino
» id id id.....	José J. Correa, Salta	Pelajio Aleman, Jujuy
» id id id.....	Pedro A. Saravia, Salta	Juan Mónico, Frances
» venta de una imprenta.....	Agustin Borus, Español	Varios, Jujuy
» ordinario, cantidad de pesos.	Felipe Gancedo, Tucuman	Francisco Suarez, Español.
» exhibicion de documentos.....	Joaquin Guash. Español	Honorato Fernandez, Arj'no
» cobro de honorarios.	Indalecio Gomez, Salta	Fiscal ad hoc
» ejecutivo, cantidad de pesos.....	Boden y Zegner, Aleman	Francisco Pellegrini, Salta
» apremio de costas..	Adrian Centeno, Salta	Daniel Goitia, Salta
» cantidad de pesos...	Pedro Morales, Salta	Administrador de Correos
» infraccion Ley de elecciones.....	Lisandro Astigueta .	Jefes Militares R. Lerman
» Cantidad de pesos..	Juan A Saravia, Salta	Manuel Torres, Boliviano
» infraccion Ley de elecciones.....	Félix R. Arias, Procurador	Varios vecinos de la Viña
» ejecucion de costas.	Francisco R. Suarez, Español	Felipe Gancedo, Argentino
» cobro de honorarios.	Adrian Centeno Procurador	Daniel Goitia, Salta
» cantidad de pesos..	Pedro Martearena, Salteño	Emilio Varela, Jujuy
» sobre pago de arriendos.....	D'fina V. de Valdivieso S'lta	Varios Arrenderos, Jujuy

en el Juzgado Nacional de Salta y Jujuy, durante el 1880.

LITIJIO	INICIADAS		TERMINADAS		Tramitacion	Terminadas por sentencia confirmada	Por sentencia consentida	Por transaccion
200	Octubre	26 del 68	—	—	—	—	—	—
200	Abril	29 > 70	—	—	—	—	—	—
—	Agosto	8 > 71	Enero	10 del 80	—	—	—	—
600	Setiembre	2 > 73	—	—	—	—	—	—
—	Junio	4 > 75	>	15 > 80	—	—	—	—
185	Abril	21 > 76	>	19 > 80	—	—	—	—
194	>	> > 76	>	20 > 80	—	—	—	—
1290	Julio	12 > 76	—	—	—	—	—	—
491	Noviembre	13 > 76	—	—	—	—	—	—
—	>	20 > 76	>	21 > 80	—	—	—	—
1217	Enero	10 > 77	Febrero	20 > 80	—	—	—	—
410	>	18 > 77	—	—	—	—	—	—
2000	Febrero	10 > 77	Enero	25 > 80	—	—	—	—
2500	>	> > 77	—	—	—	—	—	—
952	Mayo	15 > 77	—	—	—	—	—	—
1088	Junio	8 > 77	—	—	—	—	—	—
180	Agosto	10 > 77	>	25 > 80	—	—	—	—
1500	Setiembre	25 > 77	—	—	—	—	—	—
180	Octubre	23 > 77	>	27 < 80	—	—	—	—
—	Noviembre	9 > 77	>	29 > 80	—	—	—	—
200	>	23 > 77	—	—	—	—	—	—
100	Marzo	7 > 77	—	—	—	—	—	—
250	>	19 > 78	—	—	—	—	—	—
1000	>	" > 78	—	—	—	—	—	—
—	>	22 > 78	—	—	—	—	—	—
2000	Abril	24 < 78	—	—	—	—	—	—
—	>	24 > 78	—	—	—	—	—	—
300	>	27 > 78	—	—	—	—	—	—
803	Mayo	22 > 78	—	—	—	—	—	—
200	Junio	26 > 78	—	—	—	—	—	—
—	>	26 > 78	Febrero	8 > 80	—	—	—	—

(Continuacion)

CAUSAS	DEMANDANTES	DEMANDADOS
Juicio ejecutivo, cantidad de pesos.....	Delfina Fresco, Salta	Guillermo Mors, Italiano
> ejecucion de sentencia.....	Fernando Campero B'liviano	Herederos Inca, Argentinos
> id cantidad de pesos ordinario, cantidad de pesos.....	Boden y Zeguer, Aleman	Nicanor Arroyo, Salta
> de despojo de una estancia.....	Adrian Centeno, Salta	Vicente Arias, Jujuy
> daños y perjuicios..	Benita del Valle, Jujuy	Luis Rueda, Cordoba
> embargo preventivo.	José Uriburu, Salta	Lazaro Barrios, Frances
Juicio ordinario, por cobro de pesos.....	Marcos Amar, Ingles	Pablo Careno, Argentino
> informacion, nacionalidad.....	Dorado H'nos, Valparaiso	Pascual P. Blas, Jujuy
> ejecutivo, cantidad de pesos.....	Boden y Zegner, Aleman	Juan Azcárate, Salta
> cumplimiento de exhorto.....	Rosa B. de Ojeda, Salta	Manuela Cáceres, Jujuy
> ordinario, cantidad de pesos.....	Marcelino Sanchez	Alejandro Gourgen
> ejecutivo, cantidad de pesos.....	Antonio Meiniel, Frances	Jacinto Sanchez, Argentino
> ejecutivo id id.....	Pio Uriburu, Salta	Ramon Salvatierra, Jujuy
> ejecutivo id id.....	Jorena Hermanos, Salta	José Cuñado, Jujuy
> cobro de honorarios	Pio Uriburu, Salta	José Cuñado, Jujuy
> ejecucion de sentencia.....	Adrian Centeno, Salta	Luis Rueda, Cordoba
> desalojo.....	Vicenta Y. de Portal, Jujuy	Luis Rueda,
> sobre desalojo y litispendencia.....	Escequiél Araoz, Tucuman	Emilio Araoz, Salta
> ejecutivo, cantidad de pesos.....	" " "	Emilio Araoz, Salta
> id id de pesos.....	Manuel R. Zapata, Salteño	Nabor Tula, Catamarqueño
> daños y perjuicios..	Pedro I. Portal, Jujuy	Nicanor y J. Ormachea S'ta
> reconocimiento de firma.....	Constanza Puche, Tucuman	José Astigueta, Salta
> ejecutivo, cantidad de pesos.....	Banco Nacional	Héctor A. Bavio, Salta
> sobre rebelion.....	Rafael Noriega, Español	Delfina Rodriguez, Salteña
> escarcelacion.....	Laureano Saravia y otros	Fiscal Nacional
> invasion de Jujui á Salta.....	Saravia y otros	Fiscal Nacional
> informacion, vecindad.....	Janoola y otros	Fiscal Nacional
	Pedro Martearena, Salta	Fermin Arroyo, Jujuy

(Continuacion)

LITIJIO	INICIADAS		TERMINADAS		Tramitacion	Terminadas por sentencia confirmada	Por sentencia consentida	Por transaccion
\$ 1800	Agosto	26 < 78	—	—	>	—	—	—
—	>	26 > 78	>	20 > 80	—	—	>	—
2000	Octubre	15 > 78	Noviembre	30 > 80	—	—	>	—
200	Noviembre	5 > 78	Abril	10 > 80	—	—	>	—
—	>	14 > 78	—	—	>	—	—	—
1000	Diciembre	1 > 78	—	—	>	—	—	—
—	Marzo	11 < 79	Junio	15 > 80	—	—	>	—
1138	Abril	11 > 79	Agosto	10 > 80	—	—	—	—
—	>	5 > 79	Julio	11 > 80	—	—	>	—
400	>	5 > 79	—	—	>	—	—	—
—	>	16 > 79	—	—	>	—	—	—
400	Mayo	3 > 79	Agosto	20 > 80	—	—	>	—
1600	>	11 > 79	—	—	>	—	—	—
1180	Agosto	15 > 79	—	—	>	—	—	—
1284	Setiembre	1 > 79	—	—	>	—	—	—
421	>	1 > 79	—	—	>	—	—	—
1800	>	3 > 79	—	—	>	—	—	—
—	Octubre	11 > 79	—	—	>	—	—	—
—	>	23 > 79	Diciembre 1 ^o	> 80	—	—	Apelada	—
2200	Noviembre	11 > 79	—	—	>	—	—	—
5394	>	24 > 79	—	—	>	—	—	—
—	Diciembre	3 > 79	Mayo	10 > 80	—	—	>	—
—	>	6 > 79	Enero	18 > 80	—	—	—	—
—	>	10 > 79	—	—	>	—	—	—
—	>	15 > 79	Julio	20 > 80	—	—	Consenti'a	—
—	>	29 > 79	Agosto	15 > 80	—	—	>	—
—	>	29 > 79	Enero	16 > 80	—	—	>	—
—	Enero	14 > 80	>	30 > 80	—	—	>	—

(Continuacion)

CAUSAS	DEMANDANTES	DEMANDADOS
Juicio, informacion, nacionalidad.....	Juan Pereti, Italiano	Indalecio Gomez, Argentino
> ejecutivo, cantidad de pesos.....	Juan Pereti, Italiano	Indalecio Gomez, Argentino
> escarcelacion.....	Moises Muñoz, Jujuy	Fiscal Nacional
> sobre entrega de documentos.....	Canepa Hermanos, Italiano	Federico Alicedo, Jujuy
> ejecutivo, cantidad de pesos.....	Pedro Marteatrena, Salteño	Fermin Arroyo, Jujuy
> informacion, vecindad.....	Ciro Anzoátegui, Salta	Martin Torino, Jujuy
> ejecutivo, cantidad de pesos.....	Ciro Anzoátegui, Salteño	Martin Torino, Jujuy
> tercera de mejor derecho sobre posesion	Escequiela y R, Aleman S'íta	Ramon Montenegro, Córdoba
> sobre pago de arriendos.....	Constanza Puche, Tucuman	José Astigueta, Salta
> sobre ejecucion y pago de costas....	Alejo I. de Marquiegui, S'íta	Varios arrenderos, Jujuy
> informacion, nacionalidad.. ..	Alejo I. de Marquiegui, id	> > >
> ejecutivo, cantidad de pesos.....	Marcos Amar, Ingles	Andrea A. Irracheta, Arj'na.
> entrega de documentos.....	Marcos Amar, inglés	Andrea A. de Irracheta, Arj.
> informacion, vecindad.....	José M. Guzman, Jujuy	Luis Rueda, Córdoba
> ejecutivo, cantidad de pesos.....	Benjamin Zorrilla, B. Aires	Salomon Michel, Salta
> cobro de honorarios	Benjamin Zorrilla, B. Aires	> > >
> daños y perjuicios..	Pablo Saravia	Fiscal ad hoc
> sobre entrega de documentos.....	Juana F. de Boedo Arj'tina	Antonio Domejean, Frances
> sobre regulacion de honorarios.....	Constanza Puche, Tucuman	José Astigueta, Salteño
> sobre testimonio....	Pablo Saravia	Eiscal Especial
> sobre entrega de documentos.....	José M. Guzman, Jujuy	Luis Rueda, Cordobes
> informacion, nacionalidad.....	Vicente Arias, Jujuy	Luis Rueda, Córdoba
> informacion id	Tomas Serain, Boliviano	José M. Chiehuy, Argentino
> ejecutivo por pesos..	Miguel Fleming, Ingles	Juan Solá, Argentino
> informacion, nacionalidad.....	Miguel Fleming, Ingles	> > >
	Miguel C. Cabrera, Chileno	Desiderio Torino, Argentino

(Continuacion)

LITIJIO	INICIADAS		TERMINADAS		Tramitacion	Terminadas por sentencia confirmada	Por sentencia consecuida	Por transaccion
—	Enero	14 > 80	Enero	20 > 80	—	—	>	—
400	>	22 > 80	Junio	28 > 80	—	—	>	—
—	Febrero	3 > 80	Febrero	20 > 80	—	—	>	—
—	>	4 > 80	Mayo	20 > 80	—	—	>	—
1843	>	4 > 80	—	—	—	—	—	—
—	>	7 > 80	Febrero	13 > 80	>	—	>	—
25000	>	14 > 80	—	—	—	—	—	—
—	>	25 > 80	Junio	4 > 80	>	—	>	—
—	Marzo	4 > 80	Marzo	20 > 80	—	—	>	—
—	>	15 > 80	Octubre	10 > 80	—	—	>	—
—	>	20 > 80	—	—	—	—	—	—
—	Abril	10 > 80	Abril	12 > 80	>	—	>	—
800	>	13 > 80	Mayo	15 > 80	—	—	—	—
—	>	16 > 80	Abril	25 > 80	—	—	>	—
—	>	16 > 80	>	20 > 80	—	—	>	—
20000	>	17 > 80	—	—	>	—	—	—
—	>	26 > 80	Mayo	18 > 80	—	—	>	—
—	>	27 > 80	Abril	29 > 80	—	—	>	—
—	>	29 > 80	Mayo	10 > 80	—	—	>	—
—	Mayo	11 > 80	—	—	>	—	—	—
—	>	11 > 80	>	20 > 80	—	—	>	—
—	>	13 > 80	Junio	10 > 80	—	—	—	—
—	Junio	3 > 80	>	5 > 80	—	—	>	—
—	>	3 > 80	>	5 > 80	—	—	>	—
2800	>	5 > 80	—	—	>	—	—	—
—	>	8 > 80	>	12 > 80	—	—	>	—

(Continuacion)

CAUSAS	DEMANDANTES	DEMANDADOS
Juicio comprobacion de documentos.....	Tomas Serain, Bolivia	José M. Chichuy, Argentino
> sobre contrabando..	Fiscal Nacional	Vicente Guerra
> cumplimiento de un contrato.....	Desiderio Torino, Argentino	M. de la C. Cabrera, Chileno
> daños y perjuicios..	M'n'el de C. Cabrera Chil'no	Desiderio Torino, Argentino
> ejecutivo, cantidad de pesos.....	Fiscal Nacional	Marcos Amar, Ingles
> informacion, nacionalidad.....	José M. Prado, Argentino	Narciso Campero, Boliviano
> rescision de permuta	José M. Alvarez, Jujeno	> > >
> informacion, vecindad.....	Orgaz y C ^{ca} ., Santa Fé	Herederos Ovejero, Salta
> ejecutivo, cantidad de pesos.....	Orgaz y C ^{ca} ., id	> > >
> informacion, vecindad.....	Fernando Campero, Boli'no	Varios de Jujuy
> sobre pago de arriendos.....	Fernando Campero, id	> > .
> informacion, nacionalidad.....	Segundo Burela, Argentino	Antonio Ugueruaga, Español
> vecindad, informacion.....	David Apatie, Salta	Victorino Lopez, Jujuy
> sobre despojo de aguas.....	Segundo Burela, Argentino	Antonio Ugueruaga, Español
> ejecutivo, cantidad de pesos.....	David Apatie, Salteño	Victorino Lopez, Jujuy
> informacion, nacionalidad.....	Anjel Cortes, Argentino	Fern'do Campero, Boliviano
> ejecutivo, cantidad de pesos.....	Fiscal Nacional	Ortega y Gomez, Jujuy
> defraudacion al fisco nacional.....	Fiscal Nacional	Pedro A. Saravia, Salteño
> ejecutivo, cantidad de pesos.....	Fiscal Nacional	José J. Correa, Jujuy
> informacion, nacionalidad.....	Domingo Bertolesi, Italiano	Sras. Benguria, Argentinas
> ejecutivo, cantidad de pesos.....	Domingo Bertolesi, Italiano	> Benguria, Argentinas
> informacion nacionalidad.....	Eduardo Hansen, Aleman	Miguel Lafuente, Argentino
> ejecutivo, cantidad de pesos.....	Eduardo Hansen, Aleman	Miguel Lafuente, Argentino
> pago de honorarios.	David Uriburu, Salta	Manuel C. Cabrera, Chileno

(Continuacion)

LITIJIO	INICIADAS		TERMINADAS		Tramitacion	Terminadas por sentencia confirmada	Por sentencia consentida	Por transaccion
—	Junio	8 > 80	—	—	>	—	—	—
30	>	14 > 80	Octubre	12 > 80	—	—	>	—
—	>	14 > 80	Junio	12 > 80	—	—	>	—
4000	Julio	12 > 80	Noviembre	26 > 80	—	Apelada	—	—
25	Agosto	5 > 80	Setiembre	9 > 80	—	—	>	—
—	>	5 > 80	Agosto	7 > 80	—	—	>	—
25000	>	7 > 80	—	—	>	—	—	—
—	“	10 > 80	—	—	>	—	—	—
3270	>	20 > 80	—	—	>	—	—	—
—	>	21 > 80	>	22 > 80	—	—	>	—
—	“	25 > 80	—	—	>	—	—	—
—	Setiembre	20 > 80	Setiembre	22 > 80	—	—	>	—
—	>	22 > 80	>	24 > 80	—	—	>	—
—	>	25 > 80	—	—	>	—	—	—
1350	>	28 > 80	—	—	>	—	—	—
—	Octubre	5 > 80	Octubre	13 > 80	—	—	>	—
3861	>	5 > 80	—	—	>	—	—	—
3554	>	5 > 80	—	—	>	—	—	—
25	“	9 > 80	Noviembre	30 > 80	—	—	>	—
—	>	18 > 80	Octubre	20 > 80	—	—	>	—
500	>	20 > 80	>	30 > 80	—	—	>	—
—	>	20 > 80	>	21 > 80	—	—	>	—
—	>	21 > 80	Noviembre	30 > 80	—	—	—	>
300	>	21 > 80	>	13 > 80	—	—	—	>

(Continuacion)

CAUSAS	DEMANDANTES	DEMANDADOS
Juicio informacion, nacionalidad.....	Guillermo Mors, Italiano	Municipalidad de Jujuy
› sobre competencia de jurisdiccion....	Guillermo Mors, Italiano	Municipalidad de Jujuy
› sobre liquidacion de cuentas.....	Hi'to Fernandez, Arjentino	Joaquin Guasch, Español
› pago de costas y ejecucion.....	Hi'to Fernandez, Arjentino	Joaquin Guasch, Español
› ejecutivo, cantidad de pesos.....	Anjel Cortes, Arjentino	F'nando Campero, Boliviano
› informacion, vecindad.....	Honorato Fernandez, Salta	Adolfo Carranza, B Aires
› ejecucion de sentencia.....	Desiderio Torino, Arjentino	Manuel C. Cabrera, Chileno

Relacion de las causas civiles, comerciales y criminales que se han tramitado en este Juzgado Nacional de la Seccion de Salta y Jujuy durante el año de mil ochocientos ochenta, practicada por el Secretario del Juzgado, demostrándose que las causas que han sufrido demora, es por abandono que los interesados han hecho de ellas.

Salta, Diciembre 7 de 1880.

V O · B O .

Federico Ibarguren.

Juez de Seccion

(Continuacion)

LITIO	INICIADAS	TERMINADAS	Tramitacion	Terminadas por sentencia confirmada	Por sentencia consentida	Por transaccion
—	Noviembre 21 > 80	Octubre 28 > 80	—	—	>	—
—	< 28 > 80	—	>	—	—	—
—	< 19 > 80	—	>	—	—	—
—	> 20 > 80	—	>	—	—	—
560	> 26 > 80	—	>	—	—	—
—	Diciembre 1 ^o > 80	—	>	—	—	—
—	> 7 > 80	—	>	—	—	—

Mariano Hurtado de Mendoza,
 Secretario del Juzgado Nacional de Salta y Jujuy

PROYECTOS .

DE LOS CÓDIGOS PENAL Y DE MINERIA

SUMARIO—Nota á los Sres. de la Comision Revisora del Código Penal, recomendándoles la mas pronta terminacion de su cometido—Informe con que la Comision Encargada de la Revision acompaña el Proyecto de dicho Código—Nota al Encargado de la Revision del Código de Minería ,manifestándole la conveniencia de que el Proyecto de dicho Código esté pronto para presentarlo al Congreso en sus próximas sesiones.—Idem del Dr. Rodriguez, Encargado del Código de Minería, comunicando que su Proyecto no estará terminado para presentarlo al Congreso en sus próximas sesiones.

Nota á los Sres. de la Comision Revisora del Código Penal, recomendándoles la mas pronta terminacion de su cometido.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1880.

A los Sres. de la Comision Revisora del Proyecto de Código Penal.

En nota de esa Comision Revisora al Ministerio, de Mayo 5 del 79, se espresa que los trabajos de revision del Proyecto de Código Penal que le fueron encomendados, estaban á punto de terminarse, y debian ser presentados al Gobierno en el trascurso de aquel mes.

En esa virtud, y considerando que los trabajos de la Comision no se han terminado aun, pero que le será, por lo menos, fácil terminarlos en breve tiempo, espero que los señores de la Comision los remitan á la brevedad posible á este Ministerio para elevarlos oportunamente al Honorable Congreso, y poder informarle acerca de ellos en la Memoria que este Ministerio habrá de presentarle á la apertura de las sesiones del año entrante.

Dios guarde á Vdes.

M. D. PIZARRO.

Informe con que la Comision Encargada de la Revision del Código Penal acompaña el Proyecto de dicho Código.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1881.

Al Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

La Comision encargada de revisar el Proyecto de Código Penal, tiene el honor de presentar á V. E. en el proyecto que acompaña, el resultado de sus trabajos.

Los nuevos elementos con que han enriquecido la ciencia del derecho los trabajos preparatorios de los Códigos que han aparecido despues de estar redactado el Proyecto del Dr. Tejedor, y que la Comision se ha hecho un deber de consultar, esplican las principales reformas en el método y en la esposicion, que se encuentran consignadas en el nuevo Proyecto que tiene el honor de presentar á V. E.

El ilustrado autor del Proyecto primitivo tuvo en cuenta para redactarlo, todos los antecedentes mas respetados de la ciencia del derecho en la época en que preparó su trabajo. Eran estos principalmente los Códigos que en la primera mitad de este siglo se sancionaron en Francia, en Baviera, en el Brasil, en Vaud, en Bolivia, en Austria, en España, el Código Sardo de 1859 y el del Perú de 1863. El autor del Proyecto en revision adelantó las doctrinas y principios que en ellos se contenian, pero al terminarse ese trabajo, se iniciaba en el mundo un movimiento jeneral de codificacion, que continúa todavia, especialmente en materia penal. La Dinamarca, la Suiza, la Bélgica, la Alemania, el Portugal, la España, los Estados-Unidos, la Luisiana, Chile, la Italia, el Austria, los Países-Bajos, Méjico, Venezuela, emprendian resueltamente trabajos de codificacion, creando ó preparando sus textos, ó perfeccionándolos. La Inglaterra misma, apartándose de sus costumbres y tradiciones, entraba en ese terreno, y hasta el Japon hacia preparar por Comisiones de Europeos los Proyectos que habian de modificar esencialmente su legislacion penal.

La Comision ha debido tomar en cuenta esos Códigos ó Proyectos de Código y sus comentarios, pues en ellos se concretaba la

ciencia de cada país, y hacer un trabajo de seleccion, aceptando las nuevas doctrinas, cuando tenian por apoyo los verdaderos principios, y se armonizaban con el plan jeneral del Proyecto del Código, y con la índole, instituciones políticas y costumbres del país á que debía aplicarse.

La Comision habia resuelto apartarse lo menos posible del orden jeneral del Proyecto en revision, pero se ha visto obligada, despues de un maduro exámen, á alterar fundamentalmente el orden de la esposicion de las materias del Libro Segundo, cediendo á las exigencias de la lójica, robustecidas por numerosos y bien elegidos ejemplos. La division de los delitos en públicos y privados, adoptada por el Proyecto del Dr. Tejedor, ha sido desechada ya por los autores modernos, y ha perdido por lo tanto, la importancia que la hacia mantener en los Códigos, por la doctrina de los espositores. Esa division introduce falsas ideas que perjudican la claridad de la esposicion y el fondo mismo de los Códigos que la han adoptado, haciendo suponer que existen muchos delitos que no afectan á la sociedad sino esclusivamente al individuo. Suprimiendo esta division, pero empezando en la esposicion del Libro Segundo por los delitos que afectan mas directamente á la sociedad en su coleccion, para terminar por aquellos en que predomine á primera vista el interes privado, se restablece la armonia en el conjunto, sin recurrir á falsas ideas para justificar divisiones irregulares.

Por otra parte, con escepcion del Código de Portugal, en todos los demas la enumeracion y clasificacion de los delitos sigue un orden distinto del adoptado por el Proyecto en revision. Esta uniformidad en un punto de tanta importancia y las razones anteriormente indicadas, indujeron á la Comision á modificar el plan en esta parte.

El Proyecto acompañado viene dividido en dos Libros, como el primitivo, y bajo una numeracion continuada de los artículos, que facilita las citas.

No permiten los limites de este informe esponer todos los fundamentos de las variaciones hechas en el Proyecto primitivo, y la Comision indicará solo las razones de las principales.

En el *Título Preliminar* se ha suprimido la division que se establecia entre *crimenes, delitos y contravenciones*, reuniéndose los actos punibles bajo la clasificacion jenérica de *delitos*. Los nombres de *crimenes, delitos y contravenciones* no solo eran considerados sinónimos en Códigos anteriores, sino que no tienen esa division muchos de los que últimamente han sido sancionados. La

division de los actos punibles en tres categorías, tomando por base la gravedad de la pena, fué establecida por el Código Frances y seguida despues por algunos de los Códigos de Alemania, por el nuevo de los Países Bajos, por los Códigos Italianos, calcados sobre el primero, y últimamente por el de Béljica, pero ha sido objeto de fundadas censuras en Alemania por parte de varios criminalistas distinguidos, y en Francia muy especialmente por Rossi, en su «Tratado de Derecho Penal».

La Comision ha creído que debía desechar esta division adoptada en el Proyecto en revision, desde que ella en nada contribuía á la clasificacion metódica, ni á la claridad en la esposicion de las materias; por el contrario, introducía confusion y daba lugar á incertidumbres. Por lo que respecta, á lo menos, á la diferencia entre los crímenes y los delitos, en los que entra el dolo como elemento constitutivo, esa division no puede ser siempre aplicada con esactitud. El mismo hecho que, considerado en abstracto, reuna todos los caractéres de un crimen grave, por el concurso de circunstancias atenuantes puede dejenerar en un delito leve; y vice-versa, las circunstancias agravantes pueden elevar á crimen un delito en sí menos grave. Los principios que contiene el Primer Libro del Código, se aplican tambien á las infracciones que, aunque no contenidas en él, sean de creacion de otras leyes ó reglamentos. Inútil sería, pues, hacer en el Código una clasificacion metódica de las infracciones bajo las denominaciones de *crímenes, delitos y contravenciones*, desde que las nuevas leyes ó reglamentos vendrían á echar por tierra la aparente armonía de estas combinaciones.

El mas caracterizado sostenedor de la division tripartita, J. J. Haus, la defiende en los términos siguientes, en la esposicion de los motivos del Código de Béljica: «No puede hacerse objecion seria á la division establecida por el artículo 1º del Código Penal: « division práctica tan intimamente ligada con nuestras instituciones judiciales, que es imposible borrarla de nuestra legislación penal. Desde luego, los Códigos que nos rijen y muchas leyes políticas, atribuyen ciertos efectos á las condenaciones á penas criminales. Además, esta clasificacion determina la competencia y forma del procedimiento de los Tribunales de represion, y sirve, finalmente, de fundamento á una escepcion perentoria, estando formalmente consagrada esta division por la Constitucion en su artículo 89, que dice: El jurado se establecerá en toda materia criminal y para los delitos políticos y de la prensa.»

Ninguna de las razones espresadas por el sabio profesor tiene aplicacion ente nosotros, y mas bien nuestro sistema judicial y político se halla en contradiccion con ellas. Nuestras leyes no atribuyen efecto determinado á las penas en lo criminal, que no pueda serlo igualmente á las de los delitos. La competencia y forma del procedimiento no es materia del Código Penal, y su reglamentacion está abandonada á la accion lejislativa de cada Provincia. En todas nuestras leyes reglamentarias, y en la Constitucion misma, cuando ocurren las palabras *crimen ó delito*, como sucede en los artículos 15 y 22, es en sentido jenérico, comprendido indistintamente lo que el proyecto en revision clasifica como casos diferentes.

Entré las infracciones de que no se ocupa este Código, á mas de las enumeradas por el Proyecto primitivo, se han comprendido los actos administrativos de los Gobiernos de Provincia, que representan su autonomia, y las Ordenanzas Municipales; porque, como los edictos de policia, la facultad de prescribir el cumplimiento ó abstencion de determinados actos, importa el derecho de imponer la reprecion, que asegura el cumplimiento del mandato.

El órden de las materias del Libro Primero es con corta alteracion el del Proyecto primitivo, y V. E. notará las diferencias establecidas al ocuparse rápidamente la Comision de los respectivos títulos.

Seccion 1ª, Título 1º. El Artículo 1º relativo á la consumacion del delito, se ha llevado al Título siguiente, que trata de los delitos consumados y frustrados, y de las tentativas.

Los artículos 5º y 6º se ocupan de accidentes creados para facilitar una decision tomada, y deben figurar entre las circunstancias que agravan ó atenúan la criminalidad del hecho principal.

En los artículos 7º y 9º se establecian dos principios contradictorios. En el uno la caracterizacion del delito tomaba el hecho, prescindiendo de la voluntad: en el otro, la estension de la voluntad era la que determinaba la importancia del delito. La Comision piensa que es la voluntad criminal la que distingue el delito de la culpa, y ha redactado, de acuerdo con esta opinion, los artículos 5º y 6º del Proyecto que presenta á V. E.

Ha limitado tambien la doctrina del artículo 8º, para los actos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, creyendo que estos deben estar á cubierto de la presuncion de dolo, que tienen los de los particulares, los cuales no estan obligados, como

los empleados, al ejercicio continuado de funciones susceptibles de equívocas apreciaciones.

En el Título 2º, y bajo la calificación de *tentativa*, próxima ó remota, ha comprendido el Proyecto en revision lo conocido en la legislación por *delito frustrado*.

En lenguaje vulgar, el delito frustrado puede considerarse como sinónimo de tentativa, por cuanto los hechos ejecutados por el actor no han llegado á la realizacion del propósito intentado; pero en legislación la diferencia es reclamada por el carácter del acto punible.

El delito frustrado se distingue del consumado, en que en él falta la realización efectiva del hecho intentado, y se diferencia de la tentativa en la decision de la voluntad criminal sostenida hasta llegar á la realizacion misma del delito. Está el delito frustrado á igual distancia de uno y de otro extremo, del delito consumado y de la tentativa, y no puede, por lo tanto, ser comprendido en ninguno de ellos. Por otra parte, si en el delito frustrado ha habido solo tentativa en cuanto al hecho, ha habido algo mas respecto de la voluntad criminal acompañada de los actos reveladores de ella. La doctrina establecida en esta parte por el Código de Baviera y por el Proyecto en revision, no ha sido seguida sino por el que la Hungría acaba de sancionar en Mayo de 1878; pero sus mismos sostenedores, y entre ellos Martinet, disienten al comentar esa parte, estableciendo la necesidad de mantener la calificación especial de delitos frustrados.

La diferencia de la penalidad responde al orden establecido en el Proyecto que la Comision presenta, y al propósito de suprimir la designacion determinada de penas.

La Comision debe ocuparse ahora del Título 4º del Proyecto en revision, por haber pasado á otra colocacion el 3º que trataba de las *culpas*.

El epígrafe de « autores directos ó indirectos » se ha variado por el de « autores principales. » Unos y otros son igualmente autores é igualmente castigados.

Como en este Título se trata solo de los autores principales, la complicidad en los complots y bandas se ha reservado para el Título « de los cómplices »; pero la Comision ha sacado de este último Título el inciso 4º del artículo 2º para traerlo al de los autores, pues considera que merece la pena de autor de delito el funcionario que traiciona el poder que se puso en sus manos para otros de

ciencia de cada país, y hacer un trabajo de selección, aceptando las nuevas doctrinas, cuando tenían por apoyo los verdaderos principios, y se armonizaban con el plan jeneral del Proyecto del Código, y con la índole, instituciones políticas y costumbres del país á que debía aplicarse.

La Comisión había resuelto apartarse lo menos posible del orden jeneral del Proyecto en revisión, pero se ha visto obligada, después de un maduro exámen, á alterar fundamentalmente el orden de la esposición de las materias del Libro Segundo, cediendo á las exigencias de la lógica, robustecidas por numerosos y bien elejidos ejemplos. La división de los delitos en públicos y privados, adoptada por el Proyecto del Dr. Tejedor, ha sido desechada ya por los autores modernos, y ha perdido por lo tanto, la importancia que la hacia mantener en los Códigos, por la doctrina de los espositores. Esa división introduce falsas ideas que perjudican la claridad de la esposición y el fondo mismo de los Códigos que la han adoptado, haciendo suponer que existen muchos delitos que no afectan á la sociedad sino esclusivamente al individuo. Suprimiendo esta división, pero empezando en la esposición del Libro Segundo por los delitos que afectan mas directamente á la sociedad en su colectividad, para terminar por aquellos en que predomine á primera vista el interes privado, se restablece la armonia en el conjunto, sin recurrir á falsas ideas para justificar divisiones irregulares.

Por otra parte, con escepcion del Código de Portugal, en todos los demas la enumeracion y clasificacion de los delitos sigue un orden distinto del adoptado por el Proyecto en revisión. Esta uniformidad en un punto de tanta importancia y las razones anteriormente indicadas, indujeron á la Comisión á modificar el plan en esta parte.

El Proyecto acompañado viene dividido en dos Libros, como el primitivo, y bajo una numeracion continuada de los artículos, que facilita las citas.

No permiten los limites de este informe esponer todos los fundamentos de las variaciones hechas en el Proyecto primitivo, y la Comisión indicará solo las razones de las principales.

En el *Título Preliminar* se ha suprimido la división que se establecia entre *crímenes, delitos y contravenciones*, reuniéndose los actos punibles bajo la clasificacion jenérica de *delitos*. Los nombres de *crímenes, delitos y contravenciones* no solo eran considerados sinónimos en Códigos anteriores, sino que no tienen esa división muchos de los que últimamente han sido sancionados. La

division de los actos punibles en tres categorías, tomando por base la gravedad de la pena, fué establecida por el Código Frances y seguida despues por algunos de los Códigos de Alemania, por el nuevo de los Países Bajos, por los Códigos Italianos, calcados sobre el primero, y últimamente por el de Bélgica, pero ha sido objeto de fundadas censuras en Alemania por parte de varios criminalistas distinguidos, y en Francia muy especialmente por Rossi, en su «Tratado de Derecho Penal».

La Comision ha creido que debía desechar esta division adoptada en el Proyecto en revision, desde que ella en nada contribuía á la clasificacion metódica, ni á la claridad en la esposicion de las materias; por el contrario, introducía confusion y daba lugar á incertidumbres. Por lo que respecta, á lo menos, á la diferencia entre los crímenes y los delitos, en los que entra el dolo como elemento constitutivo, esa division no puede ser siempre aplicada con esactitud. El mismo hecho que, considerado en abstracto, reuna todos los caracteres de un crimen grave, por el concurso de circunstancias atenuantes puede dejenerar en un delito leve; y vice-versa, las circunstancias agravantes pueden elevar á crimen un delito en si menos grave. Los principios que contiene el Primer Libro del Código, se aplican tambien á las infracciones que, aunque no contenidas en él, sean de creacion de otras leyes ó reglamentos. Inútil sería, pues, hacer en el Código una clasificacion metódica de las infracciones bajo las denominaciones de *crímenes, delitos y contravenciones*, desde que las nuevas leyes ó reglamentos vendrían á echar por tierra la aparente armonía de estas combinaciones.

El mas caracterizado sostenedor de la division tripartita, J. J. Haus, la defiende en los términos siguientes, en la esposicion de los motivos del Código de Bélgica: «No puede hacerse objecion seria á la division establecida por el artículo 1º del Código Penal: « division práctica tan intimamente ligada con nuestras instituciones judiciales, que es imposible borrarla de nuestra legislación penal. Desde luego, los Códigos que nos rijen y muchas leyes políticas, atribuyen ciertos efectos á las condenaciones á penas criminales. Además, esta clasificacion determina la competencia y forma del procedimiento de los Tribunales de represion, y « sirve, finalmente, de fundamento á una escepcion perentoria, « estando formalmente consagrada esta division por la Constitucion en su artículo 89, que dice: El jurado se establecé en toda « materia criminal y para los delitos políticos y de la prensa. »

Ninguna de las razones espresadas por el sabio profesor tiene aplicacion ente nosotros, y mas bien nuestro sistema judicial y político se halla en contradiccion con ellas. Nuestras leyes no atribuyen efecto determinado á las penas en lo criminal, que no pueda serlo igualmente á las de los delitos. La competencia y forma del procedimiento no es materia del Código Penal, y su reglamentacion está abandonada á la accion legislativa de cada Provincia. En todas nuestras leyes reglamentarias, y en la Constitucion misma, cuando ocurren las palabras *crimen ó delito*, como sucede en los artículos 15 y 22, es en sentido jenérico, comprendido indistintamente lo que el proyecto en revision clasifica como casos diferentes.

Entré las infracciones de que no se ocupa este Código, á mas de las enumeradas por el Proyecto primitivo, se han comprendido los actos administrativos de los Gobiernos de Provincia, que representan su autonomia, y las Ordenanzas Municipales; porque, como los edictos de policia, la facultad de prescribir el cumplimiento ó abstencion de determinados actos, importa el derecho de imponer la repression, que asegura el cumplimiento del mandato.

El órden de las materias del Libro Primero es con corta alteracion el del Proyecto primitivo, y V. E. notará las diferencias establecidas al ocuparse rápidamente la Comision de los respectivos títulos.

Seccion 1ª, Título 1º. El Artículo 1º relativo á la consumacion del delito, se ha llevado al Título siguiente, que trata de los delitos consumados y frustrados, y de las tentativas.

Los artículos 5º y 6º se ocupan de accidentes creados para facilitar una decision tomada, y deben figurar entre las circunstancias que agravan ó atenúan la criminalidad del hecho principal.

En los artículos 7º y 9º se establecian dos principios contradictorios. En el uno la caracterizacion del delito tomaba el hecho, prescindiendo de la voluntad: en el otro, la estension de la voluntad era la que determinaba la importancia del delito. La Comision piensa que es la voluntad criminal la que distingue el delito de la culpa, y ha redactado, de acuerdo con esta opinion, los artículos 5º y 6º del Proyecto que presenta á V. E.

Ha limitado tambien la doctrina del artículo 8º, para los actos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, creyendo que estos deben estar á cubierto de la presuncion de dolo, que tienen los de los particulares, los cuales no estan obligados, como

los empleados, al ejercicio continuado de funciones susceptibles de equívocas apreciaciones.

En el Título 2º, y bajo la calificación de *tentativa*, próxima ó remota, ha comprendido el Proyecto en revision lo conocido en la legislación por *delito frustrado*.

En lenguaje vulgar, el delito frustrado puede considerarse como sinónimo de tentativa, por cuanto los hechos ejecutados por el actor no han llegado á la realizacion del propósito intentado; pero en legislación la diferencia es reclamada por el carácter del acto punible.

El delito frustrado se distingue del consumado, en que en él falta la realizacion efectiva del hecho intentado, y se diferencia de la tentativa en la decision de la voluntad criminal sostenida hasta llegar á la realizacion misma del delito. Está el delito frustrado á igual distancia de uno y de otro extremo, del delito consumado y de la tentativa, y no puede, por lo tanto, ser comprendido en ninguno de ellos. Por otra parte, si en el delito frustrado ha habido solo tentativa en cuanto al hecho, ha habido algo mas respecto de la voluntad criminal acompañada de los actos reveladores de ella. La doctrina establecida en esta parte por el Código de Baviera y por el Proyecto en revision, no ha sido seguida sino por el que la Hungría acaba de sancionar en Mayo de 1878; pero sus mismos sostenedores, y entre ellos Martinet, disienten al comentar esa parte, estableciendo la necesidad de mantener la calificación especial de delitos frustrados.

La diferencia de la penalidad responde al orden establecido en el Proyecto que la Comision presenta, y al propósito de suprimir la designacion determinada de penas.

La Comision debe ocuparse ahora del Título 4º del Proyecto en revision, per haber pasado á otra colocacion el 3º que trataba de las *culpas*.

El epigrafe de « autores directos ó indirectos » se ha variado por el de « autores principales. » Unos y otros son igualmente autores é igualmente castigados.

Como en este Título se trata solo de los autores principales, la complicidad en los complots y bandas se ha reservado para el Título « de los cómplices »; pero la Comision ha sacado de este último Título el inciso 4º del artículo 2º para traerlo al de los autores, pues considera que merece la pena de autor de delito el funcionario que traiciona el poder que se puso en sus manos para otros de

orden público, y facilita, si no decide, el delito con la promesa de su ocultacion, hecha con anterioridad á la ejecucion.

La sola promesa, el simple abuso de autoridad ó poder, basta, segun el Código Belga, para constituir un autor de delito.

El fondo de la parte dispositiva del Título 5º del Proyecto en revision, y aun su redaccion, ha sido mantenido hasta el artículo 8º con pequeñas variaciones.

La palabra « á sabiendas » introducida en el 2º inciso del artículo 20 del Proyecto que se presenta, era indispensable para que no quedase comprendido en la regla jeneral, que presupone dolo, el hecho de proporcionar elementos materiales que hubieran servido á la ejecucion del delito, si llegare el caso, no imposible, de que se hubiera procedido inocentemente.

Igual razon ha habido para introducir en el inciso 2º del artículo siguiente la voluntad dolosa, porque es ella la que constituye la complicidad en el delito, que no tiene igual significacion cuando solo ha habido omision culpable.

El inciso 6º de este artículo abraza todos los otros casos de complicidad que por sus detalles especiales, pudieran escapar á una designacion especial y espresa de circunstancias.

Los artículos 9 á 12, página 57 del Proyecto del Dr. Tejedor, han sido suprimidos. El primero de ellos está rejido por la presuncion de dolo, que se estiende á todo el acto punible, mientras no se pruebe ó aparezca lo contrario. El artículo 10 queda comprendido en la regla establecida por el artículo 13, de que no hay complicidad sin la existencia del hecho principal de que la complicidad depende, y que la escepcion personalisima de pena en el autor, no alcanza al cómplice á quien no favorezcan determinadas circunstancias. Los artículos 11 y 12 están rejidos por las disposiciones que afectan al delito y modifican la penalidad en atencion al desistimiento voluntario.

La penalidad establecida en reglas mas fijas, es consecuencia de la division de penas en grados, de que se hablará mas adelante.

El Título 6º del Proyecto que se examina, relativo á los auxilia-dores ó fautores, ha sufrido algunas modificaciones en su redaccion, que afectan su método y que se encuentran en el Título 5º del Proyecto acompañado. El Proyecto primitivo en el artículo 1º de este Título, exige solamente como condicion para esta categoria de culpables, que no se haya prometido el auxilio antes de cometerse el delito. La Comision cree que, si se tenia conocimiento del delito

proyectado antes de que se hubiera verificado, debe incluirse este delito en las complicidades enunciadas en el Título anterior. En su virtud, se ha modificado la doctrina establecida, espresándose que no debe haber habido conocimiento anterior á la ejecucion del delito.

Se ha agregado el inciso 4º del artículo 27: el auxilio que la sociedad debe á la justicia, autoriza la sancion de este inciso, cuyo principio está aceptado por el Código Español de 1870.

El inciso 5º de ese artículo establece la misma doctrina que contiene el artículo 2º del Proyecto primitivo, pero ampliando sus preceptos, de acuerdo con la lejislacion chilena y con el Código de Béljica.

Las mismas razones ya indicadas, han motivado la introduccion de los incisos 1º y 2º del artículo 28 del Proyecto que se acompaña.

La Comision ha copiado casi testualmente todos los artículos del Proyecto en revision, hasta el 6º, del Título 7º, que trata « de las personas responsables civilmente. » Ha meditado detenidamente sobre la segunda parte del artículo 2º, por cuanto la doctrina que en él se establece, es opuesta á la que contiene el Código Civil en el artículo 17, del tit. 8º, Sec. 2ª, Lib. 2º « De los actos ilicitos. » Apesar de su deseo de armonizar las disposiciones legales de ambos Códigos, ha aceptado la doctrina establecida por el Dr. Tejedor, puesto que si bien los co-delincuentes representan una sola entidad ante el perjudicado por el delito, la justicia no se concilia con el abono total por parte de uno, sin accion de reintegro respecto de sus co-delincuentes, desde que en tales casos vendria á recaer sobre uno solo la parte de obligaciones civiles que debiera pesar sobre todos.

Los artículos 6º, 7º y 8º son, á juicio de la Comision, del resorte de la justicia civil, puesto que no hay en los que se declaran obligados por esos artículos, actos que constituyan delito ó culpa; son obligaciones que no tienen otra fuente que el contrato entre particulares ó el mandato de la ley civil.

La Comision ha colocado en seguida el Título 3º del Proyecto en revision, relativo á « las culpas », y no ha encontrado nada sustancial que alterar en este título, sino es la diversidad de nombres en la penalidad, y la inclusion del beodo habitual y accidental, reconocido culpable en todas las lejislaciones, pero no criminal, cuando

Ninguna de las razones expresadas por el sabio profesor tiene aplicacion ente nosotros, y mas bien nuestro sistema judicial y político se halla en contradiccion con ellas. Nuestras leyes no atribuyen efecto determinado á las penas en lo criminal, que no pueda serlo igualmente á las de los delitos. La competencia y forma del procedimiento no es materia del Código Penal, y su reglamentacion está abandonada á la accion legislativa de cada Provincia. En todas nuestras leyes reglamentarias, y en la Constitucion misma, cuando ocurren las palabras *crimen ó delito*, como sucede en los artículos 15 y 22, es en sentido jenérico, comprendido indistintamente lo que el proyecto en revision clasifica como casos diferentes.

Entré las infracciones de que no se ocupa este Código, á mas de las enumeradas por el Proyecto primitivo, se han comprendido los actos administrativos de los Gobiernos de Provincia, que representan su autonomia, y las Ordenanzas Municipales; porque, como los edictos de policia, la facultad de prescribir el cumplimiento ó abstencion de determinados actos, importa el derecho de imponer la represion, que asegura el cumplimiento del mandato.

El órden de las materias del Libro Primero es con corta alteracion el del Proyecto primitivo, y V. E. notará las diferencias establecidas al ocuparse rápidamente la Comision de los respectivos títulos.

Seccion 1ª, Título 1º. El Artículo 1º relativo á la consumacion del delito, se ha llevado al Título siguiente, que trata de los delitos consumados y frustrados, y de las tentativas.

Los artículos 5º y 6º se ocupan de accidentes creados para facilitar una decision tomada, y deben figurar entre las circunstancias que agravan ó atenúan la criminalidad del hecho principal.

En los artículos 7º y 9º se establecian dos principios contradictorios. En el uno la caracterizacion del delito tomaba el hecho, prescindiendo de la voluntad: en el otro, la estension de la voluntad era la que determinaba la importancia del delito. La Comision piensa que es la voluntad criminal la que distingue el delito de la culpa, y ha redactado, de acuerdo con esta opinion, los artículos 5º y 6º del Proyecto que presenta á V. E.

Ha limitado tambien la doctrina del artículo 8º, para los actos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, creyendo que estos deben estar á cubierto de la presuncion de dolo, que tienen los de los particulares, los cuales no estan obligados, como

los empleados, al ejercicio continuado de funciones susceptibles de equívocas apreciaciones.

En el Título 2º, y bajo la calificación de *tentativa*, próxima ó remota, ha comprendido el Proyecto en revision lo conocido en la lejislacion por *delito frustrado*.

En lenguaje vulgar, el delito frustrado puede considerarse como sinónimo de tentativa, por cuanto los hechos ejecutados por el actor no han llegado á la realizacion del propósito intentado; pero en lejislacion la diferencia es reclamada por el carácter del acto punible

El delito frustrado se distingue del consumado, en que en él falta la realización efectiva del hecho intentado, y se diferencia de la tentativa en la decision de la voluntad criminal sostenida hasta llegar á la realizacion misma del delito. Está el delito frustrado á igual distancia de uno y de otro extremo, del delito consumado y de la tentativa, y no puede, por lo tanto, ser comprendido en ninguno de ellos. Por otra parte, si en el delito frustrado ha habido solo tentativa en cuanto al hecho, ha habido algo mas respecto de la voluntad criminal acompañada de los actos reveladores de ella. La doctrina establecida en esta parte por el Código de Baviera y por el Proyecto en revision, no ha sido seguida sino por el que la Hungría acaba de sancionar en Mayo de 1878; pero sus mismos sostenedores, y entre ellos Martinet, disienten al comentar esa parte, estableciendo la necesidad de mantener la calificación especial de delitos frustrados.

La diferencia de la penalidad responde al órden establecido en el Proyecto que la Comision presenta, y al propósito de suprimir la designacion determinada de penas.

La Comision debe ocuparse ahora del Título 4º del Proyecto en revision, per haber pasado á otra colocacion el 3º que trataba de las *culpas*.

El epigrafe de « autores directos ó indirectos » se ha variado por el de « autores principales. » Unos y otros son igualmente autores é igualmente castigados.

Como en este Título se trata solo de los autores principales, la complicidad en los complots y bandas se ha reservado para el Título « de los cómplices »; pero la Comision ha sacado de este último Título el inciso 4º del artículo 2º para traerlo al de los autores, pues considera que merece la pena de autor de delito el funcionario que traiciona el poder que se puso en sus manos para otros de

ciencia de cada país, y hacer un trabajo de seleccion, aceptando las nuevas doctrinas, cuando tenian por apoyo los verdaderos principios, y se armonizaban con el plan jeneral del Proyecto del Código, y con la índole, instituciones políticas y costumbres del país á que debia aplicarse.

La Comision habia resuelto apartarse lo menos posible del orden jeneral del Proyecto en revision, pero se ha visto obligada, despues de un maduro exámen, á alterar fundamentalmente el orden de la esposicion de las materias del Libro Segundo, cediendo á las exigencias de la lójica, robustecidas por numerosos y bien elejidos ejemplos. La division de los delitos en públicos y privados, adoptada por el Proyecto del Dr. Tejedor, ha sido desechada ya por los autores modernos, y ha perdido por lo tanto, la importancia que la hacia mantener en los Códigos, por la doctrina de los espositores. Esa division introduce falsas ideas que perjudican la claridad de la esposicion y el fondo mismo de los Códigos que la han adoptado, haciendo suponer que existen muchos delitos que no afectan á la sociedad sino esclusivamente al individuo. Suprimiendo esta division, pero empezando en la esposicion del Libro Segundo por los delitos que afectan mas directamente á la sociedad en su colectividad, para terminar por aquellos en que predomine á primera vista el interes privado, se restablece la armonia en el conjunto, sin recurrir á falsas ideas para justificar divisiones irregulares.

Por otra parte, con escepcion del Código de Portugal, en todos los demas la enumeracion y clasificacion de los delitos sigue un orden distinto del adoptado por el Proyecto en revision. Esta uniformidad en un punto de tanta importancia y las razones anteriormente indicadas, indujeron á la Comision á modificar el plan en esta parte.

El Proyecto acompañado viene dividido en dos Libros, como el primitivo, y bajo una numeracion continuada de los artículos, que facilita las citas.

No permiten los limites de este informe esponer todos los fundamentos de las variaciones hechas en el Proyecto primitivo, y la Comision indicará solo las razones de las principales.

En el *Título Preliminar* se ha suprimido la division que se establecia entre *crimenes, delitos y contraccenciones*, reuniéndose los actos punibles bajo la clasificacion jenérica de *delitos*. Los nombres de *crimenes, delitos y contraccenciones* no solo eran considerados sinónimos en Códigos anteriores, sino que no tienen esa division muchos de los que últimamente han sido sancionados. La

division de los actos punibles en tres categorías, tomando por base la gravedad de la pena, fué establecida por el Código Frances y seguida despues por algunos de los Códigos de Alemania, por el nuevo de los Países Bajos, por los Códigos Italianos, calcados sobre el primero, y últimamente por el de Béljica, pero ha sido objeto de fundadas censuras en Alemania por parte de varios criminalistas distinguidos, y en Francia muy especialmente por Rossi, en su «Tratado de Derecho Penal».

La Comision ha creido que debía desechar esta division adoptada en el Proyecto en revision, desde que ella en nada contribuía á la clasificacion metódica, ni á la claridad en la esposicion de las materias; por el contrario, introducía confusion y daba lugar á incertidumbres. Por lo que respecta, á lo menos, á la diferencia entre los crímenes y los delitos, en los que entra el dolo como elemento constitutivo, esa division no puede ser siempre aplicada con esactitud. El mismo hecho que, considerado en abstracto, reuna todos los caracteres de un crimen grave, por el concurso de circunstancias atenuantes puede dejenerar en un delito leve; y vice-versa, las circunstancias agravantes pueden elevar á crimen un delito en sí menos grave. Los principios que contiene el Primer Libro del Código, se aplican tambien á las infracciones que, aunque no contenidas en él, sean de creacion de otras leyes ó reglamentos. Inútil sería, pues, hacer en el Código una clasificacion metódica de las infracciones bajo las denominaciones de *crímenes, delitos y contravenciones*, desde que las nuevas leyes ó reglamentos vendrían á echar por tierra la aparente armonía de estas combinaciones.

El mas caracterizado sostenedor de la division tripartita, J. J. Haus, la defiende en los términos siguientes, en la esposicion de los motivos del Código de Béljica: «No puede hacerse objecion seria á la division establecida por el artículo 1º del Código Penal: « division práctica tan intimamente ligada con nuestras instituciones judiciales, que es imposible borrarla de nuestra legislación penal. Desde luego, los Códigos que nos rijen y muchas leyes políticas, atribuyen ciertos efectos á las condenaciones á penas criminales. Además, esta clasificacion determina la competencia y forma del procedimiento de los Tribunales de represion, y sirve, finalmente, de fundamento á una escepcion perentoria, estando formalmente consagrada esta division por la Constitucion en su artículo 89, que dice: El jurado se establecerá en toda materia criminal y para los delitos políticos y de la prensa. »

Ninguna de las razones espresadas por el sabio profesor tiene aplicacion ente nosotros, y mas bien nuestro sistema judicial y político se halla en contradiccion con ellas. Nuestras leyes no atribuyen efecto determinado á las penas en lo criminal, que no pueda serlo igualmente á las de los delitos. La competencia y forma del procedimiento no es materia del Código Penal, y su reglamentacion está abandonada á la accion legislativa de cada Provincia. En todas nuestras leyes reglamentarias, y en la Constitucion misma, cuando ocurren las palabras *crimen ó delito*, como sucede en los artículos 15 y 22, es en sentido jenérico, comprendido indistintamente lo que el proyecto en revision clasifica como casos diferentes.

Entré las infracciones de que no se ocupa este Código, á mas de las enumeradas por el Proyecto primitivo, se han comprendido los actos administrativos de los Gobiernos de Provincia, que representan su autonomia, y las Ordenanzas Municipales; porque, como los edictos de policia, la facultad de prescribir el cumplimiento ó abstencion de determinados actos, importa el derecho de imponer la represion, que asegura el cumplimiento del mandato.

El órden de las materias del Libro Primero es con corta alteracion el del Proyecto primitivo, y V. E. notará las diferencias establecidas al ocuparse rápidamente la Comision de los respectivos títulos.

Seccion 1ª, Título 1º. El Artículo 1º relativo á la consumacion del delito, se ha llevado al Título siguiente, que trata de los delitos consumados y frustrados, y de las tentativas.

Los artículos 5º y 6º se ocupan de accidentes creados para facilitar una decision tomada, y deben figurar entre las circunstancias que agravan ó atenúan la criminalidad del hecho principal.

En los artículos 7º y 9º se establecian dos principios contradictorios. En el uno la caracterizacion del delito tomaba el hecho, prescindiendo de la voluntad: en el otro, la estension de la voluntad era la que determinaba la importancia del delito. La Comision piensa que es la voluntad criminal la que distingue el delito de la culpa, y ha redactado, de acuerdo con esta opinion, los artículos 5º y 6º del Proyecto que presenta á V. E.

Ha limitado tambien la doctrina del artículo 8º, para los actos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, creyendo que estos deben estar á cubierto de la presuncion de dolo, que tienen los de los particulares, los cuales no estan obligados, como

los empleados, al ejercicio continuado de funciones susceptibles de equívocas apreciaciones.

En el Título 2º, y bajo la calificación de *tentativa*, próxima ó remota, ha comprendido el Proyecto en revision lo conocido en la legislación por *delito frustrado*.

En lenguaje vulgar, el delito frustrado puede considerarse como sinónimo de tentativa, por cuanto los hechos ejecutados por el actor no han llegado á la realizacion del propósito intentado; pero en legislación la diferencia es reclamada por el carácter del acto punible.

El delito frustrado se distingue del consumado, en que en él falta la realizacion efectiva del hecho intentado, y se diferencia de la tentativa en la decision de la voluntad criminal sostenida hasta llegar á la realizacion misma del delito. Está el delito frustrado á igual distancia de uno y de otro extremo, del delito consumado y de la tentativa, y no puede, por lo tanto, ser comprendido en ninguno de ellos. Por otra parte, si en el delito frustrado ha habido solo tentativa en cuanto al hecho, ha habido algo mas respecto de la voluntad criminal acompañada de los actos reveladores de ella. La doctrina establecida en esta parte por el Código de Baviera y por el Proyecto en revision, no ha sido seguida sino por el que la Hungría acaba de sancionar en Mayo de 1878; pero sus mismos sostenedores, y entre ellos Martinet, disienten al comentar esa parte, estableciendo la necesidad de mantener la calificación especial de delitos frustrados.

La diferencia de la penalidad responde al orden establecido en el Proyecto que la Comision presenta, y al propósito de suprimir la designacion determinada de penas.

La Comision debe ocuparse ahora del Título 4º del Proyecto en revision, per haber pasado á otra colocacion el 3º que trataba de las *culpas*.

El epigrafe de « autores directos ó indirectos » se ha variado por el de « autores principales. » Unos y otros son igualmente autores é igualmente castigados.

Como en este Título se trata solo de los autores principales, la complicidad en los complots y bandas se ha reservado para el Título « de los cómplices »; pero la Comision ha sacado de este último Título el inciso 4º del artículo 2º para traerlo al de los autores, pues considera que merece la pena de autor de delito el funcionario que traiciona el poder que se puso en sus manos para otros de

orden público, y facilita, si no decide, el delito con la promesa de su ocultacion, hecha con anterioridad á la ejecucion.

La sola promesa, el simple abuso de autoridad ó poder, basta, segun el Código Belga, para constituir un autor de delito.

El fondo de la parte dispositiva del Título 5º del Proyecto en revision, y aun su redaccion, ha sido mantenido hasta el artículo 8º con pequeñas variaciones.

La palabra « á sabiendas » introducida en el 2º inciso del artículo 20 del Proyecto que se presenta, era indispensable para que no quedase comprendido en la regla jeneral, que presupone dolo, el hecho de proporcionar elementos materiales que hubieran servido á la ejecucion del delito, si llegare el caso, no imposible, de que se hubiera procedido inocentemente.

Igual razon ha habido para introducir en el inciso 2º del artículo siguiente la voluntad dolosa, porque es ella la que constituye la complicidad en el delito, que no tiene igual significacion cuando solo ha habido omision culpable.

El inciso 6º de este artículo abraza todos los otros casos de complicidad que por sus detalles especiales, pudieran escapar á una designacion especial y espresa de circunstancias.

Los artículos 9 á 12, página 57 del Proyecto del Dr. Tejedor, han sido suprimidos. El primero de ellos está rejido por la presuncion de dolo, que se estiende á todo el acto punible, mientras no se pruebe ó aparezca lo contrario. El artículo 10 queda comprendido en la regla establecida por el artículo 13, de que no hay complicidad sin la existencia del hecho principal de que la complicidad depende, y que la escepcion personalísima de pena en el autor, no alcanza al cómplice á quien no favorezcan determinadas circunstancias. Los artículos 11 y 12 están, rejidos por las disposiciones que afectan al delito y modifican la penalidad en atencion al desistimiento voluntario.

La penalidad establecida en reglas mas fijas, es consecuencia de la division de penas en grados, de que se hablará mas adelante.

El Título 6º del Proyecto que se examina, relativo á los auxilia-dores ó fautores, ha sufrido algunas modificaciones en su redaccion que afectan su método y que se encuentran en el Título 5º del Proyecto acompañado. El Proyecto primitivo en el artículo 1º de este Título, exige solamente como condicion para esta categoria de culpables, que no se haya prometido el auxilio antes de cometerse el delito. La Comision cree que, si se tenia conocimiento del delito

proyectado antes de que se hubiera verificado, debe incluirse este delito en las complicidades enunciadas en el Título anterior. En su virtud, se ha modificado la doctrina establecida, espresándose que no debe haber habido conocimiento anterior á la ejecucion del delito.

Se ha agregado el inciso 4º del artículo 27: el auxilio que la sociedad debe á la justicia, autoriza la sancion de este inciso, cuyo principio está aceptado por el Código Español de 1870.

El inciso 5º de ese artículo establece la misma doctrina que contiene el artículo 2º del Proyecto primitivo, pero ampliando sus preceptos, de acuerdo con la lejislacion chilena y con el Código de Béljica.

Las mismas razones ya indicadas, han motivado la introduccion de los incisos 1º y 2º del artículo 28 del Proyecto que se acompaña.

La Comision ha copiado casi testualmente todos los artículos del Proyecto en revision, hasta el 6º, del Título 7º, que trata « de las personas responsables civilmente. » Ha meditado detenidamente sobre la segunda parte del artículo 2º, por cuanto la doctrina que en él se establece, es opuesta á la que contiene el Código Civil en el artículo 17, del tit. 8º, Sec. 2ª, Lib. 2º « De los actos illicitos. » Apesar de su deseo de armonizar las disposiciones legales de ambos Códigos, ha aceptado la doctrina establecida por el Dr. Tejedor, puesto que si bien los co-delinquentes representan una sola entidad ante el perjudicado por el delito, la justicia no se concilia con el abono total por parte de uno, sin accion de reintegro respecto de sus co-delinquentes, desde que en tales casos vendria á recaer sobre uno solo la parte de obligaciones civiles que debiera pesar sobre todos.

Los artículos 6º, 7º y 8º son, á juicio de la Comision, del resorte de la justicia civil, puesto que no hay en los que se declaran obligados por esos artículos, actos que constituyan delito ó culpa; son obligaciones que no tienen otra fuente que el contrato entre particulares ó el mandato de la ley civil.

La Comision ha colocado en seguida el Título 3º del Proyecto en revision, relativo á « las culpas », y no ha encontrado nada sustancial que alterar en este título, sino es la diversidad de nombres en la penalidad, y la inclusion del beodo habitual y accidental, reconocido culpable en todas las lejislaciones, pero no criminal, cuando

esa beodez le ha llegado á quitar la conciencia y el conocimiento del acto ilícito que comete.

Sección 2^a. La Comisión dedicó la mayor atención al Título 1^o que se ocupa de « las penas en jeneral. »

El Proyecto en revision limitaba la aplicacion de las penas á los actos punibles ejecutados en el territorio de la República. Aceptaba así el principio antiguo de la legislación romana, que reconocen tambien los ingleses y los norte-americanos, y que forma la base de nuestra jurisprudencia vijente ; y lo preferia al principio juridico que introdujo la legislación francesa, y que han aceptado despues, dándole mas ó menos estension, la Dinamarca, el Austria, la Hungria, la Italia y la Bélgica, segun el cual la legislación penal alcanza á los delitos cometidos en el extranjero por sus nacionales ó contra ellos. Los numerosos casos que se detallan en los libros de los espositores, manifiestan las dificultades que se tocan en la aplicacion de este último principio, y bastarian á convencer de la conveniencia de aceptar el primero. Pero si, ademas de esto, se toma en consideracion que los mismos hechos no revisten igual grado de gravedad en los diferentes paises, por la diversidad de la legislación especial de cada uno de ellos, y que no es posible que tribunales extranjeros aprecien con exactitud estos diferentes matices, no se dudará de que motivos fundamentales determinan tambien esta preferencia.

La Comisión ha aceptado este principio, incorporándolo en el artículo 41 del Proyecto adjunto, y ha creído que debia darle mas ampliacion que la que tenia en el Proyecto en revision, haciendo estensiva la aplicacion de las penas á los que en el extranjero ejecuten hechos, previstos y penados por la ley ; con el propósito de que los efectos del delito, se realicen en el territorio de la República. Esta estension está ademas apoyada en la jurisprudencia norte-americana. Story, en el párrafo 629 de los « Conflicts of Laws » así lo establece: Livingston, en el « Informe al Proyecto de Código Penal de Luisiana », ocupándose del artículo 26, dice : « El Estado tiene un derecho « indudable para prohibir y castigar cualesquiera actos cometidos « fuera de su jurisdiccion, si estan calculados para producir una injuria á su gobierno ó á los derechos de sus ciudadanos ». Esta jurisprudencia la aceptó tambien espresamente una ley de los Estados Unidos, de 30 de Enero de 1799, para el castigo de ciertos crímenes.

La Comisión ha aceptado estos principios con todas sus conse-

cuencias. Piensa que es necesario que la accion protectora de la ley ampare á todas las personas y á todos los intereses lejitimos comprendidos dentro del territorio, y que castigue los delitos cometidos contra esas personas y esos derechos, aunque los hechos punibles se comentan fuera del territorio. Los propósitos de la justicia quedarian burlados si en tales casos fueran solo castigados los coactores ó cómplices existentes en el territorio, asegurándose la impunidad quizá de los autores principales, que hubieran concurrido al hecho punible desde el extranjero, como tambien cuando el delito quedase totalmente impune por no haber concurrido á él dentro del territorio sino agentes inocentes. Tales han sido los motivos por los cuales la Comision ha redactado la segunda parte del artículo 44 del Proyecto adjunto.

Se ha suprimido la parte relativa á procedimientos, que contenian los artículos 7, 9 y 10 de este Título. Esta confusion de materias existe en muchos Códigos, pero no es conciliable en nuestro país con sus disposiciones constitucionales.

La doctrina establecida por el artículo 8º, se encuentra en el artículo 50 de la nueva redaccion.

Se ha suprimido tambien la escepcion de ignorancia de las leyes; porque rijiendo el Código para todos los habitantes del país, se habia hablado de esto en el Título «De la voluntad criminal».

En el artículo 47 se permite la declinacion de pena por el perdon de la parte ofendida, cuando esa pena solo ha podido imponerse por accion privada.

Concluye este Título con un artículo equitativo y favorable al culpable que se ha hecho reo de pena capital.

El Título 2º se ocupa de la designacion de las penas. Es esta indudablemente la parte mas importante y dificil de un Código Penal. La Comision se ha preocupado muy seriamente de este punto, consultando las disposiciones de todos los Códigos vijentes, las doctrinas establecidas en los Proyectos de Código en discusion, la indole del pueblo donde el presente Código va á rejir y los medios de represion de que pueden disponer los Gobiernos. Estos puntos ocuparon muchas sesiones, y formaron una parte principal de sus estudios.

La designacion de las penas domina todo el sistema del Código, y era indispensable tomar en consideracion esta materia, no solo en su conjunto sino tambien en sus detalles. Debian preverse los diversos casos que podian presentarse en la aplicacion práctica,

para que la pena pudiera siempre corresponder á la naturaleza y circunstancias especiales del delito, y fuese además proporcionada á su gravedad, sin que fuera indispensable, para obtener este resultado, ocurrir al arbitrio del Juez que, en último análisis y en la mejor de las hipótesis, es la arbitrariedad de las opiniones privadas disponiendo de la suerte de los acusados.

Con este propósito, siguiendo el ejemplo de los nuevos Códigos y las opiniones que han prevalecido en el derecho penal moderno, la Comisión dividió las penas en dos categorías: penas generales de escala y penas especiales para ciertos delitos.

En la primera clasificación se han comprendido las penas que forman la base del sistema y que son aplicables á la mayor parte de los delitos clasificados en el Proyecto de Código. Estas penas son semejantes á las que estatua el Proyecto en revisión, y concuerdan con las establecidas en todos los Códigos modernos.

La segunda clasificación comprende las penas destinadas para la represión de ciertos delitos, cuya naturaleza especial requiere castigos apropiados.

A esta clase pertenecen los delitos llamados políticos, sujetos á un criterio excepcional, y cuyos móviles no pueden confundirse en la mayor parte de los casos con los que determinan los delitos comunes. Para delitos tales, deben señalarse penas que, como el destierro, alejando al culpable de su centro de influencia, al mismo tiempo que reparan el mal, garanten á la sociedad contra nuevos ataques.

Las penas de inhabilitación, de destitución y de suspensión, son apropiadas á los delitos de los empleados públicos; ellas satisfacen las exigencias de la justicia, y son consecuencia directa de los delitos por los cuales se aplican.

Al determinar las penas en las dos categorías indicadas, se ha fijado para cada una el tiempo que debe durar, dentro de un máximo y un mínimo entre cuyos extremos queda circunscrito el prudente arbitrio del Juez. Se evita de esta manera el peligro de la arbitrariedad, y se deja al mismo tiempo la amplitud necesaria para que el magistrado pueda proceder según lo determinen las circunstancias atenuantes ó agravantes, cuya influencia no es posible reducir á principios fijos sino hasta cierto punto.

La Comisión ha consignado además en el Libro Primero los principios generales que afectan la designación de la penalidad en todos los delitos. Al proceder así, tuvo en vista no solamente el mejor

método, sino tambien facilitar el estudio del Código, y evitar repeticiones de los mismos principios al tratar de cada uno de los delitos que se clasifican y proveen en el Libro Segundo, el cual queda de este modo reducido á una nomenclatura de los delitos y las penas, que solo da mérito á observaciones especiales cuando la doctrina establecida se separa de la regla jeneral.

Los limites de este informe no permiten que la Comision se ocupe estensamente de las razones por las que ha conservado la pena de muerte entre aquellas que deben y pueden aplicarse segun el Proyecto de Código que presenta.

Desde Beccaria, que discutió el primero en los tiempos modernos la justicia de esta pena, esta cuestion ha llamado siempre la atencion de los filósofos y de los lejisladores, y ha tenido sus partidarios y sus adversarios, ya pretendiendo abolirla como un resto de barbarie inútil, ya defendiendo la necesidad de su aplicacion como un correctivo necesario de la perversidad humana.

La Comision no ha dudado de la justicia y del derecho de la sociedad para imponer una pena tan terrible, aunque piensa que su aplicacion debé limitarse á los crímenes atroces contra las personas, que conmuevan por su enormidad á la humanidad entera.

La pena de muerte es una necesidad inevitable, dado el estado de la civilizacion presente, y su abolicion gradual será solo un resultado del adelanto en la educacion del pueblo y de la perfectibilidad de los medios de represion que la sociedad posea. En nuestro presente estado social debe conservarse, aunque solamente como una pena de escepcion, aplicable en raros casos.

Es esta tambien la opinion que actualmente prevalece casi en todas partes, y la Comision ha creido que era inútil recurrir á las discusiones teóricas sobre la lejitimidad y utilidad de esta pena, y que bastaba constatar por hechos, que aplicada á los atentados mas graves contra las personas, ella tiene el asentimiento casi unánime de las naciones mas civilizadas de nuestra época.

Ni nuestra propia historia, ni las manifestaciones de la opinion ilustrada autorizaban á la Comision á apartarse en este punto de los ejemplos que le suministran los demas pueblos civilizados. El primer movimiento de la opinion contra la pena de muerte, se encuentra en el artículo 18 de la Constitucion Nacional, que se limita á proscribirla para los delitos politicos, pero conservándola en los demas casos, muy numerosos, en que la imponia para los delitos comunes la antigua lejislacion vijente. Desde entonces en ninguna

otra ocasion se ha tratado de abolir directamente esta pena, aunque para armonizar nuestra legislacion con las exigencias del progreso de la época, y mientras se dictaba definitivamente un Código Penal, se ordenaba en leyes posteriores, que en la aplicacion de las penas demasiado severas de la antigua legislacion, se tuviese presente la práctica mas benigna de los Tribunales. Este llamamiento á la jurisprudencia demostraba que, en el concepto de los legisladores, las disposiciones penales deben armonizarse con el estado jeneral de la opinion.

El Código Penal Frances estatua la pena capital para muchísimos crímenes, y esta situacion legal continuó hasta la revolucion de 1848. Lamartine, que habia sido un entusiasta opositor de la pena capital, proclamándola como injusta y contraria á los principios del cristianismo, era uno de los miembros influyentes del gobierno provisorio, y la pena de muerte fué abolida en materia política, pero conservándose para los atentados mas graves contra las personas. Esta fué la doctrina que prevaleció en la Asamblea Francesa de 1848, despues de ardientes discusiones, en que tomaron parte los primeros oradores del mundo. La pena de muerte subsiste todavía en Francia para estos últimos crímenes, sin que hayan tenido resultado las proposiciones aisladas que para abolirla se han hecho en diversas ocasiones en el Cuerpo Lejislativo.

La legislacion inglesa es de las mas severas, y señala la pena de muerte para un gran número de crímenes, apesar de las reformas importantes que ha sufrido desde el año 1827, y de la ley de 1868 que disminuyó en parte la nomenclatura de los casos en que el homicidio debia considerarse como asesinato, (murder) y castigado con la pena capital. Pero si la legislacion conserva su carácter primitivo en esta parte, la opinion pública se ha pronunciado en diversas ocasiones, pidiendo la abolicion total ó parcial de esta pena. Con este motivo, en 1837, bajo el ministerio de Lord John Russel fué nombrada una Comision para oír á todas las personas que por su posicion social estaban mas en el caso de apreciar los efectos que la amenaza y la ejecucion de la pena de muerte producian sobre el pueblo. En la misma época, á propósito de un *bill* presentado á la Cámara de los Lores por Lord Grey y á la Cámara de los Comunes por Sir James Graham, el Parlamento nombró otra Comision encargada de constatar por medio de una informacion, la eficacia y conveniencia de las penas establecidas por la legislacion vijente. Las conclusiones de ambas Comisiones fueron que en Inglaterra la

opinion pública, aunque reclamaba enérgicamente la supresion de la pena de muerte en la jeneralidad de los casos, pedia su conservacion para el asesinato y para la alta traicion.

La deposicion mas interesante de esta informacion, es la de Mr. Kingsmille, capellan de la prision de Pentonville, en la que manifestándose por la abolicion de la pena de muerte para todos los demas crímenes, es de opinion que los asesinos forman una clase particular y escepcional de malhechores, á la cual no pueden aplicarse los motivos que determinan la supresion de esta pena para los otros delitos.

La pena de muerte se conserva tambien en el Proyecto de Código Penal presentado por el Gobierno, en Mayo de 1878, á la Cámara de los Comunes.

Finalmente, tratada esta cuestion en el Parlamento Ingles de 1879, se rechazó por 263 votos contra 64 la proposicion abolicionista del gabinete Disraeli.

La antigua lejislacion de la Alemania era severísima, y la nomenclatura de los crímenes castigados con la pena de muerte por la Ordenanza de Carlos V, publicada en 1532, y conocida bajo el nombre de « Código de la Carolina », comprendia no solamente el asesinato, el envenenamiento y el infanticidio, sino tambien el robo en diferentes casos, el salteamiento, el incendio, la falsificacion de monedas, pesos ó medidas, la blasfemia, la hechiceria, la violacion, la sodomia y el incesto. Las leyes eran bárbaras, pero se consideraban necesarias para la seguridad social, á punto de que en 1773, Jorge III, Soberano de Hanover y de Lauenbourg, autorizaba á los altos funcionarios para pedirle la conmutacion de pena de algunos condenados á muerte, por hurto doméstico, pero recomendaba que se tuviese secreta su disposicion, tanta era la gravedad que atribuia á esta medida.

En los tiempos mas modernos, encontramos la pena de muerte establecida no solo por el Código de Prusia, sino por todos los Estados que formaban la Confederacion de la Alemania del Norte en 1870, con la sola escepcion de la Sajonia, los Ducados de Oldenbourg, y de Anhalt y la ciudad de Bremen.

El nuevo Código de la Alemania del Norte, promulgado en 31 de Mayo de 1870, que unificó la lejislacion de esos veinte y dos Estados, sustituyendo á los Códigos de Prusia, de Sajonia, de Hesse, de Thuringa, de Brunswick, de Altembourg, de Hamburgo, y al Derecho Penal comun de Alemania que estaba vejente en otros

Estados, ha mantenido tambien la pena de muerte, aunque su vizando las disposiciones del Código Prusiano, que le sirvió de modelo. Este nuevo Código se introdujo en Baviera por la ley de 22 de Abril de 1871, y se hizo estensivo á todo el territorio del nuevo Imperio Aleman por ley de 15 Mayo de 1871.

La Dinamarca conservó la pena de muerte en su Código de 1866, que reformó la lejislacion anterior.

En Suecia, una ley de 10 de Agosto de 1877 se ocupó de reglamentar la ejecucion de esta pena, que establecia su Código vijente

El Código de Noruega de 1842 establece tambien la pena capital, no solo para el asesinato, sino para muchos otros delitos.

El Austria es uno de los paises que mas ha modificado su lejislacion penal. A la Ordenanza de Maria Teresa, de 1768, que reproducia toda la severidad y aun la crueldad de las épocas anteriores, sucedió en 1787 la Ordenanza de José II, que no solamente suprimió el tormento, sino que abolió totalmente la pena de muerte.

Restablecida la pena capital algunos años despues, fué sucesivamente mantenida y estendida su aplicacion, por los Códigos de 1803 y de 1852. En 1867 se propuso su abolicion á la Cámara, lo que fué rechazado. En el nuevo Proyecto de Código, presentado por el Gobierno de 1874, se establece tambien la pena capital, y aunque la Comision encargada de informar sobre él, ha pedido por mayoria la abolicion de esa pena, es opinion jeneral que ella será mantenida, como existe al presente.

El Código Penal de 29 de Mayo de 1878, es el primero que ha tenido la Hungria. Antes de esa época las reglas del derecho penal estaban diseminadas en el *Corpus juris hungarici* y en las costumbres y decisiones de los Tribunales.

En 1791, 1827 y 1843 se habian presentado proyectos de Código que no tuvieron sancion definitiva, hasta que en 1874 se presentó el último Proyecto que fué definitivamente sancionado. Por este Código se mantiene la pena de muerte para los delitos de alta traicion y para el asesinato.

La pena capital existia por los Códigos italianos de Nápoles, de 1819, de Parma, de 1820, de los Estados Pontificios, de 1832, y de Cerdeña, de 1859. El Proyecto de Código que se discute todavia, y que ha sido ya sancionado por el Senado, la conserva tambien. Una gran oposicion se hizo al restablecimiento de esta pena en la Toscana, patria adoptiva de Beccaria, orgullosa de haber sido la primera nacion que abolió la pena de muerte desde 1786, y posterior-

mente en 1847 y en 1859. Apesar de todo, las consideraciones que se hicieron en el Senado sobre la situacion social de la Italia, y el ejemplo de la Alemania, que habia sacrificado en aras de la unidad nacional las leyes abolicionistas que rejian en algunos Estados, indujeron á aceptar para toda la Italia la pena de muerte establecida por el nuevo Código.

Los Códigos de España, de Méjico, del Brasil, de Bolivia, de Chile y del Perú enumeran tambien la pena muerte.

La Suiza abolió la pena de muerte en su Constitucion, pero un plebiscito de dos millones de votos pidió su restablecimiento. Su abolicion ha sido discutida en los cantones de Jinebra, Bale, Berna y Zurich, pero no se ha sancionado.

La Béljica, que tanto se ha preocupado de su lejislacion penal, y cuyo Código puede considerarse como un modelo, ha mantenido tambien la pena de muerte como necesaria para ciertos crímenes.

Por las leyes de los Estados Unidos se castigan con la pena de muerte los crímenes de traicion, asesinato, violacion, incendio, piratería, robo de la balija postal con peligro de la vida del conductor, sultura del preso condenado á muerte en el momento de ir á la ejecucion, incendio de buque de guerra, naufragio malicioso, y otros semejantes.

En el Estado de Nueva York solo tres crímenes se castigan con la muerte: la traicion, el asesinato y el incendio. En los otros Estados prevalece una lejislacion semejante. Solo han suprimido la pena de muerte el Estado de Michigan en 1846, el de Rhode-Island en 1852, el de Wisconsin en 1863, y en Maine en 1876.

El Estado de Iowa abolió la pena capital por ley de 1^o de Mayo de 1872, sustituyéndola por penitenciaría perpetua, pero la restableció en 1878, sancionando con ardiente discusion un *bill* propuesto por el Senador Nichols, de Guthrie, y sostenido por el Senador Stoneman.

El estudio que la Comision ha hecho de las lejislaciones de estos paises y de los motivos que les han servido de fundamento, la han inducido á conservar la pena de muerte en el Proyecto de Código que se presenta, limitando al mismo tiempo su aplicacion al homicidio voluntario cometido con circunstancias agravantes, tal como se prevé en los artículos 203 y 205 del Proyecto acompañado. La Comision ha querido ademas restringir dentro de determinados limites la aplicacion de esta pena, y á este objeto tienden los artículos 58, 103, 204 y 206 del Proyecto.

Puede esperarse que vendrá un dia en que la pena capital sea

borrada de nuestras leyes sin peligro para el orden social; pero la Comision cree que este resultado debe obtenerse gradualmente, empezando por restringir su aplicacion, á los crímenes mas graves contra las personas, y piensa que una supresion total é inmediata, seria incompatible con la seguridad pública y particular.

Se ha suprimido la *pena de presidio por tiempo indeterminado, que se opone por su naturaleza á los principios que se hñan consignado anteriormente sobre la necesidad de que la legislacion fije la duracion de las penas dentro de limites determinados, evitando la arbitrariedad en todos los casos.

El artículo 1º del párrafo referente á las « penas corporales » del Proyecto en revision, ha sido suprimido. El juicio por jurados es un precepto constitucional, y debe por lo tanto, establecerse en un tiempo mas ó menos próximo. El jurado, atenta su composicion, no puede apreciar el carácter de las pruebas que sirven de base á la declaracion del hecho: los elementos constitutivos de la prueba podrán ser testimoniales ó de induccion, pero siempre serán de sola persuacion para ese tribunal. Y no hay tampoco fundamento sólido para rechazar la prueba de presunciones, cuando ella puede presentarse con mayor vehemencia aun que la testimonial.

Se ha suprimido todo lo que aparecia de procedimiento ó meramente reglamentario en la ejecucion de la pena de muerte, haciéndose, tambien algunas modificaciones, como la limitacion de las horas de capilla y la libertad de ausilios espirituales en el reo, y se ha consignado en este lugar la enumeracion de los esceptnados de la pena capital, por razon de sexo ó edad.

Al aceptar algunas de las Provincias Argentinas el Proyecto de Código que se examina, han suprimido el artículo 6º, pero la Comision no acepta esta simple supresion, y ha redactado en sustitucion de aquel, el artículo que presenta bajo el número 59.

El artículo 9º de este párrafo se ha suprimido, y tambien los 10º, 11 y 16, en virtud de haberse provisto á esos puntos en otros artículos del Proyecto.

A las disposiciones del artículo 12, se ha agregado la « inhabilitacion absoluta para el ejercicio de los derechos politicos » por tiempo determinado, siguiendo la doctrina del artículo 53 del Código Brasilerio, 21, 22 y 45 del Sardo, 31 del Belga, 32 del Aleman, 57 y 58 del Español, y 28 y 29 del de Chile.

Los artículos 13, 14, 17 y 18 de este capítulo se referian á medidas

disciplinarias de precaucion del réjimen de los establecimientos penales, y se han suprimido.

Se han ampliado tambien la prescripcion del artículo 15 y las inhabilitaciones aparejadas á la pena de penitenciaria.

Al hablarse de las supresiones hechas, queda dada la razon de la omision de los artículos 25 y 26 del Proyecto, é indicadas las variaciones en lo demas relativo á la materia de penas.

El Titulo 3^o se ocupa de las «Causas que eximen de pena», y la Comision lo ha redactado en una forma que considera mas metódica que la del Proyecto en revision. Se ha escludido lo que era de mero procedimiento, y lo que se referia á obligaciones civiles, de que ya se trató anteriormente, y se han ampliado los casos, teniendo presentes las disposiciones de los Códigos modernos, y entre ellos el de Chile, (artículo 10), el de Béljica, (artículo 72), el de España, (artículo 8^o), el de Parma, (artículo 64), el Sardo, (artículo 94), el de Venezuela, (artículo 19), y los de Austria y Dinamarca. En los artículos siguientes se encuentran los fundamentos de los incisos 4^o y 7^o del artículo 93 del Proyecto que se presenta.

Entre los casos en que hay exencion de pena, se ha comprendido el del cónyugue que sorprende á su consorte en flagrante delito de adulterio, y mata ó hiere á los culpables, ó á uno de ellos.

El Proyecto en revision imponia pena en estos casos al autor de la muerte ó herida, pero nuestra lejislacion tradicional y jurisprudencia uniforme lo han libertado de todo castigo. Este principio no ha sufrido alteracion seria en las ideas modernas. Algunos Códigos, como el Español, por ejemplo, imponen al homicida en tales casos solamente la pena de destierro cuando hay muerte, y lo dispensan de todo castigo cuando solo hay heridas, mientras que otros, como el de Chile y el de Béljica, consignan con mas franqueza el principio, libertándolo de pena en todos los casos.

El Proyecto dividia en tres partes lo relativo á la atenuacion y agravacion de las penas. Se ha suprimido la tercera, que se ocupaba de la atenuacion y agravacion « prudencial ». Todas las razones que pueden dar lugar á ese aumento ó disminucion prudencial, no son sino circunstancias legales, que disminuyen ó aumentan la gravedad del delito, y estan comprendidas bajo la clasificacion jeneral que llevan los dos primeros títulos en que la Comision ha dividido esta materia, agrupando en ellos todas las circunstancias que figuran en las tres partes del Proyecto revisado, y procurando

reunir bajo conceptos latos todas las casuales que puedan importar atenuacion ó agravacion de la pena.

Al enumerarse las circunstancias que pueden acompañar al delito, ya acreciendo, ya disminuyendo su gravedad, se ha consignado la salvedad referente á otras, peculiares de algunos delitos, que especialmente se determinen en su respectivo lugar.

El artículo 1º del Título 5º del Proyecto, ha sido suprimido. Establecidas las circunstancias que atenúan y agravan la responsabilidad, el artículo 52 del Proyecto adjunto, determina las facultades del Juez para aumentar la pena en nombre de las unas ó disminuirla por las otras. En este título se han explicado detalladamente las causas que dan lugar al aumento de castigo, y la Comision ha seguido á este respecto, como buenos modelos, á su juicio, la enumeracion hecha en los Códigos de España, Chile y Venezuela. Esos modelos no han sido testualmente seguidos; los incisos 2º, 3º, 17, y 18 del artículo 97, y el artículo 103 del Proyecto presentado, no figuran en ellos, ó á lo menos, no estan claramente especificados.

En esos Códigos se establece como circunstancia agravante la de ser la persona ofendida cónyuge, hermano ó pariente por línea recta del ofensor. Hay una gran diferencia entre los delitos cometidos sobre los padres, hijos y cónyuges, y los cometidos contra los demas parientes colaterales, y la lejislacion no debe confundir en igual grado la violacion de sentimientos y deberes diversos. Se ha creido que el hecho de que la agresion sea á colaterales, debe ser una circunstancia que agrave el delito sin desnaturalizarlo, pero que no sucede lo mismo con las ofensas contra los parientes en línea recta y contra los cónyuges. Los vinculos que unen á estas personas y los deberes que ellos imponen, determinan un delito diferente, y no una simple circunstancia agravante, cuando se atenta contra ellos.

En los plazos establecidos para la prescripcion del derecho de acusar, que fija el primer artículo del título 7º del Proyecto en revision, se han hecho variaciones importantes. Esos plazos eran de dos meses, ocho años y doce años, y la Comision los cree excesivamente limitados, especialmente el primero. Muchas veces se ignora la existencia del delito en los dos primeros meses de haber sido consumado, y son graves por otra parte las dificultades del procedimiento durante la indagación y el sumario, y las lentitudes que se sufren por causas que no es esta la oportunidad de examinar.

La España, en el Código de 1870, fué el primer país que estableció el cortísimo plazo de dos meses para la prescripción de acción, y estatuyéndolo para las meras faltas, pero no ha sido seguido este ejemplo, ni aun por aquellos países que adoptaron como modelo sus preceptos y aun su orden de exposición. Chile admitió todos los plazos de su prescripción penal, pero el de dos meses para las meras faltas lo elevó á seis. Méjico, en su Código del año 1872, habia elevado ya á un año la prescripción de acción en los casos de simple multa y arresto menor. Y en uno de los últimos Códigos, que es el sancionado por la Hungría en Mayo de 1878, no tiene prescripción de acción que sea menor de tres años.

Es por esas consideraciones que la Comisión ha elevado á un año el término de la prescripción del derecho de acusar en los delitos menores y á quince años en los de mayor gravedad.

En el propósito de buscar una regla fija para la prescripción de la pena, y existiendo la base conocida del tiempo establecido en la condena, la Comisión la ha tomado como fundamento para graduar el tiempo de la prescripción.

Se ha aceptado el término de treinta años para la prescripción de la pena capital, y el de veinte para la de presidio y penitenciaría mayor. Piensa la Comisión que no se necesita mayor tiempo para borrar el recuerdo del delito, y que serian mayores los inconvenientes que las ventajas que resultarían para el orden social, de una aplicación tan tardía de la pena. Designados esos plazos, se ha señalado para todos los demás delitos un tiempo igual al de la condena, con un aumento de una cuarta parte mas de tiempo, siempre que todo él no llegue á veinte años.

Inútil era establecer términos para la multa, desde que su equivalencia en tiempo, ha sido ya determinada.

Lo dispuesto en el artículo 4^o sobre la responsabilidad civil, se ha dejado á los plazos fijados en el Código Civil para la prescripción de las acciones pecuniarias, armonizando así las disposiciones de ambos Códigos.

Se han introducido en este título los artículos 108 y 110. Ciertos actos directos del procedimiento, deben ser espresamente considerados como una interrupción de la prescripción, y así lo establece el artículo 108.

En el otro artículo se ha introducido una disposición favorable á los reos, estableciendo el término de la prescripción de la pena impuesta por la reiteración ó reincidencia.

Libro 2º.—Se han explicado ya las razones por las cuales se varió el orden de las materias, establecido en este segundo libro del Proyecto en revision, organizando un método mas conforme con la lógica, y que concuerda con el establecido en todos los Códigos modernos.

Aun en aquellos capítulos en que no se ha modificado el Proyecto revisado, ha sido necesario cambiar la enunciaci6n de la pena establecida, para que se armonizase con el sistema adoptado en el Proyecto que ahora se ha redactado.

Se ha procurado evitar las definiciones de los delitos, lo que podria dar lugar á clasificaciones arbitrarias, ó á dudas sobre la naturaleza y clasificaci6n del delito y de su penalidad, y en vez de eso se han especificado con la mayor claridad los hechos que caen bajo la sancion penal.

Consultando el mejor método, se han reunido en un solo título todos los «delitos contra el órden público.» El capítulo 1º comprende la rebelion, la sedici6n, el motin y la asonada, que son delitos de un mismo carácter, que se diferencian tan solo por su mayor ó menor gravedad, por lo que su penalidad, mas ó menos severa, debe estar sujeta á unas mismas reglas. Estas materias se trataban, en el Proyecto en revision, en los primeros capítulos del Título 1º del Libro 2º de la segunda parte. La nueva redacci6n no hace modificaciones sustanciales en la penalidad, que debia armonizarse con las disposiciones de las leyes nacionales vijentes, pero ha modificado su redacci6n por consideraciones de método y de claridad.

Iguales razones son aplicables al capítulo 2º, que se ocupa del «atentado y desacato contra la autoridad.»

Los delitos de que el Proyecto examinado se ocupa en otro lugar, bajo el título de «delitos contra la relijion,» son delitos contra el órden público, y tenian su colocaci6n lógica entre estos. El Capítulo 3º se ocupa, por lo tanto, de los «delitos contra el ejercicio del culto.»

A este respecto, la Comisi6n ha tenido presente que es un precepto fundamental en nuestra Constituci6n la libertad de cultos, y que la Naci6n debe, por consiguiente, garantizar el libre ejercicio de ese derecho, castigando á los que lo violen; pero ha disentido con el Proyecto en cuanto establecía diversa penalidad cuando se trataba del culto católico.

Aunque la Naci6n costea el culto católico y garante su mantenimiento, estas circunstancias no agravan ni modifican la naturaleza

de un delito cometido contra el ejercicio del culto. La ley debe limitarse á garantir el ejercicio de un derecho consignado en la Constitucion, y todas las relijiones permitidas deben gozar de un mismo respeto.

El antiguo fundamento de la penalidad impuesta á los delitos contra el culto, era el sacrilejio, pero las lejislaciones modernas no castigan el ultraje á la Divinidad, sino la ofensa que se hace al orden público, y la violacion del derecho de la libertad de fé y de conciencia que la ley ha consagrado. Esta doctrina es casi universalmente admitida, y la Comision se limitará á recordar á la Bélgica y el Portugal, como á la España y la Italia, y los principios sostenidos en sus Parlamentos al tratarse esta materia, apesar de de que esos paises tienen una relijion de Estado. La América que llama á su seno una emigracion cosmopolita, no podia escusarse de prestar una protección igual para los ciudadanos de todas partes del mundo y de todas las relijiones en el ejercicio de su culto. Los Códigos de Chile y de Méjico han consagrado este principio de igualdad. Esos fundamentos han decidido la modificacion de ese titulo del Proyecto, sustituyéndolo por el que la Provincia de Buenos Aires adoptó en su lugar, cambiando su redaccion.

El Capítulo 4º se ocupa de los «delitos contra la salud pública», sin que se hayan hecho modificaciones sustanciales. Sinembargo á los médicos, cirujanos, farmacéuticos, etc., se les ha modificado la pena en los casos que enuncia el artículo 127 del proyecto acompañado, disminuyéndose el tiempo de prision, pero agregando la inhabilitacion temporal, porque esta pena parece mas adecuada para hechos cometidos en el ejercicio de sus profesiones.

El artículo 129 no estaba en el Proyecto, y era necesario que figurara aqui como una garantia para la salud pública en los casos de cuarentena.

La violacion de sepulturas y la infraccion de las disposiciones sobre inhumaciones y exhumaciones, forman el capítulo último de este titulo. Estos delitos no estaban previstos en el Proyecto primitivo, y la Comision los colocó en este lugar, que es el que les corresponde.

El Título 2º del mismo libro del Proyecto en revision, comprendia los «delitos peculiares á los empleados públicos en el ejercicio de sus funciones», y es objeto tambien de un título especial en el Proyecto que la Comision presenta, dividido en varios capitulos.

Dos jéneros de usurpacion quedan sometidos al castigo de la ley:

la usurpacion de autoridad cometida por quien ninguna tiene, y la estension abusiva de una autoridad que legalmente se ejerce. La pena es análoga al carácter del delito y á la que la jurisprudencia le asigna.

Entre el Proyecto en revision y el que ahora se presenta, la diferencia se encuentra principalmente en que la Comision ha creido que no basta para constituir el delito, que se cometã el hecho de la usurpacion, sino que es necesario que sea á sabiendas, y este mismo principio lo estiende á los casos de destitucion ó suspension, que puede ignorarla el empleado, y continuar ejerciendo sus funciones.

La Comision ha creido que debia suprimir, por considerarlo comprendido en los casos enunciados, el inciso 4º del artículo 1º de este §. El que ejerce atribuciones contra lo dispuesto en ley, que debe acatar, queda sometido al 2º inciso del artículo 133 del Proyecto que se presenta. Pero en cambio de esa supresion, se ha consignado espresamente que la pena designada, es solo por la usurpacion, sin perjuicio de las penas que corresponderian por otros delitos cometidos con motivo de ella, y que pueden tener una variedad infinita, como una gravedad altísima.

Algunos Códigos modernos, como los de Chile, España, Portugal, etc., no tienen un título especial relativo al abuso de autoridad, y los hechos á que él se refiere se encuentran esparcidos entre los varios delitos que pueden ser cometidos por los funcionarios; pero desde que hay actos que constituyen una especialidad, y es posible caracterizarlos, deben formar un conjunto rejido por disposiciones armónicas. El Proyecto que se presenta, como el del Dr. Tejedor, ha reunido esos hechos; pero ha segregado todo aquello que se refiere al procedimiento y á las leyes de responsabilidad del Magistrado, que debe ser objeto de leyes especiales. Al enumerar esos hechos, no se ha impuesto la condicion de la voluntad dolosa, porque los hechos previstos no pueden dejar de tenerla: la seducion, la violacion de deberes impuestos por las leyes, no pueden tener lugar sino con conocimiento de mal proceder.

Las causas ó medios que producen el prevaricato son infinitos. Habria que recorrer todos los sentimientos, todas las pasiones para poder determinarlas, y esto es innecesario, pues basta la existencia del hecho doloso para castigar el delito. Así es que el primer inciso del artículo que la Comision presenta, abraza todo caso de prevaricacion, sea cual fuere el móvil que lo haya producido. La

pena de suspension y de multa varia en razon de la diversidad de personas por quienes pueda cometerse el delito. En los unos hay un empleo y una funcion pública; en los otros hay solo una profesion. La pena tiene, por lo tanto, que sujetarse á esas desigualdades.

La Comision ha seguido, respecto al cohecho, el Proyecto que se le encargó revisar. No ha encontrado nada que le pareciera mejor y mas conforme á los usos experimentados de otros paises.

Ha suprimido el artículo 2º, porque lo ha considerado como una reproduccion del anterior.

Se ha suprimido tambien el § 5º del Proyecto en revision, que estaba comprendido en los capitulos anteriores, y respecto á los capitulos que tratan de la «infidelidad en la custodia de presos y de documentos, revelacion de secretos, malversacion de caudales públicos, y fraudes y exacciones», ha seguido en su mayor parte el Proyecto sin alteraciones sustanciales, aunque modificando la redaccion para darle mayor claridad en ciertos casos, y la penalidad para armonizarla con el nuevo sistema proyectado.

El Título de las falsedades ha sufrido algunas modificaciones, tanto por las razones indicadas en el párrafo anterior, cuanto para hacerle comprender todos los casos que pueden ocurrir de este delito. La Comision ha consultado muy especialmente para redactar este titulo, las disposiciones de los Códigos de Chile, de Venezuela y de Béljica.

Bajo la clasificacion de «crímenes y delitos privados», comprende el Libro 1º de la 2ª parte del Proyecto en revision los delitos contra las personas y contra la propiedad, que la Comision ha creido que debian ser objeto de un libro separado, y que en títulos diferentes vienen á tener su colocacion en este lugar.

Pocas son las variaciones que han debido introducirse en estas materias de que la ciencia del derecho se ha ocupado preferentemente desde la mas remota antigüedad. La lejislacion ha venido progresivamente perfeccionándose sobre estos puntos, segun el grado de civilizacion y adelanto de los pueblos. Las reformas de la Comision han consistido sobretodo, en arreglar la penalidad al nuevo sistema establecido en este Proyecto.

Se han suprimido las subdivisiones de homicidio simple, asesinato y parricidio que contenia el Proyecto en revision, y el Capitulo 1º del Título 4º se ocupa de estos delitos bajo la clasificacion jeneral de homicidio. El artículo 197 del Proyecto presentado

señala la pena en jeneral de este delito, que es análoga á la que determinaba el Proyecto del Dr. Tejedor, y el artículo 203 ha enumerado los casos en que por las circunstancias que han acompañado al delito, ó por las personas sobre quienes recae, debe ser castigado con la pena de muerte. El artículo 205 se ocupa especialmente del parricidio.

Los artículos 6º al 9º del Proyecto que se examina, han sido sustituidos por el artículo 200, estableciendo la doctrina que á juicio de la Comision, es arreglada á la moral y á la justicia.

En el capítulo relativo al suicidio, se ha adoptado la doctrina sancionada por la Provincia de Buenos Aires al aceptar el Proyecto del Dr. Tejedor.

Pocas materias ha habido en que la lejislacion haya sido mas variada que la relativa al duelo. En ciertas épocas, una severidad grandisima ha perseguido este delito, mientras que en otras ha sido tratado con la mayor lenidad. Por otra parte, las costumbres y las preocupaciones de los pueblos han sido tan poderosas en su empeño por favorecer á los que este delito cometen, que la severidad de la pena ha sido causa de que en muchos casos haya quedado completamente impune. La Comision piensa, como el doctor Tejedor, que el duelo constituye un delito que tiene un carácter propio, y que debe ser castigado con penas especiales, y ha adoptado en jeneral la doctrina establecida por el Proyecto que examina.

En el Título relativo á las « lesiones corporales », se han suprimido los artículos 11 y siguientes, cuyas disposiciones estan comprendidas entre las circunstancias agravantes y atenuantes. Era este un título separado en el Proyecto en revision, pero la Comision ha creido que tanto él como el Título 7º, relativo á las « injurias y calumnias, » y el párrafo 5º del Título 6º que se refiere á las « amenazas y coacciones, » debian ser solamente capítulos diferentes del Título 4º del Proyecto presentado, que trata jenericamente de todos los delitos contra las personas.

De las materias que comprendia el Título 6º del Proyecto en revision, que se ocupaba de los « delitos contra las garantías individuales, » solo se han conservado bajo esta denominacion los capítulos relativos á la « detencion privada, » á la « violacion de domicilio, » y á la « revelacion de secretos ». El capítulo que trataba de las « amenazas y coacciones, » encontró ya su colocacion lójica y metódica en el Título anterior, y los otros dos, relativos á la « sustraccion de menores » y al abandono de niños, » la Comision los ha

colocado en el Título 6° entre los « delitos contra el orden de las familias y la moral pública, » por razones semejantes. En estos tres capítulos se han adoptado en jeneral las doctrinas del Proyecto en revision, aunque en ciertos casos se ha ampliado ó aclarado la redaccion de los artículos.

El título 6° del 2° Libro del Proyecto que se presenta, comprende jenéricamente todos « los delitos contra la moral pública y el orden de las familias » Entre ellos se comprende no solo los delitos « contra la honestidad, » de que se ocupa el Título 3° del Proyecto en revision, sino tambien los « matrimonios ilegales » á que se reefria el Título 4° de los « delitos contra el estado civil de las personas » que formaban la materia del Título 5° y los capítulos 2° y 3° del Título 6°. Todos han debido ser comprendidos bajo una sola denominacion, en atencion á su naturaleza, siguiéndose en esto el ejemplo de varios Códigos modernos, entre otros el de Chile y el de Bélgica.

La Comision ha adoptado en jeneral las doctrinas del Proyecto en revision sobre estos puntos. Solo ha modificado su redaccion para aclararla ó ampliar sus disposiciones, y para armonizarla con el nuevo sistema de penalidad establecido.

El último título del Proyecto que se presenta, se refiere á los delitos contra la propiedad, y en sus disposiciones se han hecho variaciones semejantes á las que se han indicado en el título anterior.

La Comision se ha limitado á esponer las ideas jenerales que le han servido de guia para redactar el nuevo Proyecto que presenta. Comparándolo con el Proyecto en revision, se encontrarán muchísimas modificaciones de detalle, cuyo fundamento no cree necesario explicar separadamente.

Al elevar á V. E. el nuevo Proyecto redactado en sustitucion del presentado por el doctor Tejedor, saludamos al Sr. Ministro con nuestra mas distinguida consideracion.

Sisto Villegas—Andrés Ugarriza—J. A. Garcia.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Enero 7 de 1881.

Acúcese recibo, imprimase, bajo la direccion de la Comision Revisora, el Proyecto de Código Penal, en número suficiente de ejempla-

res para ser distribuidos á los miembros del Congreso, de la Magistratura y personas de estudio y competencia profesional; elévese oportunamente el Proyecto presentado al Honorable Congreso, publíquese la precedente nota, y archívese.

ROCA.
M. D. PIZARRO.

Nota al Encargado de la Revisión del Código de Minería, manifestándole la conveniencia de que el Proyecto de dicho Código, esté pronto para presentarlo al Congreso en sus próximas sesiones.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1880.

Al Sr. D. Eduardo Rodríguez.

En contestación á su nota fecha 24 de Mayo último, manifiesto á Vd. que el Gobierno aprecia en toda su importancia los motivos expresados en ella, y que escusan la inmediata presentación del Código de Minería, cuyo proyecto sería agradable y conveniente poder elevar al H. C. en sus próximas sesiones, si como Vd. lo indica, le fuera dado terminar para esa época la delicada comisión que se le ha confiado.

Con tal motivo, me es grato saludar á Vd. con toda mi consideración.

M. D. PIZARRO.

Nota del Sr. Rodríguez, Encargado del Proyecto de Código de Minería, comunicando que su trabajo no estará terminado para presentarlo al Congreso en sus próximas sesiones.

Córdoba, Abril 27 de 1881.

Al Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Exmo Señor.

Por mi última nota, habrase impuesto V. E. de las circunstan-

cias que precedieron y de los incidentes posteriores á la comision con que se me honró para redactar el Proyecto del Código de Minería.

Nombrado en un principio para la revision del presentado por el Sr. D. Domingo de Oro, y comprendiendo lo difícil y delicado de esta comision, manifesté á V. E. mi resolucien de no aceptarla, desde que no entraba en mis atribuciones la de presentar un nuevo proyecto. Pasado mucho tiempo, despues de esto, y cuando creia ya terminado este negocio, al menos por lo que á mi tocaba, recibí la nota de V. E, en la que se declaraba que mi comision comprendia tambien aquella atribucion, y en su consecuencia emprendi seriamente mi tarea.

La lejislacion de minas está intimamente ligada con la ciencia, de la que necesita para resolver puntos fundamentales; y pronto comprendí que mis conocimientos en la materia no bastaban para proceder con criterio propio, y ocupé mas de un año en completarlos.

Mientras tanto, y aun antes de trascurridos dos meses de mi último nombramiento, principiaron y se sucedieron diferentes interpelaciones y requerimientos sobre la terminacion de una obra que, dadas sus condiciones especiales, requeria como las demas de esta clase, tiempo, detencion y estudio.

Con motivo de la última interpelación, anuncié á V. E. mi propósito de presentar para el corriente año, mi trabajo.

Pero, apesar de toda mi consagracion, pues no he sufrido otras interrupciones que las impuestas por circunstancias inevitables, he tenido que detenerme mas tiempo del que creia necesario ante la importancia de las nuevas cuestiones que encontraba en mi camino, ante la conveniencia de dar mas estension á mi trabajo, y ante la necesidad de mas prolijos estudios, que si no bastan para asegurar el éxito de mi comision, me dejan siquiera la satisfaccion de haber hecho lo posible por cumplirla.

Al comunicar á V. E. que mi tarea no está aun terminada, y que por tanto el Proyecto del Código de Minería no podrá presentarse en las próximas sesiones del Congreso Nacional, tengo el honor de ofrecer á V. E. mis mas altos respetos.

Dios guarde á V. E.

E Rodriguez.

NOMBRAMIENTO DE LA COMISION REDACTORA
DE LOS
PROYECTOS DE LEY ORGANICA DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA
DE LA
CAPITAL Y CODIGO DE ENJUICIAMIENTO

SUMARIO — Decreto nombrando á los Dres. Plaza y Goyena para preparar los Proyectos de Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia de la Capital y del Código de Enjuiciamiento—Renuncia del Dr. Goyena de este nombramiento—Aceptacion de esta renuncia, y Réplica del Ministerio sobre la incompatibilidad constitucional que alega el renunciante—Nombramiento del Dr. Rosa en reemplazo del renunciante, Dr. Goyena—Renuncia del Dr. Plaza de este nombramiento, y no aceptacion del Ministerio—Ley restableciendo el Juzgado Nacional de Seccion de Jujuy, suprimido por la ley de 27 de Enero de 1876—Nombramiento del Dr. D. José M. Fraguero de Procurador Fiscal del Juzgado de Seccion de Córdoba.

Decreto nombrando á los Drs. Plaza y Goyena para preparar los Proyectos de Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia de la Capital y del Código de Enjuiciamiento.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1880.

Debiendo presentarse al Congreso de la Nacion en sus próximas sesiones los Proyectos de Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia de la Capital y del Código de Enjuiciamiento, una vez establecidos.

El Presidente de la República,

DECRETA :

Art. 1º Nómbrase á los Drs. D. Victorino de la Plaza y D. Pedro Goyena para preparar dichos Proyectos, los que deberán ser elevados al Ministerio de Justicia antes del 15 de Abril próximo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.

M. D. PIZARRO

Renuncia del Dr. Goyena de este nombramiento.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1880.

Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Manuel D. Pizarro.

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. adjuntándome el decreto en que el Señor Presidente de la República se ha servido nombrarme miembro de la Comision encargada de preparar los Proyectos de Ley Orgánica de los Tribunales de la Capital y del Código de Enjuiciamiento á que deben sujetarse sus procedimientos, una vez establecidos.

Entiendo, Sr. Ministro, que la aceptacion de ese nombramiento es incompatible con lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitucion Nacional, y en tal concepto vengo á presentar á V. E. mi renuncia del puesto que se ha dignado confiarme el Sr. Presidente. Al rogar á V. E. tenga la bondad de ponerla en conocimiento del mismo Sr. Presidente, con la espresion de mi gratitud, me complace en saludar á V. E. con mi mas distinguida consideracion.

Pedro Goyena.

Aceptacion de la renuncia, y Réplica del Ministerio sobre la incompatibilidad constitucional que alega el Dr. Goyena como fundamento de ella.

Buenos Aires, Enero 18 de 1881.

Vista la precedente renuncia, y no obstante que el Gobierno siente vivamente verse privado de los buenos servicios del renunciante, y se persuade que no existe la incompatibilidad constitucional que la motiva, acéptase; contéstese en los términos acordados, espídense el correspondiente decreto integrando la Comision, publíquese y archívese.

ROCA.

M. D. PIZARRO.

Buenos Aires, Enero 10 de 1881.

Al Ciudadano Dr. D. Pedro Goyena.

He recibido y puesto en conocimiento del Sr. Presidente la renuncia que hace Vd. de miembro de la Comision encargada de preparar los Proyectos de Ley Orgánica y Código de Enjuiciamiento de los Tribunales de Justicia de la Capital, por creer que esa comision es incompatible, segun el artículo 64 de la Constitucion, con el cargo de Diputado al Congreso, que Vd. desempeña.

El Señor Presidente se persuade que no puede haber constitucional incompatibilidad en las funciones de lejislacion encomendadas á la Comision, y las de igual naturaleza que la misma Constitucion confiere á los miembros del Congreso Lejislativo. El artículo 64 á que Vd. hace referencia, consagrando el principio jeneral de la separacion ó independencia respectiva de los poderes públicos, solo establece incompatibilidad en el ejercicio de las funciones lejislativas y ejecutivas, al disponer que ningun miembro del Congreso pueda aceptar empleo ó comision del Poder Ejecutivo sin previo consentimiento de la Cámara á que pertenece; pero no ha podido declarar incompatibles con el cargo de Diputado ó Senador, las funciones lejislativas de la Comision, funciones que por una escepcion al principio jeneral establecido, desempeña el mismo Poder Ejecutivo en virtud de los artículos 68 y 86, inciso 4^o de la Constitucion, como poder colejislador.

Es en este carácter que el Poder Ejecutivo procede en lo relativo á la formacion y sancion de las leyes, y es de aqui que toma origen la Comision nombrada para preparar los proyectos mencionados; pudiendo decirse por lo tanto, que es una Comision del Poder Lejislativo y no del Poder Ejecutivo, en el sentido del artículo 64 á que Vd. se refiere.

Sinembargo, no pudiendo el Gobierno modificar las personales convicciones de Vd. á este respecto, y aunque siente vivamente verse privado de los inteligentes servicios que se tuvieron en vista para su nombramiento, ha resuelto aceptar su renuncia, lo que comunico á Vd. aprovechando la ocasion para ofrecerle una vez mas las seguridades de mi estima y de mi particular aprecio.

M. D. PIZARRO.

Nombramiento del Dr. Rosa en reemplazo del renunciante, Dr. Goyena.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Enero 7 de 1881.

Habiéndose aceptado la renuncia interpuesta por el Dr. D. Pedro Goyena, de miembro de la Comision encargada de preparar un Proyecto de Ley Orgánica y Código de Enjuiciamiento de los Tribunales de Justicia de la Capital,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para integrar dicha Comision, al Dr. D. José M. Rosa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.

M. D. PIZARRO.

**Renuncia del Dr. Plaza de este nombramiento, y no
aceptacion de ella por el Ministerio**

Buenos Aires, Enero 4 de 1881.

*A. S. E. el Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública,
Dr. D. Manuel D. Pizarro.*

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. por la cual se sirve comunicarme el Decreto espedido, nombrándome encargado para preparar conjuntamente con el Dr. D. Pedro Goyena los Proyectos de Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia de la Capital, y del Código de Enjuiciamiento al cual deben ajustar sus procedimientos, una vez establecidos.

Con la mejor voluntad habria aceptado tan honroso encargo en el desseo de servir á mi pais en cuanto de mi dependa, pero ante la expresa disposicion del artículo 64 de la Constitucion Nacional, que prohibe á los miembros del Congreso recibir empleo ó comision del P. E. sin previo consentimiento de la Cámara respectiva, no me creo habilitado para desempeñar ese encargo.

Presento pues, á V. E. mi escusacion, pidiéndole se sirva transmitirla al Señor Presidente, y aceptar V. E. mis mas cumplidos agradecimientos por la distincion con que se han dignado favorecerme.

Saludo á V. E. con toda consideracion.

V. de la Plaza

Buenos Aires, Enero 11 de 1881.

No siendo incompatible la Comision conferida al renunciante con el cargo de Diputado, por cuanto el artículo 64 de la Constitucion Nacional á que se refiere, solo establece incompatibilidad entre las funciones ejecutivas y legislativas, no ha lugar á la precedente renuncia. Avisese en contestacion, y archívese.

M. D. PIZARRO.

Buenos Aires, Enero 10 de 1881.

Al Sr. Dr. D. Victorino de la Plaza.

Acuso á Vd. recibo de su nota fecha 4 del corriente mes, por la que presenta su escusacion para aceptar el nombramiento recaido

en su persona, de encargado para preparar los Proyectos de Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia de la Capital y del Código de Enjuiciamiento, al cual deban ajustarse sus procedimientos, una vez establecidos.

Comunico á Vd. en contestacion, que no siendo incompatible la Comision conferida á Vd. con el cargo de Diputado, como Vd. lo espresa, basado en el artículo 64 de la Constitucion, por cuanto el citado artículo á que hace referencia solo establece incompatibilidad entre las funciones legislativas y ejecutivas, se ha acordado no hacer lugar á la renuncia por Vd. interpuesta.

Dios guarde á Vd.

M. D. PIZARRO.

Ley restableciendo el Juzgado Nacional de Seccion de Jujuy, suprimido por ley de 27 de Junio de 1876.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1889.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY

Art. 1º Restablécese el Juzgado Federal de Seccion de la Provincia de Jujuy, suprimido por ley de 27 de Junio de 1876.

Art. 2º El personal, sueldos y gastos de dicho Juzgado, serán los que tienen asignados en el Presupuesto vijente las Secciones de Salta, Santiago, Rioja y San Luis.

Art. 3º El Juez de Seccion de Salta entregará al que se nombre para la de Jujuy la Biblioteca, archivo y enseres que pertenecieron á este Juzgado.

Art. 4º Comuníquese al P. E.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinte y nueve de Setiembre de 1880.

A. DEL VALLE.
B. Ocampo,
 Pro-Secretario del Senado.

VICENTE P. PERALTA.
J. Alejo Ledesma,
 Secretario de la C. de Diputados.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R. N.

AVELLANEDA.
 S. CORTINEZ.

Nombramiento del Dr. D. José M. Fraguero de Procurador Fiscal del Juzgado de Sección de Córdoba.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1881.

Siendo conveniente proveer á la representacion de los derechos é intereses de la Nacion, ante la Justicia Federal en la Provincia de Córdoba.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Procurador Fiscal ante el Juzgado de Sección de la mencionada Provincia, al Dr. D. José M. Fraguero.

Art. 2º Asignasele el sueldo mensual de ochenta pesos fuertes (80 ₧), que se imputará al inciso 3º, ítem 1º del Presupuesto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
 M. D. PIZARRO.

ENJUICIAMIENTO Y CONDENA

DE LOS REOS

DE HOMICIDIO, IGNACIO RAMOS DE MARIA, NAZARIO PALACIOS Y VICENTE CALDERON

SUMARIO—Nota del Presidente de la Suprema Corte remitiendo el proceso orijinal seguido contra Ignacio Ramos de Maria, Nazario Palacios y Vicente Calderon, habiendo sido condenados los dos primeros á la pena de muerte, y el último á la de diez años de presidio—Solicitud de gracia presentada al P. E. en favor de los reos Ignacio Ramos de Maria y Nazario Palacios—Nota al Presidente de la Suprema Corte, remitiendo para informe la solicitud de gracia presentada en favor de dichos reos—Idem del Presidente de la Suprema Corte remitiendo el informe de la misma sobre la solicitud de gracia presentada por el Defensor de dichos reos—Informe del Procurador Jeneral de la Nacion sobre los mismos reos—Decreto de conmutacion de la pena capital pronunciada contra los mismos por la de reclusion y trabajos por tiempo indeterminado en la Cárcel Penitenciaria.

Nota del Presidente de la Suprema Corte, remitiendo el proceso orijinal seguido contra Ignacio Ramos de Maria, Nazario Palacios y Vicente Calderon, habiendo sido condenados los dos primeros á la pena de muerte, y el último á la de diez años de presidio.

Suprema Corte de Justicia Nacional.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1880.

*Al Excmo. Señor Presidente de la Republica, Brigadier Jeneral D.
Julio A. Roca.*

Tengo el honor de remitir á V. E. el proceso orijinal seguido contra Ignacio Ramos de Maria, Nazario Palacios y Vicente Calderon,

autores principales los dos primeros, y cómplice el último del homicidio cometido en el día 10 de Febrero de 1879 en la isla denominada «Garibaldi» en el Río Paraná, en la persona de Florentino Hernandez, que habia sido puesto por las Autoridades Nacionales de la Paz á la guardia de la balandra «Esperanza», que se hallaba tambien entre las Bocas «Correntoso» y «Espinillo;» cuyo homicidio fué cometido con el fin de robar el dinero que habia en dicha balandra, como en efecto lo robaron.

En dicho proceso, por sentencia de hoy de esta Suprema Corte, confirmatoria de la del Juez de Seccion de Entre-Rios, se ha condenado á los reos Ignacio Ramos de Maria y Nazario Palacios á la pena ordinaria de muerte, y á Vicente Calderon á la pena de diez años de presidio con trabajos forzados en el punto que designe el P. E.

A fin de que la mencionada sentencia se cumpla en todas sus partes, y V. E. pueda dar las órdenes necesarias para ello, es que dirijo á V. E. el presente oficio, comunicándole á la vez que los reos se encuentran en la Cárcel Pública de la Ciudad de Paraná.

Dios guarde á V. E.

J. B. Goros'iaga.

Buenos Aires, Enero 4 de 1881.

Acúsesse recibo, agréguese la solicitud de gracia presentada por el defensor de los reos, y con arreglo al artículo 86, inciso 6º de la Constitucion Nacional, pase á informe de la Suprema Corte á los efectos consiguientes.

ROCA
M. D. PIZARRO.

Solicitud de gracia presentada al P. E. en favor de los reos Ignacio Ramos de Maria y Nazario Palacios.

Buenos Aires, Diciembre 8 de 1880.

Exmo. Sr. Presidente de la República.

Jervasio F. Granel, Defensor Nacional de Pobres, en la forma debida, me presento á V. E. y espongo :

Que fui nombrado por la Suprema Corte, defensor de los reos Ignacio Ramos de Maria y Nazario Palacios, que habian apelado de la sentencia del Sr. Juez de Seccion de Entre-Rios, que los condenaba á la pena de muerte, como autores principales del homicidio cometido el dia 10 de Febrero de 1879, en la isla del Rio Paraná denominada Garibaldi, en la persona de Florentino Hernandez, que habia sido puesto por las Autoridades Nacionales de La Paz á la guardia de la balandra «Esperanza», que se hallaba tumbada entre las bocas Correntoso y Espinillo.

Seguida esta causa en última instancia, ha terminado el 30 de Noviembre ppdo. con la sentencia dictada por la Suprema Corte, que ha sido comunicada á V. E. para su cumplimiento, que confirmando la sentencia de 1ª instancia, condena á mis defendidos á la última pena.

Para salvar la existencia de mis desgraciados defendidos, me queda todavia un recurso, al que me someto implorando de V. E. la conmutacion de la pena de muerte por la inferior inmediata; gracia que V. E. puede dispensar á mis defendidos, habiendo sido investido por el artículo 86, inciso 6º de nuestra Constitucion, con esta alta atribucion.

Seria inútil, Exmo. Sr., discutir la pena de muerte; porque no solamente no tiene objeto en el caso presente, sino tambien porque no haria mas que repetir lo que se ha dicho en una materia tan debatida, cansando la atencion de V. E.

El Señor Presidente sabe que en todas las ramas de la ciencia del derecho, á escepcion de la criminal, hemos recojido la última palabra para formar nuestros Códigos. Hemos protegido el interes de los fuertes con mengua del interes de los débiles.

Las sangrientas Leyes de Partidas, que prodigan de una manera espantosa la pena de muerte, y que la civilizacion ha derogado como bárbaras, son las que se aplican á esta parte desgraciada de la sociedad, y por las que se ha juzgado á mis defendidos.

Ya que los beneficios de la reforma en materia criminal, no han alcanzado hasta nosotros, con sumo descrédito para esta Nacion que aspira á conquistarse un lugar preferente entre los pueblos civilizados, por lo menos la Constitucion ha sido sabia y previsora al señalar entre las atribuciones de V. E. la de conmutar las penas, sin duda alguna con el objeto de evitar la crueldad de una legislacion cuya reforma podia ser tardia, sin embargo de ser un precepto constitucional.

Cuando esta súplica llegue á manos V. E., un pueblo entero se habrá entregado á los festejos de la promulgacion de^o la Ley de la Capital, y me alienta la esperanza de que V. E. accederá á mi peticion, porque no querrá turbar su justa alegría. levantando entre sus divertidos espectáculos, el espetáculo del banquillo

Espera de V. E. esta gracia.

Jervasio F. Granel.

Departamento de Justicia

Buenos Aires, Enero 29 de 1881.

Con arreglo al Artículo 86, Inciso 6^o de la Constitucion Nacional, pase á informe de la Suprema Corte.

ROCA.

M. D. PIZARRO

Nota al Presidente de la Suprema Corte, remitiendo para informe la solicitud de gracia presentada en favor de los reos Ignacio Ramos de Maria y Nazario Palacios.

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Buenos Aires, Enero 4 de 1881.

Al Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia Nacional.

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de V. E. fecha 30 de Noviembre ppdo., en la que remitia el proceso orijinal seguido contra Ignacio Ramos de Maria, Nazario Palacios y Vicente Calderon, como autores y cómplices del homicidio cometido en la persona de D. Florentino Hernandez.

En contestacion, me es grato participar á V. E. que, por resolucion de la fecha, se ha dispuesto agregar á su mencionada nota la

solicitud de gracia presentada por el Defensor de Pobres é Incapaces, todo lo que, con arreglo al Art. 86, inciso 6º de la Constitucion Nacional, se pasa á esa Suprema Corte á fin de que se sirva informar.

Dios guarde á V. E.

M. D. PIZARRO.

Nota del Presidente de la Suprema Corte, remitiendo el informe de la misma sobre la peticion de gracia presentada por el Defensor de los reos Nazario Palacios é Ignacio Ramos de Maria.

Suprema Corte de Justicia Nacional.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1881.

Al Exmo. Sr. Presidente de la Republica Argentina, Brigadier Jeneral D. Julio A. Roca.

Tengo el honor de remitir, con el espediente de la materia, el informe que la Suprema Corte ha espedido sobre la peticion de gracia presentada por el Defensor de Nazario Palacios é Ignacio Ramos de Maria, reos de homicidio perpetrado en la persona de Florentino Hernandez.

Dios guarde á V. E.

J. B. Gorostiaga.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1881.

Exmo Señor :

En cuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve, José Antonio Camargo dió cuenta al Administrador de Rentas de La Paz que el dia antes, viniendo con dos de sus compañeros, llamados Florentino Hernandez y Vicente Calderon, habian encontrado mas

arriba de la Cancha « Garibaldi », una embarcacion tumbada con la quilla arriba entre las Bocas « Correntoso » y « Espinillo ».

Ese buque era una balandra llamada « Esperanza », de la matricula número seiscientos sesenta y ocho de Buenos Aires, de propiedad de D. Manuel Mirello, patron de la misma, y que pereció ahogado con dos marineros mas, salvándose un cuarto tripulante llamado Pedro Alegre, quien dió los detalles del siniestro.

La autoridad maritima de La Paz hizo inmediatamente diligencias para poner á flote el buque y salvar la carga; pero habiendo sido inútiles sus primeros esfuerzos, mandó á Camargo y Hernandez al cuidado del buque y carga, reteniendo á Calderon porque este se habia resistido á dar cuenta del suceso á la autoridad.

Fueron Camargo y Hernandez, y el dia diez del mismo mes de Febrero, estando Hernandez al cuidado de la balandra y Camargo pescando á una corta distancia, apareció en el punto Calderon acompañado de Ignacio Ramos de Maria y Nazario Palacios, y Ramos hizo contra Hernandez un tiro de fusil, de cuyas resultas el dicho Hernandez cayó al suelo herido, y allí en el suelo lo alcanzó Palacios y lo ultimó con dos puñaladas que le pegó en el pecho.

Camargo, que oyó el tiro y vió el hecho, huyó escondiéndose entre los camelotes, y fué él que puso el hecho en conocimiento de la Autoridad.

En la noche del suceso, Palacios, Ramos de Maria y Calderon abrieron un rumbo en la balandra y sacaron de ella el dinero que allí habia y que se les encontró el dia en que fueron capturados por la Policia del Rosario.

Estos hechos constan de autos y de la propia confesion de los reos, los que, como se vé, procedieron al homicidio de Hernandez con premeditacion y alevosia, con el objeto de poder robar impunemente el buque á cuya guarda se hallaba la victima.

Esto es cuanto puede informar la Suprema Corte en la peticion de gracia que hace el Defensor de los condenados Palacios y Ramos de Maria.

*J. B. Gorostiaga.—J. Dominguez
O. Leguizamon—Uladislao Frias—S. M. Laspiur.*

Ministerio de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1881.

Al Procurador Jeneral de la Nacion.

PIZARRO

Informe del Procurador de la Nación sobre los mismos reos.

Señor Ministro.

Al pedir ante la Suprema Corte la confirmacion de la sentencia del Juzgado de Seccion, manifesté por estenso las consideraciones que obraban en mi ánimo para inclinarme á tan dolorosa estremidad; f. 129 á 134.

Pienso hoy como entonces, que ninguna circunstancia atenuante obra en favor de los desgraciados condenados á la última pena.

El crimen porque han sido procesados, es un acto de piratería llevado á ejecucion á mano armada con premeditacion y alevosia, cuyo término fué el asesinato y el saqueo.

No ha mediado en este caso ninguna de las grandes pasiones que convulsionan con frecuencia el alma de los hombres, la venganza, la ira, los celos, y que si no escusan el crimen, lo esplican, y disminuyen en parte su horror.

El saqueo de la Balandra abandonada en las costas desiertas del Paraná, el asesinato de la persona que la autoridad habia colocado en su guarda, como medio de llegar á aquel fin, fueron meditados y ejecutados friamente, sin mas incentivo ni mas móvil que el deseo inmoderado del lucro.

Ni durante la perpetracion del crimen, ni despues, manifestaron los procesados señal alguna de arrepentimiento, ni alcanzaron á mover la benevolencia de sus Jueces por consideracion alguna.

No encuentro tampoco en la circunstancia de que hace mérito el defensor, fuerza bastante para detener la accion de la Justicia.

Es esta mi opinion. Como representante de la ley, es mi deber manifestarla, aunque sea con pesar.

V. E. tiene sinembargo, mision augusta en este caso; no es mi ánimo contrariarla ni turbarla.

Eduardo Costa.

Decreto de conmutacion de la pena capital pronunciada contra los reos Ignacio Ramos de Maria y Nazario Palacios por la de reclusion y trabajos por tiempo indeterminado en la Cárcel Penitenciaria,

Buenos Aires, Marzo 14 1881.

No obstante lo informado por la Suprema Corte y lo dictaminado por el Sr. Procurador Jeneral de la Nacion; considerando que la ejecucion de los condenados á la última pena, despues del largo tiempo trascurrido de la perpetracion del crimen que la motivó, desautoriza en la conciencia pública la pena de la ley, y es mas conforme á los sentimientos humanitarios y principios de la civilizacion moderna, su conmutacion en tales circunstancias en la de reclusion y trabajos en la Penitenciaria, por tiempo indeterminado;

El Presidente de la República, en uso de sus atribuciones constitucionales,

DECRETA:

Art. 1º Cúmplase y ejecútese la precedente sentencia de la Suprema Corte de Justicia Nacional, conmutándose la pena capital en la de reclusion y trabajos por tiempo indeterminado en la Cárcel Penitenciaria, á los procesados Ignacio Ramos de Maria y Nazario Palacios.

Art. 2º Espidanse las órdenes necesarias para su traslacion y la del sentenciado Vicente Calderon al lugar de su condena, en la misma Cárcel Penitenciaria, comuniquese á quienes corresponda, publíquese y archívese.

ROCA.

M. D. PIZARRO.



DOS DECRETOS ABRIENDO CREDITOS SUPLEMENTARIOS

AL

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PUBLICA UNO POR 50,000 FUERTES Y OTRO POR 500

SUMARIO—Decreto abriendo un crédito suplementario al Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública por 50000 fts. para atender en lo que le corresponde, á los gastos que origine la ejecucion de la Ley de Capital—
Resolucion abriendo un crédito suplementario por 50000 fts. al Inciso 7º Item 1º del Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Decreto abriendo un crédito suplementario al Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública por 50,000 pesos fuertes para atender á los gastos que origine la ejecucion de la Ley de Capital,

Buenos Aires, Febrero 12 de 1881.

Considerando:

Que no estan votados los recursos con que deben ser atendidos los gastos que origina la ejecucion de la ley de 21 de Setiembre del año ppdo., en lo relativo al Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Que interin el H. Congreso provee á ellos, es de urgente necesidad atender á los que desde luego, son causados por la entrega á la Nacion de los diversos establecimientos de Educacion, hasta hace poco sometidos á la jurisdiccion provincial, y á los demas que en adelante se presenten.

Por tanto:

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º Ábrese un crédito suplementario al Presupuesto de Jus-

ticia, Culto é Instruccion Pública, por la cantidad de cincuenta mil pesos fuertes, destinados á atender á los gastos que orijine la ejecucion de la Ley de Capital en lo concerniente al mismo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.

M. D. PIZARRO—A. DEL VISO—BERNARDO DE IRIGOYEN
SANTIAGO S. CORTINEZ—BENJAMIN VICTORICA.

**Decreto abriendo un crédito suplementario de 500 fts.
al Inciso 7º Item 1º del Presupuesto del Departamento
de Justicia, Culto é Instruccion Pública.**

Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1880

Habiendo comunicado la Contaduria Jeneral que al imputar los pagos hechos por las Administraciones de Rentas en el primer semestre del corriente año, resulta escedido el inciso 7º, item 1º del Presupuesto del Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública ;

El Presidente de la República, en consejo de Ministros;

RESUELVE :

Art. 1º Abrese un crédito suplementario por la suma de quinientos pesos fuertes, al inciso 7º, item 1º del Presupuesto de este Departamento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.

M. D. PIZARRO—A. DEL VISO—BERNARDO DE IRIGOYEN
S. CORTINEZ—BENJAMIN VICTORICA.

ACUERDOS Y NOTAS

Relativas á la entrega de los servicios que deben pasar á cargo del Gobierno Nacional en virtud de la Ley de Capital en la Ciudad de Buenos Aires, y Nota al Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, previniéndole que las Cárceles de esta Ciudad están bajo la jurisdiccion Nacional.

SUMARIO.— Acuerdo sobre la entrega de los servicios que deben pasar á cargo de Gobierno Nacional en virtud de la Ley de Capital en la ciudad de Buenos Aires—Acuerdo conviniendo la forma de recaudacion del Impuesto de Sellos, y de todos los demas que se relacionan con la Administracion de Justicia en la Capital—Nota del Ministerio del Interior remitiendo el convenio celebrado entre el Gobierno Nacional y el de la Provincia para la entrega al primero de las Cárceles Penitenciaria y Correccional de la Capital, en virtud del Acuerdo Jeneral de 9 de Diciembre de 1880—Nota al Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, comunicándolo que se ha reconocido el nombramiento de Llaveró de la Cárcel Correccional, y previniéndole que debe entenderse con el P. E. de la Nacion y no de la Prpvincia, y Respuesta de dicho Presidente.

Acuerdo sobre la entrega de los servicios que deben pasar á cargo del Gobierno Nacional en virtud de la Ley de Capital en la Ciudad de Buenos Aires.

Para llevar á debida ejecucion la Ley de Capital dictada por el Honorable Congreso, una vez hecha por la Lejislatura Provincial la cesion del municipio de la Ciudad de Buenos Aires, salvando los inconvenientes de detalle que pudiera ofrecer la trasmision de los diversos servicios administrativos que pasan al Gobierno Nacional, el Ministro del Interior, en representacion de este por una

parte, y por la otra el Gobierno y los Ministros del P. E. de la Provincia, han acordado lo siguiente :

La entrega de los distintos servicios que deben pasar al P. Ejecutivo de la Nación, en virtud de las leyes mencionadas, será hecha por reparticiones, debiendo recaer en cada caso los arreglos necesarios entre ambos Gobiernos, para establecer la forma de la entrega y las obligaciones á que hubiere lugar.

En fé de lo cual se firma el presente Acuerdo en Buenos Aires, á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta.

J. J. ROMERO—C. D'AMICO.

A. DEL VISO—M. DEMARIA.

Acuerdo conviniendo la forma de recaudacion del Impuesto de Sellos, y de todos los demas que se relacionan con la Administracion de Justicia en la Capital.

De conformidad con el Acuerdo Jeneral de 9 del corriente mes, el Ministro del Interior, en nombre del Gobierno Nacional, por una parte, y por la otra el Gobernador y los Ministros del P. Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, reunidos á fin de arreglar del modo mas conveniente la forma de la recaudacion del Impuesto de Sellos, asi como de todos los impuestos que se relacionan con la Administracion de Justicia, segun las leyes provinciales, y teniendo en vista las dificultades que ofrecia en la práctica la recaudacion de los impuestos mencionados por una y otra Administracion en la parte que á cada una corresponde, convinieron en lo siguiente :

1º El Gobierno de la Provincia continuará cobrando por sus propias oficinas la totalidad de los impuestos referidos, procediendo á lo que concierne al Municipio de la Capital como encargado del Gobierno de la Nación.

2º El mismo Gobierno Provincial seguirá abonando los sueldos y gastos de la Administracion de Justicia, y mensualmente pondrá á disposicion del Gobierno Nacional la suma que importe el gasto de la Penitenciaria y Cárcel Correccional, hasta la cantidad fijada por el Presupuesto de la Provincia, por cuanto la Administracion de esos establecimientos debe pasar desde luego al Gobierno de la Nación, segun Acuerdo de esta misma fecha.

Una vez que el Congreso haya organizado la nueva Administracion de Justicia de la Capital, se hará la liquidacion correspondiente de lo cobrado por los impuestos antedichos, y si hubiere déficit, ambos Gobiernos lo cubrirán por mitad, debiendo asimismo recibir por mitad el escedente en caso que hubiere exceso del impuesto sobre el gasto.

4º El Gobierno de la Provincia pasará al Ministerio de Hacienda de la Nacion, todos los registros y demas antecedentes relativos á los otros impuestos del Municipio cuya recaudacion corresponde al Gobierno Nacional, segun la Ley de Capital.

En fè de lo cual firman el prerente en Buenos Aires, á veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta.

A. DEL VISO—J. J. ROMERO.
CÁRLOS D'AMICO—MARIANO DEMARIA.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1880.

Aprobado, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

ROCA.

A. DEL VISO—M. D. PIZARRO—BERNARDO DE IRIGOYEN
BENJAMIN VICTORICA—S. CORTINEZ.

Nota del Ministerio del Interior remitiendo el Convenio celebrado entre el Gobierno Nacional y el de la Provincia para la entrega al primero de las Cárceles Penitenciaria y Correccional de la Capital, en virtud del Acuerdo Jeneral de 9 de Diciembre de 1880.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1881.

A. S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública

Tengo el honor de remitir á V. E. copia legalizada del convenio celebrado entre el Gobierno Nacional y el de la Provincia de Buenos Aires, para la entrega de la Cárcel Penitenciaria de la Capital y

la Cárcel Correccional, en virtud del acuerdo jeneral de 9 de Diciembre del año ppdo.

Dios guarde á V. E.

A. DEL VISO.

Buenos Aires, Abril 5 de 1881.

Acúscese recibo; solicítese el Acuerdo referente á los gastos de la Administracion de Justicia; comuníquese á la Contaduria á los efectos consiguientes, y archívese.

PIZARRO.

Convento de 28 de Diciembre de 1880 sobre dichas Cárceles.

De conformidad con el Acuerdo Jeneral de 9 del corriente mes de Diciembre, el Ministro del Interior, en nombre del Gobierno Nacional, por una parte, y por otra el Gobernador y los Ministros del Poder Ejecutivo de la Provincia, han arreglado lo siguiente:

Primero — El Gobierno de la Provincia procederá á hacer efectiva al Gobierno de la Nacion, la entrega de la Cárcel Penitenciaria de la Capital y la Cárcel Correccional.

Segundo — La entrega de la Cárcel Penitenciaria se hace, cargando el Gobierno de la Nacion con el costo de construccion del edificio. La Contaduria de la Provincia liquidará ese importe, que será satisfecho por el Gobierno Nacional

En fé de lo cual firman el presente en Buenos Aires, á veintiocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta.

A. DEL VISO — J. J. ROMERO.
CARLOS D'AMICO — M. DEMARIA.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1880.

Aprobado. Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA

A. DEL VISO—BERNARDO DE IRIGOYEN—S. CORTINEZ
M. D. PIZARRO—BENJAMIN VICTORICA.

Nota al Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, comunicándole que se ha reconocido el nombramiento de Llaveró de la Cárcel Correccional, y previniéndole que debe entenderse con el P. E. de la Nación y no de la Provincia y respuesta de dicho Presidente.

Buenos Aires, Abril 8 de 1881.

Al Sr. Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia.

Se ha recibido en este Ministerio, por conducto del del Interior, una nota de V. E. dirigida al P. E. de la Provincia, comunicándole el nombramiento de Florentino Mendez para el empleo de *Llacero* de la Cárcel Correccional de esta Capital.

El Gobierno de la Nación ha reconocido en la fecha ese nombramiento, comunicándolo á la Contaduría á los efectos consiguientes.—Por el acuerdo respectivo celebrado entre el Gobierno Nacional y el de la Provincia, de que sin duda tiene conocimiento el Tribunal que V. E. preside, las cárceles de esta ciudad han pasado á la jurisdiccion del primero: y tanto por esta razon, como porque la jurisdiccion que el mismo Tribunal ejerce en el territorio de la Capital, deriva de la autorizacion concedida al efecto é *interinamente* por la ley del Congreso, de 21 de Setiembre último, la que crea así una jurisdiccion nacional ejercida accidentalmente por los Tribunales de la Provincia, considerados estos como Tribunales de la Nación misma, es evidente que las relaciones que él deba mantener con el P. E. en lo concerniente á las cárceles y asuntos de su jurisdiccion accidental, deben tratarse en lo sucesivo directamente con el Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio de Justicia. Es por esto que me cabe el honor de dirigir ahora la presente á V. E., recordando esta circunstancia al Tribunal, y aprovechando esta ocasion para saludar atentamente á V. E.

M. D. PIZARRO.

Buenos Aires, Abril 13 de 1881

Al Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la Nacion.

La Suprema Corte de Justicia de esta Provincia, ha tenido el honor de recibir la nota de ese Ministerio fecha 8 del mes corriente, y me ha encargado contestar á V. E.

Que al comunicar al Poder Ejecutivo de la Provincia el nombramiento de Florentino Mendez, para el empleo de Llavero de la Cárcel Correccional de esta Capital, fué porque no tenia conocimiento oficial, como no lo tiene hasta ahora, del Acuerdo respectivo celebrado entre el Gobierno Nacional, y el de la Provincia sobre las Cárceles de esta ciudad.

No obstante esto, la Corte ante la esposicion de V. E. y sin fundamentos de rigurosa esactitud, se hará un deber de mantener en lo sucesivo las relaciones relativas á los asuntos á que su nota se refiere, directamente con el Gobierno Nacional y por conducto del Ministerio que V. E. preside.

Dejando cumplido el encargo de esta Corte, me es agradable presentar á V. E. en su nombre, las consideraciones de su respeto y estimacion; sirviéndose aceptar las que especialmente le tributo.

Dios guarde á V. E.

Alejo B. González.



CARCEL PENITENCIARIA

Y

CARCEL CORECCIONAL DE LA CAPITAL

Informe de la Cárcel Penitenciaria correspondiente al año de 1880.

Cárcel Penitenciaria.

Buenos Aires, Abril 28 de 1881.

*A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública,
Dr. D. Manuel D. Pizarro:*

En virtud de la nota del Sr. Ministro, fecha 9 del actual y en cumplimiento del Inciso 10, artículo 20 del Reglamento Provisorio, tengo la honra de elevar á V. E. el movimiento anual de este Establecimiento.

El, comprende diversos cuadros de cada uno de los Departamentos en que está dividido, con el informe de sus respectivos Jefes, y forman los anexos designados con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I.

Antes de entrar en el detalle esplicativo del movimiento citado, me voy á permitir, en el deseo de llamar la atencion de V. E. sobre el sistema penitenciario que rije actualmente, hacer valer opiniones autorizadas que, á mi juicio, pueden servir de base á llijeras modificaciones en el réjimen interno de este Establecimiento.

Dijimos en nuestras memorias anteriores, que nos rije un sistema obligado, á juzgar por la distribucion del edificio y el Reglamento vijente, razon que en nuestra opinion, impedirá la adopcion de modificaciones sérias en él.

Los estudios sobre sistemas penitenciarios, han preocupado des-

de tiempo atrás á los Gobiernos y á los pueblos, en el interes noble y humanitario, de encontrar la solucion de un problema social que interesa á su bienestar, bajo el doble punto de vista de la mejora moral del criminal, como de la garantía de órden y seguridad, á que aspira y tiene derecho la comunidad.

Los distintos ensayos puestos en práctica, desde años atrás, en Europa como en la América del Norte, han sufrido modificaciones sucesivas, aconsejadas por los estudios de Congresos ad-hoc, buscando el perfeccionamiento posible del sistema penitenciario, y de ellos derivan dichas modificaciones.

Tres, son, puede decirse, las que determinan en la práctica su respectivo réjimen interno: el de Auburn, el de Pensilvania ó Filadelfia y el de Irlanda, llamado sistema Crossfton.

I

Los sistemas mistos observados con jeneralidad, tienen por base de su reglamentacion el de Auburn, que consiste en el encierro de cada individuo, *separadamente* en celda durante la noche; trabajo en *comun* durante el dia, en Talleres, pero con rigurosa imposicion de silencio: réjimen severo, intimidacion, castigos corporales por la infraccion á dicha prescripcion ú otras faltas al Reglamento.

Tales son las bases de este sistema, puestas en práctica á objeto de alcanzar la moralizacion del criminal; jeneralizándose en todas ó la mayor parte de las prisiones de la Union, y en muchas otras de Europa.

En los establecimientos en que, como el de Auburn, rije el sistema de intimidacion, se prodigan los castigos mas duros, usando, principalmente, el de los azotes: castigos frecuentemente aplicados á los infractores del silencio prescrito.

La obligacion de guardar constante silencio, á que se sujeta á los presos para todos sus movimientos diarios en comun, es muy penosa ó insostenible. Su estado de constante resistencia, les inhabilita para el bien, provocando los castigos á que se hacen acreedores.

Otro inconveniente que la esperiencia ha demostrado, es que el silencio impuesto, los predispone á la tristeza y á la melancolia, ocasionándoles, en algunos casos, enfermedades morales de fatales consecuencias.

La rigurosa imposicion del silencio, dice el marqués de la Rochefoucauld-Liancourt- " es un tormento muy perjudicial en lo

físico y desprovisto de ventajas en lo tocante á la reforma moral. Esto lo han reconocido así los Médicos y los Administradores; entre los primeros el Dr. Gasse. Han reconocido que produce la estenuacion del sistema digestivo, la disposicion al idiotismo y el embotamiento de la inteligencia; si esto es así, será al mismo tiempo un suplicio moral y físico, se vuelve enfermo al hombre y luego se le hace idiota y no son solo los médicos los que atestiguan la barbárie de esa Ley ”

“ En este réjimen de absoluto mutismo, los presos soportan el suplicio de Tántalo; frecuentemente se hacen castigos por infracciones á las reglas del silencio y dimanán de aquí, á la vez, actos mas graves de insubordinacion, que obligan á hacer permanecer á los presos, mas ó menos tiempo, ya en la celda ya en el calabozo de penitencia, lo que puede producir en muchos de ellos, por lo pronto, accesos de desesperacion, la apatia despues y, finalmente, la enajenacion mental “

” Despues de haberse impuesto la absurda Ley del silencio absoluto, ha sido forzoso prescribir la pena de azotes por una palabra, por un signo, una mirada, un leve acto de negligencia, un olvido, un atraso en la tarea ó por una distraccion, y ha sido necesario aplicar este degradante castigo por los empleados subalternos, inmediatamente de cometida la falta y cuando á estos les ha parecido bien. Ha llegado á palpase la imposibilidad material de mantener el silencio, y por eso se han establecido castigos antinaturales, para hacer cumplir, tambien, una Ley antinatural ”

Gustavo de Beaumont y D. Tocqueville, reconocen la imposibilidad de mantener el silencio sin el auxilio de los golpes ¿ I castigos tan odiosos, hay que dejarlos al arbitrio de los Guardianes? Pensando en esto, uno y otro escritor se preguntan ¿ Hay derecho en la sociedad para aflijir con castigos corporales al condenado que no se somete ?

En la Cárcel de Coldbathfields (Londres) donde es comun opinion que el sistema del silencio, está llevædo á su mayor grado de perfeccion, ha habido, en el curso de dos años, *cinco mil ciento treinta y ocho castigos*, inflijidos solo por hablar, y esto bajo la direccion de un Gobernador eminentemente intelijente y capaz, que dispone de todos los medios imajinables para hacerse temer y obedecer.

Por otra parte, la necesidad de reprimir y castigar instantáneamente, todas las infracciones á la regla del silencio, sin admitir

justificacion ó disculpa, entrega al preso á merced de empleados subalternos, con poca educacion, ó por lo menos, descuidada.

Fácil es alcanzar las consecuencias de un poder tan arbitrario.

En suma, el sistema de Auburn es malo por que no desvía del crimen al preso ni lo moraliza. El resultado del riguroso réjimen que allí se impone, es distraer su atencion, hacerle perder de vista sus faltas, alejarle de su meditacion y por consiguiente, del arrepentimiento, para ejercitar todas sus facultades en buscar los medios con que poder sustraerse al silencio forzoso, que es para él un verdadero suplicio.

Russell y Crawford Inspectores Jenerales de las prisiones de Inglaterra, reasumen como sigue, los inconvenientes de este sistema. " El sistema del silencio instituido en Auburn, para prevenir los inconvenientes y los peligros de la reunion de los culpables, es complicado en su mecanismo, embarazoso en su marcha, é inadecuado al objeto que se propone alcanzar. No vasiló en asegurar, a ñade Mr. Crawford, que si al tiempo de redactar mi primer informe, hubiese notado todos los inconvenientes de la Ley del silencio, como despues he tenido ocasion de conocerlos, ninguna consideracion hubiera podido impedirme el protestar enérjicamente contra su aplicacion, bajo cualquier forma y con cualquier modificacion".

« Por todas partes, dice el Dr. Bounet, tuvo este réjimen los mas desastrosos resultados. En Auburn, de ochenta presos, muchos murieron, varios perdieron la razon, los demás apa recieron tan macilentos, tan demacrados, tan evidentemente amenazados de un fin próximo, que los Majistrados, horrorizados, quizás arrepentidos de haber autorizado la aplicacion de tan bárbaro y mortífero réjimen, les condonaron en el mismo momento, la pena que les faltaba por cumplir. »

La opinion pública ha sido, pues, sériamente burlada, cuando se le ha presentado como una institucion filantrópica y como un medio de mejoramiento moral, el ejercicio cruel de la intimidacion violenta y de los castigos corporales.

II.

El sistema de Filadelfia ó de Pensilvania, que ha llamado la atencion de los tratadistas en esta materia, escolla en las preocupaciones fundadas en el daño que pueda causar al penado, el aislamiento constante en que se le mantiene, si bien es cierto, que es el medio observado para obtener su sometimiento.

Este sistema constituye la separacion absoluta y continua de los presos entre si, de dia como de noche, evitándose por este medio, todo jénero de relacion y comunicacion, de manera que, una vez libertados, no puedan reconocerse como camaradas de cautividad.

Todos los presos viven sometidos al mismo réjimen y á la misma disciplina; para todos es obligatorio el trabajo, haciéndolo separadamente y en su celda.—En aquella Penitenciaría se ejercitan en los oficios de zapateria, sastrería, carpintería, relojería, joyería etc.etc., oficios, que les aseguran una honrada existencia, despues de cumplida su condena. En el sistema Celular, la separacion material de los penados, reemplaza todas aquellas medidas tan severas y rigurosas, que se hacen necesarias en el de Auburn, para impedir que se comuniquen entre si; además pueden ser visitados por el Jefe del Establecimiento, el Capellan y Médico del mismo; recibir instruccion del empleado respectivo, obteniendo por este medio los saludables consejos que han de concurrir á su enmienda. Los castigos en jeneral son escasos por las reglas de Pensilvania, consistiendo, solamente, en la privacion de libros y disminucion de alimentos. La recompensa por su buena conducta, la tiene en la aprobacion de los empleados superiores y en la mayor atencion que se les dispensa.—En caso de enfermedad son asistidos cuidadosamente, manteniéndoseles siempre, en aislamiento.

« La situacion moral que con este sistema se crea á los presos, es evidentemente adecuada á facilitar su rejeneracion; asi es que en una misma Cárcel pueden alojarse presos de distintas categorías, sin inconveniente alguno:—forzados, reclusos, correccionales, menores etc. etc, y no se hacen indispensables Cárceles especiales para cada uno de aquellos. »

« Los que hablan del réjimen de Pensilvania sin haberlo visto funcionar, dice Demetz, fórmanse de él, por lo jeneral, una idea completamente falsa; imagínanse que la prision solitaria es la reclusion en una Celda sombría, estrecha y malsana, donde el desgraciado preso se vé privado de aire y desocupado, donde por todo alimento recibe pan y agua, donde finalmente, se consume en el marasmo de la soledad y corre inevitablemente, á la demencia ó á la muerte; mientras que muy al contrario, la prision aislada tal como debe entenderse es la reclusion en habitaciones espaciaosas, claras, ventiladas y abrigadas, con un trabajo prudente, instruccion moral y relijiosa,

y con las cotidianas visitas del Capellan y demás empleados de la Cárcel.

»El sistema celular continuo, no es, pues, la soledad absoluta, la completa interdiccion de todo comercio humano; es, si, la supresion de relaciones funestas, que son reemplazadas por las visitas del Director, Capellan etc., cuyos consejos tienden á despertar en ellos, los sentimientos honestos y morales. Estas visitas mas ó menos frecuentes, forman un feliz paréntesis en la vida solitaria de los presos, y dulcifican la amargura y monotonía de esa misma soledad». Por eso el sistema de Filadelfia, aplicado convenientemente y con humanidad, está llamado á producir los mejores resultados.

Este réjimen tiene no obstante sus detractores; mas de una persona seria y honorable, se declaran sus adversarios, llegando hasta disputar y negar á la sociedad como al Estado, el derecho de aplicarlo á los condenados; sin embargo, mas son los que opinan que él concurre satisfactoriamente al propósito de la institucion, no teniendo los penados otro contacto que con los empleados del Establecimiento, cuyos consejos no pueden menos que favorecer su enmienda.

No es atendible, pues, en absoluto, el juicio aventurado que se hace sobre dicho aislamiento; ni creible el peligro inminente de la probable demencia del penado, tanto mas, cuanto que aquel no es permanente porque el preso es constantemente visitado por los empleados superiores, y en dia determinado del mes por miembros de su familia, solo se encuentra aislado de los demas que se hallan en iguales condiciones; contacto que debe evitarse á todo trance, si se pretende alejarle de la senda del vicio y conducirle por la del bien. Puede asegurarse que en las prisiones de Pensilvania, existen grandes culpables, que gozan de la plenitud de sus facultades.

Finalmente, los ensayos practicados y la esperiencia adquirida en aquellos paises donde ha sido aplicado, aunque con pequeñas modificaciones, el sistema de Filadelfia, demuestran que no acarrea los inconvenientes y peligros que le atribuyen sus antagonistas, y que por el contrario, responde en todos sentidos al triple objeto de la pena: la espiacion, la intimidacion y la enmienda.

III

El sistema Irlandés se distingue, sobretudo, por el de las prisiones intermedias que vienen á ser un término medio entre la casa de reclusion y la libertad provisional, feliz creacion de Sir Walter

Crosftton, en 1854, y que puede llamarse hoy un sistema establecido.

Respecto de él, dice M. Guillermo Hastings, Presidente de una Comisión investigadora encargada de estudiarlo. « En el sistema Irlandés, la duracion de la pena se divide en cuatro periodos, en el primero, aislamiento completo y absoluto en la celda, es la ociosidad por fuerza á fin de que el espíritu del penado con el auxilio de la reflexion, pueda ser asequible al sentimiento de su propia falta, apreciando sus consecuencias.

» El permiso para trabajar dentro de su celda, se le otorga como un favor, que el preso se apresura siempre á solicitar, pero sobre él no percibe beneficio alguno. Este período dura de cuatro á nueve meses y puede abreviarse cuando el penado se porta bien, »

« Otras veces está sometido el preso á trabajos forzados, si la sentencia lo ha mandado así. En caso de indisciplina, se acude á los mismos medios »

« El trabajo, los consuelos religiosos, la lectura, si sabe leer, sostienen su espíritu, y los ejercicios en el patio, les procuran una distraccion útil ».

« Al espirar esta primera parte de la pena, entra el preso en un departamento de prueba, siempre sin gratificacion por su trabajo. En este segundo período, cuyo réjimen se aproxima al de Auburn, se le conserva separado en su celda durante la noche: por el dia trabaja en comunidad en Talleres, pero con la prescripcion del silencio rigurosamente observado; á la menor falta se vé el convicto espuesto á volver á su celda, ó á sufrir un aumento en su tiempo de prueba. Si por el contrario se porta bien, pasa á otro departamento ó á una prision intermedia; alli recibe ya una indemnizacion por su trabajo, y todavia gracias á un sistema de notas (Marks) puede pasar con mas celeridad, á otros Departamentos de alivio, ú otras prisiones en que el réjimen es menos severo ».

« De estas prisiones intermedias, existe una en Blusti, que es una especie de Colonia agrícola. No hay alli Guardianes para los presos, mas si no responden á la confianza de que se les hace objeto, son nuevamente encarcelados ».

« La otra prision intermedia está en Dublin y es industrial ».

« Los ensayos de las Penitenciarías agrícolas Irlandesas, han dado muy buenos resultados ».

« En el cuarto período, cuando el penado ha sufrido la mayor parte de su condena, puede obtener, si ha sido su conducta entera-

mente satisfactoria, la libertad condicional (Fichet of leabe) una libertad provisional, que puede ser revocada en caso de mala conducta ó de pereza, quedando obligado á presentarse á la Policia una vez al mes, sin que esta vijilancia se haga sentir de otro modo en beneficio del licenciado, que se encuentra asi bajo la proteccion de la autoridad».

« A su salida los licenciados pueden estar seguros de obtener trabajo, por medio de las Sociedades de Patronato.

« Como puede notarse, es esta una libertad gradual. Bajo el aspecto moral son considerados como hombres que han cometido crímenes, pero á los cuales es necesario reformar».

« En el sistema aplicado en Irlanda por Mr. Crosfton, se ha comprendido la necesidad de preparar á los penados para su vuelta á la Sociedad, haciendo de ellos hombres útiles. Este sistema con su libertad condicional y el aprendizaje de ella, aproxímasse mucho á la solucion del problema de la reforma penitenciaria, y tiene la ventaja de que levanta al penado, desenvolviendo sus buenos instintos en lugar de anonadarlo.

« En el mismo sistema dice Mr. Vancher Cremiem, se atribuye gran importancia á la instruccion ó sea al adelanto moral de los penados. Trátaseles no como á niños ó á personas en estado de tutela, sino como á hombres destinados á ser libres y ganar los medios de subsistencia con su trabajo».

« Este sistema ha dado lugar á profundas y juiciosas discusiones en la sociedad de «Ciencias Sociales», reunida en Dublin: cuestion que preocupó lo bastante al pueblo Inglés y á su Gobierno, obteniéndose por resultado la adopcion de él para toda Inglaterra, en sustitucion del celular.

« Segun la opinion de M. Demarat, Congreso de Berna, este es el verdadero sistema moralizador, pero á nuestro juicio tiene un defecto capital. Despues de haber principiado por aislar á los condenados de un modo absoluto, en seguida se les pone en contacto, esponiéndolos á los peligros de la reunion en comunidad, con lo que se malogran los buenos resultados de la primitiva separacion. Reposa este sistema, ademas, sobre otra base viciosa, la clasificacion de los presos segun su conducta, porque la esperencia ha demostrado que ese criterio induce á error casi siempre. Los condenados mas sumisos en apariencia, son de ordinario los mas corrompidos.»

« Por este sistema se ocupan con frecuencia los penados en tra-

bajos fuera de la prision, y por esto mismo, se hace mas difícil su elevacion moral.—Presenta por fin, en la práctica, otros inconvenientes que quizá en otro país no podrian superarse como en Inglaterra. »

« El abuso en un principio de la licencia temporal, ha dado lugar á numerosas reincidencias, lo que estuvo á punto de comprometer la bondad del sistema, si mas adelante no se hubiera remediado el mal, »

« Ved aquí lo que en cuanto al mismo sistema dice Mr. Stuart, Secretario de la Sociedad Irlandesa, para la reforma moral de los penados. El sistema comienza por el aislamiento absoluto del preso para colocarlo, pasado cierto tiempo, en una prision colectiva. »

¡ Mas cual habria de ser la bondad de este aislamiento, cuando mas tarde se esponen á corromperse por el contacto con los demás.—Todas las buenas ideas fruto del arrepentimiento, quedarán pronto borradas, renacerá la del mal, y sus raices en el corazon del penado, serán mas profundas !

« Es verdad que los mejores resultados de este sistema, se hacen consistir en la virtud de la clasificacion ; espérase que los presos se han de distinguir, para mostrarse dignos de ascender á una clase superior de trabajo en comunidad, á fin de obtener su libertad condicional, con la brevedad posible. »

« No obstante, la esperiencia nos ha probado que son engaños todas las clasificaciones de presos : aquellos mas depravados, son, jeneralmente, los mas sumisos en la prision, por lo comun son hipócritas consumados, siempre que de ello obtengan alguna ventaja. »

El Director de una Cárcel no puede juzgar el corazon de los presos; este juicio toca á Dios únicamente, y el mas experimentado de los hombres, se engaña con frecuencia. Contra este escollo se estrellará algun dia el sistema Irlandés. »

El aislamiento absoluto en los penados, tanto de dia como de noche, es, pues, el único medio y mas eficaz para su rehabilitacion y la seguridad de la Sociedad.

La breve reseña que nos hemos permitido hacer, teniendo en cuenta las opiniones de autoridades en la materia, y las frecuentes citas que de ellas hacemos, nos autorizan la indicacion de ligeras modificaciones, fáciles de llevar á la práctica, y conducentes al logro del propósito penitenciario.

Nuestro sistema de trabajo en comun, sin el rigor empleado en

otras Cárceles, en que él rije, no llena ámpliamente el punto objetivo, y entónces se hace necesario una modificacion, separándose en lo posible del sistema *Auburn*, para aplicar en parte, el de Pensilvania como igualmente el Irlandés ó de *Croßflon*.

La prision por tiempo determinado ó indetermindo, puede ser dividida en tres periodos, á saber :

1º Seis meses, mas ó menos, segun las condiciones del preso, en completa reclusion y sin trabajo, salvo el caso de enfermedad cuyo tiempo de asistencia sera descontado.

2º Seis meses de la misma reclusion con trabajo en su celda de arte ú oficio á su eleccion, en cuyo ejercicio podrá continuar en los demas periodos de prision.

3º Trabajo en comun, si su conducta fuere moral y subordinada, debiendo recomenzar su escala de ascenso, si sus faltas dieren mérito para ello.

En el curso de este tercer periodo, sería llegado el caso para que el penado pudiera peticionar por la disminucion del tiempo de condena, si la conducta observada lo hiciera acreedor, y ha vencido la mitad del tiempo, si lo fuere *por tiempo determinado*, ó vencidos los quince años, si la condena fuera *por tiempo indeterminado*.

SOCIEDAD DE PATROCINIO

La creacion de esta Sociedad entre nosotros, sería de mucha ventaja para proteger á los cumplidos en su vuelta á la sociedad, por la que serán siempre rechazados, sin el auxilio de las asociaciones de patrocinio que guie sus pasos, y encamine á estos degraciados hasta colocarlos en Talleres donde se ejerzan artes ú oficios, que durante la prision hayan podido adquirir.

La iniciativa de los Gobiernos en la formacion de estas útiles instituciones, les imprime cierta seriedad y sirve de estímulo á la accion particular que jamás niega su concurso para cometidos que revistan un objeto de caridad y alivio á sus semejantes.

Estas sociedades son los verdaderos auxiliares del sistema Penitenciario. Dan principio á sus buenos oficios con sus frecuentes visitas á estos Establecimientos, donde empiezan á tratar y conocer á los presos próximos á obtener su libertad, por término de su condena, ó por gracia acordada por los Gobiernos, en atencion á sus progresos en los trabajos y á su buena conducta observada en el curso de su prision siendo preciso el conocimiento que adquieren de los penados, por los datos que les suministra la Direccion, y es

así como comienza el desempeño de su noble cometido, sintiéndose atraídos paulatinamente, á tan noble y humanitaria obra.

Se comprende que el ejercicio de proteccion prestado por estas sociedades, seria aplicado á aquellos de los presos cumplidos, que durante su prision hubieren dado pruebas evidentes de su reforma moral y prometen observarla en su conducta ulterior, retribuyendo con ella, las tareas y contraccion de los miembros que persiguen tan nobles fines.

CÁRCEL DE DETENIDOS

La modificacion que nos hemos permitido proponer, es uno de los puntos tocados en la cuestion, quedando sin ser estudiados muchos otros que se relacionan con las leyes penales, y que concurren á la adopcion de un sistema de Cárceles, con el deslinde ó separacion de presos en sus distintas condiciones.

La Cárcel de detenidos no debiera alojar conjuntamente á los adultos y adolescentes, sin que para hacerlo estuviera dotada de departamentos independientes y con la separacion necesaria, á fin de impedir el contacto de presos de distinta condicion por su edad y entre los cuales, durante su detencion deberia existir una barrera insalvable, impidiendo así el mal ejemplo y malas doctrinas, que adquieren con el contacto constante en que hoy se les mantiene. De este modo, se ve ventajosamente desligado de toda idea perniciosa y lecciones de los mas abesados, que los preparan con ellas á la iniciacion de nuevos crímenes, hasta entonces ignorados para ellos, constituyendo la Cárcel de detencion preventiva entre nosotros, en un verdadero antro de corrupcion.

Es, pues, precisamente, uno de los puntos negros que en el régimen interno de este Establecimiento, contrasta de una manera desconsoladora, con nuestro ensayo penitenciario, comenzado con grandes sacrificios, pero con halagadoras esperanzas de alcanzar los frutos cosechados por las Naciones mas avanzadas en el progreso de instituciones de este jénero.

La disciplina establecida desde un principio, ha dado los mejores resultados hasta hoy, pero ella es contrariada con frecuencia por el contacto de los presos encausados, para los cuales no se hace estensiva, por la diferente condicion en que se encuentran; sujetos á distinta reglamentacion y sin la severidad á que obedece el sistema penitenciario.

Se alcanza fácilmente la doble tarea que se impone á los empleados encargados del celo y custodia de los presos penados, para la

observancia de aquella disciplina, esterilizada en muchos casos, por la presencia de la reglamentacion liberal que rige para los encausados, lo que imposibilita, por otra parte, los buenos efectos que deben producirse en aquellos, para su rejeneracion moral y dedicacion á los trabajos á que por el Reglamento están obligados.

Así como es inconveniente la presencia de los presos encausados en esta Penitenciaría, la que solo y esclusivamente debe servir al alojamiento de los penados; lo es tambien para aquellos que deben ser alojados en una Cárcel de seguridad, pero en ningun caso en la de penados que lleva el nombre de Penitenciaría.

No puede, pues, admitirse, ni es justo que en sus libros de entrada, se haga figurar el nombre de un presunto delincuente, sin que la indagacion y sentencia prévia, lo haya declarado tal, ni seria equitativo hacer sentir al simplemente detenido, la severa reglamentacion de una Penitenciaría, aunque no sea mas que restringida, en parte, la suave y liberal que les corresponde.

Es evidente que la permanencia de presos menores, ya sean como encausados ó como penados, es tambien inconveniente en una Cárcel Penitenciaría, como lo sería en una de detenidos, sin la dotacion en ambas, de un Departamento especial, con la separacion necesaria. Su menoridad requiere la ausencia completa del contacto con los presos adultos, en cualquiera de las dos condiciones en que se consideren estos.

Sobre las anteriores consideraciones me permito llamar la atencion del Sr. Ministro, esperando de su ilustrada iniciativa, las medidas que concurren á salvar los inconvenientes que hemos enumerado.

ALIENADOS

Otra necesidad no menos urgente, es la de crear un Departamento especial para los presos alienados, sea en esta misma cárcel ó en el manicomio actual. Reputamos esto último lo mas conveniente, y nos fundamos en las razones que siguen:

Esta Penitenciaría carece de local en que alojar los dementes criminales; sus enfermerías no tienen la capacidad suficiente para sus enfermos en el número ordinario y se siente la necesidad de darles ensanche, para llenar convenientemente este servicio; esto sin tener en cuenta, por ahora, otras de carácter extraordinario que pudieran surjir (enfermedades contagiosas) y entonces se com-

prende la imposibilidad de mantener allí los presos que se hallen en aquellas condiciones, pues requieren un Departamento en completa independencia y con los elementos necesarios y especiales para tratar esta clase de enfermos.

Hay una consideracion mas en apoyo de nuestra opinion, y es que la falta de seguridad que aquel Establecimiento ofrece, puede suplirse con un pequeño destacamento de fuerza militar que lo garantiza, teniendo allí mismo, todos los demas elementos en aparatos y edificios, que tal condicion de presos requiere.

DEPARTAMENTO CORRECCIONAL DE MENORES.

En nuestras memorias anteriores, hemos procurado llamar la atencion del Gobierno sobre la creacion de un Departamento Correccional de Menores, persuadidos de su importancia, en prevencion de la delincuencia frecuente en menores vagabundos y abandonados por sus padres ó tutores. Elemento poderoso para el desarrollo de la criminalidad.

Estos seres desgraciados, que inspiran lástima hoy, y terror mañana, son sobre los que me permito llamar la atencion de V. E. tomándose en consideracion mi proposicion, de establecer en el local que ocupan los encausados, un departamento con completa independencia de los presos adultos, donde puedan ser alojados con sujecion á la disciplina penitenciaria, instruccion primaria y de artes y oficios.

Este Establecimiento cuenta de antemano con los elementos necesarios para plantearlo desde ya; dotacion de Escuela y Talleres, con empleados idóneos para su atencion inmediata. Podria instruirseles, tambien en el ramo de agricultura, para lo que hay terrenos espaciosos y completamente independientes de los demás á que concurren los presos adultos.

Sobre la conveniencia de esta creacion, no debo agregar una palabra mas, dejando al ilustrado juicio de V. E. apreciarla en su verdadera importancia.

HIGIENE

Desde la instalacion de esta Penitenciaría, viene revistiendo el carácter de problema, la cuestion hijiene para ella.

Pocos meses despues de trasladarse á esta Cárcel, los presos de la estinguida de Cabildo, comenzó á sentirse el malestar producido por los deficientes medios en su servicio hijiénico.

Llámoste con tal motivo, la atención del Gobierno, á fin de obtener una solución en esta trascendental cuestión, adoptándose por aquel momento, la extracción de los residuos en aguas servidas y materias escrementicias, por los carros atmosféricos como el mas expeditivo, mientras se estudiaba el medio económico y eficaz para libertar al Establecimiento de su mala situación en el sentido indicado.

Las fuertes erogaciones que aquel servicio, de carácter provisorio, ocasionaba al Erario, requería otro menos oneroso, y con tal propósito indicamos al Gobierno la construcción de un *pozo artesiano absorbente*, en condiciones de hacer el servicio jeneral, en la eliminación de los residuos mencionados.

La tramitación indispensable retardó su despacho y por consiguiente la construcción citada, lo que motivó algunas quejas del vecindario, pues los desbordes de los pozos, sumideros y letrinas, se hacían sentir en el exterior del edificio, dando lugar á denuncias por la prensa é informes al Gobierno, que por tal causa los exijía.

Este estado de cosas, poco satisfactorio para el servicio sanitario del Establecimiento, me indujo á construir, en condiciones de ensayo y con materiales poco sólidos, un pozo como lo había propuesto, aunque con un débil caño de hojalata y por consiguiente de poca duración. Se hizo el servicio en él, para la eliminación de dichos residuos durante treinta meses, con éxito completo y una economía al Erario de *doscientos mil pesos m^{ts}*. próximamente.

En la memoria del año anterior, figura un proyecto del Injenero de esta Penitenciaría, que en mi concepto salva por completo la cuestión que nos preocupa.

En cuanto á la parte de hjiene que se relaciona con la limpieza del Establecimiento y aseo personal de los presos penados, se hace cuanto es posible por conservarla en las mejores condiciones, como V. E. ha tenido ocasion de observarlo .

El informe del médico trata de la manera mas clara y ajustada á la ciencia, esta cuestión tan debatida y hasta hoy sin una solución definitiva, por mas que ella sea de suma importancia para la salud y bienestar de los alojados en este Establecimiento. No puedo menos de recomendar al Sr. Ministro, con especialidad, la nota informe del citado facultativo.

Llevadas al conocimiento del Sr. Ministro las consideraciones anteriores, en relación á las ligeras modificaciones que pudieran ser aceptadas, segun nuestra humilde opinion, entraré á esplicar el movi-

miento administrativo de este Establecimiento en sus distintos departamentos.

INTENDENCIA

A cargo del Intendente se encuentran los departamentos de Talleres, depósitos de materias primas, confeccionadas y las de provision de manutencion y útiles del servicio jeneral del Establecimiento, secundado por el Ecónomo y sus auxiliares.

A la nota pasada por aquel empleado, que figura bajo el anexo A. se acompañan los datos que manifiestan el movimiento de los Talleres y todos los demas departamentos á su cargo, de cuyos datos se desprende una conclusion satisfactoria: esto es, los adelantos progresivos de los penados en las artes y oficios á que se dedican.

La marcha de los Talleres, puede decirse, que es progresiva desde su instalacion, los penados que los sirven en su calidad de obreros, pueden reputarse oficiales aptos en el arte ú oficio que ejercen.

Diez son los Talleres que funcionan actualmente, con los que se responde á las obras que se mandan practicar por las distintas reparticiones dependientes de los Gobiernos, Nacional y Provincial, cuyos trabajos forman el producto de este Establecimiento, como lo demuestra la Contaduria en su cuenta de administracion, anexo B.

La escala en que estan representados estos trabajos, no es el limite á que pueden llegar; ella demuestra, solamente, un periodo del año empleado en ellos, quedando lo demas sin trabajo alguno, sin embargo de la dotacion completa de dichos Talleres en personal y útiles para las obras que se requieran por las reparticiones antedichas.

Es por consiguiente, susceptible de aumento considerable, el producido de los trabajos efectuados hasta hoy, contando con los elementos poderosos con que el Poder Ejecutivo Nacional, puede fomentar este Establecimiento.

El ejercicio de estas industrias en la Penitenciaría, despertó al principio, algunas prevenciones de parte de los industriales libres; pero la persuacion de que la competencia que con sus diez Talleres

de distintos ramos, podria hacer á aquellas industrias, carecia de importancia, hizo que desapareciese aquella mala impresion.

No podia ser de otra manera, considerada la institucion bajo el doble punto de vista de la conveniencia, tanto en el órden social como económico; pues es de innegable beneficio para el mejoramiento moral del criminal, el trabajo constante y metódico.

La observacion frecuente sobre estos obreros obligados, en el momento del trabajo, deja comprender la eficacia de este elemento poderoso de reforma, que á la vez que los entretiene, los distrae, los estimula tambien, en la esperanza de alcanzar, por ese medio, la disminucion de su condena, haciéndoles concebir un nuevo horizonte para el bienestar en su porvenir.

CONTADURIA

El anexo B. contiene el cuadro que representa el movimiento de este ramo, comprendiendo el año 1880, limitado á su término, en razon del órden que debe seguirse para reabrir la cuenta de administracion bajo la Jurisdiccion Nacional, en que ha entrado este Establecimiento desde principio del corriente año.

Por él, no es posible juzgar la importancia de los productos que, en sus distintos ramos de industria, han debido obtenerse sin la paralización sentida en los últimos meses de dicho año.

Sin embargo, la cifra á que asciende el importe de sus trabajos en distintas confecciones, harán conocer de V. E., hasta donde es posible esperar un resultado provechoso en el fomento de este Establecimiento para el progreso de sus Talleres.

ALCAIDIA

Por el informe y cuadros estadísticos pasados por el Alcaide, comprendidos en el Anexo C., se instruirá V. E. del movimiento de presos encausados, penados criminales y correccionales, que tuvo lugar desde el 1º de Marzo de 1880 hasta el 28 de Febrero último.

El cuadro núm. 4 del citado anexo, demuestra que en aquella fecha habia una existencia de 390 presos encausados, 333 penados criminales y 18 correccionales, y que desde aquella fecha hasta fines del pasado mes de Febrero, entraron 461 presos encausados, 113 penados criminales y 48 correccionales, habiendo obtenido su libertad durante aquel tiempo, 191 presos encausados, 61 penados

criminales y 17 correccionales de la existencia anterior, y 202 presos encausados, 26 penados criminales y 40 correccionales de los entrados en aquel año.

CAPELLAN

Este funcionario tiene á su cargo el servicio del Culto y la instruccion moral y religiosa. En el desempeño de su cometido concurre eficazmente á la reforma que entraña el propósito penitenciario. Su informe que se encuentra en el anexo D, demuestra que llena las funciones que le son propias con anhelo y contraccion.

INSTRUCCION PRIMARIA Y BIBLIOTECA

El anexo E. impondrá á V. E. el estado de instruccion de los penados, desde el 1º Marzo de 1880, hasta el 28 de Febrero del corriente año, lo mismo que del movimiento de la Biblioteca y del número y clase de obras que existen en esta.

Por el cuadro N.º 1 del citado anexo, se vé que los penados que aprendieron á leer en aquel lapso de tiempo, han sido 119; 75 estudiaban la tabla de contar, 83 el catecismo, 43 escribian en papel y 76 en pizarra.

Por el N.º. 2 se nota tambien que 1009 volúmenes han sido distribuidos entre los penados que reciben instruccion.

CUERPO MÉDICO

El informe del Médico de este Establecimiento, aunque recientemente nombrado, instruirá á V. E. del movimiento de las dependencias á su cargo; y los datos á ese respecto, se encuentran bajo el anexo F.

Son dignas de consideracion las observaciones que, sobre la parte de higiene, hace dicho empleado, cuya opinion profesional debe ser atendida, considerada esta cuestion en su verdadera importancia, para Establecimientos de este jénero.

INJENIERO

Este empleado, á cuyo cargo se encuentra la conservacion y nuevas construcciones en el Establecimiento, como el exámen frecuente de los servicios de aguas corrientes y alumbrado á gas de que se sirve la casa, presta tambien sus servicios profesiona-

les cuando ellos son necesarios en los Talleres ú otros departamentos del órden mecánico del Establecimiento.

En la Memoria del año anterior, me permití recomendar á la atencion del Poder Ejecutivo de la Provincia, el plan de modificacion para el alumbrado á gas y servicio en la higiene de este Establecimiento, que me fué presentado por este empleado, y conceptuándolo de importancia, se incluye en el anexo G, á objeto de que sea tomado en consideracion por V. E.

SECRETARÍA

El anexo H, comprende 7 cuadros por los que se demuestra el movimiento jeneral que ha tenido lugar en esta Reparticion, durante los doce meses comprendidos desde el 1º de Marzo de 1880 al 28 de Febrero del presente año.

El cuadro Nº 1 del citado anexo, nos da á conocer que se han recibido 2,308 notas de diferentes reparticiones y autoridades, y que se han dirigido 1,452; el Nº 2, que se han recibido 98 testimonios de sentencias auténticas; el Nº 3, las penas que se les impuso á los penados que infringieron el Reglamento, el Nº 4, que á 5 penados criminales les fué concedida gracia por el Poder Ejecutivo de la Provincia, el Nº 5, que han fallecido 11 penados criminales, el Nº 6, que han venido 854 personas á visitar á los presos penados y el Nº 7, que 1,277, han visitado al Establecimiento.

Para cerrar la cuenta jeneral de administracion hasta el fin del año ppdo. de 1880, fué levantado un inventario de todas las existencias de este Establecimiento, consistentes en el mobiliario completo, útiles de oficinas, máquinas y herramientas de Talleres, drogas y medicamentos de botica, materias primas y confeccionadas en depósito.

De todo ello, juntamente con la cuenta de administracion, se envió cópia al Superior Gobierno de la Provincia, agregándose á esta memoria una igual de dicho inventario, y que figura bajo el anexo I.

Al terminar la breve reseña que comprende el movimiento anual de este Establecimiento, solo me resta presentar al Sr. Ministro, las seguridades de mi mayor consideracion.

E. O'GORMAN.
Angel Chiesanora.
Secretario.

ANEXO A

INTENDENCIA

Intendente de la Penitenciaría.

Buenos Aires, Abril 16 de 1881.

Al Señor Gobernador D. Enrique O'Gorman.

Tengo el honor de elevar á manos del Señor Gobernador el resumen del movimiento habido en esta oficina, Talleres y demas reparticiones á mi cargo, desde el 1º de Marzo de 1880 al 28 de Febrero de 1881.

Dios guarde al Señor Gobernador.

Ramon Munilla.

Movimiento de la oficina de la Intendencia desde el 1º de Marzo de 1880 al 28 de Febrero de 1881.

Notas al Señor Gobernador	773
Id. á varios.....	652
Deligencias y órdenes cumplidas.....	423
Ordenes del dia	2
Informe.....	1
	<hr/>
Son... ..	1851

Relacion de los Penados que han concurrido á los Talleres.

CARPINTERIA

150. 158. 198. 203. 222. 226. 251. 255. 259. 304. 311. 312. 314. 321.
333. 339. 341. 399. 246.

HERRERIA

131. 146. 187. 200. 205. 206. 210. 226. 258. 265. 286. 320. 340. 350
365. 313. 370. 383. 391. 410. 456. 448. 461. 463.

1.^o DE IMPRENTA (CAJISTAS)

126. 137. 191. 214. 223. 266. 274. 277. 280. 290. 298. 305. 380. 385. 392
405. 424. 435. 323. 344. 349. 412.

2.^o DE IMPRENTA (PRENSISTAS)

183. 252 272. 300. 302. 329. 384. 403. 416. 458. 472. 195.

ENCUADERNACION

128. 153. 160. 171. 173. 186. 188. 190. 201. 225. 253. 273. 289. 336.
427.

GALVANOPLASTIA

148. 184. 248. 283. 306. 408. 411.

ESCOBERIA

127. 132. 141. 164. 165. 177. 181. 219.

SASTRERIA Y ROPA BLANCA

143. 149. 152. 156 172. 189. 193. 210. 212. 217. 231. 232. 233. 234.
257. 263. 279. 328. 339. 342. 372. 377. 390. 391. 398. 401. 414. 422. 429.
434. 438. 448. 450. 460. 475. 477. 480. 439.

TALABARTERIA

134. 145. 166. 175. 180. 208. 224. 260. 296. 397. 442. 464.

HOJALATERIA

264. 299. 370. 378. 386. 409. 413. 426.

ZAPATERIA

122. 124. 129. 130. 136. 138. 139. 140. 154. 157. 161. 162. 167. 168.
169. 170. 174. 178. 179. 182. 199. 207. 209. 211. 213. 221. 227. 228. 229.
235. 239. 241. 243. 244. 247. 250. 261. 263. 287. 332. 334. 335. 363. 369.
371. 372. 376. 379. 407. 423. 425. 443. 454.

RESÚMEN

| | |
|---------------------------------|-------|
| Carpinteria..... | 19 |
| Herreria | 24 |
| 1 ^a de Imprenta..... | 22 |
| 2 ^a « « | 12 |
| Encuadernacion | 15 |
| Galvanoplastia | 7 |
| Escoberia | 8 |
| Sastreria y Ropa Blanca.... | 38 |
| Talabarteria | 12 |
| Hojalateria..... | 8 |
| Zapateria..... | 53 |
| | Total |
| | 208 |

Buenos Aires, Marzo de 1881.

Pedro Burgos.

TALLER DE CARPINTERIA

**Obras confeccionadas desde el 1º de Marzo
de 1880, hasta el 28 de Febrero de 1881**

A

- 1 Alacena
- 1 Armario
- 1 Asiento para un barquito.
- 2 Armazones para la Botica.
- 4 Asientos para sillas.
- 4 Alcansias.

B

- 13 Bancos para zapateros.
- 12 » » celdas.
- 124 Barrotes » hamacas.
- 1 Vara » un carro.

C

- 1 Caja para un carro.
- 110 Cucharas de madera.
- 362 Cuadros para los Reglamentos de los penados.
- 24 Cajas » tipos.
- 13 Cajones » los talleres.
- 44 Culatas » Remington.
- 13 Caños » »
- 5 Cabos » pala Panadero.
- 184 » » herramientas.
- 8 Carretillas de mano.
- 1 Carro nuevo.

E

- 5 Escritorios portátiles.
- 2 Escuadras.
- 1 Escalera.

G

- 4 Garlopas.
- 2 Garlopinos.

J

- 2 Juegos muebles chicos para modelo.

M

- 2 Muletas.
- 8 Mesas para talleres.
- 1 Marco » puerta.

P

- 1 Pie para un busto.
- 14 Polcas para máquinas.
- 3 Palas » Panadería.
- 2 Perchas.
- 14 Percianas para los Pabellones.
- 1 Pizon.

R

- 816 Rinconeras para celdas.

- 65 Reglas para talleres.
- 12 Rondanas.
- 6 Ruedas para carros.

S

- 6 Secadores tinta.
- 2 Sepillos carpintero,
- 2 Sillones.
- 22 Sócalos.
- 15 Simbras para las hornallas de la máquina á Vapor.

T

- 13 Tablas para escribir.
- 15 » » máquinas.
- 22 » » Encuadernacion.
- 3,624 » » escobas de piazabal.
- 1 » » asensor.
- 1 Tapa » tina lavadero.
- 9 » » Zorras.

Z

- 4 Ventanillas celdas.

COMPOSTURAS**A**

- 7 Asensores.
- 7 Angarillas.
- 4 Armarios.
- 2 Armazones.
- 1 Armero.

B

- 120 Bancos celdas.
- 2 » comedor.
- 5 Burros talleres.
- 1 Batea Panadería.

C

- 182 Carabinas fulminantes.
- 25 » Remigton.

- 24 Cajas Encuadernacion.
- 3 Cuchillas Encuadernacion.
- 1 Carro atmosférico.
- 21 Carretillas de mano.

E

- 500 Escobas encabadas.
- 10 Escaleras.

F

- 106 Fusiles fulminantes.
- 146 » Remington.

G

- 11 Guadañas.

M

- 43 Mesas celdas.
- 6 » Comedor.

P

- 11 Percianas.
- 118 Puertas.
- 2 Perchas.
- 1 Polea para máquina.
- 28 Perillas para ventanillas.
- 1 Prensa Encuadernacion.

R

- 4 Ruedas carro
- 7 » zorra.
- 52 Rinconeras.

S

- 2 Silindros-
- 8 Salvaderas.
- 4 Sillas

T

- 24 Tapas letrinas.
- 2 Tablas Encuadernacion.
- 1 Tarima cocina.

V

180 Ventanillas celdas.

15 Ventanas.

Z

15 Zorras.

Dámaso del Campo.

TALLER DE HERRERIA

**Obras confeccionadas desde el 1º de Marzo
de 1880 hasta el 28 de Febrero de 1881.**

A

102 Aldabas para ventanas

165 Argollas.

24 Armazones.

4 Azadas.

1 Acha.

6 Azaderas.

B

24 Baquetas para fusiles.

23 Barrotes » hornallas.

12 Barrenas » máquinas.

1 Bálbula » una bomba.

C

6 Chapas con tornillos para asensores.

109 » » » » ventanillas.

8 » » » » ventanas.

8 » » » » puertas.

2 Cuchillas Encuadernacion.

4 » Cocina.

6 Compases.

1 Carretilla fierro.

104 Corta fierro para los adoquines.

E

- 39 Escuadras para cajones.
- 6 Ejes » máquinas.
- 5 » » carretillas.

G

- 121 Grampa.
- 9 Ganchos.

H

- 262 Herraduras y colocadas en caballos.
- 14 Herramientas para talleres.
- 15 Herraes » máquinas.
- 2 » » carretillas.

J

- 17 Juntas con goma nueva para los caños de la máquina á Vapor.

LL

- 19 Llaves puerta.
- 6 » máquinas.

M

- 55 Manijas para tachos.
- 30 » » ventanillas.
- 4 Martillos
- 2 Marcos fierro para ventanas.
- 1 » » » chiminea.
- 36 Mazetas acero » los adoquines.

O

- 3 Orquillas para pasto.

P

- 37 Piezas para máquinas.
- 12 Percianas de fierro.
- 1 Punzó.
- 2 Planchas para un carro.
- 62 Pares visagras.

R

- 3 Rastrillos.
- 2 Rejillas.
- 12 Ruedas enyantadas.

S

- 10 Sunchos para carros.
- 5 » » pizones.

T

- 75 Tornillos con tuerca.
- 2 Tenedores fierro.
- 2 Tenazas.

COMPOSTURAS

A

- 1 Asensor.
- 4 Azadas.

B

- 1 Brasero.
- 1 Bolante.
- 8 Barrenos de máquinas.
- 3 Bálbulas.
- 4 Barandas escaleras.

E

- 4 Estribos de carro.

C

- 2 Caños de máquinas.
- 2 Cuchillos cocina.
- 369 Cerraduras celdas.
- 81 » puertas.
- 191 Carretilla fierro.
- 170 Carabinas fulminantes.
- 54 Corta fierro.
- 3 Carros.
- 1 Cadena de campana.
- 4 Carros de mano.
- 4 Canillas.
- 2 Candados.

F

- 11 Fallebas.

G

- 2 Guadañas.

| | |
|------------------------------|-----------|
| | H |
| 43 Herramientas. | |
| 68 Hormas. | |
| | LI |
| 32 Llaves puerta. | |
| 3 » carro. | |
| | M |
| 65 Manijas puertas. | |
| 20 Máquinas de talleres. | |
| 29 Mazetas de los adoquines. | |
| | O |
| 4 Orquillas para pasto. | |
| | P |
| 36 Pasadores de ventana. | |
| 3 Planchas cocina. | |
| 4 Piezas máquinas. | |
| 2 Puertas. | |
| 2 Planchas Sastreria. | |
| 2 Palas. | |
| | R |
| 115 Remington. | |
| 6 Ruedas carretilla. | |
| 5 » carros. | |
| 2 Rondanas. | |
| 2 Rejas ventana. | |
| 2 Rasquetas. | |
| 2 Rolletes Imprenta. | |
| 7 Rastrillos. | |
| | S |
| 4 Sillas de montar. | |
| 1 Silindro. | |
| | V |
| 2 Ventanas. | |
| | Z |
| 14 Zorras. | |

Dámaso del Campo.

TALLER DE GASISTA

Obras confeccionadas desde el 1 de Marzo de 1880, hasta el 28 de Febrero de 1881.

- Evillas para sinturones.
- 444 Picos de gas colocados.
- 25 Redondeles para los brazos de gas.
- 17 Tornillos para secantes.
- 383 Vidrios colocados.

COMPOSTURAS

- 4 Arañas de gas.
- 2 Astas banderas.
- 75 Brazos de gas.
- 8 Camas de fierro.
- 12 Cerraduras puertas.
- 16 Campanillas de celdas.
- 40 Caños de aguas corrientes y gas.
- 136 Canillas de lavatorios.
- 16 Canaletas de los techos de Pabellones.
- 14 Depósitos de aguas.
- 21 Escapes de gas.
- 30 Faroles.
- 66 Lentes de celdas.
- 7 Lamparas.
- 69 Letrinas.
- 11 Llaves aguas corrientes.
- 2 Máquinas Sastre.
- 1 Medidor.
- 19 Orinales.
- 21 Pileta.
- 5 Tasas de letrina.
- 4 Tachos de cocina.

Dámaso del Campo.

TALLER DE GALVANOPLASTIA

Obras confeccionadas desde el 1º de Mayo
de 1880 al 28 de Febrero de 1881.

| MESES | Mates grabados | Banderas pintadas | Escudos pintados | Bustos Oxidados | Empuñaduras de espadas doradas | Chapas pintadas para patentes |
|---------------|----------------|-------------------|------------------|-----------------|--------------------------------|-------------------------------|
| Marzo..... | 13 | | | | | |
| Abril..... | 43 | | | | | |
| Mayo..... | 28 | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| Junio..... | 45 | | 1 | | | |
| Julio..... | 20 | | | | | |
| Agosto..... | 35 | | | | | |
| Setiembre.... | 34 | | | | | |
| Octubre..... | 48 | | | | | |
| Noviembre... | 18 | | | | | |
| Diciembre.... | 31 | | | | | |
| Enero..... | 4 | | | | | |
| Febrero..... | | | | | | 400 |
| RESUMEN... | 319 | 1 | 2 | 1 | 1 | 400 |

Pedro Burgos

TALLER DE ESCOBERIA

Obras confeccionadas desde el 1º de Marzo
de 1880 al 28 de Febrero de 1881.

| MESES | ESCOBAS DE
PIAZABAL | | ESCOBA DE MAIZ
DE GUINEA | | | Escobillones de
piazabal | Plumeros | Cepillos |
|-----------------|------------------------|-------------|-----------------------------|---------|------------|-----------------------------|----------|----------|
| | Tabla nueva | Tabla usada | 4 Hilos | 3 Hilos | Para ceida | | | |
| Marzo | 562 | | 84 | 19 | 89 | | | |
| Abril | 969 | 42 | 144 | 27 | 31 | | | |
| Mayo | 786 | 180 | 152 | 132 | 64 | | | |
| Junio | 510 | 230 | 295 | 30 | | 1 | | |
| Julio | 270 | 144 | | 36 | | | | |
| Agosto | | 91 | 146 | 31 | 120 | | 8 | |
| Setiembre | | | | 18 | 54 | | | 7 |
| Octubre | | 102 | | 20 | | | | |
| Noviembre | | | 84 | 41 | 84 | | | |
| Diciembre | | 10 | | | 24 | | | |
| Enero | | | 72 | 48 | | | | |
| Febrero | 144 | | | 30 | | 6 | | |
| Resúmen | 3241 | 799 | 977 | 432 | 466 | 7 | 8 | 7 |

Pedro Burgos.

TALLER DE ZAPATERIA

Obras confeccionadas desde el 1º de Marzo
de 1880 al 28 de Febrero de 1881.

| MESES | Botas para
Tropa | Botines
para Tropa | Botines para
los Asilos | Botines para
Penados | Betines
compuestos |
|---------------|---------------------|-----------------------|----------------------------|-------------------------|-----------------------|
| Marzo..... | 776 | | | | |
| Abril..... | 10 | 700 | | | 65 |
| Mayo..... | 387 | 150 | 83 | | 29 |
| Junio..... | 613 | 423 | 219 | | |
| Julio..... | | | | 355 | 67 |
| Agosto..... | | 228 | 60 | | 33 |
| Setiembre.... | | | | | |
| Octubre..... | | | | | |
| Noviembre.... | | | | | |
| Diciembre.... | | | | | |
| Enero..... | | | | | 35 |
| Febrero..... | | | | | 66 |
| Resumen... | 1786 | 1501 | 362 | 355 | 295 |

Pedro Burgos.

TALLER DE ENCUADERNACION

Trabajos de encuadernacion desde el 1º de Marzo de 1880 al 28 de Febrero de 1881, ambos inclusive.

| MESES | Libros
Papel blanco | Libros
de
G u a s | Carpetas
de
Carton | Libros
de
Planillas | Libros
de
talonarios | Libros
de
Patentes | Libros de Formulas
de
Telégrafos | Libros
de
Botes talonarios | Ejemplares
de
Memorias | Papeletas forradas
en
Cobeta | Ejemplares
del
Registro Oficial | Folletos | Códigos
de
Procedimientos | Cuadernos de Rejis
tros
de Elecciones | Libros de partidas
de
matrimonios & c. |
|-------------|------------------------|-------------------------|--------------------------|---------------------------|----------------------------|--------------------------|--|----------------------------------|------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|----------|---------------------------------|---|--|
| Marzo..... | 6 | 26 | 620 | 3 | 8 | — | 100 | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Abril..... | 2 | 42 | 20 | 103 | 124 | 55 | 300 | 257 | 1012 | — | — | — | — | — | — |
| Mayo..... | 95 | 88 | 234 | 51 | 104 | — | 400 | 38 | 100 | 16800 | — | — | — | — | — |
| Junio..... | 1 | 16 | 8 | — | — | — | — | 35 | — | 1000 | — | — | — | — | — |
| Julio..... | 54 | — | — | 2 | 45 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Agosto..... | — | — | 30 | 51 | 285 | — | 250 | — | 500 | — | — | 200 | — | — | — |
| Setiembre.. | 182 | 32 | — | 1 | 175 | — | 100 | 113 | 300 | — | 2 | — | 2000 | — | — |
| Octubre.... | 176 | 55 | 455 | 54 | — | 3 | 750 | 56 | — | — | — | — | — | 400 | — |
| Noviembre.. | 106 | 56 | — | — | 1 | — | — | 270 | — | — | — | — | — | 56 | — |
| Diciembre.. | 57 | 898 | 101 | 10 | 100 | — | — | 100 | — | 6000 | — | — | — | — | 792 |
| Enero..... | — | — | 24 | 556 | 973 | 7 | — | 61 | — | — | — | — | — | — | — |
| Febrero.... | 1 | — | — | — | — | — | — | 110 | — | — | — | — | — | — | — |
| Resúmen | 680 | 1213 | 1495 | 831 | 1815 | 65 | 1900 | 1040 | 1912 | 22800 | 1002 | 200 | 2000 | 456 | 792 |

TALLER DE IMPRENTA

Impresiones practicadas desde el 1º de Marzo de 1880 al 28 de Febrero de 1881

| MESES | Planillas | Solicitudes | Guías | Fórmulas para Telegramas | Nombres | Balances | Estados | Recepciones | Gobros Timbrados | Papel de Oficio timbrado | Notas | Patentes | Edictos | Aviases y Carteles | Partidas | Boletos |
|-------------|-----------|-------------|-------|--------------------------|---------|----------|---------|-------------|------------------|--------------------------|-------|----------|---------|--------------------|----------|---------|
| Marzo..... | 8630 | 500 | 1300 | 10000 | 500 | 1000 | 100 | 1600 | 1200 | 1200 | 500 | 1000 | 500 | 500 | 200 | 6900 |
| Abril..... | 3720 | — | 2100 | 30000 | — | — | 100 | 13600 | — | — | 500 | 10835 | — | — | — | 108500 |
| Mayo..... | 800 | — | 4400 | — | — | — | — | 12000 | — | — | — | 202 | — | 30000 | — | 42500 |
| Junio..... | 3900 | — | 800 | 40000 | — | — | — | 200 | — | — | — | 17840 | — | — | — | 500 |
| Julio..... | 5500 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 370 | — | 2500 | — | 41500 |
| Agosto..... | 4542 | — | — | 25000 | — | 500 | — | — | — | — | — | 660 | — | — | — | 16000 |
| Setiembre.. | 2000 | 500 | 1600 | 15000 | 200 | 100 | — | 15625 | — | — | — | 20 | — | — | — | 42000 |
| Octubre.... | 22900 | — | 2750 | 75000 | — | 600 | — | — | — | — | — | 40 | — | — | — | 61000 |
| Noviembre.. | 22900 | — | 2800 | — | — | — | — | 250 | — | — | — | 130 | — | — | — | 25500 |
| Diciembre.. | 11275 | — | 44900 | — | — | 200 | — | 10000 | — | — | — | 190 | — | — | 284600 | 11500 |
| Enero..... | 24950 | — | — | — | — | — | — | 97300 | — | — | — | 9700 | — | 4000 | — | 154000 |
| Febrero.... | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 1290 | — | — | — | 500 |
| Restumen.. | 88517 | 1000 | 60650 | 195000 | 700 | 2400 | 200 | 150575 | 1200 | 1200 | 1000 | 42277 | 500 | 37000 | 184800 | 511400 |

(Continuacion)

| MESES | Decretos | Cartulas | Registros | Circulares | Partes | Boletos salomatos | Memorias Anuales | Registro Oficial | Polletos | Reglamentos | Memorandum | Cuentas | Código de Procedimientos | Tarjetas | Papeletas de Enrolamiento | Carpetas para Despacho |
|-------------|----------|----------|-----------|------------|--------|-------------------|------------------|------------------|----------|-------------|------------|---------|--------------------------|----------|---------------------------|------------------------|
| Marzo..... | 380 | 2100 | 60 | 100 | 200 | 400 | 1012 | | | | | | | | | 1000 |
| Abril..... | | | 7500 | 300 | 1000 | 7600 | | | | | | | | | 16800 | 500 |
| Mayo..... | | | 10200 | | 600 | 9000 | 100 | 1000 | | | 500 | | | | 1500 | |
| Junio..... | | | | | | 46000 | 500 | | 50 | 900 | | | | | | |
| Julio..... | 200 | | | | 2500 | 12000 | 300 | | | 9000 | 6000 | 1000 | 2000 | | | 3000 |
| Agosto..... | 1000 | 280 | 20000 | 200 | 3000 | 11500 | | | | 600 | | | | | | 1000 |
| Setiembre.. | | 280 | 2800 | 650 | 3000 | 16750 | | | | | 500 | | | | | 1000 |
| Octubre.... | | | | 800 | 6500 | 24900 | | | | | | | | 100 | 6000 | 7500 |
| Noviembre.. | | 280 | | 1300 | 1000 | 14123 | | | | | | | | 13000 | | 6000 |
| Diciembre.. | | | | | | 16000 | | | | | | | | | | |
| Enero..... | | | | 250 | 500 | | | | | | | | | | | |
| Febrero.... | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Resumen.. | 1580 | 2660 | 40560 | 3600 | 15300 | 165673 | 1912 | 1000 | 50 | 10500 | 7000 | 1000 | 2000 | 13100 | 24300 | 20000 |

TALLER DE SASTRERIA

Obras confeccionadas des el 1º de Marzo de 1880 al 28 de Febrero de 1881.

| MESES | ROPA PARA LOS DEMENTES | | | ROPA DE PENADOS | | | TRAJES DE EMPLEADOS | | | Yabras | COMPOSTURAS | | | |
|----------------|------------------------|------------|--------|-----------------|--------|-------|---------------------|------------|-------|--------|-------------|--------|------------|--------|
| | Camisetas | Pantalones | Gorras | Pantalones | Blusas | Polla | Corras | Pantalones | Sacos | | Pantalones | Blusas | Pantalones | Blusas |
| Marzo..... | — | — | — | 6 | 218 | 210 | — | — | — | — | — | 15 | — | — |
| Abril..... | — | — | — | 211 | 5 | 38 | — | — | — | — | — | 24 | — | — |
| Mayo..... | 67 | 55 | — | 20 | 14 | 12 | — | — | — | — | — | 5 | 5 | — |
| Junio..... | 137 | 235 | 190 | 14 | 1 | 9 | — | — | — | — | — | 10 | — | — |
| Julio..... | — | — | — | 1 | 176 | 154 | — | 33 | 34 | 1 | — | 7 | — | — |
| Agosto..... | — | — | — | 175 | 63 | 47 | — | 1 | — | — | — | 22 | 1 | — |
| Setiembre..... | — | — | — | 60 | 64 | 65 | — | — | — | — | — | 15 | — | 14 |
| Octubre..... | — | — | — | 63 | — | — | — | — | — | — | — | 15 | — | — |
| Noviembre..... | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 11 | — | — |
| Diciembre..... | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 14 | — | — |
| Enero..... | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 9 | — | — |
| Febrero..... | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Resúmen..... | 204 | 290 | 190 | 550 | 540 | 335 | 34 | 34 | 34 | 1 | 147 | 6 | 14 | 14 |

TALLER DE ROPA BLAMCA

Obras confeccionadas desde el 1º de Marzo de 1880 al 28 de Febrero de 1881.

| M E S E S | POLICIA DE CAM-
PAÑA. | | | ASILO DE DEMENTES | | | PARA USO DEL ESTABLECIMIENTO | | | | | | | |
|-----------------|--------------------------|--------------------|--------|-------------------|--------------------|--------|------------------------------|----------------|---------------------------|----------------|-----------------|-----------------------|------------------|-------------|
| | Camisas | Calzon-
cillos. | Fun'as | Camis-
sas. | Calzon-
cillos. | Sáb'as | Fun'as | Tobal-
las. | paños
dobla-
dillos | Man-
teles. | Servi-
litas | paños
de
cuello | Delan-
tales. | Gon-
dos |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| Marzo | 890 | 60 | — | — | — | — | — | — | 40 | — | — | — | — | — |
| Abril | 200 | 1000 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 1 | — | — |
| Mayo | 800 | — | 100 | 150 | 200 | 100 | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Junio | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Julio | — | — | — | — | — | — | — | 79 | 108 | — | — | — | — | — |
| Agosto | — | — | — | — | — | — | — | — | 180 | 7 | — | — | — | — |
| Setiembre | — | — | — | — | — | — | 356 | — | — | 10 | 24 | — | 15 | 12 |
| Octubre | — | — | — | — | — | — | 70 | — | 120 | — | — | — | 109 | — |
| Noviembre | — | — | — | — | — | — | 125 | — | — | — | — | — | — | — |
| Diciembre | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Enero | — | — | — | — | — | — | — | 40 | — | — | — | — | — | — |
| Febrero | — | — | — | — | — | — | — | 40 | — | — | — | — | — | — |
| Resumen | 1890 | 1060 | 100 | 150 | 200 | 100 | 551 | 169 | 648 | 17 | 24 | 1 | 124 | 12 |

TALLER DE ROPA BLANCA

Composturas practicadas desde el 1.º de Marzo de 1880 al 28 de Febrero de 1881.

| Meses | Camisas | Calzoncillos | Camisetas de punto | Calzoncillos de punto | Sábanas | Fundas | Tohallas | Delantales | Pares de medias | Manteleros | Bolsas | Banderas |
|-----------------|---------|--------------|--------------------|-----------------------|---------|--------|----------|------------|-----------------|------------|--------|----------|
| Marzo..... | 40 | 34 | — | — | 159 | 58 | — | — | — | — | — | — |
| Abril..... | 87 | 72 | 39 | — | 118 | 27 | — | — | — | — | — | — |
| Mayo..... | 36 | 28 | — | — | — | 10 | — | — | — | — | — | — |
| Junio..... | 92 | 44 | — | — | — | 31 | — | — | — | — | — | — |
| Julio..... | 50 | 33 | — | — | — | 10 | — | — | — | — | 10 | — |
| Agosto..... | 63 | 80 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Septiembre..... | 81 | 95 | — | — | — | — | 8 | — | — | — | — | — |
| Octubre..... | 119 | 132 | — | — | — | 17 | 37 | — | — | — | — | — |
| Noviembre..... | 28 | 111 | — | — | — | 13 | 6 | — | — | 4 | — | — |
| Diciembre..... | 42 | 147 | — | — | 16 | 13 | — | — | 18 | — | — | — |
| Enero..... | 63 | 122 | — | — | 12 | — | — | — | — | — | — | — |
| Febrero..... | 86 | 80 | — | — | 6 | — | — | — | — | — | — | — |
| Resúmen..... | 757 | 978 | 39 | 39 | 311 | 166 | 6 | 45 | 18 | 4 | 10 | 1 |

TALLER DE HOJALATERIA

Obras Confeccionadas desde el 1º de Marzo de 1880 al 28 de Febrero de 1881.

| MESES | Chapas para Patentes | Cuchillos de Hojalata | Jarras | Platos | Tachos | Escudos de Zinc | Armeros | Filtros | Baldes | Escupideras | Acletas | Puelles | Cucharones | Pares de Distrib. estados | Regaderas |
|----------------|----------------------|-----------------------|--------|--------|--------|-----------------|---------|---------|--------|-------------|---------|---------|------------|---------------------------|-----------|
| Marzo..... | — | — | — | — | — | 2 | 1 | — | 4 | — | — | — | — | — | 1 |
| Abril..... | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Mayo..... | — | 100 | — | 100 | — | — | — | — | — | 100 | 11 | — | — | — | — |
| Junio..... | — | — | — | — | — | — | — | 1 | — | — | — | — | — | — | — |
| Julio..... | — | — | — | 72 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Agosto..... | — | — | — | — | 2 | — | — | — | 6 | — | — | — | — | — | — |
| Setiembre..... | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Octubre..... | — | — | 2 | 96 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 13 | — |
| Noviembre..... | — | 24 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 1 | — | — |
| Diciembre..... | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Enero..... | 400 | — | — | 80 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Febrero..... | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Resúmen..... | 400 | 124 | 2 | 348 | 2 | 2 | 1 | 1 | 10 | 100 | 11 | 1 | 1 | 13 | 1 |

TALLER DE HOJALATERIA

Composturas practiadas desde el 1º de Marzo de 1880 al 28 de Febrero de 1881

| MESES | Escupideras | Garras | Baldes | Tasas | Salvaderas | Vaso de Zinc | Cucharones | Regaderas | Latas y fuentes | Lámparas | Cafeteras | Palanquanas | Jarras | Tachos | Baños de Maria | Mecheros | Platos |
|--------------|-------------|--------|--------|-------|------------|--------------|------------|-----------|-----------------|----------|-----------|-------------|--------|--------|----------------|----------|--------|
| Marzo..... | 136 | 83 | 11 | 14 | 16 | 3 | 6 | 39 | 4 | 3 | 3 | 1 | 1 | 13 | 3 | 1 | 34 |
| Abril..... | 182 | 85 | 3 | 4 | — | 4 | 3 | 58 | — | 9 | 19 | — | 3 | 21 | — | — | 23 |
| Mayo..... | 152 | 66 | 7 | — | — | 4 | 4 | — | — | 14 | 6 | 1 | 1 | 47 | — | — | 5 |
| Junio..... | 122 | 85 | 7 | 4 | 1 | — | 3 | 32 | 13 | 13 | 13 | — | 3 | 31 | 1 | 6 | 13 |
| Julio..... | 184 | 80 | 5 | 11 | 9 | — | 3 | 11 | 13 | 10 | 12 | — | 2 | 37 | — | 3 | 17 |
| Agosto..... | 186 | 103 | 4 | 23 | 8 | — | 3 | 8 | 1 | 11 | 10 | — | 3 | 34 | — | 1 | 27 |
| Setiembre.. | 180 | 122 | 4 | — | — | — | 6 | 21 | 3 | 8 | 6 | — | 4 | 46 | — | 4 | 19 |
| Octubre.... | 232 | 91 | 7 | 11 | — | — | 4 | 2 | 28 | 2 | 11 | — | 3 | 39 | 1 | 2 | 20 |
| Noviembre.. | 166 | 127 | 5 | 18 | 4 | — | 5 | 29 | — | 4 | 3 | 2 | 7 | 43 | — | 2 | 17 |
| Diciembre.. | 188 | 150 | 5 | 20 | — | — | 4 | 59 | — | 1 | 9 | 1 | 3 | 23 | — | 2 | 14 |
| Enero..... | 174 | 108 | 6 | 12 | 2 | — | 2 | 13 | 1 | 1 | 13 | — | 2 | 19 | — | 4 | 7 |
| Febrero..... | 57 | 32 | 3 | 7 | 5 | — | — | 2 | — | — | 1 | — | 19 | 25 | — | 1 | 3 |
| Restimen.... | 1050 | 1132 | 67 | 124 | 45 | 7 | 43 | 274 | 50 | 76 | 106 | 5 | 51 | 378 | 5 | 24 | 199 |

CONTINUACION

| MESES | Tapas | Teteras | Coladores | Espumaderas | Asaderas | Braseros | Pabas | Acetieras | Lebrillos | Máquinas | Faroles | Ollas | Tarros | Cajones
ferrados | Paltas | Cucharnas | Cafos |
|----------------|-------|---------|-----------|-------------|----------|----------|-------|-----------|-----------|----------|---------|-------|--------|---------------------|--------|-----------|-------|
| Marzo..... | 6 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | — | — | — | — | 3 | — | — | — |
| Abril..... | 1 | — | — | 4 | 1 | 1 | 1 | 4 | 3 | 3 | 1 | — | — | 1 | — | — | — |
| Mayo..... | 7 | — | — | — | 2 | 2 | — | 11 | 1 | — | — | 2 | 5 | 1 | — | — | — |
| Junio..... | — | — | 1 | — | — | 1 | 2 | — | — | — | — | 2 | — | 1 | 1 | 3 | 1 |
| Julio..... | — | 1 | 1 | — | — | 1 | — | 1 | — | — | — | 2 | — | 1 | — | — | — |
| Agosto..... | 1 | 1 | 2 | 2 | — | — | 2 | 1 | 7 | — | — | 1 | — | 2 | — | — | — |
| Setiembre..... | 26 | 2 | 2 | 2 | — | — | — | 1 | 14 | — | — | — | 3 | — | — | — | — |
| Octubre..... | — | 1 | 3 | — | — | 2 | — | 2 | 8 | — | 1 | — | — | — | — | — | — |
| Noviembre..... | — | — | — | — | — | — | — | — | 6 | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Diciembre..... | 11 | — | — | — | — | 1 | 1 | — | 10 | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Enero..... | 5 | — | 5 | — | — | 2 | 1 | — | 5 | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Febrero..... | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Resúmen..... | 57 | 6 | 16 | 10 | 3 | 9 | 8 | 21 | 55 | 3 | 2 | 7 | 8 | 11 | 1 | 3 | 1 |

TALLER DE TALABARTERIA

Obras confeccionadas desde el 1º de Marzo de 1880 al 28 de Febrero de 1881.

| MESES | FUNDAS | | PARA MACHETES | | | Correas para hamacas | Bozales | Cabeceos | Viseras | Barbijos | Telos para carros | Hamacas | Cinchas | Pares de estiveras | MUEBLES LUSTRADOS Y ENTAPIZADOS | | | | | |
|----------------|--------|-----------|---------------|--------|------------|----------------------|---------|----------|---------|----------|-------------------|---------|---------|--------------------|---------------------------------|----------|--------|----------------------|---|---|
| | Fusil | Carabinas | Baínas | Portas | Cinturones | | | | | | | | | | Sofes | Sillones | Sillas | Tablas de Bscortorio | | |
| Marzo..... | | | | | | 588 | 8 | 5 | | | | | | | | | | | 7 | |
| Abril..... | | | | | | | | | 36 | 36 | | | | | | | | | | |
| Mayo..... | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Junio..... | 5315 | 2055 | | | | | | | | 1 | 13 | | | | | | | | 2 | |
| Julio..... | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1 | |
| Agosto..... | | | 7 | 7 | 7 | | | | 4 | 4 | | | | | | | | | 1 | |
| Setiembre..... | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 6 | |
| Octubre..... | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 2 | |
| Noviembre..... | | | 73 | 73 | 73 | | | | | | | | | | | | | | | |
| Diciembre..... | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Enero..... | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Febrero..... | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Resúmen..... | 5315 | 2055 | 80 | 80 | 80 | 588 | 8 | 5 | 40 | 40 | 1 | 13 | 56 | 56 | | | | 4 | 6 | 7 |

TALLER DE TALABARTERIA

Composturas practicadas desde el 1º de Marzo de 1880 al 28 de Febrero de 1881.

| MESES | Correas de ascensores | Guarniciones | Correas de poleas | Sillas de montar | Mutillas colchadas | Hamacas | Almohadas | Colchones | Barrigueras de varas | Fecheras | Bozales | Látigos | Asientos de estrialla |
|----------------|-----------------------|--------------|-------------------|------------------|--------------------|---------|-----------|-----------|----------------------|----------|---------|---------|-----------------------|
| Marzo..... | — | — | — | — | 2 | 104 | — | — | — | — | — | 1 | 1 |
| Abril..... | — | 2 | 30 | — | — | 123 | — | — | — | — | — | — | 10 |
| Mayo..... | — | — | — | 1 | — | 105 | — | — | — | — | — | — | — |
| Junio..... | — | — | — | — | — | 86 | — | — | — | — | — | — | — |
| Julio..... | — | — | — | — | — | 102 | — | — | — | — | — | — | — |
| Agosto..... | — | — | — | — | — | 111 | 17 | 11 | — | — | — | — | — |
| Setiembre..... | 1 | — | — | — | — | 142 | 11 | 3 | 1 | 2 | — | — | — |
| Octubre..... | — | — | — | — | — | 108 | — | — | — | — | — | — | — |
| Noviembre..... | — | 1 | — | 56 | — | 159 | 4 | 2 | — | — | — | 2 | — |
| Diciembre..... | — | — | — | — | — | 132 | — | — | — | — | — | — | — |
| Enero..... | — | — | — | — | — | 105 | — | — | — | — | — | — | — |
| Febrero..... | 1 | — | — | — | — | 108 | — | — | — | — | — | — | — |
| Resúmen..... | 2 | 3 | 30 | 57 | 2 | 1405 | 32 | 16 | 1 | 2 | 2 | 3 | 11 |

L A V A D E R O
Ropa lavada desde el 1º de Marzo de 1880 al 28 de Febrero de 1881.

| M E S E S | | L A V A D E R O | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------|---|-----------------|----------|----------|-----------|-----------|----------|---------------|-------------|--------------|---------|------------|-----------------|---------------------|------------------------|------------------|--------------------|-----------------------|
| | | Tornallas. | Liensos. | Sábanas. | Pañuelos. | Mantiles. | Camisas. | Calzoncillos. | Delantales. | Servilletas. | Fundas. | Peñadores. | Paños de barba. | Camisetas de punto. | Calzoncillos de punto. | Pares de medias. | Trages de penasos. | Gorros de cochineros. |
| 1880 | — | 40 | 174 | 837 | — | 40 | 1771 | 1763 | 123 | 175 | 811 | 10 | 38 | — | — | 190 | 15 | |
| “ | — | 65 | 134 | 878 | — | 32 | 1555 | 1454 | 98 | 140 | 338 | 8 | 28 | 160 | 114 | 144 | 12 | |
| “ | — | 82 | 181 | 744 | — | 40 | 2016 | 2004 | 93 | 175 | 184 | 10 | 38 | 442 | 194 | 131 | — | |
| “ | — | 78 | 146 | 675 | — | 32 | 1551 | 1544 | 77 | 140 | 144 | 8 | 32 | 417 | 248 | 113 | 8 | |
| “ | — | 94 | 156 | 443 | — | 32 | 1305 | 1493 | 83 | 140 | 114 | 8 | 30 | 373 | 219 | 111 | 8 | |
| “ | — | 99 | 185 | 703 | — | 40 | 1885 | 1831 | 103 | 175 | 87 | 8 | 40 | 463 | 315 | 135 | 10 | |
| “ | — | 58 | 97 | 123 | 13 | 24 | 1148 | 1140 | 66 | 105 | 48 | 6 | 24 | 259 | 133 | 80 | 9 | |
| “ | — | 120 | 149 | 1405 | 99 | 40 | 1712 | 1898 | 108 | 175 | 396 | 10 | 41 | 474 | 280 | 127 | 11 | |
| “ | — | 48 | 187 | 890 | 63 | 32 | 1620 | 1566 | 99 | 140 | 412 | 8 | 36 | 267 | 187 | 48 | 10 | |
| “ | — | 125 | 181 | 925 | 93 | 32 | 1610 | 1602 | 102 | 140 | 410 | 8 | 36 | 327 | 190 | 91 | 11 | |
| 1881 | — | 113 | 205 | 896 | 62 | 40 | 1917 | 1906 | 124 | 170 | 419 | 10 | 43 | 67 | 31 | 36 | 13 | |
| “ | — | 126 | 189 | 652 | 99 | 32 | 1504 | 1427 | 107 | 140 | 386 | 8 | 34 | 10 | 4 | 2 | 10 | |
| Totales | | 1048 | 1884 | 9171 | 429 | 416 | 19594 | 19628 | 1183 | 1705 | 3779 | 102 | 420 | 4073 | 1981 | 988 | 2093 | 117 |

Total general de piezos..... 693,611

Alberio Molina.

ANEXO B

CONTADURIA

Estado de la administracion en general de la
Intendencia desde el 1º de Marzo hasta el 31
Diciembre de 1880.

GASTOS GENERALES

Cuentas de Vicerres

| | | | |
|-----------|----------------|--------------|---------------|
| Estado en | Marzo..... | \$ 122571 75 | |
| » | Abril..... | » 125323 98 | |
| » | Mayo..... | » 130787 | |
| » | Junio..... | » 111154 | |
| » | Julio..... | » 196994 | |
| » | Agosto..... | » 128259 | |
| » | Setiembre..... | » 312705 50 | |
| » | Octubre..... | » 317829 | |
| » | Noviembre..... | » 169825 | |
| » | Diciembre..... | » 142197 | |
| | | | \$ 1757646 23 |

Cuentas de Combustibles

| | | | |
|-----------|----------------|------------|--------------|
| Estado en | Marzo..... | \$ 10629 | |
| » | Abril..... | » 7832 | |
| » | Mayo..... | » 8868 | |
| » | Junio..... | » 7985 | |
| » | Julio..... | » 10126 | |
| » | Agosto..... | » 9550 | |
| » | Setiembre..... | » 13917 50 | |
| » | Octubre..... | » 14293 | |
| » | Noviembre..... | » 10214 | |
| » | Diciembre..... | » 9553 | |
| | | | \$ 102967 50 |

Cuentas de Gas

| | | | | |
|--------------|------------|----|-------|-----------|
| Recibidas en | Marzo..... | \$ | 20690 | |
| " | " | " | 19555 | |
| " | " | " | 22865 | |
| " | " | " | 29178 | |
| " | " | " | 15439 | |
| " | " | " | 23294 | |
| " | " | " | 20857 | |
| " | " | " | 23067 | |
| " | " | " | 16043 | |
| " | " | " | 16683 | |
| | | | | \$ 208067 |

Vestuario de invierno y calzado

| | | | | |
|----------------------|------------|----|-------|----------|
| Cuentas recibidas en | Marzo..... | \$ | 20669 | |
| " | " | " | 2975 | |
| " | " | " | 2056 | |
| " | " | " | 10845 | |
| " | " | " | 28659 | |
| | | | | \$ 65204 |

Ropa blanca frazadas etc.

| | | | | |
|----------------------|-----------|----|-------|----------|
| Cuentas recibidas en | Mayo..... | \$ | 5500 | |
| " | " | " | 18362 | |
| | | | | \$ 23862 |

GASTOS EVENTUALES

| | | | | |
|----------------------|------------|----|---------|-------------|
| Cuentas recibidas en | Marzo..... | \$ | 11777 | |
| " | " | " | 3407 | |
| " | " | " | 13446 | |
| " | " | " | 8555 | |
| " | " | " | 7232 50 | |
| " | " | " | 25309 | |
| " | " | " | 670 | |
| " | " | " | 3105 | |
| " | " | " | 5460 | |
| " | " | " | 16241 | |
| | | | | \$ 95202 50 |

Mantencion de Caballos

| | | | | |
|----------------------|------------|----|------|---------|
| Cuentas recibidas en | Marzo..... | \$ | 494 | |
| " | " | " | 3850 | |
| " | " | " | 2627 | |
| | | | | \$ 6971 |

Sueldos de Empleados

| | | |
|-----------------------|-----------|------------|
| Pagados en Marzo..... | \$ 126607 | |
| » » Abril..... | » 126068 | |
| » » Mayo..... | » 125780 | |
| » » Junio..... | » 123640 | |
| » » Julio..... | » 128143 | |
| » » Agosto..... | » 126219 | |
| » » Setiembre..... | » 126112 | |
| » » Octubre..... | » 126594 | |
| » » Noviembre..... | » 126880 | |
| » » Diciembre..... | » 125852 | |
| | | \$ 1261895 |

Para útiles é instalacion de nuevos talleres

| | | |
|--|------------|---------------|
| Cuentas recibidas en Marzo..... | \$ 9083 | |
| » » » Mayo..... | » 17920 30 | |
| » » » Junio..... | » 742 | |
| » » » Diciembre..... | » 2566 | |
| | | \$ 30311 30 |
| En Octubre á D. Angel Estrada una prensa de
Imprenta en (₱ 1000) mil fuertes oro..... | | \$ 3552126 53 |

Materias primas para la explotacion

| | | |
|---------------------------------|-----------|-----------|
| Cuentas recibidas en Marzo..... | \$ 134099 | |
| » » » Abril..... | » 19703 | |
| » » » Mayo..... | » 176185 | |
| » » » Junio..... | » 60874 | |
| » » » Julio..... | » 3132 | |
| » » » Agosto..... | » 7199 | |
| » » » Setiembre..... | » 31897 | |
| » » » Octubre..... | » 59177 | |
| » » » Noviembre..... | » 16508 | |
| » » » Diciembre..... | » 78965 | |
| | | \$ 587739 |

Resúmen de las ventas de obras confeccionadas en los talleres.*Marzo*

| | | |
|---|----------|-----------|
| A varios..... | \$ 21430 | |
| Al Ministerio de Gobierno (cuentas)..... | » 116521 | |
| Jdem Departamento General de Policia..... | » 4170 | |
| | | \$ 142121 |

Abril

| | | |
|--|----------|----------|
| A varios..... | \$ 12437 | |
| Al Ministerio de Gobierno..... | » 49507 | |
| A la Municipalidad de la Ciudad..... | » 17873 | |
| Idem Direccion General de Rentas | » 6216 | |
| | | \$ 86033 |

Mayo

| | | |
|---|---------|----------|
| A varios..... | \$ 3725 | |
| Al Ministerio de Gobierno..... | » 12291 | |
| A la Direccion General de Rentas..... | » 14808 | |
| Idem Municipalidad de la Ciudad..... | » 8095 | |
| Al Departamento General de Policia..... | » 6777 | |
| | | \$ 45696 |

Junio

| | | |
|--|---------|----------|
| A varios..... | \$ 1014 | |
| Al Departamento General de Policia | » 23115 | |
| A la Municipalidad de la Ciudad..... | » 61000 | |
| Al Ministerio de Gobierno..... | » 69588 | |
| A la Direccion General de Rentas..... | » 17303 | |
| | | \$ 17320 |

Julio

| | | |
|---------------------------------------|----------|----------|
| A varios..... | \$ 1277 | |
| Al Ministerio de Gobierno..... | » 168478 | |
| A la Municipalidad de la Ciudad | » 21997 | |
| Idem Inspeccion General..... | » 1520 | |
| | | \$ 19372 |

Agosto

| | | |
|--|----------|---------|
| A varios..... | \$ 10052 | |
| A la Municipalidad de la Ciudad..... | » 8409 | |
| A la Direccion de Rentas..... | » 5564 | |
| Al Departamento General de Policia | » 6018 | |
| | | \$ 3006 |

Setiembre

| | | |
|---|---------|----------|
| A varios..... | \$ 3010 | |
| Al Ministerio de Gobierno..... | » 58312 | |
| Idem idem de Hacienda..... | » 32987 | |
| A la Direccion General de Rentas..... | » 7711 | |
| A la Municipalidad de la Ciudad..... | » 1600 | |
| Idem Secretaria del Comisionado Nacional..... | » 688 | |
| | | \$ 10418 |

Octubre

| | | |
|---|---------|----------|
| A varios..... | \$ 4300 | |
| Al Departamento General de Policia | » 7847 | |
| Al Ministerio de Gobierno..... | » 15572 | |
| A la Municipalidad de la Ciudad..... | » 15750 | |
| Idem Secretaria del Comstionado Nacional..... | » 400 | |
| | | \$ 43869 |

Noviembre

| | |
|---------------|---------|
| A varios..... | \$ 2988 |
|---------------|---------|

Diciembre

| | | |
|--|---------|-----------|
| A varios..... | \$ 2901 | |
| Al Ministerio de Gobierno | » 12271 | |
| Idem idem de Hacienda..... | » 1318 | |
| A la Inspeccion de Milicias..... | » 3454 | |
| Al Departamento General de Policia | » 13454 | |
| A la Municipalidad de la Ciudad | » 21564 | |
| Idem Direccion General de Rentas..... | » 17770 | |
| | | \$ 72732 |
| | | \$ 893082 |

EXISTENCIA DE MATERIAS PRIMAS Y ELABORADAS

Taller de Imprenta

| | | | |
|-------|--|----------|----------------|
| 628 | Libros, Bautismos, Matrimonios y Defunciones con 267600 páginas. | \$ 51275 | |
| | Impresiones del Registro Oficial hasta el mes de Setiembre inclusive | » 24828 | |
| | | | \$ 76103 |
| 850 | Pliegos papel doble tribuna á | 320 | \$ resma » 544 |
| 1500 | » » de obra..... | » 240 | » » » 720 |
| 1850 | » » » | » 400 | » » » 1480 |
| 1740 | » » » | » 300 | » » » 1044 |
| 445 | » » Colombiano.... | » 1200 | » » » 1068 |
| 6 | Resmas papel de hilo | » 161 | » » » 966 |
| 6 1/2 | » » Lacroix.... | » 149 | » » » 968 50 |
| 7 | » » esquila.... | » 65 | » » » 455 |
| 1 1/2 | Bala » de astraza.» | » 150 | » » » 225 |
| 304 | Pliegos » de colores .» | » 240 | » » » 180 |
| 108 | » » Jesús. | » 360 | » » » 106 |

| | | | | |
|-------------------------------|---|-----|-------------|--------|
| 1850 | Pliegos papel jaspeado .. | 300 | \$ resma \$ | 1110 |
| 215 | " " Chegrin.... | 360 | " " " | 154 80 |
| 287 | " " Moiré | 500 | " " " | 287 |
| 400 | " " rosa..... | 260 | " " " | 208 |
| 240 | " " rayado me-
diano..... | 220 | " " " | 132 |
| 120 | " " en blanco id. | 200 | " " " | 60 |
| 169 | " " Imperial ra-
yado con tinta negra y
punzó..... | 450 | " " " | 200 |
| 11 | Manos papel id. id. | 400 | " " " | 289 |
| 28 | Pliegos papel de Banco... | 512 | " " " | 28 70 |
| 1525 | " " escocés..... | 278 | " " " | 648 |
| 6 | Arrobas carton paja. | 50 | arroba | 300 |
| 1 | Resma papel Imperial.... | | " " " | 380 |
| 2150 | Sobres oficio..... | 300 | el ‰ | 645 |
| 7000 | " de cartas..... | 140 | " " " | 980 |
| 55 | Memorandum..... | 140 | " " " | 7 |
| 48 | Ovillo hilo de atar formas | | " " " | 48 |
| 7 ¹ / ₂ | Paquetes con piezas de cinta negra. | | " " " | 875 |
| 48 | Piezas de prosillas anchas á 5 \$ pieza... | | " " " | 240 |
| 72 | " " " angosta á 45 \$ docena | | " " " | 270 |
| 1 | Frasco con una onza de carmin en polvo.. | | " " " | 15 |
| 1 | Paquete polvo azul de ultramar..... | | " " " | 10 |
| 1 | Docena hebillas chicas negras á 15 \$ gr. | | " " " | 13 |
| 4 | Libras hilo de máquina á 35 \$... | | " " " | 140 |
| 3 | Tarros con tinta litográfica á 15 \$ | | " " " | 45 |
| 3 | " " " colores á 15 \$ " | | " " " | 45 |
| 2 | " barniz de colores á 15 \$ | | " " " | 30 |
| 24 | barritas tinta litográfica á 5 \$ | | " " " | 120 |
| 21 | Cueros taflete Chegrin á 650 \$ docena... | | " " " | 1137 |
| 9 | " " ordinarios á 200 \$ docena | | " " " | 150 |
| 7 | " pergaminos á 200 \$ docena..... | | " " " | 117 |
| 1/2 | Cuarterola miel de caña con 9 @ á 75 \$.. | | " " " | 675 |
| 2 | Tarros agua-ras con 10 galones á 22 \$.. | | " " " | 220 |
| 1 | " aceite de máquina..... | | " " " | 40 |
| 1 | " grasa de chancho..... | | " " " | 150 |
| 2 | " potasa negra con 2 @ á 135 \$.. | | " " " | 270 |
| 7 | Libritos papel oro á 15 \$ | | " " " | 105 |
| 36 | Gomas de borrar á 4 @ | | " " " | 18 |
| 2 | Barritas tinta China á 10 \$ | | " " " | 20 |
| 1/2 | Arroba cola fuerte á 70 \$ | | " " " | 35 |
| 1 | Libro de 300 páginas en blanco..... | | " " " | 100 |
| 1 | Caja con rollos de papel de colores para
timbrar | | " " " | 25 |

94193

Carpinteria

| | | |
|-----|---|-----|
| 330 | Tablillas para escobas de piababal á 12 @ | 495 |
| 1 | Banco de escuela asiento de esterilla.... | 250 |
| 8 | Berchas mople de 1, 2 y 3 pul'das con 200 pa. | 800 |

1545

Hojalateria

| | | | |
|-----|--|---------|---------|
| 29 | Embudos surtidos á..... | 2 \$ \$ | 58 |
| 2 | Medidas de cuarta á | » » » | 4 |
| 10 | Reverberos á | 10 » » | 100 |
| 3 | Caramayolas á | 3 » » | 9 |
| 103 | Marmitas á | 3 » » | 309 |
| 6 | Jaulas de loro á | 25 » » | 150 |
| 7 | Faroles á | 30 » » | 210 |
| 2 | Baños de lluvia á | 450 » » | 900 |
| 27 | Regaderas de zinc á | 50 » » | 1350 |
| 6 | Juegos de laton compuestos de balde, regadera y tina finos á 120 \$ c/u..... | » | 720 |
| 8 | Idem iem regulares á 100 \$ c/n..... | » | 800 |
| 116 | Libras alambre grueso á 125 qq..... | » | 145 |
| 296 | » lata surtida á 385 \$ qq..... | » | 1144 |
| | | | \$ 5899 |

Talabarteria

| | | | |
|-----|--|----------|------|
| 6 | Pecheras de zuela para caballos de carro á | 80 \$ \$ | 480 |
| 4 | Sillas id. id. | 80 » » | 320 |
| 2 | Retrancas id. id. | 80 » » | 160 |
| 2 | » para caro elástico..... | 120 » » | 240 |
| 14 | Cabezadas freno para caballos de carro á | 38 » » | 532 |
| 1 | Par riendas de zuela para cadenero | » » | 70 |
| 2 | » » para caballos de baras á | 40 » » | 80 |
| 1 | Encimera doble de zuela cadenero.. | » | 40 |
| 1 | » » » » .. | » | 40 |
| 4 | Barriguerras zuela para cadenero a | 25 » » | 100 |
| 1 | Encimera zuela para ladero á | 25 » » | 25 |
| 6 | Bozales de cuero crudo á | 20 » » | 120 |
| 1 | » » | » | 20 |
| 1 | » búfalo | » | 20 |
| 1 | Par riendas y cabezadas de búfalo.. | » | 50 |
| 14 | Correas de zuela para yuguillos á.. | 3 » » | 42 |
| 1 | Pretal de zuela para ladero..... | » | 40 |
| 1 | Collar de zuela para perro..... | » | 15 |
| 7 | Pares bastos para ladero á | 40 » » | 280 |
| 1 | » « doble para recado. ... | » | 40 |
| 1 | Trompeta de zuela..... | » | 30 |
| 1 | Maneador de cuero crudo..... | » | 10 |
| 14 | Cueros negros de potro á | 110 » » | 1540 |
| 45 | » de vaquillona á | 140 » » | 6300 |
| 4 | Zuelas negras planchadas á | 320 » » | 1280 |
| 182 | Frenos para carros á | 3 » » | 546 |
| 80 | Triángulos de retranca á | 2 » » | 160 |
| 100 | Hebillas para bariguerras á | 2 » » | 200 |
| 50 | Argollas de encimeras para ladero á | 3 » » | 150 |
| 176 | Idem negras para riendas de carro a | 4 » » | 88 |

| | | | |
|-----|---|--------|------|
| 188 | Idem blancas para bozales á | 6 @ \$ | 141 |
| 24 | Triángulos para encimera á | 2 \$ | 48 |
| 87 | Argollas para retranca á | 1 " " | 87 |
| 87 | Grampas á | 1 " " | 87 |
| 47 | Pares argollas de cincha á | 3 " " | 141 |
| 92 | " " para encimeras á ... | 4 @ | 46 |
| 14 | Gruesas hebillas núm. 1/2, 1 y 1 1/2 á 100 \$ gr. | " | 1400 |
| 15 | Docenas hilo de cáñamo colores surtidos á | " | |
| | 55 \$ docena..... | " | 825 |
| 6 | Mazos de junco 8 \$ | " | 48 |
| 93 | Armazones de silla paro caballos de carro | " | |
| | á 18 \$ | " | 1674 |

\$ 16515

Zapateria

| | | | |
|------|---|----------|------|
| 171 | Par botines de tropa á | 50 \$ \$ | 8550 |
| 4 | Pares botines cuero de perro para | " | |
| | niños á | 35 " " | 140 |
| 33 | Zuelas Tucumanas á | 220 " " | 7260 |
| 2 | Cueros de potro uno negro y otro | " | |
| | blanco á | " | 270 |
| 2 | Cueros vaquillona liso uno y gra- | " | |
| | neado otro á | 125 " " | 250 |
| 10 | Idem idem sisados á | 120 " " | 1200 |
| 1 | Docena badonas cáscara á | 150 " " | 150 |
| 1104 | Clavos de montar núm. 1 1/2, 2 y 2 1/2 á. | 20 @ | 2760 |
| 69 | Libras clavos para media zuela á .. | 20 " " | 172 |
| 28 | Paquetes tachuelas á | 20 " " | 70 |
| 36 | " paquetes hilo maken con 456 lib. | " | |
| | á 15 \$ lib..... | " | 6840 |
| 16 | Libras hilo de aparar á 35 \$ libra..... | " | 560 |
| 10 | " " carreteles á 35 \$ libra..... | " | 350 |
| 48 | Piezas cinta para presillas de botas á 9 \$ | " | 432 |
| 5 | Gruesas agujas de coser marca «Maken» | " | |
| | á 30 \$ | " | 150 |
| 3500 | Ojalillos á 9 \$ millar..... | " | 31 |
| 1500 | Brocas á 80 \$ millar..... | " | 120 |
| 6 | Libras cola fuerte á 70 \$ @ | " | 17 |
| 2 | " aceite de máquina á 25 \$..... | " | 50 |
| 6 | " almidon mandioca á 70 \$ @..... | " | 17 |
| 16 | Hojas papel de lija á 2 @..... | " | 4 |
| 500 | Agujas de máquina á 24 \$ docena..... | " | 1000 |
| 28 | " colchoneras á 28 \$ docena..... | " | 42 |
| 6 | Gruesas cordones para botines á 35 \$.... | " | 210 |
| 8 | Badanas coloradas á 150 \$ docena..... | " | 100 |
| 14 | Varas brin de Rusia á 8 \$ vara | " | 112 |
| 30 | Cuartas vinagre á 2 \$..... | " | 60 |
| 10 | Arrobas 10 libras aceite potro á 60 \$ @.. | " | 624 |
| 275 | Libras cerote negro á 2 \$ | " | 550 |
| 180 | " pez de Castilla á 30 \$..... | " | 5400 |
| 120 | Clavos de madera..... | " | 100 |
| 70 | Paquetes puntillas á 12 \$..... | " | 840 |

\$ 38431

Escoberia

| | | | |
|------|---|----------|----------|
| 1184 | Escobas piazabal á 15 \$ | \$ 17760 | |
| 18 | Docenas escobas de maiz á 45 \$ docena.. » | 810 | |
| 1256 | Libras piazabal á 80 \$ @..... » | 4019 | |
| 183 | Atados maiz de guinea á 6 \$..... » | 1098 | |
| 669 | Palos escobas de maiz á 1 \$..... » | 909 | |
| 629 | Palos escobas piazabal á 120 \$ el ciento.. » | 754 | |
| 382 | » para plumeros á 2 \$..... » | 764 | |
| 78 | Libras alambre para escobas á 328 \$ qq.. » | 249 | |
| 431 | » » galvanizado á 320 \$..... » | 1419 | |
| 79 | » piolin á 13 \$..... » | 1027 | |
| | | | \$ 28809 |

Herreria

| | | | |
|------|--|---------|---------|
| 26 | Libras acero á 11 \$ libra..... » | \$ 286 | |
| 250 | Tornillos con tuerca á 45 \$ millar..... » | 112 50 | |
| 1058 | Libras fierro media caña á 120 \$..... » | 1269 50 | |
| 3019 | » » marca T á 120 \$ qq..... » | 382 | |
| 560 | » » ángulo á 120 \$ qq..... » | 681 | |
| 945 | « » fleje á \$ qq..... » | 1222 | |
| 239 | » » cuadrado á 120 \$ qq..... » | 276 | |
| 150 | » » redondo á 120 \$ qq..... » | 180 | |
| 500 | » » chapa á 150 \$ qq.. » | 757 | |
| | | | \$ 5166 |

Sastreria

| | | | |
|-------------------------------|---|------|------------|
| 98 | Docenas hilo de carretel blanco á 9 ¹ / ₂ \$ doc. » | 931 | |
| 26 | » » « negro » 18 » » » | 468 | |
| 51 | Gruesas botones para camisas » 24 » » | 1224 | |
| 3 | » » negros y blancos á 35 \$.... » | 105 | |
| 8 ¹ / ₂ | Libras hilo de sastrer á 24 \$..... » | 204 | |
| 10 | Gruesas cordon blanco á 12 \$..... » | 120 | |
| 2 | » hebillas para pantalon á 9 \$..... » | 18 | |
| 4 | Docenas alfileteros á 10 \$..... » | 40 | |
| | | | \$ 3110 |
| | | | \$ 1086750 |

RESUMEN

| | |
|-------------------|-------------------|
| Por ventas | \$ 893082 |
| Existencias | » 193668 |
| | <u>\$ 1086750</u> |

**Estado del movimiento de fondos de la Peni
Diciembre**

DEBE

| | | | | |
|-------|----|---|-------|-----------|
| Marzo | 1º | A existencias de Fehrero | | \$ 1516 |
| | | M. Auricochea su pago..... | \$ 50 | |
| | | Comision de Aguas Corrientes..... | 3337 | |
| | | B. Lopez..... | 160 | |
| | | C Clean..... | 180 | |
| | | Administracion de los Corrales..... | 170 | |
| | | I. Luke..... | 80 | |
| | | M. Erausquin | 60 | |
| | | A. C. Sagusta..... | 85 | |
| | | P. C. Campos..... | 80 | |
| | | E. Legunier..... | 100 | |
| | | N. French..... | 80 | |
| | | I. Igonet..... | 80 | |
| | | N. Moreno..... | 100 | |
| | | R. Veloz | 160 | |
| | | Administracion de los Corrales..... | 180 | |
| | | " " " " " " | 180 | |
| | | M. Quiroga..... | 160 | |
| | | C. Saguier..... | 240 | |
| | | N. Soaje..... | 480 | |
| | | | | 5962 |
| | | <i>De la Tesoreria General</i> | | |
| | | Recibido para el pago de sueldos de
Empleados par Febrero de 1880..... | | 126068 |
| | 4 | M. Auricochea..... | 40 | |
| | | Joaquin Suarez..... | 80 | |
| | | | | 120 |
| | | <i>De la Tesoreria General</i> | | |
| | 13 | Recibido para pagar las cuentas si-
guientes : | | |
| | | Francisco Casares cuenta núm. 712... | 4394 | |
| | | Angel Estrada " " 741... | 4160 | |
| | | E. Tornquist y Ca. " " 713... | 2750 | |
| | | Viademonte Buhigas y Ca. " 735... | 1945 | |
| | | L. B. Garcia " " 738... | 870 | |
| | | A. Gianello " " 721... | 600 | |
| | | N. Torrecilla sus Ctas. núms. 718 742.. | 400 | |
| | | " " " " " " | 300 | |
| | | José Ferreti " " 719 732.. | 600 | |
| | | Alemani Hnos. " " 714 715 736.. | 300 | |
| | | Hibbert y Ca. " " 723 735 740.. | 1705 | |
| | | | | 18024 |
| | | Suma á la vuelta..... | | \$ 151710 |

tenciaria desde el 1º de Marzo hasta el 31 de de 1880.

HABER

| | | | |
|-------|-------------------------------|--|-----------|
| | <i>A la Tesoreria General</i> | | |
| Marzo | 8 | Entregado el pago hecho por los siguientes: | |
| | | La Comision de Aguas Corrientes..... | \$ 3337 |
| | | M. Lopez | 160 |
| | | E. Clerice | 180 |
| | | M. Quiroga | 160 |
| | | C. Suguier | 240 |
| | | F. Luke | 80 |
| | | J. Soaje | 80 |
| | | A. J. Sagasta | 85 |
| | | M. Arecochea | 50 |
| | | " | 40 |
| | | M. Erausquin | 60 |
| | | R. Veloz | 160 |
| | | M. Moreno | 400 |
| | | I. Igonet | 80 |
| | | N. French | 80 |
| | | E. Legunier | 280 |
| | | P. C. Campos | 80 |
| " | 11 | Administracion de Corrales..... | 530 |
| | | | \$ 6082 |
| | | Sueldos de Empleados sus haberes correspondiente al mes de Febrero.... | " 125661 |
| | | <i>A la Tesoreria General</i> | |
| " | 12 | Entregado el sobrante de sueldos de Empleados del mes de Febrero..... | " 427 |
| | | Pagadas las cuentas siguietes: | |
| | | Francisco L. Casares, importe de cuenta núm. 712..... | " 4394 |
| | | Angel Estrada, importe de cta. núm. 741 | " 4160 |
| | | Ernesto Tornpuist y Ca., importe de cuenta núm. 713 | " 2750 |
| | | Viademonte Buhigas y Ca., importe de cuenta núm. 735..... | " 1945 |
| | | Leon Parra y Garcia, importe de cuenta núm. 738 | " 870 |
| | | A. Ganello, importe de cuenta núm. 721 | " 600 |
| | | E. Torrecilla, importe de cuenta núm. 742 | " 400 |
| | | " " " " " " 718 | " 300 |
| | | | \$ 132170 |
| | | Suma á la vuelta..... | \$ 132170 |

Movimiento de fondos de

DEBE

| | | | | |
|-------|----|---|----|-----------|
| | | Suma de la vuelta..... | | \$ 151710 |
| Marzo | 22 | E. O. Dieux pagó su cuenta..... | \$ | 240 |
| | | R. Pastoriza..... | " | 80 |
| | | N. Socas..... | " | 160 |
| | | A. Bosch..... | " | 60 |
| | | E. Aramburo..... | " | 60 |
| | | N. Bustamante..... | " | 170 |
| | | N. Ramela..... | " | 20 |
| | | A. Ruena..... | " | 80 |
| | | A. Diana..... | " | 200 |
| | | M. Aberastasi..... | " | 120 |
| | | Julio Botet..... | " | 150 |
| | | Gregorio Gonzalez..... | " | 50 |
| | | N. Lozan..... | " | 80 |
| | | N. Allende..... | " | 70 |
| | | A. Solveira..... | " | 1080 |
| | | F. Cannet..... | " | 80 |
| | | Colegio Militar de Palermo..... | " | 370 |
| | | A. R. Pereira..... | " | 320 |
| | | Administracion de los Corrales..... | " | 350 |
| | | | | 3740 |
| | | <i>De la Tesoreria General</i> | | |
| | | Pagó su cuenta..... | " | 129 |
| | | Enrique Blot pagó su cuenta..... | " | 80 |
| | | | | \$ 155659 |
| Abril | 1º | A saldo de Marzo..... | \$ | 5465 |
| | 6 | Gregorio Gonzalez su pago..... | \$ | 80 |
| | | Pablo Gomez " "..... | " | 70 |
| | | Juan Arballo " "..... | " | 120 |
| | | R. Sanchez " "..... | " | 70 |
| | | La Contaduria de la Provincia su pago..... | " | 2318 |
| | | | | 2658 |
| | | <i>De la Tesoreria General</i> | | |
| | | Recibido para el pago de sueldos de
Marzo..... | " | 126807 |
| | | A. L. Rosignol su pago..... | \$ | 320 |
| | | D. Arauz..... | " | 80 |
| | | Luis Palacios..... | " | 80 |
| | | P. Luneda..... | " | 140 |
| | | C. Mendez..... | " | 80 |
| | | | | 700 |
| | | Suma á la vuelta..... | | \$ 135630 |

1a Penitenciaria (continuacion)

HABER

| | | | | | |
|-------|-----------------------|---|--|-------------------|-----------|
| Marzo | | Suma de la vuelta..... | \$ 15419 | \$ 132170 | |
| | 12 | José Ferretti, importe de cuenta núm. 719, 732..... | " 500 | | |
| | | Alemaní Hnos. importe de cuenta núm. 714, 715, 736..... | " 580 | | |
| | | Hibbert Hnos., importe de cta. núm. 723 | " 700 | | |
| | | " " " " " 725 | " 45 | | |
| | | " " " " " 740 | " 960 | | |
| | | Existencia que pasa á Abril..... | | " 18024
" 5465 | |
| | | | | \$ 155659 | |
| | Abril | 8 | Importe de sueldos de Empleados por Marzo..... | | \$ 126607 |
| | | | <i>A la Tesoreria General</i> | | |
| | | Pago hecho por los siguientes: | | | |
| | | N. Pastoriza..... | \$ 80 | | |
| | | E. Aramburo..... | " 60 | | |
| | | N. Bustamante..... | " 170 | | |
| | | L. Palacio..... | " 80 | | |
| | | C. Mendez..... | " 80 | | |
| | | A. Diana..... | " 200 | | |
| | | A. Bosch..... | " 60 | | |
| | | E. O. Dicuse..... | " 240 | | |
| | N. Socas..... | " 160 | | | |
| | N. Ramella..... | " 20 | | | |
| | Suma á la vuelta..... | | \$ 126607 | | |

Movimiento de fondos de

DEBE

| | | | | |
|-------|----|--|---------|-----------|
| | | Suma de la vuelta..... | | \$ 135630 |
| | | <i>De la Tesoreria General</i> | | |
| Abril | 17 | Recibido para el pago de las cuentas siguientes: | | |
| | | G. Zuscojuri Cta. núm. 773..... | \$ 782 | |
| | | Alemaní Hnos. cta. núm. 743, 784, 792, 781 | " 7493 | |
| | | Tronsquist y Ca. cta. núm. 762, 764, 777 | " 20965 | |
| | | Bossi y Botet " " 771, 785 | " 5952 | |
| | | Angel Estrada " " 776 | " 11750 | |
| | | Milligan Williamson " " 779 | " 3480 | |
| | | Señores Coulin " " 747 | " 50 | |
| | | | | 50472 |
| | 24 | S. Espinosa su pago..... | \$ 120 | |
| | | Juez del Pilar " | " 279 | |
| | | A. Noguier..... | " 80 | |
| | | M. Beracochea..... | " 80 | |
| | | Juan Shaw..... | " 160 | |
| | | M. A. Magariños..... | " 160 | |
| | | A. Estrada..... | " 250 | |
| | | E. Real de Azua..... | " 120 | |
| | | N. Torrome..... | " 120 | |
| | | M. Islas..... | " 80 | |
| | | N. Frias..... | " 80 | |
| | | J. R. Pampin..... | " 80 | |
| | | M. Erausquin..... | " 150 | |
| | | Departamento General de Policia..... | " 4067 | |
| | | R. Funeo..... | " 160 | |
| | | | | 5986 |
| | | <i>De la Tesoreria General.</i> | | |
| | | Recibido para el pago de cuentas siguientes: | | |
| | | Verdaderos Limpiadores Cta. núm. 815 | \$ 1680 | |
| | | " " " 795 | " 2400 | |
| | | Alejo de Nevares " " 783 | " 1548 | |
| | | " " " 763 | " 612 | |
| | | D. Sanguinetti " " 785 | " 1704 | |
| | | Fernando Storni " " 786 | " 1003 | |
| | | A. Peluffo y Ca. " " 755 793 | " 421 | |
| | | José Ferretti " " 758 775 | " 600 | |
| | | A. Foresteer y Ca. " " 748 | " 900 | |
| | | Juan Shaw " " 761 | " 1232 | |
| | | Sakman y Ca. " " 761 | " 30 | |
| | | | | 12130 |
| | | Suma á la vuelta..... | | \$ 204218 |

1a Penitenciaria (continuacion)

HABER

| | | | | |
|-------|----|--|-----------|-----------|
| | | Suma de la vuelta..... | \$ 1150 | \$ 126607 |
| Abril | 8 | A. Ruena..... | " 80 | |
| | | G. Gonzalez..... | " 50 | |
| | | A. Percira..... | " 320 | |
| | | D. Arauz..... | " 80 | |
| | | A. L. Rosignol..... | " 320 | |
| | | Administracion de los Corrales..... | " 180 | |
| | | N. Anarzuri..... | " 120 | |
| | | Julio Botet..... | " 150 | |
| | | N. Lozan..... | " 80 | |
| | | E. Blot..... | " 80 | |
| | | A. Silveira..... | " 1080 | |
| | | N. Allende..... | " 70 | |
| | | Administracion de los Corrales..... | " 170 | |
| | | P. Gomez..... | " 70 | |
| | | A. Oneto..... | " 160 | |
| | | Contaduria de la Provincia..... | " 2318 | |
| | | J. Cannet..... | " 80 | |
| | | Tesoreria de la Ppovincia.. | " 129 | |
| | | Colegio Militar de Palermo..... | " 360 | |
| | | R. Sanchez..... | " 70 | |
| | | G. Gonzalez..... | " 80 | |
| | | P. Luneda..... | " 140 | |
| | | Juan Arballo..... | " 120 | |
| | | | | " 7457 |
| " | 14 | Sobrante de los sueldos de Marzo..... | | " 200 |
| " | 12 | E. Tornquist y Ca. su cuenta núm. | | |
| | | 762, 764, 777 | \$ 20965 | |
| | | Angel Estrada su cuenta núm. 776.. | " 11750 | |
| | | Bossi y Botet " " " 771, 785.. | " 5952 | |
| | | Alemaní Hnos. " " " 743, 781, | | |
| | | 778, 792.. | " 7493 | |
| | | Milligan Willamson cuenta núm. 779.. | " 3480 | |
| | | G. Zuscazuri " " " 773.. | " 404 | |
| | | " " " " 724.. | " 378 | |
| | | Señora Coulin " " " 747.. | " 50 | |
| | | Alemaní Hnos. " " " 714, | | |
| | | 715, 736.. | " 300 | |
| " | 27 | G. A. Cranwell y Ca. importe de cuenta núm. 777..... | " 4903 | |
| | | G. A. Cranwell y C su importe cuenta núm. 772..... | " 223 | |
| | | G. A. Cranwell y Ca. importe de cuenta núm. 769..... | " 130 | |
| | | | | " 56028 |
| " | 31 | Existencias pue pasa á Mayo..... | | " 57795 |
| | | Suma á la vuelta..... | \$ 248087 | |

Movimiento de fondos de

DEBE

| | | | |
|-------|----|---|-----------|
| | | Suma de la vuelta..... | \$ 204218 |
| | | <i>De la Tesoreria General</i> | |
| Abril | 27 | Recibido para pagar á :
G. A. Crawell y Ca. Cta. núm. 779,
777, 782 | 5256 |
| | | <i>De ta Tesoreria General</i> | |
| | | Recibido para pagar las ctas. siguientes: | |
| | | Compañía Gas de Belgrano Cta. núm. 813 | \$ 19485 |
| | | " " " " " 814 | " 13694 |
| | | Libreria Inglesa " " 778 | " 2242 |
| | | E. Piaggio " " 768 | " 2212 |
| | | V. L. Casares " " 746 | " 700 |
| | | | 38333 |
| " | 29 | Juan Smith su pago..... | \$ 120 |
| | | N. Zavatt " " | " 160 |
| | | | 280 |
| | | | \$ 248087 |
| Mayo | 1º | A Saldo de Caja del mes Abril..... | \$ 57795 |
| | | <i>De la Tesoreria General</i> | |
| " | " | Recibido para el pago de sueldos de
Empleados correspondiente á Abril... | 126278 |
| " | 4 | Vicente Ortega pago su cuenta..... | \$ 50 |
| | | L. del Campo..... | " 200 |
| | | N de Delamy..... | " 50 |
| | | Francisco Olivera..... | " 60 |
| | | M. S. Baizan..... | " 450 |
| | | Administracion de los Corrales..... | " 420 |
| " | 8 | N. Arica..... | " 80 |
| | | | 1310 |
| | | <i>De la Tesoreria General</i> | |
| " | 18 | Recibido para pagar las ctas. siguientes: | |
| | | José Ferretti Cta. núm. 794..... | \$ 400 |
| | | Dionisio Meza " " 812, 831..... | " 600 |
| | | Alemaní Hos. " " 826..... | " 360 |
| | | M. Proasi " " 798..... | " 675 |
| | | Libreria Inglesa " 797..... | " 960 |
| | | | 2895 |
| | | Suma á la vuelta..... | \$ 188278 |

la Penitenciaría (continuación)

HABER

| | | | |
|------|--|----|-----------|
| | Suma de la vuelta..... | | \$ 248087 |
| | | | \$ 248087 |
| Maye | 12 Sueldos de Empleados correspondiente al mes de Abril..... | | \$ 126068 |
| | <i>A la Tesorería General</i> | | |
| " | 13 Entregado el pago siguiente: | | |
| | Departamento General de Policía | \$ | 4067 |
| | Francisco Olivera..... | " | 60 |
| | A. Estrada..... | " | 250 |
| | M. Islas..... | " | 80 |
| | E. Real de Azua..... | " | 120 |
| | S. Smith..... | " | 120 |
| | Juez de Paz del Pilar..... | " | 279 |
| | Juan Shaw..... | " | 160 |
| | C. S. Espinosa..... | " | 120 |
| | Administración de los Corrales..... | " | 420 |
| | V. Ortega..... | " | 50 |
| | A. Arica..... | " | 80 |
| | N. Torrome..... | " | 120 |
| | M. Erausquin..... | " | 150 |
| | N. Delani..... | " | 50 |
| | A. Noguier | " | 80 |
| | Suma á la vuelta.. | | \$ 126068 |

Movimiento de fondos de

DEBE

| | | | |
|-------|----------------|--|-----------|
| | | Suma de la vuelta. | \$ 188278 |
| | | <i>De la Tesoreria General</i> | |
| Mayo | 18 | Recibido para pagar las ctas siguientes: | |
| " | 31 | N. Cerrano su Cta. núm. 737..... | \$ 2053 |
| | | G. Zuscazuri " " 808..... | " 446 |
| | | " " " " 809..... | " 400 |
| | | E. Lantz y Ca. " " 744..... | " 5000 |
| | | " " " " 716..... | " 46 |
| | | " " " " 727..... | " 7380 |
| | | Angel Estrada " " 828..... | " 7770 |
| | | " " " " 799..... | " 15022 |
| | | Rivolta Carboni y Ca. " 796..... | " 705 |
| | | Spinetto y Ca. " " 739..... | " 3220 |
| | | | " 42042 |
| | | | \$ 230320 |
| Junio | 1 ^o | Existencia de Mayo..... | \$ 46003 |
| " | 4 | Cárols Noel pagó su cuenta..... | \$ 450 |
| | | N. Fabre..... | " 80 |
| | | A. de Leon..... | " 120 |
| | | Octavio Lascano..... | " 120 |
| | | M. Garmendia..... | " 60 |
| | | Aduana Nacional..... | " 810 |
| | | J. Larrue..... | " 80 |
| | | N. Esteves..... | " 180 |
| | | E. Villant..... | " 240 |
| | | B. Lombardin..... | " 330 |
| | | M. F. Lascano..... | " 50 |
| | | Batallon Guardia de Cárcel (2 cuentas) " | " 900 |
| | | Suma á la vuelta..... | \$ 46003 |

la Penitenciaria (continuacion)

HABER

| | | | | |
|-------|----|--|-----------|-----------|
| | | Suma de la vuelta..... | \$ 6206 | \$ 126068 |
| Mayo | 13 | J. R. Pampin..... | » 80 | |
| | | D. Funes..... | » 160 | |
| | | M. Beascochea..... | » 80 | |
| | | M. A. Magariños..... | » 150 | |
| | | L. del Campo..... | » 279 | |
| | | M. C. Baizan..... | » 450 | |
| | | E. Frias..... | » 40 | |
| | | N. Navat..... | » 169 | |
| | | | » | 7576 |
| » | 14 | Sobrante de los sueldos de Abril.... | | » 210 |
| » | 19 | Compañía Gas de Belgrano cuenta número 813. 814..... | \$ 33179 | |
| | | Verdaderos Limpiadores cuenta núm. 795, 815..... | » 4080 | |
| | | Nueva Librería Inglesa cta. núm. 778 | » 2242 | |
| | | Alejo de Nevares » » 763, 783 | » 2160 | |
| | | E. Piaggio » » 768 | » 2212 | |
| | | Domingo Sanguinetti » » 785 | » 1704 | |
| | | Juan Shaw » » 703, 789 | » 1232 | |
| | | Fernando Storni » » 786 | » 1003 | |
| | | M. Forester y Ca. » » 748 | » 900 | |
| | | José Ferretti » » 758, 775 | » 600 | |
| | | V. L. Casares » » 746 | » 700 | |
| | | A. Peluffo y Ca. » » 755, 793 | » 421 | |
| | | C. Sakman y Ca. » » 761 | » 30 | |
| | | | » | 50463 |
| » | 31 | Existencia que pasa á Junio..... | | » 46003 |
| | | | | \$ 230320 |
| Junio | 5 | A. P Pay su cuenta núm. 892..... | \$ 70 | |
| | | Sueldos de Empleados por Mayo..... | » 125780 | |
| | | <i>A la Tesorería General</i> | | |
| | | Los pagos siguientes: | | |
| | | Carlos Noel..... | \$ 450 | |
| | | N. Fabre..... | » 80 | |
| | | M. Garmendia..... | » 60 | |
| | | M. F. Lascano..... | » 50 | |
| | | E. Van Prat..... | » 80 | |
| | | J. Larrué..... | » 80 | |
| | | O. Lascano..... | » 120 | |
| | | Suma á la vuelta..... | \$ 125850 | |

Movimiento de fondos de

DEBE

| | | | | | |
|-------|--------------------------------|--|------|--------|--------|
| Junio | | Suma de la vuelta:..... | 3420 | \$ | 46003 |
| | 4 | E. Van Prat..... | \$ | 80 | |
| | | Francisco Lentg..... | " | 180 | |
| | | E. Vaillant..... | " | 20 | |
| | | C. M. Guerrico..... | " | 180 | |
| | | | " | | 3880 |
| | | <i>De la Tesoreria General</i> | | | |
| | | Rebido para pagar los sueldos de Empleados por Mayo..... | " | 126610 | |
| | | Luis Etchavarria su cuenta..... | " | 80 | |
| | | | | \$ | 176573 |
| Julio | 1° | Existencia de Junio..... | | \$ | 46763 |
| | | <i>De la Tesoreria General</i> | | | |
| | 5 | Recibido para pagar los sueldos de Junio | " | | 127230 |
| | | N. Delany pagó su cuenta..... | \$ | 50 | |
| | | B. Banatts..... | " | 270 | |
| | | J. Cusso..... | " | 40 | |
| | | Comision de Aguas Corrientes..... | " | 9107 | |
| | | N. Fabre..... | " | 80 | |
| | | N. Coletti..... | " | 120 | |
| | | F. Carrega..... | " | 160 | |
| | | N. Albadalejo..... | " | 120 | |
| | | | " | | 9947 |
| | | <i>De la Tesoreria General</i> | | | |
| | 21 | Recibido para pagar las ctas. siguientes: | | | |
| | | A Juan Shaw cuenta núm. 841..... | \$ | 964 | |
| | | L. Sigolleau " " 866..... | " | 2700 | |
| | | Bossi Botet (50 \$ rebaja) " 864..... | " | 5227 | |
| | | Alemaní Hnos. " " 849..... | " | 400 | |
| | | G. A. Cranwell " " 803..... | " | 380 | |
| | | " " " 834..... | " | 124 | |
| | | N. Repetto y Ca. " " 800..... | " | 280 | |
| | | Storni Hnos. " " 848..... | " | 432 | |
| | " " " 844..... | " | 615 | | |
| | I. Drisdale y Ca. " " 836..... | " | 2103 | | |
| | | | | \$ | 183940 |
| | | Suma á la vuelta..... | | | |

a Penitenciaria (continuacion)

HABER

| | | | | |
|-------|----|---|----------|-----------|
| | | Suma de la vuelta | 920 | \$ 125850 |
| Junio | 5 | A. de Leon..... | \$ 120 | |
| | | M. Esteves..... | " 180 | |
| | | E. Villant..... | " 240 | |
| | | B. Lombardini..... | " 330 | |
| | | Batallon Guardia de Cárces | " 900 | |
| | | Aduana Nacional..... | " 810 | |
| | | M. Vaillant..... | " 20 | |
| | | C. Guerrico..... | " 180 | |
| | | F. Lantz..... | " 180 | |
| | | | | " 3880 |
| " | 18 | Luis Echavaria su cuenta..... | | " 80 |
| " | 30 | Existencia que pasa á Julio | | " 46763 |
| | | | | \$ 176573 |
| Julio | 1º | A la Tesoreria General | | |
| | | El sobrante de sueldos de Mayo..... | \$ 830 | |
| | | Cuentas pagadas á los siguientes: | | |
| " | 8 | A Angel Estrada cuenta núm. 799.. | \$ 15022 | |
| | | " " " " 828.. | " 7770 | |
| | | | | " 22792 |
| | | E. Lantz y Ca. " " 727.. | \$ 7380 | |
| | | " " " " 744.. | " 5000 | |
| | | " " " " 716.. | " 46 | |
| | | | | " 12426 |
| | | Nueva Libreria Inglesa " 797.. | \$ 900 | |
| | | G. Zuscazuri " 808.. | " 446 | |
| | | " " " " 806.. | " 400 | |
| | | M. Proasi " 798.. | " 675 | |
| | | Domingo Meza " 812 831.. | " 600 | |
| | | Alemaní Hnos. " 826.. | " 360 | |
| | | José Ferretti " 794.. | " 300 | |
| | | Rivolta Carboni y Ca. " 796.. | " 705 | |
| | | | | " 4446 |
| " | 14 | Sueldos de Empleados por Junio..... | | " 123640 |
| " | 23 | A la Tesoreria General entregado el
sobrante de los sueldos de Junio.. | | " 3590 |
| | | A la Tesoreria General | | |
| | | Entregado el pago siguiente: | | |
| | | Comision de Aguas Corrientes..... | \$ 9107 | |
| | | Suma á la vuelta | | \$ 167724 |

Movimiento de fondos de

DEBE

| | | | | |
|--------|----|--|---------|-----------|
| | | Suma de la vuelta..... | 13225 | \$ 183940 |
| Julio | 21 | Turdera y Ferran » » 825..... | \$ 488 | |
| | | Nueva Libreria Inglesa » » 829..... | » 3618 | |
| | | Carlos Boer y Ca » » 847..... | » 2975 | |
| | | Milligan Williamson » » 856..... | » 2494 | |
| | | G. Zuscazuri » » 832..... | » 453 | |
| | | » » » 860..... | » 472 | |
| | | I. B. Catto » » 830..... | » 4772 | |
| | | | | » 28497 |
| | | <i>De la Tesoreria General</i> | | |
| | | Recibido para pagar las ctas. siguientes: | | |
| » | 24 | Alemaní Hnos. cuentas núm 802, 824 | \$ 9556 | |
| | | A. de Nervares » » 005, 853 | » 7924 | |
| | | Carlos Boer y Ca. » » 849 | » 2625 | |
| | | I. Raffo » » 819 | » 2100 | |
| | | I. Miguens » » 831 | » 1500 | |
| | | F. E. Casares y Ca. » » 801 | » 1320 | |
| | | E. Lantz y Ca. » » 837, 38, | » 1000 | |
| | | 50, 51, 52 | » 2337 | |
| | | Dionisio Meza » » 854 | » 300 | |
| | | | | » 28662 |
| | | | | \$ 241099 |
| Agosto | 1º | Saldo de Julio | | \$ 63428 |
| | | <i>De la Tesoreria General</i> | | |
| » | 2 | Recibido para pago de los sueldos de Julio | | » 128176 |
| » | 5 | La Municipalidad de S. Martín su Cta. \$ | 248 | |
| | | A. Huergo..... | » 80 | |
| | | P. Ordoñez..... | » 70 | |
| | | N. Vasquez..... | » 50 | |
| | | M. Corvalan..... | » 80 | |
| | | Administración de los Corrales..... | » 170 | |
| | | Juan Shaw..... | » 160 | |
| | | B. Derube..... | » 80 | |
| | | E. Rodriguez..... | » 75 | |
| | | A. Anidos..... | » 60 | |
| | | José Arballo..... | » 60 | |
| | | C. Roanquel..... | » 60 | |
| | | Departamento General de Policía..... | » 4170 | |
| | | | | » 5399 |
| | | Suma á la vuelta..... | | \$ 197003 |

la Penitenciaria (continuacion)

HÁBER

| | | | | | |
|--------|----|-----------------------------------|----|------|-------------------|
| Julio | 23 | Suma de la vuelta..... | | 9107 | \$ 167724 |
| | | Joaquin Casso..... | \$ | 40 | |
| | | D. Albadalejo..... | " | 120 | |
| | | N. Fabre..... | " | 80 | |
| | | N. Colletti..... | " | 120 | |
| | | F. Carrega..... | " | 160 | |
| | | B. Banan..... | " | 270 | |
| | | N. Delany..... | " | 50 | |
| | | Saldo que pasa á Agosto..... | | | " 9947
" 63428 |
| | | | | | <u>\$ 241099</u> |
| Agosto | 6 | Alemani Hnos su cuenta núm. 802.. | \$ | 9156 | |
| | | " " " " 824.. | " | 400 | |
| | | " " " " 836.. | " | 400 | |
| | | A. de Nevares " " 853.. | \$ | 2966 | 9956 |
| | | " " " " 806.. | " | 4958 | |
| | | Bossi y Botet " " 864.. | " | 5227 | 7924 |
| | | Bautista Catto " " 830.. | " | 4772 | |
| | | D. Spinetto " " 739.. | " | 3220 | |
| | | Nueva Librería Inglesa " " 829.. | " | 3618 | |
| | | Cárols Boer y Ca. " " 847.. | " | 2975 | |
| | | " " " " 849.. | " | 2625 | |
| | | L. Rigolleau " " 866.. | " | 2700 | |
| | | Milligan Willamson " " 856.. | " | 2494 | |
| | | E. Lantz y Ca. " " 838.. | " | 1446 | |
| | | " " " " 850/52.. | " | 481 | |
| | | " " " " 837.. | " | 270 | |
| | | " " " " 851.. | " | 140 | |
| | | Suma á la vuelta..... | | | <u>\$ 17880</u> |

Movimiento de fondos de

DEBE

| | | | | |
|--------|----|---|---------|-----------|
| | | Suma de la vuelta..... | | \$ 197003 |
| Agosto | 16 | S. Quesada pago su cuenta..... | \$ 500 | |
| | | Julio Pichard..... | " 80 | |
| | | José Pais..... | " 390 | |
| | | S. Galindez..... | " 120 | |
| | | Batallon Guardia de Cárceles..... | " 540 | |
| | | Maria B. de Blot..... | " 80 | |
| | | Juan Etchegoyen..... | " 80 | |
| | | | | " 1790 |
| | | <i>De la Tesoreria General</i> | | |
| | | Recibido para pagar las ctas. siguientes: | | |
| | | Angel Estrada cuenta núm 902.... | \$ 8440 | |
| | | " " " " 810..... | " 11128 | |
| | | " " " " 868..... | " 30818 | |
| | | | | " 50386 |
| " | 31 | C. Benitez..... | \$ 80 | |
| | | E. Silva..... | " 80 | |
| | | N. Bemberg..... | " 80 | |
| | | Martin Boneo..... | " 600 | |
| | | A. Paz..... | " 160 | |
| | | N. Fabian..... | " 300 | |
| | | P. Compantie..... | " 80 | |
| | | Administracion de los Corrales..... | " 170 | |
| | | L. Lurgues..... | " 80 | |
| | | N. Aecvedo..... | " 240 | |
| | | A. Sinke..... | " 200 | |
| | | Sra. A. Sosa..... | " 160 | |
| | | Juan Sosa..... | " 80 | |
| | | Canasco Alvrno..... | " 240 | |
| | | N. Soenz..... | " 100 | |
| | | N. Marigano..... | " 80 | |
| | | | | " 2730 |
| | | | | \$ 251909 |

1a Penitenciaria (continuacion)

HABER

| | | | | |
|--------|----|---------------------------------------|----------|-----------|
| | | Suma de la vuelta..... | \$ 29968 | \$ 17880 |
| Agosto | 6 | Drisdale y Ca. cuenta núm. 836.. | " 2103 | |
| | | " " " " 804.. | " 2100 | |
| | | Cerrano y Ca. " " 737.. | " 2053 | |
| | | Juan Shaw " " 811.. | " 964 | |
| | | Fernando Storni " " 844.. | " 615 | |
| | | " " " " 848.. | " 432 | |
| | | G. A. Cranwell " " 380.. | " 504 | |
| | | Domingo Meza " " 854.. | " 300 | |
| | | | | " 39039 |
| | 7 | Sueldos de Empleados por Julio..... | | " 128143 |
| | | <i>A la Tesoreria General</i> | | |
| | | Entregado el pago siguiente: | | |
| | | E. Rodriguez pago su cuenta..... | \$ 135 | |
| | | B. Dirube..... | " 80 | |
| | | J. Shaw..... | " 160 | |
| | | Administracion de los Corrales..... | " 170 | |
| | | A. Huergo..... | " 80 | |
| | | P. Ordoñez..... | " 70 | |
| | | N. Vasquez..... | " 50 | |
| | | N. Corvalan..... | " 80 | |
| | | Departamento General de Policia..... | " 4170 | |
| | | A. Anidos..... | " 60 | |
| | | J. Arballo..... | " 60 | |
| | | Municipalidad de San Martin..... | " 284 | |
| | | | | " 5399 |
| | 13 | Sobrante de los sueldos de Julio..... | | " 33 |
| | 17 | Angel Estrada cuenta núm. 902.... | \$ 8440 | |
| | | " " " " 810.... | " 11128 | |
| | | " " " " 868.... | " 30818 | |
| | | | | " 50386 |
| | 18 | A. José Raffo " " 819.... | \$ 1500 | |
| | | J. Miguens " " 821.... | " 1320 | |
| | | F. L. Casares " " 101.... | " 1000 | |
| | | G. Zuscazuri " " 832, 860.... | " 925 | |
| | | Turdera y Ferran " " 825.... | " 488 | |
| | | N. Repetto " " 800.... | " 280 | |
| | | | | " 5513 |
| | | Saldo que pasa á Setiembre..... | | " 5516 |
| | | | | " |
| | | | | \$ 251909 |

Movimiento de fondos de

DEBE

| | | | | |
|-----------|----|---|--------|-----------|
| Setiembre | 1° | | | |
| " | 3 | Saldo de Agosto..... | | \$ 5516 |
| | | Juan B. Garracode pagó su cuenta..... | | , 80 |
| | | <i>De la Tesoreria General</i> | | |
| | | Recibido para el pago de sueldos de Empleados correspondiente á Agosto. | | , 126499 |
| | | S. Galindez pagó su cuenta..... | \$ 60 | |
| | | I. P. Acevedo..... | , 80 | |
| | | F. Makern..... | , 80 | |
| | | R. Fenor..... | , 80 | |
| | | Comision de Aguas Corrientes..... | , 3540 | |
| | | Da id Melbran..... | , 80 | |
| | | B. J. Martinez..... | , 80 | |
| | | N. Brot..... | , 250 | |
| | | Justina Cubas..... | , 80 | |
| | | E. Sumbland..... | , 80 | |
| | | F. Rosauero..... | , 15 | |
| | | L. de Leon..... | , 50 | |
| | | Julio Santillan..... | , 80 | |
| | | José Podestá..... | , 80 | |
| | | P. A. Rodriguez..... | , 80 | |
| | | N. M. Lavalle..... | , 80 | |
| | | Juan Gomez..... | , 80 | |
| | | Administracion de los Corrales..... | , 170 | |
| | | Juan Posse..... | , 160 | |
| | | L. Larido..... | , 70 | |
| | | N. Garcia..... | , 160 | |
| | | N. Malbran..... | , 160 | |
| | | | | , 5595 |
| | | | | <hr/> |
| | | | | \$ 137690 |
| | | | | <hr/> |
| Octubre | 1° | Saldo de Setiembre..... | | \$ 6531 |
| " | 2 | Telógrafo del Estado..... | | , 820 |
| | | Felipe uenken..... | | , 160 |
| | | Harris y Saralegui..... | | , 80 |
| | | | | <hr/> |
| | | Suma á la vuelta..... | | \$ 7591 |

la Penitenciaria (continuacion)

HABER

| | | | | |
|-----------|---|---|---------|-----------|
| Setiembre | 7 | Pagado les haberes de Empleados por Agosto..... | | \$ 126219 |
| | | A. Clerget pagado su cuenta 945.... | \$ 30 | |
| | | N. Rocatagliata » » » 946.... | » 30 | |
| | | | | » 60 |
| | | <i>A la Tesoreria General</i> | | |
| | | Entregado los pagos siguientes: | | |
| | | S. Quesada..... | \$ 500 | |
| | | Batallon Guardia de Carceles..... | » 540 | |
| | | Juan Echegoyen..... | » 80 | |
| | | C. Benitez..... | » 80 | |
| | | E. Silva..... | » 80 | |
| | | Juan Galindez..... | » 120 | |
| | | M. B. de Blot..... | » 80 | |
| | | N. Bemberg..... | » 80 | |
| | | Administracion de los Corrales..... | » 170 | |
| | | Sra. A. Sosa..... | » 160 | |
| | | Carasco Alvano..... | » 240 | |
| | | N. Fabian..... | » 300 | |
| | | A. Sinke..... | » 200 | |
| | | Jubio Richart..... | » 80 | |
| | | José Paiz..... | » 390 | |
| | | A. Paz..... | » 160 | |
| | | P. Campantie..... | » 80 | |
| | | M. Boneo..... | » 600 | |
| | | N. Acebedo..... | » 240 | |
| | | Juan Paz..... | » 80 | |
| | | J. B. Ganacode..... | » 80 | |
| | | Luis Lurges..... | » 80 | |
| | | N. Saens..... | » 100 | |
| | | N. Narigano..... | » 80 | |
| | | El sebrante de los sueldos de Agosto.. | | » 4600 |
| | | Saldo que pasa á Octubre | | » 280 |
| | | | | » 6531 |
| | | | | \$ 137690 |
| Octubre | 7 | M. P. Garibaldi su cuenta núm. 966.. | \$ 10 | |
| | | N. Rocatagliata » » » 965.. | » 10 | |
| | | José Romani » » » 968.. | » 16150 | |
| | | Suma á la vuelta..... | | \$ 16170 |

Movimiento de fondos de

DEBE

| | | | |
|---------|----|--|-----------|
| | | Suma de la vuelta..... | \$ 7591 |
| | | <i>De la Tesoreria General</i> | |
| Octubre | 2 | Dinero recibido por el pago de los haberes de Empleados por Setiembre... | 126483 |
| " | 4 | Manuel Iglesias su pago..... | 80 |
| | | Santiago Ponsati " " | 100 |
| | | <i>De la Tesoreria General</i> | |
| " | 5 | Dinero recibido para pagar las cuentas siguientes : | |
| | | E. Tornquist | \$ 15350 |
| | | L. Cerrano..... | 1150 |
| | | Alemany Hnos..... | 480 |
| | | A. Delfino..... | 200 |
| | | P. Botto..... | 150 |
| | | D. Meza..... | 300 |
| | | A. Clerget..... | 30 |
| | | N. Rocatagliata..... | 30 |
| | | M. Ghione..... | 2100 |
| " | 9 | José Romani su cuenta núm. 968..... | 19790 |
| " | " | " " " " " 974..... | 17000 |
| " | 11 | Compañía Gas de Belgrano..... | 6800 |
| | | Maken Hnos..... | \$ 23294 |
| | | G. Maken..... | 2800 |
| | | A. Estrada..... | 3520 |
| | | " " | 15760 |
| | | Octavio Lascano..... | 5760 |
| | | E. Lantz y Ca..... | 2550 |
| | | G. A. Cranwell..... | 982 |
| | | Alemaní Hnos..... | 330 |
| | | | 300 |
| " | 21 | Mis Wan-Wright su pago..... | 55296 |
| | | Administracion de los Corrales..... | \$ 300 |
| | | L. O. Montero..... | 350 |
| | | Oficina de Estadística..... | 400 |
| | | N. Carranza..... | 382 |
| | | P. Campantino..... | 70 |
| | | A. Saldia..... | 120 |
| | | F. Garcia..... | 80 |
| | | S. Ponsati..... | 80 |
| | | T. Torres..... | 100 |
| | | C. Lobos..... | 310 |
| | | | 240 |
| | | Suma á la vuelta..... | \$ 233140 |

la Penitenciaria (continuacion)

HABER

| | | | |
|---------|----|--|-----------|
| | | Suma de la vuelta..... | \$ 16170 |
| | | <i>A la Tesoreria General</i> | |
| Octubre | 11 | Dinero entregado á la Tesoreria proveniente de los pagos siguientes: | |
| | | P. A. Rodriguez..... | \$ 80 |
| | | José Podestá..... | 80 |
| | | B. F. Martinez..... | 80 |
| | | Comision de Aguas Corrientes..... | 3540 |
| | | Administracion de los Corrales..... | 170 |
| | | Juana Gomez..... | 80 |
| | | N. M. Lavalle..... | 80 |
| | | S. P. de Acevedo..... | 80 |
| | | Juan Posse..... | 160 |
| | | Divid Michel..... | 80 |
| | | E. Sumbland..... | 80 |
| | | A. Brot..... | 250 |
| | | J. Maken..... | 80 |
| | | R. Ferrer..... | 80 |
| | | Herruis y Sarralegui..... | 80 |
| | | S. Galindez..... | 60 |
| | | F. Senke..... | 160 |
| | | L. Larido..... | 70 |
| | | Telégrafo del Estado..... | 820 |
| | | F. Rosauero..... | 15 |
| | | L. de Leon..... | 80 |
| | | Julia Santillana..... | 50 |
| | | Faustina Cubas..... | 80 |
| | | N Garcia..... | 160 |
| | | N. Malbran..... | 160 |
| | | | 6655 |
| | 14 | Sobrante de los 17000 \$ para comprar papel..... | 850 |
| | | José Romani importe de cuenta 974.. | 6460 |
| | | Sueldos de Empleados correspondientes al mes de Setiembre..... | 126112 |
| | | Angel Estrada..... | \$ 15760 |
| | | „ „ | 5760 |
| | | | 21520 |
| | | E. Tornquist y Ca..... | \$ 15350 |
| | | G. Makern..... | 3520 |
| | | Makern Hnos..... | 2800 |
| | | Octavio Lascano..... | 2550 |
| | | M. Ghione..... | 2100 |
| | | L. Cerrano..... | 1150 |
| | | | |
| | | Suma á la vuelta..... | \$ 177767 |

Movimiento de fondos de

DEBE

| | | | | | |
|-----------|----|--|----|-------|------------------|
| Octubre | 21 | Suma de la vuelta..... | ñ | 2432 | \$ 233140 |
| | | E. Alvear..... | » | 150 | |
| | | N. Brot..... | » | 250 | |
| | | E. Del Campo..... | » | 160 | |
| | | B. Huergo..... | » | 80 | |
| | | N. Pages..... | » | 80 | |
| | | M. Rodriguez..... | » | 80 | |
| | | S. Beninez..... | » | 80 | |
| | | Colegio Militar de Palermo..... | » | 120 | |
| | | Juan Facio..... | » | 100 | |
| » | 28 | Juez de Paz del Pilar..... | » | 130 | |
| | | | | | » 3662 |
| | | | | | <u>\$ 236802</u> |
| Noviembre | 3 | Saldo de Octubre..... | | | \$ 4818 |
| | | V. Fallo su pago..... | | | » 50 |
| | | <i>De la Tesoreria General</i> | | | |
| | | Dinero para pagar los sueldos del mes
de Octubre..... | | | » 126745 |
| » | 9 | Municipalidad de la Ciudad su pago.. | | | » 32006 |
| | | <i>De la Tesoreria General</i> | | | |
| » | 18 | Dinero recibido para pagar las cuentas
siguientes. | | | |
| | | D. Meza..... | » | 300 | |
| | | » »..... | » | 300 | |
| | | Verdaderos Limpiadores..... | » | 4000 | |
| | | B. Catto..... | » | 12066 | |
| | | » »..... | » | 6796 | |
| | | Bossi y Botet..... | » | 4435 | |
| | | » »..... | » | 14113 | |
| | | | | | » 42000 |
| | | Alemaný Hnos..... | \$ | 1000 | |
| | | E. Tornquist..... | » | 17847 | |
| | | C. Boer y Ca..... | » | 15110 | |
| | | J. Shaw..... | » | 546 | |
| | | | | | <u>\$ 205619</u> |
| | | Suma á la vuelta..... | | | \$ 205619 |

la Penitenciaria (continuacion)

HABER

| | | | | | |
|-----------|----|---|---------|----|--------|
| | | Suma de la vuelta. | 27470 | \$ | . |
| Octubre | 14 | E. Lantz y Ca..... | \$ 982 | | 177767 |
| | | Alemaný Hnos..... | " 480 | | |
| | | G. A. Cranwell y Ca..... | " 330 | | |
| | | D. Meza..... | " 300 | | |
| | | Alemaný Hnos..... | " 300 | | |
| | | A. Delfino..... | " 200 | | |
| | | P. Botto..... | " 150 | | |
| | | Compañía Gas Belgrano..... | " 23294 | | |
| | | | | | 53506 |
| | | <i>A la Tesorería General</i> | | | |
| | | Sobrante de los sueldos de Setiembre.. | | | 371 |
| | | Sobrante de los 6800 \$ recibidos el 9 de | | | |
| | | Octubre para comprar papel de hilo.. | | | 340 |
| | | Saldo que pasa á Noviembre..... | | | 4818 |
| | | | | | |
| | | | | \$ | 236802 |
| | | <i>A la Tesorería General</i> | | | |
| Noviembre | 10 | Dinero devuelto á la Tesorería prove- | | | |
| | | niente de lo siguiente: | | | |
| | | J. Torres..... | \$ 310 | | |
| | | F. Facio..... | " 100 | | |
| | | Juez de Paz del Pilar | " 130 | | |
| | | P. Campantier..... | " 120 | | |
| | | E. Alvear..... | " 150 | | |
| | | C. Lobos..... | " 240 | | |
| | | M. Iglesias..... | " 80 | | |
| | | S. Ponsati..... | " 100 | | |
| | | V. Gallo..... | " 50 | | |
| | | N. Wan-Wright..... | " 300 | | |
| | | N. Carranza..... | " 70 | | |
| | | Administración de los Corrales..... | " 170 | | |
| | | L. O. Montero..... | " 400 | | |
| | | A. Saldias..... | " 80 | | |
| | | F. Garcia..... | " 80 | | |
| | | Oficina de Estadística..... | " 382 | | |
| | | S. Ponsati..... | " 100 | | |
| | | N. Brot..... | " 250 | | |
| | | L. del Campo..... | " 160 | | |
| | | Administración de los Corrales..... | " 180 | | |
| | | B. Huergo..... | " 80 | | |
| | | | | | |
| | | Suma á la vuelta..... | | \$ | 3522 |

Movimiento de fondos de

DEBE

| | | | | |
|-----------|----|--|----------|-----------|
| | | Suma de la vuelta..... | 34503 | \$ 205619 |
| Noviembre | 18 | A. de Nevares | \$ 150 | |
| | | B. Dufur | " 70 | |
| | | Para comprar el forro de los muebles
del Ministerio de Gobierno..... | " 3416 | |
| | | | | 38139 |
| | | El Banco de la Provincia pago de la
libranza á favor de P. F. Pacheco.. | | " 1000 |
| | | <i>De la Tesoreria General</i> | | |
| " | 19 | Dinero recibido para pagar las cuentas
siguientes: | | |
| | | Maken Hnos. cuenta núm. 888..... | \$ 1320 | |
| | | E. Piaggio " " 893..... | " 3850 | |
| | | | | 5170 |
| | | E. Tornquist y Ca..... | \$ 50572 | |
| | | Juan Shaw \$ 490 44 cts. á 28 80..... | " 14124 | |
| | | Bossi y Botet..... | " 7525 | |
| | | Nueva Libreria Inglesa..... | " 5015 | |
| | | A. de Nevares..... | " 2609 | |
| | | Milligan y Willamson..... | " 2420 | |
| | | " " | " 1800 | |
| | | Alemaný Hnos..... | " 650 | |
| | | E. Lantz y Ca..... | " 315 | |
| | | D. Meza..... | " 300 | |
| | | | | 85230 |
| | | | | \$ 335158 |
| | | Saldo de Noviembre..... | | \$ 171515 |
| | | <i>De la Tesoreria General</i> | | |
| Diciembre | 1 | Dinero recibido para pagar los sueldos
de Empleados por Noviembre | | " 126880 |
| " | 3 | Roverso Hnos. su pago..... | \$ 250 | |
| | | J. Galindez " " | " 180 | |
| | | S. Chilotegus " " | " 80 | |
| | | A. Corrales " " | " 350 | |
| | | N. Cancea " " | " 100 | |
| | | P. F. Piñero " " ? | " 60 | |
| | | M. Paiba " " | " 50 | |
| | | Asilo de mujeres dementes | " 2100 | |
| | | | | |
| | | Suma á la vuelta..... | | \$ 298395 |

la Penitenciaria (continuacion)

HABER

| | | | |
|--------------|--|---------|-----------|
| | Suma de la vuelta..... | \$ 3532 | |
| Noviembre 10 | Rodriguez Beninez y Pages..... | " 240 | |
| " | 12 Colegio Militar de Palermo. | " | 3772 |
| " | 13 La Municipalidad de la Ciudad..... | " | 120 |
| " | 18 P. F. Pacheco importe sacado del Banco de la P'cia. y entregado á J. B. Vasquez Sueldos de Empleados correspondientes al mes de Octubre. | " | 32006 |
| | | " | 1000 |
| | | " | 126594 |
| | <i>A la Tesoreria General</i> | | |
| " | 22 Sobrante de los sueldos del mes de Octubre..... | " | 151 |
| | Saldo que pasa á Diciembre..... | " | 171515 |
| | | | |
| | | | \$ 335158 |
| Diciembre 9 | Montes Riafrecho y Ca. cuenta núm. 998, 1000 | \$ | 2546 |
| | Bossi y Botet cuenta núm. 1001..... | " | 130 |
| | Bletcher y Ca. " " 1002..... | " | 30 |
| | <i>A la Tesoreria General</i> | | |
| " | 6 Dinero entregado á la Tesoreria proveniente de los pagos siguientes: | | |
| | Roverano Hnos..... | \$ | 250 |
| | Administraeion de los Corrales..... | " | 180 |
| | N. Cancea..... | " | 300 |
| | N. Montero..... | " | 320 |
| | J. Lopez..... | " | 80 |
| | | | |
| | Suma á la vuelta..... | \$ | 2706 |

Movimiento de fondos de

DEBE

| | | | | |
|-----------|----|--|---------|-----------|
| | | Suma de la vuelta..... | \$ 3170 | \$ 298395 |
| Diciembre | 3 | N. Caincen..... | » 200 | |
| | | Navarro Viola..... | » 450 | |
| | | A. Copolo..... | » 50 | |
| | | M. Montero..... | » 320 | |
| | | F D Lopez..... | » 80 | |
| | | E. Maschwit..... | » 160 | |
| | | S. Facio..... | » 80 | |
| | | Sra. Dupuy..... | » 200 | |
| | | P. Ferreira..... | » 80 | |
| | | Viademonte Buhigas..... | » 240 | |
| | | Hotel de la Marina..... | » 80 | |
| | | N. Artigue..... | » 160 | |
| | 22 | Departamento General de Pojicia..... | » 1375 | » 6645 |
| | | <i>De la Tesoreria General</i> | | |
| | 31 | Recibido para el pago de los haberes
de Empleados correspondiente al mes
de Diciembre de 1880..... | | » 127466 |
| | | Suma á la vuelta | | \$ 432506 |

1a Penitenciaría (continuación)

HABER

| | | | | | | |
|-----------|----|---------------------------------------|----|-------|----|--------|
| | | Suma de la vuelta..... | \$ | 1130 | \$ | 2706 |
| Diciembre | 6 | E. Maschwitz..... | " | 160 | | |
| | | Sra. Dupuy..... | " | 209 | | |
| | | P. Ferreira..... | " | 80 | | |
| | | S. Facio..... | " | 80 | | |
| | | A. Copolo..... | " | 50 | | |
| | | Administracion de los Corrales..... | " | 170 | | |
| | | J. Galindez... .. | " | 180 | | |
| | | S. Chiloteagus..... | " | 80 | | |
| | | P. F. Piñero..... | " | 60 | | |
| | | M. Paiba..... | " | 50 | | |
| | | Asilo de Mujeres Dementes..... | " | 2100 | | |
| | | N. Viola..... | " | 450 | | |
| | | N. Buhigas..... | " | 240 | | |
| | | Hotel de la Marina. | " | 80 | | |
| | | S. Oliveira | " | 60 | | |
| | | R. Mello..... | " | 60 | | |
| | | N. Artigue..... | " | 160 | | |
| | | R. Lastra..... | " | 80 | | |
| | | S. Luque..... | " | 80 | | |
| | | | | | " | 5550 |
| | 10 | E. Tornquist y Ca. cuenta núm. 879. | \$ | 17847 | | |
| | | " " " " " 806. | " | 19840 | | |
| | | " " " " " 827. | " | 19349 | | |
| | | " " " " " 858. | " | 11383 | | |
| | | | | | " | 68419 |
| | | Bossi y Botet " " 904. | \$ | 14103 | | |
| | | " " " " " 921. | " | 4435 | | |
| | | | | | " | 18538 |
| | | C. Boer y Ca. " " 870. | " | | " | 15110 |
| | | J. Shaw \$ 490 44 ú 28 80 " 842, 843. | " | | " | 14124 |
| | | B. Catto " " 960. | \$ | 12066 | | |
| | | " " " " " 877. | " | 6796 | | |
| | | | | | " | 18862 |
| | | Bossi y Botet " " 822. | \$ | 7525 | | |
| | | G. Maken " " 846. | " | 5015 | | |
| | | Verdaderos Limpiadores " " 899. | " | 4000 | | |
| | | Enrique Piaggio " " 893. | " | 3850 | | |
| | | Milligan Williamson " " 845. | " | 2320 | | |
| | | M. Forester y Ca. " " 816. | " | 1800 | | |
| | | Juan Shaw " " 883. | " | 150 | | |
| | | J. Maken " " 888. | " | 1320 | | |
| | | Alemanys Hnos. " " 889. | " | 1000 | | |
| | | " " " " " 817. | " | 650 | | |
| | | D. Meza " " 993/97. | " | 600 | | |
| | | A. de Nevares " " 881. | " | 546 | | |
| | | | | | | |
| | | Suma á la vuelta..... | | | \$ | 143309 |

Movimiento de fondos de

DEBE

| | | |
|--|------------------------|-----------|
| | Suma de la vuelta..... | \$ 432506 |
| | | \$ 432506 |

la Penitenciaria (continuacion)

HABER

| | | | | |
|-----------|----|--|----------|------------------------------|
| | | Suma de la vuelta..... | \$ 28776 | \$ 143309 |
| Diciembre | 10 | E, Lantz y Ca. " " 818. | " 315 | |
| | | D Meza " " 887. | " 300 | |
| | | B. Dupuy " " 891. | " 70 | |
| | | | | " 9461 |
| " | 13 | Importe de los sueldos de Empleados por Noviembre..... | | " 126880 |
| | | <i>A la Tcsoreria General</i> | | |
| " | 14 | Sobrante de los 3416 \$ recibidos para pagar el costo de forrar los muebles del Ministerio de Gobierno, devuelto á la Tesoreria | | " 710 |
| " | 22 | Alejo de Nevares cuenta núm 840.... Sueldos de Empleados correspondientes al mes de Diciembre de 1880..... Saldo que pasa á Enero de 1881..... | | " 2606
" 125852
" 3688 |
| | | | | \$ 432506 |

Buenos Aites, Diciembre 31 de 1880.

Juan Francisco Aguirre.

ANEXO C

ALCAIDIA

Buenos Aires, Abril 17 de 1881.

Al Sr. Gobernador de la Penitenciaría D. Enrique O'Gorman.

En cumplimiento de lo dispuesto por V. S. acompaño los cuadros estadísticos del movimiento de presos, desde el 1° de Marzo de 1880, hasta el 28 de Febrero del año actual.

Al cerrar la estadística el año pasado, quedaba una existencia de 390 presos encausados. Por el cuadro N° 1, que es el que se refiere á estos, verá V. S. que cierro la estadística, con una existencia de 461 presos, arrojando por consiguiente ese dato un aumento de 71 presos. En la estadística anterior, existían 49 individuos procesados por homicidio y en el cuadro que acompaño, figuran 69. En los procesados por heridas, había una existencia de 76 presos, habiendo aumentado á 96, durante el año que abarca la memoria. Es en los únicos delitos que ha habido aumento digno de mencionarse. En los demás, los aumentos como las disminuciones son muy insignificantes.

El cuadro N° 2 se refiere á los presos penados. La estadística anterior consignaba una existencia de 333; y la actual señala la cifra de 351, habiendo por consiguiente un aumento de 18 individuos y estando los 351 penados distribuidos en las siguientes condenas

— 31 á tiempo indeterminado — 51 á veinte años, 36 á quince, 1 á catorce, 7 á doce, 1 á once, 25 á diez años, 2 á nueve, 15 á ocho, 2 á siete, 94 á seis, 6 á cinco, 6 á cuatro, 2 á tres y medio, 35 á tres, 32 á dos, 1 á uno y medio, 3 á uno, y 1 á cuatro meses. Los 351 presos estan penados en la categorias siguientes— 143 á presidio, 3 á trabajos forzados, 36 á trabajos públicos, 101 á Penitenciaria, y 68 á prision.

El cuadro N^o 3 representa el movimiento de penados Correccionales y si notable fué la disminucion que señalaba la estadística anterior, mayor es la que se comprueba en esta, pues solo existen ocho presos Correccionales. En el año que abraza la memoria han habido 4 penados correccionales reincidentes y de los 20 reincidentes que señala el cuadro han sido—por 2 veces 8, por 3 veces 1, por 4 veces 2, por 5 veces 3, por 7 veces 1, por 8 veces 3, por 9 veces 1, y por 10 veces 1.

Dios guarde á V. S.

Raimundo J. Arana.

**ESTADÍSTICA del movimiento de presos
habido en la Penitenciaría, desde el 1º de
Marzo 1880 hasta el 28 de Febrero de 1881
inclusive.**

CUADRO N. 1

Movimiento de presos encausados

NACIONALIDADES

| Argentinos | Italianos | Españoles | Orientales | Paraguayos | Portugueses | Franceses | Brasileros | Norte Americanos | Chilenos | Peruanos | Escoceses | Ingléses | Alemanos | Austriacos | TOTAL |
|------------|-----------|-----------|------------|------------|-------------|-----------|------------|------------------|----------|----------|-----------|----------|----------|------------|-------|
| 210 | 136 | 44 | 16 | 3 | 2 | 29 | 5 | 1 | 4 | 2 | 1 | 6 | 1 | 1 | 461 |

INSTRUCCION

| SABEN LEER Y ESCRIBIR | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------|-----------|-----------|------------|------------|-------------|------------|------------------|----------|----------|---------------|------------|------------|-------|--|--|
| Argentinos | Italianos | Españoles | Orientales | Paraguayos | Franceses | Brasileros | Norte Americanos | Peruanos | Ingléses | Alemanos | Austriacos | Irlandeses | TOTAL | | |
| 75 | 70 | 31 | 10 | 1 | 26 | 3 | 1 | 2 | 7 | 1 | 1 | 1 | 229 | | |
| NO SABEN LEER NI ESCRIBIR | | | | | | | | | | | | | | | |
| Argentinos | Italianos | Españoles | Orientales | Paraguayos | Portugueses | Franceses | Brasileros | Chilenos | TOTAL | TOTAL GENERAL | | | | | |
| 133 | 65 | 14 | 6 | 2 | 2 | 4 | 2 | 4 | 232 | 461 | | | | | |

(Continuacion)

CAUSAS

| ESTAFA | | | TENTATIVA DE ESTAFA | | | | CIRCULAR BILLETES FALSOS | | | POR DEJAR FUGAR PRESOS | | SOSPECHAS DE FALSIFICACION | | RAPTO | | | |
|------------------------|-----------|------------|-----------------------|-----------------------|--------------------|----------|--------------------------|-----------------------------|---------------------|-------------------------------|---------------|----------------------------|-------|------------|-------|------------|-------|
| Españoles | Italianos | TOTAL | Españoles | Franceses | Italianos | TOTAL | Argentinos | Italianos | TOTAL | Argentinos | TOTAL | Franceses | TOTAL | Argentinos | TOTAL | | |
| 1 | 1 | 2 | 1 | 2 | 4 | 7 | 1 | 4 | 5 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | | |
| FALSIFICACION | | | SOSPECHAS DE INCENDIO | | CONATO DE INCENDIO | | ABIGRATO | | | CONATO DE SUICIDIO | | PERJURIO | | DESACATO | | | |
| Argentinos | Franceses | TOTAL | Italianos | TOTAL | Españoles | TOTAL | Argentinos | Españoles | Italianos | TOTAL | Italianos | Ingléses | TOTAL | Españoles | TOTAL | Argentinos | TOTAL |
| 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 7 | 3 | 2 | 12 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 2 | 2 |
| ESTREPO | | | AGRESION | | | | | SOSPECHAS de ENVENENAMIENTO | | COMPLICIDAD de ENVENENAMIENTO | | | | | | | |
| Argentinos | Italianos | TOTAL | Argentinos | Españoles | Italianos | Chilenos | TOTAL | Franceses | TOTAL | Italianos | Españoles | TOTAL | | | | | |
| 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 2 | 1 | 5 | 1 | 1 | 2 | 1 | 3 | | | | | |
| VIOLACION de DOMICILIO | | DESERCIÓN | | CORRUPCIÓN de MENORES | | | CONATO de VIOLACION | | CAUSAS desconocidas | | TOTAL GENERAL | | | | | | |
| Argentinos | TOTAL | Argentinos | TOTAL | Argentinos | Italianos | TOTAL | Paraguayos | TOTAL | Argentinos | TOTAL | | | | | | | |
| 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 3 | 1 | 1 | 13 | 13 | 42 | | | | | | |

(Continuacion)

ESTADO CIVIL

| S O L T E R O S | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------|-----------|-----------|------------|------------|-----------|------------|----------|----------|----------|----------|------------|-------------|------------------|-------|
| Argentinos | Italianos | Franceses | Paraguayos | Orientales | Espanoles | Brasileros | Chilenos | Peruanos | Ingleses | Alemanes | Austriacos | Portugueses | Norte Americanos | TOTAL |
| 158 | 79 | 24 | 4 | 10 | 32 | 4 | 3 | 2 | 7 | 1 | 1 | 1 | 1 | 327 |

| C A S A D O S | | | | | | | | | | V I U D O S | | | | TOTAL GENERAL |
|---------------|-----------|------------|------------|-----------|-----------|----------|-------------|------------|-------|-------------|-----------|-----------|-------|---------------|
| Argentinos | Italianos | Orientales | Brasileros | Espanoles | Franceses | Chilenos | Portugueses | Irlandeses | TOTAL | Argentinos | Italianos | Espanoles | TOTAL | |
| 44 | 55 | 5 | 1 | 9 | 7 | 1 | 1 | 1 | 124 | 5 | 3 | 2 | 10 | 461 |

EDADES

| DE UNO Á DIEZ AÑOS | | DE ONCE Á VEINTE AÑOS | | | | | | | | | |
|--------------------|-------|-----------------------|-----------|-----------|-----------|------------|------------|------------|----------|-------|--|
| Argentinos | TOTAL | Argentinos | Italianos | Franceses | Espanoles | Orientales | Paraguayos | Austriacos | Ingleses | TOTAL | |
| 1 | 1 | 41 | 19 | 6 | 4 | 2 | 1 | 1 | 1 | 75 | |

| DE VEINTE Y UNO Á TREINTA AÑOS | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------|-----------|-----------|------------|-----------|------------|----------|----------|------------|----------|----------|-------------|------------------|-------|
| Argentinos | Italianos | Franceses | Orientales | Espanoles | Brasileros | Chilenos | Peruanos | Paraguayos | Ingleses | Alemanes | Portugueses | Norte Americanos | TOTAL |
| 101 | 52 | 17 | 12 | 26 | 2 | 3 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 220 |

(Continuacion)

EIDADES

| DE TREINTA Y UNO A CUARENTA AÑOS | | | | | | | | DE CUARENTA Y UNO Á CINCUENTA AÑOS | | | | | | | | |
|----------------------------------|-----------|------------|-----------|----------|------------|-----------|------------|------------------------------------|------------|-----------|-----------|------------|----------|----------|-----------|-------|
| Argentinos | Italianos | Brasileros | Espanoles | Inglises | Orientales | Franceses | Irlandeses | TOTAL | Argentinos | Italianos | Espanoles | Brasileros | Inglises | Chilenos | Franceses | TOTAL |
| 42 | 38 | 1 | 13 | 4 | 1 | 4 | 1 | 104 | 22 | 15 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 43 |

| DE CINCUENTA Y UNO Á SESENTA AÑOS | | | | | | DE 61 Á 70 AÑOS | | | DE 71 Á 80 AÑOS | MAS DE 80 AÑOS | TOTAL GENERAL |
|-----------------------------------|------------|------------|-----------|-----------|-------|-----------------|-------------|-------|-----------------|----------------|---------------|
| Argentinos | Paraguayos | Brasileros | Italianos | Franceses | TOTAL | Italianos | Portugueses | TOTAL | | | |
| 4 | 1 | 1 | 9 | 1 | 16 | 1 | 1 | 2 | 0 | 0 | 461 |

MOVIMIENTO HABIDO EN LOS ENCAUSADOS

| | |
|---------------------------------|----|
| ENTREGADOS A LA POLICIA | 15 |
| AL HOSPICIO DE SAN BUENAVENTURA | 1 |
| AL JUZGADO CORRECCIONAL | 44 |
| A JUECES DE CAMPAÑA | 6 |
| A CUERPOS DE LÍNEA | 3 |

| | |
|--|-----|
| HAN SIDO CONDENADOS | 4 |
| HAN FALLECIDO | 2 |
| HAN SALIDO EN LIBERTAD | 129 |
| Quedan á disposicion del Sr. Jues Nacional | 2 |
| Quedan á disposicion de los Señores Jueces del Crimen. | 255 |
| Existencia que queda del movimiento de este año | 257 |

CUADRO N° 2
Presos criminales
NACIONALIDADES

| | | | | | | | | | | | |
|------------|-----------|-----------|-----------|------------|----------|-------------|------------|------------|----------|------------------|---------------|
| Argentinos | Italianos | Españoles | Franceses | Orientales | Alemanes | Portugueses | Paraguayos | Brasileros | Ingléses | Norte Americanos | TOTAL GENERAL |
| 42 | 32 | 18 | 7 | 4 | 1 | 2 | 3 | 1 | 2 | 1 | 113 |

INSTRUCCION

| SABEN LEER Y ESCRIBIR | | | | | | | | | | NO SABEN LEER NI ESCRIBIR | | | | | TOTAL GENERAL | | | | |
|-----------------------|-----------|-----------|-----------|----------|------------|------------|------------|----------|-------|---------------------------|-----------|------------|-----------|-----------|---------------|-------------|------------------|------------|-------|
| Argentinos | Franceses | Italianos | Españoles | Alemanes | Orientales | Paraguayos | Brasileros | Ingléses | TOTAL | Argentinos | Italianos | Orientales | Españoles | Franceses | | Portugueses | Norte Americanos | Paraguayos | TOTAL |
| 14 | 6 | 15 | 13 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 56 | 28 | 17 | 2 | 5 | 1 | 2 | 1 | 1 | 57 | 113 |

CAUSAS

| HOMICIDIO | | | | | | | | | | HOMICIDIO Y ROBO | | SALTEO Y CONATO DE HOMICIDIO | | CONATO DE HOMICIDIO | | HOMICIDIO Y VIOLACION | | |
|------------|-----------|------------|-----------|---------------|-------------|------------------|------------|------------|------------|-------------------|------------|------------------------------|-----------|---------------------|------------|-----------------------|-------|-------------|
| Argentinos | Italianos | Orientales | Españoles | Paraguayos | Franceses | Norte Americanos | Ingléses | TOTAL | Argentinos | TOTAL | Argentinos | TOTAL | Españoles | TOTAL | Argentinos | TOTAL | | |
| 16 | 14 | 1 | 5 | 1 | 1 | 1 | 1 | 40 | 2 | 2 | 3 | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | | |
| DESACATO | | | | FALSIFICACION | | | | HERIDAS | | | | CONATO de ROBO | | ROBO Y HERIDAS | | SALTEO Y ROBO | | |
| Españoles | TOTAL | Español | TOTAL | Argentinos | Italianos | Orientales | Ingléses | Franceses | TOTAL | Argentinos | TOTAL | Argentinos | TOTAL | Argentinos | Españoles | TOTAL | | |
| 1 | 1 | 1 | 1 | 4 | 3 | 1 | 1 | 1 | 10 | 3 | 3 | 2 | 2 | 1 | 3 | 4 | | |
| ROBO | | | | | | | | | | TENTATIVA DE ROBO | | COMPLICIDAD EN ROBO | | VIOLACION Y ROBO | | ABIJEATO | | TOTAL G'RAL |
| Argentinos | Franceses | Italianos | Españoles | Alemanes | Portugueses | Orientales | Paraguayos | Brasileros | TOTAL | Italianos | TOTAL | Españoles | TOTAL | Argentinos | TOTAL | Orientales | TOTAL | |
| 9 | 5 | 13 | 6 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 40 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 113 |

(Continuacion)

ESTADO CIVIL

| S O L T E R O S | | | | | | | | | | | C A S A D O S | | | | | | VIUDOS | | | TOTAL
GENERAL | |
|-----------------|-----------|-----------|------------|-----------|----------|-------------|------------|------------|----------|------------------|---------------|------------|-----------|-----------|------------|------------|--------|------------|-----------|------------------|-------|
| Argentinos | Franceses | Italianos | Orientales | Espanoles | Alemanes | Portugueses | Paraguayos | Brasileros | Ingleses | Norte Americanos | TOTAL | Argentinos | Italianos | Espanoles | Paraguayos | Orientales | TOTAL | Argentinos | Franceses | | TOTAL |
| 35 | 6 | 23 | 3 | 16 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 5 | 9 | 2 | 1 | 1 | 18 | 2 | 1 | 3 | 113 |

E D A D E S

| DE 11 A 20 AÑOS | | | | | | | | DE 21 A 30 AÑOS | | | | | | DE 31 A 40 AÑOS | | | | | | | | | | |
|-----------------|-----------|-----------|----------|-------------|------------|------------|-------|-----------------|-----------|------------|-----------|-----------------|------------------|-----------------|------------|-----------|-----------|------------------|------------|------------|----------|------------|-------------|-------|
| Argentinos | Franceses | Italianos | Alemanes | Portugueses | Paraguayos | Espanoles | TOTAL | Argentinos | Italianos | Orientales | Franceses | Espanoles | Norte Americanos | TOTAL | Argentinos | Italianos | Espanoles | Franceses | Paraguayos | Brasileros | Ingleses | Orientales | Portugueses | TOTAL |
| 7 | 1 | 2 | 1 | 1 | 2 | 1 | 15 | 19 | 19 | 3 | 4 | 13 | 1 | 59 | 13 | 9 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 31 |
| DE 41 A 50 AÑOS | | | | | | | | DE 51 A 60 AÑOS | | | | DE 61 A 70 AÑOS | | DE 71 A 80 | | MAS DE 80 | | TOTAL
GENERAL | | | | | | |
| Argentinos | Italianos | Espanoles | TOTAL | Ingleses | TOTAL | Argentinos | TOTAL | Argentinos | TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | 2 | 2 | 6 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | | | | | | | | | | | | | |

MOVIMIENTO HABIDO EN LOS PENADOS CRIMINALES

| Cumplieron sus condenas | Fallecidos | Existencia que queda del movimiento de este año |
|-------------------------|------------|---|
| 26 | 0 | 87 |

CUADRO N° 3

Penados Correccionales

NACIONALIDADES

| Argentinos | Italianos | Españoles | Franceses | Alemanes | Belgas | Portugueses | Orientales | Brasileros | TOTAL |
|------------|-----------|-----------|-----------|----------|--------|-------------|------------|------------|-------|
| 25 | 7 | 5 | 5 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 48 |

INSTRUCCION

| SABEN LEER Y ESCRIBIR | | | | | | | NO SABEN LEER NI ESCRIBIR | | | | | TOTAL GENERAL | | |
|-----------------------|-----------|-----------|-----------|--------|------------|-------|---------------------------|----------|-----------|-----------|-------------|---------------|------------|-------|
| Argentinos | Españoles | Franceses | Italianos | Belgas | Orientales | TOTAL | Argentinos | Alemanes | Italianos | Españoles | Portugueses | | Brasileros | TOTAL |
| 10 | 4 | 5 | 3 | 1 | 1 | 24 | 15 | 1 | 4 | 1 | 2 | 1 | 24 | 48 |

CAUSAS

| HERIDAS | | | SOSPECHAS DE ROBO | | | HURTO | | | | | | | | | | HURTO Y AGRESION | | ABIJEATO | | PELEA Y HEBIDAS | | TOTAL GENERAL | | |
|------------|-----------|-------|-------------------|-----------|-----------|-------|------------|-----------|-----------|----------|-----------|--------|-------------|------------|------------|------------------|------------|----------|------------|-----------------|------------|---------------|-------|----|
| Argentinos | Italianos | TOTAL | Argentinos | Italianos | Españoles | TOTAL | Argentinos | Españoles | Franceses | Alemanes | Italianos | Belgas | Portugueses | Orientales | Brasileros | TOTAL | Argentinos | TOTAL | Argentinos | TOTAL | Argentinos | | TOTAL | |
| 2 | 1 | 3 | 4 | 1 | 1 | 6 | 16 | 4 | 5 | 5 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 36 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 48 |

ESTADO CIVIL

| SÓLTROS | | | | | | | | | | CASADOS | | | VIUDOS | | TOTAL GENERAL |
|------------|-----------|-----------|----------|-----------|--------|-------------|------------|------------|-------|------------|-----------|-------|-----------|-------|---------------|
| Argentinos | Españoles | Italianos | Alemanes | Franceses | Belgas | Portugueses | Orientales | Brasileros | TOTAL | Argentinos | Españoles | TOTAL | Franceses | TOTAL | |
| 23 | 4 | 7 | 1 | 3 | 1 | 2 | 1 | 1 | 43 | 2 | 1 | 3 | 2 | 2 | 48 |

(Continuacion)

EIDADES

| DE 11 A 20 AÑOS | | | | | | DE 21 A 30 AÑOS | | | | | | |
|-----------------|-----------|-----------|-----------|-----------------|-----------|-----------------|-----------|------------|------------|-----------|---------------|----|
| Argentinos | Españoles | Italianos | Franceses | Orientales | TOTAL | Argentinos | Italianos | Franceses | Brasileros | TOTAL | | |
| 15 | 4 | 3 | 1 | 1 | 24 | 5 | 3 | 2 | 1 | 11 | | |
| DE 31 A 40 AÑOS | | | | DE 41 A 50 AÑOS | | | | DE 51 A 60 | | MAS DE 61 | TOTAL GENERAL | |
| Argentinos | Alemanes | Belgas | TOTAL | Franceses | Españoles | Portugueses | Italianos | TOTAL | Argentinos | TOTAL | | |
| 3 | 1 | 1 | 5 | 2 | 1 | 2 | 1 | 6 | 2 | 2 | 0 | 48 |

MOVIMIENTO HABIDO EN LOS CORRECCIONALES

| Salieron en libertad | Existencia que queda del movimiento de este año | Han sido reincidentes | No reincidentes |
|----------------------|---|-----------------------|-----------------|
| 40 | 8 | 20 | 28 |

N.º 4

RESÚMEN del movimiento de presos en la Penitenciaría desde 1.º de Marzo de 1880, hasta el 28 de Febrero de 1881 inclusive y existencia actual.

ENCAUSADOS

| | | |
|---|-----|-------------------|
| Existencia de presos, anterior al 1.º de Marzo de 1880 | | 390 |
| Salidos..... | 191 | } 192 |
| Fallecidos..... | 1 | |
| | | <u>198</u> |
| Quedan existentes..... | | 198 |
| Entrados desde el día 1.º de Marzo de 1880 hasta 28 de Febrero de 1881..... | | 461 |
| Salidos..... | 202 | } 204 |
| Fallecidos..... | 2 | |
| | | <u>257</u> |
| Quedan existentes..... | | 257 |
| Existencia total en 28 de Febrero de 1881 | | <u><u>455</u></u> |

CRIMINALES

| | | |
|--|----|-------------------|
| Existencia de presos, anterior al 1.º de Marzo de 1880 | | 333 |
| Salidos..... | 61 | } 69 |
| Fallecidos..... | 8 | |
| quedan existentes..... | | 264 |
| Entrados desde el día 1.º de Marzo de 1880 hasta 28 de Febrero de 1881.... | | 113 |
| Salidos..... | 26 | } 26 |
| Fallecidos..... | 0 | |
| Quedan existentes..... | | 87 |
| Existencia total en 28 de Febrero de 1881 | | <u><u>351</u></u> |

CORRECCIONALES

| | |
|--|----|
| Existencia de presos, anterior al 1.º de Marzo de 1880 | 18 |
|--|----|

| | | | |
|--|----|---|-----------------|
| Salidos..... | 17 | } | 17 |
| Fallecidos..... | 0 | | |
| | | | <u>1</u> |
| Quedan existentes..... | | | 1 |
| Entrados desde el día 1 ^o de Marzo de 1880 hasta 28 de Febrero de 1881..... | | | 48 |
| Salidos..... | 40 | } | 40 |
| Fallecidos..... | 0 | | |
| | | | <u>8</u> |
| Quedan existentes | | | 8 |
| Existencia total en 28 de Febrero de 1881 | | | <u><u>9</u></u> |

RESÚMEN GENERAL *de la existencia de presos encausados, criminales y correccionales en 28 de Febrero de 1881.*

| | |
|-----------------------|-------------------|
| Encausados..... | 455 |
| Criminales..... | 351 |
| Correccionales..... | 9 |
| Existencia total..... | <u><u>815</u></u> |

Buenos Aires, Marzo 1^o de 1881.

R. J. Arana.

ANEXO D

CULTO

Buenos Aires, Marzo 18 de 1881.

Al Sr. Gobernador, D. Enrique O'Gorman.

Sr. Gobernador:

Me es grato presentar á V. E. el informe del estado moral y religioso de los presos segun lo prescribe el Reglamento, y en cumplimiento tambien de su atenta y respetable nota del 16 de Febrero último.

No puedo menos de insistir, Sr. Gobernador, en lo que decia en mi informe del año anterior: la obediencia, el trabajo, el silencio de los presos, artículo 45 del Reglamento; es tan fecundo ese artículo en sus breves palabras que observado estricta y religiosamente, no hay duda que la Penitenciaría quedaria en breve trasformada en un verdadero centro de moralidad, mucho mas conociendo las tendencias de los presos al exacto cumplimiento de dicho artículo particularmente en cuanto á las primeras partes de obediencia y trabajo; pero en cuanto al silencio, esta parte es para ellos un poco mas difícil de cumplir, exige un sacrificio, que sin embargo estan por su obediencia dispuestos á hacer, porque comprenden que es el Reglamento una ley que en conciencia estan obligados á cumplir, y porque todos, (salvo algunas escepciones) son dóciles por

naturaleza al cumplimiento de la ley; y si alguna ó muchas veces infringen la del silencio, es por ignorancia, y de esta ignorancia se siguen grandes daños á los presos.

El silencio es una parte á juicio del que suscribe, tanto ó mas esencial que la obediencia y el trabajo, y de tantas ó mayores trascendencias, y que influye de una manera poderosísima en la moralidad de los presos sentenciados.

Ellos son, (salvo siempre algunas escepciones,) naturalmente dóciles, obedientes é inclinados al trabajo, al que se prestan voluntarios y hasta gustosos, ya por evitarse la triste soledad en sus celdas, ya para proporcionarse alguna pequeña recompensa de su trabajo.

Ahora bien, siendo los presos en su inmensa mayoría naturalmente dóciles, buenos y religiosos, separados de esa pequeña turba de descreídos, inmorales é irreligiosos, con una buena direccion por parte de los que estan encargados de su vijilancia y trabajo, con un buen tino y discrecion en los castigos y recompensas, con un trato firme y enérgico y exento de familiaridad y compromiso, sin prescindir por eso de la dulzura y afabilidad, las costumbres de los presos sentenciados se irian gradualmente reformando hasta quedar completamente regenerados.

Concluyo este informe recordando al Sr. Gobernador, el estado tan pobre en que se encuentra la Biblioteca de esta Penitenciaría y la necesidad de proveerla de libros buenos; los presos los reclaman porque conocen que ellos son los directores de su inteligencia, los que tranquilizan su espíritu y los que alejan de su imaginacion los tristes pensamientos que la agitan durante los ratos de ociosidad que pasan en sus celdas, y esos buenos libros, esos compañeros fieles y maestros incansables de los pobres presos no se les puede proporcionar por que no existen.

Por último, Sr. Gobernador, una prueba del adelanto moral de los presos es el bello ejemplo que la gran mayoría de ellos dieron el año pasado en los ejercicios espirituales, cumpliendo con el gran precepto de la Iglesia y que han seguido dando en lo sucesivo hasta la fecha, muchos de ellos acercándose voluntaria y espontáneamente á los Santos Sacramentos de Penitencia y Sagrada Comunión.

Dios guarde al Sr. Gobernador.

Juan José Mendi

Capellan.

ANEXO E

INSTRUCCION PRIMARIA Y BIBLIOTECA

NÚMERO 1

Cuadro Demostrativo de la asistencia de los Penados á la Clase de Instrucción Primaria en los meses de Marzo del 80 á Febrero de 1881.

| | Anagnosis 1ª | Anagnosis 2ª | Anagnosis 3ª | Libro | Total | Tabla de conta | Catecismo | Escritura papel | Escritura pizarra | OBSERVACIONES |
|----------------|--------------|--------------|--------------|-------|-------|----------------|-----------|-----------------|-------------------|--|
| Marzo..... | 4 | 5 | 20 | 87 | 116 | 73 | 79 | 43 | 73 | Murió el 412 sabia leer y escribir. |
| Abril..... | 4 | 4 | 20 | 87 | 115 | 74 | 80 | 44 | 71 | Salio en libertad el 216 id. id. id. |
| Mayo..... | 4 | 4 | 21 | 87 | 116 | 74 | 82 | 44 | 72 | id. id. id. 400 id. id. id. |
| Junio..... | 4 | 3 | 20 | 88 | 115 | 74 | 83 | 43 | 72 | Salieron el 382 y 383 id. id. id. |
| Julio..... | 5 | 3 | 29 | 87 | 114 | 74 | 85 | 41 | 73 | |
| Agosto..... | 6 | 2 | 19 | 88 | 115 | 76 | 85 | 43 | 72 | Salio el 413; murió el 133 id. id. id. |
| Setiembre..... | 6 | 2 | 19 | 88 | 115 | 76 | 85 | 43 | 72 | Salieron el 388 y 391 id. id. id. |
| Octubre..... | 8 | 3 | 18 | 89 | 118 | 78 | 86 | 45 | 73 | Salieron el 362 y 363 id. id. id. |
| Noviembre..... | 9 | 3 | 19 | 87 | 118 | 78 | 86 | 43 | 75 | |
| Diciembre..... | 10 | 2 | 19 | 88 | 119 | 78 | 86 | 44 | 76 | Salio el 152 sabe leer y escribir. |
| Enero..... | 11 | 1 | 20 | 87 | 119 | 87 | 85 | 43 | 76 | Salieron el 211 y 215 id. id. id. |
| Febrero..... | 12 | 1 | 20 | 86 | 119 | 75 | 83 | 43 | 76 | |

Penitenciaría, Marzo 10 de 1881.

Samuel Ponsati,
Bibliotecario.

**Cuadro demostrativo del movimiento de
la Biblioteca en los meses de Marzo del
80 á Febrero de 1881.**

| | |
|------------------------------|------|
| Existencia de Libros..... | 2572 |
| Cuadernos de escritura | 120 |
| Tablas de contar..... | 220 |

Libros solicitados por los penados.

| | |
|-------------------|-------------|
| Marzo..... | 115 |
| Abril | 93 |
| Mayo..... | 72 |
| Junio..... | 40 |
| Julio..... | 103 |
| Agosto..... | 95 |
| Setiembre..... | 96 |
| Octubre..... | 98 |
| Noviembre..... | 98 |
| Diciembre..... | 60 |
| Enero..... | 73 |
| Febrero..... | 66 |
| Total..... | 1009 |

Penitenciaria, Marzo 10 de 1881.

Samuel Ponsati.
Bibliotecario.

**Catálogo de las obras que existen en la
Biblioteca.**

| | Vol. |
|--|------|
| Astete G. — Catecismo de la Doctrina Cristiana..... | 268 |
| Aberg E. — Irrigacion y Eucaliptus..... | 1 |
| Academia Española — Diccionario Español..... | 1 |
| » » — Prontuario de ortografía..... | 120 |
| Arrechaga J. M. — Nociones de Aritmética.... | 1 |
| Argumosa Diego—Resumen de Cirujía..... | 1 |
| Almeida F. de—Elementos de Física..... | 2 |
| Arqueo de embarcaciones mercantes..... | 1 |
| Anuario de la Administracion General de Correos 1850, 61, 62
63, 64, 68, 69 y 70..... | 8 |
| Anexos de la Memoria presentada á la asamblea General (R. O.)
1869..... | 1 |
| Anales de la Educacion Comun 1861..... | 1 |
| Allosi de la Vega—El Amigo del Principe. Tomo II..... | 1 |
| Apuntes de los principales sucesos de América..... | 1 |
| Alker y Joymet—La gravin Heliographique..... | 1 |
| Bastinos y Puig—El Mosaico | 8 |
| Boutelou—Tratado de las Flores. | 1 |
| Balmes—Cartas..... | 1 |
| Bell Georges—Les Revanches de l'Amour..... | 1 |
| Balbin (hijo)—Estudios hechos en Europa..... | 1 |
| Boletin de las Bibliotecas Populares 1, 2, 3 y 4..... | 4 |
| Bussy Ch.—Dictionnaire d'Education.. .. | 1 |
| Brougues Auguste—Cuestiones Económicas y Financieras. | 1 |
| Brandely M.—Galvanoplastie..... | 1 |
| Bermejo Antonio—La Cuestion Chilena.... | 1 |
| Cebrian A. A.—Tratado de Caligrafía..... | 48 |
| Cuestion de San Juan—Discusion..... | 1 |
| Caldas y Castillo—Examen Histórico de la Legislacion Antigua | 1 |
| Cantú César—Histoire de cent ans 1, 2, 3 y 4..... | 4 |
| Colins—L'Economie Politique..... | 1 |
| Constitucion de la Provincia..... | 25 |
| Catálogo de los Eclesiasticos de ambos Cleros..... | 1 |

| | <u>Vol.</u> |
|---|-------------|
| Cosson A—Trozos de Literatura | 1 |
| Cervantes Saavedra—D. Quijote; una obra completa y 1 tomo.. | 2 |
| Claret—Catecismo explicado | 1 |
| Duruy—Compendio de Historia Sagrada | 100 |
| Dean Funes—Historia de las Provincias Unidas | 48 |
| Descuret—Medicina de las Pasiones | 1 |
| Dupanloup—La Caridad Cristiana | 1 |
| Draper John C—Anatomy. Physiology and Hygiene | 1 |
| De Rialph Miguel—Geografía Universal 1 ^o y 2 ^o | 2 |
| Defensa promovida por el General Tomás Iriarte | 1 |
| De la P.—Tratado de Paz con el Gobierno de Buenos Aires.. | 1 |
| Dictámen del Fiscal de Estado por súplica del Dr. M. Escalada | 1 |
| De Maria Isidoro—Memoria Histórica del Hospital de Caridad
de Montevideo | 1 |
| Debates de la Cámara de Senadores 1862 | 1 |
| Deuda Pública al Honorable Congreso | 1 |
| Duruy—Historia Romana | 1 |
| Documentos relativos á las obras del Puerto de Buenos Aires. | 2 |
| El Nuevo Testamento ó Biblia | 40 |
| Echeverría E.—Manual de Enseñanza Moral | 110 |
| Estrada J. M.—Revista Argentina. 1 al 10 | 10 |
| El Plata Industrial | 1 |
| Esposicion del General Alvear al Mensaje del Gobierno | 1 |
| Esteval Virgilio—Garibaldi é il Governo Italiano | 1 |
| Eusebio | 1 |
| El Curioso Parlante—Panoramas Matritense | 1 |
| » » » —Tipos grupos y Bocetos | 1 |
| » » » —Recuerdos de viage | 1 |
| Fleury—Catecismo Histórico | 110 |
| Franco—Respuestas á la Incredulidad, 1 ^o y 2 ^o | 2 |
| Flevy D'Urville—Les Ordures de Paris | 1 |
| Figuier Louis—L'Année Scientifique, 1, 2, 3 y 4 | 4 |
| Ferro-Carril del Oeste núm. 1, 2 y 3 | 3 |
| Feller—Catecismo Filosófico | 2 |
| Flamarion C—Las Maravillas del Cielo | 2 |
| Francolin—Physique et Chimie | 1 |

NÚMERO 1

Cuadro Demostrativo de la asistencia de los Penados á la Clase de Ins-
truccíon Primaria en los meses de Marzo del 80 á Febrero de 1881.

| | Anagnosis 1ª | Anagnosis 2ª | Anagnosis 3ª | Libro | Total | Tabla de conta | Calceismo | Escritura papel | Escritura
pizarra | OBSERVACIONES |
|----------------|--------------|--------------|--------------|-------|-------|----------------|-----------|-----------------|----------------------|--|
| Marzo..... | 4 | 5 | 20 | 87 | 116 | 73 | 79 | 43 | 73 | |
| Abril..... | 4 | 4 | 20 | 87 | 115 | 74 | 80 | 44 | 71 | Murió el 412 sabia leer y escribir. |
| Mayo..... | 4 | 4 | 21 | 87 | 116 | 74 | 82 | 44 | 72 | Salió en libertad el 216 id. id. id. |
| Junio..... | 4 | 3 | 20 | 88 | 115 | 74 | 83 | 43 | 72 | id. id. id. 400 id. id. id. |
| Julio..... | 5 | 3 | 29 | 87 | 114 | 74 | 85 | 41 | 73 | Salieron el 362 y 383 id. id. id. |
| Agosto..... | 6 | 2 | 19 | 88 | 115 | 76 | 85 | 43 | 72 | |
| Setiembre..... | 6 | 2 | 19 | 88 | 115 | 76 | 85 | 43 | 72 | Salió el 413; murió el 133 id. id. id. |
| Octubre..... | 8 | 3 | 18 | 89 | 118 | 78 | 86 | 45 | 73 | Salieron el 388 y 391 id. id. id. |
| Noviembre..... | 9 | 3 | 19 | 87 | 118 | 78 | 86 | 43 | 75 | Salieron el 362 y 363 id. id. id. |
| Diciembre..... | 10 | 2 | 19 | 88 | 119 | 78 | 86 | 44 | 75 | |
| Enero..... | 11 | 1 | 20 | 87 | 119 | 87 | 85 | 43 | 76 | Salió el 152 sabe leer y escribir. |
| Febrero..... | 12 | 1 | 20 | 86 | 119 | 75 | 83 | 43 | 76 | Salieron el 211 y 215 id. id. id. |

Penitenciaría, Marzo 10 de 1881.

Samuel Ponsati,
Bibliotecario.

**Cuadro demostrativo del movimiento de
la Biblioteca en los meses de Marzo del
80 á Febrero de 1881.**

| | |
|--|-------------|
| Existencia de Libros..... | 2572 |
| Cuadernos de escritura | 120 |
| Tablas de contar..... | 220 |
| <i>Libros solicitados por los penados.</i> | |
| Marzo..... | 115 |
| Abril. | 93 |
| Mayo..... | 72 |
| Junio..... | 40 |
| Julio..... | 103 |
| Agosto..... | 95 |
| Setiembre..... | 96 |
| Octubre.... | 98 |
| Noviembre..... | 98 |
| Diciembre..... | 60 |
| Enero..... | 73 |
| Febrero..... | 66 |
| Total..... | 1009 |

Penitenciaria, Marzo 10 de 1881.

Samuel Ponsati.
Bibliotecario.

**Catálogo de las obras que existen en la
Biblioteca.**

| | Vol. |
|--|------|
| Astete G. — Catecismo de la Doctrina Cristiana..... | 268 |
| Aberg E. — Irrigacion y Eucaliptus..... | 1 |
| Academia Española — Diccionario Español..... | 1 |
| » » — Prontuario de ortografía..... | 120 |
| Arrechaga J. M. — Nociones de Aritmética.... | 1 |
| Argumosa Diego—Resumen de Cirujia..... | 1 |
| Almeida F. de—Elementos de Física..... | 2 |
| Arqueo de embarcaciones mercantes..... | 1 |
| Anuario de la Administracion General de Correos 1850, 61, 62
63, 64, 68, 69 y 70..... | 8 |
| Anexos de la Memoria presentada á la asamblea General (R. O.)
1869..... | 1 |
| Anales de la Educacion Comun 1861..... | 1 |
| Allosi de la Vega—El Amigo del Principe. Tomo II..... | 1 |
| Apuntes de los principales sucesos de América..... | 1 |
| Alker y Jeymet—La gravin Heliographique..... | 1 |
| Bastinos y Puig—El Mosaico | 8 |
| Boutelou—Tratado de las Flores. | 1 |
| Balmes—Cartas..... | 1 |
| Bell Georges—Les Revanches de l'Amour..... | 1 |
| Balbin (hijo)—Estudios hechos en Europa..... | 1 |
| Boletin de las Bibliotecas Populares 1, 2, 3 y 4..... | 4 |
| Bussy Ch.—Dictionnaire d'Education.. | 1 |
| Brougues Auguste—Cuestiones Económicas y Financieras. | 1 |
| Brandely M.—Galvanoplastie..... | 1 |
| Bermejo Antonio—La Cuestion Chilena.... | 1 |
| Cebrian A. A.—Tratado de Caligrafia..... | 48 |
| Cuestion de San Juan—Discusion..... | 1 |
| Caldas y Castillo—Examen Histórico de la Legislacion Antigua | 1 |
| Cantú César—Histoire de cent ans 1, 2, 3 y 4..... | 4 |
| Colins—L'Economie Politique..... | 1 |
| Constitucion de la Provincia..... | 25 |
| Catálogo de los Eclesiasticos de ambos Cleros..... | 1 |

| | <u>Vol.</u> |
|--|-------------|
| Cosson A—Trozos de Literatura..... | 1 |
| Cervantes Saavedra—D. Quijote; una obra completa y 1 tomo.. | 2 |
| Claret—Catecismo explicado..... | 1 |
| Duruy—Compendio de Historia Sagrada..... | 100 |
| Dean Funes—Historia de las Provincias Unidas..... | 48 |
| Descuret—Medicina de las Pasiones..... | 1 |
| Dupanloup—La Caridad Cristiana..... | 1 |
| Draper John C—Anatomy. Phisiology aud Hygiene..... | 1 |
| De Rialph Miguel—Geografía Universal 1 ^o y 2 ^o | 2 |
| Defensa promovida por el General Tomás Iriarte..... | 1 |
| De la P.—Tratado de Paz con el Gobierno de Buenos Aires.. | 1 |
| Dictámen del Fiscal de Estado por súplica del Dr. M. Escalada | 1 |
| De Maria Isidoro—Memoria Histórica del Hospital de Caridad
de Montevideo..... | 1 |
| Debates de la Cámara de Senadores 1862..... | 1 |
| Deuda Pública al Honorable Congreso..... | 1 |
| Duruy—Historia Romana..... | 1 |
| Documentos relativos á las obras del Puerto de Buenos Aires. | 2 |
| El Nuevo Testamento ó Biblia..... | 40 |
| Echeverria E.—Manual de Enseñanza Moral..... | 110 |
| Estrada J. M.—Revista Argentina. 1 al 10..... | 10 |
| El Plata Industrial..... | 1 |
| Esposicion del General Alvear al Mensaje del Gobierno..... | 1 |
| Esteval Virgilio—Garibaldi é il Governo Italiano..... | 1 |
| Eusebio..... | 1 |
| El Curioso Parlante—Panoramas Matritense..... | 1 |
| » » » —Tipos grupos y Bocetos..... | 1 |
| » » » —Recuerdos de viage..... | 1 |
| Fleury—Catecismo Histórico..... | 110 |
| Franco—Respuestas á la Incredulidad, 1 ^o y 2 ^o | 2 |
| Flevy D'Urville—Les Ordures de Paris..... | 1 |
| Figuier Louis—L'Année Scientifique, 1, 2, 3 y 4.. | 4 |
| Ferro-Carril del Oeste núm. 1, 2 y 3..... | 3 |
| Feller—Catecismo Filosófico..... | 2 |
| Flamarion C—Las Maravillas del Cielo..... | 2 |
| Francolin—Physique et Chimie..... | 1 |

| | <u>Vol.</u> |
|--|-------------|
| Garriguer y Boutet de Monvel—Simples lecturas sobre las ciencias | 24 |
| Guichot Joaduin—Historia de Andalucia 1 al 8..... | 8 |
| Guia Policial del Navegante en Aguas Argentinas..... | 2 |
| Giorini Giambatista—Pastor Fido..... | 2 |
| Garriguer M.—Simples Lectures sur les Sciences..... | 1 |
| Gomez Luis—Tesis..... | 1 |
| Guichot J.—El Filósofo de la Bohardilla..... | 1 |
| Íñiguez J. N.—Alegato presentado al Juez de 1 ^{ra} Instancia.. | 1 |
| Informe del Departamento de Escuelas 1860..... | 1 |
| Informe de la Comision de Educacion 1857..... | 1 |
| Informes del Comisario de Patentes de Washintong..... | 1 |
| Idea de Voltaire y sus escritos..... | 1 |
| Isaacs J.—Maria..... | 1 |
| Jorge Faustino—Registro Estadístico de la Provincia de Buenos Aires..... | 1 |
| Iohr G. H. G.—Manual de Homeopatia 1 al 2..... | 2 |
| Kenny W. S.—History of England..... | 1 |
| Larguier A.—Compendio de Aritmética..... | 60 |
| Los Padres Escolapios—Nociones de Fisiologia é Higiene 1 ^{ra} y 2 ^a parte..... | 207 |
| Lobo y Ruidarets—Manual de la Navegacion..... | 1 |
| Loedel E.—Manual del Sistema Métrico..... | 1 |
| Lacroce Julio—Memoria de la Oficina de Patentes de Invention..... | 1 |
| Lima Miguel A.—El Estanciero Práctico..... | 1 |
| Letrone M.—Geografia Universal..... | 1 |
| La Comision de Inmigracion—La República Argentina. Sus Colonias Agrícolas..... | 1 |
| Lanús Anacarsis—Cuestion papel moneda..... | 1 |
| Lantier—Viajes de Antenor..... | 1 |
| Le Sage A. R.—Gil Blas de Santillana..... | 1 |
| Lubert—La Photographie en Amerique..... | 1 |
| Lecturas y Consejos para uso de las Sociedades de Caridad... | 1 |
| La Revista del Nuevo Mundo núm. 19, 20, 21, 22, 23 y 24... | 3 |
| La Biblioteca Popular de Buenos Aires..... | 21 |
| Mazo—Catecismo Explicado..... | 9 |

| | |
|--|-----|
| » —Historia de la Relijion..... | 12 |
| Maldonado—Arte de la Colonizacion..... | 1 |
| Marti G.—Gramatica Castellana..... | 1 |
| Memoria de Ingenieros Civiles de la Nacion..... | 1 |
| Memoria de la Capitania Central de Puertos..... | 2 |
| Maleziux M.—Traveaux Publics des Etats Unis d'Amérique... | 1 |
| Mandevil E.—Libro Primario, Segundo y Tercero..... | 3 |
| Memoria de los trabajos de la Municipalidad de Barracas al Sud | 1 |
| Mensaje del Presidente de la República 1863, 64, 65 y 69.... | 4 |
| Manifiesto de la Diputacion de Buenos Aires 1861. 1 al 2..... | 2 |
| Morse—Proyectos de los Incrédulos..... | 1 |
| M. Fuilchits—Life of Lord Brouchan..... | 1 |
| Manual de Fotografia..... | 1 |
| Nicolás—Estudios filosóficos sobre el Cristianismo. 1 ^o , 2 ^o y 3 ^o | 3 |
| O'Donnell Elias—Navegacion Aérea..... | 1 |
| Obras de Salubrificacion de la Ciudad de Buenos Aires..... | 1 |
| Observaciones sobre la Cúpula de la Concepcion..... | 1 |
| Paillux—El Magnetismo..... | 1 |
| Pellico S.—Mis Prisiones..... | 7 |
| » » —Deberes del hombre..... | 2 |
| Paris Illustré..... | 1 |
| Perez Eugenio—Tesis..... | 1 |
| Peticion á la Honorable Asamblea Legislativa 1865..... | 1 |
| Pica Domingo—Tesis..... | 1 |
| Presupuesto del Departamento de Hacienda 1865..... | 1 |
| Perez Francisco A.—Informe en Derecho..... | 1 |
| Riera A.—Coleccion gradual de 50 clases de escritura..... | 9 |
| Revue des deux Monde..... | 21 |
| Rayo José Maria—Instruccion Moral y Religiosa..... | 1 |
| Riemer J.—Polyglot Reade and Guide for Translation..... | 1 |
| Richard—Le Voyageur en Aliemagne..... | 1 |
| Rasgos Biograficos del Dr. P. J. Agrelo..... | 1 |
| Reglamento de la Bolsa de Comercio núm. 1 y 2..... | 2 |
| Reglamento Interno del Hospital de Caridad de Montevideo... | 1 |
| Smith—Geografia..... | 60 |
| Sastre M.—Anagnosia 1 ^a 2 ^a y 3 ^a | 260 |

| | Vol. |
|---|------|
| Sanches Plazuelos—Pedro Babilonia, Justicia de Dios..... | 1 |
| Segur—Los Fracmasones..... | 11 |
| Suarez M. G.—Memorias Instructivas 1 al 11..... | 11 |
| Sainte Madelaine et la Sainte Baume..... | 1 |
| Stofanini Luigi—Storia Critica della Supertizione..... | 1 |
| Sastre M.—Catecismo en verso..... | 140 |
| Statute é Reglamento delle Opere di San Paolo..... | 1 |
| Sargey Franciseo—El Sitio de Paris..... | 1 |
| Saintine B.—Picciola..... | 1 |
| Suarez J. B.—Biblioteca de la Juventud..... | 1 |
| Story—Comentarios..... | 1 |
| Sarmiento—Argirópolis..... | 1 |
| Sociedades secretas..... | 1 |
| Troost L.—Tratado de Química..... | 1 |
| Taylor W. C.—Modern British Plutark..... | 1 |
| Tamaria y Guerrero—Compendio de Historia Antigua..... | 1 |
| Urcullú—Lecciones de Moral, Virtud y Urbanidad..... | 115 |
| Valentin F.—Histoire D'Angleterre..... | 1 |
| Verne J.—Veinte mil leguas de viage sub-marino. Trunco..... | 1 |
| Velazquez de la Cadena—Diccionario Español é Ingles..... | 1 |
| Valdemia H. C.—El Angel de los Alumnos..... | 146 |
| Vieña Makenna—Historia de 10 años de la Administracion Moutt | 1 |
| Varela H. F.—Revolucion de Lima..... | 1 |
| Valsechi—Fuentes de la Impiedad..... | 1 |
| Villergas J. M.—Artículos Literarios..... | 1 |
| Vertille—Geografia..... | 2 |
| Wilde J. A.—Compendio de Higiene Pública..... | 1 |
| Isla de Martin Garcia—Tratados de 1853..... | 1 |
| Isabeaw M. A.—Histoire Naturelle de la France..... | 1 |
| Zegada—Instruccion Cristiana..... | 1 |
| Zurcher y Margollé—Histoire de la Navegation..... | 1 |
| » » » —Le Monde sous-marin..... | 1 |
| Zeballos E. S.—Estudio Geológico de la Provincia de Buenos Aires. | 1 |
| » » » —El Tratado de la Alianza..... | 1 |
| » » » —Apuntes sobre las Quiebras..... | 1 |
| Zafrilla—Cartas 3 ^{as} y 4 ^{as} | 1 |

Penitenciaria, Marzo 10 de 1881.

Samuel Ponsati.
Bibliotecario.

ANEXO F

CUERPO MÉDICO

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

Sr. Gobernador:

He recibido la nota de V. S. fecha 11 de Abril del presente año en la que se sirve pedirme un informe sobre el estado higiénico del Establecimiento y el servicio sanitario en general.

En contestacion debo hacer presente á V. S. que habiéndome recibido del puesto de Médico de la Penitenciaría el 20 del mes pasado, no me encuentro habilitado para confeccionar una memoria completa que comprenda todos los detalles del servicio y donde se trate con la suficiente reflexion las cuestiones de mayor trascendencia, pues en el corto tiempo de un mes no es posible adquirir el conocimiento perfecto de ellas, que solo puede dar una observacion práctica mas prolongada.

Sin embargo, hay ciertos hechos, tan evidentes por si mismos, que no han dejado de llamar mi atencion de una manera especial por la gravedad que revisten, y he procurado instruirme de ellos con preferencia á los demas que considero secundarios para analizarlos en la presente nota y hacer resaltar la importancia que les atribuyo con relacion á la higiene.

Sr. Gobernador, para poner en verdaderas condiciones higiénicas la Penitenciaría, se hace de todo punto indispensable realizar obras

| | <u>Vol.</u> |
|---|-------------|
| Garriguer y Boutet de Monvel—Simples lecturas sobre las ciencias | 24 |
| Guichot Joaduin—Historia de Andalucia 1 al 8..... | 8 |
| Guia Policial del Navegante en Aguas Argentinas..... | 2 |
| Giorini Giambatista—Pastor Fido..... | 2 |
| Garriguer M.—Simples Lectures sur les Sciences..... | 1 |
| Gomez Luis—Tesis..... | 1 |
| Guichot J.—El Filósofo de la Bohardilla..... | 1 |
| Iniguez J. N.—Alegato presentado al Juez de 1 ^{er} Instancia... | 1 |
| Informe del Departamento de Escuelas 1860..... | 1 |
| Informe de la Comision de Educacion 1857..... | 1 |
| Informes del Comisario de Patentes de Washintong..... | 1 |
| Idea de Voltaire y sus escritos..... | 1 |
| Isaacs J.—Maria..... | 1 |
| Jorge Faustino—Registro Estadístico de la Provincia de Buenos Aires..... | 1 |
| Iohr G. H. G.—Manual de Homeopatia 1 al 2..... | 2 |
| Kenny W. S.—History of England..... | 1 |
| Larguier A.—Compendio de Aritmética..... | 60 |
| Los Padres Escolapios—Nociones de Fisiologia é Higiene 1 ^{er} y 2 parte..... | 207 |
| Lobo y Ruidarets—Manual de la Navegacion..... | 1 |
| Loedel E.—Manual del Sistema Métrico..... | 1 |
| Lacroce Julio—Memoria de la Oficina de Patentes de Invention..... | 1 |
| Lima Miguel A.—El Estanciero Práctico..... | 1 |
| Letrone M.—Geografía Universal..... | 1 |
| La Comision de Inmigracion—La República Argentina. Sus Colonias Agrícolas..... | 1 |
| Lantús Anacarsis—Cuestion papel moneda..... | 1 |
| Lantier—Viajes de Antenor..... | 1 |
| Le Sage A. R.—Gil Blas de Santillana..... | 1 |
| Lubert—La Photographie en Amerique..... | 1 |
| Lecturas y Consejos para uso de las Sociedades de Caridad... | 1 |
| La Revista del Nuevo Mundo núm. 19, 20, 21, 22, 23 y 24 .. | 3 |
| La Biblioteca Popular de Buenos Aires..... | 21 |
| Mazo—Catecismo Explicado..... | 9 |

| | Vol. |
|--|------|
| » —Historia de la Religión..... | 12 |
| Maldonado—Arte de la Colonización..... | 1 |
| Martí G.—Gramática Castellana..... | 1 |
| Memoria de Ingenieros Civiles de la Nación..... | 1 |
| Memoria de la Capitanía Central de Puertos.. | 2 |
| Maleziux M.—Travaux Publics des Etats Unis d'Amérique... . | 1 |
| Mandevill E.—Libro Primario, Segundo y Tercero..... | 3 |
| Memoria de los trabajos de la Municipalidad de Barracas al Sud | 1 |
| Mensaje del Presidente de la República 1863, 64, 65 y 69.... | 4 |
| Manifiesto de la Diputación de Buenos Aires 1861. 1 al 2..... | 2 |
| Morse—Proyectos de los Incredulos..... | 1 |
| M. Fuilchits—Life of Lord Brouchan..... | 1 |
| Manual de Fotografía..... | 1 |
| Nicolás—Estudios filosóficos sobre el Cristianismo. 1 ^o , 2 ^o y 3 ^o | 3 |
| O'Donnell Elias—Navegación Aérea..... | 1 |
| Obras de Salubricación de la Ciudad de Buenos Aires..... | 1 |
| Observaciones sobre la Cúpula de la Concepción..... | 1 |
| Paillux—El Magnetismo..... | 1 |
| Pellico S.—Mis Prisiones..... | 7 |
| » » —Deberes del hombre..... | 2 |
| Paris Illustré..... | 1 |
| Perez Eugenio—Tesis..... | 1 |
| Petición á la Honorable Asamblea Legislativa 1865..... | 1 |
| Pica Domingo—Tesis..... | 1 |
| Presupuesto del Departamento de Hacienda 1865..... | 1 |
| Perez Francisco A.—Informe en Derecho..... | 1 |
| Riera A.—Colección gradual de 50 clases de escritura..... | 9 |
| Revue des deux Monde..... | 21 |
| Rayo José Maria—Instrucción Moral y Religiosa..... | 1 |
| Riemer J.—Polyglot Reade and Guide for Translation..... | 1 |
| Richard—Le Voyageur en Aliemagne. | 1 |
| Rasgos Biográficos del Dr. P. J. Agrelo..... | 1 |
| Reglamento de la Bolsa de Comercio núm. 1 y 2..... | 2 |
| Reglamento Interno del Hospital de Caridad de Montevideo... . | 1 |
| Smith—Geografía..... | 60 |
| Sastre M.—Anagnosia 1 ^a 2 ^a y 3 ^a | 260 |

| | Vol. |
|---|------|
| Sanches Plazuelos—Pedro Babilonia, Justicia de Dios..... | 1 |
| Segur—Los Fraemasones..... | 11 |
| Suarez M. G.—Memorias Instructivas 1 al 11..... | 11 |
| Sainte Madelaine et la Sainte Baume..... | 1 |
| Stofanini Luigi—Storia Critica della Supertizione..... | 1 |
| Sastre M.—Catecismo en verso..... | 149 |
| Statute é Regolamento delle Opere di San Paolo..... | 1 |
| Sargey Francisco—El Sitio de Paris..... | 1 |
| Saintine B.—Picciola..... | 1 |
| Suarez J. B.—Biblioteca de la Juventud..... | 1 |
| Story—Comentarios..... | 1 |
| Sarmiento—Argirópolis..... | 1 |
| Sociedades secretas..... | 1 |
| Troost L.—Tratado de Química..... | 1 |
| Taylor W. C.—Modern British Plutark..... | 1 |
| Tamaria y Guerrero—Compendio de Historia Antigua..... | 1 |
| Urcullú—Lecciones de Moral, Virtud y Urbanidad..... | 115 |
| Valentin F.—Histoire D'Angleterre..... | 1 |
| Verne J.—Veinte mil leguas de viage sub-marino. Trunco..... | 1 |
| Velazquez de la Cadena—Diccionario Español é Ingles..... | 1 |
| Valdemia H. C.—El Angel de los Alumnos..... | 146 |
| Vicuña Makenna—Historia de 10 años de la Administracion Mountt..... | 1 |
| Varela H. F.—Revolucion de Lima..... | 1 |
| Valsechi—Fuentes de la Impiedad..... | 1 |
| Villergas J. M.—Artículos Literarios..... | 1 |
| Vertille—Geografia..... | 2 |
| Wilde J. A.—Compendio de Higiene Pública..... | 1 |
| Isla de Martin Garcia—Tratados de 1853..... | 1 |
| Isabcauw M. A.—Histoire Naturalle de la France..... | 1 |
| Zegada—Instruccion Cristiana..... | 1 |
| Zurcher y Margollé—Histoire de la Navegation..... | 1 |
| » » » —Le Monde sous-marin..... | 1 |
| Zeballos E. S.—Estudio Geológico de la Provincia de Buenos Aires..... | 1 |
| » » » —El Tratado de la Alianza..... | 1 |
| » » » —Apuntes sobre las Quiebras..... | 1 |
| Zafrilla—Cartas 3 ^{as} y 4 ^{as} | 1 |

Penitenciaria, Marzo 10 de 1881.

Samuel Ponsati.
Bibliotecario.

ANEXO F

CUERPO MÉDICO

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

Sr. Gobernador:

He recibido la nota de V. S. fecha 11 de Abril del presente año en la que se sirve pedirme un informe sobre el estado higiénico del Establecimiento y el servicio sanitario en general.

En contestacion debo hacer presente á V. S. que habiéndome recibido del puesto de Médico de la Penitenciaría el 20 del mes pasado, no me encuentro habilitado para confeccionar una memoria completa que comprenda todos los detalles del servicio y donde se trate con la suficiente reflexion las cuestiones de mayor trascendencia, pues en el corto tiempo de un mes no es posible adquirir el conocimiento perfecto de ellas, que solo puede dar una observacion práctica mas prolongada.

Sin embargo, hay ciertos hechos, tan evidentes por si mismos, que no han dejado de llamar mi atencion de una manera especial por la gravedad que revisten, y he procurado instruirme de ellos con preferencia á los demas que considero secundarios para analizarlos en la presente nota y hacer resaltar la importancia que les atribuyo con relacion á la higiene.

Sr. Gobernador, para poner en verdaderas condiciones higiénicas la Penitenciaría, se hace de todo punto indispensable realizar obras

de importancia que supriman de un modo radical y permanente los variados inconvenientes que se han presentado hasta ahora para obtener aquel resultado, que provienen de la falta de un sistema completo y perfecto que permita dar una salida fácil y continua del Establecimiento á la gran cantidad de materias de deyeccion y aguas servidas que alli se acumulan, viciando el aire con miasmas y gases mefíticos.

Para salvar un inconveniente tan serio que ataca en el punto principal las buenas condiciones de salubridad del Establecimiento, se hace necesario un estudio científico sobre el medio que sea mas eficaz emplear, bajo el punto de vista higiénico y económico, para dar salida á esa clase de residuos, sin peligros para la localidad y para toda la poblacion.

Sin la preparacion y sin el tiempo necesario para presentar una idea fija al respecto, que por otra parte corresponde directamente á la ingenieria, me limitaré á hacer presente los proyectos que podrian tomarse en consideracion:—1º El formulado por el Sr. Ingeniero Blot, que se encuentra explicado en sus detalles en el informe pasado á V. S. incluido en la Memoria del año 1879, del Ministerio de Gobierno de la Provincia. Por él se propone la construccion de una usina de gas, próxima al Establecimiento, que á la vez de proporcionar un alumbrado que costaria la mitad de la cantidad que actualmente se paga por ese servicio, consumiria en los hornos que calientan las retortas la parte salida de las deyecciones y demas residuos desinfectandose los liquidos con el sulfato de fierro, para ser arrojados en seguida por un caño especial á un pozo absorbente que al efecto se construiria.

Este proyecto combinado, merece en mi concepto fijar la atencion del Gobierno de una manera especial, porque pueden esperarse benéficos resultados de él si los pozos absorbentes llenan efectivamente el objeto que su nombre indica; tanto porque las corrientes subterráneas sean tales que puedan admitir y arrastrar los liquidos que se arrojen, como porque se encuentren á una profundidad conveniente para evitar la posibilidad de viciar el agua de corrientes mas superficiales.

El ensayo de un pozo de esa clase, construido no hace mucho tiempo en la Penitenciaría, parece que ha dado satisfactorios resultados; y segun informes recibidos no se pudo continuar haciendo uso de él por no haberse proporcionado oportunamente un tubo de fierro adecuado al objeto, por su longitud y resistencia.

Un segundo ensayo, contando con los materiales necesarios, podría dejar evidenciada su utilidad; sirviendo en todo caso como antecedente de importancia que se tendría en cuenta para resolver el problema de que trata.

2º Arrojar al río, á cierta distancia de la costa, las referidas materias y aguas sucias; por medio de un caño de cloaca, al que vendrían á vaciarse los caños de ramificación destinados á facilitar la limpieza jeneral. Este proyecto, que puede inspirar graves temores á primera vista, podría sin embargo ser resuelto favorable ó adversamente si se llena la condicion de un estudio prévio sobre la direccion y fuerzas de las corrientes en esas inmediaciones.

3º Hacer la conexión del caño maestro indicado con otro de las obras de salubridad. Este último proyecto es sin duda el que mejor puede satisfacer el fin buscado, haciendo desaparecer toda complicación y todo temor. Pero desgraciadamente es probable que dichas obras no puedan ponerse en servicio público antes de dos años; mientras tanto es de carácter tan urgente dar solución á la cuestion que impide poner al Establecimiento en condiciones hgiénicas, que no permiten esperar ni siquiera algunos meses mas; no exagerando en esto lo apremiante que considero una medida radical que salve el inminente peligro en que se encuentran los presos y empleados al presente, como no es tampoco aventurado anunciar los males que sobrevendrán en el verano siguiente si continúa así tal estado de insalubridad, que para entonces tomará su última proporcion.

Para hacer mas palpables mis temores, si así puedo espresarme, consignaré aquí lo que V. S. no ignora. En los pocos años que van corridos desde que la Penitenciaría se puso en servicio, se han abierto y se han llenado *treinta* grandes pozos con el contenido de las letrinas; como también se han abierto *cuarenta* sumideros donde se han arrojado las aguas servidas, hasta encontrarse completamente repletos, por no absorber mayor cantidad de líquidos; estando todos estos depósitos inmediatos á los edificios y agrupados al rededor de ellos.

Si á esta circunstancia se agrega el erróneo y nocivo procedimiento seguido, de regar frecuentemente ese mismo terreno con los líquidos de las letrinas, talvez por no encontrar que hacerse con ellos, ó bajo la engañosa creencia de que haciendo allí algunos pequeños prados de alfalfa ó pequeñas huertas, ellos se encargarán de trasformar y asimilarse rápidamente las materias en fermenta-

cion, se comprenderá fácilmente el estado de impregnacion en que se encontrará ese terreno, que continuará aumentando su fuerza nociva con mas prontitud en atencion al mayor número de detenidos que hay al presente, comparado con el que se alojaba en los primeros años,

La irrigacion con liquidos cloacales, deshechada en tésis jeneral por higienistas notables admitida como inocentes por otros, siempre que se haga en determinadas condiciones y bajo ciertas reglas, no es aplicable en mi concepto al caso de que me ocupo, porque faltan las condiciones prescritas.

1º Los liquidos cloacales deben ser distribuidos en las tierras al estado fresco. En la Penitenciaría se hace la irrigacion cuando las letrinas estan llenas; esto es, despues que el depósito está en plena fermentacion.

2º Que se haga donde la vejetacion sea abundante y enérgica. Aqui se hace en pequeños prados de alfalfa, en terrenos donde apenas hay una que otra planta hortaliza, y hasta en los que no hay vejetacion de ninguna clase.

3º Que no se haga en los lugares demasiados próximo á las Ciudades. Aqui ni siquiera es próximo al Establecimiento, sino que se hace dentro de él mismo, en el intermedio que dejan los pabellones, inmediato á las puertas y ventanas.

4º El desecamiento del suelo por el drenaje hará que no se estanquen las aguas en el subsuelo; lo que tambien se realiza en nuestro caso.

Creo que basta lo espuesto para fundar mi opinion de que debe suprimirse del todo semejante sistema; tanto mas cuanto tengo la profunda conviccion que él debe ser proscrito en jeneral sea cual sea la forma en que se haga por ser siempre nociva á la salud.

Si ésta es la verdad de los hechos, en lo referente á letrinas, sumideros é irrigacion, no debo dejar de llamar la atencion de V. S. sobre el carácter agravante que tomará cualquiera afeccion contagiosa que llegue á desarrollorse en medio de una atmósfera como la que acabo de describir, á la mortalidad que ocasionará cualquier epidemia, sostenida y fomentada por condiciones de insalubridad, las mas aparentes para hacer sentir sus aterrantres estragos.

Tengo conocimiento de los esfuerzos hechos por V. S. ante el Gobierno de la Provincia para que adoptara algun sistema de limpieza jeneral, que ponga fin al mal indicado, esfuerzos que desgraciadamente han sido estériles; pero que su consignacion en documentos

oficiales deja á V. S. libre de todo cargo y responsabilidad á ese respecto.

Abrigo la conviccion de que espuesta nuevamente la indicacion al P. E. de la Nacion, no dejará de ser atendida con la urjencia que reclama, y seria una especial satisfaccion para mi si en algo pudieran contribuir las observaciones que dejo apuntadas; no creyendo necesario darles mayor estension por que ellas quedan fundadas con solo la presentacion de los hechos.

Por lo demas, es oportuno declarar aqui que la limpieza de los pabellones y de toda la casa no deja nada que desear, haciéndose con estricta regularidad.

Pero, Señor Gobernador, eso no basta.

En todo caso será una casa perfectamente aseada, sobre un terreno perfectamente anti-higiénico.

ENFERMERIAS

Estas son dos. Destinada una para los penados y la otra para los procesados, cuyas dimensiones no permiten colocar mas que diez y seis camas en cada una.

He podido persuadirme, Sr, que en la actualidad esos locales no tienen la capacidad suficiente para alojar el número de enfermos que requieren una asistencia mas regularizada que la que es posible prestarles en la celda, donde como es natural se carece de todo elemento indispensable para ello; así es que frecuentemente me veo en el caso de dar de alta á algunos que requieren aquella asistencia sin mas razon que la necesidad de hacer ocupar esas camas por otros cuya afeccion reviste mayor gravedad.

Debo igualmente indicar otro inconveniente.

Llegado el caso, bastante probable por cierto, de desarrollarse alguna enfermedad contagiosa, me encontraria repentinamente imposibilitado, para dar colocacion especial á los atacados por ella, no contándose con una enfermeria reservada para casos de esa naturaleza.

Por esto considero de imprescindible necesidad no solo aumentar la capacidad de las enfermerias jenerales, sino tambien la construccion de otra destinada en todo momento para enfermos que deban aislarse.

MOVIMIENTO SANITARIO

La estadistica de los enfermos visitados en el año 1880 arroja

los resultados siguientes: penados y procesados *cuatro mil cuatrocientos treinta y una* visitas.

Enfermerias—Existencia en Enero *diez y siete* enfermos—Entrados durante todo el año *noventa y uno*—Curados *sesenta y cinco*. Fallecidos *nueve*.

Desde el 20 de Marzo, fecha en que me hice cargo del servicio, hasta el día de hoy, se han hecho en los pabellones de penados y procesados *trescientas setenta y cuatro* visitas.

En las Enfermerias.—Existencia anterior *diez y siete* enfermos Entrados durante el mes *veinte y cuatro*.—Dados de alta *doce* fallecidos ninguno.

El total de presos detenidos actualmente en la Penitenciaría asciende: á *ochocientos cincuenta*, no habiendo espacio calculado mas que para 704. Esta circunstancia no debe pasar desapercibida, por lo que importa para la higiene, debiéndose llamar la atención del Gobierno sobre ella.

Concluiré ésta nota haciendo presente á V. S. que los Señores Practicantes y Farmacéutico llenan sus deberes con la puntualidad y contracción deseable.

Con este motivo saludo al Sr. Gobernador con mi mas distinguida consideracion.

Ramon Videla.

ANEXO G

INGENIERO

Buenos Aires, Abril 14 de 1881.

Al Señor Gobernador de la Penitenciaría, D. Enrique O'Gorman:

En cumplimiento de las órdenes del Sr. Gobernador, respecto al informe anual del estado del Establecimiento, de los trabajos practicados en el año anterior y de las mejoras á introducir en el servicio de hijiene y alumbrado, vengo á informar lo siguiente:

Los trabajos efectuados constan:

- 1º Refaccion y compostura de paredes, reboques, pintura, caminos, letrinas y pozos para nuevos sumideros.
- 2º Reparacion de la cañería de gas que hubo necesidad de recorrer en casi toda su estension á fin de suprimir los escapes considerables que se notaban en el consumo y que fueron arreglados satisfactoriamente, de manera que se encuentra hoy la cañería en perfecto estado.
- 3º Con motivo de haberse encontrado una comunicacion entre dos celdas del Pabellon Nº 7, cuya comunicacion se habia hecho por los presos que habitaban en estas celdas, agujereando la pared detras de las tablas del fondo del estante ó percha, se ha modificado todos estos estantes quitándoles el fondo de tabla y reemplazándolo por dos listones de modo que queda toda la pared descubierta á fin de impedir que se repitiese.

Estos trabajos se hicieron en los talleres de carpintería del Establecimiento.

Respecto al alumbrado y servicio de higiene del Establecimiento, solo me queda recordar al Sr. Gobernador, el estenso informe (cuyo extracto acompaño) que tuve el honor de remitirle para este objeto el año pasado, quedando todos los puntos en él descriptos y las obras de mejoras proyectadas, de urgente necesidad, á fin de evitar graves consecuencias en el porvenir hijiénico del Establecimiento.

En cuanto á los edificios que componen el Establecimiento se encuentran en un estado de conservacion que no deja absolutamente nada que desear.

Saludo al Señor Gobernador con el mayor respeto.

S. S. y A S.

Blot.

Ingeniero.

MEJORAS PROYECTADAS PARA EL ALUMBRADO É HIGIENE

Estos dos servicios, apesar de ser completamente distintos uno de otro, se ligan estrechamente en el proyecto que voy á esponer, bajo el punto económico. Los dos problemas eran:

- 1º Conseguir un servicio de alumbrado barato
- 2º Suprimir el servicio de carros atmosféricos, por ser muy costosos.

Sin perjuicio de tener estos servicios en mejores condiciones que las anteriores.

Para el alumbrado, he proyectado la creacion de una usina de Gas, cuya descripcion va mas adelante y la cual llenará las necesidades exigidas, con solo 12000 á 15000 pesos de gastos mensuales, segun la estacion, incluso el combustible para 10 á 20 dias, de lo necesario para las calderas á vapor.

El gasto actual de alumbrado y combustible, varia mensualmente entre 28000 \$ y 33000 pesos m^c.

Los gastos de Higiene (carros atmosféricos) desde Junio de 1877 hasta Abril 1878, han absorbido la enorme cantidad de 206,300 pesos m^c. En el año siguiente 1878 á 1879, han costado 43,460 pesos y en el último, de 1879 á 1880 solo se ha empleado 8000 pesos m^c. para este servicio.

La gran diferencia que se nota entre 1877 á 1878 y 1879 á 1880,

es el resultado de medios temporarios y provisorios que se han empleado, pero que es imposible seguir haciendo uso de ellos, sin sérios peligros para la salubridad del Establecimiento.

Estos medios, como lo sabe perfectamente el Sr. Gobernador, fueron: la supresion en gran parte, del uso de agua en las letrinas y lavatorios, y el riego de los jardines con el contenido de los depósitos de letrinas y sumideros; pero, el defecto de este servicio, constantemente repetido, ha llegado á tal punto hoy, que las verduras y raices que se cosechan en estos jardines, son inservibles para la comida de los presos, por causa del exceso de abono que la tierra no puede absorver. Por consiguiente, hay que preveer que en breve habrá que suprimir este sistema, y volver á los carros atmosféricos únicamente.

Además, haré observar al Sr. Gobernador, que el aire está constantemente saturado de miasmas insalubres en todo el Establecimiento, y por consiguiente, pone en peligro la salud de sus habitantes.

El remedio á este estado de cosas, es la construccion de cloacas, que unan todos los depósitos y sumideros, para llevar estas materias líquidas y diluidas, en un punto donde se tratará de transformarlas rindiéndolas inofensivas, y despedirlas.

El punto donde se llevarian todos los residuos y aguas servidas del Establecimiento, seria la usina de Gas cuya descripcion va en seguida.

Usina de Gas. La usina se construirá, en la parte exterior del terreno de la Penitenciaría, que queda libre sobre la barranca al Norte de la casa de Justicia, y ocupará un espacio de 20 metros por 30 metros, ó sea 600 metros cuadrados.

La produccion se ha calculado para alimentar mil picos argan, prendidos durante dos horas, término medio, en todo el año, á razon de 80 litros por hora, ó sea por dia, un consumo de 160 metros cúbicos.

Adoptada la proporcion de 200 litros de gas por kilogramo de hulla, la cantidad de hulla destilada por dia, seria de 800 kilogramos al máximun, lo que corresponde á un producto de seis hectólitros de coke mas ó menos, ó sea 200 kilogramos.

En cuanto á la disposicion de las hornallas, es el resultado de lo que sigue:

DESINFECCION DE LOS RESIDUOS DEL ESTABLECIMIENTO

Un individuo produce, segun Boussingauet y Liebig, 750 gramos

de deyecciones, por día ; 625 gramos líquidos y 125 gramos sólidos.

Para las deyecciones sólidas, se dobla esta cantidad, á fin de tener en cuenta los varios residuos, sea del lavadero, cocina etc, ó sea 250 gramos por persona ó 225 kilogramos, por día ; á desinfectar para 900 personas.

Para las deyecciones líquidas, los 625 gramos por persona darían apenas 560 kilogramos ó un poco mas de medio metro cúbico, pero, hay que tener en cuenta todas las aguas de cocina, del Lavadero, Lavatorios, Letrinas, Baños, etc. las cuales no es exajerar avaluarlas á 10 y $\frac{1}{2}$ litros por persona, y así tenemos un total de 10 metros cúbicos por día mas ó menos.

Así se vé, que, por la cantidad de líquidos, (que se puede siempre aumentar) en relacion con los sólidos, la circulacion y delucion de estos últimos en los caños de cloacas, permitirá llevar el todo con la mayor facilidad y seguridad, á un punto dado para estar transformado sin que puedan despedir olor alguno.

Al salir del caño maestro, las materias serán recibidas dentro de una série de depósitos en cascada, que pueden construirse de madera ó portland perfectamente cerrados.

En el primer depósito, dejarán todas las materias sólidas pesadas, huesos, carne, etc.

En el segundo, mas grande, una parte de las materias en suspension, como la grasa, las materias fecales etc. En el tercer depósito, no habrá ya mas que las materias solubles en agua, por ejemplo : el uric y sus derivados, las sales amoniacaes etc. y en fin pasarán en el cuarto depósito.

El contenido de los dos primeros depósitos, será tirado al depósito de bres, que se construirá al lado, á un nivel mas bajo, para de ahí quemarse en el horno que caliente las retortas de la Usina de Gas.

El contenido de los otros depósitos será completamente desinfectado por medio del sulfato de hierro, tansformándose así todo las sales amoniacaes y sulfidricos volátiles, en sales fijos, y de ahí dirigido por medio de un caño con registros y filtros adecuados, al pozo absorbente que se construirá al efecto.

Nada mas fácil que quitar por completo el olor, empleando con un poco de esceso el sulfato de hierro, cuerpo casi sin valor, y que no hay razon de economizar. De todos modos puede asegurarse por medio del papel de tornasol, antes de dejar salir el líquido, que no se encuentra ni gas, ni ácidos, ni básicos, y que por consiguiente, queda completamente inofensivo.

La desinfeccion de las materias sólidas contenidas en los dos primeros depósitos, por medio de la brea, es tambien perfecto, sobre todo, si se tiene en cuenta que la cremacion inmediata, impide toda descomposicion.

Así, la hornalla de las retortas debe estar dispuesta de modo que pueda quemarse al mismo tiempo la brea y las materias sólidas, lo que se obtiene con facilidad reemplazando los barrotes de fierro fundido, por un piso un poco inclinado, con canaletas, construido de ladrillos refractarios, al fondo de los cuales pasará la brea, mientras que las materias sólidas se quemarán á la parte superior. Todas las otras disposiciones del horno, serán las mismas que en todos los hornos de quemar brea, usados en muchas Usinas de Gas, en los paises donde la brea no se utiliza en otras industrias.

El único inconveniente de este sistema es que habrá que establecer, para quemar los huesos, etc. un exceso de tiraje, el cual llevará una parte de la brea, pero este cuerpo, estando por el momento en Buenos Aires, mas bien de estorbo que útil, la pérdida es insignificante.

Habrà que dar á la chimenea una altura, y á la vuelta de llamas una disposicion especial, para que el humo no sea demasiado cargado y que el exceso de brea llevado, sea quemado en el trayecto, lo que es muy fácil conseguir. Con solo dos hombres, puede hacerse perfectamente el servicio ordinario de la usina.

Con el presente proyecto, creo haber resuelto los dos problemas de higiene y alumbrado, y á mas, la tranquilidad y facilidad de estos servicios.

POZO ABSORVENTE

La perforacion de un pozo absorbente en la Penitenciaría de un diámetro suficiente para el servicio jeneral del Establecimiento, es el completo indispensable del proyecto que antecede.

Mucho se ha discutido, en estos últimos años, sobre la posibilidad y conveniencia de establecer pozos de esta naturaleza, y queda aun pendiente la resolucion del Consejo de Higiene á este respecto.

Es de lamentar estos retardos sobre un asunto tan importante y benéfico como es. Opiniones autorizadas hacen esperar, que la solucion será favorable á la propagacion de este sistema.

Las objeciones hechas respecto á infeccion de una capa de agua, cuya pureza puede aplicarse á las industrias privadas, no pueden ser un obstáculo muy sério para resolver el punto. Primero, las

capas absorbentes son varias, perfectamente separadas una de otra por capas de terrenos completamente impermeable, como lo demuestran las muestras y el corte geológico de las varias perforaciones practicadas hasta hoy; por consiguiente, sinó se quiere, por temor, correr el riesgo de perjudicar el interés privado, que puede utilizar la primera de estas capas (la mas pura) que se reserve está primera, y que se obligue á los perforadores de pozos absorbentes á utilizar la segunda ó la tercera; poco importa algunos metros mas ó menos de hondura, con tal que pueda librarse de una de las principales causas de alteraciones higiénicas de la superficie del suelo.

En segundo lugar, creo firmemente que ni las deyecciones de toda la ciudad de Buenos Aires, podrian alterar sensiblemente estas capas subterráneas, verdaderos rios, de una estension inmensa, que corren al mar y cuyas corrientes son tales, que tienen continuamente en suspension las arenas de su lecho, las cuales quedarian depositadas al fondo, si tales corrientes no existieran, como algunas personas lo pretenden.

En apoyo de lo que acabo de decir, haré observar al Sr. Gobernador, que en el pozo de ensayo que en este Establecimiento se ha construido, se puede sacar del tubo, algunas horas despues de haber echado las aguas mas súcias, una agua perfectamente limpia y pura.

Y en fin, la prueba irrefutable de la existencia de las corrientes subterráneas, es que estas capas son absorbentes, lo que no podría verificarse de modo alguno si fueran aguas estancadas.

Estoy seguro de que, si la disposicion del sub-suelo de Buenos Aires, que es únicamente de aluvion, existiese en Lóndres ó en Paris, harian muchos años, sino siglos, que se hubiera aprovechado, tanto para suministrar las aguas de consumo público, como para despedirse de los liquidos insalubres, ahorrando los gastos inmensos de cloacas, llenos de inconvenientes, é instalacion de costosos establecimientos hidráulicos.

Es de esperar que un dia no lejano, algunos hombres especialistas en esta materia, estudien y resuelvan esa cuestion tan importante para Buenos Aires.

El costo de las obras para Usina de gas, cloacas y pozo, no pasaria de 500,000 \$ empleando en las ramificaciones de las cloacas 850 á 900 metros corridos de caños de fierro fundido de los depósitos de las Aguas Corrientes que pertenecen al Exmo. Gobierno de la Provincia.

Estimo que esta cantidad, se podría recuperar en menos de tres ó cuatro años, con las economías diarias, que resultarían de estas mejoras.

PANADERIA

La panadería ha sido instalada en los sótanos de la cocina por no haber sido previsto en el plano primitivo un departamento especial para esta importante repartición. Esta instalación es muy deficiente hoy, que hay que suplir cerca de dos mil raciones diarias, y sería necesario construir fuera, en el patio de la Cocina, entre esta y la Caballeriza, una cuadra completa y cómoda.

La construcción de este Departamento no necesitaría sino los gastos de materiales, siendo casi nula la mano de obra, empleando los presos en estos trabajos.

ENFERMERÍAS

Por causa de haberse suprimido la construcción de los edificios para habitaciones de empleados que eran proyectadas afuera del muro de circunvalación, se ha habilitado para este objeto el espacio destinado á Enfermerías jenerales, y solo han quedado las dos enfermerías aisladas para las necesidades del Establecimiento. Estas dos Enfermerías eran destinadas para enfermedades contagiosas, y ahora son insuficientes y habría que agrandarlas, según lo manifestado por el Sr. Doctor del Establecimiento D. Pablo Santillan.

Si el Sr. Gobernador lo juzga conveniente, levantaré los planos y presupuestos de estas obras, tan pronto como me lo ordene.

ANEXO H

—

S E C R E T A R I A

—

Testimonios de sentencias auténticas que se han recibido desde el 1º de
Marzo de 1880 al 28 de Febrero de 1881

| NÚMERO | CAUSA | CONDENA | DESTINO | JUEZ |
|--------|-------------------|----------------------|---------------|------------------------|
| 294 | Robo | 2 años | Prision | Dr. Passo |
| 432 | Homicidio | Tiempo Indeterminado | Penitenciaria | > French |
| 404 | > | > | Presidio | > |
| 470 | > | > | Penitenciaria | > |
| 319 | Robo | 2 años | Prision | > Passo |
| 320 | > | > | > | > |
| 325 | Homicidio | 3 > | > | > |
| 340 | Robo | 2 > | > | > |
| 341 | > | > | > | > |
| 286 | Homicidio | 6 > | > | > |
| 323 | Robo | 2 > | Penitenciaria | > |
| 342 | Homicidio | 6 > | Prision | > |
| 259 | Tentativa de Robo | 1½ > | Reclusion | Departamento del Norte |
| 410 | Homicidio | 3 > | Prision | Dr. French |
| 256 | Robo | 1 > | > | > |
| 456 | > | > | > | > |
| 344 | Heridas | 6 > | > | > |
| 343 | Robo | 1½ > | Penitenciaria | > |
| 346 | > | 2 año y un mes | Prision | > |
| 345 | > | 2 años | > | > |
| 347 | Heridas | > | > | > |
| 348 | Robo | 3 > | > | Departamento del Sud |
| 349 | > | 2 años y dos meses | > | Dr. Passo |
| | | | > | > |

(Continuacion)

| NÚMERO | CAUSA | CONDENA | DESTINO | JUEZ |
|--------|---|----------------------|---------------|--------------|
| 412 | Homicidio | 6 años | Penitenciaria | Dr. Insiarte |
| 262 | Agresion y Resistencia á
Mano Armada | 1 » | Prision | » |
| 350 | Homicidio | 6 » | Presidio | » |
| 351 | » | 3 » | Prision | » |
| 353 | » | 10 » | Penitenciaria | » |
| 352 | Heridas y Robo | » | » | » |
| 216 | » | » | » | » |
| 354 | Homicidio | 6 » | » | » |
| 356 | » | 3 » | Prision | » |
| 355 | Hurto | 2 » | » | » |
| 357 | Homicidio | Tiempo Indeterminado | Presidio | » |
| 441 | » | » | » | » |
| 53 | » | 12 años | Prision | » |
| 399 | Abigeato | 2 meses | » | » |
| 419 | Robo | 2 años | » | » |
| 400 | » | » | » | » |
| 374 | Tentativa de Hurto | 1 años y un mes | » | » |
| 430 | » | 2 años | » | » |
| 382 | Homicidio | 3 » | » | » |
| 383 | Heridas | 1 » | » | » |
| 463 | Robo | 2 años y un mes | » | » |
| 449 | » | 6 años | Penitenciaria | » |
| 264 | » | » | » | » |
| | » | 2 » | Prision | » |

(Continuacion)

| NÚMERO | CAUSA | CONDENA | DESTINO | JUEZ |
|--------|---------------------|----------------|-----------------------|-------------------------|
| 446 | Conato de Homicidio | 3 años | Penitenciaria | Dr. French |
| 445 | Hurto | 2 » | Prision | » |
| 476 | » | » | » | » |
| 291 | Robo | 1 » | Prision y T. Forzados | » |
| 308 | » | » | » | Passo |
| 267 | Homicidio | 2 » | Prision | » |
| 295 | » | 3 » | » | » |
| 313 | Robo | 1 » | Prision y T. Forzados | Instiarle |
| 397 | Heridas | 1 mes 15 dias | Trabajos | French |
| 316 | » | 2 meses | Prision y T. Forzados | Passo |
| 413 | » | 1 año | Prision | » |
| 237 | Homicidio | 6 » | Penitenciaria | » |
| 258 | » | 3 » | Prision | Departamento del Centro |
| 410 | Salteo y Robo | » | » | » Sud |
| 214 | » | 2 » | » | » |
| 279 | Robo | » | » | Dr. French |
| 317 | » | » | » | Passo |
| 433 | » | » | » | » |
| 437 | » | » | » | » |
| 347 | Falsificacion | 6 » | Penitenciaria | » |
| 318 | Hurto | 2 años 3 meses | Prision | French |
| 354 | Homicidio | 6 años | Penitenciaria | » |
| 133 | Hurto | 2 » | Prision | Departamento del Centro |
| | | | | Dr. French |

(Continuacion)

| NÚMERO | CAUSA | CONDENA | DESTINO | JUEZ |
|--------|------------------|----------------|---------------------------|-------------------------|
| 397 | Heridas | 2 años | Penitenciaria | Departamento del Centro |
| 391 | Homicidio | 6 > | > | > |
| 388 | > | > | > | > |
| 356 | > | > | > | > |
| 459 | > | > | > | > |
| 359 | Violacion y Robo | > | > | > |
| 358 | Homicidio | 1 > | Prision | Dr. Insiarte |
| 429 | > | 6 > | Penitenciaria | > |
| 262 | > | 3 > | Prision | Departamento del Sud |
| 396 | Abigeato | 4 > | Reclusion y Penitenciaria | > Norte |
| 340 | Hurto | 2 > | Prision | Dr. French |
| 316 | Robo | 2 años 2 meses | > | > Passo |
| 362 | Homicidio | 3 años | > | Departamento del Sud |
| 341 | Robo | 2 > | > | Dr. French |
| 281 | Heridas | 3 > | > | > Insiarte |
| 345 | Robo | 2 > | > | > |
| 360 | Homicidio | 6 > | Penitenciaria | > |
| 346 | > | 6 > | > | > |
| 409 | Robo | 3 > | Prision | Departamento del Centro |
| 318 | > | 6 > | Penitenciaria | > |
| 363 | Homicidio | > | Prision | > |
| 247 | > | 3 > | > | > |
| 243 | Heridas | 6 > | Penitenciaria | > |
| | | 2 > | Prision | Sud |

(Continuacion)

| NÚMERO | CAUSA | CONDENA | DESTINO | JUEZ |
|--------|-----------|---------|---------------|---------------------------|
| 456 | Heridas | 2 años | Prision | Dr. Insiarte |
| 382 | Homicidio | 6 » | Penitenciaria | » |
| 413 | Hurto | 2 » | Prision | » Ramos Mejia |
| 235 | Homicidio | 3 » | » | » Departamento del Centro |
| 256 | » | 6 » | Penitenciaria | Dr. Aguirre |
| 246 | » | 3 » | Prision | » Departamento del Centro |

Total de testimonios auténticos de sentencias 98.

Buenos Aires, Abril 18 de 1881.

Angel Chiesanoa.

Cuadro demostrativo de las penas impuestas á los presos condenados desde el 1º de Marzo de 1880 hasta el 28 de Febrero de 1881 por infracciones al Reglamento.

| Núm. | Año | Mes | Día | Penas Impuestas |
|------|-------|-------|-----|--------------------------|
| 270 | 1880 | Marzo | 1º | 6 horas de penitencia |
| 362 | » | » | 3 | 4 » » » » |
| 406 | » | » | 1º | » » » » |
| 420 | » | » | 4 | » » » » |
| 427 | » | » | 4 | » » » » |
| 365 | » | » | 4 | 6 » » » » |
| 214 | » | » | 5 | » » » » |
| 316 | » | » | » | » » » » |
| 120 | » | » | » | » » » » |
| 218 | » | » | » | » » » » |
| 221 | » | » | » | 8 días de reclusion |
| 423 | » | » | 6 | 4 horas de penitencia |
| 274 | » | » | 7 | 10 » » » » |
| 136 | » | » | 12 | » » » » |
| 336 | » | » | » | » » » » |
| 226 | » | » | 13 | 4 » » » » |
| 265 | » | » | » | » » » » |
| 428 | » | » | 15 | » » » » |
| 172 | » | » | 16 | 2 » » » » |
| 429 | » | » | 31 | 4 » » » » |
| 477 | » | » | » | » » » » |
| 35 | » | » | » | » » » » |
| 37 | » | » | » | » » » » |
| 57 | » | » | » | » » » » |
| 270 | » | » | » | » » » » |
| 218 | Abril | » | 3 | » » » » |
| 274 | » | » | 5 | 6 » » » » |
| 406 | » | » | 9 | » » » » |
| 385 | 1880 | » | » | » » » » |
| 394 | » | » | » | » » » » |
| 420 | » | » | » | » » » » |
| 255 | » | » | » | 4 » » » » |
| 472 | » | » | 12 | » » » » |
| 38 | » | » | 18 | 8 » » » » |
| 60 | » | » | » | » » » » |
| 212 | » | » | 21 | Reclusion hasta 2º orden |
| 187 | » | » | 23 | 4 horas de penitencia |
| 191 | » | » | » | » » » » |
| 38 | » | » | » | 8 « « » » |
| 395 | » | » | 24 | 6 » » » » |
| 419 | » | » | » | » » » » |
| 102 | » | » | 26 | 10 » » » » |
| 46 | » | » | » | » » » » |
| 47 | » | » | » | » » » » |
| 51 | » | » | » | » » » » |

(Continuacion)

| Núm. | Año | Mes | Día | Pena Impuesta |
|------|------|-----------|-----|--------------------------------------|
| 35 | 1880 | Abril | 1o | 24 horas de penitencia |
| 292 | " | " | 20 | 48 " " " |
| 381 | " | " | " | " " " " |
| 259 | " | " | 21 | " " " " |
| 313 | " | " | " | " " " " |
| 346 | " | " | " | " " " " |
| 437 | " | " | " | " " " " |
| 461 | " | " | " | " " " " |
| 141 | " | " | 23 | Reclusion |
| 475 | " | " | " | " |
| 263 | " | " | 25 | 4 horas de penitencia |
| 270 | " | " | " | " " " " |
| 105 | " | Julio | 1o | " " " " |
| 241 | " | " | 26 | " " " " |
| 384 | " | " | 29 | " " " " |
| 199 | " | Agosto | 9 | 10 " " " " |
| 230 | " | " | " | 24 " " " " |
| 347 | " | " | " | " " " " |
| 323 | " | " | 11 | 6 " " " " |
| 284 | " | " | " | 10 " " " " |
| 131 | " | " | " | 48 " " " " |
| 475 | " | " | 13 | " " " " |
| 122 | " | " | 14 | 4 " " " " |
| 175 | " | " | " | " " " " |
| 35 | " | " | 21 | 24 " " " " |
| 49 | " | " | " | " " " " |
| 270 | " | " | 29 | " " " " |
| 441 | " | " | 31 | Reclusion hasta 2 ^o orden |
| 132 | " | Setiembre | 1o | " durante 8 dias |
| 440 | " | " | 2 | 8 horas de penitencia |
| 138 | " | " | " | 4 " " " " |
| 223 | " | " | 4 | 10 " " " " |
| 270 | " | " | " | 24 " " " " |
| 448 | " | " | 8 | 10 " " " " |
| 440 | " | " | " | " " " " |
| 438 | " | " | 14 | 4 " " " " |
| 286 | " | " | " | " " " " |
| 349 | " | " | " | " " " " |
| 445 | " | " | " | " " " " |
| 209 | " | " | " | 8 " " " " |
| 345 | " | " | 27 | 10 " " " " |
| 302 | " | " | 28 | 8 " " " " |
| 122 | " | " | 30 | 4 " " " " |
| 457 | " | " | " | " " " " |
| 476 | " | " | " | " " " " |
| 335 | " | " | " | 2 " " " " |
| 261 | " | Octubre | 1o | 6 " " " " |

(Continuacion)

| Núm. | Año | Mes | Día | Penal Impuesta |
|------|------|-----------|-----|--------------------------------------|
| 284 | 1880 | Octubre | 1o | 6 horas de penitencia |
| 320 | > | > | > | 10 > > > |
| 161 | > | > | > | 2 > > > |
| 402 | > | > | 2 | 8 > > > |
| 278 | > | > | > | > > > > |
| 298 | > | > | > | > > > > |
| 380 | > | > | > | > > > > |
| 313 | > | > | > | > > > > |
| 274 | > | > | > | > > > > |
| 385 | > | > | > | > > > > |
| 349 | > | > | > | 2 > > > |
| 324 | > | > | > | > > > > |
| 122 | > | > | 5 | Reclusion hasta 2 ^o orden |
| 125 | > | > | > | > > > > |
| 337 | > | > | > | 4 horas de penitencia |
| 135 | > | > | > | > > > > |
| 402 | > | > | > | 8 > > > |
| 263 | > | > | 7 | 4 > > > |
| 276 | > | > | > | 4 dias de reclusion |
| 434 | > | > | > | 6 horas de penitencia |
| 438 | > | > | > | 24 > > > |
| 453 | > | > | > | 6 > > > |
| 460 | > | > | > | > > > > |
| 130 | > | > | 13 | 24 > > > |
| 205 | > | > | 14 | Reclusion hasta 2 ^o orden |
| 120 | > | > | > | 4 horas de penitencia |
| 188 | > | > | > | > > > > |
| 230 | > | > | 19 | 8 > > > |
| 226 | > | > | 20 | Reclusion por 4 dias |
| 349 | > | > | > | > > 2 > |
| 212 | > | > | > | > > 4 > |
| 200 | > | > | 21 | 8 horas de penitencia |
| 277 | > | > | > | > > > > |
| 305 | > | > | 22 | Reclusion por 4 dias |
| 213 | > | > | 29 | 4 horas de penitencia |
| 448 | > | > | > | > > > > |
| 312 | > | Noviembre | 2 | 24 > > > |
| 433 | > | > | > | 4 > > > |
| 440 | > | > | 4 | Reclusion hasta 2 ^o orden |
| 191 | > | > | > | > por 4 dias |
| 236 | > | > | > | > > > > |
| 390 | > | > | > | > > > > |
| 142 | > | > | > | > > > > |
| 196 | > | > | 8 | hasta 2 ^o orden |
| 151 | > | > | > | > > > > |
| 266 | > | > | 10 | por 8 dias |
| 385 | > | > | > | > > > > |

(Continuacion)

| Núm. | Año | Mes | Día | Pena Impuesta |
|------|------|-----------|-----|--------------------------|
| 308 | 1880 | Noviembre | 12 | Reclusion por 8 dias |
| 194 | » | » | 13 | 4 horas de penitencia |
| 279 | » | » | » | Reclusion hasta 2º orden |
| 200 | » | » | 17 | 6 horas de penitencia |
| 273 | » | » | » | 4 » » » |
| 276 | » | » | » | » » » » |
| 324 | » | » | » | » » » » |
| 343 | » | » | » | » » » » |
| 275 | » | » | 21 | 8 dias de reclusion |
| 393 | » | » | 24 | » » » » |
| 384 | » | » | » | » » » » |
| 396 | » | » | » | » » » » |
| 289 | » | » | 27 | » » » » |
| 227 | » | » | 29 | » » » » |
| 275 | » | » | » | 10 horas de penitencia |
| 340 | » | Diciembre | 1 | 4 dias de reclusion |
| 381 | » | » | 3 | » » » » |
| 427 | » | » | » | Reclusion hasta 2º orden |
| 433 | » | » | » | » » » » |
| 277 | » | » | » | » » » » |
| 266 | » | » | 4 | 4 dias |
| 375 | » | » | 6 | hasta 2º orden |
| 440 | » | » | » | » » » » |
| 205 | » | » | 9 | » » » » |
| 223 | » | » | » | » » » » |
| 331 | » | » | 14 | » » » » |
| 375 | » | » | » | » » » » |
| 399 | » | » | 15 | 6 horas de penitencia |
| 448 | » | » | » | » » » » |
| 139 | » | » | » | 4 » » » |
| 469 | » | » | » | » » » » |
| 383 | » | » | » | » » » » |
| 317 | » | » | 16 | 10 » » » |
| 273 | » | » | » | 4 » » » |
| 205 | » | » | » | » » » » |
| 312 | » | » | 17 | » » » » |
| 436 | » | » | » | 24 » » » |
| 300 | » | » | » | 2 » » » |
| 403 | » | » | » | » » » » |
| 205 | » | » | 20 | 48 » » » |
| 323 | » | » | 28 | 6 » » » |
| 440 | » | » | 29 | 4 dias de reclusion |
| 167 | » | » | » | 8 » » » |
| 274 | » | » | 30 | Reclusion hasta 2º orden |
| 206 | » | » | » | 8 horas de penitencia |
| 403 | » | » | 31 | « « « |
| 411 | » | » | » | » « « |

(Continuacion)

| Núm. | Año | Mes | Día | Pena Impuesta |
|------|------|---------|-----|--------------------------|
| 420 | 1881 | Enero | 4 | 10 horas de penitencia |
| 424 | > | > | > | > > > > |
| 452 | > | > | > | > > > > |
| 464 | > | > | > | > > > > |
| 473 | > | > | > | > > > > |
| 291 | > | > | 9 | 4 dias de reclusion |
| 365 | > | > | > | > > > > |
| 370 | > | > | > | > > > > |
| 183 | > | > | > | 15 > > > |
| 124 | > | > | > | > > > > |
| 352 | > | > | > | > > > > |
| 266 | > | > | > | > > > > |
| 279 | > | > | > | > > > > |
| 171 | > | > | > | > > > > |
| 403 | > | > | > | > > > > |
| 253 | > | > | > | > > > > |
| 415 | > | > | > | 4 horas de penitencia |
| 270 | > | > | > | 10 > > > |
| 353 | > | > | > | > > > > |
| 335 | > | > | > | > > > > |
| 343 | > | > | > | 24 > > > |
| 37 | > | > | 13 | 8 > > > |
| 317 | > | > | > | 10 > > > |
| 359 | > | > | > | 24 > > > |
| 390 | > | > | 15 | 15 dias de reclusion |
| 399 | > | > | 19 | > > > > |
| 141 | > | > | > | 4 > > > |
| 438 | > | > | > | 15 > > > |
| 272 | > | > | > | 8 horas de penitencia |
| 410 | > | > | > | 8 dias de reclusion |
| 458 | > | > | > | > > > > |
| 472 | > | > | > | Reclusion hasta 2º orden |
| 465 | > | > | > | > > > > |
| 425 | > | > | 28 | > > > > |
| 375 | > | > | > | 8 dias de reclusion |
| 417 | > | > | 31 | > > > > |
| 54 | > | > | > | 6 horas de penitencia |
| 461 | > | Febrero | 12 | 8 dias de reclusion |
| 384 | > | > | > | > > > > |
| 266 | > | > | > | > > > > |
| 140 | > | > | 18 | > > > > |
| 380 | > | > | > | 10 horas de penitencia |
| 312 | > | > | 19 | 8 dias de reclusion |
| 324 | > | > | > | > > > > |
| 331 | > | > | > | > > > > |
| 313 | > | > | > | > > > > |

(Continuación)

| Núm. | Año | Mes | Día | Pen a Impuesta |
|------|------|---------|-----|------------------------|
| 336 | 1881 | Febrero | 19 | 8 días de reclusion |
| 415 | > | > | > | > > > > |
| 349 | > | > | > | > > > > |
| 412 | > | > | > | > > > > |
| 437 | > | > | > | > > > > |
| 407 | > | > | > | > > > > |
| 392 | > | > | > | > > > > |
| 221 | > | > | > | > > > > |
| 317 | > | > | > | > > > > |
| 406 | > | > | 26 | 24 horas de penitencia |

Buenos Aires, Abril 18 de 1881.

Angel Chiesanova

Penados que han sido puestos en libertad, por gracia concedida por el P. E. en el año de 1880

| NÚMEROS | NOMBRES | CONDENAS | FECHA DE LA CONDENA | | | FECHA EN QUE SALIERON | | |
|---------|----------------------|----------|---------------------|-----------|----------------|-----------------------|-----------|-----|
| | | | Año | Mes | Día | Año | Mes | Día |
| 386 | Hesmerejildo Montoya | 6 años | 1876 | Diciembre | 1 ^o | 1880 | Marzo | 23 |
| 363 | Pascual de Agosto | 8 " | 1874 | Mayo | 2 | " | Noviembre | 23 |
| 409 | Tiburcio Aranda | 8 * | 1873 | Abril | 24 | " | " | 23 |
| 243 | Joaquin Visconti | 10 " | 1871 | Diciembre | 15 | " | " | 30 |
| 246 | Leopoldo Sbano | 10 " | 1874 | " | 27 | " | Diciembre | 27 |

Buenos Aires, Abril 18 de 1881.

Angel Chiessanora

Cuadro sinóptico de los presos que han fallecido desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1880.

| NOMBRES | EDAD | NACIONALIDAD | ESTADO | CAUSA DE LA MUERTE | FECHA EN QUE ACADECIÓ | CONDICION EN QUE ESTA |
|----------------------|----------|--------------|---------|---|-----------------------|-----------------------|
| Luciano Rodrigues... | 21 años. | Argentino. | Soltero | Tuberculosis pulmonares. | Febrero | 5 Encausado. |
| Feliciano Velez..... | 21 " | Indígena. | Id. | Mielitis. | Id. | 27 Id. |
| José Santos Gonzales | 30 " | Arjentina. | Id. | Tisis pulmonar. | Abril | 27 Penado núm. 412 |
| Pastor Mendieta | 27 " | Id. | Casado | Peritonitis aguda. | Junio | 28 Id. id. 374 |
| Albini Broston | 48 " | Ingles. | Soltero | Tisis pulmonar. | Agosto | 1º Encausado. |
| Estanislao Perez.... | 68 " | Arjentino. | Casado | Afeccion al corazon. | Id. | 20 Penado núm. 397 |
| Daniel Moreno..... | 72 " | Español. | Soltero | Catarro pulmonar y reumatis-
mo id. agudo. | Setiembre | 22 Id. id. 153 |
| Nicolas Constancio.. | 30 " | Italiano. | Id. | Aneurisma á la orta toráxica | Id. | 23 Encausado. |
| Juan Irigaray..... | 25 " | Arjentino. | Id. | Ententis crónica. | Octubre | 7 Penado núm. 459 |
| Zacarias Lobos..... | 30 " | Id. | Id. | Id. en forma tifoidea. | Id. | 21 Id. id. 396 |
| Pantaleon Romero... | 28 " | Id. | Id. | Afeccion al corazon. | Noviembre | 1º Encausado. |

Buenos Aires, Abril 18 de 1881.

Angel Chiesanona,

Resumen de las personas que han visitado á presos penados con arreglo á lo prescripto por el art. 59 del Reglamento provisoria desde el 1o de Marzo de 1880 al 15 de Febrero de 1881.

| AÑO | MESES | Nº. DE VISITAS |
|------|----------------|----------------|
| 1880 | Marzo..... | 60 |
| > | Abril..... | 78 |
| > | Mayo..... | 73 |
| > | Junio..... | 63 |
| > | Julio..... | 44 |
| > | Agosto..... | 71 |
| > | Setiembre..... | 81 |
| > | Octubre..... | 90 |
| > | Noviembre..... | 76 |
| > | Diciembre..... | 69 |
| 1881 | Enero..... | 70 |
| > | Febrero..... | 79 |
| | Total..... | 854 |

Buenos Aires Abril 18 de 1881.

Angél Chiessanova.

Cuadro demostrativo de las personas que han visitado este Establecimiento en el año 1881

| MESES | Agentes Diplomáticos | Senadores | Diputados | Várias personas | TOTAL |
|----------------|----------------------|-----------|-----------|-----------------|-------|
| Enero..... | 1 | — | — | 90 | 91 |
| Febrero..... | 3 | — | — | 139 | 142 |
| Marzo..... | 3 | — | 1 | 138 | 142 |
| Abril..... | — | 2 | 2 | 77 | 81 |
| Mayo..... | — | — | 3 | 152 | 155 |
| Junio..... | — | — | — | 13 | 13 |
| Julio..... | — | — | — | 23 | 23 |
| Agosto..... | 1 | 1 | 2 | 141 | 145 |
| Setiembre..... | — | — | 1 | 111 | 112 |
| Octubre..... | 2 | — | 2 | 170 | 174 |
| Noviembre..... | — | — | — | 126 | 126 |
| Diciembre..... | 5 | 1 | — | 67 | 73 |
| Total..... | | | | | 1,277 |

Buenos Aires, Abril 18 de 1881.

Angel Chiesanoca

ANEXO I

INVENTARIO

INVENTARIO de las existencias en mobiliario; útiles de Oficinas, instrumentos y herramientas de Talleres, materias primas en depósito, drogas, medicamentos, é instrumentos de cirugía, que hay en este Eablecimiento hoy 31 de Diciembre de 1880.

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Un escritorio Ministro, dos bibliotecas, un reloj, id. confidente, dos sillones, seis sillas, una percha, id. tintero, id. timbre, id. portaplumas, dos apretapapel, un secante id. limpiaplumas, tres saliveras, una papelera, dos tomos Diccionarios de la Lengua Castellana, una guia Jeneral, cinco memorias del Ferro-Carril del Oeste, correspondientes á los años 1877, 1878, 1879, 1880, dos id. de las Oficinas del Departamento de Hacienda, una id. del Departamento Culto, Justicia é Instruccion Pública, un Código Penal, tres memorias de las diferentes Reparticiones del Ministerio de Gobierno de la Provincia, diez y ocho folletos, una guia Comercial año 1880, un registro sobre el cambio de Guardia, una estufa, un barómetro, tres planos diversos, una carpeta conteniendo dos planos del Establecimiento, y ocho grandes fotografias del mismo, una regla, id. papelera,

un canasto para papel, id. nuevo Testamento, tres folletos sobre los espositores en Filandelfia, una memoria de la Comision Municipal de la ciudad año 1866, una obra sobre los vagos por S. Chopo, id. id. en tres volúmenes sobre reforma de las prisiones por M. Chades Lucas, id. id. sobre estadística de prisiones por M. J. Jaillan, un código de prision, una obra sobre contabilidad de prisiones de Bélgica, id. id. titulada la cruz de Quiroz por Fernandez y Gonzalez, una memoria de la Comision Directica de la obra de la Penitenciaria, dos id. sobre contabilidad de las prisiones de Francia, treinta y un folleto sobre informe de las obras del Riachuelo, una caja conteniendo algunas muestras de sombreros y gorros, diez y nueve id. id. retratos de Penados, dos albums, id. id. id. id., setenta y tres tarjetas id. id. id., ocho termómetros, un cuadro, id, Diccionario Mercantil, una Historia Sagrada, las Escuelas en los Estados-Unidos por D. F. Sarmiento, un Código de prision, veinte tomos sobre estadística de prisiones de Francia, tres memorias del Ministerio de la Guerra.

SECRETARÍA

Dos Bibliotecas enchapadas en nogal, un escritorio Ministro id id. una mesa escritorio de Guindo, un estante de pino para libros, una mesa de pino, dos sillones de Nogal, seis sillas Norte Americanas de Nogal, un calendario, una papelera, una escribanía, un timbre, un porta-plumas, un botellon de cristal, una copa id id, dos platos porcelana, un candelero, cuatro carpetas, dos apreta-papel, un tintero, una salivadera de porcelana, dos reglas, tres raspadores, una tijera, una caja de plumas, una id broches, un punzon, cuatro falsas, un secante, cuarenta y tres cuadernillos de papel con el timbre de "Gobernador de la Penitenciaria" dos sellos de goma, uno con el título de Gobernador de la Penitenciaria y otro con el de Secretario, treinta y una carpeta de carton, un canasto para papel, dos libros copiadores de notas con sus Índices correspondientes, (terminados), libros con el rótulo de Oficinas de id id id, dos libros en blanco para asientos de Partida de Defusion, un legajo de borradores de notas, dos libros sobre movimiento de presos, tres libretas de recibos, dos libros de visitas de penados, un libro de informes con su Índice correspondiente, siete folletos diferentes, dos memorias de las diversas Reparticiones del Ministerio de Gobierno, un libro de visitas de penados, dos libros de recibos de id, un libro Oficiador de notas, un id id informes, un id para asientos de

órdenes del día, un id copiadador de Extractos, un registro de sentencias auténticas con su Índice correspondiente, once carpetas conteniendo cuatrocientas cincuenta y nueve Sentencias auténticas, cinco carpetas conteniendo mil doscientas sesenta y tres notas recibidas de los Ministerios de la Provincia, cinco id conteniendo setecientas sesenta y una notas recibidas del Departamento Jeneral de Policía, seis id id mil ochocientas diez notas recibidas de los Jueces Civil y Criminal, cinco id id mil veinte y ocho notas recibidas de la Intendencia de este Establecimiento, tres carpetas conteniendo setecientas noventa y siete notas recibidas de la Alcaldia, dos id id trescientas veinte y cinco notas recibidas de la Direccion Jeneral de Rentas, una id id una nota de la Direccion Jeneral de Correos, una id id trescientas trece notas recibidas del Juez Correccional, una id id tres notas recibidas de la Inspeccion Jeneral de Milicias, una id id una nota recibida del Injeniero del Establecimiento, una id id veinte notas de las diversas autoridades, una id id tres notas recibidas del Jefe del Guardia Provincial, una id id seis notas recibidas de la Defensoria de Menores de la Capital, una id id veinte Telégramas, una id id doce notas recibidas de diferentes Cónsules Etranjeros, una id id once notas recibidas del Contador de este Establecimiento, una id id cuarenta notas recibidas de diferentes Jueces de Paz de ciudad y campaña, una id id catorce notas recibidas del Inspector Jeneral de armas, una id id catorce notas recibidas del Encargado de la Biblioteca de este Establecimiento, una id id doce notas recibidas de los Comandantes que han dado guardia en este Establecimiento, una id id treinta y dos notas recibidas de los Jueces de Seccion de esta Provincia, una id id conteniendo treinta y nueve notas recibidas de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, una carpeta conteniendo una nota recibida de la Comision de Aguas Corrientes, una id id cinco notas recibidas de la Sociedad de Beneficencia, una id id quince notas recibidas de diferentes empleados de esta Reparticion, una carpeta conteniendo vários formularios de impresiones, una id id dos impresos, una id id seis notas recibidas de la Municipalidad de esta Ciudad, una id id siete notas recibidas de la comision directiva de este Establecimiento, una id id conteniendo treinta y ocho notas recibidas de várias autoridades, una id id cuarenta y nueve notas recibidas del Médico del Establecimiento, una id id trescientas treinta y cinco notas pasadas por el Conserje de este Establecimiento, ciento cincuenta y cinco expedientes sobre cobro de cuen-

tas (terminadas), dos espedientes (terminados), cuarenta y siete notas pasadas por el Intendente (sueltas), ciento veinte y siete notas sueltas recibidas de los Jueces del Crimen de la Capital, cincuenta y cuatro notas sueltas pasadas por el Alcaide, setenta y siete notas sueltas recibidas del Departamento Jeneral de Policia, veinte notas sueltas recibidas del Ministerio de Gobierno, diez y seis notas del Juez Correccional, cinco notas recibidas de la Intervencion Nacional, dos id id de los Hospicios de las Mercedes, tres notas pasadas por el Médico del Establecimiento, cuatro notas recibidas de la Direccion Jeneral de Rentas, tres notas id id del Juez de Seccion, una id id id de las Municipalidades de Campaña, tres id id id de los Jueces de Paz de id, cuatro id id id id de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, dos id id id del Juez de Seccion, dos id id id del Ministerio de Hacienda, dos id id id de la Inspeccion Jeneral de Milicias.

INTENDENCIA

SALA DE ESPERA

1 Biblioteca de Nogal con papel, sobre y otros útiles de escritorio
6 Sillas de id, 1 Escritorio de id, 1 Ropero grande de pino con vidrios que sirven para depositar las obras construidas en el Taller de Galvanoplastia y otros como muestra, 1 Pico para gas de dos brazos.

OFICINA DE LA INTENDENCIA

1 Escritorio de Nogal con 14 cajones, 1 id id id 5 id, 1 Caja grande de fierro, 1 Biblioteca de Nogal con el archivo de esta oficina, 1 Prensa de copiar con su mesu correspondiente, 1 Mesa con casilleros para recibos, 1 id id id id libros, 1 Percha grande para sombreros, 2 Sillones de Nogal, 7 Sillas id id 2 Tinteros con 4 frascos, 2 Papeleras de caoba 1 Porta pluma, 2 Limpia plumas, 2 Sellos de goma, 4 Aprotadores de papel, 3 Carpetas, 2 Almohadones de seda punzó, 1 Caja para hilo de acarreta, 1 Armarito pequeño de pino, 1 Almanaque, 1 Reloj., 1 Salivadera de porcelana, 1 id id Guindo, 1 Bótella de cristal para agua, 1 Vaso, 2 platos de Loza, 1 Libro copeador de notas N^o 1 desde 14 de Mayo de 1877 á 27 de Junio de 1878, 1 id id id N^o 2 desde 28 de Junio de 1878 á 3 de Marzo de 1880, 1 id id 3^o desde Marzo 4 del 80 á, 1 Libro para cuentas desde Mayo 1878 á, 1 id id Extractos id 2 de Julio de

1877 á, 1 id de las Ropas, dinero y alhajas de depósito de los penados desde Mayo de 1877 á, 1 id para órdenes del día, desde el 24 de Mayo de 1877 á 9 de Noviemáre del 80, 1 Araña para gas de tres luces, 1 Pico.

OFICINA DEL ECÓNOMO

1 Escritorio grande pino, 1 id de Cedro, 1 Mesa escritorio de pino, 1 Armario grande de cedro, 1 id chico de pino, 2 Bancos id id, 4 Sillas de roble con asiento de esterilla, 1 Papelera de caoba, 3 Tinteros vidrio, 2 Porta plumas, 2 Sellos de goma (Ecónomo y Encargado de Talleres), 1 Percha para sombreros, 1 Lavatorio de fierro, 1 Percha de pino para llaves.

LIBROS DEL ENCRAGADO DE TALLERES D. PEDRO BÚRCOS

10 Libros del movimiento de Talleres, 1 id del Depósito de papel, 1 id asistencia de presos á los Talleres, 1 Libro para pedidos, 1 id para, la entrega de obras confucionadas, 1 id órdenes para Impresiones, 1 id id encuadernaciones, 1 Libro Indice para el precio de los materiales útiles etc. etc.

LIBRO DEL ENCARGADO DE TALLERES D. DÁMAZO DEL CAMPO

3 Libros de trabajos practicados en la Herreria, Carpinteria y Gasta, 1 id para la asistencia de presos, 1 id del valor de las obras confeccionadas, 1 Libreta para pedidos de materiales.

LIBROS Á CARGO DEL AUXILIAR D. CAYETANO CASTRO

1 Libro del movimiento del Lavadero, 1 Libreta de la leña, carbon de piedra etc. que se recibe mensualmente, 1 id de los artículos que se reciben para los Talleres y uso de Establecimiento.

LIBROS Á CARGO DEL ECÓNOMO

1 Libro para raciones desde Octubre 1º de 1878 hasta Setiembre 12 de 1879.

COMEDOR PARA EMPLEADOS SUPERIORES.

3 Mesas, 31 Sillas de esterrilla, 2 Aparadores, 3 Manteles, 54 Servilletas, 32 Argollas para id., 34 Cubiertos completos. 4 Aceiteras id. 31 Plato soperos, 41 id playos, 1 Trinchante completo, 3 Cucharones para sopa, 25 Tasas para café, 26 Cucharitas id id 4 Azucareras, 3 Cafeteras, 1 Tetera, 23 copas, 12 Vasos, 2 Jarras de vidrio, 1 id de loza, 10 Fuentes, 3 Salceras, 5 Saleros, 2 Cucharas de palo, 2 Tenedores id., 2 Soperas de loza, 2 id lata, 9 Carpetas, 2 Tachos para lavar los platos, 1 Percha.

COMEDOR PARA EMPLEADOS SUBALTERNOS.

2 Mesas grandes, 1 id chica, 1 Aparador, 30 Sillas de madera, 5 Jarras de loza, 4 Fuentes, 26 Platos soperos, 30 id plallos, 3 Soperas de lata, 24 Cucharas de bronce 15 Tenedores id., 8 id cabo de madera 24 Cuchillos, 5 Carpetas de paja, 2 Baldes, 14 Vasos, 14 Tasas de loza, 10 id de lata, 20 Platos loza para tazas, 2 Cucharones, 1 Tacho para lavar los platos, 1 Canasto para el pan, 1 id » cubiertos, 4 Manteles, 3 Perchas, 8 Cucharas de lata, 8 Tenedores de id.

COCINA.

7 Tachos á vapor, 46 id de lata para el reparto de comida, 25 id id » » » café, 3 Cucharones grandes, 3 Espumaderas id., 1 Zorra, 1 Ascensor, 1 Carro de madera forrado en zinc, 2 Palancas de madera, 2 Mesas de madera con piedra marmol, 3 Bancos » » 1 Horno á vapor, 1 Tarima, 2 Jarros grandes, 1 id chicos, 1 Balde, 5 Trinchantes, 12 Asaderas grandes, 8 id chicas, 2 Hachas 2 Palas, 1 Machete, 3 Cuchillos, 2 Picadores, 1 Tacho para lavar la verdura, 1 Mesa para colocar otros tachos para la comida, 1 estante id id » » el café, 1 Reloj.

Para uso de los empleados.

8 Cacerolas, 3 Sartenes, 4 Ollas, 2 Trinchantes, 3 Cucharones, 3 espumaderas, 4 Coladores, 1 Armer^o, 1 Cafetera, 2 Parrillas, 1 Almirez, 1 Palote, 1 Paba, 1 Tacho para lavar la carne, 1 Chahira, 1 Rastrillo.

DESPENSA

1 Armazon de madera, 1 Balanza grande completa, 1 id chica id 1 Molinillo para café, 1 id » pimienta, 1 Tarro de lata con rubinete para aceite, 1 id id » » » aguardiente, 3 Embudos, 17 latas de grasa con 13½ @ 4 Cajones de Kerosene, 3½ Cajones de bacalao, 2 @ Yerba paraguaya, 33 lbs. de velas sebo, 1 Mesa de madera, 1 Damajuana aguardiente, 1 ½ @ pimienta en grano, 1 Cajon con ladrillos, 3 @ Jabon, 1 lata con 10 lbs. pimenton, 1 tarro » 6 lbs. tabaco negro, 4 cajones de madera para el pan, 1 Damajuana con espiritu de sal, 1 Tercio Yerba Parnanguá, 7 Escupideras con tapas, 3 Armazones de aceiteras, 2 Salceras, 1½ Docenas platos de loza, 11 Fuentes surtidas, 14 Platos para tazas, 14 Copitas, 3 Carpetas, 2 Zorras.

LAVADERO.

3 Tachos á vapor, 2 Tinas id con sus tapas correspondientes 4 Piletas de material para lavar ropa, 1 id id para remojar, 1 Prensa hidráulica con todos sus útiles, 3 Gradas de cedro, 3 Cepillos, 12 Palos de madera para remover la ropa, 1 Balde de zinc, 3 Jarros de hojalata, 1 Brasero de fierro, 3 Planchas id, 1 Secador á vapor con todos sus útiles, 2 Canastas de paja, 1 Estante de madera, 1 Caballete id para planchar, 2 Mesas de pino, 2 Bancos id, 4 Cajones id, 1 Par de tijeras, 11 Números con cabo de madera, 1 Marcador id » Penitenciaría », 3 Palos de madera para colgar ropa, 4 Cuerdas largas id id id, 1 Ascensor de madera, 2 Brazos de gas con dos picos cada uno, 1 Silla con asiento de madera.

PANADERIA

1 Batea, 1 Torno, 15 Tablas, 1 Maquina de amasar, 6 Palas de madera, 10 Tendidos de lienzo, 8 Id id lona, 7 Id id lona, 6 Burros, 4 Picaderas, 2 Cajones para levadura, 3 Baldes, 1 Candil, 1 Orquillo, 1 Pique, 2 Jarros, 5 Palas de fierro, 8 Canastos grandes 1 Balanza con un juego completo de pesas, 4 Rasquetas, 1 Cucharon de zinc, 1 Reloj.

CARNICERIA

1 Armazon de madera con 13 ganchos de fierro, 1 Romana 1 Hacha, 3 Cuchillos, 2 Chairas, 1 Piedra de afilar, 1 Mesa para cortar la carne, 1 Pescante con aparejo, 1 Zorra.

DEPÓSITO DE OBRAS CONFECCIONADAS

330 Tablillas para escobas de piazabal, 771 Par de botines de tropa, 1184 Escobas de piazabal, 18 Docenas id de maiz de guinea, 85 Id id id para celdas, 84 Garrafas con jarros de zinc, 42 Tasas de lata, 67 Jarras grandes de id, 51 id chicas 20 Tarros con tapa id id, 40 id id 9 Platos id id, 29 Embudos chicos y grandes id id, 2 Cuartas id id, 6 Salivaderas id id, 4 Jarritos chicos, id id, 16 Id grandes id id, 10 Reberveros id id, 3 Caramallolas id id, 2 Alenzas id id, 103 marmitas id id, 6 Jaulas para loro id id, 15 Jabóneras id id, 7 Faroles id id, 2 Baños de lluvia id id, 27 Regaderas de zinc, 3 Baldes de laton, 14 Palitas de lata, 6 Juegos de laton compuestos de balde, regaderas y tinas (finas), 8 Id id regulares, 17 Candeleros de bronce, 1 Banco para escuela con asiento de esterilla, madera de Urunday (Pará), 1 Pala de fierro, 3 Rinconeras grandes de pino, 47 Id chica id, 3 Secadores paro sabanas, 1 Camilla, 1 Pizarra de pino, 6 Pecheras

de suela para caballos de carro, 4 Sillas id id d, 2 Retrancas id id, 2 Id para carro de elastico, 14 Cabesadas con sus frenos correspondiente para caballo de carro, 1 par riendas de suela para cadenero, 2 Id id id de suelas, 4 Barrigeras de suelas para caballos cadeneros, 1 Encimera id id id para ladero, 1 Bozal id id, 6 Id id de cuero crudo 1 Id id Búfalo, 1 par de riendas de cabezada, id id 14 Correas de suela para lluguillo, 1 pretal de suela para ladero, 1 collar de suela para perro, 7 Pares bastos de suela para ladero, 1 par id id id doble para recado, 1 Trompeta de suela, 1 maneador de cuero crudo, 4 Pares de botines de cuero de perro, para niños.

MATERIAS PRIMAS PARA USO DEL ESTABLECIMIENTO, EN DEPÓSITO

150 atados de paja de maiz de guinea, 175 libras id. piababal 43 jaboneras usadas, cinco saliveras id., 1 limpia botas, 83 escupideras de bronce con tapas (usadas), 24 boquillas de id. para mangos, 22 recipientes, 7 canillas para aguas corrientes, 1 pico de mango, 35 brazos de gas, 99 boquillas para picos de gas, 1 contra peso de un depósito de agua, 1 chapa de bronce con 10, 1 soldador, 263 clavos de ganchos para caño de gas, 2 libras soldaduras de bronce, 2 paquetes remaches de cobre, 1 quintal plomo, 2 lentes de puerta, 1 1/2 @ caño de plomo usado, 30 pares boquilla de bronce, 75 sunchos para cabezas de caño, 3 varas de gomas con tejidos de alambre, 50 vidrios para ventanas, 11 cerraduras de alacena, 6 limas triangulares, 16 pasadores de bronce, 19 chapas de bronce para picaportes, 1 barrena de brazo, 3 id. de mano, 1 taladro, 2 formones, 4 pestillos para ventanillas, 24 mangos para baules, 19 pasadores para ventanas, 3 hachas grandes, 2 id. de mano, 2 pinceles, 22 paquetes tornillos surtidos, paquete de ganchos de bronce, 2 fierros para garlopas, 3 metros de madera, 38 hojas papel de lija núm. 1 1/2, 50 id. id. id. núm. 1, 120 id. id. esmeril id. núm. 1 1/2 y 2, 54 cajoncitos para celdas, 22 libras de cola, 19 @ 12 lbs. punta de Paris surtido, 11 libras piedra pomes, 6 id. aceite de Máquina, 42 id. aceite linasa cocida, 1 @ pintura blanca, 8 id. clavos para herraduras, 19 @ alcaparrosa, 5 tablones de pino de 2 pulgadas con 160 piés, 2 id. id. de 1/2 id. 48 id., 5 id. id. nogal id. 2 id. 140 id., 1 id. cedro id 2 id., 27 id., 1 id. pino id. 1/2 id. 13 id., 2 id. quebracho id. 2 id. 23 id., 8 id. Berch y Maple 1, 2 y 3 id. 200 id., 4 camas algarrobo 3 id., 17 tirantes pino de tea 3 id., 3 id. pino blanco de 4 1/4, 12 libras piola gruesa, 23 id. fina, 19 id. estopa,

26 id. potasa, 16 id. estopa, 81 tubos surtidos, 11 libras esponja, 5 limas redondas, 3 id. cuadradas, 8 libras remaches de fierro, 26 @ acero, 250 tornillos con tuerca, 64 tuercas de fierro, 6 picaportes. 21 cerradura de salon, 2 id. id. id. celda, 26 pasadores de id., 25 ganchos de id., 5 llaves de gas, 8 pares de planchas, 32 aldabas de ventanillas, 16 escuadras de fierro para ventanas, 32 ganchos para id., 30 id. id. id. ventana, 32 aldabas de bronce, 18 embutidos para lentes, 23 ganchos para aldabas, 8 picos con cabos, 12 id. sin id., 2 palas de puntear, 4 guadañas largas, 7 id. cortas, 1 cuchara grande de albañil, 3 id. id. id. chica, 7 @ grampas para puertas de celdas, 4 id. limas usadas, 1,058 libras fierro de $\frac{1}{2}$ caña, 319 id. fierro atu, 568 id. id. ángulo, 940 id. fleje, 238 id. fierro cuadrado, 119 id. id. para herraduras, 150 libras fierro redondo, 505 litros fierro chapa, 27 id. caños de bronce, 23 Fallebas, 9 pasadores, 6 @ caño de plomo, 1 eje con baje de carro.

MATERIAS PRIMAS EN DEPÓSITO CON DESTINO AL CONFECCIONAMIENTO DE OBRAS

Escoberia

1265 lib. paja de piézabal, 183 atados paja maiz de Guinea, 907 palos para escobas de maiz de Guinea, 629 id id id Piazabal, 382 id id id cabos de plumeros (largos y cortos), 78 lib alambre para escobas, 431 id id galvanizado, 79 lib Piolin.

Zapaeria

33 Zuelas Tucumanas, 2 Cueros de potro, (blanco uno y negro el otro), 2 id id vaquillonas (liso una y graneado el otro), 10 id id sirados, 1 docena badanas cascara, 1104 lib. clavos de montar N^o 1 $\frac{1}{2}$, 2 y 2 $\frac{1}{2}$, 69 lib id media suela, 28 Paquetes tachuelas, 36 id Hilo Makey con 456 lib. 16 lib. hilo de aparar 10 lib. id id id en carretel 48 Piesas cinta para precillas de botas, 1 docena cuchillas Wilson, 3500 Ojalillos, 1500 Brocas, 6 lib. cola fuerte, 2 lib. aceite de Máquina, 6 lib. almidon de mandioca, 3 piedras para la Máquina (de lustrar), 16 hojas papel de lija, 3 cepillos, 4 fierro para clavetear, 32 cuchillos para aparar, 10 marcadores para botas, 500 agujas para la máquinas de clavetear, 5 guesas id id id id coser Mokey, 28 agujas colchoneras, 6 gruesas cordones para botines, 8 badanas coloradas, 14 varas brin de Rusia, 30 cuartas vinagre, 1 @ 10 lib. aceite de potro, 275 lib. cerote negro, 180 lib pez de castilla, 120 lib. clavos de madera, 70 paquetes puntillos N^o 5 cajones cinta de madera.

Talabarteria

14 Cueros negros de potro, 45 cueros de vaquillona, 4 suelas negras planchadas, 182 frenos para carro, 80 triángulos de retranca, 100 hebillas para barrigueras, 50 argollas de encimera para ladero. 176 id negro para riendas de carro, 188 id blancas para bozales 24 Triángulos para encimeras, 87 argollas para retrancas, 87 grampas, 47 pares argollas para cinchas, 92 argollas para encimeras, 14 gruesas hebillas N^o 1/2 1 y 1 1/2, 15 docenas hilo de cáñamo colores surtidos, 6 mazos de junco, 93 armazones de sillas para caballos de carro.

Satreria

78 docenas hilo de carretel blanco, 26 id id id id negro, 51 gruesas botones de hueso para camisas, 3 id id id negros para blusas, 8 1/2 lib. hilo negro de sastre, 10 gruesas cordones blanco, 2 id hebillas para pantalones, 4 id alfileros, 1 moton.

Hojalateria

116 lib. alambre grueso, 297 lib. Lata surtida, 756 lib. de estopa

ARTICULOS EN DEPÓSITO DEL ESTABLECIMIENTO

508 blusas lista azul 409 pantalones id, 383 polis, 78 camisas de lienzo nuevo, 39 calzoncillos id, 469 fundas id, 421 camisas usadas, 204 calzoncillos id, 282 sábanas id, 115 fundas id, 18 docenas camisas de punto nuevas, 9 id calzoncillos, 26, 1/2 id medias, id, 37 camisas usadas, 42 calzoncillos id id, 1 mantel de lienzo, 9 delantales id, 6 gorros de id, 39 delantales de id gris, 51 tohallas, 20 docenas pañuelos de manos, de Yerba, 1 traje de paño gris para celadores 15 peinadores, 16 paños de barba, 8 gamusas, 19 libras pabito, 16 varas flanela blanca de lana, 152 metros de Cotin de hilo, 6 colchones, 5 almohadas, 153 frazadas blancas, 139 id id gris, 19 yardas paño gris, 125 yardas paño de color 6 blusas de paño para los penados, 31 blusas de brin para tropa, 90 gruesas botones amarillos Patrias, 1/2 id tachuelas blancas, 5 id hebillas blancas, 10 piezas cinta de hilera, 6 docenas mechas surtidas, 5 cepillos de paja de maiz de Guinea, 2 id id id cerda, 11 Rasquetas, 9 palitas de lata para basura, 87 tinteros de loza, 10 millares agujas de mano, 19 agujas de máquina, 12 agujas de cocer hamacas, 6 dedales de sastre 100 botones de bronce, 7 sierritas chicas, 68 argollas de composicion, 20 platos de loza 27 id soperos id, 2 soperas id, 11 jarras id, 11 jarras id, 4 fuentes id, 21 taza de café id, 46 vasos de cris-

tal, 2 copas, 2 azucareras, 30 tizas para sastres, 1 raspa de carpintero, 1 sierra de cortar fierro, 1 id id carnicero, 1 gruesa tornillos para aldaba de ventana, 240 palos para hamacas, 68 hamacas 23 plumeros, 1 plumero grande.

DEPÓSITO DE PAPEL PARA LA IMPRENTA:

850 Pliegos papel doble Tribuna, 1500 id id de obras de 240 \$ la resma, 1850 id id 400 \$, id id 1740, id id 300 \$, id id 445, id id Colombiano 1200 \$, id id 6 remas papel de hilo 6¹/₂, id id id oficio marca Lacroix, 7 id id esquila 1¹/₂ bala papel de estrasa 304 pliegos, id id colores 118, id id Jesus 1850, id id jaspeado 215, id id chegrin 287, id id Moave 400, id id Rosa 240, id id Rayado mediano 120, id id en blanco id 169, id id imperial rayado 11 Manos, id id id 28, pliegos id de blanco, 1 resma id en blanco imperial, 1525 Pliegos id Esmeril, 6 @ de carton de paja, 2150 sobres de oficio, 7000 id id cartas, 55 Memorandum en blanco, 48 obillos hilo de atar formas, 4 brozas, 1 paño blanco para Maquina, 1 id de lienzo para id, 7¹/₂ paquetes con piezas de cinta negra, 48 piezas de presillas anchas, 72 id id angostas, 1 id para la Maquina, 1 frasco con una onza de carmin en polvo, 1 paquete de polvo azul de Ultramar, 10 docenas de hebillas chicas negras, 4 lib. hilo de maquina, 3 tarros grandes con tinta litografica, 3 id chicos id id de colores, 2 id de barnis id id, 24 cajas con barritas tinta litografica, 21 cuero tafilete chegrin, 9 id ordinarios, 7 piezas pergamino, 1 cuarterola con la mitad de miel de caña, 2 tarros con aguarras, 1 id id aceite de maquina, 1 id id grasa de chancho, 2 id id potasa negra, 1 Diccionario en 2 tomos (Español de Dominguez) 1 caja de carton para archivo, 7 libritos papel oro, 36 gomas para borrar, 2 barritas tinta china, 1/2 @ poco mas ó menos cola fuerte, 1 Libro, de 300 paginas en blanco, 1 caja con rollo de papel de color para timbrar, 2 Estantes grandes para papel, 2 mesas chicas, 1 silla aciento de esterilla, 1 Escalera Portatil, 1 banco chico.

MAQUINA A VAPOR:

1 Maquina á Vapor con dos calderas fuerza de 30 caballo cada una, 7 llaves para la Maquina, 2 palas, 1 rastrillo, 1 rascador, 1 Reloj, de pared, 2 baldes, 2 escobas, 1 balanza de 1000 con sus pesas correspondientes, 1 Armario de pino, 600 ladrillos de fuego.

IMPRESA Y TALLER DE ENCUADERNACION

Composicion

569 lib. tipo cuerpo 11 ordinarias, 63 id id id id negra, 613 id id id, 8 ordinaria, 40 id id id id negra, 704 id id id 9 ordinaria, 40

id id id id negra, 208 id id id 14 ordinaria, 250 id id id. 6 id, 40 id, id id id negra, 581 id id Titulares de todas clases y cuerpos, 470 id id de escritura, Gótica, redonda, Itálica etc. 120 id id para carteles, cuerpo 24, 94 id id id 40, 150 id id id 60, 350 id id id desde el 60 al 90 inclusive, 110 id rayas de combinacion surtidas, 37 id adornos de varias clases, 80 id puntillado de bronce de 6 puntos, surtido completo (poco mas ó menos) 9 bolanderas grandes y chicas de fierro, 20 galeras de fierro y escuadras de madera, angostas, 3 id id id anchas, 9 id id y asiento de fierro madera, anchas, 19 id madera ancha grandes y chicas, 31 id angostas, 16 pares de pinzas, 1 óvalo grande, 1 id regular, 2 id chicos, 4 clichés para talones, 5 juegos cabezas para combinacion de rayas y adornos, 3 id id id, 1 id adornos de cuadros, 37 viñetas de diferentes clases, 19 Escudos de las 14 Provincias Argentinas, 9 id id varias Naciones, 4 metros azulados de plomo, 6 pedacitos azulados de bronce, 108 pares de cajas para tipos, 1 caja con surtido de vigotes y llaves de plomo, 1 cantidad de llaves de bronce, 27 cajas vacias para tipo, 5 id id id rayas, 20 componedores chicos, 2 id grandes, 2 cepillos de pruebas, 1 brosa y varias reglas de bronce, 1 cortador de entre-lineas y rayas grandes, 2 id chico de entrelíneas, 1 mesa grande de fierro de imponer con 2 cajones, 1 id regular id id con 18 cajones para cuadrados, 1 id chica id id id, 1 grande de madera para distribucion con 20 cajones, 1 id chica, id id id, 1 caja grande para pedazos de entrelíneas con su mesa, un estante grande para galeras y letras de cartel, 1 id con su piedra correspondiente para tinta, 6 estantes para galeras y cajas, 1 mesa con estantes para guardar formas y ramas, 100 lib. mas ó menos de entrelíneas, 1 Armario grande de madera par archivo, 1 mesa con estantes para id, 1 vidriera con estantes, 15 ramas surtidas, 16 burros dobles, 1 casillero grande para lingotes, 1 banco redondo, 2 cajones para letras rotas, 4 tablonés grandes para imposicion, 8 id id id composicion, 1 Fuelle, 14 cubre-pies de madera, 80 lib. tipo viejo, 500 id de imposicion, 2 limas viejas, 7 salvaderas, 422 lib. cuadrados varios cuerpos, 2 cilindros de pruebas, 40 pares cuñas mecánicas para apretar formas, 1 Llave para apretar formas, 24 varillas para imposicion, 1 aplanador, 90 cuchillas mecánicas, 1 caja letras para timbrar.

Máquina

1 Máquina grande Prusiana con los útiles siguientes, 6 cilindros grandes, 6 id chicos, 6 Llves, 2 destornilladores, 2 moldes para

fundir cilindros, 1 id grande para prensa de mano, 5 tablitas para apretar formas, 1 Armario grande para guardar los cilindros, 1 id para útiles, 1 @ de tinta negra, 1 cuñete id empezado, 1 funda de lienso para la máquina, 1 Llave para apretar formas, 6 punteras chicas, 2 id id grandes, 1 Máquina Prusiana tamaño de oficio con los siguientes útiles, 8 cilindros, 9 Llaves, 2 moldes para fundir cilindros, 12 punturas chicas, 2 id grandes, 1 funda de lona, 1 Armario para cilindros, 1 aplanador, 1 mazo, 1 martillo, 1 aceitera, 2 cuchillas para cortar papel, 1 brosa, 5 tablas para mojar papel, 1 caño de mano, 1 marmita, 1 caldera, 1 batea para mojar papel, con mesa, 1 mesa grande, 2 id chicas, 1 banco largo, 3 id redondos, 1 percha, 3 salvaderas, 3 piedras para apretar papel, 1 batea vieja, 1 térmometro, 2 faroles, 1 máquina de timbres con 1 llave y 1 funda de lienso.

ENCUADERNACION

1 máquina para cortar papel con 2 cuchillas (0.96^m), 1 id id id id (0.64^m), 1 id id carton, 1 id id perforar. 1 prensa para engommar, 1 id id satinar, 3 telares para coser, 250 cartones para satinar, 2 máquinas para numerar, con mesa, 1 numerador de fierro, con sus útiles, 3 componedores, 2 juegos letras de bronce, 17 herramientas para dorar, 1 bruñidor, 3 cuchillas, 4 pares de tijeras, 2 martillos, 1 lima, 1 piedra para afilar, 3 tachos para cola. 1 olla, 1 fuente de hojalata, 2 escuadras de fierro, 2 compases de id, 1 estante chico con vidriera, 2 estantes, 1 percha, 38 tablas de varios tamaños para aprenzar libros, 22 mesas de varios tamaños, 1 brasero, 8 bancos grandes, 19 id chicos, 3 fundas de máquina, 5 salvaderas.

TALLER DE GALVANOPLASTIA

7 Mesas chicas, 3 id. grandes, 1 id. con aparatos para retocar fotografías, 12 bancos, 48 buriles, 3 herramientas de escultor, 18 limas usadas, 1 par de tenazas, 3 martillos, 7 bruñidores, 1 par de tijeras de hojalatero, 1 aparato de plomo para destilar, 2 pinzas, 1 palangana de bronce, 1 martillo grueso de hierro, 1 caja de cinceles, 3 raspadores, 1 destornillador, 1 mortero de hierro, 1 sierra con armadura, 1 hacha, 2 braseros, 1 triangulo de fierro, 1 cuchara de id. para fundir, 1 plancha de id. con 4 tornillos, 1 soldador, 1 olla grande de hierro, 1 id. chica id., 1 id. grande de hojalata, 1 id. chica de id., 1 caja de madera (chica), 1 id. de id. grande, 3 tarros de hojalata, 1 aparato de bronce para colocar estatuas, 1 id. de

ferro id. idi id., 3 salvaderas, 1 cernidor de bronce, 1 mortero de loza con su pilon, 1 balanza con sus pesas correspondientes, 2 prensas chicas de fierro, 1 lampara, 1 cápsula de porcelana, 1 matraz de vidrio, 1 frasco de Woulf con todos sus aparatos, 2 embudos de vidrio, 2 vasos id. id., 9 carbones para las pilas Bunsen, 9 tornillos para las pilas id, 10 vasos porosos id, 1 alambre de platino, 1 @ zinc fundido para las pilas, 6 libras cobre rojo id, id., 1 bola de madera con tornillos para grabar, 1 prensa para id., 2 tablillas con sus pies para id., 5 cuadros para copiar, 3 cajas de madera para grabar, 1 id. id. id. id. nivilar, 1 copiador de fierro con tornillos, 3 cubetas grandes de hierro, 4 id. id. chicas, 1 botulon de gutta-percha, 2 gamuzas, 2 cajas grandes para baños, 1 id. chica id., 1 lampara eléctrica, 1 baño de cobre para galbanizar, 1 id. id. bronce id., 1 id. id. plata id.

TALLER DE TALABARTERÍA

6 Mesas grandes de pino, 3 id. chicas id.; 1 armario chico, 1 percha para colocar obras, 4 id. id. id. herramientas, 2 trozos de madera para golpear, 1 plancha de plomo de peso de 2 @, 1 piedra de afilar de vuelta, 1 id. id. al aceite, 2 moldes de pecheras, 6 potros de armar, 6 tambores, 1 bastidor de cinchas, 1 tabla de cortar, 1 regla, 1 escuadra, 11 pares de tablas de coser, 9 mazetas surtidas, 2 mecánicas de cortar, 1 id. de redondela, 16 saca bocados, 6 medias lunas, 3 cornetas de cortar, 2 grifas ruletas, 6 abecares, 3 cornetas de rayar, 3 compases, 5 alesnas redondas, 2 pares de tijeras grandes, 2 id. tenazas de estirar, 5 id. id. clavos, 6 martillos cabo blanco, 4 id. id. de fierro, 2 estivas de vidrio, 4 estivas de fierro, 2 cuchillos de descamar, 3 rellenadores de pecheras, 6 dedales, 2 cuchillos para cortar junco, 20 alesnas chicas, 12 id. grandes para cinchas, 6 id. mas finas, 6 rayadores de madera, 3 cuchillas chicas finas, 18 id. ordinarias, 12 agujas de pechera, 1 bañadera, 1 regadera, 10 salvaderas.

TALLER DE SASTRERIA.

2 Máquinas de coser sistema Etna, 2 id id id singer, 1 id id id wilson, 3 id id id velson. 2 id id id inútiles, 1 Mostrador de pino con 42 cajones, 2 mesas grandes para planchar, 5 mesas para costuras, 23 id id id chicas, 5 bancos de madera, 27 sillas con asiento de madera, 1 escuadra de madera, 2 medidas, 1 Ornalla para colocar 8 planchas, 4 planchas grandes, 8 id chicas, 2 pares de tijeras grandes, 23 id id id chicas, 1 saca bocados para ojalar, 2 palos

de planchar, 23 salivaderas, 2 centímetros (medidas,) 2 piernas para planchar.

TALLER DE ESCOBERIA.

1 Máquina de madera con torno para escobas, 4 Prensas, 1 mesa con 1 cuchillo para cortar paja, 4 mesas chicas de madera, 1 caja de madera con 14 separaciones para colocar plumas, 7 bancos de madera, 1 Tacho de zinc para remojar paja de piazabal, 10 cuchillos con cabos 1 tijeras de esquilar, 2 martillos con cabos, 1 par de tenazas, 1 aguja triangular, 1 alesna con cabo, 8 Empujes de cuero, 4 agujas de coser escobas, 1 Piedra de afilar, 6 bolsas, 1 jarro de lata, 3 salivaderas, 1 tohalla de lienzo, 2 barrenas, 1 sierra con armazon, 2 rastrillos.

TALLER DE HOJALATERIA

4 Máquinas grandes con sus piezas correspondientes, 5 id chicas id id id id 1 torno para tornear hojalata con 18 piezas, 1 id de hierro, 4 martillos grandes de embutir, 4 id chicos, 4 macetas de madera, 7 pares de tijeras, 1 par id grandes, 7 soldadores, de cobre, 6 enlaces, 10 saca-clavos surtidos, 5 saca-bocados, 13 punzones surtidos, 9 limas id, 3 compases id, 3 cortafierros id, 18 pares de alicates en buen estado, 6 id id id id mal id, 1 llave inglesa, 1 destornillador, 1 sello, 1 vigornia, 8 caños surtidos, 4 tronchas id, 1 cucharon de fierro para fundir, 2 braseros de fierro, 2 bancos grandes, 6 id chicos, 1 masa de madera, 1 armazon id, 1 trozo de madera grande para embutir, 1 molde para hacer manijas de regaderas, 3 llaves de máquinas, 3 rascaderas de acero, 2 cajones de madera, 1 jarron grande de barro.

TALLER DE ZAPATERIA

1 Motor á vapor con 1 correa de 5 caballos de fuerza, 1 árbol de trasmision de 23 metros de largo y 13 poleas, 1 depósito de fierro para agua con 1 calentador de cobre, 1 cilindro de fierro para planchar zuela con su correa correspondiente, 1 máquina para emparejar zuela, 1 id. grande de coser calzado, 1 id. para lustrar calzado, 1 id. pasar la lija, 2 id. para cortar viras y contra-fuertes, 1 id. para clavetear con alambre, 1 id. id. id. id. madera, 12 id. de aparar varios sistemas con sus accesorios correspondientes incluyendo la mesa donde estan colocadas, 1 id. con cuchilla para cortar zuela, y una mesa, 1 id. para hacer endido á la zuela con 1 mesa, 1 id. para cambrar la zuela, 1 id para encerotar el hilo con su mesa correspondiente, 1 piedra de afilar de vuelta, 1 banco

de herrero con 1 torno, con un cajon varias hernamientas, 1 masa madera dura para cortar tacos, 1 máquina de cortar vivos de botas, 1 reloj de bronce, 4 tubos de hierro para dar vuelta á la caña de las botas, 1 máquina de dos piezas para id., 2 id. de colocar ojalillos, 12 sillas con asientos de madera 3 pares de hormas largas para encopiar, 6 id. id. id. chicas id. id., 40 id. id. id. para encambrar, 93 id. id. id. con planchas de fierro para poner tacos, 47 id. id. id. id. id. montadores, 66 id. id. id. id. para señora, 12 id. id. id. id. niñas, 29 id. id. id. para trabajar á mano id. hombres, 60 id. id. id. para hombres y señoras, 1 máquina vieja de encambrar, 1 id. id. chica de encambrar, 2 esqueletos para colocar zuela, 2 cajones con divisiones para colocar tacos, 1 tercerola con 50 cuartas de tinta, 6 rompe-estaquillas, 6 pinzas de cambrador, 6 pulidores para id., 1 saca-bocados, 7 moldes para cortar tacos, 8 cuchillas nuevas, 4 id. viejas, 4 pares de tijeras chicas 1 id. id. grandes, 32 punzones, 32 martillos de zapatero, 19 id. id. montar, 6 cepillos, 1 corta-vivos, 6 piedras de asentar, 1 yugo de números de fierro, 1 rueda de fierro numerador, 2 cacerolas, 1 hacha, 28 fuentes de hojalata, 1 balde de zinc, 1 lote de agujas, 1 id. piezas de máquina para repuesto, 1 romana de mano, 9 escaleras, 14 escofinas, 12 limas, 15 pares de tenazas, 37 trinchantes usados, 20 visagras, 10 costas de madera, 16 saca-hormas, 10 fierros para lustrar tacos, 49 asientos de zapatero, 9 banquillas chicas, 4 id. largas, 7 mostradores de pino para cortar, 8 mesas de varios tamaños, 1 arazon para colocar hormas, 1 id. id. id. el corte, 3 mesas con 12 máquinas para clavetear, 1 escritorio de pino, 3 tablas para cortar, 30 salivaderas, 1 cajon, 1 pala, 3 bolsas, 4 lienzos, 2 angarillas.

TALLER DE HERRERÍA

1 Máquina á vapor con trasmision y 3 poleas fuerza de 5 caballos, 1 torno de fornear movida á vapor, 3 id. id. herrero id. id., 2 id. id. mano, 1 máquina taladra movida á vapor, 14 mechas para id., 8 id. para el torno, 4 compaces, 1 escuadra, 2 tijeras de cortar chapas, 1 serrucho para cortar fierro, 2 juegos de números surtidos del 0 al 9, 2 abecedarios de letras acero, 1 nivel de agua, 2 llaves Inglesas, 13 cabos para herramientas, 6 tenazas grandes, 6 id. chicas, 1 id. de herrar caballos, 4 tarajas con machos, 4 pinzas, $\frac{1}{2}$ @ cadena de fierro, 2 barrenas de mano, 3 corta-fierro, 3 vigornias, 8 martillos, 1 crique, 2 piés para vigornias, 1 id. id. doblar chapas, 2 fraguas con fuelles, 2 aceiteras,

1 pala para el carbon, 4 mazos, 20 tenazas de fraguas, 8 estampas, 1 ballesta, 3 alargadores, 1 marcador á fuego, 8 punzones chicos, 10 corta-fierro, 4 destornilladores, 1 taladro de mano, 1 hacha grande, 1 raspa para herrar caballos, 3 cuchillos, 1 martillo, 11 limas nuevas (chicas), 4 id. id. (grandes), 16 id. usadas, 1 maquina para barrenear, 1 mesa, 1 burro de madera, 2 piés para sostener fierro, 2 perchas, 1 estante para herramientas, 1 banco grande para los herreros, 450 libras en retazos de varias clases, 1 piedra de vuelta.

TALLER DE CARPINTERIA

1 Maquina movida á vapor para agujeriar tabla para escobas de piazabal, 1 id para escoplear, 1 torno con 12 gurbias movida á Vapor, 1 banco con 4 sierras circulares id id 8 bancos para carpinteros, 1 id sin torno, 3 barriletes para los bancos, 6 prensas de fierro, 12 id id de madera, 7 sierras 1 id devuelta 1 id de brazos, 8 garlopines 10 garlopas, 25 cepillos, 16 escuadras, 10 martillos, 1 acha de mano, 2 tenazas, 21 formon 8 id chicos, 16 gurbios, 6 escoplos de manos, 7 id de maquina, 2 saca viruta, 2 compaces, 1 id de medio punto, 3 limas escafinas, 3 raspas, 2 id con vuelta, 2 limas triangulas, 4 barrenas de mano, 2 pulidores, 2 cuchillas, 1 falsa escuadra, un taladro con doce mechas, 6 pulidores, 7 destornilladores, un canelador, 5 barrenas grandes de mano, 2 punzones de acero, un corta fierro, un serrucho de punta, 2 id de costilla, 2 machibres de una pulgada, 1 id de media, id 4 guillames, 2 id de media cuña, 16 molduras, 2 biter, un rebajador, una zuela, 1 tarro para cola, 1 pincel id id, 1 piedra de vueltas, 1 id id asentar, 2 trabadores, 6 gramiles, 2 id chico, 1 compas grande, 1 barrena id, 1 armario para herramientas, 1 escalera, 1 percha, 1 cuadro con la Orden del dia.

TALLER DE PINTURERIA

2 Cuchillas, 1 cepillo, 7 pinceles (de pintar), 3 id para imitaciones, 1 palangana de lata, 2 esponjas, 1 colador, 4 mesas, 3 bancos chicos, 1 banco grande, 16 salivaderas de hojolata, 1 id id madera, 6 hojas de escalera, 10 tinas vacias.

TALLER DE ADOQUINES

Adoquines construidos 1540, Piedra desecho 54,550.

Útiles y Herramientas.

3 Carretillas de madera, 26 martillos de acero, 110 rulineas id id

TALLER DE HUESOS

Útiles y Herramientas

1 Serrucho grande, 2 id regulares, 1 formon, 1 martillo, 17 limas surtidas, 2 fierros para agujerear, 4 buriles, 1 torno de mano, 1 compas de fierro, 1 par de alicates, 1 serrucho cuchillo, 1 taladro con 16 puntas, 1 cuchillo chico, 1 pedaso de acero de formon, 1 armazon de fierro para serruchar con una sierrita chica, 1 banco con torno, 1 mesa grande, 1 id chica, 1 serruchito fino con cabo de madera, 1 cuchillito, 1 serruchito, 1 cuchillito corbo, 1 formoncito, 1 serruchito fino, 1 lima chata, 1 id $\frac{1}{2}$ caña, 1 id id finita, 1 id id grande, 1 id id regular, lima chata chica, 1 fierrito con vuelta en la punta con id, 1 lima $\frac{1}{2}$ caña, 1 punzon redondo, 1 punzon triangulo con cabo de madera, 1 martillo chico, 1 destornillador, 1 marcador de madera, 1 escuadra id, 1 regla id cuadrada, 1 cierra grande, 1 id mas chica, 1 par de tenazas, 3 mechas para taladro surtidas, 1 piedra para afilar, 1 compas de fierro, 1 mesa con dos tornos de mano, 1 banco.

* TALLER DE GASISTA.

2 tarajas con sus machos correspondientes para cañeria de gas, 2 id id bronce, 1 id id fierro, 1 banco de taller, 1 torno, 5 tenazas para cañeria de gas, 4 martillos, 1 llave Inglesa, 1 lámpara para soldar, 4 peines, 4 soldaduras, 2 cucharones para derretir plomo, 2 tenazas para picos de gas, 1 compas, 1 tijera de hojalatero, 1 bomba para letrinas, 4 manijas para las llaves de aguas corrientes, 8 limas de bronce, 6 id id fierro, 1 id id escofina, 2 destornilladores, 2 atacadores para plomo, 6 piezas de acero para el torno, 1 picadera de fierro, 4 corta-fierro, 1 raspador, 1 marcador, 1 manija para mechas, 5 punzones, 3 buriles, 2 aceiteras, 1 cuchilla para masillas, 1 llave para tornillos, 2 rascadores, 1 diamante roto para cortar vidrio, 1 buril, 1 bomba para desagotar resumideros, 1 llave id para las tapas de aguas corrientes, 1 plato para derretir plomo, 1 embudo para los medidores, 1 compas para cortar goma, 1 llave id gas, 1 sifon id pileta, 1 destapador de letrina, 2 pulidores para el torno, 2 escaleras de Abanico.

ALBAÑILERIA.

87 varas caño de goma para desagotar letrinas, 1 manga de goma vieja para regar, 2 bombas para desagotar letrinas, 12 palas, 8 azadas, 7 picos, 4 martillos, 6 pisones, 5 rastrillos, 9 carretillas de mano de madera, 2 carros de manos para las basuras,

3 regaderas, 1 hacha de mano, 1 hachuela, 1 pizon de cuatro brazos, 1 cernidor de lata, 1 plomada, 2 cernidores de piedra, 1 serrucho, 5 corta-fierros, 4 cucharas para albañil, 3 bateas para mezcla, 4 reglas, 4 molinetes para los pozos, 2 depósitos de agua, 6 barriles para blek, 4 escobas de piazabal, 2 id maiz de guinea.

CABALLERIZA.

4 Caballos, 1 tordillo, 1 colorado, 1 ballo, 1 oculo, 1 id gateado ajeno, 8 mantas, 3 id viejas, 1 carro de 4 ruedas, 2 id id 2 id, 2 carretillas, 1 par de guardaciones de coche, 1 id id id id carro, 2 recados, 1 freno, 2 bancos, 2 tijeras, 1 cartera, 1 mesita, 3 burritos, 2 maneas, 1 maneador, 2 trompetas, 2 escobas de piazabal, 2 id id maiz de guinea, 1 pala, 3 rasquetas, 3 cepillos de cerda, 2 id id paja, 1 montura, 5 bozales, 2 baldes, 3 guadañas, 1 cuchillo de cortar pasto, 4 Orquillas, 2 rastrillos, 2 martillos, 1 bigornia, 1 escalera, 1 pizon, 1 pie de gato, 1 gamuza, 1 esponja, 1 medida de media cuartilla, 1 bomba de regar.

ALCAIDIA

LIBROS DE LA ESTINGUIDA CÁRCEL DEL CABILDÓ

Libros mayores 9, indices 7, de condenas 1, de carcelajes y su inversion 1, de presos en lo criminal y pertenecientes á la Cárcel 1, otro de recibo de los mismos 1, libros de borradores de entradas y salidas, 6 id. de libertades, 1 id. id, visitas de cárceles 3, id. id. pedidos y refacciones 1, copiadores de notas 3, cuadernos inservibles 13; legajos conteniendo órdenes de prision, recibos, remisiones de presos y otros documentos 16, libros de recibos 1.

LIBROS Y DEMAS ÚTILES DE ESTA ALCAIDIA

Libros mayores de entradas de encausados 4, indices correspondientes á los mismos 1, libro mayor de entradas de correccionales y criminales 1, libro id. de criminales 1, id. id. id. correccionales 3, indice correspondiente á los mismos 4, indice en blanco 1, libro de movimiento diario de presos 4, libro de condena de criminales con expresion de nombres de los mismos 1 indice de los mismos 1, borradores de entradas de presos penados 3, id. id. encausados 5, indice de los mismos 1, libros expresivos de presos que corresponden á los tres juzgados criminales 3, id. á varias autoridades 1, copiadador de oficios é informes 1, indice del mismo 1, libros de recibos de notas y presos 1, libro de entrega de ropa y efectos dejados por los penados 3, libros del servicio de Fabellones y Talleres 6, id. id. de

visitas de médicos 5, id. de entregas de Guardia en el centro de observación 6, libros de útiles para los Pabellones 1, id. id. domicilios de Celadores y Guardianes 1, carpeta^s conteniendo varios documentos 42, talonarios de ropa y útiles pedidos para presos 26.

MOVILIARIO

Armarios de caoba con dos cuerpos y tres divisiones 1, carpetas de escritorio 3, mesas escritorio 1, hule para mesa 1; sillones 1, sillas de esterilla 7, caja de fierro 1, escupideras de lata 6, id. de madera 1, reloj regulador 1, percha para colgar ropa 1, percha para colgar llaves con 7 ganchos 1, calendario de pared 1, termómetro 1, estante chico para colocar libros 1, armario chico con su correspondiente pupitre para el telegrafista 1, aparato telegrafico sistema (Siemens brots.) 1, papeleras 2, cuadro para órdenes del dia del Establecimiento 1, mesita de pino 1, plumero 1, jarra 1, copa para agua 1, platos de loza 2, tinteros 2, pies para id. 2, apretadores de papel 5, lapiceras 2, raspador 1, lapiceras 4, punzon 1, reglas 1, aparatos para limpiar plumas 2, linternas 2, lámparas inservibles 2, rosa de regadera 1, id. id. manga 1, platos de zinc 3, anteojos de celda 12, candados 48, tijera de tusar 1, sello de goma 1, llaves para gas 13, manijas de puertas de celda 107, id. id. rotas 6, araña de gas con tres vasos y sus bombas correspondientes 1, llaves para el servicio del Establecimiento 288, apretador de papel 2, cajas conteniendo balas de revolvers 43.

SALA DE ASEO

Lavatorio con su correspondiente palangana 1, armario chico, 1 sillones de esterilla 2, bañaderas de zinc 1, escobas 5, baldes 2, araña con tres brazos y sus bombas 1, mesas chicas 2, mechero 1, cajon de útiles del barbero 1, escaleras de mano 8, cartabon 1.

MOVILIARIO DE LOS CUARTOS DE EMPLEADOS DE LA ALCAIDIA

Marquesas de fierro 5, colchones 10, catres 2, frazadas 13, almohadas 7, aparadores 4, sillas de esterilla 7, id. de madera 4.

ROTUNDA 1^ª

4 bancos grandes, 1 mesa, 5 escupideras de madera, 2 id. de laton, 1 escoba, 1 pala chica, 1 tintero, 1 libreta de partes, 1 carpeta, 1 cuaderno de órdenes del dia, 2 llaves maestras, 2 id. del gas, 1 silla de esterilla.

LOCUTORIOS

6 bancos grandes, 1 mesa.

CENTRO DE OBSERVACION:

1 Kiosco con escritorio, 1 sillón, 1 libro para órden del día, 1 id id reclusiones, 1 id id parte diarios, 1 id id penitencias, 1 id id ropa del lavadero, 1 id talonario, 1 tintero con su pié, 1 brazo de gas, 2 llaves para id, 1 reloj, 1 tabla indicadora, 4 cuadros con avisos, 1 termómetro, 2 para órdenes del día, 7 escupideras, 1 campana, 2 mesas, 1 tabla, 6 bancos, 1 orinales, 2 mecheros, 1 garrafa, 1 balde, 4 contraseñas para letrinas, 1 farol de vijilancia, 3 escobas, 1 escobillon, 5 llaves de talleres, 4 id maestras, 1 id del centro, 1 id de la capilla, 1 cajón para la basura, 1 pala para id.

PABELLON N° 1

Con 22 presos de existencia.

Cuarto de empleados

3 Camas de fierro, 3 colchones, 4 almohadas, 5 frazadas, 3 aparadores, 3 sillas, 3 palanganeros, 3 palanganas, 3 mesas, 3 recipientes, 3 orinales, 2 bancos, 1 jarra, 2 escupideras.

Moviliario de Celdas

22 Hamacas, 44 palos de hamaca, 22 frasadadas, 44 sabanas, 22 almohadas, 22 fundas, 120 mesas, 120 bancos, 22 orinales, 22 tapas de orinales, 22 escobitas de celda, 22 cajoncitos para basura, 22 platos de lata, 22 tazas, 22 vasos, 22 garrafas, 22 cucharas, 22 cuchillos de lata, 120 rinconeras, 22 reglas para el preso, 22 órdenes del día.

Útiles y Enseres

1 Juego de llaves, 1 fierro de requisa, 1 linterna, 14 escupideras, 6 faroles de vijilancia, 3 faroles de ausilio, 3 bombas para gas, 6 escobas grandes, 1 cepillo de piso, 1 zorra, 1 angarilla, 3 baldes, 1 pala, 1 trinchante, 3 cucharones, 1 cajón para pan, 2 bañaderas en depósito, 1 termómetro, 1 escalera de mano, 1 mechero, 1 pizarra, 1 cuarto de avisos, 126 picos de gas, 2 llaves para apagar el gas en celdas.

Nota—Siendo este pabellón el destinado para los presos Correccionales, no están con moviliario completo, sino las Celdas ocupadas, los demás solo tienen mesa, banco y rinconera.

PABELLON N° 2

Con 113 presos de existencia y 7 en la Enfermería.

Cuartos de los empleados

4 Camas de fierro, 4 colchones, 4 almohadas, 3 palanganeros, 3 palanganas, 3 recipientes, 3 aparadores, 3 sillas, 4 mesas, 3 garrafas, 3 orinales.

Celdas

119 Hamacas, 240 palos de hamaca, 226 frazadas, 226 sábanas, 119 almohadas, 113 fundas, 120 mesas, 120 bancos, 120 orinales, 120 tapas de orinales, 119 escobitas, 119 cajoncitos para basura, 119 platos de lata, 119 tasas,, 119 vasos, 119 garrafas, 119 cuchillos de lata, 119 cucharas, 120 rinconeras, 19 cuadros con las reglas del preso, 119 id id orden del dia.

Útiles y encerres

2 juegos de llaves, 1 fierro de requiza, 1 linterna, 4 jaboneras, 8 escupideras, 6 faroles de vijilancia, 2 faroles de auxilio con lámpara, 6 escobas grandes, 1 cepillo de piso, 2 zorras, 1 angarilla, 2 baldes, 2 palas, 2 trinchantes, 2 cucharones, 2 cajones para pan, 4 perchas de cuartos de baño, 1 reloj, 2 regaderas, 1 termómetro, 4 bombas para gas, 2 llaves para apagar el gas en celdas, 1 cajon para basura, 1 escalera de mano, 2 mecheros, 2 pizarras, 3 rinconeras de cuartos de baños, 126 picos de gas, 1 cuadro de avisos.

Nota—Las celdas que pertenecen á los que están en la enfermeria tienen su movillario completo, esceptuando los útiles de cama y la celda del N^o 144, que está vacia porque ese número que se halla tambien en la enfermeria, adolece de una enfermedad que lo inhabilita para volver al Pabellon.

PABELLON N^o 3

Con 112 presos de existencia y 3 en la enfermeria.

Cuarto de empleados

5 Camas de fierro, 5 colchones, 5 almohadas, 3 aparadores, 4 palanganeras, 4 palanganas, 6 mesas, 4 sillas, 3 orinales, 2 frazadas, 3 recipientes, 3 jarras, garrafas, 1 escupidera.

Celdas

120 hamacas, 240 palos de hamacas, 124 frazadas, 124 sábanas, 120 almohadas, 112 fundas, 120 mesas, 120 bancos, 120 orinales, 120 tapas de orinales, 120 escobitas de celdas, 120 cajoncitos para basura, 120 platos de lata, 120 tasas, 120 vasos, 120 garrafas, 120 cucharas, 120 cuchillos de lata, 120 rinconeras, 120 cuadros con reglas para el preso, 120 id con orden del dia.

Útiles y enceres

2 juegos dell aves, 1 fierro de requisa, 1 linterna, 6 jaboneras, 8 escupideras, 6 faroles de vigilancia, 2 id de auxilio con lámpara, 6 escobas grandes, 1 cepillo de piso, 2 zorras, 1 angarilla, 3 baldes, 2 palas, 2 trinchantes, 2 cucharones, 2 cajones para pan, 36 bañaderas en depósito, 2 regaderas, 1 termómetro descompuestos, 4 bombas para gas, 2 llaves de apagar gas en las celdas, 2 cajones para la basura, 1 escalera de mano, 2 mecheros, 2 pizarras, 126 pico de gas, 1 cuadro de avisos.

Nota—Las celdas que pertenecen á los que estan en la enfermeria, como los que existen vacantes, tienen todo su movillario, excepto los útiles de cama.

PABELLON N° 4

Con 119 presos de existencia y 1 en la enfermeria.

Cuarto de Empleados.

5 marquesas de fierro, 6 colchones, 5 almohadas 1 frazada, 4 aparadores, 10 mesas, 3 sillas, 6 bancos, 3 palanganeras, 4 palanganas, 4 jarras, 2 orinales, 1 recipiente, 2 garrafas, 2 bombas para gas.

Celdas

120 Hamacas, 240 palos para id, 238 frazadas, 238 sabanas, 120 almohadas, 119 fundas, 120 mesas, 120 orinales, 120 tapas de orinales, 120 escobitas de celdas, 98 cajoncitos para basura, 120 platos de lata, 120 tasas, 120 vasos, 120 garrafas, 120 cuchillos de lata, 120 cucharas, 120 riconeras, 41 cuadro con las reglas para el preso 41 id id las órden del dia, 38 reglas para el preso (sin cuadro) 38 órden del dia (sin cuadro), 120 bancos.

Útiles y enceres

2 juegos de llaves, 1 fierro de requisa, 1 linterna, 6 jaboneras, 11 escupideras, 6 faroles de vigilancia, 2 id de auxilio con lámpara, 6 escobas grandes, 1 cepillo de piso, 2 id ropa, 2 zorras, 1 angarilla, 2 baldes, 2 palas, 2 cucharones, 2 trinchantes, 2 cajones para pan, 4 perchas, 1 reloj, 2 regaderas, 1 termómetro, 4 rinconeras de cuartos de baños, 2 llaves de apagar el gas en las celdas, 1 escalera de mano, 2 mecheros, Fallebos para los portones, 2 pizarras, 1 arcusa para aceite, 126 picos de gas, 1 cuadro de avisos.

Nota—Las celdas que pertenecen á los que están en la enfermeria, tienen todo su movillario, excepto los útiles de cama faltan 22

cajoncitos para la basura, cuyo repuesto no es posible hacer, por no haber en depósito.

PABELLON N° 5

Cuartos de Empleados

2 Camas de fierro, 2 colchones, 3 almohadas, 3 mesas, 2 lavatorios, 2 palanganas, 2 jarras, 2 recipientes, 2 orinales, 2 sillas, 2 bancos, 3 bombas para gas, 1 jabonera, 2 frazadas, 1 armario,

Útiles y enseres

120 mesas, 120 bancos, 120 rinconeras, 240 palos de hamacas, 126 picos de gas, 10 escupideras de madera, 6 faroles de vijilancia, 2 id. de auxilio, 6 escobas, 1 cuadro de aviso, 8 bañaderas en depósito,

Nota—Este pabellon nunca ha sido habitado con presos; por eso en sus celdas no existen sino las mesas y los bancos. En los cuartos destinados á los Empleados, duermen algunos de estos que hacen servicio en las Rotundas.

PABELLON N° 6

Con 196 presos encausados de existencia.

Cuartos de Empleados.

6 camas de fierro, 7 colchones, 7 sillas, 4 cómodas, 4 lavatorios, 6 mesas, 4 Recipientes, 3 jarras

Útiles y enseres

2 juegos de llaves, 1 fierro de requiza, 2 llaves para apagar gas en las celdas, 18 faroles con lámparas, 6 id de vijilancia, 2 id id auxilio, 74 garrafas, 86 Orinales, 198 platos de lata, 56 picos de gas, 2 cucharones, 2 trinchantes, 2 zorras, 1 angarilla, 2 palas, 13 escupideras, 2 mecheros, 2 escaleras de manos, 5 catres, 2 regaderas, 21 rinconerade celda, 1 banco, 1 frazada, 1 almohada, 6 escobas, 1 cepillo de piso, 2 pizarras, 1 linterna, 5 bombas para gas.

PABELLON NÚM. 7

Con 198 presos encausados de existencia.

Cuartos de Empleados

5 camas de fierro, 5 colchones, 5 almohadas, 21 mesas, 6 sillas, 3 palanganas, 2 lavatorios, 3 recipientes, 3 jarras, 2 cómodas.

Útiles y enseres

2 juegos de llaves, 1 fierro de requiza, 2 llaves para apagar gas en celdas, 14 faroles con lámparas, 6 id. id. vijilancia, 2 id. id. au-

xilio, 2 pizarras, 78 garrafas, 91 orinales, 198 platos de lata, 56 picos de gas, 2 cucharones, 2 trinchantes, 2 zorras, 1 angarilla, 2 palas, 7 escupidoras, 2 mecheros, 2 escaleras de mano, 1 regulador, 7 catres, 40 rinconeras de celdas, 16 bancos, 6 escobas, 1 cepillo de piso, 1 linterna, 4 bombas para gas.

CUERPO DE GUARDIA

Cuarto de Oficiales

3 marquesas de fierro, 5 colchones, 4 almohadas, 2 mesas, 1 cuadro con el Reglamento, 5 sillas de madera, 12 platos de loza, 4 vasos, 5 cuchillos, 5 tenedores, 5 cucharas, 2 fuentes, 1 sopera, 1 azucarera, 1 aceitera inservible, 1 mantel, 1 lavatorio, 2 perchas, 1 armario, 1 cafetera, 1 palangana.

Cuerpo de guardia de la Tropa

2 mesas grandes, 11 bancos grandes, 62 platos de lata, 8 cucharas, 1 escoba, 1 pala, 1 tarima.

Sala de espera

3 bancos grandes.

CONSERJE

1 Marquesa de fierro, 1 colchon, 2 almohadas, 2 sillas de madera, 2 mesas, 1 carpeta, 1 libro de apunte de visitas, 1 id. id. id de empleados, 1 tintero, 1 reloj de pared, 1 plumero, 1 escupidora, 1 escoba, 1 mechero, 1 recipiente, 13 llaves grandes y chicas, 3 banderas, 1 regla, 1 porta-plumas, 1 percha, 2 sábanas, 2 fundas, 2 cuadros de órdenes del día, 1 armario, 1 farol de vijilancia.

CONTADURÍA

1 Libro Diario grande de partida doble, 1 id. caja id. id. id, 1 id. mayor id. id. id., 1 libro borrador de diario, 1 id. id. id. caja, 1 id. id. id. cuentas de presos, 1 id. id. de talleres, 1 id. registro de empleados, 1 id. llevando cuenta con los incisos del Presupuesto, 2 id. de prensa uno para listas memoriales, el otro para notas, 1 libro de recibos, 4 id. id. terminados, 1 mesa de Ministro de cedro, 1 papelera, 1 tintero de madera con dos frascos de vidrio, 1 id. con tinta de copiar, 2 carpetas, 2 reglas, 1 porta-plumas y dos limpiadores, 1 raspador, 1 caja con el sello de «Contaduría», 1 escritorio alto de un frente, 2 bancos, 1 id. asiento de esterina, 2 tinteros de cristal, 1 tarima, 1 canasto para papeles, 1 sello con el

rótulo «conforme», 6 carpetas de colgar, 1 guarda-libros, 1 armario de cedro, 1 prensa de copiar, con su mesa correspondiente y demas útiles, 1 mesita de pino, 1 botella cristal, 1 vaso y 2 platos de porcelana, 5 sillas americanas, 1 percha, 1 calendario, 1 sillón, 1 caja de fierro, 1 salvadera, 1 caja con broches, 1 jergón, 1 resma papel chico de cuentas, 10 cuadernillos papel id. id., 36 id. id. grandes id., 1 frasquito pintura celeste para el sello, las copias de 11 trimestres pasados al Sr. Gobernador, 3 cuadernos auxiliares, 3 copias de las memorias pasadas al Sr. Gobernador en el año 1878—79 y 80, estados de los balances de los Talleres en los años 1878, 79 y 80, hasta el 1º de Marzo de 1881.

BIBLIOTECA Y ESCUELAS

Astete G.—Catecismo de la Doctrina Cristiana 268 volúmenes, Aberg E.—Irrigacion y Eucaliptus 1 id., Academia Española—Diccionario Español 1 id., Id. id.—Prontuario de ortografía 120 id., Arrechaga J. M.—Nociones de Aritmética 1 id., Argumosa Diego—Resumen de Cirujia 1 id., Almeida F. de—Elementos de Física 2 id., Arqueo de embarcaciones mercantes 1 id., Anuario de la Administracion General de Correos 1859, 61, 62 63, 64, 68, 69 y 70 8 id., Anexos de la Memoria presentada á la Asamblea General (R. O.) 1869 1 id., Anales de la Educacion Comun 1861 1 id., Allosi de la Vega—El Amigo del Principe. Tomo II 1 id., Apuntes de los principales sucesos de América 1 id., Alker y Jeymet—La gravin Heliographique 1 id., Bastinos y Puig—El Mosaico 8 id., Boutelou—Tratado de las Flores 1 id., Balmes—Cartas 1 id., Bell Georges—Les Revanches de l'Amour 1 id., Balbin (hijo)—Estudios hechos en Europa 1 id., Boletin de las Bibliotecas Populares 1, 2, 3 y 4, 4 id., Bussy Ch.—Dictionnaire d'Education 1 id., Brougues Auguste—Cuestiones Económicas y Financieras 1 id., Brandely M.—Galvanoplastie 1 id., Bermejo Antonio—La Cuestion Chilena 1 id., Cebrian A. A.—Tratado de Caligrafia 48 id., Cuestion de San Juan—Discusion 1 id., Caldas y Castillo—Examen Histórico de la Legislacion Antigua 1 id., Cantú César—Histoire de cent ans 1, 2, 3 y 4, 4 id., Colins—L'Economie Politique 1 id., Constitucion de la Provincia 25 id., Catálogo de los Eclesiásticos de ambos Cleros 1 id., Cosson A.—Trozos de Literatura 1 id., Cervantes Saavedra—D. Quijote; una obra completa y 1 tomo 2º id., Claret—Catecismo explicado 1 id., Duruy—Compendio de His-

toria Sagrada 100 id., Dean Funes—Historia de las Provincias Unidas 48 id., Descuret—Medicina de las Pasiones 1 id., Dupauloup—La Caridad Cristiana 1 id., Draper John C—Anatomy. Physiology and Hygiene 1 id., De Rialph Miguel—Geografía Universal 1^o y 2^o 2 id., Defensa promovida por el General Tomás Iriarte 1 id., De la P.—Tratado de Paz con el Gobierno de Buenos Aires 1 id., Dictámen del Fiscal de Estado por súplica del Dr. M. Escalada 1 id., De Maria Isidoro—Memoria Histórica del Hospital de Caridad de Montevideo 1 id., Debates de la Cámara de Senadores 1862 1 id., Deuda Pública al Honorable Congreso 1 id., Duruy—Historia Romana 1 id., Documentos relativos á las obras del Puerto de Buenos Aires 2 id., El Nuevo Testamento ó Biblia 40 id., Echeverria E. — Manual de Enseñanza Moral 110 id., Estrada J. M.—Revista Argentina, 1 al 10, 10 id., El Plata Industrial 1 id., Esposicion del General Alvear al Mensaje del Gobierno 1 id., Esteval Virgilio—Garibaldi é il Governo Italiano 1 id., Eusebio 1 id., El Curioso Parlante—Panoramas Matritense 1 id., id. id. id. —Tipos grupos y Bocetos 1 id., Id. id. id. —Recuerdos de viage 1 id., Fleury—Catecismo Histórico 110 id., Franco—Respuestas á la Incredulidad, 1^o y 2^o 2 id., Fleury D'Urville—Les Ordures de Paris 1 id., Figuier Louis—L'Année Scientifique, 1, 2, 3 y 4, 4 id., Ferro-Carril del Oeste núm. 1, 2, y 3, 3 id., Feller—Catecismo Filosófico 2 id., Flamarion C—Las Maravillas del Cielo 2 id., Francolin—Physique et Chimie 1 id., Garriguer y Boutet de Monvel—Simples lecturas sobre las ciencias 24 id., Guichot Joaquin—Historia de Andalucía 1 al 8, 8 id., Guia Policial del Navegante en aguas Argentinas 2 id., Giorini Giambatista—Pastor Fido 2 id., Garriguez M.—Simples Lecturas sobre las ciencias 1 id., Gomez Luis—Tesis 1 id., Guichot J.—El Filósofo de la Bohardilla 1 id., Iniguez J. N.—Alegato presentado al Juez de 1^a Instancia 1 id., Informe del Departamento de Escuelas 1860 1 id., Informe de la Comision de Educacion 1857 1 id., Informes del Comisario de Patentes de Washington 1 id., Idea de Voltaire y sus escritos 1 id., Isaacs J.—Maria 1 id., Jorge Faustino—Registro Estadístico de la Provincia de Buenos Aires 1 id., Jahr G. H. G.—Manual de Homocopatia 2 id., Kenný W. S. — History of England 1 id., Languier A.—Compendio de Aritmética 60 id., Los Padres Escolapios Nociones de Fisiologia é Higiene 1^a y 2^a parte 207 id., Lobo y

Ruidarets—Manual de la Navegacion 1 id., Loedel E.—Manual del Sistema Métrico 1 id., Lacroce Julio—Memoria de la Oficina de Patentes de Invencion 1 id., Lima Miguel A.—El Estanciero Práctico 4 id., Letrone M.—Geografía Universal 1 id., La Comision de Inmigracion—La República Argentina. Sus Colonias Agrícolas 1 id., Lanús Anacarsis—Cuestion papel moneda 1 id., Lantier—Viajes de Antenor 1 id., Le Sage A. R.—Gil Blas de Santillana 1 id., Lubert La Photographie en Amerique 1 id., Lecturas y Consejos para uso de las Sociedades de Caridad 1 id., La Revista del Nuevo Mundo núm. 19, 20, 21, 22, 23 y 24 3 id., La Biblioteca Popular de Buenos Aires 20 id., Mazo—Catecismo Explicado 9 id., Id. —Historia de la Religión 12 id., Maldonado—Arte de la Colonizacion 1 id., Marti G.—Gramatica Castellana 1 id., Memoria de Ingenieros Civiles de la Nacion 1 id., Memoria de la Capitanía Central de Puertos 2 id., Maleseus M.—Travaux Publico des Etats Unis d'Amerique 1 id., Mandevil E.—Libro Primario, Segundo y Tercero 3 id., Memoria de los trabajos de la Municipalidad de Barracas al Sud 1 id., Mensaje del Presidente de la República 1863, 64, 65 y 69 4 id., Manifiesto de la Diputacion de Buenos Aires 1860, 2 id., Morse — Proyectos de los Incredulos 1 id., M. Guichot—Life of Lord Brouchan 1 id., Manual de Fotografia 1 id., Nicolás—Estudios filosóficos sobre el Cristianismo. 3 id., O'Donell Elias —Navegacion Aérea 1 id., Obras de Salubrificacion de la Ciudad de Buenos Aires — 1 id., Observaciones sobre la Cúpula de la Concepcion 1 id., Paillux El Magnetismo 1 id., Pellico S.—Mis Prisiones 7 id., Id. id.—Deberes del hombre 2 id., Paris Illustré 1 id., Perez Eugenio—Tesis 1 id., Peticion á la Honorable Asamblea Legislativa 1865 1 id., Pica Domingo—Tesis 1 id., Presupuesto del Departamento de Hacienda 1865 1 id., Perez Francisco A.—Informe en Derecho 1 id., Riera A.—Coleccion gradual de 50 clases de escritura 9 id., Revue des deux Monde 21 id., Rayo José Maria—Instruccion Moral y Religiosa 1 id., Riemer J.—Polyglot Reade and Guide for Translation 1 id., Richard —Le Voyageur en Allemagne 1 id., Rasgos Biográficos del Dr. P. J. Agrelo 1 id., Reglamento de la Bolsa de Comercio núm 1 y 2, 2 id., Reglamento Interno del Hospital de Caridad de Montevideo 1 id., Smith—Geografía 60 id., Sastre M.—Anagnosia 1^a 2^a y 3^a 260 d., Sanches Plazuelos—Pedro Babilonia, Justicia de Dios 1 id., Segur

—Los Francmasones 11 id., Suarez M. G.—Memorias Instructivas 1 al 11, 11 id., Sainte Madelaine et la Sainte Baume 1 id., Stofanini Luigi—Storia Critica della Supertizione 1 id., Sastre M.—Catecismo en verso 149 id., Statute é Regolamento delle Opere di San Paolo 1 id., Sargey Francisco—El Sitio de Paris 1 id., Saintine B.—Picciola 1 id., Suarez J. B.—Biblioteca de la Juventud 1 id., Story—Comentarios 1 id., Sarmiento—Argirópolis 1 id., Sociedades secretas 1 id., Troost L.—Tratado de Química 1 id., Taylor W. C.—Modern British Plutark 1 id., Tamaria y Guerrero—Compendio de Historia Antigua 1 id., Urcullú—Lecciones de Moral, Virtud y Urbanidad 115 id., Valentin F.—Histoire D'Angleterre 1 id., Verne J.—Veinte mil leguas de viage sub-marino. Trunco 1 id., Velazquez de la Cadena—Diccionario Español é Ingles 1 id., Valdemia H. C.—El Angel de los Alumnos 146 id., Vicuña Makenna—Historia de 10 años de la Administracion Montt 1 id., Varela H. F.—Revolucion de Lima 1 id., Valsechi—Fuentes de la Impiedad 1 id., Villergas J. M.—Artículos Literarios 1 id., Vertille—Geografía 2 id., Wilde J. A.—Compendio de Higiene Pública 1 id., Isla de Martin Garcia—Tratados de 1853 1 id., Isabeaw M. A.—Histoire Naturelle de la France 1 id., Zegada—Instruccion Cristiana 1 id., Zurcher y Margollé—Histoire de la Navegation 1 id., Id. id. id.—Le Monde sous-marin 1 id., Zeballos E. S.—Estudio Geológico de la Provincia de Buenos Aires 1 id., Id. id. id.—El Tratado de la Alianza 1 id., Id. id. id.—Apuntes sobre las Quiebras 1 id., Zafrilla—Cartas 3^{as} y 4^{as} 1 id.

Útiles

1 Mesa, 9 sillas, 2 estantes, 16 cuadros, 1 cajon porta-libros, 3 salivaderas, 10 tinteros, 1 limpia plumas, 2 lapiceras, 1 regla, 1 estantes de fierro para lapiceras, 3 libros de apuntes, 120 lápiz de pizarra.

Escuela

24 Bancos, 30 pizarras, 2 pizarrones, 14 lapiceras, 306 cuadernos.

CAPILLA

1 Un altar con una imágen de talla, 1 crucifixo de madera, 6 candeleros platina tamaño regular, 2 id id id pequeños, 2 id de madera de tres luces, 1 alfombra que ocupa desde el altar hasta la reja,

2 cuadros, 1 lámpara platina, 1 campanilla, 3 sacras, 1 atril de madera, 1 armonium, 1 silla esterilla, 1 banquillo, 1 cuadro grande, 2 id pequeños, 1 cáliz plata con su patena y cucharita id, 1 cajon plata, 1 fusta viático plata, 1 par de vinageras plata, 1 crismeras, 1 corona plata, 1 corona de hoja lata, 1 calderillo con su hisopo de platina, id agua manil de hierro, 1 crucifíco de madera, 1 cuadro pequeño, 1 misal romano grande, 1 misal diocesano chico, 1 casulla blanca nueva, 1 id usada, 1 id negra nueva, 1 id morada nueva, 1 id verde usada, 1 id encarnada vieja, 1 id usada, 3 albas buenas, 2 id usadas, 1 sobre pelliz, manteles de altar, 3 círculos, 8 corporales, 5 anitos, 4 arma altares, 2 moños, 2 floreros cristal, 1 id loza, 24 purificadores, 3 tohallas, 1 bonete, 6 trozos de alfombra, 1 escalera pequeña, 1 plumero, 5 libras de cera, 4 id esterina.

Habitacion del Capellan

4 sillas esterilla, 2 cuadros, 1 estante para libros, 1 armario usado, 1 mesa pequeña.

BOTICA

4 libras ácido acético, media onza ácido arsenioso, 1 onza id benzoico, 8 onzas ácido carbólico, 1 libra id cítrico, 2 onzas id crómico, 8 onzas agállico, 10 onzas nítrico, 8 onzas oxálico, 1 libra id sulfúrico, 1 libra salicillico, 1 libra id tánico, 8 libras id tartárico, media @ aceite almendras dulce, 2 onzas id croton, media arroba de bacalao blanco, media libra id de olivas, media libra id rínico, 6 libras agua de cal, 6 libras id de colonia, 20 libras id destilada, 1 libra id destilada de eucaliptus, 2 libras ag. sedad. de Raspail, 2 libras id de laurel cerezo, 6 libras alcanfor, 3 onzas bromuro de alcanfor, 40 libras alcohol, 2 libras id alcanforado, 3 libras algodón cardado, 5 libras almidon, 2 onzas áloes socotrino, 2 libras alumbre calcinado, 1 libra aceite de lino, 2 libras amapolas blancas, 2 libras amoniaco, 1 libra acetato de amonio, 1 onza anis, 3 libras árnica, 1 alcohómetro Gay-Lussac, 2 libras polvos de altea, media onza arseniato de sodio, 2 gramos sulfato de atropina, media libra azafran de Castilla, media onza azul de Prusia, media libra azufre sublimado, 2 gramos de almizcle, 1 y media arroba de azúcar, 5 libras bals. de copaiba, media libra id católico, 1 libra id tranquilo, media libra benjui en polvo, 3 libras subnitrate de bismuto, media libra hojas de belladona, 12 bragueros derechos, 12 id izquierdos, media onza manteca de cacao, media

onza hipofosfito de calcio, 10 onzas calomel, 6 onzas corteza de canela, 1 libra carbon animal, 1 libra id vegetal, 2 libras cerato simple, 1 libra cebada inglesa, 4 onzas cera blanca, 2 libras id vegetal, 4 onzas chuño, 8 onzas clavos aromáticos, 2 libras cloroformo, 1 onza sulfato de cobre, 2 dracmas de codelna, 2 onzas colirio de morfina, 2 libras colodio elástico, 1 libra colofonia, media onza conservas de rosas, 3 libras crémor de tart. soluble, 1 libra creta preparada, 2 onzas creosota, 5 libras cubebas, 4 libras cuerno de ciervo, 3 libras cal viva, 2 onzas cort. de cascarilla, 2 onzas castoreo, 8 onzas cólchico, 6 libras clorur. de calcio, 10 onzas destrina, 1 libra hojas de dijital, 4 onzas dulcamara, dracmas dijitalina, 2 dracmas elaterio, 3 onzas elaterina, 10 emplastos de Seabury, 2 id de vigo con mercurio, 2 onzas ergotina, 2 dracmas escamonea, 2 onzas iodur de étilo, 2 libras esperma de ballena, 10 libras esencia trementina, 4 libras estramonio, 1 dracma estrignina, 2 libras éter sulfúrico, 3 esponjas preparadas, 2 media onzas extracto de acónico, 3 onzas id. bellanona, 1 onza id cicuta, 1 onza id. dijital, 1 onza id dulcamara, 2 y media id guayaco, 1 onza id ipecacuana, 4 dragmas id nuez vómica, 1 onza id de opio, 5 onzas id de quina, 2 onzas id de ratania, 3 dragmas id de ramus frángula, 2 onzas id de valeriana, 1 onza id de genciana, 1 onza id de nogal, 1 libra espíritu de nitro dulce, 1 libra estoraque, 400 esponjas ordinarias, 4 libras gelatina, 1 libra y media de raiz de genciana, 4 libras glicerina pura, 1 libra y media de goma arábica, 4 onzas id mástico, 4 onzas id guta, 1 libra cort. de granada, 4 onzas hidrato de cloral, 1 libra citrato de fierro amoniacal, 2 onzas ioduro de fierro, media onza lactato de fierro, 1 libra y media solucion de perclor. de fierro, 2 onzas valereanato de fierro, 1 onza carbonato de fierro, 1 arroba hilas del país, dos paquetes id inglesas feniadas, 1 libra iodo puro, 2 onzas iodo formo, 2 libras raiz de ipecacuana, 8 onzas id en polvo, 8 onzas ioduro de azufre, 10 onzas jabon de España, 4 onzas jalapa en polvo, 8 onzas jarabe de codeina, 1 onza Gibert. 8 onzas id de ópío, 2 libras id de morfina, 1 libra id simple, 2 y media onzas kermes mineral, 2 libras kerosene, 1 libra laúdano de Sydenham, 1 libra purgante Leroy, 1 libra vomitivo Leroy, 2 y media libra licopodio, 2 onzas licor de Fowles, 8 onzas licor de Van-Swieten, 5 libras lino en grano, una libra liquen carraguen, diez onzas polvo de lirio, seis libras litargirio, 3 libras carbonato de magnesia, 20 libras sulfato de magnesia, 1 frasco de magnesia fluida, 6 libras maná, 3 li-

bras manzanilla romana, 2 libras id. de Castilla, 4 dracmas bicloruro de mercurio, 8 dracmas biioduro de mercurio, 4 dracmas protioduro de mercurio, 1 onza protóxido de mercurio, 2 libras miel rosada, media libra polvos de mira, 4 onzas mirra, 1 arroba mostaza, media onza clorhidrato de morfina, 1 cuarta onza de acetato de morfina, 1 mosca de Milan, 6 libras hojas de malvas, 2 libras magnesia calcinada, 1 onza óxido amarillo de mercurio, 2 libras mandioca, 2 arrobas manteca de cerdo, 2 onzas corteza de naranjas, 6 onzas polvos de ópio, 3 onzas apodeloc, 10 onzas pez de Borgoña, 4 onzas pepsina nostræ, 2 cajas pildoras de Blancard, 2 frascos pildoras de Piercc's, 2 libritos papel de plata, 1 onza nitrato de plata fundido, 1 onza id. id. cristalizado, 1 gramo pilocarpina, 2 libras acetato de plomo, 3 onzas ioduro de plomo, 8 onzas polvos antisépticos, 8 onzas polvos de canela, 2 onzas polvos dentífricos, 4 onzas id de Dower, 8 onzas id. de ipecacuana, 1 onza de ruibarbo, 2 onzas pomada de azufre, 1 libra pomada mercurial doble, 2 onzas id. alcanforada, 8 onzas cerato simple, 2 onzas id. de belladona, 2 onzas id. de sauco, 2 libras bromuro de potasio, 2 libras bicarbonato id., 3 libras clorato id., 2 libras ioduro id., 1 libra tartrato de potasio y sodio, media onza cianuro de potasio, 1 libra sulfuro de potasio, 1 onza potasa cáustica, 2 libras corteza de quina, 2 frascos pildoras de Kirly, 1 libra corteza de ramus frángula, 1 onza santonina, 3 libras flores de sauco, 1 libra corteza simarruba, 10 libras hojas de sen, 4 onzas solucion de ácido crómico, 4 libras borax, 8 libras bicarbonato de sodio, 1 arroba id. sulfato, 2 libras sulfovinato id., 2 rollos tela emplástica, 2 dracmas tártaro emético, 6 lbs. flores de tilo, 1 onz. tintura de almizcle, 1 lb. id. de árnica, 4 onzs. id. belladona, 2 onzs. id. de benjuí, 8 onzas id. canela, 2 onzs. id. castoreo, 4 onzs. id. catecú, 8 onzs. id. de naranjas, 1 onz. id. de diijital, 8 onzs. id. de iodo, 14 onzs. id. de mirra, 4 onzas. id de nuez vómica, 8 onzs. id. de opio, 4 onzs. id. de quina, 4 onzas. id. de vainilla, 16 onzs. id. de valeriana, 6 onzs. id. de cantáridas, 16 onzs. id. de tolú, 6 onzs. id. de scila, 2 lbs. unguento de la madre, 1 lb. raiz de valeriana, 2 dracmas de veratrina, 6 lbs. vino aromático, 6 botellas de vino Oporto, 1 lb. flores de violeta, 1½ lb. semilla de zapallo, 1 lb. raiz de zarzaparilla, 1 lb. extracto fluido de zarza, 6 onzs. sulfato de zinc, 1 onz. óxido de zinc, setenta y cuatro frascos de vidrio de dos libras, treinta uno id id de una libra, veinte id id de ocho onzas, trece conservas de cristal, cincuenta y dos frascos de vidrio de doce onzas, cincuenta y

seis id id de dos á cuatro onzas, veinte y ocho tarritos de porcelana, treinta tarros grandes de id, doce id loza azul, un mortero grande de mármol, uno id id regular, tres id id chicos id, uno id de vidrio, tres embudos de vidrio chicos, cuatro id id grandes, dos medidas de loza, dos id regular de vidrio, una capsula de porcelana grande, dos id id chicas, dos cuenta-gotas de vidrio, dos id id de goma, una balanza, una id de precision, una id gramataria, un apreta corchos, cuatro espasulas grandes, dos id (inservibles) regulares, tres id chicas, tres id de madera, un par de tijeras, una planchita para emplastos, un pildorero, un aparato para soda, un id id inservible, una piedra para pomada, dos mil rótulos, un pulverizador, una resma papel para envolver, tres bombas de cristal, una silla, dos coladores, cinco cacerolas, dos infusorios, 6 resmas papel de colores Núm. 6, mil quinientas tapas de corcho, una fuente, una redoma para sanguijuelas, una jarra para agua, un tarrito de goma, seis damajuanas grandes, dos porta-medicamentos, un barril vacio, veinte y cinco botellas vacias, doscientos frascos de una á ocho onzas, un aparato para gas, un armario grande, dos id chicos, un bañadero, una mesita, un cajon vacio, tela inglesa, un amazon y mostrador.

ENFERMERIA MONTES DE OCA

Trece camas de fierro, catorce colchones, trece mesitas, veinte y siete almohadas, cincuenta y dos sábanas, treinta y nueve fundas, veinte y tres camisas, veinte y ocho calzoncillos, tres camisetas de punto, treinta y seis frazadas, dos cómodas, cinco sillas, dos banquitos, dos pizarras, dos baños chicos y grandes, un balde, una escalera, un reloj de pared, dos jarras de fierro, una id de laton grande, dos ollas, una paba de café, una id grande, dos palanganas, dos lavatorios de fierro, diez tasas de lata, diez y seis platos id, seis id loza, diez cucharas de enfermos, dos cubiertos de empleados, siete jurros de lata, seis id de loza, cuatro salivaderas de lata, una id de madera, nueve escupideras de fierro, una id de lata, tres bombas para gas, dos escobas, una escobilla, una pala de fierro.

ENFERMERIA CUENCA

Once camas, doce colchones, veinte y cinco frazadas, veinte sábanas, veinte y una funda, catorce camisas, veinte y dos almohadas, catorce camisas, doce calzoncillos, dos aparadores, trece mesitas, seis sillas, dos banquitos, doce escupideras, tres salivaderas gran-

des, once id chicas, una bañadera, una id de asiento, una escalera, dos escobas, dos pizarras, un cepillo para lavar pisos, dos palan-ganas, dos lavatorios de fierro.

SERVICIO DE COCINA

Cuatro platos de loza, dos jarros de id, doce platos de lata, once tasas, cuatro jarros para café, once jarras de lata, un cuchillo, ocho cucharas, seis tenedores, dos ollas, una paba, un cucharon.

MÉDICO

Dos bibliotecas, dos escritorios, un sillón, seis sillas, dos carpe-tas, una papelera de madera, un sello de goma, un secante, cinco libros, reloj de pared, dos tinteros, dos lapiceras, una caja de autop-sia (buena), una id mas chica, una id de operaciones, una caja ven-tosas, una cartera en mal estado, dos jeringas de pravaz (inservi-bles), etetoserpo roto, ocho sondas de goma, ocho id metálicas, varios instrumentos sueltos, una máquina eléctrica, seis cráneos, un oftalmóscopio. Los instrumentos existentes son de propiedad del Establecimiento.

Diciembre 23 de 1880.

Informe de la Cárcel Correccional, correspondiente al año de 1880

Cárcel Correccional.

Buenos Aires, Junio 17 de 1881.

Al Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. Don Manuel D. Pizarro-

Creo cumplir un deber, Exmo. Señor, dando cuenta circunstanciada á V. E. del estado en que se encuentra este Establecimiento y de las mejoras que he podido introducir en su organizacion y administracion económica, apesar de los pocos recursos con que cuento para ello.

Hasta Diciembre del año 1879, la Cárcel Correccional era atendida en la parte administrativa por la Municipalidad, quien nombró una Comision Administradora compuesta de vecinos respetables, dándoles un escribiente con *cuarenta* fuertes mensuales y *doscientos* fuertes para gastos menores; pero habiendo pasado esta administracion al Gobierno de la Provincia, aquella Comision renunció en Marzo de 1880 y fui entonces honrado con el cargo de Administrador interino del Establecimiento.

Desde esa fecha, Exmo. Señor, he procurado como base de buena administracion, reducir los gastos á la cantidad mas insignificante posible; pues hasta el gas que costaba de *doscientos* á *doscientos cuaren'a* fuertes mensuales, quedó reducido á la mitad.

Con los *cuarenta* fuertes que el presupuesto asigna para gastos de este Establecimiento, que es lo mismo que ganaba el escribiente de aquella Comision Municipal, se han hecho trabajos por mas de *dos mil* fuertes, y queda una existencia de *doscientos* fuertes próximamente en herramientas de Carpinteria, Albañileria y otros objetos de necesidad diaria.

Todos estos trabajos han sido practicados por los detenidos que, condenados los unos y voluntarios los mas, han preferido el trabajo á la holganza de los calabozos, y para estimularlos he ordenado que se les dé doble racion de comida y algunos artículos de almacen como cigarros, tabaco, una copa de bebida, etc., que no han alcanzado jamás á *quince* fuertes mensuales.

Como para todas las obras que se han practicado y se practican, necesito comprar los materiales al contado para obtener los artículos al mas bajo precio, he empeñado mi crédito particular, sin salir de la cantidad que asigna el presupuesto para atender á aquellos créditos.

Los trabajos que durante mi administracion se han practicado son los siguientes:

De los calabozos números 3 y 4 del primer patio, se hizo una pieza para la Alcaldía de la Cárcel con una puerta de tres cuerpos y vidriera con tableros, treinta varas de cielo razo de lienzo, gas y una estufa.

De otros tres calabozos siguientes, se ha hecho una pieza para taller con puerta vidriera de catorce cuartas de alto, que es donde tengo actualmente todas las herramientas y útiles pertenecientes á la Albañilería, que es de lo que mas se ha precisado, por el abandono escandaloso en que se encontraba este Establecimiento, de lo que tuve el honor de dar cuenta en aquella fecha, á la Suprema Corte de Justicia de la Provincia.

Idéntico trabajo se ha practicado en los tres calabozos contiguos, donde he instalado un taller de Carpintería que, aunque con muy pocas herramientas, verá V. E. por el inventario adjunto que presta servicios de gran importancia y tan es así que, comparando el costo de las angarillas por ejemplo, se comprenderá la inmensa ventaja económica que ha producido y produce ese taller.

La Comision de vecinos respetables que he mencionado, pagó diez fuertes por cada angarilla de pino blanco, que no tardaron en destruirse por su poca solidez, mientras que en nuestro pequeño taller se han construido mucho mejores de pino de tea, y no han alcanzado á costar siete fuertes, probando su solidez con dos años de servicios, sin que hasta la fecha hayan precisado compostura.

Igual cosa ha sucedido con los trabajos de Albañilería, que la dicha Comision Administradora creia pagar á precios tan reducidos, cuando por un simple blanqueo del Establecimiento pagó mil pesos fuertes, y yo con los detenidos y las escasas herramientas que he podido adquirir, no solo he practicado un blanqueo general de todo el Establecimiento, sino que he refaccionado una gran parte de él y no he alcanzado á gastar trescientos fuertes.

Entre las refacciones de Albañilería, se encuentra comprendido el trabajo practicado en todas las letrinas del Establecimiento, la del Cuerpo de Guardia inclusive, y debido á esto y á la plantacion de

algunos árboles y plantas de flores en los patios, he conseguido mejorar en lo posible la atmósfera insoportable que aquí se respiraba.

En el segundo departamento se ha quitado una escalera que, con perjuicio de la seguridad que indispensablemente debe tener una casa como esta, existía desde su fundación y ha servido varias veces para facilitar la fuga á detenidos que en distintas épocas la han efectuado, aprovechando la ocasión que les ofrecía la dicha escalera. En reemplazo de esta se ha construido otra de madera muy sólida, colocándola en un cuarto contiguo que no prestaba servicio alguno. En este cuarto se han hecho quince varas de azotea, colocando una puerta arriba de la azotea y otra abajo con su correspondiente cerrojo y llave que se entrega á los cabos de guardia para el relevo de los centinelas que apostan en las azoteas.

El último trabajo practicado este año, ha sido la reparacion de derrumbe de las letrinas que V. E. conoce y que no ha podido hacerse con mas economía por no haberse reparado con tiempo oportuno.

Por la descripción del Establecimiento que en pliego aparte acompaño, se impondrá V. E. detalladamente de la capacidad de este y por el inventario y lista de presos tambien adjunto, verá V. E. todas las existencias hasta la fecha.

La Cárcel Correccional hoy, Exmo. Señor, es un Establecimiento que puede alojar de tres á cuatrocientos detenidos de ambos sexos, con seguridad y todo el aseo posible, dadas las condiciones actuales de él, como habrá podido apreciar V. E. en su visita.

A lo que he consagrado toda mi atención, es á la mejor organización y disciplina, por haber encontrado aquí no una Cárcel Correccional, sino un teatro de corrupcion donde los detenidos venian á ensayar sus vicios para salir mas perfeccionados; y voy á mencionar solo dos hechos que creo suficientes para que V. E. pueda apreciar lo que ha sido esta casa. Natalio Birtud era un preso rematado que se encontraba aquí cumpliendo una condena de dos años por cuya razon era el preso mas antiguo y para arbitrar su mejor pasar, estableció en la prision una casa de juego perfectamente organizada hasta con latas que representaban valores y llevaban sus iniciales: (N. B.)

Francisco Rams, preso nacional detenido aquí mas de dos años, sin que hubiera resolucion en su causa, ideó como Birtud su modo de vivir, y con todo escándalo formó en un costado del cuadro una

cancha de taba con rayas de piola donde salian los detenidos á jugar hasta la camisa.

Hoy todo esto ha desaparecido y apesar del reducido número de empleados con que cuenta, el servicio se hace con la regularidad posible.

Como antiguamente la Cárcel Correccional no tenia la importancia de hoy, los empleados estaban en relacion á los servicios que prestaba el Establecimiento, pero el trabajo aumentó considerablemente y se hace muy difícil, Exmó. Señor, atender debidamente las exigencias del servicio, con el mismo número de empleados, por lo que me permito llamar la atencion de V. E. sobre este punto, pues no hay solamente presos correccionales entre los que aqui se alojan, como verá V. E. por la relacion adjunta que demuestra la cantidad y calidad de presos de ambos sexos que en esta fecha se encuentran alojados.

El presupuesto vijente que es el del año de 1879 no acuerda escribiente á este Establecimiento, así es que la antigua Alcaldia, se encontraba en idénticas condiciones de abandono al resto de la casa.

Yo he fundado una oficina en la actual Alcaldia de la Cárcel Correccional, donde se llevan todos los libros y contabilidad necesarias; y como á mi me es imposible atender como debo á la administracion del Establecimiento y á las funciones de Alcalde principal, tomé un escribiente á quien le pago *cuarenta* fuertes mensuales, con *veinte* y *ocho* fuertes, sueldo de un llavero (que así revista) y *doce* fuertes que es una parte del sueldo de la ordenanza á quien solo le pago *diez* y *seis* fuertes. Esta medida ha sido la única posible por carecer enteramente de recursos para subvencionarlo y ser indispensable el empleado.

Por lo espuesto, V. E. comprenderá cuan deficiente es el personal de este Establecimiento que, unido á lo demas que V. E. ha presenciado, forman un conjunto que reclama á gritos la reparacion y reorganizacion completa de lo que debe ser la Cárcel Correccional de la Capital de la República Argentina.

No deseo ocupar mas tiempo la atencion de V. E., así es que concluiré este informe poniendo á su disposicion para el momento dado, todo el capital moral que me acompaña, Exmo. Señor: voluntad y honradez.

Lucio Florinda.

Capacidad del Establecimiento y detalle de sus departamentos,

Este Establecimiento mide 40 varas de frente á la calle de San Juan por 150 de fondo á la de Comercio, teniendo su entrada á la de San Juan.

ENTRADA

El zaguan de entrada mide 5 y $\frac{3}{4}$ varas de largo por 4 $\frac{3}{4}$ varas de ancho; á la izquierda se hallan tres piezas ocupadas por el Juzgado Correccional, á la derecha una pieza de 4 y $\frac{1}{2}$ varas de largo por 3 y $\frac{3}{4}$ de ancho, correspondiente al Oficial de guardia, á continuacion de esta la del cuerpo de guardia que mide 8 y $\frac{1}{4}$ varas de largo por 4 y $\frac{1}{2}$ de ancho.

1ER. DEPARTAMENTO

Está construido sobre un terreno de 36 varas de largo por 24 y $\frac{1}{4}$ de ancho. Se compone de 8 calabozos que miden cada uno 6 varas de largo por 2 y $\frac{1}{2}$ de ancho, construidos bajo una galería de 22 varas de largo por 2 y $\frac{3}{4}$ de ancho. De un salon de 15 y $\frac{1}{4}$ varas de largo por 12 y $\frac{1}{2}$ de ancho. Una pieza de lavado de 8 varas de largo por 4 de ancho, quedando un patio de 23 y $\frac{3}{4}$ varas de largo por 15 y $\frac{1}{4}$ de ancho, que contiene una pileta de 4 y $\frac{1}{2}$ varas de largo por 2 y $\frac{1}{4}$ de ancho y jardin.

2º DEPARTAMENTO

La galería de entrada á este departamento, tiene 18 y $\frac{3}{4}$ varas de largo por 3 de ancho, formando ángulo recto con otra que mide 49 y $\frac{1}{4}$ varas de largo por 3 de ancho. Bajo esta última galería están construidos 8 calabozos de 5 y $\frac{1}{4}$ varas de largo por 2 y $\frac{1}{2}$ de ancho. Una oficina de 5 y $\frac{1}{4}$ varas de largo por 5 de ancho. Un taller de Albañilería de 5 y $\frac{1}{4}$ varas de largo por 7 y $\frac{1}{2}$ de ancho y uno de Carpintería de la misma dimension. Una cocina de 14 y $\frac{1}{4}$ varas de largo por 3 y $\frac{3}{4}$ de ancho, quedando un patio de 43 y $\frac{1}{4}$ varas de largo por 5 de ancho. Este departamento ocupa pues una estension total de 49 y $\frac{1}{4}$ varas de largo por 13 y $\frac{1}{4}$ de ancho y un jardin de 41 varas de largo por 3 de ancho.

3ER. DEPARTAMENTO

Ocupa una estension de 40 y $\frac{1}{2}$ varas de largo por 21 de ancho, en la que se hallan construidas tres cuadras para detenidos. Una que mide 15 varas de largo por 6 y $\frac{3}{4}$ de ancho. Una segunda

de $12 \frac{1}{4}$ varas de largo por $5 \frac{1}{2}$ de ancho y la tercera que mide $16 \frac{3}{4}$ varas de largo por $7 \frac{1}{4}$ de ancho, precedidas de dos corredores formando ángulo recto, uno de los cuales mide $17 \frac{1}{4}$ varas de largo por $2 \frac{1}{2}$ de ancho y el otro de 26 varas de largo por $2 \frac{1}{2}$ de ancho. En este departamento están también construidas: Una Enfermería subdividida en dos departamentos uno de los cuales mide $5 \frac{1}{2}$ varas de largo por $5 \frac{1}{4}$ de ancho y el otro de 14 varas de largo por 8 de ancho. Dos piezas una de 5 varas de largo por 4 de ancho, otra de $5 \frac{1}{4}$ varas de largo por $4 \frac{1}{2}$ de ancho. Un calabozo de corrección de $4 \frac{1}{4}$ varas de largo por $2 \frac{1}{4}$ de ancho y otro de 4 varas de largo por $2 \frac{1}{2}$ de ancho.

4° DEPARTAMENTO

Construido sobre una estension de $51 \frac{1}{2}$ varas de largo por $40 \frac{1}{2}$ de ancho. En él se han construido calabozos como se detallan: Veinte calabozos de 6 varas de largo por $3 \frac{1}{2}$ de ancho. Uno de 9 varas por 6 . Trece de $6 \frac{1}{2}$ varas por $2 \frac{3}{4}$. Dos de 5 por 2 . Cuatro de 6 varas por $5 \frac{1}{2}$. Estos calabozos están protegidos por cuatro corredores dos á dos paralelos, dos los cuales miden $45 \frac{1}{2}$ varas de largo por $3 \frac{1}{2}$ de ancho y los otros dos $24 \frac{1}{2}$ varas por $2 \frac{4}{5}$; quedando un patio de $38 \frac{1}{2}$ varas de largo y $20 \frac{2}{3}$ de ancho en el que están construidas dos piletas, de las cuales mide una $3 \frac{1}{2}$ varas de largo por dos de ancho y una de profundidad y la otra $1 \frac{1}{2}$ por $1 \frac{1}{2}$ y una de profundidad.

Resumen

| Departamentos | Calabozos | Dimensiones | Salas | Dimensiones |
|----------------------|-----------|-------------|-------|-----------------------------|
| Depar'to de Mujeres | 8 | 6 varas | 1 | 15 varas y 1/4 por 12 y 1/2 |
| » | — | » y 1/4 | 1 | 8 » y 1/2 » 4 |
| Segundo Departamento | 8 | 5 » y 1/4 | 2 | 7 » y 1/2 » 5 y 1/4 |
| » | — | » y 1/4 | 1 | 5 » y 1/4 » 5 y 1/4 |
| Tercer Departamento | 1 | 3 » y 1/4 | 1 | 15 » y 1/2 » 6 y 3/4 |
| » | 1 | 4 » | 1 | 12 » y 1/2 » 5 y 1/2 |
| » | — | » | 1 | 16 » y 3/4 » 7 y 1/4 |
| » | — | » | 1 | 14 » y 1/2 » 8 |
| Cuarto Departamento | 20 | 6 » | 1 | 5 » y 1/2 » 5 y 1/4 |
| » | 13 | 6 » | — | — |
| » | 1 | 9 » | — | — |
| » | 4 | 6 » | — | — |
| » | 2 | 5 » | — | — |
| Total..... | 58 | | 10 | |

Inventario de todas las existencias en la fecha.**ALCAIDIA DE LA CÁRCEL***Muebles*

1 Mesa de escritorio, 1 armario para archivo, 1 timbre, 2 tinteros, 2 carpetas, 1 arenillero, 1 caballete de lapicera, 4 lapiceras, 3 reglas, 6 sillas, 1 reloj de pared, bandera Nacional, 1 pico gas con bomba, 1 plumero.

Libros en uso

1 Libro de Entradas y Salidas, 1 Índice de S, 1 libro de recibos, 1 id id notas, 2 id id racionamiento, 1 id id resolucio de los Jueces, 1 id id codenas, 1 id id entradas y salidas numéricas, 1 id referente a las mujeres destinadas.

Libros Archivados

6 libros de entradas y salidas, 1 id complemento al de entradas y salidas de 1879, 8 borradores de entradas, 3 índices, 1 libro de recibos, 1 id id racionamiento, 1 id id resoluciones de Jueces, 1 id id condenas, 1 id indice en blanco, 1 libreta id id, 2 estadísticas del año 1879 y 1880, varios legajos.

Depósito

1 armario, 1 lote libros (usados), 2 canastas, 1 cajon con herramientas inservibles, 1 banco grande, 1 angarilla nueva, 1 manga para riego, 12 regaderas, 1 barril con bleck, varios tarros, id id.

Albañileria

6 canastas, 1 cajon para mescla, 2 cernidores chicos, 2 id grandes, 3 pinceles de blanqueo, 1 cuchara, 1 cucharita, 1 escalera de abanico grande, 2 id. id id. chicas, 1 id. id id. mas chica.

Carpinteria

1 garlopa, 1 garlopin, 2 cepillos, 2 cerruchos, 2 tenazas, 2 martillos, 2 destornilladores, 3 escuadras, 1 nivel, 4 limas, 6 escoplos, 6 formones, 11 barrenas chicas, 1 taladro, 11 barrenos para id, 7 corta fierros, 1 triángulo, 1 rasqueta, 1 compás, 1 tarro con pintura, 1 galon aceite cocido, 1 id agua-raz.

Tercer Departamento

3 angarillas, 1 lote zambullos y barriles (en mal estado), 1 garita

(en mal estado), 4 caballetes, 1 cepo, 1 marco de puerta, 1 cajon grande de basura.

Enfermeria

1 Armario grande conteniendo: 30 frascos medicamentos, 1 tris-tel de plomo, 1 máquina para ventosas; 3 pocillos para id, 1 cajita con medicamentos, 3 paquetes con id, 1 cartera con 7 instrumentos de cirujia, 7 rollos compresas y vendas; 1 mesa, 1 silla, 1 cama, 2 armadores de paja, 1 mesa de luz.

Cuarto Departamento

10 puertas de calabozo, 6 marcos de id, 1 camilla, 49 zambullos, 9 canastas.

Departamento de Mujeres

2 barriles, 9 camas de hierro, 8 colchones paja, 8 caballetes, 4 tarimas para id, 10 bancos, 4 mesas de luz, 1 zambullo, 2 cajones de basura.

Presos alojados en la fecha.

| Clases de detenidos. | 1er. Depar-
tamento | | 3er. Depar-
tamento | | 4º Depar-
tamento | | TOTAL | Observaciones |
|-----------------------------------|------------------------|---------|------------------------|---------|----------------------|---------|-------|---|
| | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | | |
| Criminales
sentenciados... | — | 7 | — | — | — | — | 7 | En el 2º
departamento
no se alojan
presos, por en-
contrarse en
él la Alcaldia,
los talleres y
las piezas de
empleados. |
| Id. encausados | — | 18 | — | — | — | — | 18 | |
| Correccionales
sentenciados... | — | 2 | 29 | — | 16 | — | 47 | |
| Id. encausados | — | 5 | 17 | — | 86 | — | 108 | |
| Depósito de Po-
licia..... | — | — | 7 | — | 80 | — | 87 | |
| Totales..... | — | 32 | 53 | — | 182 | — | 267 | |

Estadística de la Cárcel Correccional correspondiente al año de 1880

| ENTRADAS | Hombres | Mujeres |
|--|-------------|-----------|
| | | |
| Quedaron en esta Cárcel el 31 de Diciembre de 1879.. | 129 | 16 |
| Entradas en el corriente año.. | 1356 | 70 |
| Total | 1485 | 86 |

| SALIDAS | Hombres | Mujeres |
|---|-------------|-----------|
| | | |
| Condenados á la Penitenciaria..... | 46 | — |
| " " Policia.. | 96 | — |
| " " á esta Cárcel..... | 456 | 17 |
| " " á las Armas..... | 41 | — |
| En libertad..... | 672 | 40 |
| " " bajo fianza..... | 13 | 3 |
| A la disposicion del Juez del Crimen..... | 16 | — |
| Fugados..... | 3 | — |
| Muertos..... | 1 | — |
| Quedaron encausados en la fecha..... | 141 | — |
| " " correccionales..... | — | 5 |
| " " criminales..... | — | 16 |
| " " sentenciadas..... | — | 5 |
| Total | 1485 | 86 |

| NACIONALIDADES | Hombres | Mujeres |
|---|-------------|-----------|
| | | |
| Argentinos..... | 518 | 45 |
| Italianos..... | 400 | 8 |
| Espanoles..... | 190 | 7 |
| Franceses..... | 75 | 3 |
| Orientales..... | 56 | 2 |
| Ingleses..... | 20 | 2 |
| Alemanes..... | 13 | 2 |
| Brasileros..... | 14 | — |
| Portugueses..... | 22 | — |
| Paraguayos..... | 14 | 2 |
| Chilenos..... | 6 | — |
| Varios..... | 28 | 2 |
| Correspondientes al año 1879, especificados é incluidos en la Estadística respectiva..... | 129 | 16 |
| Total | 1485 | 86 |

| PROFESIONES | Hombres | Mujeres |
|---|-------------|-----------|
| | | |
| Jornaleros..... | 810 | — |
| Artisanos..... | 285 | 1 |
| Comercio..... | 67 | — |
| Militares y Vigilantes..... | 26 | — |
| Empleados..... | 36 | — |
| Marineros..... | 59 | — |
| Sirvientes..... | 32 | 13 |
| Sin ocupacion..... | 41 | 34 |
| Lavanderas, planchadoras y costureras..... | — | 22 |
| Correspondientes al año 1879, é incluidos en la Estadística respectiva..... | 129 | 16 |
| Total..... | <u>1485</u> | <u>86</u> |

| DELITOS | Hombres | Mujeres |
|---|-------------|-----------|
| | | |
| Robos, raterias y estafas..... | 793 | 25 |
| Heridas, contusiones y peaos..... | 413 | 26 |
| Agresiones, desórdenes y desacatos..... | 118 | 3 |
| Sospechosos..... | 4 | — |
| Varios delitos en presos correccionales de ambos sexos y de mujeres criminales..... | 28 | 16 |
| Correspondientes al año 1879, é incluidos en la Estadística respectiva..... | 129 | 16 |
| Total..... | <u>1485</u> | <u>86</u> |

OBSERVACIONES

De las diez y seis mujeres que quedaron del año 1879, doce, eran criminales y cuatro correccionales.

Las doce criminales se subdividian en siete encausadas y cinco sentenciadas.

De las primeras, durante el año 1880, salieron tres en libertad, una fué condenada y de las cinco sentenciadas, una cumplió su condena.

Las correccionales encausadas, salieron las cuatro en libertad.

En las entradas del corriente año, se encuentran 353 de individuos reincidentes, que solo en un año tienen de 1 á 7 entradas.

Tambien se encuentran en las entradas de este año 45 menores.

BALANCE

ENTRADAS

| | |
|--------------------------------|-------------|
| Quedaron del año 1879 : | |
| Hombres..... | 129 |
| Mujeres..... | 16 |
| Entraron en el corriente año : | |
| Hombres..... | 1356 |
| Mujeres..... | 70 |
| Total..... | <u>1571</u> |

SALIDAS

| | |
|--------------|-------------|
| Hombres..... | 1344 |
| Mujeres..... | 60 |
| Total..... | <u>1404</u> |

QUEDAN A LA FECHA

| | |
|--------------|------------|
| Hombres..... | 141 |
| Mujeres..... | 26 |
| Total..... | <u>167</u> |

OBSERVACIONES

De las veinte y seis mujeres que quedan:
5 son encausadas correccionales, 16 id id criminales, 5 id sen-
tenciadas criminales.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1880.

Lucio Florinda.

Enfermería de la Cárcel Correccional

CONSULTAS DADAS A LOS PRESOS DURANTE EL AÑO DE 1880

| | | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Setiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Clasificaciones | Observaciones |
|----|---|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|-----------|---------|-----------|-----------|----------------------|---------------|
| 6 | 1 | 3 | 4 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 7 | 2 | 2 | 1 | 3 | Laringitis catarral | |
| 18 | 5 | 4 | 1 | 2 | 11 | 1 | 7 | 2 | 3 | 2 | 5 | 3 | 3 | Bronquitis catarral | |
| 1 | 1 | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | Tuberculosis | |
| 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 3 | 2 | 2 | 1 | 1 | Neumonia | |
| 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | Bronquitis crónica | |
| 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | Asma | |
| 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | Adenitis linfática | |
| 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | Id escrofulosa | |
| 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | Id especifica | |
| 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | Estomatitis ulcerosa | |
| 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | Anjina catarral | |
| 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 2 | 4 | 4 | Id flegmonosa | |
| 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 5 | 9 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | Gastritis catarral | |
| 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 | 2 | 4 | Id crónica | |
| 6 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 5 | Gastro enteritis | |
| 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 8 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | Enterocolitis | |
| 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | Paresia intestinal | |
| 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | Disenteria | |
| 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | Hemorroides | |

(Continuación)

| | | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Setiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Clasificaciones | Observaciones |
|--|--|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|-----------|---------|-----------|-----------|---------------------------|---|
| | | 13 | 35 | 11 | 7 | 23 | 9 | | | 2 | 5 | 8 | 5 | Blenorragia | |
| | | 5 | 1 | | | | 1 | | 1 | 4 | 3 | 2 | 1 | Blenorragia | |
| | | 1 | | | | | | | | 1 | | | | Estrechez uretral | |
| | | 2 | | | 5 | | | | 2 | 1 | | | | Espasmo de la uretra | |
| | | | | 7 | 1 | 2 | | 3 | 1 | 1 | | | | Herpes | |
| | | | | | | 1 | | 1 | 1 | | | | | Sarna | |
| | | | | | | | | 1 | 1 | | | | | Exema | |
| | | | | | | | | | | | | | | Eritema | |
| | | | | | | | | 1 | | | | | 1 | Erisipela | |
| | | 7 | | | | | | 1 | | | | | | Aborto [2] | |
| | | | 1 | | | | | | | | | | | Parto gemelar [3] | [2] Espulsion de un feto putrefacto de 5 meses. |
| | | | | | | | | | | | | | | Puerperio | [3] Dos fetos vivos; el primero salió en presentación irregular de nalgas (con un pie); el segundo, se estrajo á las dos horas por la version cefálica. |
| | | | | | | | | 1 | 1 | | | | | Amenorrea | |
| | | | | | | | | 1 | | | | | | Metrorragia | |
| | | | | | | | | | | | | | | Dismenorrea | |
| | | | | | | | | | | | | 1 | 1 | Conjuntivitis catarral | |
| | | | | | | | | | | | | | | Id granulosa | |
| | | | | | | | | | | | | 1 | 1 | Irido-corioiditis | |
| | | | | | | | | | | 1 | | | | Pterigion | |
| | | | | | | | | | | | | 1 | | Intoxicacion por el cobre | |
| | | 122 | 101 | 68 | 78 | 88 | 116 | 40 | 48 | 36 | 50 | 55 | 49 | | |

Total..... 851

(Continuacion)

Estas consultas han sido dadas á 385 individuos distintos, de los cuales son hombres 353, mujeres 32, de las nacionalidades siguientes:

HOMBRES

| | |
|-----------------------|------------|
| Argentinos..... | 109 |
| Italianos..... | 121 |
| Orientales..... | 14 |
| Paraguayos..... | 3 |
| Chilenos..... | 4 |
| Brasileros..... | 6 |
| Portugueses..... | 4 |
| Alemanes..... | 3 |
| Ingleses..... | 4 |
| Norte-Americanos..... | 4 |
| Espanoles..... | 63 |
| Franceses..... | 15 |
| Suizos..... | 1 |
| Griegos..... | 2 |
| Total..... | <u>353</u> |

MUJERES

| | |
|-----------------|-----------|
| Argentinas..... | 17 |
| Italianas..... | 9 |
| Francesas..... | 2 |
| Chilenas..... | 4 |
| Total..... | <u>32</u> |

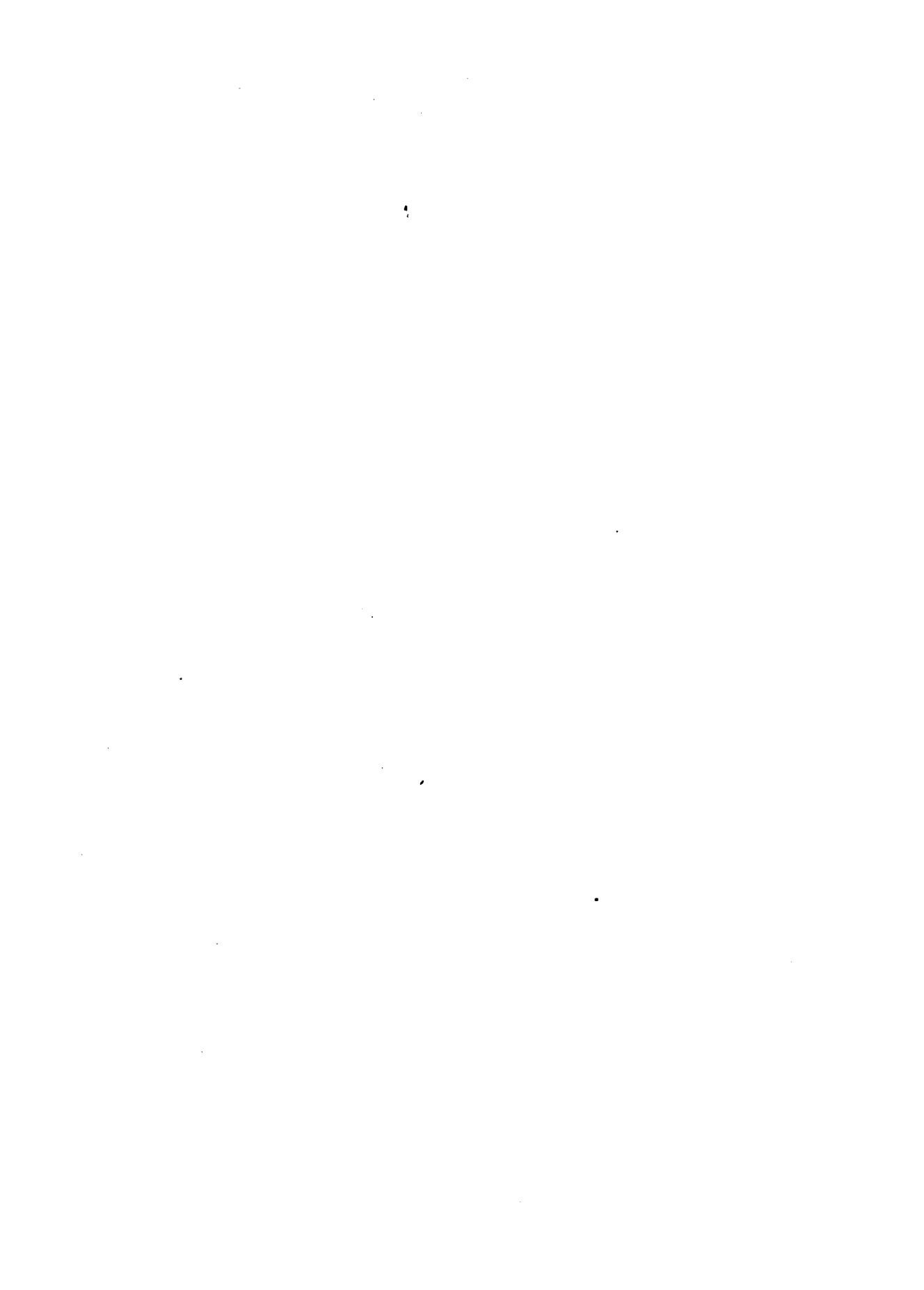
RECETAS DESPACHADAS EN EL HOSPITAL JENERAL DE HOMBRES PARA
ESTA ENFERMERIA

| | |
|----------------|-------------|
| Enero..... | 122 |
| Febrero..... | 221 |
| Marzo..... | 102 |
| Abril..... | 102 |
| Mayo..... | 84 |
| Junio..... | 115 |
| Julio..... | 60 |
| Agosto..... | 65 |
| Setiembre..... | 85 |
| Octubre..... | 112 |
| Noviembre..... | 137 |
| Diciembre..... | 123 |
| Total..... | <u>1328</u> |

Buenos Aires, Junio 21 de 1981.

Enrique Arana

Médico.



ANEXOS

DE

CULTO



ARZOBISPADO DE BUENOS AIRES
OBISPADOS DE CORDOBA, DEL LITORAL, DE CUYO Y DE SALTA
Y
SEMINARIOS CONCILIARES RESPECTIVOS

SUMARIO—Informe Anual del Arzobispado, haciendo notar la inconstitucionalidad de la Ley de Educacion de Buenos Aires en perjuicio del Culto, y reclamando del proceder del Consejo de Educacion en cuanto á la enseñanza religiosa, etc.—Informe Anual del Seminario Conciliar de la Arquidiócesis—Decreto concediendo el pase á las Bulas que instituyen Obispo de Córdoba al R. P. Fray Mamerto Esquiú—Informe Anual del Obispado de Córdoba, indicando sus necesidades principales—Nombramiento de Jean, Arcediano, Chantre y Tesorero del Cabildo Eclesiástico del mismo—Informe Anual del Obispado del Litoral, comunicando la construccion de algunos Templos en varios puntos de Entre Rios y de las Colonias, etc., y el estado satisfactorio del Seminario, etc.—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, adjuntando una del Cónsul de Suiza, en que pide sea reconocido el Sr. D. Carlos M. Duplan como Pastor del Culto Reformado, etc., y Resoluciones del Ministerio—Informe Anual del Obispado de Cuyo, en que el Sr. Obispo dice que ha costeado á sus espensas la ornamentacion de la Catedral y construccion de oficinas, etc.; que el edificio está casi terminado con la ayuda del Gobierno; que el costo total es de 41,000 pesos fuertes; que aun le faltan 13000 para concluirlo; y pide que se aumente la cantidad destinada para la fábrica de la Iglesia—Informe Anual del Seminario, haciendo presente la necesidad de aumentar el Profesorado, etc.—Peticion del Sr. Obispo de Cuyo de 2,000 pesos fuertes para completar el mobiliario del nuevo Edificio del Seminario; informe de la Contaduria, y Resolucion del Ministerio acordándole 1,000 fuertes—Pedido del Sr. Obispo de Salta de una subvencion, siquiera de 100 fuertes mensuales por todo el año 1880, para la construccion de nuevas oficinas en el Seminario, etc.—Nombramientos en la Diócesis de Salta de Canónigo Doctoral, Canónigo Racionero y dos Medio Racioneros—El Sr. Obispo pide se ordene que los alumnos del Seminario, ganen curso en la Universidad de Córdoba, y obtengan grados académicos en Teología y Derecho Canónigo; informe favorable del Rector, y Decreto ordenando la admision á la colacion de grados—Misiones á los Cristianos é Indígenas de las Rejiones Patagónicas, y entre los Indios del Chaco.

ARZOBISPADO DE BUENOS AIRES

Informe Anual del Arzobispado haciendo notar la inconstitucionalidad de la Ley de Educacion de la Provincia de Buenos Aires, que da para fondo de Escuelas, el 50 p^o de toda institucion á favor del alma, etc., y reclamando del proceder del Consejo de Educacion, en cuanto á la enseñanza religiosa, etc.

El Arzobispo.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1881.

Al Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Manuel D. Pizarro.

Tengo el honor de remitir á V. E. una indicacion de las necesidades de esta Iglesia para considerarse al formar la Memoria

de ese Ministerio al Soberano Congreso en el próximo periodo, y digo indicacion, pues nunca fué un informe del estado de la Iglesia el que se presentára por esta Curia al tenor mismo del Decreto, ú orden, que por ese Ministerio se le comunicó en la Circular de 9 de Marzo del año 1863.

CULTO

Por el artículo 2º de la Constitucion Nacional, el Gobierno sostiene el Culto Católico. Antes de este artículo los fieles costeaban el Culto conformé á los preceptos de la Iglesia. Despues de él, los fieles continúan con esta carga en gran parte por la escasa dotacion del Presupuesto Nacional. Eran ciertamente dignos de consideracion, y podian esperar que se les respetase en el ejercicio de tan santo deber y derecho.

Lejos de eso, en esta Provincia se ha dado la ley de 10 de Junio de 1858, que redime del capital capellánico un bien raiz con poco mas de la mitad de lo que era en su orijen, perjudicando considerablemente el cumplimiento de la voluntad sagrada de los testadores.

Mas escandalosa es la actual ley de Educacion de la misma Provincia de Buenos Aires, que en su artículo 63, inciso 3º, da para fondo de las Escuelas Comunes, el cincuenta por ciento de toda institucion á favor del Alma, ó de Establecimientos relijiosos.

Esta ley pertenece á una Provincia cuya Constitucion manda al Gobierno cooperar con el Nacional al sosten del Culto.

No bastaba mezquinar hasta el extremo el cumplimiento de este precepto, y se ha llegado hasta quitar lo que da el pueblo para el Culto.

Este artículo, Señor Ministro, indudablemente es inconstitucional, porque viola la libertad de disponer de la propiedad, sin motivo alguno, pues que cuando menos tan respetable como la educacion es el culto, y sobre todo porque el Código Nacional ha lejislado la materia de testamentos y herencias, y cuándo ha dicho que testar á favor del Alma, quiere decir para sufragios y limosnas, no puede una ley de Provincia correjirle, diciendo « mitad para las Escuelas. »

Por mas estimable que sea la educacion, que no puede ser mas, no constituye sinembargo un derecho á heredar á las personas, y es precisamente esto lo que ha venido á imponer el artículo de la ley de educacion, se diria que envidiosa en el caso

de dejarse al Alma ó á un estableciminto religioso algo por testamento.

Se ha querido defender ese artículo como un impuesto que pudiera establecer una ley provincial. Mas dado caso que hubiese de aceptarse un impuesto para la Educacion, era justo buscarlo en otra parte y no en un terreno ya ocupado por la ley, y debia rodeársele de las condiciones de igualdad y demas prescritas para los impuestos.

No debo estenderme en este punto, cuando mi objeto es únicamente pedir al Señor Ministro que, pues se sufren las consecuencias de aquella disposicion, que aun no ha podido revocarse, se interese con todo el celo de la justicia y de un Señor Ministro del Culto, con los medios que están al alcance del Gobierno Nacional ó por el Soberano Congreso, si fuese necesario.

Fuera de esto, por parte del Gobierno seria necesario que se ampliasen sus posibilidades de favorecer el culto, no pudiendo calmarse los clamores y solicitudes que se le dirijen de todas partes con la partida asignada en el Presupuesto, y asi me permito pedirlo y proponerlo.

EDUCACION

Esta es ocasion de reclamar contra el proceder del Departamento de Educacion. Por la citada ley, el Consejo Jeneral de Educacion deberá considerar en sus actos la necesidad esencial de formar el carácter de los hombres por la *enseñanza de la Religion*.

Para la ejecucion de esta ley, el Consejo ha dado un reglamento, que dispone que la Religion se enseñará en las Escuelas por los Párrocos ó Sacerdotes que designe la Curia Eclesiástica. Hace á los Párrocos, que son independientes del Consejo, maestros de Escuela, y prohíbe del modo mas severo á los maestros enseñar el Catecismo ó hacer estudiar el testo señalado por el Párroco, con lo que ha sido desterrado de la Escuela el Catecismo de la Religion, cuya necesidad tanto reconoce y recomienda la ley.

Señores Inspectores de otra Religion ó conocidamente infieles á la nuestra, han hecho la guerra mas tenaz, y cuando el Prelado Eclesiástico lo hizo presente al Departamento, se le dió la siguiente contestacion: «Siente el Consejo Jeneral la necesidad de hacer presente á S. S. I. que la Constitucion y la Ley de Educacion Comun han creado una autoridad especial, independiente de toda otra, con atribuciones y facultades propias; y que en el ejercicio

de su cometido; no está dispuesto á consentir ni admitir observaciones, que tiendan á menoscabar el respeto que se merece.» «Si la nota á que me refiero no hubiera sido de S. S. I., no merecería contestacion del Consejo Jeneral por los términos en que está redactada, porque no puede consentir que se desvirtúe ó se relaje su autoridad; y así se verá obligado á devolver en adelante cualquiera otra, que en su concepto revista carácter análogo.» En vista de esto:

Espero que el Sr. Ministro tome todo el interes que merece tan grave asunto.

Remito á V. E. el adjunto oficio del Rector del Seminario, y me permito reiterar lo solicitado en mis anteriores, renovando hoy todo lo contenido en mi comunicacion de 18 de Abril de 1880 y lo pendiente de años pasados.

Dios guarde al Sr. Ministro.

Federico Aneiros.

Informe Anual del Seminario Conciliar de la Arquidiócesis

Buenos Aires, Marzo 17 de 1881.

Al Sr. Dr. D. Manuel D. Pizarro, Ministro del Culto é Instruccion Pública.

Exmo. Señor:

Tengo la satisfaccion de presentar á V. E. los resultados del curso último terminado en Diciembre de 1880. Los exámenes evidenciaron la estraordinaria aplicacion de los señores Profesores al cumplimiento de sus deberes, y la diligente contraccion de los alumnos al estudio de sus respectivas clases. Estas fueron las siguientes: — 2 clases de Teolojia Dogmática. — Derecho Canónico, 1er curso. -- Historia Eclesiástica. -- Elocuencia Sagrada. Lójica y Ortolojia. — Algebra y Jeometria. — Retórica y Poética. — Los Idiomas Latin, Ingles, Frances, Historia, Jeografia, Canto, Piano ó Harmonium.

El cuadro adjunto le hará formar un juicio esacto del feliz éxito de los exámenes. Debo hacerle presente que en ellos se procedió

con rigor é imparcialidad. Infaliblemente serian mayores los resultados, si el Seminario tuviera la proteccion que le corresponde: podrian utilizarse mejor los buenos talentos, de que jeneralmente estan dotados los jóvenes arjentinos.

En este punto, mucho debo esperar de la solicitud de V. E., á quien Dios guarde muchos años.

José Sató.

Rector.

Curso de 1880

| PROFESORES | ASIGNATURAS | NUMERO
de
ALUMNOS | RESULTADO
de los
EXAMENES |
|---------------------|--|-------------------------|--|
| D. Félix Del-Val .. | { Teolojia Dogmática—
Derecho Canónico 1er
curso. Elocuencia Sa-
grada. | 15 | { Sobresalientes. 10
{ Aprobados..... 5 |
| D. José Guarda .. | { Teolojia Vesp.
Historia Eclesiástica. | 15 | { Sobresalientes. 10
{ Aprobados ... 5 |
| D. Gregorio Pano . | { Lójica y Ortolojia | 7 | { Sobresalientes.. 3 |
| D. Pablo Gualdo . | { Álgebra y Jeometria
Retórica y Poética | 12 | { Aprobados ... 4
{ Sobresalientes. 8 |
| D. Pedro Casabayó | { Historia Romana
Latin—Jeografia | 14 | { Aprobados.... 4
{ Sobresalientes. 9 |
| D. José Guarda... | { Historia Sagrada
Frances | 8 | { Aprobados.... 5
{ Sobresalientes. 3 |
| D. Juan Gormeley | { Ingles | 9 | { Aprobados.... 5
{ Sobresalientes. 3 |
| D. Andres Iturralde | { Canto..... | 25 | { Aprobados.... 6
{ Aprobados.... 9 |

OBISPADO DE CÓRDOBA

Decreto concediendo el pase á las Bulas de Su Santidad que instituyen Obispo de Córdoba al R. P. Fray Mamerto Esquiú.

Departamento del Culto.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1880.

Vistas las Bulas espedidas por Su Santidad instituyendo canónicamente Obispo de la Diócesis de Córdoba, al electo Fr. Mamerto Esquiú, y lo espuesto por la Suprema Corte prestando su acuerdo constitucional para el pase de las mencionadas Bulas ;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el pase á las Bulas espedidas por Su Santidad en Roma, el día 26 de Febrero de 1880, instituyendo Obispo de Córdoba al R. P. Fray Mamerto Esquiú, presentado para esta Dignidad por el Gobierno de la República, como Patrono de la Iglesia Arjentina.

Art. 2º El Ilmo. Obispo electo prestará previamente el juramento de fidelidad á la Patria y á la Constitucion Nacional, segun la fórmula que se inserta al pié de este Decreto, concurriendo al despacho del Gobierno en el dia y hora que se designarán oportunamente.

Art. 3º Dirijase á Su Santidad la respectiva representacion que corresponde, por la omision contenida en las mencionadas Bulas, de aquellas cláusulas que pudieran importar el desconocimiento del Patronato Nacional que corresponde al Presidente de la República.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.

M. D. PIZARRO.

Forma del Juramento.

Juro por Dios Nuestro Señor y estos Santos Evangelios, que en el ejercicio del Obispado de la Diócesis de Córdoba, seré fiel á la Nacion, reconociendo su Soberanía y alto Patronato; que lo guardaré en todo y por todo llanamente y sin impedimento alguno; que

no aceptaré Dignidad alguna sin espreso consentimiento del Gobierno Nacional, y que en ningun caso haré promesa ó juramento alguno que pueda considerarse opuesto al que actualmente presto, y de conformidad á la misma Constitucion, quedando salvas las leyes de Dios y de la Iglesia.

Si así no lo hicere, Dios y la Patria me lo demanden.

Informe Anual de la Diócesis de Córdoba, indicando dos necesidades principales; 1a. el estado ruinoso del Edificio del Seminario Conciliar, y 2a, que el Templo de Nuestra Señora del Pilar está insolvente por mas de 10000 pesos bolivianos, y pidiendo el auxilio del Gobierno para redimir tal deuda, y avisando haber convocado á oposicion para las dos Canonjias vacantes de aquel Cabildo Eclesiástico,

Córdoba, Marzo 15 de 1881.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la República Argentina, Dr. D. Manuel D. Pizarro.

En mi inesperienza del gravísimo cargo que desempeño, la prevencion que por telégrafo V. E. se dignó hacerme, fué la primera luz que tuve de mi deber de elevar á ese Ministerio un estado de la Diócesis. Inmediatamente pedí instrucciones sobre el particular, y lo que he alcanzado á saber es que el estado que debe pasarse al Ministerio, versa solamente sobre la parte material del sostenimiento del Culto.

Por lo que conozco en este órden de cosas, solo debo dar las gracias al Exmo. Gobierno Nacional por el digno y jeneroso interes con que, en cuanto le es posible, atiende á cubrir los gastos del Culto reconocidos por ley, permitiéndome solamente indicar dos graves necesidades que reclaman ese mismo interes; la primera es el estado informe y en parte ruinoso del edificio del Seminario Conciliar; la segunda, aun mas apremiante que la primera, es el tristísimo hecho de un templo de esta Ciudad, dedicado hace ya algunos años al culto de Dios bajo la advocacion de Nuestra Señora del Pilar, y que se halla insolvente de mas de diez mil pesos bolivianos. He hecho y me propongo continuar haciendo cuanto esté en mis débiles fuerzas para borrar tal mancha de ese sagrado lugar; pero con toda la decision de ánimo que aplico á este nego-

cio, no puedo menos que preveer que mis dilijencias estan muy lejos de alcanzar su objeto, si el Exmo. Gobierno Nacional no viene en mi socorro.

Valga pues, por todo estado de la desgraciada Diócesis confiada á mi ineptitud, la súplica que por medio de V. E. presento á los Exmos. Poderes Ejecutivo y Lejislativo Nacionales de que quieran redimir en la mayor parte que sea posible, esa deuda que pesa sobre el pueblo á cuyo beneficio está erijido ese bello templo, y que en cierto modo afecta al honor de la Iglesia.

Creo no esceder los límites de esta Memoria al informar á V. E. que habiendo quedado vacantes las dos Canonjías de este Cabildo Eclesiástico por la promoción á Dignidades de los beneficiados que las ocupaban, espedí, en cumplimiento de la ley de institucion de dichas Canonjías y segun era práctica, el edicto de convocatoria á oposicion á ellas, y cuyo plazo se cumplirá el 6 de Mayo del presente año.

Si bien he dado, renuevo con toda sinceridad mis acciones de gracias por el jeneroso interes con que el Exmo. Gobierno Nacional provee á las necesidades materiales del Culto, y creo de mi deber esponer á V. E. mi profunda y dolorosísima conviccion de que jamas la falta de dinero pondrá á prueba la vida del Cristianismo en nuestra República, sino la que hay de otros elementos y la sobra de accion y elementos hostiles á los principios de la fé y de la moral cristiana.

Dios guarde á V. E.

Fr. Mamerto.

Obispo de Córdoba.

Nombramiento de Dean, Arcediano, Chantre y Tesorero para integrar el Cabildo Eclesiástico de la Diócesis de Córdoba.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1881.

El Presidente de la República,

DECRETA: .

Art. 1º Nómbranse para integrar el Cabildo Eclesiástico de la

Diócesis de Córdoba: Dean al Sr. Dr. D. Andres Vazquez de Novoa.

Arcediano al Dr. D. Emiliano Clara ; Chantre al Dr. D. Uladislao Castellanos, y

Tesorero al Dr. D. Justino Juarez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.

M. D. PIZARRO.

OBISPADO DEL LITORAL

Informe Anual de la Diócesis del Litoral, comunicando la construcción de algunos Templos en varios pueblos de Entre-Ríos, de las Colonias de Santa Fe y de Corrientes, y el estado satisfactorio del Seminario, habiendo varios de sus discípulos recibido el Orden Sagrado del Sacerdocio.

Obispado Paranaense.

Paraná, 7 de Marzo de 1881.

*Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública,
Dr. D. Manuel D. Pizarro.*

Tenemos el honor de transmitir á la elevada consideracion de V. E. los datos que reputamos de mas utilidad é importancia, referentes al estado y movimiento de nuestra Diócesis, sus Templos y Seminario Conciliar.

Habiendo verificado el año de 1879 nuestra visita Pastoral por una gran parte de los Departamentos y Colonias de la Provincia de Santa Fe, la hicimos el año próximo pasado en la de Corrientes y varias Ciudades y pequeñas Colonias de la Provincia de Entre-Ríos, visita que llevamos á cabo en algunos puntos por tercera y en otros por cuarta vez.

Apesar de lo desventajoso de la actualidad que atravesaban ambas Provincias, lo que hacia doblemente árdua y penosa nuestra mencionada visita, abrigamos, Señor Ministro, la consoladora persuacion de que ha sido ella de algun provecho, en el sentido de levantar el espíritu religioso, y moralizar las poblaciones, bien

dispuestas de suyo, pero que carecen de los indispensables operarios, debido á la escasez de clero nacional.

Tenemos igualmente la satisfaccion de comunicar á V. E. que en la Provincia de Entre-Rios se ha terminado el Templo del Tala, inaugurándose con gran regocijo de ese Departamento: continuáronse los trabajos de la Iglesia de San Miguel, en la Ciudad del Paraná, hasta techar por completo sus tres naves; si bien ha tenido que suspenderse la obra antes de su total terminacion por falta de recursos. Esta misma causa ha interrumpido la construccion del Templo de Gualaguaychú que hemos recomendado ya otras veces al Exmo. Gobierno de la Nacion.

En la Ciudad de Gualeguay se proyecta una nueva Iglesia, urjentemente reclamada por las necesidades religiosas de esos fieles, y la Comision procede con actividad, á fin de dar comienzo á la obra cuanto antes.

En las florecientes Colonias de la Provincia de Santa-Fe se han levantado varias espaciosas Capillas; y alimentamos fundadas esperanzas de que se ampliará este mismo año el Templo de la Ciudad del Rosario, dándole las dimensiones que exige imperiosamente una poblacion tan numerosa y que adquiere cada dia nuevo incremento.

Dos naves laterales de la Iglesia de Goya se han concluido ya, y estaria terminada la mayor, á no haber surjido dificultades cuyo allanamiento depende, segun estamos informados, del estudio del edificio, que debia practicar un perito nombrado por el Exmo. Gobierno Nacional. Itati cuenta con un hermoso Templo de bóveda, de mas que suficiente estension para el número de sus habitantes: el de San Roque se ha restaurado notablemente, recibiendo el de Monte Caseros una mejora de consideracion. Los pueblos de Mercedes y Curuzú-Cuatíá están animados á comenzar este año la construccion de sus respectivas Iglesias, una vez que continuen la paz, el sosiego y la tranquilidad de que goza la Provincia de Corrientes.

Las Iglesias en jeneral, Señor Ministro, aunque pobres, están provistas de los ornamentos y útiles ¡indispensables para el ejercicio del Culto y la digna celebracion de los augustos misterios del Catolicismo; en lo que mostramos el mayor interes, contribuyendo constantemente, y en lo posible, á proveerlas de lo necesario; no menos que á las refacciones en la parte material.

Respecto al Seminario, comunicaremos á V. E. que el resultado

de los estudios, tanto en estos dos años próximos pasados, como en los anteriores, ha sido sumamente satisfactorio, pues han obtenido los alumnos premios y honrosas calificaciones, distinguiéndose notablemente por su conducta, aplicacion y adelantos.

En el mes de Febrero del año 1879, recibieron el Orden Sagrado del Sacerdocio D. Miguel Nicolas y D. Antonio Avalos, formados en nuestro Seminario Conciliar, y naturales de la Provincia de Corrientes, y nuestro Secretario, D. Jacinto R. Viñas, educado en el mismo y natural de la Provincia de Santa-Fe.

En el mes de Enero del presente año fué ordenado Presbítero D. Celestino Le Pera, alumno igualmente del Seminario Conciliar y natural de la Provincia de Santa-Fe: varios otros jóvenes Seminaristas estarian ya en condiciones de ser promovidos á Ordenes Mayores, pero les falta la edad requerida por las Leyes Canónicas.

En reemplazo de los que han concluido la carrera eclesiástica, ó suspendido sus estudios, hemos resuelto admitir seis nuevos jóvenes de piedad, suficiente intelijencia y honestas costumbres.

Al dejar informado á V. E. de los datos espresados, nos es altamente honroso saludarle con nuestra consideracion mas distinguida.

Dios guarde á V. E

José Maria.

Obispo del Paraná.

Por mandato de S. S. Ilma.

Jacinto R. Viñas,
Secretario.

Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, adjuntando una del Cónsul de Suiza, en que pide sea reconocido el Señor D. Carlos M. Dupan como Pastor del Culto Reformado, y se le autorice para ejercer su mision evangélica, y Resoluciones del Ministerio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Enero 20 de 1881.

*A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública,
Dr. D. Manuel D. Pizarro.*

Tengo el honor de remitir á V. E. una nota del señor Cónsul de

Suiza y varios documentos adjuntos, por los que pide sea reconocido el señor D. Carlos M. Duplan, como Pastor del Culto Reformado, y autorizarle á ejercer en esta República y especialmente en San Carlos (Provincia de Santa Fé), su mision evangélica.

Dios guarde á V. E.

BERNARDO DE IRIGOYEN.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1881.

A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. D. Bernardo de Irigoyen.

Acuso recibo de la nota de V. E. fecha 20 del ppto. mes, en que adjunta una nota del Sr. Cónsul de Suiza y otros varios documentos, por la que pide se reconozca al Sr. D. Carlos M. Duplan como Pastor del Culto Reformado, y autorizarle para ejercer en esta República y especialmente en San Carlos (Provincia de Santa-Fe) su mision evangélica.

En contestacion, tengo el honor de comunicar á V. E. haber recaído sobre la nota del Sr Cónsul de Suiza la providencia que á continuacion trascribo:

« Buenos Aires, Febrero 4 de 1881. Estando esta solicitud reji-
« da por el artículo 14 de la Constitucion Nacional, que garante á
« los habitantes de la República el derecho de entrar, permane-
« cer, transitar y salir del territorio argentino, de profesar libre
« mente su culto, de enseñar ó aprender sin pervia licencia ó *exe-*
« *quatur* del Gobierno de la República, y con sujecion únicamente
« á las leyes que reglamentan su ejercicio, no ha lugar á lo
« solicitado—Avísese en contestacion á S. E. el Sr. Ministro de
« Relaciones Exteriores con devolucion de los documentos adjuntos,
« y archívese—Pizarro.»

Con este motivo, me es grato saludar á V. E. con las consideraciones de mi particular aprecio.

M. D. PIZARRO.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1881.

Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Tengo el honor de adjuntar á V. E. en copia legalizada, para la

resolucion que corresponda, la nota que se ha recibido en este Ministerio del Cónsul de Suiza, respectó de los registros de bautismos, casamientos, etc.

Sírvase V. E. resolver la consulta que hace el referido Cónsul, y comunicar su resolucion á este Ministerio.

Dios guarde á V. E.

BERNARDO DE IRIGOYEN.

Consulado de la Confederacion Suiza.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1881.

A S. E. el Señor Dr. Dn. Bernardo de Irigoyen, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Apresúrome á agradecer á V. E. la contestacion que se ha servido dar á mi nota de 2 de Diciembre próximo pasado, por la que soliciaba para el Pastor Protestante, Sr. Duplan, la autorizacion para el ejercicio de su ministerio.

Pero V. E. me permitirá que le observe que el libre ejercicio de cultos, garantido por la Constitucion, no absuelve al Pastor de la responsabilidad civil que trae aparejada el correr con los registros de los bautismos, de los casamientos y de los fallecimientos, cuya constatacion está anexa á su ministerio.

¿ Á qué autoridad compete el derecho de controlar la esactitud con que se hagan esos asientos de actos dependientes del orden civil, y bajo qué forma y á quién cumple remitir los duplicados ?

Al esperar que tenga á bien V. E. aclarar este lado dudoso de la mision del Pastor Duplan, me apresuro á remitir á este último la nota de V. E., que bastará para servirle de exequatur, y le recomiendo al mismo tiempo lleve los registros de parroquia con la mayor esactitud y por duplicado, á fin de estar en aptitud de poner á cubierto todas las responsabilidades que pudieran tocarle.

Quiera el Sr. Ministro aceptar la seguridad de mi mas respetuosa consideracion.

El Consul de la Confederacion Suiza.

L. U. Jaccard.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Abril 4 de 1881.

Contéstese al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores que por una peculiaridad de nuestra organizacion política, todo lo relativo al Registro del Estado Civil de las personas está sujeto á la jurisdiccion y leyes locales de las Municipalidades y Gobiernos de Provincia, excepto en lo relativo al Gobierno de la Capital, por cuya razon el Código Civil de la República no legisla sobre esta materia, y el art. 2º, título 5º, libro 1º se refiere en cuanto á esto á los asientos de los registros públicos que para tal fin deben crear las Municipalidades, y á lo que conste de los libros parroquiales, en el modo que determinen el Gobierno Nacional en la Capital y los Gobiernos de Provincia en ellas, por sus respectivos reglamentos: que tratándose en la adjunta nota del ejercicio del ministerio pastoral en la Provincia de Santa Fe, no incumbe á este Ministerio responder directamente á la consulta contenida en ella, aunque puede fácilmente colejirse que el asunto ha de resolverse con arreglo á las disposiciones vijentes sobre esta materia en aquella Provincia, lo que puede el Señor Ministro de Relaciones Exteriores significar al Sr. Cónsul de Suiza, en contestacion á su precitada nota, si así lo estimare conveniente.

Publíquese con los documentos adjuntos, y archívese.

M. D. PIZARRO.

OBISPADO DE CUYO

Informe Anual de la Diócesis de Cuyo, en que el Señor Obispo dice que ha costeado á sus espensas la ornamentacion de la Catedral, la construccion de Oficinas, etc.; que el Edificio del Seminario está casi terminado con la ayuda de 7000 pesos fuertes que le acordó el Gobierno Nacional; que el costo total de la obra es de 41,000 pesos fuertes; que para su conclusion definitiva aun le faltan 13,000; y pide se aumente la cantidad destinada para la fábrica de la Iglesia.

Obispado de Cuyo

San Juan, Marzo 22 de 1881.

Al S. E. el Sr. Ministro del Culto é Instruccion Pública de la Nacion.

Tengo el honor de dirijirme á V. E. á objeto de informar acer-

ca de las necesidades de este Obispado, de conformidad á las disposiciones de V. E. en que lo solicita.

Desde que me hice cargo de la Diócesis, como todos lo han podido observar, he atendido con mis propias rentas á los gastos que demandaba con mayor urgencia la paramentacion de la Iglesia Catedral, desprovista de lo mas indispensable para solemnizar los dias festivos que en ella se celebran: ornamentos de gala, alfombrado, un órgano, fundicion de campana; como tambien la construccion de piezas apropiadas para el Cabildo y el despacho de la Curia, y otras obras mas que omito indicar, y que han sido realizadas á mis espensas en el propósito de economizar los fondos del Tesoro Nacional.

El Seminario requeria para funcionar debidamente, un edificio especial. En varias ocasiones solicité para llevarlo á debido efecto, recursos del Gobierno Nacional; mas lo angustiado de las circunstancias porque atravesaba el erario, le impidieron suministrarlos entonces.

Sinembargo, con toda la fe del critiano y una decidida voluntad, contraté la obra, poniendo en manos de Dios el éxito de ella; y me permito manifestar á V. E. que reconozco con satisfaccion el favor que me ha dispensado la Providencia para verla casi terminada, merced á la eficaz cooperacion del Gobierno Nacional, que concurrió á ella con *siete mil pesos fuertes*.

Falta aun un valor de *trece mil pesos fuertes* mas ó menos para terminarla definitivamente, y espero en la buena voluntad de V. E. para obtenerlos, teniendo en cuenta el costo de la obra que asciende á *cuarenta y un mil pesos*; y si se considera la clase de la construccion, calificada como superior por la jeneralidad, seria sensible que una obra que ha demandado tantos sacrificios, quedara inconclusa.

Incluyo á V. E. el informe del Rector del Seminario sobre el particular, que contiene datos esactos, los que servirán á V. E. para tomar conocimiento detallado del asunto. Sinembargo, hay en ese informe un punto que merece ser explicado. La partida de *cinco mil pesos fuertes*, que aparece sumisistrada por el Rector, procede de economías hechas con la competente autorizacion del Ministerio de V. E. en ocho años consecutivos, sobre los sueldos de algunos profesores de clases vacantes hasta hace poco tiempo, por pertenecer al órden superior de estudios, que recien ha alcanzado el Establecimiento, de casi reciente instalacion. No estando en-

tonces los alumnos en aptitud de recibir la enseñanza de ramos superiores, esas clases á que me refiero funcionan ahora con la correspondiente dotacion de profesores.

Adjunto tambien el informe del Dean de nuestro Cabildo Eclesiástico, en el que se renueva la peticion del año anterior, dirigida á obtener, ó bien un aumento en la cantidad destinada á la fábrica, ó una suma dada, para atender al servicio diario de la Iglesia Catedral. Es tan exigua la partida votada para la fábrica de esta Iglesia de nueva creacion, que no alcanza absolutamente á cubrir esos gastos. En tal concepto, me permito tambien por mi parte, rogar á V. E. se sirva atender ese reclamo que estimo justo, y urgente por los motivos en que se funda.

Al dejar asi cumplida la disposicion de V. E., me es muy grato saludarla con las consideraciones de aprecio y respeto.

Dios guarde á V. E.

Fr. José Wenceslao.

Obispo de Cuyo.

Informe del Dean de la Iglesia Catedral, manifestando la necesidad de que el Gobierno Nacional destine algun subsidio para los gastos de fábrica de la Iglesia, reparaciones, campanas, etc.

El Dean de la Santa Iglesia Catedral.

Marzo 21 de 1881.

A. S. Señoria Ilustrisima el Sr. Obispo Diocesano D. Fr. José Wenceslao Achacal.

Ilmo. Señor.

Cumpliendo con el encargo que me hace V. S. I. de pasarle un informe sobre las necesidades mas urgentes que tenga esta Iglesia para hacerlas presentes al Ministerio del ramo, digo que van ya algunos años que hago presente á V. S. el estado lamentable en que se encuentra esta Iglesia, sin que hasta el presente el Gobierno de la Nacion haya tenido la dignacion de acordar alguna subvencion para remediar sus necesidades; asi que ahora no haré mas que epetir lo que ya de antemano he hecho presente, para que el Mi-

nisterio actual, mejor cerciorado del estado de pobreza de esta Iglesia, se empeñe en mejorarla.

Esta Iglesia en lo material necesita de un blanqueo jeneral, tanto por su interior, como por su exterior, y reparos muy serios en su edificio, principalmente en sus torres y cornisaje del pretil, que si pronto no se atiende, será luego una ruina que despues demandará mas costos su reparacion: amás, las campanas se hallan en estado pésimo, que será indispensable hacer fundir dos ó tres para que den un sonido armónico. Ahora por lo que toca á su estado formal, y que pertenece al culto, su ornamentacion está bastante deteriorada, tanto respecto al servicio del Altar, como de alfombrados para el cuerpo de la Iglesia, pues ya los que quedan se hallan en bastante uso.

Es cuánto por ahora puedo hacer presente á V. S. I. para que asi lo manifieste á la autoridad que corresponda.

Con tal motivo, saludo á V. S. I. con las consideraciones de mi alto respeto y estimacion.

Dios guarde á V. S. I.

Braulio Laspiur.

Dean.

El Señor Obispo de Cuyo acusa recibo y agradece la nota en que se le comunica haberle acordado para la construccion del Seminario la suma de 7000 ps. ftes.

San Juan, Marzo 5 de 1881.

Á S. E. el Señor Ministro del Culto, Justicia é Instruccion Pública de la Nacion.

Por la nota de V. E. de fecha 16 del mes próximo pasado, y que va marcada al márjen con los signos D 42, me he impuesto con satisfaccion que se ha acordado para la construccion de este Seminario la cantidad de \$ 7000.

Al acusar recibo de la citada nota, me permito manifestar á V. E. mi agradecimiento por el nuevo servicio que se presta á esta Iglesia encomendada á mi cuidado.

Con tal motivo, tengo el honor de saludar á V. E. con mis consideraciones distinguidas.

Dios guarde á V. E.

Fr. José Wenceslao.

Obispo de Cuyo.

Informe Anual del Seminario del Obispado de Cuyo, haciendo presente la necesidad de aumentar el Profesorado, y otras, y concluyendo con una relacion detallada de la obra del Edificio del Seminario.

San Juan, Marzo 16 de 1881.

A. S. S. I. el Sr. Obispo Diocesano D. José Wenceslao Achával.

En cumplimiento del deber que me impone la constitucion del Seminario, vengo á presentar á V. S. I. el informe relativo á la marcha del Establecimiento en el año de mil ochocientos ochenta, y á la vez las necesidades sentidas que reclaman preferente atencion.

I

Respecto del réjimen interno, S. S. I. conocí detalladamente el temperamento observado, que tengo la satisfaccion de decir, ha dado por resultado la constitucion definitiva que será la permanente del Seminario; para constituirla he tenido á la vista las constituciones de todos los Seminarios de la República, á mas de las observaciones que tenia hechas y de las opiniones que he aceptado de personas ilustradas.

Los exámenes finales que V. S. I. ha presenciado, son la prueba mas convincente de no haberse malgastado el tiempo en objetos estraños á aquel que su institucion le ha fijado á este Establecimiento; no he necesitado gran trabajo para conseguir que los jóvenes tuviesen por único punto de mira el fin que se propusieron en su ingreso, despertando de este modo el amor al estudio, que bien lo han significado con la contraccion y el empeño.

En cuanto á la conservacion de los alumnos, no he sido tan feliz. S. S. I. tiene conocimiento de las becas que han quedado vacantes, por haberse retirado algunos jóvenes estudiantes de fisica, quienes resueltos á seguir otra carrera, les habria sido perjudicial la per-

manencia por mas tiempo: y he dicho no tan feliz, porque á la verdad, es poco satisfactorio el tener que comenzar sin llegar nunca al final.

Las becas de que he hablado, se hallan actualmente ocupadas por otros jóvenes que anhelaron pertenecer al Seminario antes de ahora, no habiendo podido conseguirlo por estar todas ocupadas, y no tener sus familias recursos para colocarlos pensionistas.

II

Las necesidades, Ilmo. Sr., las vengo haciendo notar de tres años á esta parte, siendo una de las mas sentidas el aumento del profesorado. Al instalarse el Establecimiento se le dotó de siete profesores, y como despues de siete años de marcha, en que el programa va en orden ascendente, se hace necesario su aumento, á fin de proporcionar á los jóvenes una instruccion vasta que responda á su mision; es por esto que creo muy del caso pedir el aumento de dos profesores, cuyo número tienen ya los Seminarios que fueron establecidos á la vez que este.

Son múltiples, I. S., las necesidades apremiantes; pero solo indicaré la ya espuesta, teniendo en vista la jenerosidad del H. Congreso al conceder la cantidad de siete mil pesos fuertes para ayudar al pago de la obra en construccion, cuyo valor asciende á cuarenta mil pesos.

No me parece fuera del caso hacer una relacion suscita de esta obra, que á no dudarlo, no tendrá rival en San Juan.

Comenzó en Octubre del año setenta y nueve, y un trabajo constante y no interrumpido, va ya á mostrarnos su término.

Su trabajo no puede ser mejor; el material empleado, la solidez con que se ha hecho sin ninguna economía por parte de los Arquitectos, son notorios para todos los que han visitado el Establecimiento, y que han sido testigos oculares desde que se dió principio á él; para estos este trabajo no ha tenido otro que le anteceda, y piensan que no haya mejor que le siga; desde su comienzo, se puede decir, ha sido el paseo de San Juan, y cada uno tenia un elojio para él: asi con aprobacion jeneral, se pusieron sus fundamentos y se han continuado hasta ahora, que como he dicho, está para terminarse.

Del valor total de la obra, solo tengo abonados quince mil pesos que ha dado S. S. I., y cinco mil pesos yo, cantidad que no alcanza á pagar lo que se debe de presente; pero que se pagaria, si la cantidad votada por el H. C. se entregase toda á la vez.

Segun los contratos establecidos, debíamos entregar hasta la terminacion de la obra, veinte y siete mil pesos, quedando el resto á plazo de uno y dos años; ahora bien, estando entregados veinte mil pesos, como he dicho, solo faltan siete para hacer los veinte y siete mil adeudados; así pues, si se dieran de una vez, llenaríamos las condiciones estipuladas, de la misma manera que los Arquitectos han cumplido estrictamente con las que á ellos correspondian.

Seria entonces conveniente que V. S. I. solicitase la entrega de toda la cantidad votada, lo que solo importa un anticipo, á fin de llenar nuestro compromiso con igual estrictez: y esto con tanta mas razon cuanto que puede suceder que no se hagan los pagos por esta Administracion, sino despues de cuatro ó cinco meses, como ha sucedido ya, y en tal caso tendria S. S. I. que tomar dinero á interes para salvar su delicadeza.

Como quedan trece mil pesos de deuda para pagar en los plazos ya indicados, seria conveniente se pidiese que continuara en el año venidero, la subvencion acordada en este, como un recurso para responder á la deuda que queda pendiente.

Dejando así cumplida la obligacion que la constitucion me impone, mees grato saludar á V. S. I. con mis consideraciones de respeto.

Dies guarde á V. S. I.

Abel Balmaceda.

Rector.

Peticion del Señor Obispo de Cuyo de 2000 \$ para completar el mobiliario del nuevo Edificio del Seminario Conciliar, á donde se ha trasladado para economizar el gasto de alquiler de la casa que ocupaba; la Contaduria informa que el Presupuesto asigna 7000 \$ para ayudar á construir el Edificio, pero no para mobiliario, etc., y el Ministerio le acuerda 1000.

San Juan, Diciembre 11 de 1880.

A. S. E. el Señor Ministro del Culto, Justicia é Instruccion Pública de la Nacion.

En el deseo de economizar los alquileres de la casa que ocupa el Seminario en los meses de vacaciones, he dispuesto entrar ya

á ocupar el nuevo edificio, sin embargo de no estar aun terminado.

Mas para hacer esta traslacion, es del todo necesario dotar al Establecimiento del mobiliario correspondiente, que hasta hoy no ha sido posible obtenerlo.

En esta virtud, vengo á pedir á V. E. que empeñe su influencia con el Exmo. Señor Presidente á fin de conseguir por lo menos la cantidad de dos mil pesos, que á mi juicio, seria lo indispensable para llenar la necesidad espuesta.

Para mayor satisfaccion del Gobierno y mia, me permito indicar á V. E. si lo creyera conveniente, que se nombre una comision de personas inteligentes que inspeccionen la obra del Seminario, y que den los informes del caso.

Agradeciendo á V. E. desde ya la cooperacion que pretará á esta mi solicitud, tengo el honor de presentarle una vez mas mis respetos.

Dios guarde á V. E.

Fr. José Wencelao.
Obispo de Cuyo.

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública

Diciembre 22 de 1880.

A la Contaduría.

PIZARRO.

Exmo. Señor.

En el inciso 6º item 25, partida 11 del Presupuesto vijente, figura la cantidad de \$ 7000 anuales, asignada para ayudar á la construccion del Edificio del Seminario Conciliar de Cuyo. Esta partida votada, lo es únicamente para la construccion del Edificio, y no para mobiliario del mismo, por lo que V. E. resolverá acerca de la presente solicitud, permitiéndose esta Oficina observar á V. E. que el deseo de economizar el alquiler de la casa ocupada, manifestado por el Sr. Obispo, es insignificante, pues el Presupuesto asigna solo \$ 50 para alquiler de ese Seminario.

Contaduría Jeneral, Enero 5 de 1881.

E. B. Goloy.

Buenos Aires, Enero 11 de 1881.

Librese orden de pago por la suma de mil pesos fuertes, imputándose al inciso 7º item 3º—Avisese en contestacion, previniendo á S. S I. que lo exiguo del Presupuesto no permite conceder la cantidad íntegra que solicita.

PIZARRO.

El Sr. Obispo de Cuyo acusa recibo de la nota en que se le comunica habersele acordado 1000 fuertes para los gastos de instalacion del Seminario.

San Juan, Febrero 19 de 1881.

A. S. E. el Señor Ministro del Culto, Justicia é Instruccion Pública de la Nacion.

Tengo el honor de acusar recibo de la respetable nota de V. E. de fecha 11 del corriente, y que está marcada con los signos D, y 22, por la que me he impuesto con satisfaccion que se ha acordado la suma de 1,000 ₧ para hacer frente a los gastos de instalacion de este Seminario.

Agradeciendo á V. E. la deferencia que ha tenido en favor de este Seminario, reitero mis consideraciones de distinguida estimacion.

Dios guarde á V. E.

Fr. José Wenceslao
Obispo de Cuyo.

OBISPADO DE SALTA

El Sr. Obispo de Salta solicita una subvencion, siquiera de 100 pesos fuertes mensuales por todo el año 1880, para la construccion de nuevas Oficinas que son indispensables en el Seminario, y que costarán de 7 á 8000 pesos fuertes.

Salta, Diciembre 31 de 1879.

A S. E. el Señor Ministro en el Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Miguel Goyena.

Siendo una de mis preferentes atenciones la del Seminario Con-

ciliar, su Rector competentemente autorizado por mí cerrará en pocos días una contrata para la construcción de nuevas oficinas que son indispensables á fin de dar al edificio el ensanche que exigen sus necesidades cada vez crecientes.

Estas obras costarán de siete á ocho mil pesos, suma crecida que no será fácil cubrir con los recursos del Establecimiento y con aquellos que pudiera arbitrar el infrascrito por otros medios que estuvieren á su alcance.

Por lo espuesto, suplicaría al Señor Ministro recabase del Exmo. Señor Presidente que del ítem 3, inciso 7º del Presupuesto *para Refacciones y Mobiliario en los Obispos y Seminarios*, se acuerde una subvención á las obras que van á emprenderse, por todo el año entrante, siquiera de cien fuertes mensuales, de los doscientos de que puede disponer el Gobierno.

Dios guarde á V. E.

Fr. Buena Ventura.

Obispo de Salta.

Nombramientos en la Diócesis de Salta de Canónigo Doctoral, Canónigo Racionero y dos Medio-Racioneros.

Buenos Aires, Enero 25 de 1881.

El Presidente de la República,

DECRETA :

Art. 1º Nómbrase Canónigo Doctoral de la Iglesia Catedral de la Diócesis de Salta al Sr. D. Pablo Padella.

Art. 2º Nómbrase Canónigo Racionero de la misma Iglesia, al Medio-Racionero D. Manuel Antonio Fernandez.

Art. 3º Nómbrase Conónigos Medio-Racioneros á D. Matias Linares y á D. Pedro N Fierro.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

M. D. PIZARRO.

El Sr. Obispo de Salta representado por el P. Vicario Foraneo de Santiago del Estero, pide se ordene que los alumnos del Seminario de aquella Diócesis, ganen curso en la Universidad de Córdoba con los exámenes anuales rendidos en dicho Seminario, y obtengan grados académicos en Teología y Derecho Canónico, rindiendo en dicha Universidad los exámenes generales para grados; informe favorable del Rector de la Universidad y Decreto ordenando la admision de dichos alumnos á la colacion de grados.

El Vicario Foraneo y Visitador Eclesiástico de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1880.

Al Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Tengo el honor de hacer presente á V. E. que he sido autorizado por el Ilmo. Señor Obispo de Salta, como consta del telégrama oficial adjunto, para pedir al Exmo. Gobierno Nacional, se sirva decretar que los alumnos del Seminario Conciliar de Salta, ganen curso en la Universidad Nacional de Córdoba con los exámenes rendidos anualmente en aquel Seminario, y obtengan grados académicos en Teología y Derecho Canónico desempeñando en dicha Universidad los exámenes generales para grados.

El estudio de las ciencias eclesiásticas se hace, Exmo. Señor, en aquel Seminario, con todas las condiciones requeridas para obtener grados en las Universidades, y con toda la amplitud y estension que requiere el progreso creciente de las ciencias, pudiendo asegurarse que en ese Seminario se forma un clero ilustrado al par que virtuoso; y es indudable que los grados académicos, considerados aún como un premio á la aplicacion de la juventud estudiosa, serán un estímulo poderoso para los alumnos, y para los mismos profesores que duplicarán su empeño por la enseñanza.

En cuanto á los estudios preparatorios que se hacen en el Seminario de Salta, baste decir que su plan de estudios se conforma á los estudios preparatorios de los Colegios Nacionales, y se hace que los alumnos tengan los conocimientos que los preparen debidamente al estudio profundo de las ciencias que corresponden al ejercicio del ministerio para el cual son formados en aquel Establecimiento.

El Ilmo. Señor Obispo de Salta espera que V. E. se ha de servir recabar de S. E. el Señor Presidente de la República, la resolucion

que pide para propender al progreso de ese Establecimiento de Educacion, y al estímulo para los que se dedican al Sacerdocio, á fin de que con mayor empeño se dediquen al estudio que los haga sacerdotes dignos por su ciencia del alto ministerio á que han de ser consagrados.

Me honro en aprovechar esta ocasion para presentar á V. E. los sentimientos de mi sincera adhesion con que pido al Señor que Guarde á V. E. muchos años.

R. J. Lugones.

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1880.

Pase al Rector de la Universidad de Córdoba para que, teniendo á la vista las leyes y disposiciones vijentes sobre instruccion pública, se sirva dictaminar acerca de lo que se pide en la presente comunicacion.

M. D. PIZARRO.

Exmo. Señor :

El Rector de la Universidad Nacional, evacuando el informe que antecede, á V. E. dice: que leyes ó disposiciones vijentes de un carácter jeneral, relativas á lo solicitado por el Sr. Lugones, no existen, ó á lo menos, él no las conoce; pero que se puede aplicar á los alumnos del Seminario Conciliar de Salta la superior resolucion que existe sobre los estudiantes de este Colejio de Loreto, los que, despues de haber llenado el programa de preparatorios respectivo, y cursado las distintas asignaturas que constituyen el plan de estudios de su Escuela de Teolojía, tienen derecho á recibir los grados que esta Universidad les confiere, de acuerdo con la resolucion antes citada, y previos los requisitos de exámen jeneral y tesis.

El que suscribe cree, pues, que en mérito de las razones aducidas en la solicitud informada, puede permitirse á los estudiantes del Seminario Conciliar del Salta recibir grados universitarios; con el mismo carácter con que este Establecimiento se los confiere á los del Colejio de Loreto, y despues de haber llenado el plan de

estudios secundarios y superiores, que V. E. se digne aprobar, y que debe comprender, por lo mismo, las mismas materias que se enseñan en el Seminario de Nuestra Sra. de Loreto. Esto salvo el mas ilustrado juicio del Sr. Ministro.

Saludo á V. E. con mi acostumbrado respeto y distincion.

ALEJO C. GUZMAN.
J. Diaz Rodriguez.
 Secretario Jeneral

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1880.

Vista la precedente esposicion del Sr. Vicario Feraneo y Visitador Eclesiástico de Santiago dél Estero, solicitando á nombre de S. S. I. el Sr. Obispo Diocesano de Salta la admision de los alumnos de aquel Seminario á la colacion de grados en la Universidad Nacional de Córdoba; con lo informado por el Sr. Rector en 3 del corriente, y

Considerando:

1º Que en el Seminario Conciliar de Salta, segun su plan de estudios, se da á los alumnos una instruccion competente y tan vasta como hasta hoy han permitido realizarla los medios disponibles.

2º Que esta observacion pone al Seminario Conciliar de Salta en iguales condiciones que el de Córdoba con relacion á la Universidad Nacional, donde sus alumnos tienen opcion á grados académicos.

3º Que conviene promover la ilustracion del Clero Nacional, y es un estímulo al estudio la concesion de grados por el honor y consideracion anexos á ellos; á la vez que esto servirá para despertar mayor interés por el progreso y adelanto de los demás Seminarios de la República, estimulando á los Prelados bajo cuya direccion se encuentran, á mejorar su respectivo plan de estudios y promover el mayor aprovechamiento de los que en ellos se dedican á la carrera del Sacerdocio.

Por tanto:

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Los certificados de estudios del Seminario Conciliar de Sal-

ta serán admitidos en la Universidad Nacional de Córdoba, ganando curso con ellos los alumnos de aquel Seminario para optar á grados académicos en Teología y Derecho Canónico, previo el examen jeneral y demás pruebas requeridas por los Estatutos Universitarios para la colacion de grados.

Art. 2º Comuníquese al Rector de la Universidad de Córdoba y á S. S. I. el Señor Obispo de Salta, publíquese y dése al Registro Nacional

ROCA.

M. D. PIZARRO.



MISIONES A LOS CRISTIANOS E INDIJENAS

DE LAS

REJIONES PATAGONICAS, Y ENTRE LOS INDIOS DEL CHACO

SUMARIO—Nota del Provisor y Vicario Jeneral de la Arquidiócesis, solicitando el concurso del Gobierno para una Mision á las Rejiones de la Patagonia, y Decreto acordándole 1,000 \$ fuertes—Idem del Sr. Obispo é Informe del Provisor y Vicario Jeneral sobre dicha Mision á la Patagonia—Informe del Prefecto de Misiones entre los Indios del Chaco, el cual comprende las Reducciones de San Jerónimo, Santa Rosa, San Javier, Reconquista y San Martin.

Nota del Provisor y Vicario Jeneral de la Arquidiócesis solicitando el concurso del Gobierno para su Mision á las Rejiones de la Patagonia, y Decreto acordándole 1000 \$ fuertes.

El Provisor y Vicario Jeneral,

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1880.

*Al Exmo. Señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Publica,
Dr. D. Manuel D. Pizarro.*

Exmo. Señor.

Cuando en Abril y Mayo del año pasado tuve el honor de ir en compañía del Exmo. Sr. Ministro de la Guerra hasta el Rio Negro, no nos fué posible detenernos en el Carhué y demas puntos de esa línea de frontera. Deseando volver ahora que estoy autorizado por el Sumo Pontífice para poder administrar el Santo Sacramento de la Confirmacion en aquellos remotos parajes, solos, y sin poder contar con las atenciones de que nos colmaba el Sr. Jeneral Roca, me veo en la necesidad de solicitar de V. E. el auxilio que en su jenerosidad juzgue oportuno concederme para esta Mision, destinada

á prestar importantes servicios, tanto á los cristianos que viven en aquellas remotas poblaciones, cuanto á los indios á quienes llevará los beneficios de la civilizacion cristiana.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Antonio Espinosa.

Buenos Aires, Enero 8 de 1881.

Debiendo el Sr. Provisor y Vicario Jeneral, D. Antonio Espinosa, llevar una mision religiosa á los cristianos é indijenas de las rejiones patagónicas, y teniendo en consideracion los beneficios de ella para los habitantes de aquellas apartadas rejiones :

El Presidente de la República

DECRETA :

Art. 1^o Acuérdate al Sr. Provisor y Vicario Jeneral la suma de mil pesos fuertes para ayudar á los gastos de su mision religiosa á la Patagonia.

Art. 2^o Por el Ministerio de la Guerra se impartiran las órdenes correspondientes á los Srs. Jefes de Fronteras para que faciliten á los Misioneros los médios de trasporte necesarios, y cooperen con su autoridad al mejor éxito de la mision, propendiendo por su parte á la conversion de los indijenas y demas fines religiosos y civilizadores de la misma.

Art. 3^o Comuniquese, publíquese é insértese en el R. N.

ROCA.

M. D. PIZARRO.

Nota de S. E. R. el Arzobispo de Buenos Aires, remitiendo el informe del Provisor y Vicario Jeneral sobre la mision que ha llevado á la segunda linea de la frontera.

El Arzobispo.

Buenos Aires, Abril 23 de 1881.

*A S. E. el Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública,
Dr. D. Manuel D. Pizarro.*

Exmo. Señor.

Tengo el gusto de remitir á V. E. la relacion hecha por mi

Provisor y Vicario Jeneral, el Dr. D. Antonio Espinosa, sobre la mision que acaba de efectuar en la segunda linea de fronteras, dando al mismo tiempo las gracias al Exmo. Gobierno Nacional por la cooperacion que se ha dignado dispensarle, y estimaré se ponga de acuerdo con el infrascrito, á fin de tomar las medidas conducentes para que no queden privados de los ausilios de la religion los fieles que demoran en aquellas apartadas rejiones.

Dios guarde á V. E.

Federico,
Arzobispo.

El Provisor y Vicario Jeneral.

Buenos Aires, Abril 22 de 1881.

Al Exmo. Sr. Arzobispo de Buenos Aires, Dr. D. Federico Aneiros.

Exmo. Señor :

Tengo el honor de informar á V. E. R. sobre la mision en la segunda linea de fronteras á que se dignó enviarme en compañía del R. P. Jorje Maria Salvaire, de la Congregacion de la Mision.

Hoy hace precisamente tres meses que salimos de esta capital, mas hasta el 29 de Enero no llegamos al Carhué. Ese mismo dia principiamos nuestra mision con la bendicion de la imájen de talla de Nuestra Señora de los Desamparados y de una hermosa campana. Los primeros ocho dias nos ocupamos esclusivamente de los cristianos, y en seguida de los indios que rodean el Carhué con sus cuatro pequeñas tribus al mando de los Caciques Ramon Tripailá, Manuel Grande, Juan Cañales y José Mármol, á quienes con sus tribus tuvimos el gusto de ver abrazar nuestra santa religion. Poseyendo el R. P. Salvaire el idioma de los indios, se ocupaba con preferencia de ellos, y en los mismos toldos les ensañaba la doctrina cristiana, mientras que el infrascrito se dedicaba especialmente á los soldados á quienes la enseñaba en el cuartel, pues pocos particulares habia, no escediendo la poblacion, segun los informes de los Jefes, de unas seiscientas almas, comprendidos la tropa de linea, los particulares y los indios.

Asimismo tuvimos el consuelo de tener alli doscientos cuarenta

y dos bautismos, trescientas setenta y siete confirmaciones, ciento noventa comuniones y setenta y cinco casamientos, siendo de notar que estas comuniones son casi exclusivamente de hombres, ó mas bien dicho, de soldados, pues á los indios no hubo tiempo suficiente para instruirlos de modo que pudieran recibir debidamente la sagrada comunión.

Entre los que comulgaron, vimos con gusto al médico, á un mayor, un capitán, seis tenientes, un alférez, todos los cadetes y casi todos los soldados, que espontaneamente venian á cumplir este deber sagrado.

Ni olvidamos el pequeño hospital donde el excelente médico Dr. D. Ceferino Hernandez, nos proporcionó poder celebrar el santo sacrificio de la misa y dar la comunión á los diez soldados enfermos que allí habia. Estos dulces trabajos nos ocuparon hasta el 23 de Febrero, en que salimos para Puan, á donde llegamos el mismo dia. Allí solo encontramos uno que otro cristiano y la tribu de Pichihuincá como de ciento setenta indios. En ocho dias fueron instruidos suficientemente para poder recibir el bautismo que el Cacique recibió el primero, y tuvimos allí ciento cincuenta y cuatro bautismos, ciento sesenta y siete confirmaciones, dos comuniones y veintin matrimonios. De allí pasamos el 4 de Marzo á lo que en otro tiempo fué el Fuerte Argentino, y hoy solo tiene veinte hombres de guarnición, de los cuales su Jefe, doce soldados y el telegrafista hicieron la sagrada comunión, se confirmaron diez, y casamos á la única jóven soltera que habia

Estas misiones nos llevaron unos quince dias mas, y á mediados de Marzo regresamos al Carhué, donde bendijimos el cementerio y una gran cruz que fué llevada en procesion, cargándola los Jefes, y colocada como recuerdo de esta mision en el medio del cementerio. Con sentimiento dejamos el Carhué, donde el Comandante D. Teodoro Diaz Gomez, y especialmente el Teniente Coronel D. Manuel Sosa tanto habian cooperado al buen éxito de nuestra mision; donde jefes, oficiales, cadetes y soldados nos habian dado tantos consuelos con acercarse á recibir los santos sacramentos con toda espontaneidad y sin ningun respeto humano; donde dejábamos reducidos á la verdadera relijion á los cinco caciques de aquellos alrededores con sus cuatrocientos indios, y donde en adelante quién sabe por cuánto tiempo no se oirán la benéfica voz del misionero, ni los grandes consuelos de la relijion católica.

El 19 de Marzo, fiesta del Patriarca Señor San José, principia-

mos la mision en Santa Maria de Guamini. Nos animaba el nombre de la Virgen que lleva aquella poblacion y el dia del Patron de la Iglesia Católica, que felizmente coincidia con el principio de nuestros trabajos. Nuestra esperanza no quedó burlada, y apesar de que solo se cuentan alli unas doscientas almas, tuvimos ciento treinta y tres bautismos, ciento cincuenta y nueve confirmaciones, veinte y dos comuniones y veinte y siete casamientos, contándose entre estos al Cacique Nahuel que con sus ciento catorce indios, abrazó la religion católica. A ellos, como á los indios del Carhué y Puan, regalamos viveres en abundancia para aliviar su pobreza.

El término de nuestra mision debia ser lo que antes fué el Fuerte Jeneral Lavalle, y hoy despues del incendio que lo destruyó completamente el año pasado, solo ha quedado reducido á uno que otro rancho. Alli pues solo fué necesario premanecer dos dias, en los que tuvimos veinte y dos bautismos, una comunion, cuarenta confirmaciones y cuatro matrimonios. Uniendo esta suma á las anteriores, resulta un total de quinientos cincuenta y dos bautismos, doscientas veinte y siete comuniones, setecientas sesenta y siete confirmaciones, y ciento veinte y ocho casamientos, de los cuales treinta y siete son entre cristianos y noventa y uno entre indios. Vienen á ser treinta y ocho matrimonios mas de los que hicimos el año pasado, aunque entonces nuestra permanencia fué de seis meses en la primera linea de fronteras. Quedan pues llenados los deseos de V. E. R. en favor de sus lejanos diocesanos que habitan la linea interior de fronteras de la Provincia de Buenos Aires. Todos han podido aprovecharse de los ausilios de la religion, y felizmente raro es el cristiano que no lo haya hecho, y sin escepcion alguna se han aprovechado todos los indios de las seis tribus que hemos encontrado en aquellos parajes, quienes con sus seis caciques quedan en la via de la civilizacion cristiana.

Nuestro dolor ha sido grande al dejar tanto á los cristianos, como á los indios de aquellas remotas rejiones, privados completamente de todo auxilio religioso. Ellos desean un capellan estable que atienda aquellos puntos mientras no se establecen misiones permanentes que los visiten con frecuencia, y esto es tan necesario como lo es que perseveren en la vida cristiana que unos han principiado y otros vuelto á practicar.

En el bien que hemos podido hacer, no hay duda que la parte principal cabe á V. E. R. que concibió la idea de esta mision y nos envió á ella, y obtuvo de Nuestro Santísimo Padre Leon XIII que

podiera administrar el Santo Sacramento de la Confirmacion, lo que ha sido un poderoso aliciente para que las jentes concurrieran á la mision y se aprovecharan de ella.

Justo es tributar aquí nuestro agradecimiento por la jenorosa cooperacion que nos ha prestado el Exmo. Gobierno Nacional cuyas recomendaciones oficiales y las personales del Exmo. Señor Presidente de la República, han sido para el ejercicio de nuestro ministerio de una tan grande importancia, que á nadie se le ocultará.

Son tambien acreedores á nuestra gratitud todos los jefes de la frontera que hemos recorrido, pues sin escepcion alguna, todos han cooperado en la esfera de sus atribuciones al buen éxito de la mision, lo mismo que los particulares. Quiera nuestro buen Dios recompensarlos de las atenciones que en nuestras humildes personas, han prestado á los Ministros de Nuestro Señor Jesu-Cristo.

Pero mas que todo se debe este feliz resultado á mi digno compañero el R. P. Jorje Maria Salvaire, de la Congregacion de la Mision, quien poseedor de la lengua de los indios, es el autor de todas sus conversiones y del bien que se ha hecho entre ellos.

Como ha podido ver V. E. R., nuestro buen Dios ha bendecido esta mision mas allá de nuestras esperanzas; á Él solo todo honor y gloria. A nosotros solo nos queda repetir *servi inutiles sumus*, y pedir al Señor conceda los medios de perseverar en el bien á aquellos queridos cristianos y á los buenos neófitos á quienes con tanto sentimiento hemos dejado solos.

Dios guarde á V. E. R. muchos años.

Antonio Espinosa.

Informe del Prefecto de Misiones entre los Indios del Chaco, correspondiente al año 1880, el cual comprende las Reducciones de San Jerónimo, Santa Rosa, San Javier, Reconquista y San Martín.

Santa Fé, Enero 20 de 1881.

Al Exmo. Señor Ministro de J. Culto é I. P. de la Nacion.

Tengo el honor de remitir á V. E. la Memoria de las Misiones

á mi cargo, en la Provincia de Santa Fé, correspondiente al año 1880.

Con tal motivo, saludo á V. E. con mi distinguido aprecio.

Dios guarde á V. E.

Fr. Vicente Calvari.

Prefecto de Misiones.

Encargado de la direccion de esta Mision y en cumplimiento de órdenes recibidas de ese Ministerio, tengo el honor de dirijirme á V. E. informándole sobre el estado actual de las Reducciones de Indios que la forman, principiando por la de

SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

Esta Reduccion que en años anteriores sufría constantemente invasiones de los indios montaraces, viéndose obligados por este motivo á prestar continuos servicios como soldados, poco ó nada podian dedicarse al trabajo, razon por la cual han pasado muchos años sin poder obtener sus benéficos resultados; pero ahora, habiendo cesado aquellas, y mediante los esfuerzos de esta Prefectura, segundados eficazmente por el Exmo. Sr. Gobernador de esta Provincia, Dr. D. Simon de Iriondo, se pone en el camino del progreso. A este efecto contraje mis esfuerzos para introducir en ella el elemento extranjero, y en Junio último solicité y obtuve del Exmo. Gobierno de la Provincia, treinta manzanas de terreno fiscal en dicha Reduccion, con autorizacion de enajenarlas y emplear su producto á beneficio de la misma.

Esta acertada disposición ha dado los resultados que deseaba, teniendo ya en la misma varias familias extranjeras, que por su moralidad y hábitos de trabajo, sirven de estímulo á los indijenas.

El trabajo ordinario de estos indios, es el conchavo en las Colonias y estancias vecinas, habiendo tambien en la misma Reduccion unas treinta familias que se ocupan en la sementera de trigo y maíz; y mas habria si contasen con elementos de trabajo, de que carecen.

En esta Reduccion hay una escuela mista, confiada al padre misionero, dedicando las horas de la mañana para los niños y las de la tarde para las niñas. Es de sentirse que, tanto los padres de

familia, como las autoridades locales, no contribuyan para que los niños asistan con exactitud.

El adelanto material en esta Reduccion, durante el año citado, consiste en lo siguiente: Cien metros de pared de ladrillos, para cerco de la huerta de la Iglesia, de dos metros de alto. Una pieza para habitacion del padre misionero, de siete metros de largo por cinco y medio de ancho y cinco y medio de alto, con techo de azotea, representando todo un valor de mil pesos.

La poblacion de esta Reduccion en la actualidad, es la siguiente:

| | Indijenas | Criollos y
extranjeros | TOTAL |
|------------------------|-----------|---------------------------|-------|
| Casados y casadas..... | 56 | 52 | 108 |
| Solteros..... | 36 | 21 | 57 |
| Solteras..... | 36 | 34 | 70 |
| Niños..... | 46 | 67 | 113 |
| Niñas..... | 30 | 65 | 95 |
| | 204 | 239 | 443 |

REDUCCION DE SANTA ROSA

Esta Reduccion cuenta muy poco adelanto material en el presente año; solo la sementera ha tenido un impulso bastante extraordinario, pues se calcula en novecientas arrobas de maíz sembradas, prometiendo una abundante cosecha.

La poblacion indijena de esta Reduccion es el brazo derecho de la Agricultura, porque en ella encuentra el criollo peones baratos, proporcionándoles al mismo tiempo los medios de subsistencia á los indios.

A la tribu de Valentin, el Exmo. Gobierno de la Provincia le dió doce yuntas de bueyes y doce arados extranjeros, y con estos medios, tanto esta tribu como las demas, han sembrado bastante para ellos mismos.

Los PP. Misioneros no pierden ocasion de imbuirles los buenos principios de moral y religion, yendo ademas ellos mismos á exigirles el trabajo, tanto en la sementera como en el arreglo de sus habitaciones, proporcionándoles muchas veces los medios necesarios.

Es de notar que estos indios, como los demás, son oledientes á la voz del misionero, y escuchan con respeto sus consejos —

una cosa sola los pierde, y esta es la bebida alcohólica; se obtendrían grandes ventajas si se pudiese alejar de ellos este vicio.

En esta Reduccion existen tres escuelas, una de niños criollos, otra mista de indios y otra de niñas criollas, siendo su asistencia bastante limitada por las causas que indicamos en la Reduccion del « Sauce »

Su poblacion es la siguiente:

| | Indijenas | Criollos | TOTAL |
|---------------|-----------|----------|-------|
| Casados..... | 210 | 200 | 410 |
| Solteros..... | 95 | 85 | 180 |
| Solteras..... | 80 | 90 | 170 |
| Niños..... | 136 | 120 | 256 |
| Niñas..... | 85 | 96 | 181 |
| | 606 | 591 | 1197 |

REDUCCION DE SAN JAVIER

El adelanto de esta Reduccion ha sido muy importante de dos años á esta fecha, contando actualmente con ocho casas de azotea, 25 de ladrillo con techo de paja y un buen hotel que ofrece mucha comodidad para los pasajeros en ese punto. Además de la grande Iglesia que han levantado los PP. Misioneros, los adelantos que se han hecho este año consisten en un hermoso altar con un restablo de pino blanco, con seis nichos, una preciosa mesa en la sacristía con su correspondiente respaldo, ascendiendo el valor de estas últimas obras á *mil quinientos* pesos bolivianos.

En cuanto á la poblacion indijena, este año solicité y obtuve en propiedad para ella del Exmo. Gobierno de la Provincia, cuarenta concesiones y otros tantos sitios, por lo que se halla muy satisfecha, y varias familias ya están con sus concesiones sembradas y sus sitios arreglados.

La moralidad de estos indios, como de todos en jeneral, es buena, y podría ser mejor si no se abandonase tantas veces al P. Misionero á sus propias fuerzas.

Respecto de la educacion primaria, hay en esta Reduccion tres escuelas, siendo una costeadada por el Gobierno, y dos de particulares, recibiendo en ellas educacion diaria cuarenta niños de

ambos sexos, y siendo su poblacion la que á continuacion se espresa:

| | Indijenas | Criollos | TOTAL |
|---------------|------------|------------|------------|
| Casados..... | 160 | 76 | 236 |
| Solteros..... | 122 | 62 | 184 |
| Solteras..... | 133 | 65 | 198 |
| Niños..... | 121 | 60 | 181 |
| Niñas | 128 | 71 | 199 |
| | 664 | 334 | 998 |

REDUCCION DE RECONQUISTA

El censo de poblacion de esta Reduccion, correspondiente al año anterior, da un número mayor de habitantes indijenas, consistiendo esta baja en que algunos de estos se han trasladado á San Javier y otros á la Colonia de Espiú.

El adelanto material de la poblacion indijena es muy limitado, en razon de que los hombres que podian dedicarse al trabajo, en su mayor parte prestan sus servicios militares en la frontera.

La moralidad de los adultos es poco satisfactoria, pero en la juventud algo se consigue por medio de las continuas doctrinas diarias que se dan por el Padre Misionero.

El mismo Padre, en catorce meses que está en esa Reduccion, ha edificado dos buenas piezas de azotea con su pórtico que dá frente al Norte con la nueva Iglesia que se está levantando, aunque con mucho trabajo y muy despacio por falta de recursos.

El estado de la educacion en este punto, es satisfactoria con relacion á los demas, siendo la asistencia diaria de cuarenta y cinco niños y diez y ocho niñas.

El total de esta poblacion indijena es de 475 individuos.

REDUCCION DE SAN MARTIN

De esta Reduccion, el Gobierno juzgó conveniente traer á esta ciudad la mayor parte de los indijenas, de los cuales unas veinte familias fueron destinadas á la Reduccion de Santa Rosa, y otros internados en el resto de la Provincia. Despues de esto, como

era consiguiente, quedó esta población en un estado de postración, por los pocos habitantes que en ella quedaban; sin embargo, no le faltarian elementos de vida atendiendo á la bondad del terreno que ocupa y su posición topográfica, siempre que el Gobierno tuviese á bien suministrarles los elementos necesarios para el trabajo, pues los actuales moradores, además de seiscientos animales vacunos y 200 lanares, tienen sembradas 150 cuadras de maíz, lo que demuestra que van adquiriendo hábitos de trabajo y amor á la vida civilizada.

La educación está exclusivamente á cargo del P. Misionero, quien además de llenar los deberes religiosos, se contrae á la instrucción primaria de los niños.

| | Indijenas | Criollos | TOTAL |
|---------------|-----------|----------|-------|
| Casados..... | 56 | 23 | 79 |
| Solteros..... | 22 | 9 | 31 |
| Solteras..... | 41 | 6 | 47 |
| Niños..... | 51 | 12 | 63 |
| Niñas..... | 48 | 7 | 55 |
| | 218 | 54 | 275 |

El total de la población indijena y criolla en las diferentes Reducciones que expresa esta Memoria, asciende á 3490 individuos, según se demuestra en el cuadro siguiente, incluyendo 102 indijenas de Cayastá y sin contar la población criolla de Reconquista. La Colonia Cayastá es visitada frecuentemente por los Misioneros, prestando en este carácter los servicios que sus vecinos le requieren.

| | Indijenas | Criollos | TOTAL |
|------------------------------|-----------|----------|-------|
| San Jerónimo del Sauce..... | 204 | 239 | 443 |
| Santa Rosa de Calchines..... | 606 | 591 | 1197 |
| San Javier..... | 664 | 334 | 998 |
| San Martín..... | 218 | 57 | 275 |
| Reconquista..... | 475 | — | 475 |
| Cayastá..... | 102 | — | 102 |
| | 2269 | 1221 | 3490 |

Estas Misiones tienen á su servicio ocho Misioneros del Colegio de San Carlos en San Lorenzo, distribuidos así:—dos en «San Javier,» dos en «Santa Rosa,» uno en el «Sauce,» uno en «San Martin,» uno en «Reconquista» y el que suscribe, que aunque su residencia oficial es en Santa Rosa, no tiene propiamente residencia fija sino allí donde las necesidades del servicio lo requieren.

Dios guarde á V. E.

Fr. Vicente Calvari.

Prefecto de Misiones.

INDICE DE LAS MATERIAS

Memoria de Justicia, Culto e Instrucción Pública

ESPOSICION

| | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| Señores Senadores y Diputados..... | 3 |
| Instrucción Pública..... | 4 |
| Instrucción Primaria y Educación Común..... | 9 |
| Instrucción Secundaria y Superior..... | 21 |
| Justicia..... | 41 |
| Culto..... | 55 |

Anexos de Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

| | |
|---|----|
| Acuerdo sobre la entrega al Gobierno Nacional de las Escuelas Comunes de la Provincia de Buenos Aires..... | 65 |
| Nota y Decretos creando el Consejo Nacional de Educación y nombrando sus empleados..... | 66 |
| Nota al Superintendente sobre creación de una Escuela de Artes y Oficios..... | 75 |
| Contestación del Ministerio..... | 85 |
| Idem del Centro Industrial Argentino ofreciendo su concurso para el establecimiento de la Escuela de Artes y Oficios... | 91 |
| Idem al Superintendente sobre el gobierno de las Escuelas Normales..... | 93 |

| | <u>Página.</u> |
|---|----------------|
| Idem del Superintendente solicitando la entrega de los fondos pertenecientes al Consejo..... | 95 |
| Idem al Gobernador de Buenos Aires sobre las dificultades con que tropieza el Superintendente para la liquidacion de dichos fondos..... | 97 |
| Idem al Superintendente sobre la liquidacion practicada por orden del Gobernador de Buenos Aires, de los fondos del Departamento de Escuelas de la Capital..... | 98 |
| Idem del Superintendente quejándose de que el Banco de la Provincia se niega á permitir estracciones de dinero ordenadas por el Consejo..... | 99 |
| Contestacion del Ministerio..... | 100 |
| Nota del Superintendente pidiendo la derogacion del Decreto reglamentario de la Ley de Subvenciones á la Educacion Comun..... | 101 |
| Contestacion del Ministerio..... | 103 |
| Nota del Superintendente acompañando una dirigida al Consejo Provincial de Educacion sobre entrega de fondos, útiles, muebles, etc..... | 105 |
| Costestacion del Ministerio y copia de la del Gobierno de Buenos Aires sobre el mismo asunto..... | 107 |

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES

| | |
|---|-----|
| Acuerdo sobre la entrega de la Universidad de Buenos Aires al Gobierno Nacional..... | 110 |
| Decreto nombrando una Comision encargada de proyectar el Estatuto Universitario, Plan de Estudios, etc , para la organizacion de la Universidad de la Capital..... | 111 |
| Nota del Rector Interino de la misma, comunicando el personal de que se componen las diversas Facultades..... | 113 |
| Decreto nombrando miembros de la Facultad de Medicina, y de la de Ciencias Fisico-Matemáticas de la Capital..... | 114 |
| Solicitud de dos alumnos del Colejio de la Inmaculada Concepcion de Santa Fe, pidiendo ingresar á la Facultad de Medicina de la Capital, y Resolucion recaida | 115 |

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

| | |
|--|-----|
| Nota del Rector sobre el nombramiento de Profesor de Higiene Pública y Privada y Patolojia, y Decreto recaido..... | 117 |
|--|-----|

| | <u>Página.</u> |
|--|----------------|
| Idem al Rector pidiéndole prepare y remita al Ministerio el Plan de Estudios y Reglamento Orgánico Universitario.... | 119 |
| Respuesta del Rector sobre este asunto..... | 120 |
| Decreto nombrando Profesores de la Facultad de Medicina.. | 121 |
| Nota del Rector pidiendo se le autorice para adquirir obras de Derecho y de Medicina para la Biblioteca Universitaria, y Decreto recaído..... | 121 |
| Idem del Rector pidiendo se incorpore á la Universidad la Escuela de Teología del Seminario Conciliar..... | 123 |
| Decreto mandando incorporar á la Universidad la Facultad de Teología y Ciencias Sagradas, y preparar su Reglamento, Plan de Estudios, etc..... | 125 |
| Nota del Rector avisando haber dado cumplimiento á este Decreto..... | 127 |

ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS

| | |
|--|-----|
| Nota del Presidente de la Academia avisando el nombramiento de su sucesor, Dr. Döering, y Resolucion recaída | 129 |
| Idem del mismo proponiendo modificaciones al Reglamento, y Decreto recaído..... | 130 |
| Idem del mismo proponiendo las personas para miembros corresponsales y activos, y Decretos recaídos..... | 133 |
| Idem del mismo proponiendo el nombramiento del Sr. Seelstrang para miembro de la Comision Directiva, y Resolucion recaída..... | 137 |
| Idem del Departamento de Ingenieros haciendo presente la conveniencia de terminar cuanto antes el Edificio de la Academia, y Decreto recaído..... | 139 |
| Idem del Presidente de la Cámara de Diputados comunicando el aplazamiento del Proyecto de Ley que autoriza la inversion de 60,000 ₡ para la terminacion del Edificio de la Academia..... | 141 |
| Decreto integrando la Comision encargada de los trabajos de aquel Edificio. | 142 |
| Nota al Rector de la Universidad de Córdoba sobre la conveniencia de continuar por secciones el Edificio..... | 142 |

OBSERVATORIO NACIONAL

| | |
|--|-----|
| Informe Anual correspondiente al año 1880..... | 145 |
|--|-----|

| | <u>Página.</u> |
|--|----------------|
| Informe Anual sobre la Oficina Meteorológica..... | 152 |
| Idem sobre los trabajos del Comité Internacional de Pesos y
Medidas, de Paris..... | 171 |
| COLEJIOS NACIONALES | |
| Decreto suprimiendo las Escuelas de Derecho anexas á los
Colejios Nacionales..... | 189 |
| Nota al Rector del Colejio Nacional de Tucuman comunicán-
dole el Decreto anterior para su cumplimiento..... | 191 |
| Decreto creando los derechos de Matricula y de Exámen.... | 192 |
| Idem reglamentando la inversion de los fondos destinados
para gastos en los Establecimientos Nacionales de Edu-
cacion..... | 194 |
| Resolucion disponiendo se reciban en el Colejio Nacional del
Rosario los exámenes de los alumnos matriculados en los
tres primeros años de estudios del Colejio « Colon »..... | 195 |
| Nota del Rector del Colejio Nacional del Rosario sobre el re-
sultado de los exámenes..... | 196 |
| Idem idem sobre el número de alumnos matriculados..... | 198 |
| Idem del Rector del Colejio Nacional de Córdoba, y Decreto
autorizándolo para invertir hasta 1,500 \$ en mejoras del
Establecimiento..... | 199 |
| Idem del de Tucuman proponiendo la forma en que podrá
concederse matricula gratis á los alumnos pobres..... | 201 |
| Contestacion del Ministerio..... | 203 |
| Nota del Rector de Salta comunicando que los padres de los
alumnos de 6º año solicitan se les exima del estudio del
Griego; informes y resolucion recaida..... | 206 |
| Informe sobre el resultado de los exámenes del Colejio de
Santiago del Estero..... | 208 |
| Resolucion integrando con el nombramiento de Profesores, los
ramos de enseñanza del 4º año de estudios en el Colejio
Nacional de Santiago del Estero..... | 210 |
| Nota del Rector del mismo haciendo observaciones al Decreto
sobre derecho de matricula, y Resolucion recaida..... | 211 |
| Contestacion del Ministerio..... | 213 |
| Informe sobre el resultado de los exámenes del Colejio Nacio-
nal de la Rioja..... | 213 |
| Nota del Rector de Jujuy sobre el número de alumnos que
contendrá el Colejio en 1881..... | 214. |

INFORMES ANUALES DE LOS COLEJIOS NACIONALES Y DE LA ESCUELA DE INGENIEROS DE SAN JUAN

| | <u>Página.</u> |
|---|----------------|
| Informe Anual del Colejio Nacional de Buenos Aires..... | 216 |
| Idem idem de Córdoba..... | 225 |
| Idem idem de Tucuman..... | 227 |
| Idem idem de Corrientes..... | 231 |
| Idem idem del Uruguay..... | 239 |
| Idem idem de Salta..... | 250 |
| Idem idem de San Luis..... | 254 |
| Idem idem de Mendoza..... | 259 |
| Idem idem de San Juan..... | 269 |
| Idem idem de La Rioja..... | 276 |
| Idem idem de Catamarca..... | 305 |
| Idem idem de Santiago del Estero.... | 310 |
| Idem de la Escuela de Ingenieros de S. Juan. | 315 |

VARIAS COMUNICACIONES

| | |
|---|-----|
| Nota del Gobernador de Mendoza avisando que envia un Comisionado para adquirir útiles de Escuela y solicitar, si es posible, el establecimiento de una Escuela de Artes y Oficios en esa Provincia..... | 324 |
| Contestacion del Ministerio..... | 325 |
| Nota del Ministro Arjentino en Francia trascribiendo un párrafo del de Instruccion Pública y Bellas Artes de aquel país, sobre la Educacion en la República Arjentina..... | 327 |
| Nota de D. D. Lewis avisando el resultado de una cuestion habida en la Universidad de Cambridge sobre la enseñanza del Griego..... | 328 |
| Idem al Gobernador de Córdoba sobre el libre ejercicio de la profesion de Agrimensor..... | 330 |

ESCUELAS NORMALES DE MAESTROS

| | |
|---|-----|
| Informe Anual de la Escuela Normal de Maestros de la Capital..... | 333 |
| Decreto confiriendo el título de Maestro á catorce alumnos de la Escuela Normal del Paraná..... | 368 |
| Informe Anual de la misma..... | 369 |
| Decreto confiriendo el título de Maestro á cuatro alumnos de la Escuela Normal de Tucuman..... | 437 |

| | <u>Página.</u> |
|--|----------------|
| Informe Anual de la misma..... | 437 |
| Idem de la de Mendoza | 450 |
| Decreto confiriendo el título de Maestro á cuatro alumnos de la Escuela Normal anexa al Colejio Nacional de Corrientes | 482 |
| Idem idem á dos alumnos de la anexa al de San Luis..... | 483 |
| Nota del Rector del Colejio Nacional de Santiago haciendo algunas observaciones sobre los alumnos maestros de la Escuela Normal anexa, y Resolucion recaida..... | 483 |
| Decreto confiriendo el título de Maestro á dos alumnos de la misma..... | 488 |
| ESCUELAS NORMALES DE MAESTRAS | |
| Informe Anual de la de la Capital..... | 489 |
| Idem de la del Rosario, avisando el resultado de los exámenes. | 520 |
| Nota de la Directora de la misma, y Resolucion suprimiendo las clases nocturnas que dictaban en ella los Profesores del Colejio Nacional..... | 521 |
| Idem al Gobernador de Santa-Fe acompañándole copia de la de la Directora sobre refaccion y ensanche del Edificio..... | 522 |
| Idem al mismo contestando la que dirijió sobre traslacion de dicha Escuela á la Capital de esa Provincia..... | 524 |
| Idem del Comisionado del mismo Gobierno pidiendo muebles para una Escuela Graduada de Niñas que se establecerá en la citada Capital de Santa Fe, y Decreto recaido..... | 526 |
| Idem al Gobernador de Córdoba sobre creacion de una Escuela Normal de Maestras | 527 |
| Idem idem enviándole copia de la dirigida al Rector del Colejio Nacional sobre el local para establecer dicha Escuela..... | 529 |
| Informe Anual de la de San Juan..... | 531 |
| Decreto confiriendo el título de Maestras á cuatro alumnas de la del Uruguay..... | 540 |
| Informe Anual de la misma | 540 |
| Nota al Gobernador de Tucuman y copia de otra de la Municipalidad comunicando que el Edificio de la Escuela Municipal no es apropiado para Escuela Normal, y Resolucion recaida..... | 554 |
| Informe Anual de la de Mendoza..... | 555 |
| Decreto creando una Escuela Normal de Maestras en Salta.. | 558 |
| Nota al Gobernador de San Luis sobre instalacion de una Escuela Normal de Maestras..... | 559 |

| | <u>PÁJINA.</u> |
|--|----------------|
| Nota al Gobernador de Salta sobre la venta de la Quinta Agronómica solicitada por él..... | 562 |
| Estado de las cantidades pagadas á los Gobiernos de Provincia durante el año 1880, para subvenciones á la instruccion primaria en ellas, conforme á la Ley de 25 de Setiembre de 1871..... | 563 |

Anexos de Justicia

CUADROS DEMOSTRATIVOS DEL MOVIMIENTO DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

| | |
|---|-----|
| Causas tramitadas ante la Suprema Corte..... | 569 |
| Idem idem ante el Juzgado Civil y Comercial de Buenos Aires. | 571 |
| Idem idem ante el Juzgado de lo Criminal de idem | 572 |
| Idem idem ante el Juzgado de Córdoba..... | 574 |
| Idem idem ante el Juzgado de Santa-Fé..... | 575 |
| Idem idem ante el Juzgado de Tucuman..... | 576 |
| Idem idem ante el Juzgado de Entre-Rios..... | 579 |
| Idem idem ante el Juzgado de Corrientes y relacion de un grave incidente ocurrido con el Jefe de las Fuerzas Nacionales en aquella Provincia..... | 581 |
| Causas tramitadas ante el Juzgado de San Juan..... | 586 |
| Idem idem ante el Juzgado de Mendoza..... | 587 |
| Idem idem ante el Juzgado de San Luis..... | 589 |
| Idem idem ante el Juzgado de La Rioja..... | 590 |
| Idem idem ante el Juzgado de Catamarca, y Observaciones sobre las Leyes de Enrolamiento y Guardia Nacional..... | 591 |
| Causas tramitadas ante el Juzgado de Santiago del Estero.. | 595 |
| Idem idem ante el Juzgado de Salta y Jujuy..... | 595 |

CÓDIGOS PENAL Y DE MINERIA

| | |
|--|-----|
| Nota á los Señores de la Comision Revisora del Código Penal, recomendándoles la mas pronta terminacion de su cometido. | 606 |
| Informe con que los Señores de la Comision acompañan el Proyecto de dicho Código..... | 607 |
| Nota al Encargado de la Revision del Código de Minería, manifestándole la conveniencia de que el Proyecto de dicho Código esté pronto para presentarlo al Congreso en sus próximas sesiones..... | 632 |

Página.

Nota contestando que el Proyecto de Código de Minería, no
estará terminado para las próximas sesiones del Congreso 632

**PROYECTOS DE LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE
LA CAPITAL Y DEL CÓDIGO DE ENJUICIAMIENTO**

| | |
|--|-----|
| Decreto nombrando á los Dres. Plaza y Goyena para preparar los Proyectos de Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia de la Capital y del Código de Enjuiciamiento..... | 634 |
| Renuncia del Dr. Goyena de este nombramiento..... | 635 |
| Aceptacion de esta renuncia, y Réplica del Ministerio sobre la incompatibilidad constitucional que alega el renunciante.. | 636 |
| Nombramiento del Dr. Rosa en reemplazo del renunciante, Dr. Goyena..... | 637 |
| Renuncia del Dr. Plaza de este nombramiento, y no aceptacion del Ministerio..... | 638 |
| Ley restableciendo el Juzgado Nacional de Jujuy, suprimido por ley de 27 de Junio de 1876..... | 639 |
| Nonbramiento del Dr. D. José M. Fragueiro de Procurador Fiscal del Juzgado Nacional de Córdoba..... | 640 |

**JUICIO Y CONDENA DE LOS REOS DE HOMICIDIO, IGNACIO RAMOS DE
MARIA, NAZARIO PALACIOS Y VICENTE CALDERON**

| | |
|---|-----|
| Nota del Presidente de la Suprema Corte remitiendo el proceso orijinal seguido contra Ignacio Ramos de Maria, Nazario Palacios y Vicente Calderon, habiendo sido condenados los dos primeros á la pena de muerte, y el último á la de diez años de presidio... .. | 641 |
| Solicitud de gracia presentada al P. E. en favor de los reos Ignacio Ramos de Maria y Nazario Palacios, condenados á muerte..... | 642 |
| Nota al Presidente de la Suprema Corte, remitiendo para informe la solicitud de gracia presentada en favor de dichos reos..... | 644 |
| Idem del Presidente de la Suprema Corte remitiendo el informe sobre la espresada solicitud... .. | 645 |
| Informe del Procurador Jeneral de la Nacion sobre los mismos reos.. .. | 647 |
| Decreto de Conmutacion de la pena capital pronunciada con- | |

| | <u>Pájina.</u> |
|---|----------------|
| tra los mismos, por la de reclusion y trabajos por tiempo indeterminado en la Cárcel Penitenciaria | 648 |
| DOS DECRETOS AUTORIZANDO CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS | |
| Decreto abriendo un Crédito Suplementario al Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública por 50,000 ₮ para atender en lo que le corresponde, á los gastos que oriñine la ejecucion de la Ley de Capital..... | 649 |
| Decreto abriendo un Crédito Suplementario por 500 ₮ al Inciso 7, ítem 1º del Presupuesto del Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública..... | 650 |
| DOCUMENTOS RELATIVOS Á LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES QUE PASAN Á LA NACION, EN VIRTUD DE LA LEY DE CAPITAL | |
| Acuerdo sobre la entrega de los servicios que deben pasar á cargo del Gobierno Nacional..... | 651 |
| Idem conviniendo la forma de recaudacion del Impuesto de Sellos, y de todos los demas que se relacionan con la Administracion de Justicia de la Capital..... | 652 |
| Nota del Ministerio del Interior remitiendo el convenio celebrado entre el Gobierno Nacional y el de la Provincia para la entrega al primero de las Cárces Penitenciaria y Correccional, en virtud del Acuerdo Jeneral de 9 de Diciembre de 1880 | 653 |
| Nota al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, comunicándole que se ha reconocido el nombramiento de Llaveró de la Cárcel Correccional, y previniéndole que las Cárces están bajo la jurisdiccion nacional, y Respuesta de dicho Presidente..... | 655 |
| CÁRCELES PENITENCIARIA Y CORRECCIONAL | |
| Informe Anual de la Penitenciaria, y sus Anexos..... | 657 |
| Idem ídem de la Correccional, y sus Anexos..... | 825 |

Anexos de Culto

ARZOBISPADO DE BUENOS AIRES

Informe Anual del Arzobispado, haciendo notar la inconstitucionalidad de la Ley de Educacion de Buenos Aires, en

| | <u>Página.</u> |
|--|----------------|
| perjuicio del Culto, y reclamando del proceder del Consejo de Educacion en cuanto á la enseñanza religiosa, etc..... | 845 |
| Idem idem del Seminario Conciliar de la Arquidiócesis..... | 848 |

OBISPADO DE CÓRDOBA

| | |
|--|-----|
| Decreto concediendo el pase á las Bulas que instituyen Obispo de Córdoba al R. P. Fray Mamerto Esquiú..... | 850 |
| Informe Anual del Obispado, indicando sus necesidades principales..... | 851 |
| Nombramiento de Dean, Arcediano, Chantre y Tesorero del Cabildo Eclesiástico..... | 852 |

OBISPADO DEL LITORAL

| | |
|--|-----|
| Informe Anual del Obispado, comunicando la construccion de algunos Templos en varios puntos de Entre-Rios y de las Colonias, y el estado satisfactorio del Seminario, etc..... | 853 |
| Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, adjuntando una del Cónsul de Suiza en que pide sea reconocido el Sr. D. Carlos M. Duplan como Pastor del Culto Reformado, etc., y Resoluciones del Ministerio..... | 855 |

OBISPADO DE CUYO

| | |
|--|-----|
| Informe Anual del Obispado, en que el Señor Obispo dice que ha costeado á sus espensas la ornamentacion de la Catedral, la construccion de Oficinas, etc., que el Edificio del Seminario está casi terminado, etc.; y pide se aumente la cantidad destinada para la fábrica de la Iglesia..... | 858 |
| Idem idem del Seminario Conciliar, haciendo presente la necesidad deaumentar el Profesorado, y otras... .. | 862 |
| Peticion del Señor Obispo de ₧ 2,000 para completar el mobiliario del nuevo Edificio del Seminario, y Resolucion acordándole ₧ 1,000..... | 864 |

OBISPADO DE SALTA

| | |
|---|-----|
| Peticion del Señor Obispo de una subvencion de ₧ 100 mensuales por todo el año 1880, para la construccion de nuevas Oficinas en el Seminario, etc... .. | 866 |
|---|-----|

Página.

| | |
|---|-----|
| Nombramiento de Canónigos Doctoral, Racionero y dos Medio-Racioneros..... | 867 |
| El Señor Obispo, representado por el Señor Vicario Foraneo de Santiago del Estero, pide se ordene que los alumnos del Seminario ganen curso en la Universidad de Córdoba, y obtengan grados académicos en Teología y Derecho Canónico; informe favorable del Rector, y Decreto ordenando la admision á la colacion de grados..... | 868 |
| MISIONES Á LOS CRISTIANOS É INDÍJENAS DE LAS REJIONES PATAGÓNICAS Y ENTRE LOS INDIOS DEL CHACO. | |
| Nota del Provisor y Vicario Jeneral de la Arquidiócesis, solicitando el concurso del Gobierno para una Mision á las Rejiones de la Patagonia, y Decreto acordándole \$ 1,000.... | 872 |
| Idem del Señor Arzobispo é Informe del Provisor y Vicario Jeneral sobre dicha Mision á la Patagonia .. | 873 |
| Informe Anual del Prefecto de Misiones entre los Indios del Chaco, el cual comprende las Reducciones de San Jerónimo, Santa Rosa, San Javier, Reconquista y San Martín.... | 877 |

